

# Informe 2025 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2023-2024

Ministerio  
de Educación, Formación Profesional  
y Deportes

Consejo  
Escolar  
del Estado



Consejo Escolar del Estado



# Informe 2025

sobre el estado  
del sistema educativo

Curso 2023-2024

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>  
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

### Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Andrés Ajo Lázaro, Antonio S. Frías del Val, M. Almudena Collado Martín, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, María Penela García, Lena Pla Viana, Rosa Ángela Vico Borrallo, Elisa Gimeno Gómez y Ángeles Mora Saez.

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Lena Pla Viana, Rosa Ángela Vico Borrallo y Elisa Gimeno Gómez.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación  
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Atención al Ciudadano,  
Documentación y Publicaciones

Edición 2025

NIPO: I64-25-200-2

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de 2025 y editada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

# Presentación

Con la convicción de que la educación solo cobra sentido cuando se convierte en diálogo constante, presentamos el Informe 2025 sobre el estado del sistema educativo español (Curso 2023-2024). Este documento cumple con el deber institucional de describir, analizar y proponer mejoras, pero también llega en un momento especialmente significativo: la conmemoración de cuatro décadas de labor ininterrumpida del Consejo Escolar del Estado, cuarenta años de diálogo sobre educación.

El 40 aniversario de la creación del Consejo Escolar del Estado (creado al amparo de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 1985) invita a una reflexión profunda y a un acto de gratitud. Durante estos cuarenta años de participación en el ámbito estatal, el Consejo ha consolidado el prestigio y la solidez de sus informes, fruto del compromiso, el respeto y el espíritu de acuerdo que, desde su origen hasta hoy, ha animado la labor de quienes lo integran. Queremos poner en valor y agradecer la labor de los equipos técnicos y de los consejeros y consejeras que, con su trabajo y esfuerzo conjunto, coordinado por las respectivas presidencias, sentaron las bases del avance. Su actuación desde el respeto y la voluntad de entendimiento ha permitido a este órgano colegiado converger en una voz propia y ser reconocible en los debates educativos del país.

Educación no es solo transmitir conocimientos, sino también escuchar, comprender, acompañar y cuidar. El Informe 2025 hereda esa tradición y mantiene su propósito original: ser un espacio de encuentro donde el diálogo y la corresponsabilidad se convierten en instrumentos de mejora.

El informe se ha elaborado con un enfoque iniciado en ediciones anteriores, que integra contexto, recursos, procesos y resultados. Los capítulos A, B, C, D y E ofrecen una descripción apoyada en indicadores reconocidos internacionalmente, proporcionando una visión rigurosa del sistema educativo español. Este análisis se complementa con la sección propositiva del Capítulo F, Propuestas de mejora, expresión de los acuerdos alcanzados por todos los sectores representados, fruto de su generosidad y compromiso.

Siguiendo la línea del Plan Estratégico del Consejo Escolar del Estado, se ha revisado el proceso de incorporación de propuestas para asegurar su pertinencia y su respaldo mayoritario. El nuevo Capítulo F se organiza en torno a los grandes ejes del debate educativo contemporáneo: democracia, participación y convivencia; equidad, inclusión e igualdad; centros y profesorado; recursos; formación profesional; y relación entre escuela y sociedad. Esta estructura refuerza la coherencia global y facilita la identificación de prioridades para la mejora del sistema.

Entre las propuestas, el bienestar de la comunidad educativa se distingue como hilo conductor y fundamento de un sistema que sitúa a las personas en el centro. El Consejo insta a la puesta en marcha de programas de sensibilización y formación en salud mental, y a garantizar que la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección disponga del tiempo y la capacitación necesarios para ejercer su labor con eficacia. Junto a ello, se subraya la importancia de avanzar en la igualdad de género, la coeducación y la plena inclusión educativa; garantizar una atención temprana de calidad; fortalecer la autonomía pedagógica de los centros; mejorar las condiciones laborales y la formación del profesorado; y dotar al sistema de los recursos humanos y materiales necesarios. Todas estas medidas configuran una visión común: la educación como un ecosistema sustentado en el bienestar, el respeto y la corresponsabilidad y que persigue el éxito de todo el alumnado.

El Informe 2025 se concibe como una herramienta para pensar, para comprender la educación como un bien común y para seguir construyendo colectivamente las bases de una convivencia democrática y justa. En un contexto de transformación acelerada, reafirmamos el valor del diálogo, la evidencia y la reflexión como motores de acción.

La educación, en última instancia, no se mide solo por sus resultados, sino por su capacidad para generar confianza, bienestar y esperanza en el futuro.

Cuarenta años después, el Consejo Escolar del Estado continúa siendo el espacio donde las diferencias dialogan y la palabra educación se pronuncia en plural, porque es una construcción colectiva que mantiene vivo el propósito de servir al bien común desde la participación y el entendimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 2025

Encarna Cuenca Carrión  
Presidenta del Consejo Escolar del Estado



# Composición de los órganos colegiados que han participado en la elaboración de este INFORME

## Pleno<sup>1</sup>

---

### Presidenta

Encarna Cuenca Carrión

### Vicepresidente

Jesús Jiménez Sánchez

### Secretario general

Andrés Ajo Lázaro

### Profesorado de enseñanza pública

Ramón Izquierdo Castillejo  
José María Cuadrado Montañez  
José Francisco Venzalá González  
Sonia García Gómez  
Mario Gutiérrez Gutiérrez  
Francisco Aurelio González Martín  
Jorge Hierro Tobalo  
Alonso Gutiérrez Morillo  
María Teresa Esperabé Prieto  
Héctor Adsuar López  
José Luis López Belmonte  
M.<sup>a</sup> Luz González Rodríguez  
Fernando Villalba Cabrera  
Beatriz García González  
Marta Herráiz Portillo

### Profesorado de enseñanza privada

Iría Antuña Domínguez  
Antonio Amate Cruz  
Enrique Ríos Martín  
Jesús Pueyo Val  
Jesús Isidoro Gualix Muñoz

### Madres y padres del alumnado

Leticia Cardenal Salazar  
Rubén Pacheco Díaz  
Vicente Manuel Brito Rodríguez  
Isabel Maldonado Zambudio  
Daniel Butti Juliá  
María Sánchez Martín  
Javier Sánchez Sobral  
Pedro José Caballero García  
María Ángela Melero Camarero

María Luisa Lucena Gracia  
Miguel Ángel Sarralde Gómez  
Beatriz Merino de Dios

### Alumnado

Andrea Sánchez Martínez  
Ixemad Ríos Díaz  
Antonio Amante Sánchez  
María Vigo García  
Coral Latorre Campos  
Marina Mata Caballo  
Carlos María Ochoa Machuca  
Paula Leyva Martínez

### Personal de administración y servicios de centros docentes

Balbina Espart Simó  
Diego Rodríguez Villegas  
Margarita Domínguez Guijarro  
Gonzalo Poveda Ariza

### Titulares de los centros docentes privados

Juan Santiago García  
Alfonso Aguiló Pastrana  
Juan Manuel Ruiz Santana  
Pedro José Huerta Nuño

### Organizaciones sindicales

Carlos Bravo Fernández  
Laura Arroxo Reguera  
Íñigo Collera Ormazabal  
M<sup>a</sup> Isabel Loranca Irueste

### Organizaciones empresariales

Santiago García Gutiérrez  
Ana Leal Castilla  
Juan Carlos Tejeda Hisado  
Jesús Núñez Velázquez

### Universidades

José Alberto Díez de Castro  
Ciro Gutiérrez Ascanio  
Joaquín Goyache Goñi  
Rosa María Visiedo Claverol

---

1. Composición del Pleno del Consejo Escolar del Estado en el día 27 de noviembre de 2025.

### Administración educativa del Estado

M<sup>a</sup> Paz Sánchez Martínez  
 Susana Tejadillos Perona  
 Ángeles Martínez Soro  
 Antonio Orejudo Utrilla  
 Laura Manzano Palomo  
 Mónica Domínguez García  
 Violeta Paz Roel  
 Carlos Sánchez Heras

### Grupo de representación de la mujer

Cristina Hernández Martín  
 Yolanda García Fernández  
 Gemma Gallego Sánchez  
 Vicente Magro Servet

### Entidades locales

Begoña Carrasco García  
 Belén López Cambronero  
 Francisco José Martínez Alted  
 Jesús Fernández Martín

### Personalidades de reconocido prestigio

José Antonio Martínez Sánchez  
 Antoni Domènech i Bonet  
 Begoña Ladrón de Guevara Pascual  
 Juan Antonio Pedreño Frutos  
 M.<sup>a</sup> del Carmen Santamaría Estefanía

M.<sup>a</sup> Luz Sanz Escudero  
 Nieves Segovia Bonet  
 Raquel Pérez Sanjuan  
 Francisco Luna Arcos  
 Jesús Jiménez Sánchez  
 Sergio Balbuena Teruel  
 José Manule Pérez Rivera

### Presidentes y Presidentas de los Consejos Escolares Autonómicos

Manuel Pérez García  
 Marta Puente Arcos  
 M.<sup>a</sup> Luz Pontón Álvarez  
 Adolfo Muñiz Lorenzo  
 Natalia Álvarez Martín  
 M.<sup>a</sup> Ángeles Navarro Noguera  
 Joan Manuel del Pozo Álvarez  
 M.<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina  
 M.<sup>a</sup> José Cabanillas Ruiz  
 Manuel Corredoira López  
 Josefa Costa Tur  
 M.<sup>a</sup> Pilar Ponce Velasco  
 José Francisco Parra Martínez  
 Alicia Ruiz Oria  
 Miren Maite Alonso Arana  
 Trinidad Sáenz Domínguez  
 Juan Salvador Oliver Castellano

## Comisión Permanente<sup>2</sup>

### Presidenta

Encarna Cuenca Carrión

### Vicepresidente

Jesús Jiménez Sánchez

### Secretaria general

Andrés Ajo Lázaro

### Profesorado de enseñanza pública

José Francisco Venzalá González  
 Mario Gutiérrez Gutiérrez  
 Alonso Gutiérrez Morillo  
 José Luis López Belmonte

### Profesorado de enseñanza privada

Jesús Pueyo Val

### Alumnado

Antonio Amante Sánchez  
 Coral Latorre Campos

### Madres y padres de alumnos

María Sánchez Martín  
 Leticia Cardenal Salazar  
 Pedro José Caballero García

### Personalidades de reconocido prestigio

José Antonio Martínez Sánchez  
 Begoña Ladrón de Guevara Pascual  
 Francisco Luna Arcos

### Grupo de representación de la Mujer

Cristina Hernández Martín

2. Composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado en el día 27 de noviembre de 2025.



**Personal de administración y servicios de centros docentes**

Gonzalo Poveda Ariza

**Titulares de los centros docentes privados**

Pedro José Huerta Nuño

**Organizaciones sindicales**

Carlos López Cortiñas

**Administración educativa del Estado**

Susana Tejadillos Perona

Mónica Domínguez García

Carlos Sánchez Heras

Félix Martín Gómez

Laura Manzano Palomo

M<sup>a</sup> Paz Sánchez Martínez

**Universidades**

José Alberto Díez de Castro

**Organizaciones empresariales**

Ana Leal Castilla

**Entidades locales**

Begoña Carrasco García

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2025.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje
- Debido a la reestructuración ministerial establecida por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, en este INFORME se emplean dos denominaciones del Ministerio implicado: «Ministerio de Educación y Formación Profesional» y «Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

Presentación .....	5
Introducción .....	20
Capítulo A. Contexto de la educación .....	22
A1 Fundamentos y perspectiva de la educación .....	24
A1.1 España.....	24
Constitución española .....	24
España 2050 .....	24
A1.2 Unión Europea .....	27
Espacio Europeo de Educación .....	27
Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).....	29
Nueva Agenda Estratégica para 2024-2029 .....	31
Presidencia española del Consejo de la Unión Europea .....	32
Garantía Infantil Europea.....	32
Respuesta común de la UE a la guerra en Ucrania.....	33
A1.3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.....	33
A1.4 Organizaciones de las Naciones Unidas y el Banco Mundial.....	34
Organizaciones y organismos de las Naciones Unidas .....	34
Banco Mundial .....	39
A2 Población.....	40
A2.1 La población y su composición .....	40
Distribución geográfica.....	40
Población dispersa en España .....	41
Distribución por tramos de edad.....	44
La tasa de dependencia .....	45
Variación interanual de la población .....	46
Evolución de la población en España .....	46
Proyección demográfica.....	48
La población extranjera .....	50
A2.2 Escolarización y población de 0 a 29 años .....	54
A3 Factores educativos, sociales, económicos y culturales.....	54
A3.1 Nivel de estudios de la población adulta.....	55
El nivel formativo de la población adulta joven .....	55
Nivel de formación de las generaciones más jóvenes.....	57
La comparación en el ámbito internacional .....	58
A3.2 Población inmigrante en edad escolar.....	61
Distribución por tramos de edad y por Comunidades Autónomas .....	61
Porcentaje de la población extranjera con respecto a la población menor de 16 años ..	61
Evolución.....	61

A3.3 Riqueza del país y renta de las familias .....	63
El producto interior bruto (PIB).....	64
El producto interior bruto per cápita.....	66
A3.4 El estatus socioeconómico y cultural.....	68
A3.5 El riesgo de pobreza o exclusión social.....	71
Riesgo de pobreza o exclusión social y edad .....	75
Riesgo de pobreza o exclusión social y sexo .....	75
Riesgo de pobreza o exclusión social y nivel educativo de los progenitores.....	77
Evolución de la población en riesgo de pobreza o de exclusión social (indicador AROPE) .....	77
A3.6 Empleo y formación .....	80
Desde la perspectiva del empleo.....	80
Desde la perspectiva del desempleo.....	83
Remuneración y niveles de formación .....	87
La economía basada en el conocimiento.....	90
A3.7 Innovación .....	92
Innovación desde una perspectiva europea .....	92
A3.8 Percepción social de la educación .....	93
<b>Capítulo B. Organización y políticas educativas.....</b>	<b>95</b>
B1 Organización competencial y administrativa .....	97
B1.1 Funciones y competencias educativas del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales.....	97
B1.2 Estructura orgánica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.....	98
La Secretaría de Estado de Educación .....	99
La Secretaría General de Formación Profesional.....	100
La Subsecretaría de Educación Formación Profesional y Deportes .....	100
El Consejo Superior de Deportes.....	101
B1.3 La cooperación política y administrativa .....	101
La Alta Inspección de Educación.....	102
La Conferencia Sectorial de Educación.....	103
Cooperación con las Comunidades Autónomas .....	104
Cooperación con las Corporaciones locales.....	114
B2 Ordenación de las enseñanzas.....	116
B2.1 Ordenación del sistema educativo.....	116
B2.2 Las enseñanzas del sistema educativo en el curso 2023-2024: ordenación básica del Estado.....	118
Educación Infantil.....	118
Educación Primaria .....	118
Educación Secundaria Obligatoria.....	118
Bachillerato.....	119
Formación Profesional .....	119
Educación de Personas Adultas .....	120

Enseñanzas de idiomas .....	121
Enseñanzas Artísticas.....	121
Enseñanzas Deportivas .....	123
Otras enseñanzas .....	123
B2.3 Expedición de títulos y concesión de homologaciones y convalidaciones .....	123
Expedición de títulos .....	124
Procedimiento.....	124
Normativa aplicable .....	124
Títulos Expedidos en 2024 .....	124
Concesión de homologaciones y convalidaciones.....	125
Procedimiento.....	125
Normativa aplicable .....	126
Expedientes tramitados en 2024 .....	126
B2.4 Modelos lingüísticos .....	128
B3 La participación de la comunidad educativa.....	131
B3.1 La participación del alumnado.....	132
B3.2 La participación de las familias .....	132
B3.3 Ayudas al asociacionismo del alumnado y de las familias .....	133
Ayudas a organizaciones de alumnado.....	133
Ayudas a organizaciones de padres y madres .....	133
B3.4 Los consejos escolares y otros órganos de participación de los centros .....	135
El consejo escolar del centro .....	135
Otros órganos de participación .....	135
Además del consejo escolar, en los centros educativos existen otros órganos colegiados de participación:.....	135
B3.5 Los consejos escolares autonómicos y otros consejos territoriales .....	135
B3.6 El Consejo Escolar del Estado .....	137
Las tareas del Pleno .....	139
Las tareas de la Comisión Permanente .....	139
Las tareas de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos ....	141
Otras tareas realizadas por el Consejo Escolar del Estado .....	142
B4 Políticas educativas .....	144
B4.1 Atención a la diversidad, orientación y convivencia .....	144
Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	144
Equidad y compensación de las desigualdades en educación .....	163
Políticas educativas. Detección y atención temprana. Evaluación y atención psicopedagógica. Orientación académica y vocacional.....	170
La orientación profesional.....	186
La convivencia escolar.....	190
B4.2 La igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia.....	195
Actuaciones de los organismos internacionales .....	199
Actuaciones en relación con el sistema educativo español .....	200

B4.3 Becas y ayudas al estudio .....	205
Actuaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional .....	205
Actuaciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas.....	210
B4.4 Otras políticas.....	225
La formación permanente del profesorado .....	225
La educación y la formación a distancia.....	235
Las tecnologías de la información y la comunicación .....	242
La innovación educativa.....	256
B5 La participación de España en programas internacionales.....	264
B5.1 Programa Erasmus+ .....	264
Estructura del programa .....	264
Las cifras del programa Erasmus+ en España.....	265
B5.2 Programas de colaboración bilateral.....	269
Programa Educativo Bilingüe .....	269
Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.....	269
Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí.....	270
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Organización del Bachillerato Internacional.....	270
Programa Bachibac.....	270
B5.3 Otras participaciones .....	271
La Consejería de Educación ante las representaciones permanentes de OCDE, UNESCO y Consejo de Europa.....	271
La Consejería de Educación ante las representaciones permanentes de la Unión Europea (REPER Bruselas) .....	275
Participaciones en otros organismos .....	276
<b>Capítulo C. Recursos de la educación .....</b>	<b>281</b>
C1 Financiación y gasto en educación.....	282
C1.1 Financiación y gasto público en educación.....	284
Presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Ejercicios 2023 y 2024.....	284
Presupuesto de gasto en educación de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas. Ejercicios 2023 y 2024.....	293
Gasto público realizado en educación.....	294
C1.2 Estructura económica y gasto privado de los hogares en educación.....	311
Financiación y gastos de la enseñanza privada .....	311
El gasto de los hogares españoles en educación.....	313
C2 Personal.....	317
C2.1 Profesorado. Aspectos generales .....	317
La formación inicial del profesorado .....	317
La variable sexo en el profesorado.....	322
El factor edad del profesorado .....	326

C2.2 Profesorado en centros educativos.....	330
Profesorado en centros que imparten Enseñanzas de Régimen General.....	330
Profesorado en centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.....	336
Profesorado en centros que imparten Educación de Personas Adultas .....	339
La movilidad del profesorado.....	341
C2.3 La dirección escolar y la coordinación docente .....	342
La dirección escolar.....	342
Las mujeres en los equipos directivos de los centros educativos.....	343
Coordinación docente .....	345
C2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos .....	346
C3 Redes de centros.....	350
C3.1 Una visión general .....	350
C3.2 Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General.....	352
Centros que imparten Educación Infantil .....	355
Centros que imparten Educación Primaria.....	358
Centros de Educación Especial .....	362
Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria .....	363
Centros que imparten Bachillerato .....	366
Centros que imparten Formación Profesional.....	371
C3.3 Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.....	390
Centros que imparten enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño .....	392
Centros que imparten enseñanzas de Música y Danza.....	394
Centros que imparten enseñanzas de Arte Dramático .....	396
Centros que imparten Enseñanzas Deportivas.....	396
Centros de Enseñanzas de Idiomas .....	397
C3.4 Centros que imparten Educación de Personas Adultas.....	398
C3.5 Centros extranjeros en España.....	400
C4 Recursos y servicios de la sociedad de la información y la comunicación .....	402
C4.1 Equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los hogares .....	402
Según el tipo de hogar .....	404
Según los ingresos .....	406
Según el tamaño del municipio .....	407
Uso de ordenadores, móviles e internet por menores de 10 a 15 años.....	409
C4.2 La Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos: recursos y servicios digitales .....	412
<b>Capítulo D. Escolarización, transición y resultados del sistema educativo.....</b>	<b>414</b>
D1 Escolarización .....	416
D1.1 Alumnado matriculado .....	416
Alumnado matriculado en las Enseñanzas de Régimen General .....	417
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial.....	435
Alumnado matriculado en enseñanzas de personas adultas .....	437

La escolarización del alumnado extranjero .....	439
Escolarización de estudiantes ucranianos desplazados a España .....	449
D1.2 Tasas netas de escolarización, tasas de idoneidad y la repetición de curso .....	451
Tasas netas de escolarización .....	451
Tasas de idoneidad.....	455
La repetición de curso .....	456
D1.3 Otros aspectos de la escolarización.....	463
La enseñanza de idiomas extranjeros en España .....	463
La enseñanza de la religión .....	473
D2 Resultados educativos y transición.....	477
D2.1 La finalización de la Educación Primaria.....	477
D2.2 La titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria .....	479
La graduación por la finalización del 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria .....	480
La graduación en Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas .....	484
La evolución de los resultados .....	486
D2.3 La titulación de Técnico Básico en enseñanzas de Formación Profesional.....	487
La finalización de la Formación Profesional Básica por familias profesionales .....	490
La evolución de los resultados .....	490
D2.4 La transición a la educación secundaria superior.....	491
En el conjunto de España y en las Comunidades y Ciudades Autónomas .....	491
En los países de la Unión Europea .....	492
D2.5 La titulación en Bachillerato .....	494
La finalización del Bachillerato.....	494
La evolución de los resultados .....	497
D2.6 La titulación de Técnico.....	499
La finalización de las enseñanzas conducentes al título de Técnico.....	499
La titulación de Técnico por familias profesionales y especialidades .....	501
La evolución de los resultados .....	503
D2.7 La titulación de Técnico Superior .....	505
La finalización de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior.....	505
La titulación de Técnico Superior por familias profesionales y especialidades .....	508
La evolución de los resultados .....	509
D2.8 La finalización de los cursos de especialización de Formación Profesional .....	511
D2.9 La finalización de estudios de Enseñanzas de Régimen Especial .....	511
Enseñanzas Artísticas.....	511
Enseñanzas de nivel avanzado en las Escuelas Oficiales de Idiomas .....	514
D2.10 Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) .....	514
Una visión en conjunto de los resultados .....	515
D2.11 Seguimiento de los graduados y graduadas en Formación Profesional.....	522
Seguimiento educativo posterior .....	522
Seguimiento en la inserción laboral .....	529



D3 La evaluación.....	540
D3.1 La evaluación del sistema educativo.....	540
Actuaciones relacionadas con las evaluaciones nacionales.....	541
D3.2 Indicadores educativos.....	542
Sistema Estatal de Indicadores de la Educación.....	542
El sistema de indicadores de la OCDE.....	544
Monitor de la Educación y la Formación en la Unión Europea.....	544
D3.3 Evaluaciones.....	545
Estudios de la OCDE.....	545
Estudios de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA).....	547
D3.4 TIMSS 2023.....	550
Marco de evaluación.....	551
Resultados globales.....	551
Factores asociados al rendimiento.....	559
Contexto de aprendizaje familiar y escolar.....	567
D3.5 ICILS 2023.....	573
Marco de evaluación.....	573
Resultados globales.....	574
Factores asociados al rendimiento.....	576
Rendimiento según el acceso a herramientas digitales.....	578
Uso de las TIC en el centro educativo.....	579
Comportamiento de los estudiantes en el uso de las TIC.....	580
Actitud del alumnado frente a las TIC.....	583
D3.6 SSES 2023.....	587
Marco de evaluación.....	587
Resultados obtenidos en las competencias socioemocionales.....	588
Relación entre las competencias socioemocionales de los estudiantes y sus resultados educativos.....	590
Bienestar y salud.....	591
D4 Objetivos del Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).....	597
D4.1 Marco Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030).....	597
D4.2 Seguimiento de los objetivos del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030).....	598
Participación en la educación de la primera infancia.....	600
Competencias digitales.....	602
Competencias básicas en lectura, matemáticas y ciencias.....	603
Abandono temprano de la educación y la formación.....	604
Exposición de los graduados y graduadas en formación profesional al aprendizaje basado en el trabajo.....	611
La titulación en educación superior.....	612
Participación en la formación permanente.....	614

D5 Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación de la Agenda 2030.....	616
D5.1 Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación.....	616
D5.2 Seguimiento de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación .....	619
Meta 4.1.....	620
Meta 4.2.....	623
Meta 4.3.....	624
Meta 4.4.....	626
Meta 4.5.....	627
Meta 4.6.....	630
Meta 4.7 .....	630
Meta 4.a.....	631
Meta 4.b.....	631
Meta 4.c.....	632
Meta 8.6.....	633
<b>Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas.....</b>	<b>635</b>
E1 Ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes .....	637
E1.1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas .....	637
Enseñanzas de Régimen General .....	637
Enseñanzas de Régimen Especial.....	639
E1.2 La inspección educativa .....	639
La Inspección Central.....	639
La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.....	640
E1.3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla .....	642
Alumnado, profesorado, centros docentes.....	643
Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado.....	656
E1.4 La educación en el exterior.....	680
Centros docentes de titularidad del Estado español .....	681
Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español .....	684
Secciones españolas en centros de otros Estados .....	684
Presencia española en Escuelas Europeas .....	686
Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas .....	687
Otros programas de Educación en el Exterior .....	688
Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.....	691
Provisión de puestos de personal docente en el exterior.....	695
Evolución de los programas de Educación en el exterior .....	695
El Instituto Cervantes .....	697
E2 La educación en las Comunidades Autónomas .....	699

Capítulo F. Propuestas de mejora.....	704
Introducción .....	706
Propuestas de mejora.....	708
1. Democracia, participación y convivencia escolar.....	708
2. Equidad, inclusión e igualdad en la educación.....	709
3. Organización, gestión y funcionamiento de los centros y del sistema educativo.....	711
4. Escolarización, resultados escolares y transición educativa .....	714
5. Financiación y recursos de la educación.....	716
6. Desarrollo de la Formación Profesional.....	718
7. Escuela y Sociedad.....	719
8. El Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos.....	720
Votos particulares .....	722
Índice de figuras y tablas .....	726

# Introducción

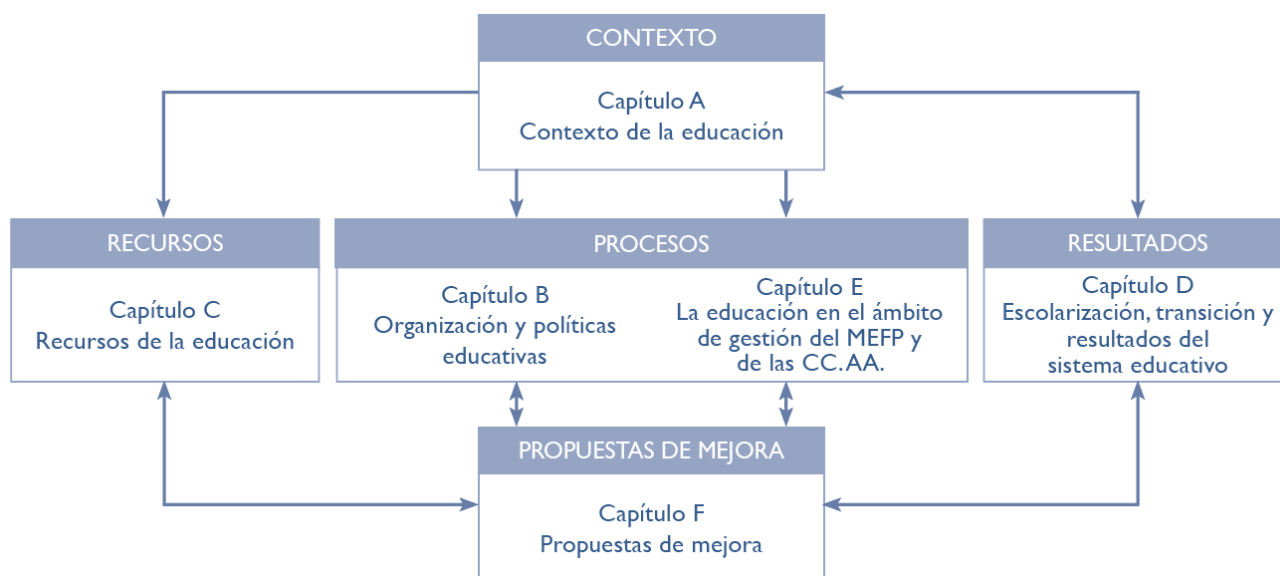
El INFORME SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO constituye la ejecución del mandato legal –establecido por primera vez en el artículo 33.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación– y cuya elaboración, con una periodicidad anual, se atribuye al Consejo Escolar del Estado.

Pretende ofrecer a las Administraciones públicas, a la comunidad educativa y a la sociedad, en general, un instrumento de consulta que aporte una información fiable y completa, de fácil acceso y asequible comprensión sobre nuestro sistema de educación y formación en el ámbito no universitario.

El documento concierne, principalmente, al curso 2023-2024, y contiene los datos más significativos y la evolución de los principales indicadores, las cifras del gasto público en educación, además de información sobre la situación y prevención de la violencia y en relación a la igualdad de oportunidades. En la misma línea de los informes anuales anteriores, también incluye recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

Esta edición tiene una organización similar a la de las publicaciones previas: los capítulos A, B, C, D y E corresponden a la parte descriptiva y el capítulo F constituye la sección valorativa-propositiva. La **figura I.1** muestra el carácter sistémico de la estructura fundamental del INFORME y se esbozan las relaciones existentes entre los diferentes capítulos que conforman el texto principal y que aluden, de un modo tácito, a la complejidad del sistema educativo y de la naturaleza de su interacción con la sociedad.

**Figura I.1**  
Estructura general del INFORME 2025 y relaciones entre los diferentes ámbitos que se abordan en los capítulos



Fuente: Elaboración propia.

El Capítulo A «Contexto de la educación» comienza con una exposición de la perspectiva nacional e internacional, en la que se presenta el contenido de la Constitución Española relativo a la educación y se describen sucintamente las principales iniciativas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial, las diferentes instituciones de la Unión Europea (UE) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A continuación, muestra un análisis de la población, su distribución y evolución, por cuanto condiciona las políticas educativas, afecta a las necesidades de escolarización, incide en los costes unitarios y repercute en los recursos requeridos por el sistema de educación y formación. Finalmente, en este epígrafe se examinan los factores educativos, sociales, económicos y culturales que afectan al contexto del sistema y condicionan las políticas educativas porque influyen notablemente sobre los resultados.

El Capítulo B «Organización y políticas educativas» se centra en la descripción de las principales iniciativas y procesos desarrollados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el ámbito estatal. En primer lugar, se relata la organización del sistema: las funciones y competencias, la nueva estructura orgánica del Ministerio, la Alta Inspección y la cooperación política y administrativa en materia educativa. Se detalla la ordenación legal de las enseñanzas, el sistema de expedición de títulos y concesión de homologaciones y convalidaciones, así como los modelos lingüísticos de escolarización del alumnado. A continuación, se incluye un epígrafe dedicado a la participación de la comunidad educativa y posteriormente, en un apartado más extenso, se exponen las políticas educativas y las actuaciones emprendidas para mejorar la cohesión social, la equidad y la igualdad de oportunidades como las becas y ayudas al estudio, la orientación educativa o la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En el último apartado se describe la participación de España en programas educativos internacionales.

El Capítulo C «Recursos de la educación» describe, en términos cuantitativos, el conjunto de los recursos públicos y privados, personales y materiales, que se ponen a disposición del sistema para el desarrollo de sus procesos y el logro de los resultados deseados. Bajo este epígrafe se incluyen el análisis de la información relativa a la financiación y gasto en educación, el conjunto de personas que realizan su labor profesional en los centros educativos –la influencia de las variables de edad y sexo y la evolución experimentada por el número de efectivos en los últimos años–, la red de centros educativos de enseñanzas no universitarias en sus diferentes regímenes y titularidades, así como los recursos y servicios digitales e informáticos.

El Capítulo D «Escolarización, transición y resultados del sistema educativo» comprende información concerniente a la escolarización del alumnado, los resultados académicos, los resultados de las evaluaciones internacionales y el seguimiento de las estrategias europeas. Se han incluido los datos de escolarización porque, aunque no ofrecen información acerca del rendimiento escolar, indican en qué medida se atiende este derecho. La presentación y el análisis de los resultados académicos se refieren a la finalización, graduación y titulación de los estudios correspondientes a los diferentes niveles o etapas por parte del alumnado, a un estudio de los resultados de la EBAU y a un seguimiento en la continuidad de los estudios, así como de la inserción laboral, de los titulados en Formación Profesional. El estudio de los resultados en las evaluaciones internacionales permite comparar el rendimiento educativo en este sistema con el que se produce en otros países, a la vez que proporciona elementos de reflexión acerca de los objetivos educativos propuestos, los medios empleados y los resultados obtenidos; en esta edición se analizan los Informes TIMSS 2023, ICILS 2023 y SSES 2023. Por último, los seguimientos del nuevo Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de educación proporcionan información relevante para el aprendizaje entre los países, a la vez que ofrecen fundamentos para el debate sobre los temas prioritarios en educación y formación en nuestro país.

El Capítulo E «La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas» comienza con la descripción de aspectos generales de las políticas propias del ámbito de gestión directa del Ministerio, así como de la ordenación de las enseñanzas y del desempeño de la función de la inspección educativa en este contexto. A continuación, ofrece los datos de la escolarización, profesorado y centros en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y expone las actuaciones llevadas a cabo en ambas Ciudades, centrándose en las medidas implementadas para favorecer el éxito del alumnado, los foros de la educación y las evaluaciones de diagnóstico. También se ofrece información sobre otro de los ámbitos de gestión del Ministerio: la acción educativa española en el exterior. Por último, para poder profundizar en la situación de la educación en las distintas Comunidades Autónomas, se enlaza con los diferentes informes que realizan los Consejos Escolares Autonómicos.

El Capítulo F «Propuestas de mejora» presenta una estructura nueva con el fin de responder mejor a los retos actuales del sistema educativo, realizada a partir del acuerdo de la comisión permanente en torno a aspectos fundamentales de este: democracia, participación y convivencia escolar; equidad, inclusión e igualdad; centros educativos; escolarización y resultados; financiación y recursos; Formación Profesional; escuela y sociedad; el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos. Incorpora las aportaciones resultantes de la participación por excelencia de las diferentes personas, grupos y sectores que están representados en el Consejo Escolar del Estado. Dichas contribuciones han recibido el consenso o los apoyos suficientes en el proceso de tramitación llevado a cabo mediante procedimientos democráticos.

# Capítulo A

## Contexto de la educación

A1 Fundamentos y perspectiva de la educación .....	24
A1.1 España.....	24
A1.2 Unión Europea .....	27
A1.3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.....	33
A1.4 Organizaciones de las Naciones Unidas y el Banco Mundial.....	34
A2 Población.....	40
A2.1 La población y su composición.....	40
A2.2 Escolarización y población de 0 a 29 años.....	54
A3 Factores educativos, sociales, económicos y culturales.....	54
A3.1 Nivel de estudios de la población adulta .....	55
A3.2 Población inmigrante en edad escolar .....	61
A3.3 Riqueza del país y renta de las familias.....	63
A3.4 El estatus socioeconómico y cultural .....	68
A3.5 El riesgo de pobreza o exclusión social .....	71
A3.6 Empleo y formación.....	80
A3.7 Innovación .....	92
A3.8 Percepción social de la educación .....	93



# A. Contexto de la educación

A lo largo del siglo XXI, la manera de describir el contexto en el que funcionan los sistemas educativos nacionales dependerá cada vez más de amplios marcos geográficos, políticos y económicos. Estos marcos influyen en la educación y, a medio y largo plazo, se ven afectados por ella. Desde esta perspectiva, en el INFORME 2025 se analizan algunos de los desafíos que deben ser considerados tanto por los responsables de la toma de decisiones, como por los principales actores del ámbito educativo en diseño y desarrollo de políticas educativas.

Se considera el entorno global, sus mecanismos y dinámicas; la situación y evolución demográfica; las características actuales del contexto formativo y económico; la posición del empleo y la innovación. Estos elementos conforman una visión amplia y necesaria para entender mejor la nueva realidad, con el fin de intervenir en la mejora del sistema educativo.

## A1 Fundamentos y perspectiva de la educación

La educación desempeña un papel esencial en el desarrollo integral de las personas y en la construcción de una sociedad sostenible, basada en el conocimiento. Las democracias y los organismos internacionales más relevantes colaboran en elevar el nivel de formación de la población mundial y en impulsar la mejora de la calidad educativa que brindan los Estados. Conocer el principal referente español, la Constitución, junto con la perspectiva educativa de las organizaciones internacionales a las que pertenece España y las acciones que estas impulsan, permite entender con mayor profundidad y criterio el sistema educativo español.

### A1.1 España

#### **Constitución española**

La Constitución de 1978<sup>3</sup> es un referente determinante del contexto de la educación en España. Enmarca el sistema educativo en el artículo 27, específico sobre la educación, y a través de aspectos tratados en varios títulos de la carta magna. El punto de partida de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, encargada de elaborar la Constitución de 1978 para desarrollar el artículo 27 sobre el derecho a la educación, fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948<sup>4</sup>.

#### **España 2050**

«España 2050» es un ejercicio de prospectiva estratégica que persigue un doble objetivo:

- mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades sociales, económicos y medioambientales que afrontará España en las próximas décadas;
- y generar, a partir de un diálogo multiactor, una Estrategia Nacional de Largo Plazo, que permita fijar prioridades, coordinar esfuerzos y garantizar la prosperidad y el bienestar de la ciudadanía en el futuro.

Este proyecto da como resultado el documento *España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo*<sup>5</sup>, publicado en 2021, como primer paso en esta dirección.

Para elaborarlo, se han clasificado los 27 Estados miembros de la Unión Europea en tres grupos de países (bajo-medio-alto) en función de una serie de indicadores económicos, sociales y medioambientales estándar. Después, se han analizado cómo y en qué indicadores España logró pasar, en los últimos treinta años, del grupo de desempeño bajo al medio, y cómo se lograría converger con el grupo de desempeño alto –al que se ha denominado la «UE-8»– en los próximos treinta. El resultado son unos fundamentos y propuestas que recogen:

- un análisis diacrónico y prospectivo de nueve grandes desafíos que España deberá superar hasta 2050 si quiere consolidarse como uno de los países más avanzados de Europa;
- más de 200 propuestas para lograrlo;
- un cuadro de 50 objetivos e indicadores cuantitativos para diseñar líneas de acción, adoptar medidas concretas y monitorear el progreso en los próximos años.

3. < BOE-A-1978-31229 >

4. Para ampliar información, consulte el capítulo A del < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. CURSO 2017-2018 >

5. < [https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia\\_Espana\\_2050.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia_Espana_2050.pdf) >



Los nueve grandes desafíos definidos son:

1. Ser más productivo para crecer mejor.
2. Conquistar la vanguardia educativa.
3. Mejorar la formación y la recualificación de la población.
4. Convertirnos en una sociedad neutra en carbono, sostenible y resiliente al cambio climático.
5. Preparar nuestro estado de bienestar para una sociedad más longeva.
6. Promover un desarrollo territorial equilibrado, justo y sostenible.
7. Resolver las deficiencias de nuestro mercado de trabajo y adaptarlo a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas.
8. Reducir la pobreza y la desigualdad y reactivar el ascensor social.
9. Ampliar las bases de nuestro bienestar futuro.

La mayoría de los desafíos influyen en la educación en tanto en cuanto forman parte de su contexto, especialmente los desafíos 2 y 3, ya que inciden directamente en los resultados del sistema educativo.

## Desafío 2. Conquistar la vanguardia educativa

Según *España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo*, para que España conquiste la vanguardia educativa debe reducir las tasas de abandono escolar y repetición, aumentar la proporción de personas que acceden a la educación postobligatoria y mejorar los niveles de aprendizaje y la equidad de todo el sistema. Con el objeto de supervisar los avances y orientar las reformas, se han definido unos indicadores con sus correspondientes objetivos fijados para 2030, 2040 y 2050 (ver **tabla A1.1.1**).

**Tabla A1.1.1**  
**España 2050. Indicadores y objetivos para España del «Desafío 2: Conquistar la vanguardia educativa»**

Indicador	Objetivo 2030	Objetivo 2040	Objetivo 2050	Valor
<b>7. Porcentaje del alumnado que ha repetido al menos un curso a los 15 años</b>	18 %	10 %	5 %	21,7 % <sup>1</sup>
<b>8. Tasa de abandono escolar temprano</b>	10 %	6 %	3 %	13,0 % <sup>3</sup>
<b>9. Población ente 25 y 34 años con educación superior a la ESO</b>	78 %	86 %	93 %	75,3 % <sup>3</sup>
<b>10. Importancia de las diferencias socioeconómicas en la probabilidad de repetición a igualdad de competencias</b>	3	2	1	3,7
<b>11. Alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias (PISA. Inferior al nivel 2)</b>				
Comprensión lectora	18 %	15 %	<15 %	24,4 % <sup>1</sup>
Matemáticas	20 %	18 %	<15 %	27,3 % <sup>1</sup>
Ciencias	18 %	15 %	<15 %	21,3 % <sup>1</sup>
<b>12. Alumnado de 15 años con alto rendimiento en competencias (PISA. Nivel 5 o superior)</b>				
Comprensión lectora	6 %	8 %	10 %	5,3 % <sup>1</sup>
Matemáticas	10 %	13 %	16 %	5,9 % <sup>1</sup>
Ciencias	6 %	8 %	10 %	4,9 % <sup>1</sup>
<b>13. Gasto público en educación (% del PIB)</b>	5,1 %	5,3 %	5,5 %	4,5 % <sup>1</sup>

1. Valor alcanzado en 2022.

2. Valor alcanzado en 2023.

3. Valor alcanzado en 2024

Fuente: *España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo* y la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia.

Para alcanzar los objetivos, el proyecto «España 2050» indica que habrá que acometer reformas e iniciativas que consigan transformar la carrera docente, modernizar el currículo, ampliar la autonomía de los centros educativos, crear un sistema de evaluación eficaz, reforzar los mecanismos de apoyo a los colectivos más desfavorecidos y potenciar la educación de 0 a 3 años, así como la Formación Profesional.

### Desafío 3. Mejorar la formación y la recualificación de la población

Siguiendo el mismo documento, para reducir en España el desempleo estructural, desarrollar un patrón de crecimiento económico competitivo y sostenible y converger con los países más avanzados de la Unión Europea de aquí a 2050, se deberán aumentar considerablemente las competencias de su población activa. Hacerlo implicará, por un lado, mejorar los niveles de cobertura y aprendizaje en los Ciclos Formativos de Formación Profesional y universidad; y, por otro, implementar un sistema integrado de recualificación que permita mantener a la población adulta formada y actualizada a lo largo de toda su vida profesional.

Para alcanzar los objetivos asociados a este desafío (ver **tabla A1.1.2**) se deberán mejorar los resultados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; avanzar hacia la creación de un sistema integrado de educación a lo largo de la vida en las etapas educativas; ampliar, modernizar y generalizar los mecanismos de formación a lo largo de toda la vida entre la población activa; adecuar y reforzar el modelo de Formación Profesional; acercar la universidad al tejido productivo.

**Tabla A1.1.2**  
**España 2050. Indicadores y objetivos para España del «Desafío 3: Mejorar la formación y la recualificación de la población»**

Indicador	Objetivo 2030	Objetivo 2040	Objetivo 2050	Valor
<b>14. Mujeres estudiantes matriculadas en educación terciaria en ámbito STEM (% del total)</b>	35 %	42 %	50 %	28,6 % <sup>2</sup>
<b>15. Proporción de población adulta (16 a 74 años) que tiene al menos habilidades digitales básicas</b>	70 %	100 %	100 %	66,2 % <sup>2</sup>
<b>16. Población adulta (25-64 años) que reconoce no hablar ninguna lengua extranjera (% del total)</b>	40 %	30 %	25 %	43,7 % <sup>1</sup>
<b>17. Proporción de población adulta (25-64 años) que dice haber participado en algún programa de recualificación en el último año</b>	50 %	70 %	90 %	34,1 % <sup>2</sup>
<b>18. Proporción de población desempleada (25 a 64 años) con una experiencia de aprendizaje reciente</b>	42 %	50 %	70 %	36,1 % <sup>1</sup>
<b>19. Políticas activas de empleo dedicadas a formación (% del PIB)</b>	0,25 %	0,30 %	0,40 %	0,1 % <sup>1</sup>
<b>20. Porcentaje de empresas que realizan formación para sus trabajadores y trabajadoras por tamaño</b>				
Grandes (+250 empleados y empleadas)	95 %	100 %	100 %	91,8 % <sup>3</sup>
Medianas (50-249 empleados y empleadas)	88 %	92 %	95 %	80,0 % <sup>3</sup>
Pequeñas (10-49 empleados y empleadas)	60 %	70 %	75 %	48,9 % <sup>3</sup>

1. Valor alcanzado en 2022.

2. Valor alcanzado en 2023.

3. Valor alcanzado en 2024.

Fuente: *España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo* y la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia

## A1.2 Unión Europea

La Unión Europea (UE)<sup>6</sup> es una asociación económica y política, constituida por veintisiete Estados miembros, que se basa en el Estado de derecho y se rige por el principio de democracia representativa. Está formada por países soberanos e independientes que comparten aspectos de su gobierno mediante la delegación de algunos de sus poderes decisorios en las instituciones comunes y que toman decisiones democráticas sobre determinados asuntos de interés conjunto. Las actividades del grupo se establecen en tratados acordados voluntaria y democráticamente por los países que, a su vez, son ratificados por sus parlamentos o mediante referéndum.

En la toma de decisiones participan diversas instituciones, en particular: El Parlamento Europeo<sup>7</sup>, que constituye comisiones para tratar cuestiones específicas entre las que se encuentra la Comisión de Cultura y Educación (CULT)<sup>8</sup>; El Consejo Europeo<sup>9</sup>, que recientemente ha adoptado la Agenda Estratégica de ámbitos prioritarios que requerirán una actuación y una atención de la UE a largo plazo; El Consejo de la Unión Europea<sup>10</sup>, que adopta marcos de actuación de la Unión y planes de trabajo en los que se establecen las prioridades para la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión, en materia de educación, cultura, juventud y deporte; La Comisión Europea<sup>11</sup>, que publica anualmente en el *Monitor de la Educación y la Formación*<sup>12</sup> su análisis sobre la evolución de los sistemas educativos y la formación en el conjunto de la UE, así como estrategias, planes de acción y programas específicos (referenciados en el capítulo D correspondiente de este INFORME).

La UE considera de gran importancia el continuo impulso a la educación y la formación, en cuanto que el acceso generalizado a una educación y formación de calidad es un motor del crecimiento económico, de cohesión social, de investigación e innovación, además de aumentar enormemente las perspectivas de desarrollo personal de la ciudadanía. Aunque los sistemas de educación y formación son responsabilidad de cada Estado, la Comisión Europea apoya a los Estados miembros cooperando en las políticas (a través del nuevo marco estratégico<sup>13</sup> del Espacio Europeo de Educación<sup>14</sup>) y mediante instrumentos de financiación.

A continuación se detallan las publicaciones sobre educación y formación que la Unión Europea ha elaborado en el curso de referencia del presente INFORME:

- *Monitor de la Educación y la Formación de 2023*<sup>15</sup> de la Comisión Europea (noviembre de 2023).
- *Conclusiones sobre la contribución de la educación y la formación al refuerzo de los valores europeos comunes y la ciudadanía democrática* (noviembre de 2023).
- *Recomendación del Consejo sobre los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales* (noviembre de 2023).
- *Recomendación del Consejo sobre la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación* (noviembre de 2023).
- *Recomendación del Consejo “Europa en movimiento” – Oportunidades de movilidad de aprendizaje para todos* (mayo de 2024).
- *Conclusiones del Consejo sobre la promoción de políticas y prácticas informadas por la evidencia en educación y formación con vistas a la consecución del Espacio Europeo de Educación* (mayo de 2024).

### Espacio Europeo de Educación

La idea de crear un Espacio Europeo de Educación (EEE) fue respaldada la primera vez por los líderes europeos en la Cumbre Social de 2017 celebrada en Gotemburgo (Suecia). Las primeras medidas se adoptaron en 2018 y 2019.

Como resultado de décadas de estrecha cooperación, se han logrado avances significativos:

- Casi el 95 % de la infancia menor de 4 años recibe educación de primera infancia.

6. < [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es) >

7. < <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es> >

8. < <https://www.europarl.europa.eu/committees/es/cult> >

9. < <https://www.consilium.europa.eu/es/european-council> >

10. < <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu> >

11. < [https://ec.europa.eu/info/index\\_es](https://ec.europa.eu/info/index_es) >

12. < <https://education.ec.europa.eu/es/monitor-de-la-educacion-y-la-formacion> >

13. < <https://education.ec.europa.eu/es/node/1129> >

14. < <https://education.ec.europa.eu/es> >

15. < <https://op.europa.eu/webpub/eac/education-and-training-monitor/en/index.html> >

A

B

C

D

E

F

- Más del 40 % de la población adulta alcanza una cualificación de educación superior.
- Casi el 90 % de la juventud abandona la educación con un título de secundaria superior o sigue formándose.
- El 80 % del alumnado recién graduado Erasmus+ ha obtenido empleo en menos de tres meses tras la graduación.

Se debe seguir trabajando en lo que se refiere a:

- La disminución del número de estudiantes de 15 años con baja capacidad en lectura, matemáticas y ciencias.
- El aumento de la participación de los adultos en el aprendizaje.

El 30 de septiembre de 2020, se publicó la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a la consecución del espacio europeo de educación hasta 2025, que está en consonancia con el programa Next Generation EU y el presupuesto a largo plazo de la Unión Europea para el período 2021-2027.

En noviembre de 2022, la Comisión publicó su informe de situación hacia la consecución del Espacio Europeo de Educación. El informe destaca el trabajo realizado hasta la fecha y los retos que aún deben abordarse.

En 2023 se llevó a cabo el proceso de revisión intermedia del Espacio Europeo de Educación durante la Presidencia española. Las instituciones de la UE, los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes reflexionaron sobre los avances hasta la fecha, los retos futuros y cómo abordarlos. El informe de evaluación se publicará en 2025.

La Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea (UE) continúan con el desarrollo de este Espacio Europeo de Educación para lograr sistemas educativos y de formación más resilientes e inclusivos, centrándose en seis dimensiones:

- Calidad. La educación de calidad dota a los estudiantes de los conocimientos, las capacidades y las actitudes necesarias para prosperar en la vida y enfrentarse a sus retos de futuro.
- Inclusión e igualdad de género. La pandemia de la COVID-19 ha visibilizado todavía más la importancia de la inclusión y la equidad en la educación, constatando la influencia de la ubicación geográfica de los estudiantes y sus familias.
- Transiciones ecológica y digital. Las políticas de educación y formación y las inversiones para la promoción de las transiciones ecológica y digital son claves para la resiliencia y la prosperidad futuras de Europa.
- Personal docente y formador. La visión de la profesión docente en el EEE es la de educadores y educadoras altamente competentes y motivados que se benefician de un abanico de oportunidades de apoyo y desarrollo profesional a lo largo de sus carreras.
- Educación superior. La movilidad del alumnado y del profesorado ha abierto geográficamente la educación superior, reforzando la base de la cooperación estructurada. La movilidad proporciona un importante valor añadido ya que contribuye a mejorar notablemente las perspectivas laborales.
- Dimensión geopolítica. La cooperación internacional de alta calidad en el ámbito de la educación y la formación es vital para hacer frente a los desafíos mundiales existentes y emergentes, y esencial para lograr las prioridades geopolíticas de la Unión y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

La Comisión Europea ha puesto a disposición el sitio web «Espacio Europeo de Educación. Educación y formación de calidad para todos» que contiene, entre otros, los siguientes apartados:

- Información general sobre el EEE y su funcionamiento:
  - EEE como colaboración para crear sistemas de educación y formación más resilientes e inclusivos en Europa.
  - Marco estratégico que estructura la cooperación entre los Estados miembros y las partes interesadas.
  - Grupos de trabajo del personal experto que colaboran para intercambiar conocimientos y mejores prácticas.
  - Monitor de Educación y Formación que muestra la evolución y compara los sistemas nacionales de educación y formación.
  - Semestre Europeo en el que se evalúan y orientan los esfuerzos para mejorar y modernizar los sistemas educativos nacionales.

- Los cinco temas o enfoques que guían el trabajo para realizar el Espacio Europeo de Educación:
  - Mejorar la calidad y la equidad en la educación y la formación.
  - Revalorizar la profesión docente y proporcionar una formación de alta calidad.
  - Promover el desarrollo de un ecosistema europeo de educación digital de alto rendimiento.
  - Promover la transición verde desde la educación y fortalecer las competencias de sostenibilidad.
  - Fortalecer la dimensión internacional del EEE y la cooperación internacional con países y regiones de todo el mundo.
- Cuestiones relativas a los distintos niveles educativos:
  - Educación y cuidados en la primera infancia. Educación y cuidado de los niños y niñas desde el nacimiento hasta la edad escolar obligatoria.
  - Educación escolar. Apoyar el desarrollo de sistemas educativos escolares nacionales de calidad.
  - Educación superior. Acelerar la transformación de un sistema europeo de educación superior abierto e integrador.
  - Educación y formación profesional. Proporciona al alumnado habilidades para el desarrollo personal y la ciudadanía activa.
  - Aprendizaje de adultos. Un componente vital de la política de aprendizaje permanente de la UE.
- Noticias, eventos, recursos y herramientas:
  - Noticias sobre educación.
  - Eventos.
  - Recursos de aprendizaje y herramientas en línea para estudiantes, maestros y maestras y educadores.
  - Sitios web y herramientas relacionadas con la educación y la formación en la UE.
  - Documentos de políticas de educación y formación de apoyo.
  - Estadísticas de educación y formación de la UE.

### **Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)**

En febrero de 2021, se publicó la Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030)<sup>16</sup>. Su objetivo es el establecimiento y continuidad de un marco europeo sólido para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, basado en objetivos comunes y encaminado a apoyar la mejora de los sistemas nacionales de educación y formación mediante la creación de instrumentos complementarios a escala de la UE, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas, a través del método abierto de coordinación.

Este marco estratégico apoya la realización del EEE mediante:

- El apoyo a los Estados miembros de la Unión Europea en sus reformas de los sistemas de educación y formación.
- La mejora de las sinergias con otros ámbitos políticos, como la investigación y la innovación, la política social, el empleo o la juventud, y con los instrumentos de financiación de la Unión Europea para apoyar mejor las reformas nacionales.
- La determinación de objetivos e indicadores para orientar el trabajo y supervisar los progresos realizados.

Las prioridades estratégicas especificadas para el primer ciclo (2021-2025) son:

16. < <https://www.boe.es/doue/2021/066/Z00001-00021.pdf> >

A

B

C

D

E

F

- Prioridad estratégica 1: aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación.
- Prioridad estratégica 2: hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos.
- Prioridad estratégica 3: mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente.
- Prioridad estratégica 4: reforzar la educación superior europea.
- Prioridad estratégica 5: respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas.

El marco estratégico establece objetivos a medio plazo (año 2025) y a largo plazo (año 2030):

- Objetivos 2025:
  - Al menos el 60 % de los recién graduados de EFP deben beneficiarse de la exposición al aprendizaje basado en el trabajo durante su educación y formación profesionales.
  - Al menos el 47 % de los adultos de 25 a 64 años deberían haber participado en el aprendizaje durante los últimos 12 meses.
- Objetivos 2030:
  - Menos del 15 % de los jóvenes de 15 años deben tener un bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias. Menos del 15 % de los estudiantes de octavo grado deben tener un bajo rendimiento en informática y alfabetización informacional.
  - Al menos el 96 % de los niños entre 3 años y la edad inicial para la educación primaria obligatoria deben participar en la educación y el cuidado de la primera infancia.
  - Menos del 9 % de los alumnos deberían abandonar la educación y la formación antes de tiempo.
  - Al menos el 45 % de los jóvenes de 25 a 34 años debe tener una calificación de educación superior.

La Resolución relativa a la estructura de gobernanza del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)<sup>17</sup>, que se publicó el 10 de diciembre de 2021, complementa la anterior proporcionando: directrices y principios rectores para esa estructura de gobernanza incidiendo en los agentes implicados y sus funciones; el marco organizativo en el que se desarrollan las actividades; y cuestiones de aplicación relacionadas con la gobernanza.

En mayo de 2023, el Consejo aprobó una Resolución como reacción al informe de progreso que la Comisión publicó en 2022 sobre los avances hacia la consecución del EEE de aquí a 2025. En general, el texto de la Resolución coincide con el informe de la Comisión al reconocer que el EEE avanza por buen camino y que los Estados miembros han puesto en marcha muchas de las acciones requeridas para progresar en los sistemas educativos, así como para responder a los retos sobrevenidos como la pandemia o la acogida de personas refugiadas ucranianas. Sin embargo, si bien la evolución hacia varios de los objetivos de la UE muestra una convergencia positiva al alza –el abandono escolar temprano está disminuyendo, a la par que están aumentando el logro de títulos de educación superior y la participación en la educación infantil–, también es evidente que siguen existiendo muchos retos, como el bienestar de los alumnos o la equidad de los sistemas educativos.

Por consiguiente, la propuesta de resolución conviene en que son cuatro las áreas prioritarias en las que seguir trabajando de aquí a 2025:

1. Mejorar la equidad, la inclusión, el éxito para todos y la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades básicas.
2. Mejorar la profesión docente y hacer frente a la escasez de docentes.
3. Eliminar los obstáculos en la movilidad, entre otras cosas, mediante el reconocimiento mutuo automático de títulos y cualificaciones.
4. Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida, la mejora y reciclaje de las cualificaciones profesionales y las competencias para la transición ecológica y digital.

En el apartado D4 de este INFORME se realiza un análisis de las prioridades, indicadores y objetivos de este marco estratégico.

17. < [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021G1210\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021G1210(01)&from=ES) >

## Nueva Agenda Estratégica para 2024-2029

El Consejo Europeo publicó una Nueva Agenda Estratégica 2024-2029<sup>18</sup>, que ofrece un marco y una dirección de carácter general cuyo objetivo es guiar el trabajo de las instituciones en los próximos años.

En esta Nueva Agenda, adoptada el 27 de junio de 2024, los Estados miembros expresan «nuestro destino está en nuestras manos. Disponemos del talento, el valor y la visión necesarios para dar forma a nuestro futuro eficazmente. La presente Agenda Estratégica constituye nuestro compromiso común de servir de forma inequívoca a la ciudadanía y de cumplir nuestro objetivo fundacional de paz y prosperidad.»

La Nueva Agenda Estratégica se estructura en torno a tres pilares:

### 1. Una Europa libre y democrática.

Valores como el respeto por la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías, son la fuerza primordial de la UE, así como su brújula tanto dentro de la UE como a escala mundial. Para defender estos valores dentro y fuera de la UE, las prioridades del Consejo Europeo en este ámbito incluyen:

- promover y defender el Estado de derecho;
- reforzar la resiliencia y el discurso democráticos;
- proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y de la sociedad civil;
- afrontar las injerencias extranjeras y los intentos de desestabilización;
- velar por que los gigantes tecnológicos asuman su responsabilidad de proteger el diálogo democrático en línea;
- apoyar la Carta de las Naciones Unidas y promover la paz, la justicia y la estabilidad en el mundo;
- trabajar por un sistema multilateral reformado y más inclusivo.

### 2. Una Europa fuerte y segura.

En un mundo que es ahora más conflictivo, transaccional e incierto, la UE debe ser capaz de adaptarse y hacer valer sus aspiraciones y su papel como actor estratégico mundial. Europa debe ser un lugar en el que las personas sean libres, estén seguras y tengan conciencia de su libertad y su seguridad. En este ámbito, las prioridades del Consejo Europeo incluyen:

- un apoyo constante a Ucrania, así como a su reconstrucción y a la búsqueda de una paz justa;
- una preparación y una capacidad de defensa de la UE más fuertes, así como un aumento del gasto y la inversión en defensa;
- la cooperación con los socios transatlánticos y con la OTAN;
- la lucha contra la delincuencia organizada, la radicalización, el terrorismo y el extremismo violento;
- el refuerzo de la resiliencia, la preparación y la capacidad para prevenir las crisis y darles respuesta con objeto de proteger a la ciudadanía y a las sociedades frente a crisis diversas, incluidos los desastres naturales y las emergencias sanitarias;
- un proceso de ampliación de la UE basado en los méritos y con incentivos, que se lleve a cabo de forma paralela a las reformas internas necesarias;
- un planteamiento global de la migración y la gestión de fronteras.

### 3. Una Europa próspera y competitiva.

La UE está decidida a reforzar su competitividad a largo plazo y a mejorar el bienestar económico y social de la ciudadanía. Esto incluye aumentar su poder adquisitivo, crear buenos puestos de trabajo y asegurar la calidad de los bienes y servicios. Para reforzar la soberanía de Europa en sectores estratégicos y hacer de ella una potencia tecnológica e industrial, las prioridades de la UE en este ámbito incluyen:

18. < <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/20/a-new-strategic-agenda-2019-2024> >

A

- un mercado único más amplio, especialmente en los ámbitos de la energía, las finanzas y las telecomunicaciones;
- una importante labor de inversión colectiva, que movilice financiación tanto pública como privada, también a través del Banco Europeo de Inversiones y de mercados de capitales europeos integrados;
- una política comercial ambiciosa, sólida, abierta y sostenible;
- la reducción de las dependencias perjudiciales, así como la diversificación y el afianzamiento de las cadenas de suministro estratégicas;
- una mejora de la capacidad en tecnologías clave del futuro, como la inteligencia artificial, las tecnologías de cero emisiones netas y los semiconductores;
- las transiciones ecológica y digital, incluida una verdadera unión de la energía y la inversión en Europa en tecnologías digitales revolucionarias;
- un sector agrícola sostenible y resiliente;
- la promoción de un entorno favorable a la innovación y a las empresas;
- el refuerzo de la cooperación sanitaria a escalas europea e internacional;
- la inversión en las capacidades, la formación y la educación.

B

C

D

E

F

### **Presidencia española del Consejo de la Unión Europea**

La Presidencia rotatoria del Consejo de la UE se encarga de impulsar los trabajos del Consejo referentes a la legislación de la UE, garantizando la continuidad del programa de la UE y la cooperación entre los Estados miembros. España asumió la Presidencia del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2023 (fecha que coincide con el final de la legislatura europea).

Estos son los textos que se presentaron para su aprobación en el Consejo de Ministros:

- *Conclusiones del Consejo sobre la contribución de la educación y la formación al fortalecimiento de los valores europeos comunes y de la ciudadanía europea.*
- *Recomendación del Consejo sobre los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales.*
- *Recomendación del Consejo sobre la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación.*

La Presidencia española cerró su cometido organizando las reuniones de los líderes europeos, y acometiendo la aprobación de los textos propuestos sobre valores comunes europeos y ciudadanía democrática y digitalización en la educación.

### **Garantía Infantil Europea**

En junio de 2021 el Consejo de la Unión Europea publicó la recomendación 2021/1004<sup>19</sup>, por la que se establece una Garantía Infantil Europea.

Tiene como objeto prevenir y combatir la exclusión social garantizando el acceso de los niños necesitados a un conjunto de servicios clave, contribuyendo también, de este modo, a defender los derechos del niño, y de la niña a través de la lucha contra la pobreza infantil y el fomento de la igualdad de oportunidades.

Recomienda a los países miembros que garanticen un acceso efectivo y gratuito a la educación infantil y atención a la primera infancia de alta calidad, a la educación y las actividades escolares, a una comida sana, como mínimo cada día de escuela, y a la asistencia sanitaria.

En el marco de esta garantía, el Gobierno español aprobó la hoja de ruta para la lucha contra la pobreza infantil en España con el documento *Infancia con Derechos: Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)*<sup>20</sup>.

19. < DOUE-L-2021-80844 >

20. < [https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/Plan\\_Accion\\_MAS\\_Revision\\_AGO\\_2023\\_Accesible.pdf](https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/Plan_Accion_MAS_Revision_AGO_2023_Accesible.pdf) >



## Respuesta común de la UE a la guerra en Ucrania

El año 2022 fue otro año desafiante para la Unión Europea. Mientras aún se recuperaba de los impactos de la pandemia de la COVID-19, Europa se ha visto afectada por una ola migratoria debido a la guerra en Ucrania.

Dado que la mayoría de los inmigrantes ucranianos eran mujeres, niñas y niños, esta crisis ha tenido un impacto inminente en los sistemas educativos de los Estados miembros, que han abierto sus puertas para integrar al alumnado ucraniano. Se les ha brindado apoyo lingüístico, asistencia psicológica y otros tipos de ayuda.

En marzo de 2022, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las Comunidades Autónomas, validaron el *Plan de contingencia para la escolarización del alumnado ucraniano desplazado*<sup>21</sup>. La primera actuación fue la escolarización inmediata de los menores que llegaban a España como consecuencia del conflicto, de acuerdo con la normativa y la práctica vigente en cada Comunidad Autónoma. El Plan incluyó la creación de materiales escolares en ucraniano y español, la acogida e incorporación de docentes procedentes de Ucrania para prestar apoyo educativo en los centros y la agilización de los procedimientos de homologación de los títulos educativos, así como la acreditación de competencias profesionales de la ciudadanía ucraniana desplazada. Estas medidas se apoyaron en los fondos europeos de política de cohesión no gastados del periodo 2014-2020. Además, se permitió la reasignación de REACT-UE y Erasmus+.

Durante el curso 2023-2024, se ha seguido priorizando la escolarización inmediata de los menores que llegan a España como consecuencia del conflicto, conforme a la normativa y la práctica vigente en cada Comunidad Autónoma.

El Consejo de Educación ha debatido sobre la reacción del Espacio Europeo de Educación ante tal crisis proponiendo que los ministros reflexionen acerca del futuro y de cómo estar preparados para la posguerra. El gobierno ucraniano ha mantenido un diálogo constante con el Consejo de la UE y ha adaptado su normativa para facilitar, tanto el acceso al aprendizaje de los alumnos acogidos en los Estados miembros, como su posterior adaptación al sistema educativo ucraniano tras su retorno.

En el apartado D1 se aportan datos de la escolarización de los estudiantes ucranianos desplazados a España.

## A1.3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

La misión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas.

La Dirección de Educación y Competencias de este organismo se encarga de la elaboración y el análisis de indicadores cuantitativos comparables a nivel internacional. Junto con los informes sobre políticas nacionales, estos indicadores pueden ayudar a los gobiernos a construir sistemas de educación más efectivos y equitativos.

La OCDE presenta todos los años una extensa recopilación de estadísticas e indicadores de los sistemas educativos de los 38 Estados que la componen y otros países asociados.

La publicación anual, denominada *Education at a Glance. OECD Indicators (Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE)*, analiza la evolución de los diferentes sistemas educativos, su financiación y el impacto de la formación en el mercado de trabajo y en la economía.

En su edición para España reproduce los datos de los indicadores más relevantes para nuestro país, en comparación con la media de los países de la OCDE, de los 25 países de la Unión Europea que pertenecen a esta organización o están en vías de adhesión y de una serie de países, seleccionados por el interés en la comparación con España.

En su edición de 2024 (*Panorama de la Educación 2024. Indicadores de la OCDE. Informe español*<sup>22</sup>) la equidad es el tema transversal de la obra. El informe se divide en tres capítulos. El primero lleva por título «La expansión de la educación» y analiza el nivel de formación de la población adulta, la escolarización, el acceso y titulación en las etapas no obligatorias y la movilidad internacional de los estudiantes en educación terciaria. En el segundo, denominado «Los resultados y la financiación de la educación», se estudia la educación y el empleo, haciendo especial referencia a la transición de los jóvenes de la educación al trabajo, los resultados sociales de la educación y el gasto público y privado. El tercero se titula «El entorno de los centros educativos

21. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/prensa/actualidad/2022/03/20220330-sectorial.html> >

22. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/inee/indicadores/indicadores-internacionales/ocde.html> >

A

y el aprendizaje», y en él se examinan el número medio de estudiantes por docente y el tamaño de las clases, las horas de clase del alumnado, las condiciones laborales del profesorado y equipo directivo, y la participación del alumnado y las familias en la organización y toma de decisiones en los centros educativos.

B

Además, la OCDE coordina evaluaciones internacionales en las que participa España. Los principales estudios, sobre los que de algunos se ofrecerá información en capítulos posteriores, son:

C

- PISA (*Programme for International Student Assessment*).
- PISA para Centros Educativos (*PISA for Schools*).
- TALIS (*Teaching and Learning International Survey*).
- PIAAC (*Programme for the International Assessment of Adult Competencies*)

D

E

F

## A1.4 Organizaciones de las Naciones Unidas y el Banco Mundial

### Organizaciones y organismos de las Naciones Unidas

#### Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Las Naciones Unidas<sup>23</sup> nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, cuando la mayoría de los 51 Estados miembros firmantes del documento fundacional de la Organización ratificaron la Carta de la ONU. Actualmente, los 193 Estados miembros con representación en la Asamblea General acuerdan medidas sobre los numerosos desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI, como la paz y la seguridad, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitarias y de salud, la igualdad de género, la gobernanza y la producción de alimentos.

#### Declaración de Ginebra

La Sociedad de Naciones (SDN) adoptó la Declaración de Ginebra en 1924 por la que se reconoció por primera vez la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas pero, sobre todo, la responsabilidad de los adultos hacia ellos.

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>24</sup> en 1948, mediante la que se establecieron por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, y se declaró la igualdad de todas las personas respecto a derechos y deberes.

En su Preámbulo se destaca el valor de la enseñanza y la educación para preservarlos, y en el artículo 26 incluye el derecho universal a la educación. Al respecto, especifica que ha de tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, que debe ser gratuita (al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental) y que los padres y madres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que desean para sus hijos e hijas.

#### Declaración de los Derechos del Niño

El 20 de noviembre de 1959 se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño<sup>25</sup> de manera unánime por todos los Estados miembros de la ONU. Mediante este documento se insta a las personas, organizaciones, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con diez principios. En el principio VII se expone que la infancia tiene derecho a recibir educación, gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales, que favorezca su cultura general y le permita desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, así como llegar a ser un miembro útil de la sociedad, todo ello en condiciones de igualdad de oportunidades.

23. < <https://www.un.org/es> >

24. < <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights> >

25. < [https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/33\\_d\\_DeclaracionDerechosNino.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/33_d_DeclaracionDerechosNino.pdf) >

### **Pactos Internacionales de Derechos Humanos**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>26</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>27</sup> se adoptaron simultáneamente y, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, comprenden la denominada Carta Internacional de Derechos Humanos.

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es un tratado internacional de las Naciones Unidas firmado en 1979, que reconoce expresamente la discriminación de la mujer por el hecho de serlo<sup>28</sup>.

### **Convención sobre los Derechos del Niño**

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>29</sup>, aceptada por la mayoría de países, reconoce los derechos humanos –económicos, sociales, culturales, civiles y políticos– de todos los niños y niñas, definidos como personas menores de 18 años. En el artículo 28 enuncia que los Estados partes reconocen el derecho a la educación y enumera las acciones que llevarán a cabo a fin de que este pueda ejercerse progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades. El artículo 29 especifica los objetivos de la educación de los niños, niñas y adolescentes.

### **Declaración Mundial sobre Educación para Todos**

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos<sup>30</sup>, adoptada en 1990, comienza proclamando que «cada persona –niño, joven o adulto– deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje». Incluye un Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje que abarca «los programas, actividades y servicios del sector público y el privado que, dentro y fuera de la escuela, están destinados a responder a las necesidades básicas de niños, adolescentes y adultos».

### **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>31</sup> contiene medidas destinadas a proteger los derechos y la dignidad de estas; hace hincapié en que puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados partes se comprometen a asegurar un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida. En el BOE núm. 97, de 22 de abril de 2008, se publicó el Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, elaborado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006<sup>32</sup>.

### **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5**

La Declaración y Plataforma de Beijing de 1995, actualizada mediante la adopción de la agenda post 2015<sup>33</sup>, es un plan para el empoderamiento de las mujeres. Abarca 12 esferas de especial preocupación: la mujer y el medioambiente; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; la niña; la mujer y la economía; la mujer y la pobreza; la violencia contra la mujer; los derechos humanos de la mujer; educación y capacitación de la mujer; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; la mujer y la salud; la mujer y los medios de difusión; la mujer y los conflictos armados. Para cada una de estas esferas propone objetivos estratégicos y las correspondientes medidas, que los gobiernos y otras partes interesadas deben llevar a cabo a nivel nacional, regional e internacional.

### **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

26. < BOE-A-1977-10733 >

27. < BOE-A-1977-10734 >

28. < BOE-A-1984-6749 >

29. < <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos> >

30. < [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138254/educ\\_para\\_todos\\_jomtien1990.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138254/educ_para_todos_jomtien1990.pdf) >

31. < <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf> >

32. < BOE-A-2008-6996 >

33. < <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf> >

A

B

C

D

E

F

La Asamblea General adoptó, el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>34</sup>, que rige los programas de desarrollo mundiales durante 15 años, hasta 2030. Esta estrategia plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado. Al aprobar la Agenda, la comunidad internacional reconoció que la educación es fundamental para el logro de los 17 ODS.

El Objetivo 4 se refiere expresamente a la educación e indica la necesidad de «Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Para conseguirlo, se fijaron las metas del objetivo 4:

- 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
- 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
- 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- 4.b. De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
- 4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes cualificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

La hoja de ruta para conseguir las diez metas del objetivo de la educación es el Marco de Acción Educación 2030, aprobado en noviembre de 2015, entre cuyos principios figuran los siguientes:

- La educación es un derecho humano fundamental y un derecho habilitador. Para hacer realidad este derecho, los países deben garantizar un acceso universal e igualitario a una educación y un aprendizaje inclusivos y equitativos de calidad, que deberán ser gratuitos y obligatorios, sin dejar a nadie rezagado. La educación deberá tener por finalidad el desarrollo pleno de la personalidad humana y promover el entendimiento mutuo, la tolerancia, la amistad y la paz.
- La educación es un bien público, cuyo principal garante es el Estado. La educación es una causa común de la sociedad, que conlleva un proceso participativo de formulación y aplicación de políticas públicas.

34. < <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda> >

La sociedad civil, los docentes y educadores, el sector privado, las comunidades, las familias, los jóvenes y los niños cumplen todas funciones clave para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad. La participación del Estado es esencial para establecer y regular estándares y normas.

- La igualdad de género está estrechamente relacionada con el derecho a la educación para todos. Lograrla requiere un enfoque basado en los derechos que garantice no solo que las niñas, los niños, las mujeres y los hombres obtengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito, sino que adquieran las mismas competencias en la educación y mediante ella».

En el apartado D.5 de este INFORME se realiza un seguimiento de las metas más significativas que se refieren a la educación.

### Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>35</sup> fue creada en 1945 para potenciar la paz de las naciones en base a la solidaridad moral e intelectual de la humanidad. Refuerza los vínculos entre naciones y sociedades para: lograr que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, por tratarse de un derecho humano fundamental y un prerrequisito para el desarrollo humano; conseguir el entendimiento intercultural, mediante la protección del patrimonio y el apoyo a la diversidad cultural; promover el progreso y la cooperación científica, necesarios para alertar sobre las catástrofes naturales y gestionar adecuadamente los recursos naturales; y proteger la libertad de expresión, por ser una condición esencial para la democracia, el desarrollo y la dignidad humana.

Debido a que la UNESCO es la única organización de las Naciones Unidas que dispone de un mandato para abarcar todos los aspectos de la educación, por la Declaración de Incheon aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación en mayo de 2015, se le confió la coordinación de la Agenda de Educación Mundial 2030.

En el periodo correspondiente a este INFORME, la UNESCO publicó, entre otros:

- *Global Education Monitoring. Liderazgo en la educación 2024*<sup>36</sup>.
- *Global Education Monitoring. Tecnología en la educación. 2023*<sup>37</sup>.
- *Combatir el discurso de odio a través de la educación: una guía para los responsables de la formulación de políticas*<sup>38</sup>.
- *Inteligencia Artificial y el Holocausto: ¿reescribir la historia? El impacto de la Inteligencia Artificial en la comprensión del Holocausto*<sup>39</sup>.
- *El precio de la inacción: los costes privados, fiscales y sociales globales de que los niños y los jóvenes no aprendan*<sup>40</sup>.
- *Transformar la educación para alcanzar el ODS 4: informe de una encuesta mundial sobre las medidas adoptadas por los países para transformar la educación*<sup>41</sup>.
- *Informe global sobre el profesorado: abordar la escasez de docentes y transformar la profesión*<sup>42</sup>.
- *Norma de calidad para escuelas ecológicas: ecologizar todos los entornos de aprendizaje*<sup>43</sup>.

### Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza<sup>44</sup> de 1960 es el primer instrumento internacional que abarca ampliamente el derecho a la educación. Se reconoce como el pilar esencial de la agenda mundial de la Educación 2030 y representa una herramienta poderosa para promover la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

35. < <https://es.unesco.org> >

36. < <https://www.unesco.org/gem-report/es/leadership> >

37. < <https://www.unesco.org/gem-report/es/technology> >

38. < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390977> >

39. < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390211> >

40. < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389852> >

41. < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391657> >

42. < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388832> >

43. < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390028> >

44. < <https://www.unesco.org/es/right-education/convention-against-discrimination> >

A

### **Recomendación sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible de la UNESCO**

La nueva Recomendación sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible es el único instrumento normativo mundial que establece cómo debe utilizarse la educación para lograr una paz duradera y fomentar el desarrollo humano. Se basa en 14 principios rectores y fue aprobada por los 194 Estados miembros de la UNESCO en la 42.ª reunión de la Conferencia General en noviembre de 2023.

B

C

D

E

F

#### **La UNESCO en un mundo en conflicto**

La guerra en Ucrania ha amenazado el derecho a la educación de 5,7 millones de niños y niñas en edad escolar y ha obstaculizado la capacidad de trabajo de los docentes. En 2024, la UNESCO proporcionó actividades psicológicas para apoyar el desarrollo social, emocional, físico y cognitivo de 16.000 menores en casi 400 campamentos de verano. La respuesta de la UNESCO incluyó la Comunidad de Docentes y Psicólogos Modernos en línea<sup>45</sup>, que presta apoyo a 24.000 miembros para que compartan conocimientos, competencias y técnicas innovadoras.

Por otro lado, en la Franja de Gaza, la UNESCO prestó apoyo a niños, niñas y familias desplazadas para ayudarles a superar el trauma infligido por el conflicto y la crisis humanitaria. Más de 1.500 menores y 810 cuidadores recibieron apoyo psicosocial y de salud mental .

#### **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**

En 1946 se creó el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, para ayudar a los niños y niñas de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. En 1953 esta institución se convirtió en un organismo permanente dentro del sistema de la ONU, encargado de ayudar a niños, niñas y familias y sus derechos.

Actualmente UNICEF<sup>46</sup> trabaja en más de 190 países y territorios, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, centrándose en cinco esferas prioritarias de trabajo: supervivencia y desarrollo infantil, educación e igualdad de género, la infancia y el VIH/sida, protección infantil y promoción de políticas y alianzas. Cabe señalar la publicación *Cada niño aprende. Estrategia de educación de UNICEF 2019-2030*<sup>47</sup>.

UNICEF continúa ofreciendo información y noticias sobre la incidencia de la COVID-19 en los niños y niñas, a la vez que propone medidas sanitarias y educativas<sup>48</sup>.

#### **Organización Mundial de la Salud (OMS)**

La OMS<sup>49</sup> inició su andadura al entrar en vigor su Constitución, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional el 7 de abril de 1948. Los Estados partes de la Organización declaran en esta Constitución su finalidad: alcanzar el grado más alto posible de salud para todos los pueblos en base a una serie de principios básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad.

El director de la OMS declaró, el 5 de mayo de 2023, el fin de la emergencia sanitaria internacional provocada por el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad de la COVID-19. Desde la aparición de este virus la OMS colabora estrechamente con personas expertas a nivel mundial, gobiernos y asociados para ampliar rápidamente los conocimientos científicos sobre este virus, rastrear su propagación y virulencia y asesorar a los países y las personas sobre las medidas para proteger la salud y prevenir la propagación. Su página web compila información y orientaciones actualizadas<sup>50</sup>.

45. < <https://www.unesco.org/en/articles/ukraine-unescos-platform-bring-together-teachers-and-psychologists> >

46. < <https://www.unicef.es> >

47. < <https://www.unicef.org/es/informes/estrategia-de-educacion-de-UNICEF-2019%E2%80%932030> >

48. < <https://www.unicef.org/es/coronavirus/covid-19> >

49. < <https://www.who.int/es> >

50. < <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019> >

### **Banco Mundial**

El Banco Mundial<sup>51</sup> está conformado por 189 países miembros. Constituye una asociación mundial integrada por cinco instituciones que trabajan en la búsqueda de soluciones sostenibles para reducir la pobreza y generar prosperidad compartida en los países en desarrollo.

El Grupo del Banco Mundial (GBM)<sup>52</sup> es la principal entidad de financiación de la educación en el mundo en desarrollo. Trabaja en programas educativos en más de 90 países y su compromiso es ayudar a los países a lograr el ODS 4 para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

A

B

C

D

E

F

51. < <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview> >

52. < <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview> >

## A A2 Población

La población, su evolución y su distribución –geográfica y en función de cada tramo de edad– condicionan las políticas educativas, afectan a las necesidades de escolarización, inciden sobre los costes unitarios y repercuten en los recursos requeridos por el sistema de educación y la formación. Así, por ejemplo, la distribución geográfica de la población, su grado de dispersión y las características propias de la insularidad se reflejarán en el coste del puesto escolar.

La relación entre demografía y educación se hace aún más notoria desde la perspectiva del «aprendizaje a lo largo de la vida», considerando el sistema como un todo que incluye las distintas etapas y modalidades formativas junto con sus interrelaciones.

### A2.1 La población y su composición

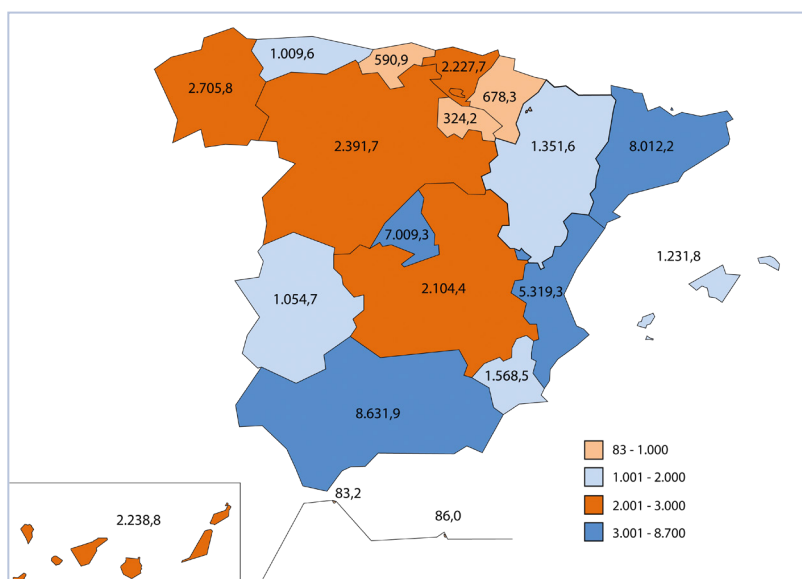
La información que se describe en este epígrafe ha sido extraída, en su mayoría, de los datos sobre demografía y población del Instituto Nacional de Estadística. En estas operaciones estadísticas se ofrece información sobre las características demográficas básicas –sexo, edad, año y país de nacimiento y nacionalidad– de la población residente en España, por Comunidad y Ciudad Autónoma, por provincia, isla de las provincias insulares y de proyecciones y evoluciones.

El presente INFORME abarca el curso escolar 2023-2024 (del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024) y en los datos de las «Cifras de población» del INE, se expone que la población residente en España a 1 de enero de 2024 se situó en 48.619.695 habitantes, lo que supuso 534.334 personas más que a 1 de enero de 2023 (+ 1,1 %).

#### Distribución geográfica

En la **figura A2.1.1** se representa el mapa con la distribución de la población española en 2024 (48.619.695 habitantes) entre las diecisiete Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas. La distribución depende de factores geográficos, históricos, económicos y culturales. Así, en términos porcentuales, la población de las Comunidades Autónomas de Andalucía (8.631.862; 17,8 %), Cataluña (8.012.231; 16,5 %), Comunidad de Madrid (7.009.268; 14,4 %) y Comunitat Valenciana (5.319.285; 10,9 %), representó el 59,6 % del total de las personas residentes en el conjunto del territorio nacional en el año 2024.

**Figura A2.1.1**  
La población residente en España en miles de habitantes por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a 1 de enero de 2024. Instituto Nacional de Estadística.

Por otro lado, cabe destacar que la densidad de población es uno de los factores de contexto que incide sobre el sistema educativo y por el cual las Comunidades Autónomas presentan importantes diferencias. La Comunidad de Madrid tuvo la mayor densidad de población de España en el año 2024 (873,1 personas por km<sup>2</sup>, frente a los 96,1 residentes por km<sup>2</sup> del total nacional), por delante del País Vasco, que ocupó el segundo lugar con 308,1 personas por km<sup>2</sup>. Las Comunidades Autónomas que presentaron una densidad de población menor de 30 personas por km<sup>2</sup> fueron Aragón (28,3 personas/km<sup>2</sup>), Castilla-La Mancha (26,5 personas/km<sup>2</sup>) y Extremadura (25,3 personas/km<sup>2</sup>). Por su parte, la densidad de población de Ceuta fue de 4.270,0 personas por km<sup>2</sup> y la correspondiente a Melilla alcanzó el valor de 6.412,0 personas por km<sup>2</sup>.



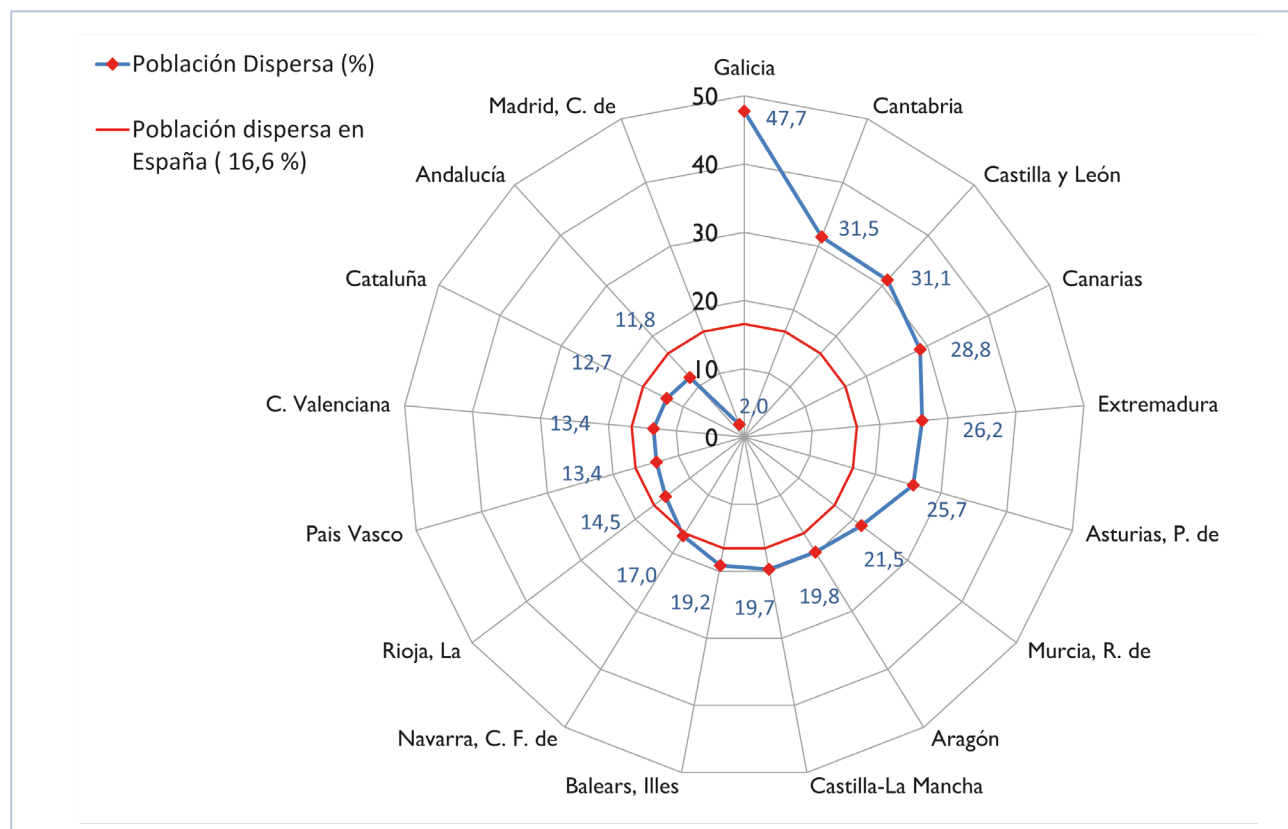
## Población dispersa en España

El porcentaje de población dispersa constituye otro de los aspectos demográficos del contexto que incide, de diferentes maneras, sobre el sistema educativo. Se define como porcentaje de la población que vive en localidades de pequeño tamaño y en diseminado.

El porcentaje de población dispersa pone de relieve la importancia de la dispersión de la población tanto en los municipios de menos de 2.000 habitantes como en las poblaciones o entidades singulares. Para medir este porcentaje de dispersión se han utilizado los datos de población que reside en núcleos con menos de 2.000 habitantes, así como la diseminada en cada municipio.

En la **figura A2.1.2** se refleja el porcentaje de población dispersa por Comunidades y Ciudades Autónomas en España. La media de la población que vive en núcleos de pequeño tamaño o en diseminado fue el 16,6 %. Galicia, con un porcentaje de población dispersa cercano al 50 % (concretamente 47,7 %), seguida de Cantabria (31,5 %) y Castilla y León (31,1 %), fueron las Comunidades Autónomas que presentan los valores más elevados. En el extremo opuesto se situaron Cataluña (con el 12,7 %), Andalucía (11,8 %) y la Comunidad de Madrid (2,0 %).

**Figura A2.1.2**  
Porcentaje de población dispersa en España por Comunidades Autónomas. Año 2021



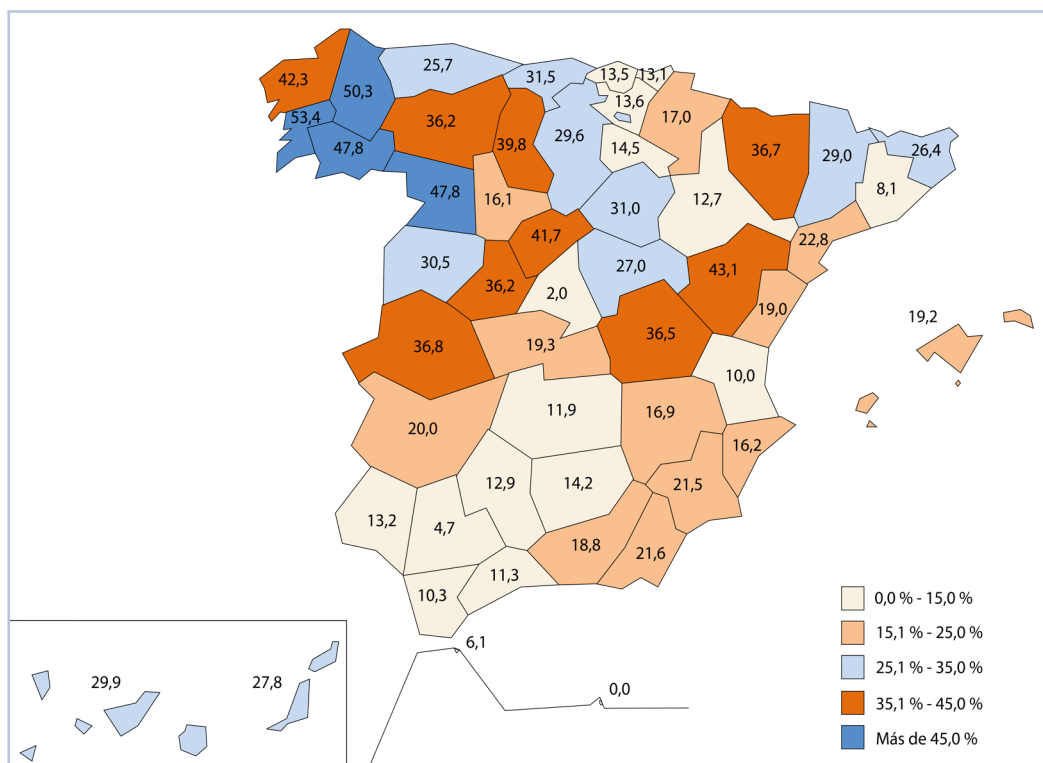
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2021». Instituto Nacional de Estadística.

La dispersión de la población por provincias y Ciudades Autónomas se muestra en la **figura A2.1.3**. Las provincias que presentan un índice por encima del 40 % son: Pontevedra (53,4 %), Lugo (50,3 %), Zamora y Orense (47,8 %), Teruel (43,1 %), A Coruña (42,3 %) y Segovia (41,7 %). Por debajo del 10 % de dispersión se sitúan Melilla (0,0 %), Madrid (2,0 %), Sevilla (4,7 %), Ceuta (6,1 %) y Barcelona (8,1 %).

En la **figura A2.1.4**, que está dividida en dos partes, se desagregan estos datos de dispersión por provincias y Ciudades Autónomas. Estos datos resaltan la importancia de la existencia de población dispersa en España.

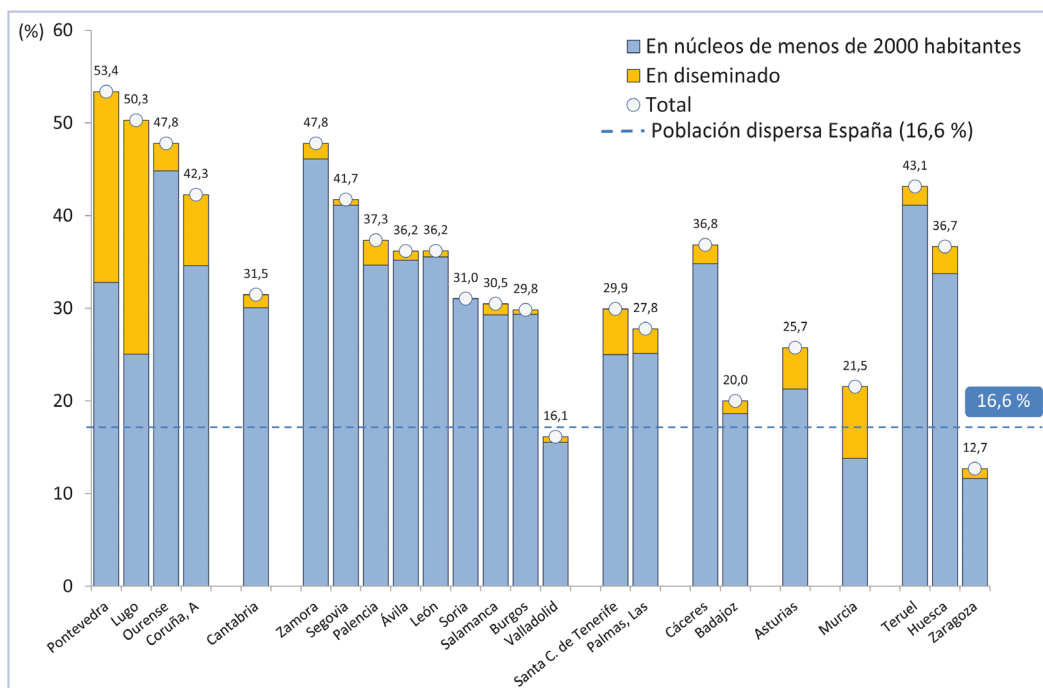
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura A2.1.3**  
Porcentaje de población dispersa en España por provincias y Ciudades Autónomas. Año 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2021». Instituto Nacional de Estadística.

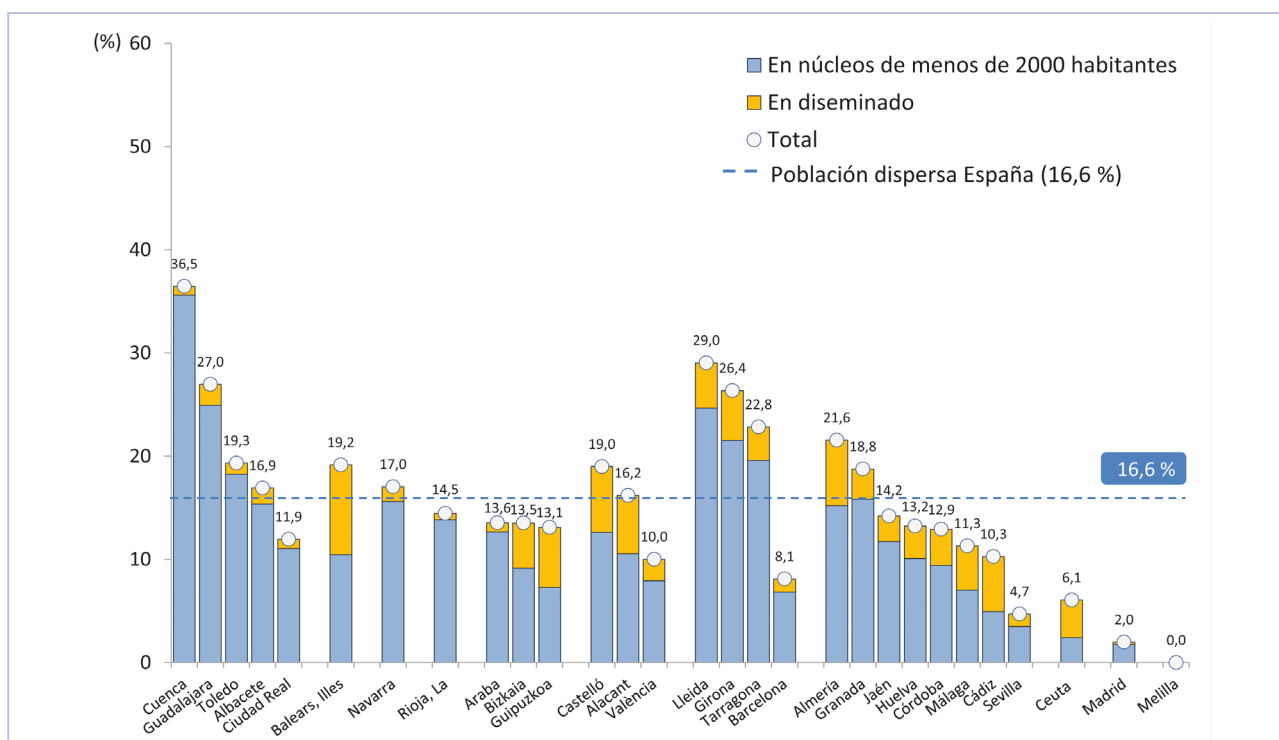
**Figura A2.1.4 parte 1**  
Porcentaje de población dispersa en España por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por provincias. Año 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2021». Instituto Nacional de Estadística.



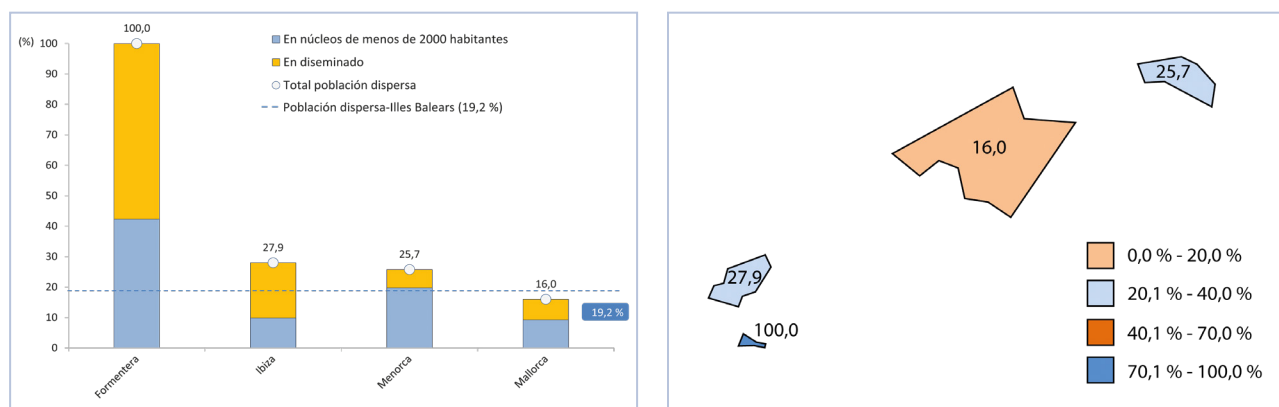
**Figura A2.1.4 parte 2**  
**Porcentaje de población dispersa en España por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por provincias. Año 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2021». Instituto Nacional de Estadística.

Los territorios insulares presentan características propias que merecen un análisis detallado por islas que se desarrolla en las **figuras A2.1.5** (porcentaje de población dispersa en Illes Balears) y **A2.1.6** (porcentaje de población dispersa en Canarias), donde se muestra la dispersión de la población en cada isla, así como la proporción que vive en núcleos de menos de 2.000 habitantes o en diseminado. En Illes Balears la dispersión de Formentera alcanza el 100 % de su población residente, seguida a gran distancia de Ibiza (27,9 %), Menorca (25,7 %) y Mallorca (16,0 %). Por su parte en el archipiélago canario, I Hierro alcanza un 100 %, seguida por La Gomera (64,1 %), La Palma (62,9 %), Fuerteventura (34,8 %), Gran Canaria (27,3 %), Santa Cruz de Tenerife (25,3 %), y Lanzarote (25,0 %).

**Figura A2.1.5**  
**Porcentaje de población dispersa en Illes Balears por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por islas. Año 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2021». Instituto Nacional de Estadística.

A

B

C

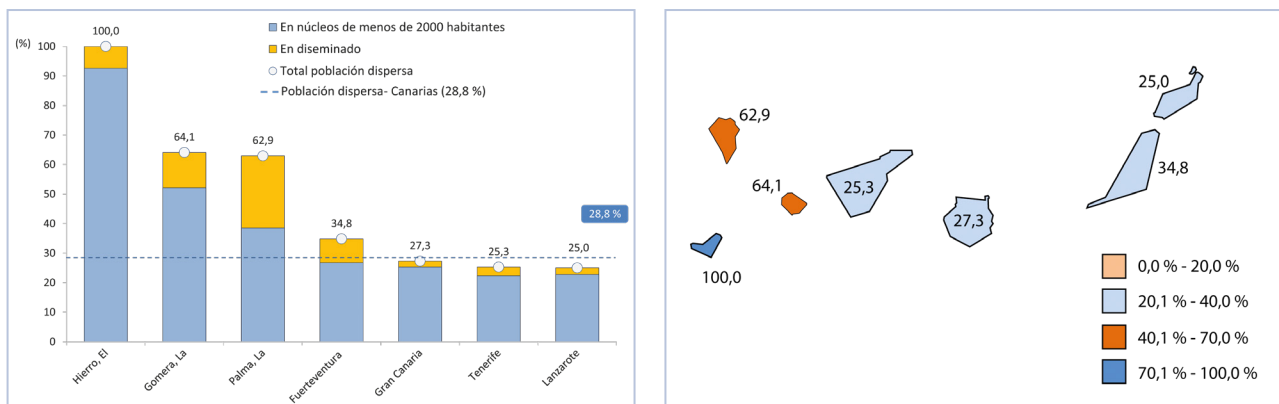
D

E

F

Figura A2.1.6

Porcentaje de población dispersa en Canarias por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por islas. Año 2021



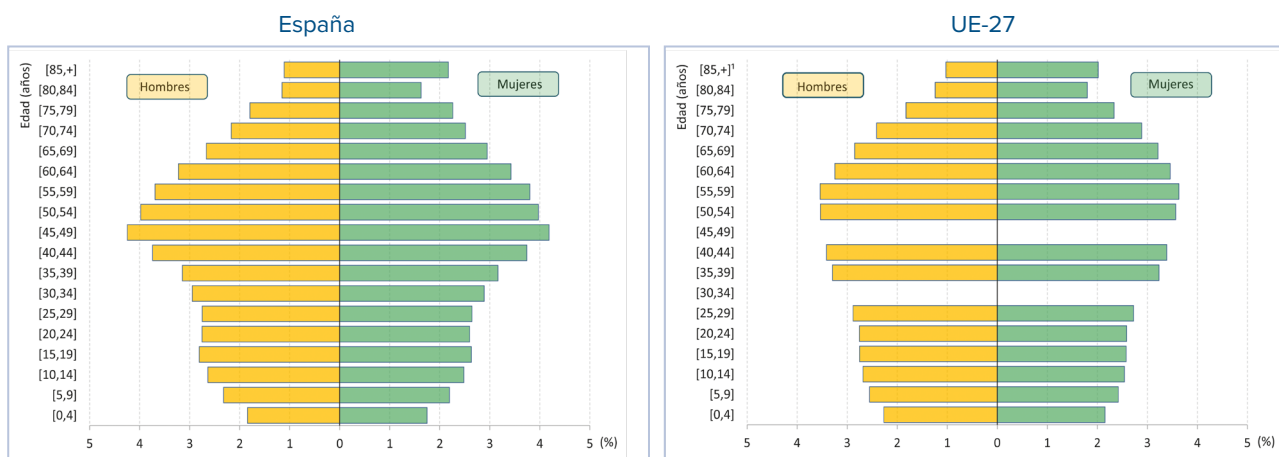
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2021». Instituto Nacional de Estadística.

### Distribución por tramos de edad

La distribución de la población por tramos de edad en España y en el conjunto de los países de la Unión Europea, según los datos proporcionados por Eurostat (Oficina Estadística de la Comunidad Europea) con fecha de referencia de 1 de enero de 2023 (último dato disponible), aparece representada en la **figura A2.1.7**. El patrón de distribución de la población por edad es análogo para hombres y mujeres –distribución cuasi simétrica–, excepción hecha de los intervalos de más edad, para los cuales la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres. Esta situación es más significativa para el caso de España.

Figura A2.1.7

Pirámides de población en España y en el conjunto de los Países de la Unión Europea (porcentajes sobre el total de la población). Año 2024



1. los datos de la UE-27 de la población de 30 a 34 años y de 45 a 49 no se encuentran disponibles.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population on 1 January by age group and sex». Eurostat.

Cuando se compara la distribución de la población por edades en España con la de la Unión Europea (UE-27), se advierten diferencias entre ambas, fundamentalmente en los intervalos de edad comprendidos entre los 0 y los 4 años y entre los 30 y los 55 años. En España, el 3,7 % de la población tiene entre 0 y 4 años de edad y en la Unión Europea el valor se eleva hasta 4,7 %. Respecto al rango de edad comprendido entre los 30 y los 55 años, el 36,3 % de la población en España pertenece a este tramo de edad, frente a un 34,8 % en la Unión Europea. Se refleja, en ambos casos, una inversión de la pirámide de edad por debajo de los 40 años que destaca más en España. Tal circunstancia, junto con la vinculación existente entre el nivel formativo de la población y prosperidad, traslada nuevos requerimientos a los sistemas de educación y formación en cuanto a la calidad de sus resultados.

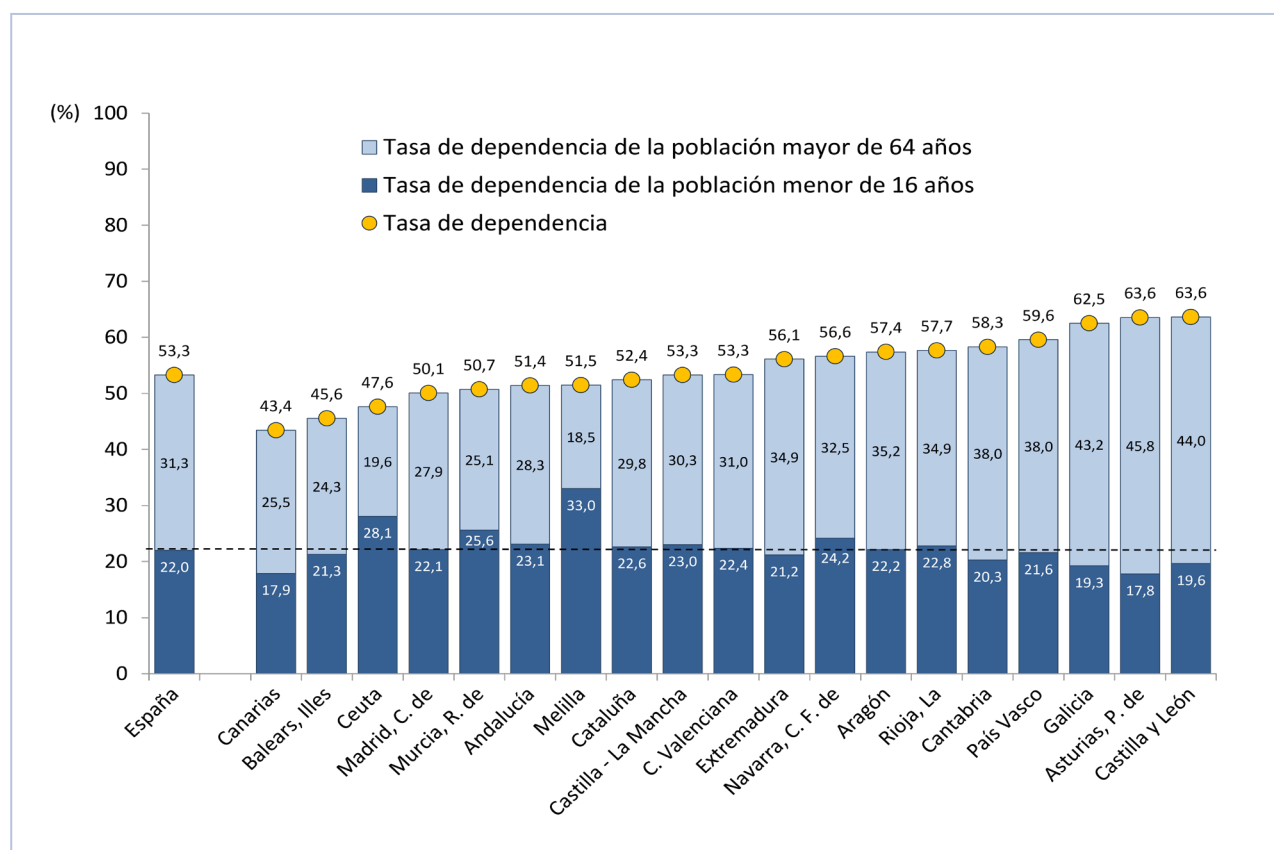
## La tasa de dependencia

La tasa de dependencia es un indicador demográfico de interés para la educación, ya que constituye una aproximación a la proporción de población potencialmente inactiva. Se calcula como el cociente entre la población menor de 16 años o mayor de 64 y la población mayor de 15 y menor de 65 años, expresado en tanto por ciento.

Los valores que proporciona el Instituto Nacional de Estadística para la tasa de dependencia en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondientes al año 2024, se representan en la **figura A2.1.8**. En ella se observa que Castilla y León y Asturias presentaban el valor más alto (63,6 %) de este indicador, 10,3 puntos porcentuales por encima de la media para España (53,3 %). En el extremo opuesto se situaba Canarias, cuyo porcentaje de población de menos de 16 años o mayor de 64 años, con respecto a la población con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, alcanzaba el 43,4 %.

La tasa de dependencia que mayor impacto tiene sobre el sistema educativo es la que corresponde a los menores de 16 años –cociente entre la población menor de 16 años y la población mayor de 15 y menor de 65 años, expresado en tanto por ciento–. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son las que presentaban en 2024 los valores más altos de este indicador (28,1 % y 33,0 %, respectivamente). En el extremo opuesto se situaban el Principado de Asturias, cuya tasa de dependencia de la población menor de 16 años era del 17,8 %, lo que la situaba 4,2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (22,0 %) para este indicador.

**Figura A2.1.8**  
Tasa de dependencia por grupos de edad (menores de 16 años y mayores de 64 años)  
en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los «Indicadores de Estructura de la población. Año 2025». Instituto Nacional de Estadística.

Por otro lado, el Principado de Asturias (45,8 %), Castilla y León (44,0 %) y Galicia (43,2 %) eran las que presentaban tasas de dependencia de los mayores de 64 años –cociente entre la población mayor de 64 años y la población mayor de 15 y menor de 65 años expresado en tanto por ciento– por encima del 40 %. En el extremo contrario, con las correspondientes tasas de dependencia de los mayores de 64 años más bajas, se encontraban las Ciudades Autónomas de Ceuta (19,6 %) y Melilla (18,5 %).

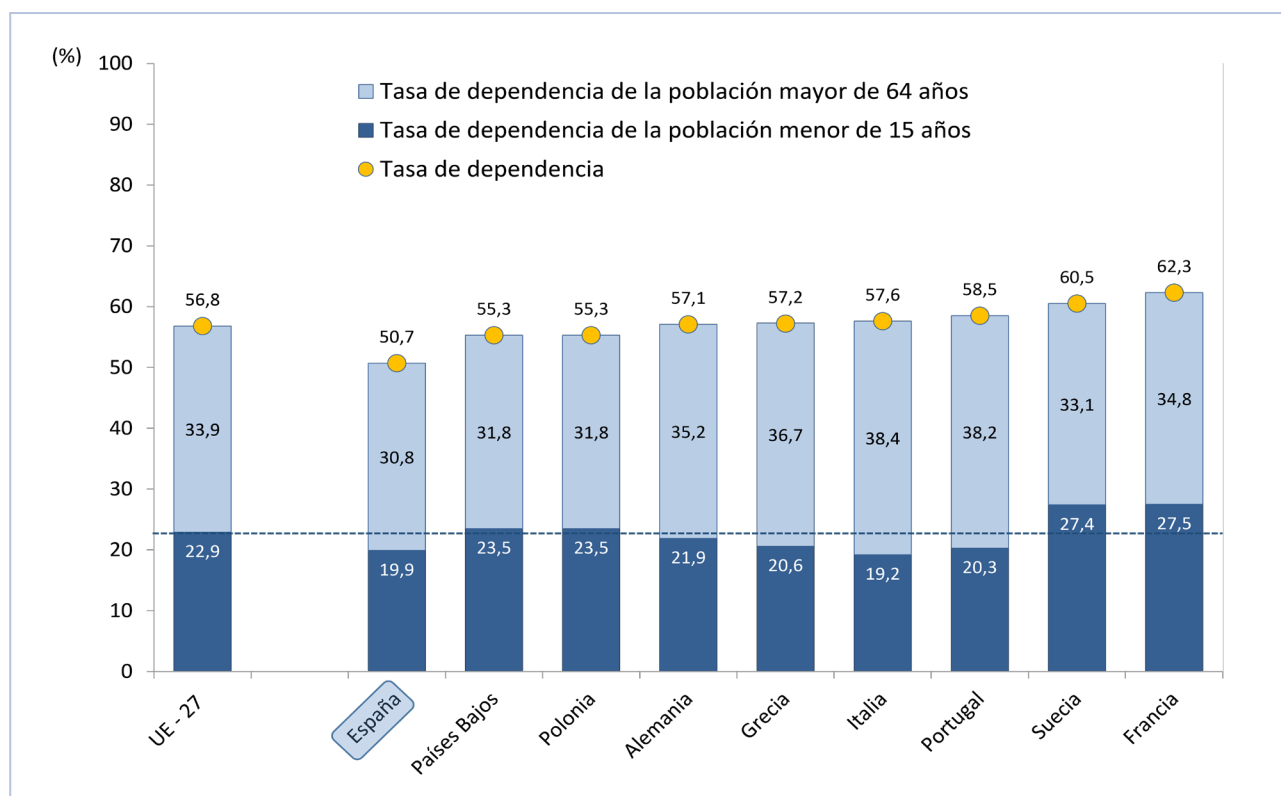
A  
B  
C  
D  
E  
F

La comparación de España con el resto de los países de la Unión Europea se muestra en la **figura A2.1.9**, a partir de los datos proporcionados por Eurostat para el año 2024. En este caso se entiende la tasa de dependencia como el cociente, en tanto por ciento, entre la población menor de 15 años (y no de 16 años como en el caso español) o mayor de 64 y la población de entre 15 y 64 años de edad. En la citada figura se advierte que España alcanzó un valor de 50,7 %, 6,1 puntos por debajo de la media de la Unión Europea de los 27 (56,8 %), y alejada de países como Francia con un 62,3 %, o Suecia con un 60,5 %.

En cuanto a la tasa de dependencia de la población joven, España presentaba para este indicador un valor del 19,9 %, situándose 3,0 puntos por debajo de la media de la Unión Europea (22,9 %).

**Figura A2.1.9**

**Tasa de dependencia por grupos de edad (menores de 15 años y mayores de 64 años) de una selección de países de la Unión Europea. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population structure indicators at national level». Eurostat.

### Variación interanual de la población

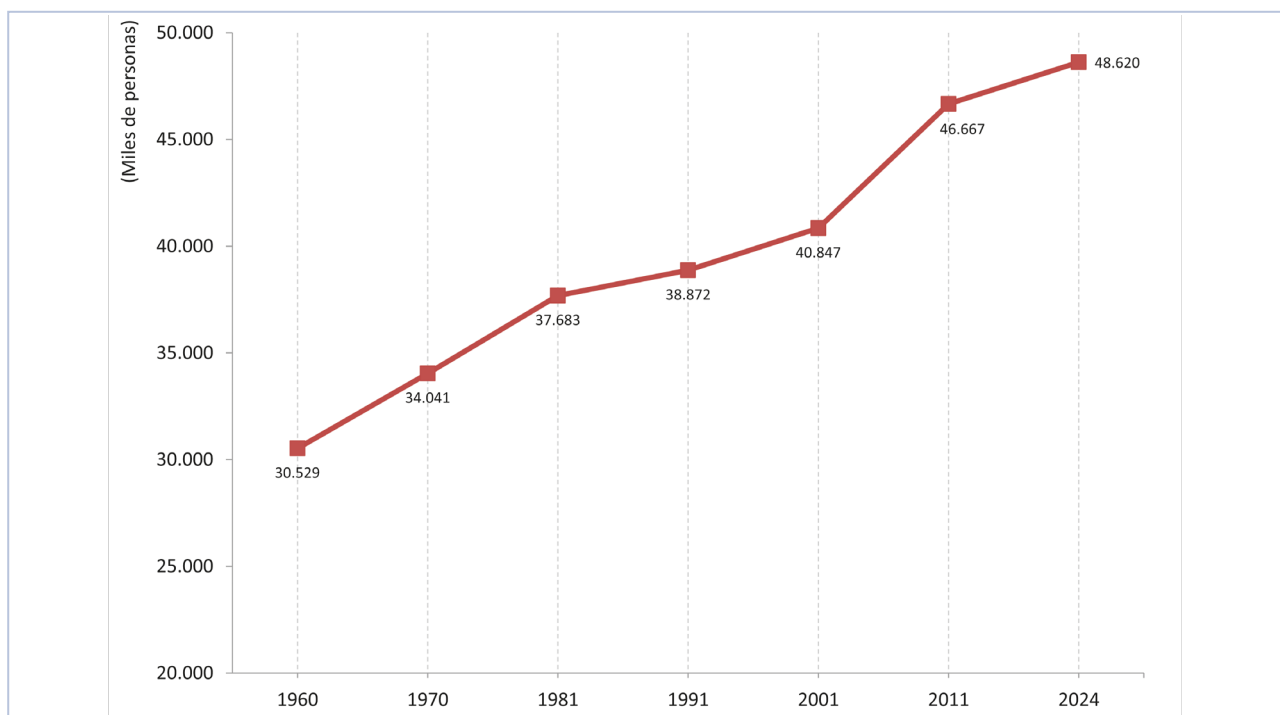
Como se ha indicado anteriormente, el número de habitantes en España el 1 de enero de 2024 era de 48.619.695, lo que supuso 534.344 personas más que en la misma fecha de 2023 (incremento relativo del 1,1 %).

En la **tabla A2.1.1** se puede observar que la variación anual de la población fue positiva en todos los territorios. Los mayores incrementos se dieron en la Comunitat Valenciana, la Comunidad de Madrid (+2,0 % ambas), e Illes Balears (+1,8 %).

### Evolución de la población en España

En la primera mitad del siglo XX, el incremento de la población fue progresivo pasando de 18 a 30 millones de habitantes. En las décadas de los 60 y de los 70 la población creció considerablemente desde los 30.528.539 de habitantes en 1960 a 37.683.363 en 1981. En las dos décadas siguientes el crecimiento se ralentizó y España alcanzó los 40.847.371 de habitantes en 2001. En la primera década del milenio se produjo un notable incremento, alcanzando en 2011 la cifra de 46.667.175, circunstancia que se vio favorecida por el efecto migratorio, mientras que a partir de ese año el crecimiento de la población se hizo más sostenido. Esta evolución ha ido incidiendo en las cifras de alumnado que atiende el sistema educativo (ver **figura A2.1.10**).

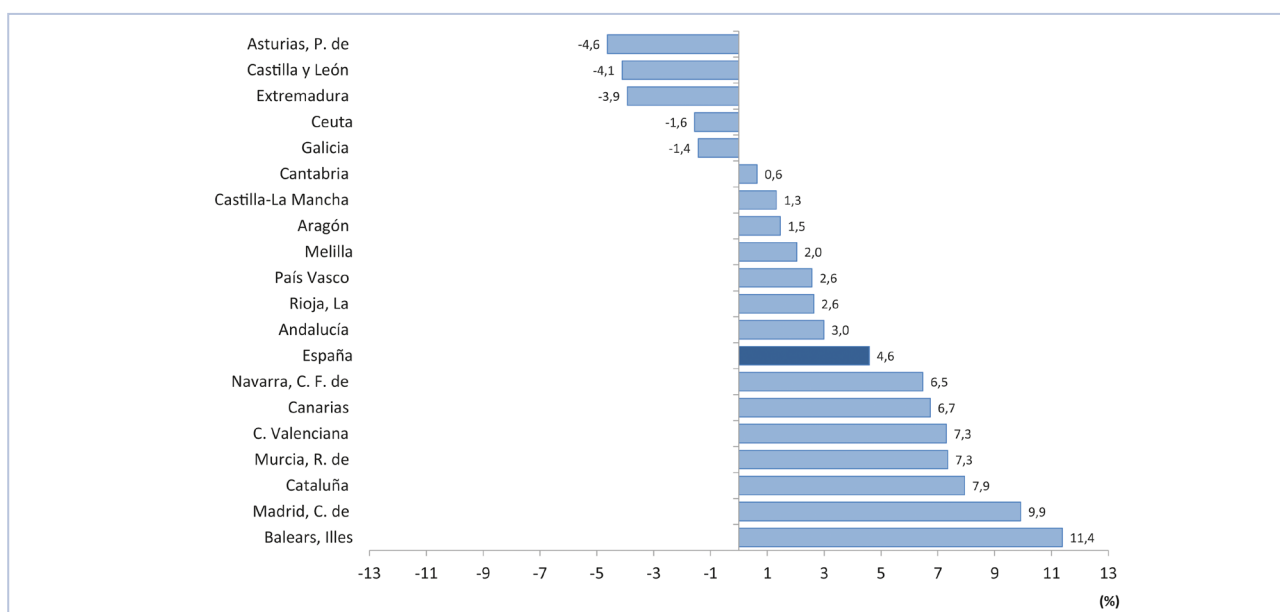
**Figura A2.1.10**  
Evolución de la población en España entre los años 1960 y 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población». Instituto Nacional de Estadística.

Si analizamos la evolución de la población en los últimos años (ver **figura A2.1.11**), observamos que desde el año 2014 a 2024 la población en España aumentó en un 4,6 %. En referencia a los últimos 10 años, las Comunidades Autónomas que más población perdieron en ese periodo fueron el Principado de Asturias (-4,6 %), Castilla y León (-4,1 %) y Extremadura (-3,9 %). Por el contrario las Comunidades Autónomas que más aumentaron su población fueron Illes Balears (11,4 %), la Comunidad de Madrid (9,9 %) y Cataluña (7,9 %).

**Figura A2.1.11**  
Crecimiento relativo de la población residente en España por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2014 a 2024

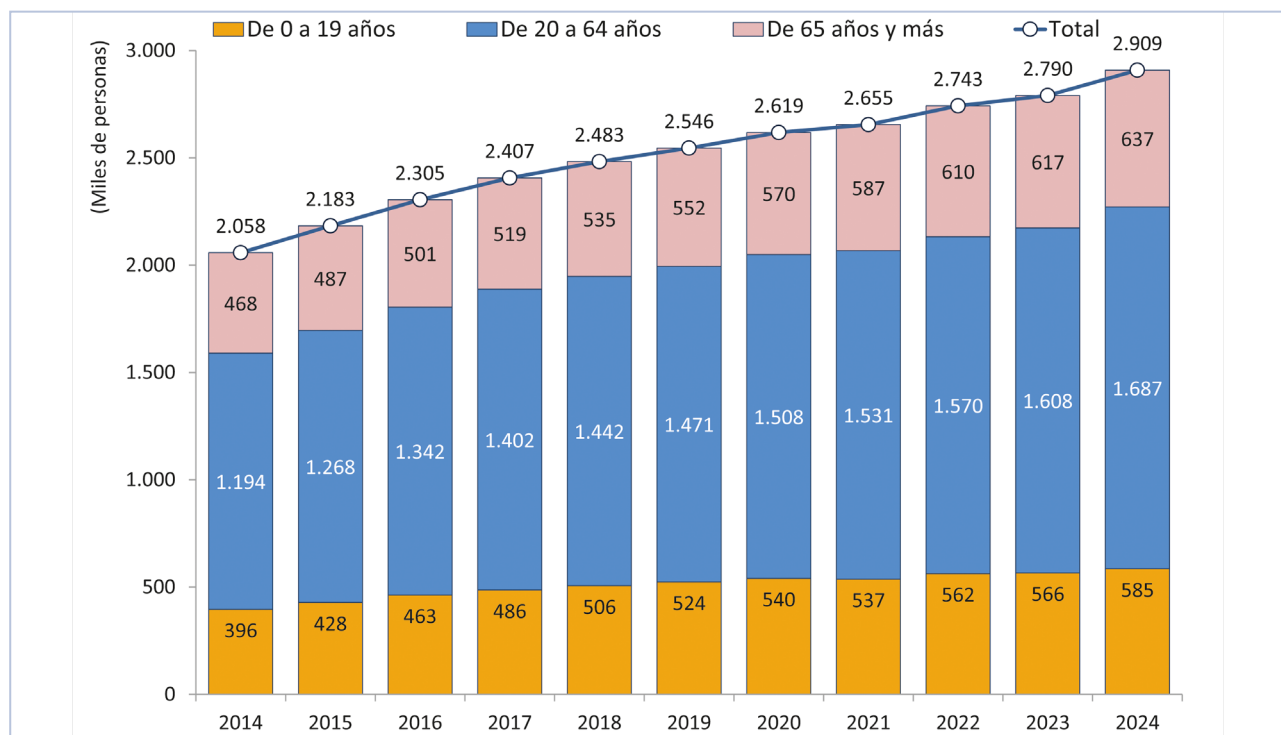


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2024 y de 1 de enero de 2014. Instituto Nacional de Estadística.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En la **figura A2.1.12** se muestra la evolución de la población española residente en el extranjero, desde el año 2014 hasta 2024, repartida en tres grupos de edad –menores de 19 años, de 20 a 64 años y mayores de 64– y la evolución en cuanto al total. En el periodo analizado se observa que la tasa de población española que reside en el extranjero se incrementó en un 41,3 %. El número de residentes en el extranjero menores de 19 años aumentó de 396.095 a 584.724 personas, lo que supone más de medio millón de población en edad de escolarización obligatoria o de estudios postobligatorios no universitarios. En mayor número se sitúan los españoles y españolas en el grupo de población en edad laboral (entre 20 y 64 años).

**Figura A2.1.12**  
Evolución de la población española residente en el extranjero por grupos de edad. Años 2014 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del Padrón de españoles residentes en el extranjero». Instituto Nacional de Estadística.

### Proyección demográfica

El conocimiento de la evolución de la población en las próximas décadas constituye un elemento relevante en cualquier ejercicio de planificación.

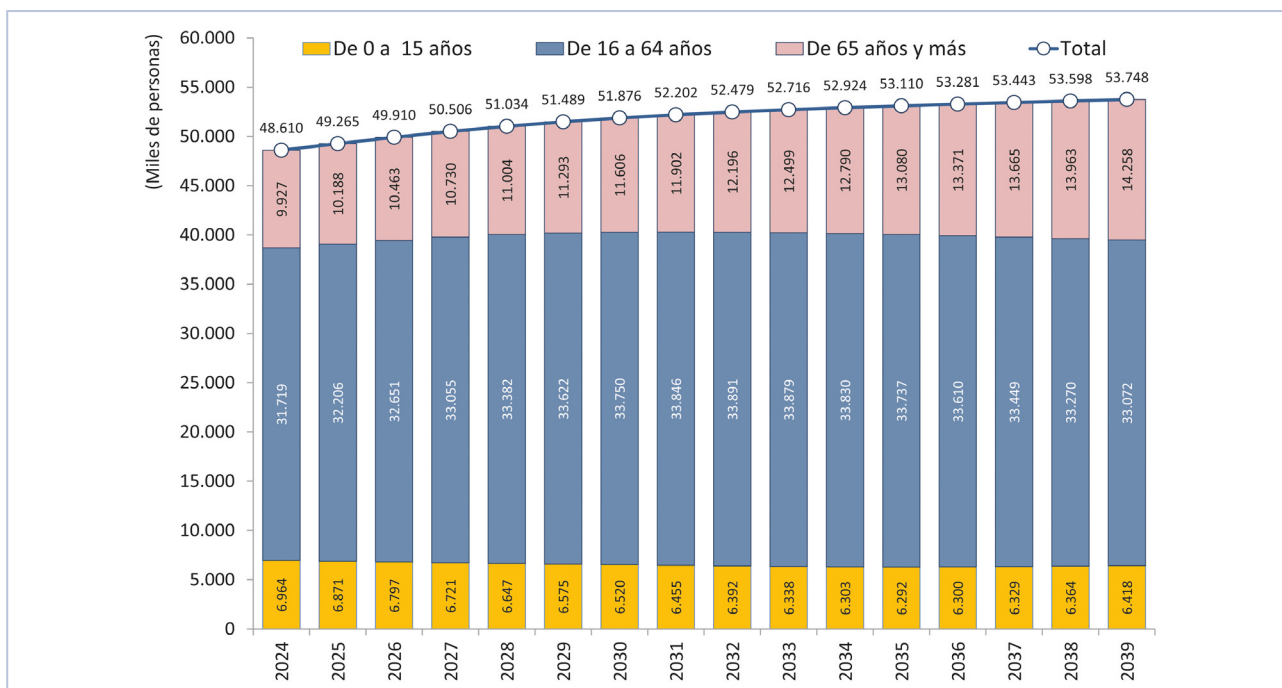
De acuerdo con las operaciones estadísticas de proyección de la población futura a largo plazo realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, si se mantienen las tendencias demográficas actuales, España aumentaría en 5,1 millones de personas (10,6 %) su población en los próximos 15 años, lo que supone una aceleración en el crecimiento poblacional. Así, en el año 2039 España contaría con más de 53,7 millones de residentes.

En la **figura A2.1.13**, en la que se representa la posible evolución de la población residente en España por tramos de edad desde el año 2024 a 2039, se puede observar que, en estos quince años, el grupo de población con más de 64 años es el que experimenta un incremento mayor (4,3 millones de personas más, lo que supone un aumento relativo del 43,6 %). En el tramo de edad de 16 a 64 años –edades correspondientes a la población activa– la población aumenta, entre 2024 y 2039, en algo más de 1.350.000 personas (incremento relativo del 4,3 %). Finalmente, para los menores de 16 años –edades que corresponden a la escolarización básica y obligatoria–, el número disminuye alrededor de 540.000 personas, lo que supone una reducción porcentual del 7,8 % en 2039 con respecto a 2024.

Todo ello conduce a señalar que en 2039 el 26,5 % de la población podría ser mayor de 64 años, mientras que en la actualidad esa cifra es del 20,4 %. En relación con la tasa de dependencia, en 2039 este indicador podría elevarse hasta el 62,5 %. Es decir, de mantenerse los límites de edad inferior y superior antes referidos, por cada 10 personas en edad de trabajar, en 2039 habría en España más de seis potencialmente inactivas (menores de 16 años o mayores de 64).



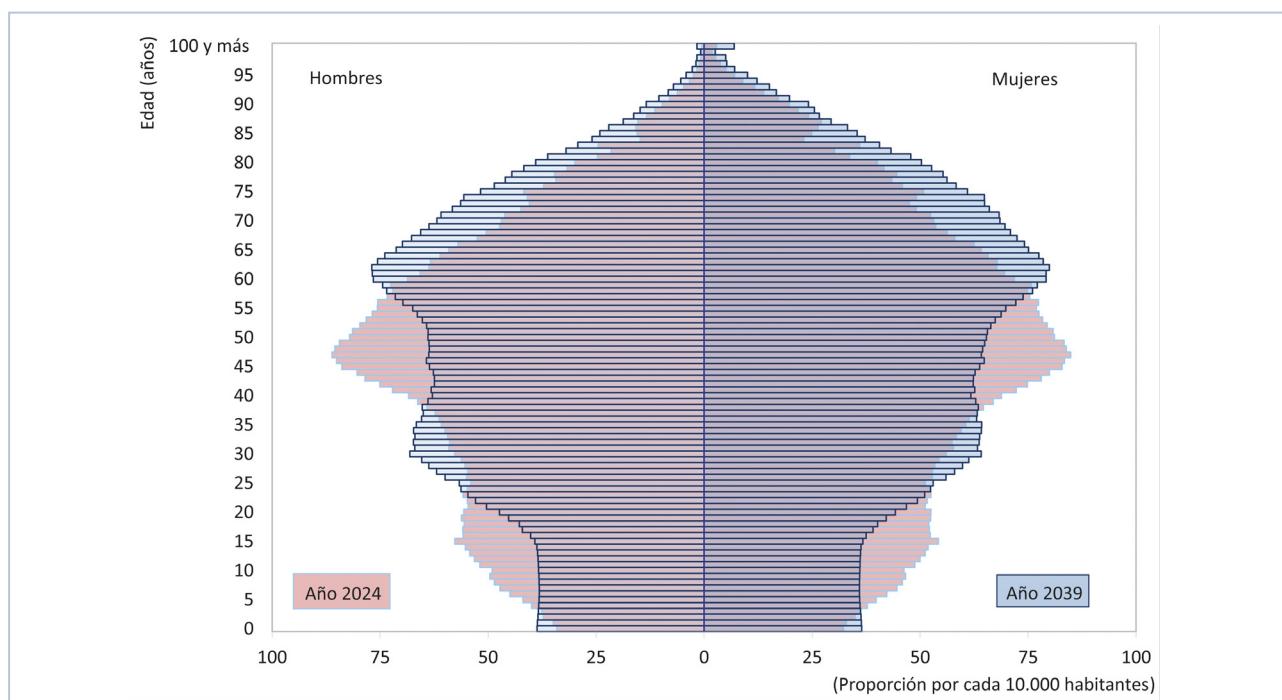
**Figura A2.1.13**  
Proyección de la evolución de la población residente en España por tramos de edad. Años de 2024 a 2039



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Proyecciones de población. Años 2024-2074». Instituto Nacional de Estadística.

En la **figura A2.1.14**, en la que se muestra una simulación de la evolución de la pirámide de población en España entre 2024 y 2039, se puede apreciar la intensidad del proceso de envejecimiento de la población residente en España. Como ya se ha señalado anteriormente, los mayores crecimientos de población se concentrarían en las edades avanzadas.

**Figura A2.1.14**  
Proyección de la evolución de la pirámide de la población residente en España. Años 2024 y 2039



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las «Proyecciones de población. Años 2024-2074». Instituto Nacional de Estadística.

A  
B  
C  
D  
E  
F

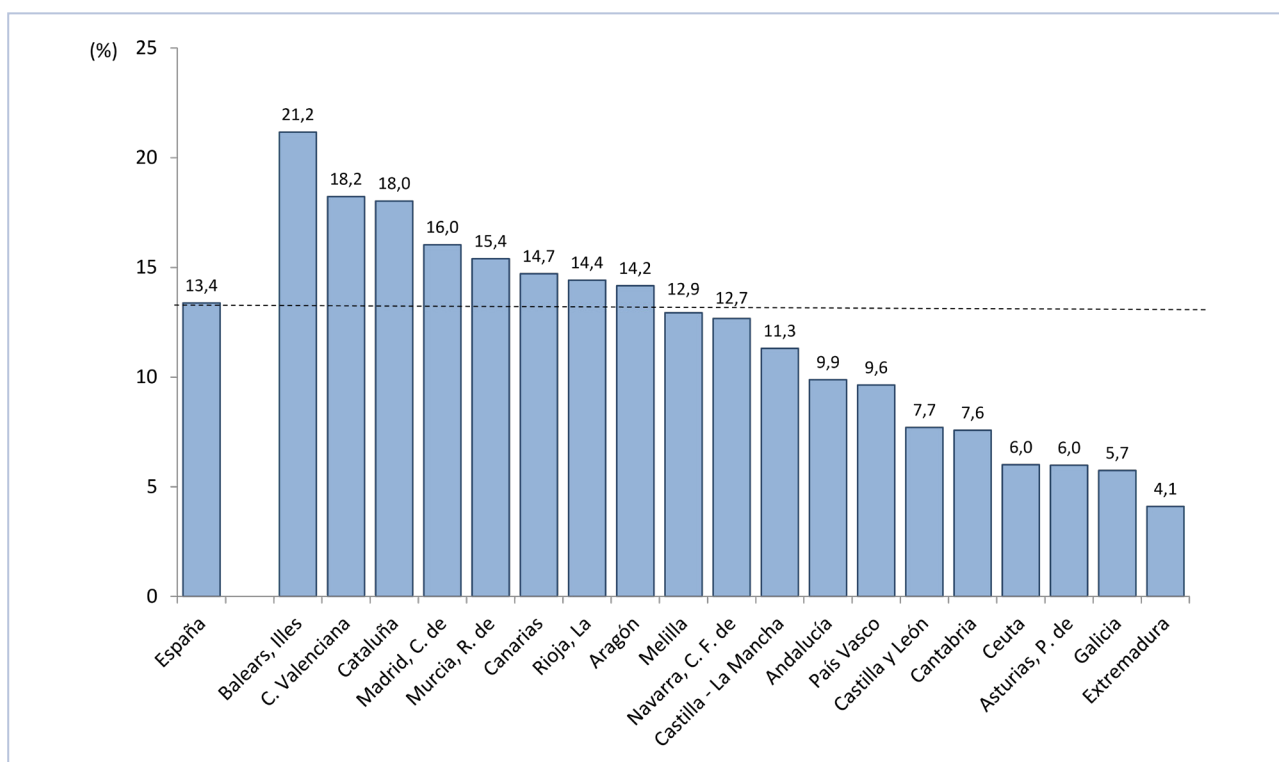
## La población extranjera

En el año 2024 la población extranjera residente en España ascendía a 6.502.282 personas, lo que representaba el 13,4 % de la población total (en 2023 suponía el 12,7 %). De las personas con nacionalidad extranjera, 503.548 nacieron en España (representan el 1,0 % de la población total) y el resto, 5.998.734, nacieron en un país extranjero. Por otro lado, de las 42.117.413 personas residentes con nacionalidad española, 2.839.500 (5,8 % de la población total) nacieron en el extranjero.

## Distribución geográfica

En lo que respecta al porcentaje de población extranjera que residía en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas en el año 2024 (ver **figura A2.1.15**), Illes Balears (21,2 %) fue la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de población de origen extranjero, seguida de la Comunitat Valenciana (18,2 %), Cataluña (18,0 %), la Comunidad de Madrid (16,0 %) y la Región de Murcia (15,4 %). Por el contrario, en Extremadura (4,1 %), Galicia (5,7 %), el Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Ceuta (6,0 % ambas) ese porcentaje no superó el 6 %.

**Figura A2.1.15**  
Porcentaje de población extranjera por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024

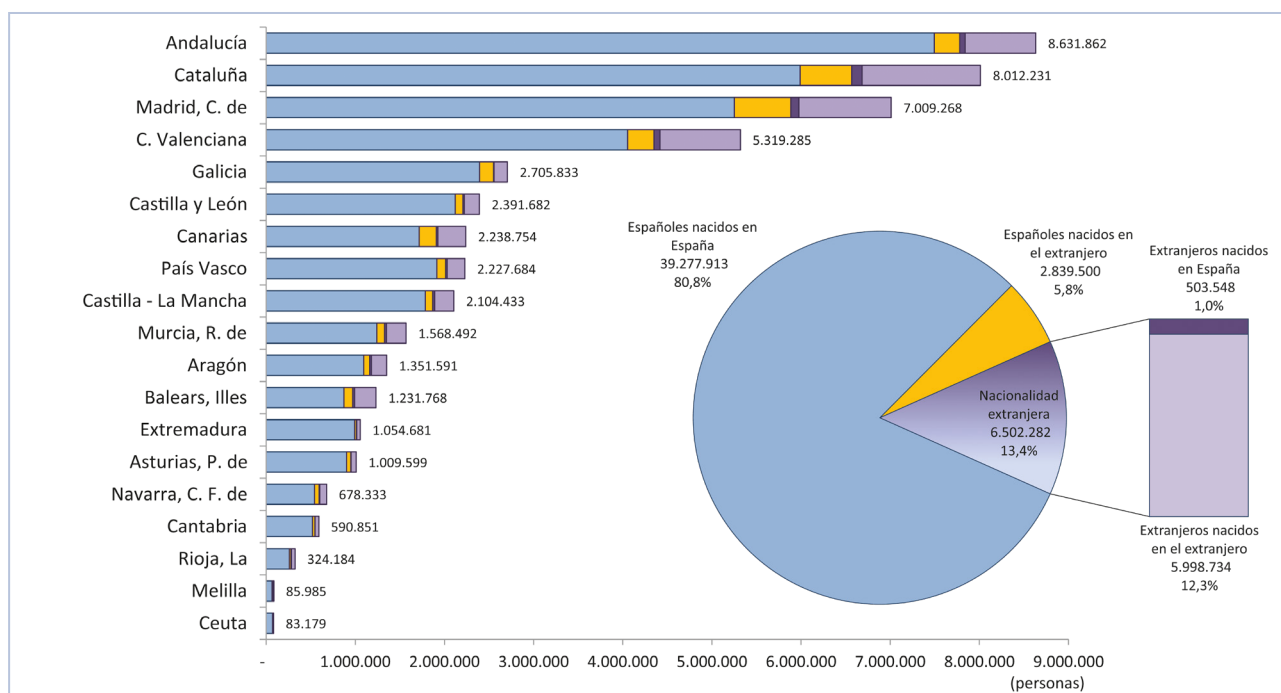


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2024. Instituto Nacional de Estadística.

La distribución de la población residente en España según la nacionalidad (española o extranjera) y país de nacimiento (España o país extranjero) por Comunidad y Ciudad Autónoma en el año 2024 queda representada en la **figura A2.1.16**.

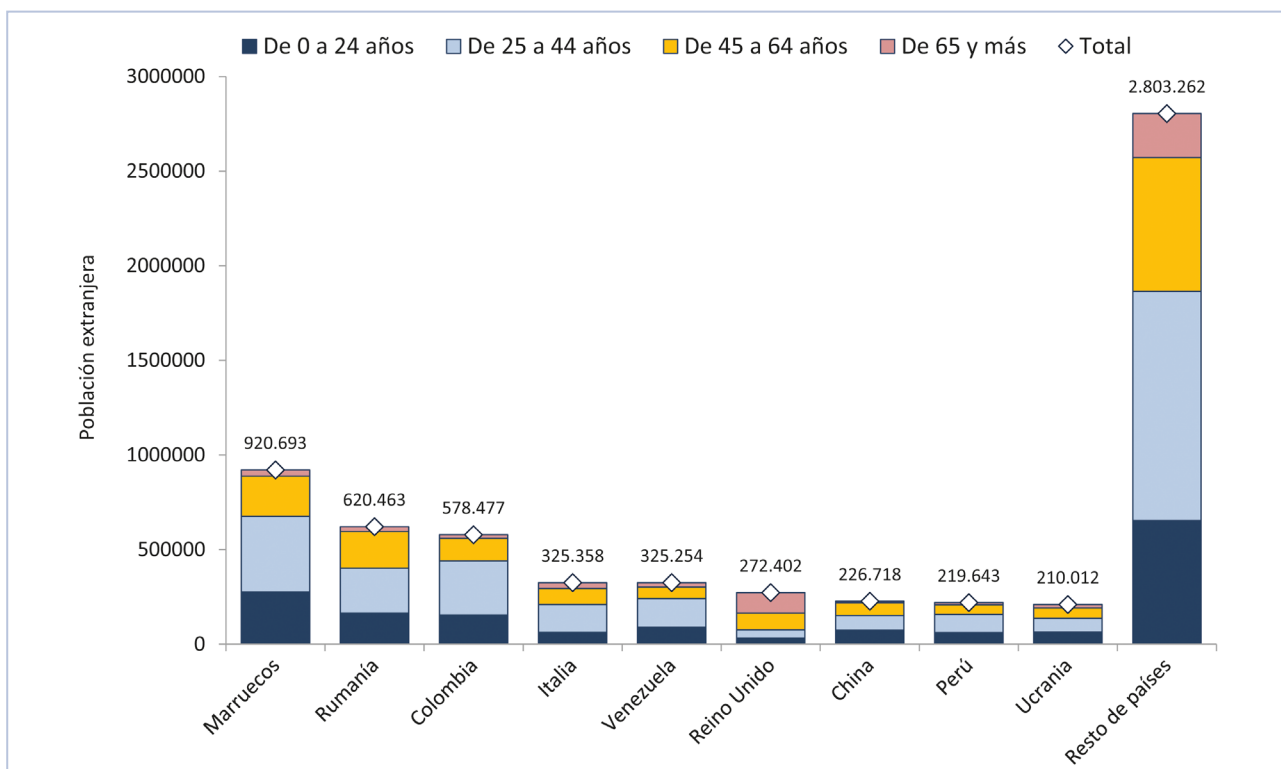
En la **figura A2.1.17** podemos observar los nueve países cuya población residente en España supera los 200.000 habitantes. En ella destacan de manera significativa Marruecos (920.693), Rumanía (620.463) y Colombia (578.477). Les siguen, con más de 300.000 habitantes, Italia (325.358) y Venezuela (325.358). A continuación, se sitúan Reino Unido (272.402), China (226.718), Perú (219.643) y Ucrania (210.012). De la población residente de nacionalidad marroquí, 276.286 eran menores de 25 años (30,0 %), de nacionalidad rumana 163.975 (26,4 %) y de nacionalidad colombiana 154.307 (26,7 %). En el tramo de 25 a 44 años, la nacionalidad con un mayor número de residentes es la marroquí (398.931), seguida de la población colombiana (285.886). En el tramo de mayores de 65 años, se sitúa en primer lugar Reino Unido (108.157 residentes en España) con una brecha importante con el siguiente país, que es Alemania (34.452 residentes en España).

**Figura A2.116**  
**Distribución de la población residente en España según la nacionalidad (española o extranjera) y país de nacimiento (España o país extranjero) por Comunidad y Ciudad Autónoma. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2024. Instituto Nacional de Estadística.

**Figura A2.117**  
**Población extranjera en España por nacionalidades con mayor número de residentes, indicando los tramos de edad. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2024. Instituto Nacional de Estadística.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Distribución por edad

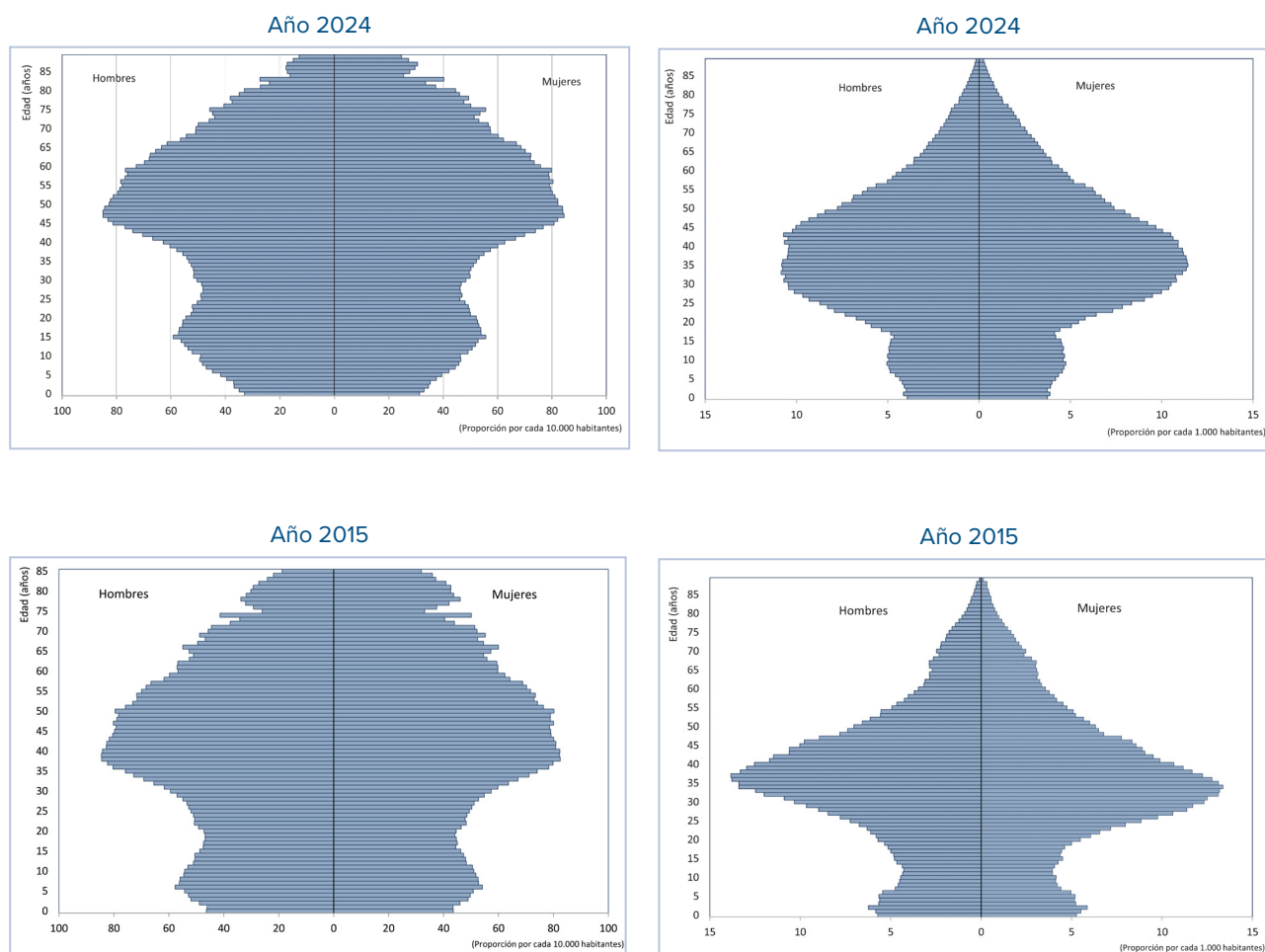
La **figura A2.1.18** permite comparar la distribución por edad de la población de residentes en España de nacionalidad española con la de residentes de nacionalidad extranjera, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2024.

Más allá de los correspondientes valores de población –anchura de la distribución– se advierte para la población extranjera menor de 45 años, una inversión de la pirámide similar a la que presenta la población de nacionalidad española. No obstante, cuando se considera el grupo de población con edades comprendidas entre 25 y 50 años, en el caso de la población extranjera, este grupo representa el 49,4 % de la población total extranjera, mientras que en el caso de la población de nacionalidad española el valor correspondiente se reduce al 34,0 %. Si se comparan estos datos con los del año 2015, se observa que la pirámide de la población con nacionalidad española ha permanecido prácticamente sin cambios, mientras que la de la población extranjera se ha suavizado en las edades comprendidas entre los 30 y los 45 años

**Figura A2.1.18**  
Las pirámides de población de residentes en España según la nacionalidad. Años 2024 y 2015.

Nacionalidad española (proporción por cada 10.000 hab.)

Nacionalidad extranjera (proporción por cada 1.000 hab.)

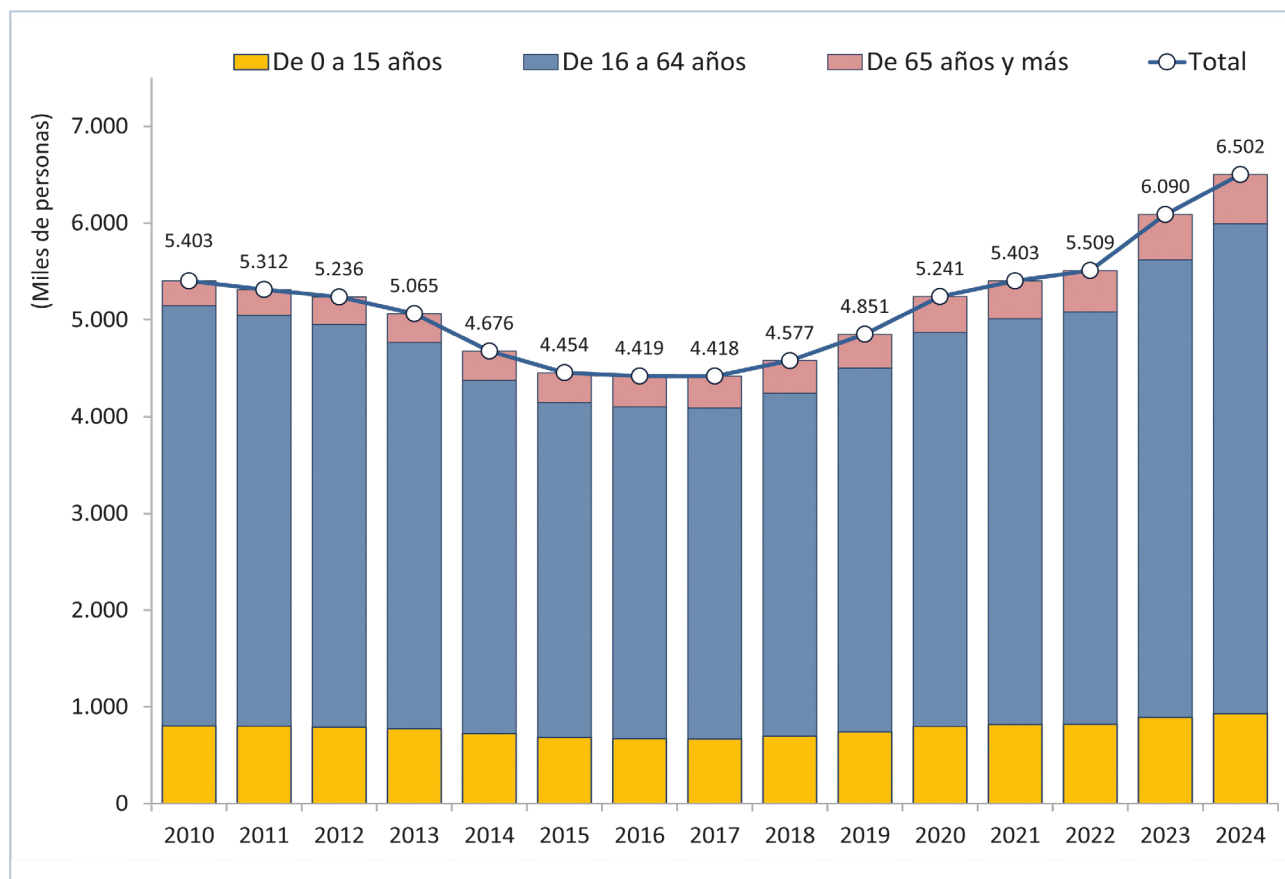


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2024 y 1 de enero de 2015. Instituto Nacional de Estadística.

## Evolución de la población extranjera

En la **figura A2.1.19** se muestra la evolución, desde el año 2010 hasta 2024, de la población extranjera residente en España, clasificada en tres grandes grupos de edad –menores de 16 años, de 16 a 64 años y mayores de 64–.

**Figura A2.1.19<sup>1</sup>**  
Evolución de la población extranjera residente en España por grupos de edad. Años 2010 a 2024



1. Datos a fecha de 1 de enero de cada año.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población». Instituto Nacional de Estadística.

Respecto al número total se advierte una disminución sostenida al principio de la pasada década, con un descenso de 984.926 residentes extranjeros entre 2010 y 2017. A partir de 2018 se inicia un nuevo periodo expansivo, llegando en el año 2021 a cifras similares a las del año 2010 y alcanzado en 2024 los 6.502.282 personas.

Se aprecia, asimismo, que el grupo de edad de 16 a 64 años –intervalo de edad que corresponde al de la población activa– es el que más peso poblacional representa (alrededor del 77 %). Las cifras de la población de 64 años ha aumentado en el periodo analizado alcanzando valores en torno al 5 % de la población residente extranjera en los primeros años y superando el 7 % en los últimos. Respecto a la población correspondiente al grupo de edad más joven –menores de 16 años–, disminuyó entre 2010 y 2017 pasando de 803.573 a 667.626 personas, es decir, una reducción del 16,9 % en ese periodo. A partir de 2018 la tendencia de decrecimiento cambió y el número de extranjeros y extranjeras en edades de escolarización obligatoria aumentó hasta los 929.235 del año 2024 (incremento de 33,0 %). Las cifras anteriores reflejan una presencia sustantiva de población escolar extranjera en España, lo que constituye un elemento destacable del contexto demográfico que tiene importantes implicaciones geográficamente diferenciadas en el ámbito educativo, afectando a los recursos y a las políticas.

A

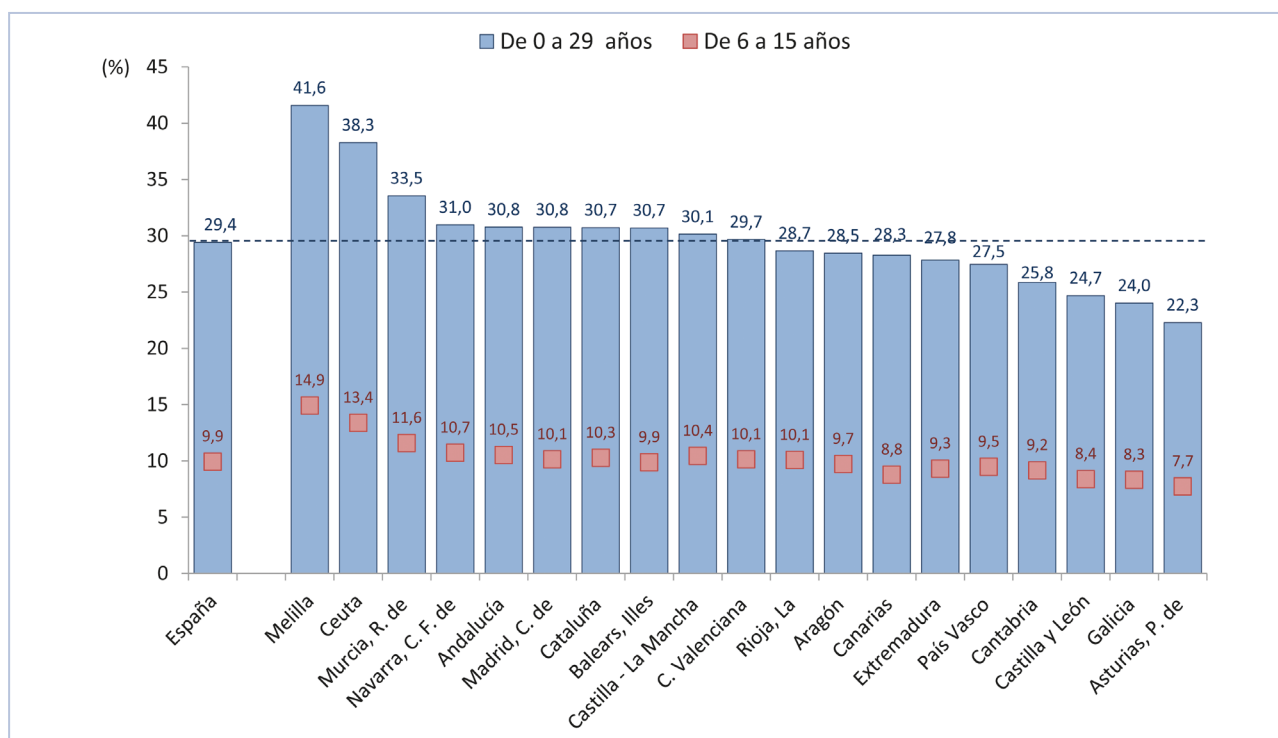
## A2.2 Escolarización y población de 0 a 29 años

La proporción de la población en edad escolarizable constituye un indicador de carácter demográfico, se considera población en edad escolarizable a la que se encuentra entre los 0 y los 29 años-. El sistema educativo debe tener en cuenta el número de personas a las que potencialmente puede llegar, es decir, la población en edad escolarizable, ya que esta es una información del contexto educativo que condicionará la planificación educativa.

El porcentaje de población en edad escolarizable en el año 2024, con respecto a la población total, alcanzaba en España el valor del 29,4 %. Si nos centramos en el porcentaje de población que estaba escolarizada en la educación obligatoria (de 6 a 15 años) se obtiene la cifra del 9,9 % –un 0,2 % menos que en el año 2023–.

Las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias (22,3 %), Galicia (24,0 %) y Castilla y León (24,7 %) presentaban los valores más bajos para este indicador, frente a las Ciudades Autónomas en las que las proporciones de la población en edad escolarizable con relación a la población total –41,6 % en Melilla y 38,3 % en Ceuta– eran mayores que en cualquiera de las Comunidades Autónomas. Respecto a la población que se encuentra en edad de cursar la educación obligatoria, los porcentajes más altos con valores superiores al 11 % se dieron en Melilla (14,9 %), Ceuta (13,4 %) y la Región de Murcia (11,6 %) (ver **figura A2.2.1**).

**Figura A2.2.1**  
Porcentaje de la población en edad escolarizable respecto a la población total, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística continua de población» a fecha 1 de enero de 2024. Instituto Nacional de Estadística.

## A3 Factores educativos, sociales, económicos y culturales

Los factores educativos, sociales, económicos y culturales condicionan las políticas educativas, ya que influyen notablemente sobre los resultados. En este capítulo se abordan:

- el nivel de estudios de la población adulta;
- la población inmigrante en edad escolar;
- las variables macroeconómicas como el PIB en valores absolutos y el PIB per cápita;
- el nivel socioeconómico y cultural;
- el riesgo de pobreza o exclusión social;

- el empleo y sus valores en función del nivel de formación;
- la investigación e innovación,
- y la percepción social de la educación.

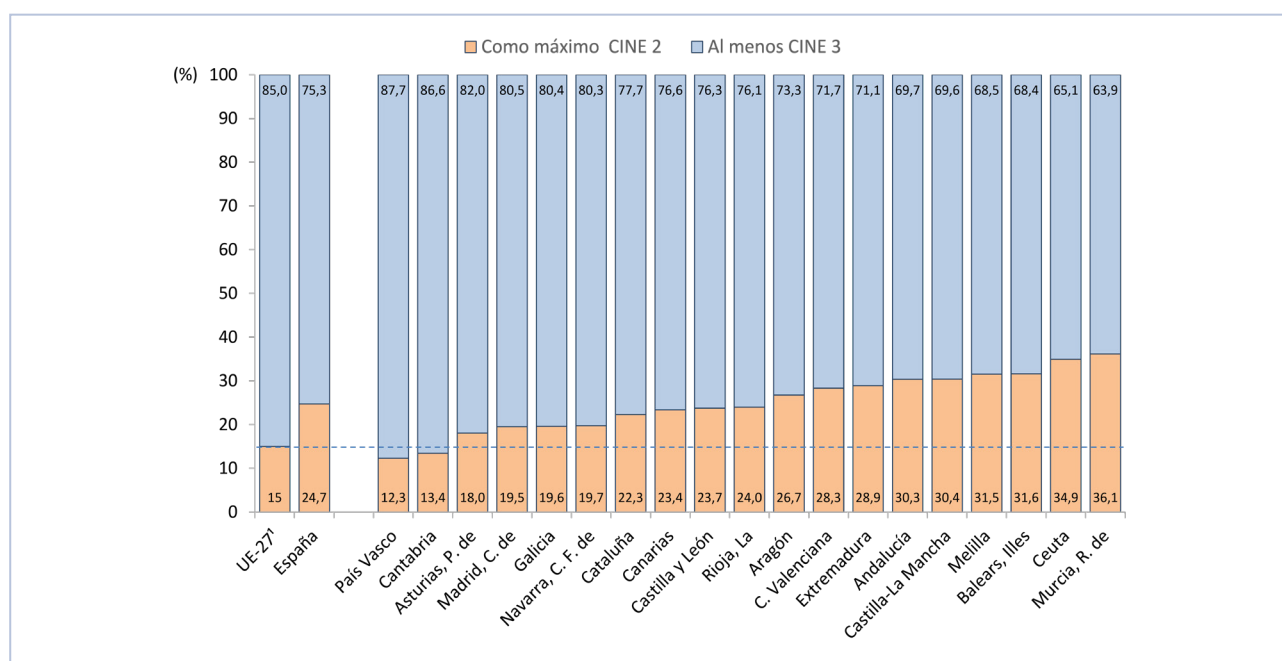
### A3.1 Nivel de estudios de la población adulta

El primero de estos factores del contexto socioeducativo ha sido objeto de numerosos estudios e investigaciones acerca del impacto de las variables de contexto sobre los resultados educativos. Estos estudios señalan una vía lenta pero segura para la mejora (de una generación a la siguiente) de los resultados del sistema educativo entendidos en un sentido amplio. Esto pone de manifiesto la influencia existente entre contexto y resultados: el contexto influye en los resultados que, a su vez, pueden modificar el contexto.

#### El nivel formativo de la población adulta joven

En la **figura A3.1.1** se muestra la distribución porcentual de la población adulta joven –de 25 a 34 años de edad– en el año 2024 referida al ámbito nacional, por niveles de estudios. Las Comunidades y Ciudades Autónomas aparecen ordenadas por el porcentaje –de mayor a menor– de su correspondiente población de este tramo de edad que ha alcanzado un nivel de educación secundaria alta o superior (CINE 3-8).

**Figura A3.1.1**  
Distribución porcentual de la población española, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación, en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



1. El dato de la UE-27 es del año 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al explotar las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de los datos obtenidos de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators» de Eurostat.

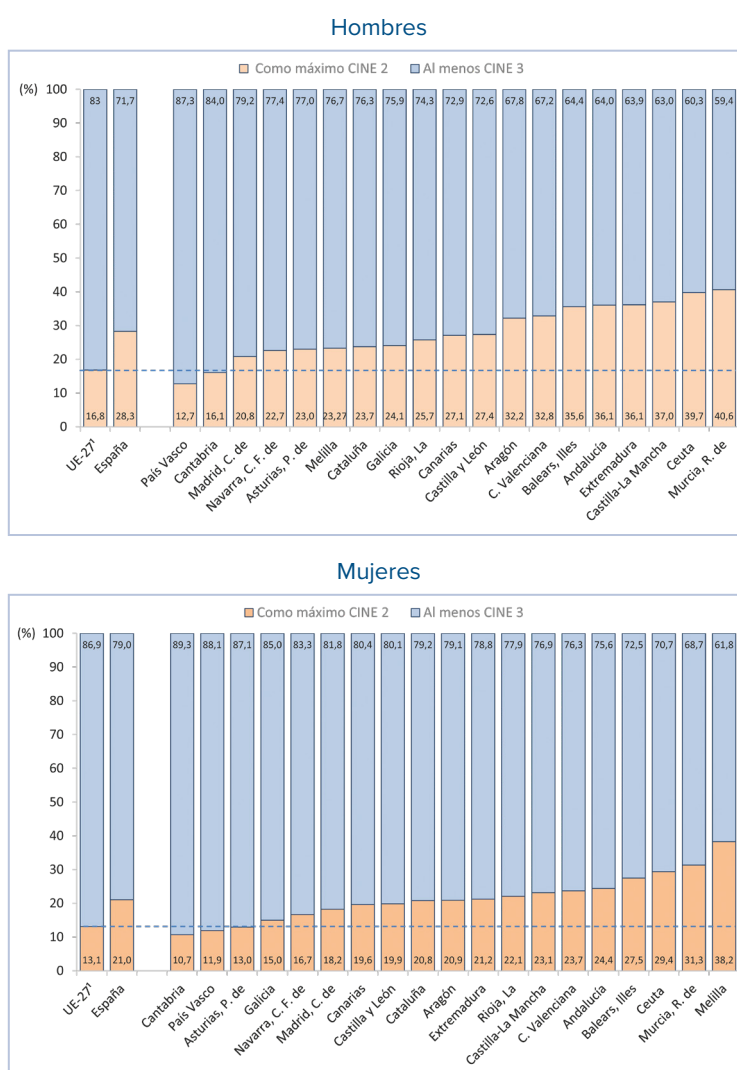
En España un 24,7 % de la población entre 25 y 34 años había alcanzado en 2024 estudios de educación secundaria baja (CINE 0-2) y un 75,3 % tenía al menos un nivel de educación secundaria alta (CINE 3-8). El País Vasco (87,7 %), Cantabria (86,6 %) y el Principado de Asturias (82,0 %) eran las tres Comunidades Autónomas en las que el porcentaje de la población adulta joven tenía un nivel formativo de estudios CINE 3 –educación secundaria alta<sup>53</sup>– mayor. Por debajo del 60 % no se situaba ninguna Comunidad Autónoma, siendo la Región de Murcia (63,9 %) y la Ciudad Autónoma de Ceuta (65,1 %) las que registraban los valores más bajos.

53. 4.º curso de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos FP de Grado Básico o medio, o cualificación profesional equivalente.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Si se fija la atención en la variable sexo para esa misma población adulta joven (de 25 a 34 años), se aprecia que en España el nivel formativo de las mujeres es superior al de los hombres. En 2024 el 79,0 % de mujeres jóvenes contaba con un nivel de formación de secundaria alta o superior, mientras que esta proporción era del 71,7 % en el caso de los hombres en ese mismo tramo de edad. Esta diferencia se mantuvo con ligeras variaciones en las Comunidades Autónomas. Cuando se considera el porcentaje de la población adulta joven que alcanza como máximo estudios de educación secundaria baja, la brecha de género fue similar en magnitud aunque de signo contrario (mujeres 21,0 % y hombres 28,3 %). Ello indica que las mujeres jóvenes están mejor preparadas que los hombres de igual tramo de edad para los desafíos del futuro en materia de educación y formación (ver **figura A3.1.2**).

**Figura A3.1.2**  
Distribución porcentual de la población española, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación y sexo, en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



1. El dato de la UE-27 es del año 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al explotar las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de los datos obtenidos de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators» de Eurostat.

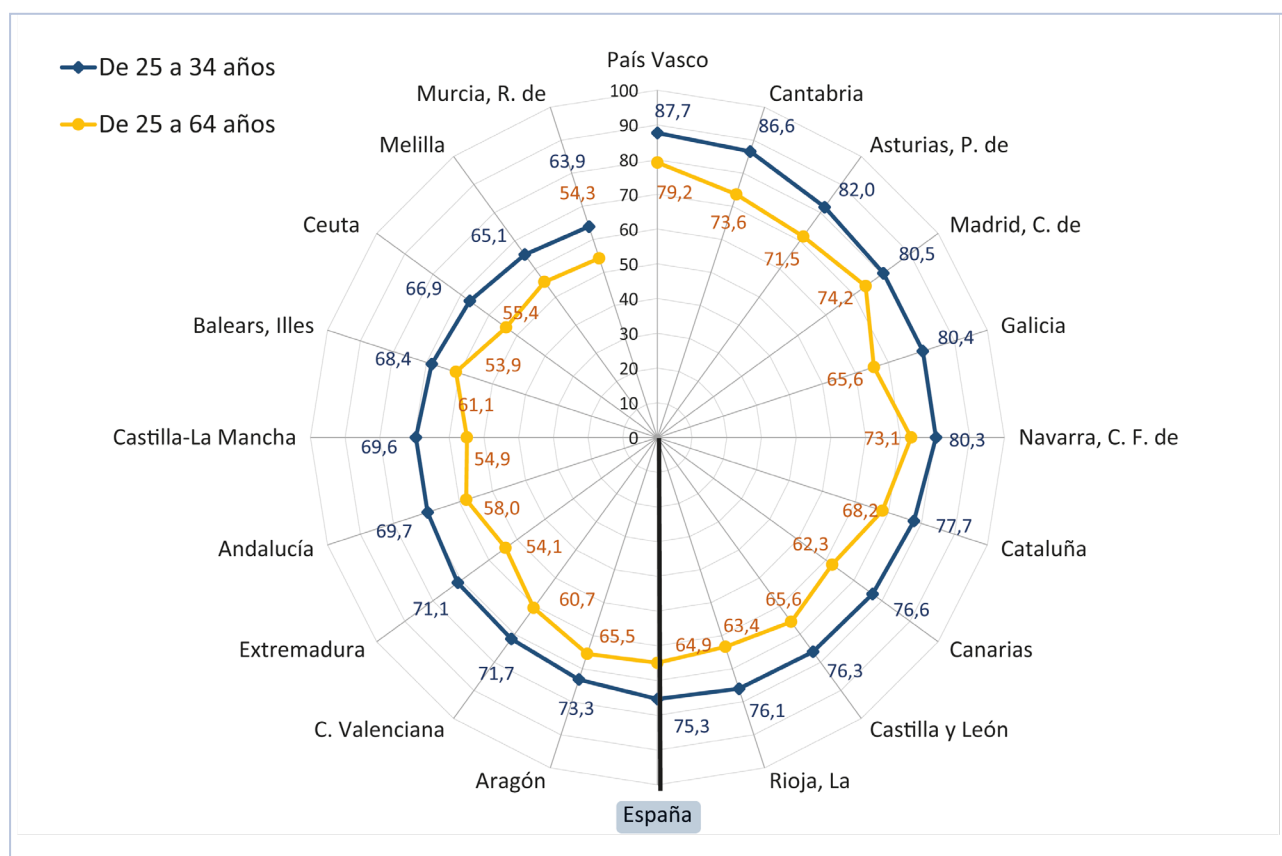


### Nivel de formación de las generaciones más jóvenes

Un modo de advertir el desplazamiento generacional y su magnitud hacia mayores niveles de formación consiste en comparar la proporción de la población adulta que ha completado, al menos, el nivel de educación secundaria alta (CINE 3-8) para dos grupos de edad: el grupo de 25 a 34 años, frente al de 25 a 64 años. En la **figura A3.1.3** se muestra el resultado de esa comparación en el año 2024 por Comunidades y Ciudades Autónomas ordenadas en función del porcentaje de la población de 25 a 34 años de edad que ha completado al menos la educación secundaria superior.

Figura A3.1.3

Porcentaje de la población que ha completado al menos la educación secundaria alta (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al explotar las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

Se observa un desplazamiento de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, lo que en el cómputo nacional supone, en promedio, una mejora de 10,4 puntos porcentuales. El 75,3 % de la población con edades entre 25 y 34 años tenían como mínimo estudios de secundaria alta (CINE 3-8), frente al 64,9 % que corresponde al grupo de población con edades comprendidas entre 25 y 64 años. Esta circunstancia indica una mejora generacional del nivel formativo medio de la población residente en España.

En la **figura A3.1.4** se efectúa un tratamiento diferenciado por sexo para el año 2024 y se aprecia que en el sector de población más joven (25-34 años) son las mujeres las que más contribuyeron a ese desplazamiento hacia niveles más altos de formación. Así, la mejora generacional de su nivel formativo es de 10,9 puntos porcentuales, valor superior al de los hombres. El 79,0 % de las mujeres con edades entre 25 y 34 años tenía al menos estudios de secundaria alta, frente al 68,1 % de las mujeres con edades comprendidas entre 25 y 64 años. En el caso de los hombres, en el total nacional, supone una mejora de 10,0 puntos: el 71,7 % de los hombres con edades entre 25 y 34 años tenían, como mínimo, estudios de secundaria alta, frente al 61,7 % del grupo de hombres con edades comprendidas entre 25 y 64 años que lograron esta formación.

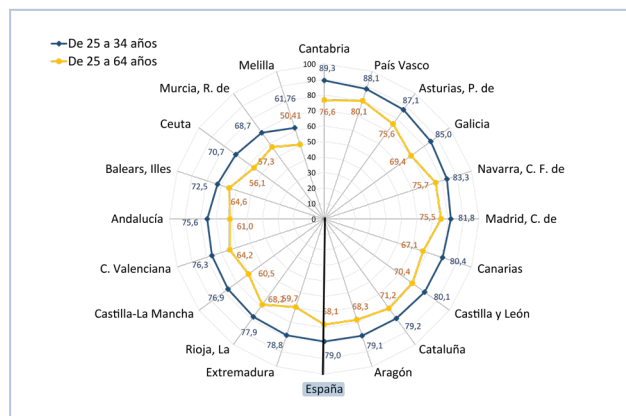
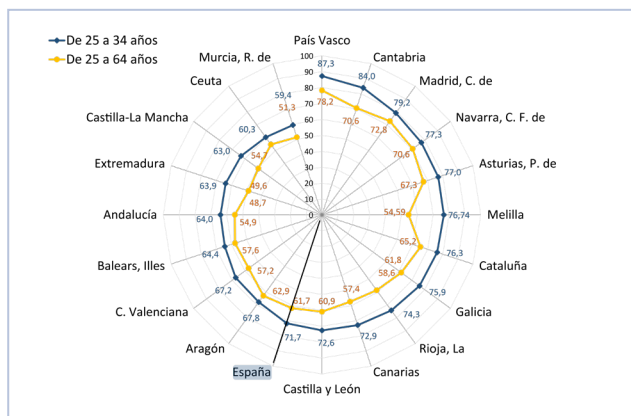
A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura A3.1.4

Comparación del porcentaje de población con nivel de formación CINE 3-8, con edades comprendidas entre 25 y 34 años con el de la población con edades entre 25 y 64 años, por sexo, en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024

Hombres

Mujeres



De 25 a 34 años De 25 a 64 años

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al explotar las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

**La comparación en el ámbito internacional**

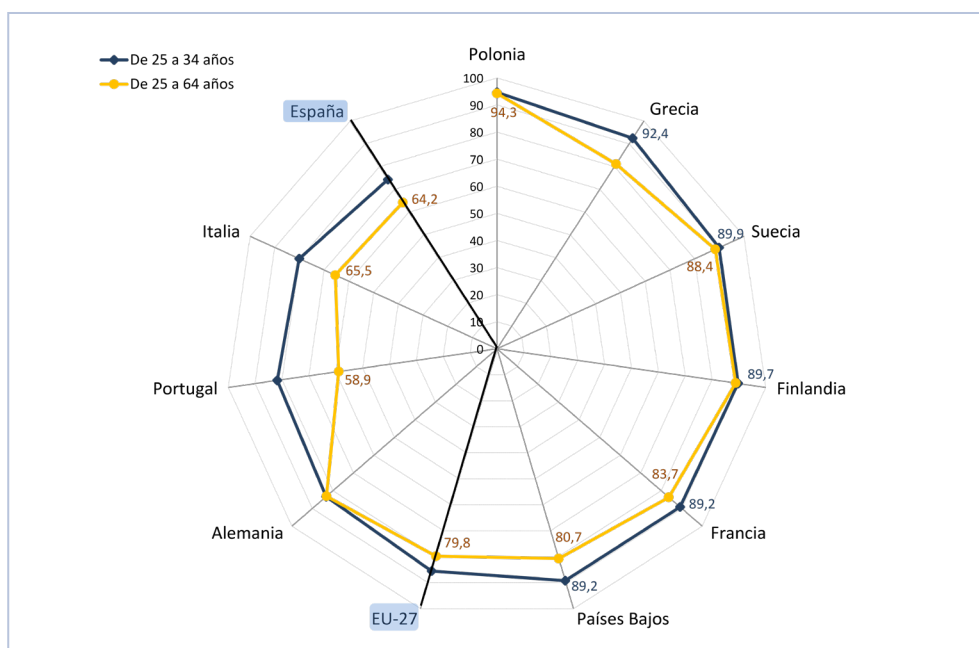
Particularmente en el ámbito europeo, la consideración de la eficacia de los sistemas educativos se ha desplazado de la llamada educación secundaria baja a la educación secundaria alta. Un indicador significativo de tal eficacia lo constituye el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado niveles educativos situados igual o por encima de la educación secundaria superior (CINE 3-8).

La **figura A3.1.5** muestra la comparación de los dos grupos de edad considerados –el grupo de 25 a 34 años y el de 25 a 64 años– para una selección de países de la UE-27. Los países aparecen en orden decreciente del porcentaje de la población adulta de 25 a 34 años de edad que ha completado, al menos, la educación secundaria alta (CINE 3-8). En términos generales, el desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación que se observa para la mayoría de los países de la UE-27 es menos acusado que el analizado anteriormente para las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas (ver **figura A3.1.3**), debido a que la mayoría de ellos parten, con frecuencia, de una población adulta general con niveles más altos de formación. No obstante, esa diferencia entre los dos grupos de edad considerados, que alcanza en España 10,1 puntos porcentuales –a favor del grupo más joven– y que supera la del promedio de la UE-27 (5,7 %), se encuentra muy alejada de los datos de Portugal e Italia, con un 22,9 % y un 14,6 % de diferencia formativa respectivamente entre los dos grupos de edad analizados, lo que representa que estos países están avanzando más rápidamente en la formación de su generación joven en relación a la generación anterior.

La **figura A3.1.6** presenta la información desglosada según el nivel máximo de estudios alcanzado, diferenciando entre CINE 3-4 y CINE 5-8. En España, el 22,3 % de la población de 25 a 34 años ha alcanzado un nivel máximo de estudios CINE 3-4, porcentaje similar al de la población de 25 a 64 años (22,7 %). Las cifras para la UE-27 son del 42,6 % y el 44,7 %, respectivamente. Si el nivel máximo alcanzado es CINE 5-8, el porcentaje en España asciende al 52,0 % en el grupo de 25 a 34 años superando en 10,6 puntos al de la población de 25 a 64 años (41,4 %). Ambos porcentajes son superiores a los de la población de la UE-27 (43,1 % de la población de 25 a 34 años y 35,1 % de la población de 35 a 64 años). A la hora de interpretar los datos de esta figura debe tenerse en cuenta que países como Alemania, Portugal o Italia clasifican las enseñanzas similares a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior españoles dentro de los niveles CINE 3 o 4, mientras que en España se incluyen en el nivel CINE 5.

Figura A3.1.5

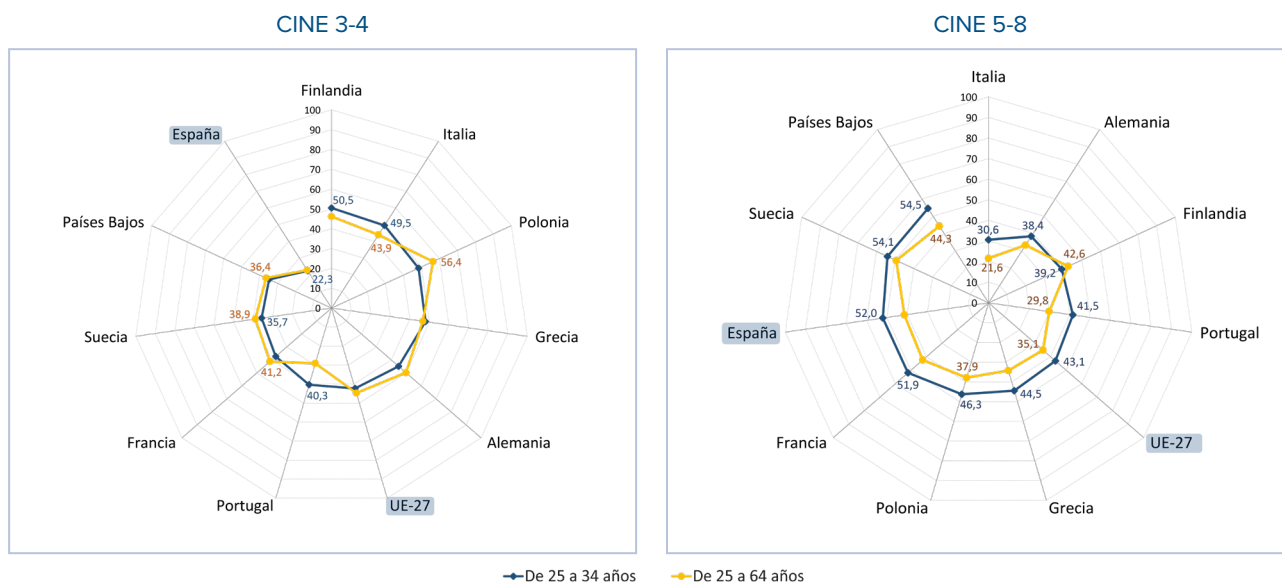
Porcentaje de la población que ha completado al menos la educación secundaria alta (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) de una selección de países de la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators». Eurostat.

Figura A3.1.6

Comparación del porcentaje de población con formación secundaria alta o postsecundaria no terciaria (CINE 3-4) y con estudios superiores (CINE 5-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) de una selección de la Unión Europea. Año 2023



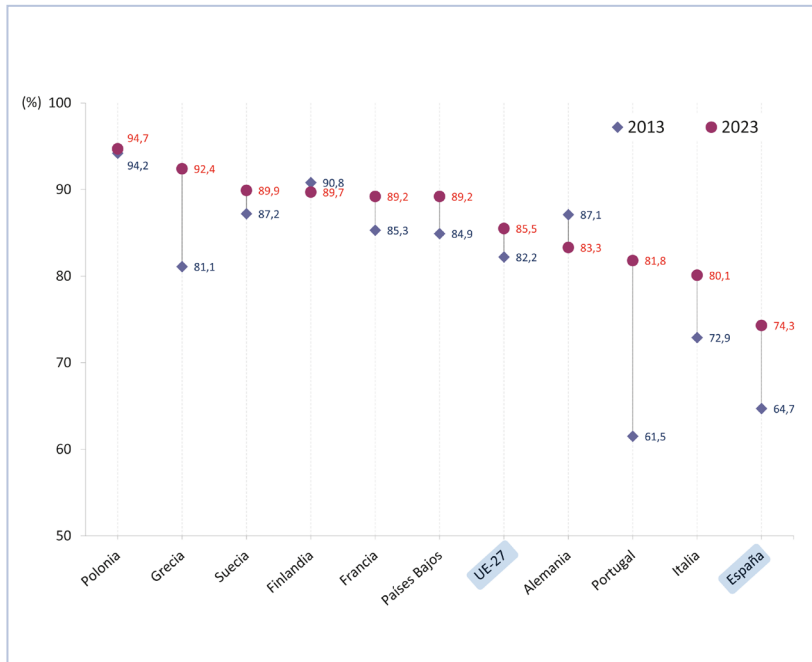
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators». Eurostat.

### La evolución en el ámbito internacional

La **figura A3.1.7** muestra la evolución del porcentaje de población de 25 a 34 años que alcanzó al menos educación secundaria alta (CINE 3) desde 2013 a 2023 en los países de la Unión Europea seleccionados. En España, el porcentaje de la población que lo alcanzó en el año 2023 fue del 74,3 %, cifra superior al 64,7 % conseguido hace una década. España se encuentra a casi 20 puntos de los países europeos más avanzados.

A  
B  
C  
D  
E  
F

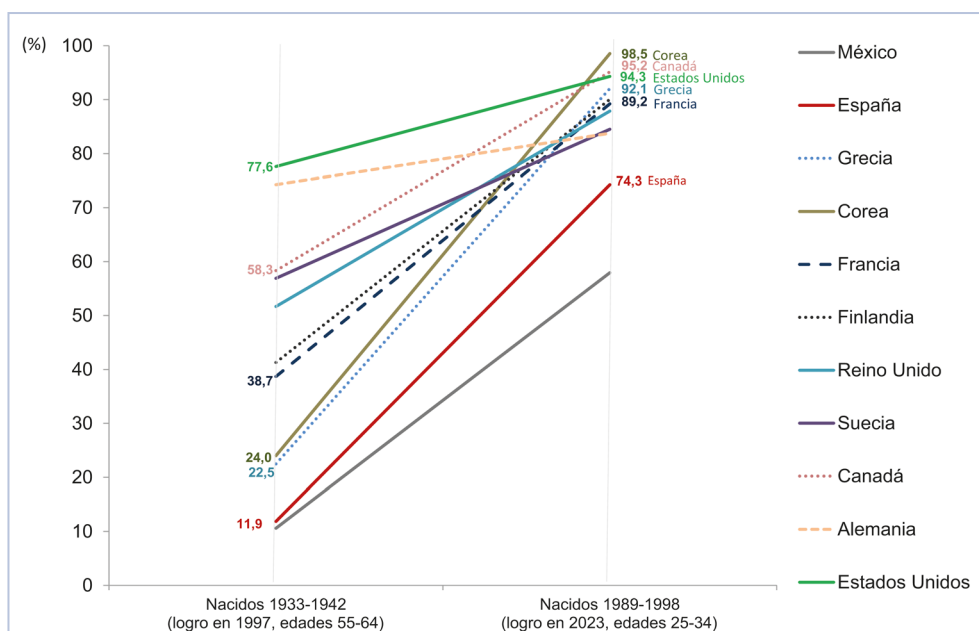
**Figura A3.1.7**  
Evolución del porcentaje de población de 25 a 34 años que ha alcanzado al menos educación secundaria alta (CINE 3) en una selección de países. Años 2013-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators». Eurostat.

Finalmente, en la **figura A3.1.8** se refleja la evolución, para una selección de países de Europa, América y Asia, del porcentaje de población que alcanza como mínimo estudios de secundaria alta (CINE 3), comparando los nacidos entre 1933-1942 (edades 55-64, logro en 1997) y los nacidos entre 1989-1998 (edades 25-34, logro en 2023). En España solo el 11,9 % de los nacidos entre 1933 y 1942 alcanzó un nivel de estudios equivalente a la secundaria alta, mientras que entre los nacidos entre 1989 y 1998 esa cifra se eleva hasta el 74,3 %, lo que muestra el progreso educativo que han vivido las últimas generaciones. En el lado positivo se encuentran países como Corea, que ha pasado de un 24,0 % a un 98,5 %, o Grecia, de un 22,5 % a un 92,1 %. Hay que resaltar que, en países como Estados Unidos o Alemania, entre un 70 % y un 80 % de la población que a finales del siglo xx tenía entre 55 y 64 años había alcanzado como mínimo los estudios de CINE 3. La diferencia en los logros de educación a mediados del siglo xx de esos países con respecto a España era de más de 60 puntos porcentuales.

**Figura A3.1.8<sup>1</sup>**  
Progreso en la educación secundaria alta y en la educación superior de una selección de países



1. Porcentaje de población de los grupos de edad considerados que han alcanzado en la fecha señalada, como mínimo, una cualificación de educación secundaria alta (CINE 3).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de OECD Statistics y *Education at a Glance 2024: OECD Indicators* © OECD 2024.

## A3.2 Población inmigrante en edad escolar

La inmigración ha afectado de una forma relativamente rápida, aunque desigual, al contexto socioeducativo del sistema educativo español. Por tal motivo, y por su significativa influencia sobre los diferentes componentes del sistema, procede efectuar un análisis detallado de dicho factor contextual.

Así, la población joven extranjera<sup>54</sup> entre los 0 y los 29 años ascendió en 2024 en todo el territorio nacional a 2.252.354 personas, lo que supone un 15,7 % sobre el total de la población residente en España de ese mismo tramo de edad –en 2023 la cifra era de 2.109.579, lo que supone un aumento de 142.775 personas–.

Los análisis que se realizan en este epígrafe se centran en la población inmigrante en edad de estar escolarizada en Educación Infantil y Educación Básica, es decir, los menores de 16 años (edad teórica de finalización de la enseñanza básica). En 2024 la población extranjera entre 0 y 15 años ascendía a 929.235 personas, 37.285 más que en 2023 y representaban el 13,3 % de la población total menor de 16 años.

### Distribución por tramos de edad y por Comunidades Autónomas

Al atender a la distribución por tramos de edad de la población extranjera de menos de 16 años a fecha de 1 de enero de 2024 (929.235 personas), cabe señalar que: el 16,4 % (152.197 personas) eran menores de 3 años (primer ciclo de Educación Infantil); el 17,3 % (160.906 personas) forma parte del grupo del segundo ciclo de Educación Infantil; y el 66,3 % (616.132) tenían entre 6 y 15 años (Educación Básica), de los cuales 370.602 estaban en Educación Primaria y 245.530 en Educación Secundaria Obligatoria.

En relación con su distribución geográfica, no se reparte homogéneamente en todo el país. Así, en términos porcentuales, cuatro Comunidades representan el 66,7 % de la población extranjera menor de 16 años residente en España: Cataluña (206.784 personas, el 22,3 % de la población extranjera menor de 16 años), Comunidad de Madrid (153.032 personas, el 16,5 %), Comunitat Valenciana (143.257 personas, el 15,4 %) y Andalucía (116.788, el 12,6 %).

### Porcentaje de la población extranjera con respecto a la población menor de 16 años

La **figura A3.2.1** muestra el porcentaje de población extranjera respecto de la población con edades menores de 16 años, por grupos de edades teóricas de escolarización en cada una de las correspondientes enseñanzas, para el conjunto del territorio nacional y para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el año 2024.

Los mayores porcentajes, superiores a la media nacional (13,3 %), se dieron en: La Rioja (18,6 %), Comunitat Valenciana (18,5 %), Illes Balears (18,1 %), Cataluña (17,4 %), Aragón (16,4 %), la Comunidad de Madrid (14,8 %), la Región de Murcia (14,4 %) y la Comunidad Foral de Navarra (14,3 %). En el extremo opuesto se encontraban, Ceuta (2,4 %), Extremadura (4,7 %) y Galicia (6,5 %).

### Evolución

En la **figura A3.2.2** se observa la evolución de las cifras absolutas de población extranjera menor de 16 años con respecto a la población total de ese mismo tramo de edad en los últimos quince años (de 2010 a 2024), por grupos de edades teóricas de escolarización –menos de 3 años (primer ciclo de Educación Infantil), de 3 a 5 años (segundo ciclo de Educación Infantil), de 6 a 11 años (Educación Primaria) y de 12 a 15 años (Educación Secundaria Obligatoria)–.

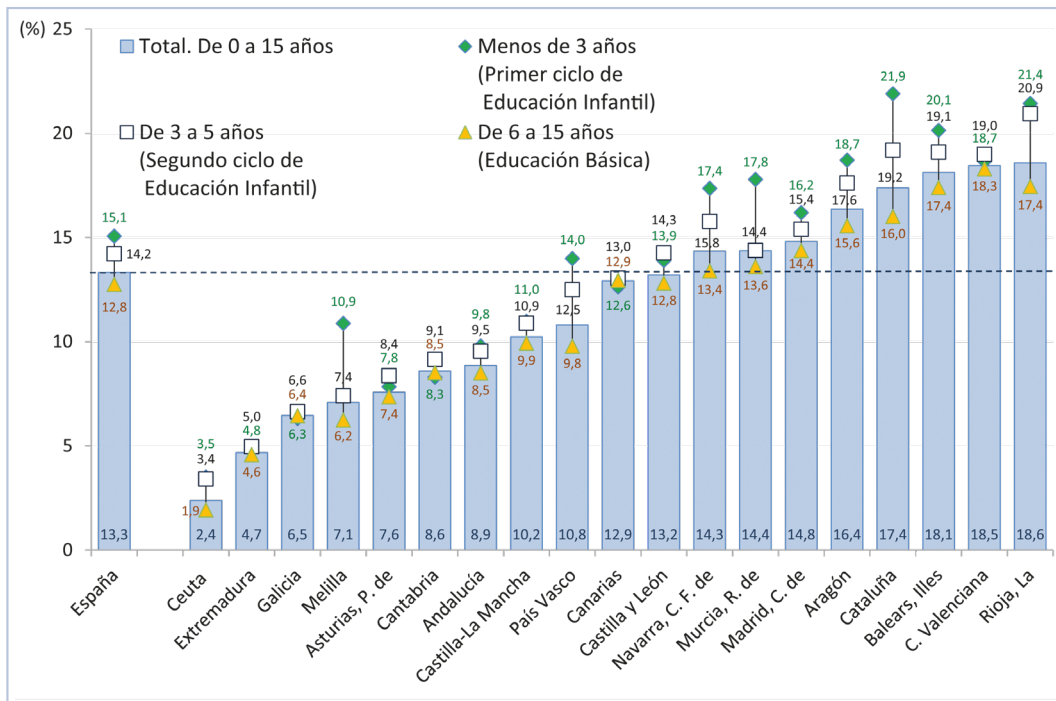
En 2024 la población extranjera menor de 16 años experimentó un incremento relativo con respecto al año 2010 del 15,6 % (125.662 personas más). Todos los grupos de edad analizados experimentaron un incremento de población, siendo el mayor el correspondiente a las edades de 6 a 11 años (incremento relativo del 33,4 %), excepto el grupo de los menores de 3 años que ha disminuido un 15,8 %. El análisis de la **figura A3.2.2** indica una tendencia a la baja que se inició en 2010 y afectó a la práctica totalidad de los tramos de edad considerados, alcanzó una cierta estabilidad a partir de 2016 y volvió a aumentar en los años siguientes. Al comparar los datos de 2024 frente a los de 2023, la población extranjera de 0 a 15 años se incrementó en 37.285 personas, lo que supuso un aumento relativo del 4,2 %.

54. Se considera como población extranjera residente en España aquella que no posee la nacionalidad española. Incluye al colectivo procedente de la inmigración, pero su ámbito es más amplio. Con respecto a los nacimientos en España de progenitores extranjeros, el ordenamiento jurídico español no les atribuye, con carácter general, la nacionalidad española. Ahora bien, sí otorga dicha nacionalidad si no tiene ninguna otra, pues en ningún caso se puede carecer de nacionalidad. La población en situación de doble nacionalidad con otro país se considera española.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura A3.2.1

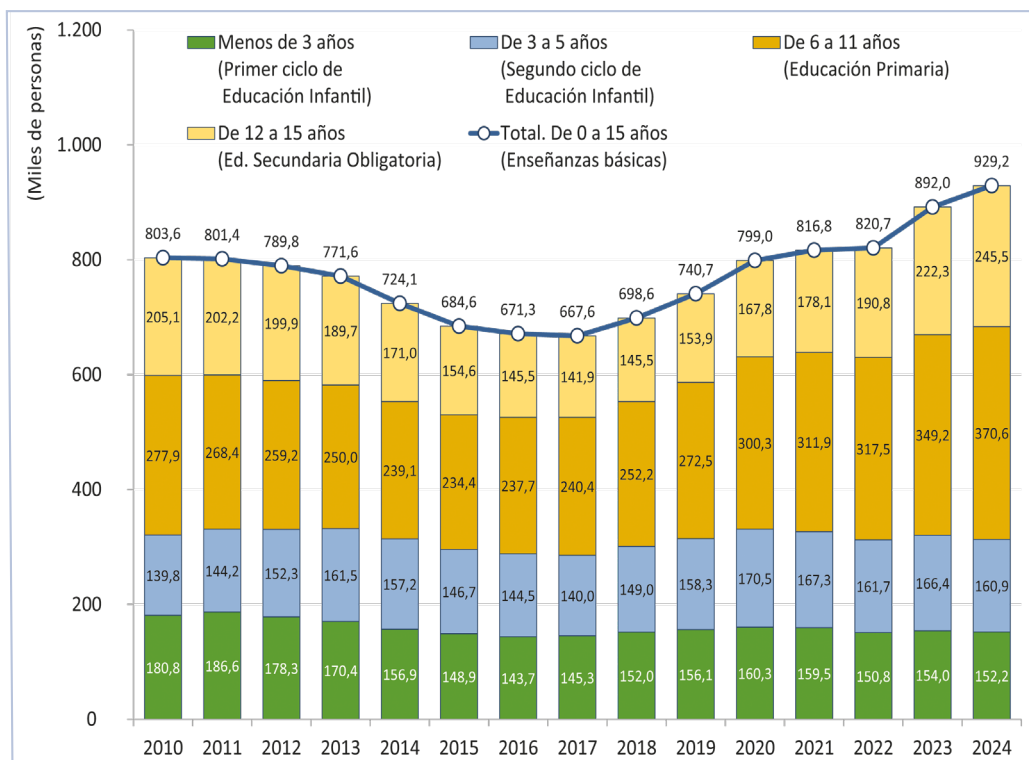
Porcentaje de población extranjera de 0 a 15 años con respecto a la población total del mismo rango de edad, por grupos de edad teórica de escolarización en Educación Infantil y Educación Básica, para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del «Censo anual de población 2021-2024». Instituto Nacional de Estadística.

Figura A3.2.2

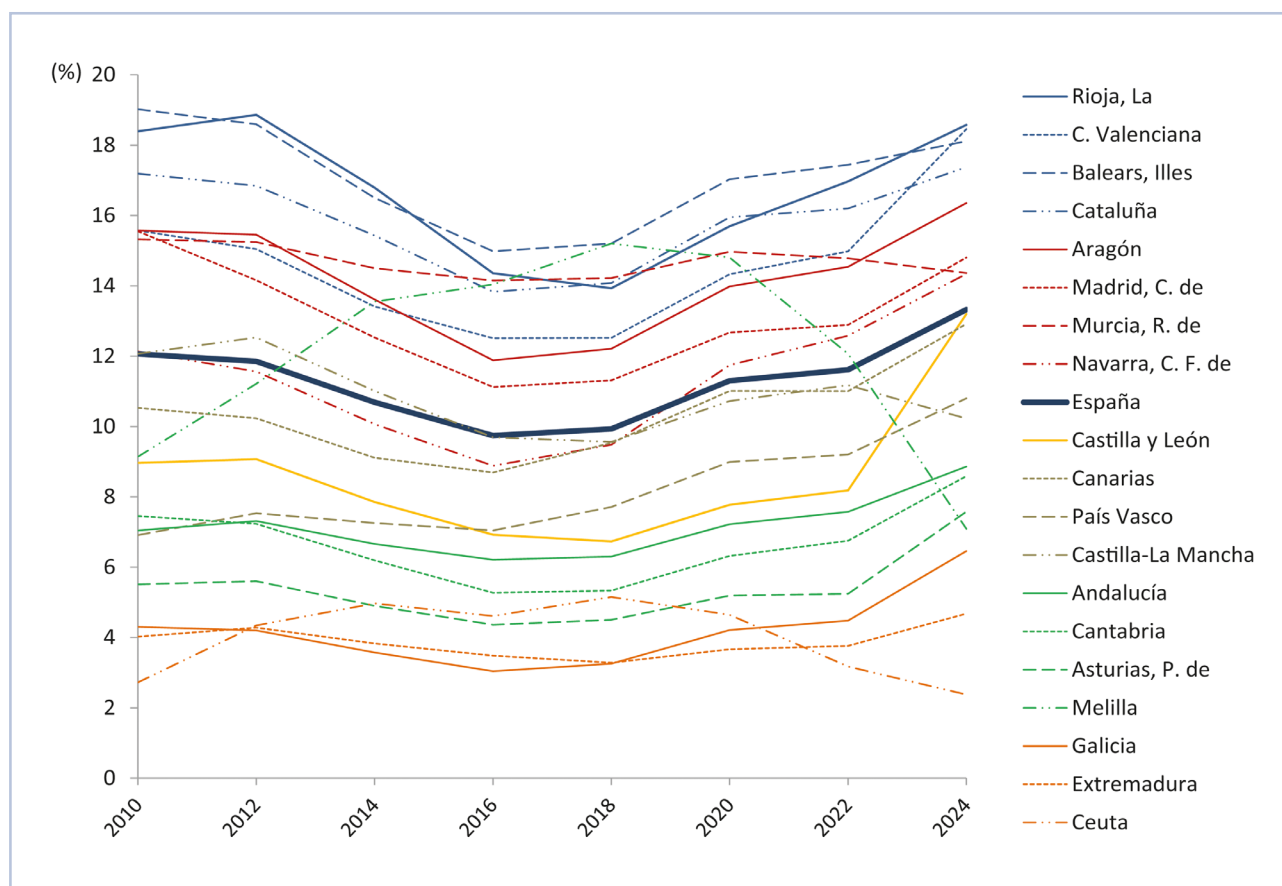
Evolución de la población extranjera residente en España menor de 16 años por grupos de edad teórica de escolarización en Educación Infantil y Educación Básica. Años de 2010 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del «Censo anual de población 2021-2024». Instituto Nacional de Estadística.

Por otra parte, en la **figura A3.2.3** se representa el análisis de la evolución del peso poblacional de residentes extranjeros de edad inferior a los 16 años, con respecto a la cifra total de esas mismas edades para las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas. Aunque en ella se observa la tendencia en cuanto al crecimiento antes indicado –negativo hasta 2017 e incrementándose desde ese último año–, se advierte un comportamiento geográficamente desigual.

**Figura A3.2.3<sup>1</sup>**  
Porcentaje de población extranjera de 0 a 15 años con respecto a la población total del mismo rango de edad, en España y para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Años de 2010 a 2024



1. Los datos desde el año 2010 hasta el año 2022 se han obtenido de la «Estadística del Padrón continuo» del Instituto Nacional de Estadística. A partir del año 2023 se han obtenido del «Censo anual de población 2021-2024» del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del Padrón continuo» y del «Censo anual de población 2021-2024». Instituto Nacional de Estadística.

Sin duda, todas estas circunstancias demográficas configuran un factor contextual que está condicionando el comportamiento de otros indicadores. En el apartado D1 del presente INFORME se efectúa un análisis detallado de la escolarización de la población de origen extranjero.

### A3.3 Riqueza del país y renta de las familias

Las variables macroeconómicas condicionan los recursos, afectan a la eficacia de los procesos e inciden sobre los resultados. Además, estas quedan afectadas por la calidad de los resultados del sistema de educación y de la formación en la medida en que, si estos mejoran, se acelera el crecimiento económico a largo plazo y se incrementa la prosperidad de la sociedad.

El acoplamiento recíproco entre factores contextuales y resultados educativos, que adopta la forma de un bucle causal, se hace más intenso por efecto del desarrollo de la sociedad del conocimiento. Este es el fundamento del creciente consenso de los países desarrollados sobre la necesidad de promover eficientemente la mejora de los resultados de la educación.

A  
B  
C  
D  
E  
F

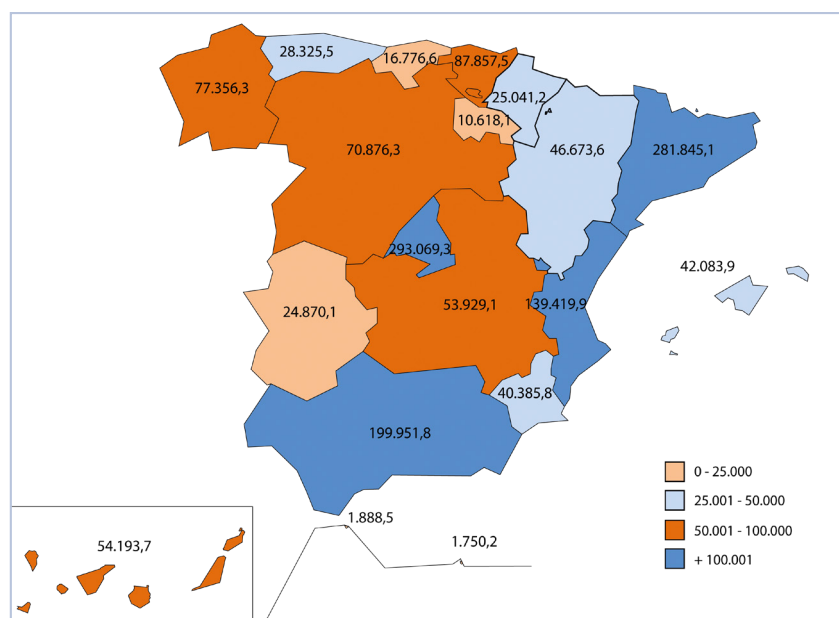
### El producto interior bruto (PIB)

El producto interior bruto (PIB) de un país se define como el valor de los bienes y servicios producidos en un periodo determinado –por lo general un año– y es un primer indicador de su nivel de riqueza. Su magnitud no depende solo de la capacidad productiva de un país, sino también del tamaño de su población.

Según los datos proporcionados por la «Contabilidad Regional de España» del Instituto Nacional de Estadística (INE), el PIB de España en 2023 alcanzó 1.498.324.000 euros –datos avance publicados en diciembre de 2024–.

En el mapa de la **figura A3.3.1** se observa la aportación de cada Comunidad a ese PIB nacional. Las cuatro Comunidades Autónomas que contribuyeron en mayor medida al PIB nacional en el año 2023 fueron la Comunidad de Madrid (19,6 %), Cataluña (18,8 %), Andalucía (13,3 %) y la Comunitat Valenciana (9,3 %).

**Figura A3.3.1<sup>1</sup>**  
**Producto interior bruto (PIB) a precios de mercado en millones de euros por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023**



1. Estimación avance.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Contabilidad Regional de España. Revisión Estadística 2024». Instituto Nacional de Estadística.

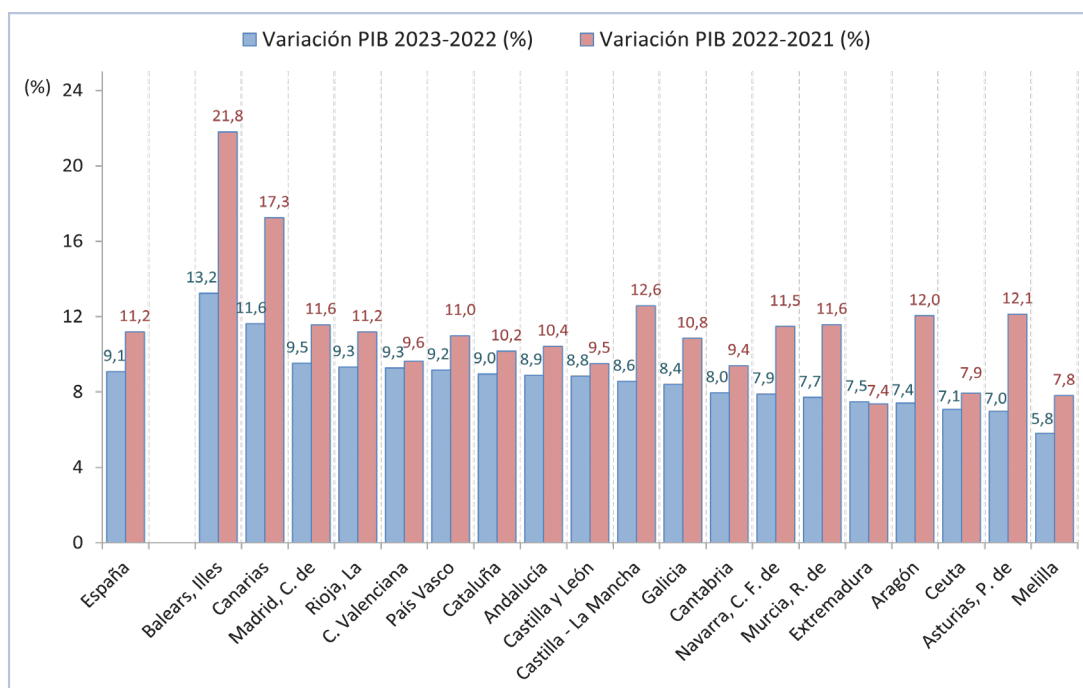
En la **figura A3.3.2** se observa la evolución del PIB por Comunidades Autónomas. En 2023 el valor del PIB para el conjunto del territorio nacional representó un incremento del 9,1 % con respecto al año anterior. Todos los territorios presentaron un fuerte incremento en su PIB: Illes Balears (13,2 %), Canarias (11,6 %), Madrid (9,5 %) y La Rioja y la Comunitat Valenciana (ambas 9,3 %) fueron las que más crecieron. Por su parte, los menores incrementos anuales del PIB, en terminos de volumen, correspondieron a la Ciudad Autónoma de Melilla (5,8 %) y al Principado de Asturias (7,0 %).

La **figura A3.3.3** muestra la evolución anual del PIB nacional entre 2005 y 2023 que experimentó un crecimiento del 61,0 %. Desde 2005 el aumento fue constante hasta el año 2008, cuando empezó un decrecimiento hasta 2013, año en el que el PIB volvió a crecer hasta alcanzar su valor máximo en el año 2019. En el año 2020 el PIB volvió a sufrir una caída debido a los efectos que ocasionó la pandemia de la COVID-19, circunstancia que se revirtió en el año 2021, y continuó con fuertes crecimientos en los años siguientes.

En la **figura A3.3.4** podemos observar la variación del PIB por Comunidades y Ciudades Autónomas entre los años 2013 y 2023. En el conjunto de España el PIB creció un 46,1 %. Las Comunidades y Ciudades Autónomas donde más se incrementó fueron: Illes Balears (60,5 %), la Comunidad de Madrid (51,6 %) y la Región de Murcia (49,3 %). Los territorios con crecimientos más modestos fueron las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (29,8 % y 30,7 % respectivamente), el Principado de Asturias (36,9 %) y Castilla y León (38,2 %).



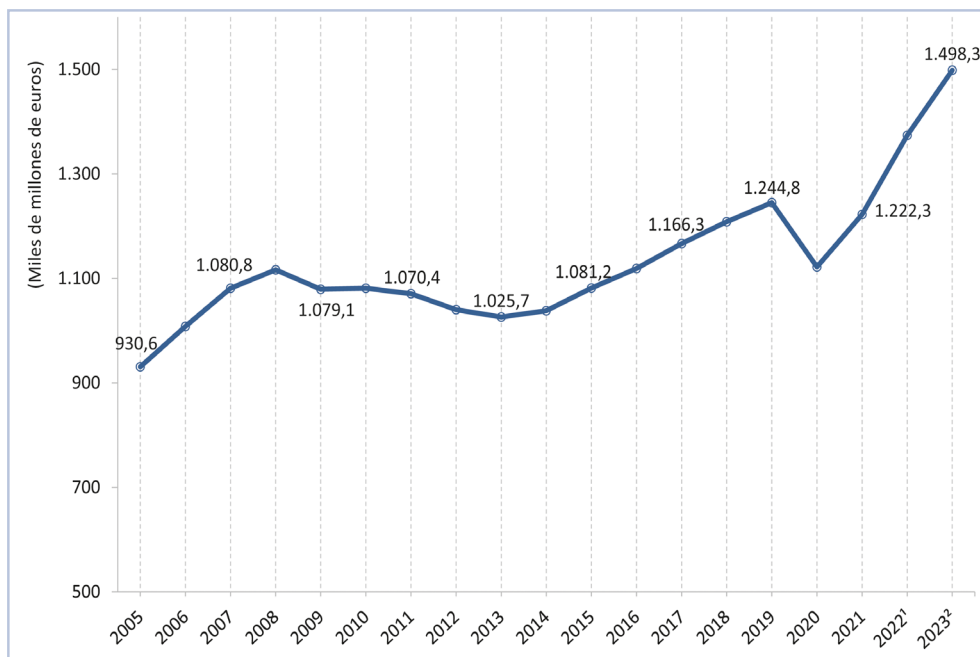
**Figura A3.3.2<sup>1</sup>**  
Tasa de variación interanual del producto interior bruto (PIB) a precios de mercado por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2023-2022 y 2022-2021



1. 2023: estimación avance. 2022: estimación provisional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Contabilidad Regional de España. Revisión Estadística 2024». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura A3.3.3**  
Evolución del producto interior bruto (PIB) en España. Años 2005 a 2023

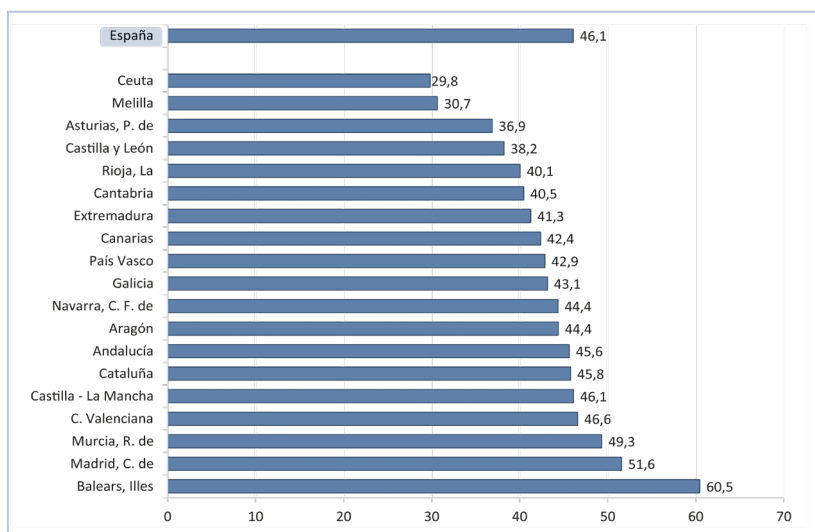


1. 2022: Estimación provisional.

2. 2023: Estimación avance.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Contabilidad Regional de España. Revisión Estadística 2024». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura A3.3.4<sup>1</sup>**  
**Variación 2023/2013 del producto interior bruto (PIB) a precios de mercado**  
**por Comunidades y Ciudades Autónomas**



1. 2023: Estimación avance.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Contabilidad Regional de España. Revisión Estadística 2024». Instituto Nacional de Estadística.

### El producto interior bruto per cápita

El PIB per cápita constituye un indicador de nivel de riqueza más preciso que el PIB pues, al tomar en consideración el factor población, refleja la capacidad real de un país para financiar sus gastos e inversiones. También es útil para analizar la evolución a lo largo del tiempo porque, de acuerdo con su propia definición, este indicador de riqueza nacional toma en consideración la influencia sobre esta de los cambios demográficos.

El producto interior bruto per cápita se calcula dividiendo la totalidad del valor de la producción de un país –expresada en euros o en dólares USA– por su número de habitantes y corresponde al intervalo de tiempo al que se refiera su valor.

La **figura A3.3.5** muestra los índices del PIB per cápita de los países de la Unión Europea respecto a la media de la UE-27 en el año 2023, medidos en euros PPS<sup>55</sup>. En la figura observamos que el PIB per cápita de España en el año 2023 se situó 9 puntos por debajo de la media de la Unión Europea.

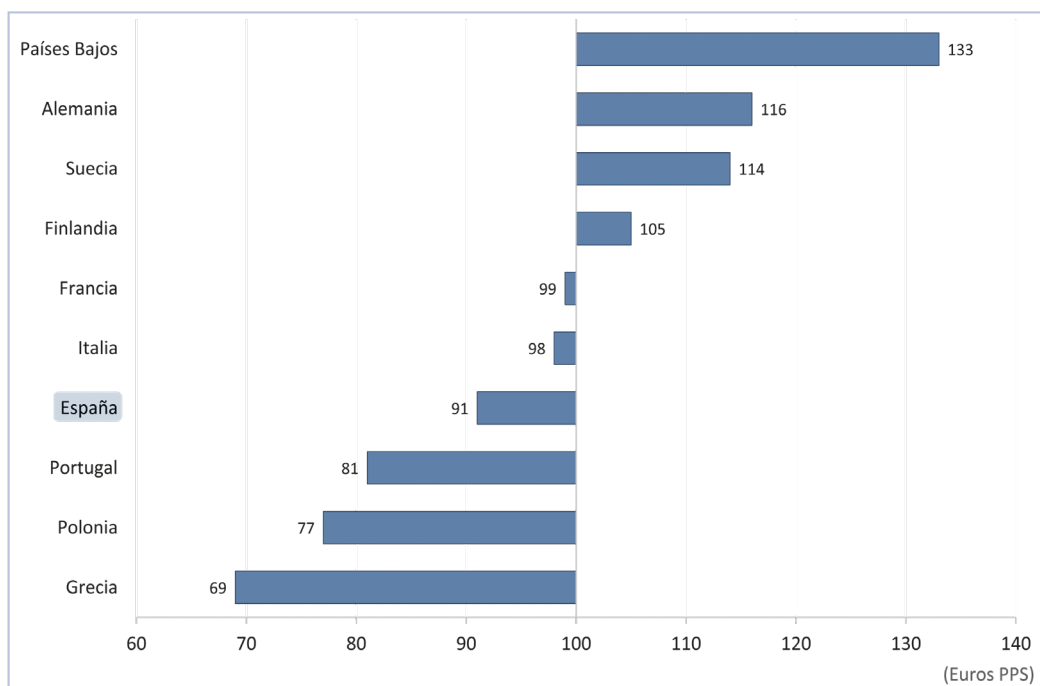
En cuanto al resto de países de nuestro entorno, destacaron los PIB per cápita superiores a la media europea de Países Bajos (133 %), Alemania (116 %) y Suecia (114 %). Los más cercanos a la media fueron Italia (98 %) y Francia (99 %). En el extremo opuesto se situaron Portugal, Polonia y Grecia, cuyos valores para este indicador fueron un 81 %, 77 % y un 69 % respectivamente.

Tanto el PIB como el PIB per cápita se emplean habitualmente como referentes del gasto educativo en la comparación internacional. Es preciso constatar que, cuando se transpone la comparación de la magnitud del gasto educativo del nacional al autonómico, no se consideran las transferencias internas de renta interregionales derivadas de los mecanismos de solidaridad financiera, que son característicos de la gestión presupuestaria de la nación como un todo.

Los valores del PIB per cápita referidos a las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas correspondientes a los años 2022 y 2023 se muestran en la **figura A3.3.6**. En 2023 (datos avance), la Comunidad de Madrid obtuvo el valor más elevado con 42.198 euros por habitante, seguida del País Vasco (39.547 euros) y Navarra (37.088 euros). En el lado opuesto se situaron las Ciudades Autónomas de Melilla (20.479 euros) y Ceuta (22.751 euros) y las Comunidades Autónomas de Andalucía (23.218 euros), Extremadura (23.604 euros) y Canarias con 24.345 euros por habitante. Como puede observarse en la citada figura, siete Comunidades Autónomas superaron la media nacional, que en 2023 fue de 30.968 euros por habitante. En cuanto a la comparación del PIB por habitante entre 2022 y 2023, se puede apreciar que todas las Comunidades sufrieron una importante recuperación en este indicador. En el conjunto de España la diferencia entre 2023 y 2022 fue de 2.220 euros por habitante (7,7 %).

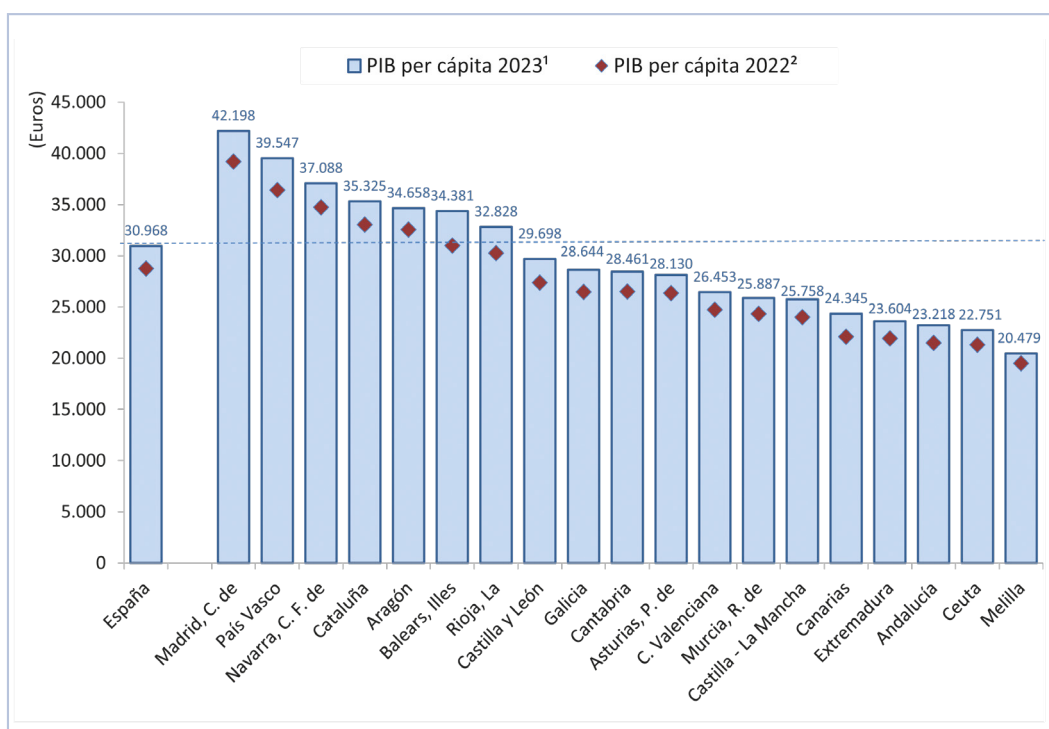
55. El producto interior bruto nominal por habitante en el ámbito europeo se mide en euros PPS (*Purchasing Power Standard*), lo que permite corregir las diferencias debidas al poder adquisitivo de los distintos países.

**Figura A3.3.5**  
**Índices del PIB per cápita de una selección de países de la Unión Europea en euros PPS respecto a la media de la Unión Europea (UE-27 = 100). Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «GDP per capita in PPS». Eurostat.

**Figura A3.3.6**  
**Producto interior bruto per cápita en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2022 y 2023**



1. Estimación avance.

2. Estimación provisional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Contabilidad Regional de España. Revisión Estadística 2024». Instituto Nacional de Estadística.

### A3.4 El estatus socioeconómico y cultural

El estatus socioeconómico y cultural hace referencia al capital económico, social y cultural que posee una familia. Caracteriza, entre otros aspectos, el contexto del que provienen los estudiantes y sus efectos sobre el rendimiento de estos son bien conocidos.

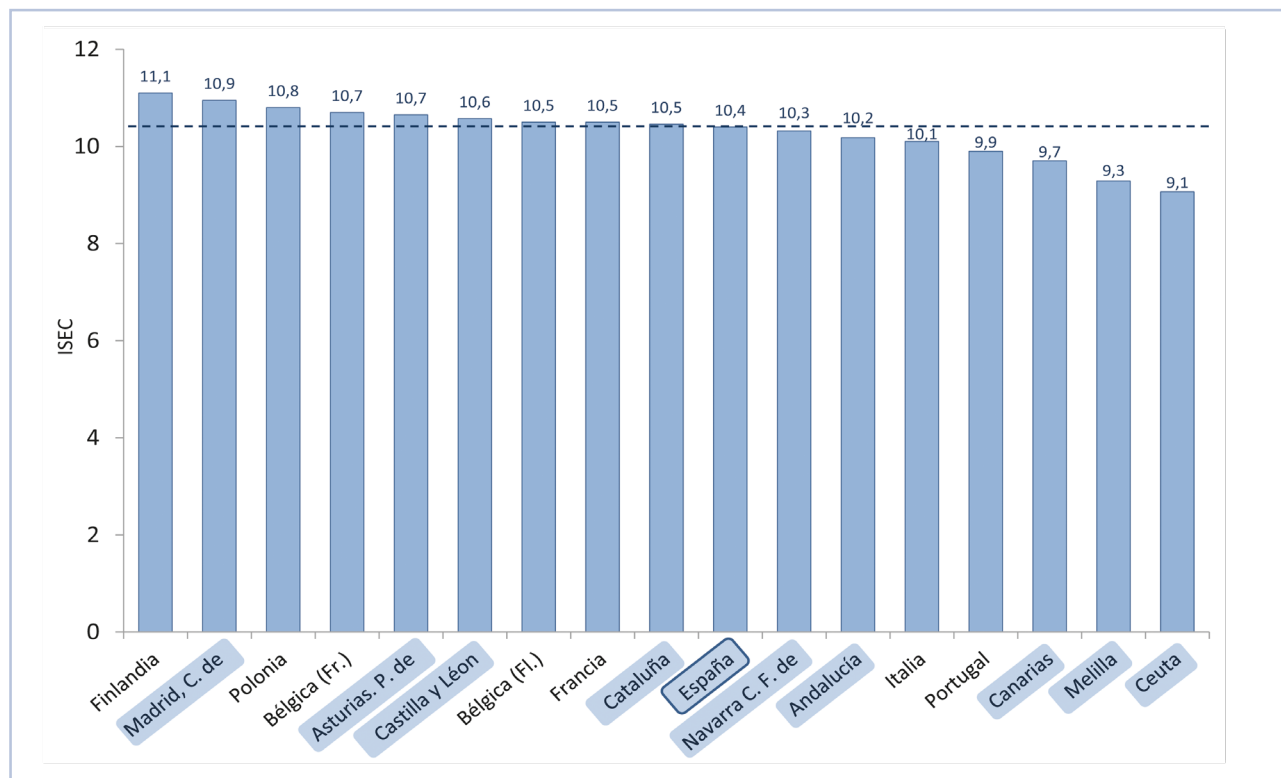
Para medir los aspectos relacionados con el contexto social, económico y cultural de los estudiantes, los estudios internacionales utilizan el índice ESCS (Index of Economic, Social and Cultural Status) –Índice del Estatus Social Económico y Cultural (ISEC) en español–.

El Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora PIRLS (Progress in International Reading Literacy Study), evalúa la comprensión lectora del alumnado en su cuarto curso de escolarización obligatoria que en España equivale a 4.º curso de Educación Primaria. En su edición 2021, el ISEC se calculó a partir de las respuestas recogidas en los cuestionarios de contexto de las familias, los cuales contenían preguntas acerca de los tres componentes del índice ISEC de PIRLS: nivel educativo de los progenitores, nivel de ocupación de los progenitores (situación laboral) y número de libros en el hogar.

Un valor del índice ISEC inferior a 10 indica que el contexto social económico y cultural del estudiante es desfavorable. Cuanto más por encima del 10 sea el valor del ISEC, más favorable será dicho contexto.

La **figura A3.4.1** muestra, para los países seleccionados y las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes, los valores medios del ISEC. El valor del Índice del Estatus Social, Económico y Cultural varía en los países seleccionados entre el 11,1 de Finlandia y el 9,9 de Portugal. El valor del ISEC para España alcanza la cifra de 10,4. El índice en la Comunidad de Madrid (10,9) es significativamente más alto que el de las demás regiones españolas participantes y junto con Cataluña, Castilla y León y el Principado de Asturias, presenta un índice más alto que el promedio de España. En valores inferiores a 10, valor medio estandarizado, se encuentran Ceuta (9,1), Melilla (9,3) y Canarias (9,7).

**Figura A3.4.1**  
PIRLS 2021. Valor medio del ISEC de una selección de países europeos y de las regiones españolas participantes

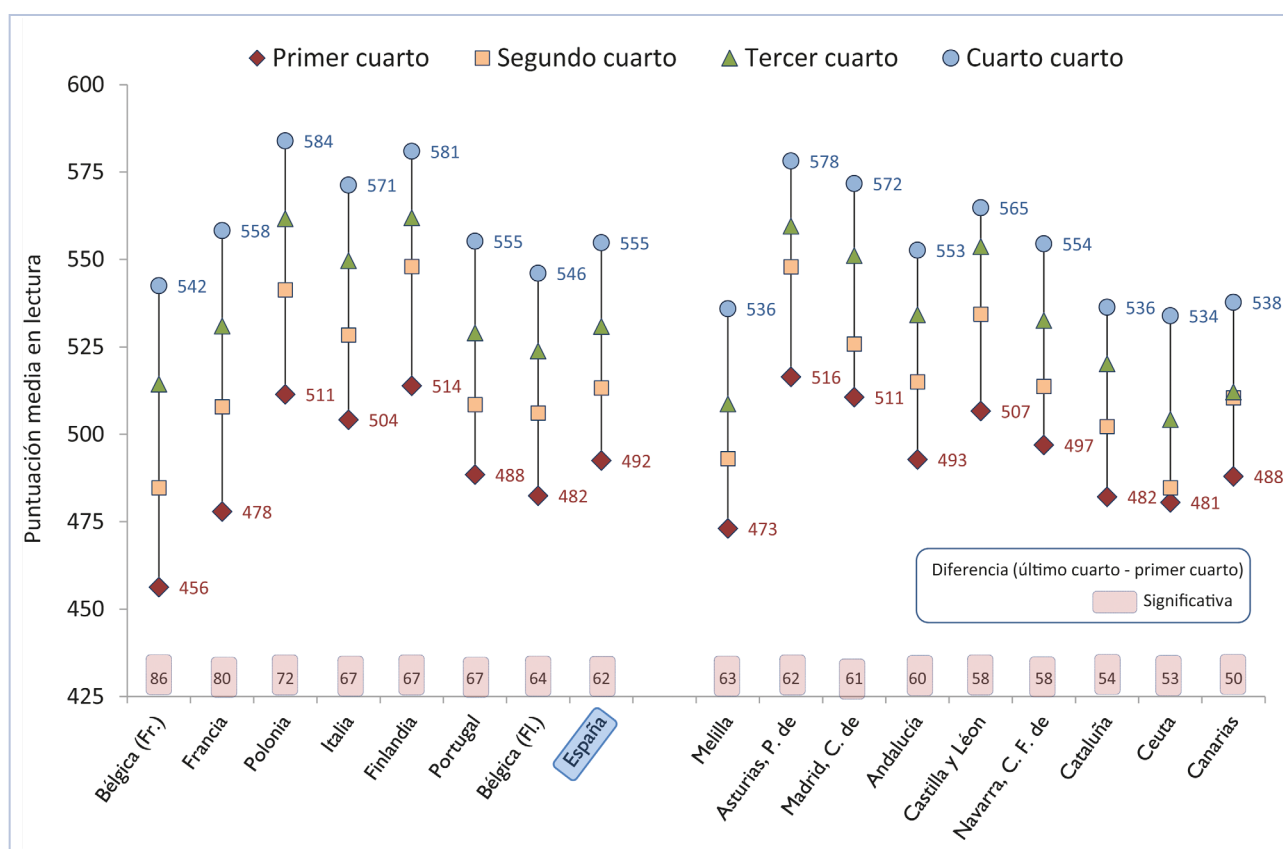


1. Se han descartado los países que no dispusieron de cuestionarios de familia y aquellos con un alto porcentaje de estos cuestionarios (superior al 25 %) que no fueron devueltos.

Fuente: Elaboración propia a partir del informe PIRLS 2021. Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora. Informe español del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se constata que a mayor nivel socioeconómico, mejores son las puntuaciones medias en comprensión lectora. La magnitud de las diferencias observadas son diferentes en cada caso. Entre los países seleccionados, con 80 puntos o más de diferencia entre el rendimiento medio de los estudiantes que se encuentran en el último cuarto de ISEC y los que están en el primer cuarto, se sitúan Francia y Bélgica (Fr.). España presenta una diferencia de 62 puntos. Respecto a las Comunidades Autónomas participantes en el estudio y las dos Ciudades Autónomas, varían entre los 50 puntos de Canarias y los más de 60 puntos de la Comunidad de Madrid (61 puntos), el Principado de Asturias (62 puntos) y Melilla (63 puntos) (ver **figura A3.4.2**).

**Figura A3.4.2**  
PIRLS 2021. Puntuación media en lectura en cada uno de los cuartos del ISEC y diferencia de puntuaciones entre el último y el primer cuarto, de una selección de países europeos y de las regiones españolas participantes



Fuente: Elaboración propia a partir del informe PIRLS 2021. Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora. Informe español del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias TIMSS (Trends in International Mathematics and Science Study), que evalúa cada cuatro años, las competencias cognitivas en matemáticas y ciencias de los alumnos de 4.º de Educación Primaria, construye un índice de estatus socioeconómico del hogar. Su información detallada queda reflejada en el punto D3.1 de este INFORME.

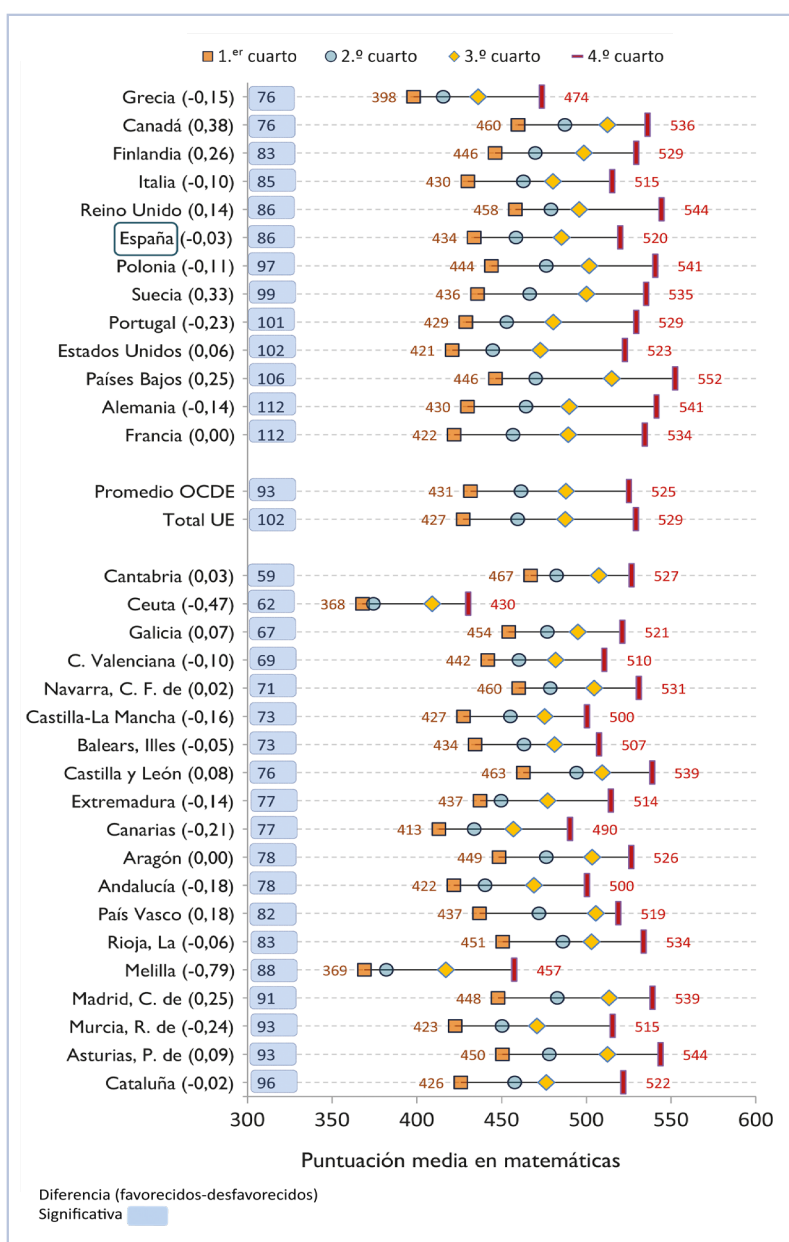
El estudio PISA (Programme for International Student Assessment) evalúa las competencias de los jóvenes al finalizar la educación obligatoria (estudiantes de 15-16 años). En la edición de 2022 el ISEC es una puntuación compuesta que combina la información de tres componentes: el nivel educativo más alto de los progenitores, su estatus ocupacional y, como indicador de riqueza familiar, las posesiones del hogar.

En la **figura A3.4.3** se muestra, entre paréntesis, el ISEC calculado en PISA 2022 para una selección de países, así como para las Comunidades y Ciudades Autónomas –al valor del ISEC del Promedio OCDE se le hace equivaler con 0,00–. La cifra del total de la Unión Europea es de -0,04 y, la de los países analizados, oscila entre el 0,38 de Canadá y el -0,23 de Portugal. El ISEC de España es de -0,03, aproximadamente una décima más que el valor calculado en PISA 2018. La Comunidad de Madrid registra el valor más elevado entre los territorios españoles (0,25), seguido de País Vasco (0,18). En el otro extremo se sitúan las Ciudades Autónomas (Melilla, -0,79 y Ceuta, -0,47), la Región de Murcia (-0,24) y Canarias (-0,21).

A  
B  
C  
D  
E  
F

El ISEC se utiliza para distinguir entre estudiantes socioeconómicamente desfavorecidos (aquellos que se encuentran en el 25 % de los estudiantes con los valores más bajos del ISEC, 1.º cuarto del ISEC) y estudiantes socioeconómicamente favorecidos (los que forman parte del 25 % de los estudiantes con los valores más altos del ISEC, 4.º cuarto).

**Figura A3.4.3<sup>1</sup>**  
**PISA 2022. Rendimiento medio en matemáticas por cuartos del ISEC y diferencias entre el alumnado favorecido (4.º cuarto) y el desfavorecido (1.º cuarto) de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas**



1. La cifra que aparece entre paréntesis es el valor del ISEC correspondiente a cada territorio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *PISA 2022. Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Si continuamos analizando la **figura A3.4.3**, se observa que, en todos los casos, el rendimiento en matemáticas del alumnado socioeconómicamente favorecido es superior al desfavorecido. En promedio, en los países de la OCDE, los estudiantes socioeconómicamente favorecidos obtuvieron 94 puntos más en matemáticas que los estudiantes desfavorecidos, y en el Total de la UE 102 puntos. La brecha entre estos dos grupos, de estudiantes es superior a 75 puntos en todos los países de la selección, siendo los estudiantes de Alemania y

A

B

C

D

E

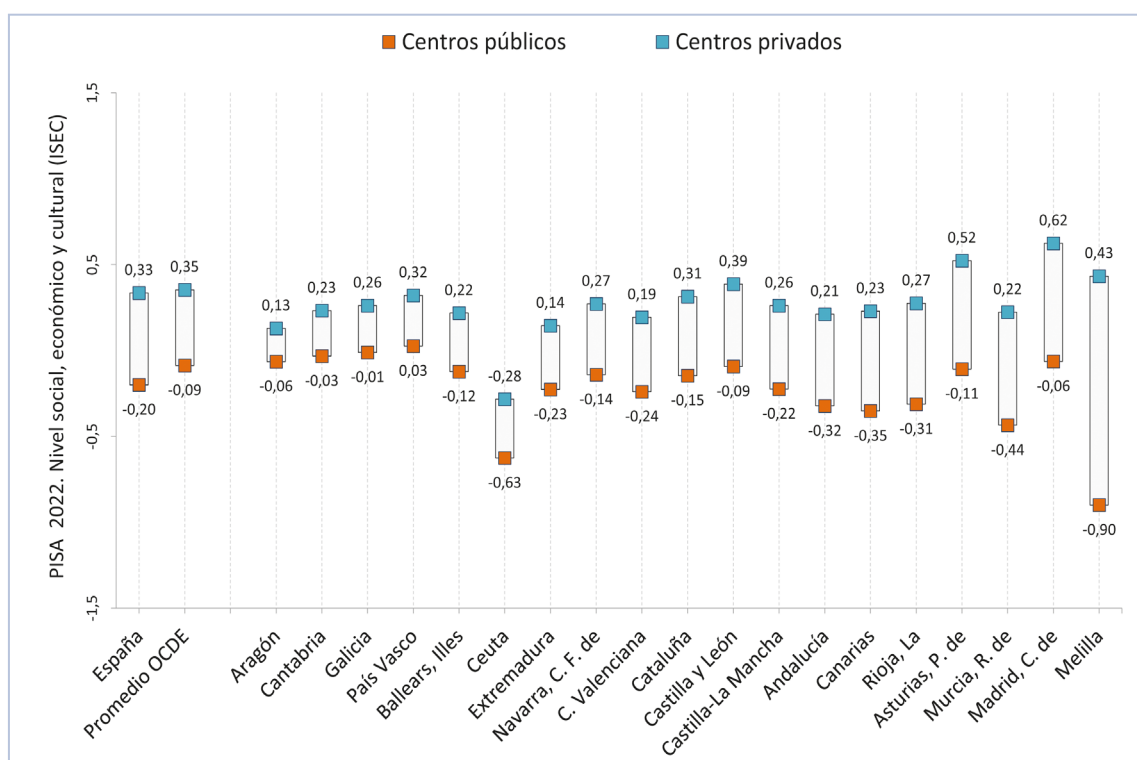
F

Francia los que presentan la mayor distancia –111 puntos de diferencia–. En España, esta brecha de rendimiento dependiente del nivel socioeconómico asciende a 86 puntos –8 puntos menos que el Promedio OCDE y 16 menos que en el Total UE– y es similar a la de países como Reino Unido o Italia.

Si se analiza esta brecha de rendimiento entre Comunidades y Ciudades Autónomas (**figura D3.4.3**), se observa que todas presentan diferencias inferiores a las del Total UE y al Promedio OCDE, excepto Cataluña que se encuentra por encima del promedio de los países de la OCDE. La Comunidad Autónoma en la que se estima una menor diferencia de rendimiento entre el alumnado favorecido y desfavorecido es Cantabria, con 59 puntos. Los territorios que presentan diferencias por encima de la de España (86) son Melilla (88), la Comunidad de Madrid (91), la Región de Murcia (93), el Principado de Asturias (93) y Cataluña (96).

La **figura A3.4.4** muestra los valores medios del índice ISEC en centros públicos y centros privados de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Se observa que los valores del índice ISEC, en todas las regiones, es menor para las familias de los estudiantes que asisten a centros públicos que para las de los que asisten a centros privados. La comparación entre territorios indica diferencias territoriales importantes. Aragón presenta la menor brecha socioeconómica y cultural (0,19) del alumnado de 15 años entre centros públicos y privados. La siguen Cantabria (0,26) y Galicia (0,27). En el extremo opuesto se encuentran la Comunidad de Madrid y la Ciudad Autónoma de Melilla con una diferencia de 0,68 y de 1,33 respectivamente. La diferencia para la media nacional es de 0,53.

**Figura A3.4.4**  
PISA 2022. Nivel social, económico y cultural (ISEC) de las familias de los estudiantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, según la titularidad del centro



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### A3.5 El riesgo de pobreza o exclusión social

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible formula el primer Objetivo (ODS 1) como el del «Fin de la pobreza: erradicar la pobreza con el desarrollo de la productividad y las capacidades humanas por medio de una educación de calidad y el desarrollo de habilidades; ciencia, tecnología e innovación; acceso a las TIC y a los medios de comunicación; la gestión sostenible de los recursos terrestres y marinos; protección y promoción del patrimonio cultural y diversidad de expresiones culturales».

En el apartado de integración social, la Estrategia Europa 2020, pretendía promover la reducción de la pobreza y el aumento de la inclusión social. Para su medida y seguimiento se elaboró el indicador AROPE (At Risk Of Poverty or social Exclusion). La Estrategia Europa 2030, aparte de haber marcado unos nuevos objetivos a este indicador, lo ha redefinido de tal manera que comprende al conjunto de personas que se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Riesgo de pobreza. Este componente no ha cambiado respecto al definido en la Estrategia Europa 2020 y engloba a las personas cuya renta disponible equivalente está por debajo del umbral definido por el 60 % del nivel medio nacional, expresado mediante la mediana (valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de ellos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima), después de tomar en consideración las transferencias sociales.
- Carencia material y social severa. Este concepto sustituye al anterior denominado «Carencia material severa» y se calcula de forma separada para cada persona integrante del hogar. Se construyen con 13 ítems de consumo de los cuales siete son definidos a escala “hogar” y seis son personales y diferentes para cada integrante del hogar. Según esta nueva metodología se considera que una persona está en «Carencia material y social severa» si no puede consumir un total de 7 de los 13 ítems propuestos.

A escala “hogar”:

- No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad, etc.), o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- No puede permitirse disponer de un automóvil.
- No puede sustituir muebles estropeados o viejos.

Los conceptos incluidos a nivel personal son:

- No puede permitirse sustituir ropa estropeada por otra nueva, o bien permitirse tener dos pares de zapatos en buenas condiciones.
- No puede permitirse reunirse con amigos o familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes.
- No puede permitirse participar regularmente en actividades de ocio.
- No puede permitirse gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo.
- No puede permitirse conexión a Internet.

No se dispone de los datos de los menores de 16 años de los seis conceptos enumerados anteriormente a nivel de persona. Para estos menores los valores de estos elementos se imputan a partir de los recogidos para los miembros de su hogar que tengan 16 años o más.

- Hogares con baja intensidad en el empleo. La nueva definición realiza una precisión con respecto a la anterior. En este sentido, ahora la intensidad de trabajo por hogar se define como los hogares en los que sus miembros en edad de trabajar (personas de 18 a 64 años, excluyendo los estudiantes de 18 a 24 años, los jubilados o retirados, así como las personas inactivas entre 60 y 64 cuya fuente principal de ingresos del hogar sean las pensiones) lo hicieron menos del 20 % del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia (esta variable no se aplica en el caso de las personas de 65 años o más).

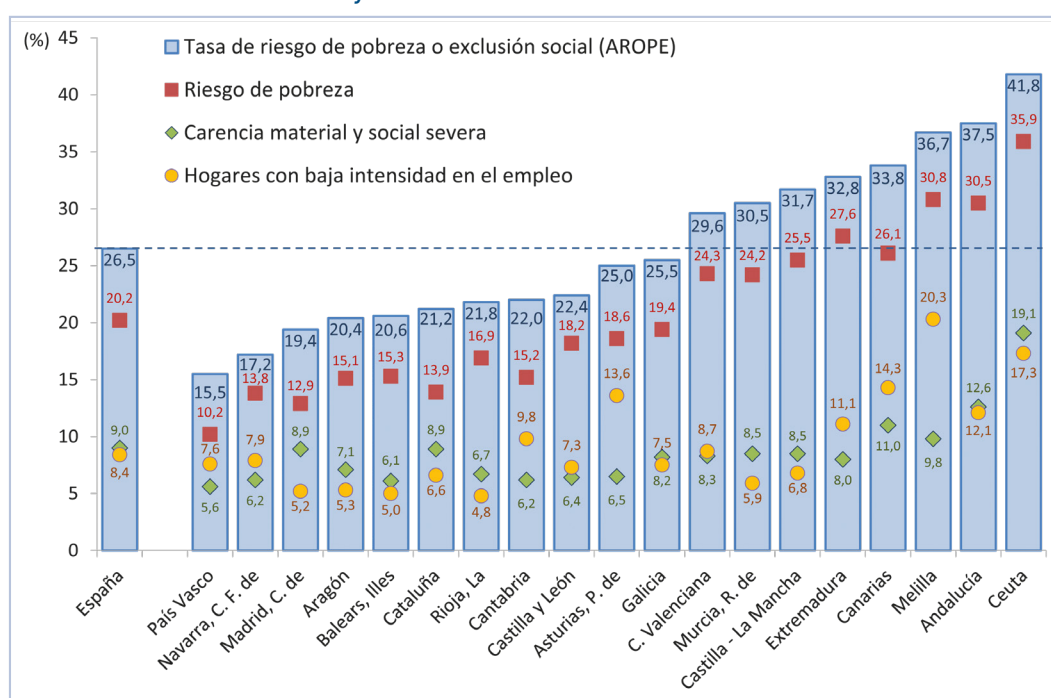
La meta 1.2 de la Agenda 2030 especifica que, en el período 2015-2030, se debe reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. La aplicación de esta meta al caso de España implica, entre otras cuestiones, que para 2030 la pobreza en España no podrá superar el 11 %.

La tasa AROPE se mantiene como uno de los indicadores para la evaluación específica de la Agenda 2030. Los datos que se presentan a continuación atienden la redefinición del indicador AROPE.



La **figura A3.5.1** muestra la distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas del porcentaje de la población en riesgo de pobreza o exclusión social en 2023, desagregado en cada uno de los indicadores parciales. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2023, AROPE se situó en el 26,5 % de la población residente en España, lo que supone que un total de 12,7 millones de personas estaban en riesgo de pobreza o exclusión social en nuestro país. Este valor es un 0,5 puntos superior respecto al registrado en el año 2022, lo que supone unas 400.000 personas más. Destacan las importantes diferencias interregionales de contexto que refleja este indicador: los valores superiores al 35 % de Ceuta (41,8 %), Andalucía (37,5 %) y Melilla (36,7 %) contrastan con las cifras de País Vasco (15,5 %) o la Comunidad Foral de Navarra (17,2 %).

**Figura A3.5.1**  
Indicador AROPE. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística y del *Estado de la Pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. 2015-2023. 14.º Informe. 2024.*

El primer componente del indicador AROPE mide la población que se encuentra en riesgo de pobreza, es decir, el porcentaje de personas que se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza. Este es un indicador relativo que mide desigualdad; no mide pobreza absoluta, sino cuántas personas tienen ingresos bajos en relación con el conjunto de la población. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2023 (y teniendo en cuenta los ingresos de 2022), la tasa de riesgo de pobreza de la población residente en España se situó en el 20,2 % (unos 9,7 millones de personas), disminuyendo en 0,2 puntos con respecto al año 2022. Al analizar las tasas de riesgo de pobreza por Comunidades y Ciudades Autónomas, la más elevada, con un valor del 35,9 %, se dio en Ceuta, seguida de Melilla (30,8 %) y Andalucía (30,5 %). Por su parte, el País Vasco (10,2 %) presentó la tasa de riesgo de pobreza más baja. En el año 2023, el 23,4 % de las personas que viven en familias de dos adultos con uno o más menores a su cargo se encontraban en riesgo de pobreza. El valor aumenta al 45,0 % si las familias son monoparentales.

El segundo componente, personas con «carencia material y social severa», es un indicador de vulnerabilidad. A nivel nacional, en el año 2023, alcanzó un valor de 9,0 %, lo que supone 1,3 puntos porcentuales más que en 2022. Ceuta (19,1 %), Andalucía (12,6 %), Canarias (11,0 %) y Melilla (9,8 %) obtuvieron las tasas más elevadas; en el otro extremo se situaron País Vasco (5,6 %) e Illes Balears (6,1 %).

Respecto al tercer componente, en 2023 el 8,4 % de las personas menores de 64 años vivían en hogares con muy baja intensidad de empleo. Esta cifra supone 0,3 puntos porcentuales menos con respecto a la registrada el año 2022. Las Ciudades Autónomas –Melilla (20,3 %) y Ceuta (17,3 %)– junto a Canarias (14,3 %), fueron los territorios que alcanzaron mayores tasas. Los valores más bajos se dieron en La Rioja (4,8 %), Illes Balears (5,0 %) y la Comunidad de Madrid (5,2 %).

En la **tabla A3.5.1**, donde se comparan los datos de 2022 y 2023, se observa que las Comunidades y Ciudades Autónomas no tienen una tendencia homogénea en el porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE) entre los dos años analizados.

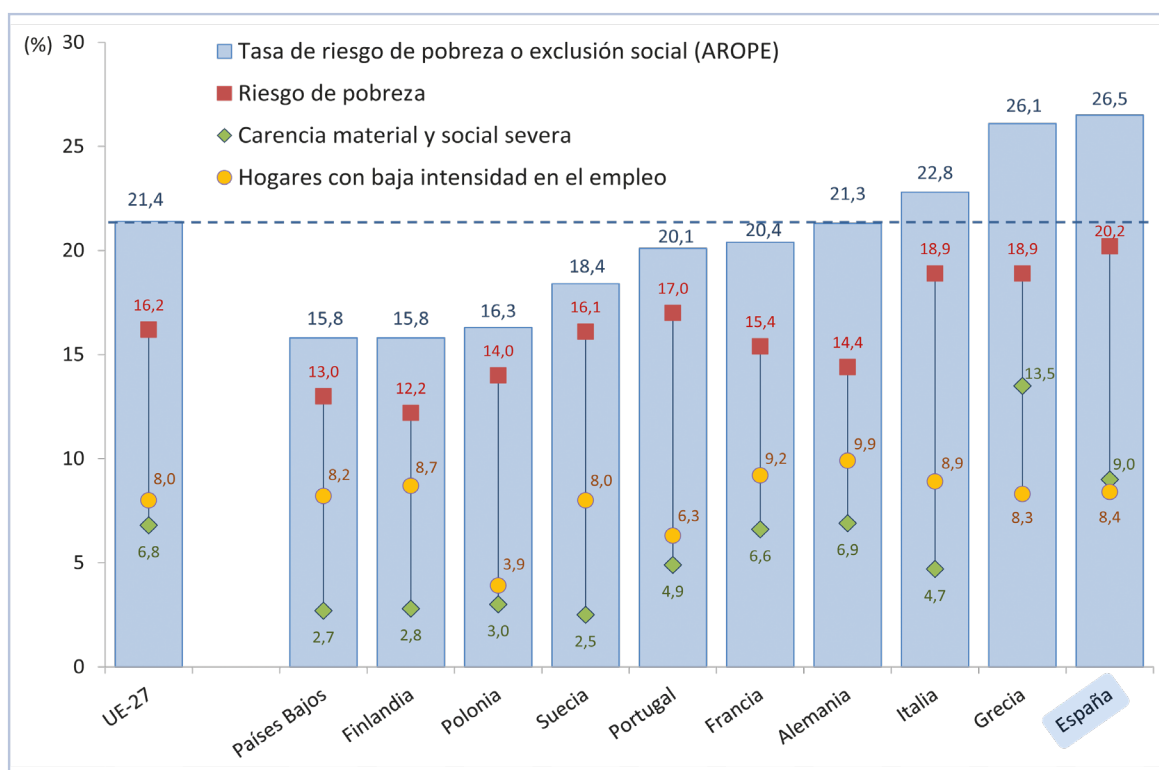
**Tabla A3.5.1**  
Indicador AROPE (nueva definición). Variación interanual del indicador AROPE por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2021 y 2022

	Variación 2022/2021
España	-1,8
Andalucía	-2,9
Aragón	-0,9
Asturias, Principado de	-1,0
Baleares, Illes	-0,9
Canarias	-1,6
Cantabria	-1,9
Castilla y León	-1,0
Castilla - La Mancha	-0,9
Cataluña	-1,9
Comunitat Valenciana	-3,1
Extremadura	-1,8
Galicia	-1,6
Madrid, Comunidad de	-1,3
Murcia, Región de	-2,8
Navarra, Com. Foral de	-0,2
País Vasco	-0,3
Rioja, La	-0,4
Ceuta	-2,3
Melilla	6,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística..

La comparación internacional de los valores de AROPE queda reflejada en la **figura A3.5.2**. De la selección de países mostrada, España registra el valor más alto del indicador (26,5 %) así como la mayor proporción de población en riesgo de pobreza (20,2 %). Los países con los valores más bajos de AROPE, por debajo del 17 %, son Países Bajos (15,8 %), Finlandia (15,8 %) y Polonia (16,3 %). La cifra para la UE-27 se sitúa en el 21,4 %, con los valores de sus componentes distribuidas de la siguiente manera: un 16,2 % de la población se encuentra en riesgo de pobreza, en un 8,0 % de los hogares hay una baja intensidad de empleo y el 6,8 % de las personas viven con carencia material y social severa.

Figura A3.5.2  
Indicador AROPE. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes  
en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Persons at risk of poverty or social exclusion by age and sex», «At-risk-of poverty rate by detailed age group - EU-SILC survey», «Severe material and social deprivation rate by age and sex» y «Persons living in households with very low work intensity by age and sex (population aged 0 to 64 years)». Eurostat.

### Riesgo de pobreza o exclusión social y edad

La figura A3.5.3 representa una selección de países de la Unión Europea ordenados de menor a mayor según el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), desagregado por grupos de edad: menores de 6 años, de 6 a 11 años, de 12 a 17 años, menores de 18 años y de 18 años en adelante.

En España, el 34,5 % de los menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social. Cuando se considera a los menores de 6 años, España (34,1 %) se sitúa 10,6 puntos por encima de la media de la Unión Europea (23,5 %). En el rango de edad de 6 a 11 años España alcanza el 32,0 %, 7,6 puntos porcentuales más que el porcentaje de la Unión Europea (24,4 %). Se observa que en la UE-27, el grupo de edad que presentó mayor riesgo de pobreza o de exclusión social es el comprendido entre los 12 y los 17 años al igual que en España, donde este valor (37,2 %) se encuentra 11,1 puntos por encima de la cifra del conjunto de la Unión Europea (26,1 %).

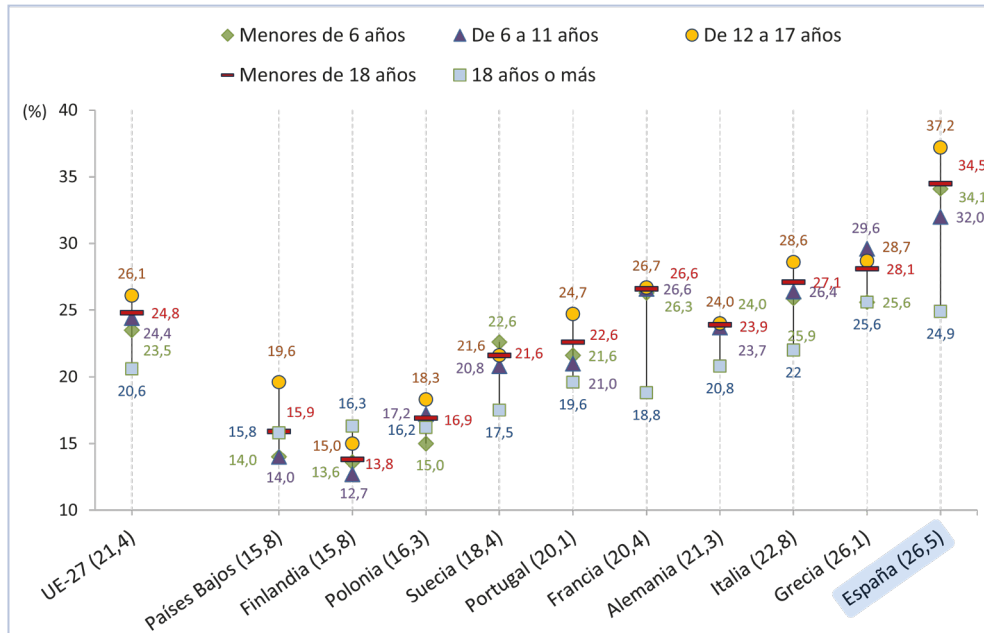
### Riesgo de pobreza o exclusión social y sexo

Los datos de la población que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, desglosados por sexo y por Comunidades y Ciudades Autónomas, quedan representados en la figura A3.5.4. Por las características de la fuente de los datos –la Encuesta de Condiciones de Vida– y los tamaños de las muestras, esta información debe tomarse con cierta precaución y considerarse como una tendencia general más que como un valor absoluto.

Se observa que, en todos los territorios, excepto en Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra, el porcentaje de mujeres que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social es más elevado que el de los hombres. Las brechas son similares, destacando Extremadura y el Principado de Asturias donde las diferencias alcanzan los 5,1 y 4,2 puntos, respectivamente. Las menores diferencias se dan en Navarra, la Comunitat Valenciana y la Comunidad de Madrid, donde los porcentajes de hombres y mujeres en riesgo de pobreza o exclusión social son muy similares.

A  
B  
C  
D  
E  
F

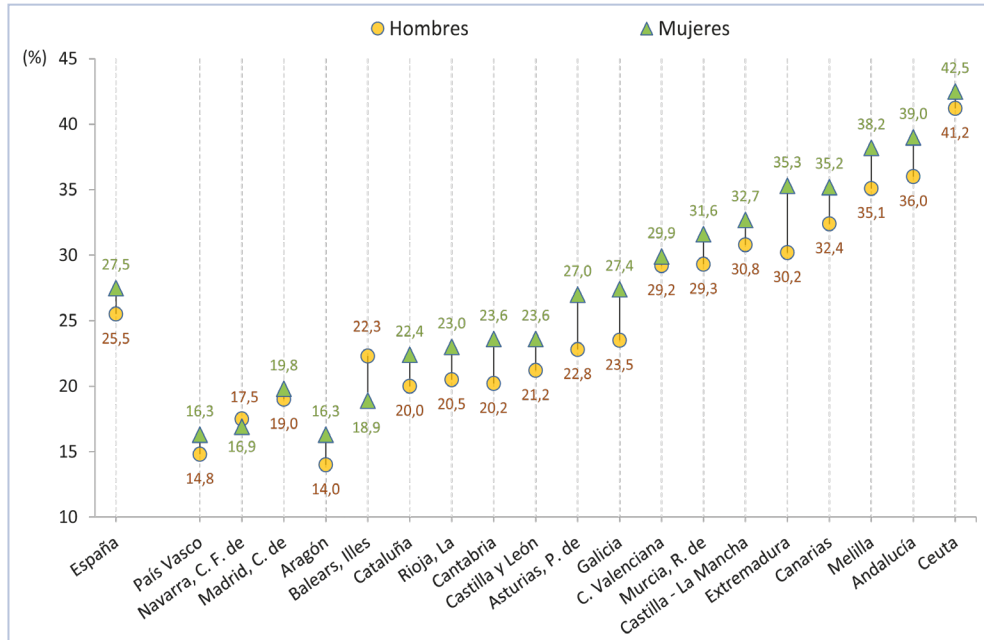
**Figura A3.5.3<sup>1</sup>**  
**Indicador AROPE. Porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social por grupos de edad en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023**



1. La cifra que aparece entre paréntesis es el valor del indicador AROPE correspondiente a cada territorio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Persons at risk of poverty or social exclusion by age and sex». Eurostat.

**Figura A3.5.4<sup>1</sup>**  
**Indicador AROPE. Porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social según el sexo por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023**



1. Aunque el aumento de la muestra de la Encuesta de Condiciones de Vida ha permitido reflejar los datos del indicador AROPE de las Comunidades y Ciudades Autónomas según el sexo, debe tenerse en cuenta que: este incremento no ha sido proporcional en todos los territorios; que las Ciudades de Ceuta y Melilla mantienen un tamaño muestral muy pequeño lo que conlleva márgenes de error más altos; y que la Encuesta de Condiciones de Vida, fuente de los datos, no es metodológicamente adecuada para medir diferencias de las condiciones de vida entre hombres y mujeres. Por todo ello, estos datos deben tomarse con cierta precaución y ser considerados como tendencias.

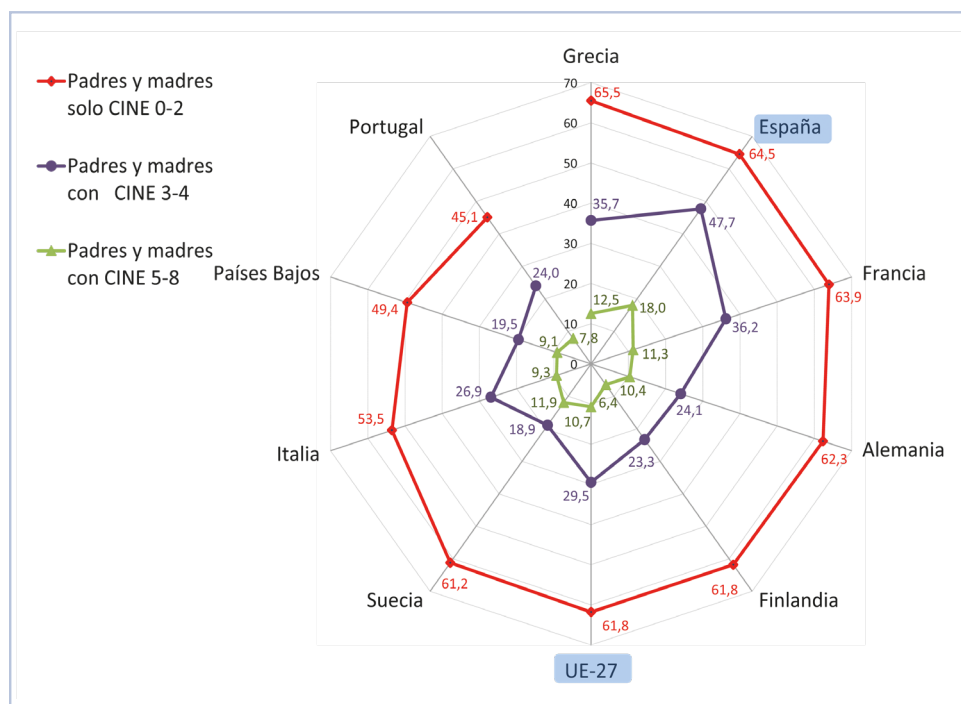
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Estado de la Pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. 2015-2023. 14.º Informe. 2024.*

### Riesgo de pobreza o exclusión social y nivel educativo de los progenitores

La **figura A3.5.5** muestra el porcentaje de menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social según el nivel de estudios de sus progenitores en una selección de países de la Unión Europea para el año 2023. Se aprecia que en todos los países mostrados, la proporción de los menores en esta situación es inversamente proporcional al nivel máximo de estudios de sus progenitores. Así, a mayor nivel de estudios de estos, menor es la probabilidad de riesgo de pobreza o exclusión social.

**Figura A3.5.5**

**Indicador AROPE. Porcentaje de la población menor de 18 años con riesgo de pobreza o exclusión social, según el nivel de estudios de sus progenitores, en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Children at risk of poverty or social exclusion by educational attainment level of their parents (population aged 0 to 17 years)». Eurostat.

Respecto a las personas de menos de 18 años en España cuyos progenitores tienen estudios básicos (CINE 0-2), el porcentaje de la población con riesgo de pobreza o exclusión social alcanza la cifra de 64,5 %, 2,7 puntos por encima del correspondiente valor para el conjunto de la Unión Europea (61,8 %). Cuando el nivel alcanzado por los progenitores es el de la educación superior (CINE 5-8), el porcentaje se sitúa en España en el 18,0 % frente al 10,7 % de la Unión Europea.

En España, la brecha del riesgo de pobreza o exclusión social de la población menor de 18 años de familias con bajo nivel de formación y de familias con estudios superiores, asciende a los 46,5 puntos porcentuales. Esa brecha alcanzó 51,1 puntos porcentuales en el conjunto de la Unión Europea (ver **figura A3.5.5**). Estos datos indican de forma empírica el impacto del nivel formativo de los progenitores sobre el indicador objeto de análisis en este apartado, es decir, su destacado papel protector ante el riesgo de pobreza y de exclusión social y ante los factores que lo acentúan, y ponen en relieve la necesidad de consolidar los ritmos de mejora del nivel formativo de una generación con respecto a la anterior para luchar contra el riesgo de pobreza.

### Evolución de la población en riesgo de pobreza o de exclusión social (indicador AROPE)

Como ya se ha mencionado, el año origen designado para la evaluación de la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible es 2015. Desde entonces hasta 2030 el objetivo es reducir, al menos a la mitad, la proporción de personas que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Para España, uno de los dos indicadores designados para evaluar la meta es el indicador AROPE y, para cumplir el objetivo, hay que reducir esta tasa hasta el 14,3 %.

A  
B  
C  
D  
E  
F

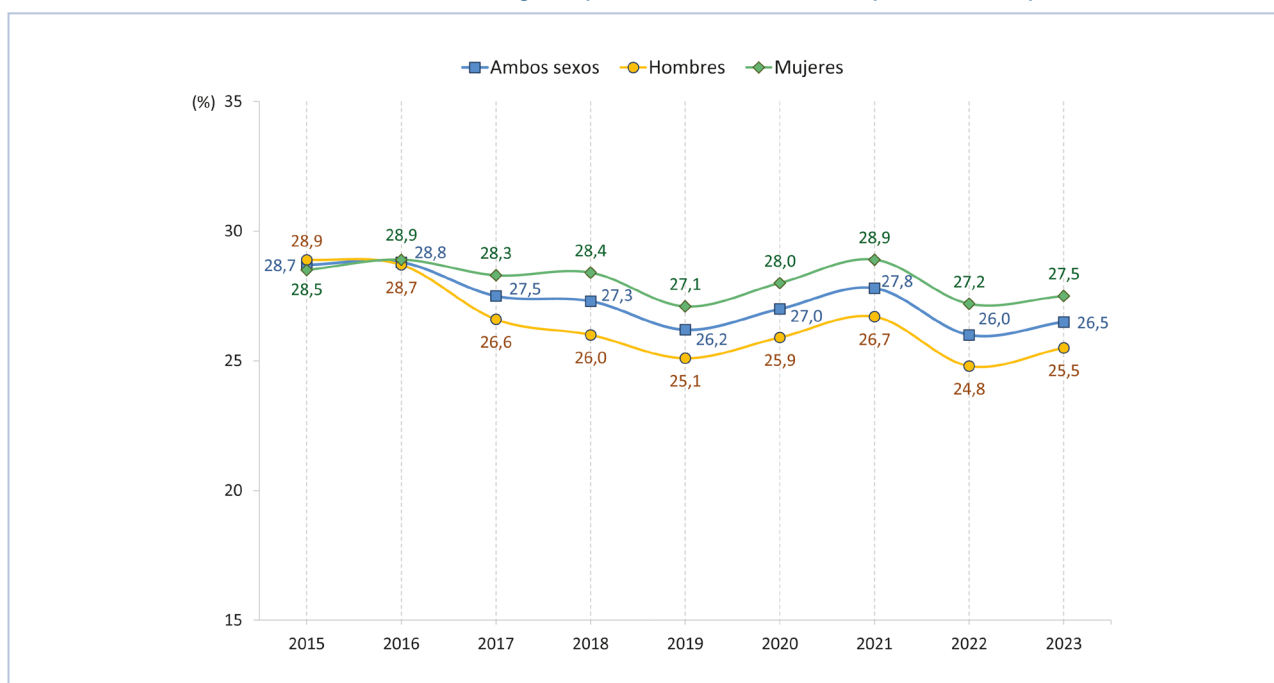
En el año 2015 el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social ascendía al 28,7 %, el doble del objetivo para 2030. En 2023 el porcentaje era del 26,5 %, reduciéndose en los siete años analizados en 2,2 puntos porcentuales, lejos de la reducción de 14,4 puntos necesarios (ver **figura A3.5.6**).

### Evolución según el sexo

Es conveniente tener en cuenta que el diseño metodológico de la Encuesta de Condiciones de Vida, fuente de la información, tiene como unidad de estudio el hogar, y que asigna a todos sus miembros idénticos valores en todas las variables, lo que minimiza las diferencias entre sexos. Sin embargo, el valor del indicador según el sexo tiene interés porque proporciona información. Dicho dato para las mujeres aumentó en 0,3 puntos porcentuales en 2023 respecto a 2022 y se redujo un 1,0 respecto a 2015. La tasa de los hombres fue del 25,5 %, lo que supone 0,7 puntos porcentuales más que el año anterior y 3,4 puntos menos que en 2015 (ver **figura A3.5.6**).

Figura A3.5.6<sup>1</sup>

Indicador AROPE. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por sexo en España. Años 2015-2023



1. Los tamaños muestrales permiten un error relativamente bajo cuando se trata de estimar proporciones para la totalidad de la población; sin embargo, cuando se trata de analizar grupos particulares como los porcentajes por sexo, el error aumenta de forma significativa. Asimismo, la Encuesta de Condiciones de Vida, fuente de los datos, no es metodológicamente adecuada para medir diferencias de las condiciones de vida entre hombres y mujeres, y es por esto que los datos deben ser tomados con cierta precaución y considerados como tendencias.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

### Evolución de cada uno de los componentes del indicador AROPE

Atendiendo a la evolución de cada uno de los componentes del indicador AROPE en España, en la **figura A3.5.7** se observa que la tasa de población en «riesgo de pobreza» apenas ha experimentado variaciones, manteniéndose en torno al 20 % (en 2015 el valor era de un 22,1 % y en 2023 de un 20,2 %).

El valor del componente «carencia material y social severa» también se ha mantenido en cierta media constante con tendencia al incremento. En 2015 el 7,4 % de la población se encontraba en esta situación, siendo el porcentaje más bajo del periodo analizado. En 2023 alcanzó el 9,0 %, el valor más elevado de la serie.

En 2015 se alcanzó el valor más alto del porcentaje de «hogares con baja intensidad en el empleo», que llegó al 15,4 %. En los años posteriores las cifras fueron disminuyendo hasta llegar a la más baja en 2023: (8,4 %).

**Figura A3.5.7**  
Indicador AROPE. Evolución de los componentes del indicador en España. Años 2015-2023

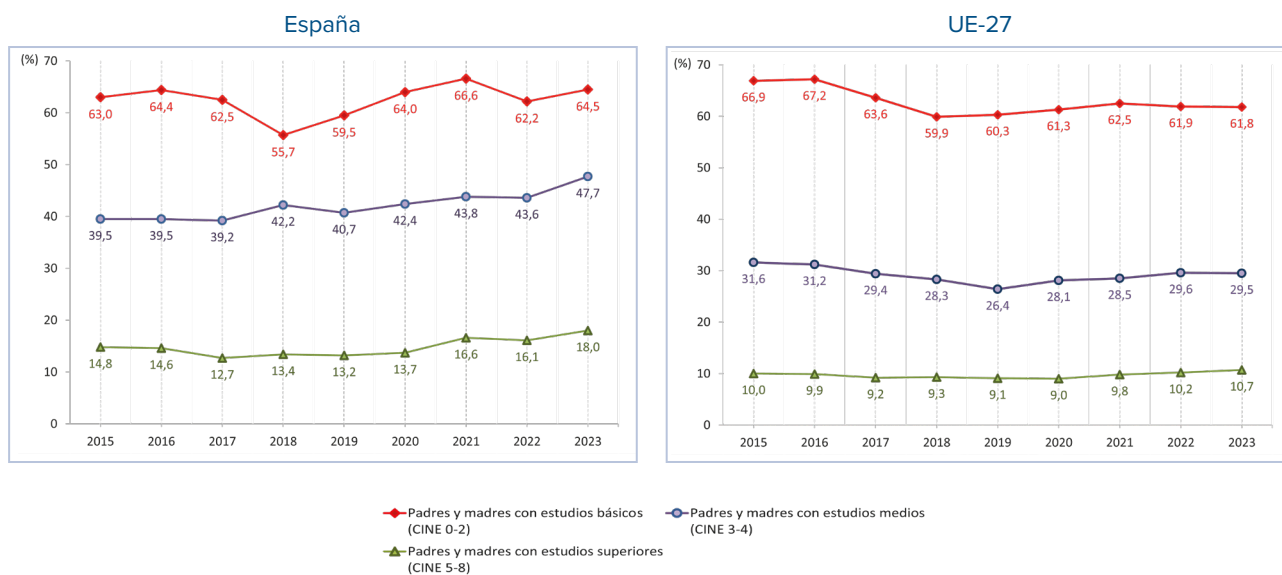


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

### Evolución según el nivel educativo de los progenitores

La evolución del porcentaje de la población menor de 18 años con riesgo de pobreza o de exclusión social en España y en el conjunto de la Unión entre 2015 y 2023, según el nivel de estudios de sus padres y madres, queda reflejada en la **figura A3.5.8**.

**Figura A3.5.8**  
Indicador AROPE. Evolución del porcentaje de la población menor de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social, según el nivel de estudios de sus progenitores, en España y en la Unión Europea. Años 2015 a 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «Children at risk of poverty or social exclusion by educational attainment level of their parents (population aged 0 to 17 years)». Eurostat.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En ella se observa que, en el caso de padres y madres con estudios básicos, para los primeros años analizados España presenta valores ligeramente inferiores a los del conjunto de la Unión Europea, tendencia que cambia a partir de 2020.

En relación con el grupo de población de padres y madres con estudios medios o superiores, los porcentajes de población que presenta riesgo de pobreza o de exclusión social en España son superiores a los correspondientes a la UE-27 en todo el periodo estudiado.

### A3.6 Empleo y formación

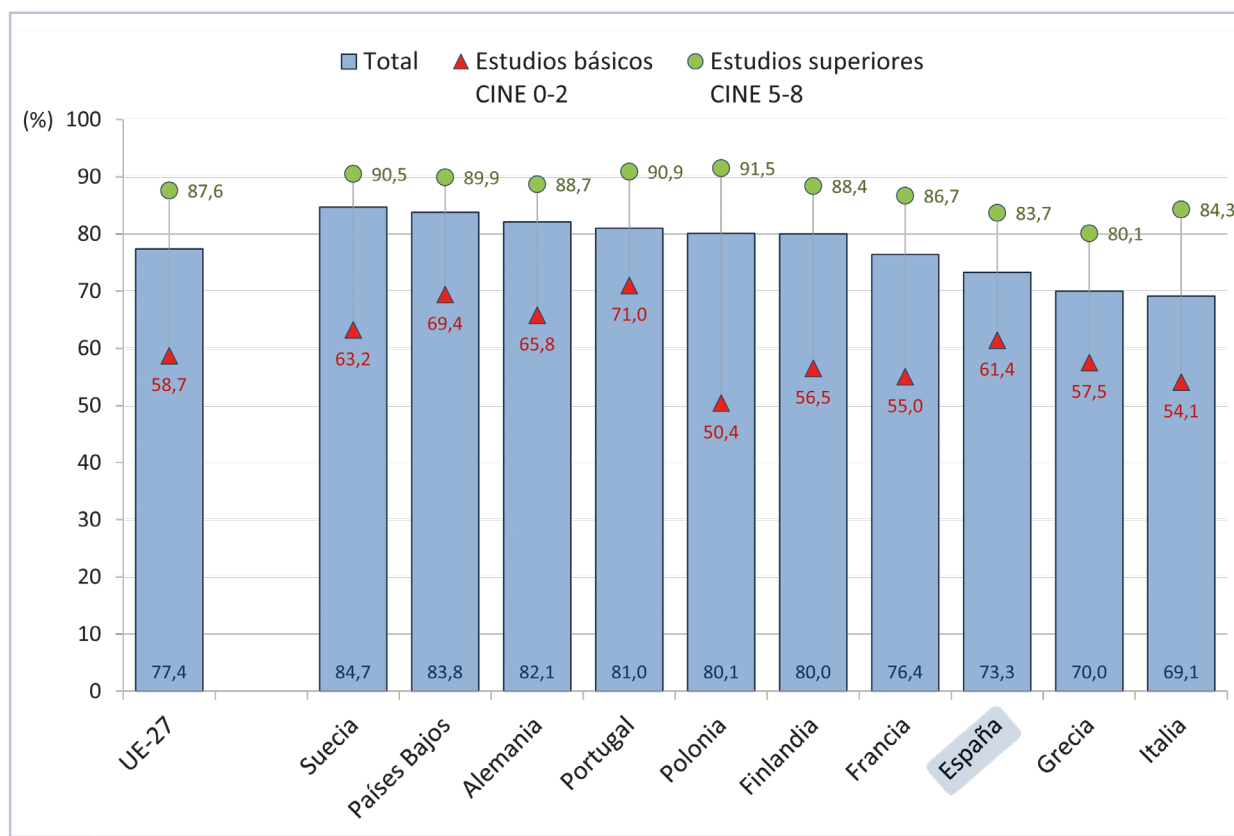
El Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (ODS 8) de la Agenda 2030 promueve el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas. La Meta 8.1 consiste en «De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor».

#### Desde la perspectiva del empleo

La tasa de empleo constituye un indicador que mide la relación existente entre la población empleada y la población que tiene capacidad legal para incorporarse al mercado de trabajo. La tasa de empleo está referida a la población total en edad de trabajar, a diferencia de la tasa de paro que tiene el total de la población activa como denominador.

La **figura A3.6.1** muestra las tasas de empleo correspondientes al año 2023 (último disponible para la perspectiva internacional) del grupo de población de 25 a 64 años. En ella se observa que en España la tasa de empleo alcanzó el 73,3 %. El porcentaje para la UE-27 ascendía al 77,4 %. De los países seleccionados, Suecia (84,7 %), Países Bajos (83,8 %) y Alemania (82,1 %) presentaron las mayores tasas.

**Figura A3.6.1**  
Tasa de empleo del grupo de población de 25 a 64 años según el nivel de formación alcanzado en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Employment rates by sex, age and educational attainment level (%)». Eurostat.



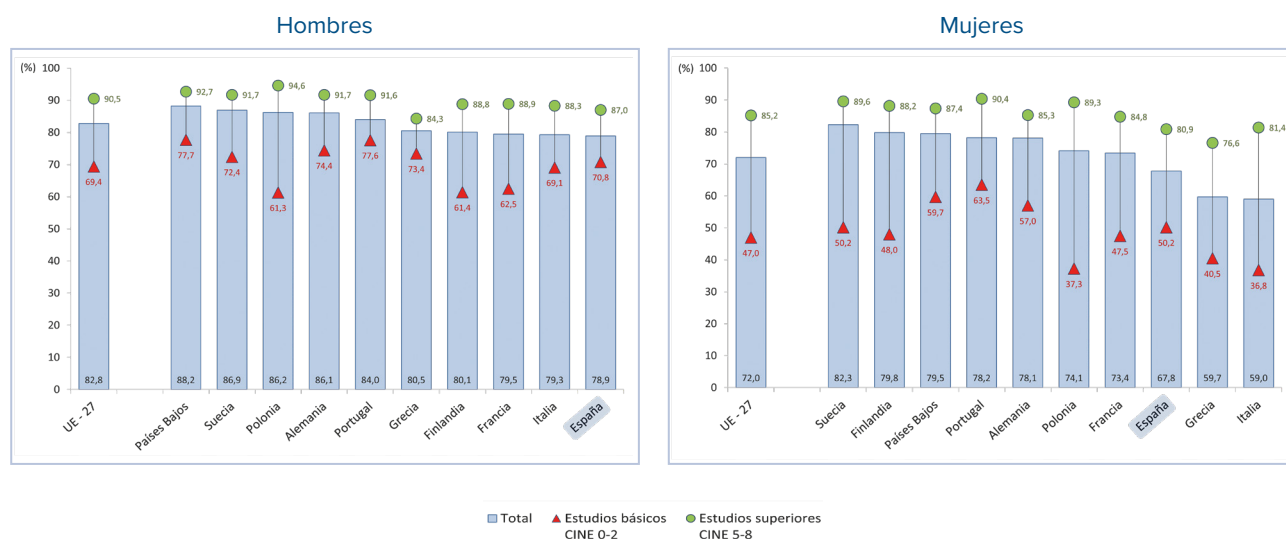
Al analizar los datos teniendo en cuenta el nivel de estudios logrado se observa que, en todos los países, la tasa de empleo está directamente relacionada con el nivel máximo de estudios alcanzado. En el conjunto de la Unión Europea, la tasa de empleo fue del 58,7 % para la población con estudios básicos (CINE 0-2) y del 87,6 % para la población europea con estudios superiores (CINE 5-8).

En el caso de España, las tasas de empleo referidas a la población de ese tramo de edad, según el nivel máximo de estudios alcanzado, fue del 61,4 % para la población con nivel de estudios básicos, y del 83,7 % para la población que había alcanzado el nivel de estudios superiores. Estas cifras, aunque sitúan a España por debajo de los correspondientes valores medios de la Unión, salvo para las personas con estudios básicos, muestran que cuanto mayor es el nivel formativo de una persona, mayor es la probabilidad de estar empleado. La brecha de empleo vinculada al nivel de formación fue de 22,3 puntos porcentuales en España y de 28,9 en el conjunto de los países de la UE-27.

Atendiendo a la variable sexo, la **figura A3.6.2** muestra que en todos los países de la Unión Europea la tasa de empleo de los hombres es mayor que la correspondiente a las mujeres. En España la diferencia fue de 11,1 puntos porcentuales (78,9 % para los hombres y 67,8 % para las mujeres). Este valor fue similar a la de la UE-27 cuya diferencia entre las tasas de hombres y mujeres es de 10,8 puntos (82,8 % de los hombres y 72,0 % de las mujeres).

Si también se tiene en cuenta el nivel de formación alcanzado, en la misma figura se observa que las mujeres en España con estudios superiores presentaron una tasa de empleo del 80,9 %; este valor se redujo a un 50,2 % si el nivel de estudios de las mujeres es básico, lo que supuso una diferencia de 30,7 puntos. En los hombres esta diferencia fue menor (16,2 puntos). Los datos ponen de manifiesto la incidencia de la formación en las mujeres, entre otros aspectos, en la consecución de un empleo y, por tanto, también en su remuneración (ver **figura A3.6.2**).

**Figura A3.6.2**  
Tasa de empleo del grupo de población de 25 a 64 años por sexo según el nivel de formación alcanzado en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023

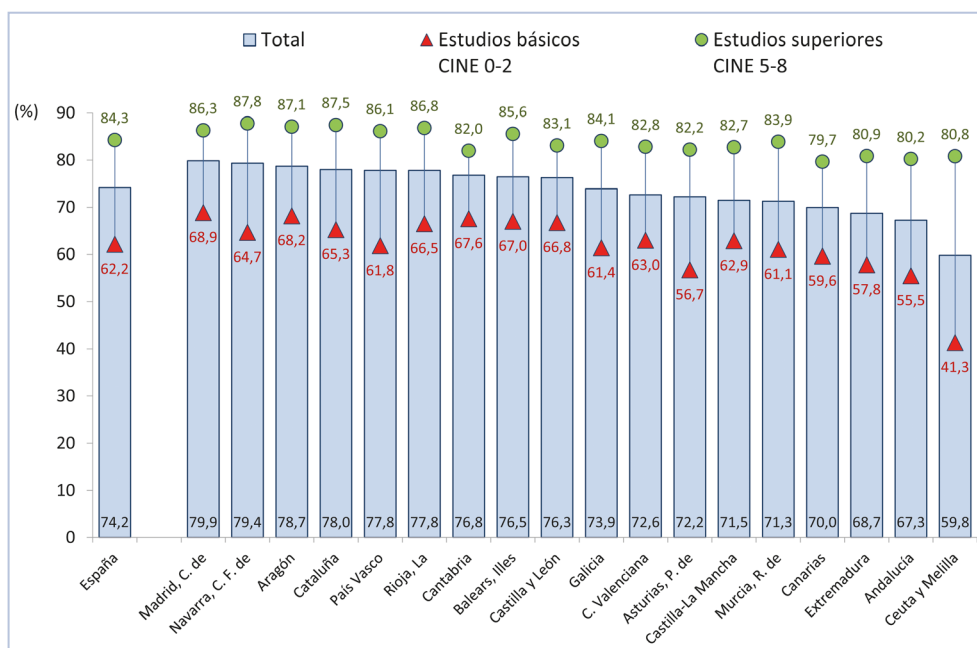


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Employment rates by sex, age and educational attainment level (%)». Eurostat.

Los datos de las tasas de empleo de las Comunidades y Ciudades Autónomas según el nivel máximo de estudios alcanzado de la población de 25 a 64 años en 2024 (último disponible) quedan reflejados en la **figura A3.6.3**. La Comunidad de Madrid, la Comunidad Foral de Navarra, Aragón, Cataluña, País Vasco, La Rioja, Cantabria, Illes Balears y Castilla y León tuvieron tasas superiores al 75 %. Las tasas más bajas se dieron en Andalucía y Ceuta y Melilla. En todas las Comunidades y Ciudades Autónomas la tasa de empleo de las personas con estudios superiores (CINE 5-8) fue superior al 79 %. En el conjunto del territorio nacional, la tasa de empleo para el grupo de población de 25 a 64 años fue del 74,2 %, valor que se reduce al 62,2 %, si se considera únicamente la población cuyo máximo nivel de estudios es de CINE 2, y alcanza el 84,3 % para la población con estudios superiores (CINE 5-8).



**Figura A3.6.3** <sup>1,2</sup>  
**Tasa de empleo de la población de 25 a 64 años de edad según el nivel de formación alcanzado por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**

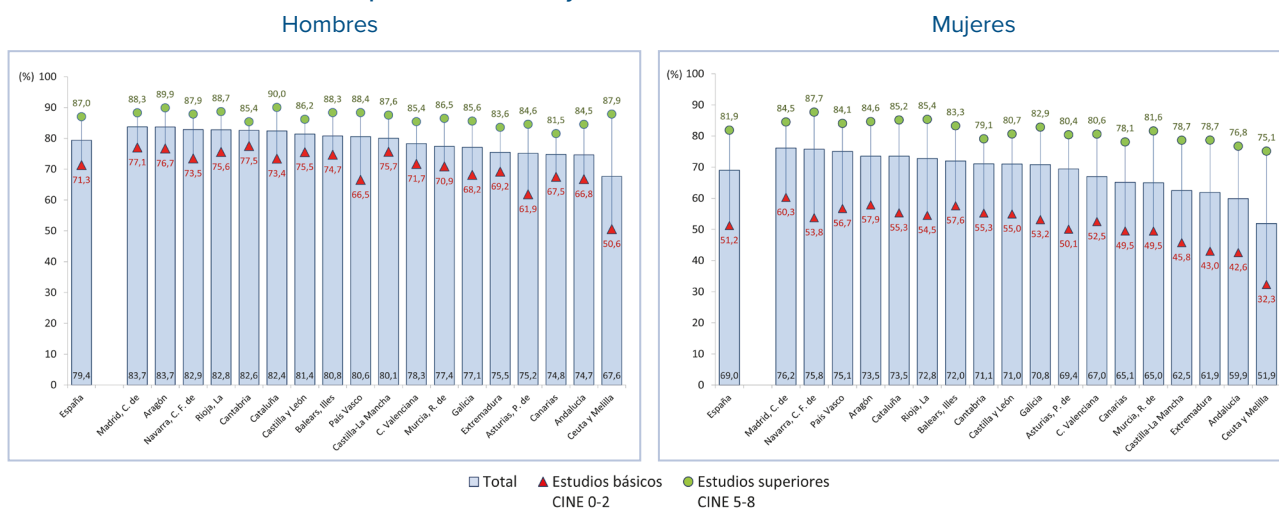


1. Los resultados están basados en medias anuales de datos trimestrales.
2. Los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al explotar las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

En la **figura A3.6.4** se observa que, en todos los territorios, a los hombres les afecta menos el nivel de formación alcanzado en la consecución de un empleo. En el rango de edad de 25 a 64 años, la diferencia en las tasas de empleo entre los hombres con estudios superiores y los que solo poseen estudios básicos, fue de 15,7 puntos.

**Figura A3.6.4** <sup>1,2</sup>  
**Tasa de empleo de la población de 25 a 64 años de edad según el nivel de formación alcanzado y el sexo por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



1. Los resultados están basados en medias anuales de datos trimestrales.
2. Los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo.

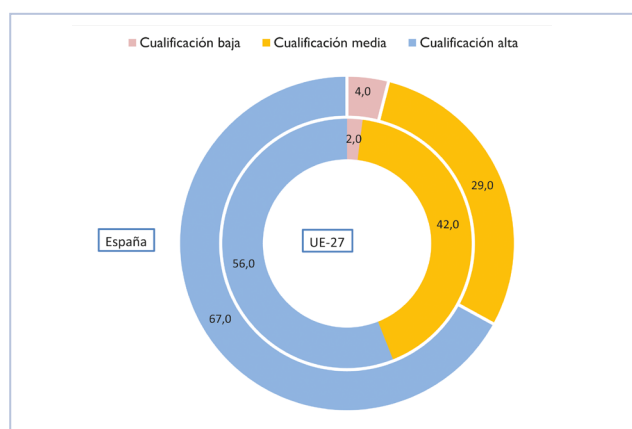
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al explotar las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

La diferencia se eleva a 30,7 puntos en el caso de las mujeres. Las diferencias en las tasas de empleo para las mujeres, en función de si poseen estudios básicos o superiores, oscilan entre los 24,2 puntos porcentuales de la Comunidad de Madrid y los 42,9 de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Según el informe *2023 Skills forecast. Spain* de Cedefop (*European Centre for Development of Vocational Training*), dos tercios del total de puestos vacantes (67%) que se espera que sean creados en España hasta 2035 requerirán cualificaciones de alto nivel, unos 9 puntos por encima de la media de la UE-27. El 29 % del total de puestos vacantes requerirá cualificaciones de nivel medio y el 4% corresponde a cualificaciones bajas (ver **figura A3.6.5**). Asimismo, este informe concluye que en general, en España, no se espera que la oferta de trabajadores de alta cualificación sea suficiente para satisfacer la demanda de alta cualificación y que, por lo tanto, algunos puestos que requieran de altas cualificaciones podrán ser ocupados por personas con un nivel de cualificación media.

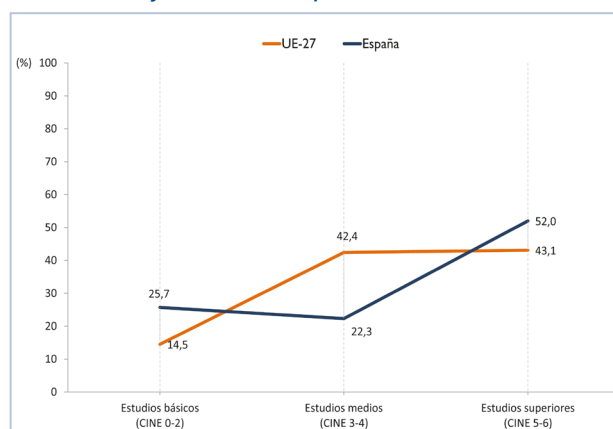
Si volvemos a analizar la formación de la población adulta joven considerando la distribución porcentual de las personas de 25 a 34 años de España y la Unión Europea, según el mayor nivel formativo alcanzado (CINE 0-2, CINE 3-4, y CINE 5-6), para el año 2023, se observa que el patrón de la Unión Europea es de forma invertida, es decir, el valor máximo de la distribución porcentual corresponde a la población con nivel formativo equivalente a estudios medios (CINE 3-4). En cambio, España presenta un patrón opuesto, ya que el porcentaje de personas con estudios básicos (CINE 0-2) es más elevado que el de las personas con estudios medios (CINE 3-4). Esto supone que un desafío claro del sistema educativo español consiste en aumentar la proporción de la población joven con estudios medios (ver **figura A3.6.6**).

**Figura A3.6.5**  
Distribución porcentual del total de puestos vacantes por nivel de calificación, en España y la Unión Europea. Años 2022-2035



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de informe *2023 Skills forecast. Spain*. European Centre for Development of Vocational Training. (Cedefop)..

**Figura A3.6.6**  
Distribución porcentual de la población adulta joven (25 - 34 años), por niveles de formación, en España y la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators». Eurostat.

### Desde la perspectiva del desempleo

La tasa de paro se calcula dividiendo el número de desempleados por la población activa y se expresa en forma de porcentaje. La tasa de paro no es una proporción del total de desempleados respecto al total de la población, sino respecto a la población que se denomina «económicamente activa», es decir, personas que se han incorporado al mercado de trabajo y que, por tanto, tienen un empleo o lo buscan actualmente. La población activa comprende, pues, personas empleadas y desempleadas.

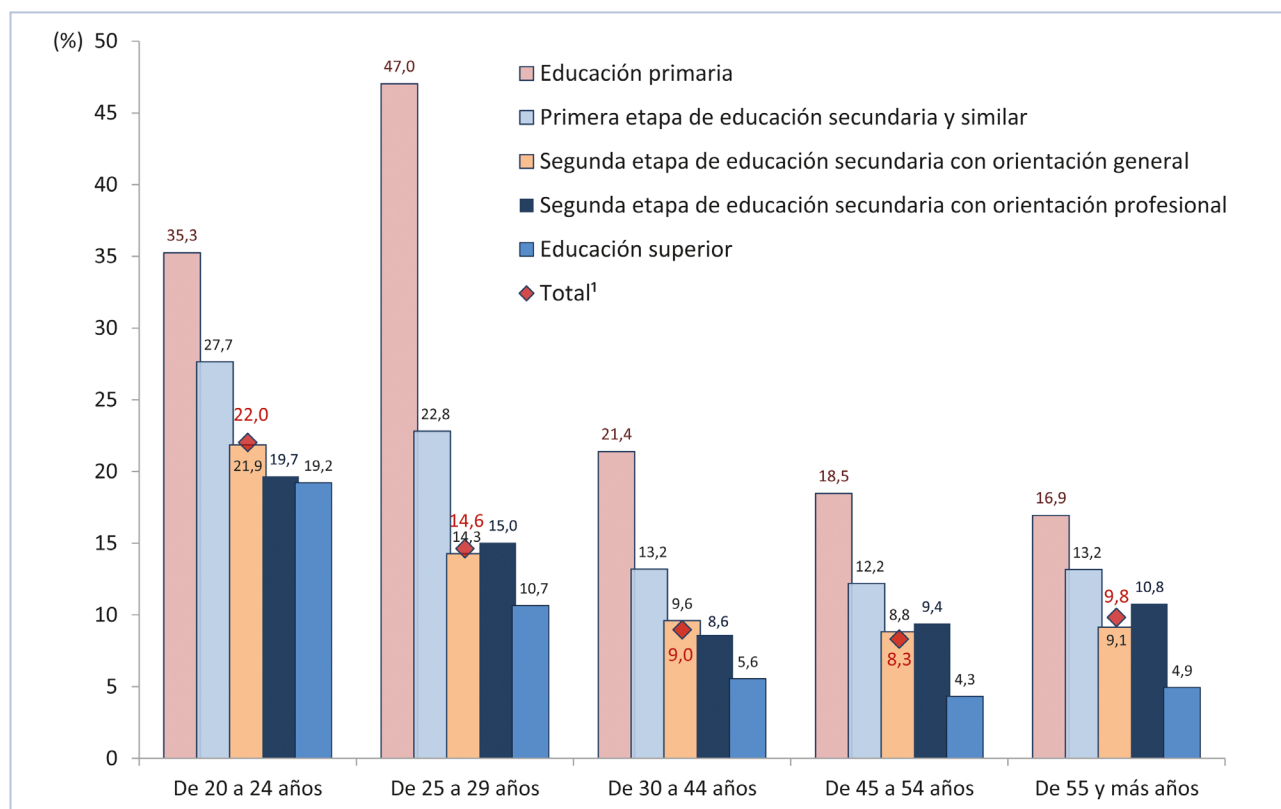
En lo concerniente a las tasas de paro, además del nivel de formación, otro factor que incide es el grupo de edad considerado de la población. Estos dos factores se relacionan inversamente con la tasa de paro; así, los más jóvenes son los que presentan mayores tasas de paro, mientras que para el resto de tramos de edad los valores son muy similares entre sí.

A  
B  
C  
D  
E  
F

La **figura A3.6.7** muestra la tasa de paro del año 2024 de la población de 20 a 64 años en España según la edad y el nivel de formación. En ella se observa que la tasa de paro de los jóvenes de 20 a 24 años con estudios de Educación Primaria ascendió al 35,3 % y de 25 a 29 años al 47,0 %. Las cifras descienden según aumenta el nivel de formación: los jóvenes de 20 a 24 años con estudios superiores presentaron una tasa de paro del 19,2 % (16,1 puntos inferior a los que tienen estudios primarios), y los de 25 a 29 años de un 10,7 % (36,3 puntos menos que la población de la misma edad con solo Educación Primaria).

**Figura A3.6.7**

**Tasa de paro de la población de 20 a 64 años de edad en España según la edad y el nivel de formación alcanzado. Año 2024**



1. Tasa de paro total. Incluye la población analfabeta y con estudios primarios incompletos.

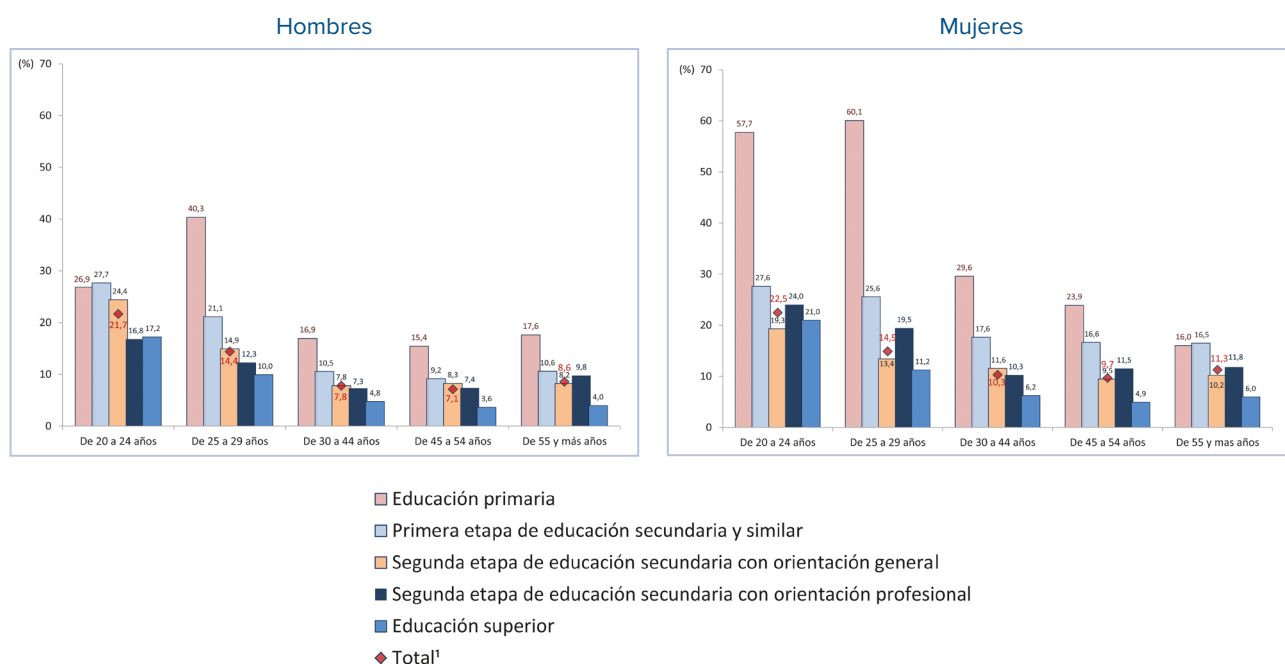
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Al comparar las tasas de paro teniendo en cuenta el sexo se observa que, en la mayoría de los rangos de edad y de los niveles de formación, los hombres presentan tasas de paro inferiores a las de las mujeres. Las diferencias se van estrechando según aumenta el nivel de formación, lo que pone de manifiesto, además de la ejecución de otras políticas, la importancia de la formación y la educación para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres (ver **figura A3.6.8**).

### Evolución de la tasa de paro

La evolución a lo largo del periodo comprendido entre 2013 y 2023 de las tasas de paro de la población menor de 40 años en España según el grupo de edad, sexo y el nivel de formación alcanzado, queda reflejada en la **figura A3.6.9**. Dichas cifras están referidas a los grupos de población con edades comprendidas entre 20 y 24 años y entre los 25 y los 39 años. En la citada figura se puede apreciar el elevado punto de partida de la tasa de paro juvenil –menores de 25 años– en España en el año 2013, lo que pone de manifiesto la extraordinaria sensibilidad de la población española más joven al fenómeno del paro, sobre todo en el periodo correspondiente a la crisis económica. A partir de 2014 se aprecia una disminución hasta 2020, año marcado por la pandemia de la COVID-19 y en el que se sufrió un crecimiento significativo de la tasa de paro. En los años posteriores se produjo una disminución continuada, si bien en el caso de los hombres esa tendencia decreciente se ha interrumpido el último año.

**Figura A3.6.8**  
Tasa de paro de la población de 20 a 64 años de edad en España según la edad, el sexo y el nivel de formación alcanzado. Año 2024



1. Tasa de paro total. Incluye la población analfabeta y con estudios primarios incompletos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Por otro lado, como ya se había advertido anteriormente, el nivel de formación afecta de manera directa a las tasas de paro en jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y 24 años y entre los 25 y los 39 años. A lo largo del periodo considerado se observa que cuanto mayor es el nivel de estudios menor es la probabilidad de estar en paro (ver **figura A3.6.9**). Todo ello resulta coherente con la reorientación del sistema productivo español –aunque sea por la vía principal del empleo– hacia una economía más basada en el conocimiento, como está documentado en los anteriores INFORMES anuales del Consejo Escolar del Estado.

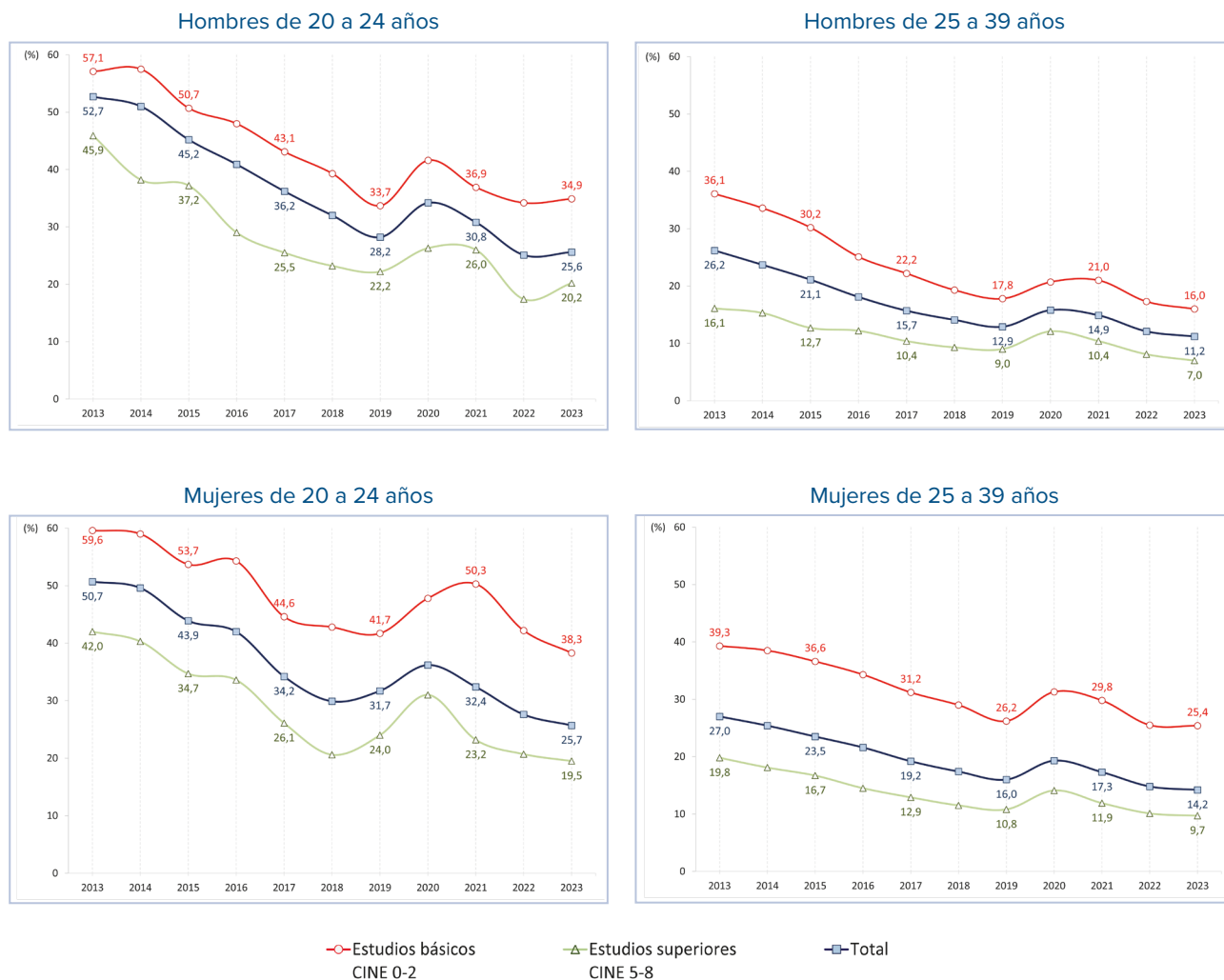
La **figura A3.6.10** muestra la evolución por niveles de formación, a lo largo del periodo comprendido entre 2013 y 2023, tanto para España como para el conjunto de países de la Unión Europea, referida al grupo de población con edades comprendidas entre 20 y 64 años desagregada por sexos.

En ambos casos –España y la UE-27– se advierte que el nivel de formación alto es un elemento protector contra el desempleo en cualquiera de las circunstancias del ciclo económico. Sin embargo, la Unión Europea resiste los efectos de la crisis económica sobre el paro mejor que España para cualquier nivel de formación.

En 2023, la tasa de paro en España de los hombres para la población en este tramo de edad fue del 10,3 %, 4,7 puntos superior a la de sus homólogos europeos (5,6 %). El valor de la tasa femenina de España en ese mismo año ascendió al 13,6 %, mientras que la tasa media de paro de las mujeres en la UE fue 7,4 puntos inferior al situarse en un 6,2 %. Aunque las tasas de paro masculinas, tanto en la Unión Europea como en España, son siempre inferiores a las femeninas, se observa que la brecha de género de la UE es menor que la de España: la diferencia de las tasas de paro según el sexo en 2023 de la UE fue de 0,6 puntos porcentuales, mientras que España registró una diferencia de 3,3 puntos (ver **figura A3.6.10**).

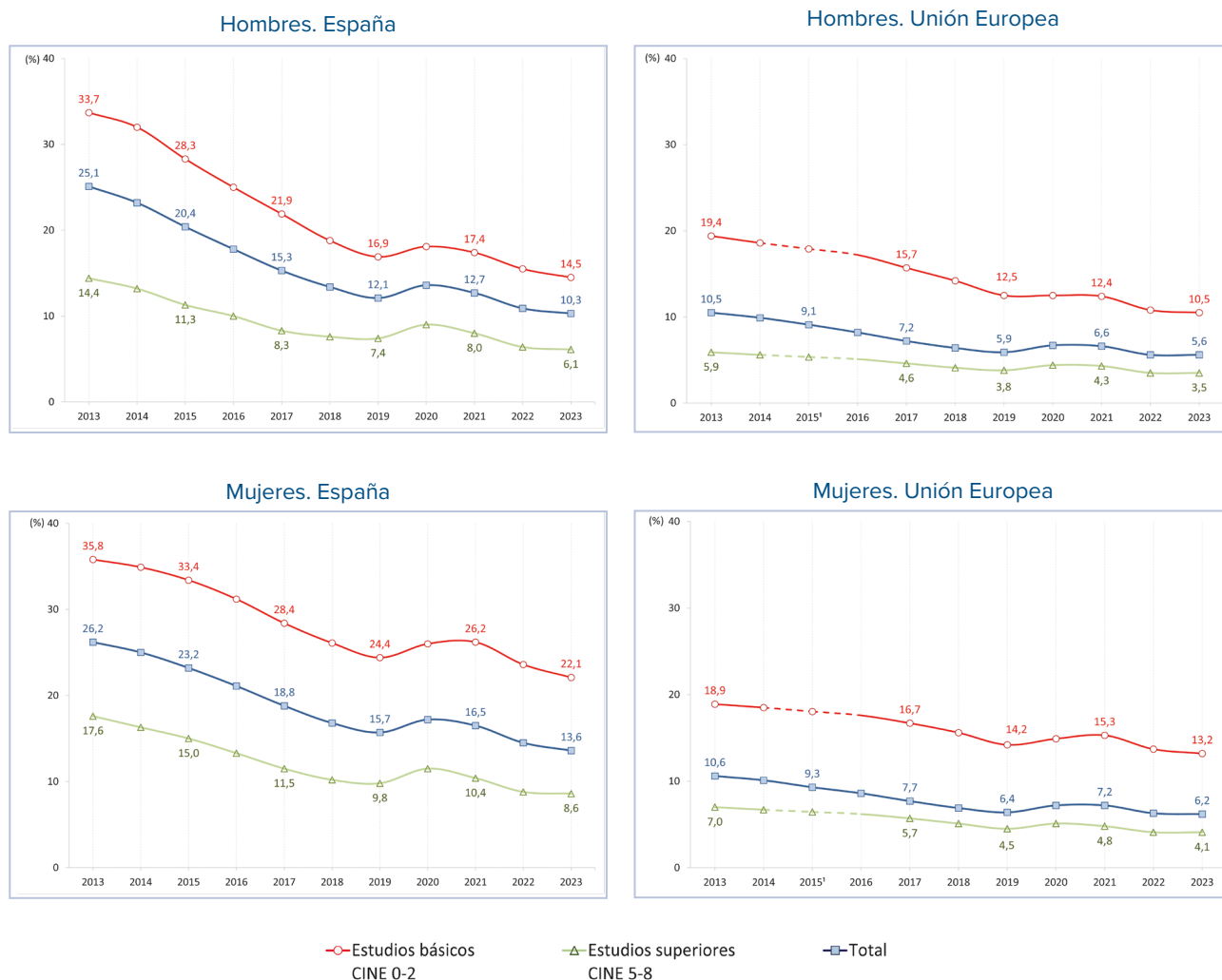
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura A3.6.9**  
Evolución de las tasas de paro del grupo de población menor de 40 años en España según el grupo de edad, sexo y nivel de formación alcanzado. Años 2013 a 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Unemployment rates by sex, age and educational attainment level (%)». Eurostat.

**Figura A3.6.10**  
Evolución de las tasas de paro del grupo de población de 20 a 64 años según el nivel de formación alcanzado por sexo en España y en la Unión Europea. Años 2013 a 2023



1. Ruptura temporal en la serie.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Unemployment rates by sex, age and educational attainment level (%)». Eurostat.

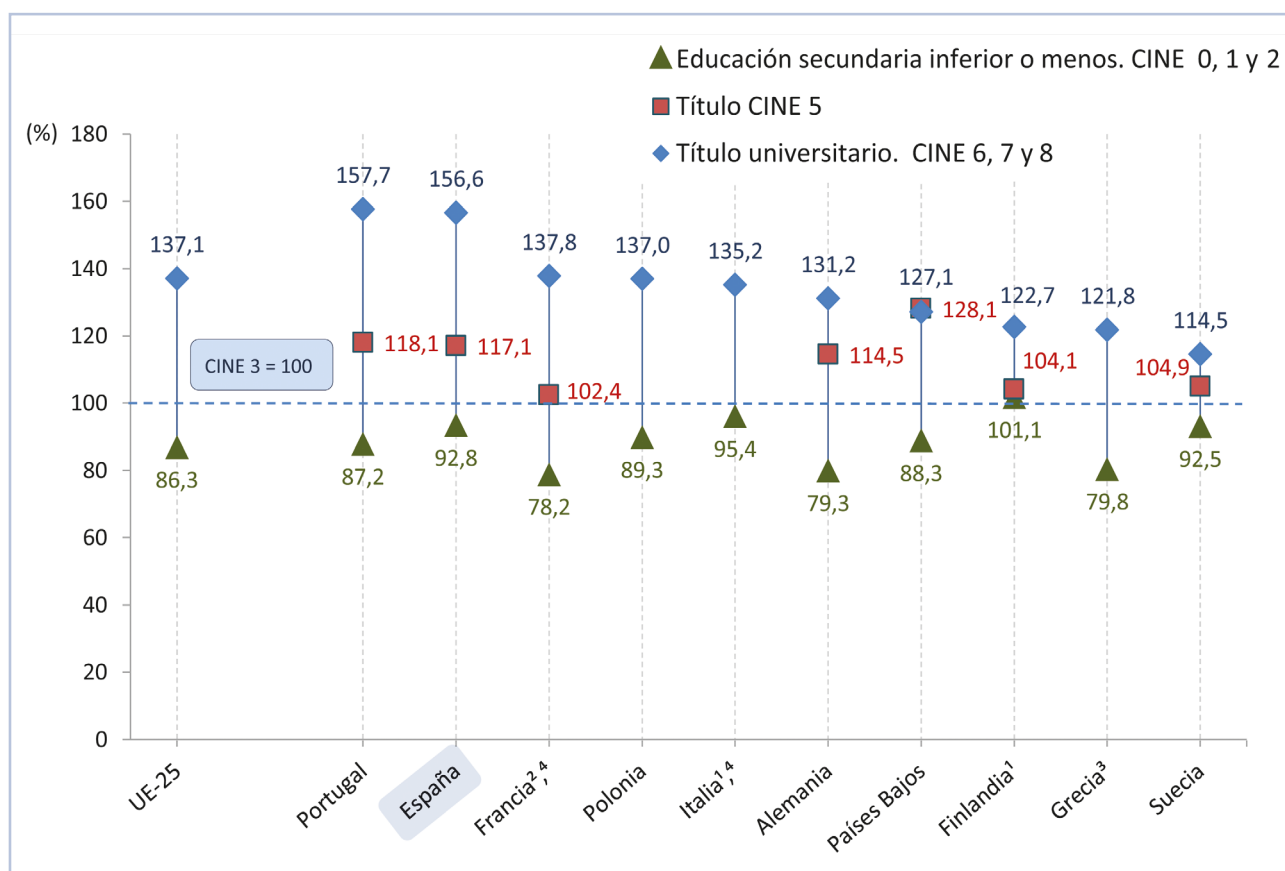
## Remuneración y niveles de formación

En la **figura A3.6.11** se presenta, para diversos países representativos de la OCDE, la comparación entre las remuneraciones de la población entre 25 y 34 años según su nivel de titulación, considerando los salarios de los diplomados CINE 3 de cada país como índice 100. De media en la UE-25 una persona con una titulación de nivel CINE 0, 1 o 2 cobra un 13,7 % menos que un titulado de nivel CINE 3. La remuneración se incrementa un 37,1 % si se trata de una persona con un título universitario (CINE 6, 7 u 8). El país que presenta menos diferencias en las remuneraciones teniendo en cuenta el nivel educativo es Suecia. Asimismo, en todos los países reflejados las remuneraciones superiores las obtienen los titulados de nivel CINE 6, 7 u 8.

En España, las personas de 25 a 34 años que solamente han alcanzado un nivel de estudios CINE 0, 1 o 2 tienen en promedio un salario que corresponde al 92,8 % de las remuneraciones de los titulados CINE 3 –Bachillerato o FP de Grado Medio en nuestro país–, mientras que los titulados universitarios con CINE 6, 7 u 8 disponen de una remuneración media que alcanza el 156,6 % de la de los diplomados CINE 3. Los titulados en Formación Profesional de Grado Superior, a los que España asigna CINE 5, disponen de un salario medio superior en un 17,1 % a los titulados CINE 3.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura A3.6.11**  
Remuneración relativa al salario medio obtenido por las personas tituladas con CINE 3 (CINE 3 = 100) según el nivel de estudios alcanzado por la población de 25-34 años en una selección de países. Año 2022



1. Datos de 2021.
2. Datos de 2019.
3. Datos de 2018.
4. CINE 3+4=100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Earnings of workers relative to the earnings of workers with upper secondary educational attainment, by age group, gender and educational attainment level». OECD Data Explorer.

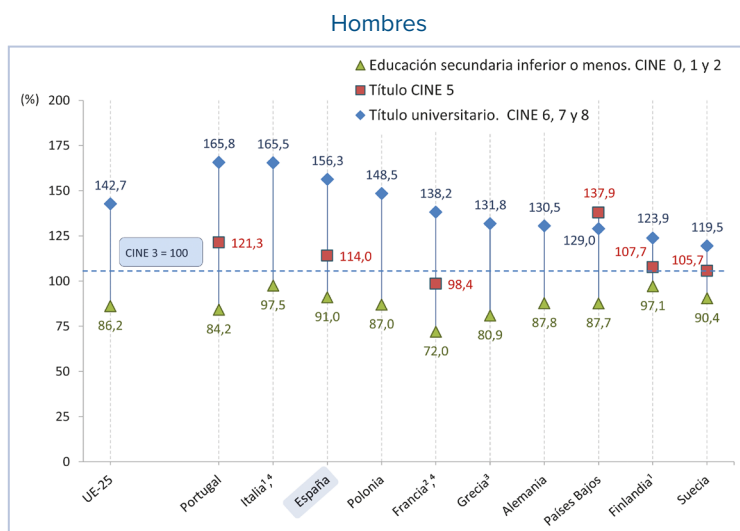
Respecto a las remuneraciones de las personas atendiendo al sexo y al nivel de formación, en España los hombres que poseen estudios de nivel CINE 5 tienen una remuneración un 14,0 % superior a los que tienen estudios de nivel CINE 3, y si poseen un título universitario el porcentaje se sitúa en un 56,3 % más. En cambio, los hombres con una educación de nivel de secundaria inferior o menos, obtuvieron un sueldo un 9,0 % inferior que los que poseen titulación de nivel CINE 3 (ver **figura A3.6.12**).

Al examinar las remuneraciones de las mujeres se observa que las que poseen estudios de nivel CINE 5 tienen una remuneración un 21,9 % superior a las que tienen estudios de nivel CINE 3. Si tienen estudios superiores –CINE 6, 7 u 8– su remuneración resulta ser un 65,0 % superior, dejando de nuevo de manifiesto la importancia de la formación de la mujer para mejorar su situación laboral y económica.

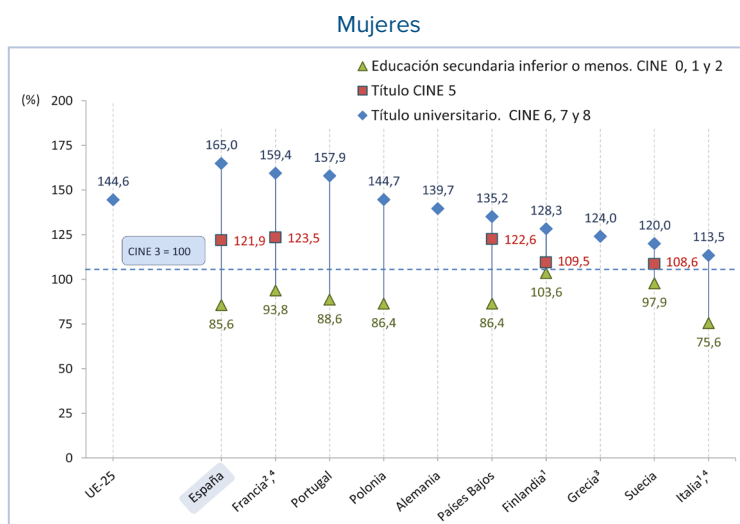
Si se comparan las remuneraciones recibidas por los hombres con las de las mujeres (ver **figura A3.6.13**), se observa que, en todos los países seleccionados, las mujeres perciben un salario inferior al de los hombres. En el caso de España, además se aprecia que a medida que aumenta el nivel de formación de las mujeres, también aumenta su remuneración, reduciendo la brecha salarial con respecto a los hombres. Esta tendencia se acentúa en la población más joven (de 25 a 34 años).



**Figura A3.6.12**  
Remuneración relativa al salario medio obtenido por las personas tituladas con CINE 3 (CINE 3 = 100) según el nivel de estudios alcanzado por la población de 25-34 años por sexo, en una selección de países. Año 2022



**Figura A3.6.12**  
Remuneración relativa al salario medio obtenido por las personas tituladas con CINE 3 (CINE 3 = 100) según el nivel de estudios alcanzado por la población de 25-34 años por sexo, en una selección de países



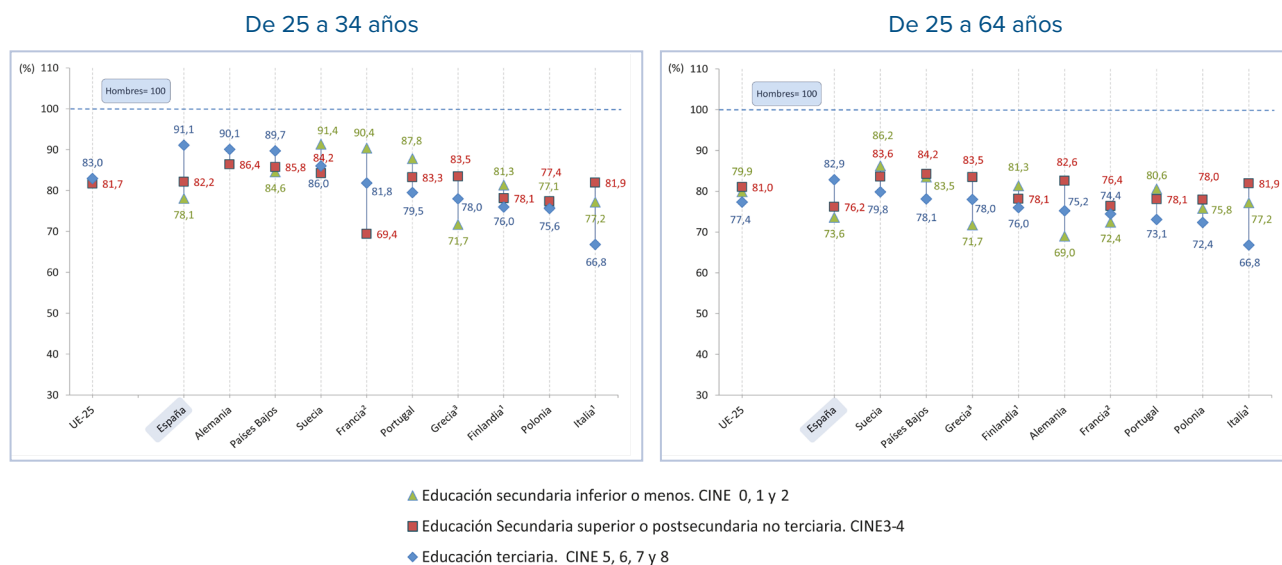
1. Datos de 2021.
2. Datos de 2019.
3. Datos de 2018.
4. CINE 3+4=100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Earnings of workers relative to the earnings of workers with upper secondary educational attainment, by age group, gender and educational attainment level». OECD Data Explorer.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura A3.6.13

Remuneración de las mujeres relativa al salario medio obtenido por los hombres (hombres=100) según el nivel de estudios alcanzado por la población por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) en una selección de países. Año 2022



- 1. Datos de 2021.
- 2. Datos de 2019.
- 3. Datos de 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Earnings differences by gender, by age group and educational attainment level». OECD Data Explorer.

### La economía basada en el conocimiento

El grado de consolidación que adquiere en un país la economía basada en el conocimiento, constituye un elemento sustantivo del contexto propio de su sistema educativo. En este punto de nuevo se advierte la existencia de una relación de carácter circular entre la educación y su contexto: la economía basada en el conocimiento traslada nuevos requerimientos a la educación y a la formación e, inversamente, los avances en estas facilitan el desarrollo de aquella.

Asimismo, la relación dinámica existente entre conocimiento y empleo refleja bien la interdependencia entre ambos, de modo que nivel de formación y mercado de trabajo constituyen dos ámbitos de la realidad social y económica que interactúan de la mano de cambios en el sistema productivo, por lo que un incremento en el nivel formativo de la fuerza laboral termina incidiendo sobre el mercado de trabajo y su exigencia, en términos de conocimientos y competencias y contribuye mediante incentivos a elevar el nivel formativo de la población laboral.

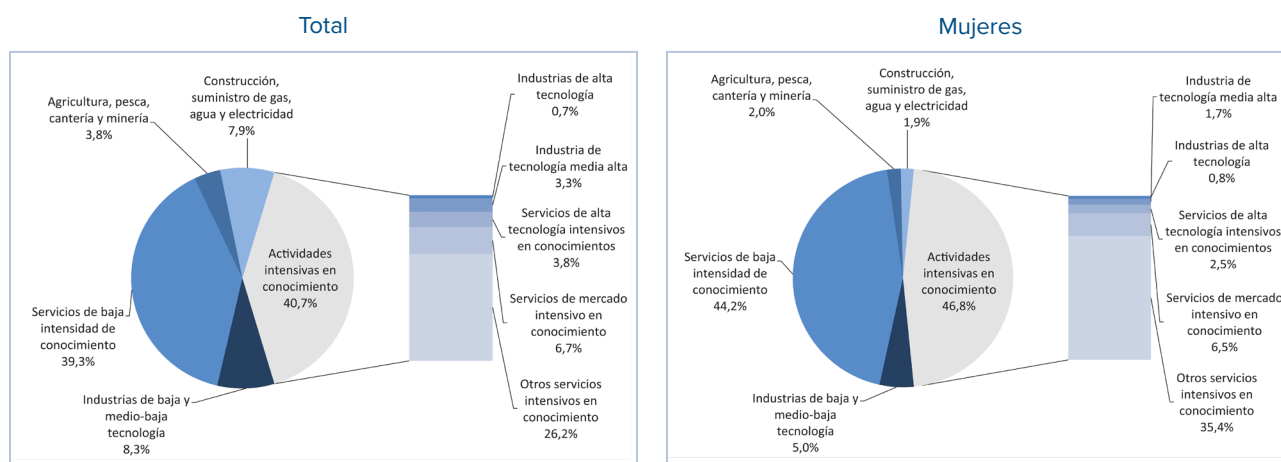
El análisis de la distribución del empleo en función de la carga o intensidad de conocimiento que requieren los correspondientes entornos productivos permite realizar una aproximación al nivel de desarrollo de la economía del conocimiento en un país o en una región. En la **figura A3.6.14** se recoge la distribución porcentual de las personas ocupadas en España en 2023 por actividades económicas y sexo, ordenadas en función del nivel o intensidad de conocimiento que requieren las distintas actividades productivas.

Del análisis de los datos correspondientes se deduce que el porcentaje de personas empleadas en empresas que en el año 2023 desarrollaron actividades intensivas en conocimiento en España, fue del 40,7 %, con una brecha de género a favor de las mujeres de 11,4 puntos porcentuales (46,8 % en el caso de las mujeres y un 35,4 % en el de los hombres).

Destaca la contribución a las cifras totales de «actividades intensivas en conocimiento» del componente correspondiente al sector de servicios que requieren la aplicación intensiva de conocimiento con un 37,4 % de las personas empleadas, que en el caso de las mujeres alcanzó el valor de 45,1 %.

El sector productivo de alta tecnología es un componente sustantivo de la economía basada en el conocimiento, por lo que es interesante analizar cuál fue el peso relativo de este sector en la cifra de empleo total.

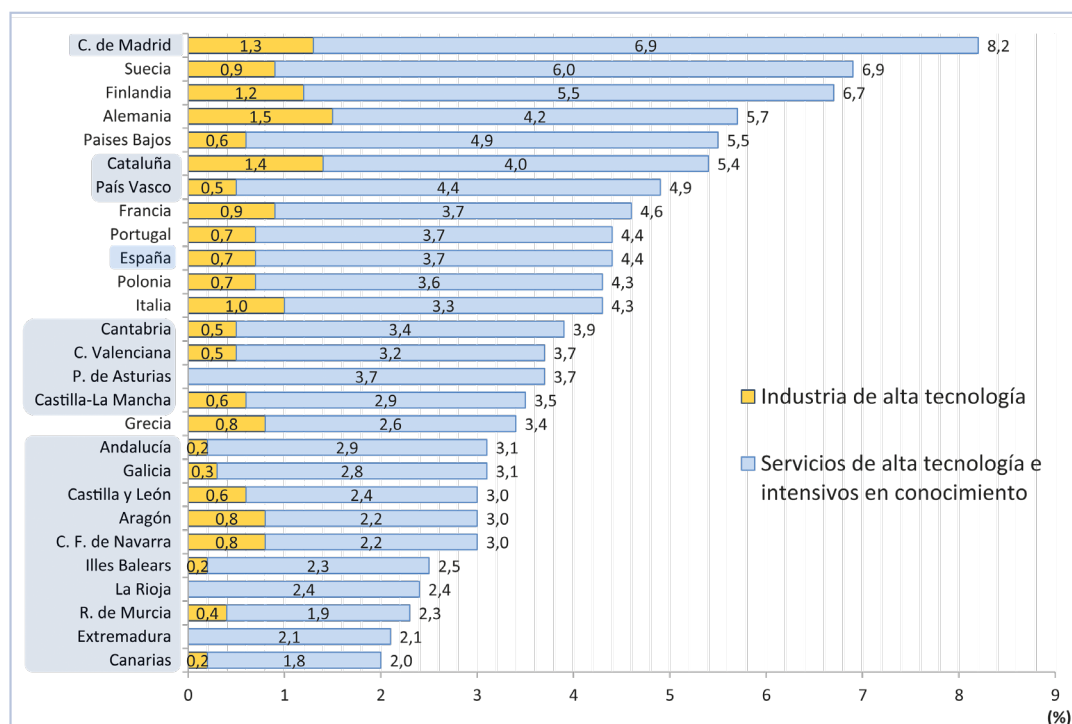
**Figura A3.6.14**  
**Distribución de personas empleadas en España por actividades económicas y sexo en relación con el grado del conocimiento que requiere el desarrollo de las actividades correspondientes. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «Employment in technology and knowledge-intensive sectors by NUTS 2 region and sex (from 2008 onwards, NACE Rev. 2)». Eurostat.

La **figura A3.6.15** representa el porcentaje de personas que en el año 2023 estuvieron empleadas en dicho sector, con respecto al total de personas empleadas, para las distintas Comunidades Autónomas y países de la Unión Europea ordenados de manera decreciente. En dicha figura se observa que la Comunidad de Madrid (8,2%) aparece en el extremo superior y que, junto con Cataluña (5,4%) y País Vasco (4,9%) fueron las Comunidades Autónomas que se situaron en 2023 por encima de la media nacional (4,4%).

**Figura A3.6.15**  
**Porcentaje de personas empleadas en los sectores industrial y de servicios de alta tecnología o intensivos en conocimiento respecto al total de personas empleadas en las Comunidades Autónomas y en los países de la Unión Europea. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «Employment in technology and knowledge-intensive sectors by NUTS 2 region and sex (from 2008 onwards, NACE Rev. 2)». Eurostat.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### A3.7 Innovación

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027) es el instrumento de base para consolidar y reforzar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) en los próximos años en España. Su redacción final se realizó durante la pandemia de la COVID-19, por ello, incluye actividades específicamente dirigidas a solventar los problemas causados y a consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial.

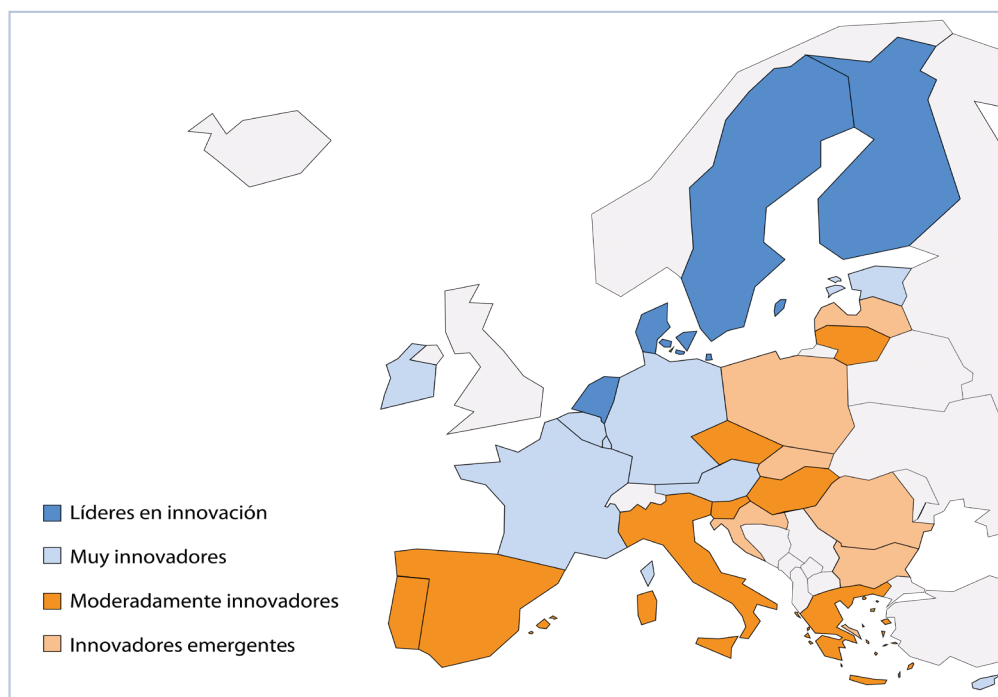
Los objetivos de la EECTI 2021-2027 tienen en consideración la contribución de la I+D+I a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y del Acuerdo de París, y se articulan alrededor de cuatro bloques: afrontar las prioridades de nuestro entorno; fomentar la I+D+I y su transferencia; desarrollar, atraer y retener el talento; y catalizar la innovación y el liderazgo empresarial.

#### Innovación desde una perspectiva europea

El análisis de la innovación y de sus avances en el seno de la Unión Europea se efectúa con la ayuda del «Índice Europeo de Innovación» (*Innovation Union Scoreboard, IUS*). Se trata de una herramienta que facilita una evaluación comparada de los resultados de la innovación en los países de la UE-27 y que permite identificar los puntos fuertes y débiles de sus sistemas de innovación.

La **figura A3.6.16** muestra la situación comparada de España con respecto a los otros Estados miembro de la UE-27 en relación con el IUS. En ella se aprecia que en el año 2024, al igual que en 2023, España se encontraba en el grupo de los países moderadamente innovadores, situación que no ha variado en los últimos años.

**Figura A3.6.16**  
Situación de los países de la UE-27 en relación con el Índice Europeo de Innovación. Año 2024

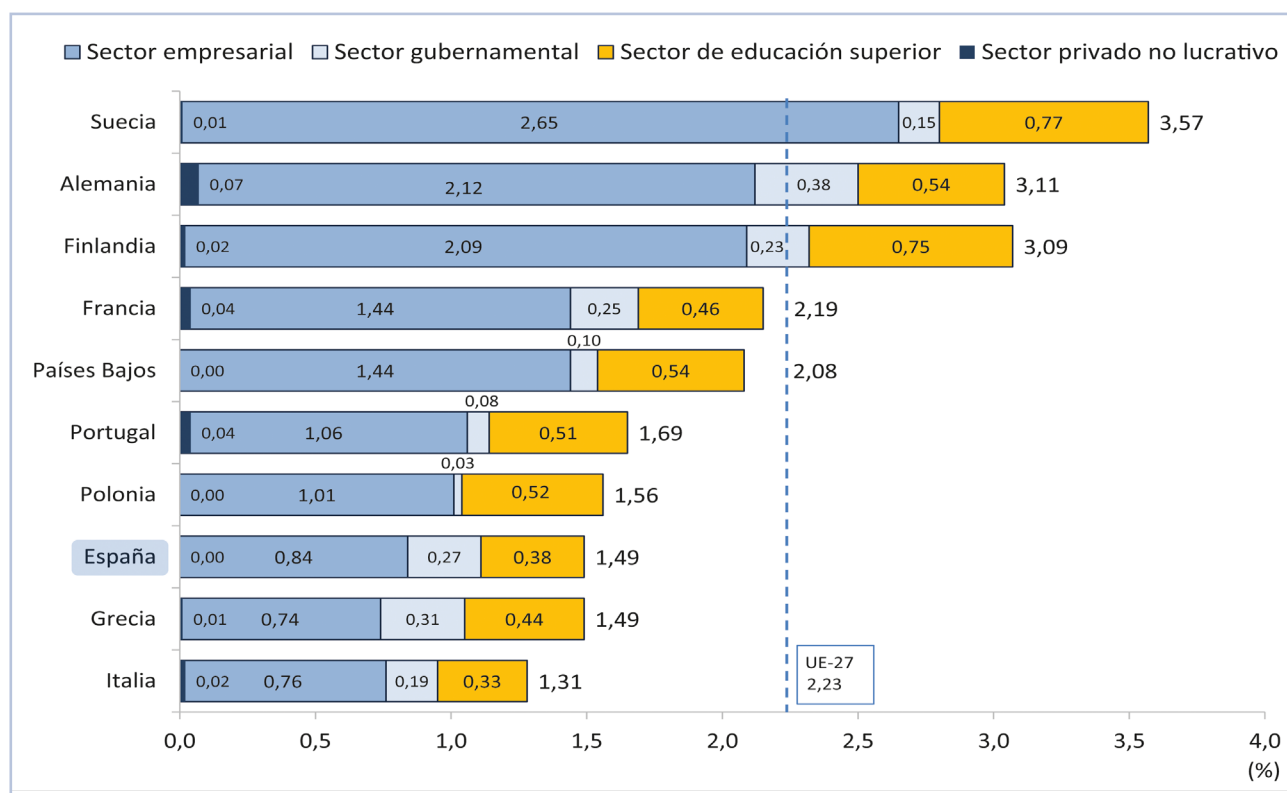


Fuente: Elaboración propia a partir de *European Innovation Scoreboard 2024*. European Commission.

En la **figura A3.6.17** se refleja la situación relativa de los países de la Unión Europea con relación al gasto en Investigación, Desarrollo (I+D) –expresado como porcentaje del producto interior bruto (PIB), para el año 2023– y la media para el conjunto de la Unión Europea, que en ese año alcanzó el valor del 2,23 %.

De la selección de países mostrados, Suecia (3,57 %), Alemania (3,11 %) y Finlandia (3,09 %) alcanzan los porcentajes de inversión más elevados con valores superiores o iguales al 3 %. España invierte en Investigación y Desarrollo el 1,49 % de su PIB.

**Figura A3.6.17**  
Situación de los países europeos en relación con el gasto en Investigación y Desarrollo (I+D), expresado como porcentaje del producto interior bruto (PIB). Año 2023



1. Datos provisionales.

2. Dato estimado para el sector de educación superior.

3. Dato estimado para el sector privado no lucrativo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «GERD by sector of performance». Eurostat.

## A3.8 Percepción social de la educación

Otro de los factores del contexto del sistema educativo es la percepción que la población tiene sobre la educación.

Según el barómetro del mes de septiembre de 2023 del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), para el 8,2 % de las personas encuestadas la educación fue el primer, segundo o tercer problema principal de España. De las 65 respuestas posibles, la educación ocupaba el octavo lugar por debajo, entre otras, de situaciones como «La crisis económica. Los problemas de índole económica» (35,5 %), «El paro» (27,9 %) o «Los problemas políticos en general» (26,2 %). Un año más tarde, según el barómetro del mes de septiembre de 2024, el porcentaje de encuestados para los que la educación era uno de los tres problemas principales de España se situaba en el 6,7 % (décimo tercer lugar), cifra inferior a la valoración que hubo a principio de curso.

Se observa que, a lo largo del curso escolar 2023-2024, la preocupación que la población tenía sobre la situación de la educación en España y la educación como problema propio fue descendiendo.



# Capítulo B

## Organización y políticas educativas

<b>B1 Organización competencial y administrativa</b> .....	<b>97</b>
B1.1 Funciones y competencias educativas del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales .....	97
B1.2 Estructura orgánica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.....	98
B1.3 La cooperación política y administrativa .....	101
<b>B2 Ordenación de las enseñanzas</b> .....	<b>116</b>
B2.1 Ordenación del sistema educativo .....	116
B2.2 Las enseñanzas del sistema educativo en el curso 2023-2024: ordenación básica del Estado .	118
B2.3 Expedición de títulos y concesión de homologaciones y convalidaciones .....	123
B2.4 Modelos lingüísticos .....	128
<b>B3 La participación de la comunidad educativa</b> .....	<b>131</b>
B3.1 La participación del alumnado .....	132
B3.2 La participación de las familias .....	132
B3.3 Ayudas al asociacionismo del alumnado y de las familias.....	133
B3.4 Los consejos escolares y otros órganos de participación de los centros .....	135
B3.5 Los consejos escolares autonómicos y otros consejos territoriales .....	135
B3.6 El Consejo Escolar del Estado .....	137
<b>B4 Políticas educativas</b> .....	<b>144</b>
B4.1 Atención a la diversidad, orientación y convivencia.....	144
B4.2 La igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia.....	195
B4.3 Becas y ayudas al estudio .....	205
B4.4 Otras políticas.....	225
<b>B5 La participación de España en programas internacionales</b> .....	<b>264</b>
B5.1 Programa Erasmus+ .....	264
B5.2 Programas de colaboración bilateral .....	269
B5.3 Otras participaciones .....	271





## B. Organización y políticas educativas

### B1 Organización competencial y administrativa

#### B1.1 Funciones y competencias educativas del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales

La Constitución Española<sup>56</sup> de 1978 configura la organización territorial del Estado y ordena su ámbito territorial en Estado, Comunidades Autónomas y Administraciones locales, que son las provincias y los ayuntamientos. La Administración General del Estado y el Parlamento ejercen las competencias educativas asignadas al Estado por los artículos 27, 69, 70, 149.1.1.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> del texto constitucional. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y sus Asambleas legislativas poseen las competencias educativas atribuidas por sus respectivos Estatutos de Autonomía.

En primer lugar, se debe citar la competencia para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. También corresponde al Estado la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales (artículo 149.1.30.<sup>a</sup>, primer párrafo de la Constitución Española). Se debe mencionar asimismo la competencia para aprobar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, que se refiere al derecho a la educación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia (artículo 149.1.30).

Los Estatutos de Autonomía de cada Comunidad asignan a cada Administración autonómica la competencia educativa no atribuida por la Constitución y las Leyes al Estado.

Corresponde también al Estado la aprobación de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios y funcionarias, entre los que se encuentran los cuerpos funcionariales docentes (artículo 149.1.18 CE). Las competencias que no recaigan sobre alguno de los aspectos que la Constitución atribuye al Estado pueden ser asumidas por las Comunidades en sus respectivos Estatutos de Autonomía, circunstancia que tuvo lugar de manera sustancialmente homogénea en todos los casos (Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre)<sup>57</sup>.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, asentada en diversas sentencias, ha supuesto un pilar importante para la interpretación de los preceptos constitucionales en materia educativa y para precisar el alcance competencial de las distintas Administraciones en este ámbito. El Tribunal Constitucional afirma que la educación constituye una materia cuya competencia está compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Por dicha razón, al ser el Estado el garante del ejercicio por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas de los derechos fundamentales, entre los que se encuentra el derecho a la educación, debe regular las condiciones básicas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos al respecto (STC 6/1982 FJ 3)<sup>58</sup>.

Las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas ostentan las competencias generales en educación de acuerdo con nuestro sistema jurídico. No obstante, las Corporaciones locales pueden prestar servicios educativos en virtud de sus propias competencias, atribuidas por Ley, mediante competencias delegadas por parte de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas o del Estado, o a través de la suscripción de acuerdos o convenios, según determina el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril<sup>59</sup>, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre<sup>60</sup>, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que modificó la anterior.

La normativa de régimen local citada considera como competencias propias de los municipios, de conformidad con la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. Igualmente, en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.

56. < BOE-A-1978-31229 >

57. < BOE-A-1992-28426 >

58. < BOE-T-1982-6749 >

59. < BOE-A-1986-9865 >

60. < BOE-A-2013-13756 >

La Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas pueden delegar, entre otras, las siguientes competencias a las corporaciones locales: la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de Educación Infantil y la cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>61</sup>, según la modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), contempla en su articulado numerosas circunstancias que vinculan el mundo educativo a las Corporaciones locales, estableciendo los principios de colaboración y coordinación como ejes rectores de las relaciones entre las Administraciones educativas y las locales en la planificación e implementación de la política educativa.

## B1.2 Estructura orgánica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

El RD 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, regula esta materia, derogando la anterior normativa, durante el curso escolar 2023-2024, al que se refiere el presente INFORME.

El artículo 8 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, determina que corresponde al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, así como en materia de deporte.

El artículo 7 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el artículo único del Real Decreto 3/2024, de 9 de enero, por el que se reestructuran las Subsecretarías de los departamentos ministeriales, han fijado la estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. De acuerdo con la disposición final segunda del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esa estructura debe ser desarrollada a iniciativa del Departamento y a propuesta del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, al objeto de fijar de manera ordenada y de forma exhaustiva las líneas básicas previamente establecidas. En cumplimiento de este mandato legal se desarrolla el RD 274/2024.

Las principales novedades organizativas se producen en el ámbito de la Secretaría General de Formación Profesional en la que se ha creado una nueva Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional mediante el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre. En cuanto a las unidades con rango de Subdirección General y las de rango inferior que se determinarán en la relación de puestos de trabajo, la estructura deriva de la asunción de nuevas funciones atribuidas por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. También del Plan de Modernización de la Formación Profesional y funciones derivadas de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se asigna al Ministerio de Educación y Formación Profesional la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de formación profesional del sistema educativo y para el empleo. Para ello, se hace necesario que las unidades del ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos públicos que ejerzan funciones en esta materia, lo hagan bajo la dependencia funcional de la Secretaría General de Formación Profesional.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, bajo la superior dirección de la persona titular del Departamento, desarrolla las funciones que legalmente le corresponden a través de los órganos superiores y directivos siguientes:

- a. La Secretaría de Estado de Educación.
- b. La Secretaría General de Formación Profesional.
- c. La Subsecretaría de Educación y Formación Profesional.

Dependen de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial:

- La Subdirección General de Ordenación Académica.
- La Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa.
- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

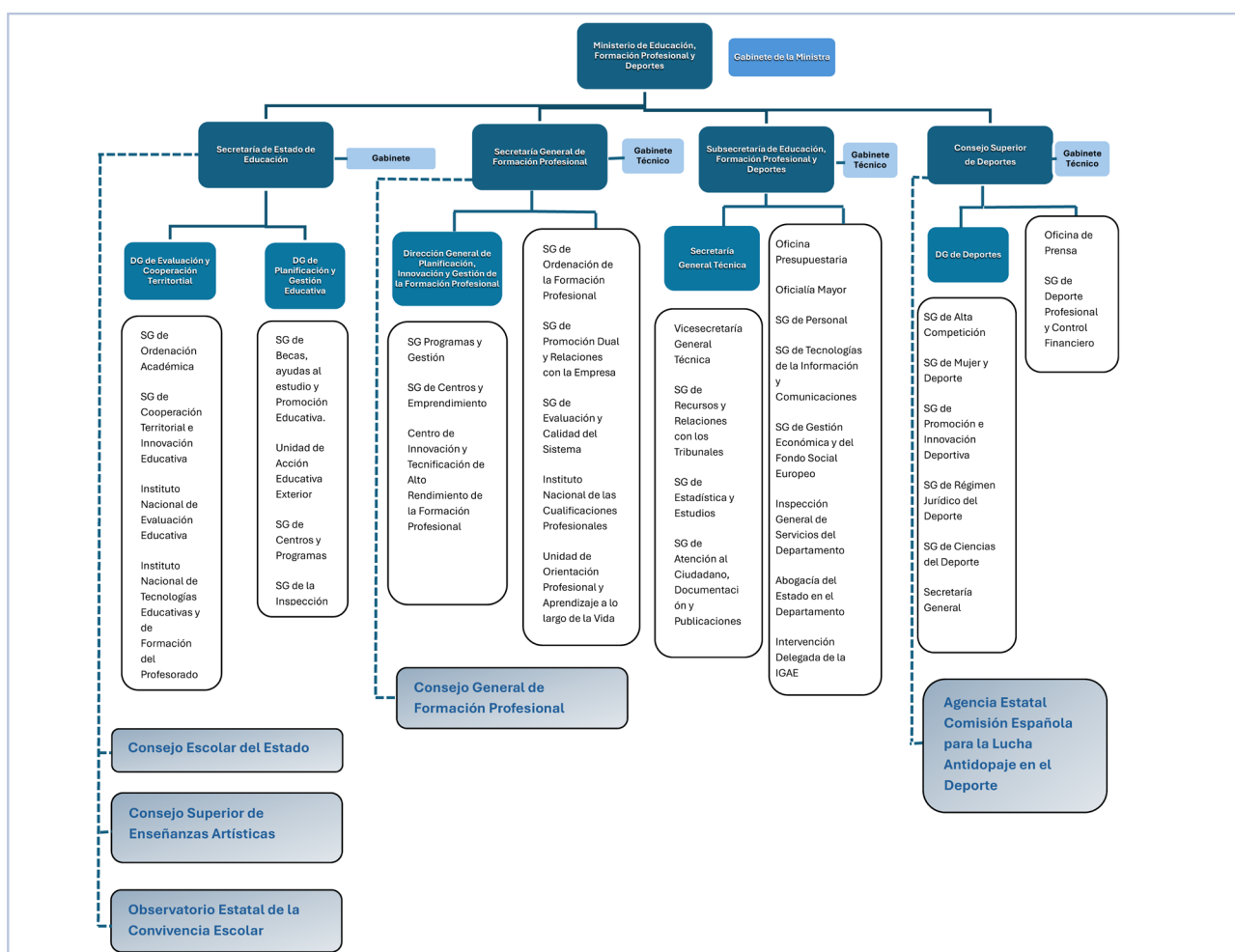
61. < BOE-A-2006-7899 >

## d. Consejo Superior de Deportes.a

Como órgano de apoyo político y técnico del titular del Ministerio existe un Gabinete, con nivel orgánico de Dirección General.

La estructura queda detallada en el **figura B1.2.1**.

**Figura B1.2.1**  
Estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia (Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes)

### La Secretaría de Estado de Educación

Dependen de la Secretaría de Estado de Educación los siguientes órganos directivos:

- La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

También se adscriben al Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Educación, los siguientes órganos colegiados:

- El Consejo Escolar del Estado.
- El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
- El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

A

Asimismo, también dependen de esta Subsecretaría, los siguientes órganos con nivel orgánico de Subdirección General:

- La Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa.
- La Unidad de Acción Educativa Exterior.
- La Subdirección General de Fondo Social Europeo en el Ámbito Educativo.
- La Subdirección General de Centros, Inspección y Programas.

B

C

D

E

F

### **La Secretaría General de Formación Profesional**

La Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Subsecretaría, dirige las competencias atribuidas al Departamento en materia de Formación Profesional del sistema educativo y de formación profesional para el empleo; así como la planificación, ordenación, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional, tanto la formación vinculada a los certificados de profesionalidad, como la Formación Profesional Dual del ámbito educativo. Asimismo, le corresponde el establecimiento y actualización de los títulos de formación profesional, cursos de especialización y certificados de profesionalidad.

Depende de la Secretaría General de Formación Profesional, la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, a la que se adscriben con rango de Subdirección General:

- La Subdirección General de Programas y Gestión.
- La Subdirección General de Centros y Emprendimiento.
- El Centro de Innovación y Tecnificación de Alto Rendimiento de la Formación Profesional.

Dependen de la Secretaría General de Formación Profesional los siguientes órganos con nivel orgánico de Subdirección General:

- La Subdirección General de Ordenación de la Formación Profesional
- La Subdirección General de Promoción Dual y Relaciones con la Empresa
- La Subdirección General de Evaluación y Calidad del Sistema.

Además, están adscritos como órganos específicos:

- Consejo General de Formación Profesional
- Instituto Nacional de las Cualificaciones
- Unidad de Orientación Profesional y Aprendizaje a lo largo de la Vida.

### **La Subsecretaría de Educación Formación Profesional y Deportes**

El titular de la Subsecretaría ostenta la representación ordinaria del Ministerio, la dirección, impulso, ejercicio de competencias y coordinación general de los servicios comunes del Departamento, el desarrollo de la política de personal respecto del profesorado de enseñanzas distintas de las universitarias, y la elaboración de las bases del régimen jurídico de la función pública docente de los niveles educativos no universitarios, así como la asistencia al titular del Departamento en la elaboración y aprobación de sus planes de actuación.

Dependen de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes:

1. La Secretaría General Técnica, a la que se adscriben las unidades siguientes con nivel orgánico de Subdirección General:

- La Vicesecretaría General Técnica.
- La Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales.
- La Subdirección General de Estadística y Estudios.
- La Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones.

2. Asimismo, también dependen de esta Subsecretaría, los siguientes órganos con nivel orgánico de Subdirección General:

- La Oficina Presupuestaria.
- La Oficialía Mayor.
- La Subdirección General de Personal,
- La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- La Subdirección General de Gestión Económica y del Fondo Social Europeo.
- La Inspección General de Servicios del Departamento.
- El Gabinete Técnico, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Subsecretario.
- La Abogacía del Estado en el Departamento.
- La Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

A

B

C

D

E

F

### **El Consejo Superior de Deportes**

El Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes recoge la siguiente regulación:

El Organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes, adscrito al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuyo presidente tiene rango de Secretario de Estado, ejercerá las competencias que le atribuyen la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, aprobado por el RD 460/2015, de 5 de junio, y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

La Agencia Estatal Comisión de Lucha Antidopaje en el Deporte está adscrita al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del Consejo Superior de Deportes.

### **B1.3 La cooperación política y administrativa**

La Constitución organiza la estructura territorial del Estado con la existencia de distintas Administraciones dotadas de autonomía propia para el ejercicio de sus respectivas competencias. De dichas Administraciones territoriales dependen diferentes organismos con sus respectivos regímenes de funcionamiento.

Teniendo en consideración lo anterior, la Exposición de Motivos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)<sup>62</sup>, menciona la existencia de órganos que faciliten los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre todos los agentes administrativos, que pueden llegar a compartir competencias específicas en determinadas materias, como en el caso de la educación.

La referida Ley presta una especial atención a los órganos de cooperación, entre los que cabe destacar la Conferencia de Presidentes, las Conferencias Sectoriales y las Comisiones Bilaterales de Cooperación. La educación, dado su amplio carácter descentralizado en nuestro ordenamiento, constituye una materia compartida, sobre la que las Administraciones desarrollan importantes cometidos sustentados en los principios de colaboración, cooperación y coordinación de actuaciones, antes aludidos.

El órgano de coordinación de la política educativa en todo el ámbito del Estado, así como de intercambio de información y de cooperación entre las diferentes Administraciones educativas, es la Conferencia Sectorial de Educación, que fue creada por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Artículo 28 LODE)<sup>63</sup> y constituida en 1986.

62. < BOE-A-2015-10566 >

63. < BOE-A-1985-12978, artículo 28 >

## La Alta Inspección de Educación

El ejercicio de la competencia educativa por parte de las Administraciones educativas se encuentra regulado, en nuestra Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades Autónomas, de manera compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas, como ya se detalló en el epígrafe B1.1 de este INFORME.

La LOE atribuye al Estado el ejercicio de la Alta Inspección Educativa, para garantizar el cumplimiento de las facultades que le están atribuidas en materia de enseñanza y el seguimiento de los principios y normas constitucionales aplicables y demás normas básicas que desarrollan el artículo 27 de la Constitución. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 150, encomienda a la Alta Inspección Educativa, de modo específico, las siguientes atribuciones:

- a. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en la ordenación general del sistema educativo en cuanto a modalidades, etapas, ciclos y especialidades de enseñanza, así como en cuanto al número de cursos que en cada caso corresponda.
- b. Comprobar la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos y que estos se cursan de acuerdo con el ordenamiento estatal correspondiente.
- c. Comprobar el cumplimiento de las condiciones para la obtención de los títulos correspondientes y de los efectos académicos o profesionales de estos.
- d. Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- e. Verificar la adecuación de la concesión de las subvenciones y becas financiadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado.

Las Áreas Funcionales de la Alta Inspección de Educación están integradas en las respectivas Delegaciones del Gobierno y se rigen por el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, actualizado por el Real Decreto 5/2014, de 10 de enero, y demás normas que les sean de aplicación (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Dependen funcionalmente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

En la **tabla B1.3.1** se detallan los informes realizados por la Alta Inspección en el Ministerio, según la vía u organismo solicitante de esto.

Conforme al plan aprobado, la Alta Inspección de Educación organiza sus actuaciones en función de cinco ejes:

- Vigilancia y control de la actividad de las distintas Administraciones educativas y otras administraciones, órganos, instituciones o sujetos del sector público con competencia normativa en materia educativa en coordinación con las Altas Inspecciones de las Comunidades Autónomas.
- Elaboración de informes motivados en relación directa o indirecta con el reparto competencial constitucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Atención a solicitudes por escrito de particulares, en colaboración con la Unidad de Quejas y Sugerencias de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) y tratamiento de información pública en relación con la gestión del Portal de Transparencia.
- Actualización y mejora de protocolos, modelos y herramientas técnico-jurídicas unificadas que permitan la elaboración y tratamiento de estadísticas, indicadores y estudios técnicos integrando datos proporcionados por las Altas Inspecciones de las Comunidades Autónomas.
- Impulso en la utilización de procesos formales de trabajo e intercambio de información entre las Altas Inspecciones de las Comunidades Autónomas.

**Tabla B1.3.1**  
**Informes realizados por la Alta Inspección en el Ministerio de Educación y Formación Profesional**  
**según la vía u organismo solicitante. Curso 2023-2024**

Origen	Tipo	Informes
Comunidades Autónomas	Informes normativa	915
	Cartas de colaboración	6
	Requerimientos	6
	Solicitud interposición recurso contencioso administrativo	5
Congreso y Senado	Consultas parlamentarias	7
Instituciones y organismos	Organismos internacionales	2
	Acción Educativa en el Exterior	1
	AAll en Delegaciones Gobierno	3
	Consejo Escolar	1
	Dirección General de Planificación y Gestión Educativa	5
	Gabinete de la ministra de Educación	6
	Secretaría de Estado de Educación	8
	Inspección Central de Educación	3
	Secretaría General Técnica	1
	Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales	4
Particulares	Unidad de Quejas y Sugerencias	38
	Otros	12
Particulares	Unidad de quejas	
	Otros	

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **La Conferencia Sectorial de Educación**

En la dirección marcada por la LODE y la LRJSP, la Conferencia Sectorial de Educación es un órgano de cooperación que preside el miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, sea el competente en materia educativa. Forman parte también de la Conferencia los miembros de los Consejos de Gobierno, titulares de educación, en representación de las Comunidades Autónomas. La Conferencia Sectorial ejerce funciones consultivas, decisorias o de coordinación orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias comunes. Específicamente cabe indicar que la Conferencia Sectorial de Educación, entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

- Ser informada sobre los anteproyectos de leyes y los proyectos de reglamentos del Gobierno de la Nación cuando afecten de manera directa al ámbito competencial de las otras Administraciones Públicas.
- Establecer planes específicos de cooperación procurando la supresión de duplicidades y la consecución de una mejor eficiencia de los servicios públicos.
- Intercambiar información sobre las actuaciones programadas por las distintas Administraciones Públicas que puedan afectar a las otras Administraciones.
- Establecer mecanismos de intercambio de información, especialmente de contenido estadístico.
- Acordar la organización interna de la Conferencia Sectorial y de su método de trabajo.
- Fijar los criterios objetivos para la distribución territorial de los créditos presupuestarios.

Las decisiones que adopte la Conferencia Sectorial podrán revestir la forma de Acuerdo, que supone un compromiso de actuación en el ejercicio de las respectivas competencias, o bien la forma de Recomendación, que tiene como finalidad expresar la opinión de la Conferencia Sectorial sobre un asunto que se somete a su consulta.

El Reglamento de dicha Conferencia regula su organización y funcionamiento y crea, como órgano de vertebración funcional y apoyo, la Comisión General de Educación, que actualmente está formada por los Viceconsejeros, titulares de órganos asimilados de las Comunidades Autónomas o Directores Generales comisionados por los Consejeros, así como por el Secretario de Estado de Educación, que es su Presidente.

A

En el Reglamento también se contemplan, como órganos de cooperación de la Conferencia Sectorial de carácter permanente, seis comisiones de direcciones generales responsables respectivamente de: Ordenación Académica, Centros Educativos, Personal, Programas Internacionales, Estadística Educativa y Formación Profesional.

B

En el curso que se analiza en este INFORME, la Conferencia Sectorial se reunió en dos ocasiones:

C

1. La Conferencia Sectorial de 13 de diciembre de 2023 aprobó los criterios de distribución y el reparto del crédito resultante para 2023 correspondientes a los siguientes Programas de Cooperación Territorial:

D

- Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (MRR).
- Código Escuela 4.0 por un importe adicional de 1.600.000,00 euros con cargo a los PGE.
- Financiación de gastos de escolarización en enseñanzas no universitarias de régimen general de personas desplazadas desde Ucrania.
- Plan de Modernización de la Formación Profesional: redimensionamiento de la oferta.

E

Asimismo, en la citada reunión se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (MRR). Por último, se debatió, a propuesta de varias comunidades autónomas, la gestión del alta en la Seguridad Social del alumnado de Formación Profesional.

F

2. La segunda Conferencia Sectorial, celebrada el 30 de julio de 2024, aprobó los criterios de distribución y el reparto resultante para 2024 de los Programas de Cooperación Territorial que se relacionan a continuación:

- Programa Código Escuela 4.0.
- Programa de Libros de Texto y Material Didáctico.
- Programa de Educación inclusiva (FSE+).
- Programa de Educación inclusiva (PGE).
- Programa para la Orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, programa PROA+ (FSE+).
- Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo.
- Programa de Refuerzo de Competencia Lectora.
- Programa de Refuerzo de la Competencia Matemática.

En esta misma sesión se informó también de los términos del reparto del Programa Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación con nuevas plazas de titularidad pública quedando pendiente su autorización en un próximo Consejo de ministros, para su posterior acuerdo por la Conferencia. Asimismo, se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Programa de Cooperación Territorial para la digitalización del sistema educativo (MRR).

Por último, se presentaron los criterios de distribución y la propuesta de reparto de los fondos destinados a acciones formativas de Formación Profesional en 2024. Criterios y distribución que fueron acordados previamente en la Comisión de Formación Profesional y quedando pendiente su autorización por el Consejo de ministros, tras lo cual se procederá a su aprobación definitiva por la Conferencia Sectorial.

### **Cooperación con las Comunidades Autónomas**

El principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas constituye uno de los principios fundamentales recogidos en nuestra normativa educativa. En la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas, corresponde al Estado la responsabilidad de promover Programas de Cooperación Territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio en la compensación de desigualdades.

Como criterio para la distribución territorial de recursos económicos en los programas de cooperación territorial se debe tener presente su singularidad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades. Se valora especialmente la despoblación de un territorio, así como la dispersión geográfica de la población, la insularidad y las necesidades específicas que presenta la escolarización del alumnado de zonas rurales.

En el periodo del curso al que se refiere este INFORME, se desarrollaron, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los Programas de Cooperación Territorial que a continuación se describen<sup>64</sup>.

64. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion.html> >



### Programa de Ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos<sup>65</sup>

Este programa trata de favorecer los principios de equidad e igualdad, compensando las situaciones socio-económicas más desfavorables. Tiene por objeto colaborar con las familias en la financiación de libros de texto y materiales didácticos necesarios.

El total de las ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos ascendió a 59.849.010 euros (58.559.610 para distribuir entre las Comunidades Autónomas y 1.289.400 para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla). La distribución de los fondos por Comunidades Autónomas se realizó teniendo en cuenta lo aprobado en la Conferencia Sectorial de 7 de junio de 2023 (Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>66</sup>). El criterio de distribución utilizado es el resultado del producto de dos variables: tasa del riesgo de pobreza por Comunidad Autónoma extraída de la «Encuesta de condiciones de vida 2021», elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, y el número de alumnas y alumnos matriculados en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del curso 2020-2021 publicados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes (ver **tabla B1.3.2**).

El crédito se destina a la adquisición hasta el 31 de diciembre de 2024 de libros de texto y materiales didácticos de los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para alumnado de centros sostenidos con fondos públicos. Asimismo, y con el mismo límite temporal, las Comunidades Autónomas pueden destinar parte de dichos fondos para conceder ayudas para la adquisición de libros y materiales didácticos en los cursos correspondientes a las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos.

**Tabla B1.3.2**

**Distribución de las ayudas del programa para la financiación de libros de texto y materiales didácticos por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023**

Unidades: euros

	Cuantía
Andalucía	17.458.638
Aragón	1.191.142
Asturias, Principado de	966.997
Balears, Illes	1.153.305
Canarias	3.302.105
Cantabria	516.287
Castilla y León	2.218.466
Castilla-La Mancha	3.513.181
Cataluña	6.767.795
Comunitat Valenciana	7.758.877
Extremadura	1.993.528
Galicia	2.788.06
Madrid, Comunidad de	5.648.484
Murcia, Región de	2.967.417
Rioja, La	315.327
Ceuta y Melilla	1.289.400
<b>Total</b>	<b>59.849.010</b>

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

65. < Ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico 2024 - SGCTIE | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes >

66. < BOE-A-2023-16619 >



### Programa Educación Inclusiva<sup>67</sup>

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE). Se señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

La finalidad del Programa de Educación Inclusiva es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

Sus objetivos son:

- Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad (organizativas y de recursos) que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas educativas.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.
- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiere una respuesta educativa diferente a la ordinaria.

El programa está destinado a centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado de la etapa de Educación Infantil y los dos primeros ciclos de Educación Primaria.

El plazo de ejecución del programa de Educación inclusiva correspondiente al presupuesto del año 2023 fue desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. Se dispuso de un crédito de 36.600.000 euros y su distribución por Comunidades Autónomas se ha realizado teniendo en cuenta lo aprobado en la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 (Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>68</sup>) (**ver tabla B1.3.3**). El Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes aportó los fondos en función de los siguientes criterios: el número de estudiantes en Educación Infantil y en los dos primeros ciclos de Educación Primaria y la dispersión de la población e insularidad.

**Tabla B1.3.3**  
**Distribución de las ayudas del programa Educación Inclusiva por Comunidades Autónomas. Año 2023**

Unidades: euros

	Cuantía
Andalucía	7.248.608
Aragón	1.170.631
Asturias, Principado de	825.109
Baleares, Illes	1.160.970
Canarias	1.629.060
Cantabria	732.251
Castilla y León	1.783.475
Castilla-La Mancha	1.879.403
Cataluña	6.082.531
Comunitat Valenciana	3.713.830
Extremadura	1.096.327
Galicia	2.151.298
Madrid, Comunidad de	5.133.174
Murcia, Región de	1.500.347
Rioja, La	492.986
<b>Total</b>	<b>36.600.000</b>

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

67. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/educacion-inclusiva.html> >

68. < BOE-A-2023-16619 >

## Programa Bienestar Emocional en el ámbito educativo<sup>69</sup>

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el bienestar emocional «es un estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad». La OMS define, por otro lado, la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad». El bienestar emocional y la salud mental, si bien componen dos categorías de análisis diferentes, pueden considerarse profundamente conectadas la una en la otra, con espacios comunes e interrelaciones manifiestas.

El Programa Bienestar Emocional en el ámbito educativo se diseñó en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa.

Objetivos del programa:

- Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro.
- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
- Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de salud mental.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo, para paliar los posibles efectos provocados en el desarrollo académico, personal y social del alumno y para combatir el estigma.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
- Favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental y el desarrollo del bienestar emocional, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y los colectivos locales que apoyen a la infancia y juventud.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
- Aumentar los recursos humanos en las secciones y departamentos de apoyo y orientación escolar, teniendo en cuenta las particularidades y diferencias propias en las estructuras de cada administración educativa autonómica, orientadas a la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud mental del alumnado.

Los destinatarios de este programa son las comunidades educativas en general de los centros sostenidos con fondos públicos.

En el año 2023, el Programa Bienestar Emocional en el ámbito educativo dispuso de un crédito de 5.000.000 euros y su distribución por Comunidades Autónomas se realizó teniendo en cuenta lo aprobado en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 (Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>70</sup>) (ver tabla B1.3.4). El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aportó los fondos en función de los siguientes criterios: el número de alumnos y alumnas del tercer ciclo de Educación Primaria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos; el número de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico y Grado Medio escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, y la dispersión de la población e insularidad.

69. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/bienestar-emocional.html> >

70. < BOE-A-2023-16619 >

**Tabla B1.3.4**  
**Distribución de las ayudas del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo por Comunidades Autónomas.**  
**Año 2023**

Unidades: euros

	Cuantía
Andalucía	968.570
Aragón	156.652
Asturias, Principado de	116.884
Balears, Illes	156.798
Canarias	255.141
Cantabria	103.861
Castilla y León	255.174
Castilla-La Mancha	261.401
Cataluña	806.209
Comunitat Valenciana	550.390
Extremadura	152.554
Galicia	296.873
Madrid, Comunidad de	642.654
Murcia, Región de	212.610
Rioja, La	64.219
<b>Total</b>	<b>5.000.000</b>

### **Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ (2023-2024)<sup>71</sup>**

Para el planteamiento de este programa se tienen en cuenta los siguientes principios pedagógicos recogidos en la LOMLOE (en adelante, principios pedagógicos PROA+):

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
- Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- La relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro y el uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros durante el período 2021-2024. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza-aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

Para la consecución de tal fin, se han establecido una serie de hitos que alcanzar.

71. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/proa.html> >

## Objetivos intermedios:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que presentan dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

## Objetivos de actitudes en el centro:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

## Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

## Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

## Objetivos de entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

Los destinatarios son los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30 % de alumnado educativamente vulnerable, así como centros rurales o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población. Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de estas circunstancias: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas, barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado. Los centros deben contar con el compromiso de, al menos, el 60 % del claustro de profesorado. El destinatario último es el alumnado de Educación Infantil, Educación Básica y enseñanzas postobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

El programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), dispuso de un crédito de 118.184.140 euros cuya distribución, según el territorio, queda reflejada en la **tabla B1.3.5**. El crédito estuvo a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años». El reparto de los fondos según la Comunidad Autónoma se realizó en función del nivel de estudios de la población de 25 a 64 años, de la tasa de idoneidad (complementario) a los 15 años y de la dispersión de la población e insularidad, y estaban ponderados según el número de estudiantes de Educación Infantil, Educación Básica y Bachillerato de cada Comunidad. A las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se asignaron 483.200 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

El Programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas, inspiradas por los principios pedagógicos PROA+ de actuación, sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de mejora:

1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
2. Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
3. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
4. Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
5. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

**Tabla B1.3.5**  
**Distribución de los fondos del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023**

Unidades: euros	
	Cuantía
Andalucía	23.733.396
Aragón	3.949.793
Asturias, Principado de	2.887.266
Balears, Illes	3.910.871
Canarias	5.873.582
Cantabria	2.538.227
Castilla y León	5.728.907
Castilla-La Mancha	6.901.780
Cataluña	14.556.901
Comunitat Valenciana	11.277.994
Extremadura	4.271.208
Galicia	6.436.619
Madrid, Comunidad de	10.836.180
Murcia, Región de	5.727.313
Navarra, Com. Foral de	2.704.474
País Vasco	4.712.460
Rioja, La	2.137.169
Ceuta	262.600
Melilla	220.600
<b>Total</b>	<b>118.667.340</b>

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable UAO (2023-2024)<sup>72</sup>**

Este programa, que se ha desarrollado durante el periodo 2021-2024, planteándose como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato– con el fin de prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector

72. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/uao.html> >

En colaboración con los recursos educativos y psicopedagógicos de la zona, del distrito, del centro rural agrupado, el programa tiene como objetivos: prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento; contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la educación secundaria postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario; acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas; fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa y complementar las acciones de otros programas específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

Los destinatarios son el alumnado más vulnerable de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria, en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo. Las unidades de orientación se sitúan en zonas o sectores escolares, según la organización territorial de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de las Administraciones educativas y teniendo en cuenta la singularidad del alumnado en zonas rurales.

El crédito de este programa en 2023 ascendió a un total del 55.039.400 euros, cuya distribución se realizó según el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 (Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>73</sup>) en función de los siguientes criterios: el nivel de estudios de la población de 25 a 64 años, el abandono temprano de la educación y formación y de la dispersión de la población e insularidad, ponderados según el número de estudiantes de Educación Básica y Bachillerato de cada Comunidad Autónoma. La distribución del crédito por Comunidades y Ciudades Autónomas se refleja en la **tabla B1.3.6**.

Tabla B1.3.6

**Distribución de los fondos del programa Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable UAO por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. Año 2023**

Unidades: euros	
	Cuantía
Andalucía	13.595.062
Aragón	1.319.925
Asturias, Principado de	748.630
Baleares, Illes	1.566.125
Canarias	2.825.819
Cantabria	564.524
Castilla y León	2.610.234
Castilla-La Mancha	3.211.755
Cataluña	9.021.220
Comunitat Valenciana	5.574.789
Extremadura	1.706.111
Galicia	2.845.881
Madrid, Comunidad de	4.383.378
Murcia, Región de	2.518.491
Navarra, Com. Foral de	690.305
País Vasco	1.490.772
Rioja, La	366.379
<b>Total</b>	<b>55.039.400</b>

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

73. < BOE-A-2023-16619 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

Las actuaciones han sido:

- Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2.º de Primaria, así como de abandono de la ESO (incluyendo FP Básica) o un Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato.
- Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde educación Primaria, promoviendo los aprendizajes no logrados.
- Informar al tutor o tutora, centro y, en su caso, al Servicio de Inspección Educativa a través de los cauces que la Administración autonómica determine.
- Participar en acciones relacionadas con los distintos Planes del Proyecto Educativo de Centro focalizadas en este alumnado, realizar actuaciones personalizadas y hacer su seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias.
- Ayudar a mejorar la cooperación entre los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos y contextos de aprendizaje, no formales e informales:
- Colaborar con los servicios educativos y de Orientación de la zona o sector, y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas.
- Asegurar que el Consejo orientador (2.º y 4.º ESO) recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.
- Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo escolar correspondiente para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento:
- Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario.

A lo largo de los tres cursos, y tras sucesivos ajustes, se constata el cumplimiento del hito y un aumento final del 3,74 % sobre el número de unidades previstas. El aumento progresivo del número de Unidades UAO, ha permitido que se amplíe el número de centros objeto de intervención.

Los ámbitos de trabajo que se han concretado para contribuir al acompañamiento y orientación personalizados, en función de las necesidades detectadas en cada uno de los contextos territoriales, hacen referencia a aspectos emocionales, mejora en procesos comunicativos con el entorno, de conducta y aprendizaje. También a la orientación personal y el desarrollo y diseño de itinerarios educativos y planificación de actuaciones de refuerzo educativo personalizados, así como las acciones de Orientación académica y profesional en el propio contexto. Por la importancia que en estos casos tiene el entorno comunitario, otro ámbito de trabajo fundamental ha sido la promoción de la participación del alumnado y sus familias en dicho entorno, estableciendo alianzas y creando redes con los recursos. El acompañamiento a las familias de este alumnado se ha centrado en la oferta de habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.

Otra actuación ha sido la de facilitar entornos de inmersión lingüística y contextos educativos inclusivos, en el centro y en el contexto social, en el caso de desconocimiento de la lengua de aprendizaje.

Estos ámbitos de trabajo han determinado una clara diferenciación entre la función preventiva y la función reparadora de estas unidades. En el caso del alumnado absentista, se ha propuesto prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento en las que un indicador de éxito ha de ser la mejora en la vinculación al centro educativo. La función reparadora recogería todas las actuaciones que han ido dirigidas a mejorar la presencia y la promoción del alumnado. Así, se constata que aumenta significativamente la motivación de la mayoría de los alumnos hacia el aprendizaje si perciben la posibilidad de cursar estudios alternativos a la ESO, como, por ejemplo, FP Básica o certificados de profesionalidad de nivel I. La información de las posibilidades formativas en este sentido cobra un especial interés

### **Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil<sup>74</sup>**

Este programa persigue la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). En su progresiva implantación, se debe priorizar el acceso del alumnado en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y

74. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/primer-ciclo-infantil.html> >



A

B

C

D

E

F

su extensión a áreas rurales. La ampliación de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural del alumnado.

El programa está destinado a niños y niñas menores de tres años y a sus familias.

Dispuso de un crédito de 134.774.300 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La distribución por Comunidades Autónomas se aprobó en Acuerdo de Conferencia Sectorial de 13 de diciembre de 2023 (Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>75</sup>). La asignación a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla ascendió 2.963.100 euros (ver **tabla B1.3.7**).

**Tabla B1.3.7**  
Distribución de los fondos del programa impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023

Unidades: euros	
	Cuantía
Andalucía	24.880.818
Aragón	3.744.528
Asturias, Principado de	2.706.587
Balears, Illes	4.982.773
Canarias	7.995.988
Cantabria	1.775.745
Castilla y León	7.761.043
Castilla-La Mancha	7.662.943
Cataluña	22.435.154
Comunitat Valenciana	14.095.964
Extremadura	4.226.611
Galicia	7.045.122
Madrid, Comunidad de	10.841.122
Murcia, Región de	8.118.640
Navarra, Com. Foral de	2.420.381
País Vasco	3.130.802
Rioja, La	950.079
Ceuta y Melilla	2.963.100
<b>Total</b>	<b>134.774.300</b>

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes distribuye los fondos en función del nivel de estudios de la población de 25 a 64 años, las tasas netas de escolaridad a los 0, 1 y 2 años, la población 0-2 años y de la dispersión de la población e insularidad.

Las actuaciones están dirigidas tanto a centros de titularidad de la Administración autonómica como local, para la reforma o rehabilitación de aulas y equipamiento de edificios de centros educativos que necesiten reformas, rehabilitación y obras para la adecuación de sus espacios a las necesidades educativas del alumnado de este ciclo educativo, y a la construcción de nuevas escuelas infantiles y su equipamiento.

75. < BOE-A-2023-444 >

A De forma extraordinaria, también se destina financiación a gastos de funcionamiento de las plazas creadas para el arranque de la inversión.

## B **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

C Los tres programas descritos –PROA+, UAO y Programa de impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil– forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y obtienen financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## D **Cooperación con las Corporaciones locales**

E La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación y el desarrollo de la política educativa, es uno de los principios en los que, según determina la LOE, se inspira nuestro sistema educativo. Aunque las Corporaciones locales no tengan asignadas competencias directas en materia educativa, desempeñan una importante función en el desenvolvimiento del sistema educativo debido a su proximidad a los ciudadanos. Por otra parte, la norma contempla la posibilidad de que las Administraciones educativas deleguen competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios, a fin de acercar la educación a sus más directos destinatarios.

F La presencia de las entidades locales en el ámbito de la educación se hace efectiva fundamentalmente mediante la colaboración en el diseño de la red de centros, en la provisión del suelo para la construcción de centros, en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o de Educación Especial, y en el nombramiento de representantes municipales en los consejos escolares. Además de los aspectos mencionados, se debe citar la actuación en las comisiones de escolarización y en las mesas para la prevención y el control del absentismo escolar. Otras iniciativas, impulsadas por los Ayuntamientos, completan la oferta educativa reglada con la creación de escuelas infantiles, centros de Educación de Personas Adultas, escuelas destinadas a las Enseñanzas Artísticas o centros de iniciación profesional y una red de servicios que se traducen en numerosos programas y experiencias educativas de apoyo escolar. El uso de los centros educativos por parte de las entidades locales se somete a la regulación que en cada caso establezca la Administración educativa, teniendo los Ayuntamientos, con carácter general, prioridad para la utilización de los centros con fines educativos, culturales, artísticos, deportivos o sociales, siempre que estas actividades tengan lugar fuera del horario lectivo. Esta colaboración se extiende al doble uso de las instalaciones deportivas de los centros docentes y las municipales.

Las actuaciones emprendidas en materia educativa por los entes municipales y comarcales con frecuencia se acompañan de subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones educativas. Así, las acciones desarrolladas en el ámbito de la Educación Infantil, Educación de Personas Adultas, Formación Profesional Básica, Enseñanzas Artísticas, servicios de transporte y comedor de los centros y actividades complementarias y extraescolares, entre otras, suelen ser subvencionadas por las Administraciones titulares del servicio educativo.

La relación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con las Corporaciones locales se lleva a cabo a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Para mejorar la gestión educativa municipal, en el año 2021 se firmó un convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Federación Española de Municipios y Provincias para desarrollar actuaciones en materia de educación en el ámbito local, para mejorar su calidad y contribuir a la plena integración de la acción educativa en la vida local. En dicho convenio se detalla el ámbito de colaboración entre ambas instituciones:

1. Impulsar procesos que permitan el conocimiento compartido y la puesta en práctica de las políticas públicas educativas desarrolladas desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional y desde las Corporaciones locales, para contribuir a potenciar y mejorar la gestión educativa de las Administraciones locales.
2. Promover el desarrollo de investigaciones y estudios sobre políticas educativas con la finalidad de elaborar indicadores y recomendaciones que ayuden a todos los responsables educativos a disponer de información actualizada, facilitando el desarrollo y difusión de iniciativas educativas en el ámbito local.
3. Incentivar la formación y el intercambio de experiencias de responsables políticos municipales de iniciativas de común interés para el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Corporaciones locales, que contribuyan a la toma de decisiones en el ámbito local. Prestando especial atención a las medidas adoptadas para paliar los perjuicios ocasionados en el contexto educativo local por la pandemia de la COVID-19;

así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular los ligados a la educación y a la sostenibilidad medioambiental.

4. Ofertar diferentes medios de formación a los responsables de la gestión educativa municipal mediante la celebración de jornadas, encuentros, seminarios, congresos o cursos de formación. Contando con la presencia de todos los actores que intervienen en el espacio educativo a nivel local.
5. Editar publicaciones y estudios que favorezcan el conocimiento y la difusión de asuntos relacionados con la gestión educativa local.

Para la realización de actividades conjuntas en el ámbito local, al amparo del convenio firmado entre ambas instituciones, durante el año 2023 se destinaron 64.000 euros. La financiación se transfirió a través de un convenio específico para canalizar la subvención nominativa a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias que figura en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Las actuaciones objeto de subvención fueron:

1. Coordinación y celebración de un encuentro del Comité Científico del programa PROA+ y del comité de expertos que acompaña a la FEMP en el desarrollo del Concurso anual de Buenas Prácticas en la prevención e intervención frente al Absentismo y en la Mejora de la Convivencia Escolar, con vistas a la vinculación de ambos proyectos. Elaboración y publicación de un documento conjunto.
2. Participación de la FEMP en las II Jornadas PROA+, por celebrar durante el curso 2023/2024.
3. Coordinación y celebración de varias sesiones, en diversos municipios del territorio nacional, con la participación de gobiernos locales, de un Seminario sobre la escuela inclusiva y el programa PROA+.
4. Conclusión de la actualización de la «Guía para proyectar y construir escuelas infantiles». Elaboración del documento final y trabajos de diseño y maquetación hasta su publicación y difusión a los gobiernos locales.
5. Ejecución de las fases de coordinación e impartición de las sesiones en que se articulará el Seminario sobre Educación Infantil, dirigidos a los gobiernos locales, en el que se incluirá la presentación de la «Guía para proyectar y construir escuelas infantiles».
6. Convocatoria y desarrollo del «VIII Concurso de buenas prácticas municipales en la prevención y actuación frente al absentismo y mejora de la convivencia escolar», para promover su reconocimiento, así como el intercambio de experiencias, ideas y programas exitosos, acometidos bajo el liderazgo de los gobiernos locales en todo el territorio nacional.
7. Edición y difusión del VII Catálogo de Buenas Prácticas municipales en la prevención y actuación frente al absentismo y mejora de la convivencia escolar, en el que se incluirán los programas premiados en el VII Concurso, celebrado en 2023.
8. Trabajos de diseño y maquetación hasta su publicación de la actualización de la guía «La Concejalía de Educación. Manual de consulta», con vistas a la formación e información de los responsables de esta materia en los gobiernos locales.

A

B

C

D

E

F

## A B2 Ordenación de las enseñanzas

### B B2.1 Ordenación del sistema educativo

De acuerdo con lo regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación<sup>76</sup>, las enseñanzas en nuestro sistema educativo se organizan en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles, de forma que se asegure la transición entre unos y otros y, en su caso, dentro de cada uno de ellos. Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo son las siguientes:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional.
- Enseñanzas de Idiomas.
- Enseñanzas Artísticas.
- Enseñanzas Deportivas.
- Educación de Personas Adultas.
- Enseñanza Universitaria.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia y tiene carácter voluntario. El segundo ciclo de la educación infantil es gratuito.

La Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico constituyen la educación básica, que es obligatoria y gratuita.

La educación secundaria se divide en Educación Secundaria Obligatoria y educación secundaria postobligatoria. Conforman la educación secundaria postobligatoria el Bachillerato, la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

Constituyen la educación superior la Enseñanza Universitaria, que se regula por sus normas específicas, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

La Educación de Personas Adultas incluye una oferta conducente a títulos oficiales y facilita la incorporación a las distintas enseñanzas, así como la posibilidad de validar la experiencia adquirida por otras vías.

Son Enseñanzas de Régimen Especial las de idiomas, las artísticas y las deportivas.

Todas las enseñanzas previstas en la ley se deben adaptar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación debe garantizar el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo.

Para el alumnado que no pueda asistir de modo regular a los centros docentes, se contempla la existencia de una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

Por lo que respecta a la educación no formal, la misma se concibe en el marco de una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida. El artículo 5 de la LOE establece que esta se dirige a personas de cualquier edad, con especial interés en la infancia y la juventud, y comprende todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social. La Ley también promueve la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.

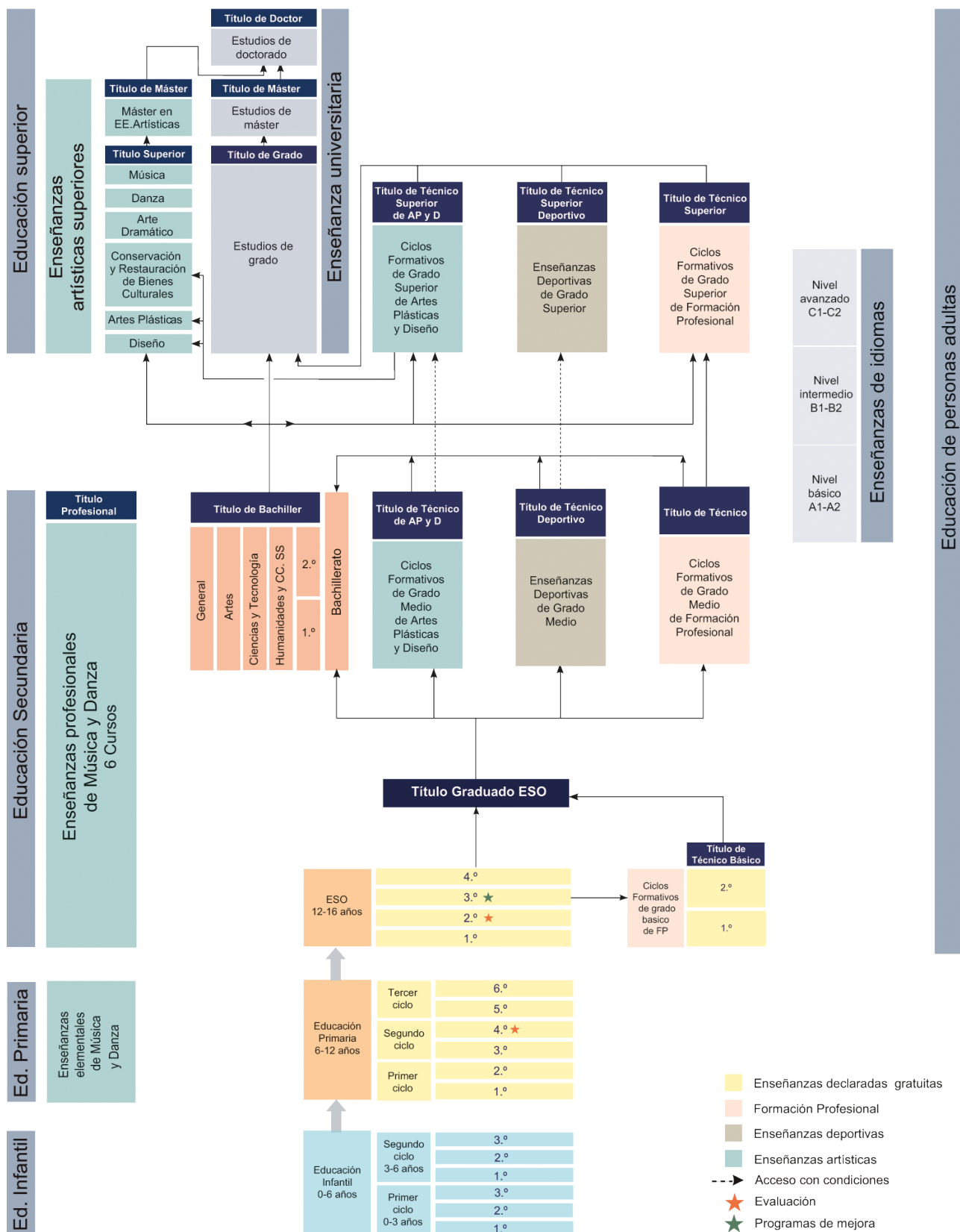
La estructura del sistema educativo español, definido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre<sup>77</sup>, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), queda reflejada en la **figura B2.1.1**.

76. < BOE-A-2006-7899 >

77. < BOE-A-2020-17264 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura B2.1**  
Sistema educativo español según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación



Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## B2.2 Las enseñanzas del sistema educativo en el curso 2023-2024: ordenación básica del Estado

En lo que concierne a las enseñanzas de régimen general, se implantó en los cursos impares de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Básico y Bachillerato lo previsto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria; en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

En cuanto a las Enseñanzas Artísticas, durante el curso 2022-2023 se trabajó en el Proyecto de Ley por la que se regulan las Enseñanzas Artísticas Superiores y se establece la organización y equivalencias de las Enseñanzas Artísticas Profesionales, para dar cumplimiento al mandato de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), habiendo culminado dicho proceso con la publicación en 2024 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

Se incluye, a continuación, una aproximación a las novedades normativas que han afectado a las distintas enseñanzas que conforman el sistema educativo durante el curso 2023-2024.

### **Educación Infantil**

Durante el curso 2023-2024, no se produjeron modificaciones en la ordenación de la etapa de Educación Infantil, reguladas en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero<sup>78</sup>, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

### **Educación Primaria**

En el curso 2023-2024, se concluyó la implantación de lo previsto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo<sup>79</sup>, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, que se había implantado en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria en el curso anterior y que durante el curso 2023-2024 se implantó en segundo, cuarto y sexto.

### **Educación Secundaria Obligatoria**

En el curso 2023-2024, se concluyó la implantación de lo previsto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo<sup>80</sup>, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria que se había implantado en primero y tercero durante el curso anterior y que durante 2023-2024 se implantó en segundo y cuarto.

Por otra parte, en desarrollo de lo establecido en la disposición adicional cuadragésima séptima de la LOE y con el objetivo de regular, entre otros, las condiciones en las que debía promocionar el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a un curso del nuevo sistema con materias pendientes del currículo anterior, siguió siendo de aplicación lo previsto en el Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo<sup>81</sup>, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la LOMLOE.

Por último, concluyó la implantación de lo previsto en el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril<sup>82</sup>, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias y en el Real Decreto 187/2023, de 21 de marzo<sup>83</sup>, por el que se modifica el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de

78. < BOE-A-2022-1654 >

79. < BOE-A-2022-3296 >

80. < BOE-A-2022-4975 >

81. < BOE-A-2023-7939 >

82. < BOE-A-2023-9553 >

83. < BOE-A-2023-7411 >

Bachillerato, y se establece, a efectos de continuidad de la actividad docente en estos centros, la correspondencia entre determinadas materias. Siguiendo el calendario de implantación de estos reales decretos, lo dispuesto en ellos se implantó en los cursos pares de la Educación Secundaria Obligatoria durante el 2023-2024.

### **Bachillerato**

En el curso 2023-2024, se concluyó la implantación de lo previsto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril<sup>84</sup>, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, que se implantó en primero de Bachillerato en el curso anterior y que durante el curso 2023-2024 se implantó en segundo.

Asimismo, finalizó la implantación de lo previsto en el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril<sup>85</sup>, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias y en el Real Decreto 187/2023, de 21 de marzo<sup>86</sup>, por el que se modifica el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, y se establece, a efectos de continuidad de la actividad docente en estos centros, la correspondencia entre determinadas materias. Siguiendo el calendario de implantación de estos reales decretos, lo dispuesto en ellos se implantó en los cursos pares de la Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2023-2024.

Por último, con respecto al acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, las modificaciones previstas en la LOMLOE debían aplicarse en el curso 2023-2024. No obstante, la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado supuso la entrada en funciones del Gobierno. En dicha circunstancia, no resultaba posible regular la nueva prueba de acceso prevista. Por ello, en tanto no se pudiera completar la tramitación de la nueva regulación del acceso a los estudios universitarios de Grado con la antelación suficiente, se publicó la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024. Dicha orden, que mantuvo el anterior modelo de prueba, especificaba las materias objeto de evaluación, así como el contenido de las pruebas con objeto de ajustarlo a la nueva ordenación de la etapa de Bachillerato. La orden también preveía la adaptación de esta norma a las necesidades y situación de los centros situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, y el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y de las enseñanzas a distancia. Asimismo, regulaba la situación de quienes procedieran del sistema establecido por la LOMCE y la estructura del examen para el alumnado procedente de otras enseñanzas.

### **Formación Profesional**

Durante el curso 2023-2024, la normativa publicada por la Secretaría General de Formación Profesional, posibilitó la plena implantación del sistema dual tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio como de Grado Superior, así como la incorporación de diversos módulos vinculados a la digitalización, la sostenibilidad, el emprendimiento o el inglés técnico a partir de septiembre del 2024. Complementariamente, se sigue ampliando la oferta de Cursos de Especialización o másters de la FP, en los sectores productivos más demandados:

- Real Decreto 143/2024, de 6 de febrero<sup>87</sup>, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifican el Real Decreto 546/2023, de 27 de junio, y el Real Decreto 569/2023, de 4 de julio.
- Real Decreto 144/2024, de 6 de febrero<sup>88</sup>, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Redacción de contenidos digitales para *marketing* y ventas y se fijan los aspectos básicos del currículo.

84. < BOE-A-2022-5521 >

85. < BOE-A-2023-9553 >

86. < BOE-A-2023-7411 >

87. < BOE-A-2024-3537 >

88. < BOE-A-2024-3538 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo<sup>89</sup>, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo<sup>90</sup>, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo<sup>91</sup>, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo<sup>92</sup>, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de Grado Medio y Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 565/2024, de 18 de junio<sup>93</sup>, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Comercio electrónico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Real Decreto 566/2024, de 18 de junio<sup>94</sup>, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio<sup>95</sup>, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 711/2024, de 23 de julio<sup>96</sup>, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio en Coordinación del personal en reuniones profesionales, congresos, ferias, exposiciones y eventos (MICE) y se fijan los aspectos básicos del currículo.

### **Educación de Personas Adultas**

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo<sup>97</sup>, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria regula la organización modular, en tres ámbitos y dos niveles, de las enseñanzas de esta etapa que se hayan adaptado a las condiciones y necesidades de las personas adultas. Además, establece, entre otros, las competencias de las Administraciones educativas en esta materia, así como las condiciones de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y la normativa básica que permite a las personas mayores de dieciocho años obtener directamente dicho título mediante la superación de una prueba.

A su vez, el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril<sup>98</sup>, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, encomienda a las Administraciones educativas la adopción de las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características. Así mismo, la norma establece, entre otros, las competencias de las administraciones educativas en esta materia, así como las condiciones de obtención del título de Bachiller por parte de las personas adultas y la normativa básica que permite a las personas mayores de veinte años obtener directamente dicho título mediante la superación de una prueba.

Hasta el final del curso 2023-2024, las pruebas para la obtención directa de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller siguieron basándose en la configuración curricular desarrollada a partir del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre<sup>99</sup>, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

89. < BOE-A-2024-10685 >

90. < BOE-A-2024-10684 >

91. < BOE-A-2024-10683 >

92. < BOE-A-2024-10682 >

93. < BOE-A-2024-12502 >

94. < BOE-A-2024-12503 >

95. < BOE-A-2024-14079 >

96. < BOE-A-2024-18006 >

97. < BOE-A-2022-4975 >

98. < BOE-A-2022-5521 >

99. < BOE-A-2015-37 >



## Enseñanzas de idiomas

Durante el curso 2023-2024 no hubo modificaciones en la normativa básica de las Enseñanzas de idiomas de Régimen Especial, que siguió rigiéndose por lo establecido en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre<sup>100</sup>, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de Régimen Especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, así como en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las Enseñanzas de idiomas de Régimen Especial.

## Enseñanzas Artísticas

La disposición novena de la LOMLOE comprometía al Gobierno a llevar a cabo la regulación de las condiciones básicas para la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en un plazo de dos años, previa consulta a las Comunidades Autónomas, al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y oído el Consejo de Universidades. Además de ello, el Gobierno debía incluir en dicha propuesta la organización y equivalencias de las Enseñanzas Artísticas Profesionales y su relación con el Catálogo Nacional de Estándares de las Competencias Profesionales, en su nueva denominación.

Cuando el complejo proceso de tramitación del texto regulatorio estaba muy avanzado, la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y la convocatoria de elecciones el 29 de mayo de 2023 provocó su interrupción e impidió completar la encomienda de la LOMLOE en el curso académico 2022-2023, como estaba previsto. Con la nueva legislatura, se retomaron los trabajos a finales de 2023. El Proyecto de Ley fue aprobado en Consejo de Ministros el 16/01/2024 y, tras su paso por las ambas cámaras de las Cortes Generales, el texto definitivo fue aprobado por el Congreso de Diputados el 4 de junio de 2024, con el voto afirmativo de todos los grupos parlamentarios, excepto VOX. Así, la Ley 1/2024, de 7 de junio<sup>101</sup>, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales se convirtió en la ley educativa con mayor consenso de la historia de la democracia.

La Ley 1/2024, de 7 de junio, además de responder a un imperativo legal, obedece a la constatación de la existencia de la demanda generalizada de una regulación específica de las enseñanzas artísticas superiores; demanda que se ha materializado repetidamente a través de las reivindicaciones expresadas por docentes, estudiantes y profesionales de las artes, y en forma de diferentes iniciativas legislativas presentadas en los últimos años en las Cortes Generales por distintos grupos parlamentarios.

Entre las principales novedades de la nueva ley, cabría señalar:

1. Se refuerza el carácter autónomo y estratégico de las enseñanzas artísticas superiores, estableciendo su papel en la formación profesional, la investigación y el desarrollo cultural y económico.
2. Se mantiene la distinción entre grado y máster, y se contempla el doctorado dentro del sistema universitario, si bien se propone una nueva organización por disciplinas artísticas, diferenciando entre estudios antes agrupados. Se incorporan, además, tres nuevas enseñanzas superiores: Escritura Creativa, Artes Circenses y Artes Audiovisuales, del Videojuego, de la Animación, y de la Cinematografía, sin perjuicio de que puedan agregarse nuevas disciplinas.
3. Se quiere favorecer una mayor uniformidad en la prueba específica de acceso al grado, cuyo marco será ahora regulado por el Gobierno, y se restringe el acceso sin titulación, solo contemplado en casos excepcionales de competencia o precocidad extraordinaria, o por experiencia profesional conforme a los criterios que se determinen reglamentariamente. Las enseñanzas de grado y máster se alinean con el espacio universitario europeo: sus títulos tienen el mismo reconocimiento académico y profesional que sus correspondientes universitarios y se impulsa una mayor autonomía de los centros, que asumen competencias en la concreción de los planes de estudios y en el diseño de su oferta educativa. Dichos planes deberán superar un proceso de verificación y evaluación en el que participarán agencias de cali-

100. < BOE-A-2017-15367 >

101.< BOE-A-2024-11613 >

- dad. Asimismo, se autoriza el desarrollo de estrategias de innovación docente, la oferta de titulaciones conjuntas y dobles titulaciones, y la implantación de nuevas modalidades de enseñanza, incluyendo la semipresencial, la virtual y la dual, facilitando la adaptación de la formación a las necesidades de los diferentes perfiles de estudiantes y del sector profesional.
4. En cuanto a los centros educativos de enseñanzas artísticas superiores, se establecen requisitos mínimos relacionados con la actividad investigadora; se fijan, por primera vez, criterios básicos de admisión en centros públicos; se introducen fórmulas inéditas de colaboración (redes de centros, campus de las artes, colaboraciones interdisciplinares, etc.); se reconoce expresamente la autonomía de los centros y se modifica la dirección de los centros para adaptarla a la especificidad de estas enseñanzas.
  5. Se establecen, por primera vez, los derechos y deberes específicos del estudiantado, reconociendo nuevos derechos (como la intervención en el diseño, implementación y evaluación del proyecto institucional y los planes de estudio), garantizando la igualdad en el acceso y estableciendo nuevas medidas de apoyo y reconocimiento, como la equiparación del acceso a becas y ayudas con el estudiantado universitario o la creación de premios, concursos y reconocimientos para el estudiantado, docentes y centros.
  6. Se reconoce el papel del profesorado en el desarrollo científico, la creación artística y cultural (con incentivos económicos y profesionales) y se establecen nuevos requisitos de formación (Máster especializado en investigación y didáctica en enseñanzas artísticas). También se regula la designación del profesorado emérito.
  7. Se abordan aspectos clave como la especificidad y derechos del personal de administración y servicios y el impulso a la internacionalización.
  8. En cuanto a las enseñanzas artísticas profesionales, se propone la posibilidad de incorporar nuevas disciplinas artísticas, así como de regular itinerarios académicos específicamente destinados a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior de las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza. Se abre la opción de impartir determinadas enseñanzas en modelo dual y se establece la relación de estas enseñanzas con el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Esto último permitirá, por primera vez, disponer de referencias para la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o formales.
  9. Se introducen cambios significativos en la función pública docente, con la creación de nuevos cuerpos: Profesores y Catedráticos de Enseñanzas Artísticas Superiores y Profesores y Catedráticos de Enseñanzas Artísticas Profesionales). Esta organización, basada en los niveles educativos en lugar de las disciplinas artísticas, permitirá una mejor adecuación de los requisitos de acceso y las funciones de cada cuerpo que, consecuentemente, también se modifican. En todo caso, se conserva el cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y se sientan las bases por las que se regirá el procedimiento de integración en los nuevos cuerpos del funcionariado perteneciente a los cuerpos declarados a extinguir.

La publicación de la ley fue objeto de un acto conmemorativo en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, el 12 de junio de 2024, en el que participaron, además de personalidades políticas y educativas, representantes del sector de la cultura y las artes. En dicho acto, la ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Pilar Alegría, anunció la creación de un departamento para vehicular el desarrollo de la ley y de grupos de trabajo con el sector.

En otro orden de cosas, en el curso escolar 2023-2024 se ha implantado lo dispuesto para los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y el segundo curso de Bachillerato en el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza. Este real decreto se redactó con el fin de adaptar a la nueva ordenación del Bachillerato las condiciones para autorizar determinadas convalidaciones entre materias de educación secundaria y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza.

Asimismo, en el curso 2023-2024, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (CSEA) se reunió el 24 de junio de 2024. En dicha reunión se presentó el Proyecto de real decreto por el que se crea la especialidad de Trikitixa en las Enseñanzas Profesionales de Música y se establecen los aspectos básicos del currículo de esta especialidad. También se presentaron diez másteres, de los que se aprobaron ocho:

- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de espacios físicos y entornos digitales», del Centro Autorizado Superior de Diseño IED de Barcelona.
- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Diseño de Interiores sostenible», de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Valencia.
- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Dirección de Orquesta», de la Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento (ESMAR) de la Comunitat Valenciana.
- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Facilitación de aprendizaje y estrategias del Diseño», del Centro Autorizado Superior de Diseño IED de Madrid.
- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación en Folclore de la Península Ibérica» del Centro privado autorizado de enseñanzas superiores de música Música Creativa.
- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Investigación y práctica musical especializada», del Centro Superior de Enseñanza Musical Progreso musical.
- «Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación musical e Investigación», de la Escuela Superior de Música Forum Musikae.
- «Máster en Enseñanzas artísticas en Artes Escénicas y Nuevas Tecnologías», del Centro privado autorizado de enseñanzas superiores de Danza Instituto Superior de Danza Alicia Alonso.

Por último, en el curso 2023-2024, se celebraron dos reuniones del Pleno del CSEA, el 13 de marzo de 2023 y el 21 de junio de 2024.

### **Enseñanzas Deportivas**

Durante el curso 2023-2024 no hubo modificaciones en la normativa que regula las enseñanzas deportivas de Régimen Especial que han seguido rigiéndose por lo establecido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre<sup>102</sup>, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial.

### **Otras enseñanzas**

Además de la normativa reguladora aprobada durante el curso analizado relacionada con los distintos niveles y etapas educativas, mencionadas hasta aquí, se debe completar esta exposición haciendo constar los siguientes aspectos que tuvieron su incidencia en el desarrollo de las enseñanzas a lo largo del curso que se analiza:

- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación<sup>103</sup>.
- Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional<sup>104</sup>.
- Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania<sup>105</sup>.

## **B2.3 Expedición de títulos y concesión de homologaciones y convalidaciones**

La Constitución Española, en su artículo 149.1.30<sup>a</sup>, determina que corresponde al Estado la competencia para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, competencia que se reitera en el artículo 6 bis 1 d) de la LOE, según el cual los títulos de las enseñanzas de la LOE son homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas, con valor en todo el ámbito del Estado.

102. < BOE-A-2007-19326 >

103. < BOE-A-2022-11589 >

104. < BOE-A-2022-4978 >

105. < BOE-A-2022-4972 >

## Expedición de títulos

Los títulos son expedidos en nombre del Rey por la persona titular del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por la persona titular del órgano que corresponda en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los modelos y denominaciones que se determinan en el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre<sup>106</sup>, sobre expedición de títulos de las enseñanzas de la LOE. Los títulos se deben inscribir en los Registros de títulos de las Administraciones educativas competentes.

Las comunidades autónomas tienen competencias para la expedición de los títulos LOGSE y LOE obtenidos en los centros docentes de su ámbito de gestión. Por su parte, el MEFPD es responsable de la expedición de los títulos obtenidos en los centros docentes de Ceuta y Melilla, los que desarrollan la acción educativa española en el exterior, el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED) y las academias militares. Asimismo, es competencia del MEFPD la expedición de títulos de las enseñanzas establecidas en la Ley General de Educación de 1970 y en sistemas educativos anteriores a dicha ley.

## Procedimiento

Los títulos de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria se expiden de oficio por el centro educativo. Los títulos de Bachiller, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y los certificados de idiomas se expiden a petición del solicitante previo pago de la tasa correspondiente. Los títulos expedidos tienen asociado un número de registro autonómico y un número de registro estatal. Todos los títulos expedidos están registrados en el Registro Central de Títulos No Universitarios.

## Normativa aplicable

La normativa aplicable con carácter general a la expedición de títulos no universitarios es la siguiente:

- Real Decreto 1564/1982, de 18 de junio<sup>123</sup>, por el que se regulan las condiciones para la obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales no universitarios.
- Orden de 24 de agosto de 1988<sup>107</sup>, por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos, diplomas y certificados correspondientes a estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.
- Resolución de 13 de diciembre de 1988<sup>108</sup>, de la Subsecretaría, por la que se dan instrucciones para la aplicación de la Orden de 24 de agosto de 1988 que regula el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.
- Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo<sup>109</sup>, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre<sup>110</sup>, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## Titulos Expedidos en 2024

El Registro Central de Títulos No Universitarios, recoge los datos referidos a títulos expedidos materialmente. Los datos obtenidos a partir de este registro indican que, durante 2024, se expidieron un total de 1.457.458 títulos, de los que 1.188.663 corresponden a sistema educativo LOE y 268.795 a títulos anteriores a la LOE. Del total de títulos LOE, 1.179.031 fueron expedidos por las comunidades autónomas y 9.632 por el MEFPD. Del total de títulos anteriores a la LOE, 267.599 fueron expedidos por las comunidades autónomas y 1.196 por el MEFPD.

106. < BOE-A-2009-20651 >

107. < BOE-A-1988-20875 >f

108. < BOE-A-1989-803 >

109. < BOE-A-1995-13292 >

110. < BOE-A-2009-20651 >

Atendiendo a las enseñanzas, y en relación con los títulos de la LOE, 536.550 fueron títulos de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, 259.210 fueron títulos de Bachiller, 19.211 títulos de Enseñanzas Artísticas, 291.200 títulos de Formación Profesional, 1.387 títulos de enseñanzas deportivas y 81.105 certificados de idiomas. En relación con los títulos anteriores a la LOE, 512 fueron títulos de Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria, 732 fueron títulos de Bachiller (LOGSE), 1.102 títulos de Enseñanzas Artísticas (LOGSE), 265.868 títulos de Formación Profesional y 581 certificados de idiomas (LOGSE).

### **Concesión de homologaciones y convalidaciones**

La homologación de títulos obtenidos y convalidaciones de estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los títulos y estudios equivalentes españoles de nivel no universitario, supone el reconocimiento de su validez oficial en España, así como del grado académico de que se trate, y habilita para continuar estudios en otro nivel del sistema educativo español. La homologación también conlleva, en su caso, los efectos profesionales que son inherentes al título español de referencia.

Por otra parte, la convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permite continuar estudios dentro del sistema educativo español. Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título español una vez superado el plan de estudios de aplicación. Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

Los alumnos y alumnas procedentes de un sistema educativo extranjero que deseen incorporarse a cualquiera de los cursos que integran en España la Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria, no deben realizar trámite alguno de convalidación de sus estudios. Su incorporación al curso que corresponda se efectúa por la Administración educativa correspondiente en el centro docente en que el alumno vaya a continuar estudios.

### **Procedimiento**

Si los estudios o títulos cuya convalidación u homologación se pretende están incluidos en una tabla de equivalencias aprobada por orden del Ministerio de Educación, y Formación Profesional y Deportes y, por tanto, la resolución del expediente debe adoptarse de acuerdo con dicha tabla, los órganos competentes para tramitar los expedientes y formular la propuesta de resolución que corresponda son los siguientes:

- a. Las Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional de Ceuta y Melilla, respecto de todas las solicitudes en las que el domicilio indicado por el interesado esté dentro de su ámbito territorial.
- b. Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero, respecto de todas las solicitudes presentadas en su ámbito.
- c. En los demás casos, la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación, y Formación Profesional y Deportes.

Cuando se carece de las tablas de equivalencia antes referidas, la tramitación y propuesta de resolución se efectúa por parte de la Subdirección General de Ordenación de la Formación Profesional, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional, cuando se trata de enseñanzas de Formación Profesional; y por parte de la Subdirección General de Ordenación Académica, dependiente de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, siempre que se trate de estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como de Enseñanzas Artísticas y de Enseñanzas Deportivas.

Las propuestas de resolución se adoptan teniendo en cuenta las tablas de equivalencias de estudios aprobadas por el Ministerio. En el caso de que no existan tablas, se tienen en cuenta los siguientes principios: contenido y duración de los estudios extranjeros de que se trate; precedentes administrativos aplicables al caso; situación de reciprocidad manifestada en el trato otorgado a los títulos y estudios españoles en el país en cuyo sistema educativo se realizaron los estudios cuya convalidación u homologación se solicita.

La resolución de los expedientes se lleva a cabo por orden del titular del Ministerio y las credenciales se expiden por las respectivas Subdirecciones.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Las competencias sobre homologación de títulos y convalidación de estudios extranjeros no universitarios corresponden al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. No obstante, desde el 1 de enero de 2009 las Comunidades Autónomas de Galicia y de Cataluña, así como la Comunidad Autónoma del País Vasco desde el 1 de julio de 2011, han asumido dicha competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

### **Normativa aplicable**

La normativa aplicable con carácter general a los expedientes de homologación/convalidación de estudios extranjeros no universitarios es la siguiente:

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero<sup>111</sup>, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria .
- Orden de 14 de marzo de 1988<sup>112</sup> para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo<sup>113</sup>, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España
- Orden de 30 de abril de 1996<sup>114</sup>, por la que se adecúan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.
- Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre<sup>115</sup>, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y 30 de abril de 1996 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Lo dispuesto en los Tratados o Convenios internacionales en los que España forma parte.
- Las tablas de equivalencia aprobadas por orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Resolución de 3 de julio de 2024<sup>116</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la información relativa a la nota media de las credenciales individuales de convalidación por el primer curso de Bachillerato y de homologación a los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, y se dictan instrucciones para su cálculo.

### **Expedientes tramitados en 2024**

En cuanto al procedimiento de homologación y convalidación de estudios extranjeros no universitarios, los datos proporcionados en este apartado corresponden a las homologaciones al título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y al título de Bachiller, convalidación al primer curso de bachillerato, homologaciones de Enseñanzas Artísticas y Deportivas. Estos datos no incluyen las solicitudes de homologación gestionadas por las comunidades autónomas con estas competencias delegadas (Cataluña, Galicia y País Vasco ) ni las solicitudes de homologación relacionados con enseñanzas de Formación Profesional.

En 2024 las solicitudes presentadas de homologación de títulos y de convalidación de estudios fueron 102.959. Los expedientes resueltos en dicho año, con independencia del año de iniciación, fueron 87.358 de los que 84.357 resultaron favorables, 336 desfavorables y 2.665 tuvieron otras formas de terminación (caducidad, desistimiento o inadmisión).

Las resoluciones favorables dictadas en 2024, según el tipo de estudios, fueron enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el 99,8 %, Enseñanzas Artísticas el 0,2 % y Enseñanzas Deportivas el 0,01 %.

Según las áreas geográficas de procedencia de los expedientes con resolución favorable, el continente de América supuso el 76,44 % del total, Europa el 14,41 %, África el 7,79 %, Asia el 1,33 % y Oceanía el 0,03 % (ver **figura B2.3.1**). Entre las resoluciones favorables, según los países de origen, destacan los siguientes:

111. < BOE-A-1988-3987 >

112. < BOE-A-1993-16128 >

113. < BOE-A-1993-16128 >

114. < BOE-A-1996-10210 >

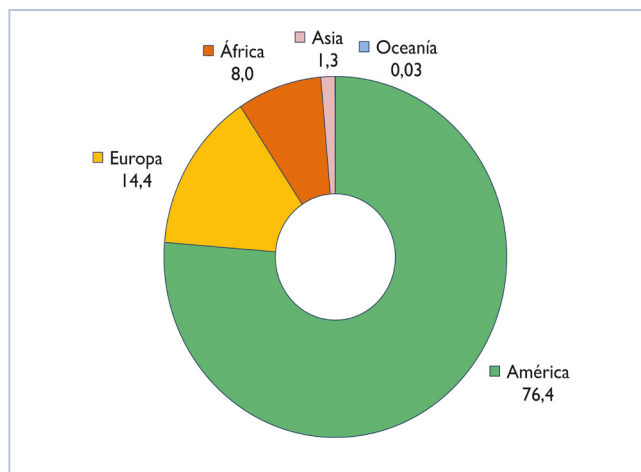
115. < BOE-A-2002-25289 >

116. < BOE-A-2024-14142 >

Perú (14.366), Venezuela (9.965), Colombia (9.959), Estados Unidos (6.018), Marruecos (5.042), Ecuador (4.755), Argentina (4.415), Reino Unido (3.306), Francia (1.958) y Cuba (1.651), entre otros.

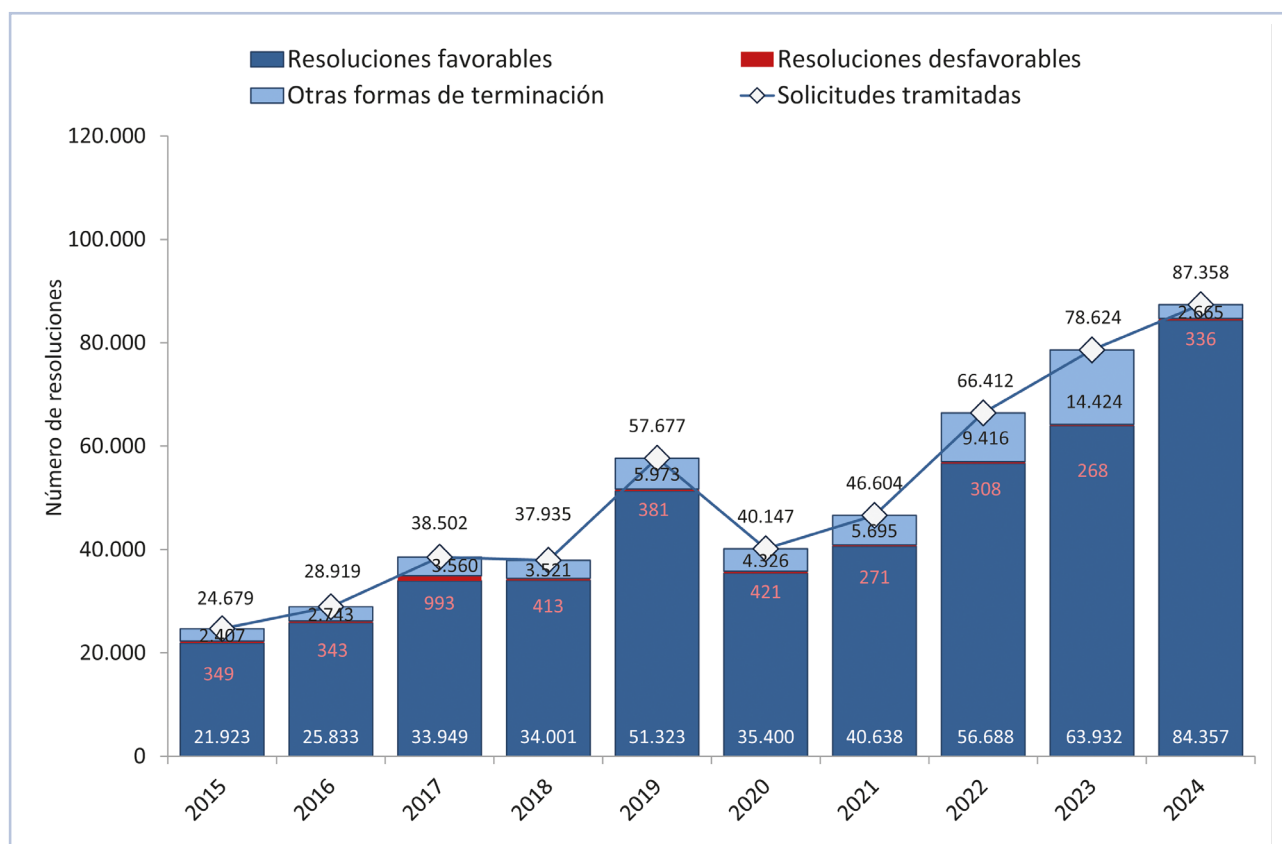
La evolución del número de expedientes resueltos, en el periodo 2015-2024, queda reflejada en la **figura B2.3.2**. Desde 2015 se ha experimentado un crecimiento en el número de solicitudes tramitadas que fue notable entre 2015 (24.679) y 2019 (57.677), con una diferencia positiva de 32.998 solicitudes más en estos años. En 2020 y 2021 disminuyó el número de solicitudes tramitadas, presumiblemente como consecuencia de la situación de pandemia por COVID-19, volviendo a crecer considerablemente durante 2022 (66.412), 2023 (78.624) y 2024 (87.358). El número de resoluciones favorables osciló entre las 21.923 del año 2015 y las 84.357 del año 2024. Las resoluciones denegatorias variaron entre las 349 de 2015 y las 336 de 2024.

**Figura B2.3.1**  
Distribución de las resoluciones favorables de expedientes de homologación de títulos o convalidaciones de estudios por área geográfica. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura B2.3.2**  
Evolución del número de solicitudes presentadas y de expedientes resueltos de homologación de títulos o convalidaciones de estudios. Años 2015-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## B2.4 Modelos lingüísticos

El castellano es la lengua oficial del Estado, según contempla la Constitución Española, que señala asimismo que todos los ciudadanos tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Por dicha razón, en los diferentes niveles y etapas de las Enseñanzas de Régimen General del sistema educativo, la lengua y literatura castellana posee una presencia relevante, tanto al tener un carácter vehicular del proceso de enseñanza y aprendizaje en la mayor parte de los modelos lingüísticos, como al ser una materia común de carácter fundamental y troncal, que el alumnado debe dominar en sus distintos grados, de forma oral y escrita al término de sus estudios.

Junto con el castellano, las lenguas propias de las Comunidades Autónomas son también cooficiales en el ámbito territorial, según prevean sus respectivos Estatutos de Autonomía. Las Comunidades que poseen una lengua propia distinta del castellano son las siguientes: Illes Balears, Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Las lenguas propias específicas existentes en las Comunidades Autónomas antes indicadas son impartidas como materias de estudio en todos los niveles y etapas educativas de las Enseñanzas de Régimen General en sus respectivos territorios, quedando incluidas en el currículo académico. Asimismo, dependiendo del modelo lingüístico seguido por la Comunidad Autónoma, son utilizadas como medio de enseñanza y aprendizaje.

En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, según establece su Estatuto de Autonomía, el bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

En el curso que se analiza en este INFORME se aplicaron cuatro modelos lingüísticos en todo el ámbito territorial del Estado. El Modelo I es aquel en que el castellano se utiliza como única lengua de enseñanza y aprendizaje de las distintas materias y asignaturas y es el modelo en uso en las Comunidades Autónomas que tienen únicamente el castellano como lengua oficial.

El Modelo II se caracteriza por utilizar el castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, impartándose tanto la lengua y literatura castellanas como la lengua y literatura de la lengua autonómica cooficial como materias fundamentales y troncales del currículo.

El Modelo III es de carácter bilingüe y en este se imparten algunas materias y asignaturas en lengua castellana y otras materias y asignaturas se imparten en la lengua cooficial de la Comunidad, siendo utilizadas ambas lenguas como lenguas vehiculares de enseñanza y aprendizaje. Además, tanto la lengua y literatura castellanas como la lengua y literatura autonómicas se encuentran en el currículo académico de las Enseñanzas de Régimen General impartidas en la Comunidad. Sigue este modelo lingüístico la Comunidad de Galicia.

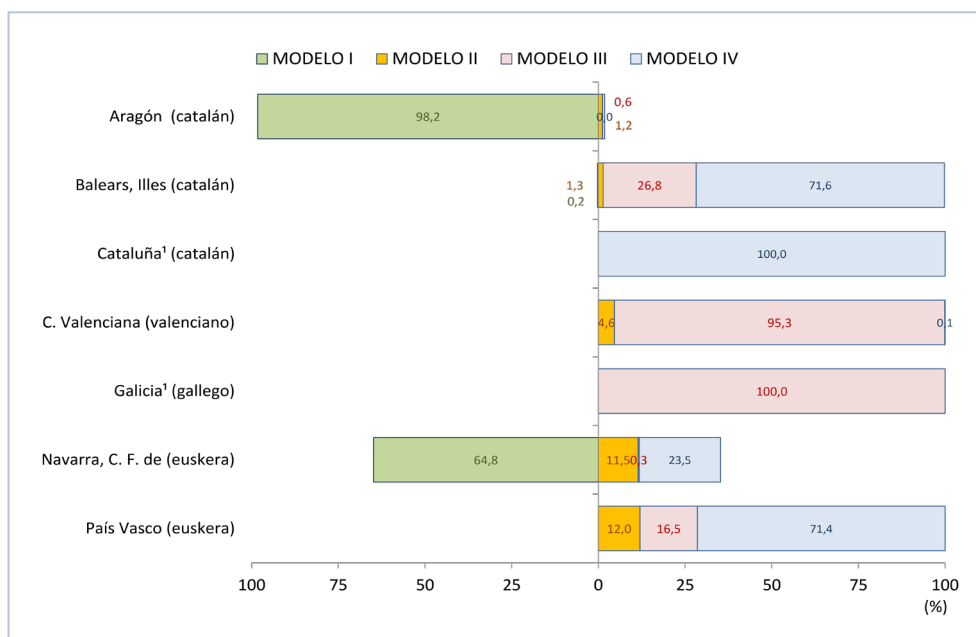
El Modelo IV es aquel en el que las enseñanzas se imparten en una lengua cooficial distinta del castellano. En el currículo académico de este modelo lingüístico las materias y asignaturas de lengua y literatura castellana, así como de lengua y literatura de la lengua propia autonómica, son materias troncales y fundamentales del currículo académico. Este es el modelo seguido por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Comunitat Valenciana, País Vasco y Comunidad Foral de Navarra utilizan sistemas mixtos que combinan distintos modelos lingüísticos en mayor o menor grado, dependiendo de los centros o de los distintos territorios de la propia Comunidad Autónoma. Por su parte, con carácter específico, se debe citar también aquí a la Comunidad de Aragón, en la cual se utiliza con carácter general el modelo I y de forma minoritaria los modelos II y III.

La **figura B2.4.1** muestra los porcentajes de alumnado que utiliza cada uno de los diferentes modelos lingüísticos y en las siguientes se muestran los datos desagregados por enseñanza: en la **figura B2.4.2** se reflejan los datos correspondientes a los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria, en la **figura B2.4.3** los datos de Educación Secundaria Obligatoria, las de Bachillerato y los de Formación Profesional en la **figura B2.4.4**.



**Figura B2.4.1**  
**Distribución porcentual del alumnado de Enseñanzas de Régimen General según los modelos lingüísticos en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024**

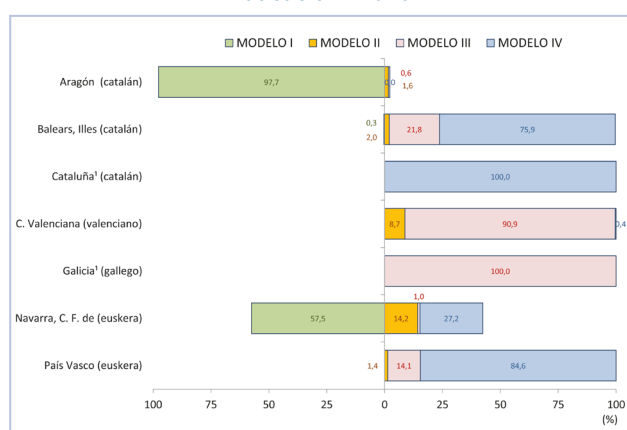


1. Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos, sino que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

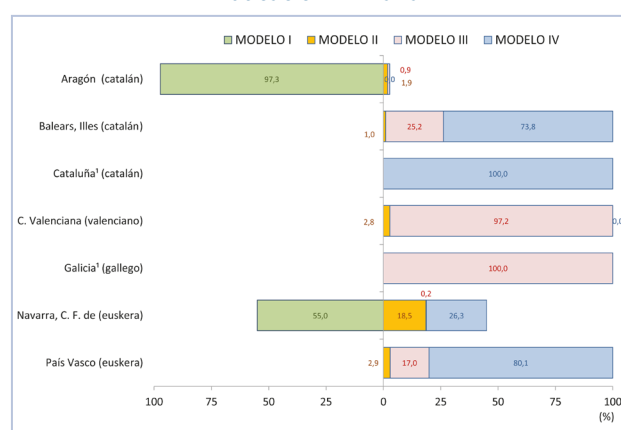
Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura B2.4.2**  
**Distribución porcentual del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024**

**Educación Infantil**



**Educación Primaria**

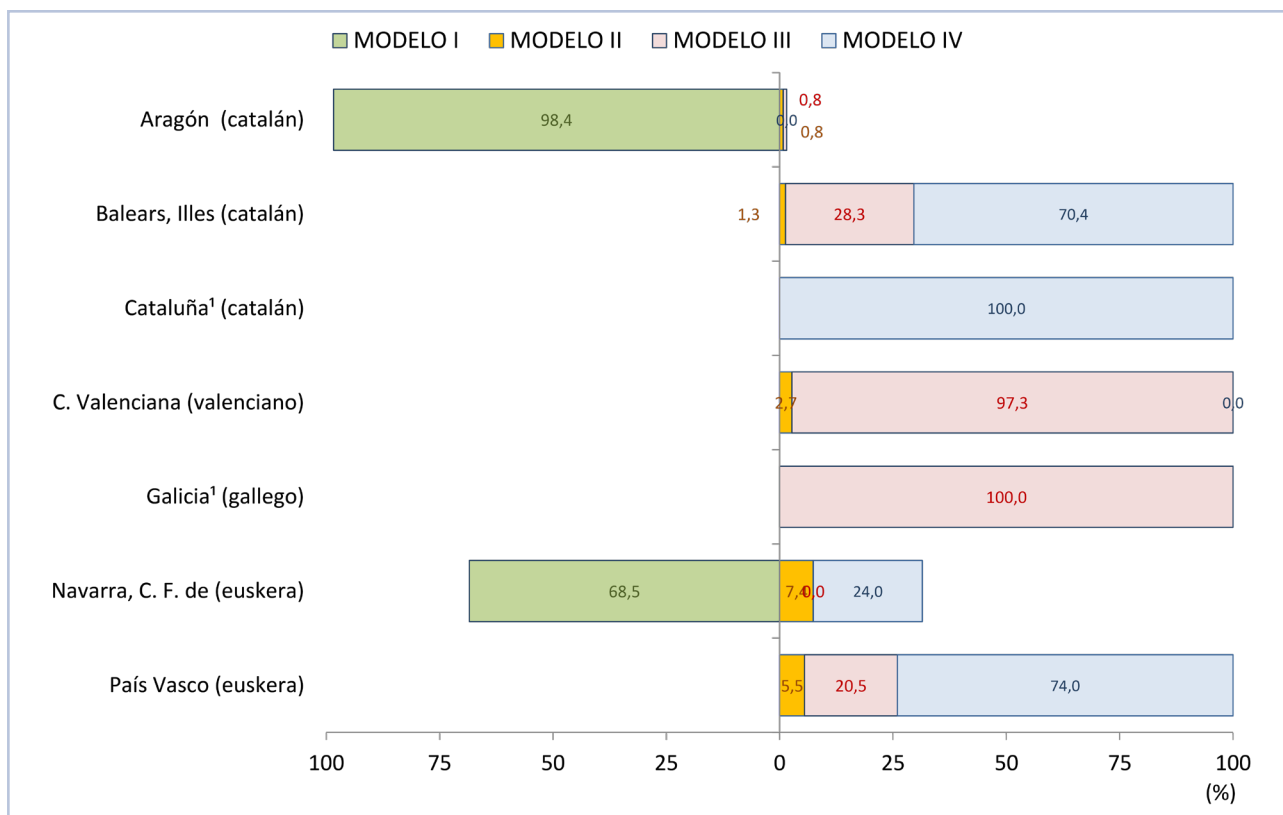


1. Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos, sino que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

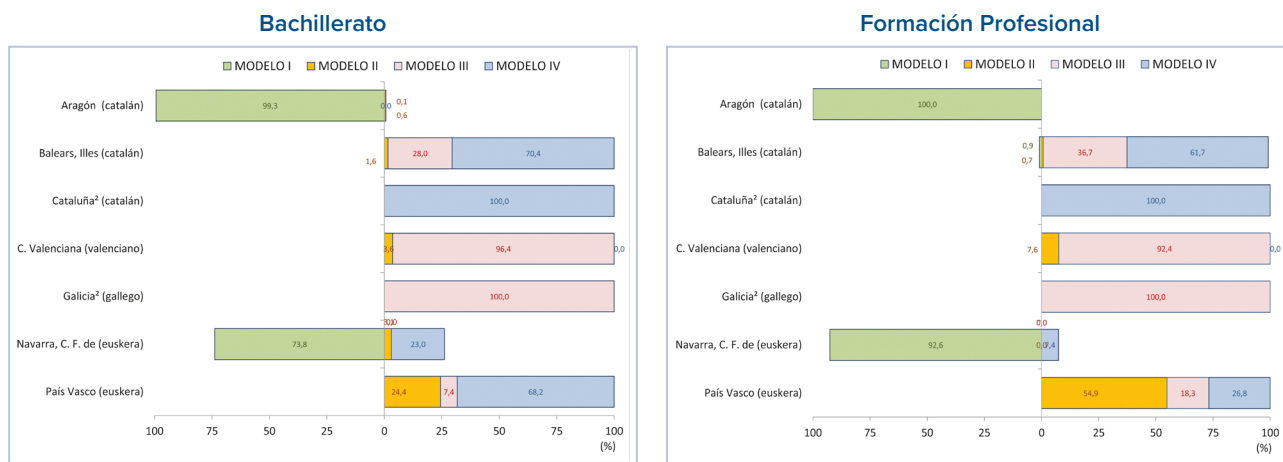
**Figura B2.4.3**  
Distribución porcentual del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024



1. Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos, sino que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura B2.4.4¹**  
Distribución porcentual del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024



1. Incluye el alumnado presencial y a distancia.

2. Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos, sino que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## B3 La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española<sup>117</sup>, en el artículo 27, declara la educación como derecho fundamental de todos y todas y apela a la participación. A este respecto, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». También especifica que «los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (artículo 29 y siguientes)<sup>118</sup>, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) establece que los sectores interesados en la educación participen en la programación general a través de órganos colegiados, el Consejo Escolar del Estado y consejos escolares para ámbitos territoriales no estatales. Más adelante determina el carácter del Consejo Escolar del Estado y, respecto al consejo escolar de los centros privados concertados, regula su composición y atribuciones, así como aspectos generales de su funcionamiento. Asimismo, estipula que «los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan constituir otros consejos escolares de ámbitos territoriales así como dictar las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento» (artículo 35).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>119</sup>, en su disposición final primera, modifica los siguientes artículos y disposiciones de la LODE:

- Artículo cuarto sobre los derechos y responsabilidades de los padres, madres o tutores y tutoras sobre la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.
- Apartado cinco del artículo quinto sobre el deber de las Administraciones educativas de favorecer el ejercicio del derecho de asociación de madres y padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.
- Artículo sexto sobre los derechos y deberes del alumnado.
- Apartado tres del artículo séptimo sobre el deber de las Administraciones educativas de favorecer el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.
- Último párrafo del artículo octavo sobre la elaboración de normas en los centros para la organización y funcionamiento de la participación del alumnado.
- Artículo vigésimo quinto sobre determinados aspectos de la autonomía de los centros privados no concertados.
- Apartado dos del artículo quincuagésimo cuarto sobre las facultades del director o directora de los centros concertados.
- Apartado uno de artículo quincuagésimo sexto sobre el consejo escolar de los centros privados concertados.
- Apartados c), d), f), n), y nuevo apartado d bis) del artículo quincuagésimo séptimo sobre el consejo escolar de los centros privados concertados.
- Apartado uno del artículo quincuagésimo noveno sobre el nombramiento del director o directora de los centros privados concertados.
- Artículo sexagésimo sobre el anuncio público de las vacantes del personal docente que se produzcan en los centros privados concertados.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo<sup>120</sup>, de Educación (LOE) introduce en los principios inspiradores de la educación «La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes» (artículo 1.j). En el artículo 118 incluye el principio general de la participación como valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución y, en el artículo 119, especifica que «La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través de su Consejo Escolar» y establece en los artículos 126 y 127 la composición y competencias del Consejo Escolar de los centros públicos.

117. < BOE-A-1978-31229 >

118. < BOE-A-1985-12978 >

119. < BOE-A-2020-17264 >

120. < BOE-A-2006-7899 >

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye un nuevo principio para el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas. En el artículo dos de la LOE añade un fin referido a la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, la inserción en la sociedad y la participación activa.

### B3.1 La participación del alumnado

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) señala en su artículo 2, entre los fines de la actividad educativa, el de «la preparación para participar activamente en la vida social y cultural». En coherencia con este fin, se reconoce al alumnado el derecho básico «a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes». Para hacerlo posible se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los estudiantes (artículos 6 y 8).

El artículo séptimo de la LODE enuncia que «los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan» y enumera las finalidades de las asociaciones. Al igual que respecto a los padres y madres, la Ley regula que el alumnado participe en la programación general de la enseñanza a través del Consejo Escolar del Estado y los Consejos Escolares de ámbitos territoriales.

Por su parte, la LOE establece que uno de los fines del sistema educativo es «la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento» (artículo 2.k). En el artículo 119 se agrega que «corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar» fomentado especialmente la del alumnado a través de su formación (LOMLOE, artículo 126).

En la disposición final primera 3 g) y 4b) y e) de la LOE, se realiza una modificación de la LODE en relación con los derechos y deberes del alumnado, en la que queda recogido su derecho «a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes», así como los deberes de «participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias» y de «participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado».

### B3.2 La participación de las familias

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) reconoce los derechos de los padres y madres en relación con la educación de sus hijos o pupilos y la garantía de la libertad de asociación de los padres y madres del alumnado en el ámbito educativo. Contempla la participación de las familias a través del Consejo Escolar del Estado y su intervención en el control y gestión de los centros públicos y privados concertados a través del consejo escolar del centro.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la normativa que la desarrolla inciden en la responsabilidad de los padres, madres o tutores legales en la educación de sus hijos e hijas y ponen de manifiesto que se les debe ofrecer información y asesoramiento sobre su progreso académico. En este sentido, expone que los centros deben promover compromisos educativos entre las familias o tutores y tutoras legales y el propio centro, en los que se consignan las actividades que padres, madres, profesorado y alumnado se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado (artículo 121.5).

En el artículo 118.4, sobre participación, autonomía y gobierno de los centros, se incluye como principio general que las Administraciones educativas adopten medidas que promuevan e incentiven la colaboración entre la familia y la escuela a fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos e hijas. El artículo 119.4 especifica que los padres y madres pueden participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones y que las Administraciones educativas deben favorecer la información y la formación dirigida a ellos. Los apartados del artículo 119 modificados por la LOMLOE establecen que las Administraciones educativas deben garantizar la participación activa de la comunidad educativa en las cuestiones relevantes de la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.

Esta misma Ley regula la composición y las competencias del consejo escolar de los centros públicos (artículos 126 y 127). Respecto a las competencias, especifica que las familias tienen el cometido de conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el consejo escolar, a instancia de padres, madres, tutores o tutoras legales, o en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas (artículo 127.h de la LOE).

### B3.3 Ayudas al asociacionismo del alumnado y de las familias

#### Ayudas a organizaciones de alumnado

El artículo 16 del Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Formación Profesional debe fomentar las actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnado mediante la concesión –conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad– de las ayudas que para tales fines figuren en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado. Para atender a dichas previsiones, el Ministerio de Educación y Formación Profesional hace pública una convocatoria anual de ayudas, con el fin de dotar a aquellas organizaciones de ámbito estatal y las de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio– de recursos económicos, actividades de apoyo a la labor educativa de los centros y para el fomento de la participación del alumnado.

En cumplimiento de esta previsión, se publicó la Resolución de 8 de marzo de 2024<sup>121</sup> (BOE de 14 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2024. Estas ayudas fueron otorgadas por Resolución de 10 de octubre de 2024<sup>122</sup> de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos, correspondientes a 2024.

En la **tabla B3.3.1** se ofrece la información correspondiente a los importes que recibieron las entidades solicitantes por los proyectos subvencionados.

**Tabla B3.3.1**  
**Ayudas a confederaciones y federaciones de estudiantes de ámbito estatal. Convocatoria de 2024**

Unidades: euros

Entidades solicitantes	Programa subvencionado	Importe
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)	«Red de Estudiantes para la participación Estudiantil, Convivencia y la Igualdad en la Educación. Programa de trabajo para promoción de la igualdad y la equidad en la educación, permanencia y participación en el sistema educativo»	34.627,00
Sindicato de Estudiantes	«Por unas aulas en igualdad para tod@s. ¡Sí a la FPI! ¡Sí a la Formación Profesional, sí al Fomento de Participación, sí al Fomento de la Permanencia, convivencia y bienestar en el sistema educativo!»	36.035,00
<b>Total</b>		<b>70.662,00</b>

Fuente: Subdirección General del Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### Ayudas a organizaciones de padres y madres

El artículo 16 del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos<sup>123</sup>, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia (ahora denominado Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes) fomente las actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones

121. < BOE-B-2024-8951 >

122. < Resolución de 10 de octubre de 2024 >

123. < BOE-A-1986-20181 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

de padres de alumnos mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de dicha previsión se publicó la Resolución de 17 de julio de 2024 <sup>124</sup> de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, durante 2024. Estas ayudas fueron otorgadas por Resolución de 21 de octubre de 2024<sup>125</sup> del Secretario de Estado de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 17 de julio de 2024.

En la **tabla B3.3.2** se ofrece la información correspondiente a los importes que recibieron las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado para sufragar las actividades y los costes necesarios para su realización.

**Tabla B3.3.2**

**Ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado. Convocatoria de 2024**

Unidades: euros

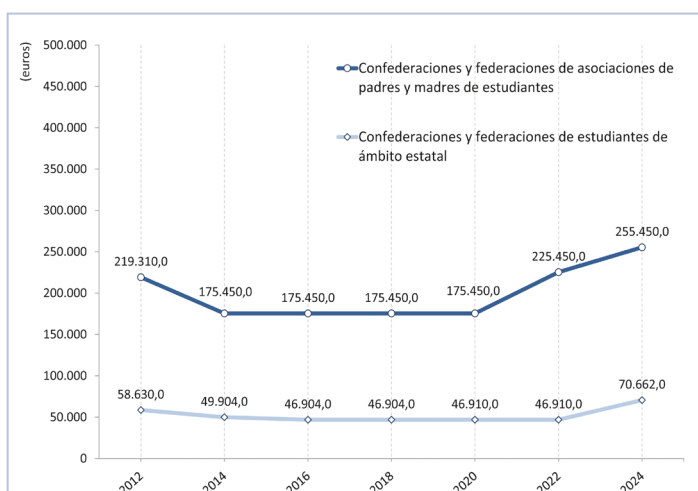
Entidades solicitantes	Actividades	Costes indirectos	Total
Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnado (CEAPA)	71.310,38	74.243,05	145.553,43
Confederación Católica Nacional de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA)	71.909,62	21.236,95	93.146,57
Federación Regional de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Ceuta (FAMPA Ceuta)	5.424,72	2.485,48	7.910,20
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Enseñanza (FEPACE)	1.770,17	2.053,23	3.823,40
Federación española de asociaciones de padres de alumnos de colegios agustinos (FAGAPA)	2.855,11	2.161,29	5.016,40
<b>Total</b>	<b>153.270,00</b>	<b>102.180,00</b>	<b>255.450,00</b>

Fuente: Subdirección General del Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B3.3.3** se muestra la evolución del importe de las ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado a lo largo del periodo comprendido entre 2012 y 2024, en la que se observa un aumento de las ayudas en los últimos años.

**Figura B3.3.3**

**Evolución de las ayudas a confederaciones y federaciones de estudiantes y de asociaciones de padres y madres del alumnado de ámbito estatal. Convocatorias de 2012 a 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General del Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

124. < BOE-B-2024-26979 >

125. < BDNS identificador 775809 >

## B3.4 Los consejos escolares y otros órganos de participación de los centros

### *El consejo escolar del centro*

El consejo escolar del centro es el órgano a través del que se garantiza la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros públicos y privados concertados. La LOE regula la composición (artículo 126) y las competencias del consejo escolar de los centros públicos (artículo 127) y de los centros privados concertados (disposición final primera de la LOE).

### *Otros órganos de participación*

Además del consejo escolar, en los centros educativos existen otros órganos colegiados de participación:

- El Claustro del profesorado, presidido por el director o directora e integrado por todos los docentes, es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro. Le corresponden las competencias pedagógicas y didácticas, además de la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del centro.
- Diversos órganos de coordinación docente que promueven el trabajo en equipo del profesorado, y cuya denominación y composición varía según el nivel educativo, el tipo de centro y la normativa específica de las Comunidades Autónomas.
- Junta de delegados y delegadas.

## B3.5 Los consejos escolares autonómicos y otros consejos territoriales

El país se estructura en una densa red de consejos escolares territoriales cuya legislación los organiza en autonómicos, provinciales (territoriales en el País Vasco), comarcales y municipales, aunque no todos ellos están constituidos. Por otra parte, la normativa se adecúa a las particularidades de los territorios, lo que da lugar a consejos territoriales (Cataluña), insulares (Illes Balears) o de distrito (Extremadura).

### *Los consejos escolares autonómicos*

Los consejos escolares autonómicos son los órganos de participación y consulta de los diversos sectores sociales implicados en la educación en los respectivos territorios autonómicos. En general, son consultados respecto a la programación de las enseñanzas; emiten dictámenes sobre legislación y normativa educativa, así como informes y propuestas a sus respectivas Administraciones educativas autonómicas.

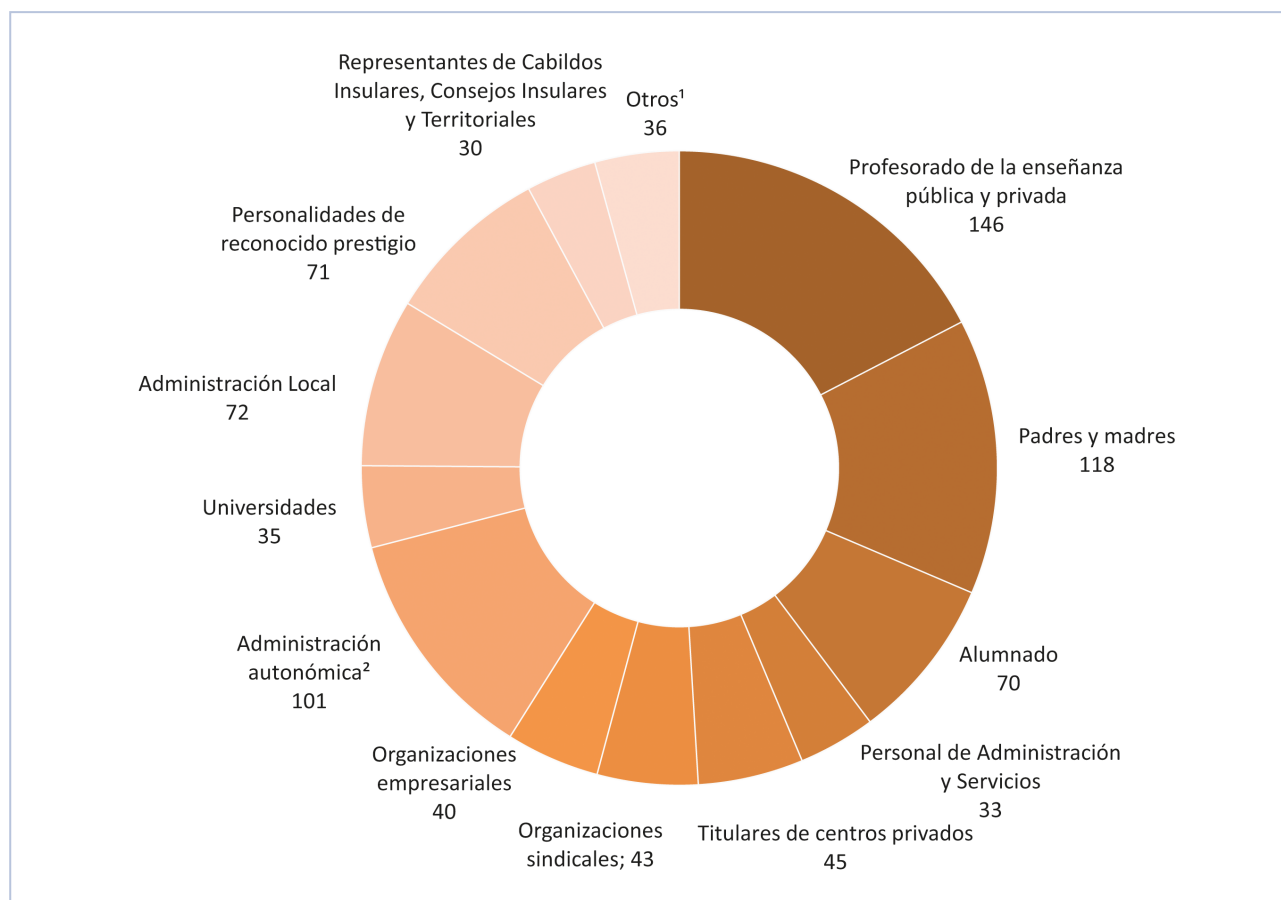
La representación proporcional de los diversos sectores sociales en cada uno de los consejos escolares autonómicos y la del Consejo Escolar del Estado es bastante similar, si bien el número total de consejeros y consejeras es variable. Como se puede apreciar en la **figura B3.5.1** sobre la distribución del conjunto de los miembros de los consejos escolares autonómicos, el 17,4 % corresponde a representantes del profesorado, el 14,0 % a los de padres y madres y el 8,3 % al alumnado. El siguiente grupo en proporción de representación es el correspondiente a las Administraciones, tanto autonómicas como locales (12,0 % y 8,6 %, respectivamente), que conjuntamente suponen el 20,6 % de los miembros de los consejos. Seguidamente, con un 8,5 %, está el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la educación. Así, el total del grupo de representantes indicados –profesorado, padres y madres, alumnado, Administraciones y personalidades nombradas por las Administraciones– supone el 68,8 % de los miembros de los consejos escolares autonómicos y el porcentaje restante está integrado por representantes de organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, universidades de otras entidades profesionales, asistenciales, culturales y, en algunos casos, por representantes de las Asambleas Legislativas Autonómicas.

En Ceuta y Melilla se crearon, en el año 2009, los Foros de la Educación (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio 168<sup>126</sup> y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio 169<sup>127</sup>) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta, tarea que corresponde a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado.

126. < BOE-A-2009-9624 >

127. < BOE-A-2009-9625 >

**Figura B3.5.1**  
**Distribución del conjunto de consejeros y consejeras de los Consejos Escolares Autonómicos por sector al que representan**



1. Otros incluye representantes de: Movimientos de Renovación Pedagógica, la Asamblea Legislativa, Colegio de Doctores y Licenciados, Consejos de la Juventud, Cooperativas de Enseñanza, Seminario de Estudios Gallegos, Instituto de Estudios Catalanes, Academia de la Lengua, Organizaciones que prestan atención a las personas con discapacidad, Organizaciones de la Mujer y Parlamento de Navarra.

2. Administración autonómica: incluye a directores y directoras de centros nombrados por las Administraciones educativas.

Fuente: Elaboración propia.

### Consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales se constituyen como órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios con diferentes composiciones y sistemas de funcionamiento. En líneas generales, estos consejos están integrados por representantes del alumnado, de las familias, del profesorado, grupos sociales del municipio, Administración educativa y Administración municipal. En general, los consejos escolares municipales están presididos por la persona que ostenta la máxima representación municipal.

Los consejos escolares municipales son muy numerosos, pero no existe una base de datos actualizada de estos. De los datos facilitados por los consejos escolares autonómicos, independientemente de que puedan ejercer otras funciones contempladas en sus respectivas normativas, los temas que se tratan en estos Consejos Escolares Municipales son mayoritariamente:

- establecimiento del calendario escolar y festivos locales;
- becas, recursos y transporte;
- escolarización del alumnado;
- la política educativa en los centros educativos;



## Mapa de la participación

Las estructuras efectivamente desarrolladas en las distintas Comunidades Autónomas son las siguientes:

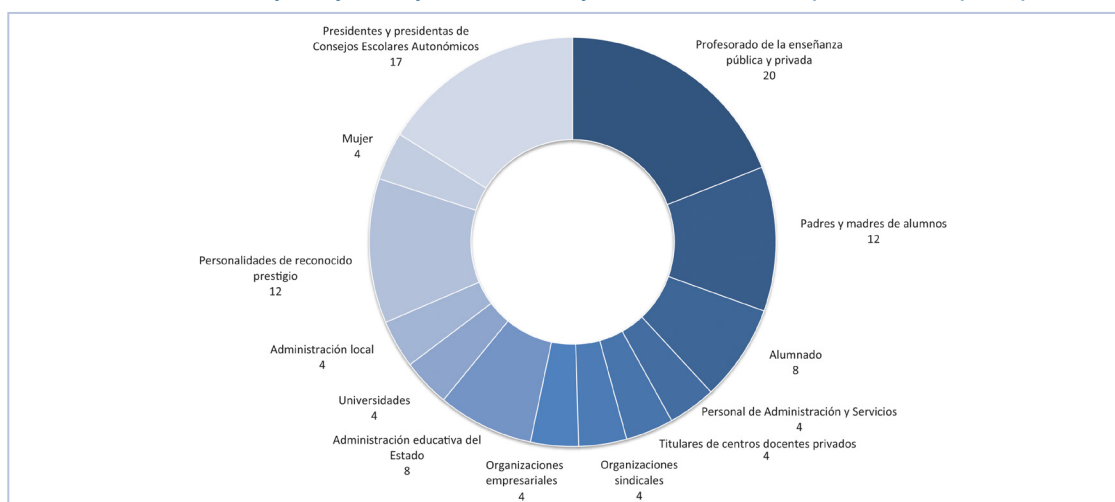
- Consejo escolar autonómico y consejo escolar municipal: Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Galicia, La Rioja, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia.
- Consejo escolar autonómico, otro consejo escolar propio y consejo escolar municipal: Cataluña, donde «otro consejo escolar» se denomina «territorial» y en Extremadura con el nombre de «distrito».
- Consejo escolar autonómico, insulares y municipales: Illes Balears.
- Consejo escolar autonómico: Comunidad Foral de Navarra.
- Foros en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En el mapa accesible desde el enlace < <https://maphub.net/ConsejoEscolarEstado/mapa-de-la-participacion> > se presentan los distintos consejos escolares autonómicos y los Foros de la Educación y, según los datos obtenidos hasta la fecha de la publicación de este INFORME, los municipios de más de 3.000 habitantes que disponen de consejo escolar municipal<sup>128</sup>.

## B3.6 El Consejo Escolar del Estado<sup>129, 130</sup>

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, por la que se crea el Consejo Escolar del Estado, determina que es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno (artículo 30). Enumera los sectores representados por sus miembros (artículo 31) y las cuestiones sobre las que debe ser consultado preceptivamente, además de cualquiera otra que el Ministerio competente decida someterle a consulta. Por último, establece que por propia iniciativa este órgano puede formular propuestas al entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia sobre esas cuestiones y cualquier otra concerniente a la calidad de la enseñanza. El Real Decreto 694/2007, de 1 de junio<sup>131</sup>, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, desarrolla lo previsto en la LOE y establece la composición del Consejo (**figura B3.6.1** y **tabla B3.6.1**), sus competencias y su funcionamiento, tal y como se detalla a continuación.

**Figura B3.6.1**  
Distribución de los consejeros y consejeras del Consejo Escolar del Estado por sector al que representan



Fuente: Elaboración propia.

128. La información de este mapa se irá actualizando y ampliando según se vayan recopilando más datos.

129. Sitio web del Consejo Escolar del Estado < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cee/portada.html> >

130. Memoria 2024 del Consejo Escolar del estado < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2024.html> >

131. < BOE-A-2007-11589 >

El Consejo Escolar del Estado funciona en Pleno, en Comisión Permanente, en Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos y en Ponencias (artículo 11).

**Tabla B3.6.1**  
**Composición del Consejo Escolar del Estado**

		Nombramiento	
Presidenta		Consejo de Ministros a propuesta de la ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes	
Vicepresidente		Ministerio de Educación y Formación Profesional oído el Pleno	
Secretaria General <sup>1</sup>		Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes	
Número de consejeros y consejeras	Sector al que representan	Nombramiento	Componentes
20	Profesorado	Ministra, a propuesta de las organizaciones sindicales del profesorado más representativas	(ANPE) Asociación Nacional del Profesorado Estatal-Sindicato Independiente; (CSICSIF) Central Sindical Independiente y de Funcionarios; (FECC.OO.) Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras; (FeSPUGT) Federación de Empleados de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores; (STESI) Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza-Intersindical; (FSIE) Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza; (USO) Unión Sindical Obrera-Federación de Enseñanza
12	Padres y madres del alumnado	Ministra, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado con mayor representatividad	(CEAPA) Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado; (CONCAPA) Confederación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos
8	Alumnado	Ministra, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de alumnado con mayor representatividad	(CANAE) Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes; (FAEST) Federación de Asociaciones de Estudiantes; (SE) Sindicato de Estudiantes; (UDE) Unión Democrática de Estudiantes
4	Personal de administración y servicios de centros	Ministra, a propuesta de sus organizaciones sindicales más representativas	(FECC.OO.) Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras; (FeSP.UGT) Federación de Empleados de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores
4	Titulares de centros docentes privados	Ministra, a propuesta de las organizaciones de titulares y empresariales de la enseñanza que ostenten el carácter de más representativas	(ACADE) Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza; (CECE) Confederación Española de Centros de Enseñanza; (EyG) Confederación de Centros «Educación y Gestión»; (FERE-CECA) Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Centros Católicos
4	Organizaciones sindicales	Ministra, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas	(CC.OO.) Confederación Sindical de Comisiones Obreras; (CIG) Confederación Intersindical Galega; (ELA/STV) Confederación Sindical Euzko Languillen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos; (UGT) Unión General de Trabajadores
4	Organizaciones empresariales	Ministra, a propuesta de las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la vigente legislación laboral, sean más representativas	(CEOE) Confederación Española de Organizaciones Empresariales; (CEPYME) Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa
8	Administración educativa del Estado	Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes	
4	Representantes de las entidades locales	Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes	(FEMP) Federación Española de Municipios y Provincias
4	Universidades	Ministra, dos a propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria y dos a propuesta del Consejo de Universidades	Los propuestos por la CGPU fueron representantes de los Gobiernos autonómicos de Aragón y La Rioja; los propuestos por el CU fueron representantes de la UNED y de la Universidad Pública de Navarra
12	Personalidades de reconocido prestigio <sup>2</sup>	Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes	Personalidades destacadas en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y de organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza
4	Mujer	Ministra, a propuesta de organizaciones de mujeres, del Instituto de la Mujer y del Ministerio responsable de los Asuntos Sociales entre personalidades de reconocido prestigio en la lucha para la erradicación de la violencia de género	Representantes de ámbitos institucionales y de la sociedad civil concernidos en el tema de la mujer
17	Presidencia de Consejos Escolares Autonómicos	Ministra, a propuesta de los Consejeros de Educación de las respectivas Administraciones autonómicas	

1. La Secretaria General asiste, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos del Consejo (Pleno, Comisión Permanente, Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos y Ponencias), siendo la jefa del personal técnico y de los servicios del Consejo, bajo la autoridad de la Presidenta.

2. Uno de los consejeros o consejeras designados en este grupo pertenece a las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se desarrollan las funciones generales del Consejo Escolar del Estado, así como las acciones llevadas a cabo durante el curso 2023-2024<sup>132</sup>, tanto las derivadas de sus competencias prescriptivas como otras recogidas en el Plan Estratégico del Consejo.

### Las tareas del Pleno

De acuerdo con el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, corresponde al Pleno, entre otras de sus competencias, aprobar el INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, función que se desarrolla con la implicación de la Comisión Permanente que actúa como Ponencia de Estudios.

Como es preceptivo, una vez aprobado el INFORME 2024 por el Pleno, celebrado el 10 de diciembre de 2024, comenzó la elaboración del INFORME 2025 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, referido al curso 2023-2024, cuyo contenido se ha desarrollado con el siguiente enfoque:

- Aproximarse, en cuanto a estilo, formato y contenido, a los informes internacionales integrando, no obstante, las orientaciones prescriptivas que recoge a este respecto el Reglamento del Consejo.
- Adoptar un enfoque sistémico que incluya contexto, datos de entrada, procesos, resultados.
- Establecer una clara distinción entre la parte descriptiva –capítulos A, B, C, D y E– y la parte valorativa y propositiva, recogida en el capítulo F de propuestas de mejora.
- Basar la parte descriptiva en indicadores reconocidos internacionalmente.
- Abordar, de un modo sistemático, la comparación interna del sistema educativo español, es decir, entre cada una de sus Comunidades y Ciudades Autónomas, así como la comparación externa con los países de la Unión Europea; y realizar el análisis de la evolución, en amplios periodos, de los ámbitos nacional y europeo.
- De acuerdo al objetivo número 3 del Plan estratégico del Consejo «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para incorporar de manera singular pocas, pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno», el procedimiento seguido para la construcción de dichas propuestas se ha basado en un proceso de diálogo y búsqueda de consensos entre los consejeros y consejeras del Pleno.

Junto a la edición del INFORME 2024 se ha elaborado un vídeo que muestra de manera atractiva aspectos relevantes del mismo. La versión electrónica del INFORME está disponible en internet, la edición en papel se ofrece mediante el sistema de «impresión bajo demanda».

En el periodo correspondiente a este INFORME, se celebró una única reunión del Pleno, el 12 de diciembre, para la aprobación del INFORME 2023.

### Las tareas de la Comisión Permanente

Junto con su implicación en la elaboración del INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, la Comisión Permanente tiene asignadas reglamentariamente competencias relativas a la elaboración de dictámenes sobre «los proyectos de reglamentos que hayan de ser aprobados por el Gobierno en desarrollo de la legislación básica de la enseñanza» (artículo 15 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado – BOE del 13 de junio de 2007). Para cumplir con tales funciones de asesoramiento al Gobierno y atender las exigencias de participación social a través de su Comisión Permanente, el Consejo dictamina sobre todos aquellos proyectos normativos relacionados con la educación con rango de reales decretos o de órdenes ministeriales. Desde el año 2012, en aplicación del principio de transparencia, los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado se pueden consultar en la página web de este Consejo<sup>133</sup>. Como puede apreciarse, en la **tabla B3.6.2**, durante el curso 2023-2024 el Consejo Escolar del Estado emitió 17 dictámenes, 10 correspondientes a reales decretos y 7 a órdenes ministeriales.

Asimismo, durante el curso 2023-2024, la Comisión Permanente participó en una serie de acciones, eventos, comisiones y ponencias que se detallan más adelante.

132. Para ampliar la información dada en este INFORME, se pueden consultar las memorias anuales del Consejo Escolar del Estado: < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/memorias.html> >

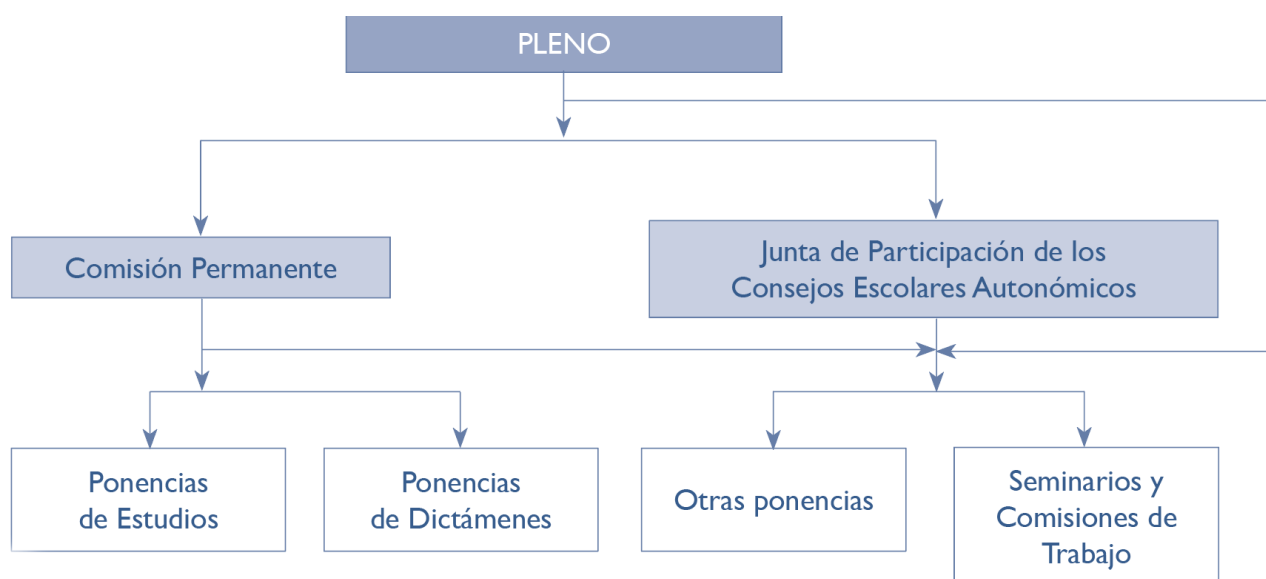
133. < <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/actuaciones/dictámenes.html> >

**Tabla B3.6.2**  
**Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado. Curso 2023-2024**

Denominación del Proyecto	Dictaminado
1. Proyecto de Orden por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024.	Comisión Permanente 24-10-2023
2. Proyecto de Real Decreto complementario al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 05-12-2023
3. Proyecto de Real Decreto complementario al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 05-12-2023
4. Proyecto de Real Decreto complementario al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 05-12-2023
5. Proyecto de Real Decreto complementario al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen cursos de especialización de Grado Medio y Superior, y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 05-12-2023
6. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025.	Comisión Permanente 09-01-2024
7. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Atletismo.	Comisión Permanente 05-03-2024
8. Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, del 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.	Comisión Permanente 12-03-2024
9. Borrador de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de Grado Básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	Comisión Permanente 16-04-2024
10. Borrador de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de Grado Medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	Comisión Permanente 16-04-2024
11. Borrador de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de Grado Superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	Comisión Permanente 16-04-2024
12. Proyecto de Real Decreto por el que se crea la especialidad de Trikitixa en las enseñanzas profesionales de música y se establecen los aspectos básicos del currículo de esta especialidad.	Comisión Permanente 18-06-2024
13. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.	Comisión Permanente 18-06-2024
14. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen el procedimiento y el marco de referencia para la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por las personas adultas a través de la experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.	Comisión Permanente 23-07-2024
15. Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional.	Comisión Permanente 23-07-2024
16. Proyecto de Orden Ministerial de autorización de centros formativos privados en el exterior para impartir ofertas del sistema de Formación Profesional español.	Comisión Permanente 23-07-2024
17. Proyecto del Real Decreto por el que se regula la inspección educativa.	Comisión Permanente 06-08-2024

Fuente: Elaboración propia.

Figura B3.6.2  
Estructura funcional del Consejo Escolar del Estado



Fuente: Elaboración propia.

Lo establecido en el Real Decreto 694/2007 se concreta en la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre<sup>134</sup>, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento. La estructura de los diferentes órganos colegiados que configuran el Consejo Escolar del Estado se muestra en la **figura B3.6.2**.

Las reuniones del Consejo se celebraron de forma presencial hasta la llegada de la pandemia. A partir de marzo de 2020 pasaron a realizarse de manera virtual y, conforme mejoraron las condiciones sanitarias, se adoptó principalmente el formato híbrido, que se mantiene en la actualidad.

### **Las tareas de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos**

Como órgano de cooperación territorial, corresponde a la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos (JPA) el ejercicio, entre otras, de las siguientes competencias:

- Elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada Comunidad Autónoma.
- Acordar el estudio de temas de especial relevancia para el sistema educativo en las Comunidades Autónomas y la constitución de las correspondientes comisiones de trabajo.
- Acordar la celebración de Seminarios, Jornadas o Conferencias que puedan contribuir a incrementar los niveles de calidad del sistema educativo.

Ante el interés manifestado por la Junta de Participación Autonómica en tratar diversos temas educativos en profundidad, se puso en marcha en su momento la iniciativa «Buscando la convergencia. Conversaciones en el Consejo Escolar del Estado». Este espacio, muy dinámico, se ha materializado principalmente en un conjunto de seminarios web dedicados a abordar dichos temas con la comunidad educativa, y que cuentan con la participación de personas expertas en educación, así como de las Administraciones educativas. Este espacio ha continuado muy activo durante el periodo correspondiente a este INFORME. Asimismo, la ponencia creada para atender y trabajar la coeducación continuó trabajando con el objetivo de elaborar una guía específica.

Para el desarrollo de estas y otras acciones, la Junta de Participación Autonómica se reunió durante el curso 2023-2024 en dos ocasiones.

134. < BOE-A-2008-20394 >

A

B

C

D

E

F

## Otras tareas realizadas por el Consejo Escolar del Estado

### Buscando la convergencia. Conversaciones en el Consejo Escolar del Estado<sup>135</sup>

Este espacio se creó para albergar las acciones que el Consejo Escolar del Estado realiza para proporcionar información y espacios de reflexión sobre temas de interés para la comunidad educativa. Asimismo, con esta acción se pretende responder a otro de los objetivos del Plan Estratégico: «Aumentar la participación activa y la implicación de los consejeros y consejeras».

Como se ha expuesto con anterioridad contiene, principalmente, seminarios web en los que colaboran expertos en educación, representantes de la comunidad educativa y de la Administración, así como diversas instituciones.

Los seminarios web de la «Agenda de temas compartidos» los desarrolla la Junta de Participación Autonómica y colaboran integrantes de la Comisión Permanente.

Los seminarios realizados dentro de «Diálogos con instituciones» tienen como finalidad potenciar la participación con expertos y expertas e instituciones del campo de la educación.

Por último, durante el curso 2023-2024 se creó el espacio «Diálogos sobre tecnologías educativas», que fue el marco en el que se desarrolló el seminario web «El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI», con la participación de importantes personalidades relevantes en este ámbito.

### Ponencia de coeducación<sup>136</sup>

Tras la presentación y publicación de la «Guía de Consejo Escolares que coeducan», el 7 de marzo de 2023, el trabajo de la ponencia durante el curso 2023-2024 se ha centrado en la actualización, en la elaboración de unas indicaciones de uso, en el diseño del testeo en centros educativos, así como en su digitalización. Este trabajo se ha desarrollado a través de las cuatro reuniones celebradas en el curso.

### Comisión de trabajo para la revisión normativa del Reglamento de Consejo Escolar del Estado

Desde 2020 esta comisión se encarga de la elaboración del proyecto de nuevo reglamento. Este proceso, busca adaptar el actual Reglamento –aprobado por Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre– al nuevo contexto tecnológico y normativo, especialmente a las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Revista PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA<sup>137</sup> es una revista publicada por el Consejo Escolar del Estado que inició su edición en noviembre de 2005. Incluye artículos originales sobre investigación educativa básica y aplicada, así como sobre experiencias y estudios de innovación educativa, ensayos, informes y reseñas de publicaciones. Va destinada preferentemente a quienes integran la comunidad educativa, la comunidad científica de las Ciencias de la Educación y las Administraciones educativas.

Durante el periodo correspondiente a este INFORME se elaboró la edición del número 13 de la segunda época de la revista, denominado *Participación del alumnado: voces y experiencias*, que fue publicado y presentado en noviembre de 2023, coincidiendo con el Día Internacional del Estudiante. Esta edición se dedicó a la participación del alumnado en diferentes ámbitos, reflejando así el compromiso del Consejo Escolar del Estado en la puesta en valor y difusión de proyectos y actuaciones que puedan servir de inspiración en el desarrollo de estos aprendizajes que permiten a las personas crecer en un entorno de proximidad y, así, desarrollarse en un mundo global.

Se trabajó también muy intensamente en la elaboración del número 14 de la segunda época de la revista, bajo el título «El bienestar integral de la comunidad educativa». En este número se reflexiona, a través de importantes firmas, sobre las múltiples dimensiones del bienestar, desde la salud física hasta su impacto en el rendimiento escolar, el bienestar en la infancia y las familias en situaciones adversas o los efectos del cambio climático sobre la salud. Todo ello ilustrado con fragmentos de la obra de El Bosco «El jardín de las delicias».

135. < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/buscando-convergencia/portada.html> >

136. < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/coeducacion.html> >

137. < <https://www.educacionyfpdeportes.gob.es/mc/cee/publicaciones/revista-participacion-educativa/sumario-n12.html> >

## Grupo de trabajo sobre el «Uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI»

En el marco del desarrollo del Objetivo estratégico 2 «Aumentar la participación activa y la implicación de los consejeros y consejeras» y ante el interés mostrado en la reflexión sobre el uso de dispositivos móviles en la educación, se creó este grupo de trabajo. El grupo se reunió en ocho ocasiones entre enero y junio de 2024, resultando de su análisis y reflexiones el documento de amplio impacto «Uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI»<sup>138</sup>, aprobado y presentado en junio de 2024.

### Sitio web y redes sociales

El sitio web y las redes sociales informan y ofrecen documentación sobre la labor realizada por el Consejo en el desempeño de sus funciones institucionales, incrementando la transparencia del órgano y destacando todo el recorrido de la institución desde sus inicios, reflejado en sus dictámenes, sus informes, sus acciones y sus aportaciones más relevantes a la comunidad educativa.

Durante el curso 2023-2024 se siguió potenciando el sitio web y se avanzó en el espacio para albergar *Buscando la convergencia. Conversaciones en el Consejo Escolar del Estado* con los seminarios web e información adicional sobre los temas tratados.

Asimismo se continuó el impulso de las redes sociales incrementando su número de seguidores en X y en Instagram. El canal del Consejo en YouTube ha permitido el seguimiento audiovisual de los seminarios web y, entre otros, del número de la revista PARTICIPACIÓN EDUCATIVA publicado durante el mencionado curso escolar. Todo ello permite al Consejo Escolar del Estado aumentar la difusión de las líneas de trabajo que desarrolla.

### Colaboración con otras instituciones

El Consejo Escolar del Estado está representado en el Observatorio de Becas y Ayudas a través de consejeros y consejeras pertenecientes a asociaciones de padres y madres –Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado (CEAPA) y Confederación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA)–, asociaciones de alumnado (CANAE) y asociaciones del profesorado –Asociación Nacional del Profesorado Estatal-Sindicato Independiente (ANPE) y Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FECC. OO.)–. Colabora en el Consejo de Desarrollo Sostenible mediante la participación de un consejero representante de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)<sup>139</sup>. Tiene representación en el Foro para la inclusión educativa del alumnado con discapacidad.

Destaca también la participación del Consejo en el «Comité de personas expertas para la generación de entornos digitales seguros para la infancia y la adolescencia» a partir de marzo de 2024, convocado por el Ministerio de Juventud e Infancia, y hasta la presentación de sus conclusiones durante el último trimestre de 2024.

138. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/ca/mc/cee/buscando-convergencia/dialogos-tic/dispositivos-moviles.html> >

139. < BOE-A-2020-10270 >

A

## B4 Políticas educativas

B

### B4.1 Atención a la diversidad, orientación y convivencia

C

#### *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*

D

E

F

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece los principios de la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (artículo 71). La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>140</sup>, LOMLOE, modifica los apartados 1 y 2 de dicho artículo, estableciendo que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (artículo 71.1). Además, especifica que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado (artículo 71.2).

A continuación, la LOE, en el artículo 72, regula los recursos que deben disponer las Administraciones para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Al respecto instituye que deben proporcionar el profesorado de las especialidades correspondientes y profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado, especificando que los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados. Por su parte, los centros tienen la responsabilidad de organizarse y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

Finalmente, regula que las Administraciones educativas puedan colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización, una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo, la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación<sup>141</sup> establece el derecho de los padres y madres o tutores legales a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas (artículo 4.1.e) y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional (artículo 4.1.g), así como a participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros dispongan con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas (artículo 4.2.d).

La Ley Orgánica establece que las Administraciones educativas deben garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres, madres, tutores o tutoras en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado, así como adoptar las medidas oportunas para que los padres y madres reciban el adecuado asesoramiento individualizado y la información que les ayude en la educación de sus hijos e hijas (artículo 71).

Además, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la atención a la diversidad, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece: Programas de Diversificación Curricular (art. 27)<sup>142</sup> y Ciclos Formativos de Grado Básico (art. 30)<sup>143</sup>.

Respecto a Bachillerato, el artículo 34. 3. contempla que se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

140. < BOE-A-2020-17264 >

141. < BOE-A-1985-12978 >

142. < BOE-A-2020-17264 > artículo 27

143. < BOE-A-2020-17264 > artículo 30



## Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

En los inicios del siglo XXI se incorporó un avance fundamental al abordar la discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos. Esta nueva perspectiva se plasmó política y jurídicamente en la «Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>144</sup>» (2006), cuyo artículo 24 reconoce de manera específica el derecho a la educación y propone un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, basado en los principios de normalización, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La Ley Orgánica 2/2006, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>145</sup>, declara que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los principios de:

«La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.»

En los capítulos referidos a la ordenación de las enseñanzas expone que la acción educativa debe procurar la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y adaptarse a sus ritmos de trabajo, especifica las prioridades en Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. El capítulo 1 del Título II, sobre la equidad en la educación, ordena la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La LOMLOE modifica el artículo 73 de la LOE sobre el ámbito del alumnado en estos términos:

- «1. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.»
- «2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.»

Asimismo, la LOMLOE modifica los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 74 de la LOE referidos a la escolarización de este alumnado, que quedan redactados del siguiente modo:

- «2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las Administraciones educativas. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres o tutores legales del alumnado. Las Administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.»
- «3. Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.»
- «4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria. Para atender adecuadamente a dicha escolarización, la relación numérica entre profesorado y alumnado podrá ser inferior a la establecida con carácter general.»

144. < BOE-A-2008-6963 >

145. < BOE-A-2020-17264 >

«5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y postobligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, durante el curso escolar.»

Por último, se introducen los siguientes cambios en los cuatro apartados del artículo 75 cuya nueva denominación es «Inclusión educativa, social y laboral»:

«1. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá contar con un curso adicional. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.»

«2. Con objeto de reforzar la inclusión educativa, las Administraciones educativas podrán incorporar a su oferta educativa las lenguas de signos españolas.»

«3. Con la finalidad de facilitar la inclusión social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.»

«4. Las Administraciones educativas establecerán una reserva de plazas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad.»

### **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030**

Se elaboró la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030<sup>146</sup> que fue aprobada el 3 de mayo de 2022, y que potenciará el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las personas con discapacidad.

Sus principios inspiradores se construyen sobre las bases de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un compromiso mundial para que la igualdad sea una realidad que alcance a todas las personas y grupos y, al tiempo, una oportunidad más para cristalizar los derechos de las personas con discapacidad.

El abordaje y desarrollo de políticas y actuaciones en el ámbito de la discapacidad involucra de forma transversal a múltiples agentes. Se incluyen las siguientes medidas estratégicas en educación y formación:

- Desarrollar el modelo de educación inclusiva como recoge la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Promover el conocimiento de la discapacidad y la adaptación a las realidades educativas del alumnado con discapacidad, en accesibilidad y diseño universal.
- Facilitar la orientación y el acompañamiento en itinerarios formativos que permitan a las personas con discapacidad una capacitación profesional que facilite su acceso al mundo laboral.
- Posibilitar el acceso y permanencia, así como opciones y alternativas accesibles y adaptadas que permitan la movilidad internacional y el estudio de idiomas del alumnado con discapacidad en todas las etapas educativas.

### **Acciones de ámbito estatal desarrolladas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (SGCP)**

#### **Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro**

- Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2023-2024<sup>147</sup>.

146. < [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/Estrategia\\_Espanola\\_Discapacidad\\_2022\\_2030.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/Estrategia_Espanola_Discapacidad_2022_2030.pdf) >

147. < BOE-B-2023-9086 >

- Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2023-2024<sup>148</sup>.
- Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2023-2024<sup>149</sup>.

### **Grupo de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva**

Con el objeto, por un lado, de realizar la implementación del PCT de Educación Inclusiva y el seguimiento del PCT de las Unidades de Acompañamiento y Orientación por otro, se realizaron reuniones del Grupo de Cooperación Territorial con las Comunidades Autónomas. Además, en estas reuniones se informó del desarrollo de la asistencia técnica europea TSI al programa multipaís «Combatir las disparidades en el acceso a la educación inclusiva en Portugal, Italia y España» que se lleva realizando desde octubre de 2022 y finalizó en abril de 2024. A lo largo del curso 2023 se han realizado los grupos de trabajo con las cinco CC.AA. participantes: Aragón, Navarra, Canarias, Extremadura y Galicia. Estos grupos han estado conformados por representantes de la comunidad educativa y del tejido asociativo.

### **Convenios y Protocolos. Actuaciones para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes tiene suscritos convenios de colaboración con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) para atender al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

También tiene suscritos protocolos de actuación con Confederación Autismo España (CAE), Fundación Dales la Palabra y Plena Inclusión. Con la Confederación Autismo España (CAE) y con la Fundación Dales la Palabra se ha facilitado la colaboración con el INTEF y se han desarrollado líneas de divulgación de recursos y materiales a través de diferentes plataformas de formación.

### **Participación en la Agencia Europea para Necesidades Especiales y Educación Inclusiva**

España participa, desde su fundación en 1996, en la Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva (EASNIE), plataforma de colaboración para los ministerios de educación en los 31 países miembros. Su objetivo es mejorar las políticas y prácticas educativas para el alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales. Su trabajo se centra en apoyar el desarrollo de sistemas educativos inclusivos para garantizar el derecho de todo el alumnado a oportunidades educativas inclusivas y equitativas. En el curso al que se refiere el presente INFORME, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes desarrolló las siguientes acciones en el marco de trabajo de la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa:

- Revisión del documento *Country Background Information*.<sup>150</sup>
- “*Peer learning activity (PLA) Developing multi-level, multi-stakeholder quality assurance and accountability frameworks for inclusive education*”<sup>151</sup>, dentro del grupo de trabajo Cluster 6 Multi-stakeholder quality assurance and accountability frameworks (Thematic Country Cluster Activities).<sup>152</sup>
- Difusión del documento *Changing Role of Specialist Provision in Supporting Inclusive Education* (CROSP).<sup>153</sup>

148. < BOE-B-2023-9085 >

149. < BOE-B-2023-9082 >

150. < <https://www.european-agency.org/country-information/spain> >

151. < <https://www.european-agency.org/news/tcca-6-peer-learning> >

152. < <https://www.european-agency.org/activities/thematic-country-cluster-activities> >

153. < [https://www.european-agency.org/sites/default/files/CROSP\\_Final\\_Synthesis\\_Report.pdf](https://www.european-agency.org/sites/default/files/CROSP_Final_Synthesis_Report.pdf) >

### Colaboración con la Comisión Europea

El Instrumento de Asistencia Técnica de la Unión Europea (*Technical Support Instrument, TSI*)<sup>154</sup> brinda asistencia técnica a los Estados miembros para llevar a cabo reformas institucionales, estructurales y administrativas, que propicien el crecimiento económico, la creación de empleo y la inversión sostenible.

El programa financia acciones y actividades con valor añadido europeo. España ha encabezado una solicitud de Proyecto multipaís junto con Portugal e Italia que se encuadra dentro de uno de los proyectos insignia de la Unión Europea: Garantía Infantil (octubre 2021). El título del proyecto es *Combatting disparities in Access to inclusive education in Portugal, Italy and Spain* (TSI2022-EUROCCH-IBA). Tiene como finalidad el trabajo conjunto de tres países que han desarrollado políticas educativas y han conseguido importantes hitos legislativos, pero aún mantienen importantes retos para la implementación práctica de una Educación Inclusiva.

DG Reform de la Comisión Europea valora y selecciona los proyectos presentados y aprobó en febrero de 2022 la solicitud española. La Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva (EAS-NIE) asumió la asistencia técnica del proyecto, siendo financiada por el TSI. El proyecto tuvo una duración de 24 meses y se inició en octubre de 2022.

Las actuaciones que se han desarrollado en el curso 2023-2024 son las siguientes:

- Report on stakeholder consultation meetings in three project countries (Entregable 3.1)
- A set of recommendations and new measures to improve the effectiveness of inclusive education in the three countries (Entregable 4.1)
- A concrete methodology and new tools to facilitate the monitoring and evaluation procedure (Entregable 5.1)

Asimismo, se ha llevado a cabo la organización y preparación de dos grupos de trabajo de las Comunidades Autónomas participantes: Aragón, Canarias, Extremadura, Galicia y Navarra, así como las convocatorias, organización y preparación de los materiales de las dos sesiones convocadas, recogida de actas y envío de conclusiones.

### Cooperación con Iberoamérica

En el curso al que se refiere el presente INFORME, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes llevó a cabo acciones de cooperación internacional para el desarrollo con Iberoamérica, en relación con la educación especial y con la inclusión educativa. La Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE) trabaja de manera conjunta con los ministerios de educación de la comunidad Iberoamericana y en estrecha colaboración con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de UNESCO (UNESCO OREALC). La Secretaría Ejecutiva de RIINEE tiene su sede actualmente en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España. Las funciones encomendadas a dicha Secretaría Ejecutiva son realizadas desde la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Las acciones han sido las siguientes:

- XVIII Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre educación especial e inclusión educativa: Entre el 4 y 8 de marzo de 2024 se celebraron en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) las XVIII Jornadas de Cooperación Educativa sobre Educación Especial e Inclusión Educativa. El encuentro reunió a diecinueve países iberoamericanos pertenecientes a la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales con el objetivo de construir una hoja de ruta y avanzar en la implementación de la educación inclusiva en la región y en la generación de oportunidades para el estudiantado con discapacidad. En las Jornadas se aprobó la actualización del Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad (SIRIED).

154. < [https://commission.europa.eu/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/technical-support-instrument/technical-support-instrument-tsi\\_en?prefLang=es](https://commission.europa.eu/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/technical-support-instrument/technical-support-instrument-tsi_en?prefLang=es) >

- A lo largo de 2024, y en el marco de las acciones de la RIINEE para monitorear la situación y las necesidades de los estudiantes con discapacidad, se completó la validación del marco regional SIRIED actualizado- Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad – y se implementó, inicialmente, en Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.
- Para el desarrollo de estas acciones, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes apoya y financia el proyecto denominado «Avanzar en la cooperación regional para promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad» a través del Fondo Fiduciario UNESCO-ESPAÑA, creado a raíz del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y la UNESCO de cooperación para el desarrollo.

### El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema escolar

Como se ha mencionado anteriormente, el artículo 71.2 de la La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE, se refiere al alumnado que requiere y recibe una atención educativa diferente a la ordinaria.

Para el análisis estadístico, este alumnado se clasifica según las necesidades específicas de apoyo educativo que precisa en las siguientes categorías:

#### 1. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Se define como el alumnado valorado como tal por los equipos o servicios de orientación educativa que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas asociadas a discapacidad o trastornos graves. Se clasifica a su vez en las categorías:

- Discapacidad auditiva
- Discapacidad motora
- Discapacidad intelectual

Alumnado que presenta antes de los 18 años: a) limitaciones significativas del funcionamiento intelectual (cociente intelectual entre 70 y 75 o inferior); b) limitaciones significativas de la conducta adaptativa (percentil inferior a 5 en, al menos, una de las destrezas adaptativas conceptuales, prácticas o sociales).

- Discapacidad visual
- Trastornos del espectro del autismo

Alumnado que presenta en las primeras fases del periodo de desarrollo: a) déficits persistentes de la interacción social y comunicativa; b) patrones repetitivos y restringidos de comportamiento, actividades e intereses. Pueden no manifestarse totalmente hasta que la demanda social supera las capacidades limitadas.

- Trastornos graves de conducta

Alumnado que presenta un patrón de comportamiento, persistente a lo largo del tiempo, que afecta a los derechos de los otros y violenta las normas apropiadas de la edad. Implica la presencia de conductas inadecuadas para la edad y dificultades en el funcionamiento diario.

- Trastorno de la comunicación y el lenguaje

Alumnado que presenta dificultades graves y persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades –hablado, escrito, lengua de signos u otro– debido a deficiencias de la comprensión o la producción.

- Plurideficiencia

Entendida como la disfunción severa o profunda de dos o más áreas del desarrollo, estando siempre afectada el área cognitiva. Presentan mayores necesidades de apoyo.

## 2. Otro alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Altas capacidades intelectuales

Alumnado valorado como tal por equipos o servicios de orientación educativa que requiere medidas específicas de atención educativa: adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo, flexibilización del periodo de escolarización, o participación en programas extracurriculares de enriquecimiento.

- Retraso madurativo

Alumnado menor de 5 años que no puede participar en pruebas estandarizadas o cuando no se puede llevar a cabo una valoración sistemática del funcionamiento intelectual y no cumple con los hitos de desarrollo esperados en varios campos del funcionamiento intelectual general, es decir, las habilidades cognitivas, lingüísticas, motoras y sociales. Requiere una reevaluación después de un periodo de tiempo al finalizar la etapa.

- Trastornos leves y moderados del desarrollo del lenguaje y la comunicación

Alumnado que presenta intensidad: a) dificultades leves o moderadas pero persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades (es decir, hablado, escrito, lengua de signos u otro) debido a deficiencias de la comprensión o la producción; b) trastorno fonológico; c) trastorno de la fluidez; d) trastorno de la comunicación social (pragmático).

- Trastornos del aprendizaje

Alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje en uno o varios de estos ámbitos: a) con dificultad en la lectura; b) con dificultad en la expresión escrita; c) con dificultad matemática.

- Trastornos de la atención

Alumnado que presenta un patrón persistente de inatención o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o desarrollo.

- Integración tardía en el sistema educativo español

Alumnado procedente de otros países que en el curso escolar de referencia se ha incorporado a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo español y se encuentra en, al menos, una de las siguientes situaciones: a) está escolarizado en uno o dos cursos inferiores al que le corresponde por su edad; b) recibe atención educativa específica transitoria dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.

- Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje

Alumnado escolarizado dentro de las etapas obligatorias con un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje y que requiere un apoyo educativo complementario. Este desconocimiento no es debido a la incorporación tardía en el sistema educativo.

- Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa

- Alumnado escolarizado en las etapas obligatorias que presenta desfase curricular de al menos un curso entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado. Este desfase está determinado por factores económicos y culturales.

En el curso 2023-2024, el número de alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas de Enseñanzas de Régimen General que recibían apoyo ascendió a 1.131.816, lo que suponía el 14,0 % del total del alumnado matriculado en estas enseñanzas –el 3,6 % eran alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y el 10,4 % tenía otra necesidad específica– (**ver tabla B4.1.1**). El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la educación obligatoria ascendía a 893.946 (487.156 en Educación Primaria, 363.387 en ESO y 43.403 en Educación Especial, lo que suponía el 17,7 % de los estudiantes de Educación Primaria, el 17,3 % de los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y el 100 % de los de Educación Especial).

**Tabla B4.1.1**  
Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por enseñanza y tipo de necesidad, y porcentaje respecto al alumnado matriculado, en España. Curso 2023-2024

	Necesidades educativas especiales		Otras necesidades específicas		Total	
	Número	% respecto a los matriculados	Número	% respecto a los matriculados	Número	% respecto a los matriculados
Educación Infantil	37.488	2,4	104.481	6,6	141.969	8,9
Educación Primaria	109.354	4,0	377.802	13,7	487.156	17,7
Educación Secundaria Obligatoria	69.311	3,3	294.076	14,0	363.387	17,3
Educación Especial	43.403	100,0	–	–	43.403	100,0
Bachillerato	6.234	0,9	25.699	3,9	31.933	4,9
Formación Profesional de Grado Básico	5.391	6,6	10.413	12,8	15.804	19,4
Formación Profesional de Grado Medio	10.460	2,7	17.396	4,5	27.856	7,2
Formación Profesional de Grado Superior	4.380	1,0	7.717	1,7	12.097	2,7
Otros programas formativos	509	6,6	1.335	17,2	1.844	23,8
Otros programas formativos. Educación Especial	6.367	100,0	0	–	6.367	100,0
<b>Total</b>	<b>292.897</b>	<b>3,6</b>	<b>838.919</b>	<b>10,4</b>	<b>1.131.816</b>	<b>14,0</b>

–. Dato nulo o no procede.

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El 60,5 % de este alumnado son hombres –en los estudiantes con necesidades educativas especiales los hombres constituyen el 70,1 % y en el conjunto del resto de categorías de necesidades específicas el 57,1 %–. Los porcentajes más altos de hombres correspondieron a estudios de Formación Profesional de Grado Básico (72,7 %) y Otros Programas Formativos (72,6 %), y los menores a las enseñanzas de Bachillerato (58,5 %) y Educación Secundaria Obligatoria (59,3 %) (ver **tabla B4.1.2**).

**Tabla B4.1.2**  
Distribución porcentual del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo según el sexo, por enseñanza, en España. Curso 2023-2024

	Necesidades educativas especiales		Otras necesidades específicas		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Educación Infantil	71,0	29,0	58,0	42,0	61,5	38,5
Educación Primaria	71,6	28,4	56,4	43,6	59,8	40,2
Educación Secundaria Obligatoria	70,1	29,9	56,7	43,3	59,3	40,7
Educación Especial	66,6	33,4	–	–	66,6	33,4
Bachillerato	68,8	31,2	56,0	44,0	58,5	41,5
Formación Profesional de Grado Básico	73,1	26,9	72,4	27,6	72,7	27,3
Formación Profesional de Grado Medio	69,1	30,9	63,6	36,4	65,7	34,3
Formación Profesional de Grado Superior	68,3	31,7	61,5	38,5	64,0	36,0
Otros programas formativos	71,1	28,9	73,1	26,9	72,6	27,4
Otros programas formativos. Educación Especial	62,8	37,2	–	–	62,8	37,2
<b>Total</b>	<b>70,1</b>	<b>29,9</b>	<b>57,1</b>	<b>42,9</b>	<b>60,5</b>	<b>39,5</b>

–. Dato nulo o no procede.

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2023-2024, el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado supuso un total de 292.897 personas (el 25,9 % del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).

Al analizar los datos de la **tabla B4.1.3**, que muestra el alumnado con necesidades educativas especiales según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, se observa que el alumnado escolarizado en centros ordinarios (249.494 estudiantes, el 85,2 %) fue superior al escolarizado en centros de educación especial (43.403 estudiantes, el 14,8 % restante). En cuanto a la distribución según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas se aprecia que, en términos globales, el 73,7 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos, el 24,8 % en centros privados concertados y el 1,5 % en centros privados no concertados.

En relación con el alumnado que asistió a centros específicos para que fueran atendidas mejor sus necesidades especiales, se puede observar que la distribución entre centros públicos, centros privados concertados y centros privados no concertados, fue del 63,8 %, 36,0 % y 0,2 % respectivamente.

Respecto al alumnado de centros ordinarios, cursaron enseñanzas obligatorias –Primaria y ESO– 178.665 estudiantes y enseñanzas postobligatorias –Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior– 26.465.

**Tabla B4.1.3**  
**Alumnado con necesidades educativas especiales según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España.**  
**Curso 2023-2024**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
<b>A. Educación especial específica</b>				
<b>A.Total</b>	27.706	15.615	82	43.403
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>				
Educación Infantil	28.985	8.043	460	37.488
Educación Primaria	84.709	23.760	885	109.354
Educación Secundaria Obligatoria	50.468	18.110	733	69.311
Bachillerato	4.827	564	843	6.234
Formación Profesional de Grado Básico	3.795	1.572	24	5.391
Formación Profesional de Grado Medio	7.463	2.412	585	10.460
Formación Profesional de Grado Superior	3.001	487	892	4.380
Otros programas formativos	396	113	0	509
Otros programas formativos. Educación Especial	4.480	1.887	0	6.367
<b>B.Total</b>	188.124	56.948	4.422	249.494
<b>Total (A+B)</b>	215.830	72.563	4.504	292.897

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



A

B

C

D

E

F

Teniendo en cuenta el total de los estudiantes matriculados en las diferentes enseñanzas en el curso 2023-2024, el 3,6 % del alumnado recibió apoyo por presentar necesidades educativas especiales. Los centros públicos y la enseñanza privada concertada presentaron un porcentaje similar de alumnado con necesidades educativas especiales (4,0 % y 3,6 %, respectivamente); el porcentaje de la enseñanza privada no concertada fue del 0,8 % (ver **tabla B.4.1.4**).

Si se considera únicamente el alumnado integrado en centros ordinarios (**tabla B4.1.4**), el 3,1 % recibía este apoyo. En Educación Primaria el porcentaje ascendía al 4,0 % y en la ESO al 3,3 %. El peso más significativo se dio en otros programas formativos y en los Ciclos Formativos de Grado Básico con un 6,6 % en ambos. El porcentaje de alumnado que cursaba Bachillerato fue de un 0,9 % y un 1,0 % en los Ciclos Formativos de FP de Grado Superior.

**Tabla B4.1.4**  
Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales respecto al alumnado matriculado, según el tipo de escolarización y el nivel de enseñanza, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
<b>A. Educación especial específica</b>				
<b>A.Total</b>	100,0	100,0	100,0	100,0
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>				
Educación Infantil	2,9	1,9	0,3	2,4
Educación Primaria	4,5	3,1	0,8	4,0
Educación Secundaria Obligatoria	3,6	3,0	0,8	3,3
Bachillerato	1,0	0,8	0,7	0,9
Formación Profesional de Grado Básico	6,1	8,4	14,5	6,6
Formación Profesional de Grado Medio	2,7	3,2	1,8	2,7
Formación Profesional de Grado Superior	1,0	1,0	1,1	1,0
Otros programas formativos	6,8	5,9	–	6,6
Otros programas formativos. Educación Especial	100,0	100,0	–	100,0
<b>B.Total</b>	3,5	2,8	0,7	3,1
<b>Total</b>	4,0	3,6	0,8	3,6

–. Dato nulo o no procede.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **tabla B4.1.5** recoge el alumnado con necesidades educativas especiales de todos los centros de España por nivel de enseñanza y tipo de discapacidad. El mayor número corresponde al alumnado con trastornos del espectro autista (91.877), seguido por el de personas con discapacidad intelectual (72.463) y con trastornos graves de la comunicación y el lenguaje (40.625). Los grupos menos numerosos corresponden a los que presentan discapacidad visual (4.081 estudiantes) y auditiva (9.433 estudiantes).

A  
B  
C  
D  
E  
F

Atendiendo a la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales, por tipo de discapacidad, se observa que en los centros específicos las discapacidades más recurrentes fueron: la intelectual (39,9 %) y los trastornos del espectro autista (31,8 %). En cambio, en los centros ordinarios se cambian de orden: trastornos del espectro autista (31,3 %) y la intelectual (22,1 %) (ver **figura B4.1.1**).

**Tabla B4.1.5**  
Alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de escolarización y el nivel de enseñanza según la discapacidad en España. Curso 2023-2024

	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TEA <sup>1</sup>	TGC <sup>2</sup>	TGCL <sup>3</sup>	Pluri-deficiencia	Sin distribuir	Total
<b>A. Educación especial específica</b>										
<b>A.Total</b>	397	1.917	17.330	190	13.793	674	588	6.757	1.757	43.403
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>										
Educación Infantil	1.212	2.373	2.372	472	17.852	845	11.021	971	370	37.488
Educación Primaria	3.594	5.753	22.996	1.554	33.756	15.448	21.331	2.493	2.429	109.354
Educación Secundaria Obligatoria	2.688	3.590	19.776	1.218	19.213	14.578	5.983	1.675	590	69.311
Bachillerato	454	594	458	241	2.651	1.301	292	142	101	6.234
Formación Profesional Básica	143	132	2.245	37	541	1.760	325	169	39	5.391
Formación Profesional de Grado Medio	490	752	2.603	183	2.282	3.073	691	221	165	10.460
Formación Profesional de Grado Superior	402	504	569	160	1.073	1.242	233	92	105	4.380
Otros programas formativos	11	12	243	7	11	65	5	4	151	509
Otros programas formativos. Educación Especial	42	126	3.871	19	705	163	156	606	679	6.367
<b>B.Total</b>	9.036	13.836	55.133	3.891	78.084	38.475	40.037	6.373	4.629	249.494
<b>Total (A+B)</b>	9.433	15.753	72.463	4.081	91.877	39.149	40.625	13.130	6.386	292.897

1. TEA (Trastornos del Espectro Autista).

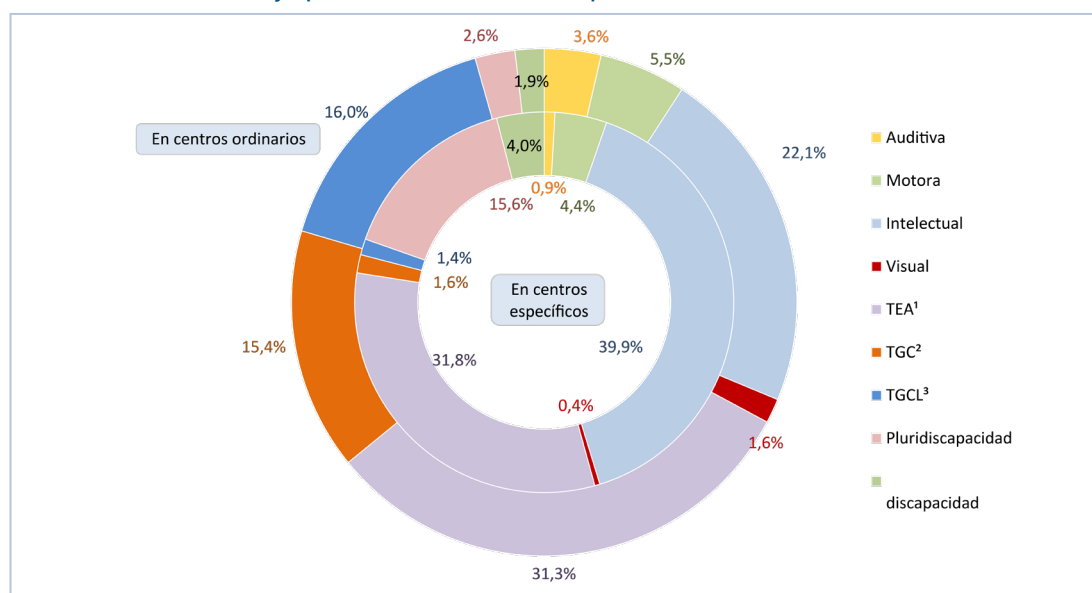
2. TGC (Trastornos Graves de Conducta).

3. TGCL (Trastornos Graves de la Comunicación y el Lenguaje).

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura B4.1.2** representa el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que estuvo escolarizado en centros ordinarios, según su discapacidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. De su análisis se aprecia que la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de integración fue Galicia, con un 93,3 %, seguida de la Región de Murcia con un 89,8 %. En el ámbito nacional el porcentaje de integración ascendió al 85,2 %, destacando los porcentajes de alumnado que presentó trastornos graves de conducta, trastornos de la comunicación y el lenguaje, discapacidad auditiva y visual al alcanzar valores iguales o superiores al 95 %.

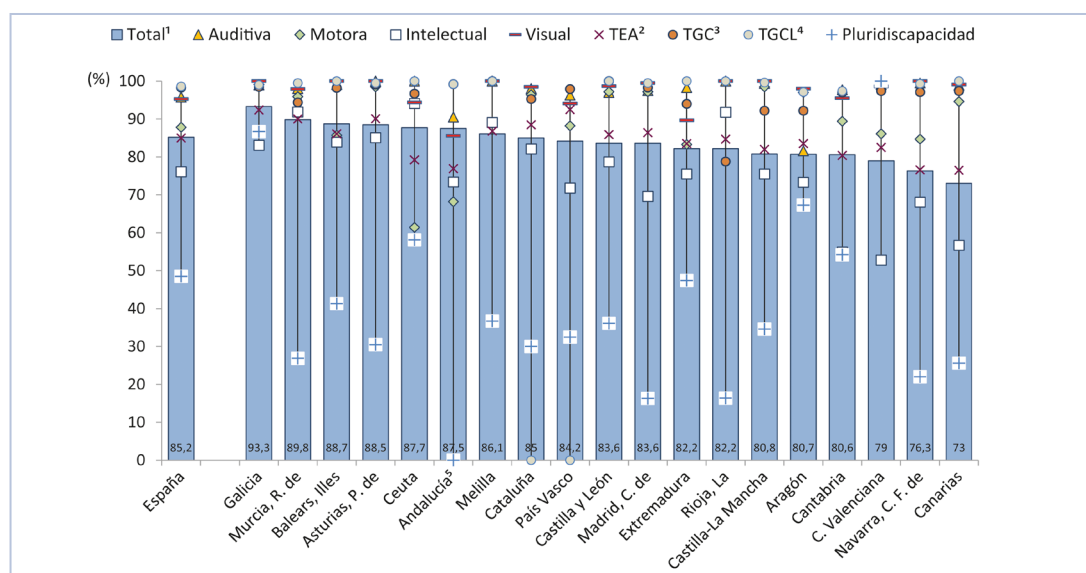
**Figura B4.1**  
**Distribución porcentual del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de discapacidad y tipo de escolarización en España. Curso 2023-2024**



1. TEA (Trastornos del Espectro Autista).
2. TGC (Trastornos Graves de Conducta).
3. TGCL (Trastornos Graves de la Comunicación y Lenguaje).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura B4.2**  
**Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que está integrado en centros ordinarios según su discapacidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. En Total se incluye el alumnado con necesidades educativas especiales no distribuido por discapacidad.
2. TEA (Trastornos del Espectro Autista).
3. TGC (Trastornos Graves de Conducta).
4. TGCL (Trastornos Graves de la Comunicación y Lenguaje).
5. En Andalucía alumnado con plurideficiencia se clasifica según la discapacidad dominante.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

En el curso 2023-2024, el alumnado que recibió apoyo educativo, ligado a necesidades no consideradas dentro de las necesidades especiales, supuso un total de 838.919 personas (el 74,1 % del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo). De ellos 341.355 (el 40,7 %) correspondieron a problemáticas derivadas de situaciones de vulnerabilidad socioeducativa y 232.693 (el 27,7 %) correspondieron a trastornos de aprendizaje como datos más destacados. El retraso madurativo, al estar limitado a la etapa de Educación Infantil, representó el 3,1 % del alumnado total con necesidades específicas, pero el 25,0 % dentro del citado nivel educativo (ver **tabla B4.1.6**).

**Tabla B4.1.6**  
**Otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativos por nivel de enseñanza y categoría, en España.**  
**Curso 2023-2024**

	Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bachillerato	FP Grado Básico	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Ortos programas formativos	Total
Altas capacidades intelectuales	346	23.307	24.438	9.052	43	437	917	–	58.540
Integración tardía en el sistema educativo	–	12.520	11.119	–	242	–	–	321	24.202
Retraso madurativo	26.098	–	–	–	–	–	–	–	26.098
Trastornos leves y moderados del desarrollo del lenguaje y la comunicación	15.636	42.084	7.353	704	262	639	307	7	66.992
Trastornos del aprendizaje	–	93.778	107.252	10.634	5.145	11.205	4.650	29	232.693
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	–	11.039	8.103	399	313	350	52	13	20.269
Situación de vulnerabilidad socioeducativa	61.760	170.725	106.303	–	1.658	–	–	909	341.355
Trastornos de la atención	–	20.758	26.731	4.401	2.357	4.543	1.716	56	60.562
No distribuido	641	3.591	2.777	509	393	222	75	–	8.208
<b>Total</b>	<b>104.481</b>	<b>377.802</b>	<b>294.076</b>	<b>25.699</b>	<b>10.413</b>	<b>17.396</b>	<b>7.717</b>	<b>1.335</b>	<b>838.919</b>

–. Dato nulo o no procede.

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la misma tabla se observa que la mayoría del alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo correspondió a las enseñanzas obligatorias, con 377.802 estudiantes en Educación Primaria y 294.076 en Educación Secundaria Obligatoria. En las enseñanzas postobligatorias las cifras fueron más reducidas y se concentraron especialmente dentro del alumnado con trastornos de aprendizaje y, en el caso del Bachillerato, también en altas capacidades intelectuales. En «Otros programas formativos» respondieron, en su mayoría, a situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.

En la **tabla B4.1.7**, que muestra la distribución de este alumnado según el sexo, se aprecia que los hombres fueron mayoría en todas las categorías. Los porcentajes más equilibrados se daban en vulnerabilidad socioeducativa, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje y en integración tardía en el sistema educativo español. Los menores porcentajes de mujeres se dieron en trastornos de la atención (27,8 %) y el apoyo por retraso madurativo (28,2 %).

**Tabla B4.1.7**  
Distribución porcentual de otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por categoría según el sexo, en España. Curso 2023-2024

	Hombres	Mujeres
Altas capacidades intelectuales	65,0	35,0
Integración tardía en el sistema educativo	53,8	46,2
Retraso madurativo	71,8	28,2
Trastornos leves y moderados del desarrollo del lenguaje y la comunicación	66,1	33,9
Trastornos del aprendizaje	56,9	43,1
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	54,2	45,8
Situación de vulnerabilidad socioeducativa	50,9	49,1
Trastornos de la atención	72,2	27,8
No distribuido por otras categorías	53,9	46,1
<b>Total</b>	<b>57,1</b>	<b>42,9</b>

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Como se ha indicado anteriormente, en el curso 2023-2024 el 10,4 % de los alumnos y alumnas de Enseñanzas de Régimen General presentaba otras necesidades específicas de apoyo educativo. En centros públicos representaban el 11,6 % del alumnado, en la enseñanza privada concertada el 9,4 % y en la enseñanza privada no concertada el 2,9 % (ver **tabla B4.1.8**).

**Tabla B4.1.8**  
Porcentaje de alumnado con otras necesidades educativas específicas respecto al alumnado matriculado según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por categoría, en España. Curso 2023-2024

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Altas capacidades intelectuales	0,7	0,8	0,6	0,7
Integración tardía en el sistema educativo	0,4	0,2	0,1	0,3
Retraso madurativo	0,4	0,3	0,0	0,3
Trastornos leves y moderados del desarrollo del lenguaje y la comunicación	0,9	0,7	0,2	0,8
Trastornos del aprendizaje	3,1	2,7	1,2	2,9
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	0,3	0,2	0,1	0,3
Situación de vulnerabilidad socioeducativa	5,0	3,4	0,1	4,2
Trastornos de la atención	0,7	0,9	0,6	0,8
<b>Total</b>	<b>11,6</b>	<b>9,4</b>	<b>2,9</b>	<b>10,4</b>

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

La categoría con mayor peso en las distintas ofertas educativas fue alumnado en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa -5,0 % en centros públicos, 3,4 % en la enseñanza concertada y 0,1 % en la enseñanza privada no concertada-. La siguiente categoría con más porcentaje de estos estudiantes fue alumnado con trastorno del aprendizaje.

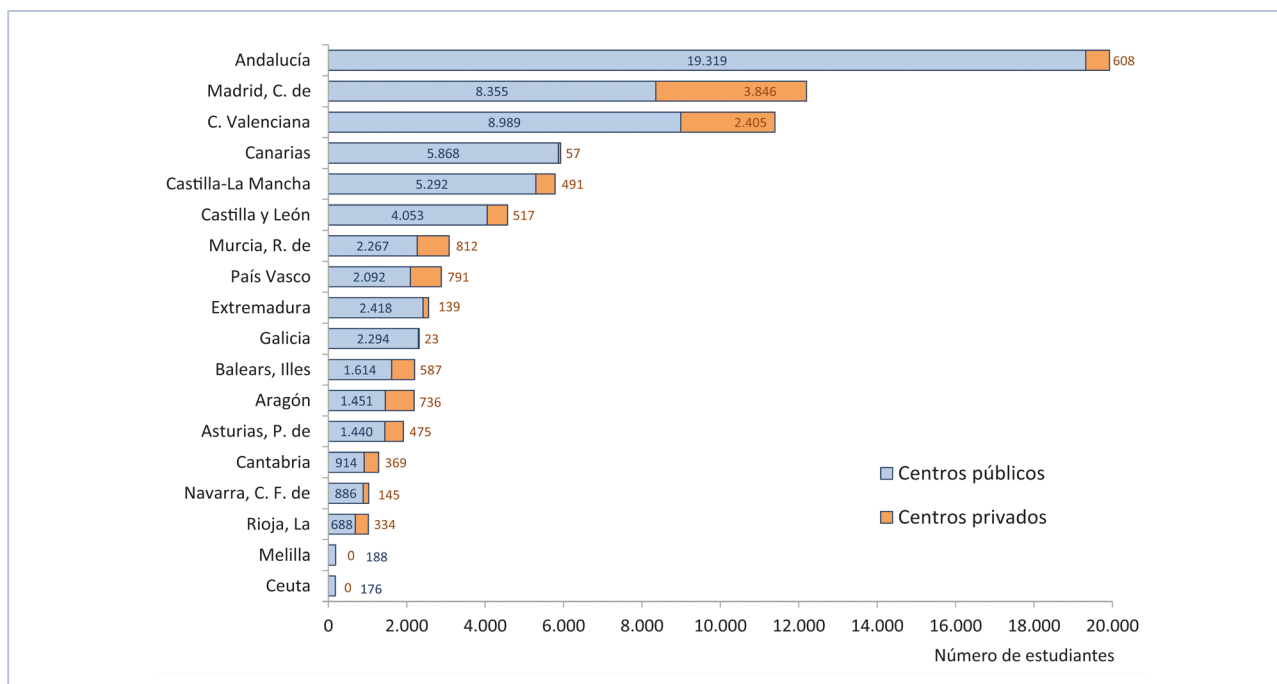
### Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y Programas de diversificación curricular

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, introdujo los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y ordenó su desarrollo (artículo 27.1). Además, en el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, se establecieron los destinatarios de los programas y su organización.

Estos programas fueron sustituidos por los Programas de diversificación curricular mediante la Ley Orgánica de 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE. En la nueva versión de la LOE los Programas de diversificación curricular se desarrollan en su artículo 27<sup>155</sup>. Dicho desarrollo se completa con las previsiones que para estos Programas aparecen en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria<sup>156</sup>.

En el curso 2023-2024, participaron 80.639 alumnas y alumnos de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en Programas de Diversificación en el conjunto de España. Del total de ese alumnado, 68.304 pertenecían a centros públicos y 12.335 a centros privados con enseñanzas concertadas y no concertadas. Las Comunidades y Ciudades Autónomas con mayor número de estudiantes incluidos en estos programas fueron Andalucía (19.927 estudiantes, que representan el 24,7 %) y la Comunidad de Madrid (12.201, 15,1 %) (ver figura B4.1.3).

**Figura B4.1.3<sup>1, 2</sup>**  
Alumnado de 3.º y 4.º curso que estudian en el Programa de diversificación curricular, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. Los datos de Cataluña son nulos o no proceden.

2. No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la E«Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

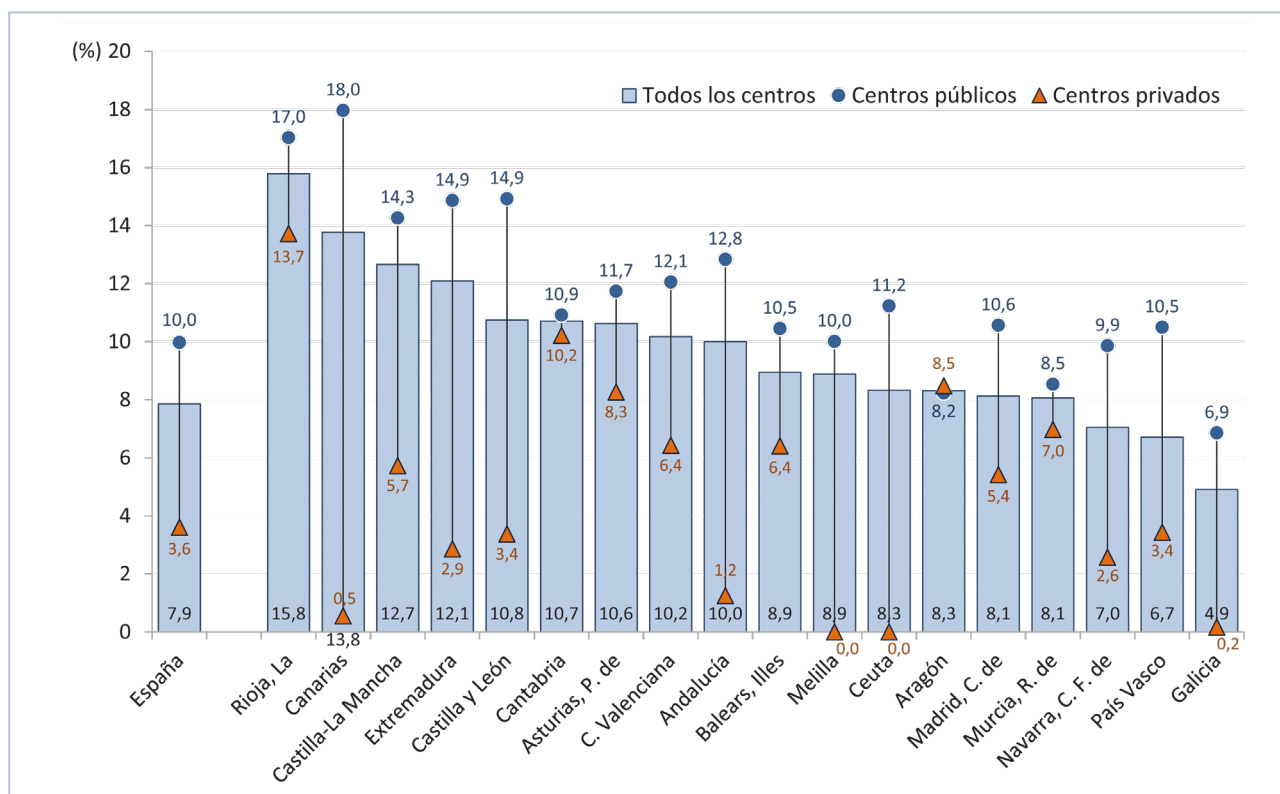
155. < BOE-A-2020-17264 > artículo 27

156. < BOE-A-2022-4975 artículo 24 >

En la **figura B4.1.4** se muestran los porcentajes de estudiantes que, durante el curso 2023-2024, participaron en Programas de diversificación con respecto al alumnado matriculado en 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas y en toda España. El total en el ámbito nacional fue de un 7,9 %, siendo mayor la proporción en los centros públicos (10,0 %) que en los privados (3,0 %). Las Comunidades Autónomas con mayor número de estudiantes en estos Programas fueron La Rioja (15,8 %), Canarias (13,8 %) y Castilla-La Mancha (12,7 %).

Figura B4.1.4<sup>1,2</sup>

Porcentaje de alumnado de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria que cursa el Programa de diversificación curricular, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. Los datos de Cataluña son nulos o no proceden.

2. No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Ciclos Formativos de Grado Básico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el preámbulo recoge que los Ciclos Formativos de Grado Básico garantizan que ningún alumno o alumna quede fuera del sistema, con una segunda vía para la obtención de la titulación básica.

El artículo 30<sup>157</sup> de la LOE, modificada por la LOMLOE, regula los siguientes aspectos de los Ciclos Formativos de Grado Básico: participación del alumnado y sus familias; adquisición de las competencias de Educación Secundaria Obligatoria a través de estas enseñanzas organizadas en ámbitos; criterios pedagógicos; titulación y evaluación. El artículo 39<sup>158</sup> establece los principios generales de la Formación Profesional que comprende los Ciclos Formativos de Grado Básico. El artículo 41.1<sup>159</sup> establece las condiciones de acceso y admisión a los Ciclos Formativos de Grado Básico.

157. < BOE-A-2020-17264, p. 28 >

158. < BOE-A-2020-17264, p. 33 >

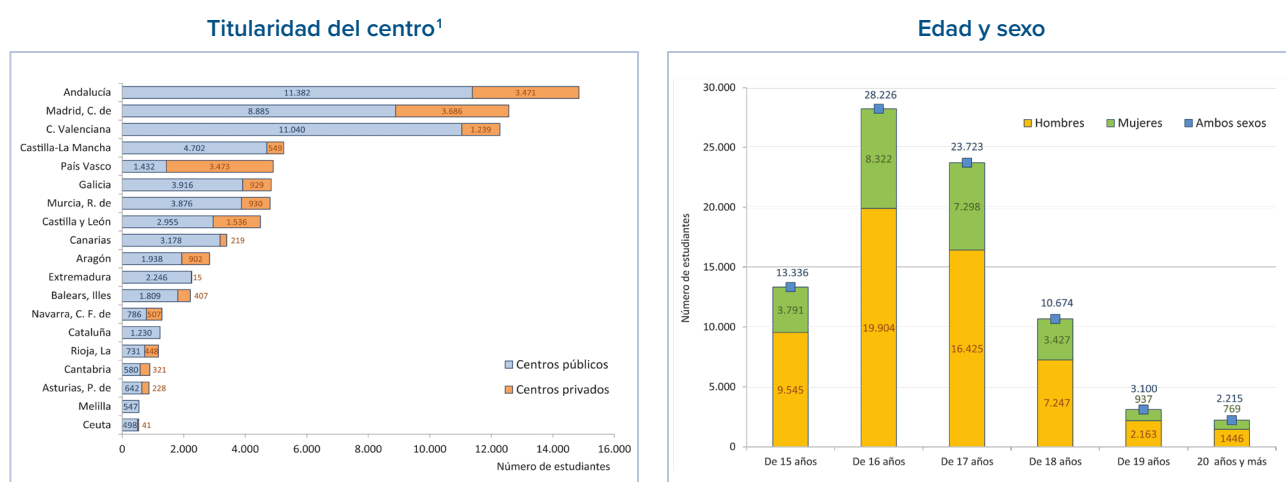
159. < BOE-A-2020-17264, p. 34 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional<sup>160</sup> indica en su artículo 44 todo lo relacionado con los Ciclos Formativos de Grado Básico. En su artículo 44.1 indica que son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Asimismo, el artículo 44.2 establece los tres ámbitos y proyecto del que constan los Ciclos Formativos de Grado Básico.

En el curso escolar 2023-2024 se matricularon 81.274 estudiantes en Ciclos Formativos de Grado Básico, de los que 62.373 (76,7 %) lo hicieron en centros públicos y 18.901 (23,3 %) en centros o instituciones de carácter privado financiados con fondos públicos. La Comunidad Autónoma con mayor número de alumnado cursando estas enseñanzas fue Andalucía (14.853 estudiantes, 18,3 % del total de España), seguida por la Comunidad de Madrid (12.571 estudiantes, 15,5 %) y de la Comunidad Valenciana (12.279 estudiantes, 15,1 %). (véase **figura B4.1.5**).

**Figura B4.1.5**  
**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Básico según la titularidad del centro por Comunidades y Ciudades Autónomas, y por edad y sexo. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura B4.1.5** permite comprobar que en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas hay un mayor número de estudiantes cursando Ciclos Formativos de Grado Básico en centros públicos que en centros privados, excepto en el País Vasco, con un 29,2 % en centros públicos y un 70,8 % en centros privados. Los porcentajes más elevados en centros públicos, con valores superiores al 85 %, se dieron en Melilla y Cataluña con un 100 %, donde todos los centros son de titularidad pública, Extremadura (99,3 %) y Canarias (93,6 %).

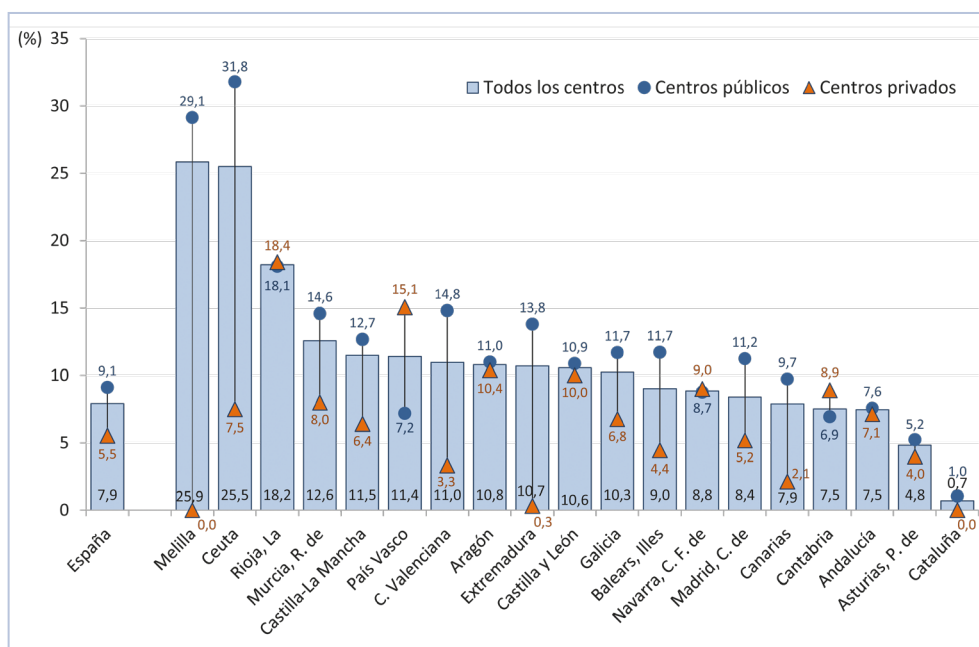
Los estudiantes que cursaron Ciclos Formativos de Grado Básico tenían mayoritariamente 16 y 17 años; de un total de 81.274 estudiantes, 13.336 tenían 15 años, 28.226 de 16 años, 23.723 de 17 años, 10.674 de 18 años, 3.100 de 19 años y 2.215 de 20 años o más. Se dieron diferencias significativas en relación al género de los matriculados: 69,8 % de hombres y 30,2 % de mujeres (ver **figura B4.1.5**).

Cuando se calcula la proporción entre el total del alumnado matriculado en la Formación Profesional Básica y la cifra que resulta de sumar el número de los matriculados en estos estudios y el número de los que lo hacen en 3.º o 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se obtiene un valor que indica, en términos relativos, el peso de esta opción académica. En el curso 2023-2024 dicho valor alcanzó el 7,9 % en el conjunto de España (9,1 % en centros públicos y 5,5 % en centros privados). En la **figura B4.1.6** se observa que las Ciudades Autónomas tuvieron los porcentajes más altos (25,9 % Melilla y 25,5 % Ceuta). Cataluña se encuentra en el extremo opuesto con un 0,7 %.

160. < BOE-A-2022-5139, p.36 >



**Figura B4.1.6<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de estudiantes que cursan Formación Profesional Básica sobre el total de alumnado matriculado en 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria junto con el matriculado en estos estudios según la titularidad del centro por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



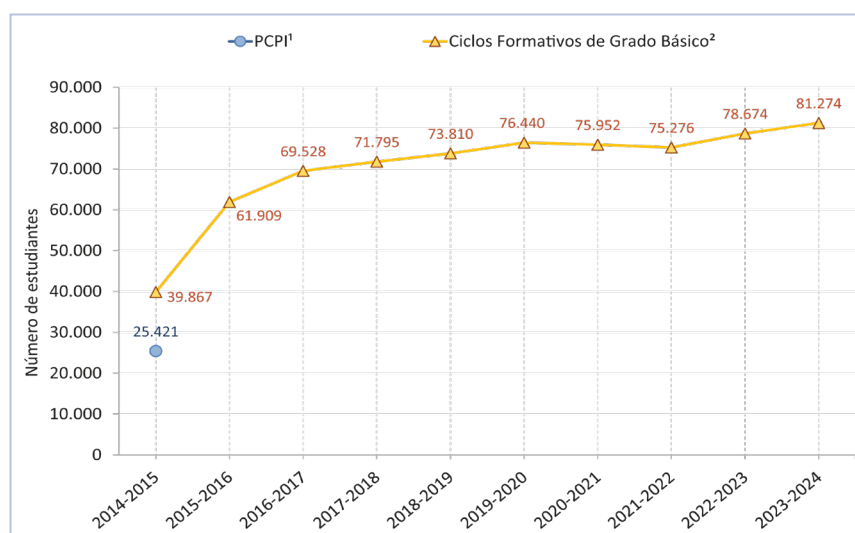
1. No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por último, en la **figura B4.1.7** se presenta la serie temporal, desde el curso 2014-2015 hasta el 2023-2024, del alumnado que, sin haber alcanzado el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ha cursado algún programa que le permite insertarse en el mundo laboral o reincorporarse al sistema educativo (Programas de Cualificación Profesional Inicial desde el curso 2007-2008 hasta el 2014-2015 y Formación Profesional Básica a partir del curso 2014-2015, ahora nombrados como Ciclos Formativos de Grado Básico).

En el curso 2014-2015 hubo 65.288 estudiantes siguiendo estos estudios. En el curso 2023-2024 hubo 81.274 estudiantes que optaron por los estudios de Ciclos Formativos de Grado Básico.

**Figura B4.1.7**  
**Evolución del alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos de Grado Básico en el sistema educativo español. Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



1. El curso 2014-2015 fue el último en que se cursaron Programas de Cualificación Profesional Inicial.
2. Los estudios de «Formación Profesional Básica/Ciclos Formativos de Grado Básico» comenzaron en el curso 2014-2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A

## Programas formativos de formación profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales y para otros colectivos con necesidades específicas

B

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, en su disposición adicional cuarta recoge que las Administraciones educativas podrán establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas, por un lado al alumnado con necesidades educativas especiales y por otro a colectivos con necesidades específicas, a efecto de dar continuidad a su formación.

C

D

E

Las competencias profesionales adquiridas mediante esta formación se evalúan y acreditan de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo<sup>161</sup>, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral<sup>162</sup>.

F

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expone en el artículo 42, que se podrán organizar ofertas específicas de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años.

Asimismo, en el «Título II. Equidad en la Educación, capítulo I. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo» indica que corresponde a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y postobligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional indica en su artículo 70, las medidas y ofertas destinadas a las personas con necesidades educativas especiales y en el artículo 71 se indican las posibles ofertas para personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral<sup>163</sup>.

En el curso 2023-2024 las Administraciones educativas de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas del territorio nacional ofertaron programas de estas características a excepción de Castilla y León y el País Vasco. Se matricularon en total 14.112 alumnos y alumnas, de los cuales 10.312 recibieron la formación en centros públicos y 3.800 en centros privados.

En la **figura B4.1.8** se muestra con detalle la información de la escolarización desagregada por Comunidades y Ciudades Autónomas, edad y sexo de los programas formativos para el alumnado con necesidades educativas especiales y para otros colectivos con necesidades específicas en el curso académico analizado. Las Comunidades Autónomas con mayor cantidad de alumnado matriculado fueron Cataluña (8.033) y la Comunidad de Madrid (1.472). En Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunitat Valenciana, Ceuta y Melilla está matriculado únicamente en centros públicos. La mayor parte del alumnado de estos programas está comprendida entre los 16 y los 17 años, descendiendo el número de matrículas según aumenta la edad hasta los 19 años. El número de alumnas y alumnos de 15 años es muy reducido (21). Para todas las edades el número de alumnos es superior al de alumnas.

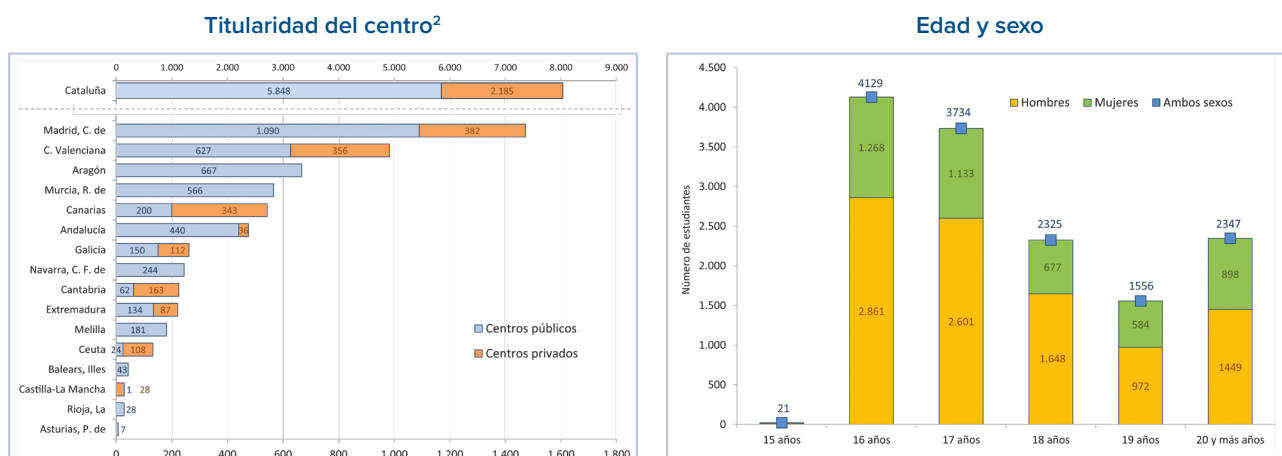
161. <BOE-A-2021-3700 >

162. Para más información ver el <INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 237.

163. <BOE-A-2022-5139, p. 49 >

Figura B4.1.8<sup>1</sup>

Alumnado matriculado en otros programas formativos de formación profesional para alumnado con necesidades educativas especiales y para otros colectivos con necesidades específicas, por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad del centro, y por edad y sexo. Curso 2023-2024



1. Castilla y León y el País Vasco no ofertan estos programas.

2. No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Equidad y compensación de las desigualdades en educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tras la modificación acometida con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Capítulo II, referido a la Equidad y compensación de las desigualdades en educación, establece los siguientes principios (artículo 80):

«1. Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.»

«2. Las políticas de compensación reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.»

«3. Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios a fin de lograr una educación de mayor equidad.»

Asimismo, en el artículo 81, se introducen los siguientes cambios respecto a la escolarización:

«1. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización de todos los niños cuyas condiciones personales o sociales supongan una desigualdad inicial para acceder a las distintas etapas de la educación. La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Con este fin, las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar.»

«2. En aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación. A este fin se podrán establecer actuaciones socioeducativas conjuntas a nivel territorial con las Administraciones locales y entidades sociales, incluyendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio educativo, así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.»

Dichas iniciativas y actuaciones se realizarán de manera que se evite la segregación de este alumnado dentro de los centros educativos.»

«3. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.»

«4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo I de este mismo título, las Administraciones educativas dotarán a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos educativos, debido a sus condiciones sociales.»

### Igualdad de oportunidades en el ámbito rural

La diversidad de la geografía española incide en las diferencias que presentan las Comunidades Autónomas en cuanto a la distribución de la población y a su grado de ruralidad, tal y como se ha indicado en el punto «A2 Población» de este INFORME.

La LOE, en su artículo 82, establece las siguientes condiciones generales para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito rural:

«1. Las Administraciones educativas prestarán especial atención a los centros educativos en el ámbito rural, considerando las peculiaridades de su entorno educativo y la necesidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales más allá de la enseñanza básica. A tal efecto, las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter específico de la escuela rural proporcionándole los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades particulares y garantizar la igualdad de oportunidades.»

«2. En la Educación Primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.»

«3. Las Administraciones educativas impulsarán el incremento de la escolarización del alumnado de zona rural en las enseñanzas no obligatorias. Asimismo, procurarán una oferta diversificada de estas enseñanzas, relacionada con las necesidades del entorno, adoptando las oportunas medidas para que dicha oferta proporcione una formación de calidad, especialmente con programas de formación profesional vinculados a las actividades y recursos del entorno, en los centros de educación secundaria y formación profesional de las áreas rurales.»

«4. Para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito rural, se realizará un ajuste razonable de los criterios para la organización de la optatividad del alumnado de educación secundaria en los centros que por su tamaño pudieran verla restringida.»

«5. Las administraciones educativas facilitarán la dotación de los centros del ámbito rural con recursos humanos suficientes y fomentarán la formación específica del profesorado de las zonas rurales, favoreciendo su vinculación e identificación con los proyectos educativos del centro. Asimismo, dotarán a la escuela rural de materiales de aprendizaje y de recursos educativos en Internet.»

Por otro lado, se impulsará la realización de prácticas en los centros educativos del medio rural por parte de estudiantes universitarios y de formación profesional.»

«6. La planificación de la escolarización en las zonas rurales deberá contar con recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la red de centros rurales, el transporte y comedor del alumnado que lo requiera y el equipamiento con dispositivos y redes informáticas y de telecomunicación y acceso a Internet.»

De la misma manera, se modifica el apartado 3 del artículo 9, referido a los Programas de cooperación territorial, quedando del siguiente modo:

«3. En los programas de cooperación territorial se tendrá en cuenta, como criterio para la distribución territorial de recursos económicos, la singularidad de estos programas en términos orientados a favorecer la igualdad de oportunidades. Se valorarán especialmente el volumen de alumnado escolarizado en relación con los objetivos del programa en los centros públicos y privados concertados, las zonas rurales o urbanas desfavorecidas socialmente, la despoblación o dispersión demográfica y la insularidad.»

La atención del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria de los municipios de población escolar muy reducida se realiza mediante fórmulas organizativas ya consolidadas tales como los Centros Rurales Agrupados (CRA), las escuelas incompletas u otras denominaciones. La enseñanza secundaria requiere de condiciones de profesorado e instalaciones difíciles de conseguir en centros educativos pequeños y, dado que no es posible habilitar fórmulas similares a los centros rurales para esta etapa educativa, generalmente se opta por agrupar al alumnado de una zona geográfica en un centro educativo de un municipio central del área. El acceso diario del alumnado a estos centros se garantiza mediante los correspondientes servicios de transporte y, en su caso, comedor y residencia. No obstante, cada vez hay más casos en los que se opta por impartir educación infantil, primaria y secundaria en un mismo centro con las condiciones necesarias para hacerlo. Las Administraciones educativas han desarrollado actuaciones muy heterogéneas para atender a la diversidad de necesidades del alumnado que se encuentra en las diferentes condiciones de aislamiento derivadas de las peculiaridades geográficas de España.

Durante el curso 2023-2024 se escolarizaron 69.886 alumnos y alumnas en Centros Rurales Agrupados en España, lo que representa un 1,6 % del total del alumnado matriculado en Educación Infantil y Primaria. Castilla y León, con 13.982 alumnos y alumnas, es la Comunidad Autónoma con más alumnado en Centros Rurales Agrupados (el 20,0 % del total). Le siguen, Andalucía con 11.248 (16,1 %) y Cataluña con 9.970 (14,3 %). En el otro extremo se sitúan Navarra (0,1 %, 43 estudiantes) y Cantabria (0,4 %, 249 estudiantes) (ver **tabla B4.1.9**).

**Tabla B4.1.9<sup>1</sup>**  
**Datos de los Centros Rurales Agrupados por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

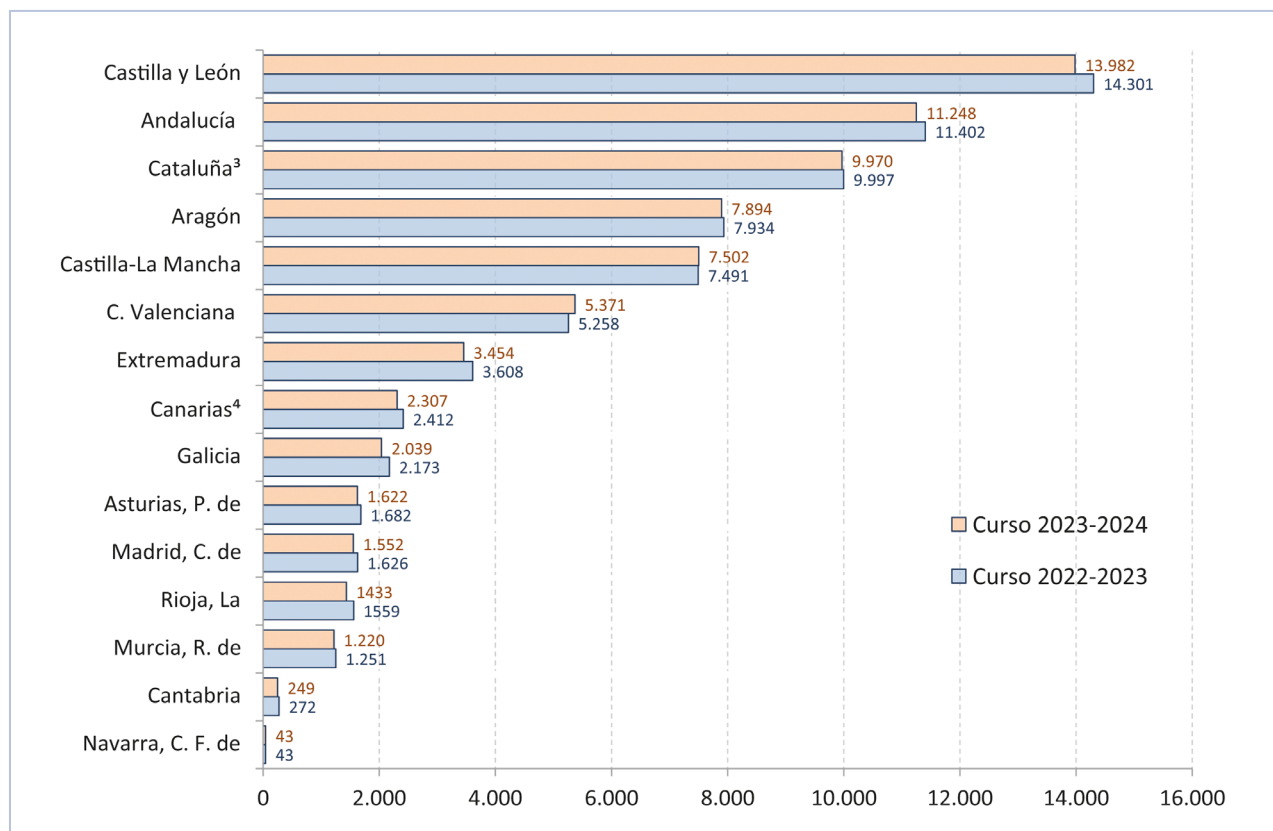
	Localidades	Centros	Unidades	Alumnado	Docentes	Centros con comedor	Centros con transporte
Andalucía	231	106	1.105	11.248	1.816	29	50
Aragón	299	73	827	7.894	1.487	23	31
Asturias, Principado de	68	22	164	1.622	361	7	18
Balears, Illes <sup>2</sup>	0	0	0	0	0	0	0
Canarias <sup>3</sup>	120	24	206	2.307	420	19	18
Cantabria	7	4	23	249	49	2	4
Castilla y León	499	178	1.332	13.982	2.462	81	105
Castilla-La Mancha	240	78	813	7.502	1.543	20	56
Cataluña <sup>4</sup>	261	88	863	9.970	1.561	109	17
Comunitat Valenciana	144	46	572	5.371	1.110	37	19
Extremadura	130	40	387	3.454	727	12	13
Galicia	137	26	179	2.039	370	2	3
Madrid, Comunidad de	27	8	124	1.552	205	6	1
Murcia, Región de	28	8	107	1.220	223	2	2
Navarra, Com. Foral de	2	1	5	43	15	1	1
País Vasco <sup>2</sup>	0	0	0	0	0	0	0
Rioja, La	42	10	129	1.433	297	6	7
Ceuta <sup>2</sup>	0	0	0	0	0	0	0
Melilla <sup>2</sup>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.235</b>	<b>712</b>	<b>6.836</b>	<b>69.886</b>	<b>12.646</b>	<b>356</b>	<b>345</b>

Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado / Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En la **figura B4.1.9** se presenta la comparación del alumnado escolarizado en los Centros Rurales Agrupados en los cursos 2022-2023 y 2023-2024. Castilla y León registró la mayor reducción, con una pérdida de 319 estudiantes (-2,2 %). La siguen Extremadura (4,3%) y Andalucía (-1,4%) con 154 alumnas y alumnos menos cada una y Galicia con 134 estudiantes menos (-6,2 %). En el lado opuesto, la Comunitat Valenciana aumentó en 113 alumnos (+2,1 %).

**Figura B4.1.9<sup>1, 2</sup>**  
**Evolución del número de estudiantes de Centros Rurales Agrupados por Comunidades Autónomas. Cursos 2022-2023 y 2023-2024**



1. Incluye la información de centros públicos que tienen unidades ubicadas en distintas localidades.
2. En Illes Balears, el País Vasco y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no existen Centros Rurales Agrupados.
3. En Cataluña los Centros Rurales Agrupados se consideran independientes, pero están agrupados en zonas rurales y comparten recursos. Cada zona rural tiene un centro cabecera.
4. En Canarias los Centros Rurales Agrupados de cada localidad se consideran independientes, aunque existen centros que comparten recursos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla B4.1.10** se muestran los datos, por Comunidades y Ciudades Autónomas, de los centros y del alumnado de las zonas «escasamente pobladas»<sup>164</sup>. En total, en el curso 2023-2024, en estas poblaciones hay 5.805 centros que escolarizan 665.731 estudiantes. Con un número superior a los 900 centros se encuentran Andalucía (965 centros con 121.897 estudiantes) y Cataluña (con 909 centros y 91.529 alumnos y alumnas). Por encima de 500 centros Castilla y León (625), Castilla-La Mancha (558) y Galicia (510). En el lado opuesto se encuentran la Región de Murcia (16 centros con 2.873 estudiantes) y La Rioja (51 centros y 6.155 estudiantes).

164. Eurostat clasifica los territorios en función de una combinación de contigüidad geográfica y densidad de población, medida por umbrales mínimos de población aplicados a celdas de cuadrícula de población de 1 km<sup>2</sup>. Las categorías se definen de la siguiente manera: ciudades, también denominadas zonas densamente pobladas; ciudades y suburbios, también denominadas zonas de densidad intermedia; zonas rurales, también denominadas zonas escasamente pobladas.

**Tabla B4.1.10**  
**Número de centros y alumnado escolarizado en áreas escasamente pobladas por Comunidades y Ciudades Autónomas.**  
**Curso 2023-2024**

	Centros	Alumnado
Andalucía	965	121.897
Aragón	376	33.140
Asturias, Principado de	135	17.701
Balears, Illes	105	18.689
Canarias	101	11.327
Cantabria	71	10.870
Castilla y León	625	58.824
Castilla-La Mancha	558	71.316
Cataluña	909	91.529
Comunitat Valenciana	318	42.364
Extremadura	476	40.249
Galicia	510	63.366
Madrid, Comunidad de	147	24.302
Murcia, Región de	16	2.873
Navarra, Com. Foral de	202	23.104
País Vasco	240	28.025
Rioja, La	51	6.155
Ceuta	0	0
Melilla	0	0
<b>Total</b>	<b>5.805</b>	<b>665.731</b>

Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado / Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Programa «Aulas itinerantes en los circos»

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con la titularidad de los circos, adoptó la medida de habilitar aulas itinerantes que viajaran permanentemente con los circos durante todo el curso escolar.

Durante el curso 2023-2024 funcionaron ocho unidades en ocho empresas circenses, que fueron dotadas del correspondiente personal educativo, recursos didácticos, material informático, educativo, medios audiovisuales y mobiliario. En dichas aulas se escolarizaron 55 estudiantes. La orientación educativa es competencia del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIDEAD), centro al que se adscribe el alumnado del Programa. En este periodo se publicó la siguiente normativa para su funcionamiento:

- Resolución de 6 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2023-2024<sup>165</sup>.
- Resolución de 7 de julio de 2023 de la Subsecretaría por la que se resuelve el concurso de méritos para la formación de la lista de maestros y maestras candidatas al Programa de Aulas Itinerantes en Circos para el curso 2023-2024, convocado por Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría.
- Resolución de 1 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante el curso 2023-2024.

165. < BOE-B-2023-21447 >

## Atención educativa del alumnado gitano

La LOE señala, en la Disposición adicional cuadragésima primera, valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos, que «[...] se atenderá al estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano y la de otros grupos y colectivos, [...] también al conocimiento de hechos históricos y conflictos que han atentado gravemente contra los derechos humanos como el Holocausto judío y la historia de la lucha por los derechos de las mujeres.»

La Comisión Europea aprobó en octubre de 2020 el Marco Estratégico de la Unión Europea 2020-2030 para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la población gitana<sup>166</sup>, que –alineada con el Plan de Acción Antirracismo de la Unión Europea (2020-2025)<sup>167</sup>, con la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de las Víctimas 2020-2025<sup>168</sup> y con la Estrategia de la Unión Europea para la Igualdad de Género<sup>169</sup>–, sirve de guía para la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030<sup>170</sup>, que se aprobó en noviembre de 2021. La estrategia se estructura en los siguientes tres ejes:

- El primer eje es el de inclusión social, que aborda las líneas estratégicas de educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud y pobreza, exclusión social y brecha digital.
- El segundo eje, de igualdad de oportunidades y no discriminación, corresponde a las líneas de actuación de «antigitanismo» y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia hacia las mujeres, y fomento y reconocimiento de la cultura gitana.
- El tercer eje, de participación y empoderamiento, corresponde a la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano.

Por lo que se refiere a la línea estratégica de educación, continúa profundizando en el éxito académico en todas las etapas y aborda el incremento de la escolarización en la Educación Infantil, la reducción de la segregación escolar, la formación de personas adultas, así como la reducción de la discriminación.

La Estrategia Nacional prevé la puesta en marcha de dos planes operativos en los que se concretarán las medidas y actuaciones a implementar para alcanzar los objetivos planteados para el año 2030. Actualmente está vigente el primer plan operativo 2023-2026.

Está previsto que la implementación de esta Estrategia se materialice en dos planes operativos. En el momento de la realización de este INFORME se está en proceso de elaboración y debate del primero de los Planes Operativos.

En el marco de cooperación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con las organizaciones de la sociedad civil representativas del pueblo gitano en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG), el Ministerio tiene representación en el Pleno del CEPG y en la Comisión Permanente. Preside el Grupo de Trabajo de Educación con el objetivo de recoger propuestas, reflexionar y asesorar en la planificación de medidas en el área de educación para conseguir los objetivos de dicha Estrategia. En esa línea, se han elaborado y publicado materiales didácticos sobre el pueblo gitano para educación primaria<sup>171</sup> y secundaria<sup>172</sup> que se ofrecen a la comunidad educativa para facilitar la incorporación de contenidos de historia y cultura gitana en la labor docente, así como la implementación del curso «Atención educativa a la población escolar gitana», en el marco de los cursos de formación en línea del INTEF.

En agosto de 2024 se publicó la guía “Historia y cultura del pueblo gitano en el aula. Breve guía de orientaciones para su inclusión en el marco curricular LOMLOE”. Esta publicación surge a propuesta de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa en el contexto del Grupo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, con la finalidad de actualizar el marco del estudio de la historia y cultura gitanas, ajustándolo al nuevo ordenamiento educativo y poniendo de relieve las posibilidades que ofrecen los nuevos currículum. Con ello, se pretende enfatizar algunas claves para su tratamiento en el aula desde un enfoque valorizante y de educación contra el antigitanismo y alinear su estudio con los recientes marcos nacionales e internacionales en materia de inclusión y promoción del pueblo gitano. Asimismo, persigue difundir

166. < [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu\\_roma\\_strategic\\_framework\\_for\\_equality\\_inclusion\\_and\\_participation\\_for\\_2020\\_-\\_2030\\_0.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu_roma_strategic_framework_for_equality_inclusion_and_participation_for_2020_-_2030_0.pdf) >

167. < Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 >

168. < Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025) >

169. < Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 >

170. < [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/estrategia\\_nacional/Estrategia\\_nacional\\_21\\_30/estrategia\\_aprobada\\_com.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/estrategia_nacional/Estrategia_nacional_21_30/estrategia_aprobada_com.pdf) >

171. < Material de educación primaria >

172. < Material de educación secundaria >



y poner en valor los materiales didácticos del Ministerio sobre historia y cultura del pueblo gitano animando al profesorado a su consulta y uso, además de presentar el encaje de la historia y cultura gitana en el marco de la LOE tras la LOMLOE, especificando los elementos curriculares de distintas materias donde más puede desarrollarse.

Finalmente, en el marco del Grupo de Educación se comenzó a preparar la IV Jornada sobre educación y alumnado gitano que se desarrolló en febrero de 2025.

### Programa MUS-E®

Este programa se desarrolla en el marco del Convenio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con la Fundación Yehudi Menuhin España (FYME) para la integración de niños y niñas en dificultad social por medio de las artes. Su finalidad es el trabajo en el ámbito escolar desde las artes como herramientas que favorecen la integración social, educativa y cultural del alumnado y sus familias, mejorando con ello su rendimiento en el aula. Se hace hincapié en la importancia del diálogo y la interacción, el desarrollo de la creatividad y la imaginación en la práctica educativa para la mejora de los aprendizajes escolares y el trabajo en valores. En España el programa está implantado en 11 Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla. El objeto del convenio es el impulso a la implementación del programa MUS-E® en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como el apoyo a la formación de docentes y artistas que desarrollan el programa a nivel nacional.

En el curso escolar 2023-2024 participaron 33 centros educativos de Ceuta y Melilla. El Programa se llevó a cabo en 401 grupos, con 9.874 estudiantes beneficiarios. Entre octubre de 2023 y abril de 2024, se celebraron los «Encuentros de Formación» en Miraflores de la Sierra (Madrid), con participación de profesorado de educación primaria y secundaria, las coordinaciones autonómicas del programa, personal técnico y asesor de las Consejerías de Educación y Artistas MUS E®.

### Otras actuaciones en compensación educativa

#### *Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer»*

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, convocan desde el año 2009 el Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», dirigido a aquellos centros educativos que hayan desarrollado acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la Agenda 2030, la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible. Mediante la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 24 de junio de 2022, se convocó la decimosegunda edición de estos premios.

En relación con el XIII Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer (2023), la convocatoria se publicó en septiembre de 2023. La Entrega de XIII Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer a 15 centros educativos tuvo lugar en diciembre de 2023 en la sede de la AECID en Madrid. Esta ceremonia se hizo coincidir con XIII Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo. En este seminario, llevado a cabo en Valsain (Segovia), en colaboración con el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), participaron 20 docentes representantes de los diez centros ganadores de la XIII edición del Premio.

Además, sobre el XIV Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer (2024), la convocatoria se publicó en abril de 2024. La Entrega del XIV Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer a 10 centros educativos tuvo lugar en junio de 2024. Esta ceremonia se hizo coincidir con el XIV Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo en el que participaron 10 docentes de los diez centros premiados y tuvo lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

#### *Aprendizaje-Servicio*

El 15 de diciembre de 2023, tuvo lugar el XVI Encuentro Estatal Anual de Aprendizaje-Servicio en Valladolid.

En el mismo se entregaron los novenos Premios Aprendizaje-Servicio 2023. Los premios están impulsados por la Red Española de Aprendizaje Servicio, Educo y la Fundación Edebé, con la colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## **Políticas educativas. Detección y atención temprana. Evaluación y atención psicopedagógica. Orientación académica y vocacional**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantiene el principio de equidad que inspiró a la LOE para garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, así como la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades, con especial atención a las derivadas de cualquier tipo de discapacidad. Al mismo tiempo alude a que desde la programación, gestión y desarrollo de la educación infantil se velará por la detección precoz y atención temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo. Las actuaciones orientadas por este principio también lo han de estar por el de la flexibilidad requerida para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad, lo que implica realizar la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

En el Título II, sobre la equidad en la educación, se establecen los principios de la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (artículo 71) y se declara que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la LOE modificada por la LOMLOE. A continuación, en los artículos 71 y 72, regula que la Administración tiene que asegurar los recursos necesarios para el alumnado que requiere atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales y por otros motivos de necesidades especiales de apoyo educativo para que todos y todas puedan alcanzar su máximo desarrollo posible. La LOMLOE concreta que «Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización, una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo, la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.» (artículo 72.5).

En el artículo 73 se define el alumnado que presenta necesidades educativas especiales y la disposición por parte del sistema educativo de los recursos necesarios para la detección precoz y la dotación del apoyo preciso desde el momento de su escolarización. Además, en el artículo 74, recoge la necesidad de informar preceptivamente a los padres, madres o tutores legales regulando los procedimientos para la resolución de discrepancias; establece que la evaluación individual final de cada alumno y alumna permita proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa, así como el régimen de escolarización siempre tendente a la permanencia en el más inclusivo; declara que corresponde a las Administraciones educativas la promoción de la escolarización en educación infantil de este alumnado y la promoción de programas en las etapas de la enseñanza obligatoria, aludiendo a la posibilidad de que «la relación numérica entre profesorado y alumnado podrá ser inferior a la establecida con carácter general, así como favorecer la continuidad de su escolarización en los niveles postobligatorios». En el artículo 75 se recoge la posibilidad de que este alumnado disponga de un curso adicional para el logro de los objetivos de la enseñanza básica y para el que no consiga estos objetivos, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas, así como reserva de plazas en la Formación Profesional.

A continuación, se describen las políticas llevadas a cabo por las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias para atender a la diversidad de todo el alumnado a lo largo de las etapas educativas, especificando las referidas a la detección y atención temprana, la evaluación y atención psicopedagógica y la orientación académica y vocacional.

### **Políticas del ámbito de la Administración del Estado**

#### **Educación Infantil**

La etapa de Educación Infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia<sup>173</sup>, establece que el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención

173. < BOE-A-2006-21990 >

A

B

C

D

E

F

a la Dependencia promueva la adopción de un plan integral de atención para los menores de 3 años en situación de dependencia, en el que se contemplen las medidas que se deben adoptar por las Administraciones públicas para facilitar atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales (disposición adicional decimotercera).

En este sentido, por la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, se publicó el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que, a su vez, quedó parcialmente modificado por la Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece como principio general de esta etapa que la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atiendan, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo (artículo 12). Regula que, para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva de todo el alumnado, se refleje en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requiere la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal efecto, al finalizar la etapa el tutor o tutora tiene que emitir un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna (artículo 14).

El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, desarrolla la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios y regula que la intervención educativa en esta etapa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración. Regulariza que las Administraciones educativas deben establecer procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas, así como facilitar la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado. También dispone que los centros deben adoptar las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo, así como atender a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales (artículo 8).

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil<sup>174</sup> que es de aplicación desde el curso 2022-2023.

En la mayoría de las Comunidades y Ciudades Autónomas existe un protocolo de colaboración interinstitucional para la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, País Vasco).

De acuerdo con el principio general de esta etapa establecido por la LOE (artículo 12), la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas atienden a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo y, por tanto, también al diagnóstico.

### **Educación Primaria**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que en la Educación Primaria se ponga especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas en cada una de las situaciones. Las Administraciones educativas son las encargadas de impulsar que los centros establezcan medidas de flexibilización en la

174. < BOE-A-2022-1654 >

A

organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado (artículo 19).

B

En este sentido, regula los siguientes aspectos sobre la evaluación durante la etapa: el desarrollo de orientaciones por parte de las Administraciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera; la emisión de un informe por el tutor o tutora sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente al finalizar el curso; la emisión de un informe sobre la evolución y las competencias desarrolladas por cada alumno o alumna, con el fin de garantizar la continuidad de su proceso de formación, al finalizar la etapa; en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, la utilización de los referentes de la evaluación incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa (artículo 20).

C

D

E

F

En el artículo 20 bis añade que en esta etapa se debe poner especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

A tal fin, regula que en el cuarto curso todos los centros realicen una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado que tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. A partir del análisis de los resultados de esta evaluación, las Administraciones educativas promoverán que los centros elaboren propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente (artículo 21).

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, refuerza lo encomendado por la LOE, detalla que la acción tutorial debe orientar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado así como garantizar una relación permanente con la familia, pormenoriza algunos mecanismos de refuerzo organizativos y curriculares –apoyo en el grupo ordinario, agrupamientos flexibles, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones del currículo accesibilidad universal o diseño para todos– y declara que las Administraciones educativas deben fomentar el desarrollo de los valores que favorezcan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social (artículos 9 y 10).

Respecto a la evaluación, en el artículo 12 insta a que se establezcan las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a que, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establezcan las necesarias medidas de refuerzo educativo y se apliquen programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Con respecto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (artículo 14), regula que las Administraciones educativas deben: adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades; garantizar que su escolarización se rija por los principios de normalización e inclusión asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo; la identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas que se realicen de la forma más temprana posible; establecer las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptar los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado; establecer los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise; adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales, valorar de forma temprana sus necesidades y adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades; garantizar que la escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

A tal fin, instituye que las Administraciones educativas fomenten la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorezcan el trabajo en equipo del profesorado y estimulen la actividad investigadora a partir de

A

B

C

D

E

F

su práctica docente. Mediante el ejercicio de la autonomía, los centros docentes deben desarrollar y completar el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las Administraciones educativas, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado, y promoviendo compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo (artículo 15).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la LOE establece que los padres, madres o tutores legales participen y apoyen la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como que conozcan las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaboren en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, teniendo el derecho de acceder a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados (artículo 16).

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo<sup>175</sup>, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, a partir del cual las Administraciones educativas deberán desarrollar los currículos que serán de aplicación en su área geográfica de competencia, finalizó su implantación en el curso 2023-2024.

### **Educación Secundaria Obligatoria**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, especifica, entre otros principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria, prestar especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, tener en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad y organizar esta etapa de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Establece que corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros una organización flexible de las enseñanzas en el ejercicio de su autonomía (artículo 22).

En el artículo 26 enumera los principios pedagógicos de esta etapa y señala que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa. También son responsables de regular soluciones específicas para la atención de aquel alumnado que manifieste dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, del alumnado de alta capacidad intelectual y del alumnado con discapacidad.

A este respecto regulariza que el Gobierno y las Administraciones educativas definan las condiciones para establecer la modificación y la adaptación del currículo, mediante su organización en ámbitos de conocimiento desde el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración (artículo 27). El alumnado de estos Programas de diversificación curricular debe ser evaluado de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas. Al finalizar el segundo curso se ha de entregar a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

Además, normaliza que en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realicen, bajo responsabilidad de las Administraciones educativas, una evaluación de diagnóstico de las competencias alcanzadas por su alumnado de carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. A partir del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico, las Administraciones educativas deben promover la elaboración de propuestas de actuación por parte de los centros que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, que permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y que orienten la práctica docente (artículo 29).

Por otro lado, se crean los Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación. En

175. < BOE-A-2022-3296 >

estos ciclos tienen una especial consideración la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizándose un acompañamiento socioeducativo personalizado. Las Administraciones educativas tienen la responsabilidad de promover la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las Corporaciones Locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas (artículo 30).

En su desarrollo de la LOE, El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, establece que las Administraciones educativas fomenten la autonomía pedagógica y organizativa de los centros quienes, a su vez, son responsables de desarrollar y complementar el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las Administraciones educativas, adaptándolas a las características de todo su alumnado y a su realidad educativa con el fin de atenderlo en su totalidad (artículo 7).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, este Real Decreto regula que los padres, madres o tutores legales deben participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo (artículo 8).

Respecto al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, este Real Decreto establece que las Administraciones educativas deben fomentar la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades. También regula que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, así como garantizar que la escolarización de este alumnado se rija por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Asimismo, las Administraciones deben establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptar los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado (artículo 9).

También establece que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades (artículo 9).

Las Administraciones educativas, en el ejercicio de sus funciones, tienen la responsabilidad de regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, incluidas las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, realizar una organización flexible de las enseñanzas, entre las que se contemplan las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (artículo 16).

El Real Decreto especifica las características de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que se desarrollan a partir de 2.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y van dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, previa evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa, una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales (artículo 19). Estos programas desaparecerán con el desarrollo de la LOMLOE y de acuerdo a su calendario de implantación.

En todo caso, el Real Decreto establece que, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se han de establecer medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten las dificultades, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tiene un carácter formativo y es un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje (artículo 20).

En el curso analizado se aprobó el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo<sup>176</sup>, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, a partir del cual las Administraciones educativas deben desarrollar los currículos que serán de aplicación en su área geográfica de competencia y que debían implantarse para los cursos impares en el curso 2022-2023.

### **Bachillerato**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, especifica, entre otros principios generales del Bachillerato, el de prestar especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, así como a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos regula que se establezcan las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado (artículo 35). Además, regula que se establezcan las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (artículo 36). Respecto a la prueba de acceso a la Universidad, concreta que se ha de realizar adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten (artículo 38).

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, indica que, en el ejercicio de su autonomía, los centros docentes deben desarrollar y complementar el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las Administraciones educativas, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atenderlos a todos y todas. Asimismo, especifica que han de arbitrar métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. Los centros docentes tienen, además, la responsabilidad de promover compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo (artículo 7).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que los padres, madres o tutores legales participen y apoyen la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como que conozcan las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaboren en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo (artículo 8).

Respecto al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, regula que las Administraciones educativas fomenten la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades. Especifica que les corresponde adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades y que la escolarización del alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje se rija por los principios de normalización e inclusión y asegure su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. También detalla que deben establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, adaptando los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado (artículo 9).

Además, hace responsable a las Administraciones educativas de la adopción de las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades (artículo 9).

En el curso 2021-2022 se aprobó el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril<sup>177</sup>, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato (BOE del 6 de abril), a partir del cual las Administraciones educativas deben desarrollar los currículos que serán de aplicación en su área geográfica de competencia y que debían implantarse para el primer curso de la etapa en 2022-2023 y para el segundo curso en 2023-2024.

176. <BOE-A-2022-4975>

177. <BOE-A-2022-5521>

### **Formación profesional**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, detalla que en los estudios de Formación Profesional se debe prestar especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se han de establecer las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado, entre las que se encuentran las adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada (artículo 39).

También tiene en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales y establece la posibilidad de que las Administraciones educativas organicen ofertas específicas de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a aquellos casos en que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad, pudiendo escolarizarse al menos hasta los 21 años (artículo 42).

Además, ofrece a las Administraciones educativas la posibilidad de autorizar y organizar programas formativos específicos destinados a personas mayores de 17 años que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones. Igualmente, las Administraciones educativas pueden autorizar excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para quienes hayan cumplido al menos 17 años cuando concurren circunstancias de historia escolar que lo aconsejen (artículo 42).

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, que se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria. Este Real Decreto establece que las medidas de atención a la diversidad estén orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y debe responder al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (artículo 13). Las Administraciones educativas son responsables de promover medidas metodológicas de atención a la diversidad que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos y las alumnas con especial atención.

Señala que en la Formación Profesional Básica deben tener una especial consideración en la organización del ciclo formativo, la tutoría y la orientación educativa y profesional. Especifica que la acción tutorial debe orientar el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y las alumnas y contribuir a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y las alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional. En este sentido, el tutor o la tutora debe realizar una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro.

En el curso 2021-2022 se aprobó la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo<sup>178</sup>, de ordenación e integración de la Formación Profesional e indica, en su artículo 70, las medidas y ofertas destinadas a las personas con necesidades educativas especiales. Por otra parte, en su artículo 71, se incluyen las posibles ofertas para personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.

### **Educación de Personas Adultas**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece, entre otros, los siguientes objetivos y principios de la Educación de Personas Adultas: desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos; prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales; fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos (artículo 66).

178. < BOE-A-2022-5139 >



En cuanto a su organización, en el artículo 67 determina que corresponde a las Administraciones educativas promover programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana y de las otras lenguas cooficiales, en su caso, así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes. También deben garantizar a la población reclusa el acceso a estas enseñanzas en los establecimientos penitenciarios. Además, establece que las enseñanzas para las personas adultas se organicen con una metodología flexible y abierta, de modo que respondan a sus capacidades, necesidades e intereses, así como que se preste una atención adecuada a aquellas que presenten necesidad específica de apoyo educativo.

Más adelante, en el artículo 68 sobre las enseñanzas obligatorias, regula que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. Además, regulariza que las Administraciones educativas velen por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

### **Centros específicos de educación especial**

La Constitución Española de 1978, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración en favor de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que deberán prestar la atención especializada que requieren y amparar para el disfrute de los derechos que en su título I reconoce a todos los ciudadanos.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, desarrollando el citado precepto constitucional, establece los principios de normalización y sectorización de los servicios, integración y atención individualizada que han de presidir las actuaciones de las Administraciones públicas, en todos sus niveles y áreas, en relación con las personas con alguna minusvalía.

En aplicación y desarrollo de estos principios de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (ley derogada) en el ámbito educativo, el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, estableció un conjunto de medidas, tanto de ordenación como de planificación, tendentes a la progresiva transformación del sistema educativo con objeto de garantizar que los alumnos con necesidades especiales pudiesen alcanzar, en el máximo grado posible, los objetivos educativos establecidos con carácter general y conseguir de esta manera una mayor calidad de vida en los ámbitos personal, social y laboral.

Este Real Decreto reguló que la Educación Especial se podía concretar bien en la atención educativa y temprana anterior a su escolarización, o bien en los apoyos y adaptaciones precisos para que los alumnos que la requiriesen pudieran llevar a cabo su proceso educativo en los centros ordinarios del sistema escolar, en el régimen de mayor integración posible, o en los Centros o unidades de Educación Especial. Especificó que la escolarización en centros o unidades específicas de Educación Especial, solo se llevaría a cabo cuando por la gravedad, características o circunstancias del alumno o alumna hiciesen necesarios apoyos o adaptaciones distintos o de mayor grado, a los que podrían proporcionársele en los centros ordinarios y duraría únicamente el tiempo que fuese imposible la integración (artículo 2).

El Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre<sup>179</sup>, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, que deroga el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales reguló los aspectos relativos a la ordenación, la planificación de recursos y la organización de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales temporales o permanentes cuyo origen pudiese atribuirse, fundamentalmente, a la historia educativa y escolar de los alumnos, a condiciones personales de sobredotación o a condiciones igualmente personales de discapacidad sensorial, motora o psíquica.

En el artículo 3, este Real Decreto reguló la escolarización de los niños y niñas con necesidades educativas especiales, especificando lo siguiente: su atención educativa comenzará tan pronto como se adviertan circunstancias que aconsejen tal atención, cualquiera que sea su edad, o se detecte riesgo de aparición de discapa-

179. < BOE-A-2009-17431 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

cidad; este alumnado con necesidades será escolarizado en los centros y programas ordinarios y, solo cuando se aprecie de forma razonada que sus necesidades no puedan ser adecuadamente satisfechas en un centro ordinario, se propondrá su escolarización en centros de educación especial; las propuestas de escolarización, así como la identificación de los que requieran apoyos y medios complementarios a lo largo de su proceso educativo estarán fundamentadas en la evaluación psicopedagógica, en la que se tendrán en cuenta tanto las condiciones y características del alumno o alumna como las de su entorno familiar y escolar; la escolarización estará sujeta a un proceso de seguimiento continuado, debiéndose revisar de manera periódica y en la forma que reglamentariamente se determine, tras las correspondientes evaluaciones psicopedagógicas, las decisiones de escolarización adoptadas; en cualquier caso, se garantizará el carácter revisable de las decisiones de escolarización atendiendo tanto a las circunstancias que puedan afectar a los alumnos con necesidades educativas especiales como a los resultados de las oportunas evaluaciones psicopedagógicas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, solo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios (artículo 74).

## Políticas del ámbito territorial

### Educación Infantil

En la mayoría de las Comunidades y Ciudades Autónomas existe un protocolo de colaboración interinstitucional para la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, País Vasco).

La Consejería de Educación de la mayoría de las Comunidades y las Unidades de Programas Educativos (UPE) de la Dirección Provincial de Ceuta y de Melilla intervienen en la detección, diagnóstico y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo (Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Ceuta, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Melilla, Comunidad Floral de Navarra, País Vasco). Andalucía y la Región de Murcia señalan que sus Consejerías intervienen más específicamente en la detección y el diagnóstico, Castilla-La Mancha en la detección y en la intervención, Galicia en la detección, La Rioja en el diagnóstico y Cataluña en la intervención.

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que en su ámbito de competencia trabajan los siguientes recursos de atención y orientación educativa a las necesidades psicopedagógicas y socioeconómicas del alumnado correspondiente a los dos ciclos de Educación Infantil:

#### – Ciclo 0-3 años

El equipo de orientación educativa especializado en Educación Temprana, del que normalmente forman parte un orientador u orientadora y profesorado especialista en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje.

#### – Ciclo 3-6 años

El equipo de orientación educativa de Educación Infantil que, en algunas Comunidades y Ciudades Autónomas, atiende tanto las necesidades de esta etapa como las de Educación Primaria. Este equipo varía de unas Comunidades o Ciudades Autónomas a otras y frecuentemente están instituidos el Equipo de Atención Temprana, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o la Unidad de Orientación Educativa y Psicopedagógica (UOEP). En Cantabria, el equipo correspondiente en cada caso colabora con los recursos de los centros educativos del segundo ciclo de Educación Infantil. En todos los centros participan los tutores o tutoras, el profesorado especialista en algún área como Educación Física, Música e idioma y el profesorado de apoyo a Educación Infantil en caso de que lo haya. Generalmente, las Administraciones completan esta dotación con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje. Además, algunos centros de varias Comunidades Autónomas están dotados con Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) o trabajador social, educador de educación especial o técnico educativo, fisioterapeuta, Diplomado Universitario de Enfermería (DUE), intérprete de lengua de signos e integrador social en función de las necesidades.

Por ejemplo, el Principado de Asturias especifica que en su territorio participan el tutor o tutora de Educación Infantil, el profesorado de apoyo a Educación Infantil y la Unidad de Orientación del Centro, que está constituida por profesorado de orientación educativa del propio centro o adscrito al Equipo de Orientación Educativa, y por el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), adscrito al Equipo de Orientación Educativa del sector. En algunos de sus centros también participan auxiliares educadores, fisioterapeutas, intérpretes de lengua de signos, mediadores comunicativos u otros profesionales que pudiera precisar el alumnado en función de sus necesidades específicas de apoyo educativo.

Respecto a la diversidad de recursos dirigidos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, cabe enumerar los que se ofrecen en el País Vasco: personal asesor de necesidades específicas de apoyo educativo, personal específico de apoyo profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL), Especialistas en Apoyo Educativo (EAE), Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional (TO), Intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSE), Transcripores y adaptadores de material que trabajan en el Centro de Recursos para Invidentes (CRI) y se coordinan con la ONCE para atender al alumnado y asesorar al profesorado.

En Cantabria, además se complementa la intervención en los centros educativos mediante un Programa de apoyo a la detección y la atención educativa inclusiva del alumnado con altas capacidades, las Aulas de dinamización intercultural y los Centros de recursos para la educación especial.

Los servicios educativos de las Comunidades y Ciudades Autónomas colaboran en las siguientes medidas de detección, identificación e intervención:

- Detección de trastornos del desarrollo y de barreras para el aprendizaje.
- Evaluación psicopedagógica.
- Coordinación de los recursos para la detección e intervención en atención temprana con la comunidad educativa.
- Valoración de necesidades específicas de apoyo educativo específico.
- Organización y coordinación de apoyos y recursos para atender a las necesidades detectadas.
- Intervención de apoyos y recursos.
- Acogida y acompañamiento del alumnado en el centro.
- Transición entre etapas y acompañamiento en el cambio de centro.
- Prevención de los trastornos del desarrollo.

Los recursos educativos de algunas Administraciones colaboran en la detección de problemas de salud y de situaciones de riesgo psicosocial y aportan información sobre alumnado en una situación socioeconómica vulnerable para que los servicios correspondientes realicen la valoración y tomen las medidas oportunas en cada caso.

Cataluña especifica que el Departamento de Salud (pediatría) y el Departamento de Derechos Sociales (Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz) realizan la detección de las dificultades y se coordinan en sus intervenciones. El Departamento de Educación (equipos de asesoramiento psicopedagógico) colabora en la orientación de la respuesta educativa y apoyos necesarios en su escolarización.

### **Educación Primaria**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que disponen de los siguientes recursos para atender a las necesidades de educación, formación y psicopedagógicas del alumnado de Educación Primaria:

- Profesorado: tutores, profesorado de las áreas, profesorado especialista en Música, Educación Física e idiomas, profesorado de atención domiciliaria y profesorado de atención educativa hospitalaria.
- Profesorado especialista: orientación, psicología, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), Especialista en Apoyo Educativo (EAE), Educación Compensatoria y Consultor (en País Vasco).
- Trabajadores sociales en el área educativa: Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), Trabajador Social y Técnico educativo integrador social (en algunos equipos y unidades de orientación de Madrid).
- Personal auxiliar: en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas existe un perfil profesional que apoya al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en los centros de educación especial

A  
B  
C  
D  
E  
F

y, en algunos casos, también al que está escolarizado en centros ordinarios; esta figura recibe diferentes nominaciones –monitor de educación especial, profesional técnico de educación especial, auxiliar educador, auxiliar técnico educador, auxiliar cuidador–. En caso de existir la necesidad, se ponen a disposición del alumnado los siguientes facilitadores de la comunicación: Profesor Técnico Intérprete en Lenguaje de Signos (TEILSE), Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE), profesorado especialista para alumnado invidente (EADIVI), mediador comunicativo o personal de apoyo a personas con discapacidad visual. En Illes Balears existen mediadores para alumnado trans.

La Consejería de Educación de Canarias publica instrucciones para la organización y el funcionamiento de los terapeutas y las terapeutas ocupacionales en el ámbito escolar en centros de educación especial, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos específicos de discapacidad motora, centros ordinarios de atención educativa preferente de discapacidad motora. Para conocer sus funciones se remite al INFORME anterior.

- Personal sanitario: generalmente en los centros de educación especial pero también en algunos centros ordinarios, se apoya al alumnado de Educación Primaria que lo requiere mediante los siguientes perfiles: auxiliar de enfermería, técnico sociosanitario, Diplomado Universitario de Enfermería (DUE), médico.
- La Consejería de Educación de la Región de Murcia publica instrucciones para el desarrollo del Programa experimental de Atención Sanitaria Especializada en horario escolar dirigido al alumnado que precise cuidados sanitarios especializados y continuados.
- Fisioterapeuta: en la mayoría de los casos estos especialistas intervienen con el alumnado de Educación Primaria escolarizado en centros de educación especial. En la Comunidad Foral de Navarra la atención por parte de estos profesionales se realiza en los propios centros escolares, desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria Obligatoria.
- Agente Tutor y policía tutor: el Programa Agente Tutor es un servicio de la Policía Local de algunas localidades especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia y su intervención se concentra en el ámbito de la prevención y la protección del menor, en estrecha colaboración con la comunidad educativa y en coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales.

En algunas Comunidades y en las Ciudades Autónomas existen equipos o unidades responsables de la orientación educativa de los centros de Educación Primaria (Principado de Asturias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla). En el País Vasco hay asesoría de etapa.

En la mayoría de las Comunidades Autónomas los equipos de orientación son externos a los centros educativos. Generalmente se trata de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP) y están constituidos por especialistas en orientación, en pedagogía terapéutica, en audición y lenguaje y en trabajo social (PTSC). En ciertos equipos de Andalucía hay médicos escolares y educadores sociales y en el País Vasco hay asesores de necesidades específicas de apoyo educativo.

En Castilla y León funciona el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa (CREECyL). Para conocer sus funciones se remite al INFORME del curso anterior.

En Cantabria y Castilla-La Mancha funcionan el Servicio de Apoyo y Asesoramiento Educativo (SAAE), ubicado en los centros de educación especial, que proporciona apoyo y asesoramiento a los centros ordinarios del entorno. Para conocer sus objetivos se remite al INFORME del curso anterior.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de La Rioja constituyen el soporte técnico de la orientación en las etapas de Educación Infantil y Primaria. Con carácter multidisciplinar y organizados en sectores por áreas geográficas, colaboran con los servicios de orientación de los centros de educación secundaria y de los centros de educación especial. Para conocer sus objetivos se remite al INFORME del curso anterior.

El programa ALBOR (Acceso Libre de Barreras al Ordenador) de la Comunidad de Madrid aborda las necesidades de acceso al ordenador del alumnado con discapacidad y las ayudas técnicas o adaptaciones que precisan. El objetivo último es constituir una Comunidad Virtual con información sobre recursos digitales a través de varios sistemas de búsquedas (atendiendo al tipo de discapacidad, niveles educativos, tipos de aprendizaje) y novedades en torno a la discapacidad y experiencias educativas en centros. Para saber participantes se remite al INFORME del curso anterior.

El Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra (CREENA) es un organismo dependiente del Departamento de Educación. Estructura especializada de apoyo al sistema educativo, que organiza y coordina

todo lo relativo a las necesidades educativas específicas, para contribuir a la mejor integración escolar del alumnado en el sistema educativo. Sus actuaciones deben ser formativas y potenciadoras de la autonomía de los recursos ordinarios.

La labor de estos equipos y unidades de orientación se complementa con la de los equipos que atienden diferentes necesidades específicas de apoyo educativo en las diversas Comunidades Autónomas y se detallan más adelante.

Estos recursos gestionados por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Unidades de Programas de las Ciudades Autónomas, en colaboración con otras instituciones y entidades en algunos casos, desarrollan los siguientes tipos de medidas de orientación y apoyo educativo:

- Detección de necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales. Mediante la atención educativa de los recursos de los centros y la intervención de los servicios que colaboran en esta labor se detectan problemas de salud y situación de riesgo psicosocial. Además, en varias Comunidades Autónomas se detectan casos en los que existe riesgo de suicidio y en se realiza la detección de barreras a la presencia, participación y aprendizaje.
- Valoración de necesidades específicas de apoyo educativo específico y colaboración en la evaluación psicopedagógica. Los profesionales de los centros informan generalmente de los casos en situación de riesgo sociofamiliar y situación socioeconómica desfavorecida y, a su vez, reciben información de los equipos y unidades de orientación sobre estas circunstancias, que tienen en cuenta en su intervención educativa. En Castilla-La Mancha se realiza la detección de barreras a la presencia, participación y aprendizaje en los diferentes contextos educativos (centro, aula, individualmente).

- Intervención educativa orientada a la organización y coordinación de apoyos y recursos para atender a las necesidades detectadas, la atención a necesidades específicas de apoyo educativo, la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, la atención del alumnado hospitalizado y atención domiciliaria, la atención al alumnado recién llegado, la promoción de un buen clima de convivencia, la acogida y acompañamiento del alumnado en el centro, la transición entre etapas y acompañamiento en el cambio de centro, la implementación de prácticas inclusivas y el fomento de la adquisición de las competencias.

Aragón desarrolla actuaciones contra el acoso escolar, Illes Balears acompaña al alumnado con riesgo autolítico y Castilla-La Mancha fomenta la participación y las relaciones con el entorno.

- Prevención de dificultades del aprendizaje, de dificultades de convivencia (violencia física o psicológica, ciberviolencia, acoso escolar, abuso, etc.), de problemas de salud mental (imagen corporal, ideaciones suicidas, autolesiones, etc.), drogodependencias y otras adicciones, de la enfermedad y promoción de la salud, del absentismo y del abandono educativo temprano. Las actuaciones orientadas a la prevención permiten detectar situaciones de riesgo sociofamiliar y de dificultades económicas.

Illes Balears tiene entre otros programas de prevención: Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI), programa contra el abuso y explotación sexual y unidades educativas específicas de centro ordinario y currículo básico (UECCO).

Orientación académica y vocacional, desarrollada en los centros mediante el Plan de atención a la diversidad, el Plan de mejora de la convivencia, el Plan de orientación y acción tutorial y los Programas de intervención educativa. A través del desempeño de sus funciones, el departamento de orientación de los centros contribuye al cambio educativo y acompaña a los equipos directivos en el ejercicio de su liderazgo.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrolla el Plan Experimental Orienta XXI, Plan de Refuerzo de la Orientación en Extremadura. Este plan tiene como objetivo general reforzar la atención a la diversidad de las aulas extremeñas, a través de una propuesta innovadora, preventiva y significativa de trabajo de la orientación educativa en centro. Promueve la inclusión y persigue fomentar el éxito educativo de todo al alumnado. Para conocer más sobre este plan se remite al INFORME del curso anterior.

### **Educación Secundaria Obligatoria**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que en su ámbito de competencia atienden los siguientes recursos de atención y orientación educativa a las necesidades de educación y formación y psicopedagógicas del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Profesorado: tutor, profesorado de las materias, profesorado de atención domiciliaria y profesorado de atención educativa hospitalaria.
- Profesores especialistas: orientación, profesorado de ámbito, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), profesorado de apoyo curricular para alumnado con discapacidad auditiva y física, profesorado de atención a la diversidad, Especialista en Apoyo Educativo (EAE), profesorado de planes de intervención sobre determinados aspectos.
- Trabajadores sociales en el área educativa: Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), Trabajador Social.
- Personal Auxiliar, fisioterapeuta y agente y policía tutor, como en Primaria.

En todas las Comunidades y Ciudades Autónomas hay departamentos de orientación en los centros educativos. Generalmente, estos equipos están constituidos por los siguientes perfiles profesionales: orientación, profesorado de ámbito, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) o perfil de Trabajo Social. Además, en Castilla y León y la Comunidad de Madrid hay especialistas en Compensación Educativa, en Illes Balears hay especialista en atención a la diversidad (AD), en Canarias y Castilla-La Mancha hay Educador Social. En la Comunitat Valenciana hay personal no docente de atención educativa y, cuando las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del centro así lo requieren, colaboran el Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE), el profesorado especialista para alumnado invidente (EADIVI), el mediador comunicativo o personal de apoyo a personas con discapacidad visual y el fisioterapeuta.

La actuación de los departamentos de educación se complementa en algunas Comunidades con la de los siguientes equipos multiprofesionales:

- Castilla y León: Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa. Para conocer sus objetivos se remite al INFORME del curso anterior.
- Castilla-La Mancha: Servicio de Apoyo y Asesoramiento Educativo (SAAE) y Centro de Atención Educativa al Menor (CAEM), Equipos hospitalarios y Equipos domiciliarios.
- País Vasco: Asesoría de necesidad específica de apoyo educativo.

Los departamentos de orientación y los grupos multiprofesionales colaboran con los equipos que atienden diferentes necesidades específicas de apoyo educativo en las diversas Comunidades Autónomas y se detallan más adelante.

Estos recursos gestionados por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Unidades de Programas de las Ciudades Autónomas, en colaboración con otras instituciones y entidades desarrollan en general los mismos tipos de medidas de orientación y apoyo educativo que en Primaria, más los programas AUNA de orientación y refuerzo en el aprendizaje, el de aprendizaje inclusivo en 1.º de la ESO, el de 4.º de la ESO agrupado y el de prevención del suicidio en Aragón, y los protocolos de orientaciones para el alumnado transexual de Aragón y de Illes Balears.

### **Bachillerato**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que en su ámbito de competencia atienden en Bachillerato los mismos recursos de atención y orientación educativa a las necesidades de educación, formación y psicopedagógicas del alumnado que en Secundaria, con la excepción del agente tutor y policía tutor.

En todas las Comunidades y Ciudades Autónomas hay departamentos de orientación en los centros educativos que imparten enseñanzas de educación secundaria, colaborando los mismos perfiles allí descritos y con la misma labor.

Los recursos gestionados por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Unidades de Programas de las Ciudades Autónomas, en colaboración con otras instituciones y entidades en algunos casos, desarrollan los mismos tipos de medidas de orientación y apoyo educativo que en Secundaria, añadiendo a la orientación académica y vocacional, el paso a la Universidad.

### **Formación Profesional**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que en su ámbito de competencia existen los siguientes perfiles profesionales en los Centros de Formación Profesional:

A

B

C

D

E

F

- Profesorado: tutor, profesorado de áreas, profesorado de módulos formativos, profesorado de departamento de Formación y Orientación Laboral (FOL), profesorado del departamento de información, orientación profesional y empleo.
- Profesorado especialista: profesorado especialista en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje, profesorado de atención a la diversidad y profesorado de apoyo que atiende a alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Trabajador social: Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC).
- Personal Auxiliar: auxiliar de educación especial, Auxiliar Técnico Educativo (ATE), auxiliar educador y auxiliares cuidadores que atienden a alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Personal sanitario: médico y Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) que atienden a alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Fisioterapeuta: atiende a alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Intérprete de lengua de signos española y mediador comunicativo en caso de necesidad.

Algunas Comunidades Autónomas cuentan con los siguientes equipos multiprofesionales para orientar la intervención educativa y atender las necesidades de educación y formación y psicopedagógicas del alumnado de Formación Profesional:

- Castilla-La Mancha: Centro de Atención Educativa al Menor (CAEM) en coordinación con sanidad y bienestar social, equipos hospitalarios y equipos domiciliarios.
- Castilla y León: Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa.

Los departamentos de orientación colaboran con los equipos que atienden diferentes necesidades específicas de apoyo educativo en las diversas Comunidades Autónomas y se detallan más adelante.

Estos recursos gestionados por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Unidades de Programas de las Ciudades Autónomas, en colaboración con otras instituciones y entidades en algunos casos, desarrollan los mismos tipos de medidas de orientación y apoyo educativo nombrados en Secundaria y Bachillerato, siendo la detección de necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales, especialmente del alumnado de Formación Profesional Básica y de Ciclos Formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Educación de Personas Adultas**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que en su ámbito de competencia existen los siguientes perfiles profesionales en los Centros de Educación de Personas Adultas: profesorado de Educación Primaria y Educación Secundaria, profesores tutores y orientador u orientadora. En alguna Comunidad Autónoma se dota con auxiliar educador e intérprete de lengua de signos en caso necesario.

Los profesionales de los centros colaboran con los equipos que atienden diferentes necesidades específicas de apoyo educativo detallados más adelante en algunas Comunidades Autónomas (Aragón, Principado de Asturias, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco). Siendo las funciones y tareas las ya nombradas para Secundaria y Bachillerato.

### **Centros de Educación Especial**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas apuntan que en su ámbito de competencia existen los siguientes perfiles profesionales en los Centros Específicos de Educación Especial:

- Andalucía: profesorado especialista –Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje–, personal auxiliar –monitor o monitora de educación especial, profesionales técnicos de integración social, mediadores comunicativos de la ONCE–, personal sanitario –médicos o médicas y enfermeros o enfermeras– y fisioterapeuta.
- Aragón: profesorado –tutores o tutoras, profesorado de ámbito–, profesorado especialista –Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje–, Trabajador Social, personal sanitario –enfermeros o enfermeras, auxiliar de enfermería– y fisioterapeuta.

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Principado de Asturias: profesorado especialista –Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Música y Educación Física–, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, personal auxiliar –auxiliar educador, mediador comunicativo o intérprete de lengua de signos–, personal de enfermería y fisioterapeuta.
- Illes Balears: profesorado -tutores o tutoras, profesorado especialista –Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Música e Inglés–, psicólogos o psicólogas, pedagogos o pedagogas, profesorado de apoyo, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, educador social, Auxiliar Técnico Educativo (ATE), personal de enfermería y fisioterapeuta.
- Canarias: maestros o maestras, profesores de Pedagogía Terapéutica especializados–Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), Discapacidad Motora (MOT), Discapacidad Auditiva (DA)–, trabajador social, personal auxiliar, personal sanitario, auxiliar de enfermería, Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) y Fisioterapeuta.
- Cantabria: profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, profesorado especialista en Educación Física y Música, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), personal auxiliar, auxiliar técnico sociosanitario, Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) y fisioterapeuta.
- Castilla-La Mancha: profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica-tutor, equipo docente –profesorado de educación primaria, profesorado especialista en audición y lenguaje, profesorado de educación secundaria, profesorado técnico de Formación Profesional, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC)–, personal auxiliar, Auxiliar Técnico Educativo (ATE), personal sanitario, Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) y fisioterapeuta.
- Castilla y León: maestros y maestras, profesorado de atención domiciliaria, profesorado de atención educativa hospitalaria, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad (PTSC), personal auxiliar, Ayudante Técnico Educativo (ATE), personal de enfermería educativa y fisioterapeuta.
- Cataluña: profesorado, profesores especialistas, Trabajador Social, personal auxiliar y fisioterapeuta.
- Ciudad Autónoma de Ceuta: profesorado, profesorado-tutor, profesorado de apoyo, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, personal auxiliar, Auxiliares Técnicos Educativos (ATE), Intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSE), Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), personal sanitario, fisioterapeuta y orientador y Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) de la unidad de orientación.
- Comunitat Valenciana: profesorado de orientación educativa, profesorado especialista, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, profesorado técnico de formación profesional, Trabajador Social, personal auxiliar, enfermero escolar y fisioterapeuta.
- Extremadura: maestros de Educación Primaria, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, profesorado especialista en Educación Física y Música, personal auxiliar, según la necesidad, Auxiliar Técnico Educativo (ATE), Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE), personal de enfermería, fisioterapeuta, en algunos centros orientador educativo y en el resto la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).
- Galicia: profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, auxiliar cuidador, médicos, enfermeros y psicólogos, personal sanitario y fisioterapeuta.
- Comunidad de Madrid: profesorado-tutor, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, profesorado de secundaria de la especialidad de orientación educativa, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), personal auxiliar, técnico educativo, personal sanitario, Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) y Fisioterapeuta.
- Ciudad Autónoma de Melilla: profesorado, profesorado-tutor, profesorado de apoyo, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, personal auxiliar, Auxiliares Técnicos Educativos (ATE), Intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSE), Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), personal sanitario, fisioterapeuta y orientador y Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) de la unidad de orientación.
- Región de Murcia: profesorado, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, Trabajador Social, personal auxiliar, Auxiliar Técnico Educativo (ATE), personal sanitario, Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) y fisioterapeuta.



- Comunidad Foral de Navarra: profesionales de Pedagogía terapéutica (PT), profesionales de Audición y Lenguaje (AL), Profesionales Especialistas de Apoyo Educativo (EAE), docentes especialistas, profesionales de fisioterapia, profesional de enfermería, monitores de piscina, terapeuta Ocupacional y Profesionales de Orientación educativa.
- País Vasco: profesorado, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, personal auxiliar, Especialista en Apoyo Educativo (EAE), personal sanitario, auxiliares sanitarias y fisioterapeuta.
- La Rioja: profesorado, orientadores, equipos directivos, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, personal auxiliar, Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), y fisioterapeuta.

Algunas Comunidades Autónomas cuentan con los equipos multiprofesionales para orientar la intervención educativa y atender las necesidades psicopedagógicas del alumnado en Centros Específicos de Educación Especial que a continuación se enumeran:

- Castilla y León: Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa.
- Castilla-La Mancha: Equipo de orientación y apoyo y Servicio de Apoyo y Asesoramiento Educativo (SAAE).
- Comunitat Valenciana: Equipo de Orientación Educativa.
- País Vasco: Asesorías de necesidad específica de apoyo educativo.

Los departamentos de orientación y los grupos multiprofesionales colaboran con los equipos que atienden diferentes necesidades específicas de apoyo educativo en las diversas Comunidades Autónomas y se detallan más adelante.

Los recursos educativos de las Comunidades y Ciudades Autónomas intervienen en los mismos tipos de medidas mencionados en los apartados anteriores. Aragón también realiza el acompañamiento y asesoramiento familiar y el proyecto experimental +21 (coordinación con entidades sin ánimo de lucro para atención socio-educativa a lo largo de la vida).

Alguna Administración educativa no ha institucionalizado para los centros de educación especial la elaboración de un Plan de atención a la diversidad y un Plan de mejora de la convivencia, así como el desarrollo de prácticas inclusivas, la prevención del absentismo y del abandono educativo temprano; estos aspectos están integrados en diferentes componentes de la organización y el funcionamiento de los centros. Igualmente, si bien no se han creado mecanismos específicos para que los diferentes profesionales orienten hacia el cambio educativo y guíen el liderazgo de los equipos directivos, contribuyen a ello mediante el desempeño cotidiano de sus funciones.

### **Equipos de orientación educativa especializados**

Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica especializados colaboran con las unidades de orientación, los departamentos de orientación y los equipos multiprofesionales de las diferentes etapas educativas para la identificación de necesidades específicas de apoyo educativo y para el asesoramiento al profesorado, las familias y otros especialistas sobre las medidas de intervención, métodos y recursos educativos más apropiados en cada caso.

Son equipos expertos en un tipo de discapacidad o en una necesidad educativa concreta y suponen un recurso especializado en base a la permanente actualización de conocimientos específicos y su relación con las asociaciones y grupos de distintos profesionales implicados en su atención.

A continuación, se enumeran los equipos específicos de las Comunidades Autónomas que cuentan con este recurso:

- Andalucía: Equipos de Orientación Educativa especializados en atención temprana, discapacidad auditiva, discapacidad física, trastornos del espectro del autismo, trastornos graves de conducta, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales y discapacidad visual (en colaboración con la ONCE).
- Aragón: Equipos de Orientación Educativa especializados en Trastornos del Espectro Autista (TEA), discapacidad física, discapacidad visual (en colaboración con la ONCE), convivencia escolar, atención domiciliar y aulas hospitalarias. Además, cuenta con un centro terapéutico y un hospital de día (en coordinación con sanidad) donde se ofrece atención docente, psicológica y psiquiátrica en horario lectivo fuera del centro educativo.

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Principado de Asturias: Equipo regional para la atención al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo. Área 1. Discapacidad física, sensorial o problemas graves de salud. Área 2. Trastornos de espectro del autismo, con trastornos graves de personalidad o conducta y altas capacidades.
- Illes Balears: Equipo de Evaluación de Dificultades De Socialización (EADISOC), Equipo de Alteración del Comportamiento (EAC), Equipo Específico de Atención al Alumnado con Necesidades Asociadas a la Discapacidad Sensorial Visual (EADIVI), Equipo de Comunicación, Lenguaje y Aprendizaje (ECLA).
- Canarias: Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), Discapacidad Motora (MOT), Discapacidad Auditiva (DA), Equipos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual (EAEPDV), Trastornos Graves de Conducta (TGC).
- Cantabria: Equipo de atención a las alteraciones de las emociones y la conducta, Programa de apoyo a la detección y la atención educativa inclusiva del alumnado con altas capacidades, Centros de recursos para la educación especial, Equipo ONCE, Centro de atención educativa hospitalaria y domiciliaria.
- Castilla-La Mancha: Equipos de atención al alumnado autista (Equipos TEA), Equipo ONCE, Equipo de atención al alumnado con discapacidad visual, Equipo de atención educativa hospitalaria y domiciliaria.
- Castilla y León: Equipos de orientación educativa específicos de discapacidad motora, Equipos de orientación educativa específicos de discapacidad auditiva, Equipos de atención al alumnado con trastornos de la conducta.
- Cataluña: Apoyo intensivo a la escolarización inclusiva (SIEI), Centro de recursos educativos para personas con discapacidad auditiva (CREDA), Centro de recursos educativos para personas con discapacidad visual (CREDV), Centro de recursos específicos para el alumnado con trastornos del desarrollo y de la conducta (CRETDIC), Centros de educación especial proveedores de servicios y recursos (CEEPSIR), Hospital de día para adolescentes, Aulas hospitalarias, Atención domiciliaria.
- Comunitat Valenciana: Unidades especializadas de orientación en convivencia y conducta, igualdad y diversidad, motriz, intelectual, sensorial, trastornos del espectro autista (TEA), altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).
- Extremadura: Equipos específicos de auditivos, visuales, Trastornos Graves de Conducta (TGC) y Trastornos del Espectro Autista (TEA).
- Galicia: los Equipos de Orientación Específicos son agentes de apoyo a la orientación externos a los centros educativos, centrandos sus funciones, con carácter preferente, en el apoyo especializado a los departamentos de orientación, en la elaboración de programas de intervención, en la actualización de datos propios de cada especialidad, así como en la elaboración de materiales y recursos que contribuyan a una idónea respuesta educativa en los centros, en este caso en materia de orientación educativa y profesional. Su ámbito de actuación es provincial.
- Comunidad de Madrid: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de altas capacidades, de discapacidad visual, de discapacidad auditiva, de discapacidad motora, de alteraciones graves del desarrollo, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de dificultades de aprendizaje, trastorno del lenguaje y trastorno por déficit de atención con hiperactividad.
- Región de Murcia: Equipos específicos de visuales, auditivos, motóricos, altas capacidades, convivencia, dificultades de aprendizaje y autismo.
- Comunidad Foral de Navarra: El CREENA, se organiza en Programas: Programa de Necesidades Educativas, Programas de Hospitalaria y Domiciliaria, Programa de Autonomía, Accesibilidad y Empleo. Programa de Transformación de centros y Diseño Universal de Aprendizaje, TC\_DUA, Programa de Comunicación, Programa de Conducta, Programa de Atención Temprana y Programa de Información y Medios.
- País Vasco: Profesionales para atención a alumnado con discapacidad auditiva y visual, Unidad terapéutico-educativa en colaboración con el Departamento de sanidad para alumnado con problema de salud mental, aulas hospitalarias, ayuda a domicilio, Centro público específico.

### **La orientación profesional**

La orientación profesional constituye el conjunto de actuaciones que se desarrollan con el alumnado en los centros educativos o en los servicios especializados externos a estos centros, con el fin de conseguir el mejor ajuste posible entre sus aptitudes, preferencias e intereses y las ofertas formativas que les brinda el sistema de educación y formación reglado, de manera que visualicen su propio horizonte profesional y decidan el itinerario

formativo más adecuado, en función de las referidas ofertas formativas disponibles, de las demandas del mercado laboral y la realidad socioeconómica.

A continuación se exponen las acciones más significativas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Gobierno español durante el curso 2023-2024.

### **Plataforma digital de información y orientación profesional «TodoFP»**

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ofrece recursos de formación profesional dirigidos al profesorado, al alumnado y a la ciudadanía a través del portal educativo TodoFP. Entre otros recursos, este portal cuenta con la aplicación Decide, herramienta en línea de auto orientación vocacional cuyo objetivo es facilitar la toma de decisiones para la selección del itinerario formativo y profesional del usuario y usuaria. Así mismo, cuenta con la posibilidad de consulta de las oportunidades del sistema de Formación Profesional a través de una organización de carácter didáctico sobre los grados y posibilidades que ofrece el nuevo sistema.

Este portal incluye las siguientes áreas temáticas: Sobre FP; Qué estudiar; Cómo, cuándo y dónde estudiar; Convalidaciones y homologaciones; Acreditación de competencias profesionales; Orientación profesional; Comunidad docente; Catálogos y Registros. El área de Orientación Profesional conecta también con la web Euroguidance España.

Se ha procedido también a la mejora de la accesibilidad y usabilidad de la Plataforma TodoFP con cambios en diferentes niveles: organización de contenidos, tipografía, aspecto visual, diseño didáctico de la información, actualización de nuevos contenidos ajustados a la situación actual del sistema de Formación Profesional. En la actualidad continúan los trabajos de mantenimiento y mejora de las prestaciones de esta Plataforma.

En relación con el ámbito internacional, el portal informa sobre los siguientes organismos e instituciones: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), Fundación Europea de Formación (ETF), Red de Información sobre Educación en Europa (EURYDICE), Eurodesk, Red Europea de Expertos en Economía de la Educación (EENEE), Centro de Investigación sobre el Aprendizaje Continuo (CRELL), Red de Expertos en Ciencias Sociales de la Educación y Formación (NESSE), Economistas de la Educación (EENEE), Centro de Investigaciones sobre el Aprendizaje Permanente (CRELL), Centro Internacional para el Desarrollo de la Carrera y Políticas Públicas (ICCDPP), Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional (IAEVG) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### **Plataforma FPConecta**

Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan de Modernización de la Formación Profesional del Gobierno de España diseñado en 2020 para garantizar la calidad de la orientación y la formación profesional, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral actual y en el que todos los agentes implicados estén conectados.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes lanzó en octubre de 2023 la plataforma virtual FPConecta que sirve de canal de comunicación a todos los agentes implicados en el ecosistema de la Formación Profesional (profesorado, alumnado, titulados de Formación Profesional, centros, empresas y administraciones públicas). Esta nueva herramienta online permite compartir información de interés sobre oportunidades de formación en centros y empresas, ofertas de empleo, proyectos de innovación e iniciativas públicas y privadas en este ámbito.

Con esta plataforma, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes pretende impulsar la creación de una gran red nacional e internacional conectada a tiempo real que asegure las relaciones entre sus usuarios para potenciar la formación y mejorar la empleabilidad, escenificar modelos de colaboración, hacer posible la transferencia de conocimiento y el intercambio de buenas prácticas en el marco del Sistema de Formación Profesional, entre otros objetivos.

La plataforma permite que cada usuario pueda crear su propio perfil, compartir su trayectoria formativa y su experiencia profesional, seleccionar aquellos contenidos acordes con sus necesidades y expectativas, publicar información de interés, así como conectar con otros agentes para generar flujos de comunicación.

### **Programas de difusión de la orientación y formación profesional**

En el ámbito europeo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la unidad Euroguidance España adscrita a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida de la Secretaría General de Formación Profesional, siguió representando a España en la red Euroguidance (Red de Centros de Recursos para la Orientación Profesional).

Durante el curso 2023-2024, la Red Euroguidance desarrolló su trabajo con el objetivo de fortalecer la dimensión europea de la orientación, desarrollar las competencias de sus profesionales y sensibilizar sobre el valor de la movilidad internacional en este ámbito de intervención. A tal efecto, durante ese período se desarrollaron numerosas iniciativas de intercambio de información y buenas prácticas entre los países miembros de la Red. De entre las desarrolladas por Euroguidance España en 2024, destacan la organización y desarrollo de dos eventos relevantes:

- El programa europeo Academia, que promueve la movilidad de profesionales de la orientación en los países que forman parte de la Red Euroguidance mediante convocatorias anuales vinculadas a los proyectos Erasmus+ de los centros educativos y entidades que realizan acciones y programas en materia de orientación profesional. Esta actividad, con casi treinta años de trayectoria, tiene una doble vertiente: cada país organiza visitas de estudios para recibir orientadores de otros países y, al mismo tiempo, puede enviar a sus profesionales de la orientación a realizar las visitas y programas que ofrecen el resto de centros Euroguidance que anualmente participan en cada edición.
- En 2024, España ha sido país receptor de un grupo de 14 orientadores provenientes de Austria, Alemania, Estonia, Francia, Irlanda, Países Bajos, Eslovenia y Suecia. Con el título de Construyendo futuro juntos, los participantes han tenido la oportunidad de visitar centros de Formación Profesional de la Comunidad de Castilla La Mancha (Toledo y Cuenca), para conocer in situ sus proyectos, así como intercambiar con sus docentes estrategias y recursos en materia de orientación profesional.
- También ha gestionado la movilidad de 26 orientadores españoles que han participado en los programas ofrecidos por diez países de la Red Euroguidance, en concreto: Austria, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Eslovenia, Suecia y Países Bajos. Los profesionales de la orientación seleccionados han visitado centros dedicados a la orientación tanto educativa como profesional y han tenido ocasión de intercambiar experiencia sobre modelos y recursos para la orientación con colegas de estos países, así como sentar bases para una colaboración experta en temas que contribuyen a una orientación avanzada.
- Euroguidance España ha acudido a las convocatorias semestrales que Euroguidance Europa establece como espacio de trabajo y sinergias compartidas en el ámbito de la orientación profesional, concretamente en Bruselas (Bélgica) y Budapest (Hungría). En ambos encuentros se ha hecho eco de los cambios que, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, introducen en materia de orientación profesional, al ser considerada junto con las ofertas formativas y la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales, piedra angular del nuevo sistema de formación profesional en nuestro país.

Se han llevado a cabo otras actuaciones de difusión de contenidos de interés en el ámbito de la orientación profesional que se enmarcan en el proyecto trianual de Euroguidance España 2024-2026 y que responden al objetivo de acercar recursos relevantes para el ejercicio de la orientación profesional, así como informar sobre el Programa Academia 2025 o sobre las propias oportunidades de Euroguidance España. La difusión de estas actividades se realiza, principalmente, a través el portal Euroguidance España cuyo objetivo es poner a disposición de los profesionales de la orientación información relevante y actualizada sobre iniciativas, programas y recursos, tanto nacionales como europeos, de interés y utilidad para el ejercicio de la Orientación Profesional.

Abundando en la promoción de la orientación y la formación profesional, procede señalar la participación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en dos ferias relevantes: el Salón AULA Madrid, la Feria Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa 2023-2024 y la feria You Lead celebrada en Madrid. En ambos eventos el Ministerio ha informado y orientado sobre las oportunidades formativas que ofrece el nuevo sistema de formación profesional a un número importante de estudiantes, familias, profesorado, orientadores y personas interesadas en obtener información de primera mano sobre oportunidades para continuar estudios más allá de las enseñanzas obligatorias o reincorporarse a la formación.

### Unidades de Orientación Profesional

Activadas en el primer trimestre de 2023, las Unidades de Orientación Profesional es un recurso que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha puesto en marcha para reforzar la prestación de un servicio específico de orientación profesional dirigido a población adulta con necesidad de configurar itinerarios de mejora formativa y de acreditar oficialmente su competencia profesional.

A

B

C

D

E

F

Este recurso se vincula a la iniciativa Aula Mentor, de la que se da cuenta en el apartado que en este INFORME se dedica a dicho Programa. De hecho, se trata de un tipo particular de Aula, denominada Mentor Unidad de Orientación Profesional (UOP), creada para prestar un servicio específico de orientación profesional. De las 100 Unidades de Orientación Profesional creadas por Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, 70 dependen de entidades locales y 30 de entidades sin ánimo de lucro. Se vinculan al Programa Aula Mentor para reforzar la conexión formación-orientación-acreditación de competencias mediante el desarrollo de actuaciones individuales y colectivas encaminadas a:

- Informar y asesorar sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación, facilitando el acceso a aquéllos recursos que den mejor respuesta a las necesidades formativas de las personas atendidas.
- Informar, orientar y efectuar labores de inscripción y acompañamiento sobre los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación (PEAC).

Con datos consolidados de finales de 2023, se constata que las Unidades de Orientación Profesional han atendido a más de 19.000 personas, desarrollando más de 850 actividades colectivas de información y orientación profesional.

Su dependencia del Programa Mentor como recurso en manos de los gobiernos locales o de entidades sin ánimo de lucro que trabajan con colectivos con especiales dificultades ante la formación y el empleo, permite un trabajo integrado muy pertinente para aquellas personas que, cuando acuden a la Unidad de Orientación Profesional y el profesional de la orientación constata que no reúne los requisitos para inscribirse en el procedimiento de acreditación de competencias, pueda obtenerlos mediante la realización de cursos, de itinerario formativo y acreditables, del catálogo de Aula Mentor.

### Cualificaciones profesionales

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional en su artículo 2 define el estándar de competencia como «el conjunto detallado de elementos de competencia que describen el desempeño de las actividades y las tareas asociadas al ejercicio de una determinada actividad profesional con el estándar de calidad requerido. Será la unidad o elemento de referencia para diseñar, desarrollar y actualizar ofertas de formación profesional»<sup>180</sup>. No obstante, la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, señala que «hasta tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, en relación con el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, mantendrá su vigencia la ordenación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales recogida en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales»<sup>181</sup>.

Las cualificaciones son la expresión, ordenación y sistematización de las tareas (realizaciones) que se hacen en los distintos puestos de trabajo. Son un estándar de desempeño profesional en el que, con la información aportada por los empleadores para cada puesto profesional, se define qué se hace, cómo, con qué, cuándo y cuáles son los resultados esperados de trabajo. Por tanto, son los documentos base para la configuración y ordenación de las ofertas formativas que corresponden a los Títulos de Formación Profesional, los Cursos de Especialización y los Certificados de Profesionalidad. Asimismo, son el referente para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales o informales. El Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL)<sup>182</sup>, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional, responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (Anexos I y II), modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre<sup>183</sup>, expone que «las cualificaciones profesionales que integran el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales». El nivel de cualificación se asigna con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad, entre otros, de la actividad que se vaya a desarrollar. Los niveles son:

180. < BOE-A-2022-5139, p. 18 >

181. < BOE-A-2023-16889, disposición transitoria cuarta >

182. < <https://incual.educacion.gob.es/inicio> >

183. < BOE-A-2005-19989 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Nivel 1: Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas que se vayan a aplicar limitados.
- Nivel 2: Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.
- Nivel 3: Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

A fecha de 31 de agosto de 2024, el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluye un total de 776 cualificaciones distribuidas de la siguiente manera:

- 77 cualificaciones de nivel 1.
- 352 cualificaciones de nivel 2.
- 347 cualificaciones de nivel 3.

### La convivencia escolar

La Constitución Española<sup>184</sup>, en el artículo 27.2, establece que «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*<sup>185</sup> incluye, entre las 10 metas concernientes al Objetivo 4 referido a la educación, la de «asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura del desarrollo sostenible».

En el contexto nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece que el sistema educativo español se inspira en los principios de: transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; la educación para la convivencia, el respeto, para la prevención de conflictos y su resolución pacífica, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y, en especial, en el del acoso escolar; y el desarrollo en la escuela de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género (artículo 1. c, k y l).

A continuación, dispone que el sistema educativo se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y su resolución pacífica; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal; la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medioambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible (artículo 2. a, b, c, d y e).

La LOE incluye entre los deberes básicos del alumnado la participación y la colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho

184. < BOE-A-1978-31229 >

185. < <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda> >

A

B

C

D

E

F

de los compañeros a la educación, la autoridad y orientaciones del profesorado. También contiene el respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo por parte del alumnado (Disposición final primera, que modifica el artículo 6 de la Ley 8/1985, LODE).

Asimismo, entre las modificaciones acometidas por la LOMLOE, se establece que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a los indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

### Actuaciones

Las principales acciones desarrolladas en España en relación con la convivencia escolar por parte de las Administraciones educativas en estos últimos años han sido:

- Participación en planes estratégicos de ámbito nacional:
  - Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).
  - Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023).
  - Plan de Acción contra la Explotación Sexual Infantil y Adolescente en España (2021-2024).
  - Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas Víctimas de trata, Explotación Sexual y Mujeres en Contextos de Prostitución (2022-2026), Plan Camino.
  - Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (2021-2023) PENTRA.
  - Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas.
  - Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas (2022-2025).
  - Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano (2021-2030).
  - Plan Nacional para la implementación de la Estrategia Europea de Lucha contra el Antisemitismo (2023-2030).
  - Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022-2030).
- Coordinación entre administraciones, entidades e instituciones. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se coordina con diversos agentes implicados en la mejora de la convivencia pacífica, inclusiva e igualitaria y participa en diversos organismos:
  - Ministerio de Defensa.
  - Ministerio de Sanidad: participa en el Pleno del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones.
  - Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030: participa en el Observatorio de la Infancia y en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.
  - Ministerio de Igualdad: participa en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en el Instituto de las Mujeres (IMs) y en el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: participa en el Grupo de Trabajo de Género y Desarrollo del Consejo de Cooperación al Desarrollo.
  - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: participa en el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y en el Observatorio Estatal del Racismo y la Xenofobia.
  - Ministerio de Juventud e Infancia: participa en la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
  - Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD).
- Participación en reuniones de seguimiento de la Relatoría Nacional para la trata de seres humanos.
- Participación en la delegación española, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores y el de Presidencia y Relaciones con las Cortes, en la Alianza Internacional para el recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés). En el marco de esta colaboración se han realizado contribuciones en las reuniones plenarias de Gotemburgo y Dubrovnik y en las reuniones del Grupo de Trabajo de Educación (EWG) y el Comité del Genocidio del Pueblo Gitano.

- Desarrollo del programa en colaboración con UNESCO «Lucha contra el antisemitismo a través de la educación».
- Asimismo, el Ministerio de Educación forma parte del «Acuerdo para cooperar institucionalmente contra el racismo, la xenofobia, la LGTBifobia y otras formas de intolerancia».
- Por otro lado, se firman convenios y protocolos entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y diferentes entidades y Administraciones públicas para impulsar medidas que contribuyen a la prevención, detección y superación de la violencia, mejorando la seguridad y la convivencia pacífica en nuestros centros educativos. Entre estos convenios cabe destacar el convenio con la Fundación Yehudi Menuhin para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas, así como el convenio de colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para impulsar la formación y sensibilización de los menores de edad en materia de privacidad y protección de datos, en particular en internet.

### Observatorios de la convivencia escolar

El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar se creó, con el fin de contribuir a la construcción activa de una convivencia escolar armónica desde el ámbito estatal, por el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, de creación del Observatorio Estatal de la Convivencia, modificado por el Real Decreto 3/2018, de 12 de enero<sup>186</sup>. En el artículo 1.2 de la norma consolidada se establece que «el Observatorio es un órgano colegiado interministerial al que corresponde asesorar, en base al principio de cooperación territorial y colaboración institucional, sobre situaciones referidas al aprendizaje de la convivencia escolar, elaborar informes y estudios, y proponer medidas que ayuden a elaborar las distintas políticas estatales, fomentando las actuaciones que faciliten la mejora del clima escolar, y la prevención del acoso escolar y de todas las formas de *ciberbullying*, así como de la violencia en los centros docentes».

El Plan de actuaciones del observatorio fue aprobado en la sesión del Pleno el 21 de diciembre de 2021, realizando sus actuaciones hasta 2023. Durante el curso 2023-2024 se ha elaborado el Plan de Trabajo para el período 2024-2027. En este curso tuvieron lugar dos reuniones de la Comisión Permanente y una reunión del Pleno con el objeto de realizar las siguientes actuaciones:

- Constituir la Comisión Permanente del período 2024-2027.
- Presentación del informe “Indicadores para evaluar y mejorar la convivencia escolar”
- Elaboración del Plan de Trabajo del Observatorio 2024-2027 con las aportaciones de todos los miembros del observatorio.
- Propuestas de Grupos de Trabajo para el período 2024-2027.

Por su parte, las Administraciones educativas autonómicas cuentan con un Observatorio de la Convivencia Escolar u órgano similar. Al igual que el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, son órganos consultivos que recaban información, emiten informes, realizan recomendaciones y propuestas de actuación y desarrollan actuaciones en las comunidades educativas.

La **tabla B4.1.11** presenta fuentes informativas de los Observatorios de Convivencia Escolar Autonómicos. La información ofrecida en estas páginas web nos muestra que en las distintas Comunidades Autónomas se están llevando a cabo: planes de trabajo relacionados con la convivencia y contra la discriminación o el acoso escolar; asesorías a profesorado, padres y madres y alumnado; protocolos de actuación ante circunstancias problemáticas; disponibilidad de agentes para prestar servicios de ayuda; presentaciones de buenas prácticas; formación relacionada con los temas sobre convivencia o contra el acoso; números de teléfono a los que acudir en caso de urgencia; y, sobre todo, propuestas de actuaciones preventivas.

186. <BOE-A-2018-432.>



**Tabla B4.1.11**  
**Observatorios de la Convivencia Escolar de las Comunidades Autónomas u órganos similares**

Andalucía	Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía. < <a href="https://www.juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/consejeria/organos-colegiados/60791.html">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/consejeria/organos-colegiados/60791.html</a> >
Aragón	Asesoría de convivencia. < <a href="http://innovacioneducativa.aragon.es/asesoria-de-convivencia-para-conflictos-graves-en-la-convivencia-escolar">http://innovacioneducativa.aragon.es/asesoria-de-convivencia-para-conflictos-graves-en-la-convivencia-escolar</a> >
Asturias, Principado de	Observatorio de la infancia y la adolescencia del Principado de Asturias. < <a href="https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es">https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es</a> >
Balears, Illes	Instituto para la convivencia y el éxito escolar. < <a href="https://www.caib.es/sites/convivexit/es/portada/">https://www.caib.es/sites/convivexit/es/portada/</a> >
Canarias	Área de convivencia. < <a href="https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/convivencia_escolar/area-convivencia/">https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/convivencia_escolar/area-convivencia/</a> >
Cantabria	Observatorio de la convivencia. < <a href="https://www.educantabria.es/diversidad/convivencia">https://www.educantabria.es/diversidad/convivencia</a> >
Castilla y León	Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León. < <a href="https://www.educa.jcyl.es/convivenciaescolar/es/observatorio-convivencia-escolar">https://www.educa.jcyl.es/convivenciaescolar/es/observatorio-convivencia-escolar</a> >
Castilla-La Mancha	Convivencia. < <a href="https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia">https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia</a> >
Comunitat Valenciana	Igualdad y convivencia. < <a href="http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/igualtat-i-convivencia">http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/igualtat-i-convivencia</a> >
Extremadura	Convivencia escolar en Extremadura. < <a href="https://www.educarex.es/convivencia/convivencia-inicio.html">https://www.educarex.es/convivencia/convivencia-inicio.html</a> >
Galicia	Observatorio gallego de la convivencia escolar. < <a href="http://www.edu.xunta.gal/portal/Educonvives.gal">http://www.edu.xunta.gal/portal/Educonvives.gal</a> >
Madrid, Comunidad de	Mejora de la Convivencia y el Clima Social de los Centros Docentes. < <a href="https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia">https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia</a> >
Murcia, Región de	Convivencia escolar. < <a href="https://observatorioconvivencia.com/">https://observatorioconvivencia.com/</a> >
Navarra, Com. Foral de	Asesoría para la convivencia. < <a href="https://convivencia.educacion.navarra.es">https://convivencia.educacion.navarra.es</a> >
País Vasco	Observatorio de la convivencia escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco. < <a href="http://www.euskadi.eus/ambito-de-actuacion-convivencia-convivencia-positiva/web01-a3hbconv/es">http://www.euskadi.eus/ambito-de-actuacion-convivencia-convivencia-positiva/web01-a3hbconv/es</a> >
Rioja, La	Diversidad, convivencia y participación educativa. < <a href="https://www.larioja.org/educacion/es/destacados-nivel-2/atencion-diversidad">https://www.larioja.org/educacion/es/destacados-nivel-2/atencion-diversidad</a> >

Fuente: Elaboración propia.

## Actuaciones en el marco del Acuerdo entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Ministerio de Sanidad, para la educación y la promoción de la salud en la escuela

Dentro de las actuaciones contempladas en el Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la educación y la promoción de la salud en las escuelas, se ha continuado el trabajo de colaboración en las áreas de desarrollo de la red de escuelas promotoras de salud, dando forma a la publicación Guía de escuelas promotoras de salud<sup>187</sup>.

187. < [https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/guia-de-escuelas-promotoras-de-salud\\_184029/](https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/guia-de-escuelas-promotoras-de-salud_184029/) >

## Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos

Desde el año 2006 está vigente un acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con la finalidad de responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los menores y jóvenes en la escuela y su entorno, de manera que se fortalece la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar reforzando el conocimiento y confianza en los cuerpos policiales. A petición de los centros, se ofrecen charlas de expertos policiales con el alumnado y reuniones con la comunidad escolar cuyos objetivos son responder de forma coordinada a cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes, mejorar el conocimiento de los recursos policiales para prevenir la delincuencia y contribuir a fomentar el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Durante el curso 2023-2024 el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes participó en la formación ofrecida por el Ministerio del Interior a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el Estado y en la actualización de este plan y de sus materiales en el que se pone especial hincapié en los riesgos asociados a las tecnologías digitales, la prostitución, pornografía infantil, la trata y explotación de seres humanos, la violencia sobre la mujer, la discriminación por razón de sexo, los delitos de odio, la discriminación, la protección de la propiedad intelectual y el tráfico de drogas.

### Otras actuaciones de ámbito estatal

Además de las actuaciones expuestas, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes realiza diferentes actuaciones en materia de convivencia escolar. Por un lado, coordina un Grupo de Trabajo de Convivencia Escolar integrado por representantes de las Administraciones educativas y en el que se están llevando a cabo diferentes actuaciones como recopilación de normativa, planes de convivencia y coordinación en materia de convivencia escolar, entre otras. Por otra parte, en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), y del artículo 124 de la LOE, se desarrollan diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos mediante protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia y se implanta la figura de un coordinador o coordinadora de bienestar y protección en todos los centros educativos.

Derivado del trabajo en cooperación con las Comunidades Autónomas, se ha actualizado el informe *Análisis comparado de aspectos formales de convivencia escolar en las Comunidades Autónomas*<sup>188</sup> que recopila las actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas en materia de convivencia escolar. Es un documento vivo en constante actualización que trata de ser un instrumento para compartir conocimiento y reconocer la voluntad de construir la convivencia.

Durante el curso 2023-2024 se ha continuado con el *Programa de Cooperación Territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo*<sup>189</sup>. La finalidad del programa es la de impulsar la formación del profesorado y la realización de materiales que contribuyan a dar a conocer la importancia del bienestar emocional y de la salud mental, luchar contra el estigma y conocer cómo actuar en caso de alarma desarrollando mecanismos de prevención, detección y actuación en el ámbito educativo, así como complementar y reforzar los recursos humanos destinados a la atención del alumnado en materia de bienestar emocional.

Otra actuación de especial relevancia es el Servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español (900 018 018) que atiende las 24 horas del día, los 365 días del año. Está destinado a niños, niñas, adolescentes, familias, al conjunto de profesionales que forma la comunidad educativa y a cualquier otra persona que conozca una situación de acoso escolar o malos tratos en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español, tanto dentro como fuera del aula. Periódicamente se publican informes anuales de este servicio<sup>190</sup>.

En el ámbito de la formación, conscientes de la importancia que tiene para la mejora en este ámbito, se realizaron diferentes acciones formativas:

188. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/mapa-ccaa.html> >

189. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/bienestar-emocional.html> >

190. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/recursos-nuevo/publicaciones/informes-acoso.html> >

A

B

C

D

E

F

- Cuarta edición del NOOC «El acoso escolar no es un juego de niños».
- Primera edición del MOOC Escuelas Promotoras de Salud.
- Curso tutorizado en línea «Convivencia positiva para una educación de calidad: ayuda entre iguales y participación».
- VIII Congreso Estatal de Convivencia Escolar.

La promoción y difusión de conocimiento y de prácticas que generen un clima de convivencia positiva en los centros escolares es fundamental para avanzar en este tema. Son muchas y variadas las acciones que se han desarrollado en toda España y de las que se puede aprender. En este sentido, el Ministerio realiza acciones encaminadas a reconocer y premiar aquellas prácticas de éxito que han servido para fomentar un clima positivo en los centros educativos a través de la convocatoria de los «II Premios de bienestar emocional en el ámbito educativo» con una dotación de 116.000 € dirigidos a los centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio y enseñanzas de personas adultas que hayan desarrollado proyectos de actuaciones de fomentar un clima positivo en los centros educativos a través de las convocatorias.

Asimismo, en colaboración con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, se ofrecen los *Materiales didácticos sobre el pueblo gitano para Educación Primaria*<sup>191</sup> y *Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educar frente al antigitanismo*<sup>192</sup>.

## B4.2 La igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia

Tanto la normativa de la Unión Europea como la de España asigna a la educación un papel decisivo en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión<sup>193</sup> explicita: «La igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que supongan ventajas concretas en favor del sexo menos representado». En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>194</sup> y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres<sup>195</sup> tienen como objeto abordar este derecho universal.

La legislación educativa española, a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, alude en su preámbulo a la coeducación en los siguientes términos:

«En segundo lugar, adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.»

La LOMLOE, en su modificación de la LOE a través de su artículo único, incluye los siguientes aspectos relativos a la igualdad de oportunidades y la coeducación:

- El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto de la diversidad afectivo-sexual, al fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de la coeducación, la educación afectivo sexual y la prevención de la violencia de género, entre otras.
- El desarrollo del principio de la coeducación y no separación del alumnado por su género por todos los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

Incluye las siguientes referencias a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres:

191. < *Materiales didácticos sobre el pueblo gitano para Educación Primaria* >

192. < *Materiales didácticos sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educar frente al antigitanismo* >

193. < [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf) >

194. < BOE-A-2004-21760 >

195. < BOE-A-2007-6115 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Añade nuevos párrafos referidos a la equidad para el pleno desarrollo de la personalidad a través de, entre otros, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, en su aspecto de superación de cualquier discriminación y accesibilidad universal a la educación; al desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.
- Apela a la promoción, aplicación y desarrollo de las normas sociales que promuevan la igualdad de género.
- Refiere la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de orientación o identidad sexual, entre otros.
- Añade en el tercer ciclo de Educación Primaria un área de Educación en valores cívicos y éticos, que tratará con especial atención la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad. También se atenderá a la educación emocional y en valores, y cita la igualdad entre hombres y mujeres como pilar de la democracia.
- Refiere que la Educación Secundaria Obligatoria fomentará de manera transversal, entre otras, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Incluye también la Educación en valores cívicos y éticos, aludiendo entre otros a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad.
- Respecto al Bachillerato refiere el fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el análisis y valoración crítica de las desigualdades existentes, y el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia, junto al impulso de la igualdad real y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, entre otros motivos.
- Asigna a las Administraciones educativas desarrollar un sistema de orientación profesional que contribuya a la consideración de todo tipo de opciones formativas y profesionales y que fomente la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Alude a la formación permanente del profesorado que deberá incluir formación específica en materia de igualdad, en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes y en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.
- Remite a las administraciones educativas y a los equipos directivos de los centros al fomento de la confianza y seguridad respecto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, atendiendo a la desaparición de estereotipos de género la adquisición igualitaria de las competencias digitales.
- Presenta una nueva redacción en cuanto al tratamiento transversal en los proyectos educativos de centro de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, entre otros. Además, se refiere a la necesidad de especificar medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.
- Recoge, como competencia del consejo escolar de centro, la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan, entre otras, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Menciona como méritos para valorar en la selección de las direcciones de centro, la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la prevención de la violencia de género.
- Remite a los centros educativos la incorporación de medidas para desarrollar la igualdad en los planes de acción tutorial y de convivencia; la necesidad de incluir y justificarlas en su proyecto educativo «[...]para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad y la participación activa para hacer realidad la igualdad».
- Asigna a las Administraciones educativas el impulso para el incremento de la presencia de alumnas y de alumnos en aquellos estudios en los que están menos representadas y representados; promoverán que los currículos, libros de texto y demás materiales fomenten la igualdad y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, y que estos contenidos estarán incluidos en los programas de formación inicial del profesorado.

- Define que el currículo de las diferentes etapas de la educación básica debe incluir, entre otros y en todo caso, dentro del título de los Valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia de género. Además, se atenderá «[...] al conocimiento de hechos históricos y conflictos que han atentado gravemente contra los derechos humanos, como el Holocausto judío y la historia de lucha por los derechos de las mujeres».
- Concreta que en la composición del Consejo Escolar de los centros privados concertados se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres, y que se designará una persona que impulse las medidas educativas para la igualdad real y la prevención de la violencia de género, promoviendo los instrumentos para el seguimiento de aquellos casos que puedan darse.

Continuando dentro del marco normativo español, la LOMLOE se concreta en los siguientes reales decretos de etapa, ya implantados por las diferentes administraciones educativas a través de los respectivos desarrollos curriculares:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil<sup>196</sup>.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria<sup>197</sup>.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria<sup>198</sup>.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato<sup>199</sup>.

A continuación se describen algunas de las aportaciones de estos reales decretos en la prevención de la violencia de género.

Educación Infantil (Real Decreto 95/2022):

- Desarrolla los principios pedagógicos, en los que se concreta que: en los dos ciclos de esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores. Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- Desarrolla los objetivos especificando que la educación Infantil contribuirá a desarrollar las capacidades emocionales y afectivas, relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia, y promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- Se establecen los contenidos, competencias, saberes básicos, criterios de evaluación, etc., de las tres áreas de esta etapa, que se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños y las niñas, teniendo la igualdad y la coeducación una presencia transversal en todas ellas.

Educación Primaria (Real Decreto 157/2022).

- Concreta los principios generales, estableciendo que desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
- Desarrolla los objetivos y concreta que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las

196. < BOE-A-2022-1654 >

197. < BOE-A-2022-3296 >

198. < BOE-A-2022-4975 >

199. < BOE-A-2022-5521 >

A

diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

B

- Se establecen los contenidos, competencias, criterios de evaluación, etc., de las distintas áreas, teniendo la igualdad una importancia transversal a todas ellas. Se puede observar esto en: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural; en Lengua castellana y Literatura, Educación Física, Educación Artística, Lengua Extranjera, Matemáticas.

C

D

#### Educación Secundaria Obligatoria (Real Decreto 217/2022)

- Desarrolla los principios pedagógicos, en los que se concreta que: sin perjuicio de su tratamiento específico, la igualdad de género se trabajará en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- Establece los objetivos especificando que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades.
- Desarrolla competencias, criterios de evaluación, saberes básicos, etc., de las diferentes materias que componen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. La igualdad y la coeducación están presentes de forma transversal en todas las materias.

E

F

#### Bachillerato (Real Decreto 243/2022)

- Concreta los principios pedagógicos, indicando que las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género. Desarrolla los objetivos, estableciendo que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:
  - a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
  - b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
  - c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - d. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
  - e. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Por otro lado, el Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, establece que el Consejo elaborará y hará público un informe sobre el estado y situación del sistema educativo en el que se informará de las medidas que en relación con la prevención de la violencia y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres establezcan las Administraciones educativas. Además, indica que la Comisión Permanente de este órgano debe ser consultada con carácter preceptivo en las disposiciones reglamentarias que se refieran al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y al fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la enseñanza. De acuerdo con la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, forman parte del Consejo una representante de las organizaciones de mujeres con implantación en todo el territorio del Estado, una representante del Instituto de la Mujer y dos personalidades de reconocido prestigio en la lucha para la erradicación de la violencia de género, propuestas por la ministra de Igualdad.

## Actuaciones de los organismos internacionales

A

B

C

D

E

F

### El tratamiento de la igualdad de género por la UNESCO<sup>200</sup>

La igualdad de género es para la UNESCO una prioridad mundial, estrechamente ligada a la promoción del derecho a la educación y lograr la Educación para Todos (EPT), así como otros objetivos de desarrollo. La UNESCO aborda el desafío de la igualdad de género mediante la promoción de la educación de las niñas y la igualdad entre los sexos en materia de educación, garantizando que las perspectivas de género sirvan de base a las políticas y prácticas relativas a la enseñanza, apoyando la prestación de servicios tales como la capacitación de docentes y la elaboración de material didáctico, en los que influye la perspectiva de género. Se centra en cinco ámbitos temáticos: la alfabetización de jóvenes y adultos, los docentes, la enseñanza básica, la enseñanza y formación técnica y profesional y la educación para prevenirse del SIDA.

Además, esta Organización impulsa la integración de las cuestiones relativas a la igualdad de género en la educación en todas las etapas, en los diversos tipos de educación (formal, no formal e informal) y en todos los ámbitos de actuación.

La UNESCO tiene un papel fundamental en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>201</sup>, donde se incluye el ODS 5 «lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas». Esta idea fue reforzada en el Marco de Acción Educación 2030, Declaración de Incheon, (*Education 2030 Framework For Action: FFA*), que ofrece un enfoque estratégico basado en insistir en la equidad, la inclusión y la igualdad de género, y recomienda que los sistemas educativos actúen de manera explícita con miras a erradicar los prejuicios de género y la discriminación.

### El tratamiento de la igualdad de género por la Unión Europea<sup>202</sup>

La Unión Europea se fundamenta en un conjunto de valores, entre los que se incluye la igualdad, y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, lo que desarrolla en el artículo 2 y artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE). Estos valores se refuerzan en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Además, el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) otorga a la Unión el cometido de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad a través de todas sus acciones (este concepto también se conoce como «integración de la dimensión de género»). La Unión y los Estados miembros se comprometieron, en la Declaración n.º 19 aneja al Acta Final de la Conferencia Intergubernamental que adoptó el Tratado de Lisboa, a combatir la violencia doméstica en todas sus formas, prevenir y castigar estos actos delictivos y prestar apoyo y protección a las víctimas.

Los tratados de la Unión Europea incluyen el principio de la igualdad de retribución entre mujeres y hombres para un mismo trabajo desde 1957, que se recoge en el artículo 157 del actual TFUE. Además, el artículo 153 del TFUE permite a la Unión actuar en el ámbito más amplio de la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación y, dentro de este marco, el artículo 157 autoriza la acción positiva para empoderar a las mujeres. Conjuntamente, el artículo 19 contempla la posibilidad de adoptar legislación para luchar contra todas las formas de discriminación, también por motivos de sexo. La legislación dirigida a luchar contra la trata de seres humanos, en especial de mujeres y niños, se ha adoptado sobre la base de los artículos 79 y 83, y el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» financia, entre otras, aquellas medidas que contribuyen a la erradicación de la violencia contra las mujeres basándose en el artículo 168.

La Unión ha adoptado múltiples actos legislativos en este ámbito. Las acciones más recientes y relevantes de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad han sido:

- La adhesión de la Unión al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia a las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas a escala internacional. En él se establece un marco global de medidas jurídicas y estratégicas destinadas a prevenir dicha violencia, asistir a las víctimas y castigar a los autores. La Carta de la Mujer y el Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019.

200. < <https://www.unesco.org/es/gender-equality/education> >

201. < <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda> >

202. < [https://ec.europa.eu/spain/news/20190308\\_What-is-the-EU-doing-for-gender-equality\\_es](https://ec.europa.eu/spain/news/20190308_What-is-the-EU-doing-for-gender-equality_es) >

- El Plan de Acción en materia de género 2016-2020
 

Destaca la necesidad de conseguir plenamente el disfrute íntegro y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y las niñas, así como la consecución del objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El nuevo Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE tiene por objeto acelerar los avances en el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género durante los 25 años transcurridos desde la adopción de la Declaración de Pekín y su Plataforma de Acción (enlace exterior).
- La Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025
 

Se centra en la concienciación sobre la igualdad de género, la sensibilización y el trabajo mediante estrategias concretas para lograr la superación de los estereotipos y la violencia de género. El 6 de marzo de 2024 se aprobó la Estrategia de Igualdad de Género 2024-2029, cuyos objetivos estratégicos persiguen lograr avances concretos en materia de igualdad de género en Europa para prevenir y combatir los estereotipos de género y el sexismo y la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica; garantizar el acceso igualitario de las mujeres y niñas a la justicia; lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida política, pública, social y económica; garantizar el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en relación con los retos mundiales y geopolíticos; y lograr incorporar la perspectiva de género con carácter transversal e incluir un enfoque interseccional en todas las políticas y medidas.

## **Actuaciones en relación con el sistema educativo español**

### **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**

Los distintos grupos parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en diciembre de 2017<sup>203</sup>. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y se estructura en 10 ejes de trabajo.

Las medidas que corresponden al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se encuentran distribuidas en los siguientes ejes:

- Eje 1: La ruptura del silencio, sensibilización y prevención.
- Eje 3: Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4: Intensificación de la asistencia y protección de menores.
- Eje 5: Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6: Seguimiento estadístico.
- Eje 8: Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.

Las Administraciones educativas también deben llevar adelante las actuaciones correspondientes para atender lo que distintas leyes contemplan con respecto a la prevención y erradicación de la violencia de género. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimo primera de la LOE, una de sus responsabilidades es la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambio de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar, así como facilitar que los centros educativos presten atención específica a dicho alumnado. Además:

- La LOE, en la Disposición adicional cuarta, señala que los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
- En el artículo 7 de la Ley 1/2004 se establece que toda esta temática debe constituir un contenido específico de la formación permanente del profesorado.

203. < <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/FolletoPEVGcastweb.pdf> >





- En el preámbulo de la LOMLOE se establece la necesidad de conceder importancia a la adopción de un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación. Asimismo, se fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

### Formación del profesorado en materia de igualdad entre mujeres y hombres

La capacitación de los docentes de todas las enseñanzas no universitarias para diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, está prevista en las órdenes ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión, tanto de Maestro en Educación Infantil (Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, apartado 3.3 del anexo)<sup>204</sup>, como de Maestro en Educación Primaria (Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, apartado 3.4 del anexo)<sup>205</sup> y de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas de Idiomas (Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, apartado 3.5 del anexo)<sup>206</sup>. Así pues, esta capacitación específica se incluye entre los objetivos de la formación inicial del profesorado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre añade un nuevo apartado en el artículo 102 que alude a la formación permanente del profesorado que deberá incluir formación específica en materia de igualdad, «[...] en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes y en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.»

Por su parte, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), desarrolló las siguientes acciones formativas durante el periodo correspondiente a este INFORME.

#### MOOC «Educación para la igualdad»

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) y el Instituto de las Mujeres (IMs) colaboran en la realización de la tercera edición del MOOC *Educación para la igualdad*, con el objeto de abordar la coeducación y la perspectiva de género en el ámbito educativo, para que niñas y niños convivan en una sociedad más igualitaria y justa. Las actividades y los retos que se proponen a lo largo del curso impulsan a la participación e indagación sobre los diferentes contenidos para poder generar y compartir recursos educativos no sexistas e inclusivos. Desde esta perspectiva, y a lo largo de los cuatro módulos, se realizan propuestas de aprendizaje sobre: desigualdades de género en diferentes ámbitos; retos en el contexto educativo para la igualdad; educación sexual integral en la escuela; movimientos feministas para la conquista de los derechos; desafíos actuales para la igualdad real y actividades y recursos para la coeducación. Las actividades y retos que se proponen a lo largo del curso están diseñados para fomentar la interacción entre los participantes con el fin de que generen y compartan recursos educativos no sexistas e inclusivos. Esta tercera edición del curso se celebró del 6 de febrero al 15 de marzo de 2024 y contó con un total de 1.618 personas inscritas, de los que 850 eran docentes.

#### Iniciativa «ChicaSTEM»

ChicaSTEM<sup>207</sup> tiene como finalidad ayudar a los docentes a conseguir recursos con los que acercar las STEM (siglas que en inglés se corresponden con las palabras Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a las aulas y motivar a las niñas y adolescentes para que elijan estudios relacionados con estas disciplinas. La iniciativa se materializa en un espacio en la web de CodeINTEF dedicado a ChicaSTEM en el que se recogen las siguientes informaciones: iniciativas internacionales y nacionales existentes para motivar a las niñas en las disciplinas STEM; recursos disponibles para trabajar en el aula esta temática; recursos propios, con el objetivo de motivar a las niñas en estas materias mientras trabajan el pensamiento computacional; informes de referencia sobre la temática, que puedan servir de fuente de documentación para los docentes; noticias seleccionadas y artículos relacionados sobre chicas en la ciencia. La sección permite tener información actualizada sobre eventos que se programan en este ámbito, especialmente aquellos que tienen lugar con motivo del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el 11 de febrero.

204. < BOE-A-2007-22446 >

205. < BOE-A-2007-22449 >

206. < BOE-A-2007-22450 >

207. < <https://code.intef.es/chicastem> >

## Materiales didácticos

El portal del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado<sup>208</sup> del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la sección de Recursos Educativos CeDeC<sup>209</sup> (Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios) y Procomún<sup>210</sup> (Red de recursos educativos en abierto), ofrece recursos didácticos organizados por etapas educativas y áreas temáticas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo ofrecen recursos en los portales educativos de diferentes Administraciones educativas autonómicas, de las organizaciones sindicales de profesores y de Organizaciones no Gubernamentales.

El portal AseguraTIC<sup>211</sup> es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, junto con la Agencia Española de Protección de Datos que cuenta con la colaboración de otras entidades. Este sitio recopila una amplia colección de materiales relacionados con la seguridad del menor en los medios digitales e incluye recursos específicos sobre la violencia de género en la red Internet.

## La red «Intercambia»

«Intercambia» es una red de colaboración institucional entre las Administraciones educativas y los organismos de igualdad autonómicos creada en 2006 en el marco de la colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el antiguo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO).

Este proyecto tiene como objetivo compartir experiencias, proyectos, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras sobre la igualdad de oportunidades, desarrolladas por las diferentes administraciones en el ámbito de la coeducación. Se trata de poner en común proyectos, programas, publicaciones y recursos para la coeducación.

Objetivos:

- Proporcionar a las administraciones educativas y a los organismos de igualdad de las comunidades autónomas una herramienta de intercambio de conocimiento y de experiencias en coeducación.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación territorial entre los responsables de las Administraciones educativas de las comunidades autónomas que estimulen el intercambio de buenas prácticas, propuestas educativas innovadoras, materiales, etc.
- Promover y difundir actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación.
- Disponer de un banco de recursos educativos sobre igualdad de género al que pueda acceder el conjunto de la comunidad educativa.
- Aportar recursos coeducativos en respuesta a las demandas de las y los profesionales del ámbito educativo y social que refuercen el papel de la educación para conseguir una sociedad igualitaria.

Entre sus actividades, la red Intercambia celebra periódicamente las Jornadas Intercambia, unos encuentros diseñados para compartir proyectos coeducativos y publicaciones por parte de las distintas entidades participantes, con el fin de facilitar el intercambio entre los distintos organismos de igualdad y las administraciones educativas de las comunidades autónomas en el ámbito de la coeducación.

El portal web «Intercambia: el valor de coeducar» es el espacio virtual de esta red, cuya finalidad es compartir experiencias y facilitar el acceso, el intercambio de información y el conocimiento sobre prácticas coeducativas, ofreciendo un espacio de cooperación entre administraciones para compartir e intercambiar proyectos, recursos y materiales que se estén desarrollando en la actualidad para la promoción de la coeducación y la educación en igualdad.

## Premios Aulas por la Igualdad: Premios Irene

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca desde 2006 los Premios Irene, actualmente Premios Aulas por la Igualdad: Premios Irene, con el objetivo de reconocer las iniciativas educativas que buscan desarrollar medidas para prevenir la violencia de género y fomentar la coeducación en las aulas. En

208. < <https://intef.es> >

209. < <https://cedec.intef.es/recursos> >

210. < <http://procomun.educalab.es/es> >

211. < <https://intef.es/aseguratic> >

agosto de 2023 se convocaron estos premios, con la participación de más de 90 centros educativos de todo el país. Esta edición destacó por la calidad de los trabajos presentados, demostrando el compromiso y la creatividad de los centros y los educadores en la promoción de una cultura de paz e igualdad.

El acto de entrega de los premios a los centros se celebró con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer, al cual acudieron más de 100 estudiantes y docentes de centros de todo el país, dando visibilidad al objetivo primordial de los mismos: fomentar, desde el sistema educativo, la prevención de la violencia contra las mujeres mediante el impulso y la difusión de experiencias realizadas en centros educativos de enseñanzas no universitarias que ayuden a ello.

Asimismo, los proyectos de los centros premiados, dirigidos a la prevención de la violencia de género y la lucha contra los estereotipos sexistas, se recogen en la publicación Premios Irene 2023-2024. El valor de coeducar, número 2 de la colección Aulas por la Igualdad, la cual se presentó con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2024<sup>212</sup>.

### **Premios Aulas por la Igualdad: Premios Alianza STEAM**

Segunda convocatoria de los Premios Aulas por la Igualdad: Premios Alianza STEAM 2024, que se publicó coincidiendo también con el Día de la Mujer 2024, y en los que se reconocen los mejores proyectos de reducción de la brecha de género en estas disciplinas. Están dirigidos a centros educativos y a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. En la convocatoria de 2024 se presentaron 90 proyectos de gran calidad.

### **Grupo de trabajo de igualdad en la Comisión General de Educación**

El grupo de trabajo de igualdad se creó en 2019 para compartir e identificar conocimientos, proyectos, recursos y materiales que promueven la coeducación y la prevención de la violencia contra las mujeres entre las diferentes Administraciones educativas. Esta iniciativa tiene como objetivo la cooperación en temas de igualdad y prevención de violencia de género con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. En el curso académico 2023-2024 este grupo se ha mantenido activo.

### **Espacio de Igualdad<sup>213</sup>**

El Espacio de Igualdad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes constituye una herramienta de consulta y sensibilización de la comunidad educativa que tiene el objetivo de contribuir a construir una sociedad más justa e igualitaria para mujeres y hombres y libre de la lacra social que supone la violencia contra las mujeres, empresa a la que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes quiere contribuir con decisión y firmeza.

Este espacio contiene las siguientes secciones: Unidad de Igualdad de Género, Normativa, Igualdad en cifras, Formación, Enlaces de interés, Eventos y Publicaciones.

El propósito de este Espacio de Igualdad es ofrecer testimonio del impacto de las políticas públicas de igualdad en la educación, ofreciendo a la ciudadanía una ventana en la que asomarse al conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha puesto en marcha y tiene previstas en torno a la Igualdad.

#### **Unidad de Igualdad**

Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado<sup>214</sup>

El ahora Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, al igual que el resto de departamentos ministeriales, cuenta con su propia Unidad de Igualdad, cuyo principal objetivo es velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de género, tanto nacional como internacional, en el ámbito de la educación.

En el curso escolar objeto de este informe, la Unidad de Igualdad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes trabajó con el objetivo general de impulsar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo y contribuir a prevenir la violencia de género desde la educación y los siguientes objetivos específicos:

212. < [https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/premios-irene-2023-2024-el-valor-de-coeducar\\_184216/](https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/premios-irene-2023-2024-el-valor-de-coeducar_184216/) >

213. < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/igualdad/presentacion.html> >

214. < BOE-A-2019-5569 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Establecer y coordinar cauces de colaboración institucional para promover e impulsar las políticas de Igualdad en el Ministerio.
- Generar y difundir las estadísticas de la educación desde la perspectiva de género.
- Visibilizar y poner en valor los distintos programas, recursos y materiales de interés que genera el Ministerio en materia de Igualdad.
- Realizar informes periódicos y documentos de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de las medidas vinculadas con la educación en los distintos planes y estrategias nacionales vigentes.
- Formar y sensibilizar en igualdad y prevención de violencia al personal del departamento.
- Diseñar indicadores y metodologías que permitan evaluar los logros en la consolidación de las políticas públicas de Igualdad que competen al Ministerio.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, las actuaciones de la Unidad de Igualdad a lo largo del curso escolar 2023/2024 han sido las siguientes:

1. Coordinación e impulso del Grupo de Trabajo de Igualdad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del que forman parte representantes de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional.
2. Coordinación periódica con la Comisión Técnica de Igualdad. En el curso 2023/24 se centró el trabajo en la evaluación del III Plan Igualdad de la AGE y elaboración del IV Plan Igualdad.
3. Elaboración de informes de evaluación o seguimiento de planes estratégicos y de impacto de género:
  - Coordinación, elaboración y asesoramiento a las distintas Unidades para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, en lo relacionado con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
  - Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de las medidas que corresponden al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un total de 22 medidas distribuidas en los ejes 1, 3, 4, 5, 6 y 8.
  - Colaboración para el desarrollo del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (PEIEMH). En el curso 2023/24, correspondiente a este informe, se trabajó sobre la Programación Bienal 2024-2025.
  - Apoyo al órgano directivo, coordinando la recopilación de información para el seguimiento, ejecución y evaluación de las medidas establecidas en la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025, canalizando la información en el contexto del Grupo de Trabajo de Igualdad del MEFPD.
4. Actuaciones para la formación y sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género al personal del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: edición anual del Curso Básico de Igualdad realizado los días 15, 16, 23 y 24 de noviembre de 2023.
5. Fomento y difusión de las estadísticas educativas desagregadas por sexos a través de la web con tablas individuales y a través de la publicación *Igualdad en Cifras MEFPD*<sup>215</sup> con una periodicidad anual; elaboración y publicación de boletines temáticos anuales sobre igualdad y prevención de violencia.
6. Promoción e impulso de la «Alianza STEAM. Niñas en pie de ciencia».
  - Conferencia Internacional: El futuro de las chicas en STEAM: en el marco de la Presidencia española de la Unión Europea, la OCDE y el MEFPD coorganizaron una importante conferencia internacional centrada en el futuro de las niñas en STE(A)M, que se desarrolló los días 13 y 14 diciembre de 2023 en el Museo Nacional y Centro de Arte Reina Sofía, la cual tuvo representación de más de 30 países y contó con más de 350 participantes.
  - Feria anual de la Niña y la Mujer en la Ciencia: Para conmemorar el 11 de febrero, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el 8 de febrero de 2024 se celebró la I Feria de la Niña y la Mujer en la Ciencia, en la que diferentes centros educativos del territorio español, de Educación Infantil y Primaria, de Secundaria, Bachillerato, y de Formación Profesional expusieron sus proyectos STEAM a los visitantes.

215. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/igualdad/igualdad-cifras/educacion-y-formacion-profesional.html> >

## Representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en organismos interministeriales

- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer<sup>216</sup> es un órgano colegiado interministerial al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Todas estas funciones pueden tener proyección educativa. Uno de los doce vocales que integran el Observatorio –adscrito a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género– representa al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Pleno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en su sesión de 20 de junio de 2023, aprobó las temáticas de los siguientes grupos de trabajo: Pacto de Estado y Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas; Violencias sexuales; Justicia feminista; Estadística; Movimiento asociativo feminista; Violencia institucional, infancia, adolescencia y juventud y falso Síndrome de Alienación Parental; Violencias digitales. El MEFPD se incluye en este último, el grupo de trabajo de Violencias Digitales, participando desde su Vocalía.

- Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar<sup>217</sup>

Este Consejo se creó a través del Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero. El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar es un órgano colegiado de la Administración General del Estado cuya misión, entre otras, es la de recabar información para la mejora del clima escolar en los centros educativos, así como analizar situaciones, hacer diagnósticos y proponer medidas que favorezcan la convivencia escolar.

### B4.3 Becas y ayudas al estudio

La política de becas y ayudas al estudio es un instrumento muy importante para la compensación de las desigualdades y la garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación. De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre (BOE de 19 de noviembre de 2005)<sup>218</sup>, las becas se conceden de forma directa a todos los solicitantes que cumplan los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

El Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero<sup>219</sup>, estableció los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 y modificó parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008)<sup>220</sup>, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Este apartado incluye las actuaciones previstas en la normativa referida más arriba, cuyos datos económicos derivan tanto de las condiciones publicadas en las distintas convocatorias del curso de referencia, como de la información adelantada disponible.

#### *Actuaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional*

##### **Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios postobligatorios y superiores no universitarios**

Por Resolución del 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>221</sup> se convocaron becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 2023-2024, dirigidas a estudiantes que cursaran estudios postobligatorios no universitarios, con validez en todo el territorio nacional.

De acuerdo con esta convocatoria se pudieron solicitar becas para realizar los siguientes estudios: Bachillerato; Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior incluidos los estudios de Formación Profesional realizados en los centros docentes militares; Enseñanzas Artísticas Profesionales; Enseñanzas Deportivas;

216. < <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/observatorioEstatal/home.htm> >

217. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/observatorio.html> >

218. < BOE-A-2005-19005 >

219. < BOE-A-2023-4652 >

220. < BOE-A-2008-821 >

221. < BOE-B-2023-7731 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

Estudios de Idiomas realizados en Escuelas Oficiales de Idiomas de titularidad de las Administraciones educativas (incluida la modalidad a distancia); Enseñanzas Artísticas Superiores y Estudios Religiosos Superiores.

Además, se convocaron ayudas al estudio, con validez en todo el territorio nacional, dirigidas al alumnado de: Formación Profesional Básica, cursos de acceso y de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.

Las becas podían incluir los componentes que se indican en la **tabla B4.3.1** y su cuantía era igual a la suma de aquellas a las que tenía derecho cada estudiante.

**Tabla B4.3.1**  
**Clases y cuantías de las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios y superiores no universitarios. Curso 2023-2024**

	Importe
Cuantía fija ligada a la renta del estudiante	1.700
Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante	2.500
Cuantía fija ligada a la excelencia académica	Entre 50 y 125
Cuantía básica	300
Cuantía básica para becarios que cursen Formación Profesional Básica	350
Cuantía variable: distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar <sup>1</sup> .	60 (cuantía mínima)

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación, Formación

### Ayudas al estudio y subsidios del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

En la reforma llevada a cabo para el curso 2021-2022, el alumnado con trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales reconocido mediante certificado podrá acceder a la convocatoria de ayudas para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Hasta ahora solo podían acceder a este tipo de ayudas las personas con un grado de discapacidad del 33 % reconocido.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación<sup>222</sup>, se convocaron, para el curso 2023-2024, ayudas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cursaran estudios en alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Ciclos Formativos de Grado Básico y programas de formación para la transición de la vida adulta y otros programas formativos de formación profesional a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero<sup>223</sup>. En la **tabla B4.3.2** se puede apreciar que se mantuvieron los mismos componentes y cuantías (en euros) de las ayudas y subsidios del curso anterior, siendo las cantidades máximas que se pudieron recibir las siguientes: ayuda de residencia escolar (1.795,0 euros); ayuda de enseñanza (862,0 euros); ayuda para reeducación pedagógica (913,00 euros); ayuda para reeducación del lenguaje (913,0 euros); ayuda para material escolar (105,0 euros en niveles obligatorios y 204,0 euros en niveles postobligatorios), y ayuda para el alumnado con altas capacidades intelectuales para el pago de los gastos derivados de la inscripción y asistencia a programas específicos (913,0 euros). En el curso 2023-2024, de acuerdo con la correspondiente convocatoria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes según la información disponible, 187.293 beneficiarios y beneficiarias recibieron un promedio de 1.224,65 euros, ascendiendo el importe total de estas ayudas a 229.367.940,66 euros).

**Tabla B4.3.2<sup>1,2</sup>**

222. < BOE-B-2023-12318 >

223. < BOE-A-2014-2360 >

### Componentes y cuantías máximas de las ayudas y subsidios para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2023-2024

Unidades: euros

	Niveles obligatorios	Niveles postobligatorios
Enseñanza	862,0	862,0
Transporte interurbano	617,0	617,0
Comedor escolar	574,0	574,0
Residencia escolar	1.795,0	1.795,0
Transporte de fin de semana	442,0	442,0
Transporte urbano	308,0	308,0
Reeducación pedagógica	913,0	913,0
Reeducación del lenguaje	913,0	913,0
Altas capacidades intelectuales	913,0	913,0
Material didáctico	105,0	204,0
Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general	400	400

1. Las cuantías establecidas en la tabla anterior para las ayudas o subsidios de transporte se incrementan hasta en un 50 % cuando el estudiante tenga discapacidad motora reconocida superior al 65 %.

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.

### Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles del ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Por Resolución del 5 de mayo de 2023 la Secretaría de Estado de Educación<sup>224</sup>, se convocaron ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático dirigidas a alumnas y alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2023-2024.

Se convocaron 12.527 ayudas por un importe individual de 115,0 euros. En la Ciudad Autónoma de Ceuta se beneficiaron 5.522 estudiantes, lo que supuso un importe total de 635.030 euros, y en la Ciudad Autónoma de Melilla lo hicieron 6.468 becarios por un importe de 743.820 euros. En cuanto al alumnado del CIDEAD y de los centros docentes españoles en el exterior, se beneficiaron 175 estudiantes por un importe total de 20.125 euros.

La Resolución especificaba que en el caso de que el número de ayudas asignado a alguno o algunos de los colectivos anteriores no se adjudicase en su totalidad, las ayudas sobrantes podrían redistribuirse para su adjudicación a alumnado de los otros apartados que, cumpliendo los requisitos, hubiesen quedado fuera del cupo. En su caso, las ayudas sobrantes se asignarían al resto de apartados proporcionalmente al número de ayudas ofertadas inicialmente en cada apartado y al número de solicitudes presentadas.

224. < BOE-B-2023-13797 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Ayudas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el aprendizaje de idiomas en enseñanzas postobligatorias

El Consejo de Europa señaló como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y propuso el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa. Asimismo, las competencias lingüísticas constituyen el núcleo de la construcción del Espacio Europeo de Educación ya que son indispensables para la cooperación y el entendimiento mutuo a través de las fronteras.

Por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>225</sup> (extracto publicado en BOE de 9 de febrero de 2024), se convocaron hasta 2.400 becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España.

Podía ser beneficiarios de esta beca el alumnado que hubiera nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007, matriculado en Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y Enseñanzas de Idiomas de nivel intermedio y avanzado, que hubieran obtenido la condición de becario de la convocatoria general, debiendo acreditar tener totalmente aprobado el curso anterior, con una nota final mínima de 9 puntos en la asignatura de Inglés. La beca consistió en un programa de una semana de duración en régimen de internado y pensión completa.

### Cursos de inmersión en lengua inglesa para estudiantes de enseñanzas postobligatorias

Según la Resolución de 12 de junio de 2024<sup>226</sup>, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), se convocaron 3.165 ayudas destinadas a jóvenes que no hubieran cumplido 30 años a 31 de diciembre de 2024 y que hubieran tenido la condición de becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y el Ministerio de Universidades en los cursos 2021-2022 o 2022-2023 para cursar estudios reglados. Los cursos de inmersión lingüística en inglés tienen una duración de cinco días, se desarrollan en régimen de internado y están destinados a estudiantes universitarios, a estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores, otros estudios superiores y de Formación Profesional de Grado Superior, durante el año 2024.

La **tabla B4.3.3** presenta la distribución del número de alumnos y alumnas que obtuvieron ayuda en el año 2023 y en el año 2024 para el aprendizaje de idiomas y los importes total y promedio del gasto.

**Tabla B4.3.3**  
Número de becarios e importe de las ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el aprendizaje de idiomas.

	Año 2023			Año 2024		
	Becarios	Importe (euros)	Importe promedio beca	Becarios	Importe (euros)	Importe promedio beca
Cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por UIMP	1.078	632.958,48	587,16	731	429.213,96	587,16
Cursos de inmersión en lengua inglesa en España	2.392	1.925.636,00	805,03	2.394	2.098.516,22	876,57
<b>Total</b>	<b>3.470</b>	<b>2.558.594,48</b>	<b>737,35</b>	<b>3.125</b>	<b>2.527.729,96</b>	<b>808,87</b>

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa. Ministerio de Educación, Formación

225. < BOE-B-2023-3172 >

226. < BOE-B-2024-22887 >



## Programa de inmersión lingüística

Este programa tiene como objetivos prioritarios estimular la práctica oral del inglés en entornos comunicativos más amplios que el ámbito escolar y fomentar una cultura de sostenibilidad medioambiental, así como la convivencia del alumnado de distintas Comunidades y Ciudades Autónomas. Los destinatarios son los alumnos y alumnas de 6.º curso de Educación Primaria y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación<sup>227</sup> de 10 de mayo de 2022 (BOE 13 de mayo) se convocaron 120 ayudas para grupos de estudiantes de 6.º de Educación Primaria y 120 para grupos de 2.º curso de ESO. Las actividades se realizaron en otoño de 2022 con un importe máximo de la cuantía de las ayudas de 713.580 euros, y en primavera de 2023 con un importe máximo de 1.325.220 euros. La cuantía para cada grupo de centro educativo ascendía a un máximo de 8.495 euros.

## Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados

El programa está destinado a alumnos y alumnas de centros educativos españoles que cursan 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas y Bachillerato. En cada turno coinciden grupos de dos o tres centros educativos distintos, en la mayoría de los casos de diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas.

La convocatoria para participar en el periodo de primavera de 2023 se realizó mediante Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Extracto BOE del 14 de febrero)<sup>228</sup>, ofertando ayudas para participar en el programa nacional con un máximo de 64 grupos de centros docentes españoles compuestos de 20 a 25 estudiantes y 2 docentes, en Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara). Las ayudas se adjudicaron mediante Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por un importe total de 243.504,95 euros.

## Centros de Educación Ambiental

El programa de Centros de Educación Ambiental tiene como objeto ampliar y poner en práctica las áreas de conocimiento y valores adquiridos en las aulas. Está destinado a alumnos y alumnas de ESO y Ciclos Formativos de Grado Básico y estudiantes de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria.

Por Resolución de 30 de diciembre 2022, de la Secretaría de Estado de Educación (Extracto BOE 5 de enero de 2023)<sup>229</sup>, se convocaron ayudas para un total de 64 grupos. Las ayudas se adjudicaron mediante Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por un importe total de 230.968,05 euros.

## Campus de producción científica

El objeto de este campus consiste en favorecer el desarrollo del interés científico por parte de los estudiantes, potenciar sus capacidades demostradas en el ámbito de las ciencias, así como fomentar el esfuerzo individual y la motivación del alumnado, al tiempo que se integra en un ámbito en el que prima la convivencia y el intercambio de experiencias culturales y educativas entre estudiantes procedentes de las distintas Comunidades Autónomas.

Está dirigido al alumnado que se encuentre cursando 4.º de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos.

Por Resolución de 4 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación<sup>230</sup>, se convocaron becas para participar en el programa «Campus de profundización científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria» en Soria durante el mes de julio de 2024. El campus se desarrolló en dos turnos de 40 estudiantes y las becas tenían el carácter «en especie» con un importe máximo destinado a su financiación de 90.000,0 euros. La cuantía individual de la beca ascendió a un máximo de 1.125,00 euros por estudiante.

227. < BOE-B-2022-14900 >

228. < BOE-B-2023-4642 >

229. < BOE-B-2023-403 >

230. < BOE-B-2024-12870 >

## Agrupaciones de Centros Educativos<sup>231</sup>

Este programa promueve la agrupación de centros educativos de diferentes Comunidades o Ciudades Autónomas para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. La duración de estos proyectos es de dos cursos académicos.

La convocatoria para la puesta en marcha de Agrupaciones de Centros Educativos públicos durante los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se publicó por Resolución de 1 de abril de la Secretaría de Estado de Educación de 2022, en la que se estableció un importe de 1.763.284,62 euros. Por la Resolución de 12 de octubre de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación se concedieron ayudas para la creación de 50 agrupaciones formadas por 193 centros cuyos proyectos se han seguido desarrollando durante el curso 2023-2024.

La convocatoria para la puesta en marcha de Agrupaciones de centros educativos públicos durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 se publicó por Resolución de 17 de mayo de la Secretaría de Estado de Educación de 2023, con una dotación presupuestaria de 1.950.000,00 euros. Por la Resolución de 10 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación se concedieron ayudas para la creación de 55 agrupaciones. De ellas, 187 centros educativos integraban 52 agrupaciones en la Modalidad A, y 12 centros integraban 3 agrupaciones en la Modalidad B.

Las ayudas estaban dirigidas a centros educativos públicos, incluidos los centros de educación especial, que impartieran alguna de las siguientes enseñanzas: Educación Infantil, las enseñanzas que constituyen la educación básica, las enseñanzas que constituyen la educación secundaria postobligatoria, la Educación de Personas Adultas y las Enseñanzas de Régimen Especial.

## Actuaciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas

Con el fin de complementar la información anterior relativa a actuaciones cuyos datos económicos corresponden o derivan de la más reciente de gasto consolidado, se aportan los datos más relevantes, convenientemente organizados, referidos al curso 2023-2024, de todas las Administraciones educativas.

La información que se muestra a continuación se extrae de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Esta operación del Plan Estadístico Nacional la realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y con la colaboración de la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio y de la Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

De acuerdo con la metodología utilizada en esta estadística, existen sistemas de financiación de libros y material escolar distintos a becas (programas de gratuidad y otros programas que no tienen carácter universal) que algunas Administraciones educativas tienen en los niveles obligatorios y no se contabilizan como becas. La información sobre estas prestaciones de las Administraciones educativas se presenta en tablas anexas.

Esta estadística no incluye las ayudas individualizadas por servicios complementarios (transporte, comedor e internado) que las Administraciones educativas han de prestar en caso necesario para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas de carácter obligatorio en un municipio distinto al de su residencia.

Hay que señalar que, en los datos que se desarrollan a continuación, a efectos de calcular los totales del conjunto de las Administraciones educativas y del correspondiente a las Comunidades Autónomas, se ha utilizado la información de Galicia del curso 2020-2021, por no disponer de datos posteriores.

## Una visión de conjunto

En la **tabla B4.3.4** se muestra el resumen para el curso 2023-2024, del número de becas y ayudas, el número de beneficiarios y el gasto asociado (en miles de euros) que fueron concedidas por las Administraciones educativas en todas las enseñanzas no universitarias por nivel de enseñanza y Administración financiadora. El importe dedicado a las becas y ayudas fue de 2.402.960,4 miles de euros, cuya financiación se distribuyó entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (1.159.895,7 miles de euros) y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas (1.243.064,7 miles de euros).

231. < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/agrupaciones/agrupaciones-centros-2022.html> >

**Tabla B4.3.4**  
**Datos de las becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas no universitarias, por etapa de enseñanza y Administración financiadora, en España. Curso 2023-2024**

	Alumnado becario <sup>1</sup>	Becas y ayudas	Importe (miles de €)
<b>A. Enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial</b>			
A. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	413.032	413.032	241.075,1
A. Comunidades Autónomas	1.479.668	1.810.999	1.053.153,1
<b>Total A</b>	<b>1.892.700</b>	<b>2.224.031</b>	<b>1.294.228,2</b>
<b>B. Enseñanzas postobligatorias no universitarias</b>			
B. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	460.848	1.008.59	918.820,6
B. Comunidades Autónomas	128.024	153.692	189.911,6
<b>Total B</b>	<b>588.872</b>	<b>1.162.282</b>	<b>1.108.732,2</b>
<b>Total Enseñanzas no universitarias (A+B)</b>			
<b>Total Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes</b>	<b>873.880</b>	<b>1.421.622</b>	<b>1.159.895,7</b>
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>1.607.692</b>	<b>1.964.691</b>	<b>1.243.064,7</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>2.481.572</b>	<b>3.386.313</b>	<b>2.402.960,4</b>

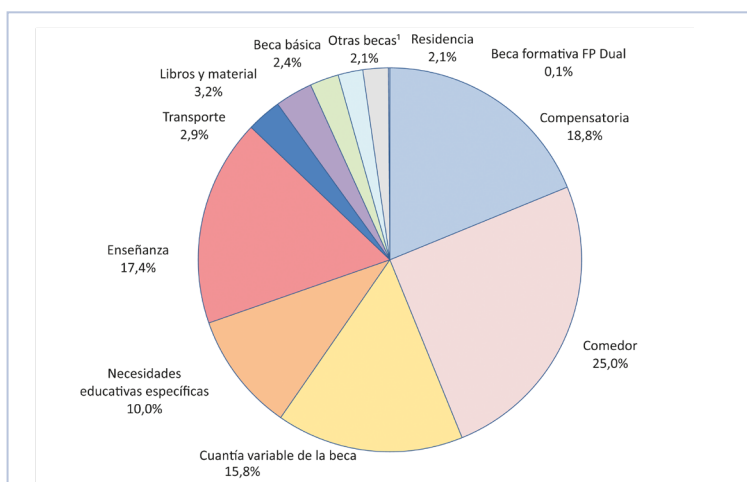
1. El número de estudiantes becario puede estar ligeramente sobredimensionado porque, cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca, se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.

Fuente: «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B4.3.1** se ofrece una visión de la distribución del importe de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas no universitarias financiadas por todas las Administraciones educativas, por tipo de ayuda, para el curso 2023-2024. En ella destacan: el componente compensatorio para el alumnado que cursaba estudios no universitarios, que alcanzó el 18,8%; los servicios complementarios –comedor escolar (25,0%), transporte (2,9%) y residencia (2,1%)–, a los que se destinó el 30,0% del importe total de becas y ayudas; el importe de la cuantía variable de las becas, que supuso un 15,8% del total; enseñanza con un 17,4% y el 10,0% de presupuesto que se destinó para el alumnado con necesidades educativas especiales. Las becas y ayudas dirigidas a la financiación del material escolar, en el curso 2023-2024, ocuparon el 3,2% del monto total.

En la **tabla B4.3.5** se observa la distribución del importe total por etapas educativas y tipo de ayuda. La cuantía de las becas destinadas a las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial fue de 1.294.228,2 miles de euros y la destinada a las enseñanzas postobligatorias no universitarias fue de 1.108.731,9 miles de euros.

**Figura B4.3.1**  
**Distribución del importe total del gasto en becas y ayudas concedidas en enseñanzas no universitarias financiadas por todas las Administraciones educativas por tipo de ayuda, en España. Curso 2023-2024**



1. «Otras becas» incluye: idioma extranjero, excelencia, aula matinal, actividades extra-escolares, movilidad internacional, exención precios y tasas, bonificación familias de 3 hijos, movilidad, Erasmus y prácticas en el extranjero. Asimismo incluye ayudas para el acceso de alumnado a ciertos ciclos de FP en la Comunitat Valenciana, ayudas a estudiantes con discapacidad que cursan enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid y sin distribuir por tipo de beca o ayuda.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla B4.3.5**  
**Importe total del gasto en becas y ayudas concedidas financiadas por las Administraciones educativas, por etapa de enseñanza y tipo de ayuda, en España. Curso 2023-2024**

Unidades: miles de euros

	Ed. Infantil, Primaria, Especial y Secundaria Obligatoria	Enseñanzas postobligatorias no universitarias	Total enseñanzas no universitarias
Enseñanza	343.349,3	75.892,5	419.241,8
Compensatoria		452.224,7	452.224,7
Transporte	20.502,6	40.067,7	60.570,3
Comedor	506.477,3	196,6	506.673,9
Residencia	4.454,2	45.854,1	50.308,3
Libros y material	57.710,4	4.403,5	62.113,9
Idioma extranjero	1.162,3	3.098,0	4.260,3
Necesidades educativas específicas	145.019,4	13.229,1	158.248,5
Exención de precios y tasas		16.725,3	16.725,3
Bonificación familia 3 hijos		26,9	26,9
Movilidad		9,7	9,7
Erasmus		6.694,9	6.694,9
Prácticas en el extranjero		72,7	72,7
Excelencia		8.930,5	8.930,5
Beca básica		58.508,3	58.508,3
Cuantía variable de la beca		379.583,0	379.583,0
Beca Formativa FP Dual		2.849,0	2.849,0
Otras becas y sin distribuir por tipo <sup>1</sup>	13.326,7	365,4	13.692,1
<b>Total</b>	<b>1.294.228,2</b>	<b>1.108.731,9</b>	<b>2.402.960,1</b>

1. «Otras becas» incluye actividades extraescolares y aula matinal en Andalucía y excelencia en Comunidad de Madrid, Región de Murcia y La Rioja.

Fuente: «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

En el curso 2023-2024, el total de estudiantes becados en Educación Infantil, Educación Especial y las enseñanzas obligatorias fue de 1.892.700 personas, frente a los 1.646.021 del curso anterior, lo que supuso un aumento del 15 %. La aportación económica del conjunto de las Administraciones ascendió un 21,6 %, al pasar de 1.064.582,1 miles de euros en el curso 2022-2023 a 1.294.228,2 miles de euros en el año académico 2023-2024. Por otro lado, el aumento por parte del conjunto de las Comunidades Autónomas fue del 15,5 % (912.106,2 miles de euros en el curso 2022-2023 frente a los 1.053.153,1 miles de euros en el curso 2023-2024). Por otro lado, la aportación por parte del Ministerio aumentó un 58,1 %, pasando de 152.475,9 miles de euros en el curso 2022-2023 a 241.075,1 miles de euros en el curso 2023-2024 (ver **tabla B4.3.6**).

**Tabla B4.3.6**  
**Alumnado becario e importe de las becas y ayudas de carácter general concedidas en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial según la Administración educativa financiadora y la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024		Variación Curso 2023-2024/Curso 2022-2023			
	Alumnado becario	Importe (Miles de euros)	Alumnado becario		Importe	
			Núm.	(%)	Miles de Euros	(%)
<b>A. Ministerio</b>						
Educación Infantil primer ciclo	6.132	7.247,3	1.969	47,3	1.617,9	28,7
Educación Infantil segundo ciclo	24.004	32.016,3	11.085	85,8	13.694,1	74,7
Educación Primaria	247.393	132.849,3	71.606	40,7	47.742,8	56,1
ESO	129.421	61.786,4	47.721	58,4	26.049,1	72,9
Educación Especial	6.082	7.175,8	1.845	43,5	-504,7	-6,6
Sin especificar	0	0,0	0		0,0	
<b>Total A</b>	<b>413.032</b>	<b>241.075,1</b>	<b>134.226</b>	<b>48,1</b>	<b>88.599,2</b>	<b>58,1</b>
<b>B. Administraciones educativas</b>						
Educación Infantil primer ciclo	215.209	414.080,5	10.436	5,1	28.643,6	7,4
Educación Infantil segundo ciclo	258.128	147.071,1	36.135	16,3	26.654,3	22,1
Educación Primaria	718.426	355.752,1	64.859	9,9	54.660,6	18,2
ESO	250.992	118.433,2	9.262	3,8	31.580,5	36,4
Educación Especial	12.797	11.149,9	-5.746	-31,0	-605,0	-5,1
Sin especificar	24.116	6.666,3	-2.493	-9,4	112,9	1,7
<b>Total B</b>	<b>1.479.668</b>	<b>1.053.153,1</b>	<b>112.453</b>	<b>8,2</b>	<b>141.046,9</b>	<b>15,5</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>1.892.700</b>	<b>1.294.228</b>	<b>246.679</b>	<b>15,0</b>	<b>229.646,1</b>	<b>21,6</b>

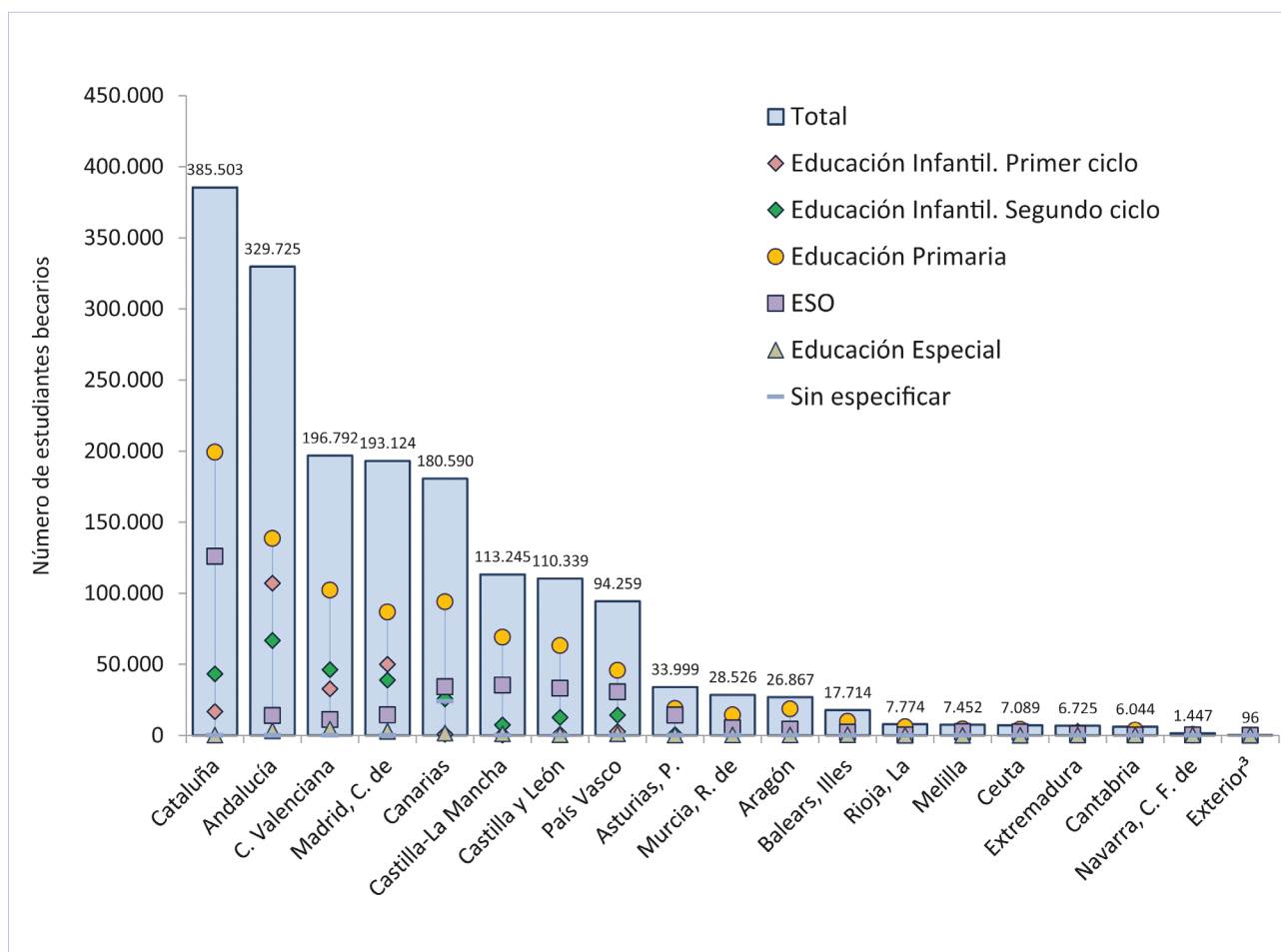
Fuente: «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

De las 1.892.700 personas beneficiarias de beca, 965.819 (51 %) eran estudiantes de Educación Primaria; 282.132 (14,9 %) eran del Segundo Ciclo de Educación Infantil; 221.341 (11,7 %) eran del Primer Ciclo de Educación Infantil; 380.413 (20,1 %) de Educación Secundaria Obligatoria y 18.879 (1 %) eran alumnos de Educación Especial. Sin especificar hubo 24.116 (1,3 %). Los datos del número de estudiantes becados por Comunidades y Ciudades Autónomas quedan reflejados en la **figura B4.3.2**.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura B4.3.2<sup>1,2</sup>

Alumnado becario en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

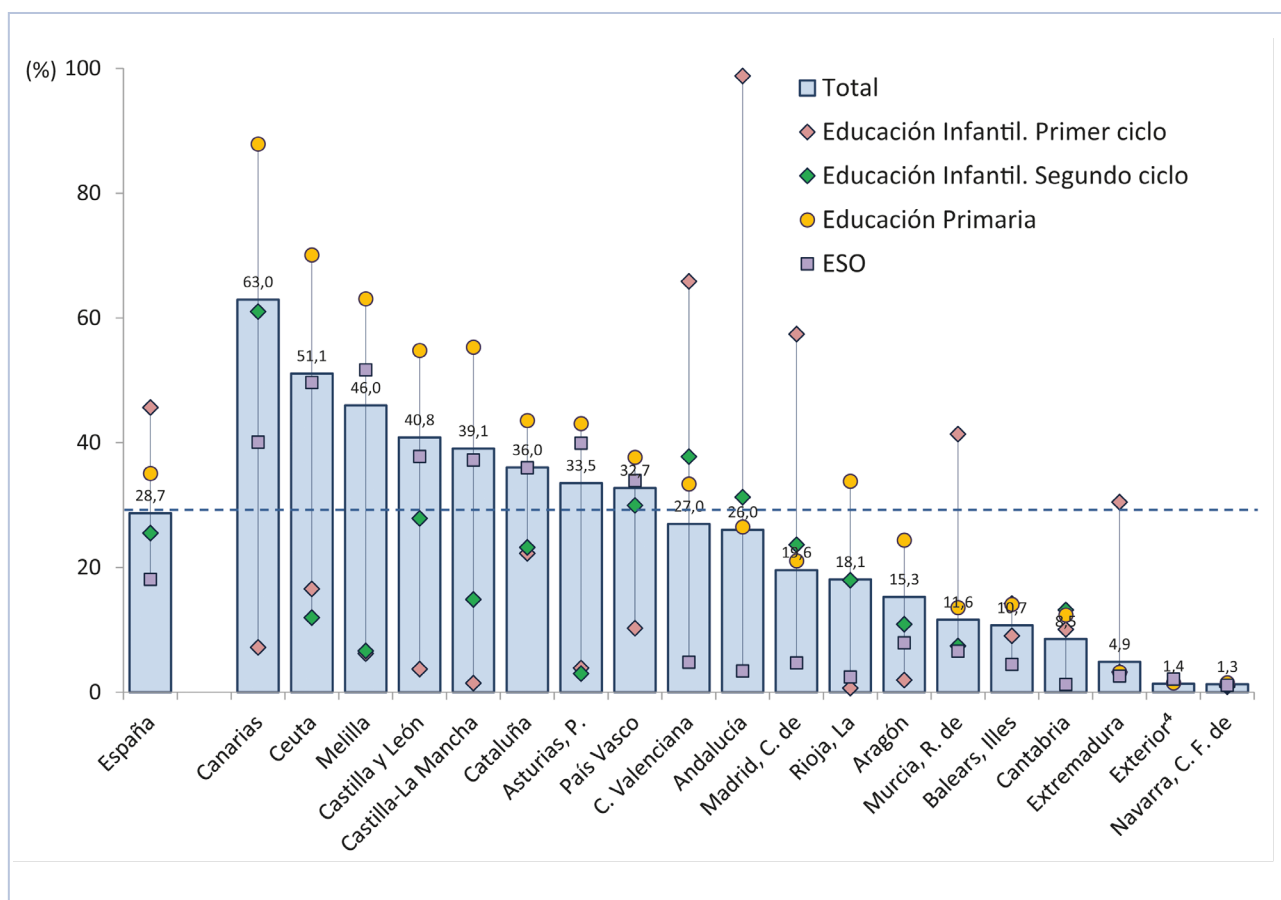


1. El número de estudiantes becarios puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.
2. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles. Para el cálculo de los totales se ha usado la información del curso 2020-2021.
3. Alumnado de Educación Primaria y ESO en centros en el exterior que reciben ayudas de libros y material y cursos de idiomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B4.3.3** se muestra, para el curso 2023-2024, el porcentaje de alumnado becado en relación al total de alumnado matriculado, en Educación Infantil Primer y Segundo Ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en cada Comunidad Autónoma, así como el total nacional (no se incluye la información de Educación Especial al desconocer el número de estudiantes integrado en centros ordinarios). Se observa que en España el 28,7 % del alumnado matriculado en estas enseñanzas básicas obligatorias recibió una beca, destacando Canarias (63,0 %), Ceuta (51,1 %), Melilla (46,0 %) y Castilla y León (40,8 %). Por el contrario, Navarra (1,3 %), Extremadura (4,9 %) y Cantabria (8,5 %) fueron las Comunidades con menor porcentaje de alumnado becado.

**Figura B4.3.3<sup>1,2,3</sup>**  
**Porcentaje de alumnado becario en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se incluye la información del alumnado de Educación Especial al desconocer el número de estudiantes integrado en centros ordinarios.
2. El número de estudiantes becarios puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.
3. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles. Para el cálculo de los totales se ha usado la información del curso 2020-2021.
4. Alumnado de Educación Primaria y ESO en centros en el exterior que reciben ayudas de libros y material y cursos de idiomas.

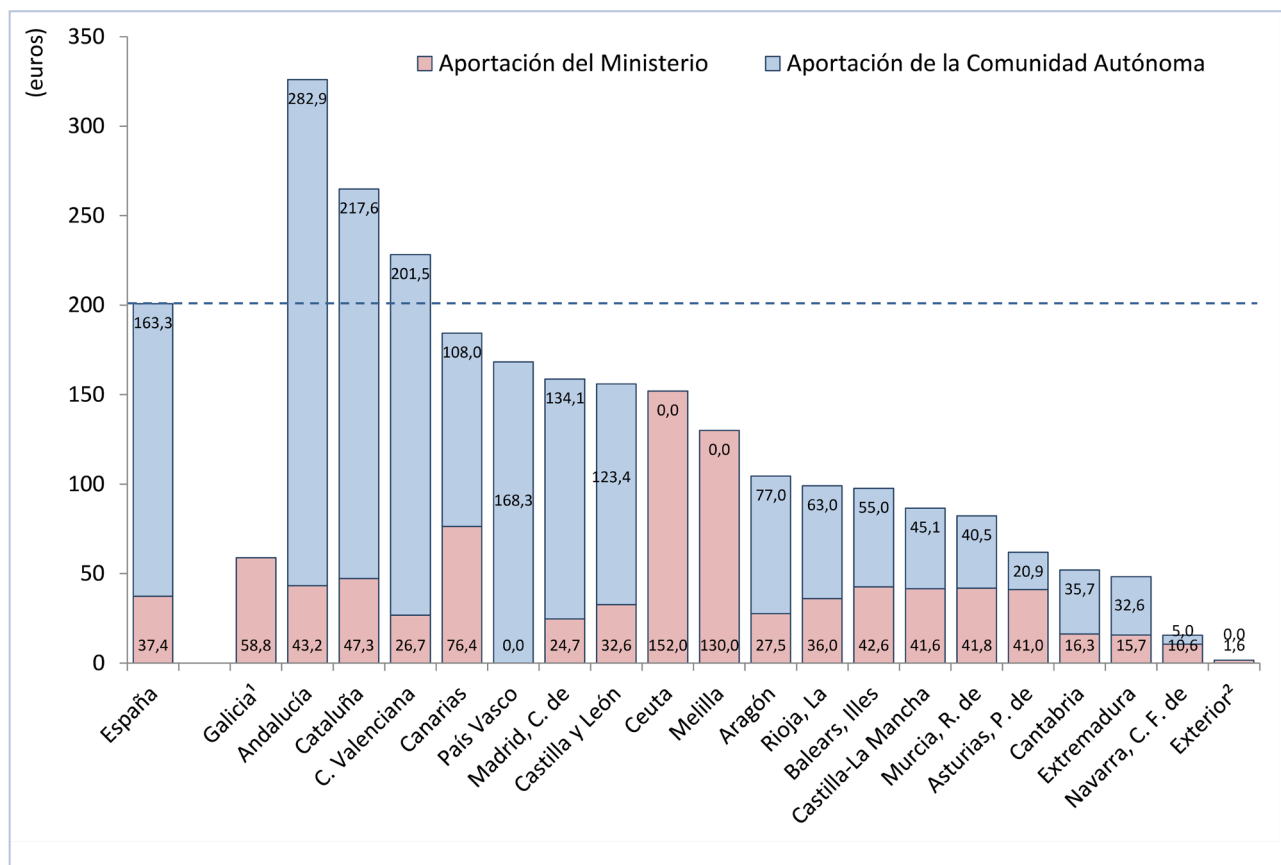
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio» y de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B4.3.4** se observa el importe medio por alumno y alumna escolarizados que se dedicó a becas en España y en cada Comunidad Autónoma, en el curso 2023-2024, en Educación Infantil primer y segundo ciclo, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria. En total, se dedicaron 200,7 euros de media por estudiante escolarizado, de los cuales 37,4 euros (18,6 %) los aportó el Ministerio y 163,3 euros (81,4 %) las Comunidades Autónomas. Las Comunidades donde más dinero se

Por el contrario, la Comunidad Foral de Navarra (15,6 euros) y Extremadura (48,3 euros), fueron las Comunidades donde menos se dedicó a este tipo de becas por alumno y alumna escolarizados.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura B4.3.4**  
**Importe medio de las ayudas concedidas por estudiante escolarizado en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, por Administración educativa financiadora y Comunidad o Ciudad Autónoma de destino. Curso 2023-2024**



1. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles. Para el cálculo de los totales se ha usado la información del curso 2020-2021.

2. Datos del alumnado de Educación Primaria y ESO en centros en el exterior que reciben ayudas de libros y material y cursos de idiomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El importe total del gasto consolidado en el curso 2023-2024 en becas y ayudas concedidas, por tipo de ayuda, que se prestó a las Comunidades Autónomas, a través de las correspondientes Administraciones autonómicas, y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y los centros del exterior, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se detalla en la **tabla B4.3.7**. La distribución por orden de relevancia fue el siguiente: comedor escolar (46,5 %), enseñanza (26,5 %), necesidades educativas específicas (17,6 %), libros y material didáctico (5,5 %), transporte (2,4 %), becas de excelencia, actividades extraescolares y aula matinal (1,0 %), residencia (0,4 %), idioma extranjero (0,1 %).



Tabla B4.3.7

Importe total del gasto en becas y ayudas concedidas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por tipo de ayuda, Administración educativa financiadora y Comunidad Autónoma de destino. Curso 2023-2024

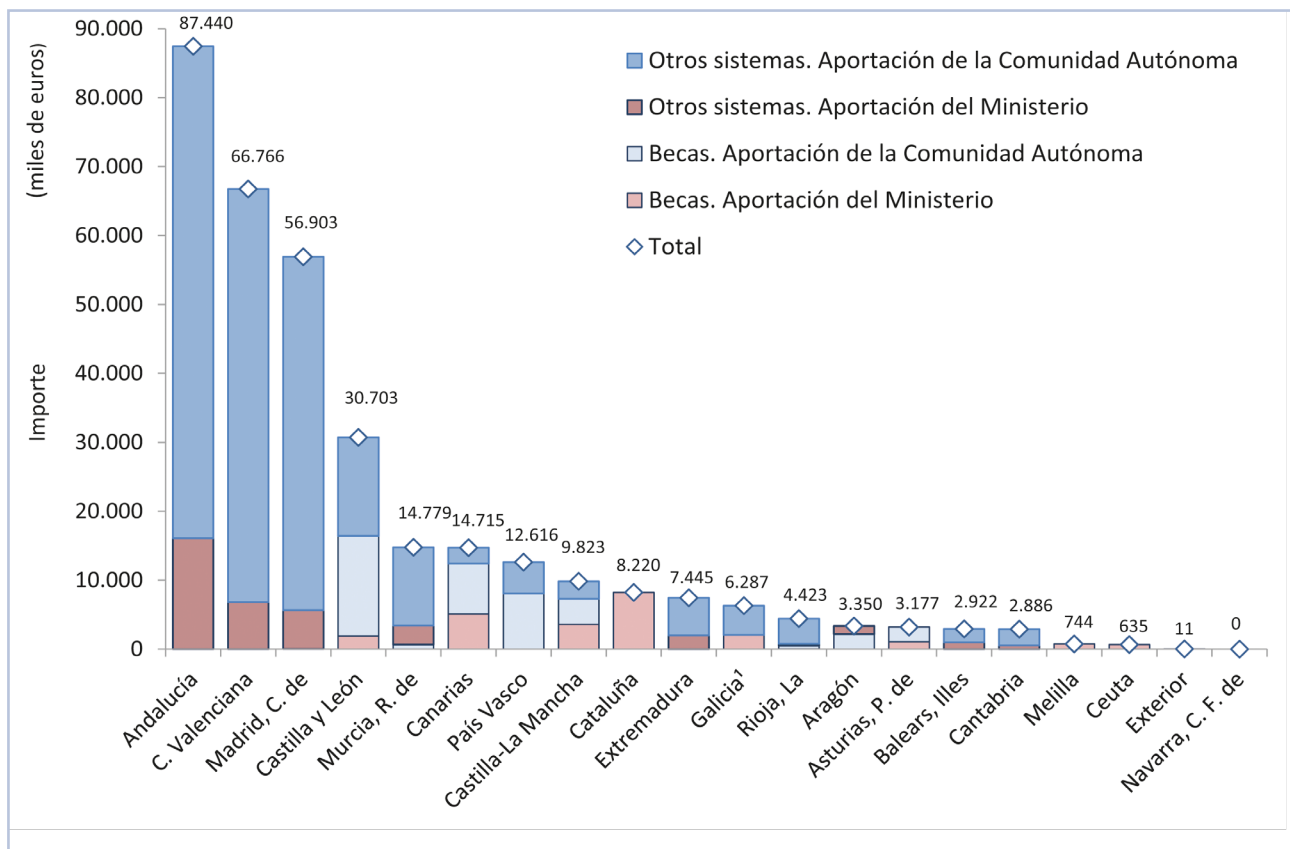
Unidades: miles de euros

	Enseñanza	Transporte	Comedor	Residencia	Libros y material	Idioma extranjero	Necesidades educativas específicas	Otras becas <sup>1</sup>	Total
<b>A. Ministerio</b>									
<b>A. Total</b>	0,0	479,2	1.134,6	0,0	23.300,5	0,0	216.160,8	0,0	241.075,1
<b>B. Administraciones educativas</b>									
Andalucía	190.172,1	6.739,1	138.100,8	5.670,0	0,0	0,0	1.524,8	12.527,9	354.734,8
Aragón	0,0	0,0	11.167,0	0,0	2.158,7	0,0	51,0	0,0	13.376,7
Asturias, Principado de	0,0	0,0	0,0	0,0	2.105,7	0,0	0,0	0,0	2.105,7
Baleares, Illes	0,0	0,0	8.879,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8.879,9
Canarias	0,0	0,0	18.846,1	0,0	7.323,9	0,0	384,0	0,0	26.554,1
Cantabria	0,0	11,6	2.463,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.475,5
Castilla y León	0,0	103,3	18.558,6	0,0	14.521,5	0,0	13,1	0,0	33.196,4
Castilla-La Mancha	0,0	84,6	8.916,1	0,0	3.732,0	0,0	201,5	0,0	12.934,2
Cataluña	11.599,5	21.264,8	199.900,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	232.764,8
Comunitat Valenciana	66.070,3	1.085,2	71.544,1	0,0	0,0	0,0	5.031,7	0,0	143.731,3
Extremadura	3.459,6	85,5	122,9	0,0	0,0	484,1	182,4	0,0	4.334,5
Galicia <sup>2</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Madrid, Comunidad de	67.339,1	461,3	60.110,9	0,0	0,0	0,0	2.243,3	50,0	130.204,6
Murcia, Región de	4.243,0	192,6	4.020,9	0,0	648,0	445,8	6,0	265,7	9.821,9
Navarra, Com. Foral de	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	473,9	0,0	473,9
País Vasco	465,7	0,0	38.216,1	0,0	8.076,7	467,0	726,3	0,0	47.951,8
Rioja, La	0,0	1,4	2.221,6	0,0	455,1	0,0	0,0	1,7	2.679,7
<b>B. Total</b>	343.349,3	30.029,4	600.147,0	5.670,0	48.327,9	1.396,9	11.387,3	12.845,4	1.053.153,1
<b>Total (A+B)</b>	343.349,3	30.508,5	601.281,6	5.670,0	71.628,4	1.396,9	227.548,1	12.845,4	1.294.228,2

Existen Comunidades Autónomas que utilizan sistemas de financiación de libros y material escolar diferentes a las becas: programas de gratuidad, otros programas de financiación de libros e incluso programas de ambos tipos. El importe de las ayudas para libros y material escolar (tanto el procedente de becas como de sistemas de financiación distintos a los incluidos en becas) dirigido al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria se detallan en la **figura B4.3.5**. Dicha figura recoge tanto las aportaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional como las que corresponden a las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura B4.3.5**  
Ayudas para libros y material escolar (becas y otros sistemas) en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Administración educativa financiadora y Comunidad Autónoma de destino. Curso 2023-2024



1. Los datos de becas dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles.
2. No se ha incluido el apartado del Plan de Gratuidad de Libros de la Comunidad Foral de Navarra establecido en la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación de libro de texto para la enseñanza básica.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el curso 2023-2024, el número total de estudiantes becados en enseñanzas postobligatorias fue de 588.872, lo que supuso un ascenso del 1,9 % respecto al curso anterior. La aportación económica del conjunto de las Administraciones disminuyó un -3,5 % –de 1.148.625,4 miles de euros en el curso 2022-2023 a 1.108.732,2 miles de euros en 2023-2024–. El aumento por parte de las Comunidades Autónomas fue del 24,5 % y la aportación del Ministerio decreció un -7,8 % (ver **tabla B4.3.8**).

**Tabla B4.3.8**  
**Alumnado becario e importe de las becas y ayudas de carácter general concedidas en enseñanzas postobligatorias, según la Administración educativa financiadora y la enseñanza.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024		Variación Curso 2023-2024/Curso 2022-2023			
	Alumnado becario	Importe (Miles de euros)	Alumnado becario		Importe	
			Núm.	(%)	Miles de euros	(%)
<b>A. Ministerio</b>						
Bachillerato	188.988	379.575,5	1.125	0,6	-49.488,3	-11,5
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico	14.816	8.253,9	894	6,4	1.299,3	18,7
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	93.680	198.668,3	5.856	6,7	-11.414,6	-5,4
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	138.287	281.151,9	10.321	8,1	-13.913,8	-4,7
Otras enseñanzas <sup>1</sup>	25.077	51.171,0	115	0,5	-3.775,6	-6,9
<b>Total A</b>	<b>460.848</b>	<b>918.821,0</b>	<b>18.311</b>	<b>4,1</b>	<b>-77.293,0</b>	<b>-7,8</b>
<b>B. Administraciones educativas</b>						
Bachillerato	51.310	88.243,1	6.368	14,2	20.071,7	29,4
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico	6.757	4.403,3	-3.892	-36,5	795,2	22,0
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	24.309	29.865,8	-6.126	-20,1	4.678,3	18,6
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	37.235	46.631,7	-5.025	-11,9	7.863,5	20,3
Otras enseñanzas <sup>1</sup>	8.413	20.767,7	1.617	23,8	3.991,1	23,8
<b>Total B</b>	<b>128.024</b>	<b>189.912,0</b>	<b>-7.058</b>	<b>-5,2</b>	<b>37.399,8</b>	<b>24,5</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>588.872</b>	<b>1.108.732,0</b>	<b>11.253</b>	<b>1,9</b>	<b>-39.893,2</b>	<b>-3,5</b>

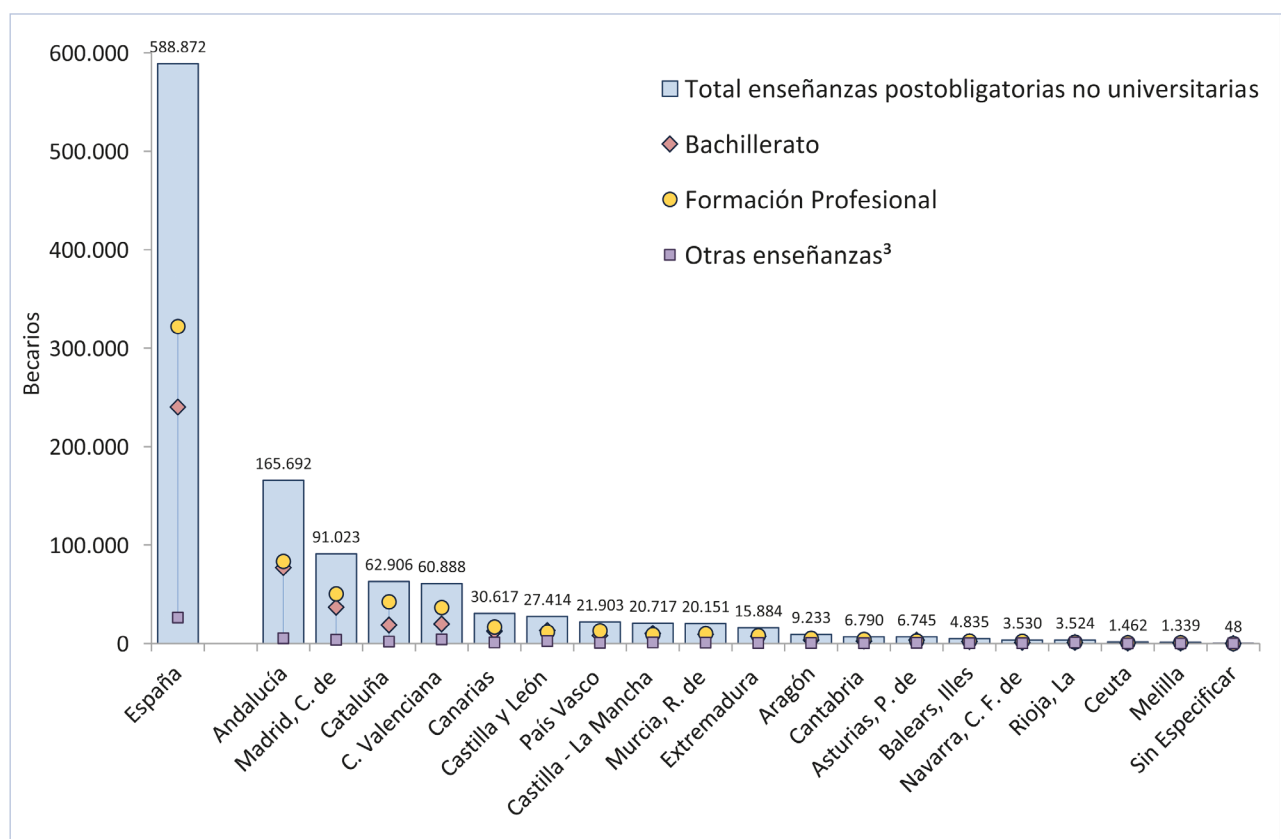
1. «Otras enseñanzas» incluye Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior; otras enseñanzas; Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales, Superiores y másteres; otras enseñanzas superiores; Escuelas Oficiales de Idiomas; Enseñanzas Deportivas; otras enseñanzas y sin distribuir por enseñanza.

Fuente: «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

De las 588.872 personas beneficiarias, 240.298 (40,8 %) eran estudiantes de Bachillerato, 322.080 (54,7 %) de Formación Profesional (incluidos los estudiantes de Grado Medio y Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y otros programas formativos), 20.851 (3,5 %) estudiaban Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales y Superiores, 194 de otras enseñanzas superiores (0,1 %), 3.814 (0,6 %) eran alumnos y alumnas de las Escuelas Oficiales de Idiomas y 623 (0,1 %) estudiaban Enseñanzas Deportivas. Sin distribuir por enseñanza hubo 1.206 (un 0,2 %). Los datos del número de estudiantes becados en estas enseñanzas por Comunidades y Ciudades Autónomas quedan reflejados en la **figura B4.3.6**.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura B4.3.6<sup>1,2</sup>**  
**Alumnado becario en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



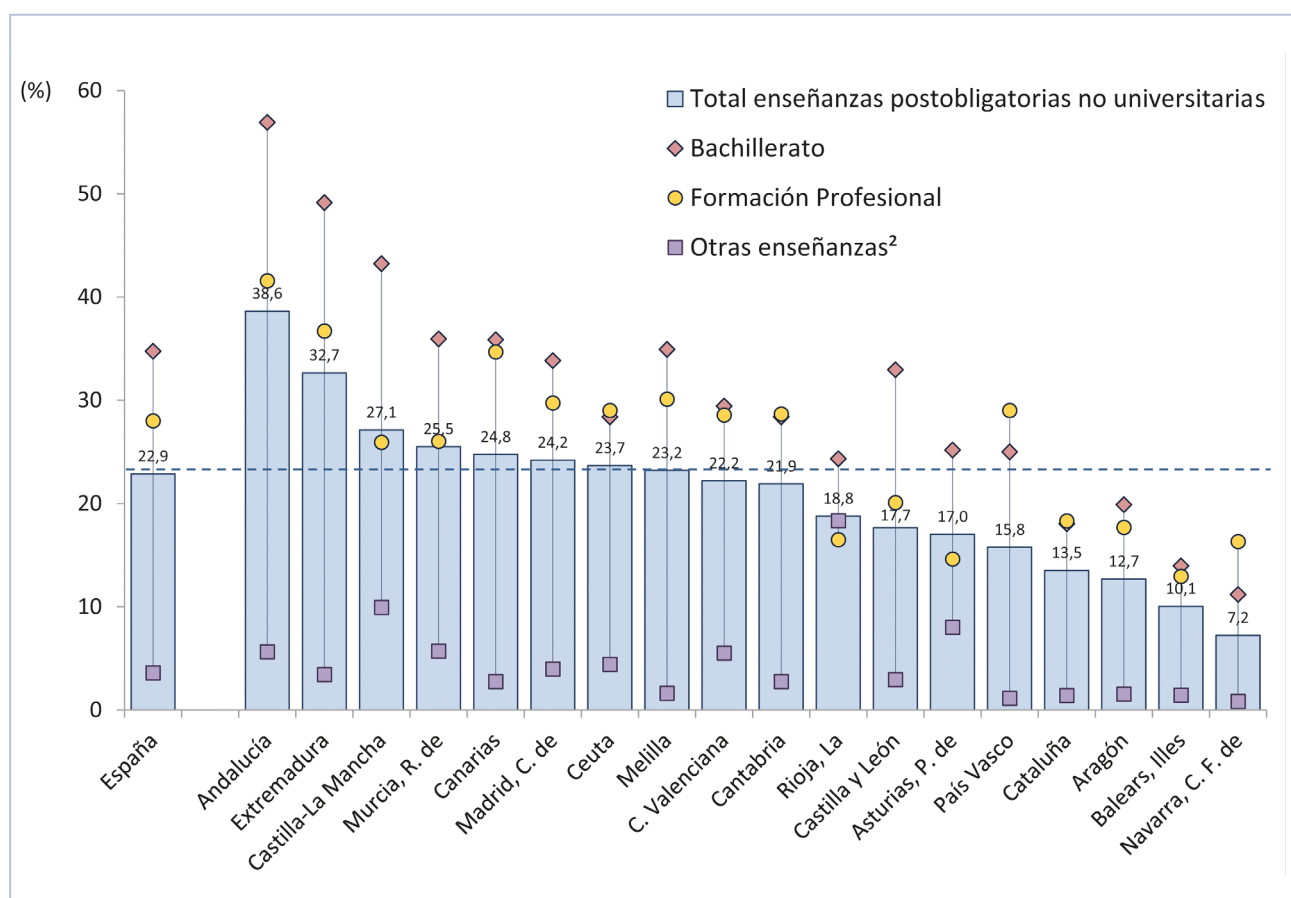
1. El número de estudiantes becarios puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.
2. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles. Para el cálculo de los totales se ha usado la información del curso 2020-2021.
3. «Otras enseñanzas» incluye Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior; otras enseñanzas; Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales, Superiores y másteres; otras enseñanzas superiores; Escuelas Oficiales de Idiomas; Enseñanzas Deportivas; otras enseñanzas y sin distribuir por enseñanza.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B4.3.7** se muestra, para el curso 2023-2024, el porcentaje de alumnado becado en relación al total de alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias, tanto a nivel nacional, como para cada una de las Comunidades Autónomas. Este porcentaje varió de forma notable en función del territorio de residencia. Por encima de la media estatal de alumnado becario (22,9 %) se situaron en los primeros puestos: Andalucía (38,6 %), Extremadura (32,7 %), Castilla-La Mancha (27,1 %), la Región de Murcia (25,4 %), Canarias (24,8 %), la Comunidad de Madrid (24,2 %) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (23,7 % y 23,2 % respectivamente). En el extremo opuesto se encontraban la Comunidad Foral de Navarra (7,2 %) e Illes Balears (10,1 %).

A diferencia de lo que ocurría con las ayudas destinadas a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, en el caso de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la cuantía que aportó el Ministerio de Educación y Formación Profesional a las becas y ayudas que se concedieron fue superior (918.820,6 miles de euros) a la que aportaron las Comunidades Autónomas (189.916,6 miles de euros). Con respecto al curso 2022-2023, el Ministerio aportó un -7,8 % menos, mientras que las Comunidades aumentaron su aportación un 24,5 %.

**Figura B4.3.7<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de alumnado becario en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles. Para el cálculo de los totales se ha usado la información del curso 2020-2021.

2. «Otras enseñanzas» incluye Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior; otras enseñanzas; Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales, Superiores y másteres; otras enseñanzas superiores; Escuelas Oficiales de Idiomas; Enseñanzas Deportivas; otras enseñanzas y sin distribuir por enseñanza.

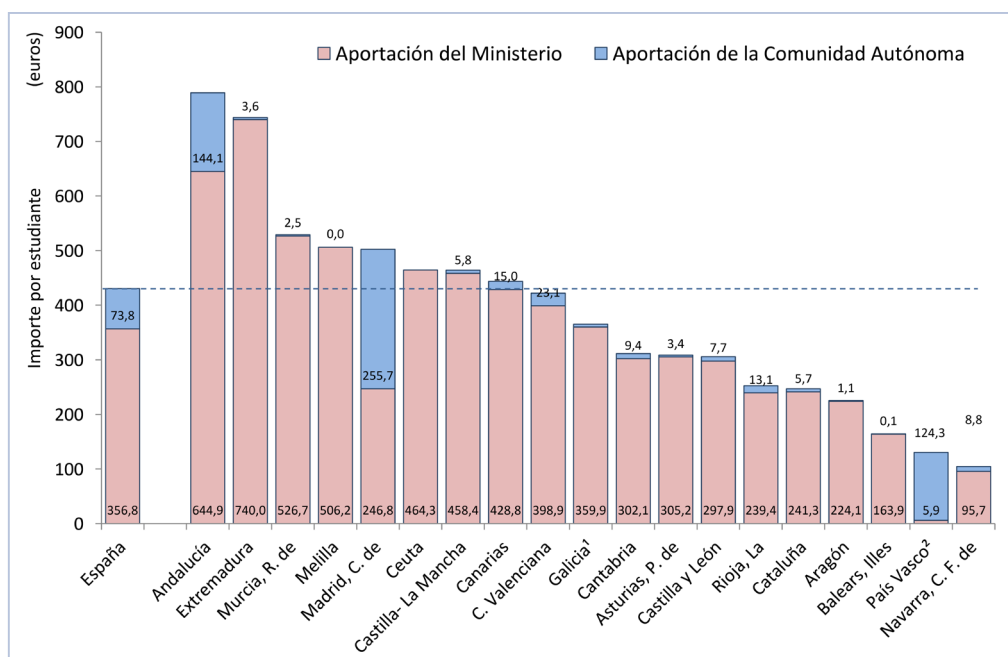
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio» y de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B4.3.8** se observa el importe medio por estudiante escolarizado que se dedicó a becas en España y en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, en enseñanzas postobligatorias no universitarias. En España se dedicaron 430,6 euros por alumna o alumno escolarizado, de los cuales 356,8 euros (82,9 %), los aportó el Ministerio y 73,8 euros (17,1 %) las Comunidades Autónomas. Las Comunidades y Ciudades Autónomas donde más dinero se repartió en este tipo de becas por estudiante escolarizado fueron Andalucía (789,0 euros), Extremadura (743,5 euros) y Murcia (529,2 euros). Por el contrario, Navarra (104,5 euros), País Vasco (130,2 euros) e Illes Balears (164,0 euros) fueron las Comunidades donde menos dinero se dedicó a estas becas por estudiante escolarizado.

En la **figura B4.3.9** se observa la distribución del gasto consolidado total de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias (1.053.597,9 miles de euros, un -8,3 % menos que en el curso 2022-2023) según la enseñanza y la Comunidad o Ciudad Autónoma del alumno o alumna. En relación con la distribución del importe total por el tipo de enseñanza, Bachillerato con el 42,1 % (444.043,5 miles de euros), se sitúa en primer lugar, seguido por los estudios de Formación Profesional de Grado Superior con el 30,2 % (317.901,2 miles de euros) y por la Formación Profesional de Grado Medio con el 20,9 % (220.489,3 miles de euros).

A  
B  
C  
D  
E  
F

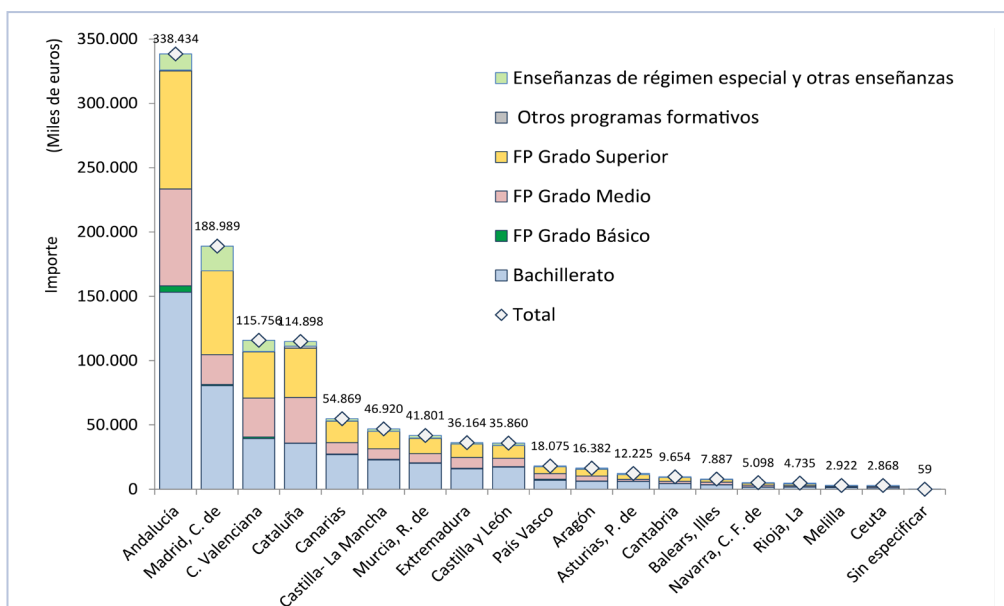
**Figura B4.3.8**  
**Importe medio de las ayudas concedidas por alumno escolarizado en enseñanzas postobligatorias no universitarias por Administración financiadora y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.**



1. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles. Para el cálculo de los totales se ha usado la información del curso 2020-2021.
2. Los datos de Enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial y de Enseñanzas postobligatorias no universitarias dependientes de la Administración educativa autonómica de País Vasco son del curso 2022/2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura B4.3.9<sup>1</sup>**  
**Importe total del gasto en becas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Los datos dependientes de la Administración educativa de Galicia no se encuentran disponibles.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

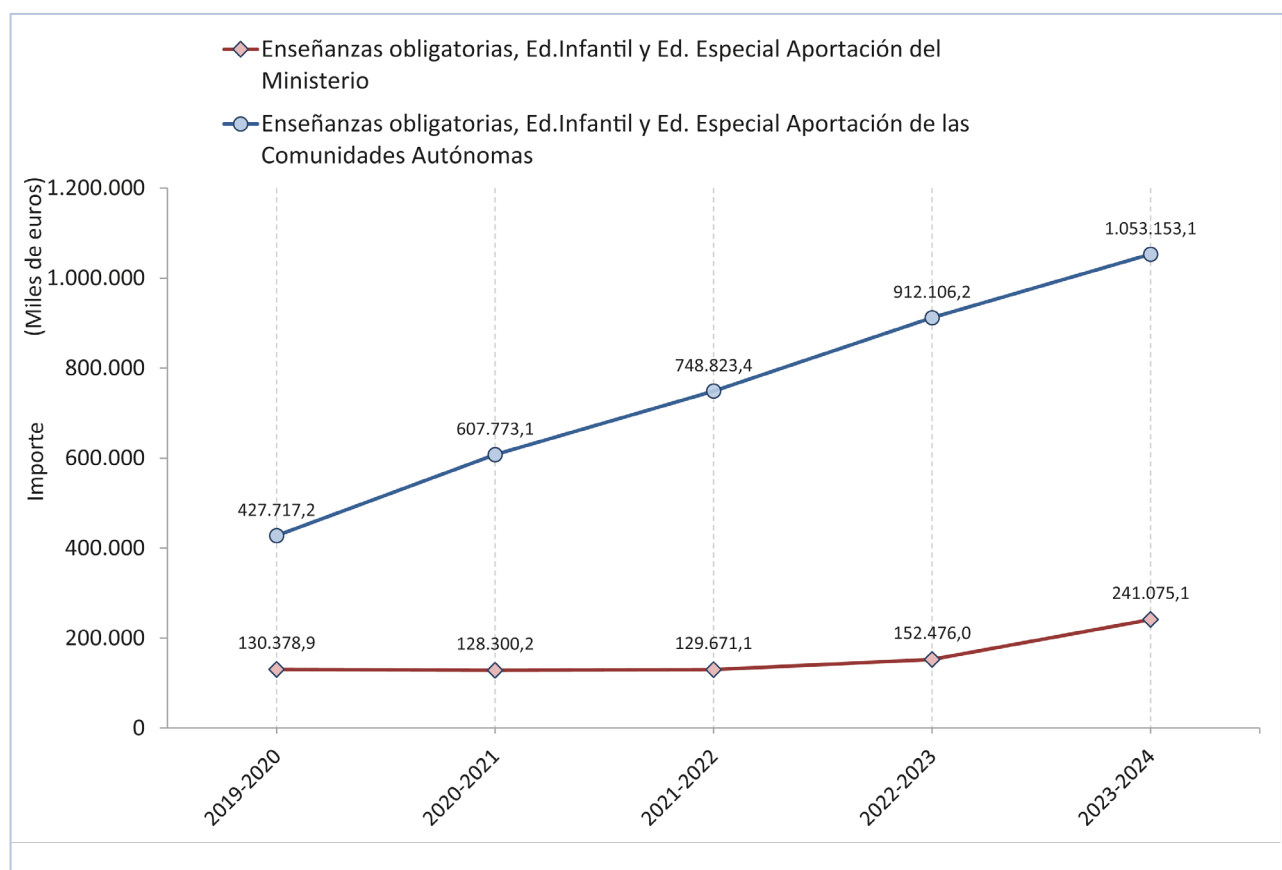
## Evolución de las becas y ayudas al estudio

Tomando como referencia el curso 2019-2020, el importe del gasto total en becas y ayudas para el alumnado de enseñanzas no universitarias para el curso 2023-2024 aumentó un 98,9 %. Si se tiene en cuenta el dato del gasto por Administraciones, se constata que el gasto del Ministerio de Educación y Formación Profesional aumentó un 75,5 % su participación en el conjunto de las enseñanzas no universitarias mientras que las Comunidades Autónomas lo incrementaron en un 127,1 %.

En la **figura B4.3.10** se muestra la evolución del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Especial, por nivel de enseñanza y Administración financiadora, entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024. En el periodo analizado, el importe para estas enseñanzas se incrementó en un 131,9 %. En el curso 2023-2024, se registró un aumento relativo de 21,6 % con respecto al curso anterior (un 15,5 % más de gasto por parte de las Comunidades Autónomas y un 58,1 % más por parte del Ministerio).

Figura B4.3.10

Evolución del importe del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial por Administración financiadora, en España. Cursos 2019-2020 a 2023-2024

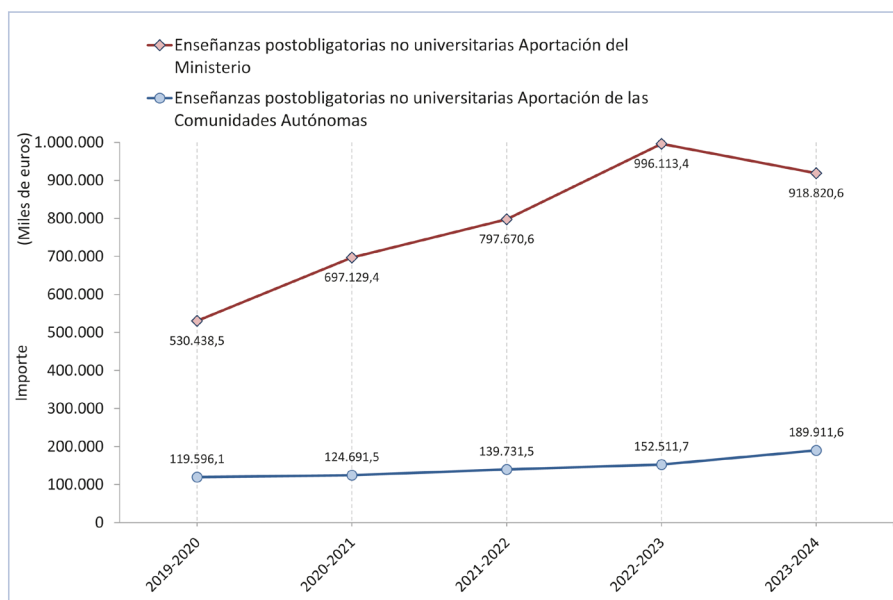


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura B4.3.11** se muestra la evolución del gasto, pero en este caso para las enseñanzas postobligatorias no universitarias, por nivel de enseñanza y Administración financiadora. En el periodo analizado –el comprendido entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024– el gasto en este tipo de enseñanzas aumentó un 70,6 %. En el curso 2023-2024, se registró una disminución relativa de un -3,5 % con respecto al curso anterior (un -7,8 % menos de gasto por parte del Ministerio y un 24,5 % más por parte de las Comunidades Autónomas).

A  
B  
C  
D  
E  
F

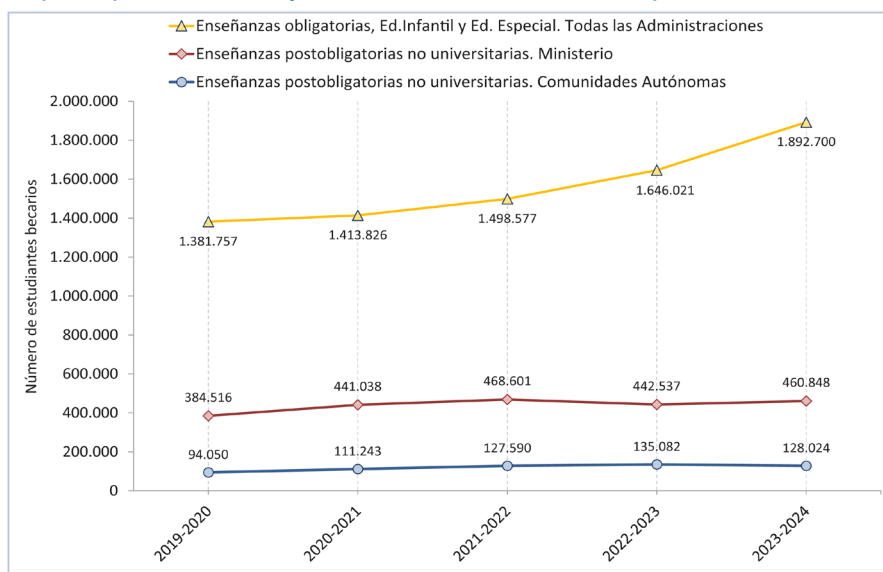
**Figura B4.3.11**  
Evolución del importe del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias por Administración financiadora, en España. Cursos 2019-2020 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El número total de beneficiarios de las becas y ayudas para el curso 2023-2024 en los niveles no universitarios ascendió a 2.481.572, frente a los 2.223.640 del curso 2022-2023. Estas cifras suponen un aumento del total de beneficiarios de un 11,6 % con respecto al curso anterior. Por niveles, el número de becarios matriculados en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial aumentó en un 15,0 % y el de los escolarizados en enseñanzas postobligatorias no universitarias descendió un 1,9 %. Al comparar los datos con los del curso 2019-2020, el número de total de becarios ascendió un 33,4 % (un 37,0 % en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Especial) (ver **figura B4.3.12**).

**Figura B4.3.12**  
Evolución del número de beneficiarios de las becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas no universitarias, por etapa de enseñanza y Administración financiadora, en España. Cursos 2019-2020 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de becas y ayudas al estudio». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



Por último, teniendo en cuenta la población escolar a la que se ha destinado estas becas y ayudas, para un mejor análisis de su evolución, cabría destacar que, al analizar el número de estudiantes matriculados en las etapas postobligatorias desde el curso 2019-2020 al curso 2023-2024, se observa que en Bachillerato ascendió un 2,7 %, en Formación Profesional de Grado Medio aumentó un 22,6 % y en Grado Superior un 34,9 % (ver **tabla B4.3.9**).

A  
B  
C  
D  
E  
F

Tabla B4.3.9

Evolución del alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior y Formación Profesional Básica. Cursos 2019-2020 a 2023-2024

	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024	Variación (%) 2023-2024 / 2019-2020
Bachillerato	673.740	687.084	690.481	687.193	691.674	2,7
Formación Profesional de Grado Medio	368.359	401.183	420.756	437.102	451.780	22,6
Formación Profesional de Grado Superior	446.706	508.296	534.020	569.483	602.726	34,9
Formación Profesional Básica	76.440	75.952	75.276	78.674	81.274	6,3
<b>Total</b>	<b>1.565.245</b>	<b>1.672.515</b>	<b>1.720.533</b>	<b>1.851.126</b>	<b>1.827.454</b>	<b>16,8</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## B4.4 Otras políticas

### La formación permanente del profesorado

Hay un amplio consenso en la consideración de la calidad del profesorado como uno de los factores principales para la mejora de los resultados de los sistemas educativos. Por este motivo los organismos multilaterales con competencias en educación y los gobiernos han convertido las políticas centradas en el profesorado en un aspecto prioritario de análisis y actuación.

Según el último *Estudio internacional de la enseñanza y del aprendizaje TALIS 2018*, los sistemas educativos deben asegurar que el alumnado adquiera las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse con éxito en sociedad. Actualmente, esta tarea constituye un verdadero desafío en un mundo que cambia con mucha rapidez (OCDE, 2021). En relación con ello, la pandemia de la COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de mejorar el desarrollo de las competencias profesionales docentes para hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta la educación en esta etapa de recuperación. Es necesario garantizar la igualdad y equidad de oportunidades al alumnado a través de enfoques que favorezcan su autonomía e inclusión educativa. En una sociedad en permanente transformación se necesita continuo aprendizaje y desarrollo profesional que requieren la actualización pedagógica, didáctica y científica de las diferentes dimensiones involucradas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, que van más allá del ámbito escolar. Debe fomentarse la colaboración, la creatividad, el pensamiento crítico, la innovación y la iniciativa del alumnado a través de aprendizajes profundos que favorezcan su futuro desarrollo personal y profesional como ciudadanos activos y resilientes.

La formación continua, mediante actividades de desarrollo profesional, representa una parte fundamental en la profesionalización del profesorado, ya que le proporciona la oportunidad de seguir aprendiendo y mejorando a lo largo de su carrera profesional. Se evidencia su importancia en la inclusión de la participación en actividades de desarrollo profesional de los docentes como indicador en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas 2015, de cara al cumplimiento de la Agenda 2030.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes contribuye a impulsar el conocimiento y consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) acordados por las Naciones Unidas, en concreto, la Meta 4.7 del ODS 4 dedicado a la educación: «De aquí a 2030, asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cuestiones mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial, la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.»

Para alcanzar este objetivo es preciso dirigir la formación del profesorado al reconocimiento de las potencialidades de toda situación para convertirse en una fuente de aprendizaje, tanto las de carácter formal como las no formales e informales, tanto las derivadas de la investigación y el estudio como las provenientes de la experiencia laboral en otros sectores, de las estancias de trabajo o estudio en otros países o de la observación de la práctica educativa de otros docentes dentro del contexto del trabajo en equipo de una comunidad profesional.

La orientación y apoyo del alumnado en las redes en las que el conocimiento se localiza y se construye, se perfila como una de las funciones docentes esenciales. Por este motivo, adquiere gran importancia que el profesorado posea las competencias vinculadas a la búsqueda, evaluación, selección y procesamiento de la información y al uso de la tecnología educativa para construir entornos de aprendizaje. La creación de redes profesionales de colaboración y comunidades virtuales de aprendizaje, así como la aparición de nuevas modalidades de formación y la difusión de recursos educativos abiertos atraviesan todo este proceso.

El Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea enfatizan la necesidad de mejorar la formación del profesorado, el desarrollo profesional docente continuo y el atractivo de la profesión docente. La Comisión publicó en 2020 el documento *Supporting teacher and school leader careers: a policy guide*<sup>232</sup>, que incorpora las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Escuelas ET 2020 (2018-2020) en el que se debatió la forma de abordar la carrera docente en el contexto actual con vistas a la creación de un *Espacio Europeo de Educación*<sup>233</sup> innovador e inclusivo.

Además, el Informe conjunto de 2015 del Consejo Europeo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). Nuevas oportunidades para la cooperación europea en educación y formación incluye entre sus prioridades ofrecer un fuerte apoyo al profesorado, personal formador, direcciones de centros de enseñanza y demás personal educativo, dado que desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar el éxito del alumnado. Posteriormente, la Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)<sup>234</sup> presenta como prioridad estratégica mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente y señala que para ello es necesario ofrecer oportunidades de aprendizaje y apoyo a lo largo de la vida profesional. También destaca que es necesario aumentar el atractivo de la profesión docente y revalorizarla, lo cual es cada vez más importante porque los países de la Unión Europea se enfrentan a la escasez y al envejecimiento del profesorado como se subraya en las Conclusiones del Consejo, de 9 de junio de 2020, sobre el personal docente y formador del futuro<sup>235</sup>.

A su vez, la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018, relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza<sup>236</sup>, señala que hay que hacer posible que el personal docente promueva los valores comunes y ofrezca una educación inclusiva, a través de medidas para capacitar al personal docente, ayudándole a difundir los valores comunes y promover la ciudadanía activa, transmitiendo al mismo tiempo un sentimiento de pertenencia y respondiendo a las diferentes necesidades del alumnado, sin olvidar la promoción de la educación inicial y continua, y de los intercambios y las actividades de aprendizaje y de asesoramiento entre iguales, así como de la orientación y la tutoría del personal docente.

232. < <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/6e4c89eb-7a0b-11ea-b75f-01aa75ed71a1> >

233. < <https://education.ec.europa.eu> >

234. < DOUE-Z-2021-70017 >

235. < [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XG0609\(02\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XG0609(02)&from=ES) >

236. < <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0607%2801%29> >

En marzo de 2021 la red Eurydice publicó el informe *El profesorado en Europa. Carreras, desarrollo y bienestar*<sup>237</sup>, en el que se analizan políticas educativas que han tenido un mayor impacto en mejorar, en la Educación Secundaria Obligatoria (CINE 2), el atractivo de la profesión docente, la formación inicial del profesorado y los programas de iniciación a la profesión, el desarrollo profesional continuo, la evaluación, la movilidad del profesorado y el bienestar laboral de los docentes. En concreto, en cuanto al desarrollo profesional continuo, el informe indica que en todos los países europeos existen medidas de apoyo a la participación del profesorado en actividades formativas, obligatoria en la mayoría de casos, y señala que las dos políticas que tienen más influencia en la participación en distintos tipos de actividades y en una equilibrada respuesta a las necesidades del sistema son, respectivamente, el tiempo para realizarlas en horario laboral y que formen parte de los programas diseñados por el centro educativo. De hecho, más del 90 % del profesorado de Educación Secundaria en Europa ha participado en algún tipo de actividad de desarrollo profesional y, además, los centros educativos participan habitualmente en la definición de necesidades y prioridades del desarrollo profesional docente. Sobre el atractivo de la profesión, el informe profundiza en las condiciones de trabajo del profesorado (estabilidad, jornada laboral o satisfacción con los salarios) y la posibilidad de desarrollar una carrera profesional.

En el ámbito del sistema educativo español, cabría destacar que el artículo 102.1, de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>238</sup>, (LOMLOE), considera la formación permanente como un derecho y una obligación de todo el profesorado, a la vez que una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. En los siguientes apartados de este epígrafe se señalan las líneas prioritarias de los programas de formación y se describe el plan de formación que ofrece el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con carácter estatal, realizando a tal efecto los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

### Líneas prioritarias de actuación

En el curso 2023-2024, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes estableció las líneas prioritarias que a continuación se enumeran, para estructurar y desarrollar los planes de formación permanente del profesorado en las Consejerías de Educación de España en el exterior y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como para llevar adelante las acciones formativas de ámbito nacional en las que participa profesorado procedente de todo el territorio español:

- Competencia digital educativa.
- Integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en la educación.
- La formación en el ámbito STEAM.
- Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial .
- Promoción de la salud en el ámbito escolar.
- Modelo de aprendizaje competencial curricular.
- Educación Infantil.
- Convivencia escolar y derechos de infancia.
- Equidad e igualdad .
- Competencias comunicativas y plurilingüismo.
- La orientación profesional en el marco de la Formación Profesional, orientadores de centros de Formación Profesional.

### Convenios de colaboración en materia de formación del profesorado

En el periodo correspondiente a este informe, se han mantenido 40 convenios en materia de formación permanente con entidades vinculadas a la educación y el profesorado, entre ellas varios sindicatos, asociaciones de profesorado y educadores y educadoras, asociaciones de inspección, asociaciones culturales, sociedades y fundaciones. Además, se ha colaborado con otras 10 entidades sin convenio con el mismo carácter para la realización de 14 actividades de formación permanente del profesorado.

237. < <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/78fbf243-974f-11eb-b85c-01aa75ed71a1/language-es> >

238. < BOE-A-2020-17264 >

Asimismo, el Ministerio de Educación y, Formación Profesional y Deportes y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, continuaron en el curso 2023-2024 con el convenio para la organización, impartición y certificación de un curso en red de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

## Plan de formación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

### Formación en red

Teniendo en cuenta el proceso de integración de las tecnologías digitales en la enseñanza como medio para potenciar el aprendizaje y como objeto para garantizar la plena inserción del alumnado, de forma segura y responsable, en la sociedad digital, durante el curso 2023-2024, se ha dado continuidad a la formación permanente del profesorado en este ámbito y al apoyo al desarrollo de la competencia digital de las familias, para que la colaboración entre ambos redunde en un más eficaz y adecuado acompañamiento del alumnado. Esta línea de formación ha sido reforzada por las actuaciones vinculadas al Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu.

De forma paralela, se han desarrollado actividades formativas dirigidas, entre otros temas a: la promoción de la equidad y de la inclusión, la actualización científica, pedagógica y didáctica y a los restantes aspectos del desempeño docente que contribuyen a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Siguiendo el mismo modelo que en los cursos 2021-2022 y 2022-2023, al listado de cursos tutorizados en línea ofertados durante el curso 2023-2024 se añadieron dos convocatorias de actividades formativas sobre el nuevo currículo derivado de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Esta actividad fue financiada por la Unión Europea con los fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La primera de estas convocatorias constaba de tres cursos: Del currículo a la práctica en el aula, Situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias y Evaluación de competencias a través del desempeño. En la segunda, se ofrecieron cuatro cursos en dos ediciones. *Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Infantil, Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Primaria, Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Secundaria y Funciones y atribuciones de la Inspección de Educación en el Marco de la LOMLOE.* Asimismo, se realizó una convocatoria dirigida únicamente al profesorado del ámbito del MEFPD (Ceuta, Melilla y funcionarios docentes adscritos a los Programas de Acción Educativa en el Exterior) en la que se ofrecieron los tres primeros cursos indicados anteriormente

### Cursos tutorizados en línea

La segunda convocatoria de cursos tutorizados en línea del año 2023 se extendió desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, ofertando un total de 5.600 plazas. A estos datos se suman las plazas ofrecidas de los cursos sobre el nuevo currículo derivado de la LOMLOE. Por una parte, tres cursos en la segunda convocatoria de 2023, desarrollándose en el período del 2 al 28 de noviembre. Por otro lado, tres cursos sobre situaciones de aprendizaje (señalados en el apartado anterior) con tres ediciones cada uno, programadas para el período abril-mayo de 2024. Además, un curso aplicado a Inspección en el marco de la LOMLOE, con dos ediciones entre mayo y junio de 2024.

Con lo anterior, el total de inscripciones de las plazas ofrecidas en estas convocatorias fue 7.023 inscripciones (ver **tabla B4.4.1**).

**Tabla B4.4.1**  
Cursos tutorizados en línea impartidos. Curso 2023-2024

Curso	Inscripciones
Atención educativa a la población escolar gitana	87
Aprendizaje-Servicio a través de la programación de apps	159
Aula del futuro	412
Ciudadanía e identidad Digital	39
Convivencia positiva para una educación de calidad: participación y ayuda entre iguales	149
Diseño Universal de Aprendizaje	354
El tutor en red	124
Las escuelas actúan: la emergencia climática en Educación Primaria <sup>1</sup>	16
Mejora de la comprensión lectora: retos y propuestas para el aula	235
Pensamiento computacional en el aula con Scratch	204
Protección de datos personales en los centros educativos	'''
Proyecta eTwinning (Nivel inicial)	225
Actualización de estrategias en el aprendizaje integrado de idiomas	128
Creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) para la enseñanza	190
Diseño de experiencias de aprendizaje para la educación a distancia	44
Docencia a distancia	192
Diseño y utilización de REA en Educación Infantil y Primaria	52
Método ABN: Cálculo abierto basado en números en Educación Infantil y Primaria	113
La investigación científica en el aula: de la transmisión a la creación de conocimientos	101
El desarrollo de la función directiva	601
Actualización de las competencias directivas	156
Embajada eTwinning	38
Del currículo a la práctica en el aula	209
Situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias	288
Evaluación de competencias a través del desempeño	216
Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Infantil	435
Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Primaria	734
Diseño de situaciones de aprendizaje para la etapa de Educación Secundaria	1.179
Funciones y atribuciones de la Inspección de educación en el marco de la LOMLOE	232
<b>Total</b>	<b>7.023</b>

1. El curso *Las escuelas actúan: la emergencia climática en Educación Primaria* no pudo llevarse a cabo al haberse registrado solamente 16 solicitudes de inscripción, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

La **figura B4.4.1** muestra la evolución del número total de docentes que participaron en la formación tutorizada en línea ofrecida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes desde el curso 2013-2014. Precisamente 2013 fue el primer año en que la participación en estas actividades formativas se reguló a través de una convocatoria anual de subvenciones que requería la presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica del Ministerio. La mayor complejidad del procedimiento y la menor flexibilidad en la programación y publicación de cursos conllevó una disminución en el número de docentes inscritos con respecto al curso 2012/2013.

Con un pico claro de registros en el curso 2019/2020, de la gráfica se deduce que a partir de 2021 hay una significativa disminución en el número de docentes participantes, debido principalmente a que la oferta de formación tutorizada en línea ofrecida por las Comunidades Autónomas ha ido en aumento, sobre todo por el compromiso adquirido por España ante la Comisión Europea en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el Programa para la mejora de la competencia digital educativa. No obstante, en los últimos cursos, este hecho se ha visto compensado con la oferta de las convocatorias de formaciones sobre el currículo LOMLOE, que han tenido una gran acogida.

**Figura B4.4.1**  
Cursos tutorizados en línea. Evolución del número de profesorado inscrito. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### Cursos Abiertos Masivos y en Línea (MOOC)

Durante el curso 2023/2024 se ofrecieron un total de diez MOOC, en los que se inscribieron 12.554 participantes, de los cuales 8.854 eran docentes. En la **tabla B4.4.2** se muestran los datos de participación en los MOOC del periodo del presente INFORME.

**Tabla B4.4.2**  
**Profesorado inscrito en cursos masivos abiertos en red (MOOC). Curso 2023-2024**

Curso	Inscripciones	Docentes
Diseña el Plan Digital de tu centro (5.ª Edición)	429	361
Educación en derechos de la infancia y ciudadanía global (5.ª edición)	464	331
Educación para la igualdad (3.ª edición)	1.618	850
Educación en seguridad y privacidad digital (2.ª Edición)	1.455	1.052
eTwinning en abierto (7.ª edición)	267	241
BNEscolar: descubrir y crear experiencias de aprendizaje con los recursos de la Biblioteca Nacional de España (3.ª edición)	729	531
Visual Thinking en Educación (7.ª edición)	2.005	1.576
Promoviendo la Ciberseguridad desde la Coordinación TIC	1.616	1.022
Una IA para aprender	2.238	1.847
Escuelas Promotoras de Salud	1.733	1.043
<b>Total</b>	<b>12.554</b>	<b>8.854</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### *Nano experiencias de aprendizaje abierto en colaboración (NOOC)*

Por lo que se refiere a los NOOC, en el curso 2023/024, hubo una oferta de 31 experiencias en las que se inscribieron 22.824 participantes, de los cuales 16.854 eran docentes (**tabla B4.4.3**).

**Tabla B4.4.3**  
**Profesorado inscrito en nano experiencias de aprendizaje abierto en colaboración (NOOC). Curso 2023-2024**

Curso	Inscripciones	Docentes
A "videoconferenciar" en eTwinning (5ª edición)	179	157
Aproximación a la IA	1.438	1.222
Aula del Futuro: primeros pasos	798	697
Busca tu socio eTwinning (5ª edición)	199	189
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Accesibilidad (3ª Edición)	755	538
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Aspectos Técnicos (3ª Edición)	681	542
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Didáctica (3ª Edición)	755	549
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Introducción (3ª edición)	868	683
Calidad en eTwinning (5ª edición)	256	238
Colabora en eTwinning (5ª edición)	275	255
Crea actividades para el Aula del Futuro (3ª edición)	955	830
Descubre los superpoderes del cómic (2ª Edición)	1.030	810
Diseña eTwinning (5ª edición)	273	242
A "videoconferenciar" en eTwinning (5ª edición)	179	157

Curso	Inscripciones	Docentes
Aproximación a la IA	1.438	1.222
Aula del Futuro: primeros pasos	798	697
Busca tu socio eTwinning (5ª edición)	199	189
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Accesibilidad (3ª Edición)	755	538
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Aspectos Técnicos (3ª Edición)	681	542
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Didáctica (3ª Edición)	755	549
Calidad de los Recursos Educativos Digitales: Introducción (3ª edición)	868	683
Calidad en eTwinning (5ª edición)	256	238
Colabora en eTwinning (5ª edición)	275	255
Crea actividades para el Aula del Futuro (3ª edición)	955	830
Descubre los superpoderes del cómic (2ª Edición)	1.030	810
Diseña eTwinning (5ª edición)	273	242
Diseña situaciones de aprendizaje para el Aula del Futuro (3ª edición)	1.405	1.224
Diseña tu EscapeNOOC (3ª Edición)	1.984	1.629
Diseña tu proyecto educativo con Scratch (3ª Edición)	1.334	1.066
El acoso escolar no es un juego de niños (4ª Edición)	1.939	1.197
eTwinning en Erasmus+ (5ª edición)	167	158
eTwinning en ESEP (5.ª edición)	291	280
Evalúa y difunde tu proyecto eTwinning (5.ª edición)	97	95
Familias digitales: cómo acompañar a nuestros hijos e hijas en el buen uso de los videojuegos (2.ª edición)	1.026	576
Familias digitales: cómo prevenir, detectar y abordar los problemas derivados del juego de apuestas online en adolescentes (2.ª edición)	466	261
Familias digitales: potenciando el buen uso de las redes sociales en familia (2.ª edición)	1.002	478
Gestiona tu equipo en proyectos eTwinning (5.ª edición)	82	74
Impresión 3D en el aula	955	804
Iniciación a las actividades desconectadas para el aula (3.ª edición)	598	513
Iniciación a las actividades desconectadas para el aula (4.ª edición)	172	153
Menores y seguridad en la red (5.ª edición)	1.968	699
Tu TwinSpace (5.ª edición)	212	191
Valores democráticos y convivencia en la red (3.ª edición)	311	239
Volvemos a clase con una actividad para la EU Code Week (4.ª edición)	343	265
<b>Total</b>	<b>22.824</b>	<b>16.854</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



## Formación presencial

### Jornadas, congresos y otros eventos

Durante el curso 2023-2024, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) participó y organizó las siguientes actividades:

- III Jornadas de Formación Memoria y Prevención del Terrorismo<sup>239</sup>

Fruto de la colaboración entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Centro Memorial y la Fundación Víctimas del Terrorismo se realizaron estas jornadas por tercer año consecutivo, reuniendo a más de 50 participantes de todo el conjunto nacional. Además de profundizar en el abordaje del terrorismo en las aulas, difundir los recursos pedagógicos existentes y conocer el testimonio de las víctimas del terrorismo, tuvo especial relevancia el diseño de situaciones de aprendizaje sobre terrorismo y la exposición de buenas prácticas de proyectos educativos en diferentes Comunidades Autónomas.
- SIMO Educación 2023

El INTEF dio a conocer las principales iniciativas y proyectos y colaboró con el desarrollo de seis ponencias sobre tecnología educativa, un taller y una mesa redonda a lo largo de los tres días de programa, que esta edición tenía a la Inteligencia Artificial en la educación como hilo conductor del evento. Además de las gestiones para la certificación correspondiente de los docentes que completaran su permanencia en la feria, el INTEF participó en la valoración y entrega de los XI Premios a la Innovación Educativa y Experiencias Docentes Innovadoras 2023.
- III Encuentro de MatesGG, “GeoGebra para el desarrollo del currículo de matemáticas en los distintos niveles educativos”.
- Encuentro desarrollado en colaboración con la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (FESPM) y celebrado en Castro Urdiales, en el que se reúne profesorado de matemáticas participante en la creación de materiales educativos para el proyecto MatesGG.

### Programas europeos de estancias profesionales para docentes

Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, promover la innovación, adoptar métodos docentes más eficaces y crear comunidades profesionales a escala europea o participar en ellas, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y favorecer intercambios culturales. En definitiva, se trata de promover la mejora de las competencias profesionales docentes ofreciendo ayudas para estancias a profesorado español en centros educativos extranjeros.

A través de la Resolución del 18 de marzo de 2023<sup>240</sup> de la Secretaria de Estado de Educación, se convocaron 120 plazas de estancias profesionales europeas en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Irlanda, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, para profesorado perteneciente a los cuerpos de Maestros y Maestras de Educación Infantil y Primaria, Profesorado de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria, Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesorado Técnico de Formación Profesional, Profesorado de Música y Artes Escénicas y Profesorado de Artes Plásticas y Diseño (ver **tabla B4.4.4**). El número de estancias que se llevaron a cabo fue de 111.

239. < <https://intef.es/Noticias/balance-de-las-jornadas-memoria-y-prevencion-del-terrorismo> >

240. < BOE-B-2023-8049 >

**Tabla B4.4.4**  
**Distribución, por países, de las estancias profesionales para docentes. Curso 2023-2024**

Consejería	N.º de estrategias seleccionadas	Estancias realizadas
Alemania	12	11
Austria	2	2
Bélgica	2	2
Dinamarca	5	5
Estonia	2	2
Finlandia	10	10
Francia	22	19
Irlanda	15	13
Italia	13	11
Malta	2	2
Noruega	5	5
Países Bajos	4	3
Portugal	4	4
Reino Unido e Irlanda	15	15
Suecia	5	5
Suiza	2	2
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>111</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### *Planes de formación de las Consejerías de Educación en el exterior*

Las Consejerías de Educación en el exterior se encargan de diseñar y realizar los planes de formación dirigidos al profesorado que desempeña su trabajo en el extranjero. Estos planes se elaboran anualmente teniendo en cuenta la detección de necesidades formativas realizadas por las Consejerías y las líneas prioritarias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en materia de formación del profesorado.

Al Instituto Nacional de Tecnología Educativa y de Formación del Profesorado (INTEF) le corresponde la aprobación de dichos planes. De estos planes de formación presentados por las Consejerías para el curso 2023, unos fueron aprobados a efectos de certificación y otros fueron, además, subvencionados económicamente.

En la **tabla B4.4.5** se detallan las actividades formativas aprobadas y su coste. Son un total de 186 actividades aprobadas, lo que supuso una cantidad de 248.049,94 euros.

**Tabla B4.4.5**  
Planes de formación de las Consejerías de Educación en el exterior. Actividades realizadas y gasto. Curso 2023-2024

Consejería	Actividades aprobadas	Gasto (euros)
Alemania	4	45.100,00
Andorra	4	3.700,00
Argentina	0	0,00
Australia	2	10.300,00
Bélgica	6	6.116,00
Brasil	3	4.647,06
Bulgaria	21	11.715,00
China	2	950,00
Estados Unidos	49	88.932,00
Francia	12	5.450,00
Italia	6	20.275,00
Marruecos	28	14.487,00
México	0	0,00
Polonia	24	10.420,00
Portugal	4	9.631,18
Reino Unido	10	4.500,00
Suiza	11	11.826,70
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>248.049,94</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **Otras actividades**

#### *Actividades registradas en formación permanente*

En el curso 2023-2024, se incluyeron en el Registro de Formación Permanente del Profesorado 1.115 actividades en las que participaron 36.772 docentes. De ellas, los servicios centrales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes inscribieron 606 actividades de las que se beneficiaron 18.864 participantes.

#### **La educación y la formación a distancia**

Entre los principios que sustentan el sistema educativo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece la exigencia de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando, además, como elemento compensador de desigualdades (artículo 1. a y 1. b)<sup>241</sup>.

El artículo 3 del capítulo II del Título Preliminar sobre la organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida indica que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

241. < BOE-A-2020-17264 artículo único >



## Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia

El Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), dependiente de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo Largo de la Vida, ofrece servicios de enseñanzas regladas a distancia en los distintos niveles educativos del Régimen General y Enseñanza de Idiomas a distancia.

Atiende a estudiantes residentes en el extranjero o estudiantes en territorio nacional con circunstancias especiales acreditadas (familias itinerantes, deportistas de alto nivel o alto rendimiento, artistas, personal militar, etc.), que no pueden participar de una enseñanza presencial. Igualmente, presta servicios a las personas adultas que no pueden recibir enseñanza a través del régimen ordinario.

El CIDEAD ha impartido desde su creación enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Secundaria de Personas Adultas. Igualmente se encarga de la elaboración de las pruebas de evaluación para las convocatorias anuales del Ministerio de Educación de pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años y las pruebas para la obtención del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

El Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) se creó por el Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, como un centro docente público, cuya estructura y funcionamiento se adapta a lo regulado para los centros docentes públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Entre las funciones del CIDEAD, que dicho Real Decreto detalla en su apartado 2.1.c, se encuentra «La detección y el análisis de las necesidades de educación y formación de los diversos colectivos y el desarrollo de una oferta de enseñanzas a distancia acorde con estas necesidades». En esta labor de desarrollo, se implantaron en el curso 2019 2020 las enseñanzas de Formación Profesional a través del desarrollo de materiales específicos de enseñanza a distancia y la impartición por parte de docentes externos del CIERD del CIDEAD de un Ciclo de Grado Medio y un Ciclo de Grado Superior, ambos de la familia de Informática y Comunicaciones. En el curso 2020-2021 se amplió la oferta de formación profesional, impartiendo seis ciclos formativos de las familias de Energía y Agua e Informática y Comunicaciones. En el curso 2021-2022, se añadió a la oferta un ciclo formativo de la familia de Electricidad y Electrónica. En el curso 2022-2023 se incluyeron en la oferta formativa dos cursos de especialización de la familia de Informática y Comunicaciones y otro de la de Electricidad y Electrónica además de añadir a esta familia otro ciclo formativo. En el 2023-2024 se añadieron otros dos ciclos formativos de la familia de Electricidad y Electrónica a la oferta del CIDEAD de Formación Profesional que puede resumirse en la siguiente tabla:

Número de titulaciones ofertadas por familia profesional

Tipo	Energía y Agua	Electricidad y Electrónica	Informática y Comunicaciones
Ciclo formativo	2	4	4
Cursos de especialización	0	1	2

Los materiales en línea de todos los ciclos formativos ofertados han sido desarrollados por el CIDEAD y puenisterio de Educación y Formación Profesional, así como al de las Comunidades Autónomas que lo demandaron, ascendió a 2.954

En la **tabla B4.4.6** se observa que hubo 318 estudiantes matriculados en Educación Primaria, más 25 estudiantes que recibieron atención educativa presencial a través del programa de aulas itinerantes y 101 estudiantes matriculados en la modalidad flexible. En Educación Secundaria Obligatoria se matricularon 380 estudiantes en la modalidad oficial, 4 de ellos corresponden son alumnos o alumnas de Centros de titularidad del Estado español en el exterior (CTEE) que cursaron materias no impartidas en sus centros. Además hay que añadir 39 más en la modalidad de estudios flexibles y 237 que cursaron la Educación Secundaria de Adultos. También se muestran en la tabla los datos del número de estudiantes que cursaban Bachillerato en colegios privados españoles del exterior adscritos al CIDEAD: el Colegio Internacional Ágora en Andorra, el Colegio Español de Bata y el Colegio Español «Don Bosco» de Malabo, estos dos últimos con sede en Guinea Ecuatorial. Estos tres centros escolarizaron 179 estudiantes que, junto con el resto de estudiantes de Bachillerato (316), ascendieron a un total de 495 en modalidad oficial y 7 más en modalidad flexible. De ellos, 29 fueron alumnos o alumnas de los CTEE que cursaron materias de Bachillerato no impartidas en sus centros. En cuanto a la Formación Profesional, hubo un total de 1.354 estudiantes repartidos en cursos de acceso a ciclos formativos (59), Ciclos Formativos de Grado Medio (148), Ciclos Formativos de Grado Superior (788) y cursos de especialización (359).

**Tabla B4.4.6**  
**Distribución del número de estudiantes matriculados en las enseñanzas regladas a distancia a través del CIDEAD, por etapas y niveles educativos. Curso 2023-2024**

	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso	Total
Educación Primaria	39	51	58	63	45	62	318
Educación Primaria a través del programa Aulas Itinerantes	5	3	5	2	5	5	25
Educación Primaria flexible	11	15	21	14	24	16	101
Educación Secundaria Obligatoria	84	82	85	129	–	–	380
Educación Secundaria Obligatoria flexible	14	7	13	5	–	–	39
Educación de Personas Adultas a distancia <sup>1</sup>	71	41	58	67	–	–	237
Bachillerato	138	178	–	–	–	–	316
Bachillerato flexible	5	2	–	–	–	–	7
Bachillerato en colegios privados españoles en el extranjero	88	91	–	–	–	–	179
Curso de acceso de Ciclos Formativos de Grado Medio y preparación para la prueba de acceso a los ciclos de grado superior	59	–	–	–	–	–	59
Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional	112	36	–	–	–	–	148
Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional	591	197	–	–	–	–	788
Cursos de Especialización de Formación Profesional	359	–	–	–	–	–	359

1. Educación Secundaria de Personas Adultas a Distancia (ESPAD). Se imparten los módulos I, II III y IV, agrupados en dos niveles: el nivel I comprende los módulos 1.º y 2.º y el nivel II comprende los módulos 3.º y 4.º, equiparable al conjunto a los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

–. Dato no aplicable a esta categoría.

Fuente: Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Evaluaciones de diagnóstico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce las modificaciones en las Evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La Evaluación del sistema educativo», en el punto D3 del presente INFORME.

Según el calendario de implantación de la LOMLOE, se comenzaron a aplicar las evaluaciones de diagnóstico en el curso 2023-2024 en 4º curso de Educación Primaria y en 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria. En el ámbito de competencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, estas evaluaciones se regularon por la Resolución de 4 de abril de 2024<sup>242</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación.

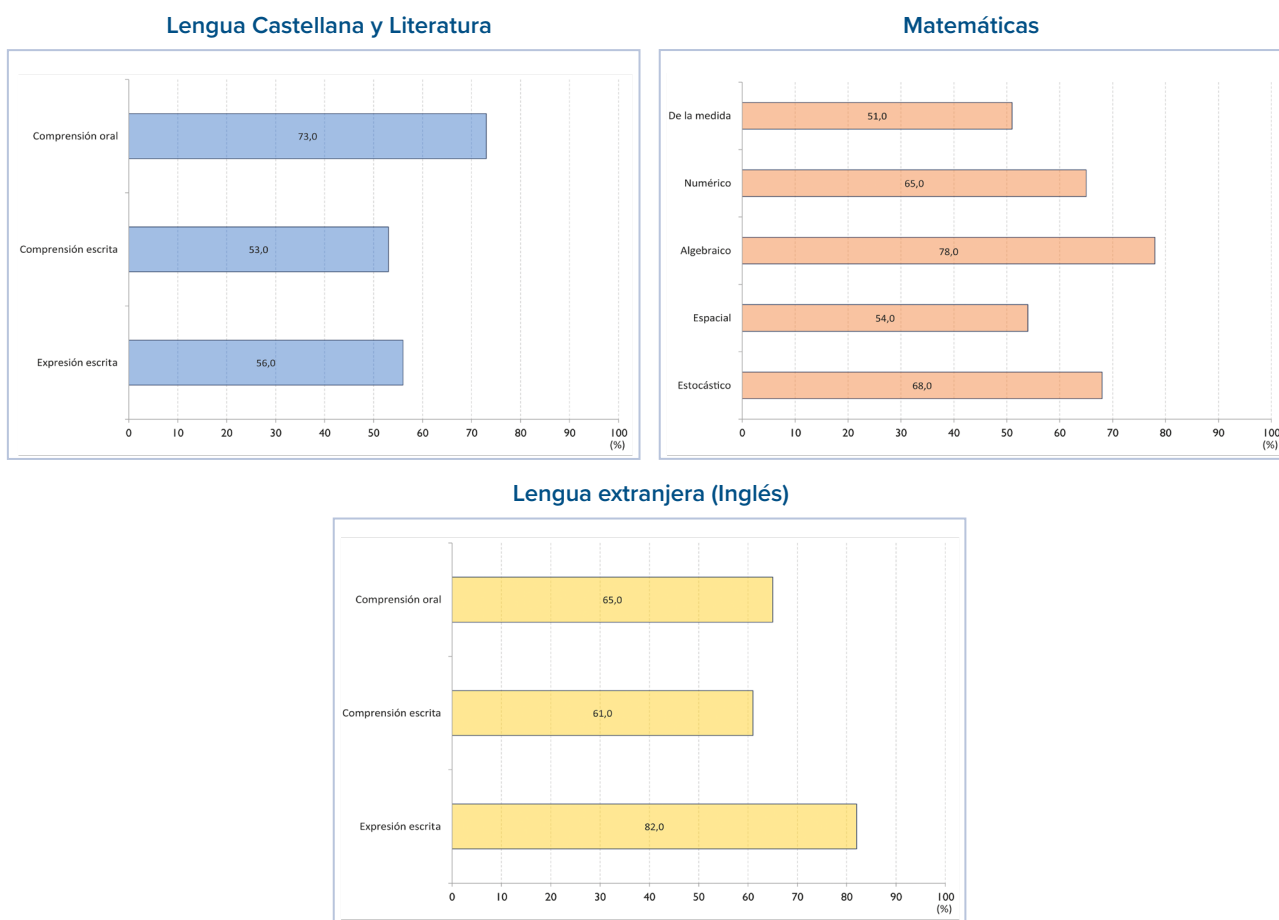
Se evaluó al alumnado de CIDEAD de las competencias específicas en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas –dispuestas de manera obligatoria en la ley–, y en Lengua Extranjera (Inglés). Las competencias específicas de Lengua Castellana y Literatura y la Lengua Extranjera se aplicaron en formato digital, excepto la expresión escrita y las competencias específicas de Matemáticas. Para estas dos últimas pruebas, se adaptaron las pruebas en papel a las características particulares del CIDEAD, es decir, se configuraron formularios pdf para las respuestas de Matemáticas y se digitalizó la imagen de la expresión escrita. En 2.º de ESO, se adaptaron las pruebas de las tres competencias a formularios pdf. En el CIDEAD no se aplicaron cuestionarios de contexto.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En el caso del CIDEAD el informe de resultados se basó en porcentajes de respuestas correctas a cada uno de los ítems por cada alumno o alumna, lo que permite tener resultados individualizados del alumnado; por otro lado, se proporcionaron los porcentajes globales de respuestas correctas, lo que proporciona una visión conjunta del centro educativo. Adicionalmente, se proporcionaron resultados por destrezas de cada competencia.

Los porcentajes medios de las respuestas correctas de los estudiantes de CIDEAD en cada una de las destrezas evaluadas, quedan reflejados en las **figuras B4.4.2** y **B4.4.3**.

**Figura B4.4.2**  
**Porcentajes medios de las respuestas correctas de los estudiantes de 4.º curso de Educación Primaria de CIDEAD.**  
**de las destrezas evaluadas en las Evaluaciones de diagnóstico. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura B4.4.3

Porcentajes medios de las respuestas correctas de los estudiantes de 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria de CIDEAD, de las destrezas evaluadas en las Evaluaciones de diagnóstico. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

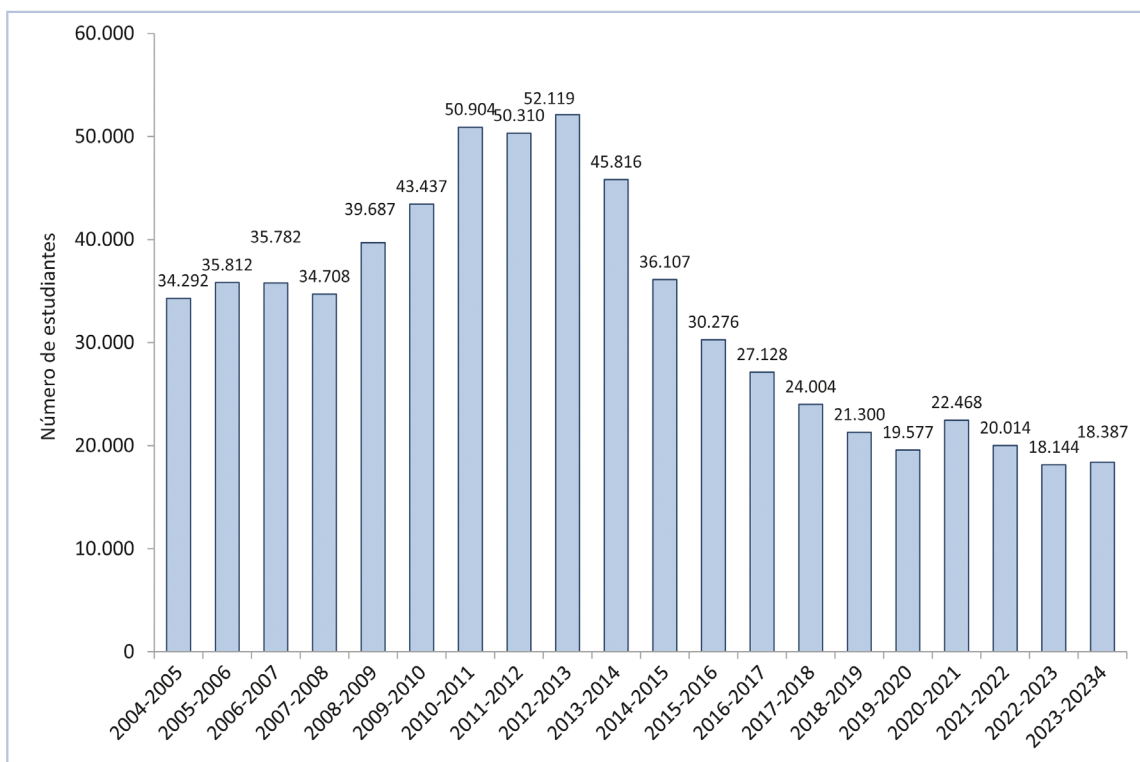
### Programa That's English!

El programa That's English! para la enseñanza del inglés a distancia, del que es titular el actual Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y que se desarrolla en colaboración varias Comunidades Autónomas, tuvo una matrícula de 18.387 estudiantes en el curso 2023-2024, lo que supuso un aumento del 1 % con respecto al curso anterior. La evolución del número total de estudiantes del programa en los últimos 20 años, se muestra en la **figura B4.4.4**.

A la oferta del curso «Exam Prep», destinado a la preparación de las pruebas de certificación que trabaja las destrezas evaluadas en estas y que fue lanzado en el curso 2021-2022 únicamente en la Comunidad foral de Navarra, se unieron durante el curso 2022-2023 Canarias, Cantabria, Comunidad de Madrid e Illes Balears. En el curso 2023-2024 se incorporaron Castilla y León, Galicia y La Rioja.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura B4.4.4**  
**Programa That's English! Evolución del número de estudiantes. Cursos 2004-2005 a 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### La Formación Profesional a distancia

La Formación Profesional a distancia tiene como finalidad la formación de carácter profesional para personas que deseen mejorar su cualificación profesional, o prepararse para el ejercicio de otras profesiones, y a las que sus circunstancias sociales, laborales o familiares les impiden o dificultan cursar ciclos formativos de Formación Profesional en régimen presencial.

El portal «FP a distancia»<sup>243</sup> permite acceder a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia que se ofertan en el Ministerio de Educación y Formación Profesional y en las Comunidades Autónomas. El título que se obtiene a través de esta modalidad tiene carácter oficial y la misma validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

La estructura modular de los ciclos formativos en esta modalidad permite que cada alumno decida, de manera autónoma y una vez analizadas las enseñanzas, de qué módulos quiere matricularse en función de sus circunstancias personales y su disponibilidad. La evaluación final para cada uno de los módulos profesionales exige la superación de pruebas presenciales y se armoniza con procesos de evaluación continua. Cada Administración educativa, en el ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias y dicta las instrucciones precisas a los centros para la puesta en marcha y el funcionamiento de la educación a distancia en las enseñanzas de Formación Profesional.

Desde el curso 2019 2020 el CIDEAD pone a disposición de las Comunidades Autónomas los materiales desarrollados y actualizados de 160 módulos de ciclos formativos y cursos de especialización de Formación Profesional de las familias de Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Informática y Comunicaciones y Mecatrónica Industrial. En el 2023-2024 se elaboraron los materiales de los 7 nuevos módulos profesionales destinados a todos los ciclos formativos en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

243. < <https://www.educacionyfp.gob.es/fpadistancia/inicio.html> >



- Itinerario personal para la empleabilidad I.
- Itinerario personal para la empleabilidad II.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
- Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- Inglés profesional (Grado Medio).
- Inglés profesional (Grado Superior).

### Aula Mentor

Aula Mentor<sup>244</sup> es un programa del ahora Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la formación abierta, flexible y a distancia a través de Internet, dirigido a personas adultas. El programa está especialmente dedicado a promover el reconocimiento social de los aprendizajes no formales; orientar sobre la acreditación de dichos aprendizajes; establecer pasarelas entre los diferentes aprendizajes y, en concreto, entre la educación no formal y el mundo laboral, y entre la educación no formal y el sistema reglado; e incrementar la difusión de la oferta formativa y contribuir a la información y orientación en materia de aprendizaje.

El Ministerio suscribe el convenio preceptivo con aquellas Comunidades Autónomas, entidades locales territoriales y otras organizaciones nacionales e internacionales, interesadas en ser entidades colaboradoras en la implantación del Programa Aula Mentor. Tiene presencia internacional a través de proyectos de cooperación en los que participan instituciones como la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los ministerios de educación de países latinoamericanos.

Su oferta formativa se organiza en Itinerarios Formativos y Áreas Formativas referenciadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales; de resultas, la oferta formativa de Aula Mentor la componen 248 cursos. Sus objetivos principales son:

- Ofrecer a la población adulta una vía alternativa de aprendizaje no reglado, sin requisitos académicos o profesionales previos, personalizable y ajustada a las necesidades de formación permanente, que contribuya al desarrollo y mantenimiento funcional de las competencias personales y profesionales, y a la cualificación o recualificación de la población activa (ocupada y desempleada) en los términos que demanda una sociedad cambiante e interconectada.
- Contribuir a reducir la brecha digital y promover la igualdad de acceso a la formación permanente, con independencia de la edad, género, procedencia, situación personal o laboral, nivel socioeconómico o cultural de la persona adulta, aprovechando para ello las potencialidades de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de aprendizaje a distancia.
- Reforzar la acción integral de ampliación de las oportunidades de aprendizaje y el fortalecimiento de las condiciones educativas y socioculturales de las zonas donde se ubican las Aulas Mentor, preferentemente de escasa densidad de población, mediante la implantación contextualizada del Programa.

En cumplimiento de tales objetivos, Aula Mentor se convierte en una medida que facilita la aplicación de la recomendación del Consejo Europeo sobre «Itinerarios de mejora de competencias» y la «Nueva Agenda Europea de Capacidades para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» para convertir en realidad el aprendizaje a lo largo de la vida e implementar el principio uno del pilar europeo de derechos sociales referido a educación, formación y aprendizaje permanente.

Aula Mentor se apoya en el funcionamiento de dos infraestructuras: las Aulas Mentor (espacios físicos dotados de equipamiento, recursos informáticos y acceso a la red internet) y la plataforma de gestión y formación (entorno virtual). Las aulas son una de las notas distintivas del Programa. Es donde se informa sobre la oferta formativa, se presta apoyo al proceso de matriculación y se orienta en el uso de la plataforma y acerca del valor de uso de esta oferta no reglada. Las aulas, desde esta perspectiva, funcionan como centros de recursos, pero también como lugares de información y orientación, socialización y desarrollo de experiencias de aprendizaje compartido e intergeneracional.

244. < <https://www.aulamentor.es> >

A  
B  
C  
D  
E  
F

Durante el curso 2023-2024 la red de Aulas Mentor ha experimentado un notable crecimiento a través de la convocatoria de ayudas que, desde la Secretaría General de Formación Profesional, se han resuelto para subvencionar la creación de nuevas Aulas Mentor dependientes de entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales. Son ayudas que apoyan la acción de las entidades locales para mejorar las competencias digitales y la cualificación profesional de su población, sobre todo si están afectadas por procesos de despoblación y pretenden reforzar los activos del mundo rural. El Programa Aula Mentor se ha incorporado al IV Plan de Gobierno Abierto como iniciativa 7.3 *Reducción de la brecha digital: formación y acreditación de competencias de la mujer rural*.

Asimismo, en el 2023, la red de aulas se ha complementado con la creación de un recurso denominado Mentor Unidad de Orientación Profesional con el objetivo de facilitar el acceso a un servicio específico de orientación profesional que informe y oriente a la población adulta sobre los requisitos que hay que cumplir y los procesos previos a la inscripción en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o vías no formales o informales.

La **tabla B4.4.7** resume la presencia de Aula Mentor en España y en países iberoamericanos durante el curso 2023-2024, y muestra la distribución por países del número de aulas y del número de matrículas.

**Tabla B4.4.7**  
**Aula Mentor. Número de aulas y número de matrículas. Curso 2023-2024**

	Número de aulas	Número de matrículas
España	1.301	7370
Honduras	6	9.025
Nicaragua	7	279
Panamá	8	627
Total	1.322	8.788

Fuente: Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **Las tecnologías de la información y la comunicación**

La competencia digital es básica para que nuestra sociedad esté mejor formada, con un buen nivel competencial y sea más justa, comprometida y próspera. Así se refleja en la Agenda Digital 2025 para España, que incluye el «Plan Nacional de Competencias Digitales», con siete líneas de actuación entre las que destacan para el ámbito educativo, la Digitalización de la Educación y el desarrollo de las competencias digitales para el aprendizaje en la Educación. Otra referencia es el «Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027» publicado por la Comisión Europa y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que permitirá una inversión en España superior a los 1.300 millones de euros para la digitalización de las etapas educativas no universitarias.

La concreción de esta digitalización a nivel del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes es el «Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo» (Plan #DigEdu). Este plan incluye actuaciones orientadas a los centros educativos y a todos los miembros de la comunidad educativa:

- Línea 1: Desarrollo de la Competencia Digital Educativa (centros, docentes y alumnado).
- Línea 2: Digitalización del Centro Educativo. Plan Digital de Centro.
- Línea 3: Creación de Recursos educativos en formato digital.
- Línea 4: Metodologías y competencias digitales avanzadas.

#### **Línea 1: Desarrollo de la Competencia Digital Educativa (centros, docentes y alumnos)**

En esta línea está orientada al desarrollo de las siguientes competencias digitales:

- a. Competencia Digital del Alumnado: desarrollo competencial del currículo. Mención expresa a la competencia digital en el perfil de salida, presente en todas las áreas y materias.

A

B

C

D

E

F

- b. Competencia Digital Docente: el nuevo marco de referencia de la competencia digital docente se completó en diciembre de 2021, fue aprobado por la Conferencia Sectorial el 30 de marzo de 2022 y se publicó en BOE de 16 de mayo de 2022 mediante Resolución de 4 de mayo de 2022. Este documento es una referencia para administraciones educativas y docentes en la mejora de su competencia digital y su actualización contempla el marco europeo #DigCompEdu. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé la formación del profesorado en competencia digital hasta alcanzar en 2024 un 80 % de los 700.000 docentes acreditados. Esta acción forma parte del PCT para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (PCT #CompDigEdu). El presupuesto total de este es de 301 millones de euros. Al finalizar el curso 2023-2024 se contaba con 515.429 docentes acreditados, un 90,78% del objetivo final.
- c. Competencia Digital de los centros educativos: es vital entender la digitalización de la educación desde el prisma del centro educativo, como unidad referente del aprendizaje y la enseñanza. Por ello, la digitalización de los centros se deberá articular a través del Plan Digital de Centro, que diseñará cada uno de los centros educativos españoles que imparta enseñanzas oficiales no universitarias, tomando como referencia el marco europeo de las organizaciones digitalmente competentes (marco #DigCompOrg) y la herramienta de análisis SELFIE, en cuyo diseño y fase de pruebas España ha tenido un papel muy activo. En el PCT para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (PCT #CompDigEdu) existe el compromiso por el que 22.000 centros elaborarán su Plan Digital de Centro. Con respecto a este objetivo, al terminar el curso 2023-2024, se encontraban publicados 22.290 Planes Digitales de Centro, habiendo superado el objetivo establecido.

### Acciones de la línea 1

#### Competencia digital educativa

La Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (2018/C 189/01)<sup>245</sup> sirve de referencia para determinar las competencias que es preciso adquirir para desarrollar y ampliar los aprendizajes a lo largo de toda la vida y se definen como «aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa». En esta Recomendación la competencia digital se estructura atendiendo al Marco de Competencia Digital para la Ciudadanía (DigComp) y se define del siguiente modo:

«La competencia digital implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico».

La ponencia dependiente del Grupo de Trabajo de Tecnologías del Aprendizaje, constituida en enero de 2021 por representantes de todas las Comunidades Autónomas y coordinada por el INTEF, concluyó en diciembre de 2021, su trabajo de revisión del marco de competencia digital docente aprobado en 2020, basado en el DigComp, e hizo la propuesta de un nuevo marco que adopta un punto de partida centrado en las competencias profesionales. Este nuevo marco fue aprobado por acuerdo del 30 de marzo de la Conferencia Sectorial de Educación y publicado mediante Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial<sup>246</sup> y es una adaptación del Marco europeo de competencias digitales de los educadores (DigCompEdu)<sup>247</sup> al contexto español de la educación formal.

Con el fin de alinearse con el marco europeo se ha mantenido su estructura en áreas y competencias y la nomenclatura empleada para hacer referencia a los distintos niveles de desarrollo de la competencia. Sin embargo, presenta variaciones significativas:

- La incorporación de la normativa sobre protección de datos personales y sobre protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia.
- El tratamiento diferenciado de la seguridad, la protección de datos y la privacidad, por una parte, y el respeto a los derechos de propiedad intelectual por otra.

245. < [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C\\_.2018.189.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2018%3A189%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2018.189.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2018%3A189%3ATOC) >

246. < BOE-A-2022-8042 >

247. < DigCompEdu >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- La participación docente, empleando las tecnologías digitales, en las funciones de coordinación, organización, gestión y dirección de los centros educativos.
- La actualización de las competencias del área 6, relativas a las competencias pedagógicas requeridas para el desarrollo de la competencia digital del alumnado, tomando como referencia el nuevo currículo y la versión 2.2 del DigComp<sup>248</sup>.
- La aplicación de un modelo de progresión basado en las distintas fases de desarrollo de la carrera profesional que permita asegurar un nivel adecuado y suficiente de competencia digital desde el comienzo del ejercicio de la docencia.

Con el fin de integrar las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, se ha mantenido en funcionamiento el espacio de apoyo a la educación digital ConectaTIC<sup>249</sup> durante el curso 2023-2024. Este espacio nació a partir de la temprana iniciativa del 14 de marzo de 2020 denominada «Recursos para el aprendizaje en línea», ampliando los materiales publicados y manteniendo de forma continuada canales de intercambio y consulta. Asimismo, y de forma complementaria, se mantiene continuamente actualizado el Kit Digital<sup>250</sup> que sirve de complemento y ayuda a las actividades formativas.

En relación con la Competencia Digital de Centros, se ha mantenido la colaboración con la Comisión Europea a través del Joint Research Centre (JRC) de Sevilla para el uso de la herramienta SELFIE con el objeto de apoyar los procesos de autorreflexión de los centros educativos sobre su nivel de uso e integración de las tecnologías en sus procesos de enseñanza-aprendizaje y de gestión; es decir, sobre el desarrollo de la competencia digital de los centros educativos. En la actualidad se hace un uso intensivo de SELFIE en los centros educativos en España.

Durante el curso 2023-2024, se ofertó la quinta edición del MOOC «Diseña el Plan Digital de tu Centro» desarrollado entre el 19 de septiembre y el 27 de octubre de 2023 con 400 participantes. Esta actividad de formación abierta tiene el objetivo de presentar la herramienta de autodiagnóstico SELFIE para, a partir de los resultados, diseñar de forma participativa un plan que desarrolle la estrategia digital del Proyecto Educativo y contribuya al proceso de transformación digital de los centros.

## Línea 2: Digitalización del Centro Educativo. Plan Digital de Centro

Las medidas incluyen la mejora de la disponibilidad de medios digitales para la enseñanza y el aprendizaje – reduciendo aún más la brecha digital en el alumnado–, la mejora de las dotaciones digitales de las aulas de los centros educativos y la capacitación técnica de los docentes.

### Acciones de la línea 2

#### *Educa en Digital*

El 29 de junio de 2020 se suscribió el convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la ejecución del programa «Educa en Digital»<sup>251</sup>, mediante acciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo. Uno de sus objetivos era dotar a los centros educativos de más de 500.000 equipos con conectividad. Finalmente, se han entregado más de 600.000 equipos en diferentes formatos y más de 300.000 armarios de carga, alcanzando, en 2023, el 100 % de los objetivos de la iniciativa 1 del Convenio.

A lo largo de 2023 se cerraron los convenios tripartitos con las Comunidades Autónomas derivados del convenio marco del programa, al haberse alcanzado el 100 % de los objetivos de la iniciativa, quedando solo en vigor el Convenio Marco en cuyas comisiones de seguimiento también están representadas las Comunidades Autónomas, además de los promotores de su desarrollo.

Dentro de las actuaciones del definidas en la cláusula segunda del convenio, en el apartado 2 se definen actuaciones de dotación de recursos educativos digitales: aplicaciones, herramientas y recursos curriculares. Dentro de estas, se suscribió, el 2 de julio de 2024, la Adenda II, según la cual el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, ha dotado al convenio de 1.800.000€ para la dotación en el ámbito educativo objetivo de recursos educativos digitales en abierto, cuya ejecución corresponderá a Red.es.

248. < Dig Com2.2 >

249. < ConectaTic >

250. < Kit Digital >

251. < Educa en Digital >

Dentro de las actuaciones definidas en la cláusula segunda del convenio, apartado 4, relativas a las actuaciones de aplicación de la Inteligencia Artificial para establecer itinerarios de aprendizaje personalizados, se ha realizado un análisis de estudios de caso concretos aplicados a la educación que serán objeto de posteriores desarrollos e implantación de los correspondientes pilotos de aplicación.

### *Conectividad de centros escolares*

La generalización de la conectividad por banda ancha de alta velocidad en los centros educativos permite reducir la brecha digital e impulsar una educación innovadora, moderna y de calidad. Para conseguir este acceso a la red de alta velocidad de los centros españoles sostenidos con fondos públicos, dentro del proyecto «Conectividad de centros escolares»<sup>252</sup> se encuentra el programa «Escuelas Conectadas»,<sup>253</sup> en el que participan de forma coordinada el Gobierno y las Comunidades Autónomas mediante licitaciones públicas dirigidas al sector de las telecomunicaciones.

El 30 de marzo de 2015 se firmó el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la entidad pública empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida. Se realizan actuaciones necesarias, complementando las iniciativas de las Comunidades Autónomas en este mismo ámbito, y prestando especial atención a las conexiones de los centros que, por razón de su ubicación o carácter rural, presentan mayores dificultades para disponer de las infraestructuras necesarias que permitan acceder a los nuevos servicios de banda ancha y wifi internas. La conectividad a internet se hace a través de la RedIRIS, red académica y de investigación española, cuya función esencial es proporcionar servicios de conectividad a las Universidades y centros de I+D+i, y así dotarla de la capacidad, servicios y niveles de garantía que se precisen para que, a través de ella, los centros docentes de Educación Primaria y Secundaria disfruten de acceso a servicios avanzados de comunicaciones con los adecuados niveles de seguridad, capacidad y disponibilidad. Posteriormente, se llevaron a cabo los procesos de licitación para las Comunidades Autónomas que se incorporaban al programa y la ejecución de las acciones derivadas de estos.

Desde su inicio suscribieron convenio todas las Comunidades Autónomas, salvo Aragón, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, aunque se considera a las tres Comunidades beneficiarias del mismo en lo que respecta a las líneas de comunicación y, por lo tanto, están incluidas en las estadísticas correspondientes de tráfico cursado, tanto entrante como saliente. La vigencia del convenio y sus sucesivas prórrogas finalizó el 30 de marzo de 2023 pero, habiendo actuaciones pendientes de finalizar en algunos centros educativos, la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, acordó un plazo límite, improrrogable, de finalización de las actuaciones pendientes, estableciendo este en el 30 de junio de 2024, acuerdo que fue suscrito por las partes con fecha 24 de febrero de 2023.

El 12 de febrero de 2024 se celebró la última comisión de seguimiento con la que se cerró el convenio, calificándose por todas las instituciones participantes como un éxito absoluto por el volumen de alumnado y centros beneficiarios y por los beneficios colaterales derivados del programa, como la llegada de la banda ancha a lugares remotos que de otra manera nunca habrían alcanzado la banda ancha ultrarrápida en su acceso a Internet.

En la **tabla B4.4.8** se detalla el número de centros escolares y de estudiantes que se beneficiaron de este programa.

252. < <http://educalab.es/intef/tecnologia/infraestructuras-tecnologicas/conectividad-centros-escolares> >

253. < <https://intef.es/tecnologia-educativa/escuelas-conectadas> >



**Tabla B4.4.8<sup>1</sup>**  
**Escuelas Conectadas. Número de centros escolares y de estudiantes beneficiarios del programa, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

Comunidad Autónoma	Centros escolares	Alumnado
Andalucía	2.908	1.165.073
Asturias, Principado de	306	95.240
Balears, Illes	292	126.005
Canarias	780	249.740
Cantabria	172	59.897
Castilla y León	887	205.631
Castilla-La Mancha	872	282.190
Cataluña	70	27.964
Comunitat Valenciana	1.125	288.878
Extremadura	543	130.655
Galicia	983	278.698
Madrid, Comunidad de	1.135	587.589
Murcia, Región de	561	239.762.
Rioja, La	110	50.680
Ceuta	30	19.531
Melilla	24	17.218
<b>Total</b>	<b>11.694</b>	<b>4.135.845</b>

1. Aragón, la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco no han suscrito el convenio.

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

*Programas y actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

En el desarrollo de este Plan hay previstos 996 millones de euros destinados a la adquisición de más de 300.000 dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado (150 millones de euros), la instalación, actualización y mantenimiento de los Sistemas Digitales Interactivos (SDI) en más de 240.000 aulas de centros educativos (827 millones de euros), y la capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos (19 millones de euros). Todas estas acciones se llevarán a cabo gracias al PCT para la Digitalización del Ecosistema Educativo (PCT #EcoDigEdu), articulado desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que permitirá su ejecución en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Al finalizar el curso 2023-2024, se habían entregado un total de 222.844 dispositivos portátiles a los centros, se habían digitalizado 101.077 aulas y se habían realizado 6.989 capacitaciones en Sistemas Digitales Interactivos.

**Línea 3: Creación de Recursos educativos en formato digital**

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes tiene en funcionamiento la web Recursos Educativos para el Aprendizaje en Línea, donde se ofrece al profesorado, a las familias y al alumnado información sobre diferentes tipos de recursos (materiales curriculares, itinerarios didácticos, ConectaTIC, plataformas, herramientas, etc.), que están a su disposición para ser utilizados en línea. Igualmente, se fomenta su creación a través de la herramienta de autor eXeLearning, promovida y adaptada desde el INTEF con la colaboración

de Comunidades Autónomas (Andalucía y Extremadura). Se crearán y actualizarán recursos de uso gratuito por parte de toda la comunidad educativa, incluyendo recursos para el uso seguro de los medios digitales, entre los que destacan los incluidos en la web AseguraTIC.

A continuación se desarrollan más ampliamente las acciones realizadas en esta línea.

### Acciones de la línea 3

#### Espacio Procomún de contenidos en abierto

Uno de los ejes de trabajo del INTEF es la puesta a disposición de la comunidad docente de Recursos Educativos Abiertos (REA) para su utilización y reutilización en el aula por medio del espacio Procomún<sup>254</sup>. La plataforma incorpora una red social profesional integrada con los recursos educativos de que dispone, entre otras funcionalidades, de espacio específico (comunidades de aprendizaje) para la interacción educativa entre docentes.

A lo largo del curso de referencia de este INFORME, se continuó impulsando que los usuarios registrados compartiesen sus materiales educativos en esta red de recursos educativos en abierto, con la incorporación de más de 2.700 nuevos usuarios y usuarias.

Procomún tiene integrado un Banco Multimedia que ofrece una amplia colección de archivos digitales (94.179) clasificados en fotografías, ilustraciones, vídeos y audios, que están catalogados para facilitar su uso educativo en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Su distribución se realiza bajo licencias Creative Commons que permiten un uso del contenido, siempre y cuando se reconozca adecuadamente su autoría y, si se transformara o se creara un material nuevo a partir de él, su difusión se realizaría bajo este mismo tipo de licencia.

En la **tabla B4.4.9** se recogen las cifras de interés del espacio Procomún.

**Tabla B4.4.9**  
**Procomún. Número de visitas, Recursos Educativos Abiertos, usuarios y usuarias registrados.**  
**Curso 2023-2024 y desde el inicio del servicio (año 2015)**

	Curso 2023-2024	Datos totales
Número de visitas a la web	1.060.217	15.364.352
Número de Recursos Educativos Abiertos (REA)*	14.652	51.867
Número de usuarios y usuarias registrados	2.752	79.866

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### Web y redes sociales

Durante el curso escolar 2023-2024 se mantuvo la estrategia de disponer de un portal web educativo único para el INTEF, que da acceso a todos los proyectos educativos relacionados con la formación del profesorado, los recursos educativos y la tecnología educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. En la misma línea, se ha mantenido la presencia en redes sociales como medio de interacción con la comunidad educativa.

Además del portal INTEF.es, el Instituto de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado integra a otras plataformas tecnológicas cuyos datos se reflejan en la **tabla B4.4.10**.

254. < <https://procomun.intef.es> >

Tabla B4.4.10

Portal INTEF.es. Número de visitas y de usuarios y usuarias de los sitios web integrados en el portal. Curso 2023-2024

Sitio web	Páginas visitadas	Número de usuarios y usuarias
INTEFes	3.977.811	2.374.749
eXeLearning	1.134.639	539.664
Aula del futuro	372.098	154.146
Procomun	3.683.871	1.060.217
CEDEC	5.353.431	2.332.015
CodeIntef	320.368	205.142
La Aventura de Aprender	156.007	92.779
eTwinning	336.958	150.711
<b>Total</b>	<b>15.335.183</b>	<b>6.909.423</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Recursos digitales educativos, desarrollo de aplicaciones y experimentación en el aula

Una de las principales actividades del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) es poner a disposición de la comunidad docente herramientas de aplicación educativa y de recursos digitales que permitan su utilización y reutilización en el aula. Para ello, además del espacio Procomún ya mencionado, se han puesto en marcha otros proyectos, desarrollados directamente por el INTEF o a través del CEDEC (Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios) que comprenden los ámbitos de la generación de recursos educativos digitales, el desarrollo de aplicaciones para el ámbito educativo, la experimentación de los recursos generados en las aulas, la puesta a disposición de recursos audiovisuales y el diseño de los nuevos espacios de aprendizaje. Todos ellos ponen materiales educativos a disposición de los docentes con licencia Creative Commons que permite el uso, distribución y modificación.

A continuación se describe cada uno de ellos:

#### Experiencias educativas inspiradoras

Experiencias Educativas Inspiradoras<sup>255</sup> es una biblioteca digital de experiencias que documenta proyectos realizados por docentes o centros educativos que han tenido un efecto transformador en algún aspecto del ámbito educativo, y en los que el uso de las tecnologías está presente. Esta sección incorpora un ágil buscador (etapa, materia, metodología) para facilitar su localización.

Durante el curso 2023-2024 se publicaron 35 nuevas experiencias.

#### Observatorio de Tecnología Educativa

El Observatorio de Tecnología Educativa<sup>256</sup> es una biblioteca digital de artículos escritos con la finalidad de favorecer la innovación digital en el aula. Creados por docentes para docentes, en todos ellos se presenta una herramienta digital y una propuesta para su aplicación didáctica y metodológica que concluye con una valoración del autor y autora y una recomendación final. La localización de los artículos se facilita a través de un buscador clasificado por: tipología (de la herramienta digital), producto final y metodología.

Durante el curso 2023-2024 se publicaron 19 nuevos artículos.

255. < <https://intef.es/recursos-educativos/experiencias-educativas-inspiradoras> >

256. < <https://intef.es/recursos-educativos/observatorio-de-tecnologia-educativa> >



### EDUcharlas

Esta iniciativa nació en 2019 con el objetivo de establecer un canal de comunicación abierto con los docentes sobre temas educativos de actualidad. Consiste en un programa de encuentros en la red con personas expertas sobre temas de interés educativo, que se emite en directo a través de Internet con interacción a través de chat y que puede verse con posterioridad, tanto en el canal de YouTube de INTEF<sup>257</sup> como en el espacio web EDUcharlas<sup>258</sup>.

La colección se ha incrementado en 1 nuevo vídeo durante el curso 2023-2024.

### AseguraTIC

El portal AseguraTIC<sup>259</sup> se puso en funcionamiento en 2019, y es fruto de una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional Y Deportes y la Agencia Española de Protección de Datos que, además, cuenta con la participación y colaboración de entidades públicas y privadas. Entre todas han aportado una amplia colección de materiales, relacionados con la seguridad del menor en los medios digitales, que tratan cuestiones de indudable interés para una relación saludable de la infancia y juventud con los medios digitales: la seguridad digital, la privacidad y la protección de los datos, el acoso en Internet, la adicción a las tecnologías, etc. AseguraTIC es un portal dirigido al alumnado, familias, docentes, Administraciones educativas y cualquier persona interesada en el uso seguro de la tecnología. En la actualidad, cuenta con 509 recursos.

### Itinerarios didácticos

El proyecto «Itinerarios didácticos»<sup>260</sup> se desarrolla en el marco del programa «Educa en digital», para ofrecer un repositorio de recursos educativos digitales abiertos de carácter curricular para diversas materias. Los materiales se presentan organizados modularmente en secuencias de aprendizaje y están destinados a diversas materias de las etapas de Primaria y ESO. Todos estos recursos, diseñados por el profesorado, se aportan con una licencia abierta (Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual) y han sido elaborados con eXeLearning, un editor de recursos educativos interactivos, gratuito y de código abierto. Durante el curso 2023-2024 se ha dado difusión a los 257 itinerarios que forman esta colección.

### MatesGG

El proyecto MatesGG (Matemáticas con GeoGebra)<sup>261</sup> está desarrollado por la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (FESPM) en colaboración con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). Pone a disposición del profesorado una selección de materiales educativos elaborados con la herramienta GeoGebra a través de unas guías didácticas creadas con la herramienta de autor eXeLearning<sup>262</sup>. En estas guías el profesorado encuentra información detallada sobre el recurso educativo: información curricular, propuestas de uso, material complementario, el archivo fuente de la guía (gracias al cual podremos editar, modificar y adaptar la guía a nuestras necesidades), así como el propio recurso en modo interactivo. El número de guías publicadas durante el curso 2023-2024 ascendió a 154.

### Proyecto EDIA

El Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios (CEDEC)<sup>263</sup> es un organismo dependiente del ahora Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del INTEF, y del Gobierno de Extremadura, a través de su Consejería de Educación y Empleo.

Una de sus líneas fundamentales, junto con la coordinación de los desarrollos de la herramienta de autor de software libre eXeLearning, es el desarrollo y experimentación en el aula de recursos educativos abiertos a través del Proyecto Educativo, Digital, Innovador y Abierto (EDIA)<sup>264</sup>. Promueve y apoya la creación de dinámicas de transformación digital y metodológica en los centros para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y promover nuevos modelos de centro educativo. También impulsa la creación de redes del profesorado para favorecer la innovación en el aula y la incorporación, por parte de los docentes, de las tecnologías de la

257. < <https://www.youtube.com/user/Educacionlab> >

258. < <https://intef.es/formacion/educharlas> >

259. < <https://intef.es/recursos-educativos/aseguratic> >

260. < <https://intef.es/recursos-educativos/itinerarios-didacticos> >

261. < <https://intef.es/recursos-educativos/matesgg> >

262. < <https://exelearning.net> >

263. < <http://cedec.intef.es> >

264. < <https://cedec.intef.es/proyecto-edia> >

A

educación y la información a la enseñanza. Al mismo tiempo, los recursos y experiencias EDIA son un banco de experimentación para plantear nuevos modelos de materiales educativos que desarrollen un aprendizaje competencial.

B

Las principales líneas de trabajo desarrolladas durante el curso de referencia de este INFORME fueron:

C

– Publicación de nuevas secuencias didácticas libres para su utilización en el aula, alineadas con las situaciones de aprendizaje descritas en la LOMLOE.

D

– Banco de rúbricas y otros documentos. Se publicaron nuevos documentos asociados a la evaluación formativa de los REA del Proyecto EDIA, clasificados y descargables en pdf y en formato editable de LibreOffice.

E

– Creación y difusión de infografías y artículos divulgativos. Se abordó la creación de varias infografías y publicación de artículos sobre EDIA, Recursos Educativos Abiertos y aspectos metodológicos.

F

– Seguimiento de la utilización de las secuencias didácticas EDIA. Los resultados de esta línea de trabajo se plasman en la red de centros y en las Aulas EDIA. La difusión de estas experiencias se realiza a través de la web de CEDEC.

– Impulso de redes de docentes. Los contactos entre creadores y docentes que utilizan los REA del proyecto EDIA en el aula generaron un «claustro virtual» que, a través de grupos de Telegram, acuerdan aspectos metodológicos, resuelven dudas y abordan la didáctica concreta de cada recurso para su aplicación directa al aula.

– Difusión de las líneas de trabajo de CEDEC por medio de acciones formativas, creación de vídeos y dinamización de redes sociales y asistencia a eventos.

#### [eXeLearning](#)

CCEDEC coordina y supervisa el desarrollo de [eXeLearning.net](#)<sup>265</sup>, herramienta de creación de contenidos. Es de *software* libre, gratuita y multiplataforma, lo que permite el acceso, modificación y adaptación de contenidos a cualquier persona. En su desarrollo colaboran instituciones públicas y privadas y grupos de docentes que, de manera voluntaria, ofrecen su tiempo y conocimiento para esta experiencia. Además, existe una comunidad que apoya y soporta esta herramienta que se ha traducido a 12 idiomas.

Los avances realizados en el curso 2023-2024 fueron los siguientes:

– Mejora de la versión *online* de eXeLearning gracias a las aportaciones que realizó la Junta de Extremadura en su instalación de este código.

– Firma de un protocolo general de actuación para el desarrollo y difusión de eXeLearning con 13 Comunidades Autónomas, fomentando el uso de la herramienta y la creación de REA por parte de los docentes y las administraciones.

– Revisión del nuevo código de eXeLearning, desarrollo derivado del convenio firmado entre INTEF, Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para la renovación del código de eXeLearning. En dicha revisión participan técnicos de varias CCAA firmantes del protocolo de eXe.

#### [Aplicación web para la gestión de bibliotecas escolares \(AbiesWeb\)](#)

La aplicación AbiesWeb es el sistema integrado de gestión de las bibliotecas escolares para los centros educativos no universitarios, desarrollada por el ahora Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través del INTEF. Se proporciona de forma gratuita a las Comunidades Autónomas que lo soliciten, prestándoles apoyo en la implantación, mantenimiento y resolución de incidencias. Los usuarios y usuarias de AbiesWeb en un centro educativo de una Comunidad Autónoma acceden al servicio a través de Internet.

Durante el curso 2023-2024 se continuó apoyando las instalaciones multicentro, el mantenimiento de la aplicación mediante la publicación periódica de nuevas versiones de descarga automática. La información y el servicio se ofrecen a través del «Portal [Abiesweb.es](#)»<sup>266</sup>.

265. < <https://exelearning.net> >

266. < <http://www.abies.es/web> >

De manera paralela se ha estado desarrollando la nueva versión de la aplicación, a partir de la evolución de la misma y de la adaptación que la Junta de Extremadura estuvo haciendo de ella (ABIEX) y que ha desembocado en el nuevo ABIES+, que empezará a implantarse en los centros educativos a partir del curso 2024/2025.

Los datos del número de centros que usaron la aplicación AbiesWeb en el curso 2023-2024 quedan reflejados en la **tabla B4.4.11**.

**Tabla B4.4.11**  
**AbiesWeb. Número de centros que utilizaron la aplicación. Curso 2023-2024**

	Número de centros
Aragón	403
Asturias	323
Balears, Illes	242
Canarias	376
Cantabria	244
Castilla-La Mancha	713
Madrid, Comunidad de	1229
Navarra, Com. Foral de	203
Rioja, La	146
Ceuta	31
Melilla	29
Exterior	64
<b>Total</b>	<b>4.003</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### *Televisión educativa y producción de recursos audiovisuales: La aventura del saber, La aventura de aprender, Aprendemos en CLAN e INTEF, cámara y acción*

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del INTEF, gestionó dos convenios de coproducción con la Corporación Radiotelevisión Española (RTVE) de programas de televisión educativa como apoyo al sistema educativo y a la labor docente en todos los niveles, favoreciendo la producción y el uso de recursos audiovisuales y multimedia y propiciando metodologías didácticas innovadoras.

El primer convenio dio lugar a la coproducción del programa *La aventura del saber* de Radio Televisión Española, que se emite en la 2 de TV, cuyo objetivo es la formación y la divulgación mediante entrevistas y series documentales. A partir de él se viene desarrollando desde 2016, un proyecto de carácter más amplio e inclusivo: *La aventura de aprender*<sup>267</sup>, en el que los contenidos audiovisuales se ponen a disposición de los docentes con licencias de uso Creative Commons. Este espacio web recoge el material audiovisual generado en el convenio y le añade información, siempre relacionado con el aprendizaje, ofreciendo proyectos colaborativos surgidos en entornos no educativos para desarrollar en el aula y conectar el ámbito escolar con el mundo exterior, para descubrir qué prácticas, ambientes, espacios y agentes hacen funcionar las comunidades.

Durante el curso 2023-2024 se continuó con la dinamización del espacio web a través de las redes sociales del INTEF y con la elaboración de nuevas guías didácticas con propuestas en las secciones siguientes:

- «Cómo hacer...». Proyectos de colaboración y cooperación.
- «Gobierno Abierto». Proyectos para acercar al alumnado a los valores y principios del Gobierno Abierto.
- «Ciencia Ciudadana». Proyectos de investigación para entender y defender los bienes comunes. Se publicaron 2 nuevas guías haciendo un total de 17 en la colección.

267. < <http://laaventuradeaprender.intef.es> >

A

El número de experiencias (vídeos) publicadas desde el inicio es 908, siendo 122 las publicadas en el curso de este INFORME.

B

El segundo convenio se firmó en 2020, como continuación de la iniciativa *Aprendemos en casa*, llevada a cabo durante los meses de confinamiento. El programa de televisión *Aprendemos en Clan*<sup>268</sup> dirigido en esta ocasión a menores de 6 a 12 años, se empezó a emitir en noviembre de ese año en la cadena CLAN.

C

A partir del material audiovisual curricular del programa televisivo *Aprendemos en Clan* se puso en marcha *INTEF, cámara y acción*, que ofrece acceso a una amplia colección de vídeos didácticos, a través de los cuales se trabajan contenidos curriculares de diversas materias de Educación Primaria con un enfoque lúdico y divertido. Para potenciar las posibilidades pedagógicas de los materiales audiovisuales, cada programa lleva asociada una guía (elaborada también con eXeLearning) en la que se aporta información relevante relacionada con cuestiones de tipo didáctico.

D

E

F

En el curso escolar 2023-2024, el programa se amplió con una nueva sección denominada «LA CAJA», con formato de concurso televisivo, en la que dos grupos de estudiantes de centros educativos de Primaria compiten colaborativamente para identificar un personaje de relevancia histórica. Para ello, trabajan previamente los contenidos relacionados y de este modo se preparan para resolver pruebas intelectuales, físicas y de estrategia, y con ellas, obtener pistas.

#### Línea 4: Metodologías y competencias digitales avanzadas

En la actualidad, estas competencias avanzadas en el ámbito educativo incluyen desarrollar habilidades en pensamiento computacional e inteligencia artificial, así como la explotación de metodologías activas potenciadas a través del uso de las tecnologías digitales y de espacios de aprendizaje flexibles y personalizados a los centros educativos particulares. En este campo, la personalización del aprendizaje y las soluciones que incorporan inteligencia artificial adquieren una especial relevancia.

##### Acciones de la línea 4

###### Aula del Futuro

El Aula del Futuro (AdF)<sup>269</sup> es un proyecto coordinado por el INTEF en colaboración con las Comunidades Autónomas, que promueve las metodologías activas explorando las posibilidades de reconfiguración de los espacios de aprendizaje en combinación con los beneficios de las tecnologías, para convertir al alumnado en protagonista de su aprendizaje: el estudiante investiga, interactúa, intercambia, desarrolla, crea y presenta.

Para la gestión del proyecto a nivel nacional, el INTEF coordina una red de embajadores Aula del Futuro, distribuidos por las Comunidades y Ciudades Autónomas, que realizan tareas de: apoyo en la promoción y difusión del proyecto, formación de docentes y orientación, y apoyo a centros y profesorado interesados en implementar el modelo pedagógico del Aula del Futuro.

Por otro lado y, con este objetivo, el INTEF lanzó durante el curso escolar 2023-2024, la quinta edición del curso de formación en línea «Aula del Futuro», con un total de 412 docentes participantes. Asimismo, se llevó a cabo una nueva edición de los NOOC Aula del futuro, orientados a acercar el enfoque metodológico del Aula del Futuro a los docentes. Estos incluyeron la primera edición del NOOC «Aula del Futuro. Primeros pasos» en el que hubo 798 inscritos; otros dos NOOC orientados a ayudar a los docentes a diseñar sus propias situaciones de aprendizaje con 1.405 inscritos, y otro para ayudarles con la creación de actividades Aula del Futuro en el que hubo 955 inscritos.

Junto con estas actuaciones, se ha afianzado el Sello de Centro Aula del Futuro, reconocimiento que ha sido concedido a 66 centros educativos, que comparten su experiencia en la web del proyecto. En este mismo espacio, se comparten más de 497 recursos para poner en práctica en el aula el modelo del Aula del Futuro.

###### Código Escuela 4.0

El proyecto Código Escuela 4.0 promueve el desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Con esta finalidad, articula dos actuaciones: una destinada a la dotación de equipamiento de programación y robótica a los centros sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil,

268. < <https://www.rtve.es/infantil/series/aprendemos-clan> >

269. < <https://auladelfuturo.intef.es> >

Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y una segunda actuación, orientada al acompañamiento al profesorado en el desarrollo de las competencias y habilidades necesarias para trabajar con su alumnado la programación y la robótica, junto con el apoyo necesario en el diseño y puesta en práctica de actividades didácticas en este ámbito.

El proyecto amplió su financiación en 2024 en un total de 58.000.000 de euros, que se suman a los 300.000.000 ya financiados el año anterior para las dos actuaciones. La distribución de esta nueva ampliación de presupuesto se realizó según la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2024.

### Proyecto eTwinning

La acción eTwinning<sup>270</sup> es una iniciativa del Programa de aprendizaje e-Learning de la Comisión Europea que forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning (SNA), y en estrecha colaboración con las autoridades educativas de las Comunidades y Ciudades Autónomas, lleva 18 cursos escolares gestionando y desarrollando el proyecto en España, financiado por la Comisión Europea.

Ofrece una plataforma virtual dotada de recursos digitales para promover y facilitar contactos entre el profesorado y los centros escolares de los países que participan en esta acción, intercambiar ideas creativas y buenas prácticas, y desarrollar proyectos multidisciplinares de forma colaborativa empleando metodologías activas y utilizando las TIC, además de facilitar recursos y opciones de desarrollo profesional docente. La comunidad eTwinning comparte una visión de centros educativos inclusivos, utiliza las tecnologías de la información y la comunicación de forma significativa, contribuyendo al desarrollo de las competencias del siglo XXI. La acción eTwinning ofrece las herramientas para transformar el aprendizaje y hacerlo más enriquecedor e internacional.

Puede participar cualquier docente de la enseñanza reglada no universitaria y formar parte así de una comunidad de más de 1.000.000 de docentes de Europa. El proyecto eTwinning pone a disposición de los usuarios y usuarias una plataforma en línea, que incluye un escritorio personal (eTwinning Area), desde donde el docente puede gestionar su trabajo, buscar socios o socias y crear proyectos. Igualmente, cuenta con un entorno de trabajo colaborativo, TwinSpace, el aula virtual para desarrollar y gestionar cada proyecto que se lleva a cabo con el alumnado.

Desde el lanzamiento de Erasmus+, eTwinning es una de las plataformas en línea recomendada para la búsqueda de socios y socias europeos y la gestión de las asociaciones escolares y movilidades de dicha acción, complementando las actividades de movilidad física de los proyectos y mejorando la cooperación con los socios. La acción conjunta de las dos iniciativas refuerza la dimensión europea y supone un valor añadido, permitiendo el soporte, la actualización y mejora de las actividades desarrolladas bajo las acciones KA1 y KA2 de Erasmus+, así como enriqueciendo los proyectos, y aumentando la calidad de las propuestas.

En el ámbito nacional, al finalizar el año 2024, el número de registros nuevos de docentes españoles fue de 7.184, alcanzándose una cifra total acumulativa desde 2005 de 101.886 docentes inscritos en la plataforma, lo que representaría el 8,31 % del total del profesorado registrado en Europa (1.225.478) desde el inicio del programa. El profesorado español participó en 3.010 proyectos eTwinning. Asimismo, la cifra de centros escolares registrados fue de 497, ascendiendo los centros españoles inscritos en la plataforma a un total de 14.831, tras la eliminación en el último año de registros duplicados en la plataforma.

Tras el impacto negativo sufrido por la migración a la nueva plataforma en el curso 2022-23, en el curso 2023-2024 se recuperó la tendencia creciente en el registro de nuevos usuarios y proyectos. España se situaba a finales de 2024 entre los tres primeros países con mayor participación en el programa, tras Turquía e Italia.

El Servicio Nacional de Apoyo (SNA) reconoce anualmente proyectos de colaboración eTwinning de calidad, ejemplos de buenas prácticas educativas, y les concede el Sello de Calidad Nacional. Durante el año 2024, 1.006 docentes obtuvieron Sellos de Calidad correspondientes a 578 proyectos realizados durante el curso 2023-2024. Por otro lado, en 2024, se concedieron Sellos de Calidad Europeo a 2104 proyectos eTwinning, de los cuales 272 contaron con la participación de 662 docentes españoles. También el SNA, en estrecha colaboración con los representantes eTwinning en las Comunidades y Ciudades Autónomas,

270. < <https://intef.es/formacion-y-colaboracion/etwinning> >

coordina la «Red nacional de embajadores eTwinning», formada por 145 docentes con amplia experiencia en el programa, que desarrollan una intensa labor de difusión, formación y asesoramiento. Asimismo, desde mayo de 2024, 65 nuevos centros fueron reconocidos con el distintivo eTwinning School (Centro eTwinning), sumándose así a los 174 anteriores, lo que supone un total de 239 centros acreditados a finales de 2024. Estos son modelo de referencia de los principios que inspiran eTwinning: el liderazgo compartido, la colaboración y el intercambio, el alumnado como agente de cambio, la inclusión y la innovación pedagógica.

#### *Proyecto ContinueUP*

El proyecto Erasmus+ Teacher Academies ContinueUP, es un proyecto co-financiado por la Unión Europea, que aborda la cuestión de cómo ofrecer a los docentes una formación relevante y de calidad a lo largo del continuo formado por el proceso que abarca tanto la formación inicial (FIP) como la formación continua del profesorado (DPC). Entre sus objetivos principales está el garantizar que la experiencia de aprendizaje profesional docente sea más coherente y esté cohesionada a lo largo de las distintas etapas de la carrera profesional docente. Con este fin, y entre otras acciones, se desarrolló y puso a prueba un programa de formación que consta de dos etapas y que se elaboró por medio de un proceso de co-construcción donde una serie de proveedores de formación inicial del profesorado y de desarrollo profesional continuo de los docentes trabajaron de forma conjunta:

- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado
- Ministerio de Ciencia, Educación y Juventud de la República de Croacia
- Centro de Formación del Profesorado Póvoa de Varzim e Vila do Conde
- Secretaría Regional de Educación, Ciencia y Tecnología de la Región Autónoma de Madeira
- Universidad de Zagreb
- Universidad de Lisboa
- Universidad Rey Juan Carlos
- European Schoolnet

La primera etapa de dicho programa de formación consistió en la elaboración e implementación de un módulo en modalidad mixta (presencial y en línea) de FIP en el último trimestre de 2024. Dicho módulo se impartió en las universidades participantes dentro del proyecto, y fue diseñado para que los participantes alcanzaran un nivel de competencia digital A2 según el Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores (DigCompEdu), el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) y la herramienta SELFIE for TEACHERS.

#### *CodeINTEF*

CodeINTEF<sup>271</sup> es una web accesible cuya finalidad es la difusión y promoción del pensamiento computacional, la programación y la inteligencia artificial en los centros educativos. Para ello, se ofrecen:

- recursos educativos que sirvan de inspiración al profesorado y le motive para incorporarlos a su práctica docente;
- información sobre cursos de formación para docentes en los ámbitos del pensamiento computacional, la programación y la robótica;
- acceso a informes de interés para la comunidad educativa sobre estos temas;
- sección dedicada a la inteligencia artificial en el ámbito educativo;
- información y resultados del proyecto Escuela de Pensamiento Computacional e Inteligencia Artificial (EP-CIA) y del proyecto «Código Escuela 4.0»;

Catálogo de las iniciativas más relevantes en estos ámbitos;

- información y recursos del proyecto ChicaSTEM;
- promoción y difusión de la CodeWeek entre los docentes españoles.

En la actualidad se comparten 402 recursos educativos en la web de CodeINTEF para la introducción del Pensamiento Computacional en las aulas entre todos los proyectos e iniciativas recogidas en esta web del INTEF.

271. < <http://code.intef.es> >

## Otras acciones

El INTEF desarrolla otras acciones de modelo cooperativo con las Comunidades Autónomas y de gestión de los centros que dependen del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que se exponen a continuación.

### *Entorno de colaboración CConectAA*

Para apoyar y desarrollar el modelo de trabajo cooperativo con las Comunidades Autónomas, en el curso escolar 2022-2023 se continuó con la implantación de la plataforma CConectAA<sup>272</sup>, un entorno virtual de colaboración abierto a todas las Comunidades Autónomas. Al finalizar el curso escolar 2023/2024, el entorno contaba con 285 grupos de trabajo y 2.924 usuarios y usuarias registrados, lo que supuso, respecto al curso anterior, un incremento de un 3,6 % en el número de grupos y de un 4,4 % en lo que a usuarios y usuarias se refiere.

A lo largo del curso escolar 2023-2024 se garantizó la consulta a los documentos y debates de aquellos grupos que ya habían finalizado los trabajos para los que fueron creados, dejándolos en modo accesible, pero de solo lectura.

El número de grupos activos en el momento de realizar este INFORME es de 185. Por su nivel de actividad y su alcance, son destacables los siguientes grupos de trabajo (GT):

- GT-Evaluación Educativa, coordinado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- GT de Educación Inclusiva, GT de Competencia Ciudadana, Convivencia Escolar, Salud Escolar y Estilos de Vida Saludable y Educación para el Desarrollo Sostenible, coordinados por la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa.
- GT-Redined, coordinado por la Subdirección General de Documentación y Publicaciones.
- GT-Comisión Permanente del CSEEEAA y los Grupos de Trabajo EOI-Ceuta y Melilla con los subgrupos de inglés, francés, árabe, español y alemán, el GT Enseñanzas Deportivas, el GT de Enseñanzas Artísticas y Programa Bachibac, coordinados por la Subdirección General de Ordenación Académica.

### *Sistemas de gestión de centros Alborán*

Los centros dependientes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes utilizan para la gestión y planificación de recursos el sistema Alborán, cuyo mantenimiento depende del INTEF. El despliegue se hizo a partir del curso 2010-2011 en los centros educativos. Posteriormente se han ido incorporando otras instituciones como el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), los centros educativos en el exterior, el Consejo Superior de Deportes y las academias militares.

Los centros en el exterior en el curso 2023-2024 no utilizaron la aplicación Alborán, puesto que la UAEE migró dichos servicios a la aplicación ALEXIA, en el curso anterior, fruto de una contratación mediante procedimiento abierto.

La **tabla B4.4.12** contiene las cifras de centros, profesorado y estudiantes que durante el curso 2023-2024 utilizaron esa aplicación de gestión.

272. < <https://cconectaa.educalab.es/es> >



Tabla B4.4.12

Alborán. Número de centros, de profesores y profesoras y de estudiantes, dependientes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, gestionados con la aplicación. Curso 2023-2024

	Centros	Profesorado	Estudiantes
Ceuta	34	1.888	19.468
Melilla	25	1.757	19.464
Centros militares	9	231	9.016
CESED	1	59	807
CIDEAD	1	194	2.712
UPE Ceuta	1	65	750
UPE Melilla	1	100	663
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>4.294</b>	<b>52.880</b>

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Sistema Educativo Digital (SED) en Ceuta, Melilla y centros del exterior

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mantiene las competencias plenas en materia educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como para los centros educativos del exterior. Desde el año 2014, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través del INTEF, viene implantando en la mayor parte de los centros de su competencia el Sistema Educativo Digital (SED), un conjunto de aplicaciones y servicios orientados a cubrir todas las necesidades de índole educativa, de publicación y de acceso de contenidos de los centros.

En el curso escolar 2023-2024, el INTEF ha consolidado el Sistema Educativo Digital (SED) con sucesivas actualizaciones y mejoras del sistema, aumentando su estabilidad y usabilidad.

El SED incorpora fundamentalmente un plataforma CMS para que los centros educativos puedan publicar la página web oficial del centro con información dirigida a su propia comunidad y al público en general, una plataforma *e-learning* bajo la tecnología de Moodle, a través de la cual los docentes y su alumnado cuentan con aulas virtuales de clase para cada área, materia y grupo, un IDP para la identificación de los usuarios, independientemente de su grupo de clasificación y sincronizado con los sistemas de gestión administrativa de los centros educativos y algunas aplicaciones complementarias como el uso de videoconferencias y la aplicación de gestión de bibliotecas escolares.

Gracias al periodo de enseñanza virtual, el SED incorporó una plataforma *e-learning* bajo la tecnología de Moodle, a través de la cual los docentes y su alumnado pudieron seguir con el proceso de enseñanza-aprendizaje de modo remoto.

### La innovación educativa

El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa constituye uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

### Información y estudios en educación

Los estudios descriptivos desarrollados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) en relación con los sistemas educativos, se llevaron a cabo principalmente en el marco del plan de trabajo de Eurydice España-REDIE (Unidad española de Eurydice), donde concurren las actuaciones de la Red de información sobre educación de la Comisión Europea (Eurydice) y las propias de la Red española (REDIE). La red Eurydice se creó en 1980 para fomentar el conocimiento de los sistemas educativos europeos y España es miembro desde 1987.



Por lo que respecta a la Red española de información sobre educación (REDIE), creada en 2010, permite a las Administraciones educativas autonómicas participar en los estudios descriptivos europeos de la Red Eurydice si así lo desean, y atiende a las demandas internas de información sobre el sistema educativo en sus ámbitos de gestión. REDIE está integrada por Eurydice España-REDIE y las representaciones autonómicas designadas, que conforman el Grupo de Trabajo de Información sobre Educación (GTIE), adscrito al INEE y dependiente de la Conferencia Sectorial de Educación.

Las actuaciones de Eurydice España-REDIE desarrolladas en el curso 2023-2024 se articularon en torno a las siguientes líneas de actuación:

#### **Seguimiento del Semestre Europeo**

- Actualización anual del *Structural indicators for monitoring education and training systems in Europe 2023. Overview of major reforms since 2015*, que acompaña al *Education and Training Monitor* que publica la Comisión Europea. En 2024 se publicaron las actualizaciones correspondientes al curso 2023-2024 de los más de 20 indicadores cualitativos que complementan la información incluida en el *Monitor*: educación y cuidado de la primera infancia (AEPI), competencias básicas en centros escolares, competencia digital en centros escolares, abandono temprano de la educación y la formación (ELET), la profesión docente y equidad en centros escolares y educación superior.
- Revisión y actualización de la enciclopedia que describe el sistema educativo español en la sección *National Education Systems* (NES) que la Red Eurydice<sup>273</sup> publica en su página web. La información sobre España se ofrece en dos lenguas: español e inglés.
- Actualizaciones semestrales o trimestrales previstas del capítulo 14 de NES sobre las reformas en curso y las iniciativas políticas actuales.
- Redacción de al menos tres artículos al año sobre nuevas estrategias, planes o legislaciones en el ámbito educativo en España. Estos artículos se publican en la sección *News&articles*<sup>274</sup> en la que se comparten noticias relevantes de todos los países que conforman la Red Eurydice.

#### **Descripción del sistema educativo español en el ámbito de las competencias educativas que ejercen las Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**

La información sobre el sistema educativo español, publicada en NES de Eurydice, se completa con la Redipedia, la Enciclopedia en línea del sistema educativo español. La información estatal incluye la descripción de aspectos específicos del sistema educativo a partir de la gestión que hacen sus administraciones. Estos descriptores autonómicos permiten conocer dichos aspectos en cada una de las Administraciones educativas y el acceso a las referencias legislativas utilizadas<sup>275</sup>.

En el curso 2023-2024 se siguieron actualizando e incorporando nuevos descriptores, que fueron revisados y corregidos por las Administraciones educativas autonómicas que así lo han decidido a través del GTIE.

#### **Elaboración de la contribución española a los estudios europeos de la Red Eurydice**

Generalmente, los temas elegidos por la Red Eurydice están vinculados al trabajo que realiza la Comisión Europea en el ámbito de la educación y la formación.

En el periodo correspondiente a este INFORME se finalizaron y publicaron en la web de Eurydice los siguientes estudios temáticos europeos:

*La promoción de la diversidad y la inclusión en los centros educativos de Europa; Aprendizaje para la sostenibilidad en Europa; Validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior.*

Igualmente, se publicaron los siguientes informes de la colección Datos y Cifras:

*Salarios y complementos del profesorado y los directores de centros educativos en Europa 2022/2023; Notas de País - Salarios y complementos del profesorado y los directores de centros educativos en Europa 2022/2023; La organización del curso académico en Europa 2023/2024; La organización del curso escolar en Europa en*

273. < <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/national-education-systems/spain/overview> >

274. < <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/news> >

275. < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/redie-eurydice/sistemas-educativos.html> >

A

*educación primaria y secundaria 2023/2024; La educación obligatoria en Europa – 2023/2024; Estructuras de los sistemas educativos europeos 2023/2024: Diagramas; Tiempo de instrucción anual recomendado en la educación obligatoria en Europa 2023/2024.*

B

Asimismo, se ultimaron los detalles previos a la publicación del informe *Cifras clave de la Educación y Atención a la Primera Infancia en Europa*.

C

En muchos de estos estudios europeos participaron las Administraciones educativas autonómicas que así lo decidieron, a través del GTIE. Las traducciones al castellano de algunos de los estudios europeos se publicaron en la página web de Eurydice y en la librería del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

D

E

## Programas de innovación educativa

F

### Alfabetizaciones Múltiples

Durante el curso 2023-2024, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes llevó a cabo las siguientes acciones en el ámbito de las Alfabetizaciones Múltiples:

- Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la Competencia Lectora:

A partir del anuncio efectuado por el presidente del Gobierno en enero 2024, se comienza a trabajar en la elaboración del programa cuyo objetivo general es la mejora del nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Básico y Bachillerato.

- «Proyecto de alfabetización y creación audiovisual en el aula: Retina»:

El objetivo general del proyecto es fomentar la alfabetización audiovisual, tanto en su vertiente de recepción e interpretación como en la vertiente creativa. El proyecto pretende ser una herramienta útil para que alumnado y docentes puedan aproximarse al análisis de los distintos elementos que conforman la comunicación audiovisual a la vez que pueden poner en marcha proyectos de creación audiovisual en el ámbito escolar. Incluye dos volúmenes: uno de contexto, que explica la necesidad de la alfabetización audiovisual, y un segundo que es una guía didáctica.

- Guías para la elaboración de planes de lectura en primaria y secundaria:

Coordinación de la Estadística de bibliotecas escolares en colaboración con la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y con la colaboración de la Comisión Técnica de Bibliotecas Escolares. Revisión del cuestionario para la estadística de 2024.

- Proyecto «La brújula mediática»:

Este proyecto pretende proporcionar pautas y guías para actuar con espíritu crítico y de manera competente en la sociedad actual a partir de la promoción de la alfabetización mediática e informacional. Asimismo, persigue concienciar sobre la importancia de la alfabetización mediática en la formación del profesorado. Incluye situaciones de aprendizaje para el desarrollo de la alfabetización mediática e informacional en la Educación sSecundaria.

- Ficción Express para Ceuta y Melilla:

Plataforma digital para fomentar y mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado de los cursos de 5.º y 6.º de Primaria y de 1.º a 4.º ESO de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla. Esta plataforma ofrece diversidad de lecturas clasificadas por niveles de dificultad; actividades diseñadas para mejorar la comprensión lectora literal e inferencial; proyectos de colaboración de escritura creativa; recursos que mejoren la comprensión y expresión oral a través de audiolibros y otras actividades; evaluación sistemática del proceso lector de cada alumno por parte del docente; y accesibilidad de los recursos propuestos para que todo el alumnado pueda acceder a ellos.

- «Premios a Planes de Lectura en el ámbito escolar correspondientes al curso 2023-2024»:

Estos premios están dirigidos a centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que hayan desarrollado proyectos de planes de lectura escolares y que impartan las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos de Formación Profesional, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre,

los centros de educación de personas adultas y los centros de educación especial. Reconocen el esfuerzo realizado por los centros educativos y su contribución a la mejora de la calidad de la educación. En el curso 2023- 2024 fueron galardonados 19 centros educativos.

- Cursos de formación permanente del profesorado ofertados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través del INTEF en el ámbito de las alfabetizaciones múltiples:
  - Bibliotecas escolares y uso de AbiesWeb.
  - «Mejora de la competencia lectora: retos y propuestas para el aula» que se ha ofrecido en la convocatoria de cursos en red del INTEF 2024.
  - Elaboración del curso «Competencia lectora dentro del Proyecto Educativo de Centro» que se ofrecerá el curso 2024-2025 a los asesores de las Comunidades Autónomas dentro de las actuaciones del PCT de Refuerzo de la Competencia Lectora.
- Jornadas:
  - AULA 2024: Participación con actividades y talleres para que fueran realizados en el espacio del Ministerio.
  - Congreso de Digitalización educativa de Castilla-La Mancha: Participación en la mesa «Educando al alumnado del tercer milenio».
- Coordinación de la Estadística de bibliotecas escolares en colaboración con la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y con la colaboración de la Comisión Técnica de Bibliotecas Escolares. Revisión del cuestionario para la estadística de 2024.
- Publicaciones:
  - *Un marco para el desarrollo de la competencia lectora*<sup>276</sup>.
  - *Guía para la elaboración de planes de lectura en primaria y Guía para la elaboración de planes de lectura en secundaria*.<sup>277</sup>
  - *La brújula mediática*<sup>278</sup>.
  - *Retina. Alfabetización y creación audiovisual en el aula*<sup>279</sup>.

El Ministerio continúa cooperando con las Comunidades Autónomas en la mejora de la competencia en comunicación lingüística del alumnado a través del Grupo de Trabajo (GT) en Alfabetizaciones Múltiples. El GT desarrolla actuaciones para disminuir el porcentaje de estudiantes con un nivel insatisfactorio de lectura y lograr una participación plena y responsable del alumnado en la sociedad actual mediante la alfabetización múltiple. Durante el curso 2023-2024 se mantuvieron reuniones con el GT el 2 de octubre de 2023, el 15 de abril de 2024 y el 26 de junio de 2024.

Las actuaciones relacionadas con las bibliotecas escolares se llevan a cabo en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Escolares, órgano de cooperación técnica entre las Administraciones educativas que forma parte del Consejo de Cooperación Bibliotecaria<sup>280</sup>. Dentro de esa comisión se han realizado las siguientes actuaciones:

- Elaboración de propuestas para el IV Plan Estratégico que estará vigente a partir de 2024.
- Evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria del Distintivo de Calidad Sellos CCB9. La modalidad de bibliotecas escolares acoge los proyectos presentados para la convocatoria del año 2023. Vuelven a participar las bibliotecas escolares de centros educativos públicos ubicados en el territorio nacional, incluidos los centros de educación especial, que impartan educación infantil, las enseñanzas que constituyen la educación básica y la secundaria postobligatoria. Se han incorporado también los centros de educación de personas adultas y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

276. < [https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/un-marco-para-el-desarrollo-de-la-competencia-lectora\\_183942](https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/un-marco-para-el-desarrollo-de-la-competencia-lectora_183942) >

277. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/sgctie/comunicacion/blog/2024/junio2024/guias-planes-lectura.html> >

278. < <https://leer.es/la-brujula-mediatica-alfabetizacion-mediatica-e-informacional-en-el-aula> >

279. < <https://leer.es/proyectos/retina> >

280. < <https://www.ccbiblio.es/que-es-el-consejo> >

Durante el curso 2023-2024 se participó en los siguientes grupos de trabajo:

- GT Préstamo Libro Digital.
- GT para el Plan de Especial Atención al Medio Rural.
- GT Bibliotecas y Agenda 2030.
- GT Comictecas

Asimismo, se desarrollaron actuaciones a través de la gestión de contenidos de la página web Leer.es<sup>281</sup>. Este es un portal educativo que tiene como objetivos contribuir al fomento de la lectura y la escritura, mejorar la competencia en comunicación lingüística y promover la alfabetización mediática e informacional. Esta web está dirigida a la comunidad educativa, especialmente a docentes, estudiantes y familias que buscan información y recursos relacionados con las cuatro destrezas de la comunicación o quieren participar en las actividades y proyectos de innovación que se ofrecen. Durante el curso 2023-2024 las actividades fueron las siguientes:

- Difusión del proyecto educativo «Retina. Alfabetización y creación audiovisual en el aula»
- Difusión de las siguientes publicaciones: *Un marco para el desarrollo de la competencia lectora*, *Guía para la elaboración de planes de lectura en primaria* y *Guía para la elaboración de planes de lectura en secundaria* y *La brújula mediática*.
- Acciones de información, difusión, concienciación y comunicación: difusión de noticias, publicación de recursos, experiencias, investigación y efemérides a través de las redes sociales (X<sup>282</sup>, YouTube<sup>283</sup> y Facebook<sup>284</sup>) y del portal Leer.es.

En cuanto a la colaboración con otros organismos que desarrollan actuaciones relacionadas con las alfabetizaciones múltiples, cabe citar las siguientes:

- Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA): difusión de la celebración del Día del Cine Español<sup>285</sup>.
- Filmoteca Española: organización conjunta de la Jornada de Alfabetización Audiovisual.
- Biblioteca Nacional de España: campaña de difusión del Día de las Escritoras 2023.
- Fundación Germán Sánchez Ruipérez (FGSR): publicación de las guías para la elaboración de planes de lectura en primaria y secundaria.
- Fundación RACE: participación en el jurado de los Premios Nacionales XII Edición Concurso de Cortometrajes de Educación vial.
- Fundación Atresmedia: participación en el comité de expertos y en su convocatoria de Premios Mentes AMI cuya finalidad es impulsar la alfabetización mediática e informacional (AMI) a través de acciones que promueven el pensamiento crítico, la creatividad y los valores para facilitar el desarrollo personal y cívico de los más jóvenes en el marco de la sociedad de la información. Se ha participado como jurado en los premios de la II Edición de los Premios Mentes AMI.

### **Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía mundial**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) incorpora la «Educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial», reflejadas en la Agenda 2030, recogiendo, de esta forma, lo suscrito en el «Plan de acción para la implementación de la agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible» y, atendiendo al cumplimiento de la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030, así como de los objetivos educativos marcados por la Unión Europea.

Por otra parte, los currículos de las enseñanzas no universitarias (Educación Infantil, Primaria, secundaria y Bachillerato) aprobados en 2022, recogen en sus respectivos perfiles de salida de las etapas, las competencias clave de la Recomendación europea, las cuales se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI, a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave.

281. < <https://leer.es> >

282. < <https://twitter.com/leeres> >

283. < <https://www.youtube.com/user/leeres20> >

284. < <https://www.facebook.com/leeres> >

285. < <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/cine/promocion-internacionalizacion/dia-cine-espanol.html> >

La Competencia ciudadana es la más alineada con la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial. Dicha competencia es aquella que contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Los descriptores operativos de esta competencia recogen cuatro bloques competenciales referidos, respectivamente, a la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030. Este cuarto bloque comprende el análisis de las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, así como la adopción, de forma consciente y motivada, de un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable. En este último sentido, dicha competencia está directamente relacionada con los objetivos de la transición verde.

#### *Principales acciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes durante el curso 2023-2024*

- Continuación de la actividad del Grupo de trabajo «Educación para el desarrollo sostenible», creado en la Comisión General de Educación a raíz de la comunicación del 16 de julio de 2021, para promover los objetivos de la Agenda 2030. Durante el curso 2023-24 tuvieron lugar dos reuniones del grupo de trabajo. En la segunda de ellas, celebrada en Madrid, se desarrolló un taller dedicado a compartir significados de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.
- El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes promueve la colección de buenas prácticas de educación para el desarrollo sostenible<sup>286</sup> que permite la elaboración y edición de publicaciones dirigidas al profesorado, a las familias y al alumnado para ofrecer diferentes puntos de vista en la mejora del plano pedagógico, en el de las redes educativas, en el entorno social y en la acción de la juventud en los centros educativos, en todo lo relacionado con la educación para el desarrollo sostenible y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- En el curso 2023-2024 se publicaron las siguientes buenas prácticas: *n.º 8. Bienvivir en un barrio más sostenible; n.º 9. Sembrando semillas en un ambiente ecosostenible con todas las fortalezas de la comunidad educativa; n.º 10. La transcendencia de comenzar con un proyecto chinijo; n.º 11. La romería del Río: una propuesta de convivencia de los centros educativos de la rivera del Pas-Pisueña; n.º 12. La ciudadanía global en educación infantil y primaria a través de las TIC y la resolución pacífica de conflictos; n.º 13. Sembrando el cambio: un bosque en nuestro patio; y n.º 14. Enredando con la pesca: transformando la realidad social y ambiental del entorno a través de la educación para la sostenibilidad del medio.*

#### *Principales acciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes realizadas en colaboración con otros organismos durante el curso 2023-2024*

Las principales acciones realizadas con entidades nacionales fueron las siguientes:

- Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (2021-2025). Este Plan<sup>287</sup>, PAEAS, coordinado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) establece un marco de seis ejes operativos y 61 acciones clave que se deben desarrollar por parte de la Administración General del Estado en materia de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (EAS) en un periodo de cinco años desde su aprobación, así como orientaciones de trabajo y propuestas de acción para otros sectores y agentes implicados.

El tercero de los ejes es el denominado «Integración de la sostenibilidad en el sistema educativo y formativo», que subraya que todo el sistema educativo y formativo debe integrar curricularmente la EAS e impulsar la configuración de centros educativos sostenibles como motor de transformación ecológica y social del entorno, y destacando al profesorado y personal de los centros suficientemente formado para incorporar esta dimensión en toda su actividad profesional.

El año 2023 se presentó la memoria intermedia de dicho plan, la cual destaca que, durante el periodo 2021-2023, las entidades promotoras del PAEAS han desarrollado un total de 98 acciones, de las que 92 se han finalizado o son permanentes y 6 están en progreso o iniciadas

286. < <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/educacion-para-sostenibilidad/rec-edu-desarrollo/public-desarrollo/buenas-practicas/castellano.html> >

287. < <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/plan-accion-educacion-ambiental> >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Colaboración con la red estatal de redes de centros educativos sostenibles no universitarios promovidas por iniciativa de las administraciones públicas ESenRED (Escuelas hacia la Sostenibilidad en Red). El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha participado en varias reuniones llevándose a cabo las siguientes acciones:
  - VI CONFERENCIA ESTATAL DE JÓVENES «Enrédate por el clima». Del 15 al 18 de octubre de 2023 en el Aula de la Naturaleza «Ermita Vieja» Dílar (Granada).
  - IX Simposio de Docentes de ESenRED: «Aprender participando, sostenibilizar comunicando», celebrado en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) en julio de 2024.

En relación con la participación en distintos foros y grupos de trabajo con instituciones internacionales que trabajen tanto la educación para el desarrollo sostenible como la educación para la ciudadanía global, se destaca:

- Grupo de trabajo de la Comisión Europea «Escuelas: Aprendizaje para la Sostenibilidad Medioambiental». Como cierre de la Estrategia 2020 y como parte del nuevo ciclo de cooperación europea en el ámbito de la educación y formación (2021-2030), este nuevo grupo de trabajo comenzó su actividad en el mes de enero de 2022 y durante el curso 2023-2024 realizó las siguientes actividades:
  - Actividad de aprendizaje entre iguales. Lisboa: 16-18 octubre de 2024: Aprendizaje para la sostenibilidad y educación para la ciudadanía.
  - Actividad de aprendizaje entre iguales. Hamburgo: 3-6 junio de 2024. Redes entre programas de educación formal y no formal, estrategias en los niveles nacional y local.
  - Reunión Plenaria #5 (4-6 de marzo de 2024). Bruselas. La transición verde y digital en la educación.
- Global Education Network Europe – GENE. Es la red europea de ministerios, agencias y otros organismos nacionales responsables del apoyo, la financiación y la formulación de políticas en el ámbito de la educación global.
  - Reunión plenaria (roundtable 49): 19 y 20 de octubre de 2023 tuvo lugar en Atenas la Mesa Redonda GENE 49, en ella se presentaron los avances realizados desde la aprobación de la Declaración de Dublín y se abordó la formación docente sobre ciudadanía global.
  - Reunión plenaria (roundtable 50): Entre el 18 y el 19 de abril de 2024 tuvo lugar en Madrid la Mesa Redonda GENE 50, la cual reunió a más de 100 responsables de políticas educativas relacionadas con la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global de ministerios y agencias de toda Europa para debatir temas relacionados con la materia objeto de la reunión. El evento se centró en el panorama educativo internacional, haciendo hincapié en la participación de la comunidad y en los hallazgos clave de estudios como el ICCS. Los debates también se centraron en el seguimiento de la Declaración Europea sobre Educación Global hasta 2050 (Declaración de Dublín).
  - El 29 de mayo de 2024 se celebró el webinar «Whole School and Whole Institution Approaches in ESD». En esta sesión sobre los enfoques escolares e institucionales integrales de la EDS se abordó la manera en que las escuelas e instituciones de aprendizaje promueven la naturaleza holística de los principios de la EDS en todos los aspectos de la vida escolar, desde la infraestructura y el entorno, los planes de estudios, la formación de docentes y la participación de la comunidad para los conocimientos, las competencias y los valores necesarios para afrontar los retos mundiales y construir un futuro más sostenible.

En relación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el Ministerio colabora a través de una contribución voluntaria con el proyecto denominado Red Iberoamericana de Innovación e Investigación Educativa. Con este proyecto se pretende mejorar la calidad de la educación en Iberoamérica a través de la conformación y consolidación de una red educativa que involucre a los responsables de la Administración pública de los países de la región, así como a actores, tanto del ámbito público como privado, en torno a cuestiones de innovación y mejora de la calidad educativa. El objetivo que se persigue es sensibilizar a la comunidad educativa, así como ayudar a la difusión y conocimiento de la agenda 2030 y, más concretamente, del ODS4 orientado a educación:

En el marco de esta colaboración se desarrolló lo siguiente:

- Estudio *La educación transformadora para el desarrollo sostenible en Iberoamérica*, publicado en 2024.
- II Premio «Innovación y Los ODS en los Centros Educativos». El acto de entrega tuvo lugar en la sede de la OEI en Madrid, el 27 de noviembre de 2023.

- Convocatoria de la III edición del Premio «Innovación y ODS en los centros educativos» (julio 2024).
- «II Seminario Iberoamericano de Innovación Educativa. Metodologías innovadoras en la promoción de los ODDS». 19 y 20 de marzo de 2024.

Con respecto a las actividades de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que son relevantes para el Ministerio, se resaltan las relacionadas con la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Esta estrategia surge de la Declaración de los ministros de Medio Ambiente de CEPE de 2003 y su finalidad es alentar a los Estados miembros de la CEPE a potenciar la educación para el desarrollo sostenible (EDS).

Durante el curso 2023-2024 han tenido lugar las siguientes acciones:

- Participación en la decimonovena reunión del Comité Directivo de la CEPE sobre Educación para el desarrollo Sostenible.
- UNECE FORUM ON ESD Empowering Youth for Sustainable Futures: Entrepreneurship Education and Youth Engagement. Celebrado en junio de 2024 en Chipre, este foro sobre educación para el desarrollo sostenible de la CEPE ha servido como plataforma dinámica para reforzar la capacidad de los Estados miembros de la CEPE en la adaptación de los sistemas educativos hacia el desarrollo sostenible mediante la aplicación de la cuarta área prioritaria del Marco para la aplicación de la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa de 2021 a 2030.
- MED9 MINISTERIAL SUMMIT for Education for Sustainable Development and Green Transition in the Mediterranean Region. Celebrado en Chipre en junio de 2024. En el Foro de Alto nivel se trataron tres líneas temáticas: la EDS en el Mediterráneo, la Transición Digital y Sostenible, el Enfoque Escolar Integral y la Cooperación y el trabajo en red.

En lo relativo a la UNESCO, se listan a continuación las acciones e iniciativas desarrolladas por el Ministerio en la aplicación del Marco EDS para 2030:

- Iniciativa Nacional: su finalidad es impulsar la aplicación del marco EDS para 2030 en torno a sus cinco ámbitos de acción prioritarios: 1) Promoción de políticas; 2) Transformación de los entornos de aprendizaje; 3) Fortalecimiento de las capacidades de los educadores; 4) Empoderamiento y movilización de la juventud; 5) Aceleración de las acciones a nivel local.
- El Ministerio participa en la Red de EDS (ESD Net), creada en 2023. Esta comunidad mundial de prácticas de la UNESCO en materia de EDS se forjó a partir del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible en 2005. La Red pretende crear sinergias entre sus miembros y fomentar la colaboración intersectorial para apoyar la aplicación de la EDS a escala nacional, regional y mundial. Esta plataforma proporciona oportunidades de intercambio y colaboración entre autoridades y profesionales de la educación, jóvenes, investigadores, etc. mediante actividades estructuradas en torno a los siguientes objetivos:
  - Prácticas prometedoras, intercambio de conocimientos y aprendizaje mutuo.
  - Promoción y elaboración de políticas a escala mundial.
  - Colaboración y asociaciones.
  - Seguimiento y evaluación.
- Reunión regional Europa-América del Norte coorganizada por UNESCO, CEPE y la Comisión Europea en París con el objetivo de reforzar las asociaciones, la colaboración y el aprendizaje mutuo entre las múltiples partes interesadas. En este encuentro, se presentó la Iniciativa Nacional de España.
- La Alianza para la Educación Ecológica (Greening Education Partnership) tiene como objetivo brindar una acción sólida, coordinada e integral que preparará a cada estudiante para adquirir el conocimiento, las habilidades, los valores y las actitudes para enfrentar el cambio climático y promover el desarrollo sostenible. La Alianza cuenta con cuatro áreas: escuelas sostenibles, aprendizaje ecológico, capacidad y preparación del profesorado para la sostenibilidad y comunidades más ecológicas.

Para finalizar se cita el apoyo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la participación de dos estudiantes españoles en el Sejong Youth Forum, organizado por Corea del Sur en julio de 2023. Dicho foro reunió a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y a docentes de diversos países. Dos estudiantes españolas han presentado en el Foro de la Juventud de Sejong (Corea del Sur) cómo los centros educativos españoles actúan para reducir la contaminación por plásticos en el medio marino.

A

## B5 La participación de España en programas internacionales

B

### B5.1 Programa Erasmus+

C

D

E

F

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027. Tiene como objetivo general apoyar el desarrollo educativo, profesional y personal de los individuos en estos ámbitos, a través del aprendizaje permanente, dentro de Europa y fuera de su territorio. Pretende así contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, junto al impulso a la innovación y al fortalecimiento de la identidad europea y la ciudadanía activa.

Entre sus objetivos específicos se encuentran:

- promover la movilidad educativa de las personas y los colectivos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación.
- Promover la movilidad en el aprendizaje no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en la esfera de la juventud.
- Promover la movilidad educativa del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.

Partiendo del éxito del programa en el periodo 2014-2020, para el horizonte 2021-2027 Erasmus+ intensifica sus esfuerzos por mejorar las oportunidades que brinda y llegar a un mayor número de participantes y a una gama más amplia de organizaciones, centrándose en su impacto cualitativo y contribuyendo a crear sociedades más inclusivas y cohesionadas, más ecológicas y adaptadas al mundo digital. Aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones.

El Programa es un componente clave para apoyar los objetivos del Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud, el Pacto Verde Europeo y el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021-2024).

En este marco de objetivos políticos, Erasmus+ presenta cuatro prioridades que recorren todas sus actuaciones y proyectos:

- Inclusión y diversidad, con el fin de promover la igualdad de oportunidades y acceso al programa, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones.
- Transformación digital, para promover sistemas de educación y formación adaptados a la era digital.
- Medio ambiente y lucha contra el cambio climático, para involucrar a toda la comunidad educativa en los cambios necesarios para que la transición hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 tenga éxito.
- Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico, para fomentar la ciudadanía activa, la implicación en los procesos democráticos, el conocimiento de los valores europeos, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

Asimismo, de conformidad con los objetivos de la Agenda Europea de Innovación destinada a apoyar el desarrollo de talentos para impulsar la capacidad innovadora de Europa, el desarrollo de capacidades digitales y de competencias y capacidades en campos orientados al futuro (como la lucha contra el cambio climático, la energía limpia, la inteligencia artificial, la robótica, el análisis de macrodatos, etc.), el programa puede hacer una contribución significativa a estos objetivos al promover la innovación y reducir la brecha de conocimientos, capacidades y competencias que presenta Europa.

#### Estructura del programa

Erasmus+ se estructura en las siguientes acciones:

- Acción clave 1 (*Key Action 1 –KA1–*), de movilidad de las personas (alumnado, docentes, jóvenes, entrenadores deportivos, etc.).
- Acción clave 2 (*Key Action 2 –KA2–*), de cooperación entre organizaciones e instituciones.



- Acción clave 3 (*Key Action 3 –KA3–*), de respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación.
- Acciones Jean Monnet, de promoción del conocimiento sobre la Unión Europea desde la educación y la formación.

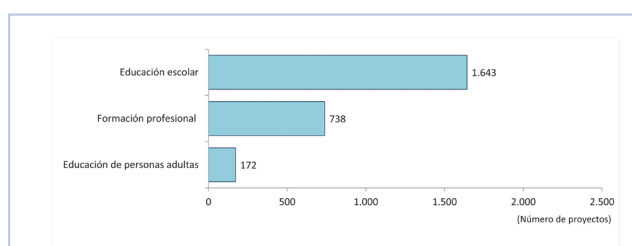
### Las cifras del programa Erasmus+ en España

El programa Erasmus+ cuenta con un presupuesto global de algo más de 28.000 millones de euros para el periodo 2021-2027 para todos los países del Programa. En el año 2023, el presupuesto total disponible a nivel europeo para proyectos de movilidad y de cooperación fue de cerca de 2.500 millones de euros, de los que casi 125 millones estuvieron a disposición de los centros educativos y otras instituciones de nuestro país de los ámbitos de educación escolar, formación profesional y educación de personas adultas, para el desarrollo de acciones descentralizadas del Programa.

El presupuesto disponible ha permitido que en España se hayan desarrollado en el año 2023 (último año del que la Comisión Europea ha ofrecido datos en el momento de publicar este Informe) un total de 2.553 proyectos de movilidad en los sectores de la educación y de la formación que abarca el informe: 1.643 proyectos de movilidad de educación escolar, que han contado con una financiación de 40,8 millones; 738 proyectos de formación profesional, con 50,6 millones de euros; y 172 proyectos de educación de personas adultas, con de 4,7 millones de euros (ver **figuras B5.1.1, B5.1.2**). En estos proyectos han participado 4.643 centros educativos y otras organizaciones españoles: 2.106 de educación escolar, 2.299 de formación profesional y 238 de educación de personas adultas (ver **figura B5.1.3**).

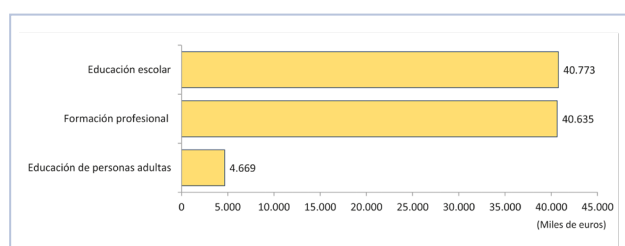
El número de personas participantes en España en actividades de movilidad en 2023 en el contexto de proyectos fue de 57.214. De ellos, 39.146 es alumnado y personal de educación escolar (el 12,5% del total europeo en este sector), 15.874 son estudiantes y personal de formación profesional (el 6,6% del total europeo en el sector) y 2.194 son estudiantes y personal de educación de personas adultas (9,5% del total europeo en el sector) (ver **figura B5.1.4**). (Nota bene: En el caso de Erasmus+ en España, los datos de movilidad de formación profesional no incluyen la FP de grado superior, que se contabiliza dentro del ámbito de Erasmus+ Educación Superior).

**Figura B5.1.1**  
Erasmus+. Número de proyectos de movilidad.  
Año 2023



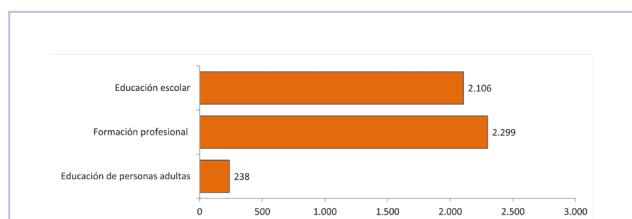
Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain

**Figura B5.1.2**  
Erasmus+. Financiación proyectos de movilidad en miles de euros. Año 2023



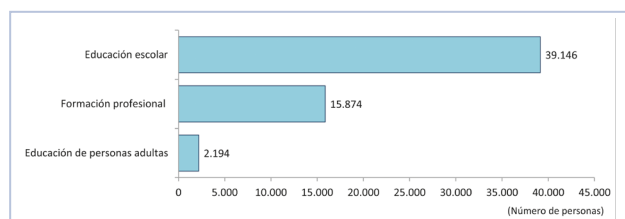
Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain

**Figura B5.1.3**  
Erasmus+. Número de organizaciones en proyectos de movilidad. Año 2023



Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain.

**Figura B5.1.4**  
Erasmus+. Personas participantes en proyectos de movilidad. Año 2023



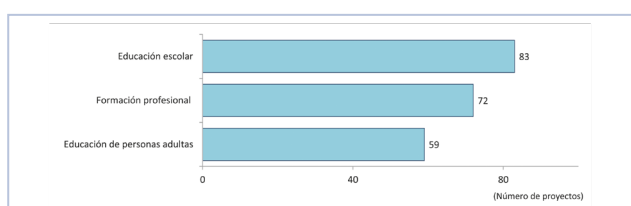
Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain

A  
B  
C  
D  
E  
F

En cuanto a proyectos de cooperación de la Acción clave 2, Erasmus+ ha financiado un total de 214 proyectos coordinados por organizaciones españolas, con una inversión total de 37 millones de euros. De ellos, 83 proyectos corresponden al sector de educación escolar, con una financiación de 15,3 millones de euros; 72 a la formación profesional, con 15 millones de euros; y 59 a la educación de personas adultas, con 6,7 millones de euros (ver **figuras B5.1.5 y B5.1.6**).

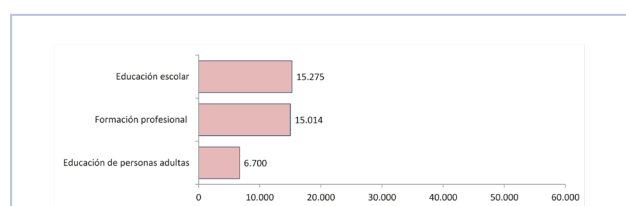
En lo que respecta a la contribución de los proyectos financiados en España a las prioridades del programa, el 61,3% de los proyectos financiados han desarrollado la prioridad de inclusión y diversidad; el 64,10% la transformación digital; el 47,4% el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; y el 14,70% la participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico (ver **figura B5.1.7**).

**Figura B5.1.5**  
Erasmus+. Proyectos de cooperación.  
Año 2023



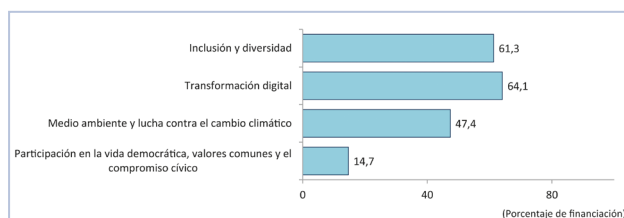
Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain.

**Figura B5.1.6**  
Erasmus+. Financiación Proyectos de cooperación.  
Año 2023



Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain.

**Figura B5.1.7**  
Erasmus+. Contribución a las prioridades del programa.  
Año 2023



Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain..

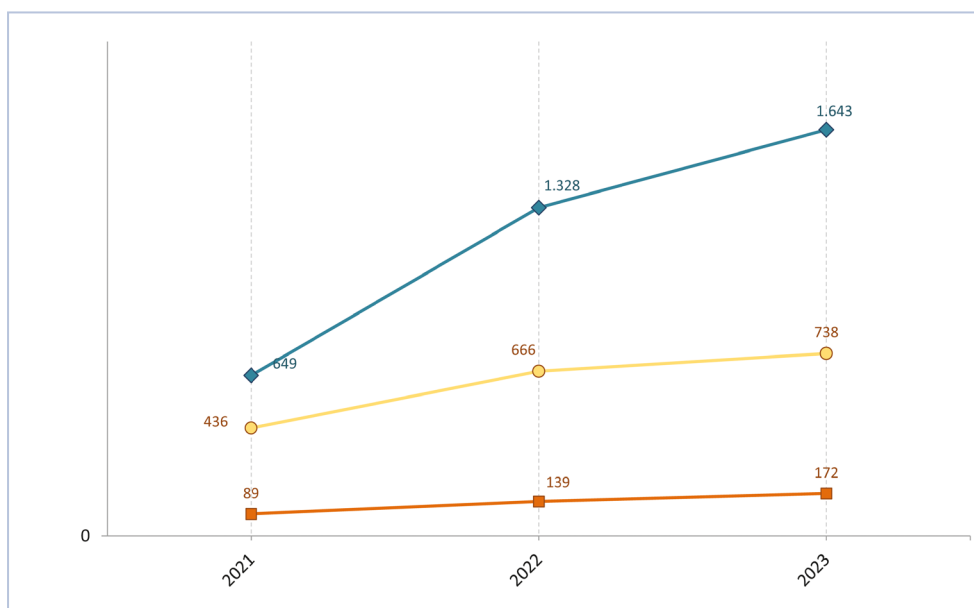
## Evolución de las cifras del programa Erasmus+ en España

El programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027 introdujo cambios significativos respecto al ciclo 2014-2020. Entre ellos, destaca un fuerte impulso a la movilidad del alumnado y del profesorado en todos los sectores y la simplificación de procedimientos para los centros educativos, gracias a la concesión de Acreditaciones Erasmus basadas en proyectos rigurosos que garantizan planes de internacionalización sólidos y eficaces. Estas modificaciones han sido muy bien recibidas por las organizaciones educativas y de formación españolas, que han incrementado de manera notable su interés y su participación en el programa.

Así, el número de proyectos de movilidad concedidos a instituciones españolas ha crecido de manera notable. En Educación Escolar pasó 649 en 2021 a 1.643 en 2023; en Formación Profesional, de 436 a 738 en el mismo periodo; y en Educación de Personas Adultas, de 89 a 172 (ver **figura B5.1.8**).

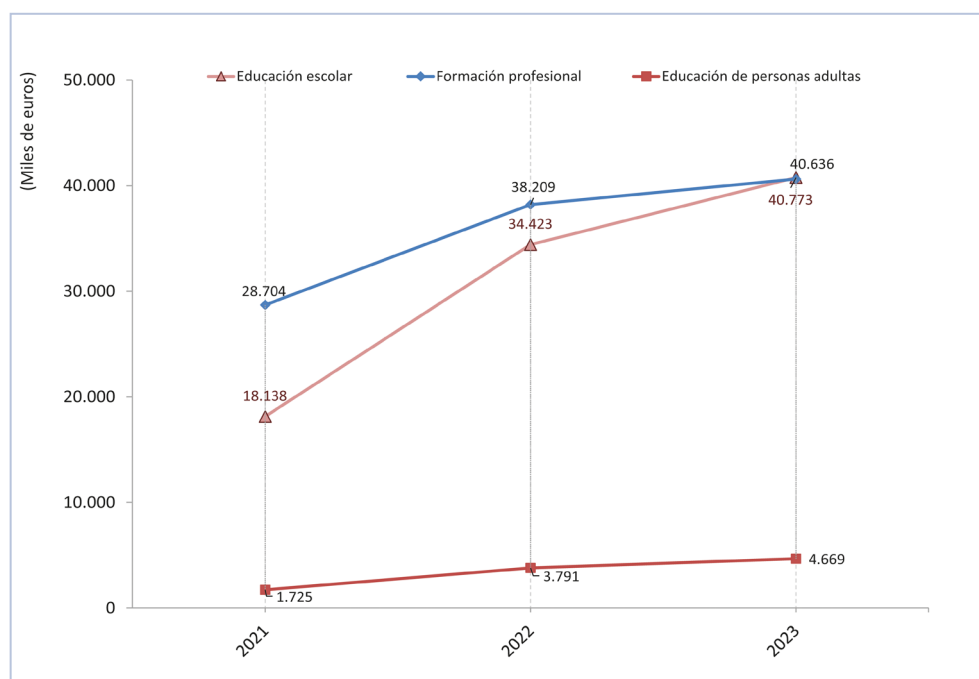
La financiación concedida a proyectos de movilidad ha seguido la misma tendencia anterior: en Educación Escolar aumentó de 18,1 millones en 2021 a 40,8 millones en 2023; en Formación Profesional, de 28,7 millones a 40,6 millones en el mismo periodo; y en Educación de Personas Adultas de 1,7 a 4,7 millones (ver **figura B5.1.9**).

**Figura B5.1.8**  
Erasmus+. Evolución del número de proyectos de movilidad Erasmus+. Años 2021 a 2023



Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain

**Figura B5.1.9**  
Erasmus+. Evolución del presupuesto asignado al programa. Años 2021 a 2023



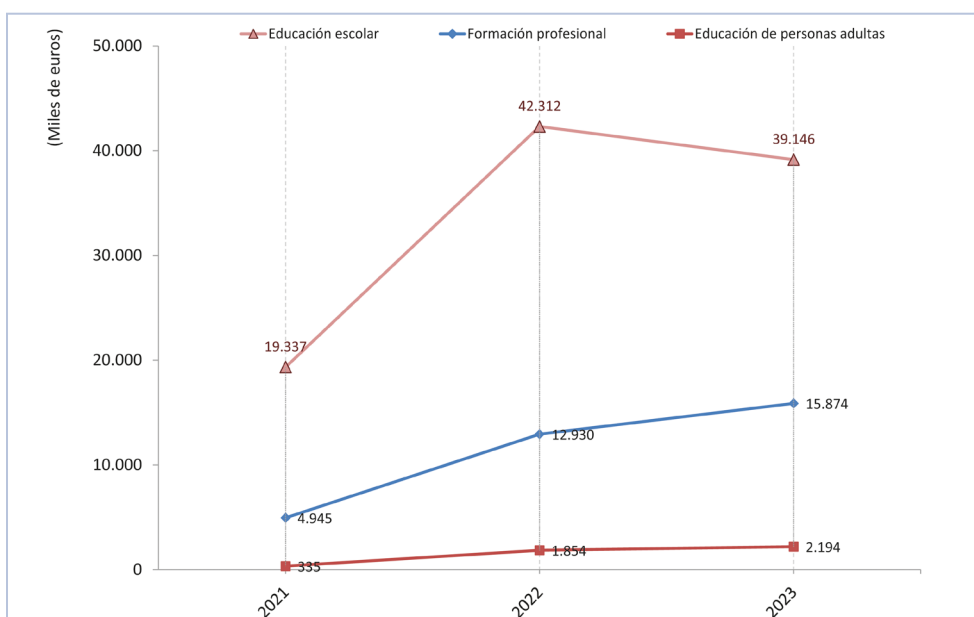
Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain.



A  
B  
C  
D  
E  
F

Este incremento de proyectos y recursos ha permitido un incremento significativo en el número de personas participantes en movilizaciones de aprendizaje y formación, tanto alumnado como profesorado y otro personal. En Educación Escolar se ha pasado de 19.337 personas en 2021 a 39.146 en 2023; en Formación Profesional, de 4.945 en 2021 a 15.874; y en Educación de Personas Adultas, de 335 a 2.194 en el mismo periodo (ver **figura B5.1.10**).

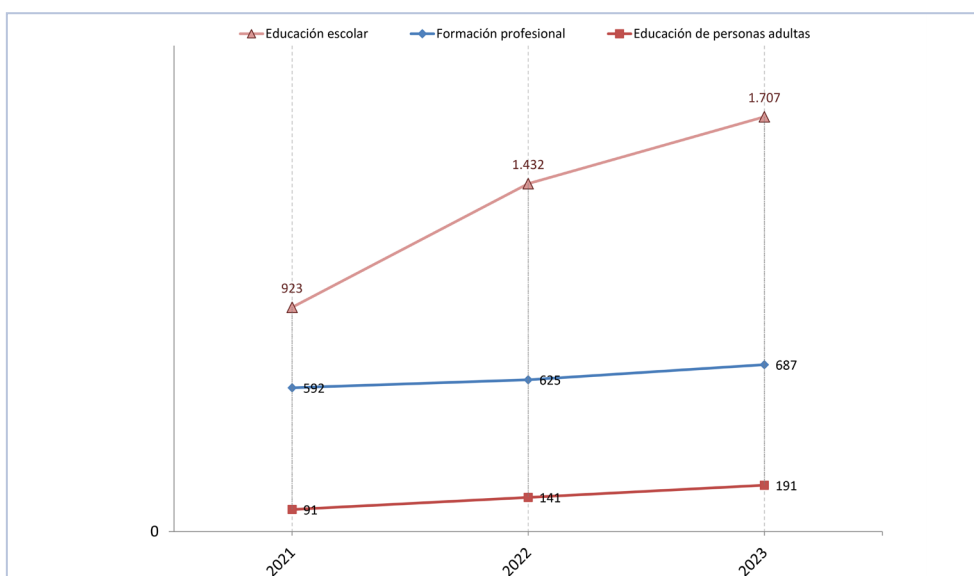
**Figura B5.1.10**  
Erasmus+. Evolución del número de participantes en los proyectos de movilidad.  
Años 2021 a 2023



Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain

Las acreditaciones Erasmus, que han sido un factor clave en este proceso, también han crecido de manera progresiva: en educación escolar, de 336 centros educativos y administraciones que obtuvieron la acreditación en la convocatoria piloto de 2020 a 1.707 acreditados en 2023; en formación profesional, de 488 en 2020 a 687 en 2023; y en educación de personas adultas, de 45 en 2020 a 191 en 2023 (ver **figura B5.1.11**).

**Figura B5.1.11**  
Erasmus+. Evolución del número de instituciones con acreditación Erasmus +.  
Años 2021 a 2023



Fuente: European Commission. Data on Erasmus+ in Spain.

## B5.2 Programas de colaboración bilateral

### *Programa Educativo Bilingüe*

El Programa Educativo Bilingüe (PEB) es un programa bilingüe y bicultural que comenzó en el año 1996 fruto de la colaboración entre la Fundación British Council en España y el Ministerio de Educación.

El objetivo fundamental del PEB es la formación de alumnas y alumnos capaces de desenvolverse con fluidez en distintas culturas e idiomas en el contexto de una Europa multicultural y plurilingüe, dotándolos para ello de un conjunto de competencias estratégicas, lingüísticas y sociolingüísticas. Este programa se desarrolla en el marco de los convenios de colaboración establecidos entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Delegación en España de la Fundación British Council y las Comunidades Autónomas que desarrollan el programa.

El programa se inicia en el 2.º ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta el 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Actualmente se imparte en 90 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y en 58 institutos de enseñanza secundaria, repartidos en diez Comunidades Autónomas, además de en Ceuta y Melilla.

Durante el curso 2023-2024, se firmaron las adendas para la prórroga de los Convenios entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Delegación en España de la Fundación British Council y diversas comunidades autónomas, cuya vigencia finalizaba en dicho curso:

- Resolución de 19 de junio de 2024<sup>288</sup>, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.
- Resolución de 8 de julio de 2024<sup>289</sup>, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Junta de Extremadura, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.
- Resolución de 12 de julio de 2024<sup>290</sup>, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad Foral de Navarra, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.
- Resolución de 12 de julio de 2024<sup>291</sup>, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

### *Programa de Lengua y Cultura Portuguesa*

Este programa se inició en el año académico 1987-1988 junto con el Instituto Camões y la Embajada de Portugal. Comenzó siendo un programa de compensación educativa para favorecer la integración de los hijos e hijas de inmigrantes. Actualmente es un programa de enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera, con especial atención a los últimos cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El programa tiene una doble finalidad: en el ámbito cultural, fomentar la interculturalidad e incentivar la lectura; y, en el ámbito educativo, integrar esta enseñanza en el currículo español como segunda lengua extranjera a la vez que se forma al profesorado. Las actividades específicas de enseñanza del idioma portugués se integran en el conjunto de actividades lectivas ordinarias de los centros, tanto para alumnado que participa directamente en el programa en sus horas ordinarias como para el que las cursa a través de distintas actuaciones docentes complementarias: actividades extraescolares, intercambios de estudiantes, visitas de estudio a ambos países, organización de semanas o jornadas culturales de Portugal, etc.

Durante el curso 2023-2024, este programa se desarrolló en 53 centros educativos, para 5.358 alumnas y alumnos repartidos en siete Comunidades Autónomas: Principado de Asturias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Foral de Navarra.

288. < BOE-A-2024-13021 >

289. < BOE-A-2024-14511 >

290. < BOE-A-2024-15074 >

291. < BOE-A-2024-15409 >

### **Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí**

El Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM) se estableció a través del Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno de Marruecos<sup>292</sup>. El 3 de octubre de 2012 se firmó el Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el Reino de Marruecos donde se recoge, en su artículo 14, el apoyo al Programa<sup>293</sup>. Tiene carácter estatal y su aplicación compete a las consejerías de educación de las Comunidades Autónomas participantes (Andalucía, Aragón, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y País Vasco).

Sus objetivos son los siguientes: favorecer la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí al alumnado marroquí y no marroquí, escolarizado en centros educativos españoles de Enseñanza Primaria y Secundaria; desarrollar valores de tolerancia y solidaridad para lograr la inclusión escolar y sociocultural del alumnado en el sistema educativo español y en la sociedad española; proporcionar al alumnado marroquí una formación que le permita salvaguardar su identidad, vivir su cultura respetando la del país de acogida, tener confianza en ellos mismos y en su porvenir.

Durante el curso 2023-2024, participaron en el programa 8.006 alumnas y alumnos repartidos en 393 centros educativos. El programa fue impartido por 114 docentes marroquíes.

### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Organización del Bachillerato Internacional**

El Bachillerato Internacional (IB), también conocido como Programa del Diploma (PD), es un curso preuniversitario de dos años de duración dirigido a alumnado de 16 a 19 años.

Ofrece una educación internacional de calidad impartida en tres idiomas –inglés, francés y español– que contribuye a desarrollar habilidades intelectuales, personales, emocionales y sociales necesarias para la adaptación a un mundo globalizado. Este programa fue fundado por la Organización del Bachillerato Internacional en 1968 y se ha unificado en varios centros de los cinco continentes. El convenio vigente entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la Organización de Bachillerato Internacional (OBI) se formalizó en el año 2013.

Este programa se imparte en centros españoles tanto de titularidad pública como de titularidad privada, con el objetivo de incorporar la enseñanza bilingüe en el diploma (equivalente a Bachillerato).

### **Programa Bachibac**

Bachibac es un programa de doble titulación que brinda al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el *Diplôme du Baccalauréat* francés al término de sus estudios secundarios postobligatorios. Este programa de excelencia se puede cursar en los centros escolares de ambos países en los que se oferte el currículo mixto.

El programa Bachibac nace al amparo del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat*, hecho *ad referendum* en París el 10 de enero de 2008<sup>294</sup>, y permite al alumnado, en virtud de la doble titulación, acceder a los estudios superiores y a la formación y actividad profesional de ambos países en condiciones ventajosas.

La normativa reguladora es la siguiente:

- Real Decreto 102/2010 de 5 de febrero<sup>295</sup>, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en centros docentes españoles.
- Orden ECD/1961/2015 de 24 de septiembre<sup>296</sup>, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención BOE.

292. < BOE-A-1985-20897 >

293. < BOE-A-2013-8379 >

294. < BOE-A-2009-5843 >

295. < BOE-A-2010-4130 >

296. < BOE-A-2015-10392 >

Las materias específicas del currículo mixto que deben cursar el alumnado español en el programa *Bachibac* son Lengua y Literatura Francesas e Historia de España y de Francia, esta última, cursada en el marco de la materia de Historia de España de 2.º de Bachillerato. Ambas se imparten en francés en su totalidad y sobre sus contenidos versa la prueba externa para la obtención del diploma de *Baccalauréat*.

En España, el programa se puede cursar desde cualquier modalidad de Bachillerato (Artes, Ciencias, y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales). En el curso 2023-2024 contó con 3.557 alumnos y alumnas de 117 centros educativos, tanto de titularidad pública como privada, repartidos en las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Galicia, Illes Balears, Canarias, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra, además de en el Liceo Español Luis Buñuel de París.

Anualmente se publica la resolución que ordena las enseñanzas que, en el curso correspondiente a este INFORME, fue la Resolución de 21 de agosto de 2024<sup>297</sup> de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación *Bachiller-Baccalauréat* correspondientes al curso 2024-2025.

Asimismo, fue de aplicación al alumnado acogido al programa de doble titulación *Bachibac* la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 11 de febrero de 2024<sup>298</sup>, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2023-2024.

### B5.3 Otras participaciones

El Ministerio coopera con múltiples organismos multilaterales internacionales, participa en reuniones institucionales y en la elaboración de informes internacionales desde sus unidades centrales y a través de dos Consejerías de Educación ante Representaciones Permanentes (REPER): una en París ante la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Europa y Organización para la Cooperación y el desarrollo Sostenible (OCDE); y otra en Bruselas ante la Unión Europea. Desde la Unidad de Acción Educativa Exterior se coordinan estas participaciones, así como las que se llevan a cabo con la Organización de Naciones Unidas (ONU, el G20, Asia e Iberoamérica).

#### **La Consejería de Educación ante las representaciones permanentes de OCDE, UNESCO y Consejo de Europa**

Esta Consejería de Educación es la única, junto a la REPER en Bruselas, que atiende representaciones multilaterales (OCDE, UNESCO y Consejo de Europa). Los tres organismos son complementarios en su campo de acción en el ámbito educativo y, por consiguiente, ayudan a que se produzcan sinergias que favorecen la eficacia en el trabajo de la Consejería. Abordan la educación desde perspectivas diversas: ayudar a los gobiernos a invertir en políticas educativas eficaces y garantizar la equidad aplicando instrumentos de análisis cualitativo y cuantitativo (OCDE), desarrollo de los objetivos de la Agenda 2030 y refuerzo de la cooperación internacional (UNESCO), y la defensa de los valores democráticos incorporando competencias democráticas a los planes de enseñanza (CdE).

La Unidad de Acción Educativa Exterior coordina la elaboración de informes y la participación de los representantes de las oficinas centrales del ahora denominado Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que toman parte de forma regular en los grupos de trabajo técnicos. Estos representantes tienen una trayectoria de trabajo continuada y reconocida en los tres organismos. Tanto el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEE) como la Subdirección General de Estadística y Estudios y la Subdirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Universidades, mantienen una relación fluida y actualizan todos los datos en los grupos en los que participan regularmente, principalmente de la OCDE (estudios PISA, PIACC, TALIS, INES, UIS, CERI, EDPC, etc.).

Los organismos internacionales recabaron información de todos los países en relación con el impacto de la COVID-19 que quedó reflejada en diversos informes. En la actualidad, el trabajo de los organismos internacio-

297. < BOE-A-2024-17456 >

298. < BOE-A-2024-3280 >

nales en el ámbito educativo se centra en la consecución de los ODS de la Agenda 2030, en concreto el ODS 4, «Educación de calidad»; en los acuerdos adoptados en la Cumbre de Transformación de la Educación de 2022; en el impacto de la Inteligencia Artificial en la educación, y en el futuro de la profesión docente.

La colaboración entre las instituciones multilaterales se ha intensificado involucrando, además, en muchas de las iniciativas a otros socios como la Comisión Europea o el Banco Mundial.

### UNESCO (REPER París)

En la UNESCO, la Consejería cubre todos los temas de educación y presta apoyo técnico a la Delegación española ante la UNESCO en la planificación y ejecución de su plan de acción.

La Consejería participa, junto al resto de personal de la Delegación, en el Consejo Ejecutivo de la UNESCO y en la Conferencia General de la UNESCO. Además, la Consejería asiste a todas las demás reuniones en las que se traten asuntos relacionados con educación.

La Consejería, junto a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, presta apoyo en las cuestiones relacionadas con la educación a la labor de la sociedad civil integrada por cátedras, escuelas, asociaciones, centros y clubs UNESCO. Asimismo, colabora, junto con la Unidad de Acción Educativa Exterior, en la coordinación y en la entrega de informes, cuestionarios y datos solicitados por la organización y en la presentación de candidaturas y entrega de los premios UNESCO propuestos por España.

Las prioridades de la UNESCO son el seguimiento y apoyo a la consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, siendo África y la igualdad de género asuntos transversales. Todo el trabajo de la UNESCO en educación se enmarca en el desarrollo, implementación y monitorización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), denominado también Educación-Agenda 2030: «Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos». Además, la Inteligencia Artificial y la emergencia climática son también temas de continuo debate.

La Consejería participa en todas las reuniones y actividades de los órganos directivos de la UNESCO relacionadas con la educación:

- Consejo Ejecutivo. Se reúne bianualmente. Su misión es preparar el trabajo de la Conferencia General y procurar que sus decisiones se lleven a cabo adecuadamente. España forma parte del Consejo Ejecutivo. En octubre de 2023 se celebrará el 217.º Consejo Ejecutivo.
- Conferencia General. Se reúne cada dos años. Integra a todos los representantes de los Estados miembros, observadores de países asociados y de países no miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. En noviembre de 2023 se celebrará la 42.ª Conferencia General.

Las reuniones y grupos de trabajo se centraron en: Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) y Agenda 2030 – Educación.

Las actividades más relevantes de los grupos de trabajo durante el periodo correspondiente al curso objeto del INFORME fueron:

- Global Education Meeting que se celebró en diciembre de 2023 en París.
- Publicación del informe *Global Education Monitoring Report* cuya temática en 2023 se centró en la tecnología en la educación y en 2024 en liderazgo.
- Alianza para una educación ecológica (Greening Education Partnership) España forma parte de esta Alianza.
- Revisión de la Recomendación de 1974 sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y libertades fundamentales. El proceso de revisión se inició en diciembre de 2021 y finalizó en julio de 2023. Es la primera vez que se hace una revisión exhaustiva de este texto jurídico que ha tomado una gran relevancia en los últimos tiempos, vigente desde hace 50 años. España ha participado de forma presencial y en línea en los debates sobre la revisión.
- Recursos Educativos Abiertos (REA): la UNESCO está trabajando en un Proyecto de Recomendación relativo a los REA, por su importancia para el aprovechamiento de las ventajas de las TIC para la educación y para facilitar el acceso de los recursos educativos al máximo número de personas en todo el mundo. Además, durante este periodo se estuvo preparando el III Congreso Mundial de REA de la UNESCO que tendría lugar en noviembre de 2024 en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.



A

B

C

D

E

F

- Recomendación sobre la Educación y Formación Profesional: la UNESCO hace un seguimiento de la aplicación de la Recomendación de 2015 dada la importancia de la Educación y Formación Profesional.
- Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior: entró en vigor el 5 de marzo del 2023 y actualmente 22 Estados, entre los que no se encuentra España, la han ratificado.
- Marco de la UNESCO para la Educación Cultural y Artística: España ha participado en la elaboración y revisión del Marco que se firmó en febrero de 2024 en la Conferencia Mundial sobre Educación Cultural y Artística en Abu Dabi.
- Prevención del extremismo violento: el Grupo de Amigos para la Prevención del Extremismo Violento (PVE) fue creado para colaborar en la decisión 197EX/Decisión 46 desde la perspectiva de la educación.
- Antisemitismo: en enero de 2023 se aprobó en Consejo de Ministros el Plan Nacional para la Implementación de la Estrategia Europea de Lucha contra el Antisemitismo y el fomento del modo de vida judío 2023-2030. Una de las medidas clave del Plan es la participación de España en el proyecto de la UNESCO, «Prevenir el antisemitismo en Europa a través de la Educación». En esa línea, el 24 de octubre de 2023, la UNESCO acogió el Foro de Enviados Especiales y Coordinadores de la Lucha contra el Antisemitismo.
- Inteligencia artificial (IA): la UNESCO es consciente de que la IA proporciona múltiples oportunidades, de que plantea numerosos retos y de que es preciso orientarla para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), velando por que se utilice para el servicio de la humanidad y para conseguir una sociedad más inclusiva y equitativa.
- Conmemoración de días internacionales: la Consejería participa en las conmemoraciones de los siguientes días internacionales: Día internacional del Profesorado; Día internacional de la Alfabetización; Día internacional de la Lengua Materna; Día internacional de la Mujer y la Ciencia; Día Internacional de la Educación; Día Internacional de la Conmemoración del Holocausto.

Asimismo, mediante el Fondo Fiduciario UNESCO-ESPAÑA, creado a raíz del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y la UNESCO de cooperación para el desarrollo, España apoya y financia diversos proyectos, entre los que cabe destacar:

- Inclusión social y profesional de jóvenes en Marruecos, educación y formación no formal.
- Desarrollo de Escuelas y Sistemas Educativos Inclusivos.
- Análisis de factores asociados a los resultados educativos en América Latina.
- Estudio y desarrollo de indicadores para la mejora de la calidad en la educación en América Latina y el Caribe.
- Programa conjunto UNESCO/Santiago-AECID-MECD: educación de calidad para todos en América Latina y Caribe.

Además, la Consejería de Educación colabora con la Comisión Nacional en los siguientes temas relacionados con educación: alfabetización; educación para las mujeres y las niñas; educación para el desarrollo sostenible; Premio UNESCO-Japón de Educación para el Desarrollo Sostenible; el uso de las TIC en la educación; y la eficacia docente.

### OCDE (REPER París)

La Consejería de Educación participa en los comités y grupos de trabajo de la OCDE relacionados con la educación, entre los que cabe destacar los siguientes:

- EDPC (Education Policy Committee – Comité de políticas educativas): El EDPC trata cuestiones relacionadas con políticas educativas abarcando todos los niveles, desde la educación y cuidado preescolar, las escuelas y la educación superior, hasta la formación en competencias de jóvenes y adultos. Su objetivo es asesorar sobre políticas educativas a partir de la recogida y análisis de datos y difundir los hallazgos basados en la evidencia.
- CERI (Centre for Educational Research and Innovation – Centro para la investigación e innovación educativa): el CERI proporciona y promueve la investigación internacional comparativa, la innovación y la recogida y análisis de los indicadores clave. También explora enfoques prospectivos e innovadores para la educación y aprendizaje y facilita puentes entre la investigación educativa, la innovación y el desarrollo de políticas.

A  
B  
C  
D  
E  
F

- PISA (Programme for International Student Assessment Governing Board – Consejo directivo del programa de evaluación del alumnado internacional): la importancia del programa reside en la generación de conocimiento sobre la educación. La gran cantidad de datos que proporciona facilita la investigación y permite comparar los sistemas educativos para identificar las consecuencias de las distintas políticas educativas.
- PIAAC (Programme for the International Assessment of Adult Competences Governing Board – Consejo directivo del programa internacional de evaluación de competencias de adultos): los datos que proporciona PIAAC permiten investigar las relaciones entre las destrezas cognitivas evaluadas y las variables demográficas, los ingresos y el uso de las competencias en el puesto de trabajo, pudiéndose obtener una valoración del capital humano de los países participantes en la evaluación. Se pretende comprender mejor la efectividad de la educación y la formación para desarrollar destrezas cognitivas y habilidades necesarias para el puesto de trabajo, especialmente en los estadios cercanos a la finalización de la educación secundaria y, en el extremo opuesto, en el proceso de pérdida progresiva de habilidades si los adultos se aproximan a la edad de jubilación.
- TALIS (Teaching and Learning International Survey Governing Board – Consejo directivo sobre la encuesta internacional de enseñanza y aprendizaje): el estudio TALIS encuesta al profesorado y a los líderes educativos sobre las condiciones de trabajo y los entornos de aprendizaje en las escuelas. La importancia del programa reside en la generación de datos para facilitar la investigación y proporcionar evidencia para el desarrollo de políticas.
- INES (Indicators of Education Systems – Indicadores de los sistemas educativos): INES constituye una fuente autorizada de producción de información fidedigna y relevante para los países miembros de la OCDE y socios. Los indicadores se publican anualmente en *Education at a Glance: OECD Indicators*, que informa sobre el estado de la educación en el mundo, proporcionando datos sobre la estructura, las finanzas y el funcionamiento de los sistemas educativos: el rendimiento de las instituciones educativas, el impacto del aprendizaje, el acceso, la participación y el progreso en educación. El Ministerio publica la versión española Panorama de la Educación, que reproduce datos de los indicadores más relevantes para España. Junto con el Informe General, OCDE publica una Nota País en la que se resaltan algunos puntos destacados del Informe internacional en relación con España.
- *Strength through Diversity Project: Education for inclusive societies* (La diversidad nos fortalece: educación para sociedades inclusivas): es un proyecto que combina la realización de foros, el análisis de datos con talleres temáticos e informes de países sobre políticas y prácticas relacionadas con la diversidad en las aulas, para promover una educación inclusiva.
- *Education 2030. The Future of Education and Skills* (Educación 2030 – El Futuro de la educación y las competencias): es un proyecto que tiene como objetivo ayudar a los países a encontrar respuestas sobre qué conocimiento, competencias, actitudes y valores deben desarrollar los estudiantes de hoy en día para prosperar y modelar su mundo, y el modo en que los sistemas educativos de los distintos países pueden desarrollarlos de forma más efectiva. Su trabajo incluye el desarrollo de un marco conceptual que defina claramente la visión y el objetivo de los sistemas educativos, el análisis del currículum y su implementación y la evaluación.
- *GNE-SR (Group of National Experts on School Resources – Grupo de expertos nacionales en recursos escolares – Financiación de la educación)*: el proyecto pretende asesorar a los países en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos económicos de manera eficaz y eficiente para garantizar la calidad y equidad de la enseñanza.
- *GNE VET (Group of National Experts on Vocational Education and Training – Grupo nacional de expertos en educación y formación profesional)*: este proyecto trata actualmente el aprendizaje basado en el trabajo y sus modalidades dentro y fuera de la escuela (prácticas, FP dual...); educación y competencias básicas de adultos, aprendizaje a lo largo de la vida y realiza análisis de los sistemas de Educación y formación profesional de los países interesados.
- *GNE (Higher Education – Grupo de expertos nacionales en educación superior)*: el grupo trabaja en el análisis de los sistemas educativos de educación superior, en la relevancia del mercado de trabajo para la educación superior y en los recursos humanos destinados a este nivel educativo.

- *SSAG (Skills Strategy Advisory Group – Grupo asesor de estrategia de competencias)*: tiene como objeto proporcionar un enfoque estratégico de competencias a través del fortalecimiento de los sistemas de competencias de los países, lo cual supone un desarrollo coherente de estos, de modo que se permita la activación y uso efectivo de las competencias de la población y promoción, prosperidad económica y cohesión social. El proyecto comprende una fase de diagnóstico y otra de implementación, adaptándose a las necesidades y objetivos de cada país, potenciando el enfoque del gobierno en su conjunto, interministerial, y la participación de las partes interesadas.

### Consejo de Europa (REPER París)

En materia de educación, el Consejo de Europa tiene como objetivo general desarrollar una visión coherente del papel de la educación, con especial énfasis en la protección y promoción de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley y el diálogo intercultural.

El Comité Directivo de Educación supervisa los programas del Consejo de Europa en el campo de la educación y asesora al Comité de Ministros en cuestiones educativas. Su objetivo principal es apoyar a los Estados miembros en el desarrollo de políticas, legislación y prácticas que promuevan sistemas educativos democráticos, de calidad, inclusivos y libres de corrupción. El CDEDU cuenta con un país observador (Israel) y 16 organizaciones observadoras. Estas organizaciones brindan aportes valiosos al trabajo del CDEDU al permitir que el Comité escuche la voz de otros actores en el campo de la educación, como estudiantes, profesores e instituciones educativas.

La División de Política Educativa trabaja temas relacionados con el Marco de Referencia de competencias para la Cultura democrática, educación para la ciudadanía digital, ética, transparencia e integridad en la educación (ETINED) y la prevención de crímenes contra la humanidad.

El Observatorio de la Enseñanza de la Historia en Europa tiene la misión de promover una educación de calidad para mejorar la comprensión de la cultura democrática y su objetivo principal es promover prácticas que fomenten la enseñanza y el aprendizaje de la historia con vistas a reforzar los valores europeos. España forma parte del Comité de Dirección.

El Centro Europeo para las Lenguas Modernas tiene como misión el fomento de la excelencia y la innovación en la enseñanza de idiomas, y apoyar a sus Estados miembros en la aplicación de políticas eficaces de educación lingüística. Fue creado en Graz (Austria) en 1994, y en 1996 adoptó la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, que constituye su marco legal.

En 2023, España volvió a formar parte del ECML, del que había estado ausente desde 2012, con lo que el centro cuenta ya con 36 países miembros. Además, desde enero de 2025, España cuenta con un miembro en la Junta Ejecutiva del Centro. Durante este primer año de España en el ECML se ha creado una red de cooperación con las comunidades y ciudades autónomas que ha permitido al MEFPD difundir el trabajo y las actividades del Centro en todo el territorio estatal. Ejemplo de ello fue la Jornada de difusión del ECML, celebrada en Madrid en junio de 2024 y el taller de aulas multilingües celebrado en octubre de 2024, que permitieron reforzar los lazos de colaboración e impulsar el Día Europeo de las Lenguas y reforzar la presencia española en actividades del ECML como la «Universidad de verano».

### La Consejería de Educación ante las representaciones permanentes de la Unión Europea (REPER Bruselas)

La Consejería de Educación en Bruselas se encarga, entre otros asuntos, de:

- Seguir y analizar las políticas, programas e iniciativas educativas de la Unión Europea. Informa a las unidades centrales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de todas las cuestiones relevantes que se tratan en las distintas instituciones europeas: Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Comité Europeo de las Regiones, Comité Económico y Social Europeo, etc.
- Participar en las reuniones semanales del Comité de Educación, órgano del Consejo donde están representados los 27 Estados miembros y la Comisión, preparatorias de los asuntos y textos que serán adoptados en el Consejo de Ministros. La Consejería estudia y analiza los comentarios, sugerencias y posiciones de todos los miembros, y traslada y defiende la posición española con respecto a los expedientes objeto de análisis. Además, mantiene un estrecho contacto con la Secretaría General del Consejo y la Comisión sobre las distintas cuestiones abordadas en las reuniones.

A

B

C

D

E

F

- Asistir al embajador o embajadora representante permanente adjunto en los asuntos de educación que se lleven al Comité de Representantes Permanentes (Coreper).
- Organizar o prestar apoyo en las diversas reuniones formales e informales de altos cargos en Bruselas con las instituciones europeas.

### **Los Grupos de Trabajo del marco estratégico del Espacio Europeo de Educación**

Con el fin de facilitar la cooperación europea en educación y formación, y en consonancia con la Comunicación sobre el Espacio Europeo de Educación 2025 y la Resolución del Consejo de febrero de 2021 relativa al nuevo marco estratégico, se han creado distintos Grupos de Trabajo que reúnen a personal experto de la Comisión Europea y de los distintos ministerios y administraciones educativas de los Estados miembros. Desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, participa funcionariado de distintas unidades de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional.

Concretamente, para apoyar el desarrollo de las políticas educativas comunes, se han constituido los siguientes Grupos de Trabajo:

- Educación y cuidados de la primera infancia.
- Centros escolares, con los subgrupos siguientes:
  - Caminos hacia el éxito escolar.
  - Educación para la sostenibilidad medioambiental.
- Educación superior.
- Educación y formación profesionales y transición ecológica.
- Aprendizaje de adultos: crear oportunidades para todos.
- Educación digital: aprendizaje, formación y evaluación.
- Igualdad y valores en la educación y la formación.

El objetivo de los grupos de trabajo es, en el marco del aprendizaje mutuo, compartir información sobre las reformas de las políticas educativas nacionales e inspirar cambios positivos en toda la Unión Europea (UE). Los resultados de los grupos de trabajo inspirarán perspectivas inclusivas, globales y de aprendizaje permanente, y reforzarán las sinergias entre la educación, la formación y otras políticas y medidas financieras de la UE que contribuirán a la realización del Espacio Europeo de Educación.

### **Participaciones en otros organismos**

#### **Iberoamérica**

Como miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), España colabora en las Ediciones del Premio iberoamericano de educación de derechos humanos Óscar Arnulfo Romero.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes participó en la reunión del 80º Consejo Directivo de OEI el 6 de noviembre de 2024.

Otro organismo intergubernamental importante dentro de Iberoamérica es el Convenio Andrés Bello. La entidad trabaja en la estrategia de integración educativa (ESINED), tablas de equivalencia, formación docente y recursos educativos.

Por último, cabe destacar el liderazgo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de personas con necesidades educativas especiales (RIINEE), que tiene la finalidad de contribuir al desarrollo de la educación para las personas con necesidades educativas especiales. Del 4 al 8 de marzo de 2024 se celebraron las XVIII Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre educación especial e inclusión educativa en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

## Organización de las Naciones Unidas (ONU)

El Ministerio participa en todos aquellos foros, redacción de documentos, informes y cuestionarios vinculados a discapacidad, migración y personas refugiadas, menores, minorías, explotación y trata, afrodescendientes y Derechos Humanos.

## Grupo de los veinte (G20)

España acude como invitado permanente a las reuniones del Grupo.

Desde 2020, la Presidencia Saudí continuó con las reuniones del grupo de trabajo de educación que habían sido inauguradas por la Presidencia Argentina en 2018. La Presidencia Saudí pasó el testigo a Italia en 2021, después de lo cual lideró en 2022 la Presidencia Indonesia y en 2023 la Presidencia India.

En 2024 la Presidencia Brasileña estableció las siguientes prioridades:

1. *Valuing and building capacity of education professionals: what can we collectively do?*
2. *Connecting managers of digital resource platforms: the sharing of Education material on Education for Sustainable Development.*
3. *G20 Virtual Exhibition on School-Community Engagement Practices.*

El Ministerio participó en las tres reuniones del Grupo de Trabajo, que culminaron con la Reunión Ministerial en Fortaleza, a la que asistieron tanto la Ministra como el Secretario de Estado de Educación. Es de destacar que, en la tercera de las prioridades anteriormente expuestas se solicitó a los países participantes que enviaran vídeos en los que se mostrasen ejemplos de buenas prácticas educativas. Entre todos los vídeos recibidos, la Presidencia Brasileña seleccionó a cinco centros educativos, a los que invitó a asistir a Fortaleza durante la reunión ministerial. España envió dos vídeos y uno de ellos, realizado por el Virgen del Mar (Jerez de la Frontera), fue seleccionado para compartir su experiencia, por lo que dos representantes de dicho centro estuvieron presentes en la Reunión Ministerial en Fortaleza.

## EPAN: Red de Asesores de Política Educativa

Integrada en el Consejo de Europa esta red tiene como finalidad mejorar la cooperación entre los Estados miembros, apoyar la aplicación de la *Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos* y contribuir al desarrollo de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

## GENE: Red mundial de educación en Europa

GENE es una red de Ministerios de Educación, Exteriores, Agencias de Desarrollo y otros organismos nacionales con responsabilidad en coordinar la Educación Global en los países europeos a nivel nacional. La red en sí se centra en el intercambio y aprendizaje de políticas y tiene como objetivo aumentar la calidad y el alcance de la Educación Global (GE) y la Educación para el Desarrollo y la Concienciación.

GENE fue fundada en 2001 con seis instituciones de seis países y, desde entonces, ha crecido hasta incluir 50 ministerios, agencias y otros organismos de más de 25 países. Entre los miembros se encuentran países como Francia, Alemania, Italia, Portugal, Bélgica, Polonia, Austria, Dinamarca, entre otros. GENE también recibe financiación de la Comisión Europea. Entre sus principales actividades se encuentran las reuniones periódicas entre ministerios y agencias a través de las mesas redondas, elaboración de informes y estudios sobre la situación de la educación global en los diferentes países y el fomento de contactos entre miembros para compartir estrategias, apoyar el desarrollo de políticas y financiar investigaciones conjuntas en el ámbito de la educación global.

En abril de 2024, la 50.ª Mesa Redonda del GENE se celebró en Madrid, con la colaboración en la organización del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

## Área de Asia-Pacífico

España pertenece desde 2007 a la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO, por sus siglas en inglés), con sede en Bangkok. Fundada en noviembre de 1965, consta de 11 estados Miembros: Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia, Timor Este, Vietnam. Varios estados de Europa, América y Oceanía tienen el estatus de países asociados: Alemania, Australia, Canadá, España, Francia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Reino Unido. Además, cuenta con los siguientes miembros afiliados: International Council for Open and Distance Education (ICDE) de Noruega, Universidad de Tsukuba, de Japón, British Council de Tailandia, y la Education Association for International Exchange (CEAIE) de China.

Japón participa de manera destacada como país socio. El Consejo Internacional de Educación a Distancia tiene la condición de miembro afiliado, mientras que UNESCO, UNICEF y el Banco Mundial tienen la condición de observadores.

El principal objetivo de la organización es contribuir a la mejora la cooperación y la unidad de propósito entre los países miembros para lograr una mejor calidad de vida a través del establecimiento de redes y asociaciones educativas, así como la organización de foros entre los responsables políticos y expertos, y la promoción del desarrollo sostenible de recursos humanos.

La participación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en SEAMEO contribuye al desarrollo de su acción educativa en el exterior en el área de Asia-Pacífico. Tradicionalmente, la interlocución con la organización se gestionaba a través de la Consejería en China, pero en 2019 se decidió que esta labor la asumiera la Consejería en Australia, Nueva Zelanda y Filipinas, debido al hecho de que Filipinas es país miembro de la organización y a las reticencias que muchos países de la organización muestran hacia la política de China en la zona.

La presencia en la organización ha contribuido a crear y mantener una red de contactos con responsables educativos de alto nivel, lo que ha permitido realizar un estudio sobre la posible expansión de programas educativos a países del sudeste asiático. En este sentido, se ha avanzado con Filipinas en la implementación de programas como el de Auxiliares de conversación y en la participación del profesorado local de español a través del programa EuroProf. Al mismo tiempo, continúa la negociación de acuerdos con otros países del sudeste asiático.

Asimismo, en la última reunión de alto nivel de la organización se decidió que las cuotas de los países asociados se destinaran a la organización de actividades formativas y que se invitaría a representantes de estos países a participar en dichas actividades. Este enfoque permite que España pueda presentar algunos de sus programas de modo directo al profesorado de la zona, contribuyendo de este modo a la mejora de la imagen país y a la expansión de los programas educativos en el exterior.

La organización está centrando su trabajo en áreas prioritarias, tales como el desarrollo de la educación en edades tempranas, la importancia de garantizar la resiliencia ante las emergencias, la promoción de la educación y la formación técnica y profesional, la revitalización de la formación del profesorado y la promoción de la armonización en la educación superior y la investigación.



Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2025.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.



## Capítulo C

# Recursos de la educación

<b>C1 Financiación y gasto en educación .....</b>	<b>282</b>
C1.1 Financiación y gasto público en educación.....	284
C1.2 Estructura económica y gasto privado de los hogares en educación.....	311
<b>C2 Personal.....</b>	<b>317</b>
C2.1 Profesorado. Aspectos generales.....	317
C2.2 Profesorado en centros educativos .....	330
C2.3 La dirección escolar y la coordinación docente.....	342
C2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos .....	346
<b>C3 Redes de centros .....</b>	<b>350</b>
C3.1 Una visión general .....	350
C3.2 Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General.....	352
C3.3 Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial .....	390
C3.4 Centros que imparten Educación de Personas Adultas.....	398
C3.5 Centros extranjeros en España .....	400
<b>C4 Recursos y servicios de la sociedad de la información y la comunicación.....</b>	<b>402</b>
C4.1 Equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los hogares.....	402
C4.2 La Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos: recursos y servicios digitales.....	412

## C. Recursos de la educación

### C1 Financiación y gasto en educación

La Constitución española establece que la enseñanza básica debe ser obligatoria y gratuita (artículo 27, apartado 4 CE)<sup>299</sup>. El precepto constitucional deriva a la legislación educativa la definición de la educación básica y, por tanto, la gratuidad de esta. Según prevé la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), la educación básica en el sistema educativo español está conformada por la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico que son consideradas como niveles básicos y gratuitos para todas las personas (artículo 3, apartado 3 LOE)<sup>300</sup>.

La Ley también considera gratuito el segundo ciclo de la Educación Infantil y atribuye a las Administraciones educativas la obligación de garantizar una oferta suficiente de plazas en centros públicos, concertando asimismo con centros privados la impartición de dichas enseñanzas, en el marco de su programación educativa (artículo 15, apartado 2 LOE)<sup>301</sup>. A este respecto, los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ámbito temporal de aplicación de la Ley, deberán incorporar progresivamente los créditos necesarios para hacer efectiva la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil (Disposición adicional vigesimocuarta).

Como plasmación de los principios anteriores, y por lo que respecta a la Educación Primaria, las Administraciones educativas deben garantizar a todos los alumnos y alumnas un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida. Cuando el alumnado se escolarice en centros que no se encuentren en su municipio de residencia, la Administración educativa debe proporcionar de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor e internado si son necesarios, al estar directamente ligados a las enseñanzas impartidas, cuando se trate de educación básica en zonas rurales que aconsejen la escolarización en un municipio próximo al de su residencia (artículo 82, apartado 2 LOE)<sup>302</sup>.

La gratuidad de aquellos niveles declarados como tales comporta que todo el alumnado, sin discriminación, pueda acceder a las enseñanzas sin obstáculos basados en motivos socioeconómicos. En ningún caso los centros públicos o privados concertados podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos. Las actividades complementarias necesarias para el desarrollo del currículo deben programarse y realizarse de forma que no supongan discriminación por motivos económicos (artículo 88.1 LOE)<sup>303</sup>.

En relación con la gratuidad de la enseñanza, los padres o tutores tienen derecho, de acuerdo con las previsiones legales, a escoger centro docente tanto público como de carácter privado (artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación<sup>304</sup>, y artículo 1, letra q LOE<sup>305</sup>).

Con esta finalidad, los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas por la Ley y que satisfagan necesidades de escolarización, pueden acogerse al régimen de concertos. Los centros que accedan al régimen de concertación tienen que formalizar con la Administración educativa el correspondiente documento administrativo de concierto. Tienen preferencia para acogerse al régimen de concertos aquellos que atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo, los que fomenten la escolarización de proximidad y los que estén constituidos y funcionen en régimen de cooperativa, cuya especificidad será objeto de reconocimiento en la normativa correspondiente (art. 116.2 LOE).

299. < BOE-A-1978-31229, artículo 27 >

300. < BOE-A-2006-7899, artículo 3 >

301. < BOE-A-2006-7899, artículo 15 >

302. < BOE-A-2006-7899, artículo 82 >

303. < BOE-A-2006-7899, artículo 88 >

304. < BOE-A-1985-12978, artículo 4 >

305. < BOE-A-2006-7899, artículo 1 >

A

B

C

D

E

F

En consonancia con lo indicado anteriormente, las Administraciones educativas podrán concertar, con carácter preferente, los Ciclos Formativos de Grado Básico que los centros privados impartan a su alumnado, conciertos que poseen carácter general.

La cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados debe posibilitar la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto y se fija en los presupuestos de las Administraciones correspondientes.

El importe del módulo económico por unidad escolar se establece anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, los cuales no deben ser inferiores en su importe a las cantidades marcadas en los Presupuestos Generales del Estado (artículo 117, apartado 2, LOE)<sup>306</sup>.

Con el fin de que la cuantía de los módulos económicos pueda atender la gratuidad de los niveles así previstos por la Ley, se estableció que en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación se constituyera una comisión, en la que participasen las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto (Disposición adicional vigesimonovena de la LOE).

En la nueva Ley educativa, se contempla que el Estado y las Comunidades Autónomas deben acordar un plan de incremento del gasto público en educación para los próximos diez años asegurando la eficiencia del gasto educativo de las Administraciones públicas, que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa legal y la equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea. El plan de incremento del gasto público se debe formular en el plazo de dos años a partir del momento de entrada en vigor de la Ley. En todo caso, dicho plan deberá contemplar el incremento del gasto público educativo hasta un mínimo del 5 % del producto interior bruto. (Artículo 155.2<sup>307</sup> LOE y Disposición adicional octava<sup>308</sup> LOMLOE.)

Asimismo, la norma legal detalla que en el Informe educativo que el Gobierno debe presentar anualmente al Congreso de los Diputados se incluirán los datos relativos al gasto público en educación.

La Ley 12/1987 de 2 de julio<sup>309</sup>, estableció, entre otros aspectos, la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cursados en los centros públicos. Dicha Ley fue declarada en vigor por la Disposición final cuarta de la LOE. Sin embargo, la Ley 12/1987 es de aplicación limitada en el marco del estado autonómico teniendo en cuenta que en su Disposición adicional primera se señala que «La presente Ley no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de competencias en las materias propias de la misma.»

Respecto a los conciertos con los centros que impartan enseñanzas postobligatorias, cabe señalar que los que pudieran suscribir las Administraciones educativas con los centros privados tendrán la consideración de conciertos singulares. Los centros privados que posean un concierto singular para impartir enseñanzas postobligatorias, podrán percibir cuotas de las familias dentro de los importes máximos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio (artículos 116.7 y 117.9 LOE).

306. < BOE-A-2006-7899, artículo 117 >

307. < BOE-A-2006-7899, artículo 155 >

308. < BOE-A-2020-17264, disposición adicional octava >

309. < BOE-A-1987-15278 >

## C1.1 Financiación y gasto público en educación

Una primera clasificación de los recursos se centra en su origen, que puede ser de carácter público o privado. En este apartado se trata la contribución procedente de los fondos públicos que, aun no siendo la única, es la principal. A continuación, se muestra una primera aproximación a la financiación pública de la educación desde la perspectiva de lo presupuestado, tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas. Más adelante se expone la perspectiva del gasto efectivamente realizado. Este enfoque resulta más realista y proporciona una imagen más fiel del esfuerzo económico que realizan las diferentes Administraciones públicas en favor de la educación.

### **Presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Ejercicios 2023 y 2024**

Con fecha 23 de diciembre del año 2022 se aprueba en el Congreso de los Diputados la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023<sup>310</sup>. Asimismo, el 27 de diciembre de 2023 se aprueba el Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al poner el foco en el ámbito de la Sección 18, referente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se observa que los gastos en el área de educación en los ejercicios 2023 y 2024 se dotaron con créditos por un importe de 6.386.070,70 y 6.384.408,85 miles de euros, respectivamente, excluidas las transferencias internas destinadas a la financiación de actuaciones en el ámbito de las enseñanzas no universitarias. Esta diferencia de 1.661,85 miles de euros se debe a la sustracción, para el ejercicio 2024, de los gastos de personal, así como de los gastos corrientes en bienes y servicios, ambos relativos a la presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea ejercida por nuestro país en el segundo semestre del año 2023.

Cabe señalar que el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, incorporó a esta Sección la competencia de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte, política 33 «Cultura», cuyo gasto queda también excluido en este INFORME.

En las **tablas C1.1.1** y **C1.1.2** se presentan los resúmenes de los presupuestos de gastos en educación, por capítulo y programa, para los ejercicios correspondientes a 2023 y 2024, ejercicios concernientes con el curso al que se refiere este INFORME.

Si se comparan los presupuestos de 2023 y 2024 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se observa una disminución de 892.661,37 miles de euros entre ambos ejercicios, lo que supone una reducción relativa del 14,0 %. Ahora bien, si se compara únicamente el presupuesto nacional –excluyendo los créditos dotados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)–, la disminución es de 1.661,85 miles de euros, lo que representa una reducción relativa del 0,03 %.

### **Impacto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el presupuesto de gastos**

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal por un importe de 750.000 millones de euros conocido como Next Generation EU. Su objetivo es garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. El núcleo de este instrumento, dotado con 672.500 millones de euros, es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la Unión Europea, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios. El plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España define cuatro ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos: «Transición ecológica», «Transformación digital», «Cohesión social y territorial» e «Igualdad de género», que se proyectan en 10 políticas palanca que recogen los 30 componentes que articulan los proyectos coherentes de inversiones y reformas para modernizar nuestro país.

310. < BOE-A-2021-21653 >

**Tabla C1.1.1**  
**Presupuestos Generales del Estado. Resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por capítulo y programa. Ejercicio 2023**

Unidades: miles de euros

PROGRAMA	Capítulo 1 Gastos de personal	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	Capítulo 3 Gastos financieros	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Activos financieros	Total	
<b>A. Presupuesto nacional</b>									
144B	Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior	1.409,82	601,54		9.292,92			11.304,28	
321M	Dirección y servicios generales de Educación y FP	64.439,36	15.478,98	285,26	477,00	4.684,05	86,06	85.450,71	
321N	Formación permanente del profesorado de Educación	3,87	800,61		1.032,96	10,00		1.847,44	
322A	Educación Infantil y Primaria	178.677,71	531,78		15.485,89			194.695,38	
322B	Educación Secundaria, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas	93.693,48	16.057,32		41.565,16	991,84	432.090,70	584.398,50	
322E	Enseñanzas Artísticas	4.459,14	298,83					4.757,97	
322F	Educación en el exterior	100.752,38	9.484,83	42,28	28,00	25,00		110.332,49	
322G	Educación compensatoria	2.078,06	389,91		1.676,10			4.144,07	
322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	23.589,29	10.797,39		58.454,46	2.865,30	301.000,00	396.706,44	
323M	Becas y ayudas a estudiantes	1.136,35	172,02	1,00	2.548.474,73			2.549.784,10	
241B	Formación profesional para el Empleo	1.953,50	20.787,53		1.150.576,33	5.068,90		1.178.386,26	
<b>Total A</b>		472.192,96	75.400,74	328,54	3.827.063,55	13.645,09	301.000,00	432.176,76	5.121.807,64
<b>B. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>									
145B C19.I02	Transformación Digital de la Educación. Política Exterior		72,60			251,51		324,11	
24TA C20.I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomen[...]				73.500,00			73.500,00	
325B C19.I02	Transformación Digital de la Educación.	1.292,82	769,55			57.741,64		59.804,01	
32TA C20.I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educa[...]		5.647,13		433.153,29			438.800,42	
32TB C20.I02	Transformación digital de la Formación Profesional				142.615,67	444,20		143.059,87	
32TC C20.I03	Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	6.020,06	1.047,60		186.135,57			193.203,23	
32TR C20.R01	Plan de modernización de la Formación Profesional	99,56	300,44					400,00	
32UB C21.I02	Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros[...]	1.435,71			119.190,79			120.626,50	
32UC C21.I03	Creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del[...]	895,52			55.039,40			55.934,92	
32SA C19.I01	Competencias Digitales Transversales. Educación				42.000,00			42.000,00	
32UA C21.I01	Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública[...]				134.774,30	1.435,70		136.210,00	
32US C21.R02	Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave[...]		400,00					400,00	
<b>Total B</b>		9.743,67	8.237,32		1.186.409,02	58.437,35	1.435,70	1.264.263,06	
<b>Total (A+B)</b>		481.936,63	83.638,06	328,54	5.013.472,57	72.082,44	302.435,70	432.176,76	6.386.070,70

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla C1.1.2

Presupuestos Generales del Estado. Resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por capítulo y programa. Ejercicio 2024

Unidades: miles de euros

PROGRAMA	Capítulo 1 Gastos de personal	Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	Capítulo 3 Gastos financieros	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Activos financieros	Total
<b>A. Presupuesto nacional</b>								
144B	Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior	1.348,79	601,54		9.292,92			11.243,25
321M	Dirección y servicios generales de la Educación y FP	64.439,36	14.703,98	285,26	477,00	4.684,05	86,06	84.675,71
321N	Formación permanente del profesorado de Educación	3,87	800,61		1.032,96	10,00		1.847,44
322A	Educación Infantil y Primaria	178.677,71	531,78		15.485,89			194.695,38
322B	Educación Secundaria, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas	93.693,48	15.407,32		41.565,16	991,84	432.090,70	583.748,50
322E	Enseñanzas Artísticas	4.459,14	298,83					4.757,97
322F	Educación en el exterior	100.576,56	9.484,83	42,28	28,00	25,00		110.156,67
322G	Educación compensatoria	2.078,06	389,91		1.676,10			4.144,07
322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	23.589,29	10.797,39		58.454,46	2.865,30	301.000,00	396.706,44
323M	Becas y ayudas a estudiantes	1.136,35	172,02	1,00	2.548.474,73			2.549.784,10
241B	Formación profesional para el Empleo	1.953,50	20.787,53		1.150.576,33	5.068,90		1.178.386,26
<b>Total A</b>		471.956,11	73.975,74	328,54	3.827.063,55	13.645,09	301.000,00	5.120.145,79
<b>B. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>								
14SB C19.102	Transformación Digital de la Educación. Política Exterior		72,60			223,68		296,28
24TA C20.101	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomen[...]							
32SB C19.102	Transformación Digital de la Educación.	706,06	681,40			56.339,96		57.727,42
32TA C20.101	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educa[...]		5.647,13		97.971,30			103.618,43
32TB C20.102	Transformación digital de la Formación Profesional				41.000,00	444,20		41.444,20
32TC C20.103	Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	6.020,06	1.047,60		140.673,57			147.741,23
32TR C20.R01	Plan de modernización de la Formación Profesional							
32UB C21.102	Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros[...]	774,91						774,91
32UC C21.103	Creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del[...]	63,11						63,11
32SA C19.101	Competencias Digitales Transversales. Educación				21.525,15			21.525,15
32UA C21.101	Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública[...]							
32US C21.R02	Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave[...]		72,81					72,81
<b>Total B</b>		7.564,14	7.521,54		301.170,02	57.007,84		373.263,54
<b>Total (A+B)</b>		479.520,25	81.497,28	328,54	4.128.233,57	70.652,93	301.000,00	5.493.409,33

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El actual Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes desarrolla sus actuaciones del ámbito de la educación dentro de la palanca VII «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades» para el refuerzo del capital humano, tanto en la generación de actividad a corto plazo, como en el refuerzo estructural de la economía y las nuevas oportunidades laborales a medio y largo plazo. Se reparten en los tres componentes siguientes:

- «C19. Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*)».
- «C20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional».
- «C21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años».

Estos componentes se desarrollan en «Inversiones» o «Reformas» que, a su vez, se dividen en «Proyectos». En las **tablas C1.1.3 y C1.1.4** se detalla la distribución del importe de los créditos destinados al MRR en el presupuesto del año 2023 y 2024 por componentes, así como sus inversiones o reformas y los proyectos que las integran.

De la dotación total del MRR, correspondieron al departamento –Sección 18– y ámbito de la educación y del sistema de formación profesional, 1.264,26 millones de euros para el año 2023, importe que representa, respecto del total del presupuesto del Ministerio, un 19,80 %.

Para la anualidad de 2024, y a consecuencia del ajuste realizado para adaptar los créditos del Servicio 50 según lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La dotación del MRR en el ámbito de la educación y el sistema de formación profesional ascendió a 373.263,54 millones de euros, importe que representa, un 6,80 % respecto del total del presupuesto de Ministerio de ese año.

**Tabla C1.1.3**  
**Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2023**

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		Crédito inicial (miles de euros)	% Vertical
<b>A. COMPONENTE 19. PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES (<i>DIGITAL SKILLS</i>)</b>			
<b>C19.I01 Competencias digitales transversales</b>		42.000,00	3,32
P01	Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital (FP)	42.000,00	3,32
<b>C19.I02 Transformación digital de la educación</b>		60.128,12	4,76
P01	Plan FP Digital	56.000,00	4,43
P02	32 centros de titularidad del Estado español y ALCE en el exterior usarán la aplicación web que permita efectuar la gestión académica y económica	97,37	0,01
P03	Sistema de información de gestión de personal del exterior	55,00	0,00
P04	Sistema de información de gestión de convocatorias de programas educativos en el exterior	171,74	0,01
P05	Desarrollo de una nueva infraestructura digital para la gestión del sistema educativo en los 56 centros de Ceuta y Melilla	2.121,81	0,17
P09	Acciones de formación para la adquisición de la competencia digital de mínimo 700.000 docentes y mentorización para el diseño e implementación del Plan Digital de Centro en 22.000 centros	1.682,20	0,13

(Continúa)

Tabla C1.1.3 (continuación)

Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2023

<b>B. COMPONENTE 20. PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			
<b>C20.101 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales</b>		512.300,42	40,52
P01	Evaluación y acreditación de competencias profesionales	310.529,12	24,56
P02	Oferta modular digital para ocupados	30.625,00	2,42
P03	Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional a través de la creación Aulas Mentor	3.960,00	0,31
P04	Formación modular destinada al reskillings y upskillings de ocupados y desempleados	167.186,30	13,22
<b>C20.102 Transformación digital de la Formación Profesional</b>		143.059,87	11,32
P01	Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes	68,45	0,01
P02	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	11.256,42	0,89
P03	Creación de aulas de emprendimiento	6.735,00	0,53
P04	Red de 50 centros de excelencia	125.000,00	9,89
<b>C20.103 Innovación e internacionalización de la Formación Profesional</b>		193.203,23	15,28
P01	Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento	6.159,46	0,49
P02	Redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional	80.328,78	6,35
P03	Transformación en bilingües de Ciclos Formativos de Grados Medio y Grado Superior	106.714,99	8,44
<b>C20.R01 Plan de Modernización de la Formación Profesional</b>		400,00	0,03
P02	Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos	400,00	0,03
<b>Total B</b>		848.963,52	67,15
<b>C. COMPONENTE 21: MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA 0 A 3 AÑOS</b>			
<b>C21.101 Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años):</b>		136.210,00	10,77
P01	Creación de al menos 60.000 plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de personal y otros gastos.	136.210,00	10,77
<b>C21.102 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)</b>		120.626,50	9,54
P01	Al menos 2.700 centros de especial complejidad educativa tendrán el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (Programa #PROA+)	120.626,50	9,54
<b>C21.103 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares</b>		55.934,92	4,42
P01	Creación de al menos 1.000 Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares (empiezan 618 en 2021 para llegar a 1.148 en 2023)	55.039,40	4,35
P02	Unidades de Acompañamiento y Orientación para Ceuta y Melilla	895,52	0,07
<b>C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva</b>		400,00	0,03
P01	Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva	400,00	0,03
<b>Total C</b>		313.171,42	24,77
<b>Total (A+B+C)</b>		1.264.263,06	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



**Tabla C1.1.4**  
**Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2024**

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		Crédito inicial (miles de euros)	% Vertical
<b>A. COMPONENTE 19. PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES (DIGITAL SKILLS)</b>			
<b>C19.I01 Competencias digitales transversales</b>		21.525,15	5,77
P01	Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital (FP)	21.525,15	5,77
<b>C19.I02 Transformación digital de la educación</b>		58.023,70	15,54
P01	Plan FP Digital	56.000,00	15,00
P02	32 centros de titularidad del Estado español y ALCE en el exterior usarán la aplicación web que permita efectuar la gestión académica y económica	72,60	0,02
P03	Sistema de información de gestión de personal del exterior	223,68	0,06
P04	Sistema de información de gestión de convocatorias de programas educativos en el exterior	0,00	0,00
P05	Desarrollo de una nueva infraestructura digital para la gestión del sistema educativo en los 56 centros de Ceuta y Melilla	384,55	0,10
P09	Acciones de formación para la adquisición de la competencia digital de mínimo 700.000 docentes y mentorización para el diseño e implementación del Plan Digital de Centro en 22.000 centros	1.342,87	0,36
<b>Total A</b>		79.548,85	21,31
<b>B. COMPONENTE 20. PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			
<b>C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales</b>		103.618,43	27,76
P01	Evaluación y acreditación de competencias profesionales	63.329,00	16,97
P02	Oferta modular digital para ocupados	30.682,30	8,22
P03	Flexibilización y accesibilidad de la formación profesional a través de la creación Aulas Mentor	3.960,00	1,06
P04	Formación modular destinada al <i>reskillings</i> y <i>upskillings</i> de ocupados y desempleados	5.647,13	1,51
<b>C20.I02 Transformación digital de la Formación Profesional</b>		41.444,20	11,10
P01	Formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes	0,00	0,00
P02	Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada	0,00	0,00
P03	Creación de aulas de emprendimiento	444,20	0,12
P04	Red de 50 centros de excelencia	41.000,00	10,98
<b>C20.I03 Innovación e internacionalización de la Formación Profesional</b>		147.741,23	39,58
P01	Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento	140.673,57	37,69
P02	Redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional	1.047,60	0,28
P03	Transformación en bilingües de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior	6.020,06	1,61
<b>C20.R01 Plan de Modernización de la Formación Profesional</b>		0,00	0,00
P02	Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos	0,00	0,00
<b>Total B</b>		292.803,86	78,44

(Continúa)

Tabla C1.1.4 (continuación)

Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2024

C. COMPONENTE 21. MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA 0 A 3 AÑOS			
<b>C21.I01 Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)</b>		0,00	0,00
P01	Creación de al menos 60.000 plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de personal y otros gastos.	0,00	0,00
<b>C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)</b>		774,91	0,21
P01	Al menos 2.700 centros de especial complejidad educativa tendrán el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (Programa #PROA+)	774,91	0,21
<b>C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable</b>		63,11	0,02
P01	Creación de al menos 1.000 Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares (empiezan 618 en 2021 para llegar a 1.148 en 2023)	63,11	0,02
P02	Unidades de Acompañamiento y Orientación para Ceuta y Melilla	0,00	0,00
<b>C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva</b>		72,81	0,02
P01	Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva	72,81	0,02
<b>Total C</b>		910,83	0,24
<b>Total (A+B+C)</b>		373.263,54	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El componente con un mayor volumen de créditos es el C20, con un total de 848.963,52 miles de euros, para 2023 y de 292.803,86 miles de euros para 2024, que suponen el 67,15 % y 78,44 % ,respectivamente, del presupuesto del MRR. Dentro de este componente, en el año 2023 destaca con una inversión de 310.529,12 miles de euros y un porcentaje del 24,56 % del total del MRR, el proyecto «P01. Evaluación y acreditación de competencias profesionales» de la inversión «I01. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales». Por lo que respecta al año 2024, destaca el proyecto «P01. Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento» de la inversión «I03. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional», con una inversión de 140.673,57 miles de euros y un porcentaje del 37,69 % respecto del total.

En 2023 el componente C21 era el que presentaba el segundo mayor volumen de créditos con un importe de 313.171,42 miles de euros, que suponían el 24,77 % del total del presupuesto del MRR. Sin embargo, en el año 2024 es el componente C19 el que se sitúa en este segundo lugar con un importe de 79.548,85 miles de euros, que representan el 21,31 % del total.

### Capítulos presupuestarios<sup>311</sup>

Los presupuestos de las Administraciones públicas españolas se distribuyen, desde el punto de vista de su clasificación económica, en capítulos presupuestarios. En lo que concierne al presupuesto de la Sección 18, los capítulos correspondientes son el 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8. Su distribución por capítulos se muestra en la **tabla C.1.1.5**. Cabe señalar que esta distribución no contempla los créditos dotados en el MRR, analizados en el apartado anterior.

311. Sin servicio 50.

**Tabla C1.1.5**  
**Presupuestos Generales del Estado. Variación del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por capítulo. Ejercicios 2023 y 2024**

Capítulo		Año 2023		Año 2024		Incremento (miles de euros)	Variación 2024/2023 (%)
		Total (miles de euros)	% vertical	Total (miles de euros)	% vertical		
Capítulo 1	Gastos de personal	472.192,96	9,22	471.956,11	9,22	-236,85	-0,05
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.400,74	1,47	73.975,74	1,44	-1.425,00	-1,89
Capítulo 3	Gastos financieros	328,54	0,01	328,54	0,01	0,00	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.827.063,55	74,72	3.827.063,55	74,75	0,00	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	13.645,09	0,27	13.645,09	0,27	0,00	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	301.000,00	5,88	301.000,00	5,88	0,00	0,00
Capítulo 8	Activos financieros	432.176,76	8,44	432.176,76	8,44	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>5.121.807,64</b>	<b>100</b>	<b>5.120.145,79</b>	<b>100</b>	<b>-1.661,85</b>	<b>-0,03</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El capítulo 1 «Gastos de personal» comprende las partidas presupuestarias destinadas al pago de nóminas de empleados públicos del sistema educativo público, competencia del actual Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. En estas partidas no se incluyen, por lo tanto, las nóminas del personal docente de los centros privados concertados. En el presupuesto de 2023 el capítulo 1 se dotó con una cantidad global de 472.192,96 miles de euros, que representaba un 9,22 % del total presupuestado. Por su parte, en 2024 se observa un descenso de 236,85 miles de euros correspondientes a los gastos de personal relativos a la presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea que ejerció España durante el segundo semestre del año 2023, siendo el importe del capítulo 1 para 2024 de 471.956,11 miles de euros.

Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, el mayor volumen de créditos corresponde a gastos de personal docente de los centros de educación infantil y primaria de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla en el programa 322A, cuyos gastos de personal ascienden a 178.677,71 miles de euros, seguido del programa «322F. Educación en el exterior». En el programa 322B los gastos para el personal docente de los centros de educación secundaria, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas ocupan la tercera posición, con un crédito de 93.693,48 miles de euros.

El capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» se encontraba dotado en 2023 con un crédito de 75.400,74 miles de euros. En 2024 se observa una reducción de 1.425,00 miles de euros, correspondientes a los gastos corrientes en bienes y servicios relativos a la presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea que ejerció España durante el segundo semestre del año 2023, siendo la dotación presupuestaria en el capítulo 2 para dicho ejercicio de 73.975,74 miles de euros.

Cabe destacar que el programa «241B Formación Profesional para el empleo», es el que mayor volumen de créditos representa dentro del capítulo 2, seguido de los programas «322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas» y «321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional».

Por lo que respecta al capítulo 3 «Gastos financieros», puede señalarse que para los ejercicios 2023 y 2024 tienen una dotación inicial de 328,54 miles de euros

El capítulo 4 «Transferencias corrientes», es el de mayor peso en el presupuesto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, e incluye las partidas presupuestarias destinadas, principalmente, a la financiación de las becas y ayudas a estudiantes y a los programas de cooperación territorial con las Comunidades Autónomas. Se encuentra dotado con un importe de 3.827.063,55 miles de euros, lo que supone, aproximadamente, el 75 % del presupuesto.

Dentro de este capítulo, el mayor volumen de crédito corresponde al programa «323M. Becas y Ayudas a estudiantes» con 2.548.474,73 miles de euros, seguido en importancia por el programa «241B Formación Profesional para el Empleo», con un crédito de 1.150.576,33 miles de euros. Ambos programas representan el 96,65 % de la dotación del presupuesto del capítulo 4 (66,59 % y 30,06 %, respectivamente).

Por su parte, el capítulo 6 «Inversiones Reales» se encontraba dotado en los ejercicios 2023 y 2024 con un crédito inicial de 13.645,09 miles de euros.

El capítulo 7 «Transferencias de capital» tiene una dotación presupuestaria de 301.000,00 miles de euros, de los cuales 300.000,00 miles de euros son destinados a financiar el Programa Código Escuela 4.0 con el objeto de dotar de equipamiento de robótica a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria, y formar a los docentes para aprender a utilizar el equipamiento adquirido y llevar a cabo una correcta enseñanza del pensamiento computacional y la robótica.

Finalmente, el capítulo 8 «Activos financieros», presenta un crédito inicial para ambas anualidades de 432.176,76 miles de euros.

### Programas presupuestarios

En la **tabla C.1.1.6** se muestra la distribución de presupuesto del gasto público en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por programas en los ejercicios 2023 y 2024. Los aspectos más significativos de esta distribución por programas se detallan a continuación.

**Tabla C1.6**  
**Presupuestos Generales del Estado. Variación del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por programa. Ejercicios 2023 y 2024**

Programa		Año 2023		Año 2024		Incremento (miles de euros)	Variación 2024/2023(%)
		Total (miles de euros)	% vertical	Total (miles de euros)	% vertical		
144B	Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior	11.304,28	0,22	11.243,25	0,22	-61,03	-0,54
241B	Formación Profesional para el Empleo	1.178.386,26	23,01	1.178.386,26	23,01	0,00	0,00
321M	Dirección y Servicios Generales de Educación y FP	85.450,71	1,67	84.675,71	1,65	-775,00	-0,91
321N	Formación permanente del profesorado de Educación	1.847,44	0,04	1.847,44	0,04	0,00	0,00
322A	Educación Infantil y Primaria	194.695,38	3,80	194.695,38	3,80	0,00	0,00
322B	Educación Secundaria, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas	584.398,50	11,41	583.748,50	11,40	-650,00	-0,11
322E	Enseñanzas artísticas	4.757,97	0,09	4.757,97	0,09	0,00	0,00
322F	Educación en el exterior	110.332,49	2,15	110.156,67	2,15	-175,82	-0,16
322G	Educación Compensatoria	4.144,07	0,08	4.144,07	0,08	0,00	0,00
322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	396.706,44	7,75	396.706,44	7,75	0,00	0,00
323M	Becas y Ayudas a estudiantes	2.549.784,10	49,78	2.549.784,10	49,80	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>5.121.807,64</b>	<b>100</b>	<b>5.120.145,79</b>	<b>100</b>	<b>-1.661,85</b>	<b>-0,03</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- El programa con mayor peso en el presupuesto del departamento ministerial fue el programa «323M. Becas y ayudas a estudiantes», que representa cerca del 50 % del total de los créditos. Con cargo a este programa presupuestario se financia el sistema general de becas y ayudas al estudio para estudiantes universitarios y no universitarios, así como el programa de cobertura de libros de texto y material didáctico y otras ayudas complementarias en materias como el transporte o los comedores escolares.
- El siguiente programa con respecto al peso porcentual en el presupuesto del departamento es «241B. Formación Profesional para el Empleo», representando el 23,01 % del total de los créditos. Entre las actuaciones que se financian con cargo a este programa presupuestario se destacan las que se realizan en centros nacionales de formación de desempleados y otros centros de referencia nacional, las acciones formativas para la población activa, o las becas y ayudas para el fomento de la participación entre otras.
- Finalmente, es revelante el programa «322B. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas» que supone un 11,40% del presupuesto anual del departamento.

## Presupuesto de gasto en educación de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas. Ejercicios 2023 y 2024

Los presupuestos de gasto en educación de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, y su comparación en términos de variación porcentual, se muestran en la **tabla C1.1.7**. Si se considera el total de las Comunidades Autónomas, se observa que existió un incremento del 4,20 % del presupuesto de gasto público destinado a educación para el ejercicio de 2024 con respecto al del ejercicio de 2023. Como se advierte en la citada tabla, en todas las Comunidades Autónomas aumentó el presupuesto de gasto en educación, siendo Aragón (+10,67 %) y la Región de Murcia (+10,38 %) las que tuvieron una mayor variación.

Tabla C1.1.7<sup>1</sup>

Presupuesto de gasto en educación de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas. Ejercicios 2023 y 2024

	Año 2023		Año 2024		Variación 2024/2023 (%)
	(Miles de euros)	(% sobre el presupuesto de gasto público total)	(Miles de euros)	(% sobre el presupuesto de gasto público total)	
Andalucía	9.465.666,51	23,04%	9.870.291,66	23,49%	4,27%
Aragón	1.376.457,73	17,65%	1.523.265,03	18,82%	10,67%
Asturias, Principado de	996.585,46	16,88%	1.042.251,59	16,59%	4,58%
Baleares, Illes	1.244.294,60	17,44%	1.342.530,59	18,34%	7,89%
Canarias	2.270.815,55	20,53%	2.365.759,08	19,76%	4,18%
Cantabria	716.632,16	20,43%	736.202,15	20,75%	2,73%
Castilla y León	2.538.863,85	19,91%	2.688.649,00	19,94%	5,90%
Castilla-La Mancha	2.199.311,04	19,01%	2.264.474,50	19,51%	2,96%
Cataluña	8.239.245,88	17,47	8.239.245,88	17,46%	0,00%
Comunitat Valenciana	6.366.584,40	21,98	6.547.192,49	21,65%	2,84%
Extremadura	1.308.948,18	18,28	1.370.679,43	18,26%	4,72%
Galicia	2.787.677,76	19,69	2.850.942,13	19,26%	2,27%
Madrid, Comunidad de	5.886.380,46	20,92	6.259.087,30	20,46%	6,33%
Murcia, Región de	1.778.766,73	22,89	1.963.452,58	25,11%	10,38%
Navarra, Com. Foral de	941.822,78	16,38	1.003.023,97	15,78%	6,50%
País Vasco	3.381.120,86	23,62	3.566.316,61	23,65%	5,48%
Rioja, La	366.653,80	19,31	403.158,84	20,49%	9,96%
<b>Total</b>	<b>51.867.850,75</b>	<b>20,25</b>	<b>54.038.546,83</b>	<b>20,33%</b>	<b>4,20%</b>

1. Presupuestos aprobados una vez depuradas las cuantías destinadas a la intermediación financiera local y las ayudas concedidas a los agricultores en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los presupuestos generales de las Comunidades Autónomas, años 2023 y 2024. Ministerio de Hacienda.

La política de gasto en educación en 2023 –reflejada en el presupuesto educativo con relación al presupuesto total de gasto– en el conjunto de las Comunidades Autónomas, experimentó un ligero incremento con respecto al año 2023 (20,25 % en 2023 y 20,33 % en 2024). Al colocar las Comunidades en orden creciente con respecto a su política de gasto público en educación, el primer lugar quedó ocupado por la Región de Murcia (25,11 %) y el último por la Comunidad Foral de Navarra (15,78 %).



### Gasto público realizado en educación

Aunque afectadas por un mayor retraso, las cifras referidas a los presupuestos liquidados –en la fase de obligaciones reconocidas en un año dado, independientemente del año en que se presupuestaron– proporcionan una imagen precisa de lo que efectivamente se ha gastado en un ejercicio determinado, más allá de lo estrictamente presupuestado, y permiten realizar los análisis del gasto público en educación de un modo más realista.

Los datos que se presentan a continuación han sido extraídos de la Estadística del Gasto Público en Educación. Esta operación forma parte del Plan Estadístico Nacional realizada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, y con la colaboración de la Oficina Presupuestaria del Ministerio. Proporciona anualmente información sobre el gasto destinado a todos los niveles de educación por el conjunto de las Administraciones públicas.

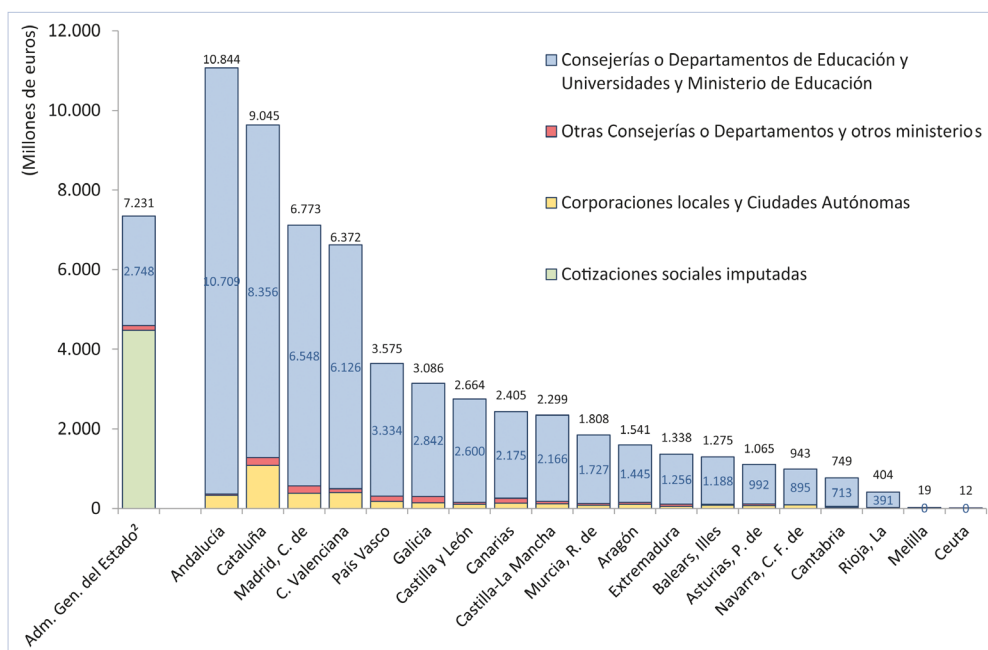
Los datos usados hacen referencia a los resultados provisionales del año 2023 pero, en alguna ocasión y por cuestiones de disponibilidad, se han usado los datos de 2022.

### Gasto público total

La **figura C1.1.1** representa la distribución del gasto público total realizado en educación por las Administraciones públicas en 2022, según la Administración pública que ejecuta el gasto y la Comunidad o Ciudad Autónoma (los datos de 2023 con la desagregación de la información que se muestra en la gráfica aún no se encuentran disponibles). El gasto se eleva a los 63.447 millones de euros distribuidos entre las Administraciones educativas: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y consejerías o departamentos de educación de las Comunidades Autónomas y Universidades –56.211 millones de euros; 88,6 %–; Administraciones no educativas –otros ministerios y otras consejerías (1.413 millones de euros; 2,2 %–); y las Corporaciones Locales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla –3.404 millones de euros; 5,4 %–, lo que hay que completar con las cotizaciones sociales y otras partidas de ajuste.

Figura C1.1.1'

Gasto público total en educación, según la Administración pública que ejecuta el gasto, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2022



1. Los datos de 2023 no están disponibles con este nivel de desagregación.  
 2. Deducidos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes 3.014.632,4 miles de euros que figuran en las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Si se tiene en cuenta la distribución del gasto público total en educación por Comunidad Autónoma, se puede observar que las Comunidades que aparecen en los primeros lugares, en cuanto al gasto ejecutado en 2022, son Andalucía (10.844 millones de euros; 17,1 %); Cataluña (9.045 millones de euros, 14,3 %); y la Comunidad de Madrid (6.773 millones de euros, 10,7 %).

Por otro lado, la **tabla C1.1.8** muestra los datos del gasto público total en educación relativos a los dos últimos ejercicios disponibles, organizados según la funcionalidad de este, distinguiéndose las actividades que corresponden a enseñanzas, y modalidades de enseñanza, propiamente dichas, de aquellas otras complementarias y anexas relacionadas con la enseñanza.

**Tabla C1.1.8**  
**Gasto público total en educación, realizado por el total de las Administraciones públicas, por tipo de actividad educativa. Años 2022 y 2023**

	Año 2022		Año 2023 <sup>1</sup>		Variación
	(Miles de euros)	(%)	(Miles de euros)	(%)	2023/2022 (%)
<b>A. Educación no universitaria</b>					
Educación Infantil y Primaria	18.390.799,2	29,0	19.518.203,9	28,7	6,1
Educación Secundaria y Formación Profesional	18.504.545,0	29,2	19.805.544,8	29,2	7,0
Enseñanzas de Régimen Especial	1.408.329,5	2,2	1.414.943,0	2,1	0,5
Educación Especial	1.697.455,7	2,7	1.805.059,3	2,7	6,3
Educación de personas adultas	416.662,5	0,7	465.707,8	0,7	11,8
Educación en el exterior	114.453,0	0,2	119.055,6	0,2	4,0
Servicios complementarios	1.267.653,0	2,0	1.403.459,8	2,1	10,7
Educación compensatoria	325.820,7	0,5	373.648,8	0,5	14,7
Actividades extraescolares y anexas	705.645,3	1,1	711.397,8	1,0	0,8
Formación del profesorado	197.115,9	0,3	526.917,3	0,8	167,3
Investigación educativa	70.967,3	0,1	113.249,9	0,2	59,6
Administración general	1.893.117,8	3,0	2.063.181,0	3,0	9,0
Otras enseñanzas superiores	18.983,8	0,0	24.940,1	0,0	31,4
<b>Total A</b>	<b>45.011.548,7</b>	<b>70,9</b>	<b>48.345.309,0</b>	<b>71,2</b>	<b>7,4</b>
<b>B. Educación universitaria</b>					
<b>Total B</b>	<b>11.655.355,9<sup>2</sup></b>	<b>18,4</b>	<b>12.300.491,2<sup>3</sup></b>	<b>18,1</b>	<b>5,5</b>
<b>C. Formación ocupacional/Formación profesional acreditable</b>					
<b>Total C</b>	<b>1.179.287,5</b>	<b>1,9</b>	<b>1.406.340,1</b>	<b>2,1</b>	<b>19,3</b>
<b>D. Becas y ayudas al estudio</b>					
<b>Total D</b>	<b>3.062.033,1</b>	<b>4,8</b>	<b>3.270.546,9</b>	<b>4,8</b>	<b>6,8</b>
<b>E. Gasto Administraciones públicas</b>					
<b>Total E (A+B+C+D)</b>	<b>60.908.225,20</b>	<b>96,0</b>	<b>65.322.687,20</b>	<b>96,2</b>	<b>7,2</b>
<b>F. Gasto no distribuido</b>					
Cotizaciones sociales imputadas	4.474.000,0	7,1	4.636.000,0	6,8	3,6
<b>Total F</b>	<b>4.474.000,0</b>	<b>7,1</b>	<b>4.636.000,0</b>	<b>6,8</b>	<b>3,6</b>
<b>G. Partida de ajuste</b>					
Financiación privada incluida en educación universitaria	-1.554.090,5	-2,4	-1.481.099,1	-2,2	-4,7
Becas por exención de precios académicos	-381.557,8	-0,6	-539.665,8	-0,8	41,4
<b>Total G</b>	<b>-1.935.648,30</b>	<b>-3,1</b>	<b>-2.020.764,90</b>	<b>-3,0</b>	<b>4,4</b>
<b>Total (E+F+G)</b>	<b>63.446.576,90</b>	<b>100,0</b>	<b>67.937.922,30</b>	<b>100,00</b>	<b>7,1</b>

1. Datos provisionales.

2. Incorpora 381.5587,8 miles de euros de becas por exención de precios académicos y 1.554.090,5 miles de euros de financiación de origen privado (véase partida de ajuste).

3. Incorpora 539.665,8 miles de euros de becas por exención de precios académicos y 1.481.099,1 miles de euros de financiación de origen privado (véase partida de ajuste).

Fuente: «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En dicha tabla se observa que en 2023, los 48.345 millones de euros que se destinaron a financiar la educación no universitaria representaron el 71,2 % del total del gasto liquidado por las Administraciones públicas y las Corporaciones locales. Destaca por su magnitud el gasto dirigido a financiar la Educación Infantil y Primaria y el destinado a la financiación de la Educación Secundaria y la Formación Profesional, que representaron, respectivamente, el 28,7 % y el 29,2 % del gasto público total realizado en educación.

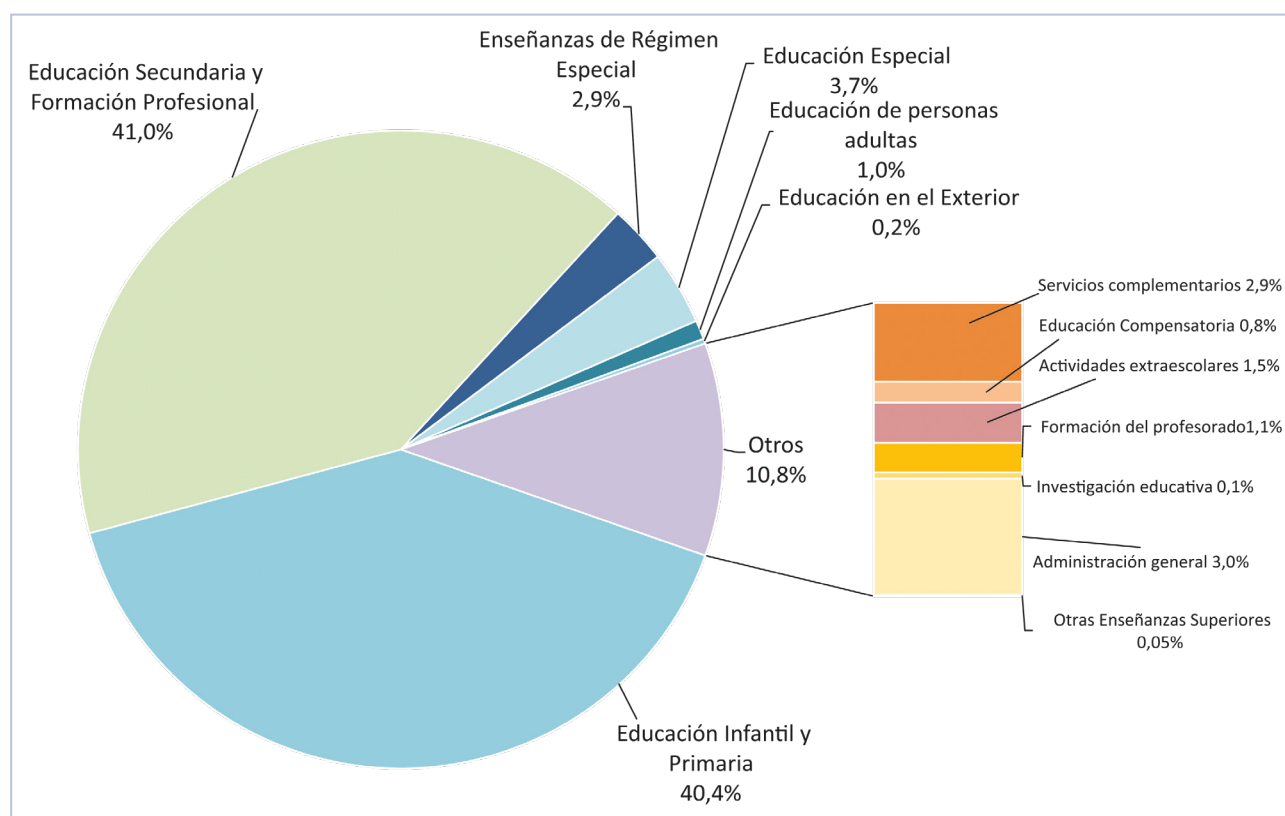
Asimismo, se aprecia que en 2023 se produjo una variación relativa del gasto público en la educación no universitaria de +7,4 % con respecto al gasto liquidado el año anterior. En el caso del gasto total en educación, el aumento alcanzó un valor relativo del 7,1 %.

### Gasto público en educación no universitaria

En la **figura C1.1.2** centramos la atención sobre la distribución de los 48.345 millones de euros a los que asciende el total de gasto realizado por el conjunto de las Administraciones públicas de España en educación no universitaria en 2023. Como se ha comentado anteriormente, las partidas de gasto más elevadas corresponden a Educación Infantil y a Educación Primaria (19.518 millones de euros; 40,4 %), y a Educación Secundaria y Formación Profesional (19.806 millones de euros; 41,0 %).

Figura C1.1.2<sup>1</sup>

Distribución del gasto público total en educación no universitaria realizado por el conjunto de las Administraciones públicas, por actividad educativa. Año 2023



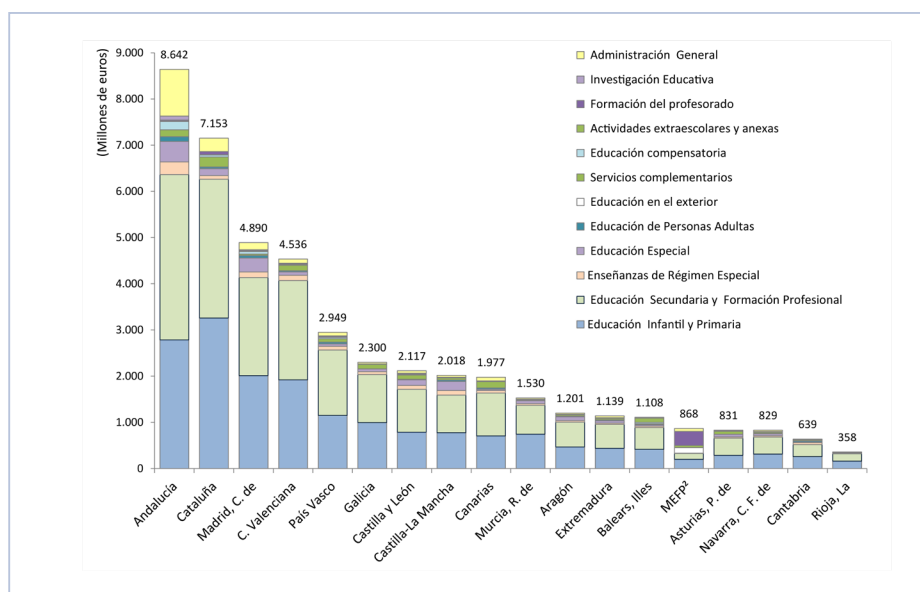
1. Datos provisionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por su parte, en la **figura C1.1.3** se desglosan los 48.345 millones de euros del gasto público en educación no universitaria realizado en 2023 por las Administraciones educativas, según la Comunidad Autónoma y el tipo de actividad. Los territorios que realizaron el mayor gasto fueron Andalucía (8.624 millones de euros; 19,2 %), Cataluña (7.153 millones de euros; 15,9 %), la Comunidad de Madrid (4.890 millones de euros; 10,8 %) y la Comunitat Valenciana (4.536 millones de euros, 10,1 %). El gasto atribuido al Ministerio de Educación y Formación Profesional (868 millones de euros) es el que resulta una vez deducidas las transferencias a las Comunidades Autónomas.



**Figura C1.1.3**  
Gasto público en educación no universitaria, realizado por las Administraciones educativas según el tipo de actividad, por Comunidades Autónomas. Año 2023<sup>1</sup>



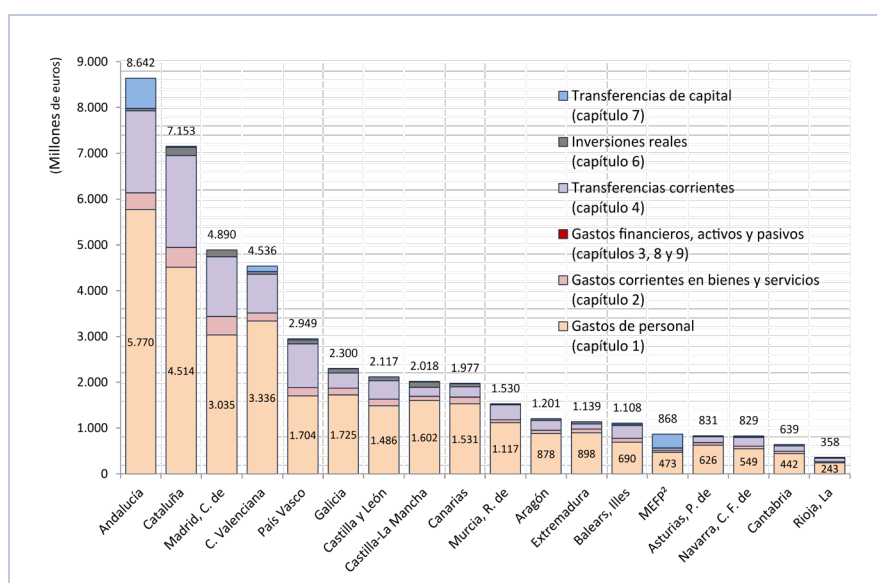
1. Datos provisionales.

2. Gasto realizado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes una vez deducidas las transferencias a las Comunidades Autónomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura C1.1.4** se muestra la distribución del gasto realizado por las Administraciones educativas en educación no universitaria, para el año 2023, teniendo en cuenta la naturaleza económica del gasto, por cada una de las Comunidades Autónomas. Respecto al gasto de personal que realizó cada Comunidad Autónoma con relación a su correspondiente gasto total en educación, se aprecia que osciló entre el 57,8 % del País Vasco y el 79,4 % de Castilla-La Mancha.

**Figura C1.1.4<sup>1</sup>**  
Gasto público en educación no universitaria, realizado por las Administraciones educativas, según la naturaleza económica del gasto y Comunidad Autónoma. Año 2023



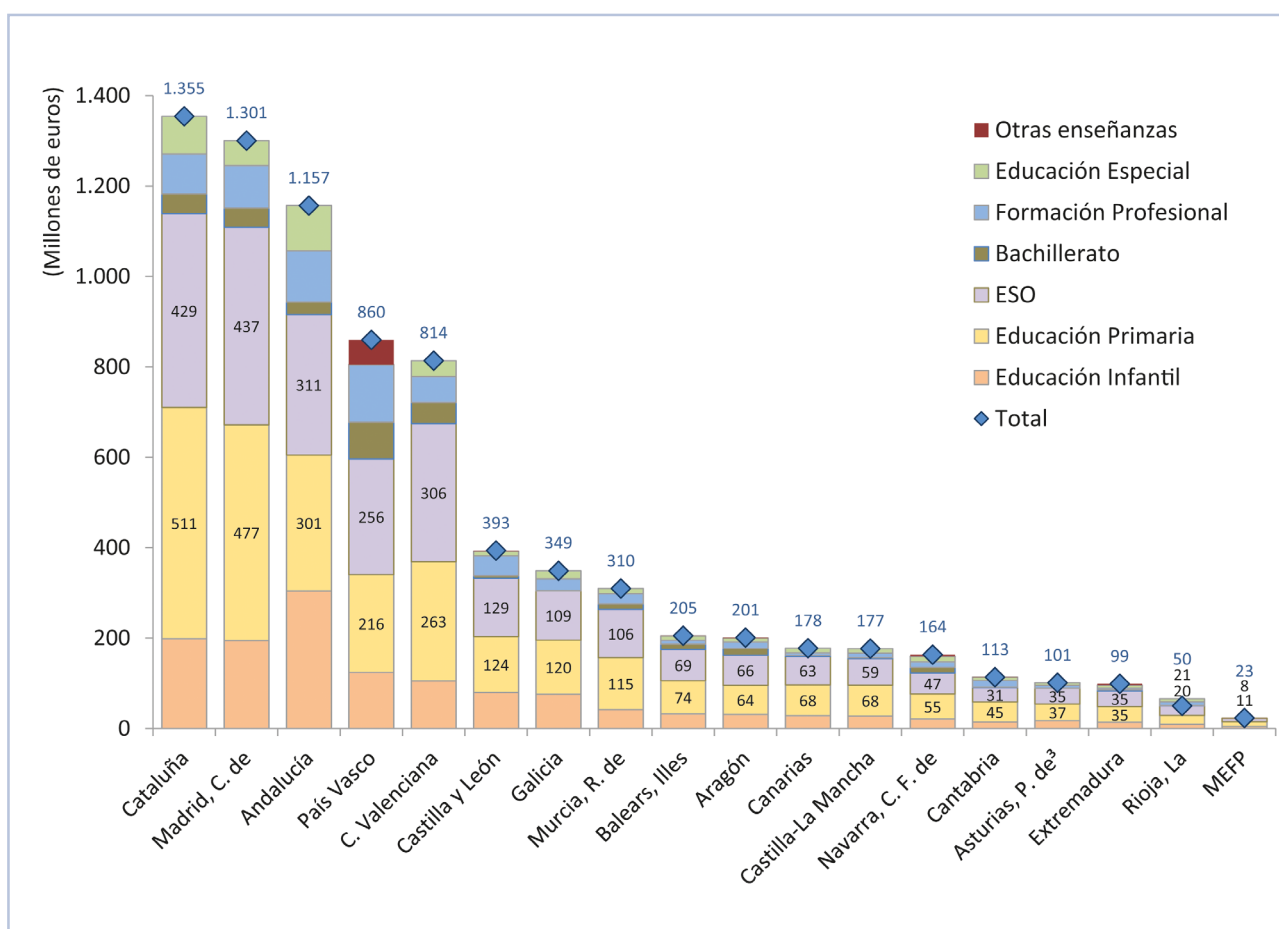
1. Datos provisionales.

2. Gasto realizado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional una vez deducidas las transferencias a las Comunidades Autónomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El gasto público realizado por las Administraciones educativas en los centros de titularidad privada ascendió en 2023 a 7.864 millones de euros, distribuidos principalmente entre Educación Infantil y Primaria (3.926 millones de euros; 49,9 %), Educación Secundaria y Formación Profesional (3.481 millones de euros; 44,3 %), Educación Especial (391 millones de euros; 5,0%) y otras enseñanzas (65 millones de euros; 0,8 %). La **figura C1.1.5** muestra la distribución del total de concertos y subvenciones –transferencias de las Administraciones educativas a centros educativos de titularidad privada concertada y no concertada– realizados en 2023 por Comunidad Autónoma y nivel de enseñanza. En cifras absolutas sobresalen Cataluña (1.355 millones de euros), la Comunidad de Madrid (1.301 millones de euros), Andalucía (1.157 millones de euros), País Vasco (860 millones de euros) y la Comunitat Valenciana (814 millones de euros).

**Figura C1.1.5<sup>1,2</sup>**  
**Concertos y subvenciones. Transferencias de las Administraciones educativas a centros educativos de titularidad privada (concertada y no concertada) desglosado según la enseñanza, por Comunidades Autónomas. Año 2023**



1. Datos provisionales.
2. No se dispone de datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.
3. En el Principado de Asturias, la parte correspondiente a Bachillerato está incluido en Educación Secundaria Obligatoria.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por otra parte, en la **tabla C1.1.9** se detalla la distribución del gasto realizado en los años 2022 y 2023 por las Corporaciones locales en educación no universitaria (3.404 y 3.603 millones de euros, respectivamente) por tipo de actividad educativa. El total de gasto destinado a educación por el conjunto de las Corporaciones locales experimentó un aumento relativo de un 5,9 % en 2023 con respecto a 2022. En la mencionada tabla se puede apreciar que en 2023 la mayor parte del gasto educativo –el 62,5 %– fue destinado a financiar actividades relacionadas con las enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

**Tabla C1.1.9**  
**Gasto realizado por las Corporaciones locales en educación no universitaria por tipo de actividad educativa.**  
**Años 2022 y 2023**

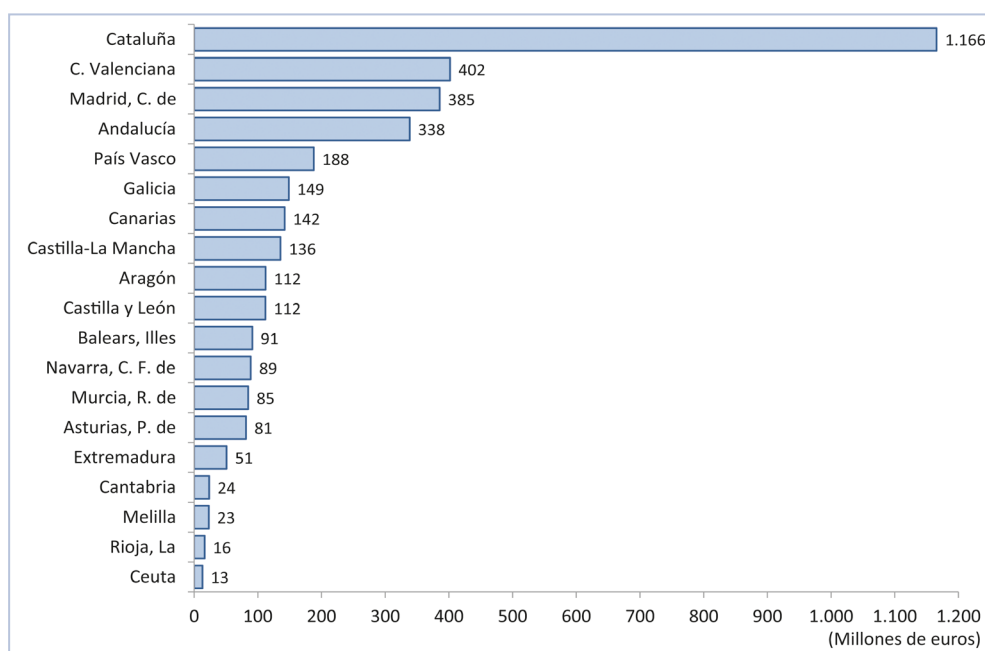
	Año 2022		Año 2023 <sup>1</sup>		Variación 2023/2022 (%)
	(Miles de euros)	% vertical	(Miles de euros)	% vertical	
Educación Infantil y Educación Primaria	2.118.774,9	62,3	2.251.020,9	62,5	6,2
Educación Secundaria y Formación Profesional	307.902,3	9,0	322.663,4	9,0	4,8
Enseñanzas de régimen especial	232.021,4	6,8	244.807,6	6,8	5,5
Educación Especial	35.754,2	1,1	37.531,4	1,0	5,0
Educación de Personas Adultas	32.633,1	1,0	34.534,6	1,0	5,8
Servicios complementarios	218.107,1	6,4	232.730,2	6,5	6,7
Actividades extraescolares y anexas	436.334,1	12,8	457.405,3	12,7	4,8
Becas y ayudas al estudio	21.989,3	0,6	22.483,2	0,6	2,2
<b>Total</b>	<b>3.403.516,4</b>	<b>100,0</b>	<b>3.603.176,6</b>	<b>100,0</b>	<b>5,9</b>

1. Datos provisionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura C1.1.6** se detalla la distribución de dicho gasto por Comunidad y Ciudad Autónoma en el ejercicio de 2023 (3.603 millones de euros). Destaca por su magnitud el gasto realizado por las Corporaciones locales de Cataluña en educación no universitaria –1.166 millones de euros–, lo que supone el 32,4 % del total de gasto realizado por las Corporaciones locales de todas las Comunidades Autónomas, seguida de la Comunitat Valenciana con 402 millones de euros, el 11,2 % del total.

**Figura C1.1.6<sup>1</sup>**  
**Gasto realizado por las Corporaciones locales en educación no universitaria por Comunidad y Ciudad Autónoma. Año 2023**



1. Datos provisionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

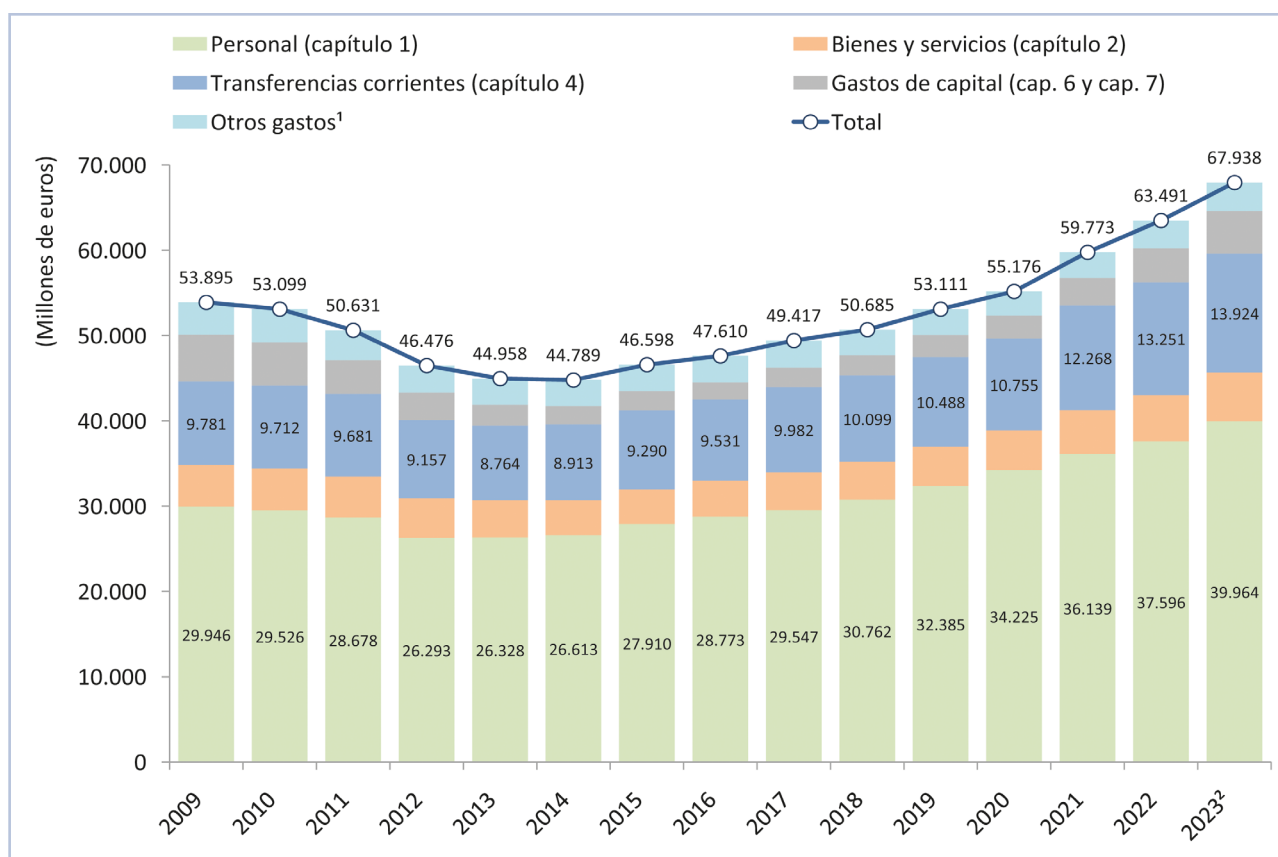
A  
B  
C  
D  
E  
F

## Evolución del gasto público en educación

### Por capítulos de gasto

La evolución del conjunto del gasto público en educación liquidado por las Administraciones educativas (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y consejerías o departamentos de educación de las Comunidades Autónomas), así como por otros ministerios, otras consejerías de las Comunidades Autónomas, universidades públicas y Corporaciones locales, durante el periodo 2009-2023<sup>312</sup>, se muestra en la **figura C1.1.7**. Se incluyen en dicho gasto público los epígrafes correspondientes a educación no universitaria, educación universitaria, formación ocupacional inicial y becas y ayudas al estudio. Como puede observarse, el incremento de gasto público total en educación durante el periodo comprendido entre 2009 y 2023 alcanzó un valor de 14.042.911 millones de euros, lo que supone, en términos relativos, un aumento del 26,1 % en 2023 con respecto a 2009, que comporta un 33,5 % en personal (capítulo 1); un 17,2 % en bienes y servicios (capítulo 2); un 42,4 % en transferencias corrientes (capítulo 4); una disminución (-8,7 %) en gastos de capital (capítulos 6 y 7); y un -12,6 % en otros gastos, que incluyen gastos financieros, activos y pasivos (capítulos 3, 8 y 9), financiación de origen privado a las universidades públicas (partida de ajuste) y cotizaciones sociales imputadas (gasto sin distribuir). En el año 2023 el gasto público en educación se incrementó en un 7,0 % en relación a 2022, alcanzado el valor más elevado de los años analizados en la evolución.

**Figura C1.1.7**  
Evolución del gasto público total en educación por naturaleza económica. Años 2009-2023



1. El apartado «Otros gastos» incluye gastos financieros, activos y pasivos (capítulos 3, 8 y 9); financiación de origen privado a las universidades públicas (partida de ajuste); y cotizaciones sociales imputadas (gasto sin distribuir).

2. Datos provisionales.

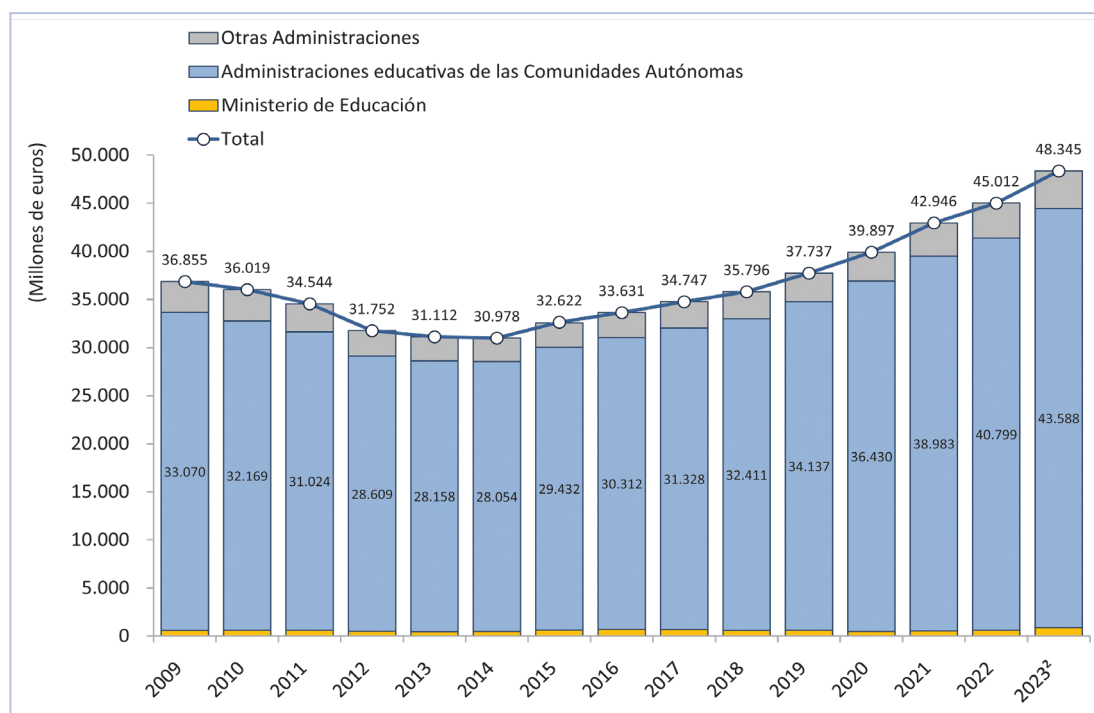
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

312. En el año 2000 se extendieron a todas las Comunidades Autónomas las competencias de gestión en materia educativa.

### Educación no universitaria

Cuando el análisis se centra en la evolución del gasto público liquidado por todas las Administraciones entre los años 2009 y 2023, referido exclusivamente a la educación no universitaria, en la **figura C1.1.8** se aprecia un descenso hasta 2014 para, posteriormente, incrementarse desde 2015. Cabe señalar que los tres tipos de Administraciones consideradas en la citada figura presentan un patrón de evolución similar. Por otra parte, se advierte el grado de descentralización del gasto público educativo, a través de la magnitud relativa de dicho gasto para los tres tipos de Administraciones consideradas: Ministerio de Educación, Formaciones Profesionales y Deportes, Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas y otras Administraciones.

**Figura C1.1.8<sup>1</sup>**  
Evolución del gasto público en instituciones de educación no universitaria por tipo de Administración.  
Años 2009-2023



1. Para una correcta consolidación del gasto, las transferencias de las Administraciones educativas a las Corporaciones locales deben ser deducidas en el cómputo final.

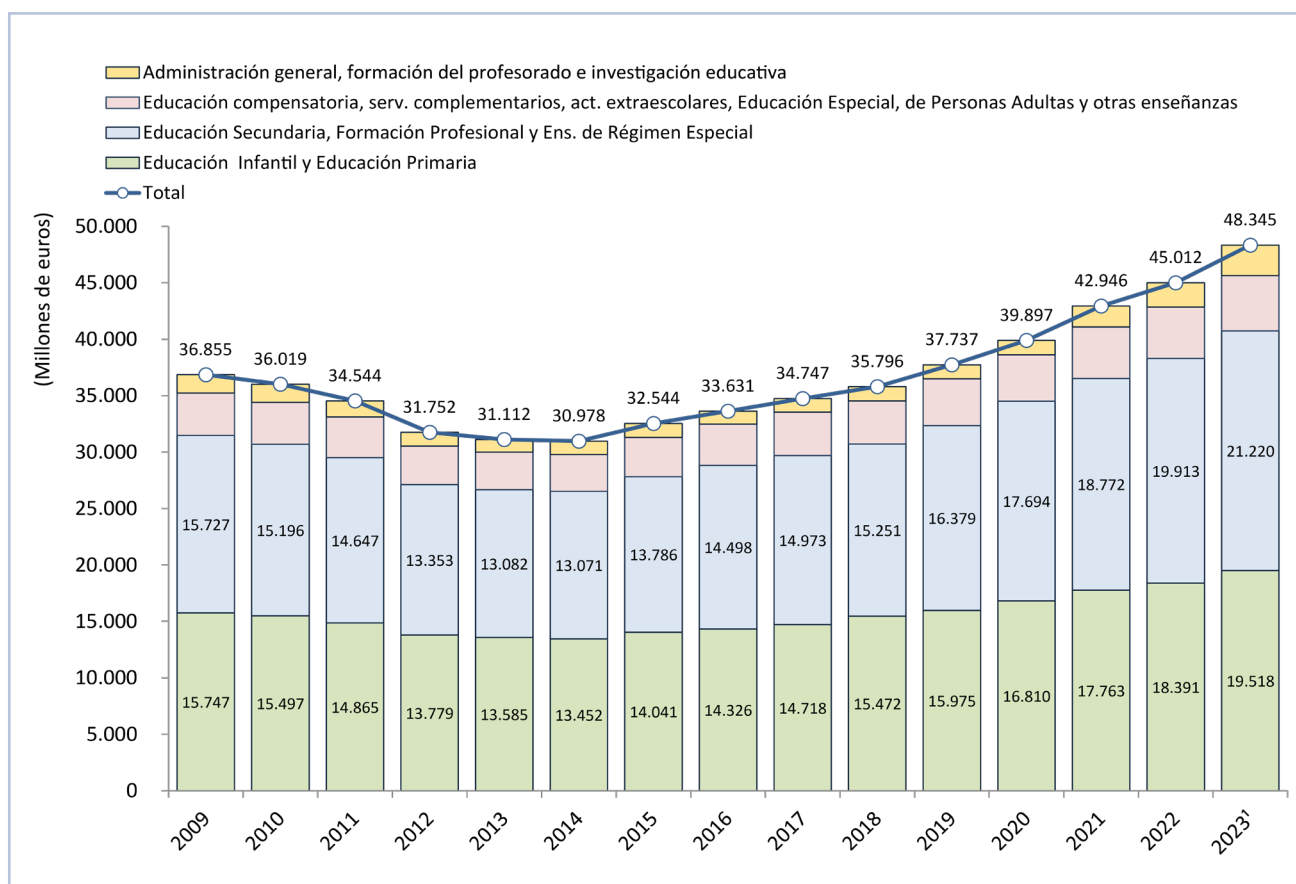
2. Datos provisionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el intervalo comprendido entre 2009 y 2023, el gasto público total en instituciones de educación no universitaria experimentó un aumento del 31,2 % (aumento del 53,3% en el gasto realizado por el Ministerio de Educación, aumento del 31,8 % por parte de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, y del 20,8 % en el gasto realizado por otras Administraciones que incluye otros Ministerios, otras consejerías o departamentos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales). Por otro lado, se observa que la cifra de gasto en 2023 fue la más elevada de la evolución mostrada.

Cuando el análisis de la evolución del gasto público en el periodo comprendido entre 2009 y 2023 en instituciones de educación no universitaria, se efectúa por tipo de actividad –como se muestra en la **figura C1.1.9**– se advierte que las actividades que experimentan los mayores incrementos en cifras absolutas, en el conjunto del periodo, son las relacionadas con la Educación Secundaria, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial (5.494 millones de euros; 34,9 %), y las dirigidas a Educación Infantil y Primaria (3.771 millones de euros; 23,9 %). Respecto a la variación del gasto entre 2022 y 2023 por actividad académica, se observa que globalmente supuso un incremento de 3.333 millones de euros, lo que equivale al 7,4 % de incremento sobre el anterior.

**Figura C1.1.9**  
**Evolución del gasto público en instituciones de educación no universitaria por tipo de actividad.**  
**Años 2009-2023**



1. Datos provisionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del gasto público en educación». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

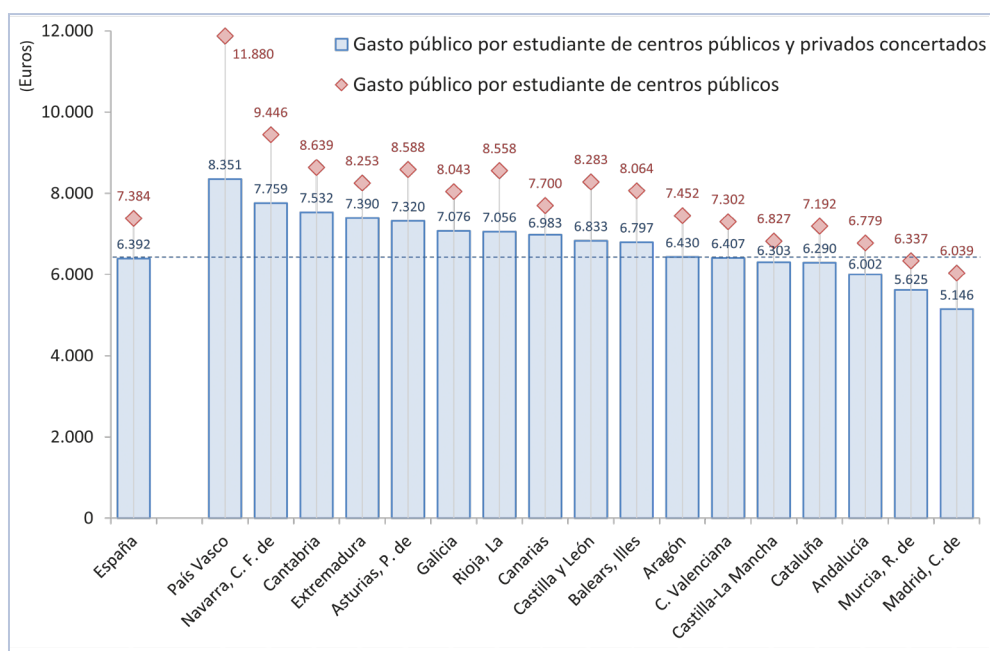
### Gasto público por estudiante en España

Un indicador que hace posible la comparación interregional en cuanto al gasto público efectuado en fase de obligaciones reconocidas en enseñanza no universitaria –en condiciones que reflejan mejor la intensidad del esfuerzo efectuado por el conjunto de las Administraciones–, es el gasto público por estudiante en instituciones de educación no universitaria financiadas con fondos públicos.

La **figura C1.1.10** muestra la posición de las diferentes Comunidades Autónomas con respecto a este indicador de gasto educativo. El conjunto del territorio nacional gastó en promedio, en el año 2022 (último disponible), 6.392 euros por cada estudiante escolarizado en instituciones de educación no universitaria financiadas con fondos públicos (cifra que agrupa centros públicos y centros privados con enseñanzas concertadas) y 7.384 euros por cada alumna y alumno escolarizado en centros públicos. No obstante, una comparación más rigurosa de esas cifras de gasto por estudiante entre Comunidades Autónomas requeriría tomar en consideración algunos factores de contexto que diferencian, de un modo notable, las condiciones de prestación del servicio educativo y que distinguen una Comunidad Autónoma de otra.

La **figura C1.1.11** representa gráficamente la relación existente entre el gasto público por estudiante escolarizado en centros públicos y el número medio de estudiante por docente que imparte enseñanzas no universitarias en esos centros, en el conjunto de las Comunidades Autónomas. El correspondiente análisis estadístico muestra que el 63 % de las diferencias de gasto público por estudiante entre Comunidades Autónomas se explica por sus diferencias en la ratio estudiante/docente ( $R^2 = 0,63$ ). Es, por tanto, esta última una variable fuertemente correlacionada con el gasto público por alumna y alumno.

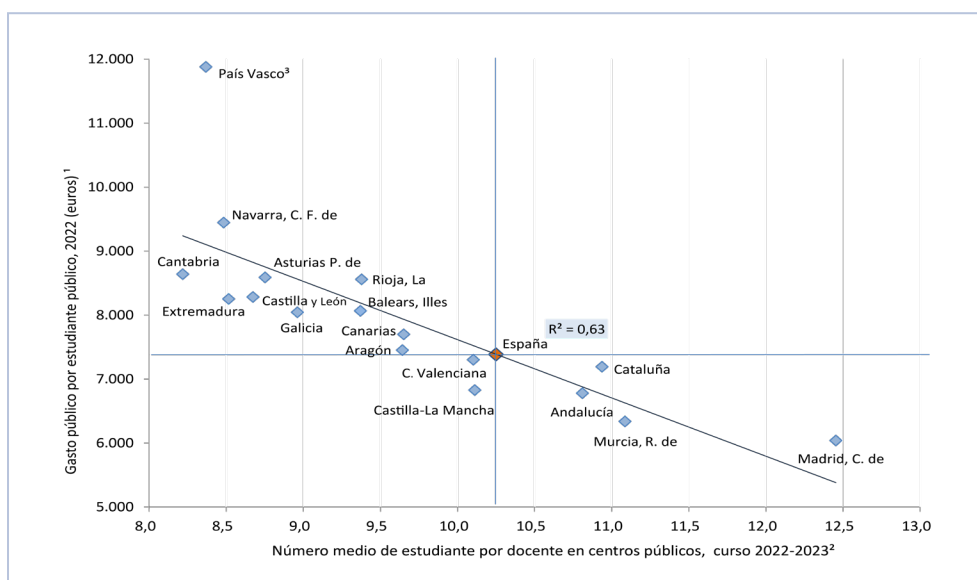
**Figura C1.10<sup>1</sup>**  
**Gasto público por estudiante de educación no universitaria en instituciones financiadas con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) por Comunidades Autónomas. Año 2022**



1. No se desagregan los datos entre centros públicos y centros privados concertados por no existir estadística oficial que contenga esta información.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2025)*. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C1.11**  
**Gasto público por estudiante en relación con el número medio de estudiantes por docente en centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias por Comunidad Autónoma. Curso 2022-2023**



1. El alumnado se ha transformado en equivalente a tiempo completo, de acuerdo a la metodología utilizada en la estadística internacional.

2. Calculado como cociente entre las cifras de alumnado y de profesorado en centros de enseñanzas de Régimen General, transformando los datos de alumnado y de profesorado a tiempo parcial en equivalente a tiempo completo.

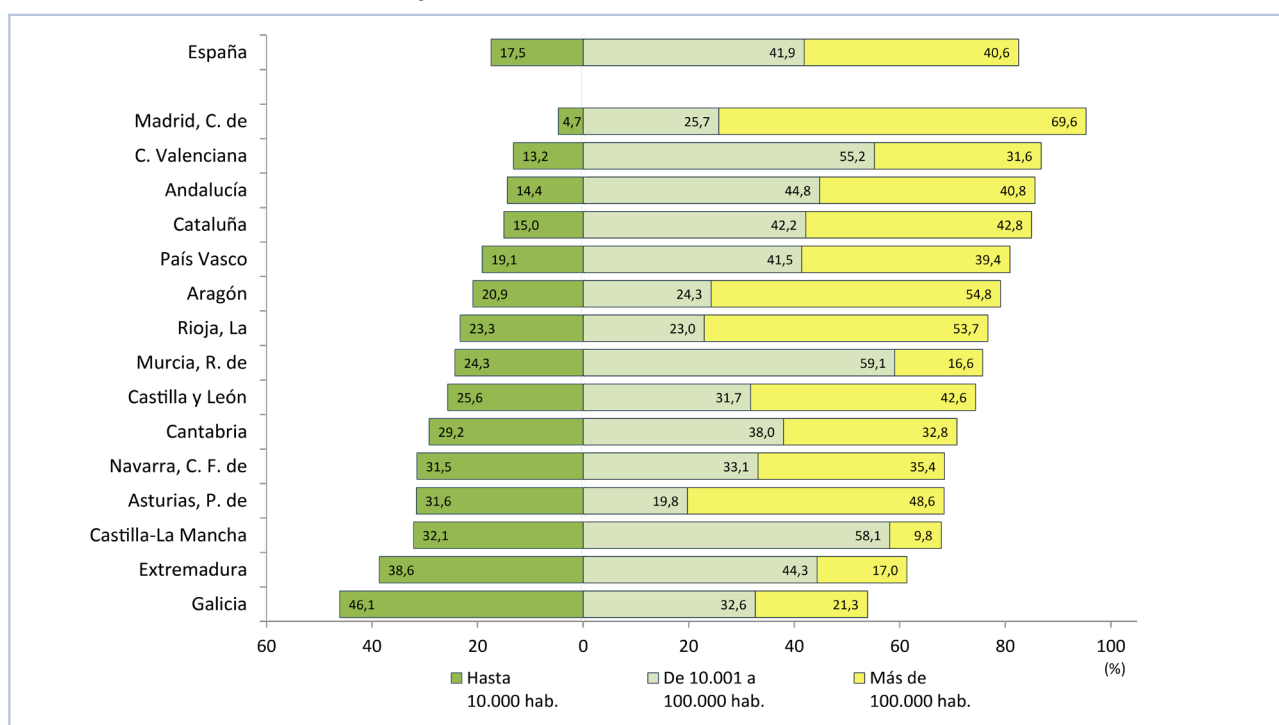
3. En el País Vasco no se incluyen los datos de centros extranjeros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2025)*. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Por otro lado, el factor que incide más significativamente sobre las diferencias entre Comunidades Autónomas con respecto al número medio de estudiantes por docente, es el grado de dispersión de su correspondiente población escolar, medible por el porcentaje sobre el total de alumnado, de los escolarizados en municipios pequeños en cuanto a población. De igual modo, en los núcleos urbanos poco poblados las condiciones de escolarización se alejan significativamente de las ratios estudiantes/aula legalmente establecidas para las diferentes etapas educativas, lo que hace disminuir la ratio estudiantes/docente e incrementar el gasto por estudiante tal y como se pone de manifiesto en la **figura C1.1.12**.

**Figura C1.1.12<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual del alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por tamaño de municipio y Comunidad Autónoma. Curso 2022-2023**



1. No se incluye el alumnado de enseñanza a distancia (Bachillerato y Ciclos Formativos).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2025)*. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En dicha figura aparecen ordenadas las Comunidades Autónomas según el porcentaje de alumnado matriculado en poblaciones con menos de 10.000 habitantes. Los territorios con mayor proporción de alumnado escolarizado en poblaciones de tamaño mediano o grande tienden a presentar un número medio mayor de estudiantes por docente. Así, la Comunidad de Madrid (4,7 %) es la que posee el menor grado de dispersión geográfica de la población escolar y, consiguientemente, está en el grupo de las que tienen una mayor ratio estudiantes/profesor. En el extremo opuesto se sitúan Galicia (46,1 %), Extremadura (38,6 %), Castilla-La Mancha (32,1 %), Asturias (31,6 %) y Navarra (31,5 %), Comunidades Autónomas que se encuentran, por lo general, en el grupo de las que presentan un número medio de alumnos y alumnas por docente más bajo.

Otro aspecto que influye en el coste del servicio educativo es el efecto de insularidad que, siendo un condicionante fijo, su incidencia es, sin embargo, de flujo o influencia variable, porque su función determinante es multifactorial. Los factores que interactúan en el contexto de insularidad están sujetos a cambios cuantitativos, cualitativos y tendenciales. Sobre los efectos de insularidad hay fenómenos de conectividad interinsular, intrain-sular y con el exterior, el nivel tecnológico disponible, la demografía, la presencia o ausencia de masa crítica de usuarios, el factor institucional y el poder político con sus políticas y normativas reguladoras. En síntesis, el derecho de los ciudadanos de un lugar a tener, en la medida de lo posible y factible, las mismas oportunidades y servicios que los ciudadanos que residen en el resto del territorio supone, en el caso de la insularidad, un coste añadido que hay que considerar.



## Financiación básica de los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), clasifica a los centros en públicos y privados, dependiendo de su titularidad. A su vez, los centros privados pueden acogerse a conciertos educativos con la Administración, lo que supone impartir con gratuidad las enseñanzas declaradas como tales por la Ley y que son las enseñanzas básicas y las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil (artículos 4.1 y 15.2). En relación con los módulos económicos de los conciertos, la disposición adicional vigésimo novena de la LOE establece que en el seno de la Conferencia Sectorial se debe constituir una comisión, en la cual participen las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, con el fin de estudiar la cuantía de los módulos de conciertos y que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

Por lo que respecta a las enseñanzas postobligatorias es, asimismo, posible concertar estas con un carácter singular si reúnen determinadas características.

El importe máximo de las cuotas que los centros con concierto singular pueden percibir de las familias se debe determinar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Según establece la norma, tienen preferencia para acogerse al régimen de conciertos los centros que atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo o los que fomenten la escolarización de proximidad y funcionen en régimen de cooperativa. Los conciertos generales tienen una duración mínima de seis años en la Educación Primaria y de cuatro años en el resto de los casos.

En relación con el régimen de conciertos, el Estado asume la competencia de establecer los aspectos básicos de este, donde se incluyen los requisitos previstos en las leyes, la duración máxima del concierto y sus causas de extinción, las obligaciones de los titulares de los centros y de las Administraciones, así como las especificidades del régimen del profesorado que no tenga relación laboral, la constitución del Consejo Escolar en el centro concertado y la designación de su director. Por su parte, las Comunidades Autónomas deben dictar las normas precisas para el desarrollo de las normativas básicas aprobadas por el Gobierno.

### Módulos de conciertos

La competencia para la aprobación de los módulos económicos destinados a la financiación de los centros privados concertados corresponde al Estado y a las Administraciones autonómicas correspondientes, que anualmente fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, en los presupuestos de las Comunidades Autónomas, el importe del módulo económico por unidad escolar en las distintas enseñanzas concertadas. Los presupuestos autonómicos no pueden establecer dicho importe en cuantía inferior al que se establezca en los presupuestos del Estado. Las Administraciones educativas pueden incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.

De acuerdo con las previsiones legales (artículo 117 LOE) en el módulo económico se deben diferenciar:

- a. Los salarios del personal docente. Se incluyen también aquí las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.
- b. Las cantidades que se asignan a «Otros gastos» y que comprenden las destinadas al personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento y las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. También se pueden incluir en este grupo los importes derivados del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso se computarán intereses del capital propio. Los importes anteriores se deben fijar con criterios análogos a los que se aplican a los centros públicos.
- c. En el grupo de «gastos variables» se incluyen las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y la consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; el pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente, así como el pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores. Las cantidades mencionadas se recogen en un fondo general que se distribuye de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

A  
B  
C  
D  
E  
F

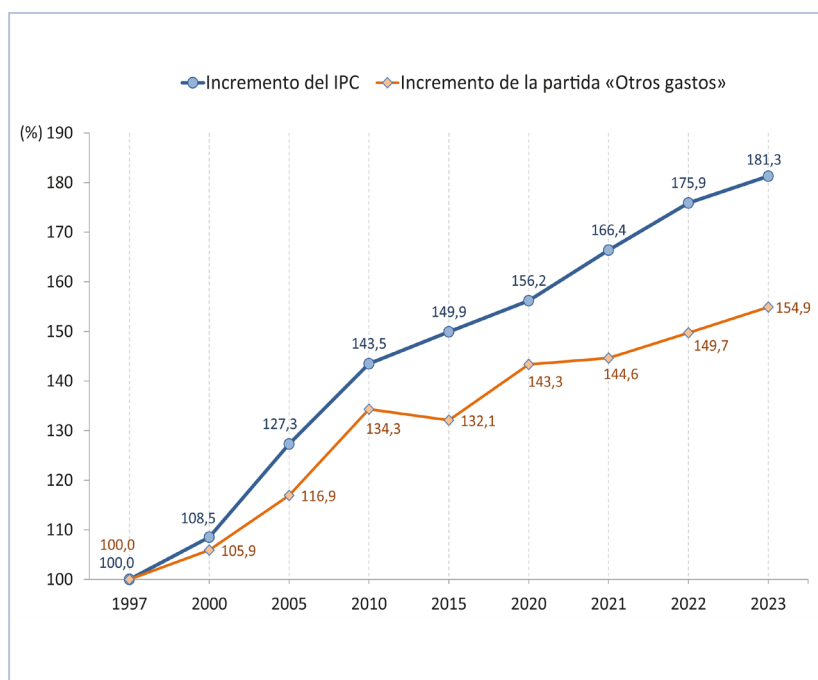
El importe de los módulos debe asegurar que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad. Al afectar a los salarios del personal docente se debe hacer posible la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas. Estos salarios son abonados por la Administración al personal afectado, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. En ningún caso la Administración asume las alteraciones en los gastos de personal y en los costes laborales del profesorado que se deriven de convenios colectivos que superen el porcentaje de incremento global de las cantidades que se han mencionado anteriormente.

### **Evolución de la partida «Otros gastos» de la enseñanza concertada obligatoria**

La evolución anual del incremento en porcentaje de la partida «Otros gastos» de la enseñanza concertada obligatoria y del IPC, tomando como punto de referencia diciembre de 1997 y finalizando la evolución en diciembre de 2023 –último con datos comparables de la partida–, se recoge en la **figura C1.1.13**. Entre el año 1997 y el año 2000 la partida se fue incrementando y obtuvo valores ligeramente inferiores al IPC, sin embargo entre los años 2000 y 2010 se fueron distanciando. Desde el año 2010 hasta el año 2015 la partida «Otros gastos» disminuyó mientras que el IPC siguió aumentado. A partir de entonces ambos indicadores se han incrementado dándose la mayor diferencia entre uno y otro en el año 2023 (26,4 puntos).

La partida «Otros gastos» se vio incrementada en el mismo porcentaje para todos los ciclos obligatorios, pero esta subida fue inferior a la subida que ha venido experimentando el IPC, de forma que en los 26 años analizados el IPC subió un 81,3 %, mientras que la partida de «Otros gastos» subió un 54,9 %.

**Figura C1.1.13**  
Evolución de la partida «Otros gastos» en la enseñanza concertada obligatoria desde diciembre de 1997 hasta diciembre de 2023 y comparación con el IPC (1997=100)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

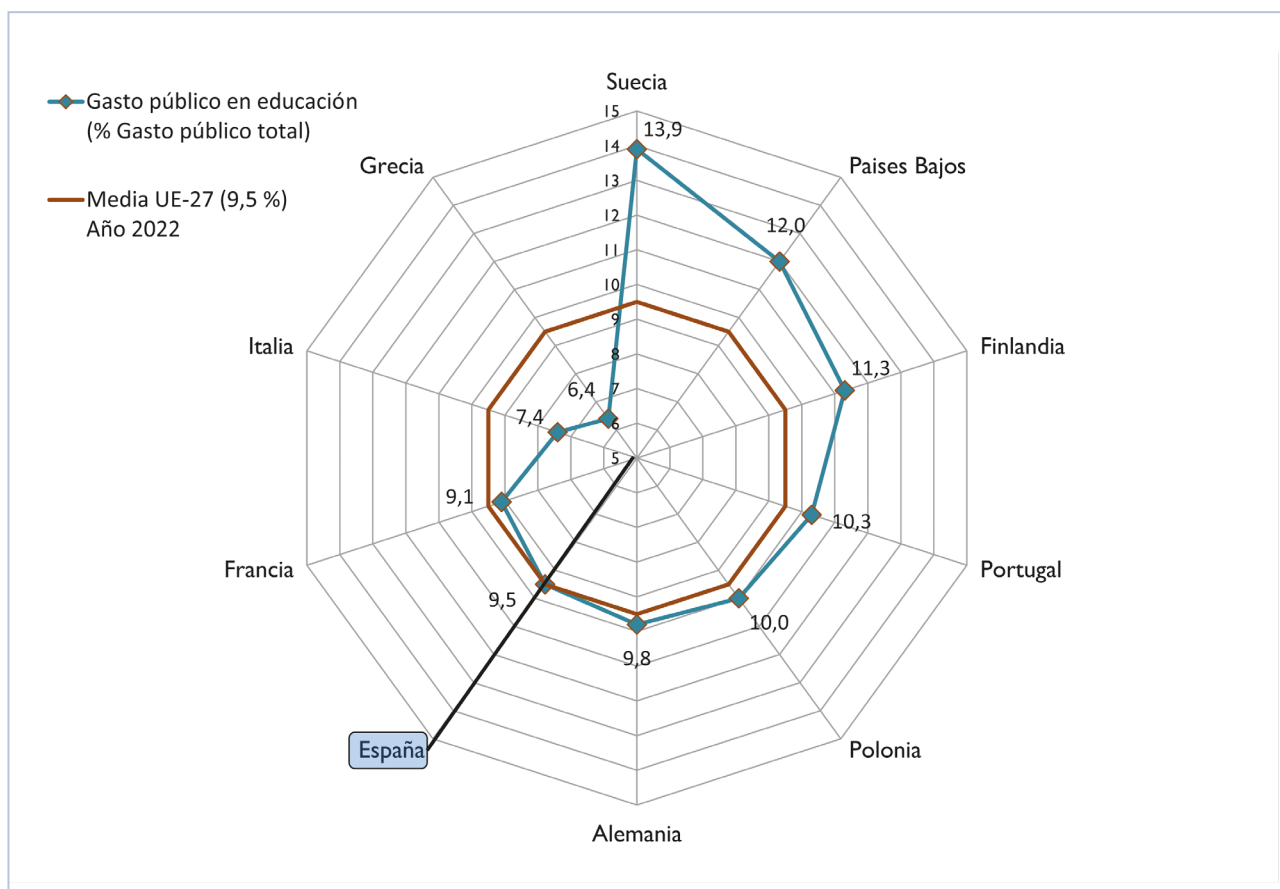
### **Gasto público total en los países de la Unión Europea**

Con el fin de facilitar una comparación que permita ubicar la posición de la educación española en cuanto a gasto público en el panorama internacional, a continuación se efectuará un recorrido a través de distintos indicadores de gasto en el ámbito europeo: gasto público en educación referido al gasto público total, gasto público en educación como porcentaje del PIB, gasto anual por estudiante en instituciones públicas y gasto anual por estudiante en instituciones públicas referido al PIB per cápita. Los datos usados sobre el gasto público corresponden al año 2021, los más recientes disponibles

#### **Gasto público referido al gasto público total**

El gasto público en educación, como porcentaje del gasto público total en España, en el año 2022 representó un 9,5 %, situándose en el promedio de los 27 países de la Unión Europea (9,5 %). En la **figura C1.1.14**, en la que aparecen ordenados, de mayor a menor, una selección de países de la UE, según el porcentaje del gasto público total asignado a gasto público en educación, se puede apreciar que España se sitúa al mismo nivel que Francia, por delante de Italia, y por detrás del resto de países de la selección. Suecia destina el porcentaje más alto (13,9 %).

**Figura C1.1.14**  
Gasto público en educación como porcentaje del gasto público total en una selección de países de la Unión Europea.  
Año 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Public expenditure on education by education level and programme orientation - as % of public expenditure or % of GNI». Eurostat.

Por otro lado, atendiendo al nivel educativo, en 2022 España se destinó el 1,0 % del gasto público total a Educación Infantil, el 2,5 % a educación primaria, el 1,7 % al nivel educativo de secundaria inferior (ESO), el 2,0 % a secundaria superior (Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio) y el 2,3 % a en educación terciaria.

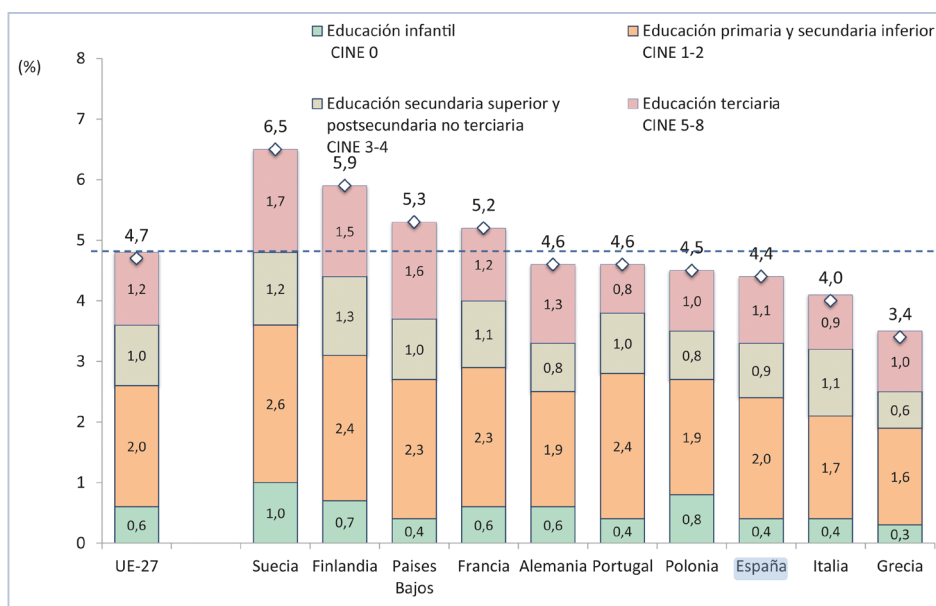
### **Gasto público como porcentaje del producto interior bruto**

A pesar del consenso de los expertos sobre que el indicador de gasto educativo referido al PIB nacional es el más grueso de los cuatro indicadores de gasto público educativo considerados en este INFORME, a los efectos de comparación europea, este indicador suele estar también presente en los informes internacionales sobre indicadores de educación. En la **figura C1.1.15** se ordenan, de mayor a menor, una serie de países de la Unión Europea según el porcentaje del PIB designado a gasto público en educación. En ella aparece desagregado el gasto educativo correspondiente a cada uno de los diferentes niveles de enseñanza.

Cuando se considera el conjunto de todos los niveles educativos, España obtuvo para 2022 una cifra de gasto público en educación, en relación con su PIB, del 4,4 %, es decir, 0,3 puntos porcentuales por debajo de la media de la UE-27 (4,7 %). En esa relación de países europeos, España se sitúa por encima de Italia y Grecia y por debajo del resto de países de la selección, cuando se considera el conjunto de todos los niveles educativos.



**Figura C1.1.15**  
**Gasto público en educación como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB), según el nivel educativo, de una selección de países de la Unión Europea. Año 2022**

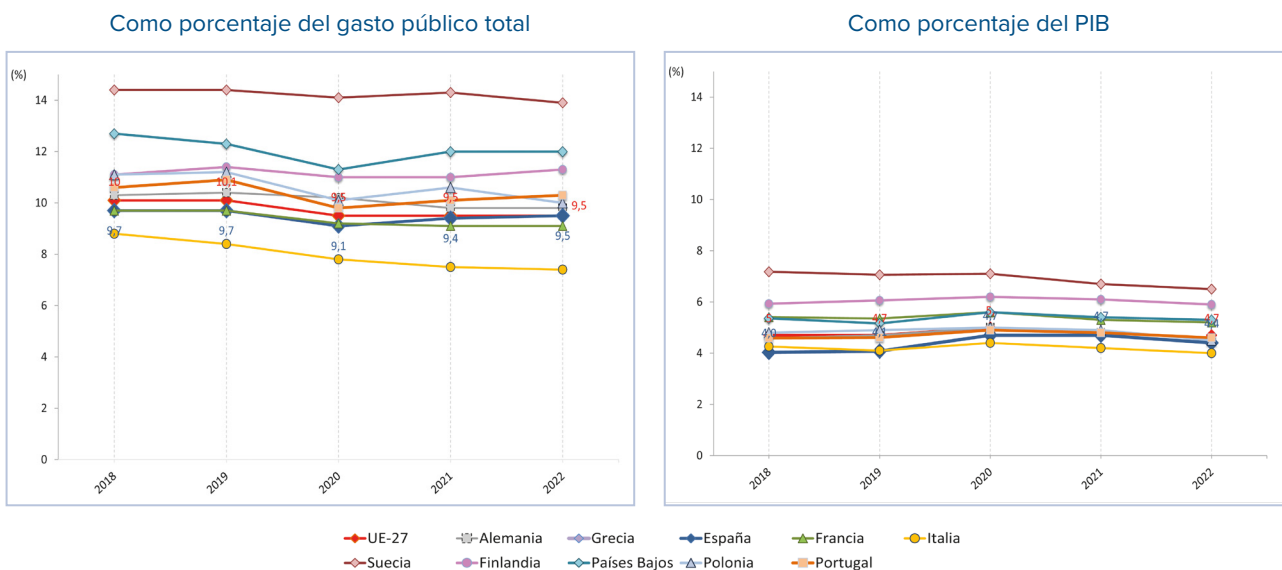


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Public expenditure on education by education level and programme orientation - as % of public expenditure or % of GNI». Eurostat.

**Evolución del gasto público en educación**

Cabe detenerse en la evolución del gasto público en educación como porcentaje del gasto público total y como porcentaje del producto interior bruto (PIB), en España y en el conjunto de la Unión Europea, para el periodo comprendido entre 2018 y 2022. La **figura C1.1.16** muestra gráficamente ambas evoluciones; de su análisis se infiere que el gasto público en educación referido al gasto público total disminuyó en España desde el 9,7 % en 2018 al 9,5 % en 2022; si analizamos la evolución de ese gasto público educativo referida al PIB, el porcentaje de gasto aumentó del 4,0 % en 2018 al 4,4 % en 2022.

**Figura C1.1.16**  
**Evolución del gasto público en educación en una selección de países de la Unión Europea. Años 2018 a 2022**



1. El dato de la UE-27 del año 2021 no está disponible.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Public expenditure on education by education level and programme orientation - as % of public expenditure or % of GNI». Eurostat.

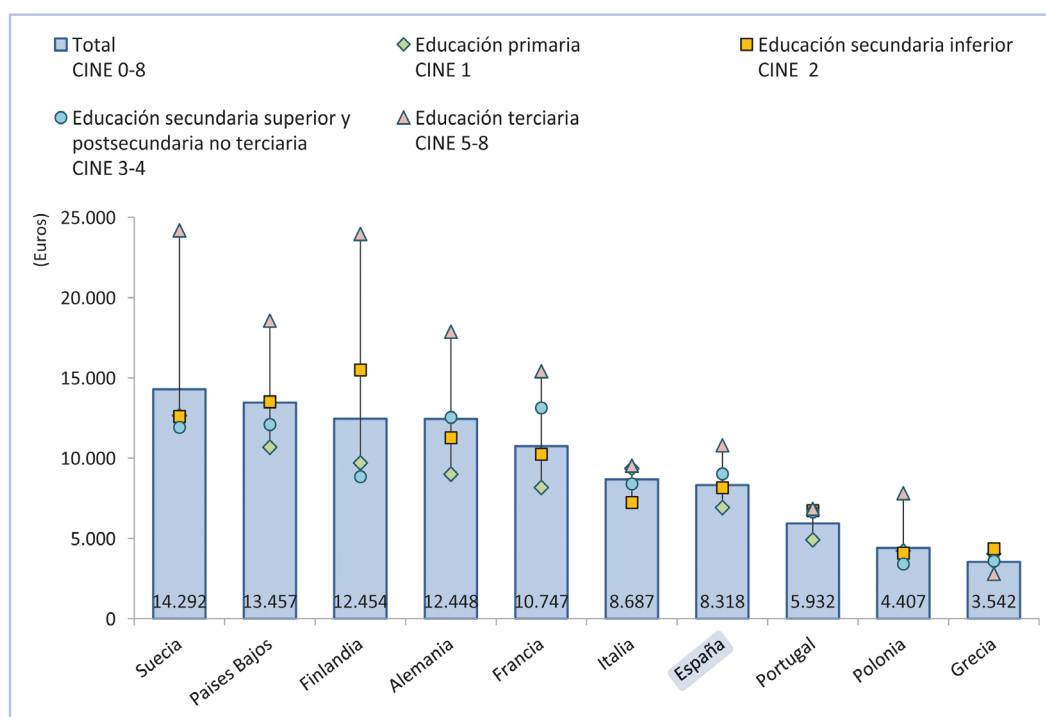
## Gasto público por estudiante en los países de la Unión Europea

### Gasto público por estudiante, según el nivel educativo

En la **figura C1.1.17** aparecen una selección de países de la Unión Europea de los que se dispone de datos, ordenados de mayor a menor, en función del gasto público anual por estudiante, para el año 2022. En España el gasto público total anual por estudiante (CINE 0-8) ascendió a 8.318 euros. Según los niveles educativos, en educación primaria el gasto fue de 6.918 euros, en educación secundaria inferior 8.185 euros, en secundaria superior 9.020 euros y en educación terciaria 10.798 euros.

Se observa que el gasto público anual total de España (CINE 0-8) está por debajo de países como Suecia (14.292), Países Bajos (13.457 euros), Finlandia (12.454), Alemania (12.448), Francia (10.747) e Italia (8.687), y por encima de otros como Portugal (5.932 euros), Polonia (4.407) o Grecia (3.542).

**Figura C1.1.17**  
Gasto público por estudiante según el nivel educativo de una selección de países de la Unión Europea. Año 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Annual expenditure on educational institutions per pupil/student based on FTE, by education level and programme orientation». Eurostat.

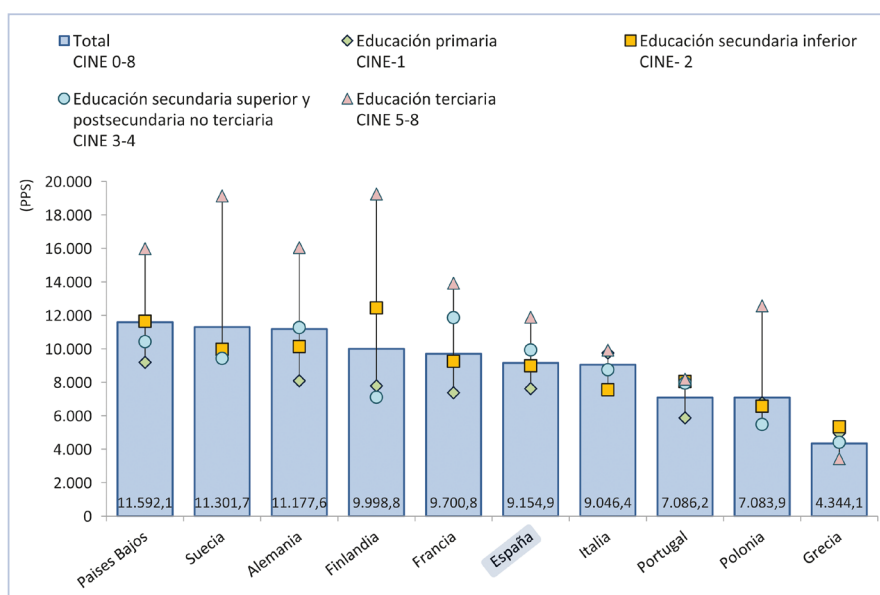
### Gasto público por estudiante, según el nivel educativo, en paridad de poder adquisitivo

Para realizar un mejor análisis internacional comparado, se calcula el gasto público por estudiante como el cociente entre el gasto público realizado en las instituciones públicas, ajustando los datos económicos de cada país según su paridad de poder adquisitivo PPS (*Purchasing Power Standard*), y el correspondiente número de alumnos y alumnas, en equivalente a tiempo completo.

En la **figura C1.1.18**, equivalente a la figura C1.1.17 pero teniendo en cuenta la paridad de poder adquisitivo, se observa que Países Bajos (11.591 PPS), Suecia (11.301), Alemania (11.177), Finlandia (9.998) y Francia (9.700) presentan un gasto público total por estudiante menor al ajustar las cantidades según la paridad de poder adquisitivo, y que España (9.154 PPS), Italia (9.046), Portugal (7.086), Polonia (7.083) y Grecia (4.344), lo incrementan. Al realizar la comparación entre los países seleccionados, el gasto de España es inferior al de Países Bajos, Suecia, Alemania, Finlandia y Francia, y superior al de Italia, Portugal, Polonia y Grecia.

A  
B  
C  
D  
E  
F

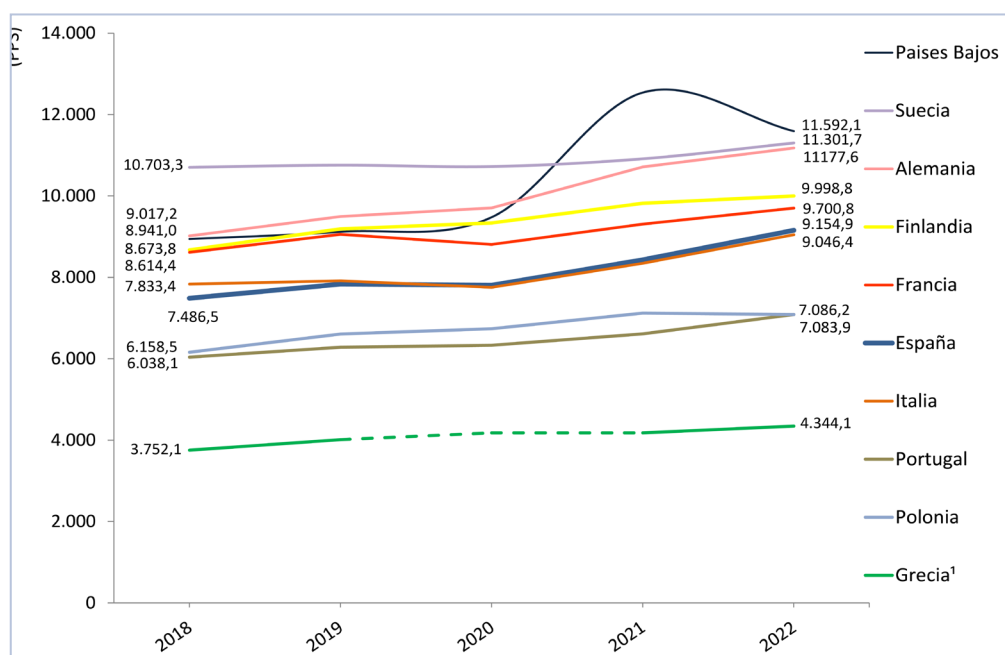
**Figura C1.1.18**  
Gasto público por estudiante en paridad de poder adquisitivo (PPS), según el nivel educativo, de una selección de países de la Unión Europea. Año 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Annual expenditure on educational institutions per pupil/student based on FTE, by education level and programme orientation». Eurostat.

La **figura C1.1.19** presenta la evolución del gasto anual por alumno y alumna en instituciones públicas en paridad de poder adquisitivo entre 2018 y 2022. De su análisis se infiere que los países seleccionados han elevado el gasto en el periodo analizado, siendo Países Bajos el que más aumentó su gasto por estudiante. España incrementó el gasto de 7.486,5 PPS a 9.154,9 PPS.

**Figura C1.1.19**  
Evolución del gasto público anual por estudiante en paridad de poder adquisitivo (PPS), para el conjunto de los niveles educativos, de una selección de países de la Unión Europea. Años 2018 a 2022



1. Los datos de Grecia para los años 2020 y 2021 no se están disponibles.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Annual expenditure on educational institutions per pupil/student based on FTE, by education level and programme orientation». Eurostat.

## C1.2 Estructura económica y gasto privado de los hogares en educación

En los INFORMES del Consejo Escolar del Estado se describen dos aspectos diferenciados. Primeramente, la estructura económica del conjunto de centros de enseñanza reglada no universitaria de titularidad privada (financiados o no con fondos públicos) y, en segundo lugar, el gasto privado que las familias destinan a la educación de sus hijos en este tipo de centros. En el texto que viene a continuación, se examinan los resultados de las encuestas más recientes realizadas a tal efecto por el Instituto Nacional de Estadística.

### Financiación y gastos de la enseñanza privada

La fuente de los datos de este epígrafe es la «Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada», cuyo objetivo principal es el estudio de la estructura y características económicas de los centros educativos que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada (independientemente de que estén financiados o no con fondos públicos). Adicionalmente, permite obtener información acerca del gasto de los hogares en los centros de enseñanza privada a través de los ingresos procedentes de los estudiantes en concepto de actividades docentes, extraordinarias, complementarias y de servicios complementarios. Los resultados obtenidos han de cumplir un conjunto de requisitos básicos como el de ser comparables a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diferentes usuarios nacionales e internacionales (Eurostat, OCDE y UNESCO) y ser un instrumento útil para la Contabilidad Nacional.

Esta encuesta se engloba dentro de las operaciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística de periodicidad quinquenal. Para la elaboración del presente INFORME se han utilizado los datos de la última edición de esta encuesta, referida al curso 2020-2021. A la hora de interpretar los datos debe tenerse en cuenta que pueden estar afectados por la situación de emergencia sanitaria producida por la COVID-19.

### Estructura de ingresos y gastos corrientes

En el curso 2020-2021, la enseñanza de titularidad privada no universitaria de España obtuvo unos resultados corrientes en términos globales (ingresos corrientes – gastos corrientes) de 408,7 millones de euros, frente a los 385,1 millones de euros del curso 2014-2015, lo que supone una variación de +6,1 %. El análisis de este resultado ha de considerar el peso significativo que tiene la enseñanza privada no concertada en el conjunto de la enseñanza de titularidad privada. A título indicativo, cabe recordar que en el curso 2020-2021, el 32,8 % del alumnado español matriculado en enseñanzas de régimen general lo estaba en centros de titularidad privada: el 25,2 % en centros privados con enseñanzas concertadas y el 7,6 % en centros privados no concertados.

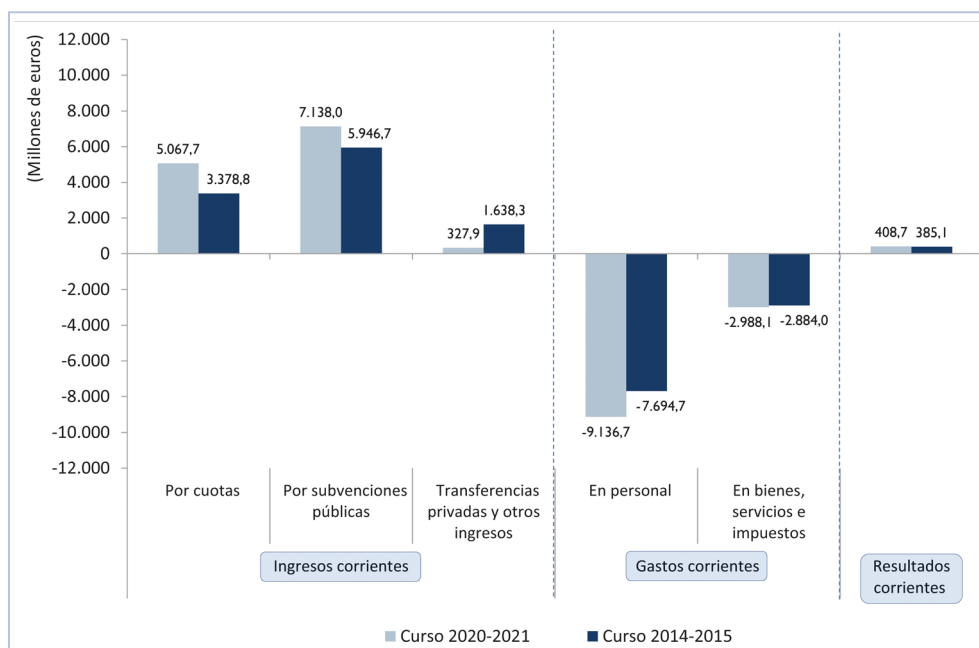
La **figura C1.2.1** muestra la estructura de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias en los centros de titularidad privada de España, en los cursos 2020-2021 y 2014-2015.

Por un lado, los ingresos corrientes que percibieron los centros educativos de titularidad privada en el curso 2020-2021 en el conjunto del territorio nacional se situaron en 12.533,6 millones de euros frente a los 10.963,8 del curso 2014-2015 –incremento del 14,3 %–. Esta cifra equivale a 4.621 euros por estudiante y supone un aumento del 11,7 % con respecto al curso 2014-2015. El 57,0 % de esos ingresos corrientes procedieron de la Administración pública, el 30,8 % de las cuotas pagadas por los hogares y el 12,3 % por transferencias privadas y otros ingresos –el 9,7 % por servicios complementarios y el 2,6 % restante de transferencias o de otros ingresos privados (donaciones, pagos de asociaciones de padres y madres, concesiones de servicios, etc.)–.

Por otro lado, en el curso 2020-2021, los gastos corrientes de los centros de enseñanza no universitaria de titularidad privada ascendieron a 12.124,8 millones de euros frente a los 10.578,6 del curso 2014-2015, lo que representa un aumento del 14,6 % con respecto al citado curso y equivale a un gasto por estudiante de 4.471 euros en el conjunto de las enseñanzas no universitarias (un 12,0 % más respecto al curso 2014-2015). Dichos gastos corrientes son los necesarios para el funcionamiento del centro y comprenden tres grandes grupos: gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e impuestos. Se excluyen en este cómputo, por tanto, los bienes no inventariables que serían gastos de capital y no gastos corrientes. En el curso 2020-2021, el 75,4 % de los gastos se destinó a las retribuciones del personal, el 24,2 % a gastos en bienes y servicios, y el 0,5 % al pago de impuestos.

En lo que se refiere a la estructura de ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria por Comunidades y Ciudades Autónomas para el curso 2020-2021, se observa que todos los territorios presentaron un balance positivo, excepción hecha de Aragón. Destacan los valores de la Comunidad de Madrid, (159,2 millones de euros), Cataluña (90,4 millones de euros) y Andalucía (71,8 millones de euros) (ver **tabla C1.2.1**).

**Figura C1.2.1**  
Estructura de ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria en España.  
Cursos 2020-2021 y 2014-2015



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada». Curso 2014-2015 y curso 2020-2021. Instituto Nacional de Estadística.

**Tabla C1.2.1**  
Estructura de ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria por tipo de centro y financiación de sus aulas, en España. Curso 2020-2021

Unidades: miles de euros

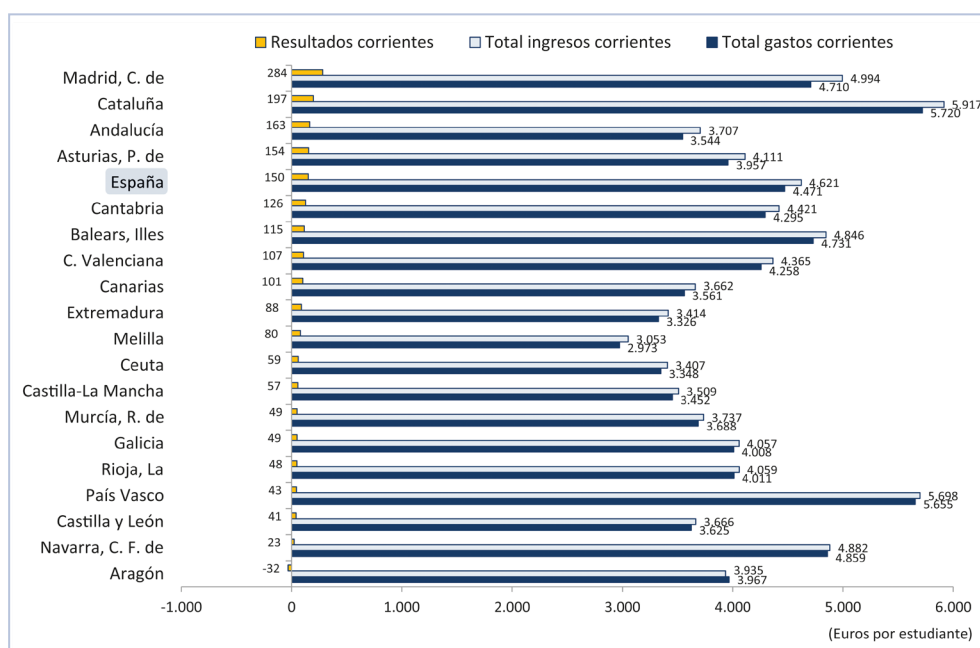
	Centros concertados			Centros no concertados		
	Aula concertada	Aula no concertada	Total	Aula concertada	Aula no concertada	Total
<b>Gastos corrientes</b>						
Gastos de personal	7.043.105	517.568	7.560.673	–	1.576.039	1.576.039
Gastos en bienes y servicios	1.826.985	166.001	1.992.985	–	937.550	937.550
Gasto en impuestos	20.099	2.699	22.798	–	34.803	34.803
<b>Total</b>	<b>8.890.189</b>	<b>686.268</b>	<b>9.576.457</b>	<b>–</b>	<b>2.548.391</b>	<b>2.548.391</b>
<b>Ingresos corrientes</b>						
Ingresos por cuotas educativas	1.178.682	469.910	1.648.592	–	2.205.544	2.205.544
Ingresos por servicios complementarios	750.909	81.383	832.292	–	381.242	381.242
Ingresos por subvenciones corrientes públicas	7.045.070	35.919	7.080.989	–	56.997	56.997
Ingresos por transferencias privadas	59.742	8.048	67.790	–	49.375	49.375
Otros ingresos privados	137.643	12.873	150.516	–	60.227	60.227
<b>Total</b>	<b>9.172.046</b>	<b>608.133</b>	<b>9.780.179</b>	<b>–</b>	<b>2.753.385</b>	<b>2.753.385</b>
<b>Resultado de explotación</b>	<b>281.858</b>	<b>-78.135</b>	<b>203.722</b>	<b>–</b>	<b>204.994</b>	<b>204.994</b>

Fuente: «Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada. Curso 2020-2021». Instituto Nacional de Estadística.



Con el fin de establecer comparaciones homogéneas entre las Comunidades y Ciudades Autónomas en materia de los ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria, resulta conveniente referirse a los valores en euros por estudiante, en lugar de a los valores totales; de este modo, se tiene en cuenta el número de alumnos y alumnas de cada uno de los territorios. En la **figura C1.2.2**, que representa los ingresos, gastos y resultados corrientes –en euros por estudiante– en centros privados de enseñanza no universitaria, por Comunidades y Ciudades Autónomas, se puede apreciar que los resultados corrientes oscilaron desde los 23 euros por estudiante de Navarra hasta los 284 euros de la Comunidad de Madrid, excepto el resultado de Aragón que presentó un valor de -32 euros.

**Figura C1.2.2**  
Ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Valores por alumno. Curso 2020-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada. Curso 2020-2021». Instituto Nacional de Estadística.

### El gasto de los hogares españoles en educación

El Instituto Nacional de Estadística realiza desde 1997 la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), con una periodicidad anual desde el año 2006. Dicha encuesta permite estimar el gasto medio de consumo anual de los hogares, según diferentes grupos de gasto, para el conjunto nacional y para las diferentes Comunidades Autónomas.

La Encuesta de Presupuestos Familiares del año 2024 incorpora la nueva clasificación internacional de consumo de Naciones Unidas, denominada COICOP 2018 (Classification of Individual Consumption by Purpose). Esta clasificación, viene a sustituir a la clasificación europea ECOICOP que se ha utilizado en la encuesta desde 2016, lo que permite una mayor comparabilidad a nivel internacional. Esta nueva clasificación amplía a 13 los 12 grandes grupos de gasto que había hasta ahora, de forma que, por primera vez, los gastos en seguros y servicios financieros constituyen un grupo por separado. Además, el anterior grupo de Comunicaciones se amplía a Información y comunicaciones a cambio de la reducción del grupo 09, que ahora solamente incluye actividades recreativas, deporte y cultura.

En 2024 el gasto medio anual de una familia española ascendía a 34.044 euros, 1.427,3 más que el año anterior, lo que conllevó una tasa de variación anual de 4,4 %. En la **tabla C1.2.2** se muestra su distribución entre los doce grupos de gasto en los que clasifica la referida encuesta. El gasto medio anual por hogar en el grupo «10. Enseñanza» ascendió a 553,5 euros, un 13,9 % más respecto al año anterior, y supuso el 1,6 %, una décima más que en el año 2023.

**Tabla C1.2.2**  
**Gasto medio de consumo anual por hogar y su distribución por grupos de gasto en España. Año 2024**

	Gasto medio por hogar (euros)	Distribución del gasto (%)	Tasa de variación anual (%)
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	5.390,7	15,8	1,0
Grupo 2. Bebidas alcohólicas y tabaco	446,8	1,3	-5,4
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.431,6	4,2	8,5
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	11.029,0	32,4	6,1
Grupo 5. Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	1.274,1	3,7	-3,9
Grupo 6. Sanidad	1.377,3	4,1	10,6
Grupo 7. Transportes	3.876,6	11,4	2,5
Grupo 8. Información y comunicaciones	1.101,1	3,2	4,8
Grupo 9. Actividades recreativas, deporte y cultura	1.691,7	5,0	13,1
Grupo 10. Servicios de educación	553,5	1,6	13,9
Grupo 11. Restaurantes y servicios de alojamiento	3.373,7	9,9	2,0
Grupo 12. Seguros y servicios financieros	1.269,6	3,7	9,2
Grupo 13. Cuidado personal, protección solar y bienes y servicios diversos	1.228,3	3,6	-0,9
<b>Total Nacional</b>	<b>34.044,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,4</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de presupuestos familiares». Instituto Nacional de Estadística.

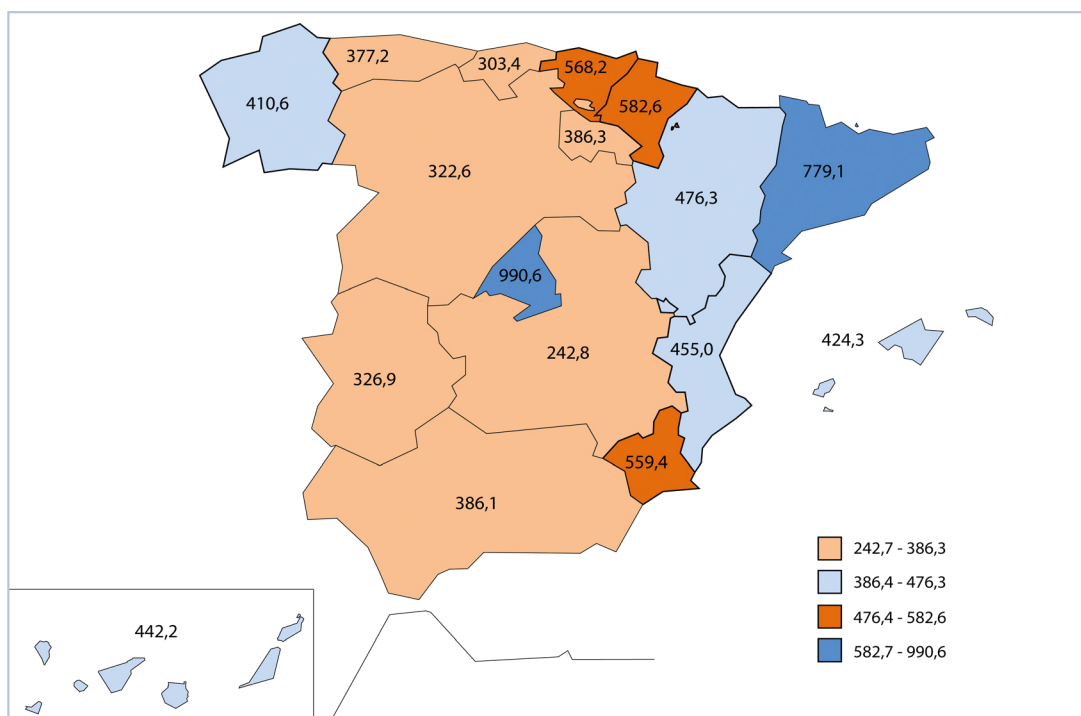
La **figura C1.2.3** muestra un análisis comparado por Comunidades Autónomas del gasto realizado en el grupo «10. Enseñanza» –que incluye tanto la enseñanza universitaria como la no universitaria– y de su variación porcentual con respecto al año anterior. La Comunidad de Madrid presentó en el año 2024 la mayor cifra de gasto medio por hogar (990,6 euros), seguida de Cataluña (779,1 euros) y Navarra (582,6 euros). Durante el año 2024 el gasto medio por hogar en enseñanza en España aumentó en 13,9 puntos porcentuales, destacando los incrementos de los hogares de Extremadura (58,6 %) y Asturias (46,3 %). Por el contrario, los hogares de las Comunidades Autónomas que más redujeron su gasto en enseñanza fueron La Rioja (-7,9 %) y la Comunitat Valenciana (-4,1 %).

La comparabilidad de la información de 2024 con la del año anterior se ha realizado recalculando los datos de 2023 para adaptarlos a la nueva clasificación de bienes y servicios. En dicha comparabilidad hay que tener en cuenta los significativos cambios introducidos en la encuesta en 2024, por lo que en ocasiones y según la desagregación las variaciones pueden ser mayores que en otros años.

La **figura C1.2.4** refleja la evolución del gasto medio de las familias en enseñanza por Comunidades y Ciudades Autónomas y el correspondiente global de España entre el año 2023 y 2024. En ella se puede observar que, en esos dos años, el gasto medio en enseñanza por hogar sufre fluctuaciones en el conjunto del territorio nacional y en todas las Comunidades Autónomas, quedando patente de nuevo la diferencia entre estas que, en algún caso, en comparación, llega a triplicar la cifra de gasto familiar en enseñanza.

En la **tabla C1.2.3** que muestra, para el conjunto del territorio nacional, el gasto medio por hogar realizado en educación en el año 2024, según el nivel de formación alcanzado por el sustentador o sustentadora principal, se observa una relación directa entre su nivel de estudios y el gasto dedicado a actividades relacionadas con el grupo de gasto «10. Enseñanza», el cual ascendió a 1.237,3 euros en el caso de que el nivel alcanzado por el sustentador o sustentadora sea de estudios universitarios de segundo y tercer ciclo. Le siguen los 680,2 euros que destinaron aquellos hogares cuyo sustentador o sustentadora principal tiene como nivel máximo de estudios los universitarios de primer ciclo. La proporción que supuso el gasto privado en educación sobre el total de gasto privado efectuado por estos hogares es del 2,8 % en el primer caso y del 1,8 % en el segundo, valores que contrastan con el 0,3 % de gasto que realizaron los hogares cuyo sustentador o sustentadora principal no sabe leer ni escribir, no tiene estudios o solo estudios de primer grado.

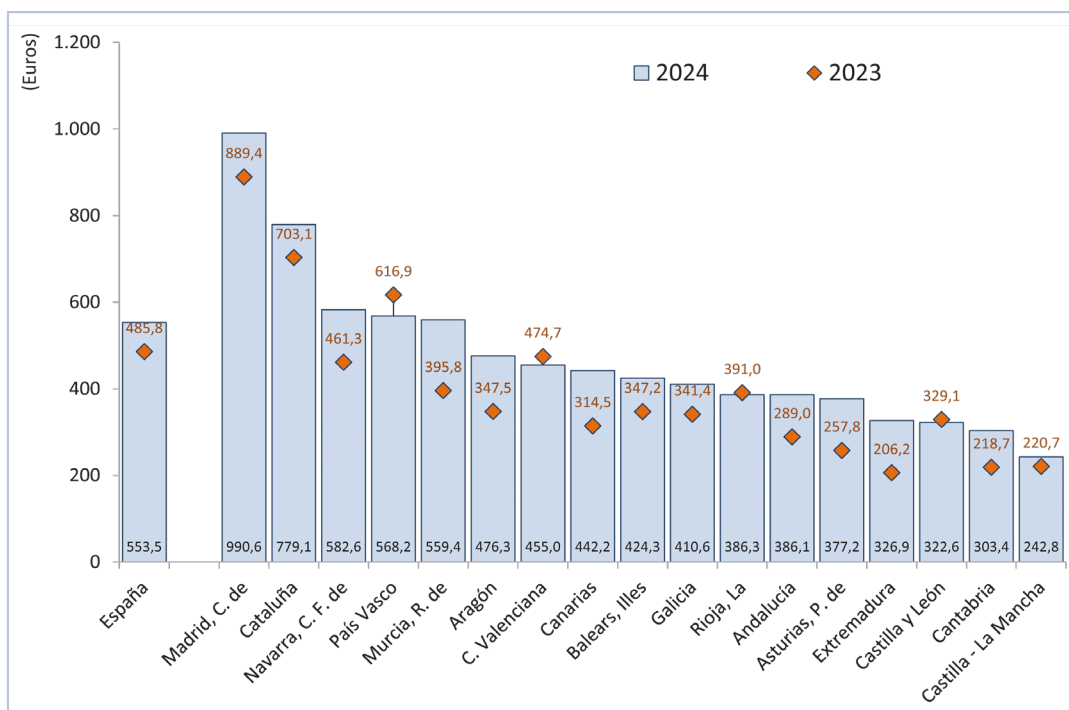
**Figura C1.2.3<sup>1</sup>**  
**Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» por Comunidades Autónomas. Año 2024**



1. Por falta de representatividad no se pueden facilitar estimaciones de Ceuta y Melilla.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de presupuestos familiares». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura C1.2.4<sup>1</sup>**  
**Evolución del gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2024 y 2023**



1. Por falta de representatividad no se pueden facilitar las estimaciones de Ceuta y Melilla.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de presupuestos familiares». Instituto Nacional de Estadística.

**Tabla C1.2.3**  
**Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» según el nivel de formación del sustentador o sustentadora principal en España. Año 2024**

	Gasto medio por hogar en todos los grupos de gasto (euros)	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Enseñanza» (euros)	Porcentaje de gasto medio por hogar que se dedica al grupo «10. Enseñanza»
Sin estudios o con estudios de 1.º grado (CINE 0-1)	24.331,3	80,8	0,3
Primera etapa de Educación Secundaria (CINE 2)	29.864,4	280,0	0,9
Segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3)	33.505,9	501,1	1,5
Formación Profesional de Grado Superior (CINE 5.1)	35.405,3	645,6	1,8
Estudios universitarios de primer ciclo (CINE 5.2)	38.775,8	680,2	1,8
Estudios universitarios de 2.º y 3.º ciclo (CINE 6-7-8)	44.606,7	1.237,3	2,8
<b>Total</b>	<b>34.044,0</b>	<b>553,5</b>	<b>1,6</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de presupuestos familiares» del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, en la **tabla C1.2.4** se observa que, en 2024, el porcentaje de gasto medio por hogar que se dedicó a enseñanza fue superior entre las familias cuyo sustentador principal fue un hombre que en aquellas cuyo sustentador principal fue una mujer, salvo en el tramo de edad de 30 a 44 años, encontrando también diferencias en el análisis por tramos de edad, donde el gasto es superior en el tramo de 45 a 64 años, que en el resto de tramos.

**Tabla C1.2.4**  
**Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» según la edad y el sexo del sustentador o sustentadora principal en España. Año 2024**

	Hombres		Mujeres		Ambos sexos	
	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» (euros)	Porcentaje de gasto medio por hogar que se dedica al grupo «10. Servicios de educación»	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» (euros)	Porcentaje de gasto medio por hogar que se dedica al grupo «10. Servicios de educación»	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» (euros)	Porcentaje de gasto medio por hogar que se dedica al grupo «10. Servicios de educación»
De 16 a 29 años	289,5	1,1	–	–	301,0	1,1
De 30 a 44 años	577,6	1,7	668,58	2,1	607,9	1,8
De 45 a 64 años	948,4	2,5	708,47	2,1	869,4	2,3
65 y más años	107,1	0,3	55,92	0,2	85,9	0,3
<b>Total</b>	<b>607,0</b>	<b>1,7</b>	<b>457,76</b>	<b>1,5</b>	<b>553,5</b>	<b>1,6</b>

–. Dato protegido por secreto estadístico.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de presupuestos familiares» del Instituto Nacional de Estadística.

## C2 Personal

En este apartado se describen los recursos humanos, entendidos como el conjunto de personas que realizan su labor profesional en los centros educativos. Se analiza su formación inicial, la influencia de las variables edad y sexo y se muestra la evolución experimentada por el número de efectivos en los últimos años.

### C2.1 Profesorado. Aspectos generales

#### *La formación inicial del profesorado*

El artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>313</sup>, sobre el ejercicio de la docencia, establece que hay que estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes, adaptadas al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior y tener la formación pedagógica y didáctica que la normativa contempla.

El ministerio competente en enseñanza universitaria y las Administraciones educativas deben garantizar la mencionada oferta de formación pedagógica y didáctica, de modo que quede asegurado que el sistema educativo dispone de suficientes profesionales en todas las enseñanzas y especialidades, así como el derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de mérito y capacidad.

La formación pedagógica y didáctica de los maestros está integrada en el currículo del respectivo grado (modelo concurrente), de conformidad con la regulación de la profesión docente que en sus aspectos básicos corresponde al Estado. En cambio, este tipo de formación para el profesorado de educación secundaria tiene un carácter de postgrado; es decir, a los futuros profesores se les exige estar en posesión de un título de grado que demuestre que han recibido una formación académica general relacionada con la materia que van a enseñar y, además, tener el título de máster específico de formación pedagógica y didáctica para participar en el proceso de acceso a la función docente (modelo consecutivo).

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre<sup>314</sup>, define las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial, y establece las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. Por su parte, el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio<sup>315</sup>, regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, modificado asimismo por el Real Decreto 665/2015.

Por otro lado, la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

En el ámbito del curso que se analiza fueron aprobadas diversas normas que afectaban al profesorado, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa aprobada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modificó determinados aspectos referidos a este.

El Real Decreto 270/2022, de 12 de abril<sup>316</sup>, modificó el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con dicha modificación se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 02/03/2007). Se introduce en el Reglamento la regulación del concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración que estaba previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que podrá convocarse por una sola vez, afectando a todas las plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016. De acuerdo con la ley, se regula con carácter básico el baremo para el concurso excepcional de méritos, en el que se valorarán la experiencia previa, la formación académica y otros

313. <BOE-A-2006-7899, artículo 100 >

314. <BOE-A-2008-19174 >

315. <BOE-A-2010-11426 >

316. <BOE-A-2022-6048 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

méritos como son la superación de la fase de oposición en un procedimiento selectivo anterior, en las condiciones que se detallan y la formación permanente.

El Real Decreto 187/2023, de 21 de marzo<sup>317</sup>, modificó el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, y se establece, a efectos de continuidad de la actividad docente en estos centros, la correspondencia entre determinadas materias.

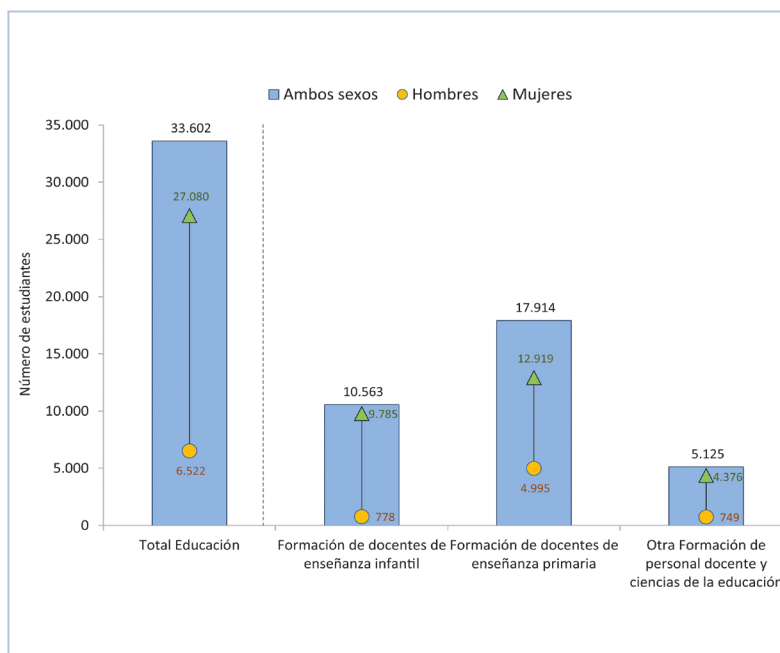
Por otra parte, el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre<sup>318</sup>, reguló la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y modificó diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

Por último, se debe poner de manifiesto la publicación del Real Decreto 588/2022, de 19 de julio<sup>319</sup>, que estableció las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Arte Dramático, así como la adscripción a las nuevas especialidades d<sup>o</sup> de los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que imparten enseñanzas de Arte Dramático.

La **figura C2.1.1** presenta el número de docentes que se formaron en enseñanza infantil, enseñanza primaria, ciencias de la educación y en otras especialidades en el curso 2022-2023, último año del que se tienen estadísticas. Egresaron 33.602 estudiantes, siendo en todos los casos muy superior el número de mujeres al de hombres. La diferencia total fue de 20.558 y el porcentaje de mujeres tituladas el 80,6 %.

El número de personas que finalizaron los estudios en formación de docentes para la enseñanza de Educación Infantil fue de 10.563, de los que el 92,6 % eran mujeres. La mayor parte de los futuros profesionales optaron por prepararse para la docencia en las enseñanzas de Educación Primaria (17.914) y su proporción en comparación con los de Educación Infantil está en una buena relación con el número de cursos en los que pueden ejercer la docencia. El porcentaje de mujeres que finalizaron estos estudios fue del 72,1 % frente al 27,9 % de hombres. En ciencias de la educación y en otra formación de personal titularon 5.125 personas de las cuales el 85,4 % fueron mujeres.

**Figura C2.1.1**  
Número de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa en España. Curso 2022-2023



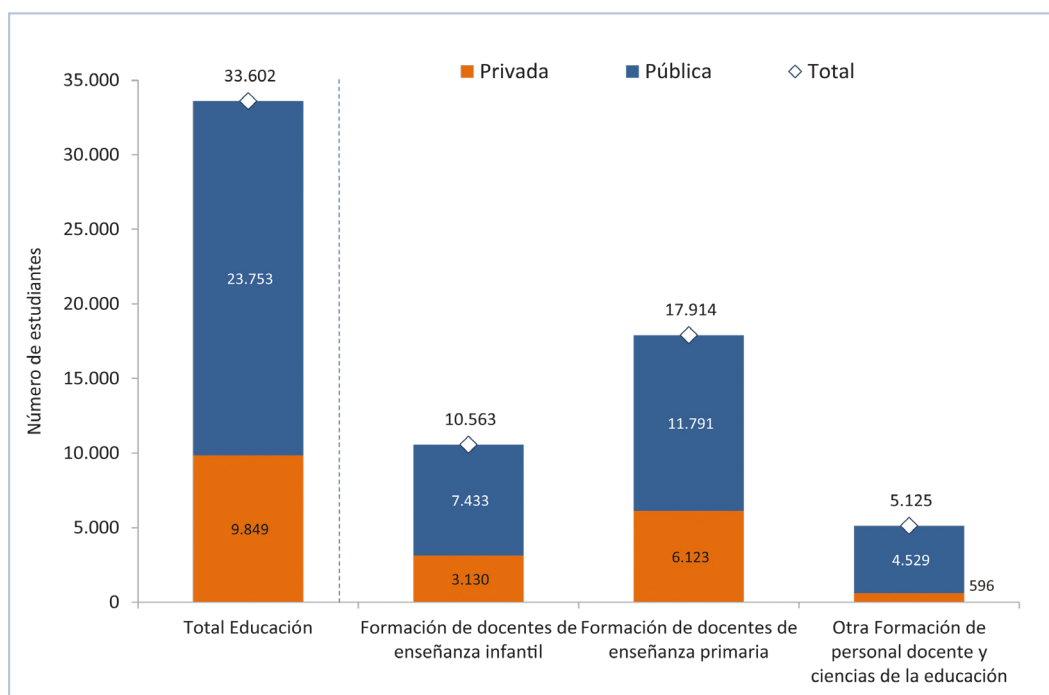
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integral de Información Universitaria.

La **figura C2.1.2** completa esta información indicando el número de universitarios que recibieron su formación en centros públicos y privados. La mayor parte de los futuros docentes se formaron en universidades públicas y la diferencia se mantiene en proporciones similares en todas las especialidades. En total, 23.753 estudiantes (70,7 %) se formaron en centros públicos y 9.849 (29,3 %) en centros privados.

En cuanto a la edad de las personas en formación, dato que se puede analizar a partir de la información que se muestra en la **figura C2.1.3**, cabría destacar que en todas las especialidades la mayoría de los estudiantes eran menores de 25 años (proporción mayor del 60 %), seguidos de los siguientes tramos de edad considerados: de 25 a 30, de 31 a 40 y de más de 40 años (cuyo total alcanzó el 5,9 %).

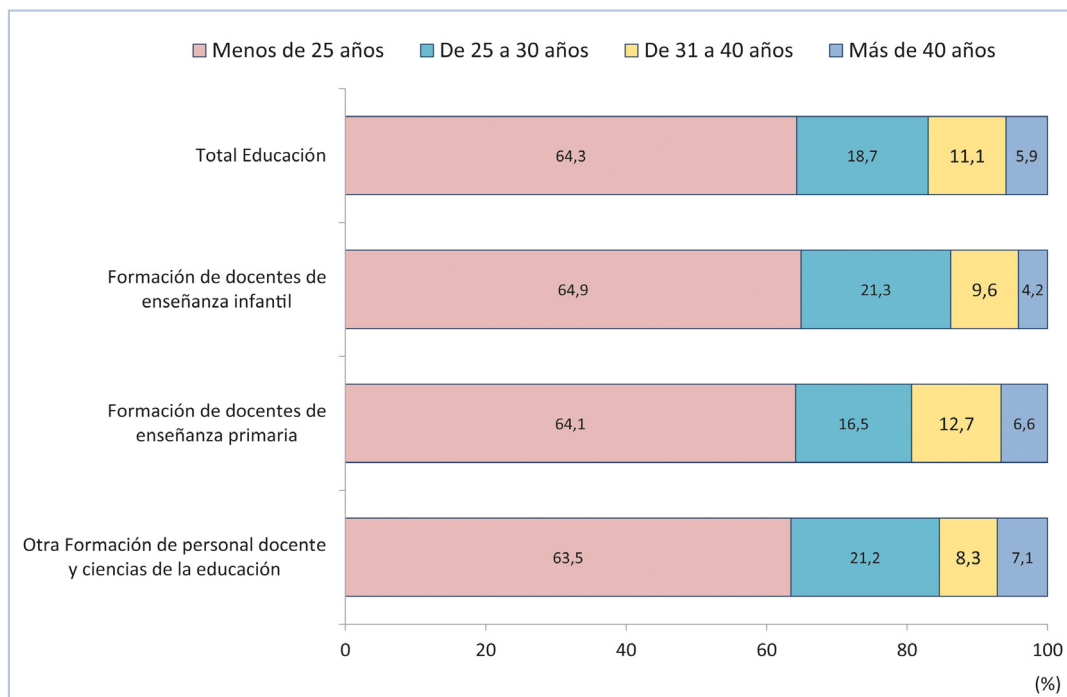
317. < BOE-A-2023-7411 >  
318. < BOE-A-2022-16194 >  
319. < BOE-A-2022-12014 >

**Figura C2.1.2**  
Distribución de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa y titularidad de centro en España. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integral de Información Universitaria.

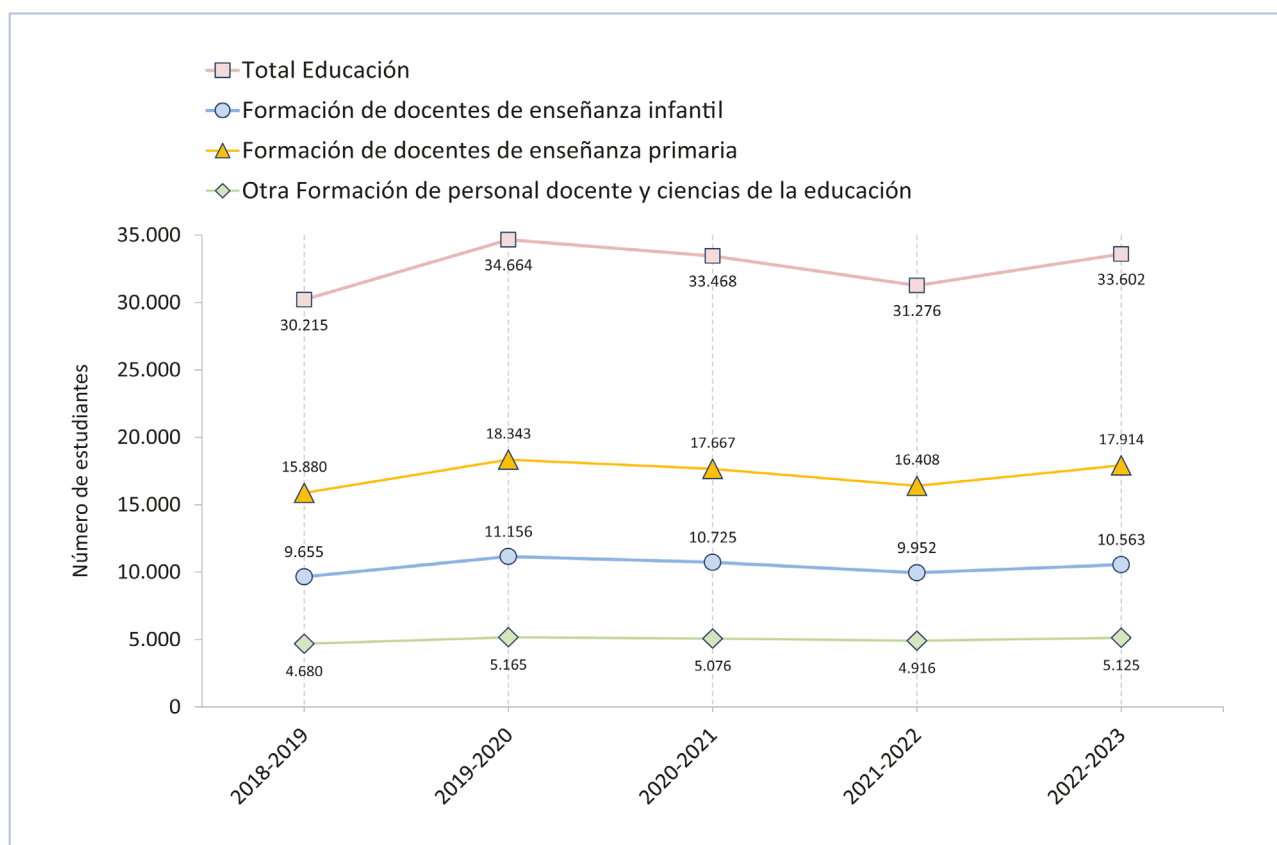
**Figura C2.1.3**  
Distribución de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa y tramos de edad en España. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integral de Información Universitaria.

La evolución del número de personas que se formaron en estos estudios desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2022-2023 se expone en la **figura C2.1.4**. En todas las enseñanzas los datos se han mantenido con algunas oscilaciones. El número total de estudiantes que finalizó enseñanzas universitarias de educación aumentó un 11,2 % al pasar de 30.215 egresados en el curso 2018-2019, a 33.602 en el curso 2022-2023.

**Figura C2.1.4**  
Evolución del número de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa en España.  
Cursos 2018-2019 a 2022-2023



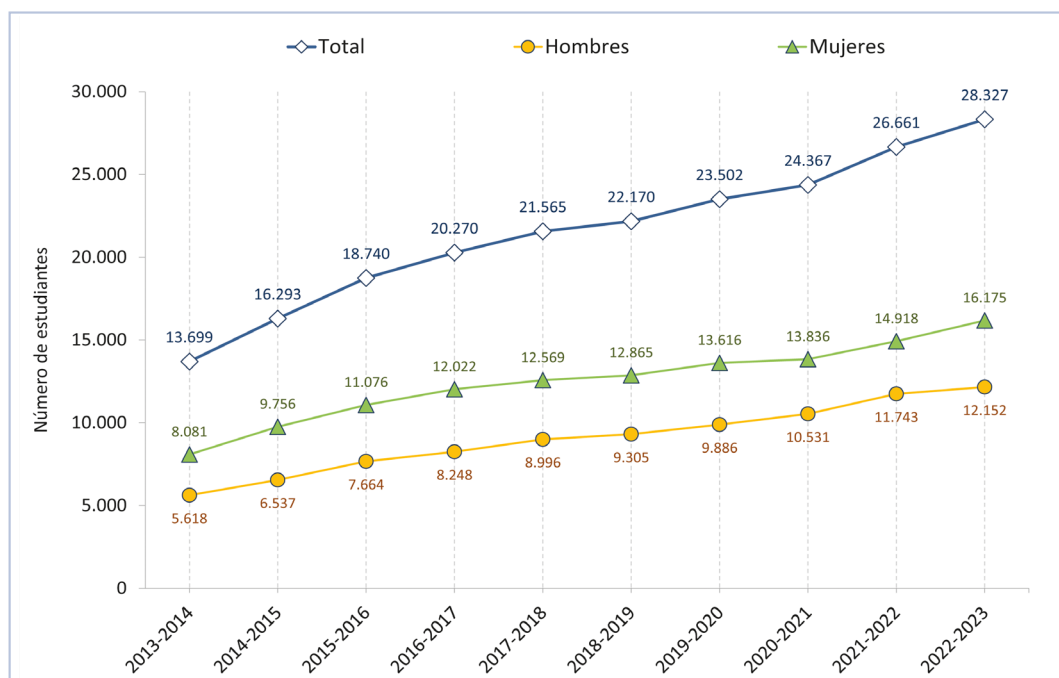
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integral de Información Universitaria.

Por otro lado, la evolución del número de estudiantes que realizaron el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, necesario para ejercer como docente en dichas enseñanzas, se muestra en la **figura C2.1.5**. En el curso 2013-2014 hubo 13.699 egresados, y en el curso 2022-2023 esta cifra se eleva a 28.327. El número de mujeres que finalizó este máster en el periodo analizado fue siempre superior al de los hombres, pero con porcentajes que han ido descendiendo desde el 59,0 % en el curso 2013-2014 hasta el 56,1 % en el de 2022-2023.

El número de personas que realizaron este máster en centros públicos fue superior al de los centros privados en todos los cursos estudiados, salvo en el dos últimos cursos analizados, donde se produce un cambio de tendencia. En la **figura C2.1.6** se observa que en el curso 2022-2023, 13.357 alumnos y alumnas acabaron este máster en centros públicos frente a los 4.970 de los centros privados. El número de estudiantes egresados en las universidades públicas ascendió un 1,4 % en el último curso analizado, destacando que los que realizaron el máster de forma presencial fue muy superior a los que lo hicieron de forma no presencial, con porcentajes en torno al 95,4 %. Esta situación no se da en las universidades privadas: en este caso, el incremento en el último curso fue de un 11,0 %, siendo la cifra de los estudiantes egresados que realizaron estos estudios de forma no presencial muy similar a la presencial.

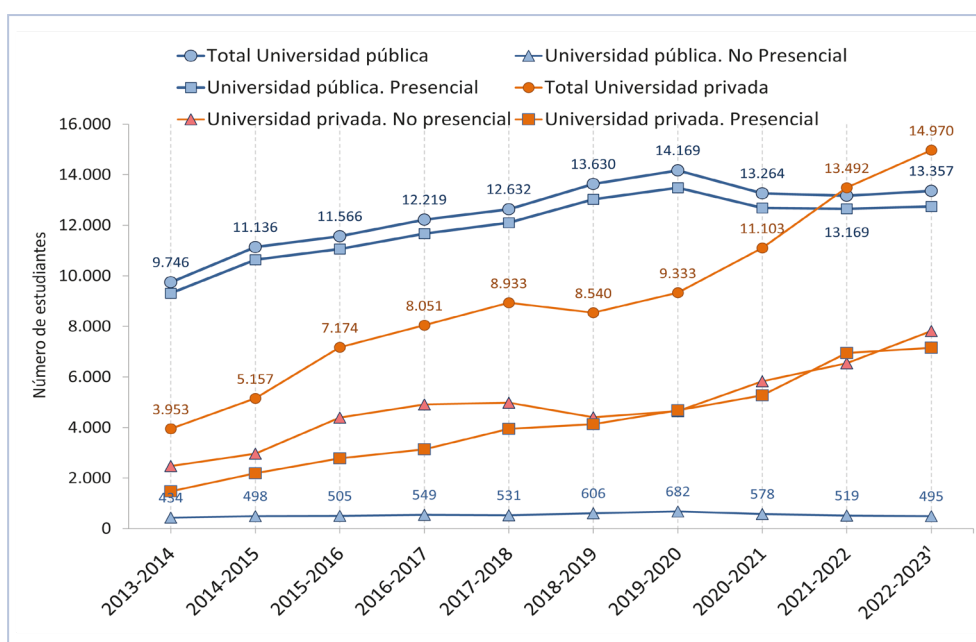


**Figura C2.1.5**  
Evolución del número de estudiantes egresados del Máster y de IA Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales (PCEO) de Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por sexo en España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integral de Información Universitaria.

**Figura C2.1.6**  
Evolución del número de estudiantes egresados del Máster y de la Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales (PCEO) de Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas según el tipo de centro y la presencialidad de las enseñanzas, en España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



1. En el total de la Universidad pública se incluyen 119 estudiantes de la modalidad «Especial».

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integral de Información Universitaria.

A  
B  
C  
D  
E  
F

## Comparación en el ámbito internacional sobre la formación inicial del profesorado

Los datos sobre el nivel mínimo de cualificación exigido y los años dedicados para poder ejercer la docencia en los centros educativos públicos de los diferentes países de la Unión Europea aparecen en sus normativas particulares.

También existen diferencias en cuanto al modelo de formación inicial establecido. En algunos países se sigue un modelo concurrente, en el que la formación recibida integra la capacitación profesional docente, mientras que en otros como España, en el caso de la educación secundaria, tienen establecido un modelo consecutivo, en el que los futuros docentes primero realizan unos estudios de Grado generales y posteriormente estudios de Postgrado necesarios para el ejercicio de la docencia. Los estudios de Postgrado incluyen formación pedagógica y didáctica y prácticas en los centros escolares.

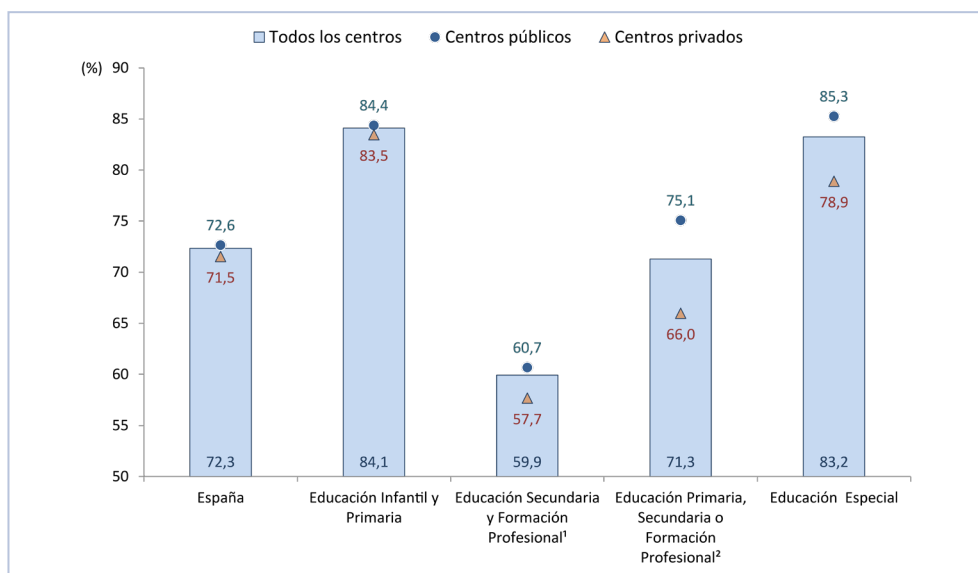
### La variable sexo en el profesorado

#### En las Enseñanzas de Régimen General

En el curso 2023-2024, la presencia relativa de mujeres en el profesorado que imparte Enseñanzas de Régimen General fue mayor que la de los hombres, sobre todo en los niveles de Educación Infantil y Primaria (84,1 %) y Educación Especial (83,2 %) (ver **figura C2.1.7**). Estos datos se corresponden con los analizados anteriormente en el apartado sobre la formación inicial del profesorado. En Educación Secundaria y Formación Profesional la proporción de mujeres fue del 59,9 %.

Por otra parte, como se puede apreciar en la misma figura, la titularidad del centro no incide apreciablemente en la proporción de mujeres en el profesorado.

**Figura C2.1.7**  
Enseñanzas de Régimen General. Porcentaje de mujeres en el profesorado según el tipo de enseñanza que imparten y según la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024



1. También incluye el profesorado que imparte Otros programas formativos en actuaciones fuera de centros docentes.

2. Se refiere al profesorado que compatibiliza las enseñanzas en Educación Infantil / Educación Primaria y en Educación Secundaria / Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al analizar los datos por Comunidades y Ciudades Autónomas (ver **figura C2.1.8**) se observa la misma situación de disimilitudes entre las distintas etapas educativas.

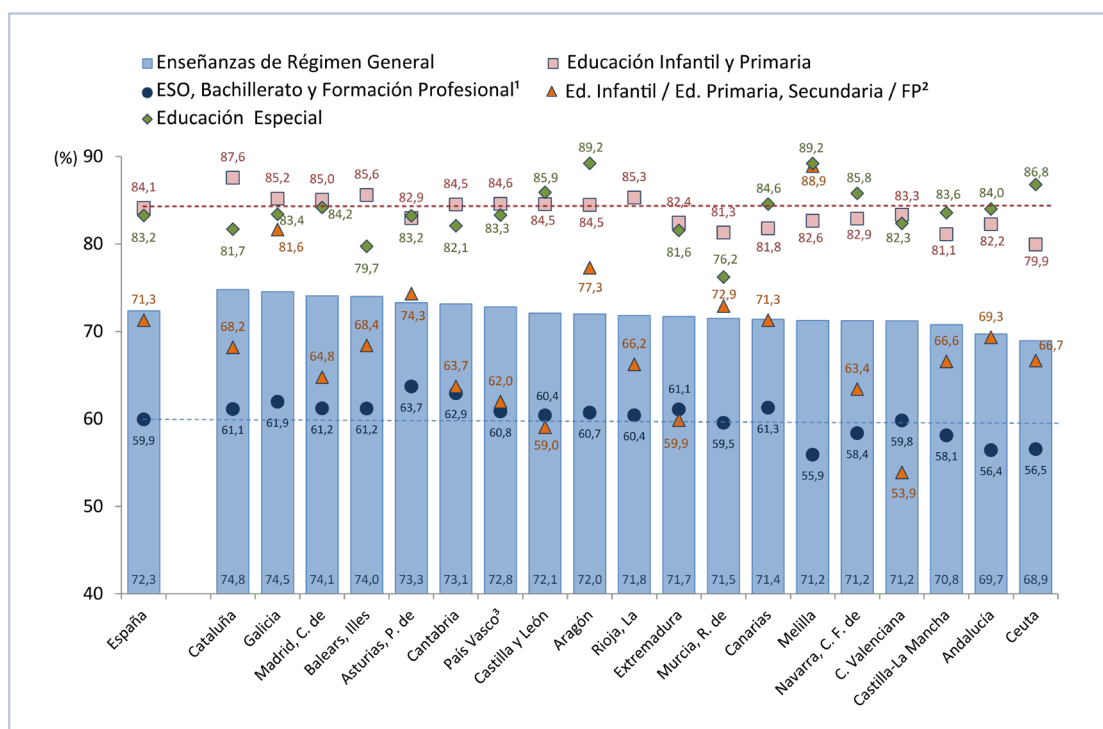
Al considerar al profesorado del conjunto de las Enseñanzas de Régimen General, Ceuta 68,9 % y Andalucía 69,7 % tenían una presencia relativa femenina menor; los porcentajes para el resto de Comunidades oscilaban entre el 74,8 % de Cataluña y el 70,8 % de Castilla-La Mancha. En el caso concreto de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, Ceuta, con un 79,9 % y Cataluña, con un 87,6 %, presentaban, respectivamente, la menor y la mayor presencia femenina.

Para las enseñanzas de educación secundaria (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) y Formación Profesional, el menor porcentaje correspondía a la Ciudad Autónoma de Melilla (55,9 %) y el mayor al Principado de Asturias (63,7 %).

Entre los centros que imparten todas las enseñanzas integradas, Comunitat Valenciana con un 53,9 %, tenía la menor presencia femenina y Melilla (88,9 %) la mayor.

Finalmente, dentro de la Educación Especial, el mayor porcentaje de docentes femeninas se daba en Aragón y Melilla (89,2 % ambas), y la menor en la Región de Murcia (76,2 %).

**Figura C2.1.8**  
Enseñanzas de Régimen General. Porcentaje de mujeres en el profesorado según la enseñanza que imparten, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. También incluye el profesorado que imparte Otros programas formativos en actuaciones fuera de centros docentes.

2. Se refiere al profesorado que compatibiliza las enseñanzas en Educación Infantil / Educación Primaria y en Educación Secundaria / Formación Profesional.

3. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

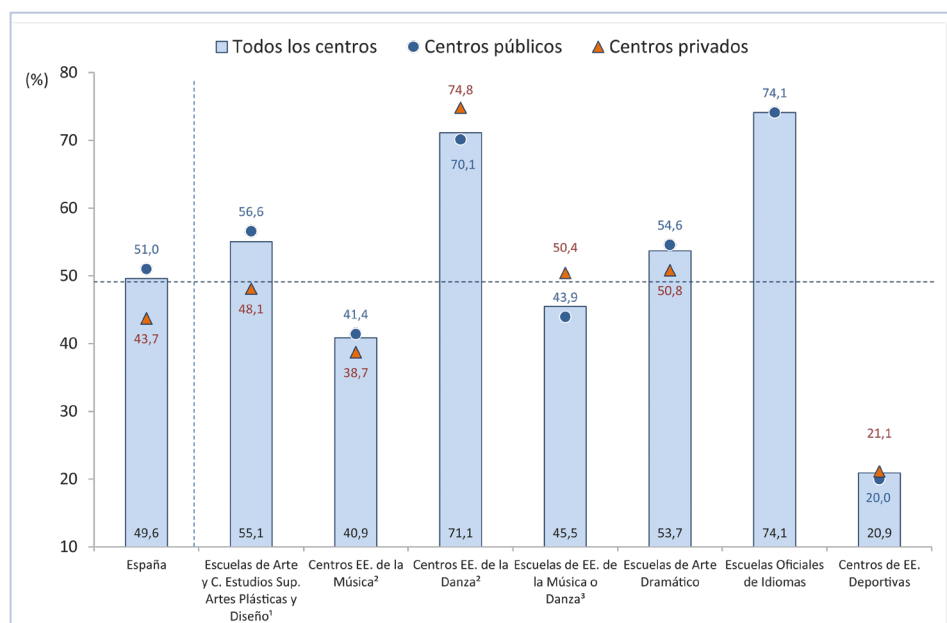
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## En las Enseñanzas de Régimen Especial

Respecto a las Enseñanzas de Régimen Especial, en la **figura C2.1.9** se aprecia que, en el curso 2023-2024, el porcentaje de mujeres (49,6 %) era muy diferente al reflejado en las de Régimen General (72,3 %). Se observa una mayor presencia de mujeres en los centros de Enseñanzas de Idiomas en las Escuelas Oficiales (74,1 %) y en las Enseñanzas de Danza (71,1 %); y, por el contrario, su presencia era menor en las Enseñanzas Deportivas (20,9 %), sin que se presenten grandes diferencias entre los centros de titularidad pública o privada.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C2.1.9**  
Enseñanzas de Régimen Especial en España. Porcentaje de mujeres en el profesorado según el tipo de enseñanza que imparten y según la titularidad del centro. Curso 2023-2024



1. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes.
2. No se incluye el profesorado de los **IES que** imparten Música o Danza.
3. Escuelas que imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, reguladas por las Administraciones educativas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C2.1.10** muestra el porcentaje de mujeres entre el profesorado de las distintas Enseñanzas de Régimen Especial por Comunidades y Ciudades Autónomas

En las Enseñanzas Artísticas los porcentajes de mujeres en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas estaban muy próximas a la media nacional (46,7 %), encontrándose por encima Asturias (57,3 %), La Rioja (54,6 %), Canarias (52,6 %), Castilla y León (51,9 %), País Vasco (51,8 %), Ceuta (51,4 %), Comunidad de Madrid (49,4 %) y Aragón (49,2 %) y Andalucía (46,8 %).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas, que tenían un 74,1 % de mujeres entre su profesorado, presentaban una proporción muy similar en los distintos territorios, excepto las Ciudades Autónomas de Ceuta (47,1 %) y Melilla (50,0 %), que presentaban valores iguales o por debajo del 50 %. Destacan por su alto porcentaje La Rioja (80,9 %) y el Principado de Asturias (80,0 %) –únicas Comunidades Autónomas con valores iguales o por encima del 80%–.

La presencia femenina en las Enseñanzas Deportivas fue del 20,9 % a nivel nacional, presentando los porcentajes más elevados Cantabria (34,8 %) y la Comunidad Foral de Navarra (31,3 %).

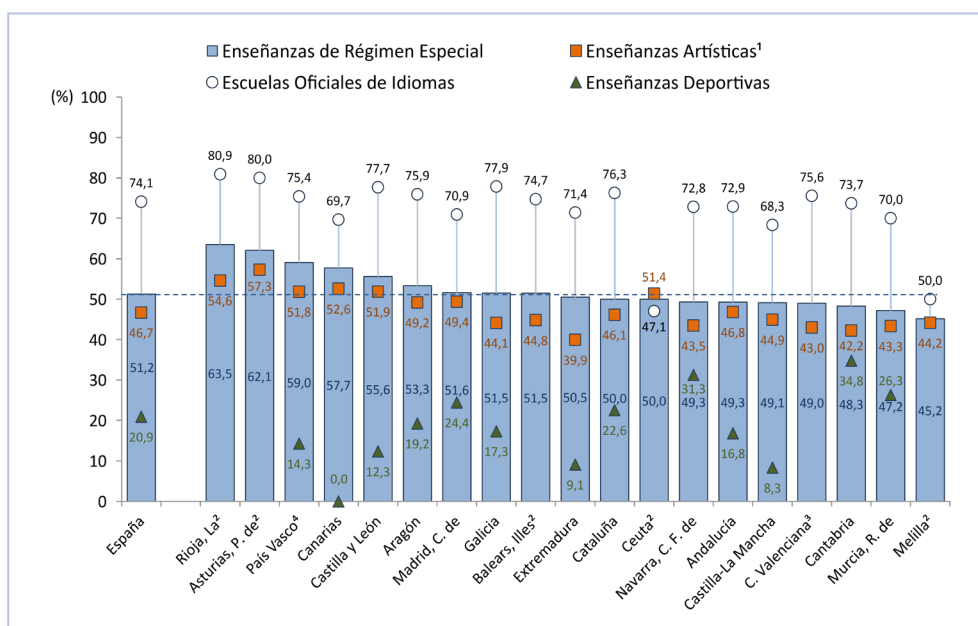
Aunque en España el grado de feminización de la profesión docente es alto, no alcanza los índices que se aprecian en el contexto europeo. La **figura C2.1.11** muestra la presencia relativa femenina en el profesorado para una serie de países de la Unión Europea en 2023, ordenados según el porcentaje de profesoras que imparten el nivel de educación primaria (CINE 1).

En ella se puede apreciar que en Educación Infantil (CINE 0) la presencia relativa de mujeres en todos los países de la selección estaba por encima del 92,9 % que tenía España, a excepción de Países Bajos (87,9 %) y Francia (91,5 %).

En España, el 77,8 % del profesorado que impartió Educación Primaria (CINE 1) en 2023 fueron mujeres, cifra que sitúa a nuestro país 7,8 puntos por debajo de la media europea (85,6 %).

Nuestro país se sitúa en los últimos lugares de la clasificación de los países europeos en relación al porcentaje de mujeres en el profesorado que impartió educación secundaria, tanto en la inferior (CINE 2) (62,6 %), como en la superior (CINE 3) (56,8 %).

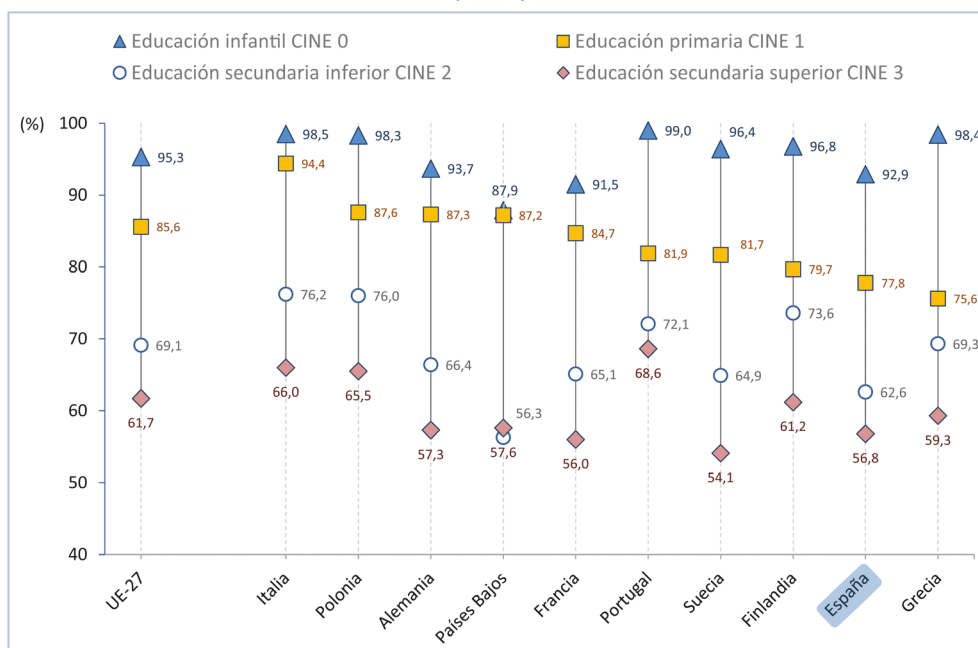
**Figura C2.1.10**  
**Porcentaje de mujeres en el profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial según la enseñanza que imparten, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes. No se incluye el profesorado de los IES que imparten Música o Danza.
2. No disponen de centros de Enseñanzas Deportivas.
3. No se dispone de los datos de los centros de Enseñanzas Deportivas.
4. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.1.11**  
**Porcentaje de mujeres en el profesorado en los países de la Unión Europea, según el nivel de enseñanza que imparten. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Female teachers - as % of all teachers, by education level», de Eurostat.

A  
B  
C  
D  
E  
F

## El factor edad del profesorado

La edad del profesorado constituye un factor sustancial para el análisis de las necesidades del sistema y sus consecuencias, porque permite conocer el grado de envejecimiento del colectivo docente y disponer de criterio para la definición de las tasas de reposición necesarias y para constatar su evolución.

En el conjunto del territorio nacional y, atendiendo a los docentes que impartían Enseñanzas de Régimen General a lo largo del curso 2023-2024, el 7,9 % del profesorado tenía menos de 30 años, el 24,1 % del profesorado tenía edades comprendidas entre 30 y 40 años, el 34,4 % pertenecía al grupo de edad de 40 a 50 años y, finalmente, el 33,3 % tenía más de 50 años, como se observa en la **figura C2.1.12**. Este último dato advierte de que se tendrá que producir una renovación sustantiva en el cuerpo docente.

Esta **figura C2.1.12** muestra también la distribución por tramos de edad, del profesorado de Enseñanzas de Régimen General que presta sus servicios en el contexto nacional, desagregados por sexo y por titularidad del centro. En ella se observa que la situación con respecto a la edad es similar, tanto si se tiene en cuenta la titularidad de centro como el sexo del profesorado.

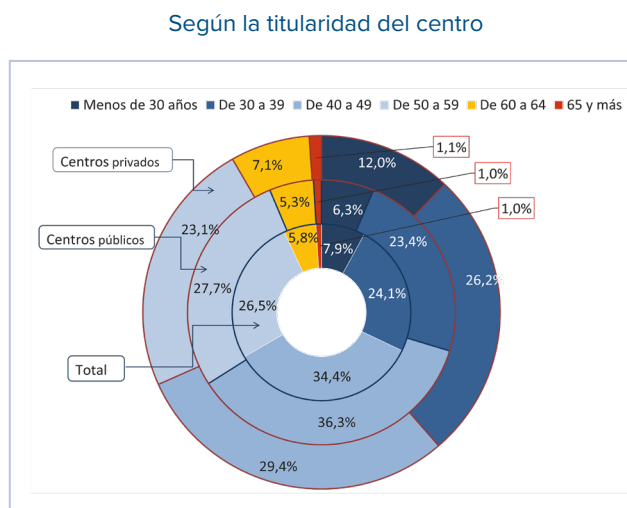
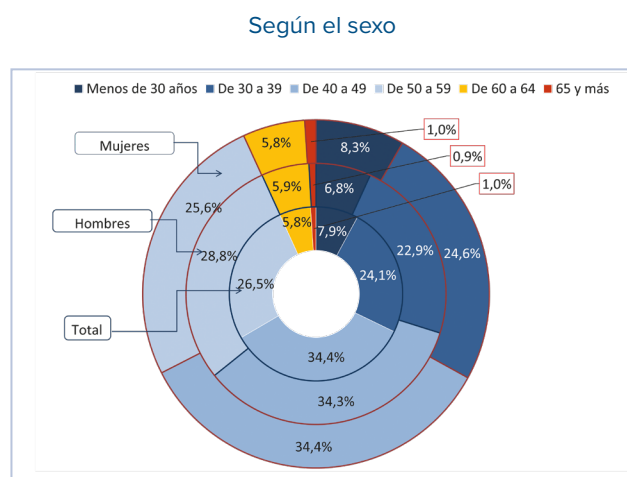
En el caso de los hombres, la población correspondiente a los dos tramos de menor edad –los menores de 40 años– es inferior en 3,2 puntos porcentuales a la de las profesoras (29,7 % de los profesores son menores de 40 años, frente al 32,9 % de ellas). En el extremo opuesto, el 35,6 % de los profesores tienen 50 años o más, mientras que en el caso de las profesoras el porcentaje de mayores de 50 años es del 32,4 %. Esta situación es análoga a la que se presenta entre el profesorado de los centros públicos y privados.

Si contrastamos las cifras entre el profesorado de los centros públicos y los privados, encontramos que el de los privados es más joven que el de los públicos. El 29,7 % del profesorado de centros públicos tienen menos de 40 años, frente al 38,2 % de los centros privados. Por otro lado, el 34,0 % del profesorado de centros públicos tiene 50 años o más, mientras que en los centros privados el porcentaje del profesorado mayor de 50 años es el 31,3 %.

En la **figura C2.1.13** se observa que, en el caso del profesorado de enseñanza secundaria, su máxima proporción (34,8 %) está situada en el grupo central de edades (de 40 a 49 años) y con una proporción menor en los grupos de edad extremos –menos de 30 años (6,2 %) y más de 60 (6,6 %)–.

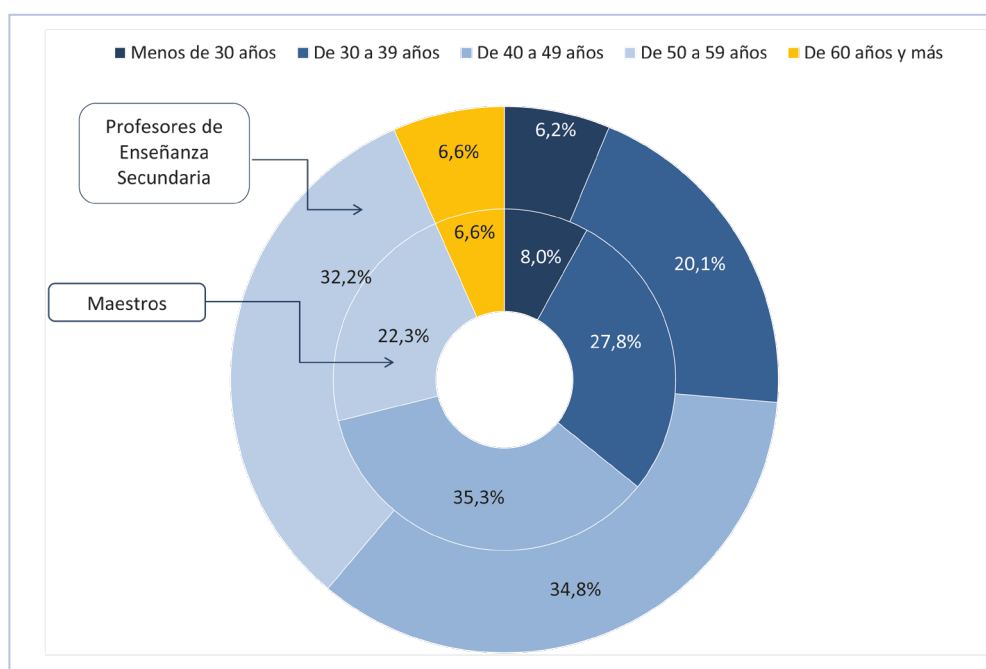
Si se compara el cuerpo docente de los maestros con el de los profesores de enseñanza secundaria, se observa en el primero un mayor peso relativo de los docentes en todos los rangos de edad, excepto en la franja de los de 60 años y más en la que el porcentaje es similar (6,6 %).

**Figura C2.1.12**  
Distribución porcentual del profesorado de Enseñanzas de Régimen General en España según la edad, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.1.13**  
Distribución porcentual del profesorado de Enseñanzas de Régimen General en España según la edad y según el cuerpo docente. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de *Las cifras de la educación en España. Estadística e indicadores. Edición 2024* de la Subdirección General de Estadística y Estudios. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al realizar el análisis del promedio de las edades de los maestros y maestras de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, se encuentran diferencias notables (ver **figura C2.1.14**).

El grupo más joven con menos de 30 años, en el conjunto del Estado, supone el 8,0 % del total. Con porcentajes superiores al 9 % se sitúan Canarias (9,4 %), la Comunidad de Madrid (9,5 %), Aragón (9,7 %), Cataluña (9,8 %), La Rioja (12,6 %) y la Comunidad Foral de Navarra (17,8 %). Con porcentajes muy inferiores a la media española se sitúan Extremadura (3,1 %), la Ciudad Autónoma de Ceuta (3,8 %) y la Región de Murcia (5,3 %).

En cuanto a los docentes de mayor edad, con 60 años o más, suponen el 6,6 % en el contexto nacional, con importantes diferencias también según los territorios. Con un porcentaje muy superior a la media nacional en el tramo de mayor edad, obtienen los valores más destacados: País Vasco (11,4 %), Ceuta (10,6 %) y Melilla (10,3 %). Por debajo de esa media se sitúan Aragón (4,1 %), La Rioja (4,3 %) y la Comunidad de Madrid (5,0 %).

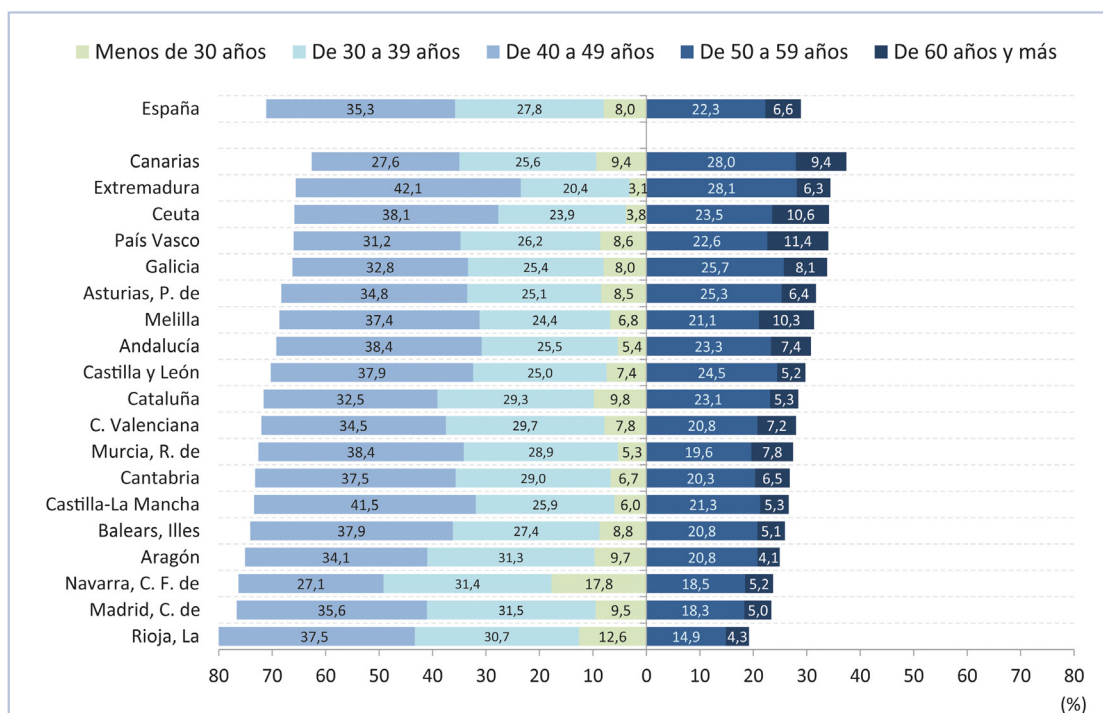
En lo que respecta a la distribución porcentual por edades del profesorado de enseñanza secundaria (ver **figura C2.1.15**), cabe señalar que el grupo con menos de 30 años supone el 6,2 % del total. Con un porcentaje superior a la media nacional de docentes de secundaria jóvenes se sitúan la Comunidad Foral de Navarra (9,9 %), País Vasco (8,4 %) y La Rioja (7,8 %). Con porcentajes inferiores a la media se sitúan Galicia (4,0 %), la Región de Murcia (4,4 %) y Andalucía (4,5 %).

En el otro extremo de edad, el profesorado de enseñanza secundaria con 60 años o más supone el 6,6 % en todo el ámbito nacional, con importantes diferencias también según los territorios. Con un porcentaje muy superior a la media del país en el tramo del profesorado con más edad, se sitúan las Ciudades Autónomas de Ceuta (9,4 %) y Melilla (9,3 %) y País Vasco (9,2 %), en el extremo opuesto están Castilla-La Mancha (4,1 %) y Extremadura (4,2 %).

Por otra parte, en el contexto internacional, las edades del profesorado español de enseñanza primaria (CINE 1) no se alejan significativamente de la media de la Unión Europea, como se refleja en la **figura C2.1.16**. El profesorado más joven, con menos de 30 años en 2023, era en España el 8,3 %, frente al 9,4 % de la media de la Unión Europea, destacando Países Bajos con un 14,8 %. Cuando se considera el grupo más maduro, con 50 años o más, el porcentaje en España era del 29,7 %, inferior al de la media de la Unión Europea (37,6 %), siendo Italia el país que registraba el mayor con un 57,2 %.

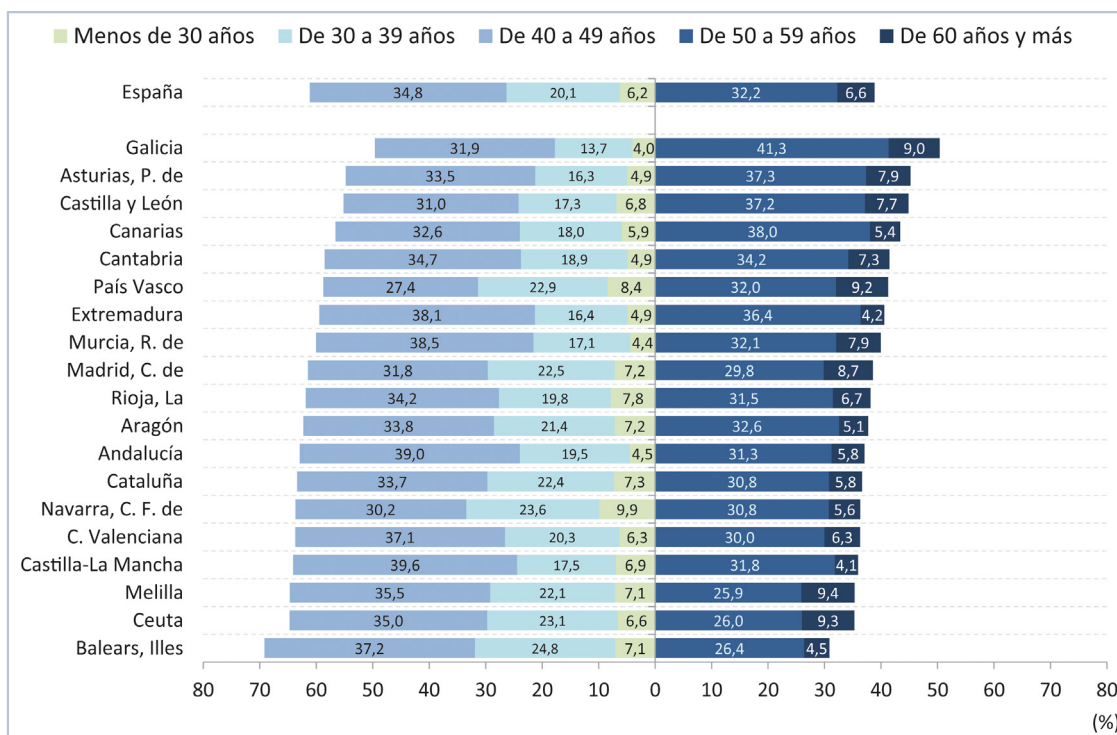
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C2.114**  
Distribución porcentual de maestros según la edad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de *Las cifras de la educación en España. Estadística e indicadores. Edición 2024* de la Subdirección General de Estadística y Estudios. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

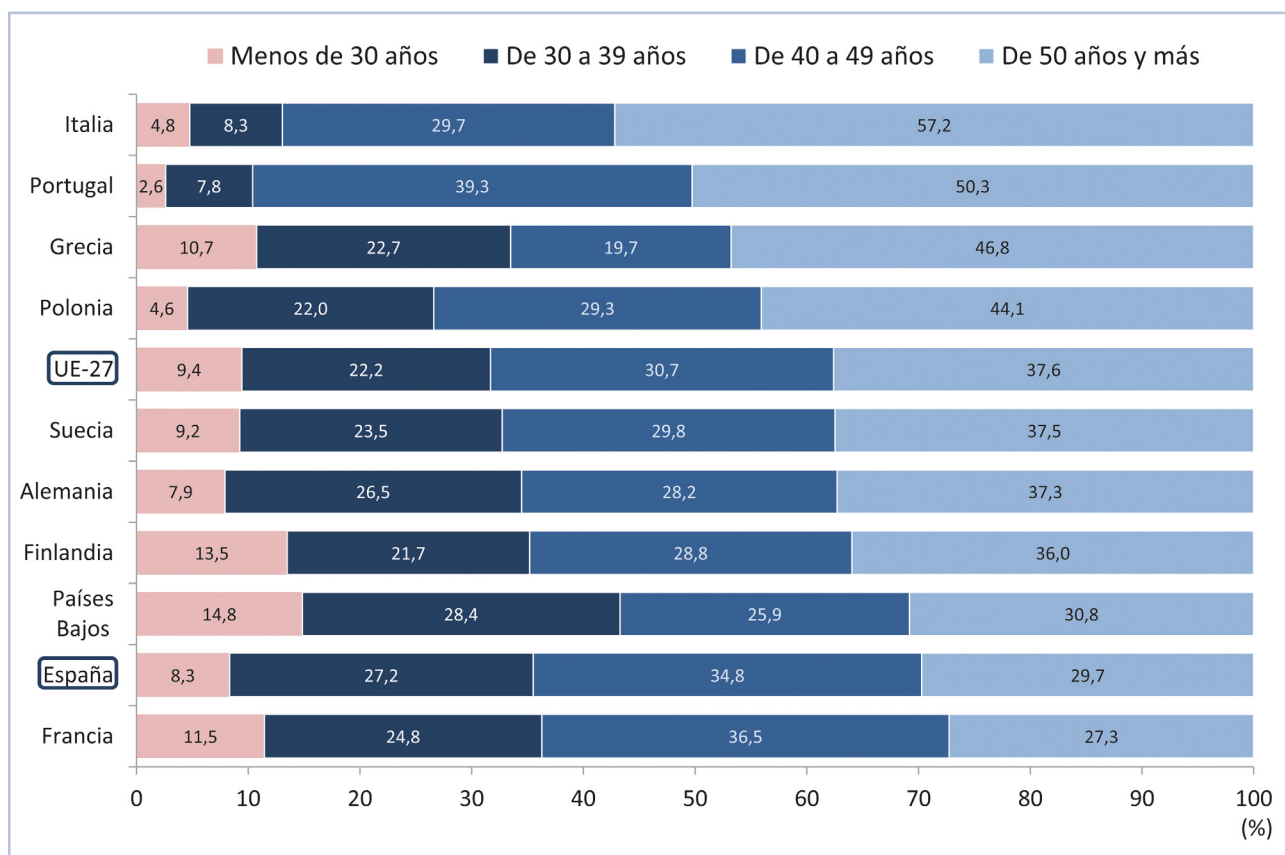
**Figura C2.115**  
Distribución porcentual del profesorado de Educación Secundaria según la edad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de *Las cifras de la educación en España. Estadística e indicadores. Edición 2024* de la Subdirección General de Estadística y Estudios. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

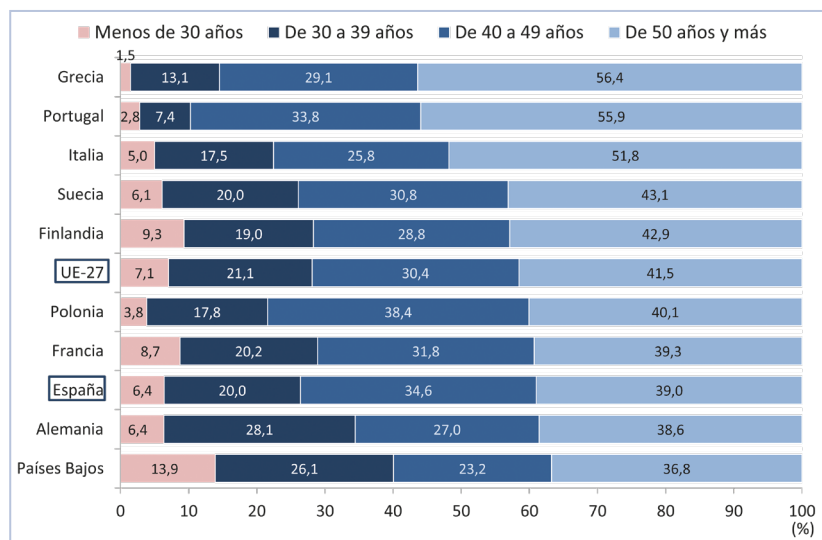


**Figura C2.1.16**  
Distribución porcentual del profesorado de educación primaria (CINE 1) por tramos de edad en los países de la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Classroom teachers and academic staff by education level, programme orientation, sex and age groups» de Eurostat.

**Figura C2.1.17**  
Distribución porcentual del profesorado de educación secundaria (CINE 2-3) por tramos de edad, en los países de la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Classroom teachers and academic staff by education level, programme orientation, sex and age groups» de Eurostat.

En lo que concierne a los grupos de edad del profesorado de enseñanza secundaria (CINE 2-3) de los países de la Unión Europea (ver **figura C2.1.17**), cabe destacar que el comportamiento en el año 2023 fue prácticamente el mismo que el descrito para educación primaria (CINE 1). En ese nivel educativo en España, solo un 6,4 % del profesorado era menor de 30 años, porcentaje menor que el de la media de la Unión Europea (7,1 %), y alejado del 13,9 % de Países Bajos, que era el país de la selección con el mayor porcentaje. En relación al profesorado con 50 años o más, España, con el 39,0 % de su profesorado de enseñanza secundaria con más de 50 años de edad, se sitúa ligeramente por debajo de la media de la Unión Europea (41,5 %), y lejos de países como Grecia (56,4 %).

A  
B  
C  
D  
E  
F

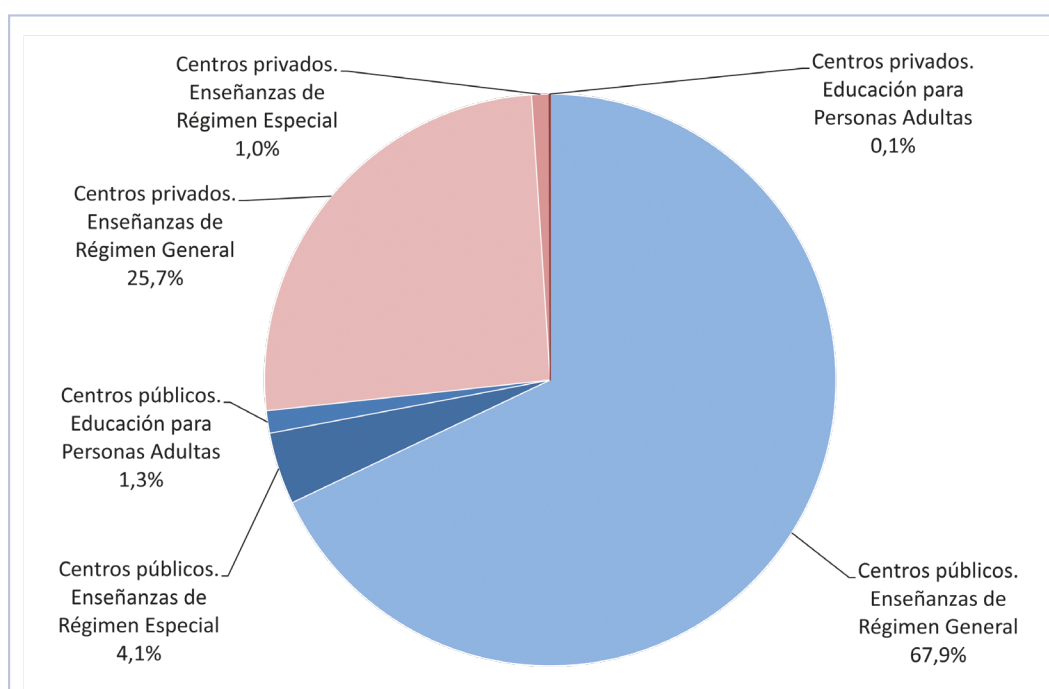
## C2.2 Profesorado en centros educativos

En el curso 2023-2024, 782.970 profesionales impartían docencia en las Enseñanzas de Régimen General, 42.313 en las Enseñanzas de Régimen Especial y 11.044 en Educación de Personas Adultas.

En la **figura C2.2.1**, que muestra la distribución porcentual, por enseñanzas y titularidad del centro, del conjunto del profesorado del ámbito no universitario, se aprecia una mayor proporción en el sector público (73,3 %) que en el privado (26,7 %). El profesorado de las Enseñanzas de Régimen General tiene un mayor peso en el conjunto (93,6 %), muy por encima del correspondiente a las Enseñanzas de Régimen Especial (5,1 %) o al de la Educación de Personas Adultas (1,3 %).

Se produjo un incremento con respecto al curso anterior de 14.885 personas en el número total de docentes, lo que representa un 1,8 % más. Este aumento se distribuyó de la siguiente manera: 14.172 docentes en el Régimen General (+1,8 %), 661 docentes en el Régimen Especial (+1,6 %) y 52 en la Educación de Personas Adultas (+0,5 %). Si analizamos por sectores, encontramos que en el público hubo 13.207 docentes más (+2,2 %), mientras que en el sector privado el aumento fue de 1.678 (+0,8 %).

**Figura C2.2.1**  
Distribución del profesorado por enseñanza que imparte y titularidad del centro. **Ámbito nacional.**  
Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

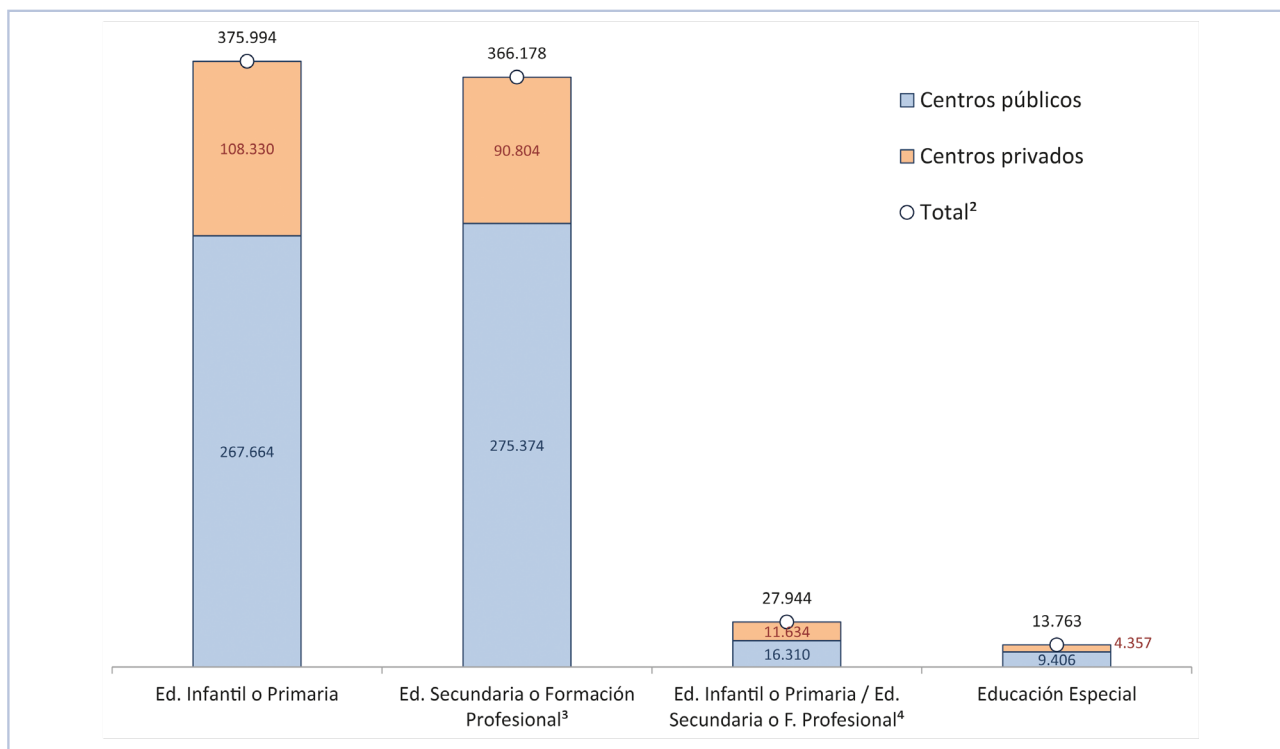
### Profesorado en centros que imparten Enseñanzas de Régimen General

Durante el curso 2023-2024, 783.879<sup>320</sup> profesionales ejercieron docencia directa en Enseñanzas de Régimen General: 568.754 (72,6 %) trabajaron en centros públicos y 215.125 (27,4 %) lo hicieron en centros privados.

En la **figura C2.2.2** vemos su distribución en función de las correspondientes enseñanzas, observando que el grupo más numeroso es el que impartió Educación Infantil / Primaria (375.994 docentes, un 48,0 % del total), seguido por el profesorado que impartió Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional (366.178 docentes, el 46,7 %) –en esta última categoría se incluye el profesorado que desarrolla programas formativos específicos fuera de los centros docentes–. Un 3,6 % de docentes (27.994) impartió Educación In-

320. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte Bachillerato y no se contabiliza el profesorado que, en algún caso, imparte exclusivamente Enseñanzas de Régimen Especial o específicas de Educación de Personas Adultas dentro de los propios centros de Régimen General. Esta es la causa de que este dato no coincidan con los indicados al principio del apartado y en la figura C2.2.1.

**Figura C2.2.2<sup>1</sup>**  
**Profesorado de Régimen General, según las enseñanzas que imparte y la titularidad del centro, en España.**  
**Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte Bachillerato y no se contabiliza el profesorado que, en algún caso, imparte exclusivamente Enseñanzas de Régimen Especial o específicas de Educación de Personas Adultas dentro de los propios centros de Régimen General. Esta es la causa de que los datos de esta figura no coincidan con los datos absolutos de la figura C2.2.1.
3. También incluye el profesorado que imparte otros programas formativos en actuaciones fuera de centros docentes.
4. Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil/Educación Primaria y en Educación Secundaria/Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

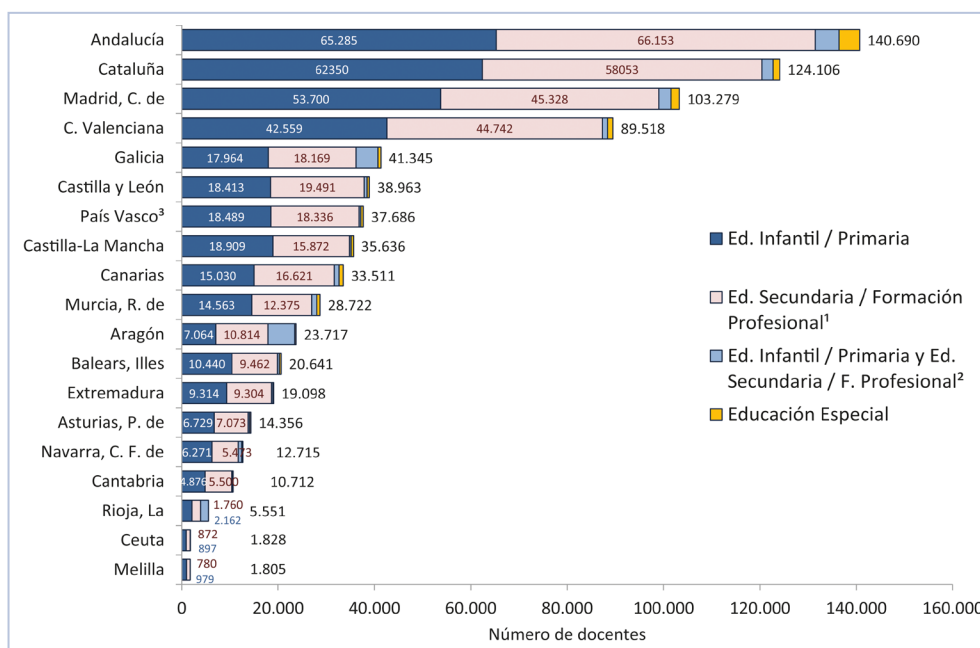
fantil / Primaria y, a un tiempo, Educación Secundaria o Formación Profesional. La Educación Especial ocupó a 13.763 docentes, que suponían el 1,8 % del total de los que trabajaban en las enseñanzas no universitarias de Régimen General (esta cifra comprende al profesorado tanto de centros específicos de Educación Especial como de aulas de Educación Especial en centros ordinarios).

La **figura C2.2.3** recoge la distribución del profesorado de Régimen General por Comunidades y Ciudades Autónomas, con referencia a las enseñanzas que imparte. Andalucía, con 140.690 docentes, y Cataluña, con 124.106 docentes, fueron las Comunidades con un mayor contingente de profesorado, seguidas por la Comunidad de Madrid y la Comunitat Valenciana, con 103.279 y 89.518 docentes, respectivamente.

Si se tiene en cuenta al profesorado que impartía, en el curso 2023-2024, las enseñanzas de Educación Infantil o Educación Primaria, atendiendo a la titularidad del centro, se aprecia que en el conjunto del territorio nacional, el porcentaje en los centros públicos fue mucho más numeroso (267.664; el 71,2 %) que el de centros privados (108.330; el 28,8 %). Los 275.374 docentes del sector público que impartían educación secundaria (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) o Formación Profesional, representaban el 75,2 % de esos niveles, mientras que los 90.804 profesores y profesoras que trabajaban en el sector privado suponían el 24,8 % restante (ver **figura C2.2.2**). En las **figuras C2.2.4** y **C2.2.5** se detallan estas cifras para las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

El número de docentes que enseñaban al mismo tiempo en las etapas de Educación Infantil / Educación Primaria y en Educación Secundaria / Formación Profesional ascendía a 27.944, lo que en términos relativos suponía el 3,6 % del profesorado que impartía Enseñanzas de Régimen General (ver **figura C2.2.2**).

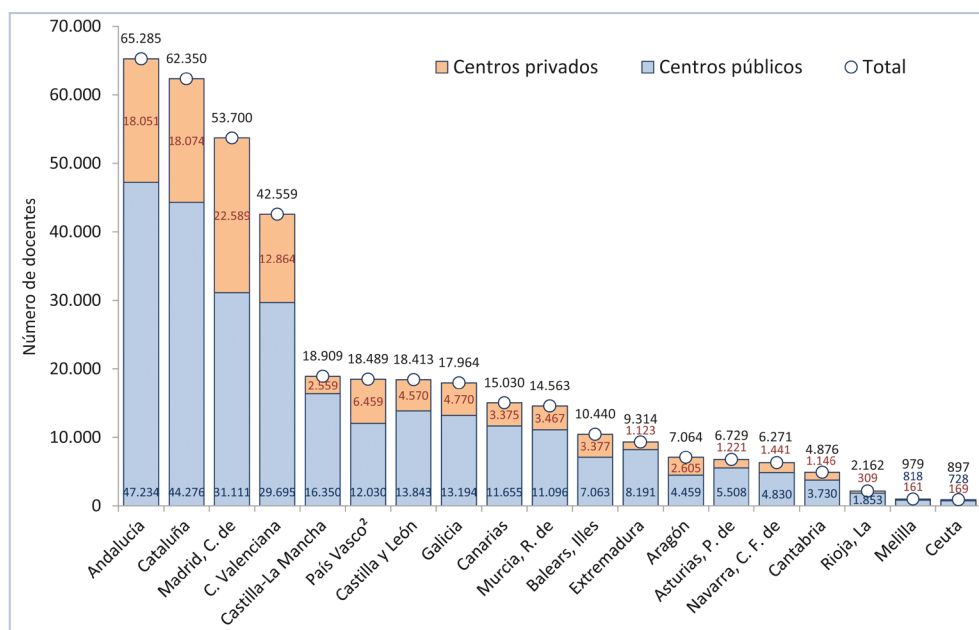
**Figura C2.2.3**  
**Profesorado de Régimen General según las enseñanzas que imparte, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. También incluye el profesorado que imparte otros programas formativos en actuaciones fuera de centros docentes.
2. Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil / Educación Primaria y en Educación Secundaria / Formación Profesional.
3. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.2.4¹**  
**Profesorado de Régimen general que imparte exclusivamente Educación Infantil o Educación Primaria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

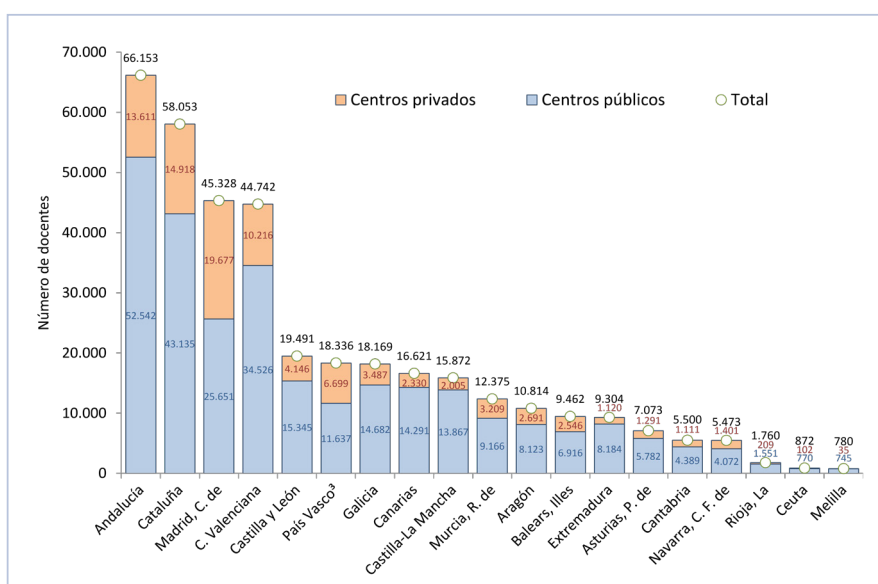


1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura C2.2.5<sup>1,2</sup>

Profesorado de Enseñanzas de Régimen General que imparte exclusivamente Educación Secundaria o Formación Profesional, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

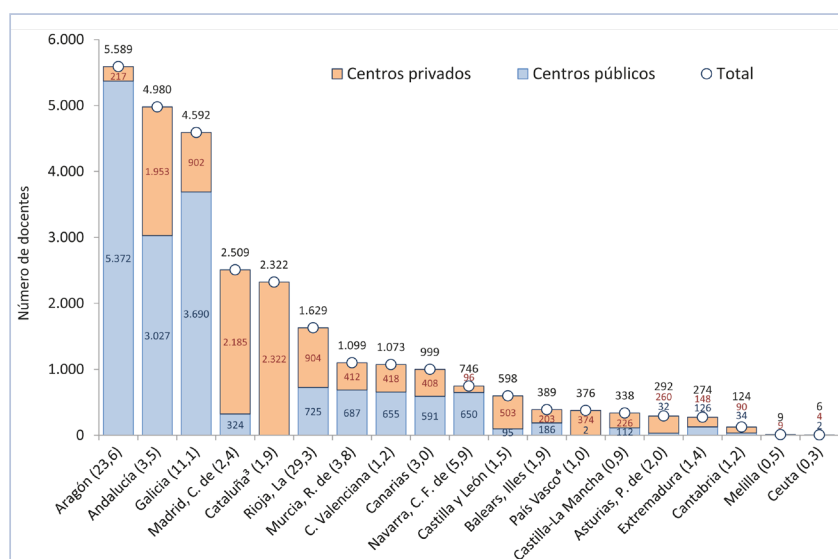


1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Incluye el profesorado que imparte Otros programas formativos en actuaciones fuera de centros docentes.
3. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura C2.2.6<sup>1,2</sup>

Profesorado de Enseñanzas de Régimen General que imparte enseñanza en Educación Infantil o Educación Primaria y Educación Secundaria o Formación Profesional, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. El dato entre paréntesis que acompaña a cada Comunidad y Ciudad Autónoma es el porcentaje de profesorado de Régimen General que imparte enseñanza en Educación Infantil o Educación Primaria y Educación Secundaria o Formación Profesional respecto al total del profesorado de Régimen General de ese territorio.
2. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
3. En Cataluña la distribución del profesorado de centros públicos que imparten Educación Primaria y ESO por enseñanza se basa en el cuerpo docente al que pertenecen, no siendo posible conocer el profesorado que imparte ambos niveles de manera simultánea.
4. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

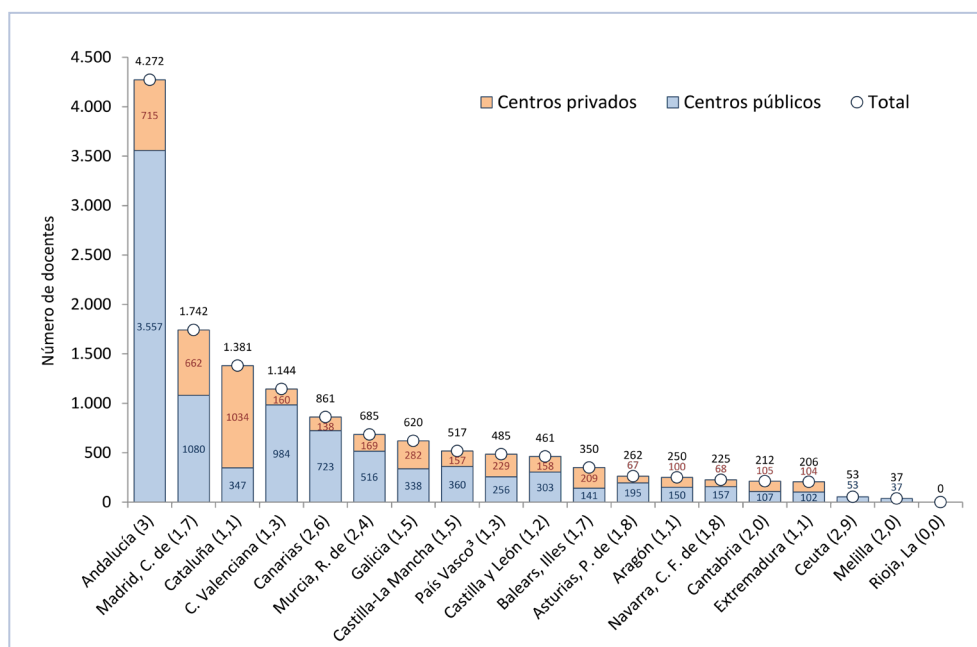
A  
B  
C  
D  
E  
F

Los territorios que presentaban un mayor porcentaje de profesorado en esta situación fueron La Rioja con 1.629 docentes (29,3 % del total de su profesorado), Aragón con 5.589 (23,6 %) y Galicia con 4.592 docentes (11,1 %); ninguna de las demás alcanza el 10,0 % (ver **figura C2.2.6**).

La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo requiere un profesorado también especializado. En el curso 2023-2024, 13.763 docentes trabajaron en centros específicos de Educación Especial y en aulas de Educación Especial en centros ordinarios –cifra que representa el 1,8 % del total del profesorado que imparte Enseñanzas de Régimen General–; de ellos, 9.406 (68,3 %) lo hicieron en centros públicos y 4.357 (31,7 %) en centros de titularidad privada (ver **figura C2.2.2**).

En la **figura C2.2.7** se muestra el número de docentes que impartieron Educación Especial en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas según la titularidad del centro. En términos relativos, Andalucía (3,0 %), la Ciudad Autónoma de Ceuta (2,9 %), Canarias (2,6 %) y la Región de Murcia (2,4 %) son los territorios que presentaron un mayor porcentaje de profesorado impartiendo Educación Especial.

**Figura C2.2.7<sup>1,2</sup>**  
**Profesorado de Régimen general que imparte Educación Especial, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



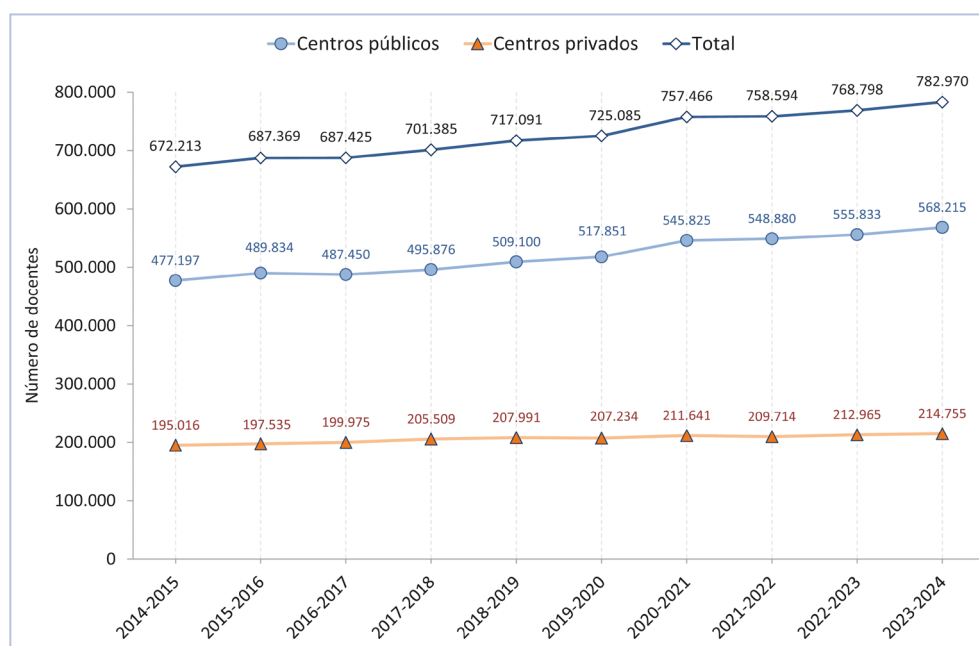
1. El dato entre paréntesis que acompaña a cada Comunidad y Ciudad Autónoma es el porcentaje de profesorado de Régimen General que imparte Educación Especial respecto al total del profesorado de Régimen General de ese territorio.
2. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
3. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C2.2.8** muestra la evolución del número de docentes experimentada a lo largo del periodo comprendido entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024. Cabe señalar que se ha producido un crecimiento de 110.757 profesionales en la década analizada, lo que supone un aumento relativo del 16,5 %. Por tipo de centro, han aumentado 91.018 docentes en los centros públicos y 19.739 docentes en los centros privados, lo que representa un incremento relativo del 19,1 % y del 10,1 %, respectivamente. El análisis de los datos de la figura muestra un incremento en el número de profesores y profesoras, tanto en la enseñanza privada como en la pública, desde el curso 2014-2015.

En la **figura C2.2.9** se representan los datos del crecimiento relativo del número de docentes que imparten Enseñanzas de Régimen General en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas desde el curso 2014-2015, diferenciándose la titularidad del centro en el que desempeñan su función docente. Todos los territorios aumentaron su plantilla siendo las Comunidades o Ciudades Autónomas que experimen-

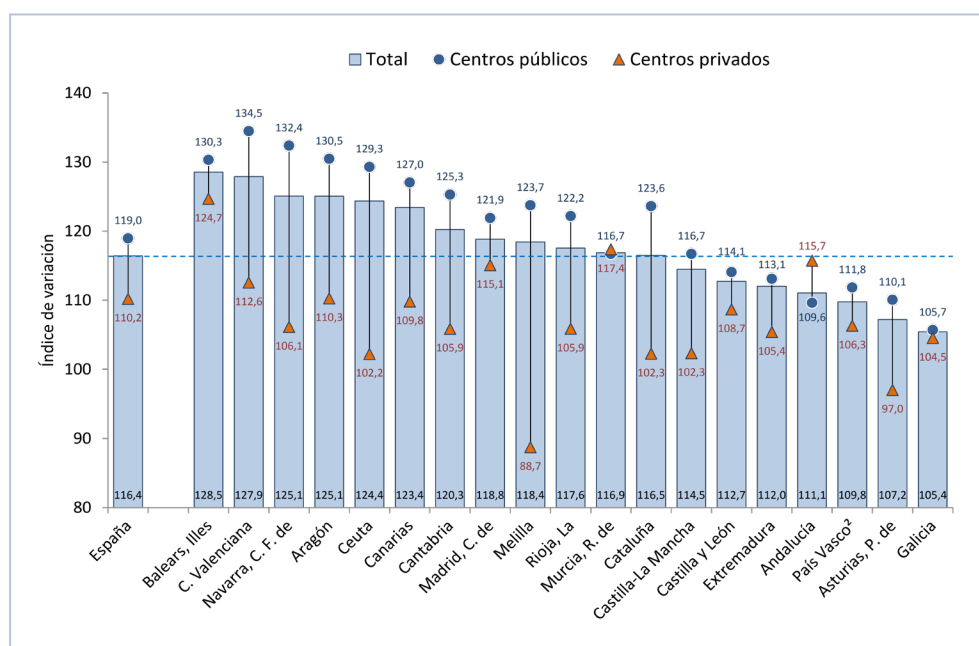
**Figura C2.2.8<sup>1</sup>**  
**Evolución del número de docentes que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.2.9<sup>1</sup>**  
**Índice de variación del profesorado de Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 (Curso 2012-2013 = 100)**



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

2. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

taron un mayor crecimiento relativo del número de docentes en el intervalo de tiempo considerado, con valores superiores al 25 %, Illes Balears (28,5 %), La Rioja (27,9 %), Comunidad Foral de Navarra y Aragón (25,1 % ambas). Con respecto al profesorado de los centros de titularidad pública los mayores incrementos se produjeron en la Comunitat Valenciana (34,5 %) y Comunidad Foral de Navarra (32,4 %). En la enseñanza privada destaca el aumento del número de docentes de Illes Balears (24,7 %) y la Región de Murcia (17,4 %).

### Profesorado en centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial

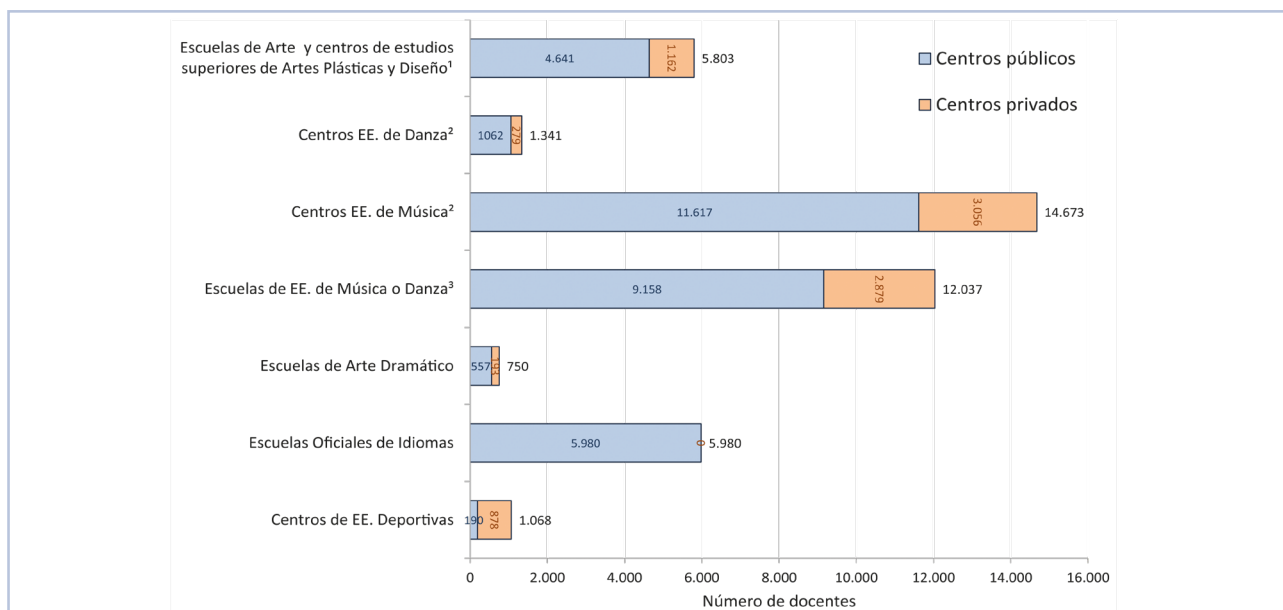
Las Enseñanzas de Régimen Especial incluyen las distintas especialidades de Enseñanzas Artísticas (Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático), las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas.

Durante el curso 2023-2024 en el conjunto de estas enseñanzas impartieron docencia 42.313 profesores y profesoras, el mayor número correspondió a las Enseñanzas Artísticas (35.278 docentes, que representa el 83,4 % del total del profesorado del régimen especial), seguido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (6.002 docentes; 14,2 %) y, en último lugar, las Enseñanzas Deportivas (1.033 docentes; 2,4 %).

En el conjunto del profesorado de Enseñanzas Artísticas presentó un peso muy importante el que impartió Enseñanzas de Música, con 15.177 docentes (35,9 %). También el profesorado de enseñanzas no regladas de Música y Danza con 12.107 (28,6 %), enseñanzas que, si bien no conducen a títulos con validez académica o profesional, están reguladas por las Administraciones educativas. Les siguieron: el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas con 6.002 (14,2 %), el colectivo que imparte las enseñanzas correspondientes a Artes Plásticas y Diseño 5.869 (13,9 %) y, por detrás, el profesorado que ejerció la docencia en centros de Enseñanzas de Danza 1.365 (3,2 %), de Enseñanzas Deportivas 1.033 (2,4 %) y de Escuelas de Arte Dramático 760 (1,8 %) (ver **figura C2.2.10**).

Por otra parte, la distribución global del profesorado en función de la titularidad del centro arroja las siguientes cifras: el 80,4 % impartió docencia en centros públicos (34.030 docentes) y el 19,6 % en centros privados (8.283 docentes). Además, mientras que el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (100 %) y el que impartió Enseñanzas Artísticas (78,9 %) trabajó mayoritariamente en centros públicos, la situación se invierte con el profesorado que impartió Enseñanzas Deportivas, a favor de los que trabajaron en centros privados (80,6 %).

**Figura C2.2.10**  
**Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial en España según el tipo de enseñanza y la titularidad del centro. Curso 2023-2024**



1. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes.
2. No se incluye el profesorado de los IES que imparten Música o Danza.
3. Escuelas que imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional (enseñanzas no regladas), reguladas por las Administraciones educativas.

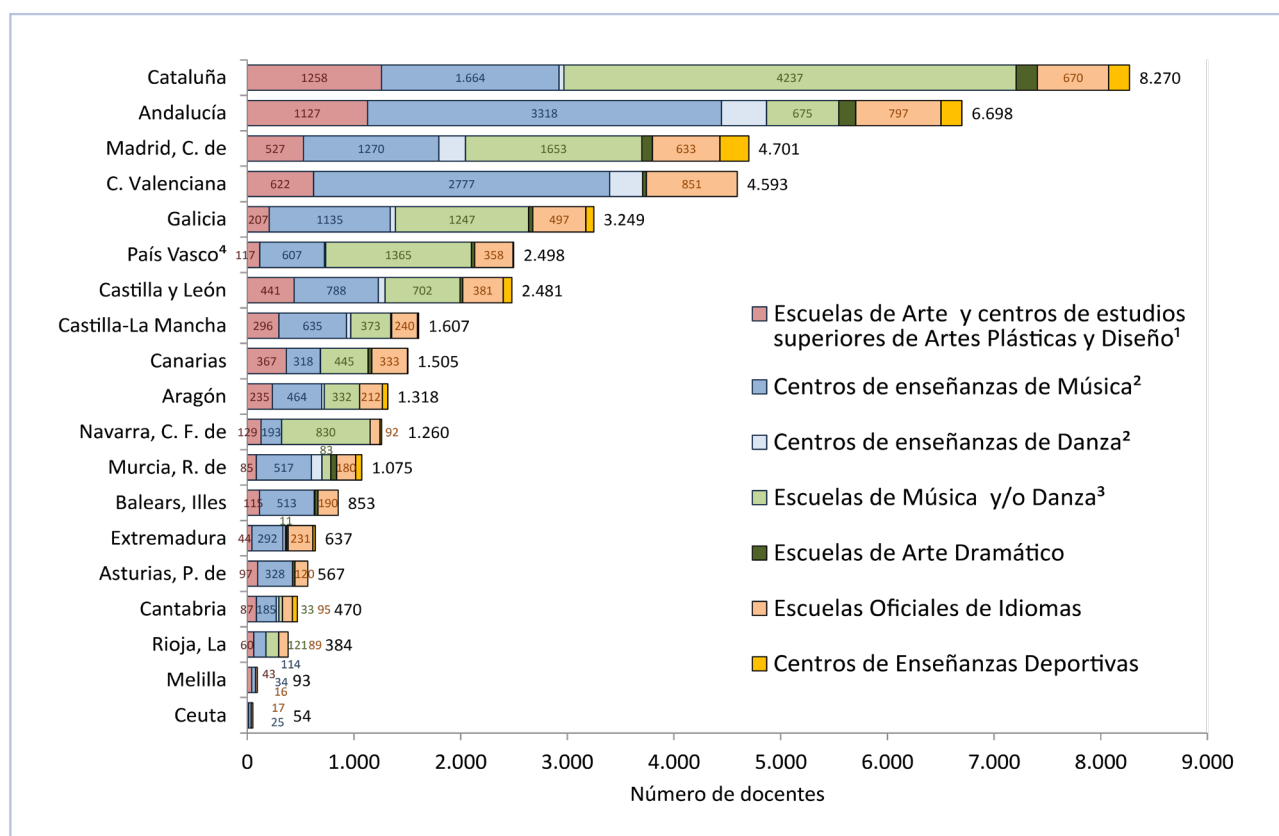
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



En la **figura C2.2.11** se muestra la distribución del profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Se puede constatar que más de la mitad del total nacional –el 57,3 %– se distribuyó entre cuatro Comunidades: Cataluña (8.270; 19,5 %), Andalucía (6.698; 15,8 %), la Comunidad de Madrid (4.701; 11,1 %) y la Comunitat Valenciana (4.593; 10,9 %).

El profesorado de Enseñanzas Artísticas regladas alcanzó la cifra de 23.171 docentes en el curso 2023-2024 (este dato incluye al profesorado que impartía el Bachillerato de Artes). El porcentaje del profesorado de Enseñanzas Artísticas en centros públicos fue del 80,2 % (18.575 docentes), frente al 19,8 % (4.596 docentes) que impartió esta formación en centros privados.

**Figura C2.2.11**  
**Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial según el tipo del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes.

2. No se incluye el profesorado de los IES que imparten Música o Danza.

3. Escuelas que imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional (enseñanzas no regladas), reguladas por las Administraciones educativas.

4. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

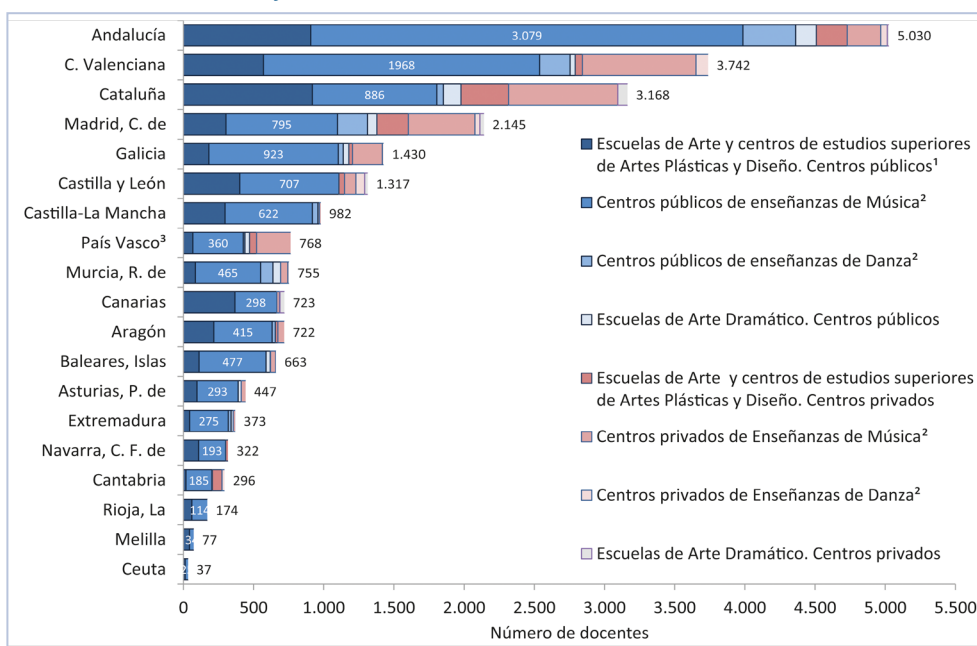
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura C2.2.12** se observa que el número más elevado de profesores y profesoras que impartieron este tipo de enseñanzas prestó sus servicios en Andalucía (5.030 docentes), la Comunitat Valenciana (3.742 docentes), Cataluña (3.168 docentes) y la Comunidad de Madrid (2.145 docentes). El mayor número de docentes de estas enseñanzas estaba en los centros públicos de Enseñanzas de Música.

En cuanto al profesorado de los centros específicos de Enseñanzas Deportivas en el curso 2023-2024 (ver **figura C2.2.13**), si se atiende a la titularidad del centro, de los 1.033 docentes, 200 trabajaron en centros públicos (19,4 %) y 833 en centros privados (80,6 %). Destacaron la Comunidad de Madrid con 270 profesores y profesoras, de los que 266 (98,5 %) estaban en centros privados; Andalucía con 196 (25 en públicos y 171 en privados); y Cataluña con 195 (164 en públicos y 31 en privados).

A  
B  
C  
D  
E  
F

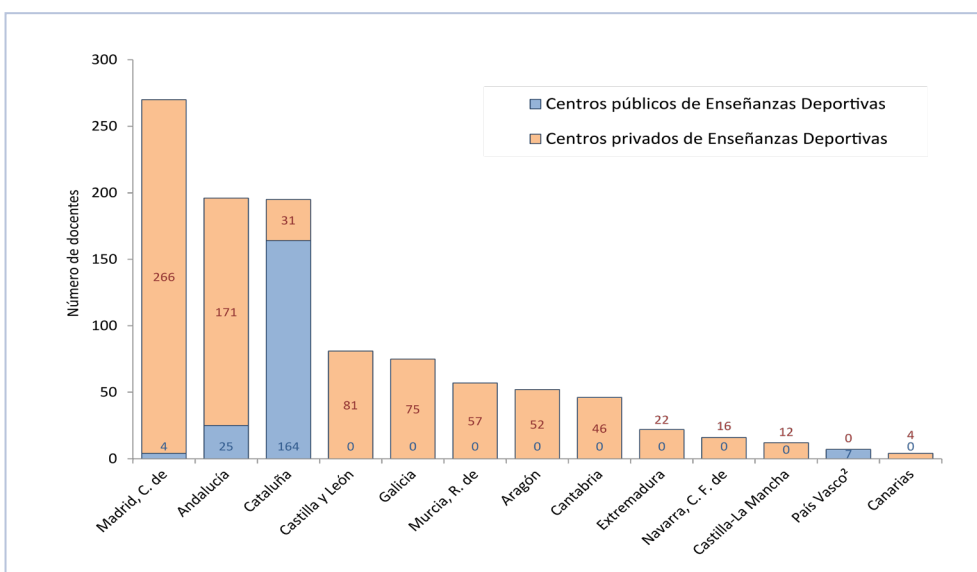
**Figura C2.2.12**  
**Profesorado de Enseñanzas Artísticas regladas según el tipo y la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Se incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes.
2. No se incluye el profesorado de los Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten Música o Danza.
3. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

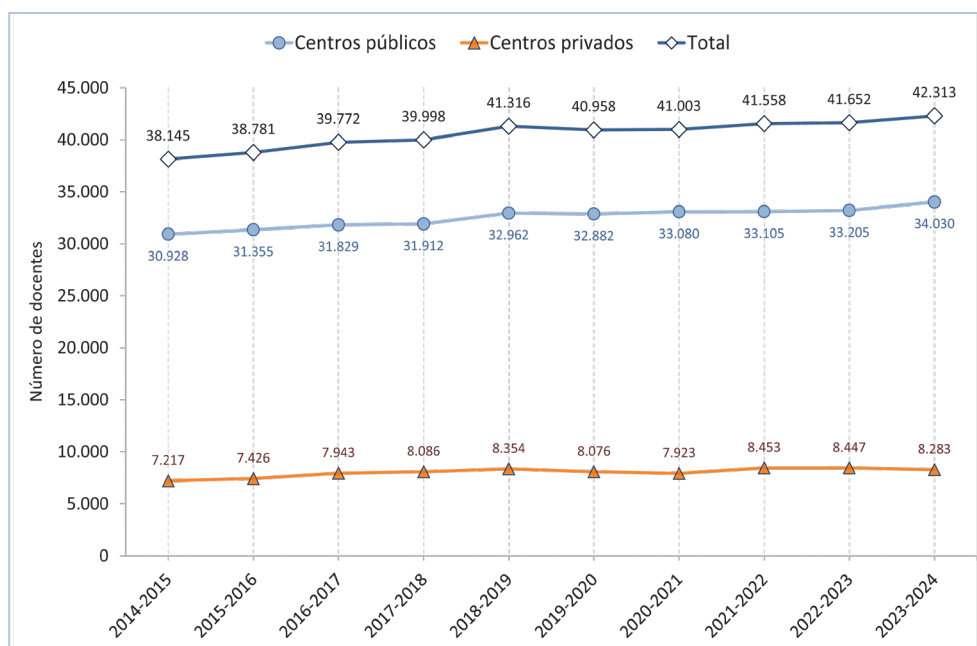
**Figura C2.2.13¹**  
**Profesorado de Enseñanzas Deportivas según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Incluye exclusivamente al profesorado de centros específicos de Enseñanzas Deportivas. El Principado de Asturias, Illes Balears, La Rioja, Ceuta y Melilla no disponen de centros específicos de Enseñanzas Deportivas. Asimismo, no se dispone de los datos de la Comunitat Valenciana.
2. Los datos de País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.2.14**  
Evolución del número de docentes que imparten Enseñanzas de Régimen Especial en España según la titularidad del centro. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Haciendo un análisis sobre la evolución del profesorado del conjunto de las Enseñanzas de Régimen Especial, en el periodo comprendido entre el curso 2014-2015 y el curso 2023-2024, en la **figura C2.2.14** se constata que ha habido un aumento global de 4.168 docentes, de ellos 3.102 en centros públicos y 1.066 en centros privados. En cifras relativas, el aumento de docentes de Enseñanzas de Régimen Especial en dicho periodo fue del 10,9 % en el conjunto de los centros, el 10,0 % en centros públicos y el 14,8 % en centros privados.

### **Profesorado en centros que imparten Educación de Personas Adultas**

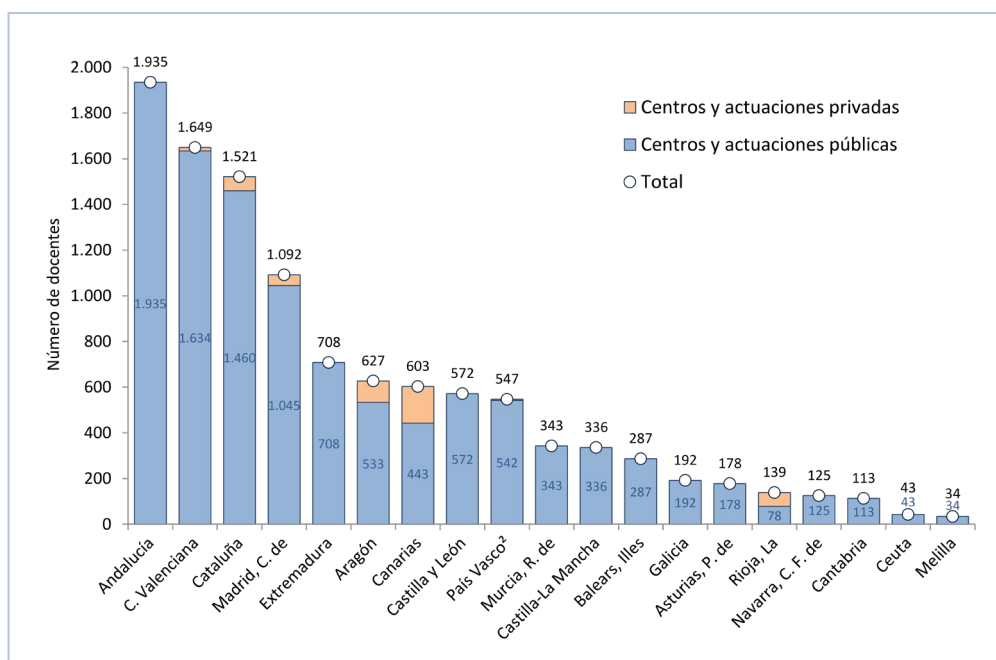
En el curso 2023-2024, se ocuparon 11.044 docentes de la Educación de Personas Adultas; de ellos, 10.601 (96,0 %) impartieron docencia en centros o en actuaciones de carácter público y 443 en centros o actuaciones de carácter privado (4,0 %).

En la **figura C2.2.15** se detalla la distribución por la titularidad –pública o privada– de los centros y las actuaciones en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas. Andalucía (1.935 docentes), la Comunitat Valenciana (1.649), Cataluña (1.521) y la Comunidad de Madrid (1.092) son los territorios que contaron con un número más elevado de efectivos en esta modalidad de enseñanza con cifras superiores a los 1.000. La mayoría de este profesorado trabaja en la enseñanza pública.

En lo concerniente a la evolución de este profesorado se observa que, entre los cursos de 2014-2015 y 2023-2024, se ha producido una variación neta de 1.114 docentes (1.035 docentes más en centros públicos y 79 más en centros privados). Se produjo un aumento de un 0,5 % en el profesorado de este tipo de enseñanzas en el curso 2023-2024 con respecto al curso anterior, (0,0 % en la enseñanza pública y +13,4 % en la privada) (ver **figura C2.2.16**).

A  
B  
C  
D  
E  
F

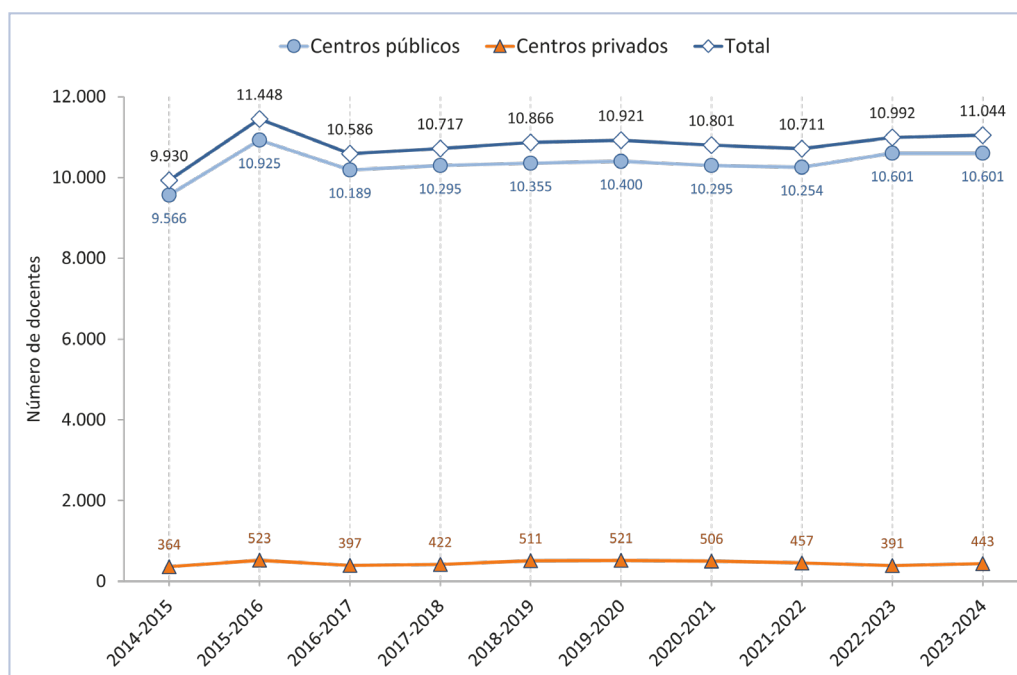
**Figura C2.2.15<sup>1</sup>**  
**Profesorado que imparte Educación de Personas Adultas, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Incluye al profesorado funcionario, contratado y otro profesorado (voluntario), que imparte enseñanza exclusivamente en centros específicos de adultos y en actuaciones de adultos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.2.16**  
**Evolución del número de docentes que imparten Educación de Personas Adultas en España según la titularidad del centro. Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## La movilidad del profesorado

En el curso 2023-2024 el concurso de traslados fue de ámbito autonómico. Participaron 49.179 docentes del cuerpo de Maestros y a 54.566 de los cuerpos de E. Secundaria, FP, Enseñanzas Artísticas, Idiomas e Inspección Educativa.

Obtuvieron destino 22.242 personas del Cuerpo de Maestros (el 45,2 % de los participantes) y 30.142 del conjunto de los cuerpos de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Idiomas e Inspección Educativa (representan el 55,2 % de los participantes de esos cuerpos).

Por territorios, en el cuerpo de Maestros el porcentaje más alto de participantes que obtuvo destino correspondió a la Comunitat Valenciana (80,0 %); en el conjunto de resto de cuerpos docentes, el mayor porcentaje correspondió a Cantabria (85,1 %) (ver **tabla C2.2.1**).

**Tabla C2.2.1**  
Número de participantes y participantes que obtienen destino en el Concurso de Traslados de ámbito estatal según el cuerpo de los docentes, por Comunidades y Ciudades Autónomas de origen. Curso 2023-2024

	Cuerpo de Maestros			Cuerpo de E. Secundaria, FP, EE. Artísticas, Idiomas e Inspección		
	Número de Participantes	Obtienen destino	Obtienen destino (%)	Número de Participantes	Obtienen destino	Obtienen destino (%)
Andalucía	15.883	6.118	38,5	19.534	10.847	55,5
Aragón	1.005	412	41,0	1.386	1.069	77,1
Asturias, Principado de	394	200	50,8	1.494	1.212	81,1
Baleares, Illes	1.807	1.150	63,6	2.565	2.165	84,4
Canarias	1.034	662	64,0	1.860	631	33,9
Cantabria	495	360	72,7	875	745	85,1
Castilla y León	3.134	871	27,8	3.781	2.281	60,3
Castilla-La Mancha	2.704	770	28,5	3.016	1.512	50,1
Cataluña <sup>1</sup>	–	–	–	–	–	–
Comunitat Valenciana <sup>2</sup>	5.757	4.605	80,0	–	–	–
Extremadura	1.567	509	32,5	1.991	886	44,5
Galicia	3.266	974	29,8	3.968	1.441	36,3
Madrid, Comunidad de	5.136	1.513	29,5	7.690	2.910	37,8
Murcia, Región de	2.687	1.451	54,0	2.302	1.291	56,1
Navarra, Com. Foral de	995	577	58,0	768	547	71,2
País Vasco	2.984	1.880	63,0	2.557	1.972	77,1
Rioja, La	241	146	60,6	564	477	84,8
Ceuta	59	23	39,0	117	86	73,5
Melilla	31	21	67,7	98	70	71,4
<b>Total</b>	<b>49.179</b>	<b>22.242</b>	<b>45,2</b>	<b>54.566</b>	<b>30.142</b>	<b>55,2</b>

1. No se realizó concurso de traslados de ámbito autonómico.

2. No se realizó concurso de traslados de ámbito autonómico de los cuerpos de E. Secundaria, FP, EE. Artísticas, Idiomas e Inspección.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Movilidad del profesorado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## C2.3 La dirección escolar y la coordinación docente

### *La dirección escolar*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>321</sup>, contempla que la función directiva es uno de los factores a los que los poderes públicos deben prestar una atención prioritaria, dada su directa conexión con la calidad de la enseñanza, y apuesta por un modelo de dirección profesional en línea con determinadas recomendaciones europeas.

La nueva redacción de la LOE, en los capítulos III y IV del título V, otorga mayor protagonismo a los órganos colegiados de control y gobierno de los centros –el Consejo Escolar, el Claustro de profesores y los órganos de coordinación docente–, redistribuye competencias y aborda las de la dirección de los centros públicos, el procedimiento de selección y el reconocimiento de la función directiva. A continuación, se resaltan los aspectos más significativos de la dirección de los centros recogidos en la legislación.

El equipo directivo es el órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos y está integrado por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas (art. 131).

En el artículo 134 se exponen los requisitos para poder participar en el concurso de méritos a la dirección, que son los siguientes: tener una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente; haber ejercido funciones docentes como personal funcionario de carrera durante un período de al menos cinco años en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta; presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y su evaluación. Además, las Administraciones educativas pueden considerar como requisito la formación directiva prevista en la ley.

Las Administraciones educativas pueden eximir a los candidatos y candidatas del cumplimiento de alguno de los requisitos cuando se trate de centros específicos de educación infantil, los incompletos de educación primaria, los de educación secundaria con menos de ocho unidades, así como los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores o profesoras (art. 134 2).

Se modifica la regulación de los procesos de selección y nombramiento del director o directora (art. 135). La selección será realizada por una comisión constituida por representantes del centro correspondiente y de la Administración educativa; al menos un tercio de los representantes del centro será profesorado elegido por el Claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar.

Las Administraciones educativas deben determinar el número total de vocales de las comisiones entre cuyos miembros deberá haber, al menos, un director o directora en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado.

Para realizar la selección de directores o directoras en los centros públicos, a excepción de los Centros Integrados de Formación Profesional, las Administraciones educativas convocan concurso de méritos y establecen los criterios objetivos y el procedimiento de valoración del proyecto presentado y de los méritos de las candidaturas, entre los que incluyen la superación de un programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva impartido por las Administraciones educativas y con validez en todo el Estado (art. 135).

La selección del director o directora debe tener en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección orientado a lograr el éxito escolar de todo el alumnado. Este proyecto debe incluir, entre otros, contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género. La elección se decide de forma democrática por los miembros de la comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por las Administraciones educativas. En la selección se deben valorar especialmente las candidaturas del profesorado del centro (art. 135).

Previo al nombramiento como director o directora, se requiere la superación de un programa de formación, cuyas características serán establecidas por el Gobierno en colaboración con las Administraciones educativas, sobre competencias de la función directiva. Se podrán establecer excepciones para los aspirantes que hayan

321. < BOE-A-2020-17264 >

realizado formación similar o que acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo (art. 135).

El nombramiento del director o directora elegido lo realiza la Administración educativa competente por un periodo de cuatro años y puede renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado, oído el Consejo Escolar (art. 136).

En el artículo 137 se desarrolla el nombramiento con carácter extraordinario. En caso de ausencia de candidatura, en el supuesto de centros de nueva creación, o en ausencia de aspirantes seleccionados por parte de la comisión, la Administración educativa, oído el Consejo Escolar, nombrará director o directora por un período máximo de cuatro años a una persona funcionaria docente, que deberá superar el programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva antes mencionado.

El cese del director o directora se produce: cuando finaliza el periodo para el que fue nombrado o, en su caso, de su prórroga; por renuncia motivada y aceptada por la Administración educativa; por incapacidad física o psíquica sobrevenida; por revocación motivada por la Administración educativa, a iniciativa propia o del Consejo Escolar; por incumplimiento grave de las funciones inherentes al desempeño de la dirección. La resolución de revocación se emite tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado o interesada y oído el Consejo Escolar (art. 138).

El artículo 139 se refiere al reconocimiento de la función directiva en cuanto a su retribución, valoración a efectos de provisión de puestos de trabajo requiriendo evaluación positiva para el reconocimiento de dicha función.

### **Las mujeres en los equipos directivos de los centros educativos**

Durante el curso 2023-2024, el porcentaje de mujeres dedicadas a la docencia en las Enseñanzas de Régimen General fue superior al de hombres, alcanzando un 72,3 %. Los datos sobre las mujeres que ejercen algún cargo en los equipos directivos de los centros son parecidos para los distintos puestos: el porcentaje de directoras sobre el total de personas que ejercían la función directiva fue del 69,3 %; el 68,4 % de quienes ocupaban las jefaturas de estudios eran mujeres; y un 69,2 % de las personas que se ocupaban de las secretarías.

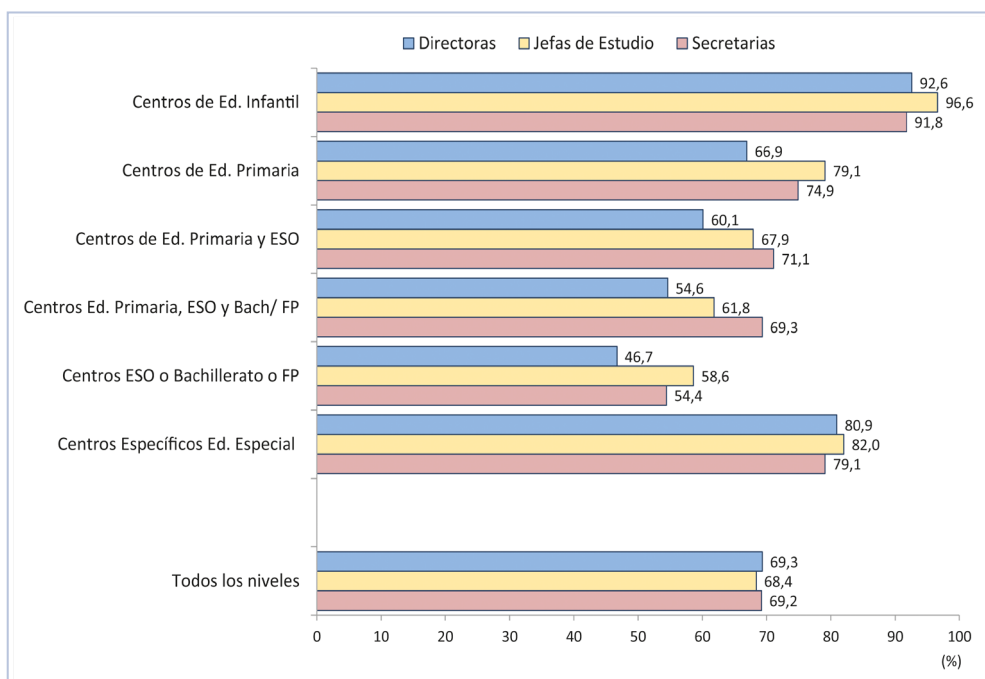
Como en cursos anteriores, el porcentaje de cargos directivos ocupados por mujeres disminuye a medida que avanzan las etapas y los niveles del sistema educativo (ver **figura C2.3.1**); así, en los centros de Educación Infantil, el porcentaje de directoras fue del 92,6 %; del 66,9 % en los centros de Educación Primaria; del 60,1 % en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO); del 54,6 % en los centros de Educación Primaria, ESO y Bachillerato y Formación Profesional; y del 46,7 % en los centros que imparten Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y Formación Profesional). En los centros específicos de Educación Especial, el porcentaje de directoras fue del 80,9 %.

Como se muestra en la **figura C2.3.2**, en la mayoría de las Comunidades y Ciudades Autónomas la proporción de mujeres en cargos directivos de centros educativos que imparten Enseñanzas de Régimen General fue, en términos porcentuales, inferior a la presencia de mujeres en el conjunto del profesorado. Las excepciones fueron: Aragón, La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra, cuyo porcentaje de directoras fue más elevado que el de profesoras; Cataluña, Illes Balears, Aragón y Navarra, donde fue más elevado el de secretarías; e Illes Balears y Navarra, donde el porcentaje de jefas de estudios superó al de profesoras. La Ciudad Autónoma de Ceuta presentó el menor porcentaje de mujeres en la dirección (55,0 %), 13,9 puntos porcentuales por debajo de la presencia relativa de mujeres en el total del profesorado de este territorio. En el extremo opuesto se situó Aragón, con un porcentaje del 74,2 % de directoras.

La evolución en España desde el curso 2014-2015 a 2023-2024 de la proporción de mujeres en los cargos directivos (directoras, secretarías y jefas de estudio) y en el profesorado, se recoge en la **figura C2.3.3**.

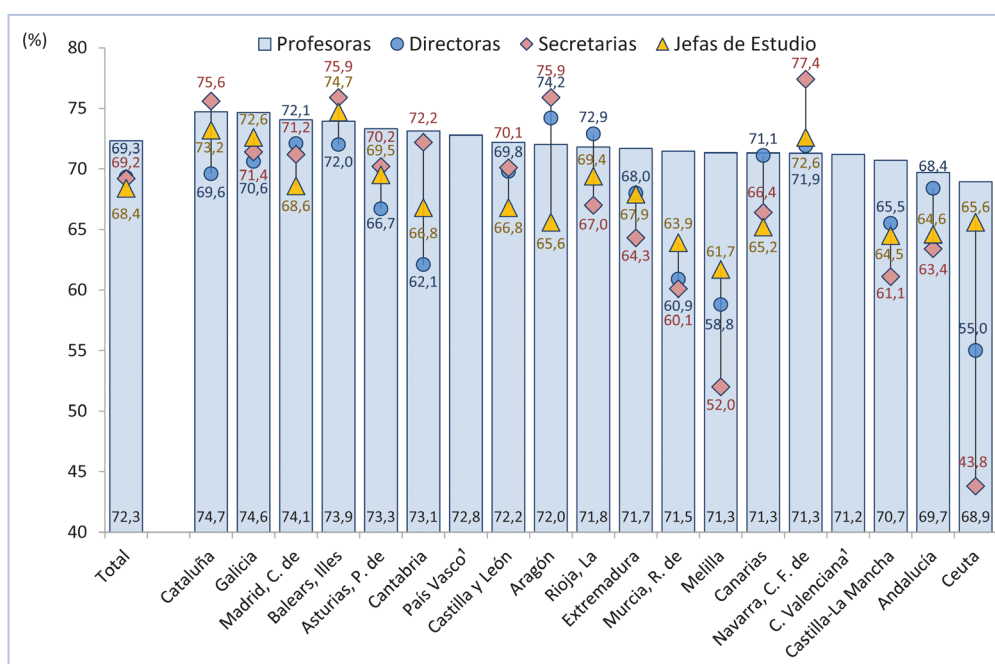
Durante todo el periodo académico de estos diez cursos la presencia relativa de las mujeres en el conjunto del profesorado presenta una tendencia ligeramente creciente (71,6 % en 2014-2015, frente al 72,3 % en 2023-2024). Igualmente, en el periodo considerado, la presencia relativa de directoras en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General muestra una tendencia creciente pero más acusada, con una variación en los diez años de 6,1 puntos (63,2 % en 2014-2015, y 69,3 % en 2023-2024). Un comportamiento similar se refleja en la evolución de la proporción de mujeres para el resto de cargos directivos, es decir, secretarías y jefas de estudio, con incrementos de 4,8 y 4,7 puntos porcentuales respectivamente.

**Figura C2.3.1**  
**Presencia relativa de directoras, secretarías y jefas de estudio en los centros educativos de Régimen General no universitario de España según el tipo de enseñanza. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.3.2**  
**Presencia relativa de profesoras, directoras, secretarías y jefas de estudio en los centros educativos de Régimen General no universitario, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

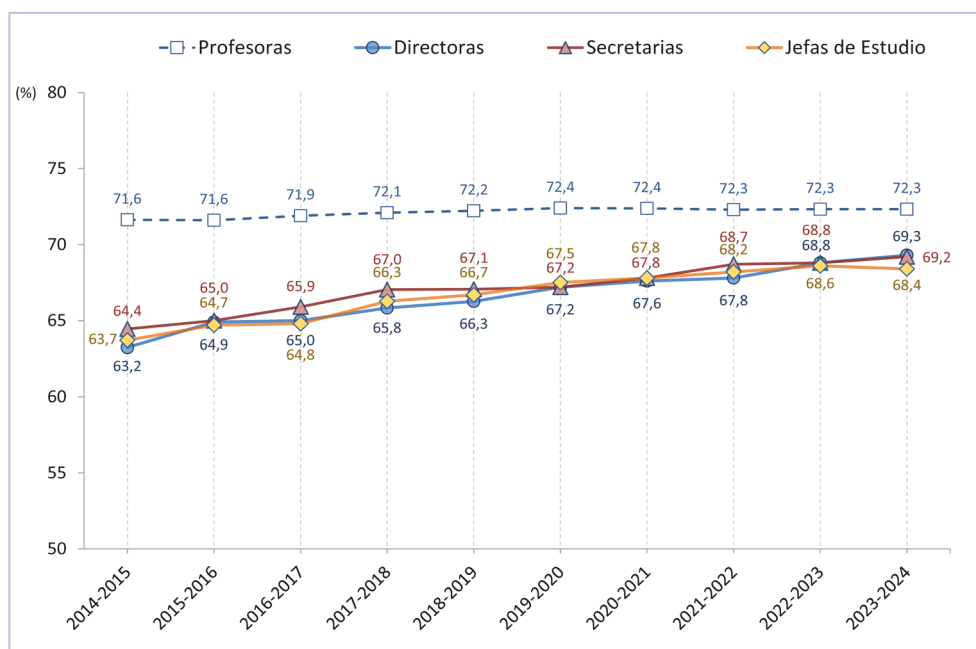


1. Los datos de la Comunitat Valenciana y País Vasco de directoras, secretarías y jefas de estudios, no se encuentran disponibles.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



**Figura C2.3.3**  
Evolución de la presencia relativa de las mujeres entre el profesorado y los equipos directivos en los centros educativos que imparten Enseñanzas de Régimen General en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Coordinación docente

Los órganos de coordinación se encuentran directamente relacionados con el funcionamiento y la autonomía de los centros docentes, cuyos marcos de actuación general se encuentran regulados en los reglamentos orgánicos de los centros o normas asimiladas, aprobados por las diferentes Administraciones educativas.

Los órganos de coordinación de Infantil y Primaria vienen regulados en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante el Real Decreto 82/1996<sup>322</sup>. Así, los órganos de coordinación de las escuelas que imparten Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria se organizan en: a) Equipos de ciclo; b) Comisión de coordinación pedagógica; y c) Tutores y tutoras. En los centros con menos de doce unidades las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica serán asumidas por el Claustro. Con independencia del número de unidades hay un maestro o maestra tutor por cada grupo de alumnado.

Los equipos de ciclo, dirigidos por un coordinador o coordinadora, que agrupan a todos los docentes que imparten clase en el ciclo, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión de la jefatura de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. Son competencias del equipo de ciclo la formulación de propuestas al equipo directivo y al Claustro sobre la elaboración del Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual, y a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre el desarrollo de los currículos, así como organizar las actividades complementarias y extraescolares.

La Comisión de Coordinación Pedagógica está integrada por la dirección del centro (que ejercerá la presidencia), la jefatura de estudios, las coordinaciones de ciclo y, en su caso, el personal orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa que corresponda al centro. Actuará en la secretaría el profesor o profesora de menor edad. Entre las competencias de la Comisión de coordinación pedagógica, en relación con el régimen de funcionamiento del centro, se encuentran las de establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los currículos y su coordinación con el Proyecto Educativo de Centro, así como la elaboración de la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial y sus adaptaciones al alumnado que lo necesite, entre otras.

322. < BOE-A-1996-3689 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de aplicación en el territorio de gestión del Ministerio de Educación<sup>323</sup> marca como órganos de coordinación docente:

- Departamento de Orientación.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamentos didácticos que se crean según las áreas y materias que se imparten en el centro docente. Pueden también constituirse departamentos de diversas lenguas extranjeras, cuando se impartan como primera lengua.
- Departamentos de familia profesional en los institutos que impartan formación profesional específica que agrupan al profesorado de una misma familia profesional, siempre que no se integren en otros departamentos didácticos que impartan enseñanzas en otras etapas o niveles del centro.
- Comisión de Coordinación Pedagógica. Está integrada por el director o directora (quien ejerce la presidencia), el o los responsables de las jefaturas de estudios, y los responsables de las jefaturas de departamento. Esta Comisión tiene el cometido, entre otros, de coordinar la elaboración de los documentos regulados en la LOE, relacionados con el ámbito curricular y su desarrollo.
- Tutores, tutoras y juntas de profesorado de grupo (los actuales equipos docentes): se integra todo el profesorado que imparte docencia al alumnado del grupo y será coordinada por su tutor o tutora.

## C2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos

El personal no docente que presta sus servicios en los centros educativos se puede agrupar en tres categorías, según las funciones que desempeña: de dirección y especializada sin función docente, de administración y personal subalterno y de servicios.

En la **tabla C2.4.1** se presenta el personal no docente de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General, desagregado por categoría profesional, sexo y titularidad de centro, del curso 2023-2024. Si se consideran las cifras absolutas, la categoría profesional más numerosa fue la del personal subalterno y de servicios (67.947 personas, de las que el 75,7 % son mujeres), seguida por la del personal de dirección y especializado sin función docente (57.012 personas; el 83,9 % mujeres), siendo la menos numerosa la que corresponde al personal de administración (28.604 personas; el 78,4 % mujeres). Las variaciones porcentuales con respecto al curso anterior fueron de -1,4; +1,7 y +3,9 puntos, respectivamente, en el número de personas adscritas a cada una de dichas categorías. El personal de administración y servicios de los centros privados presenta diferentes clasificaciones y categorías profesionales, así como jornadas laborales y salarios, según convenio colectivo al que esté asignado su centro de trabajo.

**Tabla C2.4.1<sup>1</sup>**  
**Personal no docente en las Enseñanzas de Régimen General por función/categoría, sexo y titularidad de los centros.**  
**Ámbito nacional. Curso 2023-2024**

	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Total ambos sexos	Porcentaje mujeres	Total ambos sexos	Porcentaje mujeres	Total ambos sexos	Porcentaje mujeres
Personal de dirección y especializado sin función docente	41.493	86,5	15.519	76,8	57.012	83,9
Personal de administración	14.271	78,5	14.333	78,2	28.604	78,4
Personal subalterno y de servicios	48.829	76,9	19.118	72,5	67.947	75,7

1. No se dispone de datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

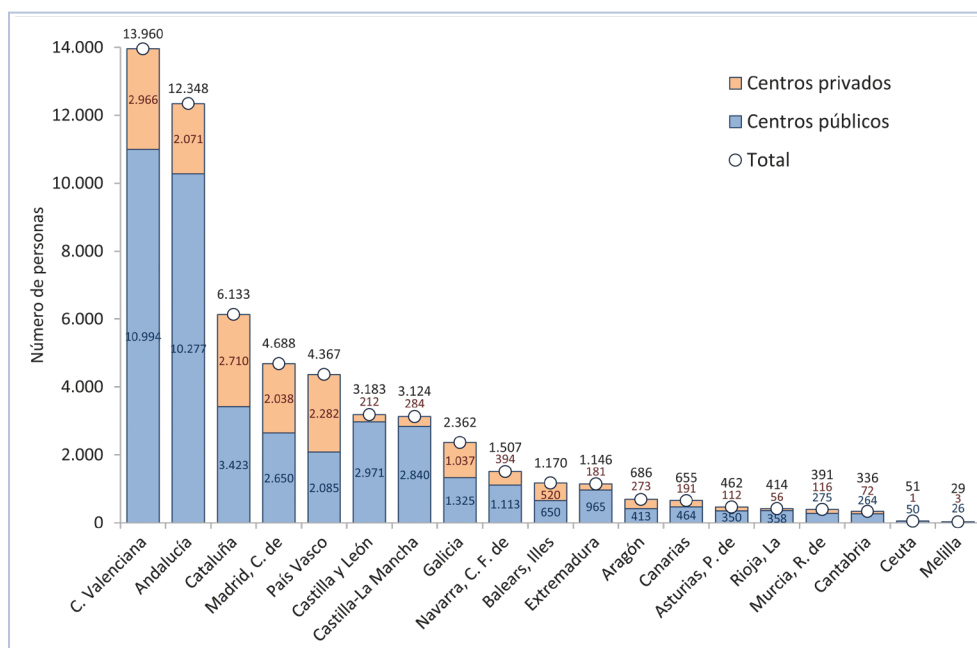
Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

323. < BOE-A-1996-3834 >

En la **figura C2.4.1** se muestra la distribución del personal de dirección y especializado sin función docente que prestaba sus servicios en el curso de referencia en centros de Enseñanzas de Régimen General en cada uno de los territorios, atendiendo a la titularidad del centro. En ella se observa que el 51,3 % de este personal se concentra en dos Comunidades Autónomas: la Comunitat Valenciana (13.960 personas, el 26,5 % del total) y Andalucía (12.348 personas, lo que representa el 24,8 %).

Figura C2.4.1<sup>1</sup>

Personal de dirección y especializado sin función docente en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En relación con el personal de administración (ver **figura C2.4.2**), más de la mitad del total nacional (el 60,2 %) se distribuye entre tres Comunidades: Cataluña (28,5 %), Comunidad de Madrid (16,8 %) y Andalucía (15,0 %).

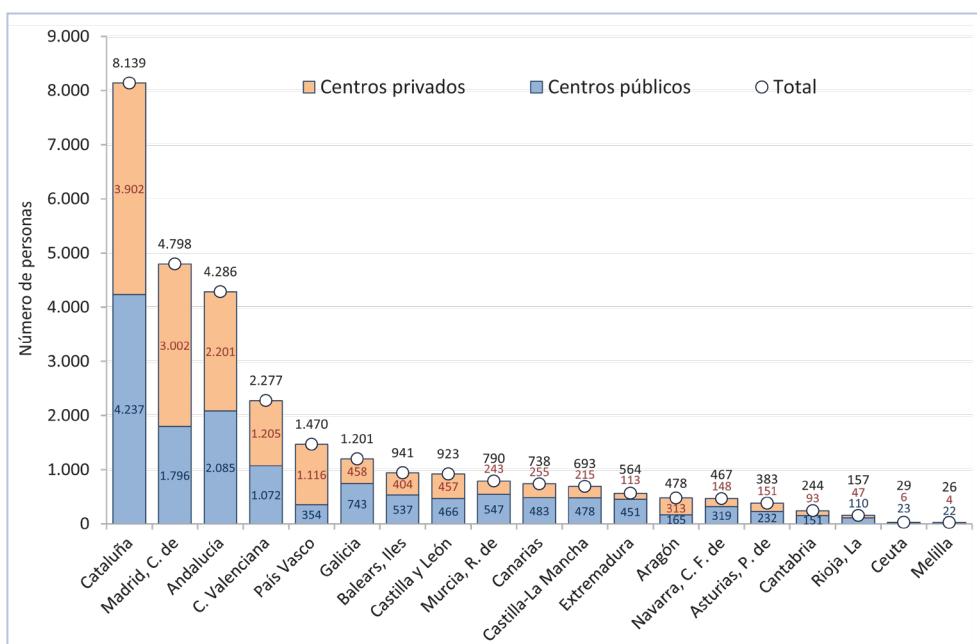
Finalmente, en cuanto al personal subalterno y de servicios se puede apreciar en la **figura C2.4.3** que más de la mitad del total nacional (53,0 %), se distribuye de nuevo entre cuatro Comunidades Autónomas con la siguiente ordenación: Andalucía (19,3 %), la Comunidad de Madrid (18,4 %), Cataluña (8,0 %) y Galicia (7,3 %).

La evolución en el tiempo del personal no docente en las tres categorías antes definidas, se muestra en la **figura C2.4.4**. Su análisis indica que, en el curso 2023-2024, el personal de dirección y especializado sin función docente que prestaba servicio en los centros de enseñanza de Régimen General había experimentado un incremento de 24.686 personas con respecto al curso 2014-2015, lo que supone un aumento global relativo del 76,4 %. El personal de administración aumentó en el periodo considerado en 7.787 personas, representando un incremento relativo del 37,4 %. Por último, el personal subalterno y de servicios aumentó en 4.890 personas, lo que equivale en cifras relativas a un incremento del 7,8 % a lo largo del periodo considerado.

En la **figura C2.4.5** se analiza la evolución, en los últimos 10 años, de la presencia relativa de mujeres con respecto al total de empleados. En términos relativos, la evolución de las mujeres entre el personal de dirección y especializado sin función docente aumentó ligeramente entre el curso 2014-2015 y el curso 2023-2024 desde el 81,2 % al 83,9 %. El promedio de los nueve cursos anteriores fue del 82,6 %.



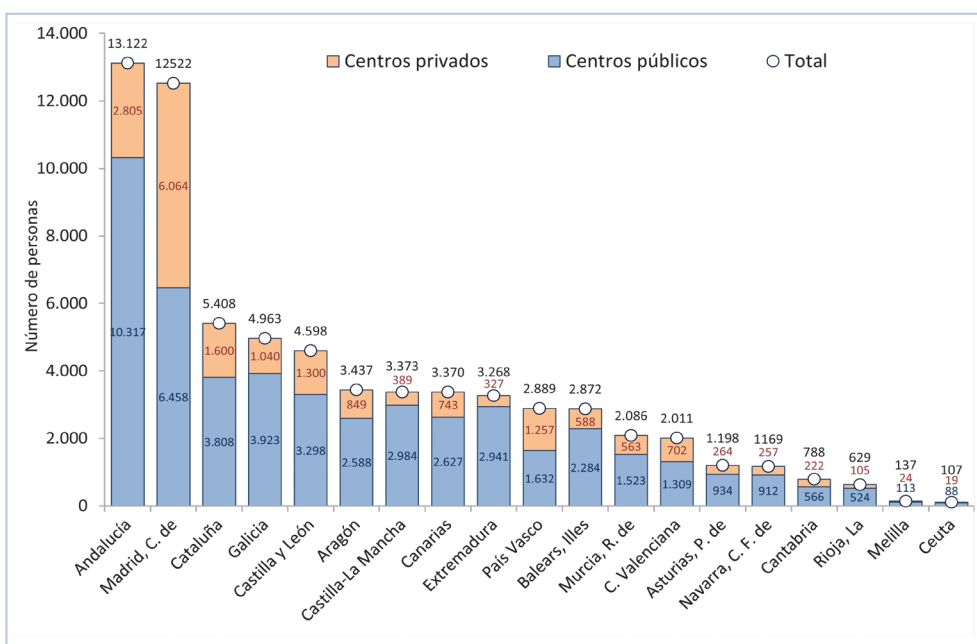
**Figura C2.4.2<sup>1</sup>**  
**Personal de administración en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

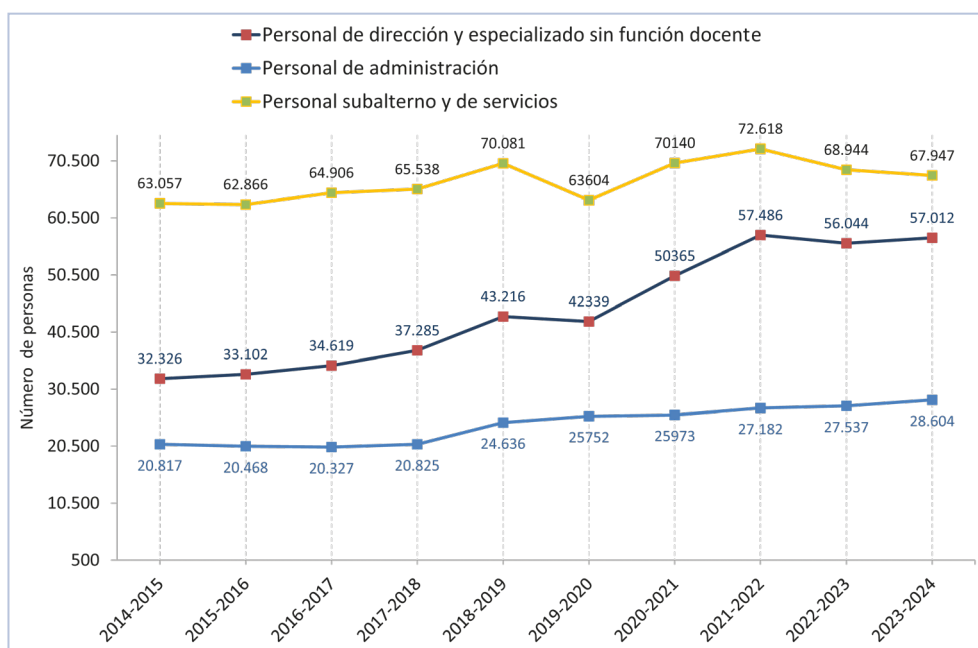
**Figura C2.4.3<sup>1</sup>**  
**Personal subalterno y de servicios en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

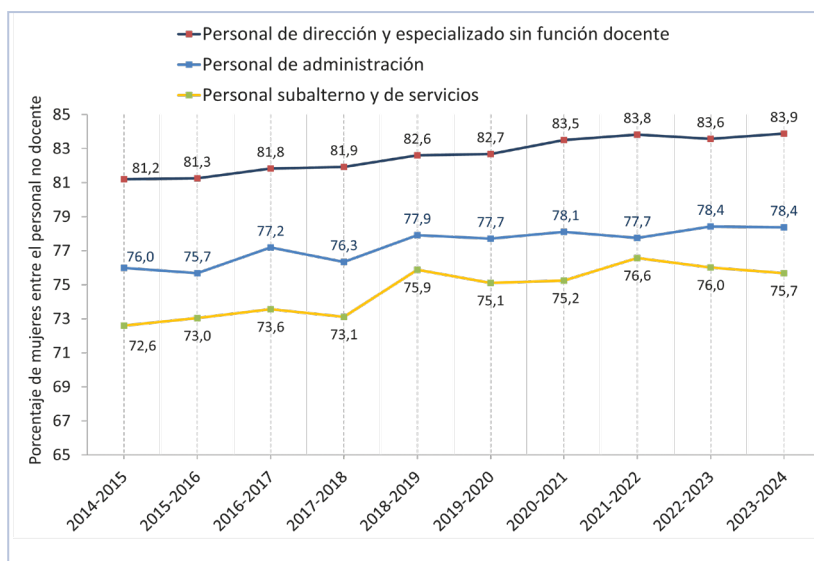
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.4.4**  
Evolución del personal no docente en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por función/categoría. Ámbito nacional. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C2.4.5**  
Evolución del porcentaje de mujeres entre el personal no docente de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por función/categoría. Ámbito nacional. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el caso del personal de administración, la variación en el periodo analizado fue de 2,4 puntos (76,0 % en el curso 2014-2015 frente al 78,4 % en el curso 2023-2024). Al comparar el promedio de los nueve cursos anteriores (77,3 %) con el de 2023-2024 (78,4 %), se detecta que la diferencia fue de 1,1 puntos. Por otro lado, al analizar los datos entre el curso 2023-2024 y el de 2022-2023, vemos que se mantuvo constante en el 78,4 %.

Si se realiza el mismo análisis a la presencia femenina en el personal subalterno y de servicios, se observa que se incrementó en 3,1 puntos en el curso 2023-2024 (75,7 %) con respecto al curso 2014-2015 (72,6 %). Comparando el promedio de los nueve cursos anteriores (74,7 %) con el del curso 2023-2024 (75,7 %), la diferencia es de 1 punto. Por último, se observa una disminución de 0,3 puntos en el curso 2023-2024 respecto al curso 2022-2023.

A

## C3 Redes de centros

B

Las redes de centros educativos de enseñanzas no universitarias, en sus diferentes regímenes y titularidades, forman parte del conjunto de los recursos básicos del sistema de educación y formación.

C

En el presente INFORME se hace referencia a todos los centros autorizados por las Administraciones educativas para impartir dichas enseñanzas, sean estas de Régimen General (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional), de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas) o de Educación de Personas Adultas.

D

E

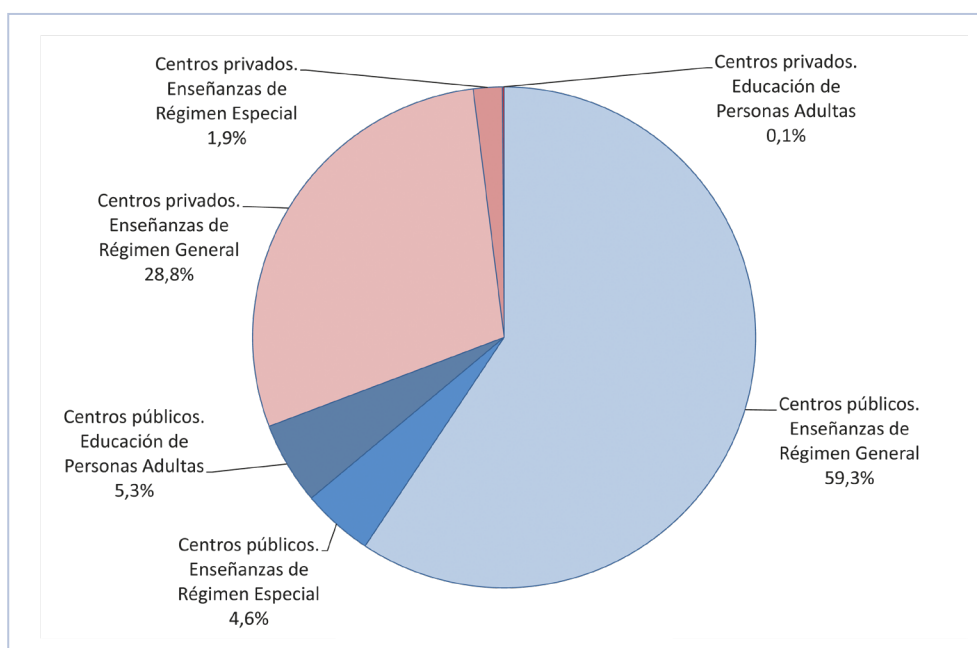
F

Asimismo, se tomarán en cuenta tanto los centros públicos como los de titularidad privada, financiados o no con fondos públicos, considerándose centros privados concertados aquellos que tienen firmados conciertos con las Administraciones para todas o parte de las enseñanzas impartidas. También se incluye en esta categoría la Educación Infantil de primer ciclo que esté subvencionada mediante convenio<sup>324</sup>. En lo que se refiere a unidades o grupos concertados, se consideran todas las unidades/grupos en funcionamiento de centros privados con alguna unidad/grupo concertada o subvencionada en esa enseñanza o nivel.

### C3.1 Una visión general

En la **figura C3.1.1** se muestra la distribución de los 32.576 centros que conforman la red de centros educativos en España, organizada en función del régimen de enseñanza que imparten y de su titularidad, en el conjunto de España, durante el curso 2023-2024. La red pública, con 22.549 centros, representaba el 69,2 % del total de centros, frente a los 10.027 centros de titularidad privada que suponía el 30,8 % restante.

**Figura C3.1.1**  
Distribución de los centros por enseñanza que imparten y titularidad en España. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las **tablas C3.1.1** y **C3.1.2** proporcionan una visión general de la red de centros y, además, muestran la variación absoluta del número de centros en los últimos diez cursos.

324. No se incluyen las becas o ayudas económicas que se dan directamente a las familias.

En la **tabla C3.1.1** observamos que en el curso 2023-2024 había en España 28.710 centros impartiendo Enseñanzas de Régimen General. De ellos, 19.325 eran públicos y 9.385 privados. Los más numerosos, un total de 10.154, eran los centros que impartían Educación Primaria.

**Tabla C3.1.1**  
**Enseñanzas de Régimen General. Clasificación de los centros según el tipo de enseñanza que imparten.**  
**Ámbito nacional. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2014-2015			
	Centros públicos	Centros privados concertados <sup>4</sup>	Centros privados no concertados	Total	Centros públicos	Centros privados concertados <sup>4</sup>	Centros privados no concertados	Total
<b>Enseñanzas de Régimen General</b>								
Centros Educación Infantil <sup>1</sup>	4.706	2.117	2.337	9.160	320	872	-841	351
Centros Educación Primaria <sup>2</sup>	9.684	346	124	10.154	-178	-32	45	-165
Centros E. Primaria y ESO <sup>2</sup>	602	1.399	90	2.091	91	-140	20	-29
Centros E. Primaria, ESO y Bachillerato / FP <sup>2</sup>	4105	441	597	5.143	110	44	184	338
Centros ESO y/o Bachillerato y/o FP <sup>3</sup>	14	1279	331	1.624	10	126	44	180
Centros específicos de Educación Especial	200	272	4	476	6	-3	-1	2
Centros específicos de educación a distancia	14	0	48	62	6	0	33	39
<b>Total</b>	<b>19.325</b>	<b>5.854</b>	<b>3.531</b>	<b>28.710</b>	<b>365</b>	<b>867</b>	<b>-516</b>	<b>716</b>

1. Imparten exclusivamente Educación Infantil y solo incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. También pueden impartir Educación Infantil.

3. Imparten una o varias de las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Formación Profesional y/u Otros Programas Formativos. No se incluyen las actuaciones de Formación Profesional de Grado Básico ni de Otros Programas Formativos.

4. No se incluyen los centros concertados con alumnado exclusivamente de Formación en Centros de Trabajo.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En cuanto a las variaciones netas con respecto al curso 2014-2015 y en relación con el número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General, cabe señalar un balance positivo de 716 centros adicionales, de los cuales 365 eran públicos y 351 privados. Porcentualmente, el incremento fue superior en la red privada que en la pública –un 1,9 % y un 3,9 %, respectivamente–. Los centros que mayor impulso tuvieron fueron los de Educación Infantil, con un incremento de 351; este aumento representa el 49,0 % del crecimiento total de los centros de Enseñanzas de Régimen General.

En lo que respecta a los 2.097 centros que en el curso 2023-2024 impartían Enseñanzas de Régimen Especial (ver **tabla C3.1.2**), se observa que 1.493 eran públicos y 604 privados, lo que supone que casi las tres cuartas partes de los centros de Enseñanzas de Régimen Especial eran públicos (71,2 %) y el resto privados (28,8 %).

El número de centros específicos y actuaciones que en ese curso impartían Educación de Personas Adultas era de 1.769, siendo de titularidad pública 1.731 y 38 de titularidad privada.

Los datos concernientes a los centros que impartieron Enseñanzas de Régimen Especial reflejan un aumento total de 115 centros en el curso 2023-2024 respecto al curso 2014-2015. El mayor incremento se experimentó en los centros específicos de Enseñanzas Deportivas y en las escuelas de Música.

Respecto a los centros específicos de adultos y actuaciones, se observa que en el periodo analizado se produjo un aumento de 79 centros y actuaciones, lo que supone un 4,7 %.

**Tabla C3.1.2**  
**Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas. Clasificación de los centros según el tipo de enseñanza que imparten. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2014-2015		
	Centros públicos	Centros privados	Total	Centros públicos	Centros privados	Total
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>						
Escuelas de Arte y E. Sup. de Artes Plásticas y Diseño	101	31	132	3	3	6
Centros EE. de Música <sup>1</sup>	305	170	475	20	36	56
Centros EE. de Danza	32	40	72	2	2	4
Escuelas de Música y Danza <sup>2,3</sup>	700	259	959	-20	16	-4
Centros de Arte Dramático	13	7	20	2	2	4
Escuelas Oficiales de Idiomas	335	0	335	20	0	20
Centros específicos de EE. Deportivas	7	97	104	1	28	29
<b>Total A</b>	<b>1.493</b>	<b>604</b>	<b>2.097</b>	<b>28</b>	<b>87</b>	<b>115</b>
<b>B. Educación de Personas Adultas<sup>4</sup></b>						
Centros específicos y actuaciones	1.731	38	1.769	93	-14	79
<b>Total B</b>	<b>1.731</b>	<b>38</b>	<b>1.769</b>	<b>93</b>	<b>-14</b>	<b>79</b>

1. También pueden impartir Enseñanzas de Danza reglada.

2. Incluye los centros que imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, reguladas por las Administraciones educativas.

3. El «Total» no corresponde con el total nacional porque no se dispone de los datos de la Comunitat Valenciana.

4. Incluye enseñanzas de carácter formal y/o no formal.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## C3.2 Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General

En el curso 2023-2024, los 28.710 centros que impartían Enseñanzas de Régimen General en el conjunto del territorio nacional se distribuían, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, de la siguiente forma: el 67,3 % eran centros públicos (19.325); el 20,4 %, centros privados con enseñanzas concertadas (5.854); y el 12,3 % restante, centros privados sin enseñanzas concertadas (3.531).

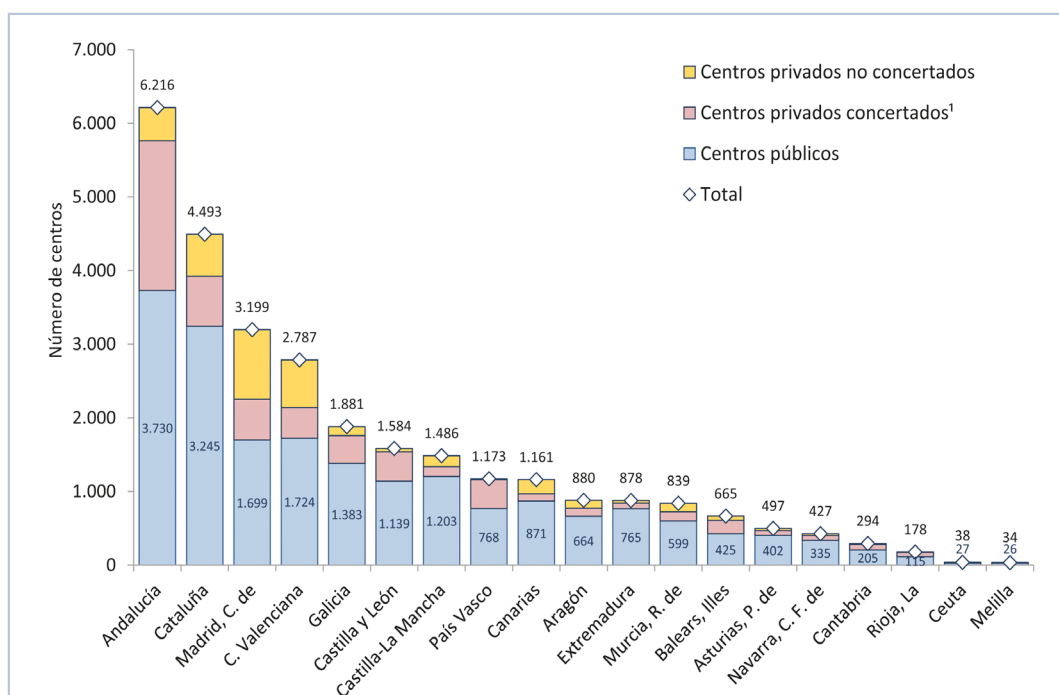
La distribución de los centros que en el curso de referencia impartían Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas, se muestra en la **figura C3.2.1**. En ella se observa que el porcentaje de centros públicos que impartían este tipo de enseñanzas fue superior al porcentaje de centros privados en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La **figura C3.2.2** muestra el número de centros del territorio nacional que, en el curso 2023-2024, impartían cada una de las Enseñanzas de Régimen General, atendiendo a la titularidad del centro y a la financiación de las enseñanzas.

De los 25.380 centros con enseñanzas de Educación Infantil, en 11.327 centros se impartía el primer ciclo y en 14.053 centros impartía el segundo ciclo (se debe tener en cuenta que en la estadística de los centros que imparten el primer ciclo se incluyen únicamente aquellos centros que están autorizados por la Administración educativa). El número de centros que impartía Educación Primaria era de 13.869, 7.558 los que ofertaban Educación Secundaria



**Figura C3.2.1**  
Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No se incluyen los centros privados concertados con estudiantes exclusivamente de Formación en Centros de Trabajo.

2. En la Comunidad Foral de Navarra, adicionalmente funcionan 2 centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil con 12 alumnos y alumnas en proceso de comprobación de requisitos por parte del Departamento de Educación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Obligatoria y 2.257 Formación Profesional de Grado Básico. En los 2.821 centros en que se impartía la enseñanza de Educación Especial están incluidos centros específicos de Educación Especial y unidades de Educación Especial en centros ordinarios.

Respecto a los centros en los que se impartían enseñanzas postobligatorias en el curso 2023-2024, se enseñaba Bachillerato en 4.924 centros, Ciclos Formativos de FP de Grado Medio en 3.476 y Ciclos Formativos de FP de Grado Superior en 3.409. Los nuevos cursos de especialización se impartían en 412 centros –en 93 centros los cursos para titulados de Formación Profesional de Grado Medio y en 319 los cursos para titulados de Grado Superior–. En otros programas formativos se incluyen los programas destinados a alumnado con necesidades educativas especiales, así como a otros colectivos con necesidades específicas, que pueden incluir módulos profesionales y otros de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades, no conducentes directamente a la consecución de un título oficial del sistema educativo.

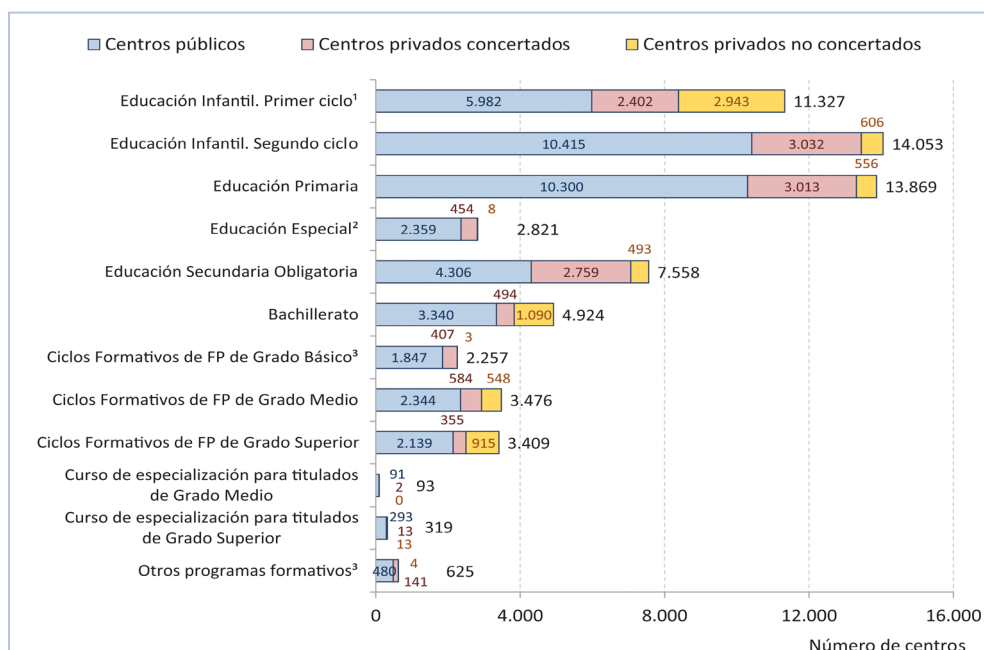
Con el fin de completar la visión sobre la red de centros que impartían Enseñanzas de Régimen General y de su oferta educativa, la **tabla C3.2.1** presenta el número total de unidades<sup>325</sup> en cada nivel educativo, por titularidad de centro y financiación de las enseñanzas.

Así, los centros educativos que en el curso 2023-2024 impartían Enseñanzas de Régimen General, acumularon un total de 403.675 unidades, lo que supuso 4.636 más que el curso anterior (crecimiento relativo del 1,2 %).

Respecto a la variación al número de unidades entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024, la variación absoluta fue positiva en 32.124 unidades en total, de las cuales 21.057 (65,5 %) eran en centros públicos, 6.980 (21,7 %) en centros privados concertados y 4.087 (12,7 %) en centros privados sin unidades concertadas o subvencionadas.

<sup>325</sup> En lo que se refiere a unidades o grupos concertados, se consideran todas las unidades/grupos en funcionamiento de centros privados con alguna unidad/grupo concertada o subvencionada en esa enseñanza o nivel.

**Figura C3.2.2**  
**Número de centros que imparten cada una de las Enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024**



1. Incluye los centros autorizados por la Administración educativa.
2. Incluye centros específicos de Educación Especial y unidades sustitutorias en centros ordinarios.
3. Incluye centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla C3.2.1**  
**Enseñanzas de Régimen General. Unidades por enseñanza según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2014-2015			
	Unidades en centros públicos	Unidades concertadas en centros privados	Unidades no concertadas en centros privados	Total	Unidades en centros públicos	Unidades concertadas en centros privados	Unidades no concertadas en centros privados	Total
Educación Infantil. Primer ciclo <sup>1,2</sup>	23.339	9.069	10.867	43.275	5.322	3.992	-1.560	7.754
Educación Infantil. Segundo ciclo	41.465	15.777	2.354	59.596	-3.444	-525	-44	-4.013
Educación Infantil - Mixtas ambos ciclos	112	0	19	131	-9	-4	-5	-18
Educación Primaria	92.151	33.213	5.288	130.652	-1.156	69	608	-479
Mixtas Educación Infantil / Educación Primaria <sup>3</sup>	956	4	9	969	-408	2	-13	-419
Educación Especial <sup>4</sup>	5.920	2.814	18	8.752	1.972	431	8	2.411
Educación Secundaria Obligatoria	57.910	22.944	3.796	84.650	9.485	1.394	983	11.862
Bachillerato. Régimen ordinario	18.100	2.598	5.007	25.705	1.921	235	911	3.067
Bachillerato. Régimen de adultos	622	0	0	622	-354	-2	-2	-358

Continúa

**Tabla C3.2.1 continuación**  
**Enseñanzas de Régimen General. Unidades por enseñanza según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2014-2015			
	Unidades en centros públicos	Unidades concertadas en centros privados	Unidades no concertadas en centros privados	Total	Unidades en centros públicos	Unidades concertadas en centros privados	Unidades no concertadas en centros privados	Total
CF de FP de Grado Básico <sup>5,6</sup>	5.333	1.405	13	6.751	1.321	492	3	1.816
CF de FP de Grado Medio. Rég. ordinario	13.801	3.431	1492	18.724	2.813	507	816	4.136
CF de FP de Grado Medio. Rég. de adultos	355	5	0	360	58	-10	-5	43
Cursos de especialización. Titulados de Grado Medio	96	1	0	97	96	1	0	97
CF de FP de Grado Superior. Rég. ordinario	14926	2292	4205	21.423	4.485	500	2.545	7.530
CF de FP de Grado Superior. Rég. de adultos	311	18	2	331	6	0	-3	3
Cursos de especialización. Titulados de Grado Superior	396	11	9	416	396	11	9	416
Otros programas formativos <sup>5</sup>	912	308	1	1.221	-1.447	-113	-159	-1.719
<b>Total</b>	<b>276.705</b>	<b>93.890</b>	<b>33.080</b>	<b>403.675</b>	<b>21.057</b>	<b>6.980</b>	<b>4.087</b>	<b>32.124</b>

1. Se incluyen solo las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Incluye las unidades mixtas de primer ciclo de Educación Infantil.

3. Incluyen las unidades con alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria, y las unidades de Educación Primaria con alumnado de primer ciclo de ESO.

4. Se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de Educación Especial en centros ordinarios.

5. Se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

6. Para el curso 2014-2015 también se han contabilizado las unidades de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Centros que imparten Educación Infantil

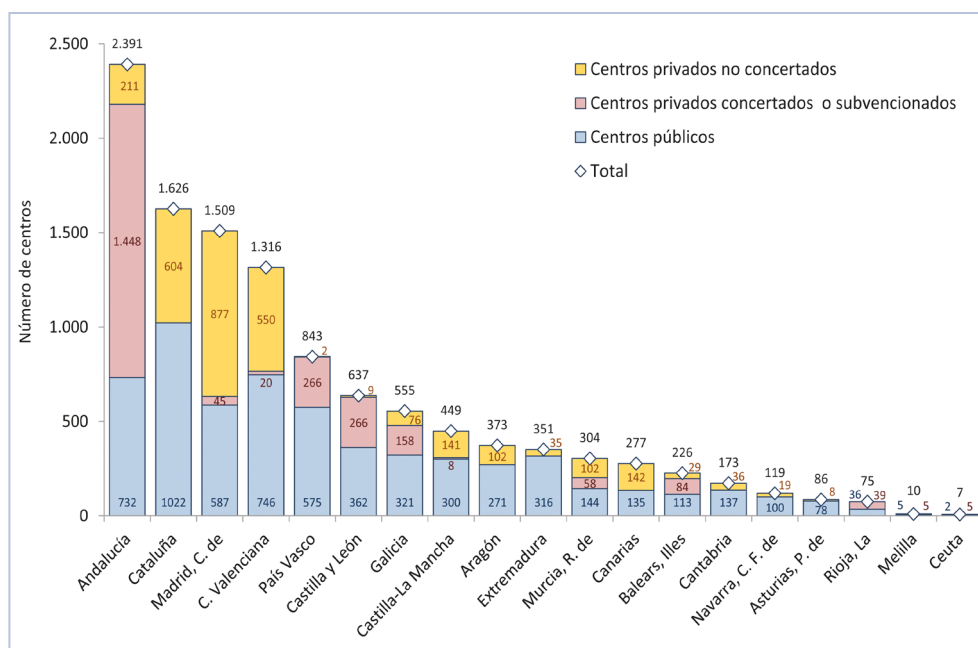
La red de centros de Educación Infantil que se analiza en este apartado incluye tres tipos de centros: los que atienden exclusivamente el primer ciclo de esta etapa educativa (0-3 años) –autorizados por las Administraciones educativas–; las escuelas infantiles, que pueden impartir el primer ciclo (0-3 años) o la totalidad de la etapa (0-6 años); y los colegios de Educación Infantil y Primaria –o de otras enseñanzas no universitarias– que, principalmente, imparten el segundo ciclo de esta etapa educativa (3-6 años).

En el curso 2023-2024, impartían en España el primer ciclo de Educación Infantil 11.327 centros, de los cuales 5.982 eran de titularidad pública, 2.402 eran centros privados financiados con fondos públicos y 2.943 privados no concertados.

En la **figura C3.2.3** aparecen ordenadas, de mayor a menor, las Comunidades y Ciudades Autónomas según el número de centros en los que, durante el curso 2023-2024, se impartía el primer ciclo de Educación Infantil. Las Comunidades Autónomas con un número de centros mayor que 1.000 eran Andalucía (2.391 centros, de los que el 30,6 % eran públicos, el 60,6 % privados concertados y el 8,8 % privados no concertados), Cataluña (1.626 centros, de los que el 62,9 % eran públicos, y el 37,1 % privados no concertados), la Comunidad de Madrid (1.509 centros, de los que el 38,9 % eran públicos, el 3,0 % privados concertados y el 58,1 % centros privados no concertados) y la Comunitat Valenciana (1.316 centros, de los que el 56,7 % eran públicos, el 1,5 % privados concertados y el 41,8 % centros privados no concertados). Las Ciudades Autónomas contaban con 17 centros autorizados por las Administraciones educativas, distribuidos de la siguiente manera: 7 centros en la Ciudad Autónoma de Ceuta (5 centros privados concertados y 2 de titularidad pública), y 10 centros en la Ciudad Autónoma de Melilla (5 centros públicos y 5 privados concertados).

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C3.2.3<sup>1</sup>**  
Centros en los que se imparte el primer ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.
2. En la Comunidad Foral de Navarra, adicionalmente funcionan 2 centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil con 12 alumnos y alumnas en proceso de comprobación de requisitos por parte del Departamento de Educación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

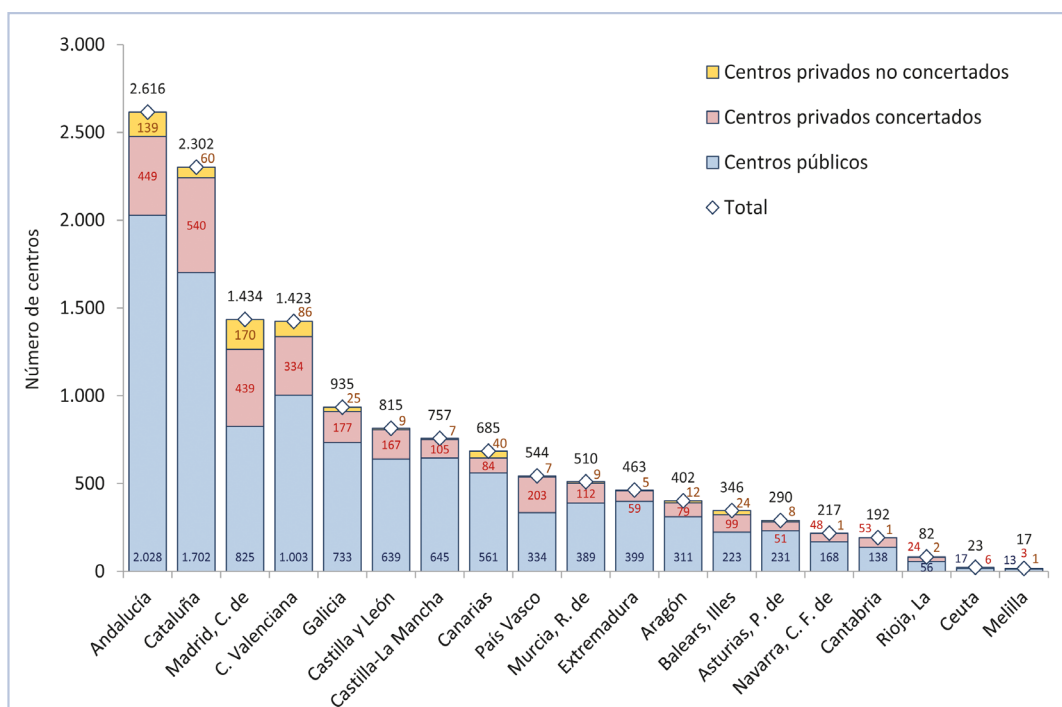
Por su parte, la **figura C3.2.4** muestra, de una forma similar a la de la figura C3.2.3, los centros en los que se impartía el segundo ciclo de Educación Infantil en el curso 2023-2024. Las Comunidades Autónomas con el mayor número de centros eran Andalucía (2.616 centros, de los que el 77,5 % eran públicos, el 17,2 % privados concertados y el 5,3 % privados no concertados) y Cataluña (2.302 centros, de los que el 73,9 % eran centros públicos, el 23,5 % privados concertados y el 2,6 % privados no concertados). Asimismo, las Ciudades Autónomas contaban con 40 centros, 39 de los cuales estaban financiados con fondos públicos. En Ceuta un total de 23 centros impartían este ciclo de enseñanza, de los cuales 17 eran centros públicos y 6 privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla la suma total ascendía a 17 (13 centros públicos, 3 centros privados con la enseñanza concertada y 1 centro privado no concertado).

Las **figuras C3.2.5** y **C3.2.6** representan el número de unidades de primer ciclo y de segundo ciclo de Educación Infantil, respectivamente, distribuido por Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo a la titularidad del centro y a la financiación de estas enseñanzas.

En el curso 2023-2024, el número de unidades del segundo ciclo (alumnado de 3, 4 y 5 años) superaba al del primer ciclo (59.596 unidades en el segundo ciclo frente a las 39.699 unidades del primero). El número de unidades mixtas en el curso 2023-2024 alcanzaba el valor de 131 unidades (en las figuras estas unidades se representan junto con las de segundo ciclo). Esta modalidad tenía una presencia significativa en la Comunitat Valenciana con 89 unidades y Cantabria con 15.

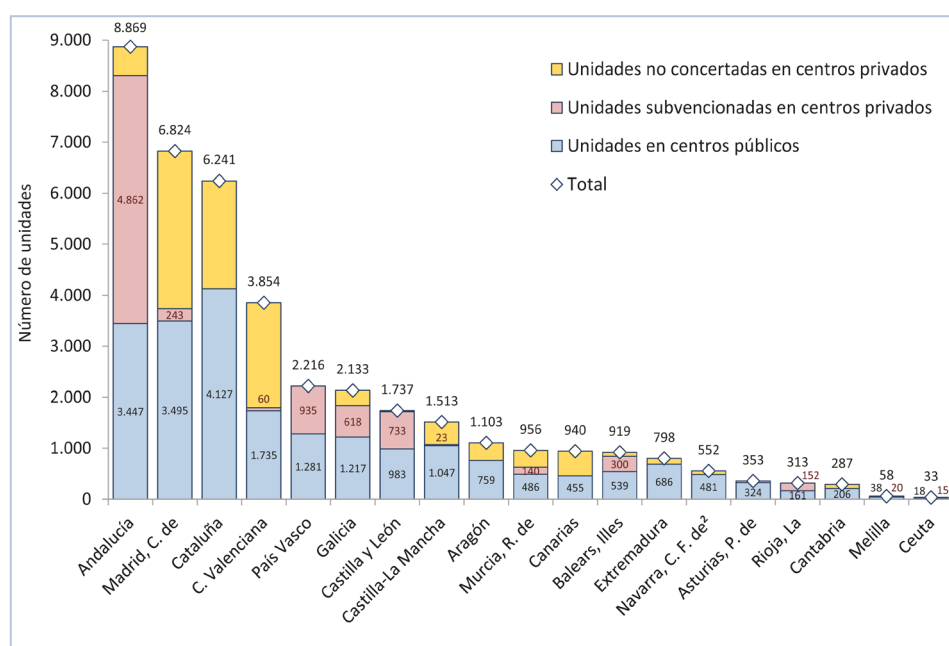
Cuando se analizan los datos según los ciclos de Educación Infantil, la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, se aprecia el predominio neto en el segundo ciclo de las unidades sostenidas con fondos públicos –como corresponde a su carácter gratuito–, que representaban el 96,0 % del total (41.557 unidades en centros públicos y 15.777 unidades subvencionadas en centros privados). El resto (2.373 unidades) correspondían a centros privados sin subvencionar. En el primer ciclo, sin embargo, la proporción de las unidades financiadas con fondos públicos desciende al 74,5 % (29.586). El 25,5 % restante correspondía a 10.113 centros sostenidos únicamente con fondos privados.

**Figura C3.2.4**  
Centros en los que se imparte el segundo ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.5<sup>1</sup>**  
Unidades de primer ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

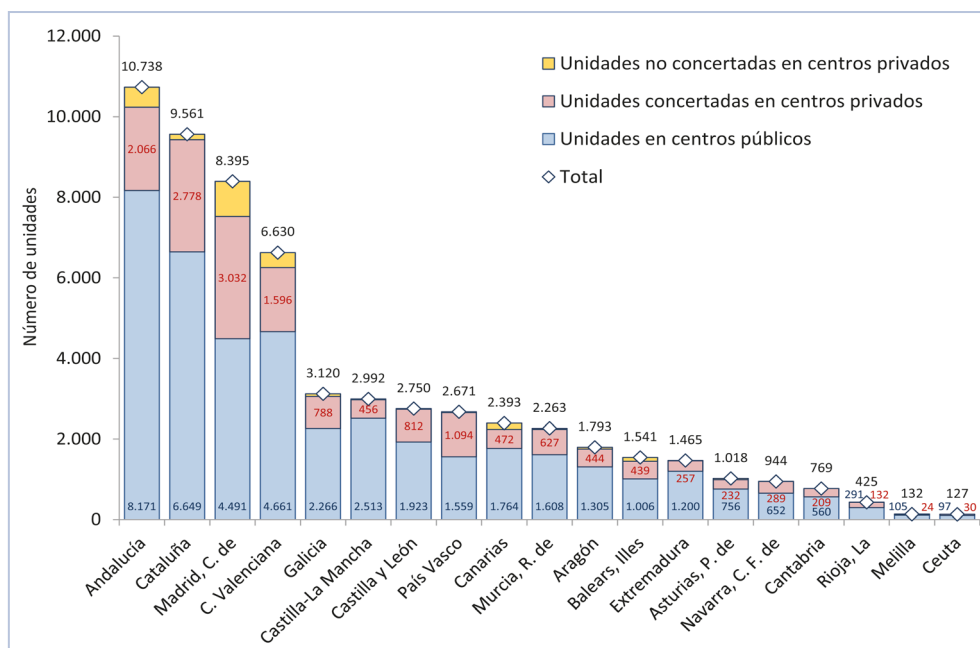


1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.
2. En la Comunidad Foral de Navarra, adicionalmente funcionan dos centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil con 12 alumnos y alumnas en proceso de comprobación de requisitos por parte del Departamento de Educación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C3.2.6<sup>1</sup>**  
**Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Incluye las unidades mixtas de Educación Infantil / Ambos ciclos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C3.2.7** muestra la evolución del número de unidades de Educación Infantil entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024. Considerando todos los tipos de centros, se advierte un aumento relativo del 0,1 % en el decenio considerado. Al desglosar por tipo de centro y su financiación, se aprecia que el número de unidades en centros públicos se mantuvo prácticamente estable a lo largo de toda la década. Por su parte, las unidades concertadas en centros privados incrementaron un 11,7 %, mientras que las unidades no concertadas en centros privados registraron una disminución del 15,9 %.

### Centros que imparten Educación Primaria

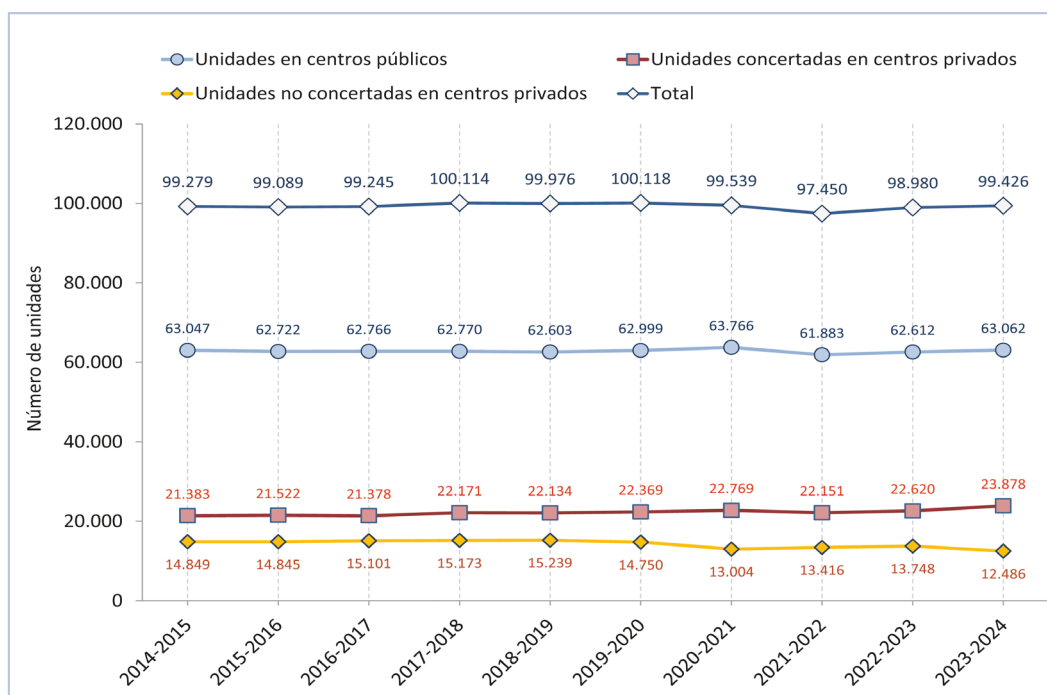
Durante el curso 2022-2023, se impartía Educación Primaria en 13.881 centros en el conjunto del territorio nacional. En esta etapa, el porcentaje de la enseñanza pública era del 74,3 %, con 10.312 centros, porcentaje muy superior al de la privada (25,7 %), que contaba con 3.569 centros de los que 3.017 eran concertados, lo que representaba el 21,7 % del total.

En la **figura C3.2.8** se detalla el número de centros donde se impartía Educación Primaria, distribuido por Comunidades y Ciudades Autónomas según la titularidad de centro y la financiación de las enseñanzas. Los territorios con un mayor número de centros de Educación Primaria eran: Andalucía (2.578 centros), Cataluña (2.309 centros), la Comunitat Valenciana (1.407) y la Comunidad de Madrid (1.395). En todos los territorios, los centros públicos con enseñanzas de esta etapa predominaban sobre los centros privados. Las dos Comunidades Autónomas que presentaban un mayor peso de centros privados que impartían enseñanzas de esta etapa eran el País Vasco, donde el 36,8 % de los centros eran privados concertados y el 1,8 % privados no concertados; y la Comunidad de Madrid, donde el 31,0 % eran privados concertados y el 11,0 % privados no concertados.

En cuanto al número de unidades de Educación Primaria, en el curso 2023-2024 eran 131.621, de las cuales: 93.107 estaban en centros públicos (70,7 %), 33.217 eran unidades concertadas en centros privados (25,2 %) y 5.297 pertenecían a centros privados sin concertar (4,0 %).

La **figura C3.2.9** representa el número total de unidades de Educación Primaria distribuido por Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo a la titularidad del centro y al tipo de financiación de estas enseñanzas. Al analizarla se aprecia que en todos los territorios se impartían estas enseñanzas en un porcentaje superior al 90 % en centros financiados con fondos públicos salvo en la Comunidad de Madrid (89,2 %).

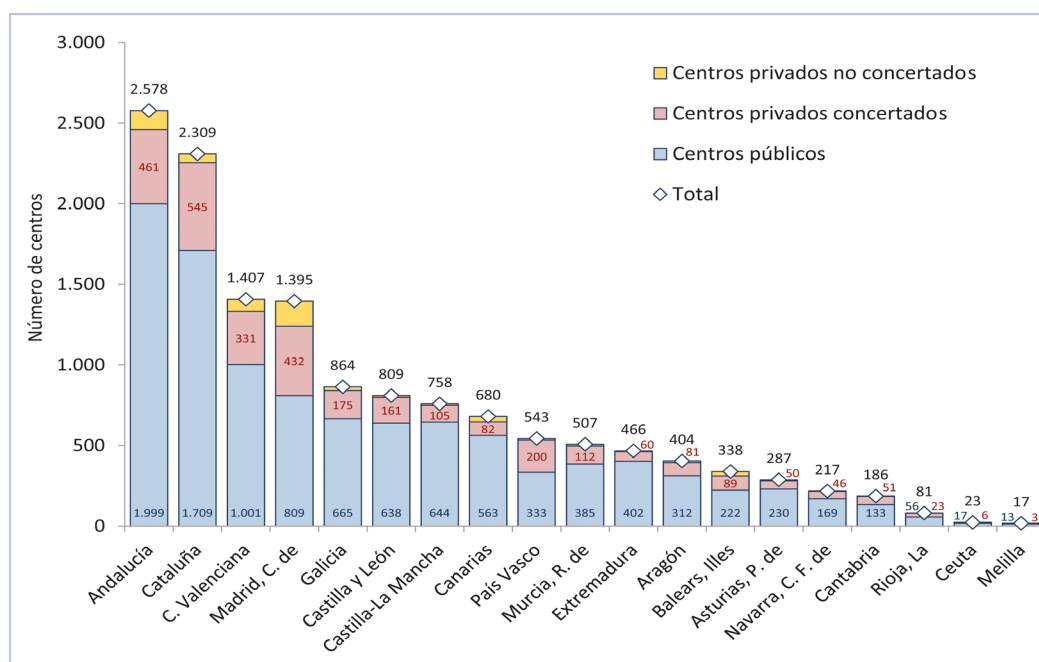
**Figura C3.2.7<sup>1</sup>**  
Evolución del número de unidades de Educación Infantil por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



1. Solo se incluyen las unidades de Educación Infantil de primer ciclo en centros autorizados por la Administración educativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

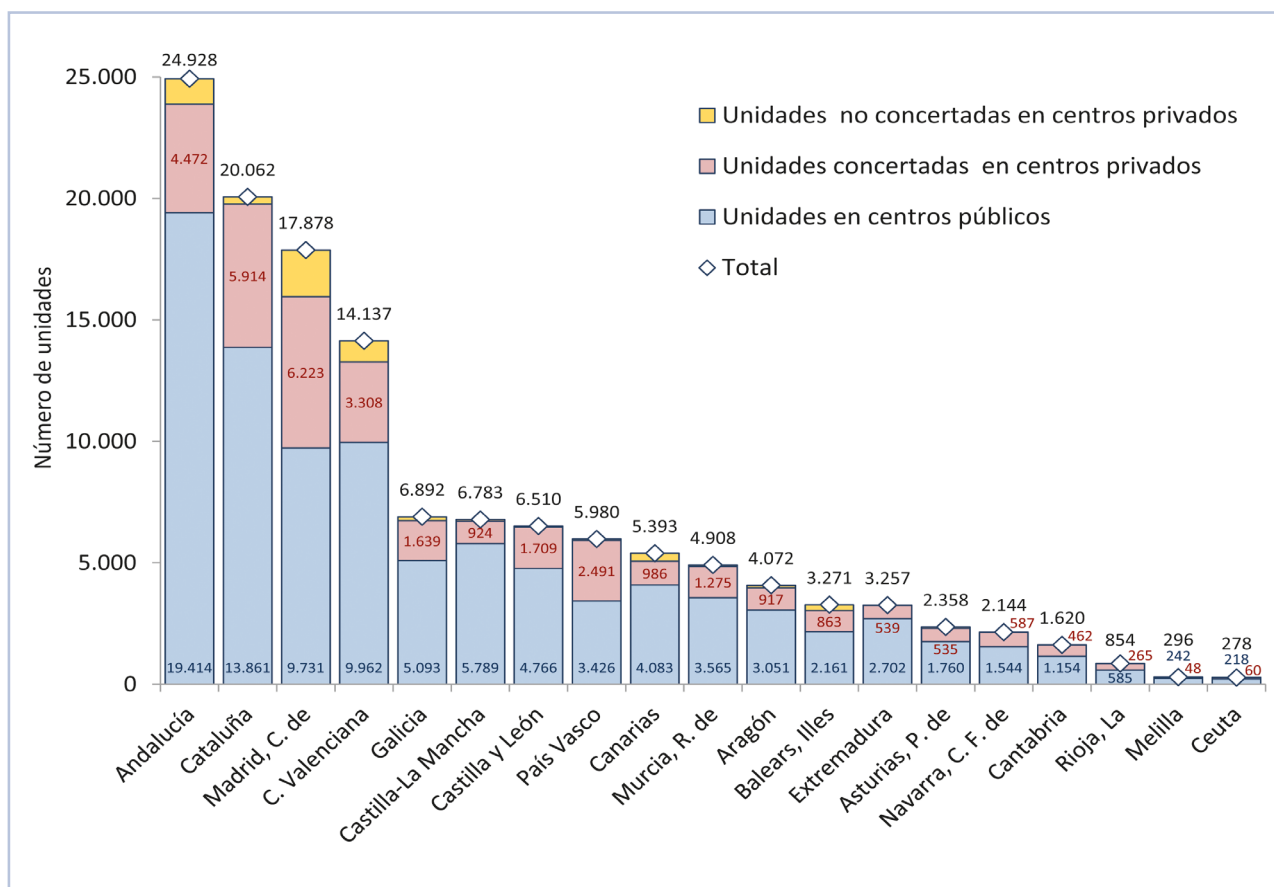
**Figura C3.2.8**  
Centros en los que se imparte Educación Primaria, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C3.2.9<sup>1</sup>**  
**Unidades de Educación Primaria, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Incluye las unidades mixtas de Educación Infantil / Educación Primaria.

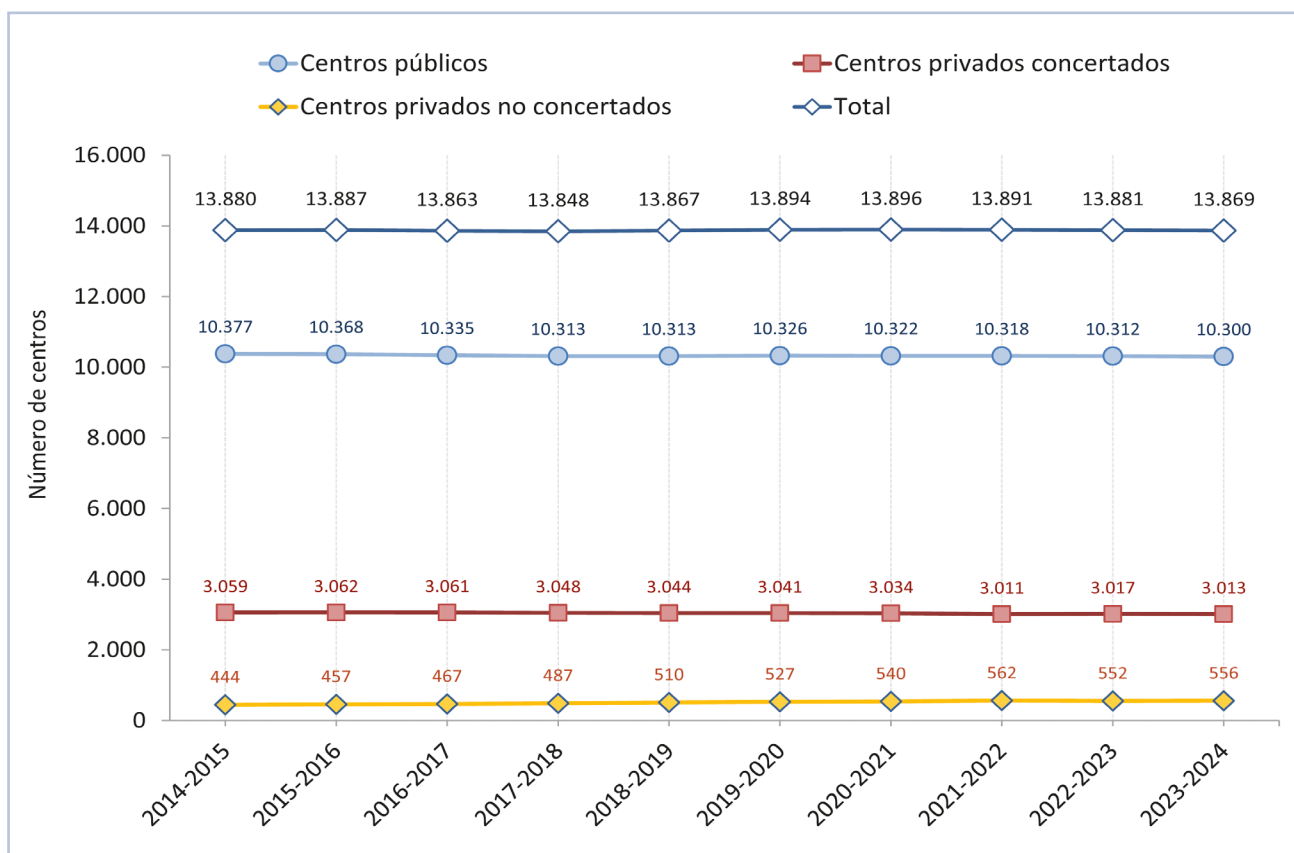
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C3.2.10** refleja la evolución del número de centros que han impartido Educación Primaria en el último decenio. En el curso 2023-2024 el número total se redujo en 11 centros con respecto al curso 2014-2015. La variación relativa en el caso de los centros privados no concertados alcanzó el 25,2 % y en los centros privados concertados fue una reducción del -1,5 %. Aunque la variación relativa en el número de centros públicos fue de -0,7 %, en la figura se observa que la cantidad de centros públicos que impartieron estas enseñanzas, en cada uno de los diez cursos considerados, casi triplica el de los centros privados.

Por su parte, la evolución del número de unidades o grupos de Educación Primaria entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024 del conjunto de los centros educativos españoles, según su titularidad y el tipo de financiación de la enseñanza, se muestra en la **tabla C3.2.2**. En el periodo analizado se aprecia una estabilidad relativa que supone una disminución en el número total de unidades de Educación Primaria de 898 (-0,7 %). Esto supone, en términos relativos, un decremento en el último decenio del -1,7 % en centros educativos públicos, un incremento del 0,2 % en centros privados concertados y un aumento del 12,7 % en centros de titularidad privada sin unidades concertadas.



Figura C3.2.10  
Evolución del número de centros que imparten Educación Primaria por titularidad del centro  
y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla C3.2.2<sup>1</sup>  
Índice de variación del número de unidades de Educación Primaria por titularidad del centro y financiación  
de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100)

	Curso 2015-2016	Curso 2017-2018	Curso 2019-2020	Curso 2021-2022	Curso 2023-2024
Unidades en centros públicos	100,5	100,9	99,8	100,0	98,3
Unidades concertadas en centros privados	101,0	101,0	101,4	101,1	100,2
Unidades no concertadas en centros privados	100,1	106,2	107,1	117,3	112,7
<b>Total</b>	<b>100,6</b>	<b>101,1</b>	<b>100,5</b>	<b>100,9</b>	<b>99,3</b>

1. Incluye las unidades mixtas de Educación Infantil / Educación Primaria.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Centros de Educación Especial

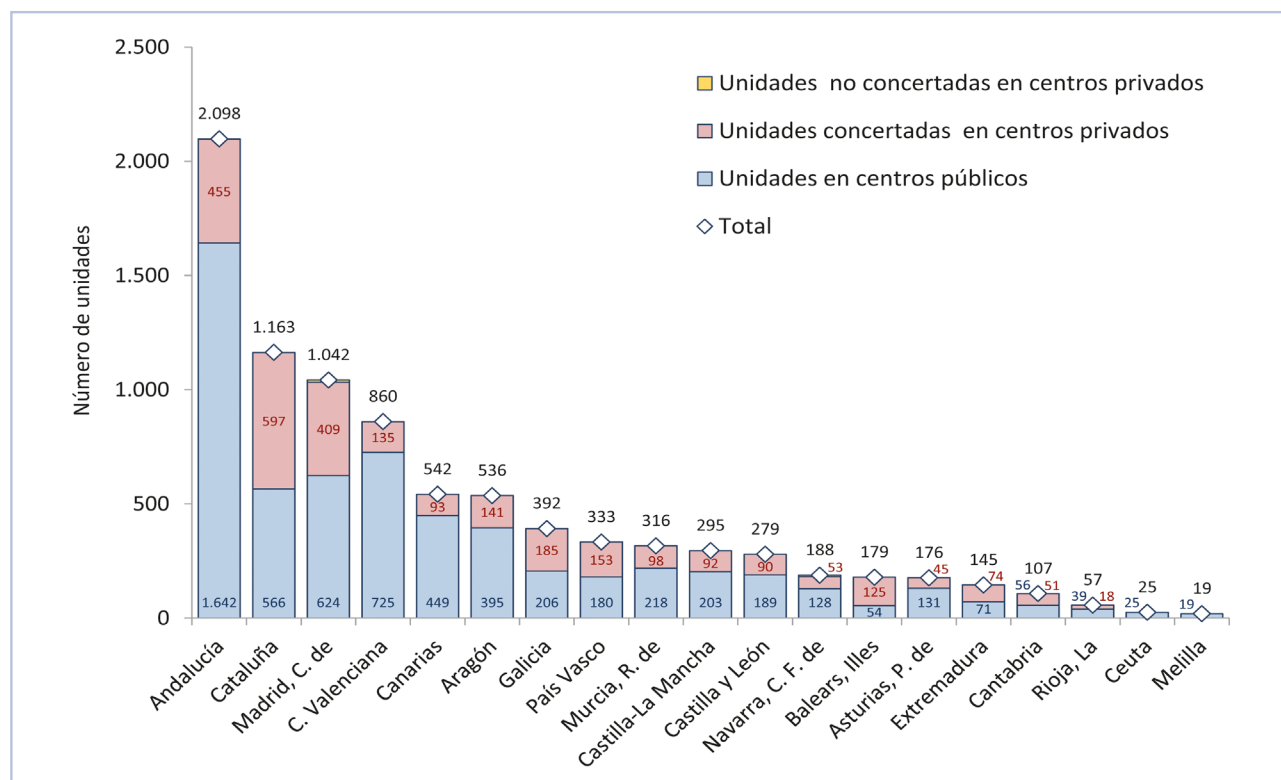
La atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se realiza, principalmente, en centros ordinarios con objeto de favorecer la inclusión. No obstante, hay casos de alumnado con discapacidades psíquicas severas o profundas, plurideficiencias o trastornos del desarrollo graves que requieren una atención más especializada y no pueden ser atendidos en el marco de la atención a la diversidad en centros ordinarios. Este alumnado puede ser escolarizado en centros específicos o unidades sustitutorias en centros ordinarios.

Durante el curso 2023-2024 había 2.349 centros ordinarios con unidades de educación especial, de los cuales el 92,0 % (2.186 centros) eran de titularidad pública, el 7,9 % (185 centros) eran privados financiados con fondos públicos y el 0,1 % (4 centros) eran de titularidad privada. En cuanto a los centros específicos había un total de 472 centros, de los cuales 199 eran públicos (42,2 %), 269 eran centros privados concertados (57,0 %) y 4 privados no concertados (0,8 %).

La **figura C3.2.11** muestra las unidades de educación especial según la titularidad del centro y el tipo de financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas, durante el curso 2023-2024. Las cifras incluyen las unidades de centros específicos de Educación Especial y las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. En dicha figura aparecen ordenadas de mayor a menor las Comunidades y Ciudades Autónomas según el número de unidades de Educación Especial que, en el conjunto del territorio nacional, alcanzaba la cifra de 8.752 –5.920 en centros públicos, 2.814 en centros privados concertados y 18 unidades no concertadas en centros privados—. Las Comunidades Autónomas con un número mayor de estas unidades escolares eran Andalucía (2.098 unidades; 24,0 % del total nacional), Cataluña (1.163 unidades; 13,3 %) y la Comunidad de Madrid (1.042 unidades; 11,9 %).

Entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024, las unidades de Educación Especial financiadas con fondos públicos experimentaron un crecimiento sostenido.

**Figura C3.2.11'**  
Unidades de Educación Especial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

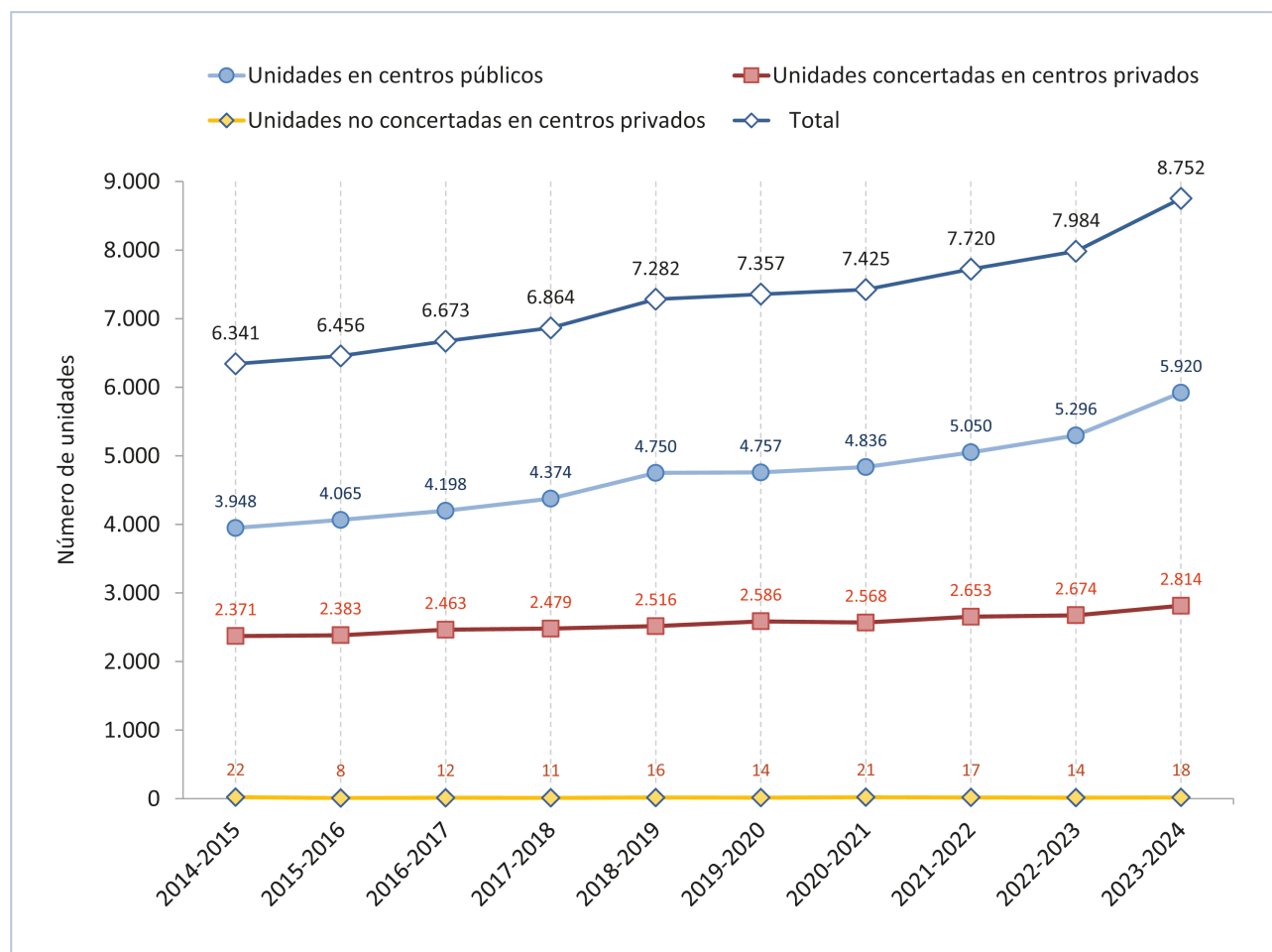


1. Se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de Educación Especial en centros ordinarios.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C3.2.12** ofrece información sobre esta evolución, desagregada por titularidad de centro y financiación de la enseñanza. En ella se puede apreciar que se produjo un incremento del 38,0 % en el último decenio en el número total de unidades. Aumentaron de forma más acusada las unidades en los centros públicos (49,9 %) que las unidades concertadas de los centros privados (18,7 %). El número de unidades de Educación Especial en centros privados no concertados ha ido variando a lo largo del decenio analizado: en el año 2023-2024 había 18 unidades frente a las 14 del curso 2022-2023 y de las 22 unidades en el curso 2014-2015.

**Figura C3.2.12<sup>1</sup>**  
Evolución del número de unidades de Educación Especial por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



1. Se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de Educación Especial en centros ordinarios.

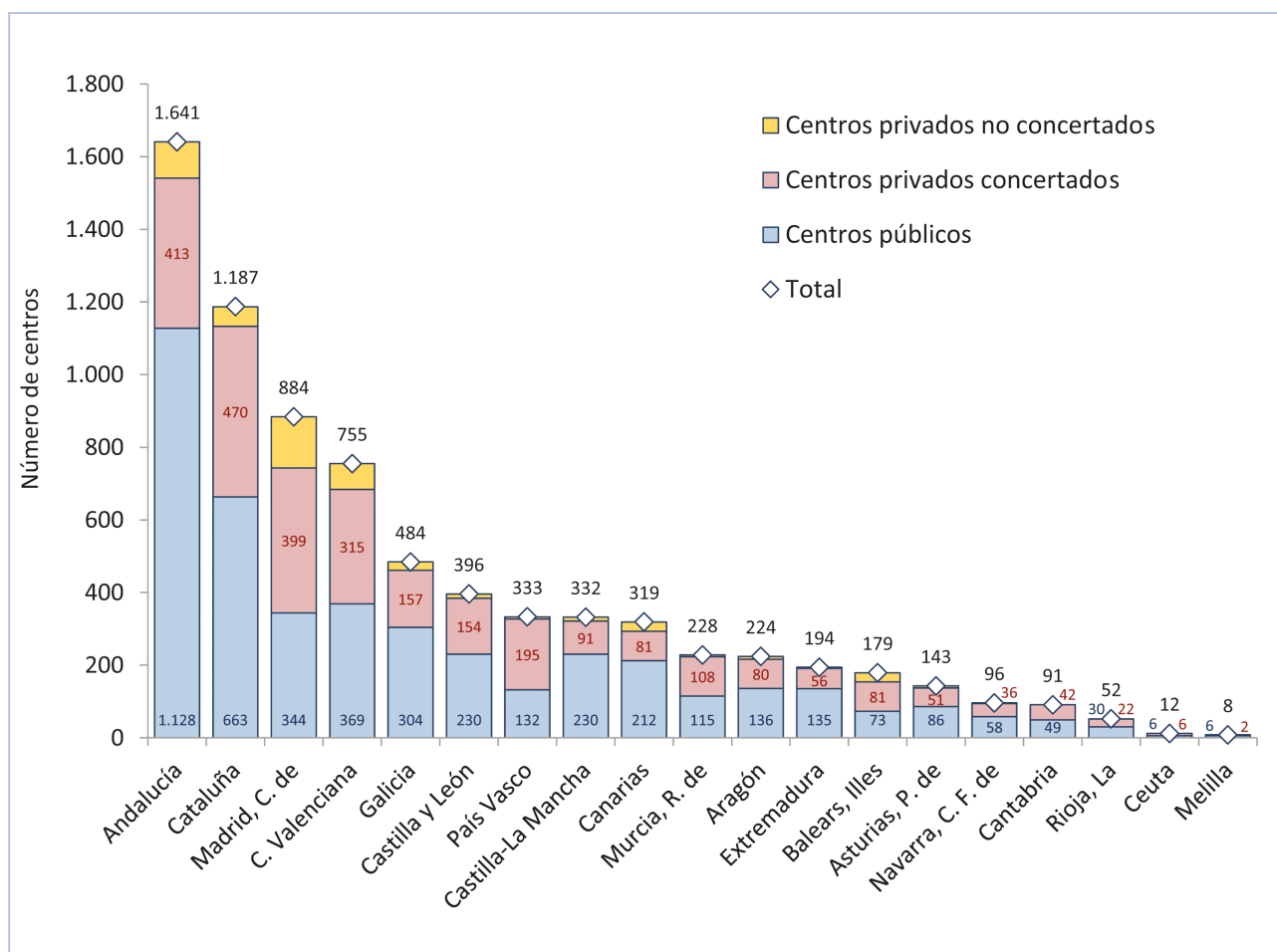
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso de referencia de este INFORME, 7.558 centros españoles impartían Educación Secundaria Obligatoria. De ellos, 4.306 eran públicos (57,0 %), 2.759 privados concertados (36,5 %) y 493 privados no concertados (6,5 %).

Los centros que impartían Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2023-2024 en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo a la titularidad de centro y al tipo de financiación de las enseñanzas, se detallan en la **figura C3.2.13**. Las Comunidades con mayor número de centros eran Andalucía (1.641 centros; 21,7 % del total nacional), Cataluña (1.187 centros; 15,7 % del total nacional), la Comunidad de Madrid (884 centros; 11,7 % del total nacional) y la Comunitat Valenciana (755 centros; 10,0 % del total nacional).

**Figura C3.2.13**  
Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



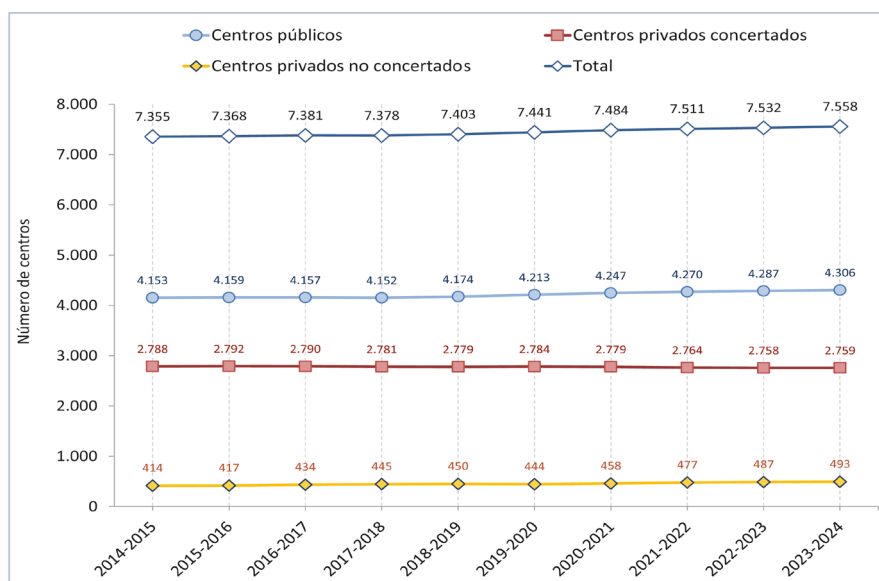
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El número de centros privados superaba al número de centros públicos en cuatro Comunidades Autónomas: la Comunidad de Madrid, donde el 38,9 % de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria eran centros públicos, el 45,1 % eran centros privados concertados y el 16,0 % eran centros privados no concertados; el País Vasco con un 39,8 % de centros públicos, un 58,6 % de centros privados concertados y un 1,8 % de centros privados no concertados; Illes Balears con un 40,8 % de centros públicos, un 45,3 % de centros privados concertados y un 14,0 % de centros privados; y, por último, la Comunitat Valenciana, en la que el 48,9 % eran centros públicos, el 41,7 % privados concertados y el 9,4 % privados. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el número de centros públicos y de privados era el mismo –6 centros públicos y 6 centros privados concertados–, mientras que en la Ciudad Autónoma de Melilla el número de centros públicos era 6 frente a 2 centros de titularidad privada con enseñanzas concertadas, no existiendo centros privados no concertados que impartieran este nivel.

El análisis de la evolución del número de centros que impartían Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024 (figura C3.2.14) revela que, el número de centros públicos experimentó un aumento de 153 (3,7 %) con respecto al curso 2014-2015, el número de centros privados no concertados también se incrementó en 79 (19,1 %) y por el contrario el número de centros privados concertados disminuyó en 29 centros (-1,0 %).

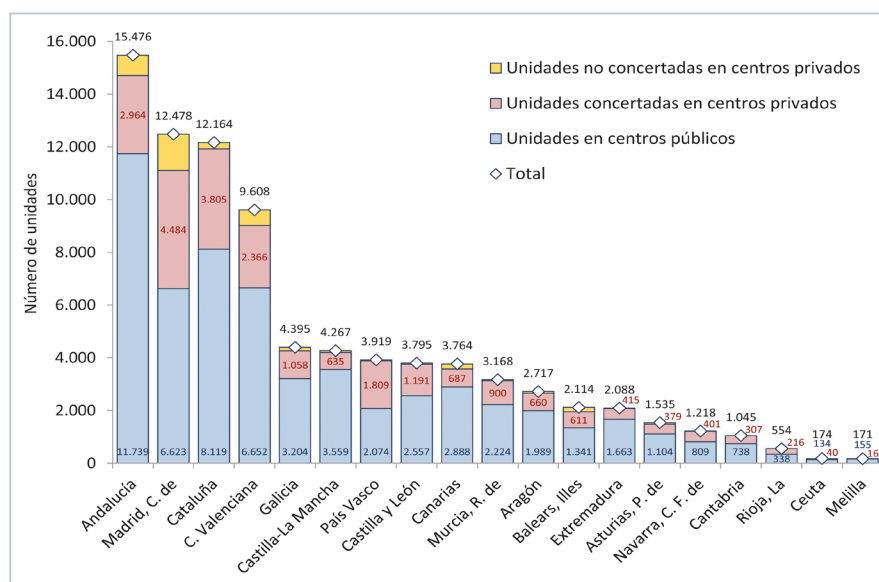
En el curso 2023-2024 el número de unidades de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria fueron 84.650 –57.910 grupos en centros públicos (68,4 %), 22.944 en centros privados concertados (27,1 %) y 3.796 en centros privados no concertados (4,5 %)–,

**Figura C3.2.14**  
Evolución del número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.15**  
Unidades de Educación Secundaria Obligatoria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C3.2.15** muestra la distribución del número total de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo tanto a la titularidad del centro como al tipo de financiación de estas enseñanzas. Excepto en la Comunidad de Madrid, donde la proporción de unidades no concertadas en centros privados de Educación Secundaria Obligatoria superaba el 10 % (11,0 %), estas enseñanzas se impartieron casi exclusivamente en centros financiados con fondos públicos.

A  
B  
C  
D  
E  
F

La **tabla C3.2.3** ofrece la evolución del número de unidades o grupos de Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024, tomando como referencia el curso 2014-2015. En el conjunto de los centros educativos españoles, según su titularidad, experimentando el número total de unidades una variación relativa del 16,3 % con respecto al curso 2014-2015, se produjeron los siguientes porcentajes de aumento del número de unidades: el 19,6 % en los centros públicos, el 6,5 % en los centros de titularidad privada con enseñanzas concertadas y el 34,9 % en centros privados no concertados.

**Tabla C3.2.3**  
Índice de variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100)

	Curso 2015-2016	Curso 2017-2018	Curso 2019-2020	Curso 2021-2022	Curso 2023-2024
Unidades en centros públicos	101,1	104,7	110,7	118,4	119,6
Unidades concertadas en centros privados	100,8	102,2	103,8	105,8	106,5
Unidades no concertadas en centros privados	103,1	114,5	120,0	129,5	134,9
<b>Total</b>	<b>101,1</b>	<b>104,3</b>	<b>109,0</b>	<b>115,1</b>	<b>116,3</b>

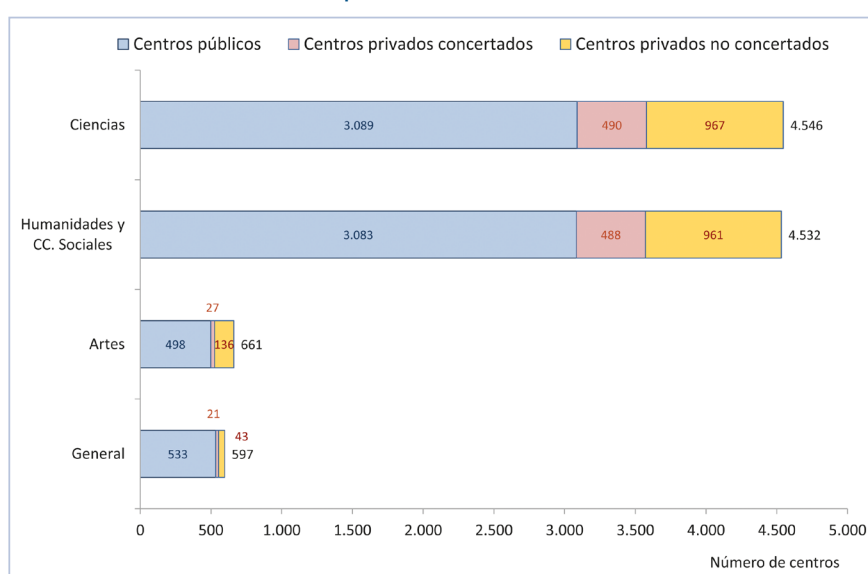
Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Centros que imparten Bachillerato

### Según la modalidad de Bachillerato

Las modalidades de Bachillerato que con mayor frecuencia se impartían en el curso 2023-2024 en los centros del territorio nacional (**figura C3.2.16**) fueron la de Ciencias, así como la de Humanidades y Ciencias Sociales. La modalidad de Ciencias se impartía en 4.546 centros del conjunto del territorio nacional, seguida de Humanidades y Ciencias Sociales, que era impartida en 4.532 centros. Por su parte, la modalidad de Bachillerato de Artes se impartía en 661 centros y la de Bachillerato General en 597. Estas cifras incluyen tanto las enseñanzas en régimen ordinario como las de régimen de adultos o las impartidas en horario nocturno.

**Figura C3.2.16<sup>1,2</sup>**  
Centros que imparten Bachillerato según la modalidad, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024



1. Se incluyen las modalidades de Bachillerato en régimen ordinario y adultos / nocturno.
2. Existen 29 centros privados no concertados que imparten Bachillerato no distribuido por modalidad.

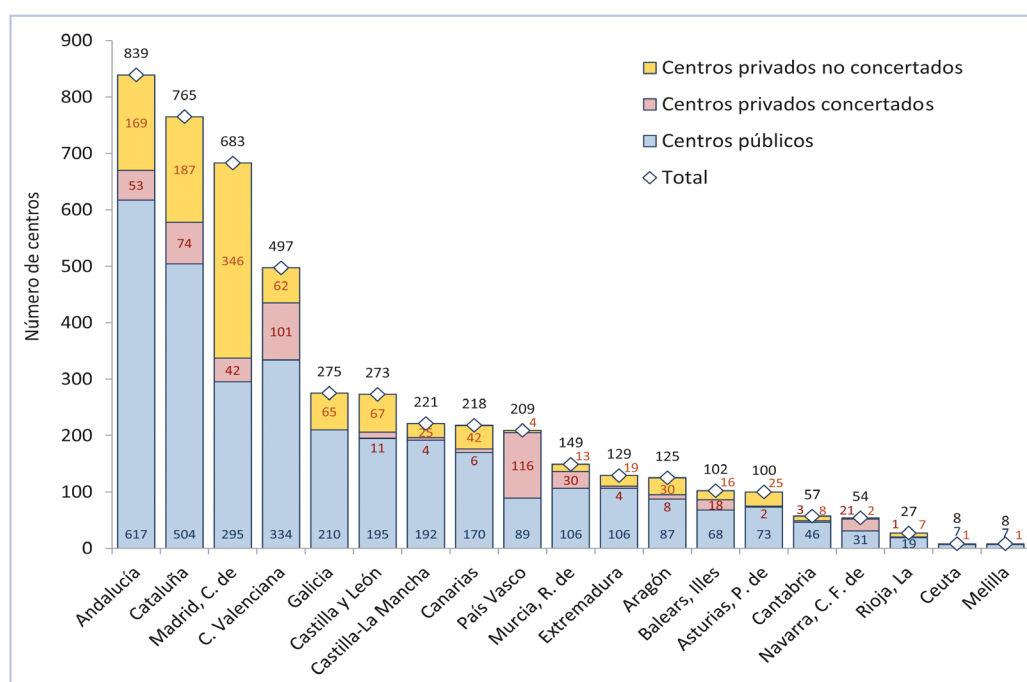
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La distribución de los centros en cuanto a la titularidad y financiación de las enseñanzas y a la modalidad tanto de Humanidades y Ciencias Sociales como de Ciencias, fue prácticamente la misma, cerca del 68,0 % en centros públicos, el 10,8 % en centros privados concertados y el 21,2 % en centros privados no concertados. Para la modalidad de Artes, la presencia del sector público era superior: el 75,3 % en los centros públicos, el 4,1 % en centros privados con enseñanzas concertadas y el 20,6 % en los centros privados no concertados. En la modalidad General el 89,3 % fue en centros públicos, el 3,5 % en centros privados concertados y el 7,2 % en los centros privados no concertados.

### En modo presencial

En la **figura C3.2.17** se reseña el número de centros que impartieron Bachillerato en modo presencial, por titularidad de centro, financiación de estas enseñanzas y con detalle territorial. En el curso 2023-2024 el Bachillerato presencial se impartían en 4.739 centros españoles, de los que 3.156 eran públicos (66,6 %), 494 privados concertados (10,4 %) y 1.089 privados no concertados (23,0 %).

**Figura C3.2.17**  
Centros que imparten Bachillerato en régimen presencial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

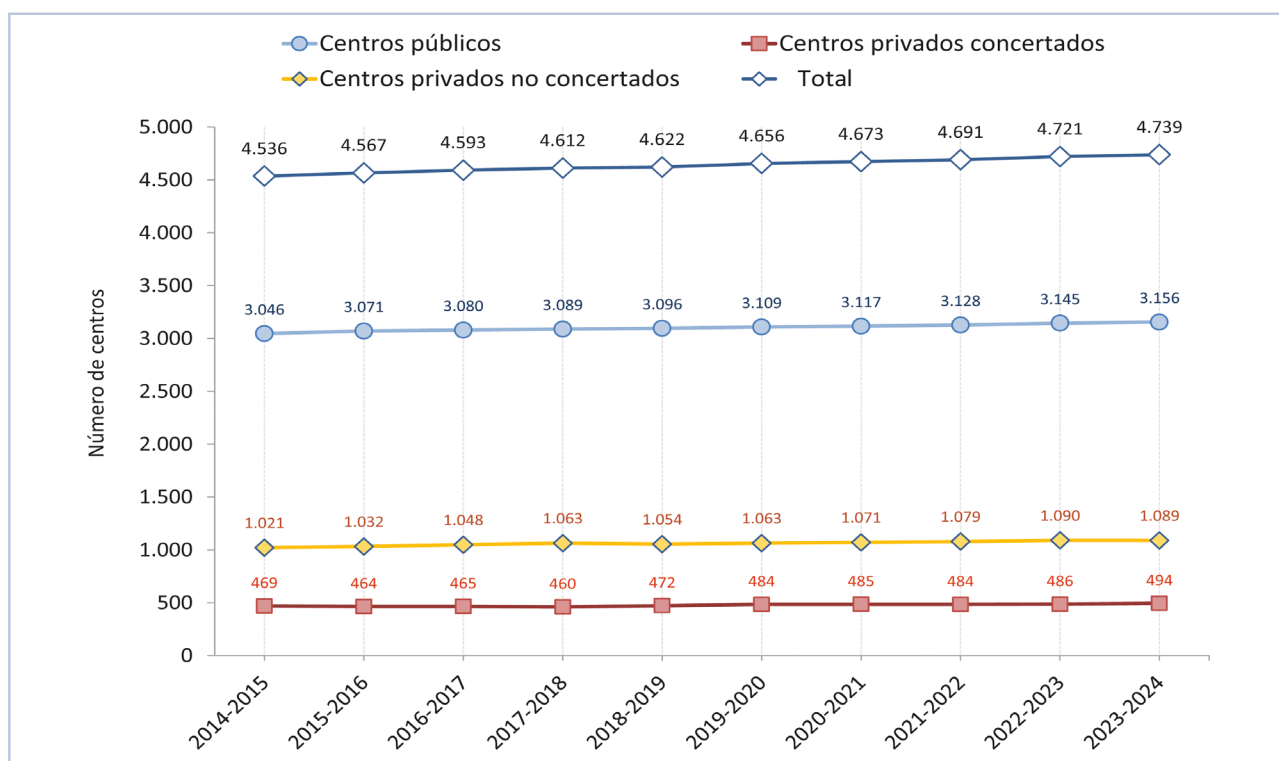


Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En todas las Comunidades y Ciudades Autónomas predominaban los centros públicos sobre los privados, con la excepción del País Vasco y de la Comunidad de Madrid, que contaban con más centros de titularidad privada impartiendo Bachillerato. Sin embargo, la distribución en estas dos Comunidades Autónomas de los centros de titularidad privada, atendiendo a la financiación de las enseñanzas, era diferente en el curso de referencia; así, mientras en el País Vasco de los 120 centros de titularidad privada, 116 tenían estas enseñanzas financiadas con fondos públicos, en la Comunidad de Madrid de los 388 centros de titularidad privada que impartían Bachillerato en el curso 2023-2024, 346 correspondían a centros privados no concertados.

El análisis de la evolución del número de centros que impartieron Bachillerato de forma presencial a lo largo de los últimos diez cursos en el conjunto del territorio español (**figura C3.2.18**) indica que se ha experimentado un aumento sostenido en dicho periodo, con un incremento relativo del 4,5 %. Este incremento es algo más acusado en los centros privados no concertados (6,7 %), que en los centros públicos y privados concertados (3,6 % y 5,3 % respectivamente).

**Figura C3.2.18**  
**Evolución del número de centros que imparten Bachillerato presencial, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### A distancia

El Bachillerato a distancia se impartía, en el curso 2023-2024, en 185 centros del territorio nacional, 184 de los cuales eran públicos y tan solo 1 centro privado no concertado, situado en las Islas Canarias. Andalucía fue la Comunidad Autónoma que contaba con el mayor número de centros en los que se impartió el Bachillerato a distancia (97 centros). Le seguían en número Canarias (20 centros), Galicia (17 centros), la Comunidad de Madrid (14 centros) y Castilla y León (10 centros), (véase la **figura C3.2.19**).

Asimismo, el número de centros que impartían Bachillerato a distancia en el conjunto del territorio nacional experimentó un crecimiento del 6,9 % con respecto al curso 2014-2015 (173 centros en el curso 2014-2015, frente a 185 centros en 2023-2024) (véase la **figura C3.2.20**).

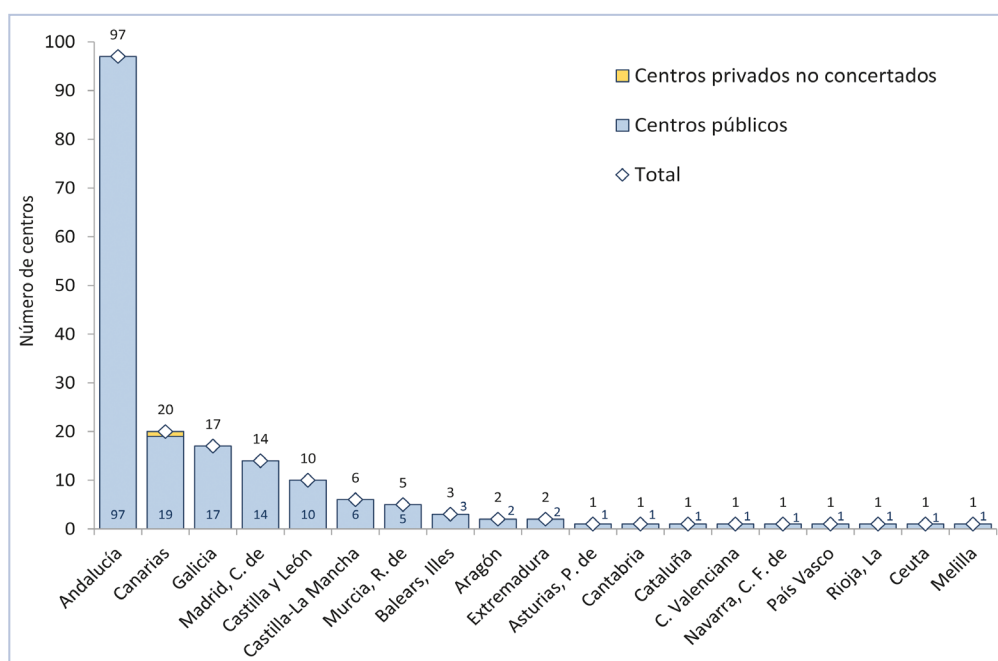
### Unidades en régimen ordinario

Cuando se desciende a la unidad escolar como base de análisis, se advierte que en el curso 2023-2024 funcionaban 25.705 unidades de Bachillerato en régimen ordinario, de las que 18.100 eran de centros públicos (70,4 %), 2.598 (10,1 %) estaban financiadas con fondos públicos en centros privados y 5.007 (19,5 %) se encontraban en centros privados sin concierto o subvención.

La distribución de estos grupos de Bachillerato por Comunidades y Ciudades Autónomas se muestra en la **figura C3.2.21**, donde aparecen desagregados los datos en cada uno de los territorios por titularidad del centro y financiación de la enseñanza. En todos los territorios, las unidades en centros públicos superaban el 50 % y estaban por encima del 80 % en 6 Comunidades y las Ciudades Autónomas: Castilla-La Mancha (89,0 %), Extremadura (85,9 %), Cantabria (85,7 %), Canarias (83,4 %), Galicia (82,0 %), Región de Murcia (80,7 %), Ciudad Autónoma de Melilla (92,3 %) y Ciudad Autónoma de Ceuta (91,8 %). En 4 Comunidades Autónomas las unidades en centros privados no concertados superaban el 20 %: la Comunidad de Madrid (44,5 %), La Rioja (22,0 %), Principado de Asturias (21,5 %) y Cataluña (21,1 %).



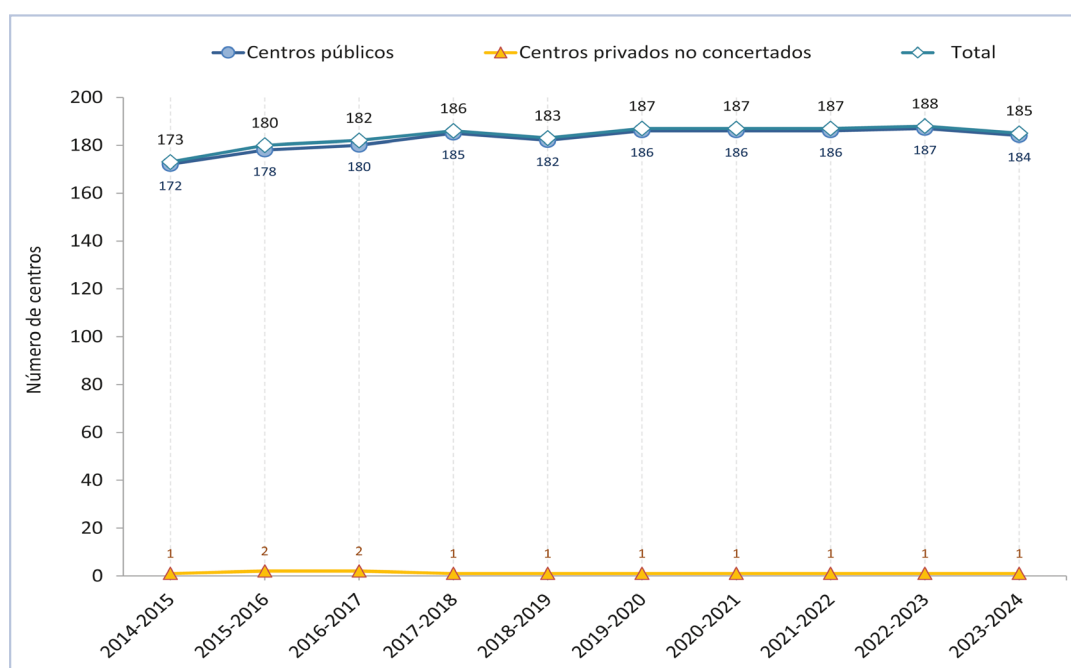
**Figura C3.2.19<sup>1</sup>**  
Centros que imparten Bachillerato a distancia según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No hay centros privados concertados que impartan este tipo de enseñanza.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.20<sup>1</sup>**  
Evolución del número de centros que imparten Bachillerato a distancia, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024

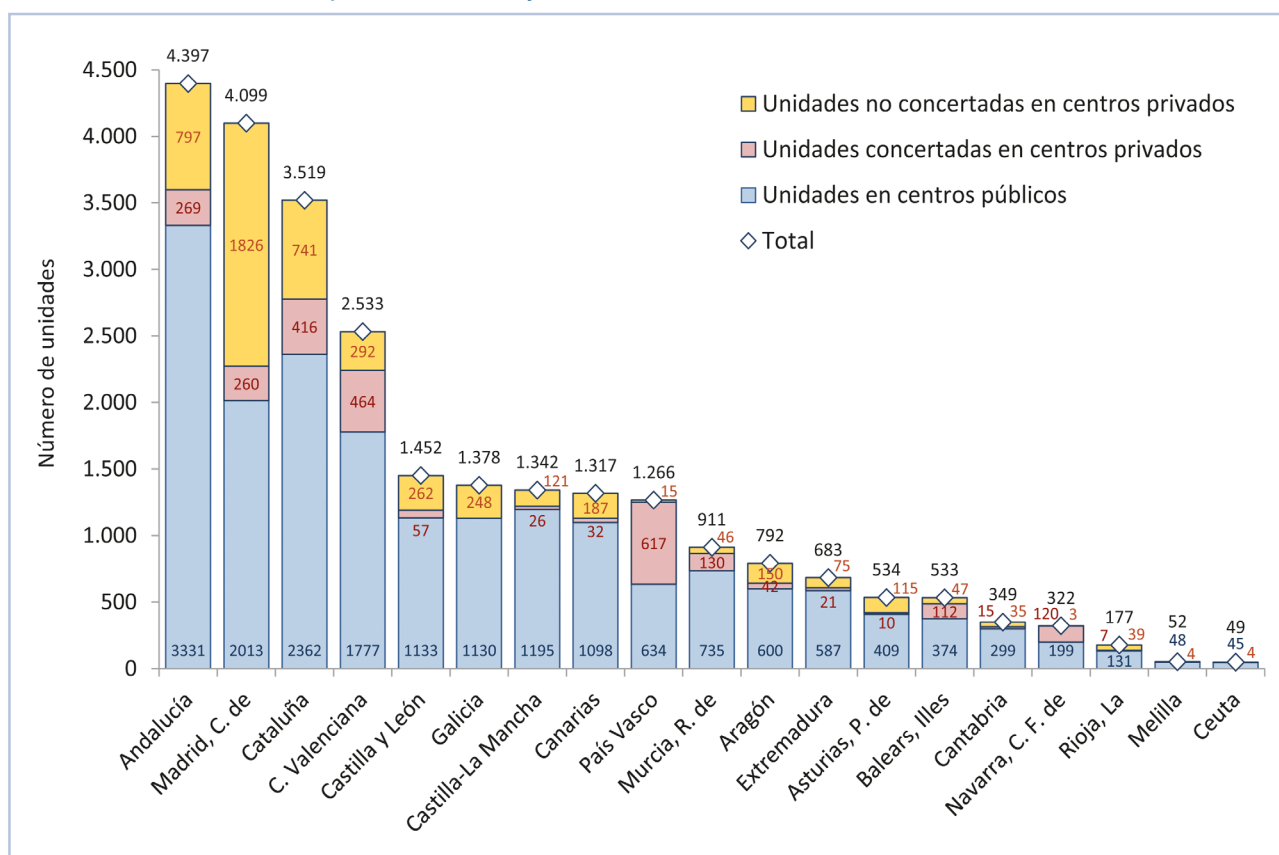


1. No hay centros privados concertados que impartan este tipo de enseñanza.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C3.2.21**  
Unidades de Bachillerato en régimen ordinario según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El análisis de la evolución del número de unidades de Bachillerato, a lo largo de los diez últimos cursos, se refleja en la **tabla C3.2.4** (ver página anterior). El número de unidades en centros públicos varió porcentualmente poco entre 2015-2016 y 2019-2020, curso a partir del cual la variación aumentó hasta alcanzar en 2022-2023 con respecto a 2014-2015 el 12,4 % y descendiendo al 11,9 % en el último curso analizado. La evolución en los 10 años analizados fue del 11,9 % en los centros públicos, 22,2 % en los privados no concertados y las unidades en centros privados concertados aumentaron en menor medida (un 9,9 %).

**Tabla C3.2.4**  
Índice de variación del número de unidades de Bachillerato en régimen ordinario por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100)

	Curso 2015-2016	Curso 2017-2018	Curso 2019-2020	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
Unidades en centros públicos	101,2	103,0	103,9	112,4	111,9
Unidades concertadas en centros privados	99,7	99,8	105,2	108,2	109,9
Unidades no concertadas en centros privados	102,5	106,2	109,7	117,3	122,2
<b>Total</b>	101,2	103,2	105,1	112,9	113,5

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Centros que imparten Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional, en el curso 2023-2024, se ofertaban en 4.099 centros docentes. Respecto a la enseñanza presencial, 2.257 impartían Ciclos Formativos de Grado Básico, 3.144 Ciclos de Grado Medio, 2.853 de Grado Superior, 93 Cursos de Especialización para titulados de Grado Medio y en 313 para titulados de Grado Superior. En relación con el régimen a distancia, los Ciclos Formativos de Grado Medio se impartían en 332 centros, en 556 los de Grado Superior y en 6 se impartieron Cursos de Especialización para titulados de Grado Superior a distancia.

### Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico

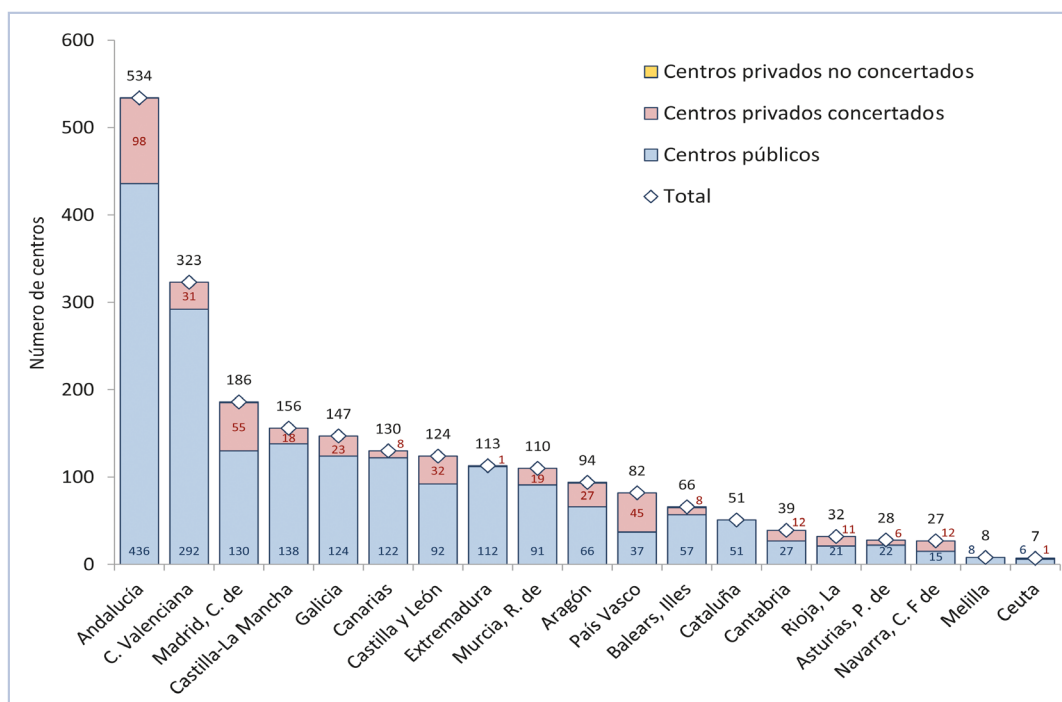
Durante el curso 2023-2024, se impartían Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en 2.257 centros docentes en España, de los que el 81,8 % eran públicos (1.847 centros), el 18,0 % eran privados concertados (407 centros) y el 0,1 % eran privados no concertados (3 centros).

La **figura C3.2.22** muestra el detalle de la distribución territorial de los centros que impartían Formación Profesional de Grado Básico, por titularidad de centro y tipo de financiación en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Destacaron Andalucía con 534 centros (23,7 % del total nacional) y la Comunitat Valenciana con 323 centros (14,3 %), sumando entre estas dos Comunidades Autónomas el 38,0 % del total del Estado.

En cuanto al régimen de titularidad de los centros que impartían estas enseñanzas se observa que todas las Comunidades Autónomas se situaron por encima del 60 % de centros públicos, excepto el País Vasco (35,1 %) y la Ciudad Autónoma de Melilla (55,6 %).

Figura C3.2.22<sup>1</sup>

Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

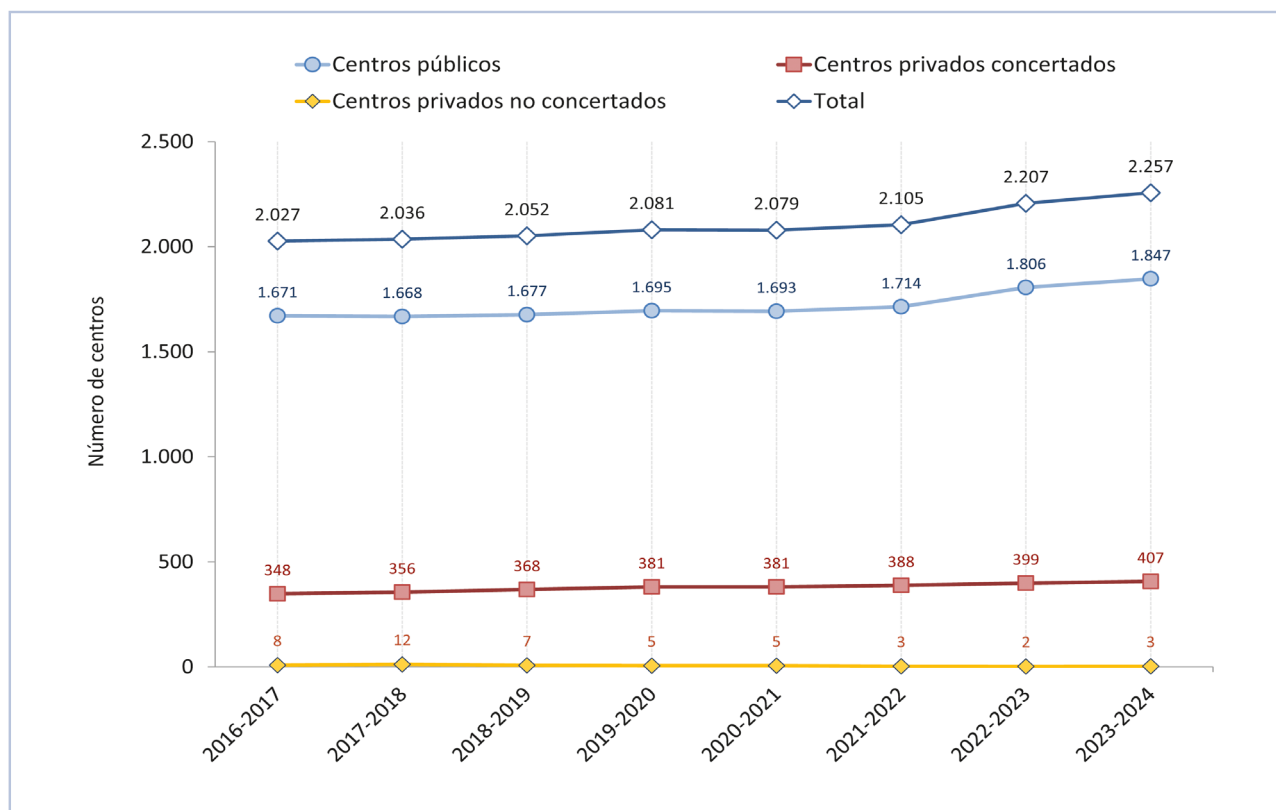


1. Incluye centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C3.2.23** presenta los datos de los centros que ofertaban Ciclos Formativos de Grado Básico, antes Formación Profesional Básica, desde el curso 2016-2017 hasta el curso 2023-2024. La evolución del número de centros en el periodo analizado muestra un balance positivo del 11,3 %, pasando de 2.027 centros a 2.257. Este incremento corresponde a 176 centros públicos (+10,5 %) y 59 centros más en el sector privado concertado (+17,0 %). El sector privado sin enseñanzas concertadas pierde 5 centros (-62,5 %).

**Figura C3.2.23<sup>1</sup>**  
**Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico por titularidad y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2016-2017 a 2023-2024**



1. Incluye centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En cuanto al cómputo por unidades se observa que, durante el curso 2023-2024, funcionaban 6.751 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico. La mayoría de las unidades correspondían a centros públicos, 5.333 (79,0 %), 1.405 unidades (20,8 %) a centros privados concertados y tan solo 13 unidades no concertadas a centros privados (0,2 %).

La **figura C3.2.24** muestra la distribución de los grupos de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en los centros educativos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo a la titularidad de los centros y a la financiación de estas enseñanzas. En ella se observa que, en todos los territorios, la mayoría de las unidades de Formación Profesional Básica se encontraban en centros sostenidos con fondos públicos, contando con un número más elevado los centros públicos, exceptuando el País Vasco en donde el número de unidades en la escuela concertada es superior.

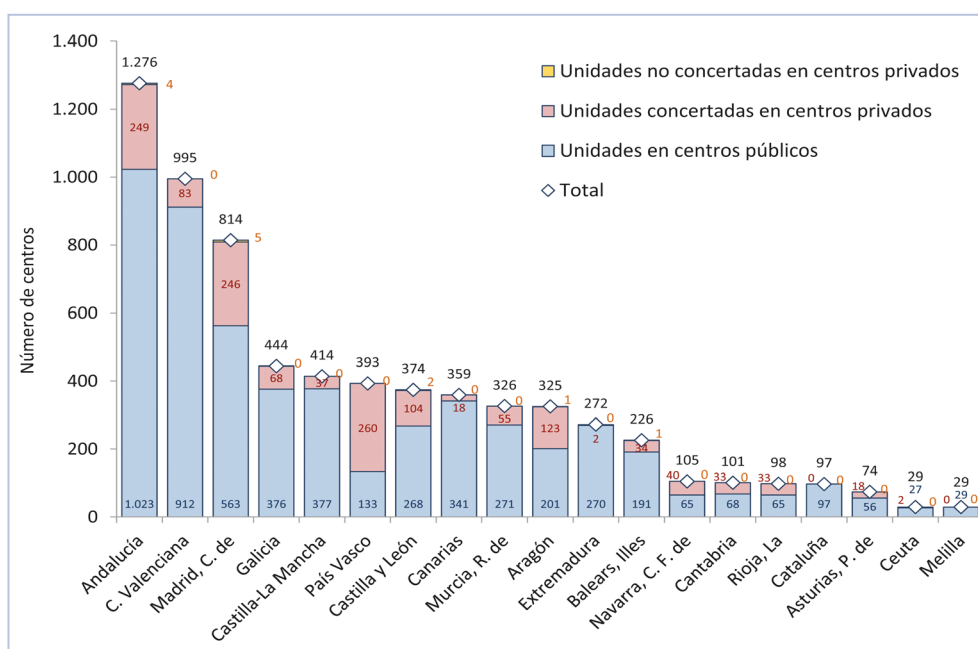
La **figura C3.2.25** presenta la evolución del número de unidades de Formación Profesional del Grado Básico (ante Formación Profesional Básica) desde el curso 2016-2017 a 2023-2024. En el curso 2016-2017 se impartían estos estudios en 5.649 unidades, incrementándose el número a lo largo de los años analizados hasta las 6.751 unidades de 2023-2024 (+912 en centros públicos, +194 en centros privados concertados y se perdieron 4 centros privados no concertados). Esto supone un incremento del 19,5 % en el número total de unidades y según la titularidad y la financiación de las enseñanzas, un +20,6 % en la enseñanza pública, un +16,0 % en la enseñanza privada concertada y una caída del -23,5 % en la enseñanza privada sin enseñanzas concertadas.

### Según la familia profesional

En el curso 2022-2023 se impartían en España 3.259 Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico. Prácticamente la totalidad de ellos se enseñaban en centros sostenidos con fondos públicos y, la mayoría, en centros de titularidad pública.



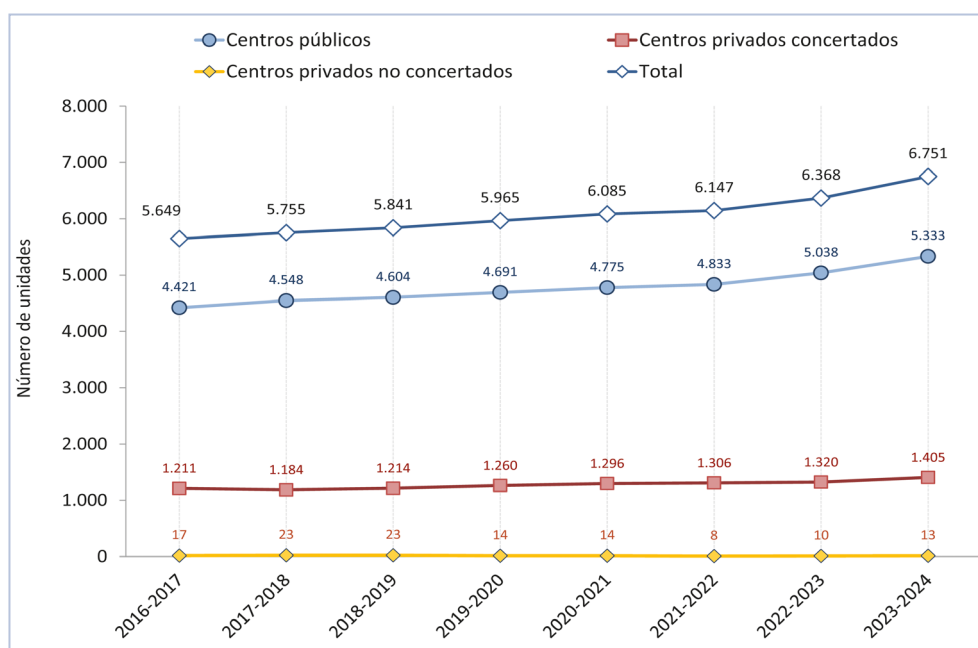
**Figura C3.2.24<sup>1</sup>**  
**Unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Incluye centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.25<sup>1</sup>**  
**Evolución del número de unidades que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico por titularidad y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2016-2017 a 2023-2024**

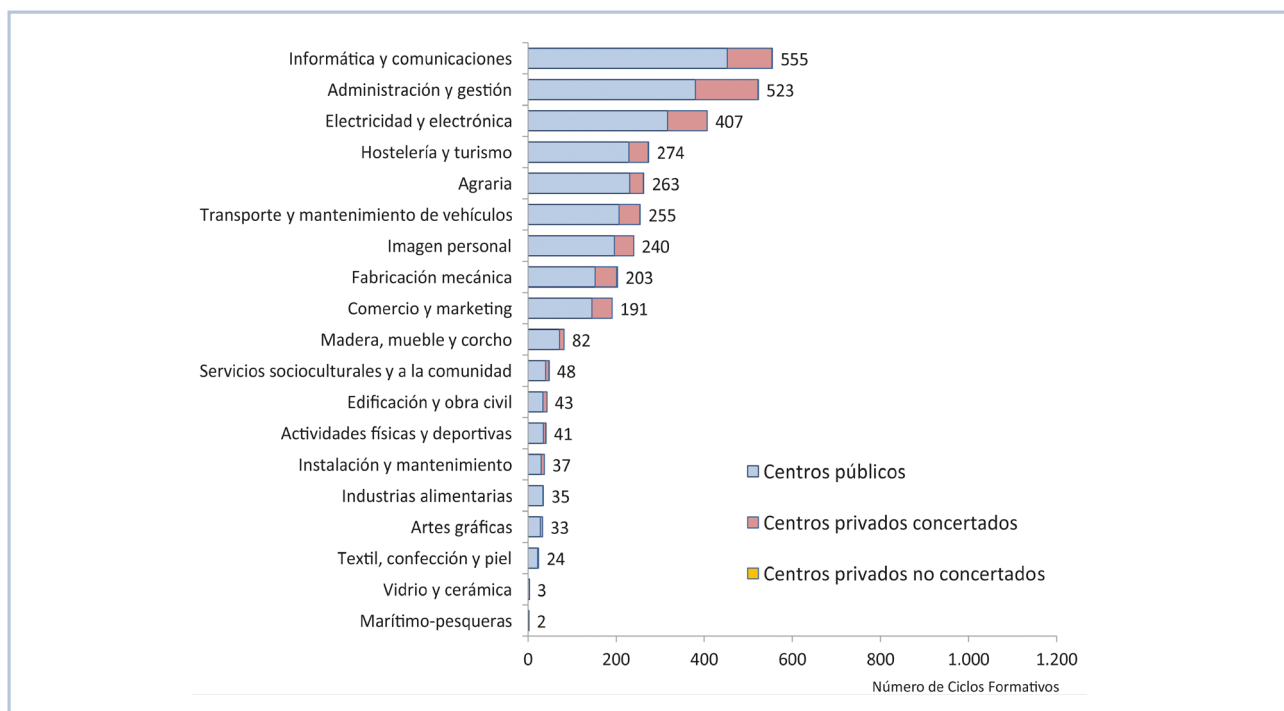


1. Incluye centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura C3.2.26<sup>1</sup>**  
**Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico que se imparten en los centros en España según la familia profesional, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024**



1. Cada ciclo formativo aparece contabilizado tantas veces como centros lo imparten.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las familias profesionales con mayor número de ciclos impartidos a nivel nacional fueron: «Informática y Comunicaciones», con 555 ciclos; «Administración y Gestión», con 523; y «Electricidad y Electrónica», con 407. (ver **figura C3.2.26**).

### Otros programas formativos de Formación profesional

Finalmente, en este apartado se analiza también la cuantificación de centros docentes en los que se implantaron durante el curso 2014-2015 otros programas de Formación Profesional, establecidos en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica y que contempla, para las Comunidades Autónomas, la opción de ofertar otros programas formativos de Formación Profesional, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que no ha alcanzado el graduado en Educación Secundaria Obligatoria, facilitando así su acceso al mundo laboral.

Durante el curso 2023-2024, simultáneamente a la Formación Profesional de Grado Básico, se impartían otros programas formativos de Formación Profesional en 625 centros de todas las Comunidades Autónomas, excepto en Castilla y León y País Vasco (480 centros públicos y 145 centros privados). El 76,8 % de los centros donde se enseñaban estos programas eran de titularidad pública, mientras que el 23,2 % correspondía a la enseñanza concertada.

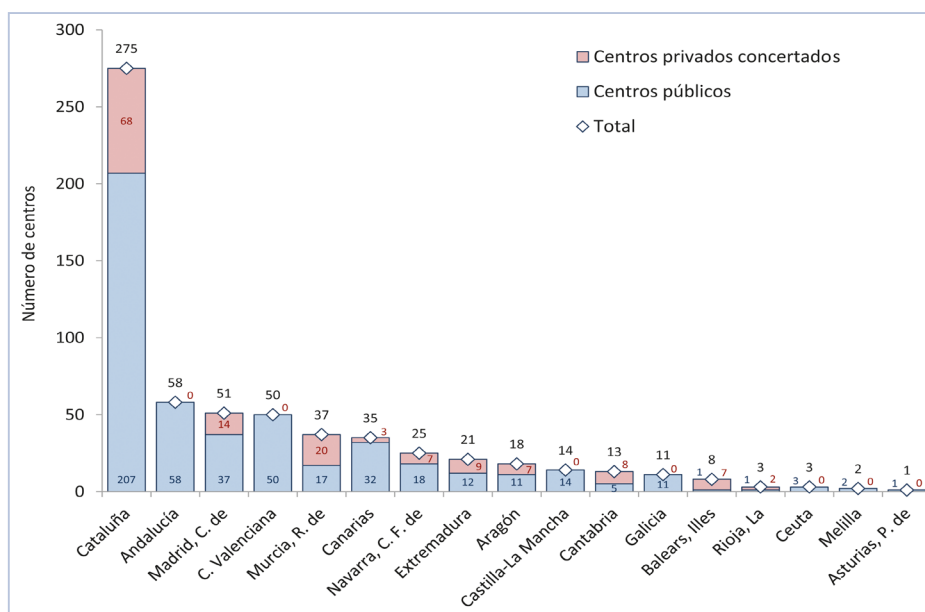
La distribución de los centros entre las Comunidades y Ciudades Autónomas con enseñanzas relativas a los programas formativos mencionados se muestra en la **figura C3.2.27**. Cataluña era la Comunidad Autónoma con mayor número de centros al contar con 275 (207 centros públicos y 68 concertados), lo que representaba el 44,0 % del total nacional. Le seguían a gran distancia Andalucía (58 centros), la Comunidad de Madrid (51 centros), la Comunitat Valenciana (50 centros), la Región de Murcia (37 centros) y Canarias (35 centros).

En cuanto al estudio por unidades en los centros educativos referido a esta opción formativa, se puede decir que en el periodo académico 2023-2024 funcionaban 1.224 unidades en España: 912 en centros públicos (74,5 %) y 312 unidades concertadas en centros privados (25,5 %).

La **figura C3.2.28** muestra la distribución de los grupos educativos de estas enseñanzas entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo a la titularidad de los centros y a la financiación de las enseñanzas.

Figura C3.2.27<sup>1,2,3</sup>

Centros que imparten otros programas formativos de Formación Profesional según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

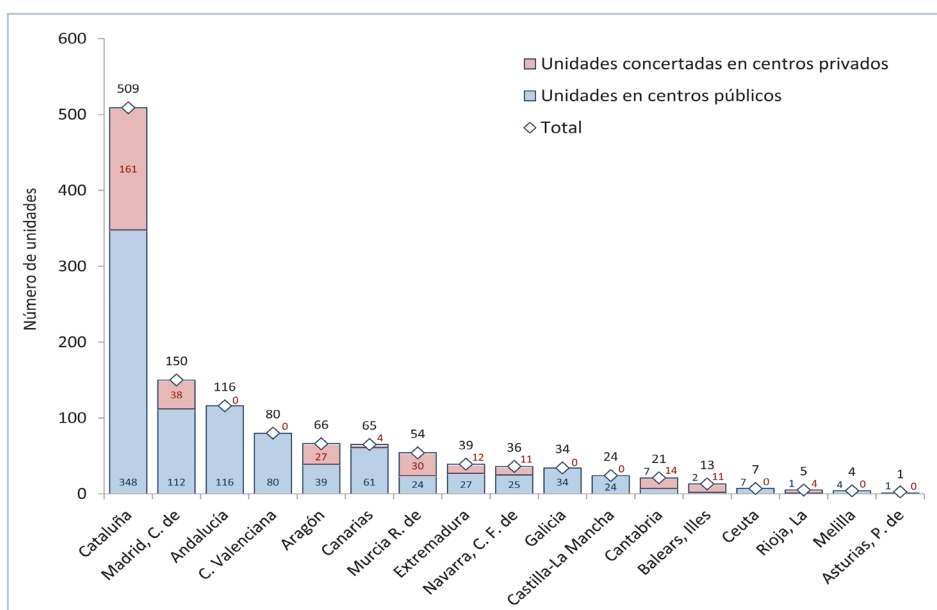


1. Incluye centros docentes y actuaciones.
2. No existen centros privados no concertados que impartan estas enseñanzas.
3. Castilla y León y País Vasco no ofertan estos programas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura C3.2.28<sup>1,2,3</sup>

Unidades de otros programas formativos de Formación Profesional según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. Incluye centros docentes y actuaciones.
2. No existen unidades no concertadas en centros privados que impartan estas enseñanzas.
3. Castilla y León y País Vasco no ofertan estos programas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

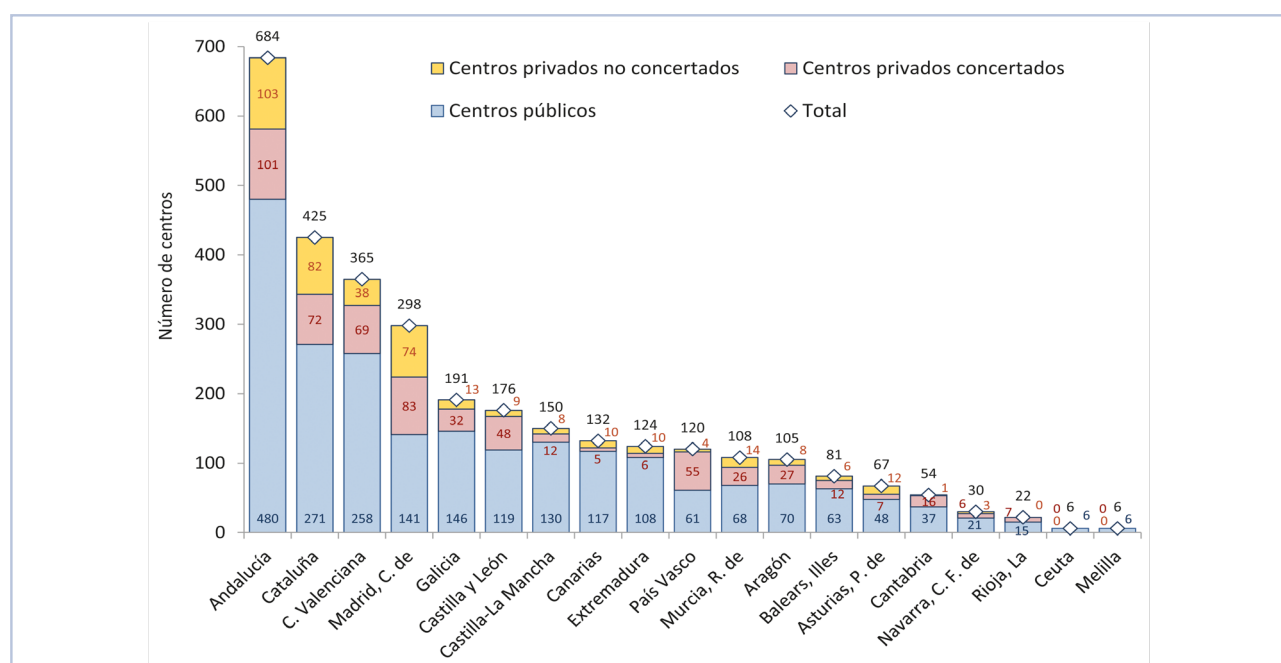
## Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio

### En modo presencial

Durante el curso 2023-2024, impartían Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modo presencial 3.144 centros: 2.165 públicos (68,9 %), 584 privados concertados (18,6 %) y 395 privados no concertados (12,6 %).

La **figura C3.2.29** presenta los centros que en el curso 2023-2024 ofertaban Ciclos Formativos de Grado Medio en modo presencial, en las Comunidades y Ciudades Autónomas, desagregados por titularidad de centro y tipo de financiación de las enseñanzas. Como se observa, en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas el peso de la enseñanza pública siguió siendo mayor que la privada, salvo en la Comunidad de Madrid, donde la pública tenía un 47,3 %. Asimismo, se aprecia que más del 50 % de los centros que impartían Formación Profesional de Grado Medio en España se distribuían entre cuatro Comunidades Autónomas: Andalucía (684 centros), Cataluña (425 centros), la Comunitat Valenciana (365 centros) y la Comunidad de Madrid (298 centros).

**Figura C3.2.29<sup>1</sup>**  
Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modo presencial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No se incluye los centros privados concertados con estudiantes exclusivamente de Formación en Centros de Trabajo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

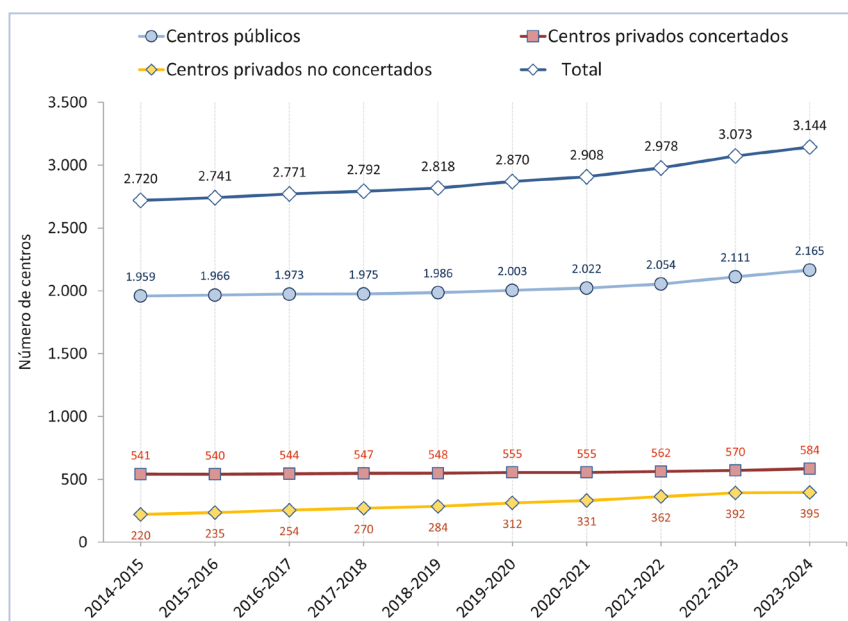
Por otra parte, como se observa en la **figura C3.2.30**, en el periodo comprendido entre el curso 2014-2015 y el 2023-2024 el número de centros que impartían Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en la modalidad presencial aumentó en 424 centros, lo que en cifras relativas representa una variación de 15,6 %. En el caso de los centros públicos y de los centros privados concertados, en este periodo de diez cursos académicos, experimentaron incrementos de 206 centros (10,5 %) y de 43 centros (7,9 %), respectivamente; los centros privados no concertados que impartían estas enseñanzas profesionales experimentaron un crecimiento muy importante (175 centros, lo que en términos relativos supuso un incremento del 79,5 %).

### A distancia

Durante el curso 2023-2024, 332 centros en España impartían Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio a distancia, de los que 179 eran centros públicos (53,9 %) y 153 centros privados no concertados (46,1 %).

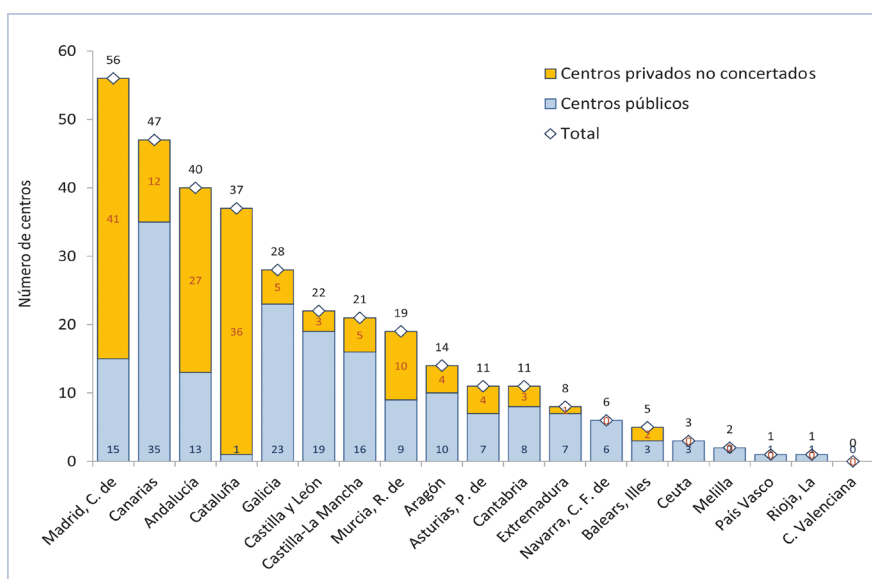


**Figura C3.2.30**  
Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modo presencial, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.31'**  
Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio a distancia según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No hay centros privados concertados que impartan este tipo de enseñanza.

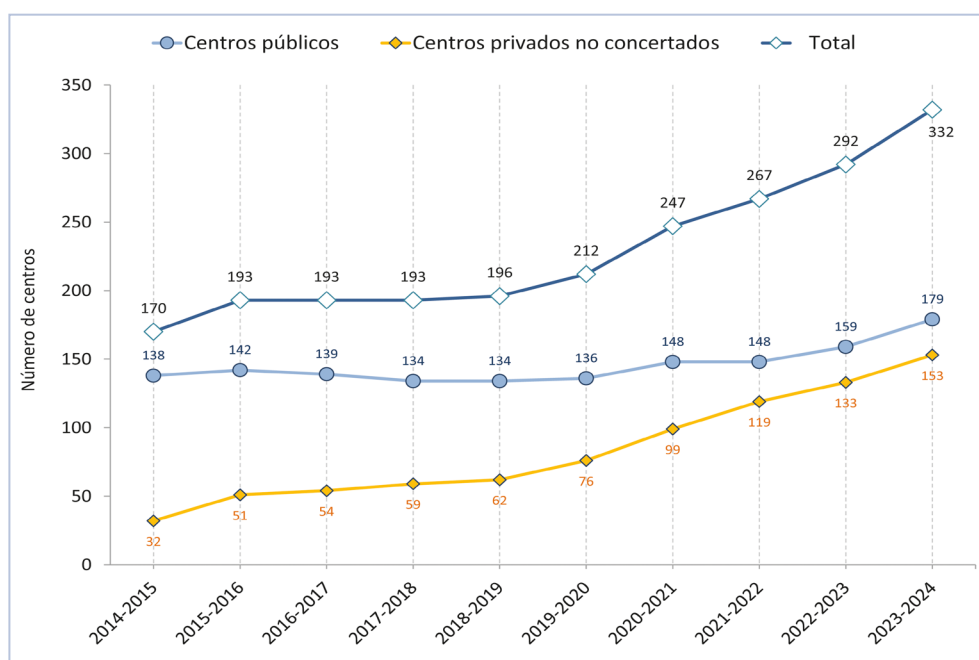
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura C3.2.31** presenta el número de centros que en el curso 2023-2024 impartían Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia en las distintas Comunidades Autónomas, desagregado por titularidad de centro y tipo de financiación de las enseñanzas. En la citada figura se aprecia que más de las tres cuartas partes (75,6 %) de los centros que ofertaron Formación Profesional de Grado Medio a distancia se distribuyeron entre siete Comunidades Autónomas: la Comunidad de Madrid, Canarias, Andalucía, Cataluña, Galicia, Castilla y León y Castilla-La Mancha.

A  
B  
C  
D  
E  
F

El número de centros que ofrecían estas enseñanzas a distancia aumentó de forma considerable entre 2014-2015 y 2023-2024, (véase la **figura C3.2.32**). Como ya se ha indicado, esta modalidad se impartía mayoritariamente en centros de titularidad pública –no existían enseñanzas concertadas–. El número de centros privados con enseñanza no concertada que impartían estos ciclos se han ido aproximando al de los públicos, pasando de 32 centros en el curso 2014-2015 a 153 centros en el curso de referencia de este INFORME. Globalmente, la variación relativa en el periodo considerado fue del +95,3 %, aumentando de 170 centros en el curso 2014-2015 a 332 centros en el curso 2023-2024.

**Figura C3.2.32<sup>1</sup>**  
Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio a distancia por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



1. No hay centros privados concertados que impartan este tipo de enseñanza.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

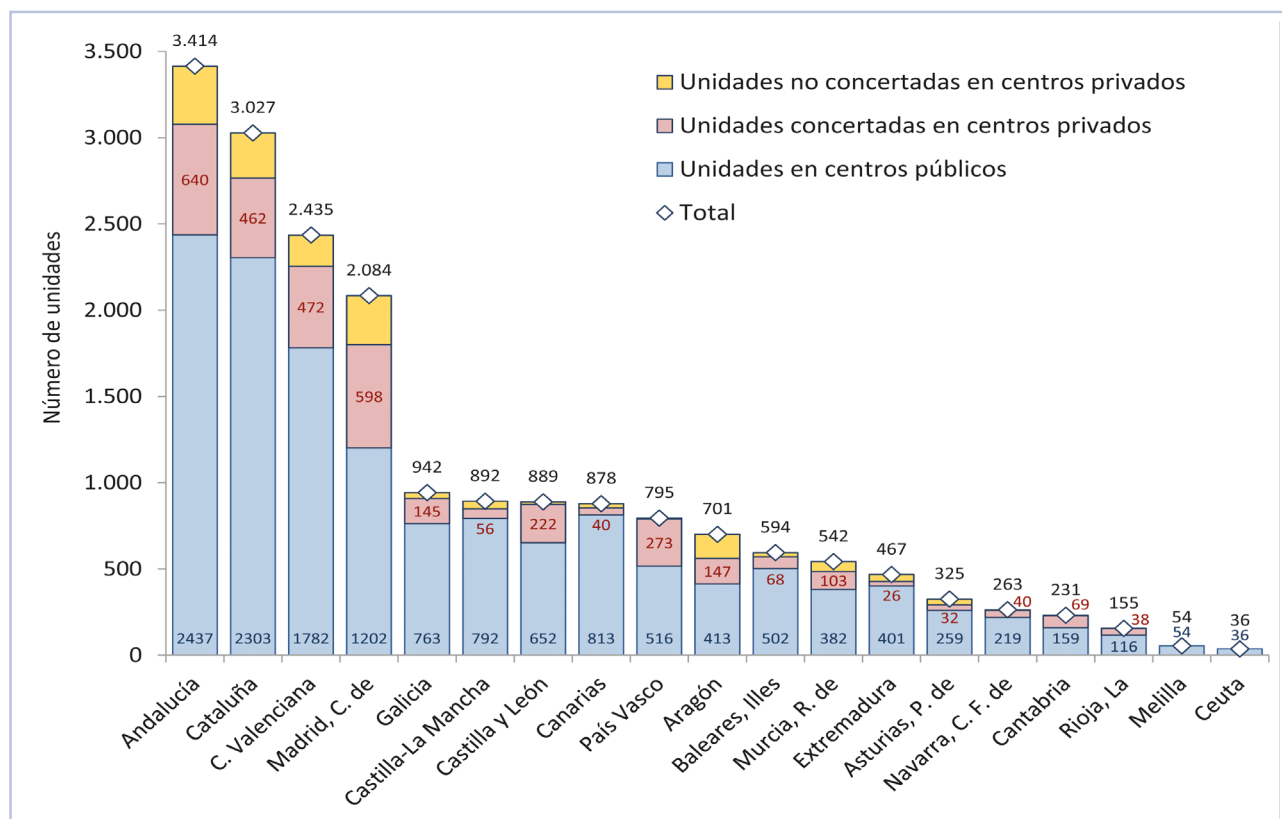
### Unidades en régimen ordinario

Si se desciende a la unidad escolar o grupo de estudiantes como elemento básico de cómputo, se aprecia que durante el curso 2023-2024 funcionaban 18.724 unidades de Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario, de las que 13.801 unidades eran de centros públicos (73,7 %), 3.431 unidades (18,3 %) estaban financiadas con fondos públicos en centros privados y 1.492 unidades (8,0 %) se encontraban en centros privados sin concierto o subvención.

La distribución de estas unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio por Comunidades y Ciudades Autónomas se muestra en la **figura C3.2.33**, en la que además se tiene en cuenta, en cada uno de los territorios, la titularidad del centro educativo y la financiación de las unidades en funcionamiento.

Cuando el estudio se centra en el grado de financiación con fondos públicos de las unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio que estaban en funcionamiento a lo largo del curso 2023-2024, se llega a la conclusión de que las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla eran los únicos territorios en los que el 100 % de las unidades pertenecían a centros públicos. Asimismo, las Comunidades de Canarias (92,6 %), Castilla-La Mancha (88,8 %) y Extremadura (85,9 %), registraban porcentajes de unidades en centros públicos superiores al 85,0 %. Con un número de unidades de Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio que superó el 25 % en centros privados concertados estaban: País Vasco (34,3 %), Cantabria (29,9 %) y Comunidad de Madrid (28,7 %).

**Figura C3.2.33**  
**Unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por último, en la **tabla C3.2.5** (ver página anterior) se analiza la evolución del número de unidades a lo largo de los diez últimos cursos académicos, desde 2014-2015 hasta 2023-2024. En ella se muestra una tendencia creciente sostenida en dicho periodo, que supuso un incremento global en cifras absolutas de 4.136 unidades y que, en términos relativos, representa un aumento del 28,4 %. La distribución de la variación de las unidades correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Medio, cuando se atiende a la titularidad del centro y a su financiación, era de 2.813 unidades en centros públicos (25,6 %), 644 unidades concertadas en centros privados (23,1 %) y 679 unidades no concertadas en centros privados (83,5 %).

**Tabla C3.2.5**  
**Índice de variación del número de unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100)**

	Curso 2015-2016	Curso 2017-2018	Curso 2019-2020	Curso 2021-2022	Curso 2023-2024
Unidades en centros públicos	100,6	104,4	105,5	114,3	125,6
Unidades concertadas en centros privados	102,5	108,7	111,0	112,7	123,1
Unidades no concertadas en centros privados	96,6	99,0	118,9	151,2	183,5
<b>Total</b>	<b>100,7</b>	<b>104,9</b>	<b>107,3</b>	<b>116,0</b>	<b>128,4</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Según la familia profesional

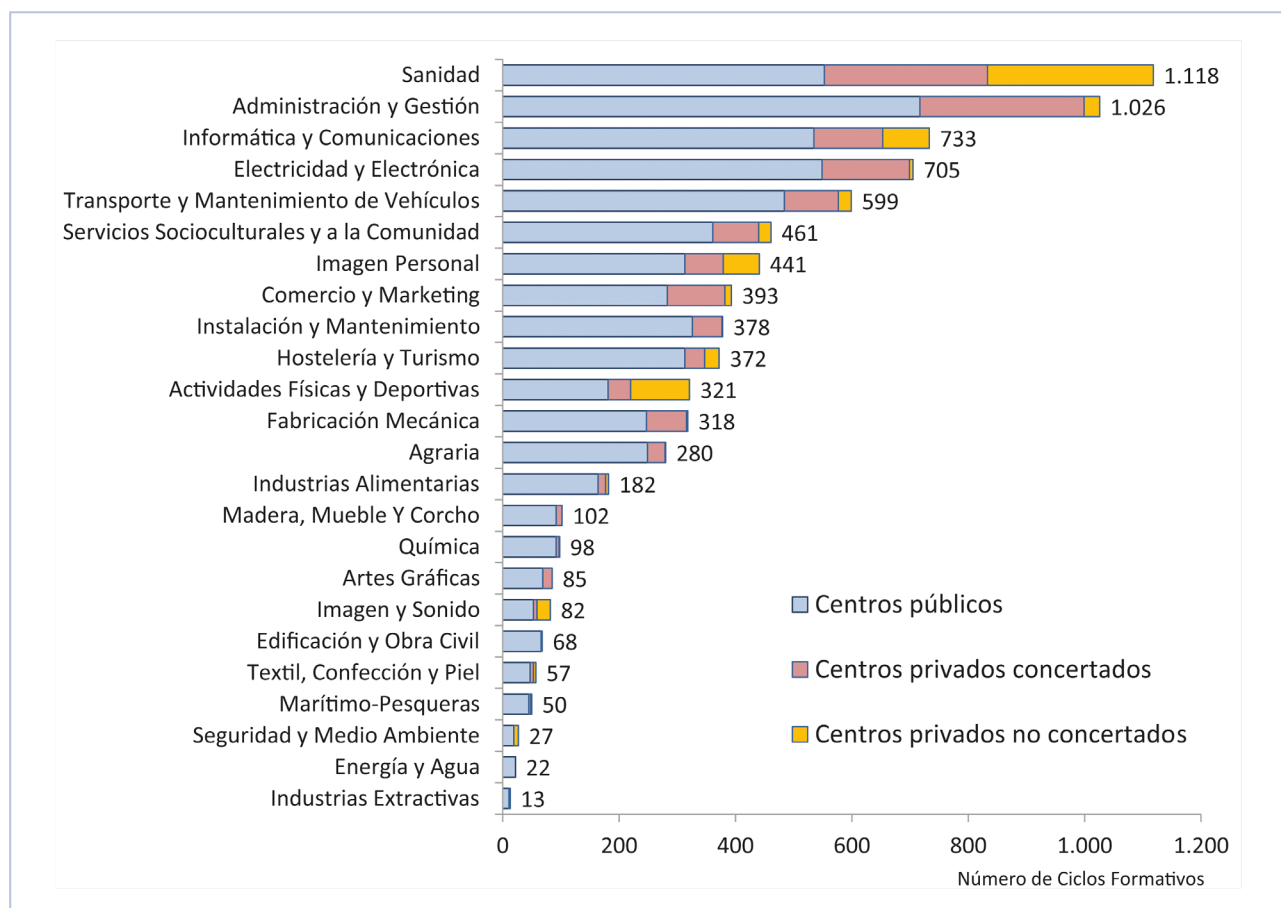
En el curso 2022-2023 se impartían en España 7.931 Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Las familias profesionales de estos Ciclos más impartidas en todos los centros eran: «Sanidad» (1.118); «Administración y gestión» (1.026 ciclos); «Informática y comunicaciones» (733 ciclos); «Electricidad y electrónica» (705 ciclos) y «Transporte y mantenimiento de vehículos» (599 ciclos).

La **figura C3.2.34** muestra el número de centros docentes de todo el territorio nacional que ofrecían los diferentes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2023-2024, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas.

En la citada figura se aprecia que todas las familias profesionales se ofertaron mayoritariamente en el sector público. También se observa que el número de ciclos que se impartían en los centros privados concertados fue superior a los de los centros privados no concertados en la mayor parte de las familias. Algunas de las familias profesionales que se cursaban más en los centros privados no concertados que en los concertados fueron «Actividades físicas y deportivas», «Seguridad y Medio ambiente», «Imagen y sonido» y «Sanidad».

Figura C3.2.34<sup>1</sup>

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio que se imparten en los centros en España según la familia profesional, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024



1. Cada ciclo formativo aparece contabilizado tantas veces como centros lo imparten.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A

B

C

D

E

F

## Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

### En modo presencial

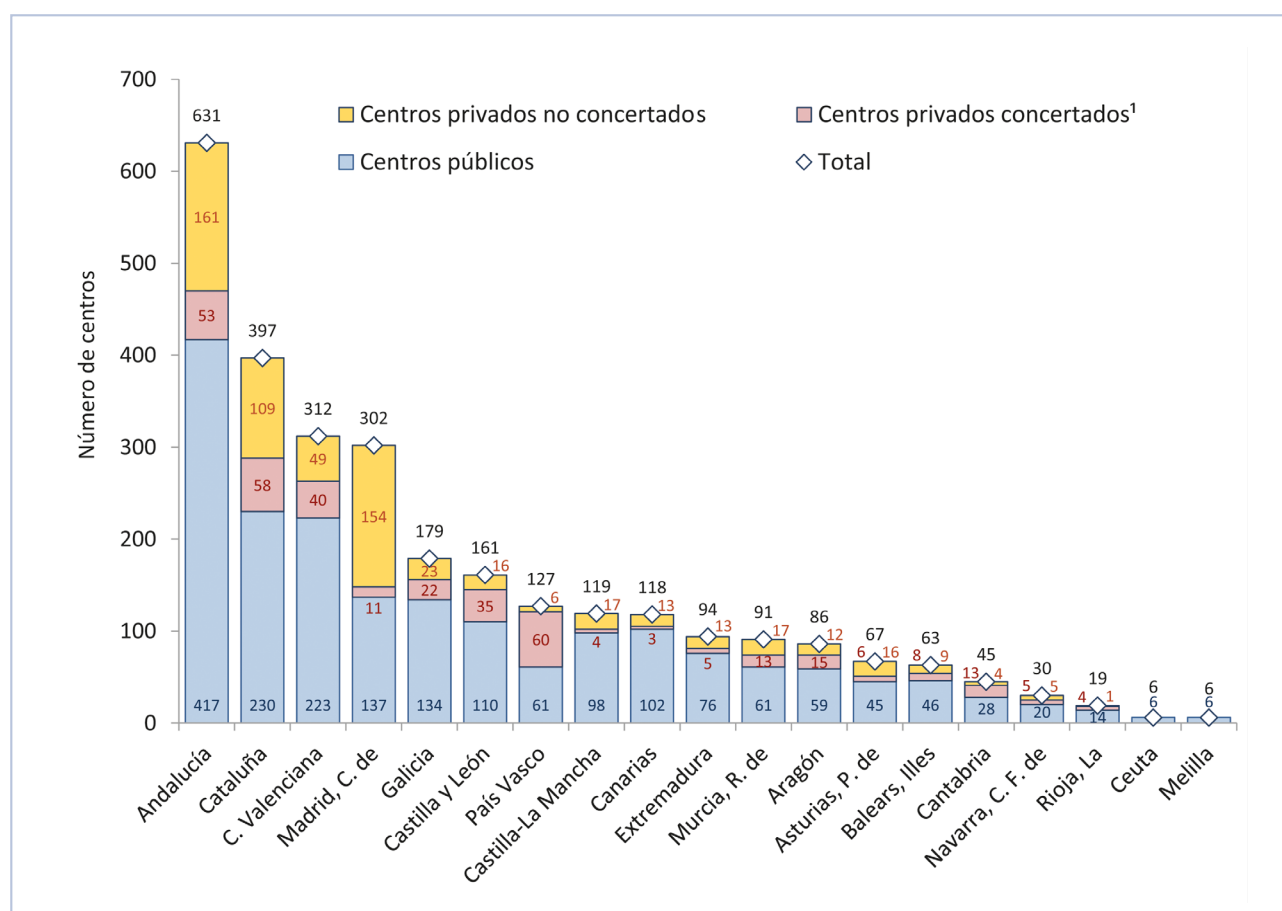
Durante el curso 2023-2024 se impartían Ciclos Formativos de Grado Superior en modalidad presencial en 2.853 centros, 1.873 públicos (65,7 %), 355 privados concertados (12,4 %) y 625 privados no concertados (21,9 %). Estas cifras indican un mayor peso relativo (del 78,1 %) de la red financiada con fondos públicos.

La **figura C3.2.35** muestra el número de centros que impartieron Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior, por titularidad de centro, en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas. En ella se observa que más del 50 % de los centros que impartían Formación Profesional de Grado Superior se distribuían entre cuatro Comunidades Autónomas: Andalucía (631 centros), Cataluña (397 centros), Comunitat Valenciana (312 centros) y Comunidad de Madrid (302 centros).

En cuanto a su evolución a lo largo del último decenio (ver **figura C3.2.36**), el número de centros que impartían Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en la modalidad presencial ha experimentado un crecimiento relativo acumulado en todo el periodo del 24,9 %, con un aumento medio anual del 2,5 %. Asimismo, entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024, mientras la red de centros financiada con fondos públicos se mantuvo estable con un ligero crecimiento medio anual del 1,7 % para la enseñanza pública y del 2,3 % para la enseñanza concertada, la red de centros privados no concertados creció anualmente un término medio un 5,7 %.

Figura C3.2.35<sup>1</sup>

Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en modo presencial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



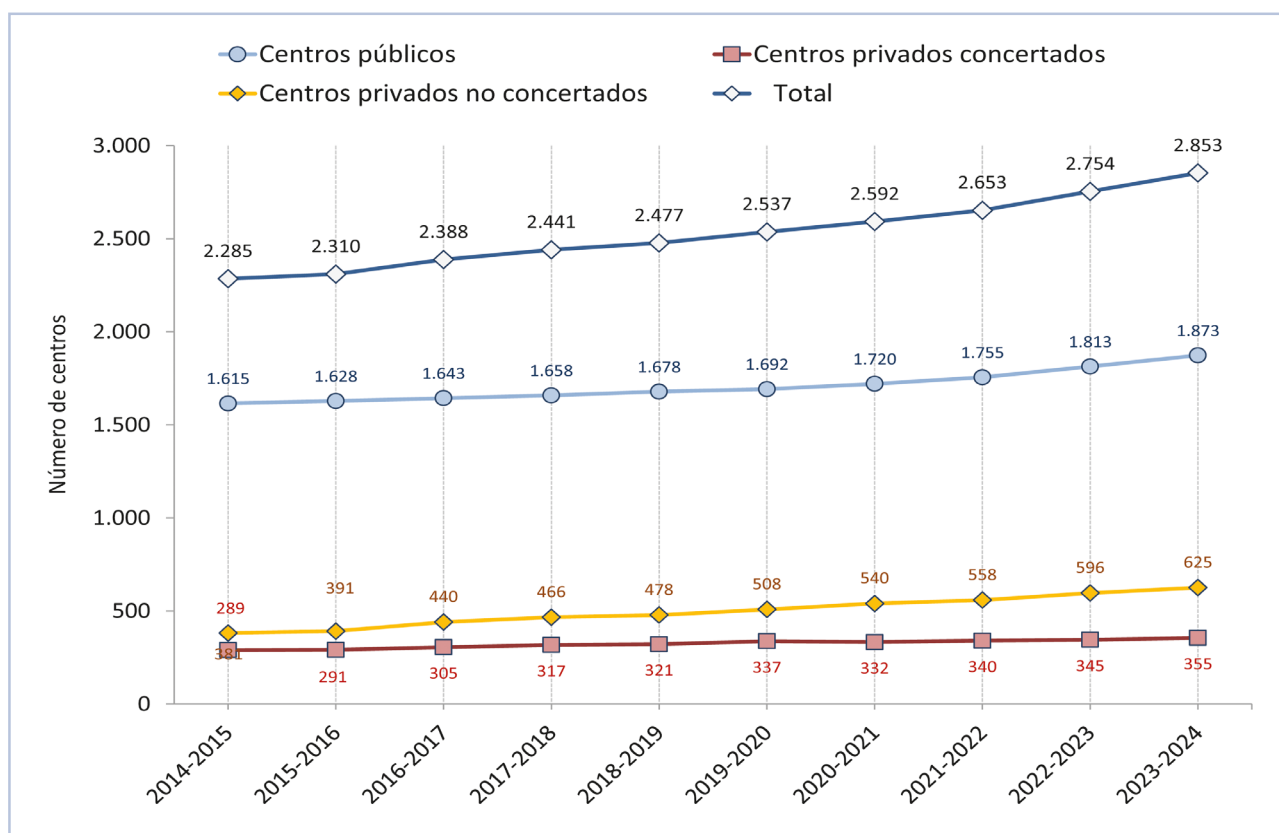
1. No se incluye los centros privados concertados con estudiantes exclusivamente de Formación en Centros de Trabajo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura C3.2.36

Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en modo presencial, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

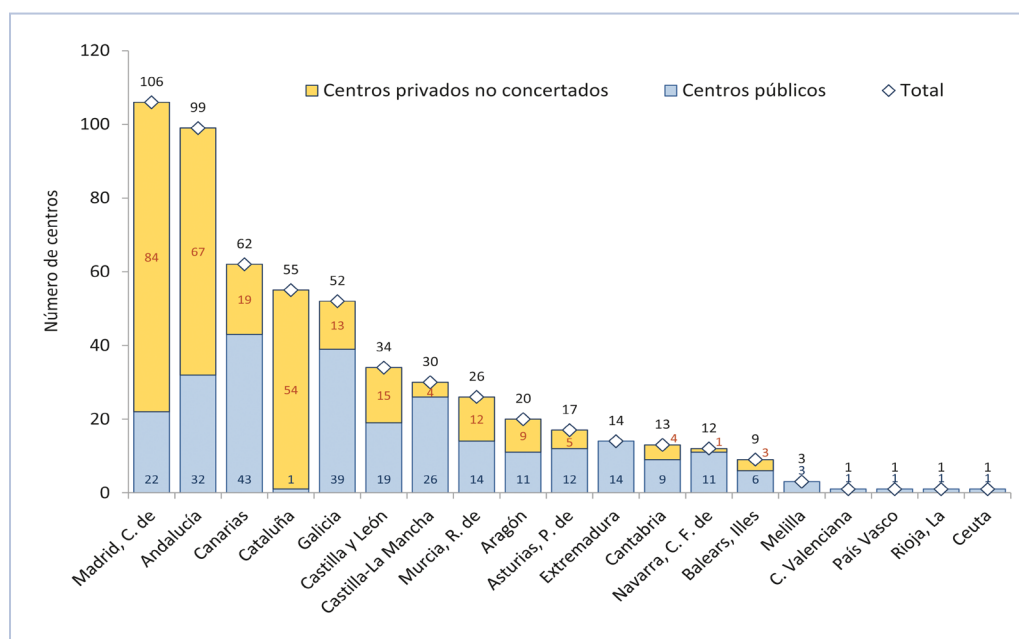
### A distancia

La modalidad a distancia de la Formación Profesional de Grado Superior se repartía entre los centros de titularidad pública: 266 centros públicos en el curso 2023-2024, lo que representaba el 47,8 % del total de centros y 290 centros privados con enseñanza no concertada que representaron un peso relativo del 52,2 %. No existían enseñanzas concertadas en esta modalidad.

En la **figura C3.2.37** se muestra el número de centros que, en el curso 2023-2024, impartían Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, según la titularidad de centro y la financiación de las enseñanzas. Las Comunidades Autónomas con un mayor número de centros que en el curso de referencia ofrecieron estas enseñanzas fueron: Comunidad de Madrid (106 centros), Andalucía (99 centros), Canarias (62 centros), Cataluña (55 centros), Galicia (52 centros), Castilla y León (34 centros), y Castilla-La Mancha (30 centros). Asimismo, se observa que en tres Comunidades el porcentaje de centros que impartieron Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia fue mayor en la enseñanza privada que en la pública: Cataluña, con el 98,2 % (54 de 55 centros son privados), Comunidad de Madrid con el 79,2 % (84 centros de 106) y Andalucía con el 67,7 % (67 de 99 centros); en el resto de las Comunidades Autónomas la presencia de la red pública era mayoritaria.

El número de centros que ofrecieron esta modalidad de enseñanza de formación profesional creció de forma muy notable y constante en los últimos diez cursos académicos (ver **figura C3.2.38**). En particular, los centros privados no concertados que ofertaron estas enseñanzas al aumentar de 74 centros en el curso 2014-2015 a 290 centros en el curso 2023-2024, situándose por encima de los centros públicos. En conjunto, la variación relativa en el periodo considerado es de 132,6 % (de un total de 239 centros en el curso 2014-2015 a 556 centros en el curso 2023-2024). Ello refleja una tendencia acentuada de aprovechamiento de esta modalidad de enseñanza que no resta potencial a la modalidad presencial, sino que la complementa.

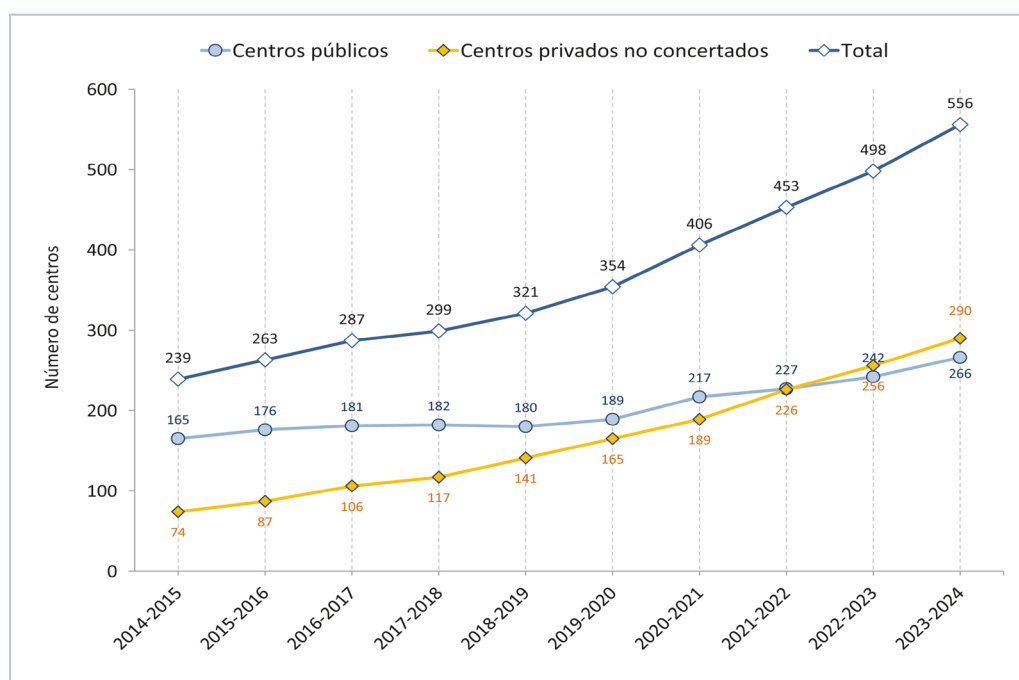
**Figura C3.2.37<sup>1</sup>**  
Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No hay centros privados concertados que impartan este tipo de enseñanza.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.38<sup>1</sup>**  
Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



1. No hay centros privados concertados que impartan este tipo de enseñanza.

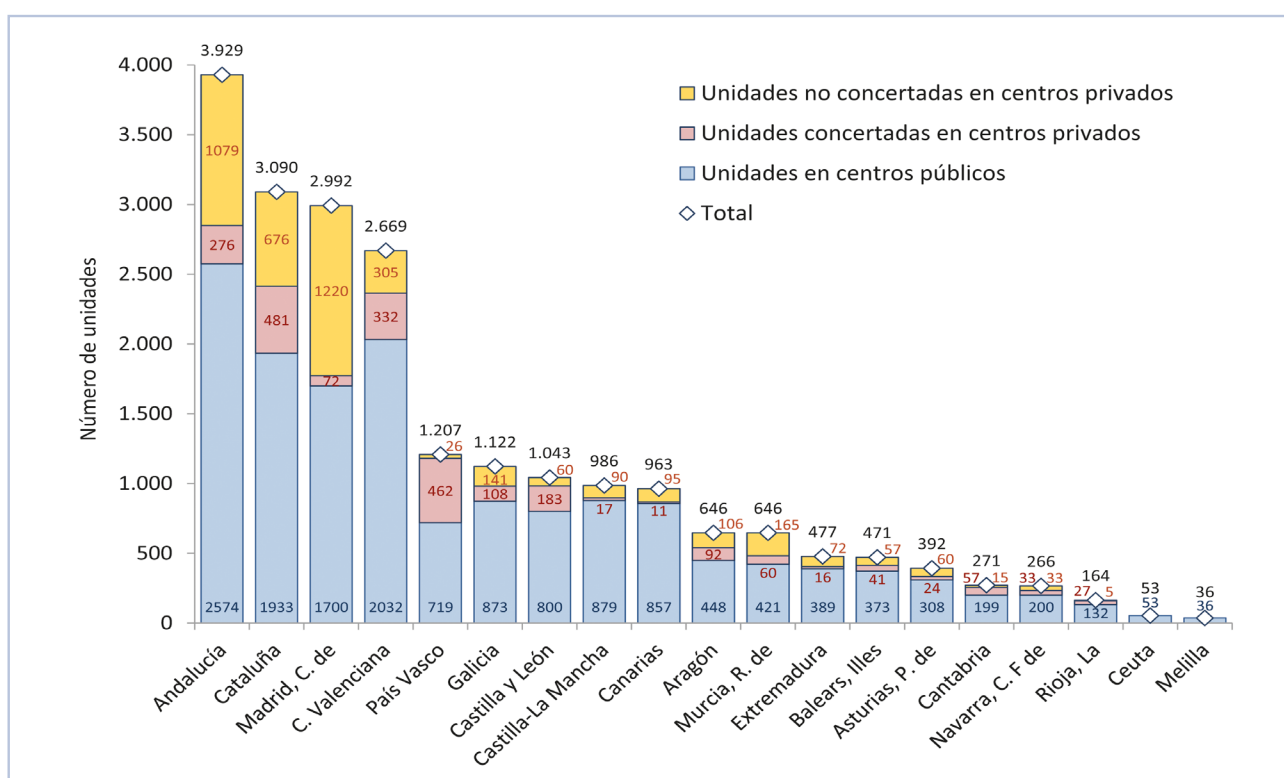
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Unidades en régimen ordinario

Cuando se analiza el número de unidades o grupos de estudiantes se advierte que, en el curso 2023-2024, funcionaban 21.423 unidades de Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario, de los que 14.926 eran de centros públicos (69,7 %), 2.292 (10,7 %) estaban financiados con fondos públicos en centros privados y 4.205 (19,6 %) unidades eran de centros privados sin concierto o subvención.

La distribución de estos grupos por Comunidades y Ciudades Autónomas se refleja en la **figura C3.2.39**, en la que, además, se tiene en cuenta para cada uno de los territorios, la titularidad del centro y la financiación de las unidades en funcionamiento.

**Figura C3.2.39**  
Unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Con respecto al porcentaje de financiación con fondos públicos de las unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, que estaban en funcionamiento a lo largo del curso 2023-2024, destacan las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla –territorios en los que el 100 % de las unidades pertenecieron a centros públicos– y las Comunidades Autónomas del País Vasco (97,8 %), La Rioja (97,09 %), Cantabria (94,5 %) y Castilla y León (94,2 %), donde el porcentaje de unidades en este tipo de centros educativos financiados con fondos públicos superaba el 90 %. En el resto de los casos, el porcentaje de centros públicos estaba por encima del 50 %.

Como dato significativo, cabe señalar que el País Vasco tenía un 38,3 % de unidades en centros privados concertados y la Comunidad de Madrid un 40,8 % en centros privados no concertados.

La evolución del número de unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en régimen ordinario muestra una tendencia al alza al pasar de 13.893 unidades en el curso 2014-2015 a 21.423 en el curso 2023-2024, que en términos relativos supone un incremento del 54,2 % (43,0 % en la enseñanza pública, en la privada concertada un 33,5 % y en la enseñanza privada no concertada un 142,4 %), (ver la **tabla C3.2.6**).



**Tabla C3.2.6**  
**Índice de variación del número de unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en régimen ordinario por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100)**

	Curso 2015-2016	Curso 2017-2018	Curso 2019-2020	Curso 2021-2022	Curso 2023-2024
Unidades en centros públicos	101,8	107,5	112,6	125,8	143,0
Unidades concertadas en centros privados	98,8	112,2	119,3	128,6	133,5
Unidades no concertadas en centros privados	105,0	144,9	173,4	217,1	242,4
<b>Total</b>	<b>101,8</b>	<b>112,8</b>	<b>121,0</b>	<b>137,5</b>	<b>154,2</b>

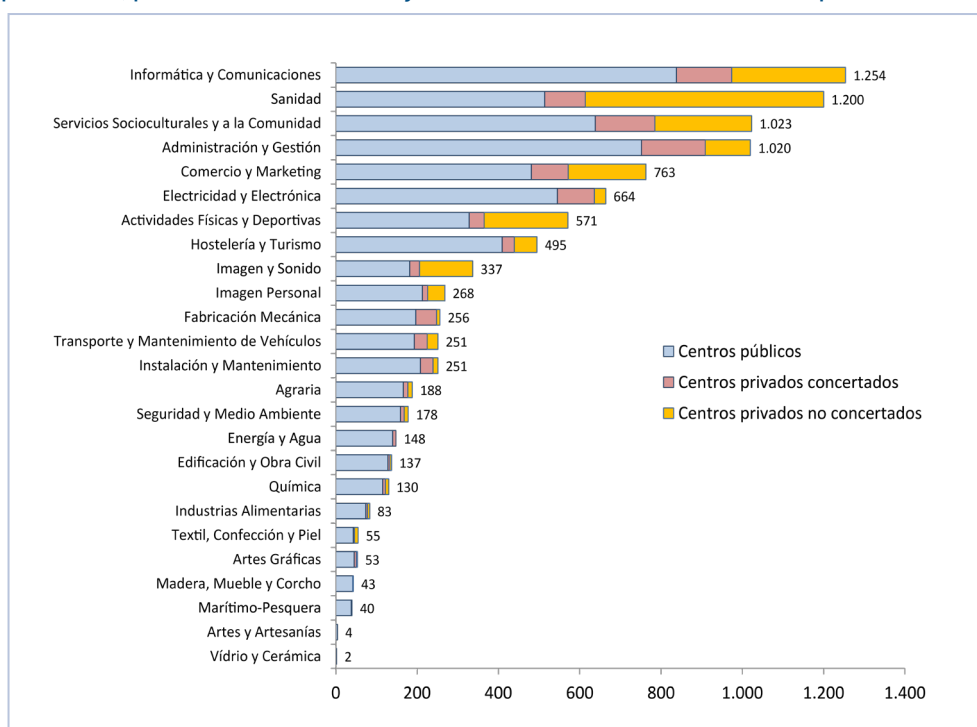
Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Según la familia profesional

En el curso 2022-2023 se impartían en España 8.902 Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. Las familias profesionales de los Ciclos Formativos de Grado Superior, impartidas con más frecuencia en los centros del territorio nacional fueron: «Informática y comunicaciones» (1.173); «Sanidad» (1.114 ciclos); «Administración y gestión» (992); «Servicios socioculturales y a la comunidad» (957); «Comercio y marketing» (696) y «Electricidad y electrónica» (644).

La **figura C3.2.40** muestra el número de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior que se impartieron en el conjunto de España a lo largo del curso 2023-2024, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Estas cifras incluyen tanto las enseñanzas en régimen ordinario como las de régimen de adultos o de horario nocturno. En ella se aprecia que la presencia del sector público es mayoritaria en todas las familias profesionales, salvo en la de «Sanidad».

**Figura C3.2.40<sup>1</sup>**  
**Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior que se imparten en los centros en España según la familia profesional, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024**



1. Cada ciclo formativo aparece contabilizado tantas veces como centros lo imparten.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Como datos más significativos de la enseñanza privada y privada concertada, destacaban los Ciclos Formativos de «Sanidad» con 686 ciclos (100 en la concertada y 586 en la no concertada) lo que suponía el 57,2 % del total de ciclos impartidos y de «Imagen y sonido» con 155 ciclos (24 concertados y 131 privados), el 46,0 % del total.

### Centros que imparten Cursos de Especialización

Durante el curso 2023-2024 se impartieron, de forma presencial, Cursos de Especialización para titulados de Grado Medio en 93 centros (24 centros más que en el curso anterior) de los que 91 eran públicos y 2 privados concertados; y para titulados de Grado Superior en 313 centros (59 más que en el curso 2022-2023) de los que 288 eran públicos y 25 de titularidad privada (13 concertados y 12 sin concertar) ver **tabla C3.2.7**.

Tabla C3.2.7<sup>1</sup>

Centros que imparten Cursos de Especialización en régimen presencial según la enseñanza y la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Cursos de Especialización para titulados de Grado Medio	91	2	0	93
Cursos de Especialización para titulados de Grado Superior	288	13	12	313

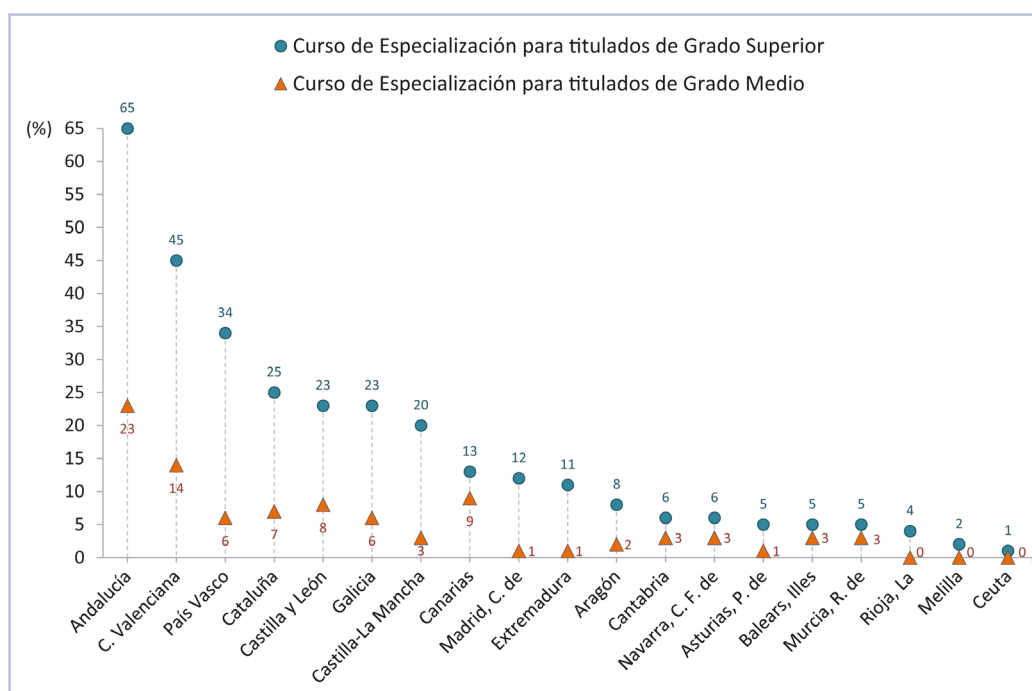
1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al analizar los datos por Comunidades y Ciudades Autónomas mostrados en la **figura C3.2.41**, se observa que, en el curso 2023-2024, en todos los territorios hubo más centros que impartieron Cursos de Especialización para titulados de Grado Superior que para Grado Medio. Las Comunidades Autónomas con más oferta de estos estudios fueron Andalucía, Comunitat Valenciana y el País Vasco.

Figura C3.2.41

Centros que imparten Cursos de Especialización en régimen presencial según la enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A estas cifras dadas hay que añadir 6 centros más que impartieron Cursos de Especialización para titulados de Grado Superior a distancia (5 centros públicos, 1 en cada una de estas Comunidades y Ciudad Autónoma, Aragón, Illes Balears, Extremadura, la Rioja y Ceuta y otro privado en la Comunidad de Madrid).

### Centros que imparten Formación Profesional Dual

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 55<sup>326</sup> el carácter dual de la Formación Profesional. Esta modalidad combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro educativo, distribuyendo la formación entre ambos ámbitos.

En España, en el curso 2023-2024, 1.613 centros ofertaban Formación Profesional en la modalidad dual, de los que 1.232 (el 76,4 %) eran centros públicos y 381 (el 23,6 % restante) eran centros de titularidad privada.

El número de centros que impartían Ciclos Formativos de FP de Grado Básico de carácter dual ascendía a 118 (82,2 % públicos y 17,8 % privados); 1.054 centros ofrecían Ciclos de Grado Medio en modalidad dual (78,5 % públicos y 21,5 % privados) y 1.203 los ofrecían de Grado Superior (76,0 % públicos y 24,0 % de titularidad privada). Respecto a los Cursos de Especialización, en 20 centros se impartían estos estudios para los titulados de Grado Superior y 2 para los titulados de Grado Medio (ver **tabla C3.2.8**).

**Tabla C3.2.8<sup>1</sup>**  
Número de centros que imparten Formación Profesional en modalidad dual según la enseñanza y la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Ciclos Formativos de Grado Básico	97	21	118
Ciclos Formativos de Grado Medio	827	227	1.054
Ciclos Formativos de Grado Superior	914	289	1.203
Cursos de Especialización para titulados de Grado Medio	2	0	2
Cursos de Especialización para titulados de Grado Superior	18	2	20

1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las **figuras C3.2.42, C3.2.43 y C3.2.44** muestran el número de centros que impartía Ciclos Formativos Dual en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas durante el curso 2023-2024.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico Dual se impartían en 9 Comunidades Autónomas (Andalucía, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, País Vasco, La Rioja, Canarias y Murcia) y la Ciudad Autónoma de Ceuta (ver **figura C3.2.42**).

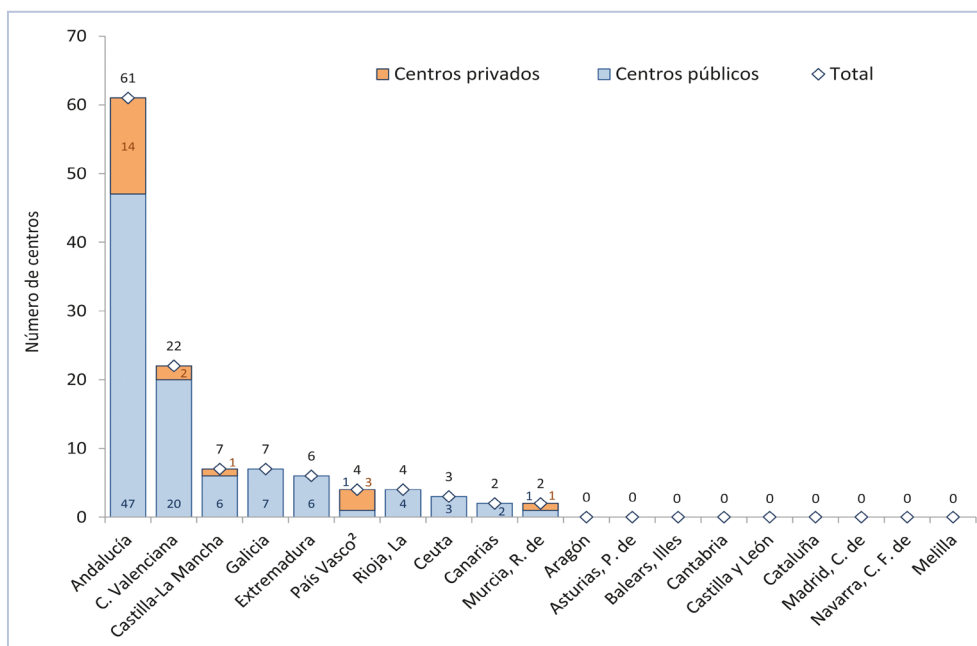
En las **figuras C3.2.43 y C3.2.44**, donde se muestran el número de centros que impartían Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, respectivamente, se observa el mismo patrón. En todos los territorios ofertaban estas enseñanzas mayoritariamente los centros públicos frente a los de titularidad privada. Además, las Comunidades Autónomas con un mayor número de centros fueron Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana, Galicia y País Vasco.

En total, en el curso 2023-2024 en los centros se impartieron, de forma dual, 137 Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico, 1.976 de Grado Medio y 2.968 de Grado Superior. En la **tabla C3.2.9** se muestra la distribución atendiendo a las familias profesionales.

326. <BOE-A-2022-5139 art. 55>

A  
B  
C  
D  
E  
F

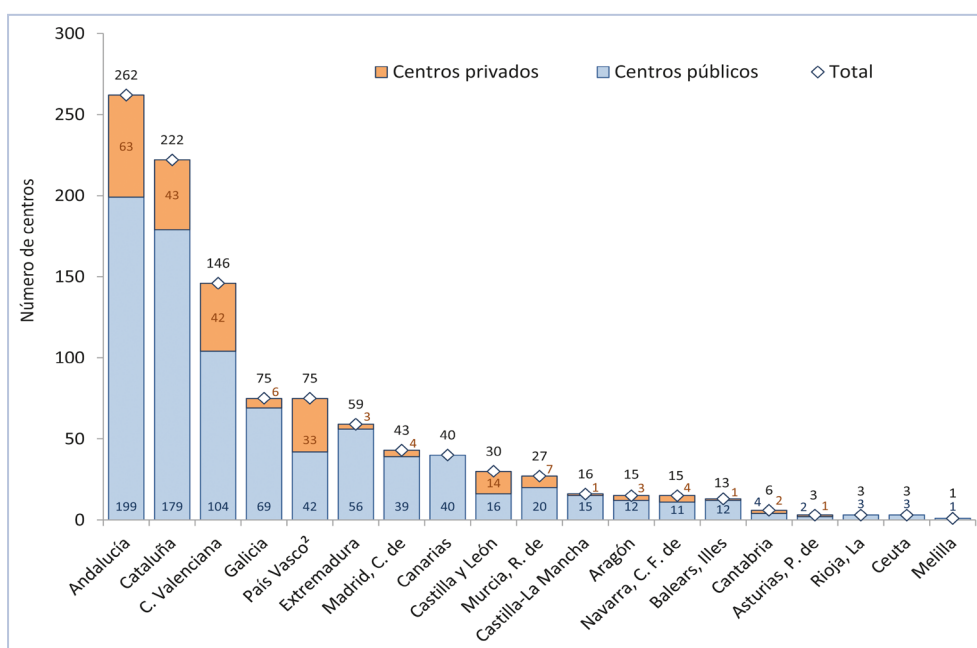
**Figura C3.2.42<sup>1</sup>**  
Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en la modalidad dual según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Los datos del País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

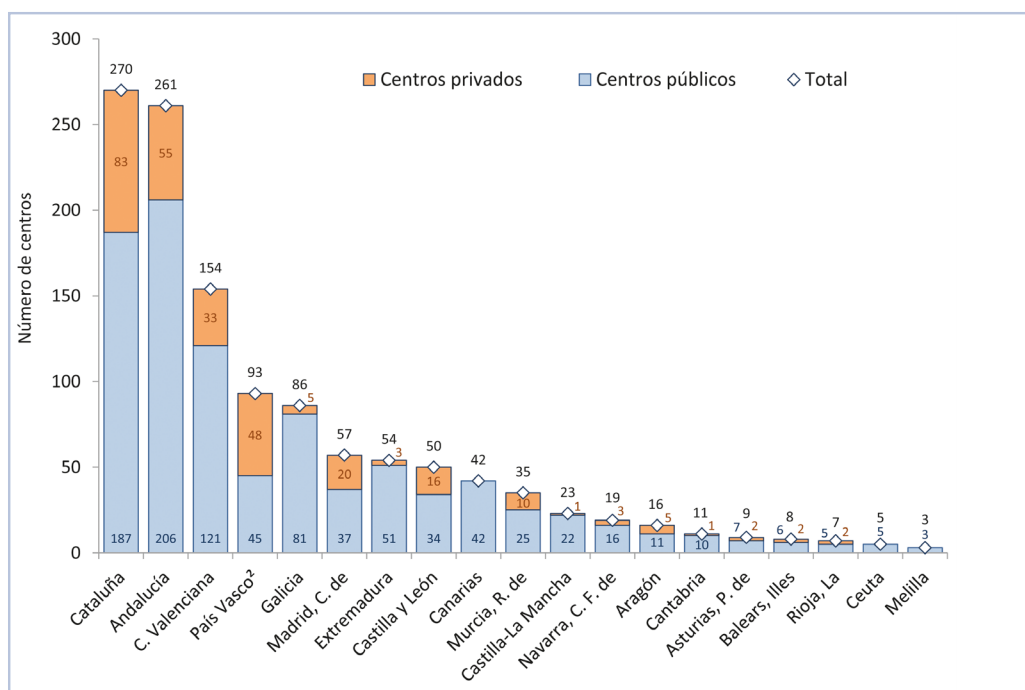
**Figura C3.2.43<sup>1</sup>**  
Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en la modalidad dual según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Los datos del País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.2.44<sup>1</sup>**  
Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en la modalidad dual según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Los datos del País Vasco corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla C3.2.9**  
Número de Ciclos Formativos de Formación Profesional impartidos en modalidad dual según la enseñanza y la familia profesional, en España. Curso 2023-2024

	Ciclos Formativos de FP Básica	Ciclos Formativos de Grado Medio	Ciclos Formativos de Grado Superior
Actividades físicas y deportivas	1	20	95
Administración y gestión	18	221	387
Agraria	19	113	73
Artes gráficas	2	23	23
Artes y artesanías	–	0	2
Comercio y marketing	6	156	279
Edificación y obra civil	4	34	54
Electricidad y electrónica	17	177	268
Energía y agua	–	15	57

Continúa

	Ciclos Formativos de FP Básica	Ciclos Formativos de Grado Medio	Ciclos Formativos de Grado Superior
Fabricación mecánica	12	126	158
Hostelería y turismo	11	87	127
Imagen personal	6	72	43
Imagen y sonido	–	4	51
Industrias alimentarias	7	68	41
Industrias extractivas	–	10	0
Informática y comunicaciones	3	102	406
Instalación y mantenimiento	1	143	140
Madera, mueble y corcho	7	33	19
Marítimo-pesquera	–	6	8
Química	–	29	89
Sanidad	–	137	147
Seguridad y Medio Ambiente	–	5	55
Servicios socioculturales y a la comunidad	8	135	316
Textil, confección y piel	–	15	10
Transporte y mantenimiento de vehículos	10	245	118
Vidrio y cerámica	–	0	2
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>1.976</b>	<b>2.968</b>

–. No existen ciclos de esta familia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

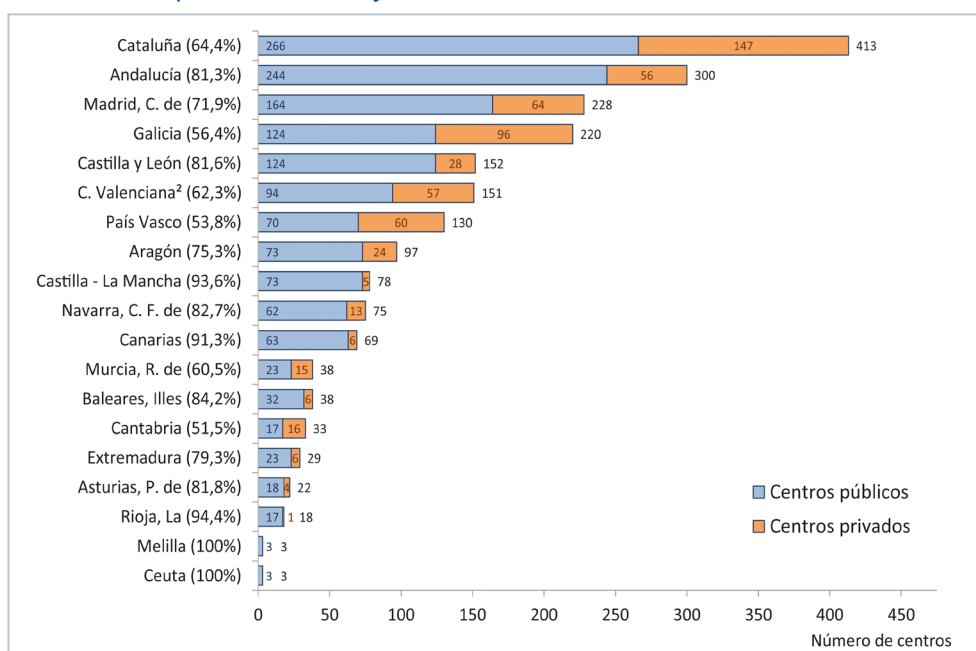
Respecto a los Cursos de Especialización en la modalidad dual, estos se impartieron en un total de 22 centros, 2 centros ofrecían cursos para titulados de Grado Medio (los 2 públicos) y 20 para titulados en Grado Superior (18 públicos y 2 privados).

### C3.3 Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial

En el curso 2023-2024, se impartieron Enseñanzas de Régimen Especial en 2.097 centros –1.493 públicos (71,2 %) y 604 privados (28,8 %)– cuya clasificación, según enseñanzas y titularidad, se puede consultar en la **tabla C3.1.2**, y según su titularidad por Comunidades y Ciudades Autónomas en la **figura C3.3.1**. Se observa que más centros públicos que privados imparten estas enseñanzas.

En la **figura C3.3.2** se presenta el número de centros que impartían en el curso de referencia cada una de las Enseñanzas de Régimen Especial desglosado por titularidad (un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte). Estas enseñanzas no están concertadas, por lo que se establece únicamente la distinción entre centros públicos y centros privados. En lo referente a las enseñanzas

**Figura C3.3.1**  
**Clasificación de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

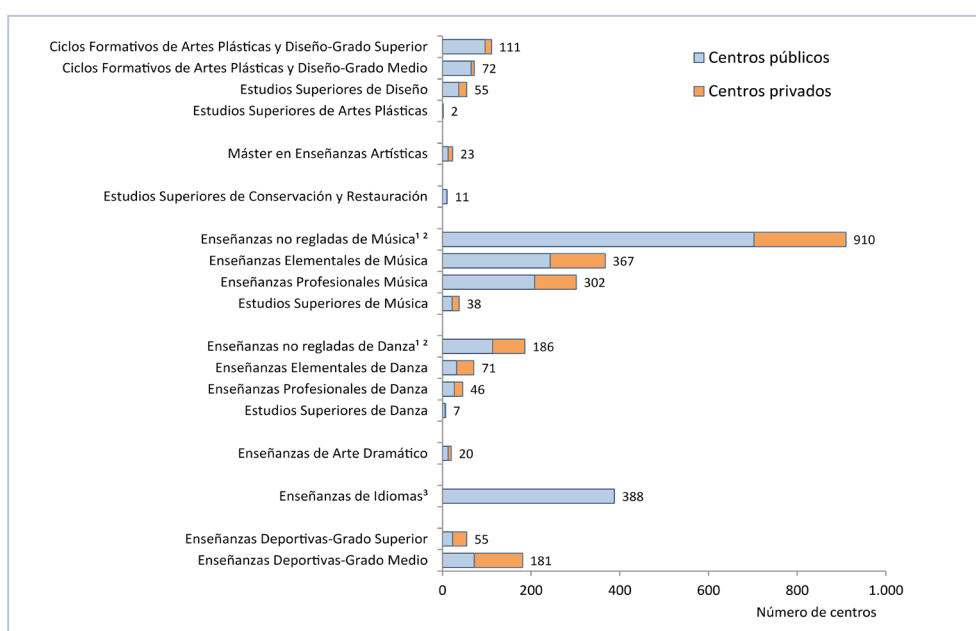


1. La cifra que se da entre paréntesis es el porcentaje de centros públicos.

2. No se dispone de información para la Comunitat Valenciana de las enseñanzas no regladas de Música y Danza.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.3.2**  
**Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial en España, por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2023-2024**



1. Enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, impartidas por escuelas reguladas por la Administraciones educativas.

2. No se dispone de la información de la Comunitat Valenciana.

3. Se incluyen las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Aulas Adscritas.

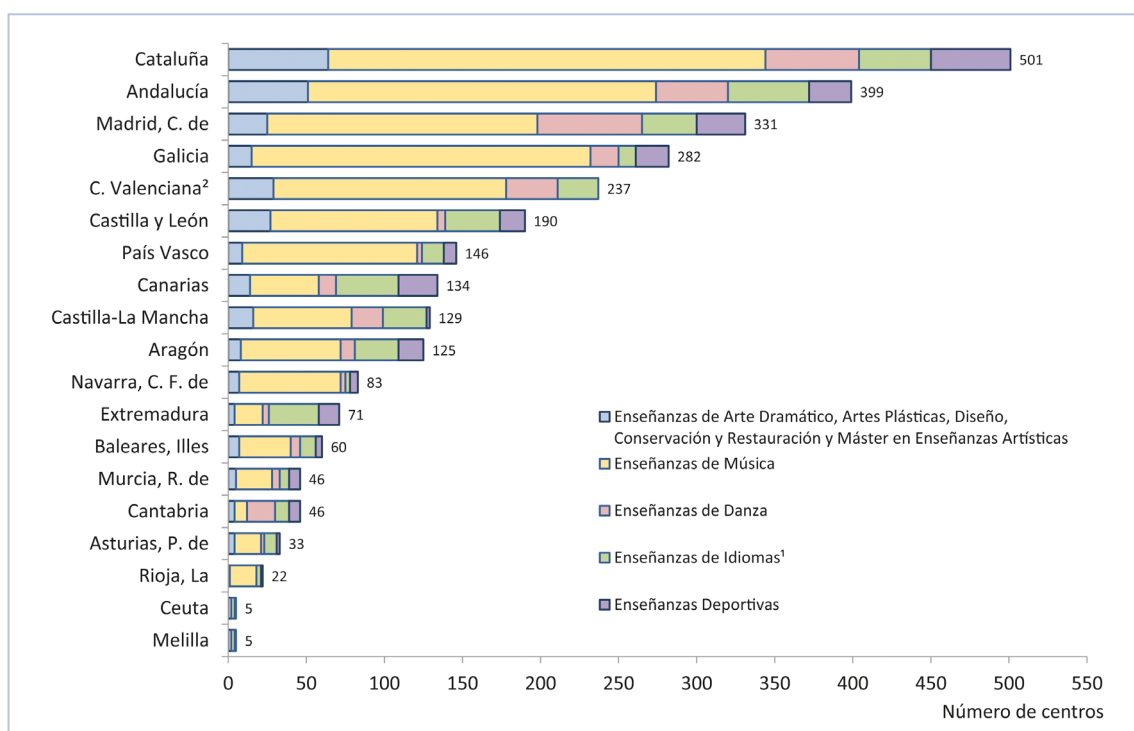
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

de idiomas de la figura se incluyen, además de las Escuelas Oficiales de Idiomas, las Aulas Adscritas, y en cuanto a las Enseñanzas de Música y Danza, se incluyen también las enseñanzas no regladas de Música y Danza no conducentes a título con validez académica o profesional, pero que están reguladas por las Administraciones educativas. En esta información, un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.

Por otro lado, la **figura C3.3.3** presenta el número de centros que impartieron Enseñanzas de Régimen Especial según el tipo de enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas en el curso 2023-2024. En ella se observa que, excepto en Extremadura y Cantabria, los centros más numerosos eran los que impartieron Enseñanzas de Música.

**Figura C3.3.3**  
Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial según el tipo de enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. Se incluyen las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Aulas Adscritas.

2. No se dispone de información para la Comunitat Valenciana de las enseñanzas no regladas de Música y Danza, ni de Enseñanzas Deportivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Centros que imparten enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

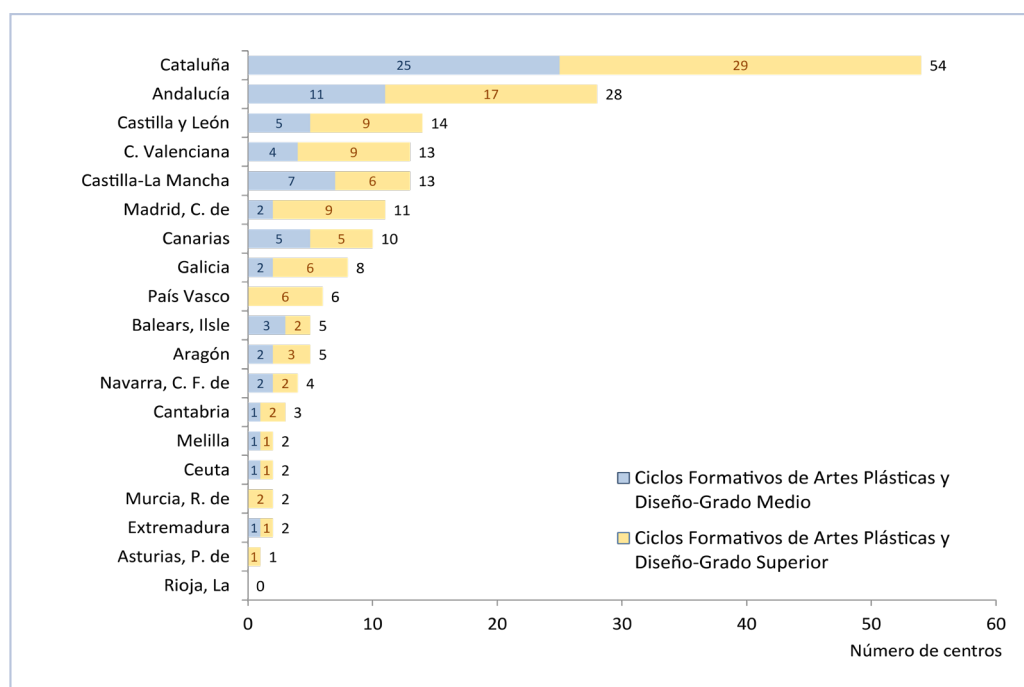
En las **figuras C3.3.4** y **C3.3.5** se representa la distribución de los centros que, en el curso 2023-2024, impartían en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y el Máster en Enseñanzas Artísticas.

La **figura C3.3.4** diferencia las Enseñanzas Profesionales Artísticas en Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior. En ella se observa que destaca la Comunidad Autónoma de Cataluña, con 25 centros que ofertaban Ciclos de Grado Medio y 29 centros de Grado Superior. Le sigue Andalucía con 11 y 17 centros que impartían este tipo de ciclos.

La distribución de centros por Comunidades y Ciudades Autónomas en los que se ofrecían los estudios superiores de Conservación y Restauración, Artes Plásticas, Diseño, así como la oferta educativa de Máster en Enseñanzas Artísticas, se muestra en la **figura C3.3.5**. Se observa que los Estudios Superiores de Diseño fueron las enseñanzas que se impartían en más centros.

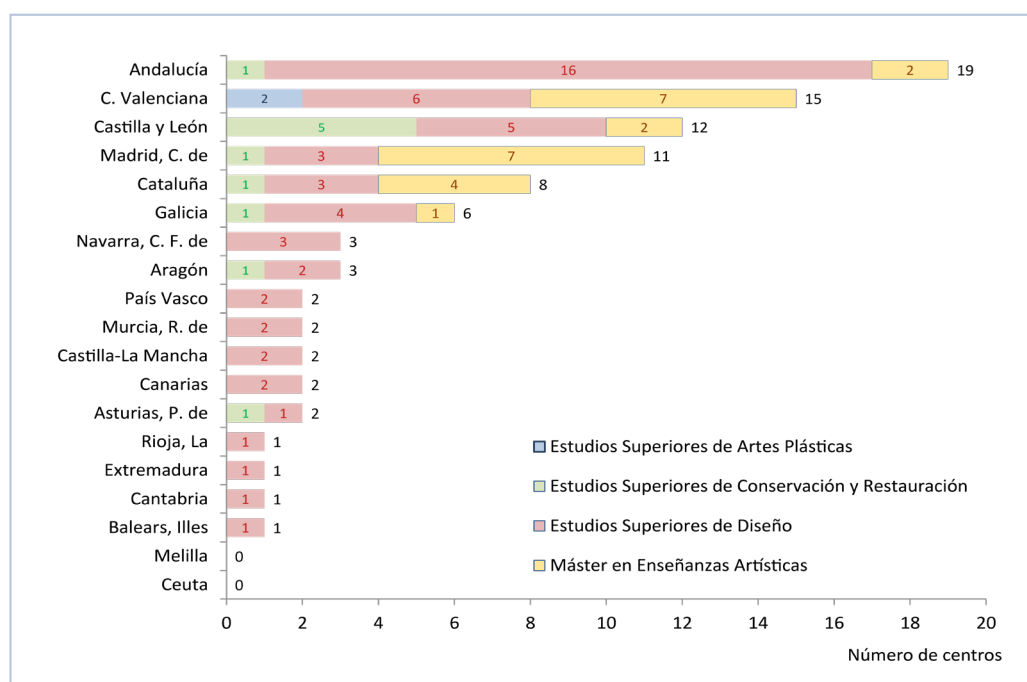


**Figura C3.3.4**  
**Número de centros que imparten Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial según el nivel educativo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.3.5**  
**Número de centros que imparten Estudios Superiores de Conservación y Restauración, Artes Plásticas, Diseño y Máster en Enseñanzas Artísticas por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

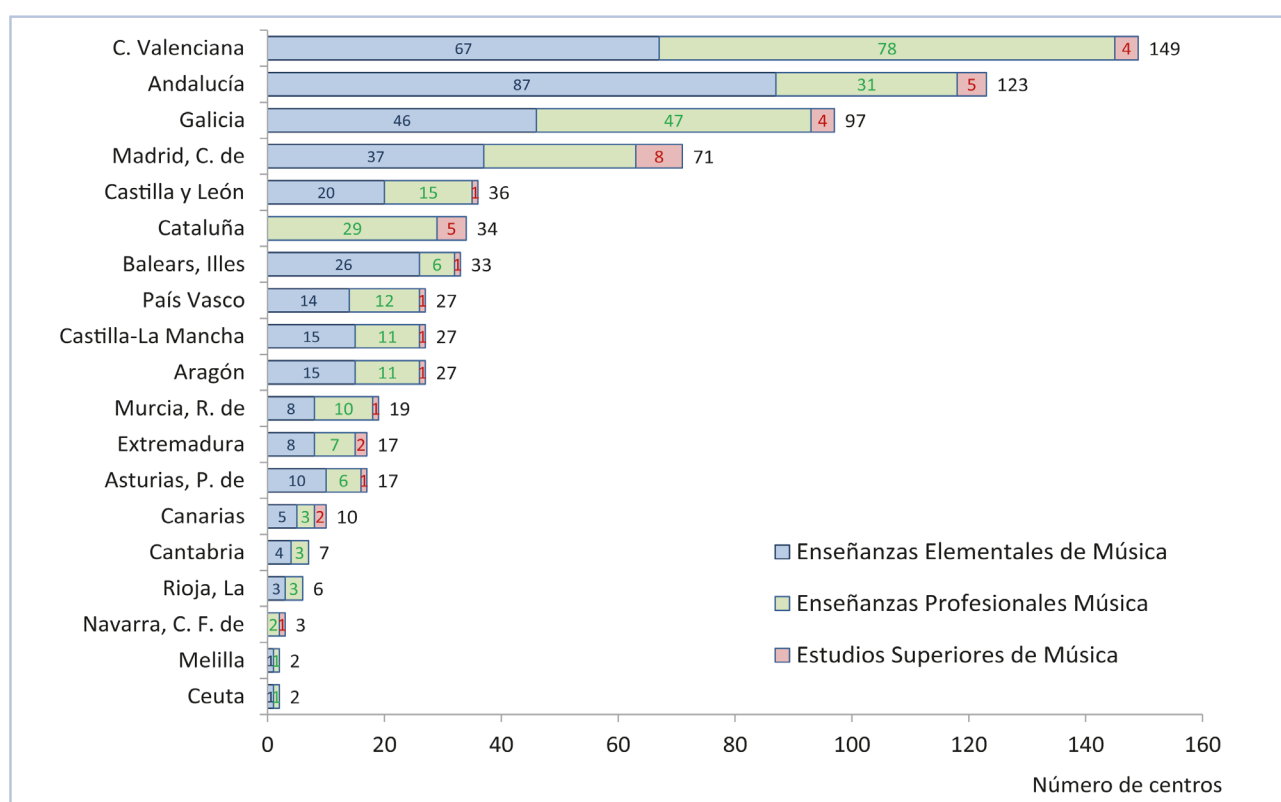
A  
B  
C  
D  
E  
F

### Centros que imparten enseñanzas de Música y Danza

El número de centros que en el conjunto del territorio nacional ofrecían enseñanzas de Música durante el curso 2023-2024, era el siguiente: 367 centros impartían Enseñanzas Elementales, 302 centros Enseñanzas Profesionales y 38 Estudios Superiores.

La **figura C3.3.6** presenta el número de centros en que los alumnos y las alumnas pudieron estudiar enseñanzas regladas de Música por Comunidades y Ciudades Autónomas, diferenciando los que ofrecieron Enseñanzas Elementales, Enseñanzas Profesionales y Estudios Superiores. Las Comunidades Autónomas se encuentran ordenadas atendiendo al número total de centros que ofertaron estas enseñanzas. La Comunitat Valenciana es la Comunidad Autónoma con más centros que ofrecían estas enseñanzas, con un total de 149.

**Figura C3.3.6**  
Enseñanzas regladas de Música. Número de centros que imparten cada enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



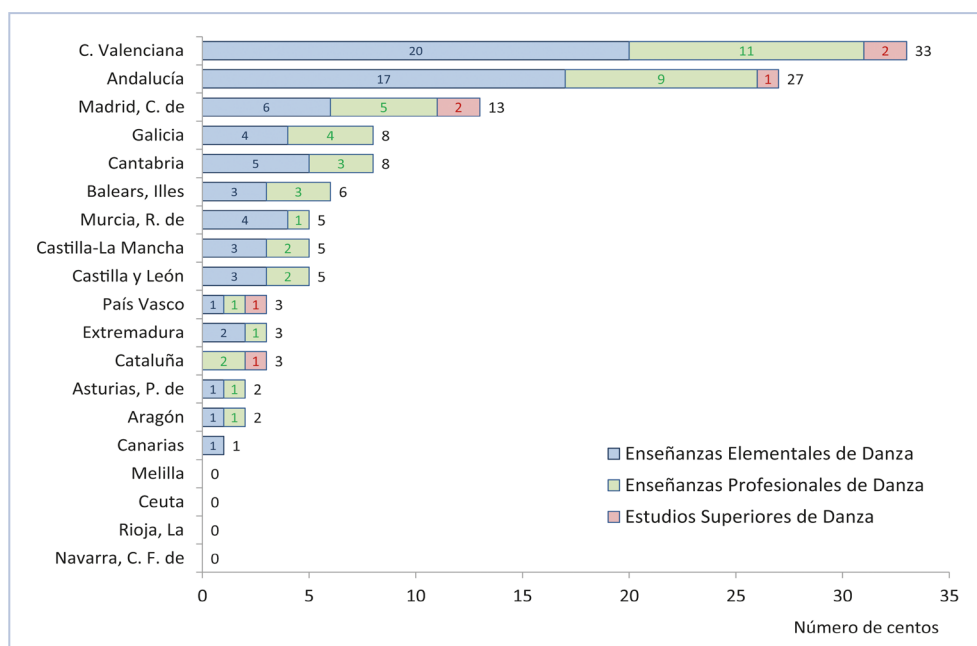
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a las enseñanzas de Danza, en total 71 centros ofrecían Enseñanzas Elementales de Danza, 46 Enseñanzas Profesionales y 7 impartieron Estudios Superiores.

La distribución del número de centros que ofertaron Enseñanzas Artísticas de Danza en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recoge en la **figura C3.3.7**. Al igual que en las enseñanzas regladas de Música, la Comunitat Valenciana fue el territorio en el que más centros impartían enseñanzas regladas de Danza (33 centros).

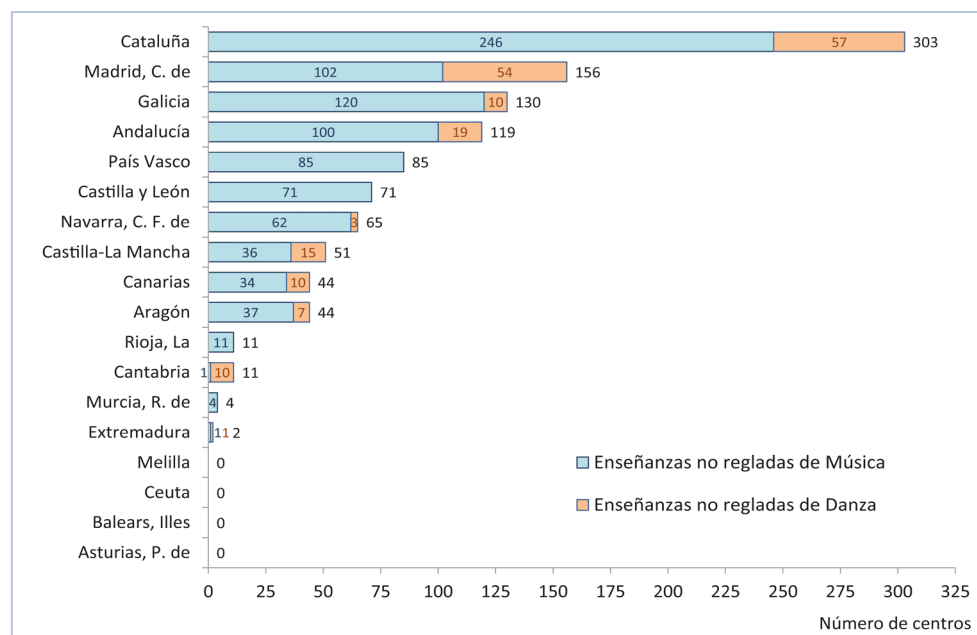
Finalmente, la **figura C3.3.8** muestra las Comunidades Autónomas que cuentan con centros en los que se impartían Enseñanzas no regladas de Música y Danza, que no conducen a título con validez académica o profesional, pero que, sin embargo, están reguladas por las Administraciones educativas. El mayor número de centros que ofertaban este tipo de enseñanzas correspondía a Cataluña.

**Figura C3.3.7**  
**Enseñanzas regladas de Danza. Número de centros que imparten cada enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura C3.3.8<sup>1,2</sup>**  
**Número de centros que imparten enseñanzas no regladas de Música y Danza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, impartidas por escuelas reguladas por la Administraciones educativas.

2. No se dispone de los datos de la Comunitat Valenciana.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

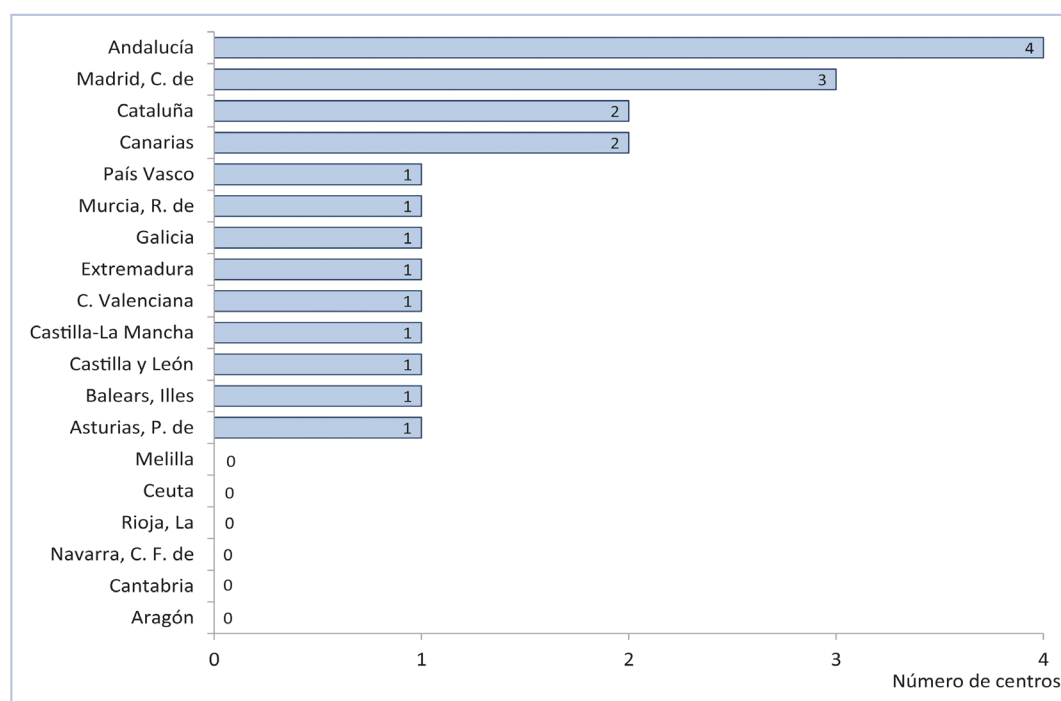
A  
B  
C  
D  
E  
F

### Centros que imparten enseñanzas de Arte Dramático

Los estudios superiores de Arte Dramático se impartían en 20 centros de 13 Comunidades Autónomas: Andalucía, Comunidad de Madrid, Cataluña, Canarias, País Vasco, Región de Murcia, Galicia, Extremadura, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Illes Balears y Principado de Asturias. La distribución de los 20 centros que ofertaban las enseñanzas artísticas de Arte Dramático por Comunidades Autónomas en el curso 2023-2024 se representa en la **figura C3.3.9**.

En relación con la titularidad de los centros que impartían estas enseñanzas, cabe señalar que, excepto 7 centros que eran de titularidad privada –distribuidos en las Comunidades Autónomas de Canarias (2), Comunidad de Madrid (2), Castilla y León (1), Cataluña (1) y Andalucía (1)–, el resto era de titularidad pública.

**Figura C3.3.9**  
Número de centros que imparten enseñanzas de Arte Dramático, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Centros que imparten Enseñanzas Deportivas

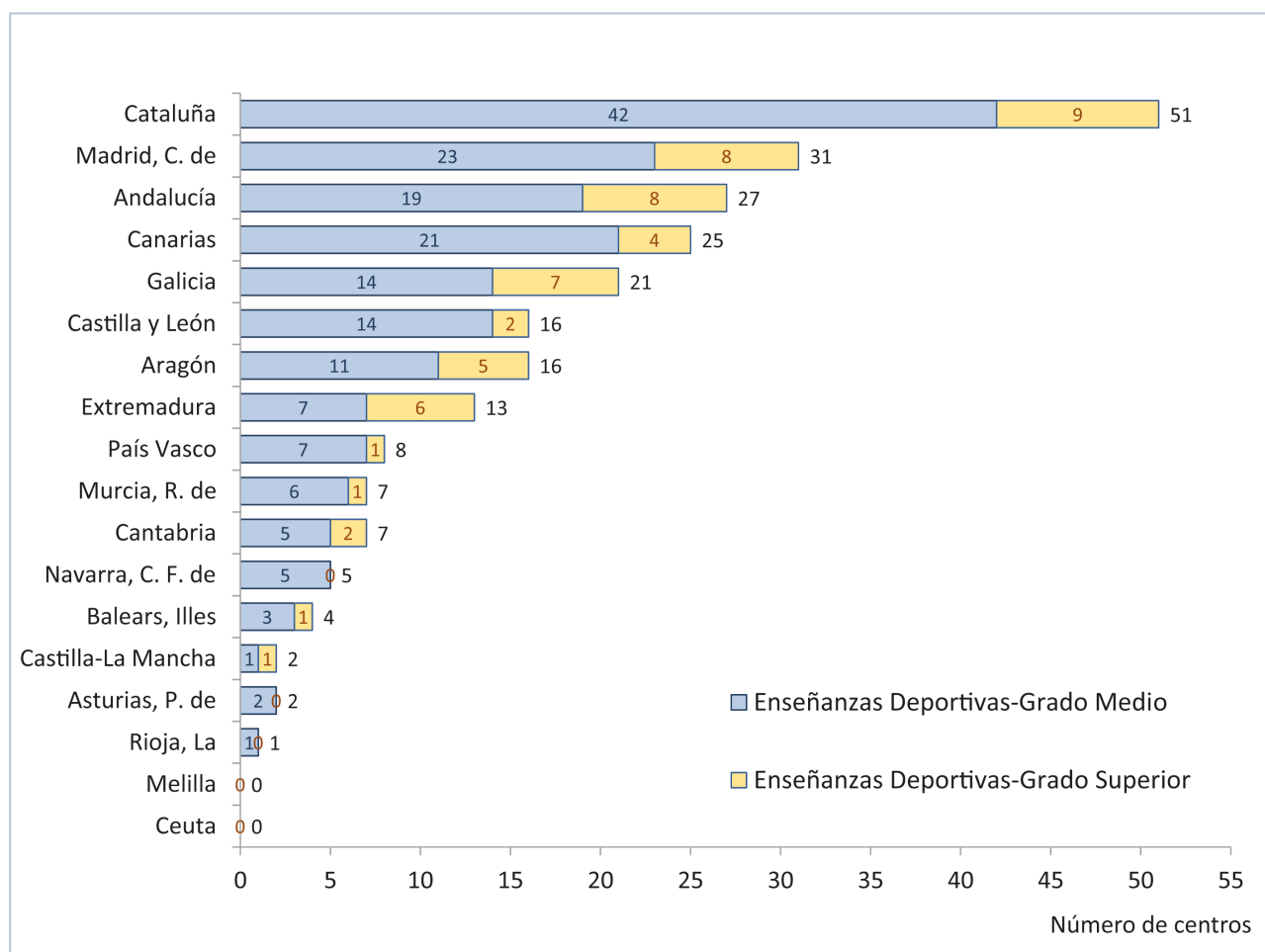
En el curso de referencia de este INFORME, las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio se impartían en 181 centros, 72 de ellos de titularidad pública (39,8 %) frente a los 109 (60,2 %) de iniciativa privada

El detalle territorial de los centros que impartían Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial se refleja en la **figura C3.3.10**, en la que se diferencia entre Grado Medio y Grado Superior.

Por Comunidades y Ciudades Autónomas el reparto fue desigual. Si bien algunas no contaban con ningún centro dedicado a este tipo de enseñanzas (las Ciudades Autónomas de Ceuta, Melilla y la Comunidad de La Rioja), había siete Comunidades Autónomas que contaron con 10 o más: Cataluña (42), Comunidad de Madrid (23), Canarias (21), Andalucía (19), Galicia (14), Castilla y León (14) y Aragón (11).

Por otro lado, 55 centros se dedicaban a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, 23 públicos (41,8 %) y 32 privados (58,2 %), destacando Cataluña que disponía de 9 centros en total, de los cuales 6 eran centros financiados con fondos públicos. Le seguían Andalucía y Madrid con 8 centros. En el curso 2023-2024 Ceuta, Melilla, La Rioja, Navarra y el Principado de Asturias tampoco contaban con centros de Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

**Figura C3.3.10<sup>1</sup>**  
**Enseñanzas Deportivas. Número de centros que imparten cada enseñanza por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de la Comunitat Valenciana.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

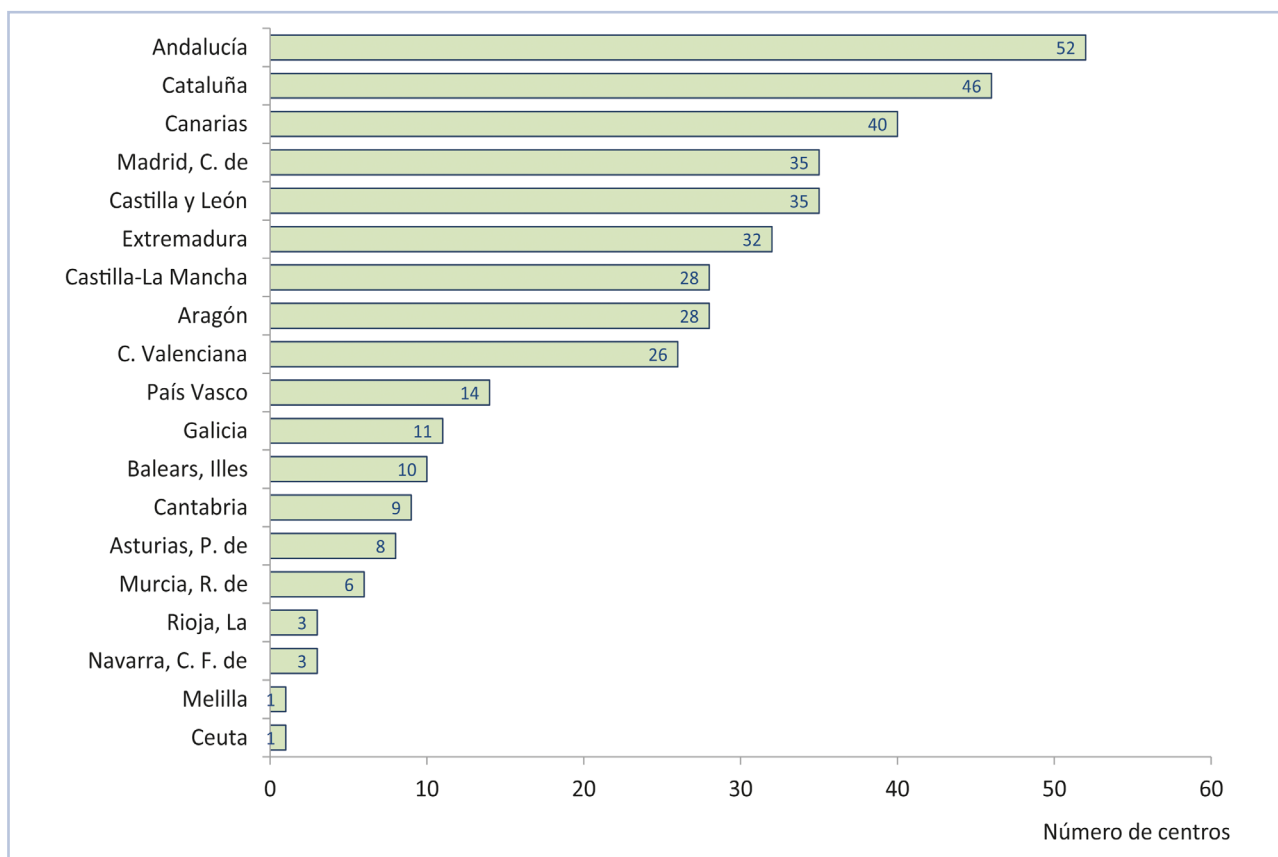
### Centros de Enseñanzas de Idiomas

En el curso 2023-2024, España contaba con 388 centros –Escuelas Oficiales de Idiomas y Aulas Adscritas– que impartían Enseñanza de Idiomas.

Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas tenían Escuelas Oficiales de Idiomas, destacando por su número Andalucía (52 centros), Cataluña (46 centros), Canarias (40 centros), Comunidad de Madrid (35 centros) y Castilla y León (35 centros).

El total de centros donde se impartían enseñanzas de idiomas de régimen especial –todos ellos de titularidad pública– se muestra en la **figura C3.3.11**, y su número aparece distribuido por Comunidades y Ciudades Autónomas.

**Figura C3.3.11<sup>1</sup>**  
**Enseñanzas de Idiomas. Número de Escuelas Oficiales de Idiomas por Comunidades y Ciudades Autónomas.**  
**Curso 2023-2024**



1. Se incluyen las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Aulas Adscritas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### C3.4 Centros que imparten Educación de Personas Adultas

La Educación de Personas Adultas se imparte, bien en centros específicos, bien integrada en centros de otro tipo de enseñanzas, o bien a través de actuaciones de distinto carácter que se corresponden con diferentes modalidades de la educación permanente.

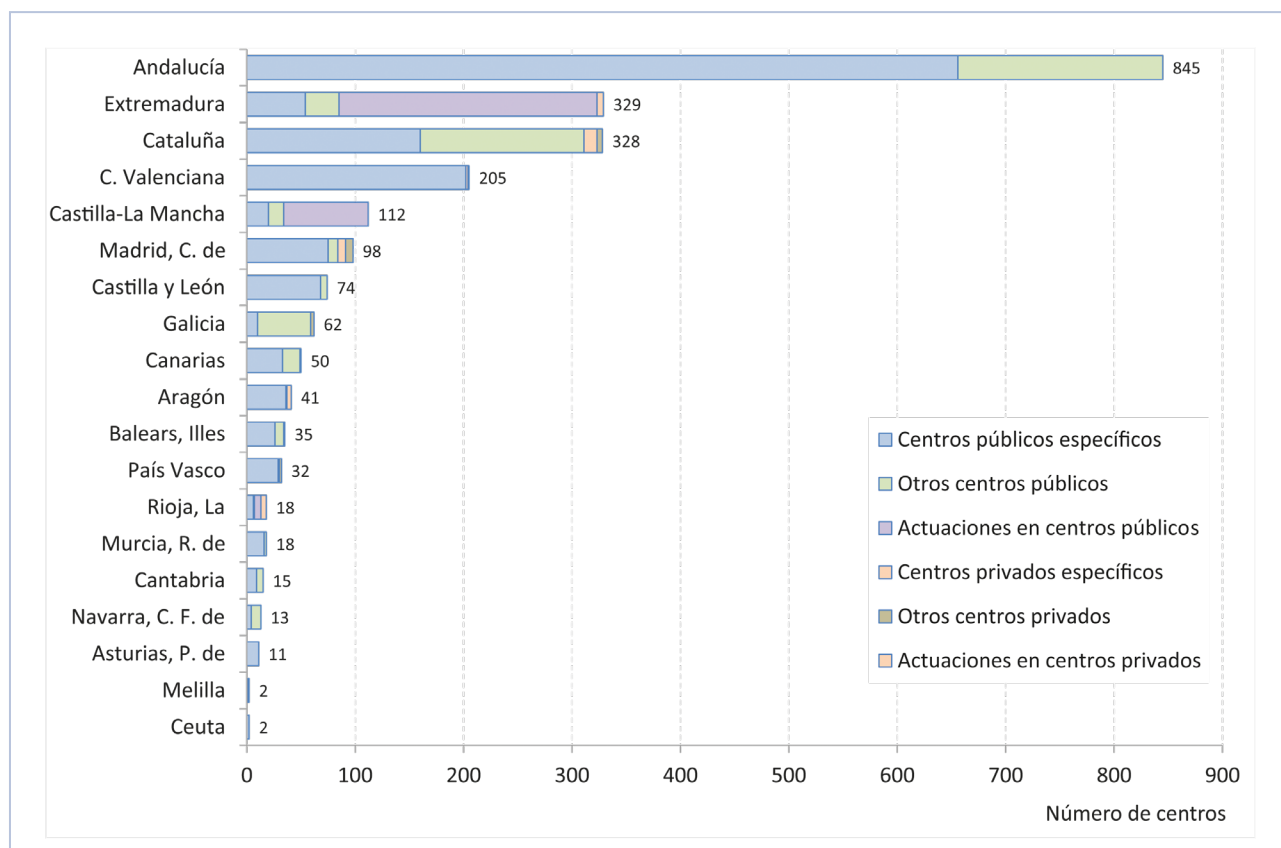
Durante el curso 2023-2024 se impartía en 1.778 centros específicos y actuaciones. De los 1.445 centros específicos, 1.418 eran públicos y 27 privados. De las 333 actuaciones, 322 eran en centros públicos y 11 en centros privados. Además se ofrecía en 512 centros dedicados a otro tipo de enseñanzas (493 públicos y 19 privados).

La Educación de Personas Adultas se proporciona, fundamentalmente, en centros de titularidad pública. No obstante, Cataluña y Comunidad de Madrid son las Comunidades Autónomas en las que la presencia de centros de titularidad privada tiene cierta relevancia.

La **figura C3.4.1** detalla el número de centros que en el curso 2023-2024 impartían las distintas modalidades de Educación de Personas Adultas, incluyendo enseñanzas de carácter formal o no formal (centros específicos, otros centros y actuaciones) en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo al tipo de titularidad del centro.

Con un mayor número de centros específicos se encontraban: Andalucía (656 centros, todos públicos), Comunitat Valenciana (204 centros, de los que 202 son públicos), Cataluña (172 centros, de los que 160 son públicos) y Comunidad de Madrid (82 centros, de los que 75 son públicos).

**Figura C3.4.1**  
Educación de Personas Adultas. Centros específicos, actuaciones y otros centros según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

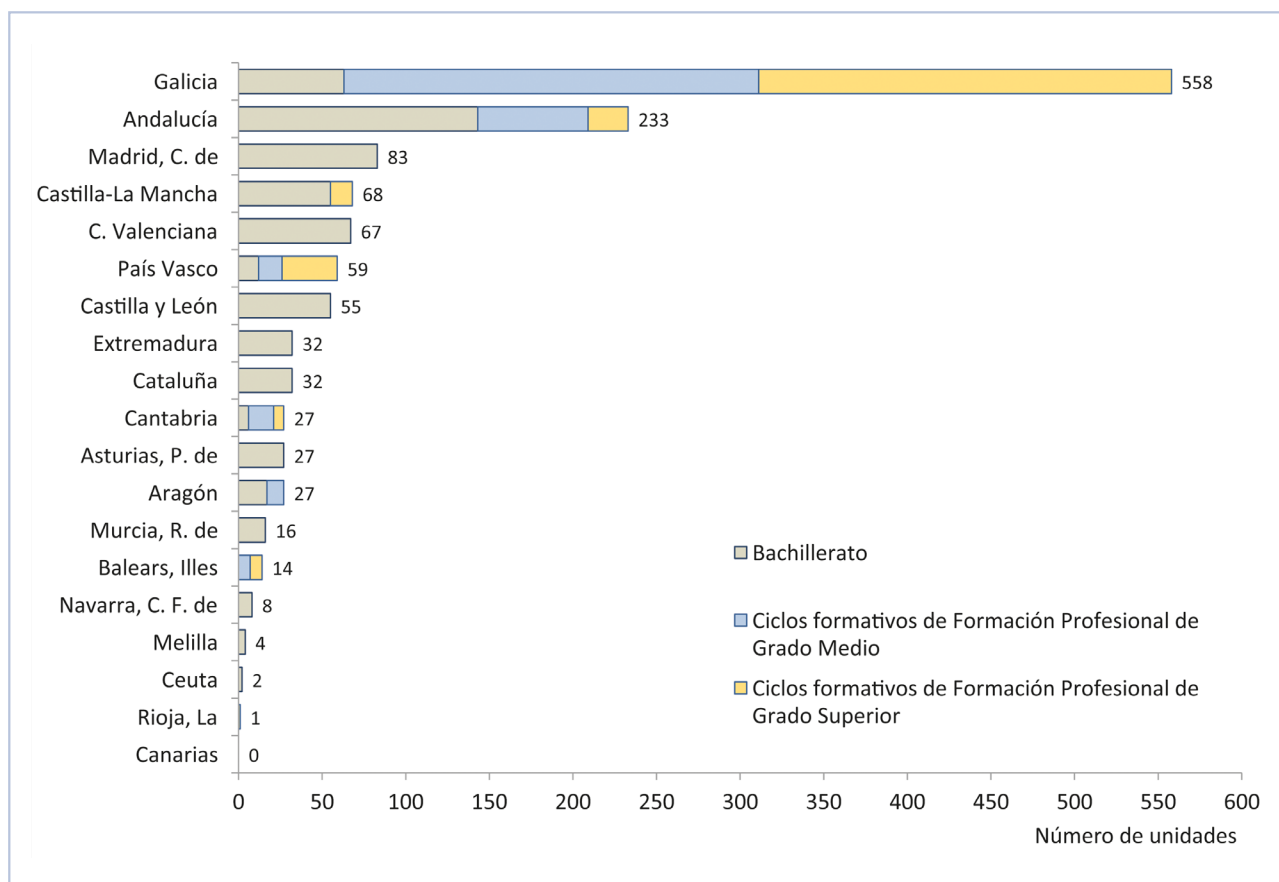
Entre las Comunidades que impartían este tipo de enseñanzas en otros centros destacaban Andalucía (189 centros, todos públicos), Cataluña (156 centros, 151 públicos) y Galicia (52 centros, 49 públicos). Las actuaciones se concentraban en tres Comunidades: Extremadura con 244, Castilla-La Mancha con 78 y La Rioja con 13.

En el curso de referencia, funcionaban en España 622 unidades de Bachillerato en régimen de adultos, todas ellas públicas.

En los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio había 360 unidades –5 en centros privados (1,4%)–. Los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior contaban con 331 unidades, de las que 20 eran de titularidad privada (6,0%).

En el conjunto de las enseñanzas destaca la Comunidad Autónoma de Galicia por el mayor número de unidades en este régimen de enseñanza –63 unidades de Bachillerato, 248 de Formación Profesional de Grado Medio y 247 unidades de Formación Profesional de Grado Superior, todas en centros públicos–. Los centros de titularidad privada de estas enseñanzas y este régimen se encontraban en el País Vasco y Castilla-La Mancha (ver **figura C3.4.2** situada en la página anterior).

**Figura C3.4.2**  
**Educación de Personas Adultas. Unidades de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. Las unidades del régimen de adultos de los Ciclos Formativos de Formación Profesional en Cataluña se incluyen dentro del régimen ordinario.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### C3.5 Centros extranjeros en España

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en su artículo 12.2 que «sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales o, en su defecto, del principio de reciprocidad, los centros extranjeros en España se ajustarán a lo que el Gobierno determine reglamentariamente».

En uso de esta prerrogativa se publica el Real Decreto 806/1993<sup>327</sup>, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España, que regula los requisitos exigidos para su funcionamiento, estableciendo la necesidad para estos centros de obtener una autorización de apertura y funcionamiento cuyo expediente se iniciará mediante solicitud dirigida a la Administración educativa competente. Asimismo, este Real Decreto 806/1993 prescribe su inscripción en el Registro público de centros dependientes de la Administración educativa competente, la cual deberá dar traslado de los asientos registrales al Ministerio de Educación.

En cuanto a la homologación y convalidación de estudios cursados en ellos, el Real Decreto 806/1993, en su artículo 8, indica que «el reconocimiento de los estudios cursados en los centros extranjeros se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. A tales efectos, el alumnado deberá cumplir los requisitos académicos exigidos en dicha normativa y, en su caso, los establecidos en el presente Real Decreto».

327. < BOE-A-1993-16128 >



A

B

C

D

E

F

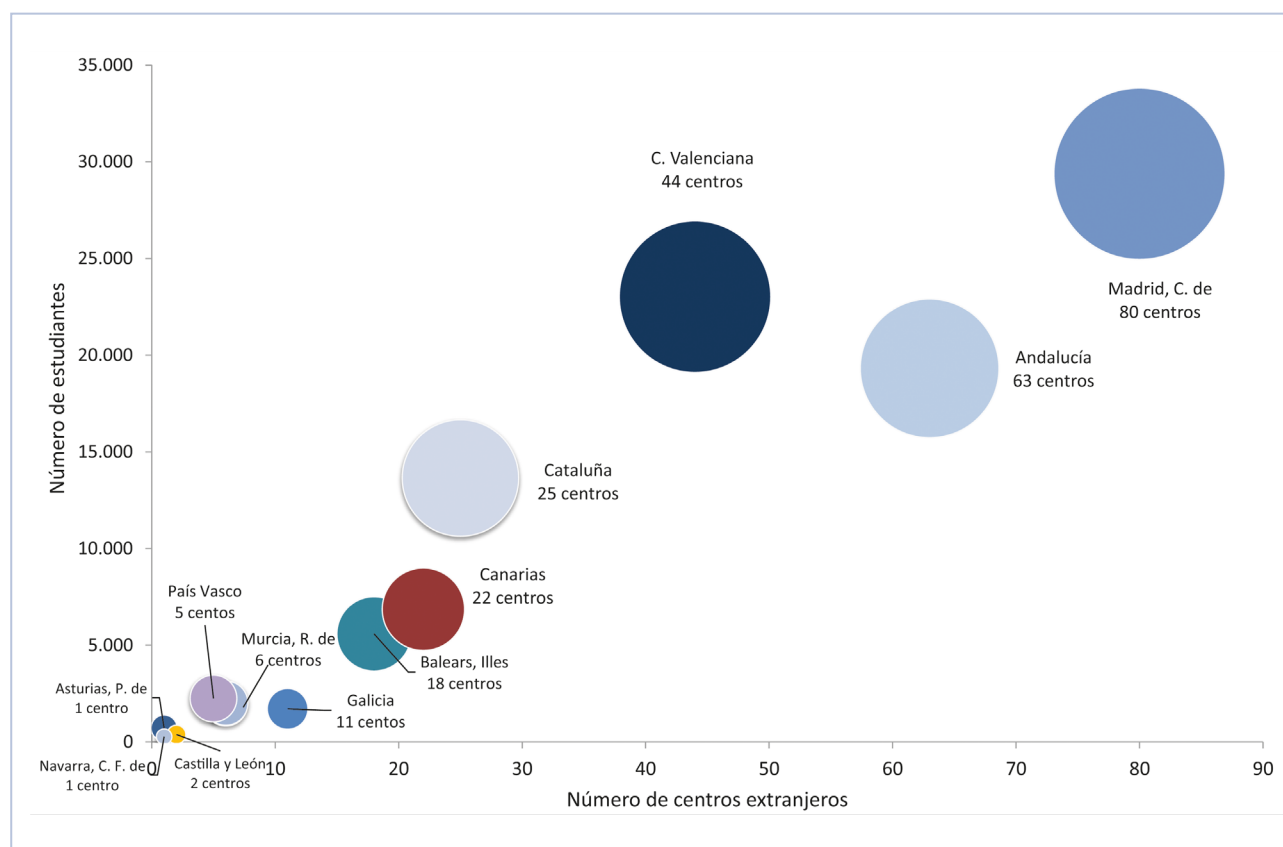
La normativa sobre reconocimiento de estudios a la que se hace referencia en el párrafo anterior es el Real Decreto 104/1988<sup>328</sup>, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, y establece en su artículo 5.1 que en la resolución de los expedientes de homologación o convalidación se estará a lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales en los que España sea parte, y a las tablas de equivalencias de títulos y planes de estudios aprobadas por el Ministerio de Educación.

El citado Real Decreto 104/1988 en su artículo 6 indica que, si no se pudieran aplicar tratados o convenios internacionales, las resoluciones sobre homologación o convalidación se adoptarán teniendo en cuenta el contenido y duración de los estudios extranjeros de que se trate, los precedentes administrativos aplicables al caso y la situación de reciprocidad manifestada en el trato otorgado a los títulos y estudios españoles en el país en el que se obtuvieron los títulos o diplomas, o se realizaron los estudios cuya homologación o convalidación se solicita.

En el curso 2023-2024, España contaba con 279 centros de este tipo distribuidos en 13 Comunidades Autónomas. La Comunidad de Madrid era la que tenía el mayor número (80 centros), seguida de Andalucía (63), Comunitat Valenciana (44) y Cataluña (25).

Respecto al alumnado, la Comunidad de Madrid (29.380) y la Comunitat Valenciana (23.020) eran las Comunidades con mayor número de estudiantes en estos centros, seguidas por Andalucía (19.314) y Cataluña (13.643) (ver **figura C3.5.1**).

**Figura C3.5.1**  
Centros extranjeros en España por Comunidades Autónomas. Número de centros y de estudiantes.  
Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

328. < BOE-A-1988-3987 >

## C4 Recursos y servicios de la sociedad de la información y la comunicación

La sociedad actual requiere más que nunca que el sistema educativo conceda una gran importancia a la comunicación –entendida como diálogo, intercambio, correspondencia y reciprocidad– para acceder a la información y responder a la transmisión y la emisión de los diferentes componentes de la cultura. En este sentido, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden complementar, enriquecer y transformar la educación; bien empleadas, pueden facilitar el acceso universal a la formación, contribuir a reducir las diferencias en el aprendizaje, apoyar el desarrollo de los docentes, mejorar la calidad y la pertinencia del aprendizaje, reforzar la integración y perfeccionar la gestión y administración de la educación.

La crisis ocasionada por la COVID-19, especialmente durante la situación de obligado aislamiento y suspensión de la presencialidad en que finalizó el curso 2019-2020 y la semipresencialidad en las aulas que se realizó en el curso 2020-2021, obligó por primera vez en la historia a que los sistemas educativos tuvieran que adaptarse a la modalidad de educación a distancia de manera inmediata. Las consecuencias de este abrupto cambio para la comunidad educativa condujeron a que todos los esfuerzos se enfocaran en el acceso y el uso las TIC y concederles más importancia de la que ya tenían.

### C4.1 Equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los hogares

La fuente de los datos que se aportan en este epígrafe es la «Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares» realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat). Esta es la única fuente en su género cuyos datos son estrictamente comparables, no solo entre países de la Unión, sino además en otros ámbitos internacionales. El objetivo es recoger información sobre el equipamiento del hogar en tecnologías de la información y la comunicación (teléfono, equipamiento informático, acceso a internet) y sobre el uso de los residentes de esas viviendas de internet y comercio electrónico.

A efectos de lograr una mayor comparabilidad con los datos que divulga Eurostat, los resultados que publica el INE se refieren a viviendas habitadas por, al menos, una persona de 16 a 74 años de edad y a personas de ese mismo grupo de edad. No obstante, se incluye información adicional relativa a menores de 6 a 15 años y personas de 75 años o más. En la edición de 2024, la recogida de datos se extendió desde el 1 de abril al 28 de junio de 2024. Asimismo, la mayoría de las variables de la encuesta estudiadas en este apartado se refieren a los tres meses anteriores al momento de la entrevista<sup>329</sup>.

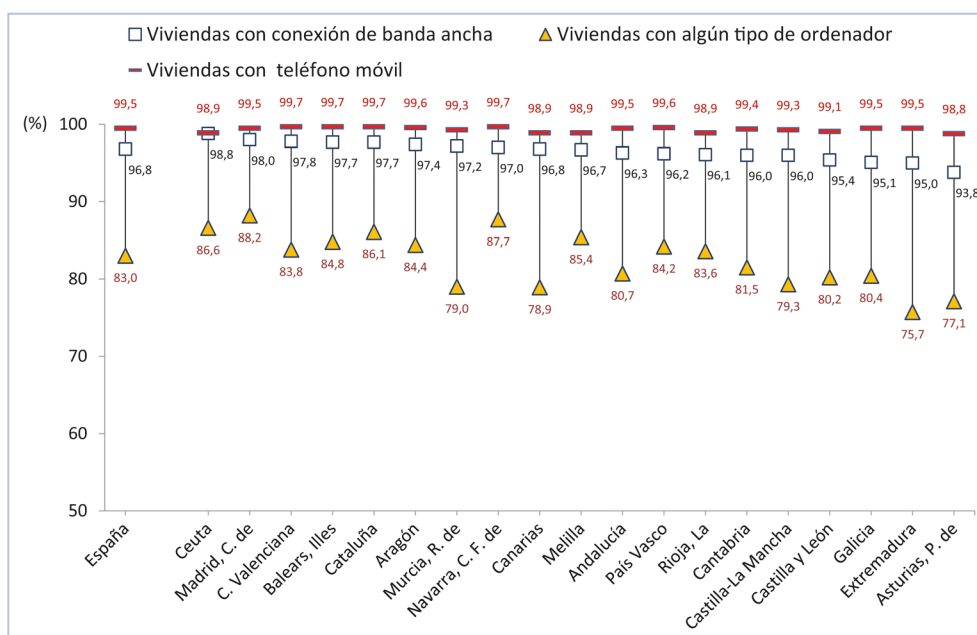
En el año 2024, el 83,0 % de los hogares españoles disponía de algún tipo de ordenador (sobremesa, portátil, *tablet*...) y el 96,8 % de los hogares españoles tenía acceso a internet (banda ancha o móvil), frente al 96,4 % del año 2023. El principal tipo de conexión de banda ancha era a través de modalidades fijas (fibra óptica, ADSL u otras), presentes en el 85,7 % de los hogares con acceso (independientemente de que dispusieran también de conexión por móvil). Por otro lado, el 11,1 % de los hogares accede a la red usando únicamente conexiones móviles mediante dispositivos 3G, 4G o 5G. En estos tipos de conexiones, se observa una subida de la conexión a través de la banda ancha fija y una bajada de las conexiones móviles respecto a 2023.

En la **figura C4.1.1** se presentan los porcentajes de hogares que en el año 2024 disponían de algún tipo de ordenador, de acceso a internet a través de banda ancha o poseían teléfono móvil. En ella se observa que los datos eran muy parecidos en todos los territorios y que, en el 99,5 % de las viviendas, se disponía de teléfono móvil.

Como se ha mencionado anteriormente, las viviendas con acceso a internet mayoritariamente lo hacían usando banda ancha, por eso solo se muestran los datos de este tipo de conexión. Del 83,0 % de las viviendas en las que había algún tipo de ordenador, el 77,6 % era un ordenador de sobremesa o portátil y en el 55,8 % era del tipo *tablet*. En el 96,8 % de los hogares se conectaban a internet usando una conexión de banda ancha, siendo 85,7 % de estas una conexión de banda fija (a través de fibra óptica, ADSL, red de cable, vía satélite, WiFi público o WiMax) y el 11,1 % usando, únicamente, conexión móvil con algún dispositivo como un *smartphone* o *tablet* 3G, 4G o 5G, o un módem USB o tarjeta, (ver **figura C4.1.2**).

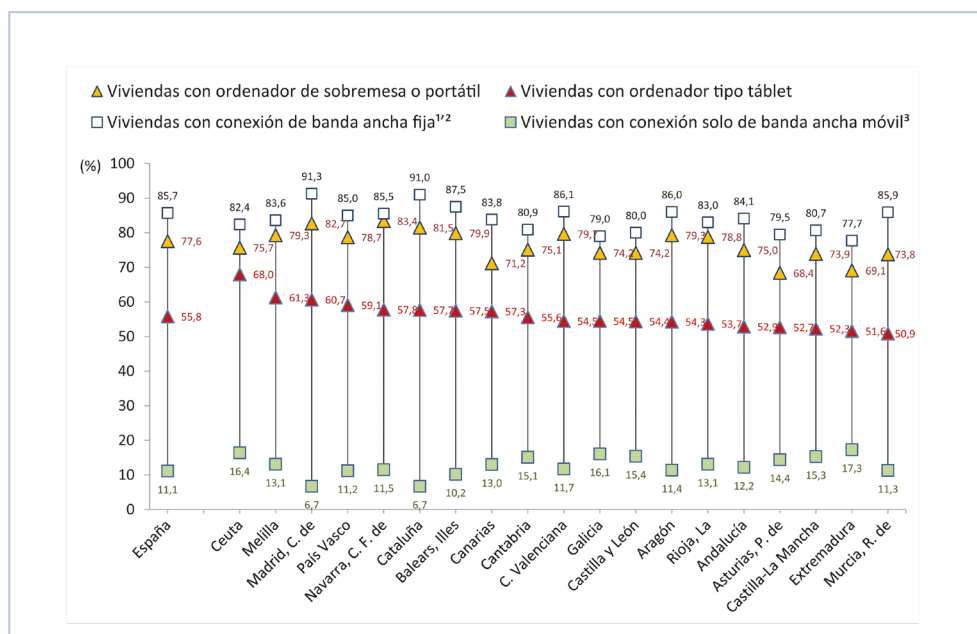
329. Se ha establecido un tamaño muestral de 2.500 secciones censales, siendo 15 el número de viviendas titulares seleccionadas en cada sección censal. En todos los territorios se superan las 100 secciones excepto en las Ciudades Autónomas en las que hubo 28 secciones entre las dos.

**Figura C4.1**  
Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura C4.1.2**  
Porcentaje de viviendas con ordenador y conexión de banda ancha según el tipo de ordenador y de conexión, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024

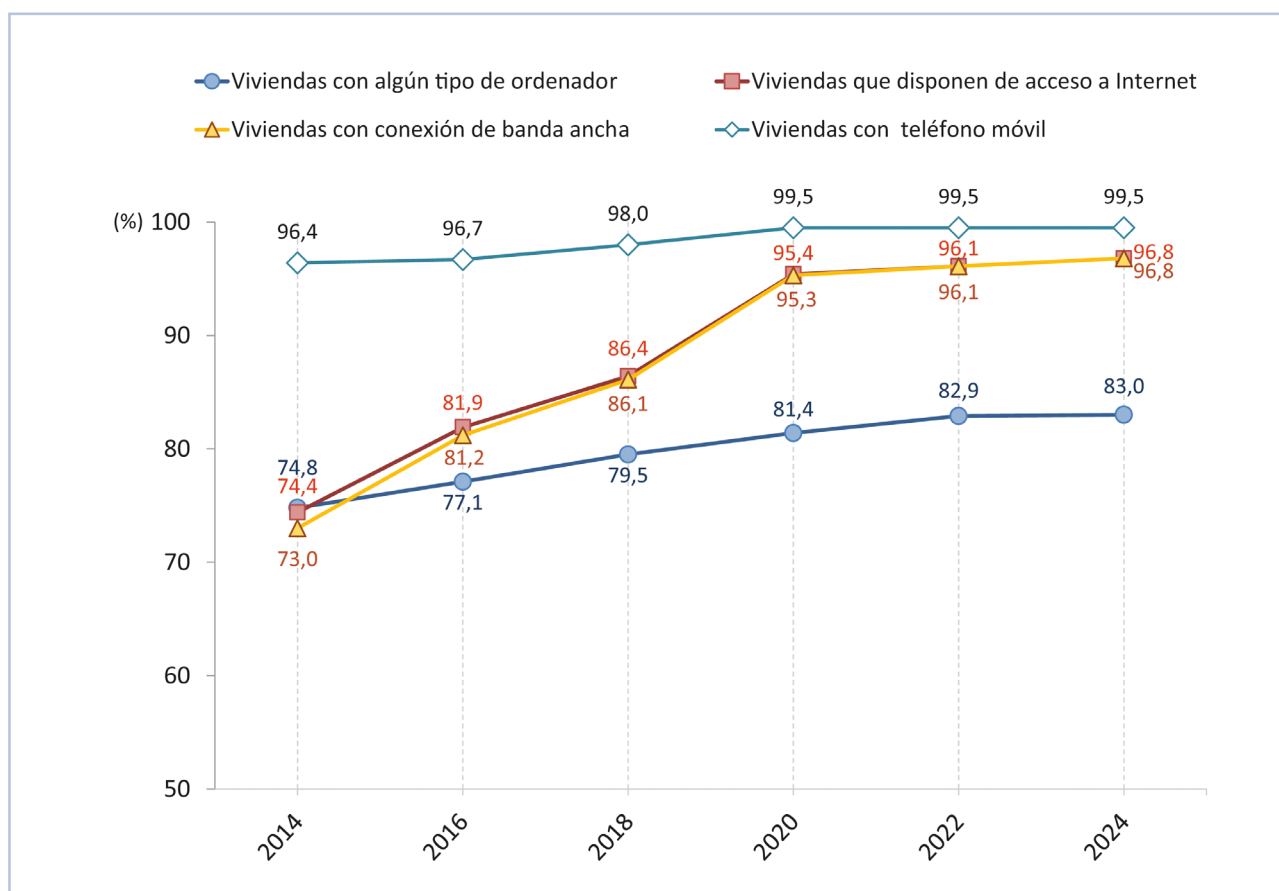


1. La conexión por banda ancha fija no excluye que la vivienda tenga también conexión por banda ancha móvil.
2. Conexión de banda ancha a través de fibra óptica, ADSL, red de cable, vía satélite, WiFi público o WiMax.
3. Conexión móvil de banda ancha a través de un dispositivo de mano como un teléfono móvil de últimas generaciones –al menos 3G–, vía módem USB o tarjeta (en portátiles, por ejemplo).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

Respecto a la evolución desde el año 2014 hasta 2024 (ver **figura C4.1.3**), cabe señalar que el porcentaje de hogares con ordenador se incrementó de un 74,8 % en 2014 a un 83,0 % en 2024 (+8,2 puntos). Los porcentajes de viviendas con conexión a internet y con conexión de banda ancha experimentaron un crecimiento paralelo, lo que indica que las conexiones creadas en el periodo analizado fueron mayoritariamente de banda ancha. El número de viviendas con acceso a internet se incrementó en 2024 respecto a 2014 en 22,5 puntos porcentuales, pasando de un 74,4 % a un 96,8 %; y en 23,8 puntos las que el acceso fue a través de banda ancha al aumentar de un 73,0 % a un 96,8 %. La cifra de hogares con disponibilidad de teléfonos móviles y *smartphones* ya era muy alta en 2014 (96,4 %) y creció hasta el 99,5 % en 2024.

**Figura C4.1.3**  
Evolución del porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil. Años 2014 a 2024

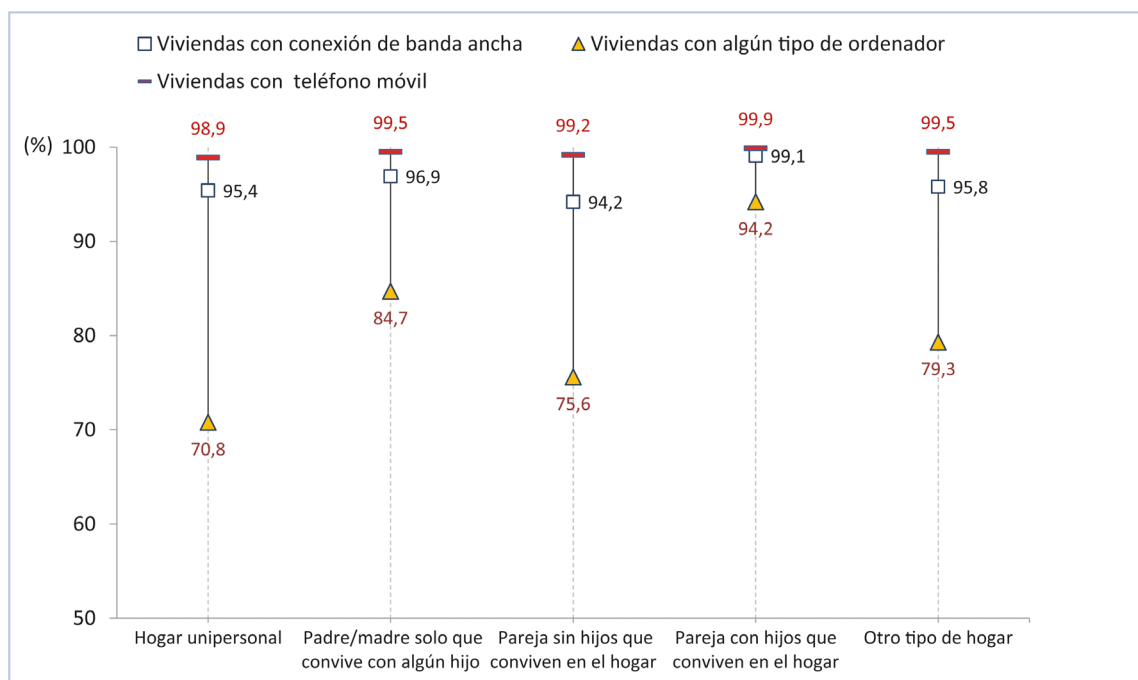


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

### Según el tipo de hogar

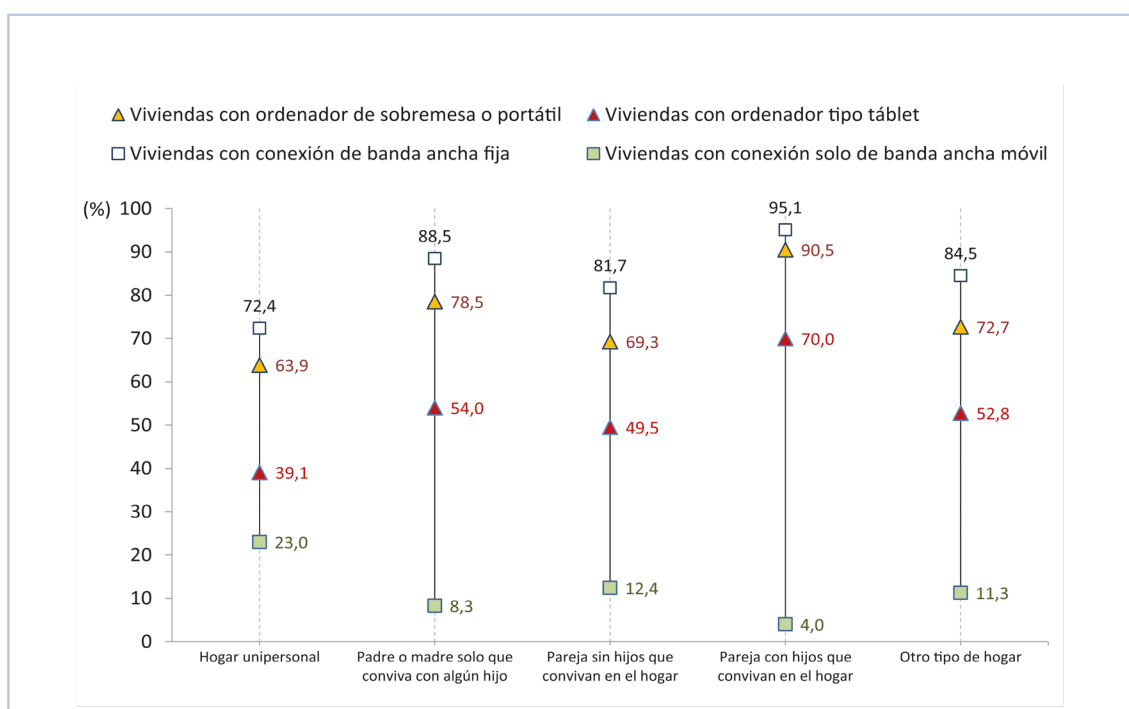
En función del tipo de hogar, es destacable que los mayores porcentajes de viviendas que disponían de estos recursos eran los hogares en las que convivían pareja e hijos. En el 94,2 % de estos hogares se poseía algún tipo de ordenador (en el 90,5 % había algún ordenador de sobremesa o portátil y en un 70,0 % alguno de tipo *tablet*), frente al 84,7 % de las viviendas en las que vivían un adulto con algún hijo o hija. En este último caso, en el 78,5 % había alguna computadora de sobremesa o portátil y en el 54,0 % había algún dispositivo tipo *tablet*. Además, en el 99,1 % de los hogares con parejas e hijos conviviendo se disponía de una conexión a internet de banda ancha (en el 95,1 % de estos hogares tenían conexión de banda ancha fija). Este porcentaje bajaba al 96,9 % en las casas de un solo progenitor o tutor con hijos o menores a su cargo, existiendo en el 88,5 % de estos hogares conexión tipo banda ancha fija. Los porcentajes de viviendas con teléfono móvil eran en todos los casos superiores al 98,9 %, (ver **figuras C4.1.4** y **C4.1.5**).

**Figura C4.1.4**  
**Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil según el tipo de hogar. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura C4.1.5**  
**Porcentaje de viviendas con ordenador y conexión de banda ancha según el tipo de ordenador, de conexión y de hogar. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

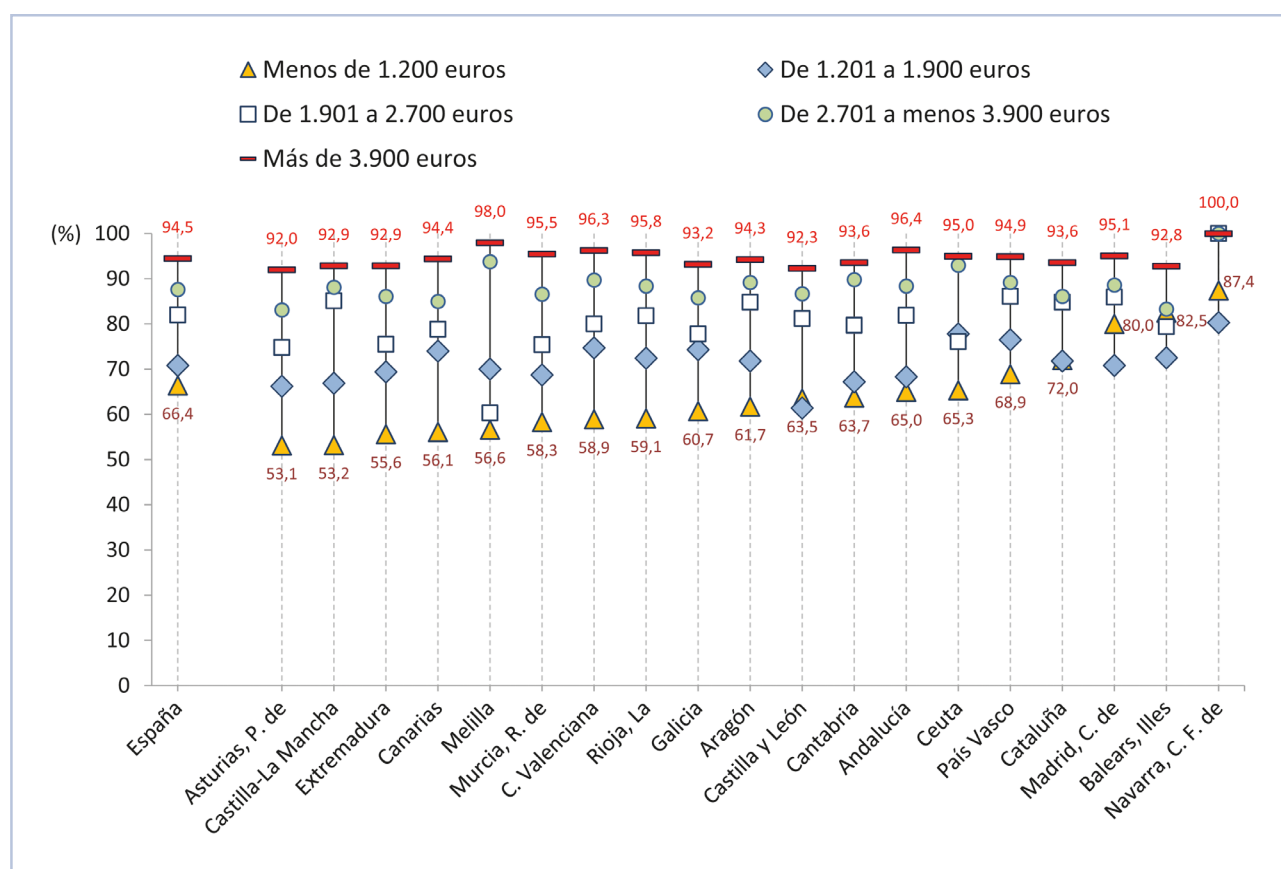
A  
B  
C  
D  
E  
F

### Según los ingresos

La **figura C4.1.6** muestra el porcentaje de hogares que poseía algún tipo de ordenador teniendo en cuenta los ingresos mensuales netos en el año 2024.

A nivel nacional, el 94,5 % de los hogares con ingresos superiores a los 3.900 euros disponían de un ordenador o similar. Este porcentaje disminuye al 87,6 % cuando los ingresos oscilan entre los 2.701 y los 3.900 euros; a un 82,0 % si oscilan entre los 1.901 y los 2.700 euros; y a un 70,8 % si oscilan entre los 1.201 y los 1.900 euros; y a un 66,4 % si los ingresos netos mensuales no llegan a los 1.200 euros. Esto supuso una diferencia de 28,1 puntos porcentuales entre los porcentajes de hogares con más ingresos en relación con los de menos ingresos. Respecto a las Comunidades y Ciudades Autónomas, esta diferencia fue menor en Illes Balears (10,3 puntos porcentuales), mientras que en Melilla fue donde resultó más amplia (41,4 puntos).

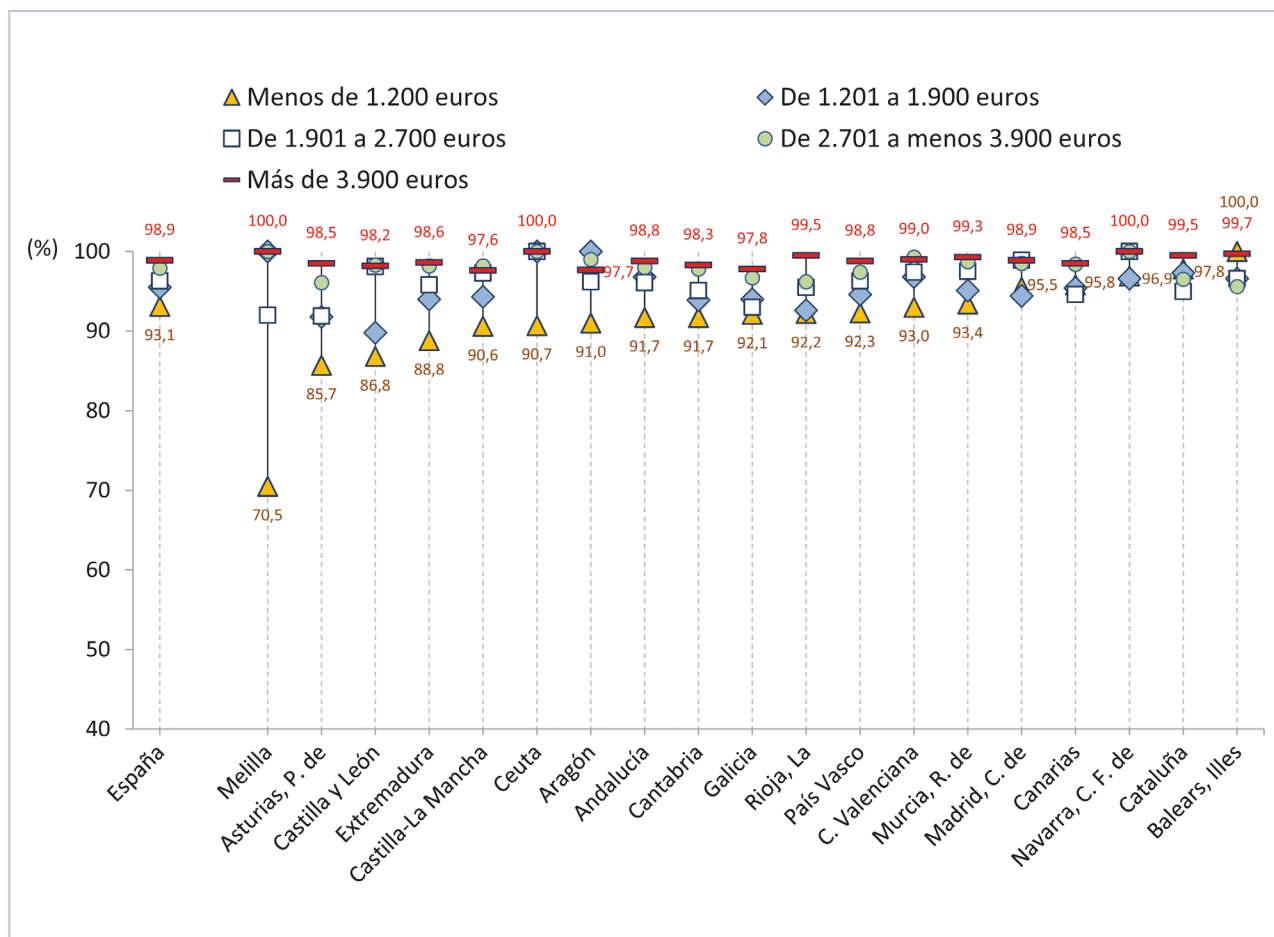
**Figura C4.1.6**  
Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador según los ingresos mensuales netos del hogar, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

Las diferencias entre los porcentajes de hogares con mayores y menores ingresos que contaban con conexión de banda ancha en 2024 fueron más reducidas que en el caso de los hogares con ordenador, seguramente debido a la conexión a la red a través de los dispositivos de telefonía móvil (*smartphones* con conexión 3G, 4G o 5G). El valor de esta diferencia para el total nacional fue del 5,8 %. Melilla presentó la mayor disparidad: el 70,5 % de los hogares con ingresos menores de 1.200 euros disponía de conexión de banda ancha frente al 100 % de los hogares con ingresos de más de 3.900 euros (diferencia de 29,5 puntos); en Illes Balears el 100 % de los hogares con ingresos menores de 1.200 euros disponía de conectividad a internet usando banda ancha (ver **figura C4.1.7**).

**Figura C4.1.7**  
**Porcentaje de viviendas con conexión de banda ancha según los ingresos mensuales netos del hogar, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

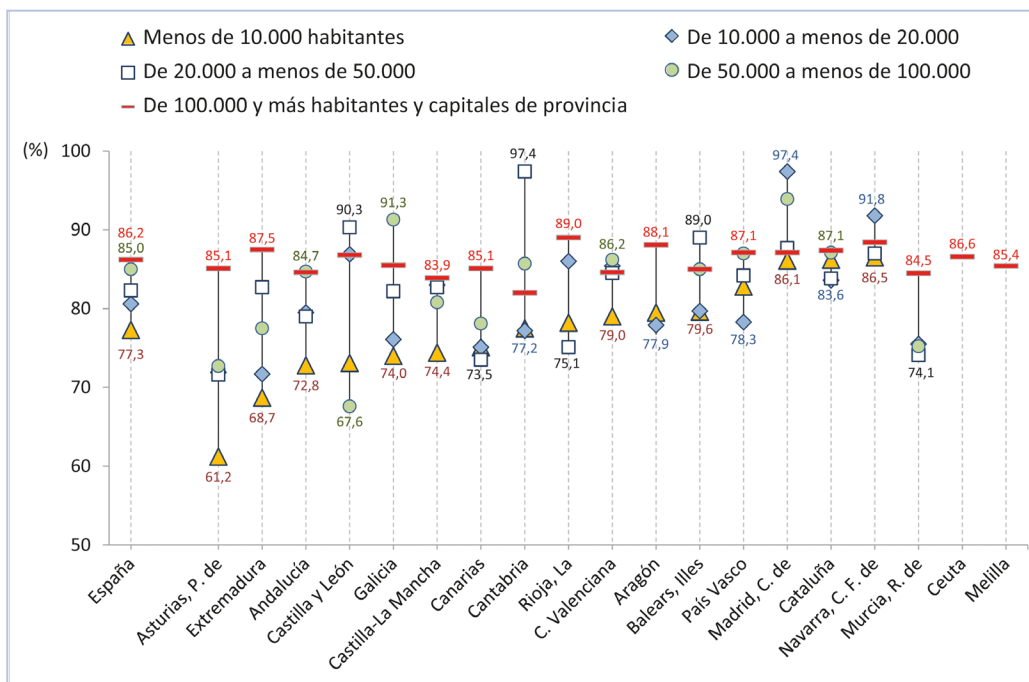
### Según el tamaño del municipio

Las **figuras C4.1.8** y **C4.1.9** muestran la información de las dos variables tratadas en función del tamaño del municipio.

En el año 2024, en la totalidad de España, el 77,3 % de los hogares de municipios de menos de 10.000 habitantes disponía de algún ordenador o dispositivo similar frente al 86,2 % de los hogares que se encontraban en municipios de 100.000 habitantes o más o en alguna capital de provincia. Si nos referimos al porcentaje de viviendas con conexión a internet a través de banda ancha, la diferencia se reducía, ya que hubo un 94,9 % de viviendas en municipios de menos de 10.000 habitantes con este tipo de conexión, y un 97,6 % en capitales de provincia o municipios de 100.000 o más habitantes.

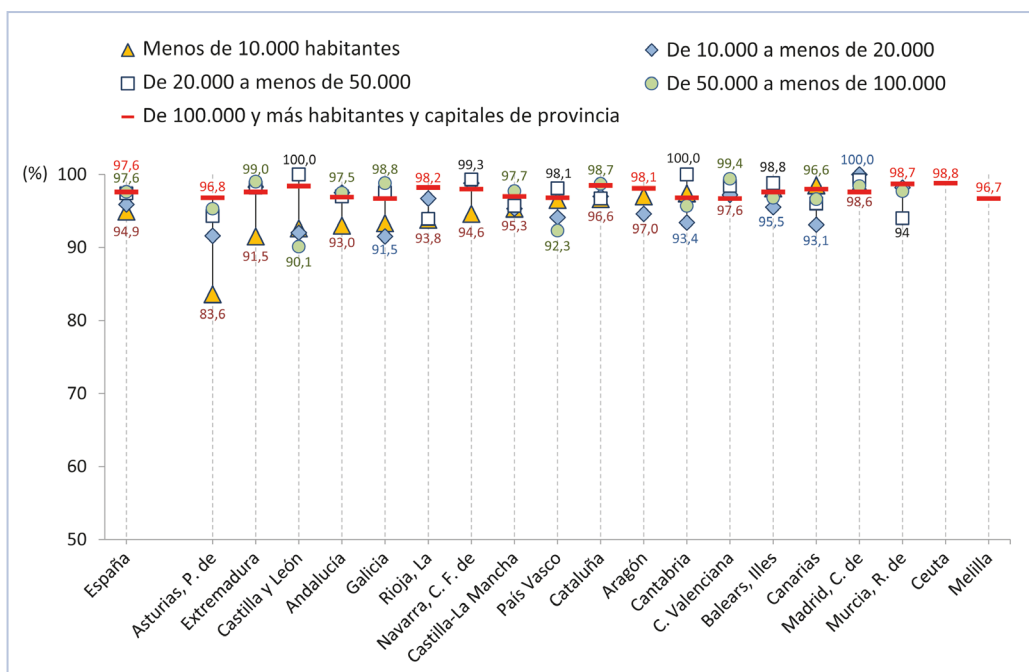
Asturias (61,2 %), Extremadura (68,7 %) y Andalucía (72,8 %) eran las Comunidades Autónomas que presentaron un porcentaje más bajo de viviendas con algún tipo de ordenador en núcleos de menos de 10.000 habitantes. Por otro lado, en este tipo de municipios el porcentaje más bajo de hogares que podían conectarse a la red usando banda ancha se encontraban en Asturias (83,6 %), Extremadura (91,5 %) y Castilla y León (92,6 %).

**Figura C4.1.8**  
**Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador según el tamaño de municipio, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura C4.1.9**  
**Porcentaje de viviendas con conexión de banda ancha según el tamaño de municipio, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.



### Uso de ordenadores, móviles e internet por menores de 10 a 15 años<sup>330</sup>

Las **figuras C4.1.10** y **C4.1.11** muestran los datos de los menores de 10 a 15 años que usaron un ordenador e internet en función del sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas, en los tres meses anteriores a la realización de la encuesta. A nivel nacional, el 95,8 % de los menores de estas edades dieron uso de un ordenador, *notebook*, etc. y el 96,0 % navegaron por internet. En ambos casos se observa que no hubo diferencias significativas entre chicos y chicas, excepto en la Ciudad Autónoma de Melilla.

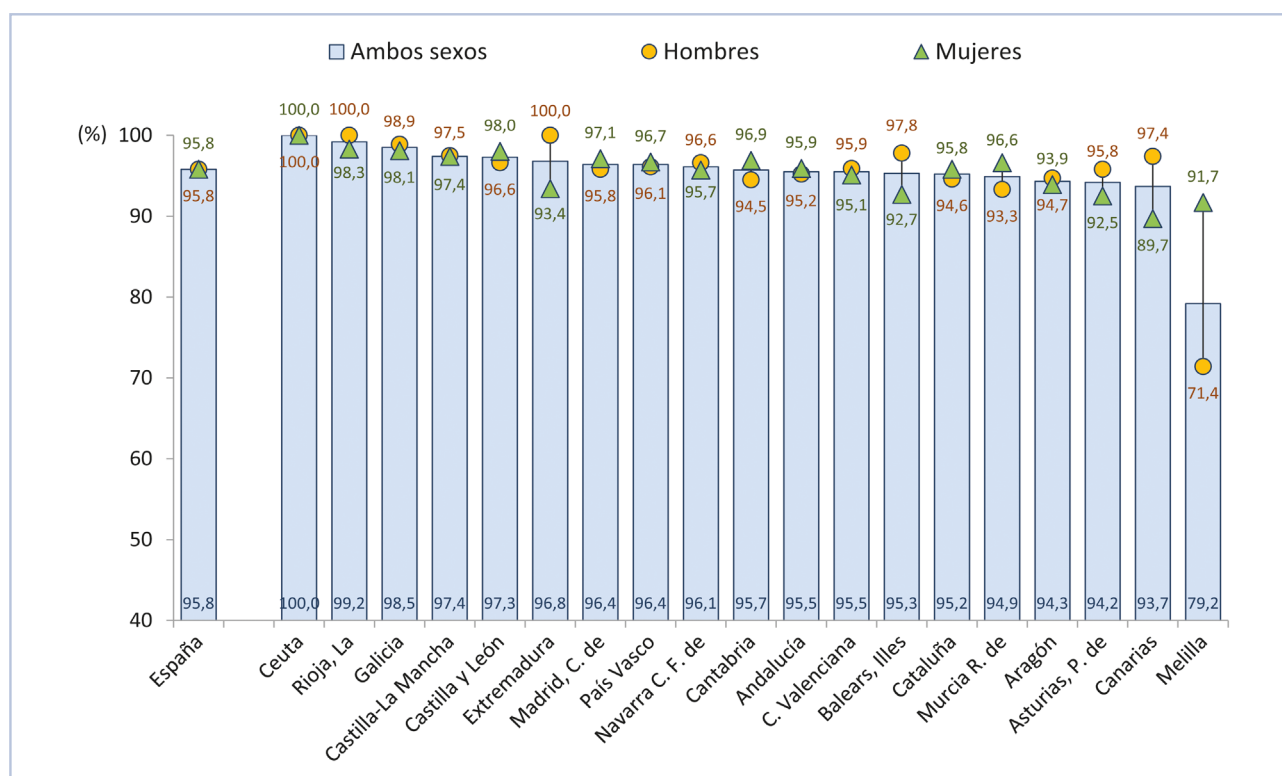
Los menores de Ceuta (100 %), La Rioja (99,2 %) y Galicia (98,5 %) fueron quienes usaron más algún tipo de ordenador. Por el contrario, Melilla (79,2 %), Canarias (93,7 %) y Asturias (94,2 %) fueron los territorios en los que el número de menores que usaron un ordenador o similar fue inferior (ver **figura C4.1.10**).

Los porcentajes de chicos y chicas que navegaron por la red internet oscilaron entre el 100 % de Ceuta y el 83,6 % de Melilla (ver **figura C4.1.11**).

En la **figura C4.1.12**, que refleja los datos sobre la proporción de menores que disponía de teléfono móvil, según el sexo y el territorio, se vuelven a observar las pequeñas diferencias existentes entre los porcentajes de las chicas y los chicos (2,5 puntos a favor de las chicas a nivel nacional). Esa diferencia sí es significativa en Melilla (33,3 puntos) y en Cantabria (19,1 puntos) a favor de las chicas, mientras que en La Rioja hay 10 puntos de diferencia a favor de los chicos.

Figura C4.1.10<sup>1</sup>

Porcentaje de menores de 10 a 15 años usuarios de ordenador según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



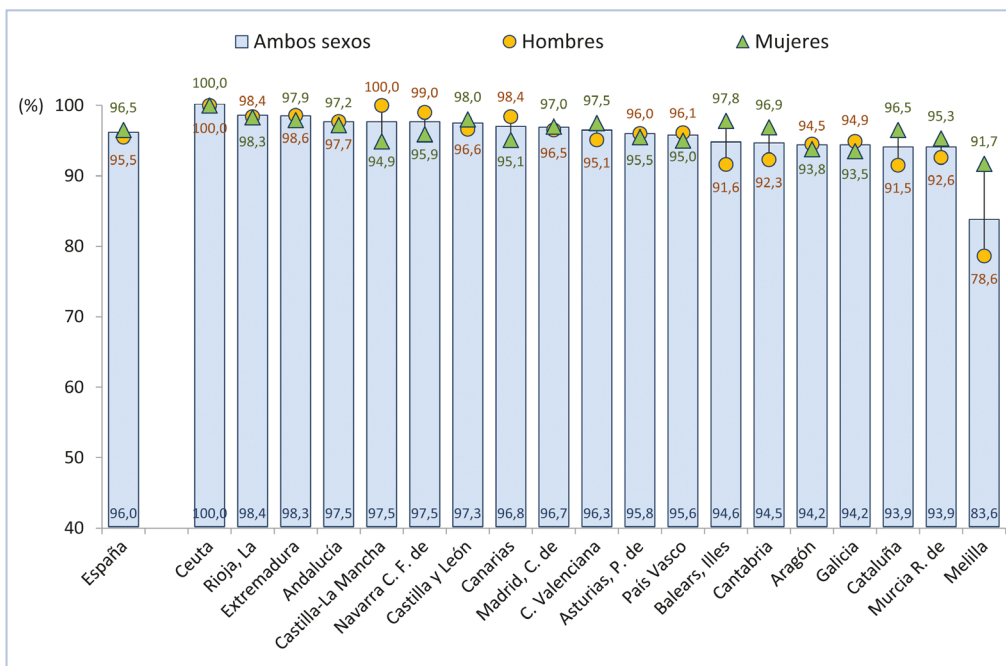
1. Usuarios de ordenador en los tres meses previos a la realización de la encuesta.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

330. La información muestral relativa a todos los miembros de 10 a 15 años de cada hogar la proporciona la persona de 16 o más años seleccionada para responder a la encuesta.



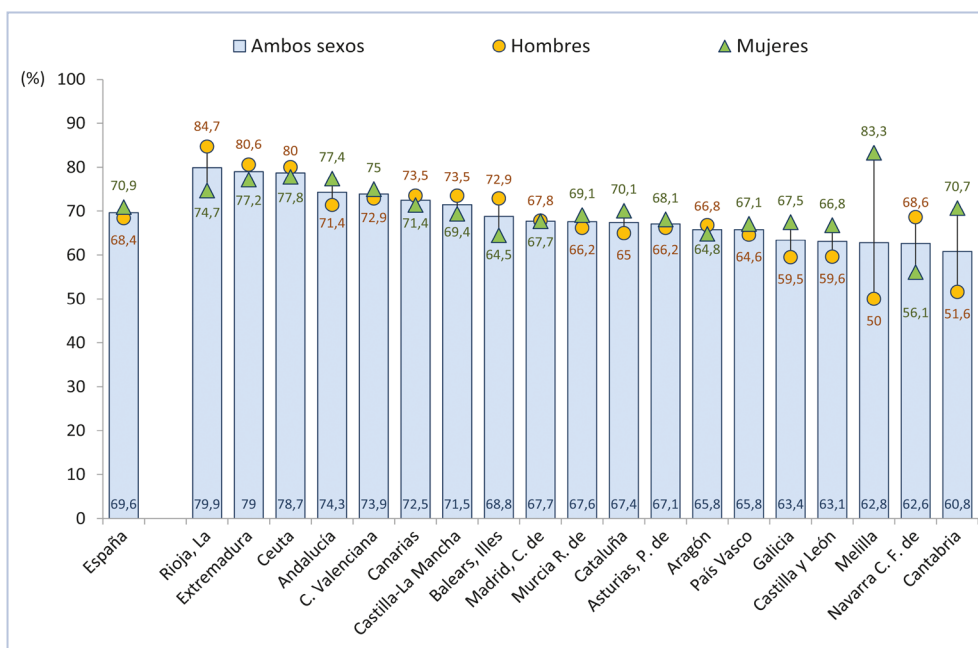
**Figura C4.1.11'**  
**Porcentaje de menores de 10 a 15 años usuarios de internet según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



1. Usuarios de internet en los tres meses previos a la realización de la encuesta.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura C4.1.12**  
**Porcentaje de menores de 10 a 15 años que dispone de teléfono móvil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

A

B

C

D

E

F

Al analizar los datos según la edad (**tabla C4.1.1**), se puede comprobar que en el año 2024 el 92,6 % de los niños y niñas de 10 años había usado el ordenador en los tres meses anteriores a la realización de la encuesta. Este porcentaje se elevó al 96,6 % en el caso de los de 12 años, alcanzando el 97,4 % de los menores de 15 años.

Los porcentajes para los niños y niñas usuarios de internet fueron parecidos: el 93,1 % de los menores de 10 años, el 96,8 % de 12 años, y el 98,0 % de 15 años navegaron por esta red.

Los porcentajes aumentaron de una forma más progresiva respecto a la disponibilidad del teléfono móvil: el 22,4 % de los niños y niñas de 10 años disponían de este dispositivo, cifra que se eleva al 41,0 % en el caso de los niños y niñas de 11 años. A los 12 años disponía el 69,3 % y a los 13 años el 87,6 %. A los 14 años el porcentaje ya fue superior al 90 % (91,9 %), llegando al 96,0 % en el caso de los chicos y chicas de 15 años de edad (ver **tabla C4.1.1**).

**Tabla C4.11**  
Porcentaje de menores de 10 a 15 años usuarios de ordenador e internet y que disponen de teléfono móvil, según la edad. Año 2024

	Menores usuarios de ordenador <sup>1</sup>	Menores usuarios de internet <sup>1</sup>	Menores que disponen de teléfono móvil
10 años	92,6	93,1	22,4
11 años	94,2	93,2	41,0
12 años	96,6	96,8	69,3
13 años	96,7	97,1	87,6
14 años	96,9	97,2	91,9
15 años	97,4	98,0	96,0

1. Menores usuarios de ordenador e internet en los últimos 3 meses.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares». Instituto Nacional de Estadística.

A

B

C

D

E

F

## C4.2 La Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos: recursos y servicios digitales

La fuente de los datos que a continuación se desarrollan es la «Estadística de La Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos» que publica el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Esta operación estadística tiene carácter bienal, proporcionando resultados en cursos académicos alternos. Su ámbito abarca los centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias de Régimen General, excluidos los centros que imparten exclusivamente Educación Infantil, los centros específicos de: Educación Especial, Educación a Distancia y Educación de Personas Adultas, y las escuelas de Arte, aunque impartan Bachillerato o ciclos formativos. Los últimos datos disponibles de esta encuesta corresponden al curso 2022-2023 y su análisis quedó reflejado en el INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO<sup>331</sup>.

331. < INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. CURSO 2022-2023 >, p. 401.



# Capítulo D

## Escolarización, transición y resultados del sistema educativo

<b>D1 Escolarización</b> .....	<b>416</b>
D1.1 Alumnado matriculado .....	416
D1.2 Tasas netas de escolarización, tasas de idoneidad y la repetición de curso .....	451
D1.3 Otros aspectos de la escolarización .....	463
<b>D2 Resultados educativos y transición</b> .....	<b>477</b>
D2.1 La finalización de la Educación Primaria .....	477
D2.2 La titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.....	479
D2.3 La titulación de Técnico Básico en enseñanzas de Formación Profesional .....	487
D2.4 La transición a la educación secundaria superior .....	491
D2.5 La titulación en Bachillerato .....	494
D2.6 La titulación de Técnico.....	499
D2.7 La titulación de Técnico Superior .....	505
D2.8 La finalización de los cursos de especialización de Formación Profesional .....	511
D2.9 La finalización de estudios de Enseñanzas de Régimen Especial .....	511
D2.10 Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) .....	514
D2.11 Seguimiento de los graduados y graduadas en Formación Profesional.....	522
<b>D3 La evaluación</b> .....	<b>540</b>
D3.1 La evaluación del sistema educativo.....	540
D3.2 Indicadores educativos .....	542
D3.3 Evaluaciones .....	545
D3.4 TIMSS 2023.....	550
D3.5 ICILS 2023 .....	573
D3.6 SSES 2023.....	587
<b>D4 Objetivos del Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)</b> .....	<b>597</b>
D4.1 Marco Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030).....	597
D4.2 Seguimiento de los objetivos del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030)	598
<b>D5 Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación de la Agenda 2030</b> .....	<b>616</b>
D5.1 Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación .....	616
D5.2 Seguimiento de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación.....	619

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2025.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje

A  
B  
C  
D  
E  
F

# D. Escolarización, transición y resultados del sistema educativo

## D1 Escolarización

La escolarización constituye uno de los mecanismos para el ejercicio del derecho a la educación. Aunque los datos relacionados con la escolarización – el acceso, la permanencia y la progresión del alumnado en el sistema educativo formal– no reflejan directamente el rendimiento escolar, sí indican en qué medida se atiende este derecho. Por esta razón, hay que contemplar la escolarización como un indicador necesario para comprender el sistema educativo.

Por otra parte, desde una perspectiva más precisa, la escolarización puede entenderse como el primer resultado observable tras aplicar al sistema educativo los recursos humanos y materiales disponibles, en el marco de unas políticas previamente establecidas. Dichos recursos son esenciales para que la escolarización pueda llevarse a cabo. A partir de ahí, otros resultados posteriores —como el rendimiento académico o las titulaciones que obtiene el alumnado durante su paso por el sistema educativo— dependen en cierta medida de esa etapa inicial de escolarización.

En este apartado sobre escolarización se analizan los datos del alumnado en el sistema educativo referidos a las enseñanzas no universitarias<sup>332</sup>.

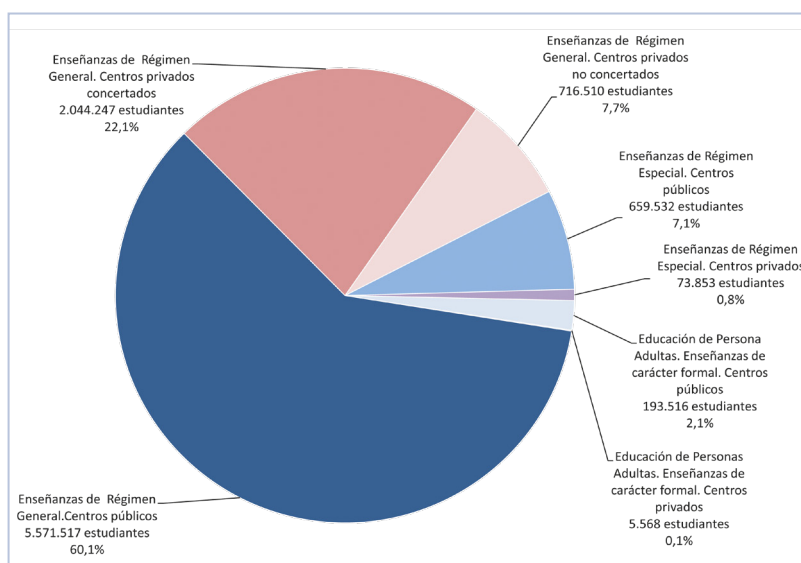
### D1.1 Alumnado matriculado

Durante el curso 2023-2024, el número de estudiantes escolarizados en las enseñanzas no universitarias fue de 9.264.743. De ellos, 8.332.274 (89,9 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General; 733.385 (7,9 %) Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas), y 199.084 estudiantes (2,1 %) Enseñanzas de Personas Adultas de carácter formal.

En las Enseñanzas de Régimen General, 5.571.517 alumnos y alumnas asistieron a centros públicos (66,9 %); 2.044.247 estuvieron matriculados en centros privados con enseñanzas concertadas (24,5 %), y 716.510 en centros de titularidad privada sin enseñanzas concertadas (8,6 %). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, 659.532 estudiantes asistieron a centros públicos (89,9 %) y 73.853 a centros privados no concertados (10,1 %).

En la **figura D1.1.1** se muestra la distribución del alumnado en función de las Enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial o de Educación de Personas Adultas que cursaban, y de la titularidad de los centros donde estuvieron escolarizados, así como de su régimen de financiación.

**Figura D1.1**  
Distribución del alumnado por enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024

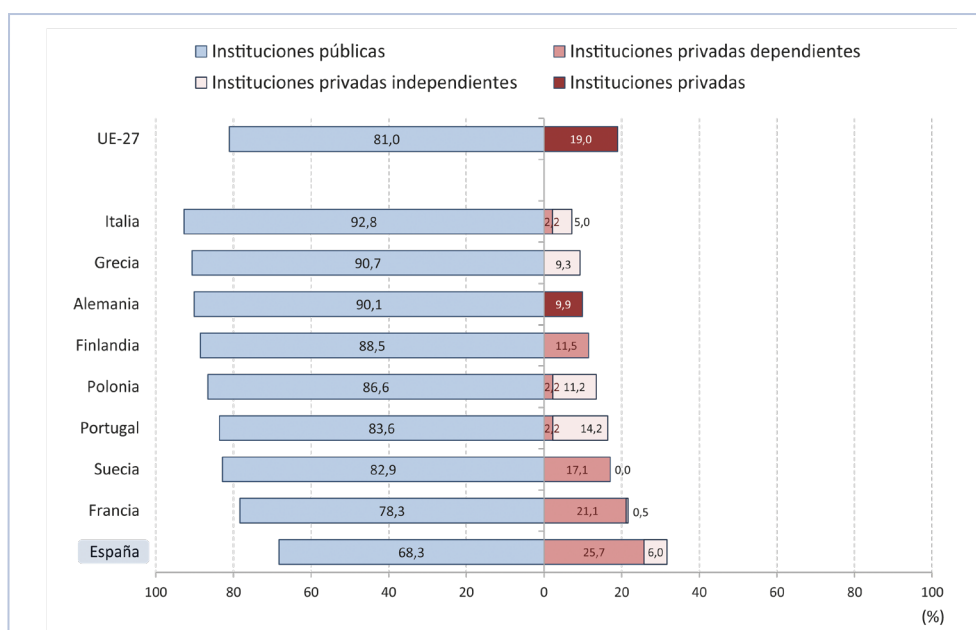


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

332. Se incluyen los datos del alumnado escolarizado en los centros extranjeros en España.



**Figura D1.1.2**  
**Distribución porcentual del alumnado de enseñanzas correspondientes a los niveles de educación primaria y secundaria (CINE 1-4), según la titularidad de la institución educativa, por países de la Unión Europea. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils and students enrolled by education level, sex, type of institution and intensity of participation». Eurostat.

A efectos de comparación internacional, se representa en la **figura D1.1.2** la distribución porcentual del alumnado de enseñanzas correspondientes a los niveles de educación primaria y secundaria (CINE 1-4), según la titularidad de las instituciones educativas –públicas y privadas–, en una selección de países de la Unión Europea, para el año 2023. En el caso de instituciones privadas se aportan los datos del origen de la financiación de las enseñanzas que imparten –si están disponibles–, bien sea esta dependiente del Estado, o bien sea no dependiente. Los países se muestran en orden creciente en relación con el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones públicas.

De la selección de países que se muestra, España (68,3 %) es el que presenta el menor porcentaje de estudiantes matriculados en centros públicos, situándose a una distancia de 12,7 puntos con respecto a la media de los países de la Unión Europea (81,0 %). Le sigue Francia con un 78,3 %. Entre el 80 % y el 90 % se encuentran Finlandia, Polonia, Portugal y Suecia. Los países con porcentajes de alumnado en centros públicos por encima del 90 % son Italia (92,8 %), Grecia (90,7 %) y Alemania (90,1 %).

### **Alumnado matriculado en las Enseñanzas de Régimen General**

En la **tabla D1.1.1** se refleja el alumnado matriculado en España en las Enseñanzas de Régimen General. En el curso 2023-2024 la matrícula del alumnado que estudió alguna enseñanza de este régimen ascendió a 8.332.274, lo que supuso un ascenso, respecto al curso anterior, de 9.580 alumnos y alumnas en el conjunto de las enseñanzas. Este aumento se distribuyó de manera desigual: hubo 30.313 estudiantes menos en Educación Infantil, 33.694 menos en Educación Primaria, 18.887 más en Educación Secundaria Obligatoria y 4.481 más en Bachillerato; el alumnado de los Ciclos Formativos de Formación Profesional se incrementó de la siguiente manera: 2.600 alumnos y alumnas en Grado Básico, en Grado Medio aumentó el número de estudiantes en 14.592 y en los de Grado Superior en 31.657.

Estas modificaciones afectaron de manera diferente a los distintos tipos de centros. En el total de las enseñanzas, la escuela pública ganó 9.552 alumnos y alumnas, y la enseñanza privada concertada consiguió 1.633 estudiantes más; en cambio la enseñanza privada no concertada disminuyó el número de estudiantes en 1.605. En cuanto a la distribución del alumnado por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas durante el curso al que se refiere el presente INFORME, el 66,9 % del alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General cursaba sus estudios en centros públicos, el 24,5 % en centros privados concertados y el 8,6 % en centros privados no concertados.

**Tabla D1.1.1**  
**Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	260.420	104.210	120.195	484.825	10.215	18.655	-15.144	13.726
Educación Infantil - Segundo ciclo	746.925	316.418	43.352	1.106.695	-32.396	-10.931	-712	-44.039
Educación Primaria	1.864.539	776.563	111.927	2.753.029	-22.455	-11.618	379	-33.694
Educación Secundaria Obligatoria <sup>2</sup>	1.435.547	623.513	87.099	2.146.159	12.633	3.254	3.000	18.887
Bachillerato <sup>3</sup>	499.665	74.250	117.759	691.674	2.367	640	1.474	4.481
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico	62.373	18.749	152	81.274	2.310	264	26	2.600
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio <sup>3</sup>	309.947	75.996	65.087	451.030	13.741	1.043	-192	14.592
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior <sup>3</sup>	376.144	50.626	170.738	597.508	21.812	363	9.482	31.657
Cursos de especialización de G. Medio <sup>3</sup>	728	22	0	750	86	0	0	86
Cursos de especialización de G. Superior <sup>3</sup>	4.917	100	201	5.218	1.491	13	82	1.586
Otros programas formativos	10.312	3.800	0	14.112	-252	-50	0	-302
<b>Total</b>	<b>5.571.517</b>	<b>2.044.247</b>	<b>716.510</b>	<b>8.332.274</b>	<b>9.552</b>	<b>1.633</b>	<b>-1.605</b>	<b>9.580</b>

1. El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este ciclo.
2. Incluye al alumnado de Educación Especial, tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.
3. Incluye al alumnado presencial y a distancia.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En las enseñanzas postobligatorias, los porcentajes de alumnado escolarizado en centros de titularidad pública fueron más altos –72,3 % en Bachillerato, 68,7 % en Ciclos Formativos de FP de Grado Medio, 63,0 % en los Formativos de FP de Grado Superior–.

En la enseñanza privada concertada los porcentajes más altos se dieron en Educación Especial (36,0 %) y en Educación Secundaria Obligatoria (29,1 %), mientras que en la enseñanza privada no concertada se dieron en los Ciclos Formativos de Grado Superior (28,6 %) y en el primer ciclo de Educación Infantil (24,8 %).

Según los datos de matriculación disponibles de la Formación Profesional Dual del curso 2023-2024 (ver **tabla D1.1.2**), 59.849 alumnos y alumnas estaban matriculados en estas enseñanzas, lo que supone 6.464 estudiantes más que en el curso 2022-2023. Estudiaban Ciclos Formativos de FP de Grado Básico de forma dual 1.121 personas, 20.375 de Grado Medio y 38.353 de Grado Superior. En el curso de referencia, el número total de estudiantes de FP Dual representaba el 5,3 % de todo el alumnado de FP –en la enseñanza pública suponían el 6,1 % y en la privada el 3,6 %–.

En la **figura D1.1.3** se muestra la distribución de los 8.332.274 alumnas y alumnos matriculados en Enseñanzas de Régimen General dentro del sistema educativo español durante el curso 2023-2024 por tipo de enseñanza, titularidad del centro y financiación.

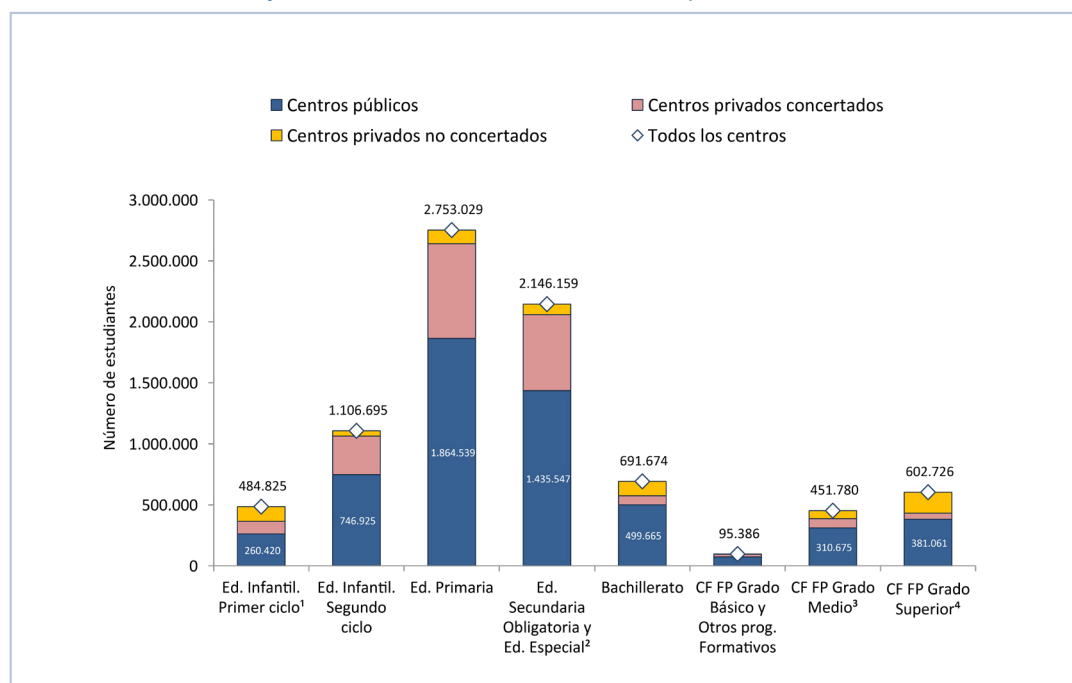
Atendiendo a la distribución del alumnado escolarizado por nivel educativo, el 33,0 % del alumnado de Enseñanzas de Régimen General eran estudiantes de Educación Primaria, situándose, a continuación, la Educación Secundaria Obligatoria, con el 25,3 % del alumnado y la Educación Infantil con el 19,1 %.

**Tabla D1.1.2**  
**Alumnado matriculado en Formación Profesional en modalidad dual y porcentaje respecto al total del alumnado que cursa Formación Profesional, según titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024 y variación absoluta respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024						Variación absoluta Curso 2023-2024/Curso 2022-2023		
	Centros públicos		Centros privados		Total centros		Centros públicos	Centros privados	Total centros
	Dato Absoluto	% respecto al total de FP	Dato Absoluto	% respecto al total de FP	Dato Absoluto	% respecto al total de FP			
Ciclos Formativos de Grado Básico	808	1,3	313	1,7	1.121	1,4	95	-16	79
Ciclos Formativos de Grado Medio	16.242	5,2	4.123	2,9	20.365	4,5	2.249	-79	2.170
Ciclos Formativos de Grado Superior	28.844	7,7	9.278	4,2	38.122	6,4	8	0	8
Cursos de especialización de G. Medio	10	1,4	0	0,0	10	1,3	3.292	724	4.016
Cursos de especialización de G. Superior	210	4,3	21	7,0	231	4,4	170	21	191
<b>Total</b>	<b>46.114</b>	<b>6,1</b>	<b>13.735</b>	<b>3,6</b>	<b>59.849</b>	<b>5,3</b>	<b>5.814</b>	<b>650</b>	<b>6.464</b>

Fuente: «Estadística del alumnado de Formación Profesional. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.1.3**  
**Enseñanzas de Régimen General. Alumnado matriculado por enseñanza, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024**



1. El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo de centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este ciclo.
2. El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.
3. Incluye 750 estudiantes de cursos de especialización para titulados en Ciclos Formativos de FP de Grado Medio.
4. Incluye 5.218 estudiantes de cursos de especialización para titulados en Ciclos Formativos de FP de Grado Superior.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En lo que concierne a la educación secundaria postobligatoria, el 13,7 % del alumnado estaba matriculado en este régimen de enseñanzas—el 8,3 % en Bachillerato y el 5,4 % en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio—. El porcentaje de alumnado que estaba matriculado en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior fue del 7,2 %. Finalmente, los estudiantes matriculados en los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Básica y en «Otros programas formativos» representaban el 1,1 % de todo el alumnado, siendo el 0,5 % restante atribuible a los alumnos y alumnas de Educación Especial.

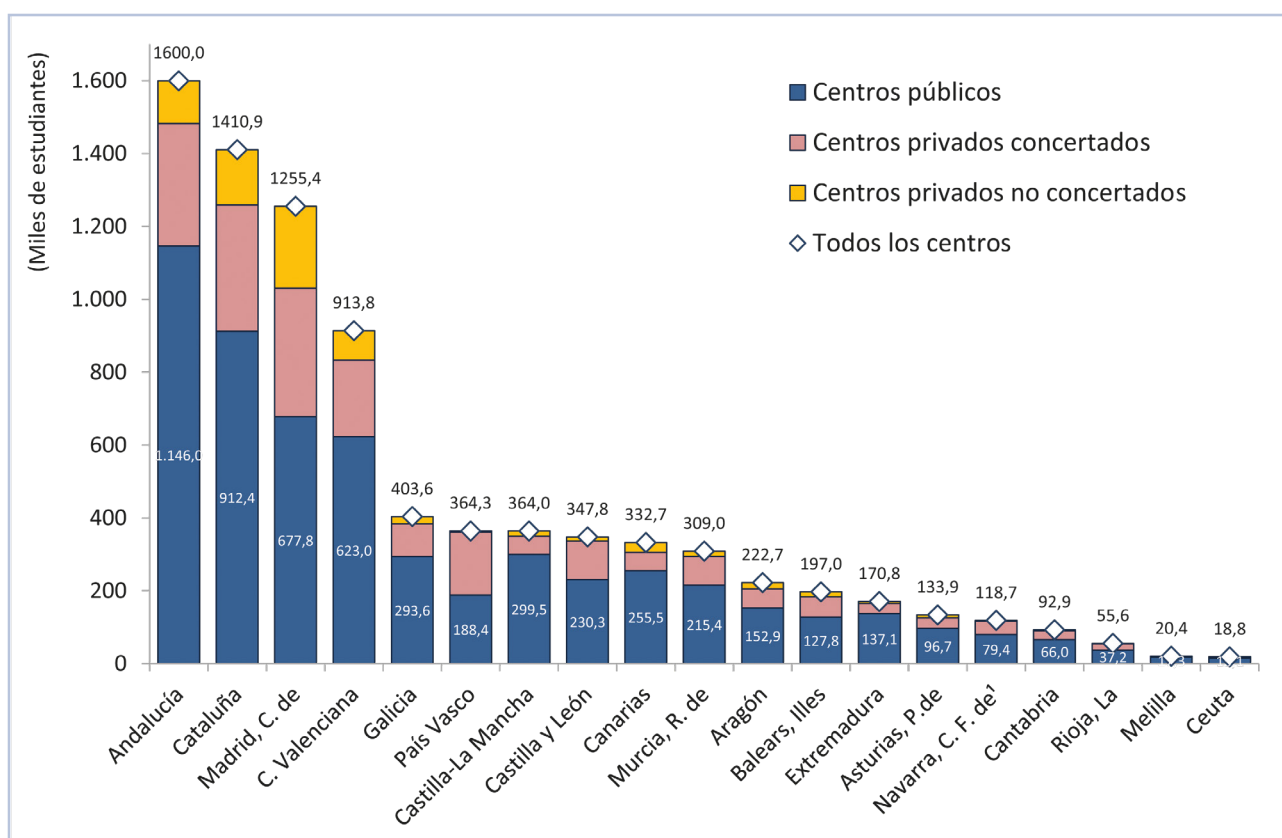
### Titularidad del centro y financiación de las enseñanzas

La distribución en términos absolutos del alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas para el curso 2023-2024, se muestra en la **figura D1.1.4**.

Por su parte, la distribución porcentual del alumnado de Enseñanzas de Régimen General, según los criterios anteriores y en ese mismo curso académico, se muestra en la **figura D1.1.5**. En ella se observa que en todo el Estado el 66,9 % del alumnado estaba matriculado en centros públicos, el 24,5 % en centros privados con enseñanzas concertadas y el 8,6 % restante en centros privados no concertados.

Por Comunidades y Ciudades Autónomas y, en lo que respecta al porcentaje de enseñanza de titularidad privada concertada, destacan el País Vasco y Navarra, con el 47,4 % y el 31,5 %, respectivamente. La Comunidad de Madrid es la Comunidad Autónoma en la que el porcentaje de alumnado escolarizado en centros privados sin enseñanzas concertadas es el más elevado (17,9 %), seguida de Cataluña (10,8 %), la Comunitat Valenciana (8,9 %) y Canarias (8,3 %).

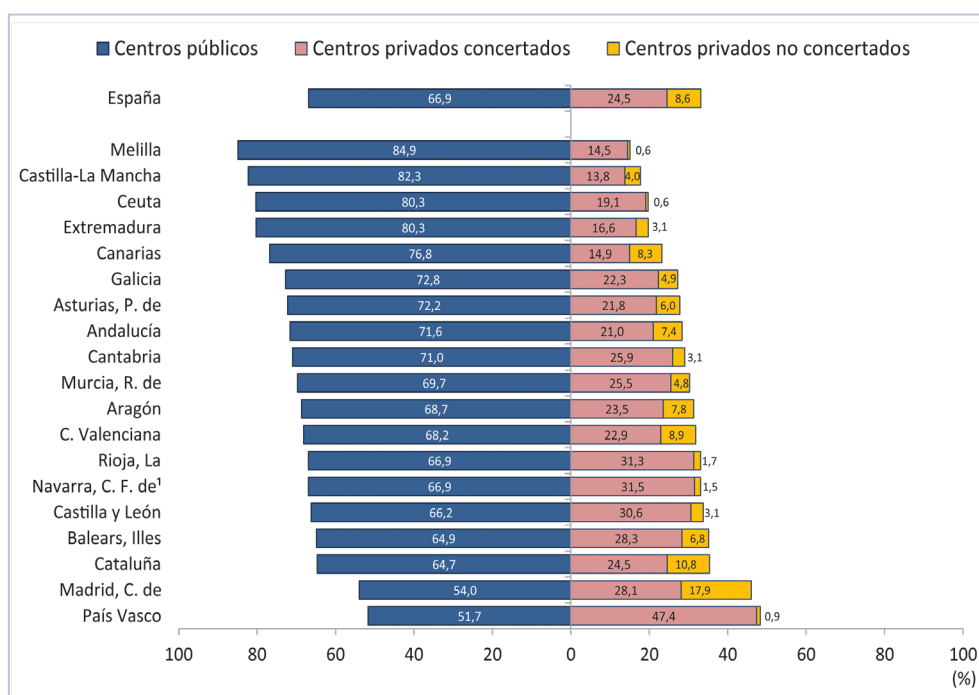
**Figura D1.4**  
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. En la Comunidad Foral de Navarra, adicionalmente funcionan dos centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil con 12 estudiantes en proceso de comprobación de requisitos por parte del Departamento de Educación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional Deportes.

**Figura D11.5**  
Distribución porcentual del alumnado de Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. En la Comunidad Foral de Navarra, adicionalmente funcionan dos centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil con 12 estudiantes en proceso de comprobación de requisitos por parte del Departamento de Educación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Condiciones de la escolarización

En el contexto de la escolarización, el número de estudiantes por grupo educativo y el número de estudiantes por docente –indicadores E8.1 y E8.2 del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación de 2024 (tabla D3.2.1 de este INFORME)– describen aspectos sustantivos de las condiciones de escolarización.

El indicador «Número medio de alumnos y alumnas por unidad/grupo educativo» en Enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Formación Profesional) se define como el cociente entre el alumnado matriculado y el número de unidades o grupos educativos en funcionamiento. Para el cálculo de este indicador se excluyen aquellas situaciones excepcionales en las que se dispone del alumnado pero no de las unidades asociadas. Este indicador, por tanto, no se calcula para los regímenes de enseñanza de adultos, sean de forma presencial o a distancia.

La **figura D1.1.6** muestra el número medio de estudiantes por unidad (indicador E8.1 del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación) de los centros educativos en España, según su titularidad y por Enseñanzas de Régimen General.

En el curso 2023-2024, las etapas educativas con mayor número de alumnos y alumnas por grupo fueron Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria con 25,5 y 24,8 estudiantes, respectivamente. En el segundo ciclo de Educación Infantil hubo 18,9 estudiantes, en Educación Primaria 20,9 y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional hubo, de promedio, 19,3 personas por grupo en Grado Medio y 19,5 en Grado Superior.

Exceptuando las enseñanzas de Educación Especial, en las que se atendió por término medio a 5,0 estudiantes por grupo educativo, el tamaño medio de los grupos osciló entre 7,7 estudiantes de los cursos de especialización para las personas con el título de Técnico y 25,5 estudiantes en los grupos de Bachillerato.

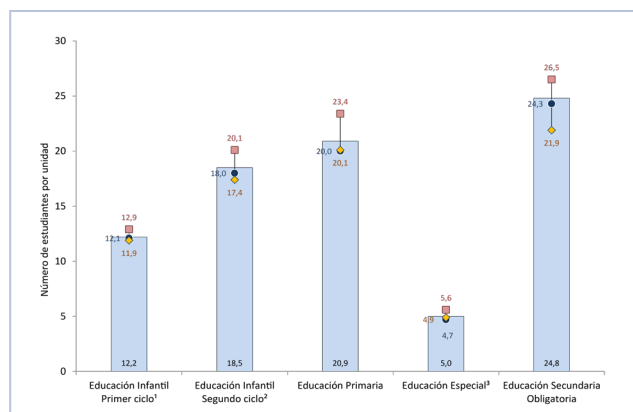
En lo que se refiere a la titularidad del centro, la enseñanza pública presenta un número medio de alumnos y alumnas por grupo/unidad menor que la enseñanza privada, excepto en el Bachillerato, donde la escuela privada tiene de media 0,8 alumnos y alumnas menos por grupo que la pública.

A  
B  
C  
D  
E  
F

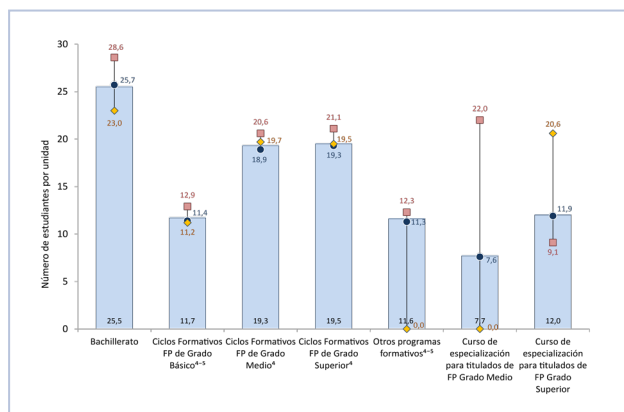
Figura D11.6

Número medio de estudiantes por unidad o grupo educativo en centros de Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024

Educación Infantil, Educación Especial y estudios obligatorios



Estudios postobligatorios



■ Todos los centros      ● Centros públicos  
■ Centros privados concertados      ◆ Centros privados no concertados

1. En unidades de «Educación Infantil-Primer ciclo» solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. En unidades de «Educación Infantil-Segundo ciclo» se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.
3. En unidades de «Educación Especial» se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de Educación Especial en centros ordinarios.
4. No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo.
5. En los grupos de «Ciclos formativos FP de Grado Básico» y «Otros programas formativos» se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

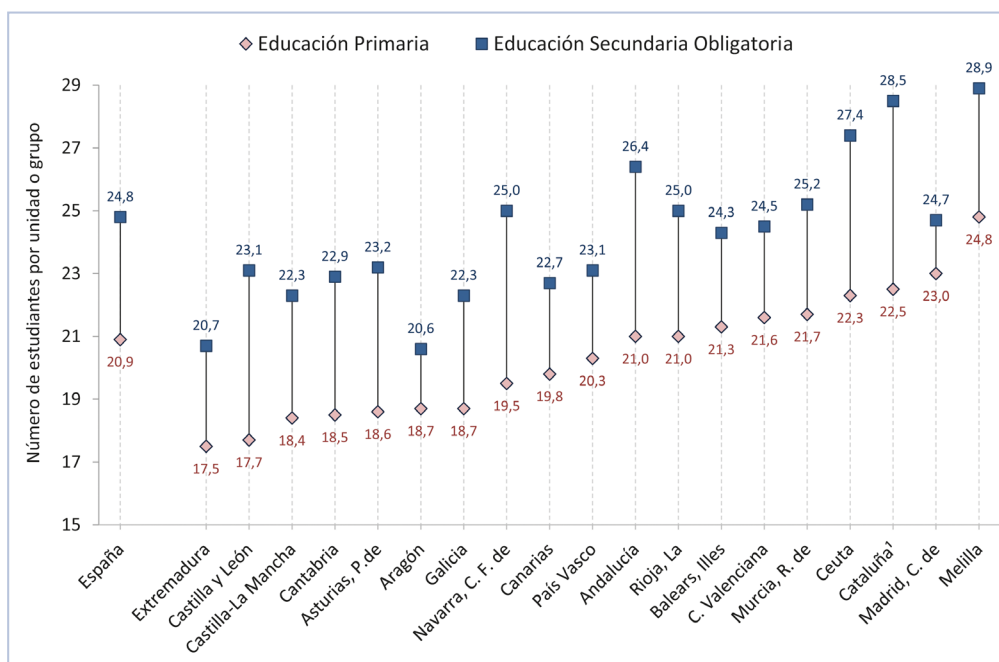
El análisis de este indicador para la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria en las Comunidades y Ciudades Autónomas se refleja en la **figura D1.1.7**. Para la Educación Primaria las mayores cifras de número de alumnos y alumnas por unidad corresponden a Melilla (24,8 estudiantes/unidad), la Comunidad de Madrid (23,0) y Cataluña (22,5). En el extremo opuesto, con los menores valores para esta ratio, se sitúan Extremadura (17,5 estudiantes/unidad), Castilla y León (17,7) y Castilla-La Mancha (18,43). La media de España se sitúa en 20,9.

En Educación Secundaria Obligatoria, los territorios con mayor número de alumnos y alumnas por grupo educativo son Melilla (28,9), Cataluña (28,5), Ceuta (27,4) y Andalucía (26,4), mientras que a Aragón (20,6) y Extremadura (20,7) les corresponden las cifras menores de este indicador.

Según los datos de *Education at a glance 2024* el número medio de alumnos y alumnas por unidad en educación primaria (CINE 1) en España ascendía a 21, solo superado por el valor de Francia (22) e igual que las ratios de Alemania y Suecia. En educación secundaria inferior (CINE 2) España alcanzaba una media de 25 estudiantes por grupo, cifra solo superada, de los países seleccionados, por Francia (26) (ver **figura D1.1.8**).

Por otra parte, la **figura D1.1.9** presenta, en el caso de España y para el curso de referencia 2023-2024, el «número medio de alumnos y alumnas por docente» (indicador E8.2 del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación) en centros que imparten Enseñanzas de Régimen General en equivalente a tiempo completo, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. El cálculo de este indicador se efectúa según la metodología estadística internacional incluyéndose, para cada tipo de centro, el colectivo completo de su alumnado (en el caso de que en alguno de estos centros exista alumnado de otras enseñanzas, también se contabiliza) y de profesorado. En dicha metodología se diferencia entre los profesores que tienen dedicación completa y los de dedicación parcial, y se calcula el equivalente de estos a tiempo completo. El número medio de alumnos y alumnas por profesor en centros que impartieron Enseñanzas de Régimen General, en el contexto nacional, fue 11,1. En el caso de los centros privados dicha ratio alcanzó el valor de 14,2 frente al 10,0 por término medio, de los centros públicos.

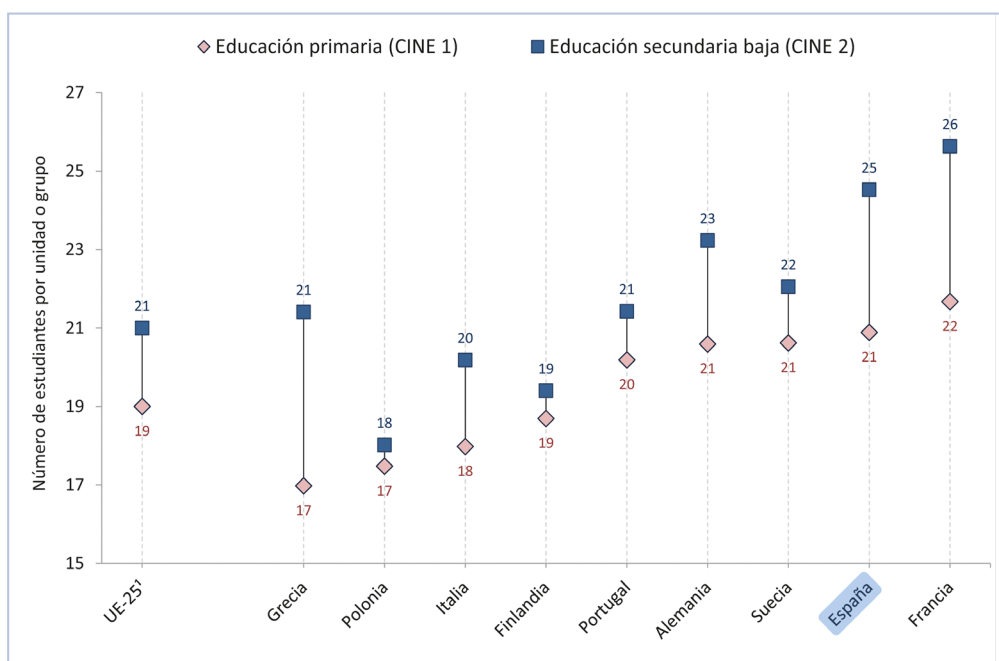
**Figura D11.7**  
**Número medio de estudiantes por unidad o grupo en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se incluye el alumnado de centros extranjeros de Cataluña por no disponer de la información de grupos de esta comunidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D11.8**  
**Número medio de estudiantes por unidad o grupo en educación primaria (CINE 1) y en educación secundaria baja (CINE 2) en una selección de países. Año 2022**

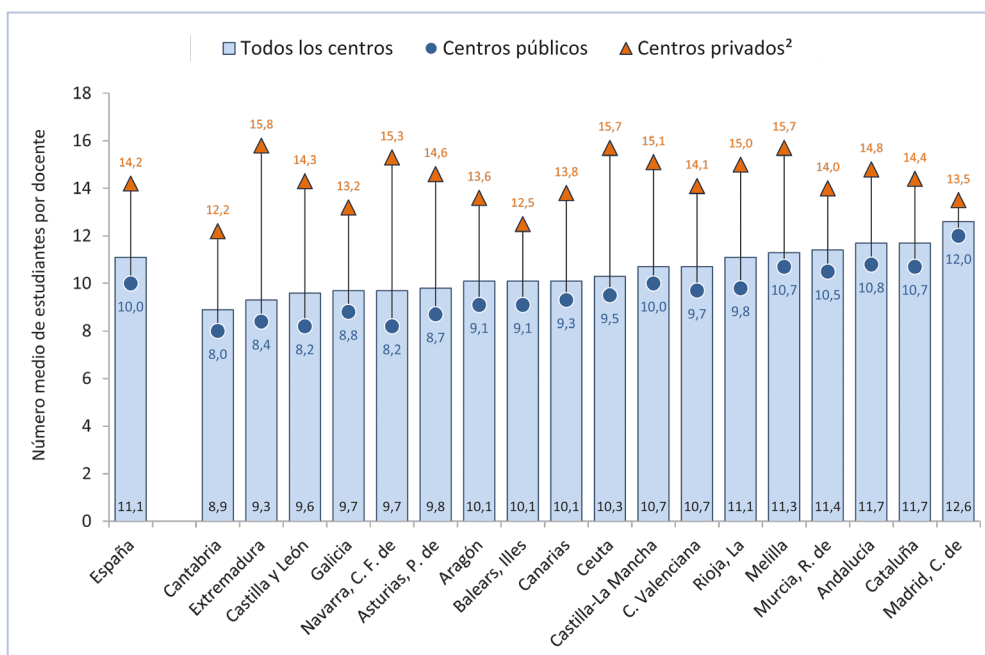


1. Los 25 países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Education at a Glance 2024. OECD Indicators*.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D1.1.9<sup>1</sup>**  
**Número medio de estudiantes por docente en centros de Enseñanzas de Régimen General, en equivalente a tiempo completo, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos del País Vasco.
2. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

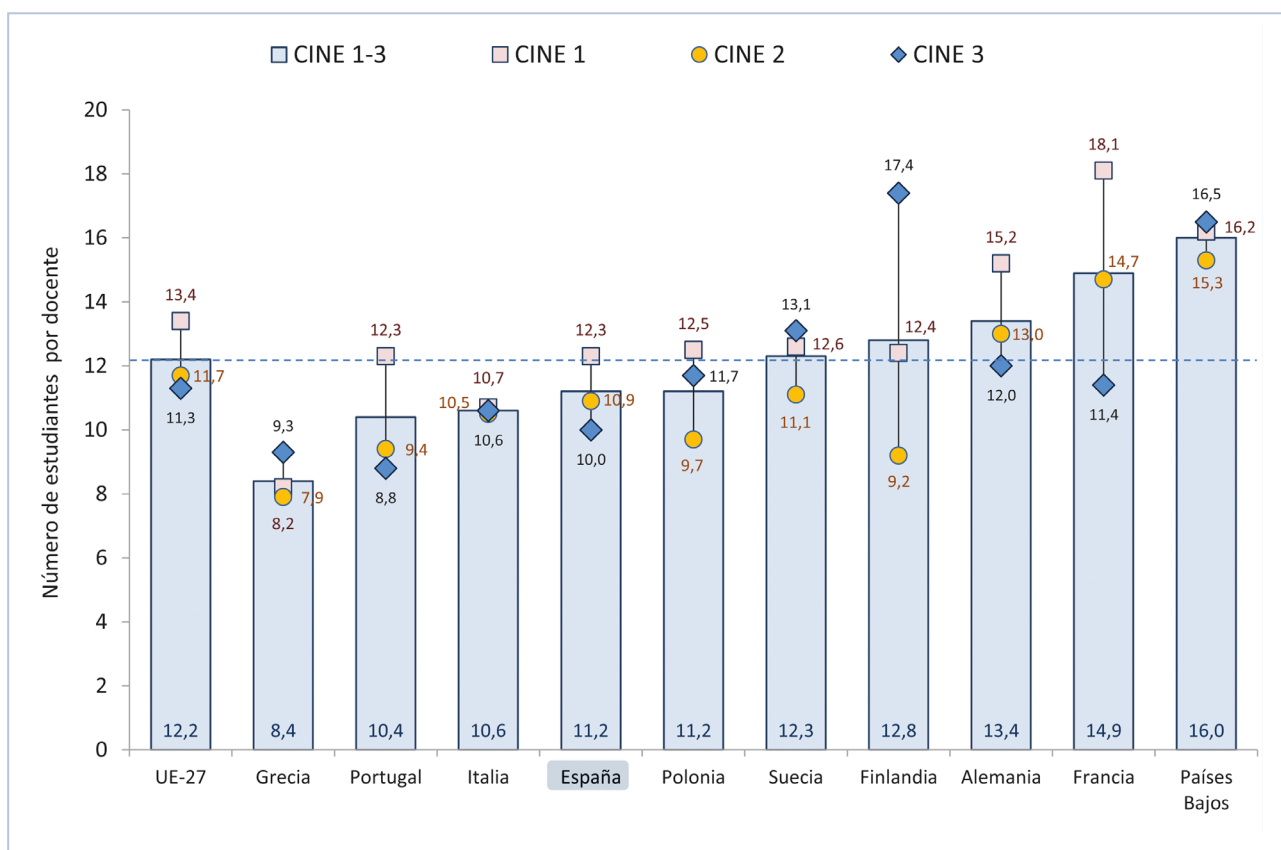
Cuando se analiza el número medio de estudiantes por docente en las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas, se observa que existen notables diferencias entre aquellas Comunidades donde, debido a la elevada dispersión de la población escolar, entre otros factores, este indicador refleja valores más bajos –Cantabria (8,9), Extremadura (9,3), Castilla y León (9,6)– y las Comunidades y Ciudades Autónomas en las que la mayoría de la población escolar reside en municipios con más de 10.000 habitantes y en las que este indicador refleja valores más altos – la Comunidad de Madrid (12,6), Cataluña y Andalucía (11,7 ambas)–.

En la **figura D1.1.10** se puede apreciar, además, el valor del indicador según el nivel educativo –CINE 1 (educación primaria), CINE 2 (educación secundaria baja o inferior), CINE 3 (educación secundaria alta o superior)–. El caso de España tuvo, por término medio, una ratio de 12,3, 10,9 y 10,0 estudiantes por docente para cada uno de esos niveles educativos. La media de la UE-27 para el total de los tres niveles (CINE 1-3) se situó en 12,2 estudiantes.

Merece la pena destacar el comportamiento de España, en relación con cada uno de los dos indicadores antes citados, cuando se compara con los otros miembros de la Unión Europea. Lo que se observa –mayores ratios estudiantes/unidad (**figura D1.1.8**) y menores ratios estudiantes/profesor (**figura D1.1.10**)– probablemente esté reflejando diferentes maneras de organizar la escolarización con prioridades distintas para cada uno de esos dos indicadores.



**Figura D1.1.10**  
**Número medio de estudiantes por docente en educación primaria y secundaria (CINE 1-3), en equivalente a tiempo completo, según el nivel educativo impartido, en los países de la Unión Europea. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.

## La escolarización según el sexo

### En Bachillerato

La elección de modalidad en los estudios de Bachillerato<sup>333</sup> que realizaron los alumnos y las alumnas en el curso 2023-2024 queda reflejado en la **figura D1.1.11**. En ella se observa que, a nivel nacional, la elección predominante en las estudiantes son las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, mientras que en los estudiantes son las modalidades de Ciencias / Ciencias y Tecnología.

Respecto a la distribución de los alumnos y alumnas en cada modalidad en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, se observa que los hombres escogieron mayoritariamente, en todos los territorios, las modalidades de Ciencias / Ciencias y Tecnología excepto en Andalucía y las Ciudades Autónomas donde los alumnos eligieron más Humanidades y Ciencias Sociales. Las alumnas eligieron mayoritariamente las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, excepto en Cantabria, La Rioja, Castilla -La Mancha, Aragón, la Comunidad Foral de Navarra, Castilla y León y País Vasco donde las chicas estudiaron más la opción de Ciencias / Ciencias y Tecnología.

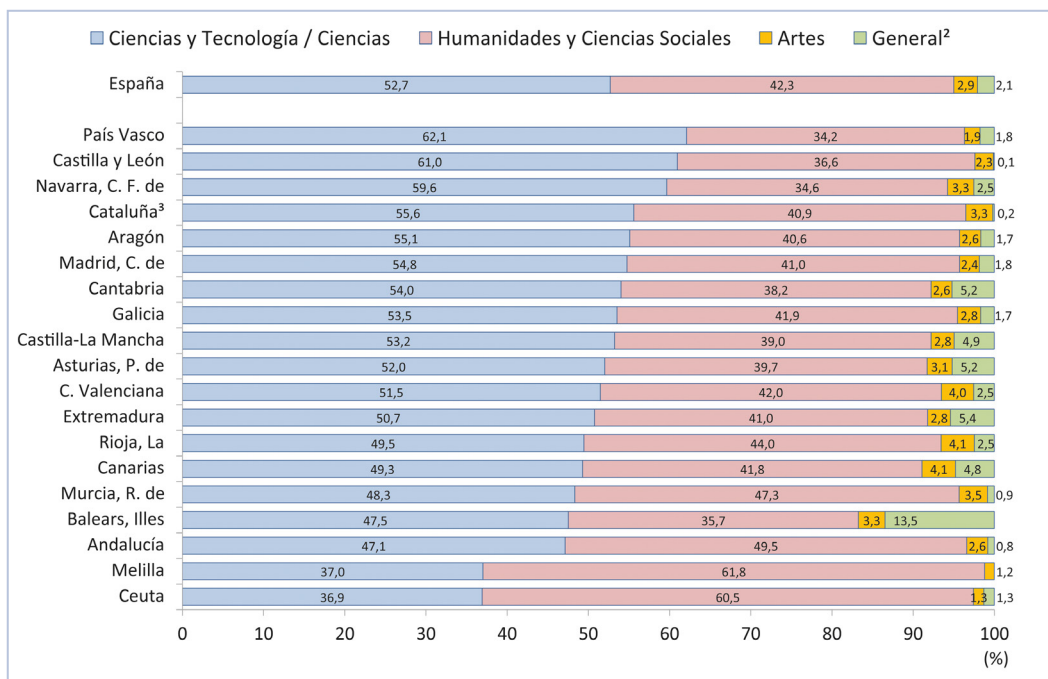
Para ambos sexos, las mayores diferencias de porcentaje entre las dos modalidades más estudiadas, con más de 20 puntos porcentuales de diferencia, se dieron en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (ver **figura D1.1.11**).

Al analizar la evolución de la elección de modalidad en Bachillerato se observa que, en los cinco cursos analizados, se ha incrementado la elección de Ciencias tanto en mujeres como en hombres en detrimento de la opción de Humanidades y Ciencias Sociales (ver **figura D1.1.12**).

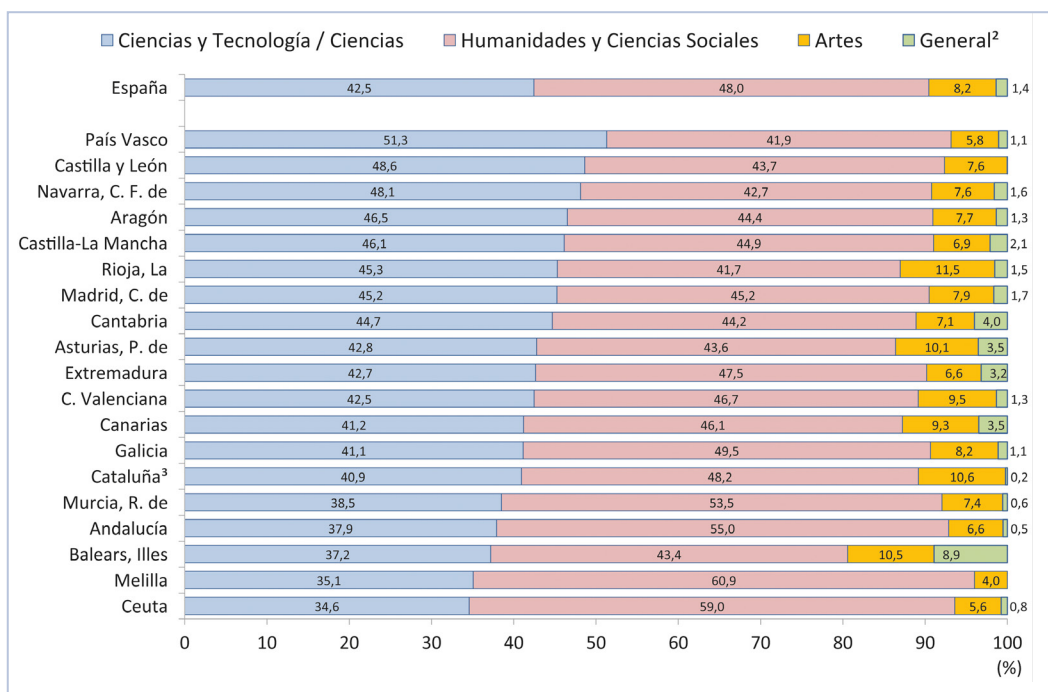
333. Según establece el artículo 8 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, las modalidades de estas enseñanzas que las Administraciones educativas y, en su caso, los centros pueden ofrecer ya en el curso 2022-2023 son: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Artes y General <BOE-A-2022-5521 artículo 8 >.

**Figura D1.1.11<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Bachillerato según la modalidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

Hombres



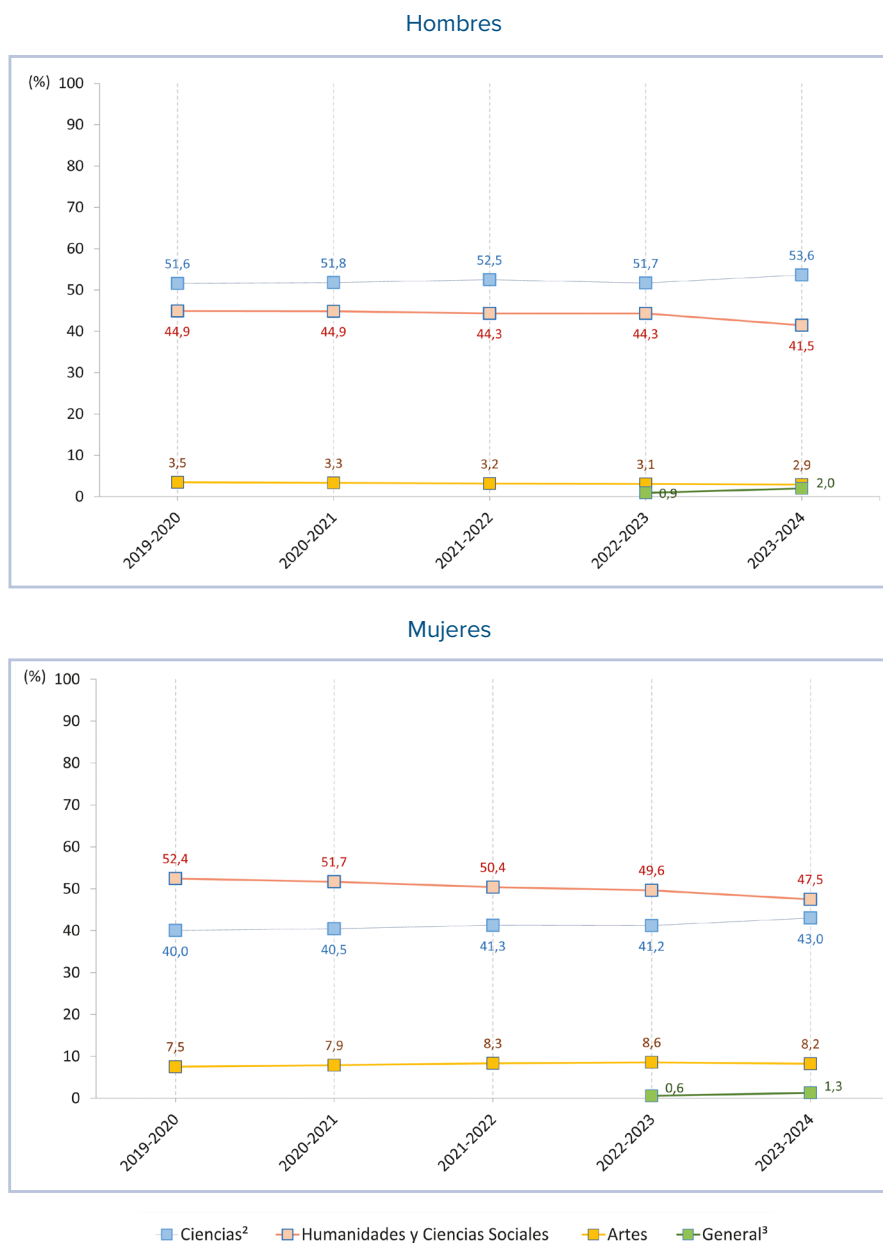
Mujeres



1. No incluye a los 8.801 estudiantes no distribuidos por modalidad (4.291 hombres y 4.510 mujeres).
2. La implantación de las modalidades «Ciencias y Tecnología» y «General» comenzó en el primer curso de Bachillerato en 2022-2023.
3. Los datos de Cataluña del Bachillerato a distancia no están disponibles.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura D1.1.12<sup>1</sup>  
Evolución del porcentaje de hombres y mujeres matriculados en Bachillerato según la modalidad.  
Cursos 2019-2020 a 2023-2024



1. No incluye los estudiantes no distribuidos por modalidad.

2. «Ciencias y Tecnología» a partir del primer curso de Bachillerato en 2022-2023.

3. La implantación de la modalidad «General» comenzó en el primer curso de Bachillerato en 2022-2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## En ciclos formativos

### Ciclos Formativos de Grado Básico

La familia profesional en la que más hombres se matricularon en Ciclos Formativos de Grado Básico en el curso 2023-2024 fue la de «Informática y comunicaciones»; con un 20,5 % de todos los hombres matriculados en esta enseñanza. La segunda más elegida fue «Electricidad y electrónica», con un 17,1 %; la tercera «Transporte y mantenimiento de vehículos» con un 12,5 %, y la cuarta «Administración y gestión» con un 11,0 % (ver **tabla D1.1.3**).

**Tabla D1.1.3**  
**Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Básico por familias profesionales. Curso 2023-2024**

Hombres		Mujeres	
Informática y comunicaciones	20,5	Administración y gestión	26,5
Electricidad y electrónica	17,1	Imagen personal	24,9
Trans. y mantenimiento de vehículos	12,5	Hostelería y turismo	12,5
Administración y gestión	11,0	Comercio y marketing	11,0
Fabricación mecánica	8,7	Informática y comunicaciones	10,0
Agraria	7,1	Agraria	4,4
Hostelería y turismo	6,7	Ser. socioculturales y a la comunidad	1,9
Comercio y marketing	4,2	Artes gráficas	1,8
Madera, mueble y corcho	2,8	Electricidad y electrónica	1,4
Imagen personal	2,4	Textil, confección y piel	1,2
Instalación y mantenimiento	1,5	Trans. y mantenimiento de vehículos	1,0
Actividades físicas y deportivas	1,4	Industrias alimentarias	0,9
Edificación y obra civil	1,4	Fabricación mecánica	0,7
Artes gráficas	0,8	Actividades físicas y deportivas	0,6
Industrias alimentarias	0,8	Madera, mueble y corcho	0,6
Ser. socioculturales y a la comunidad	0,6	Edificación y obra civil	0,2
Textil, confección y piel	0,3	Instalación y mantenimiento	0,1
Vidrio y cerámica	0,1	Vidrio y cerámica	0,1
Marítimo-pesquera	0,1	Marítimo-pesquera	0,01

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el caso de las alumnas, la familia profesional con más matrículas fue «Administración y gestión» –el 26,5 % de las mujeres matriculadas en Ciclos Formativos de Grado Básico la eligieron–. La segunda más elegida fue «Imagen personal» (24,9 %), la tercera «Hostelería y turismo» (12,5 %) y la cuarta «Comercio y marketing» (11,0 %).

#### Ciclos Formativos de Grado Medio

Respecto a los hombres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio, se pudo observar en la **tabla D1.1.4** que, al igual que en los Ciclos Formativos de Grado Básico, en el curso 2023-2024 la familia en la que más alumnos se matricularon fue «Informática y comunicaciones» (17,6 %). La segunda y la tercera fueron «Administración y gestión» y «Sanidad» (ambas con 11,7 %). Con porcentajes de chicos matriculados iguales o superiores al 10 % también se encontraban «Transporte y mantenimiento de vehículos» (11,5 %) y «Electricidad y electrónica» (11,2 %).

La familia más elegida por las alumnas fue «Sanidad», con un 45,1 % de las chicas matriculadas en esa familia. La siguen, pero con porcentajes más bajos, «Administración y gestión» (14,6 %) y «Servicios socioculturales y a la comunidad» (10,3 %).

Para ambos sexos las familias con menos estudiantes matriculados fueron «Energía y agua», «Industrias extractivas» y «Vidrio y cerámica».

**Tabla D11.4<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio por familias profesionales. Curso 2023-2024**

Hombres		Mujeres	
Informática y comunicaciones	17,6	Sanidad	45,1
Administración y gestión	11,6	Administración y gestión	14,6
Sanidad	11,6	Ser. socioculturales y a la comunidad	10,3
Trans. y mantenimiento de vehículos	11,5	Imagen personal	8,1
Electricidad y electrónica	11,2	Comercio y marketing	4,8
Actividades físicas y deportivas	6,2	Informática y comunicaciones	3,3
Instalación y mantenimiento	5,1	Hostelería y turismo	3,3
Fabricación mecánica	4,8	Actividades físicas y deportivas	2,2
Comercio y marketing	4,0	Industrias alimentarias	1,4
Hostelería y turismo	3,7	Química	1,1
Agraria	2,6	Agraria	0,9
Ser. socioculturales y a la comunidad	2,3	Artes gráficas	0,8
Imagen y sonido	1,2	Textil, confección y piel	0,8
Madera, mueble y corcho	1,0	Trans. y mantenimiento de vehículos	0,7
Imagen personal	1,0	Imagen y sonido	0,6
Industrias alimentarias	0,8	Electricidad y electrónica	0,6
Artes gráficas	0,8	Edificación y obra civil	0,3
Seguridad y medio ambiente	0,7	Fabricación mecánica	0,3
Química	0,7	Seguridad y medio ambiente	0,2
Marítimo-pesquera	0,6	Madera, mueble y corcho	0,2
Edificación y obra civil	0,5	Instalación y mantenimiento	0,2
Textil, confección y piel	0,2	Marítimo-pesquera	0,1
Energía y agua	0,2	Industrias extractivas	0,02
Industrias extractivas	0,2	Energía y agua	0,02
Vidrio y cerámica	0,02	Vidrio y cerámica	0,01

1. Incluye los cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Medio.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Ciclos Formativos de Grado Superior**

Los hombres que estudiaban Ciclos Formativos de Grado Superior en el curso 2023-2024 (ver **tabla D1.1.5**) mayoritariamente se matricularon –al igual que en Grado Básico y en Grado Medio– en «Informática y comunicaciones» (26,3 %). Las siguientes familias con más hombres matriculados fueron «Administración y gestión» (9,6 %) y «Electricidad y electrónica» (8,5 %).

Las estudiantes optaron más por las familias de «Sanidad» (28,2 %), «Servicios socioculturales y a la comunidad» (22,8 %) y «Administración y gestión» (15,8 %).

Las familias en las que menos estudiantes se matricularon, tanto chicas como chicos, fueron «Artes y artesanía» y «Vidrio y cerámica».

**Tabla D1.1.5<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Superior por familias profesionales. Curso 2023-2024**

Hombres		Mujeres	
Informática y comunicaciones	26,3	Sanidad	28,2
Administración y gestión	9,6	Ser. socioculturales y a la comunidad	22,8
Electricidad y electrónica	8,5	Administración y gestión	15,8
Comercio y marketing	8,2	Comercio y marketing	8,2
Sanidad	8,1	Informática y comunicaciones	5,1
Actividades físicas y deportivas	7,6	Hostelería y turismo	3,9
Trans. y mantenimiento de vehículos	4,7	Imagen personal	3,2
Imagen y sonido	4,2	Imagen y sonido	2,6
Instalación y mantenimiento	3,8	Actividades físicas y deportivas	2,1
Ser. socioculturales y a la comunidad	3,5	Química	1,7
Hostelería y turismo	3,0	Seguridad y medio ambiente	1,2
Fabricación mecánica	2,8	Agraria	1,1
Agraria	2,2	Edificación y obra civil	0,7
Seguridad y medio ambiente	1,6	Textil, confección y piel	0,6
Energía y agua	1,4	Electricidad y electrónica	0,6
Química	1,2	Artes gráficas	0,6
Edificación y obra civil	1,1	Industrias alimentarias	0,5
Marítimo-pesquera	0,6	Fabricación mecánica	0,3
Industrias alimentarias	0,4	Trans. y mantenimiento de vehículos	0,3
Artes gráficas	0,4	Instalación y mantenimiento	0,2
Madera, mueble y corcho	0,3	Energía y agua	0,2
Imagen personal	0,2	Madera, mueble y corcho	0,1
Textil, confección y piel	0,2	Marítimo-pesquera	0,1
Artes y artesanías	0,02	Artes y artesanías	0,02
Vidrio y cerámica	0,01	Vidrio y cerámica	0,01

1. Incluye los cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## La evolución de la escolarización

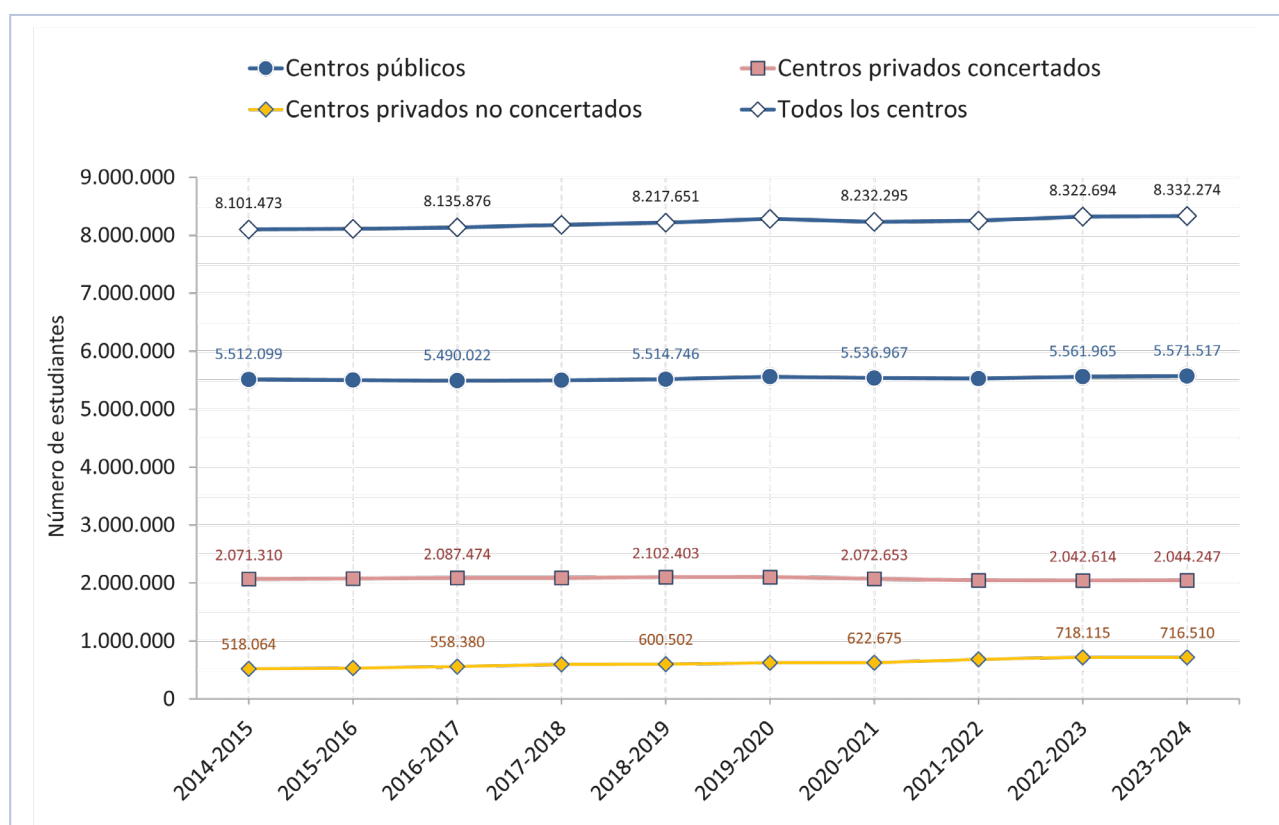
La **figura D1.1.13** muestra la evolución del alumnado, en cifras absolutas, en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024.

En el periodo de los diez años que se indican, se registró un aumento de 230.801 estudiantes matriculados en estas enseñanzas, correspondiendo un incremento 59.418 alumnos y alumnas a centros públicos, una disminución de 27.063 a centros privados concertados y un aumento de 198.446 a centros privados no concertados.

Como se muestra en la figura, en el decenio considerado se advierte una tendencia creciente de forma moderada en el número de estudiantes en todos los centros, salvo en el caso de la enseñanza concertada. El total del alumnado aumentó un 2,8 %.

Al comparar los datos del curso 2023-2024 respecto a los del curso anterior, el número de estudiantes matriculados ascendió un 0,1 %. En centros públicos aumentó un 0,2 %, disminuyó un 0,2 % en centros privados no concertados y en los privados concertados el aumento fue del 0,1 %.

**Figura D1.1.13**  
Evolución del número de estudiantes matriculados en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024

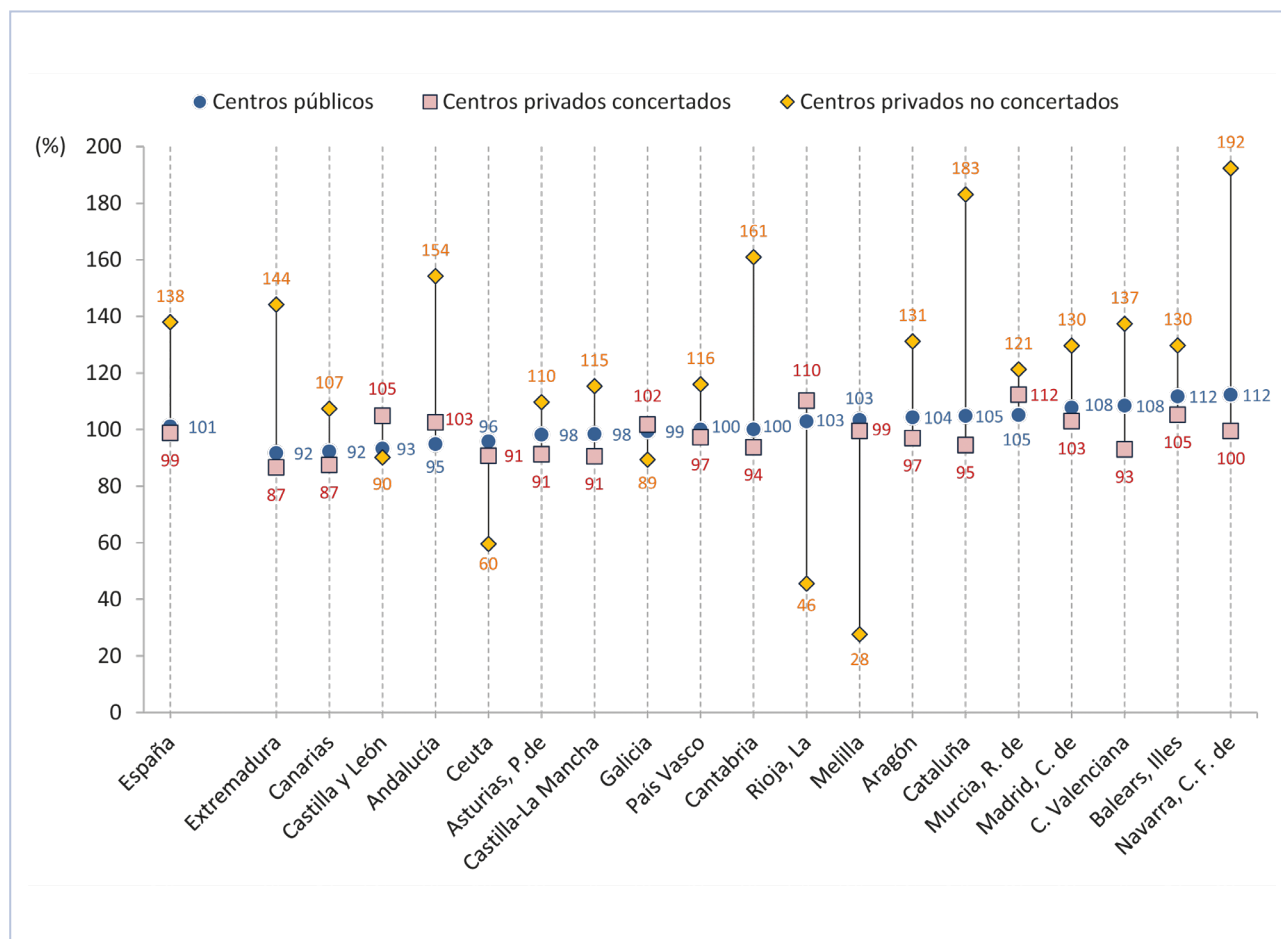


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura D1.1.14** se analiza la evolución, en términos relativos, del alumnado matriculado en las Enseñanzas de Régimen General en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas. Este análisis se realiza mediante el índice de variación del número de estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 con respecto al de 2014-2015, considerado como periodo base. Las Comunidades y Ciudades Autónomas se muestran ordenadas de mayor a menor con arreglo a este índice.

El valor de la variación del alumnado matriculado en el curso 2023-2024 en el conjunto del territorio nacional fue 102,8, lo que equivale a un aumento relativo acumulado a lo largo de los cursos considerados del 2,8 % (1,1 % más en centros públicos, una caída de 1,2 % en centros privados concertados y un aumento de 37,9 % en centros privados no concertados).

**Figura D1.1.14**  
**Índice de variación del alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 (curso 2013-2014 = 100)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias.. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En lo que respecta a la variación porcentual del número de estudiantes matriculados en centros públicos, destacaron la Comunidad Foral de Navarra, con un incremento relativo en el periodo de estudio del 12,3 %, y la Comunidad de Illes Balears con un aumento del 11,7 %. En el lado opuesto, Extremadura, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Ceuta, Asturias, Castilla-La Mancha y Galicia redujeron su alumnado en los centros públicos.

En relación con los centros privados concertados, las Comunidades y Ciudades Autónomas que experimentaron un mayor crecimiento fueron: la Región de Murcia (12,3 %) y La Rioja (10,2 %).

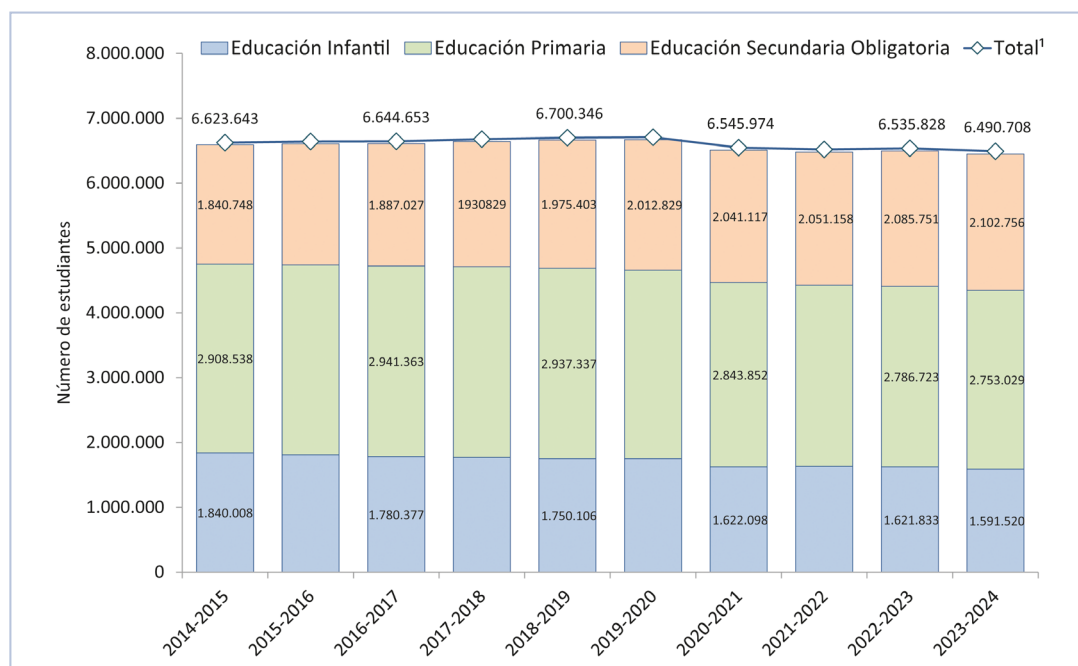
Finalmente, en lo que concierne al alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General para centros privados no concertados, en el periodo considerado, destacaron con mayor crecimiento relativo desde el curso 2014-2015, la Comunidad Foral de Navarra (92,3 %) y Cataluña (83,1 %).

Por otra parte, en la **figura D1.1.15** se muestra la evolución del número de estudiantes matriculados, desagregados por los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatorios, en el mismo periodo.

España muestra un decremento relativo del 13,5 % en Educación Infantil y del 5,3 % en Educación Primaria y, por el contrario, un incremento del 14,2 % en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Globalmente, el número de alumnas y alumnos escolarizados en estudios básicos (CINE 0-2) a lo largo de los diez años académicos analizados muestra una disminución del 2 %.



**Figura D1.115**  
Evolución del alumnado matriculado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



1. En «Total» está incluido el alumnado de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

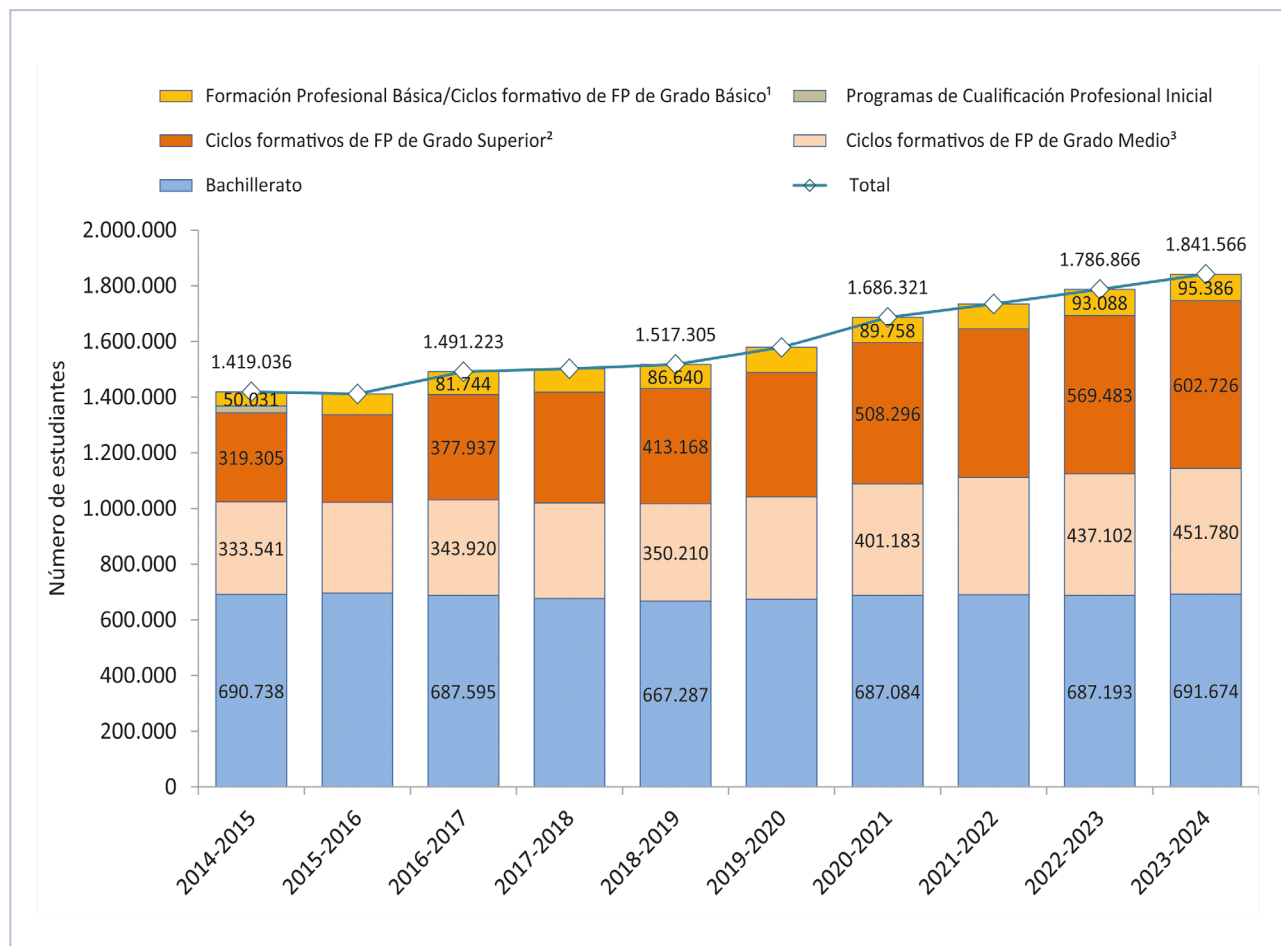
La variación en el alumnado matriculado según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, en el periodo indicado, queda reflejada en la **tabla D1.1.6**. La disminución de las niñas y niños que cursaban Educación Infantil ha afectado a todos los tipos de centros. En Educación Primaria se ha reducido la matrícula en los centros públicos y en los centros privados concertados, pero ha aumentado en 1.883 estudiantes en los centros privados sin enseñanzas concertadas. Los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria han aumentado en toda clase de centros (+16,3 % en centros públicos, +7,5 % en centros privados concertados y +35,1 % en centros privados no concertados). El alumnado de Educación Especial ha aumentado en los años considerados un 26,4 %.

**Tabla D1.1.6**  
Alumnado matriculado en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación respecto a 2014-2015

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2014-2015			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total
Educación Infantil	1.007.345	420.628	163.547	1.591.520	-169.888	-42.932	-35.668	-248.488
Educación Primaria	1.864.539	776.563	111.927	2.753.029	-104.012	-53.380	1.883	-155.509
Educación Secundaria Obligatoria	1.407.841	607.905	87.010	2.102.756	197.130	42.281	22.597	262.008
Educación Especial	27.706	15.608	89	43.403	7.909	1.109	36	9.054

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.1.16**  
**Evolución del alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos de Formación Profesional en España.**  
**Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



1. En «Formación Profesional Básica / Ciclos Formativos de FP de Grado Básico» se ha incluido el alumnado matriculado en otros programas formativos de Formación Profesional.
2. A partir del curso 2021-2022 incluye al alumnado de los cursos de especialización para titulados en Formación Profesional de Grado Medio.
3. A partir del curso 2021-2022 incluye al alumnado de los cursos de especialización para titulados en Formación Profesional de Grado Superior.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura D1.1.16** se representa, para el mismo periodo (de 2014-2015 a 2023-2024), la evolución del alumnado de Bachillerato (aumento del 0,1 %), de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (incremento del 35,4 %) y de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (incremento del 88,8 %). Asimismo, en el curso 2014-2015 comenzó la implantación de la Formación Profesional Básica (Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica) y para el curso 2023-2024 el número de alumnos y alumnas de estos ciclos y de otros programas formativos, aumentó un 13,4 % desde su implantación, con un total de 95.386 estudiantes matriculados en la actualidad. De estos datos se puede concluir que, por lo que se refiere a la escolarización en el ámbito de las enseñanzas postobligatorias, en el decenio considerado, esta experimentó un aumento del 29,8 %, correspondiendo el mayor incremento a las enseñanzas de carácter profesional, especialmente el de los Ciclos Formativos de Grado Superior, frente al mantenimiento más o menos estable del alumnado de Bachillerato.

**Tabla D1.1.7**  
**Alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos de Formación Profesional, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación respecto a 2014-2015**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2014-2015			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total
Bachillerato	499.665	74.250	117.759	691.674	-27.734	5.699	22.971	936
Formación Profesional Básica/Ciclos Formativos de FP de Grado Básico <sup>1</sup>	72.685	22.549	152	95.386	12.716	9.376	-2.158	19.934
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio <sup>1</sup>	310.675	76.018	65.087	451.780	40.199	4.354	52.107	96.660
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior <sup>2</sup>	381.061	50.726	170.939	602.726	103.098	7.765	135.343	246.206

1. Incluye el alumnado de los cursos de especialización para titulados en Formación Profesional de Grado Medio (en total 5.218 estudiantes).

2. Incluye el alumnado de los cursos de especialización para titulados en Formación Profesional de Grado Superior (en total 750 estudiantes).

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al tener en cuenta la titularidad de los centros y la financiación de sus enseñanzas, se observa que los centros públicos son los únicos que han perdido matrículas de Bachillerato (-5,3 %). En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Básico (y Programas de Cualificación Inicial) la enseñanza privada no concertada es la que ha perdido matrículas (-93,4 %). Al examinar los datos de los Ciclos Formativos de Grado Medio se aprecia que todos los tipos de centros experimentaron un aumento de estudiantes, siendo el más relevante el incremento de los centros privados no concertados con un +401,4 % con respecto al curso 2014-2015. La misma situación se puede observar en las matrículas de los Ciclos Formativos de Grado Superior, en que el mayor incremento también se ha dado en la enseñanza privada no concertada con un incremento del 380,2 %. Los datos absolutos quedan reflejados en la **tabla D1.1.7**.

### **Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial**

Los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso objeto de este INFORME fueron 733.385, de los cuales 659.532 se escolarizaron en centros públicos y 73.853 en centros privados. Con respecto al curso 2022-2023, la matrícula se ha mantenido estable con un aumento global del 1,1 %

En la **tabla D1.1.8**, referida al curso 2023-2024, se incluyen los datos desagregados según las diferentes enseñanzas y la titularidad de los correspondientes centros. También muestra la variación absoluta de estos datos con respecto al curso anterior. En esta tabla destaca el elevado número de alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Enseñanzas no regladas de Música y Danza, que representan el 79,1 % del total del alumnado matriculado en las Enseñanzas de Régimen Especial.

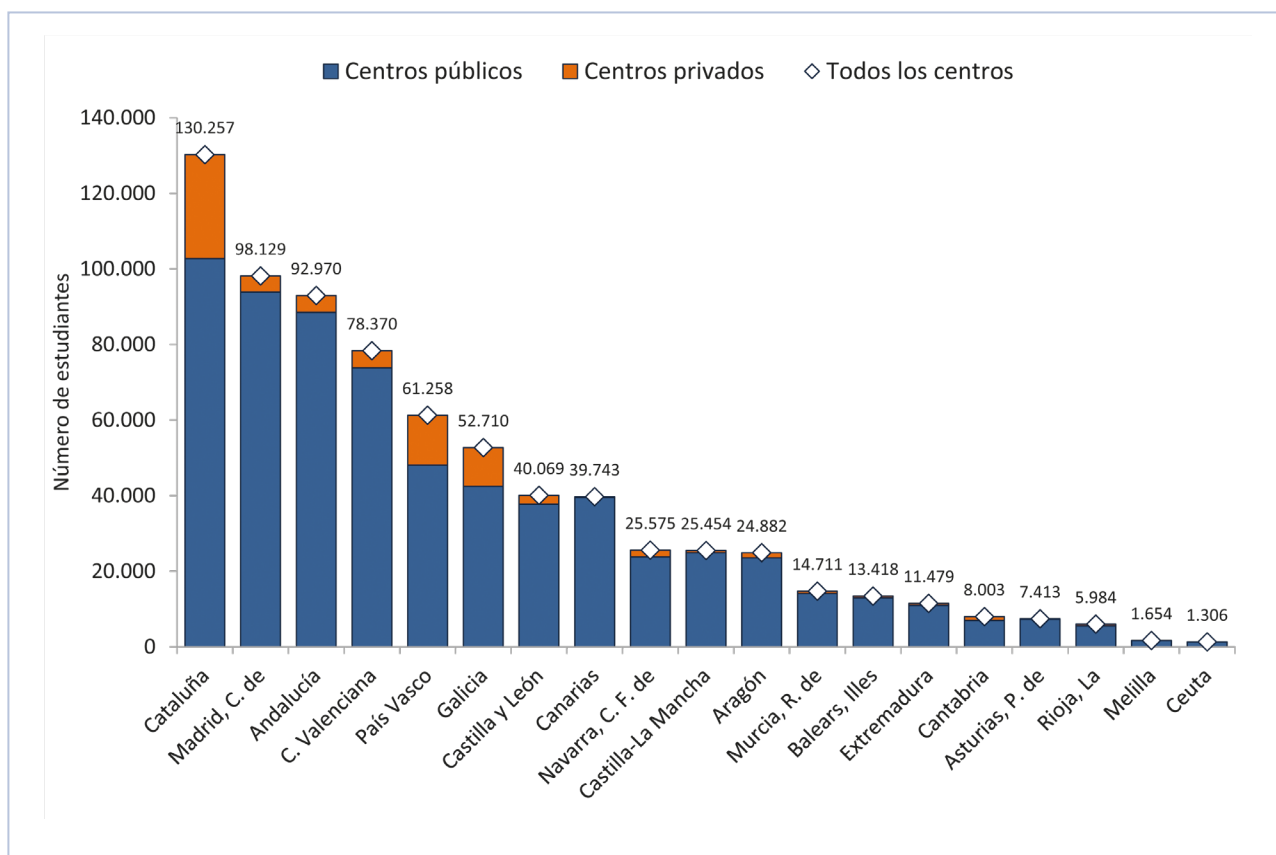
La **figura D1.1.17** muestra el número de alumnos y alumnas matriculados en estas enseñanzas, desagregado por Comunidades y Ciudades Autónomas, según la titularidad de los centros. Sobresale en ella el escaso número de estudiantes que cursan estos estudios en centros privados, en comparación con las y los estudiantes que lo hacen en centros públicos. Las Comunidades Autónomas de, País Vasco, Cataluña, Galicia y Cantabria destacan con unos porcentajes de alumnado escolarizado en centros privados por encima del 10 % (21,5 %, 21,2 %, 19,4 % y 13,6 %, respectivamente).

**Tabla D1.1.8**  
**Enseñanzas de Régimen Especial. Alumnado matriculado por enseñanza, según titularidad del centro.**  
**Curso 2023-2024 y variación absoluta respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Centros públicos	Centros privados	Total	Centros públicos	Centros privados	Total
<b>Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	3.433	297	3.730	110	-39	71
Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	14.106	661	14.767	-225	-172	-397
Estudios Superiores de Artes Plásticas	98	0	98	-12	0	-12
Estudios Superiores de Conservación y Restauración	557	4	561	-19	4	-15
Estudios Superiores de Diseño	9.610	3.508	13.118	1.363	143	1.506
<b>Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	37.075	3.882	40.957	621	-239	382
Enseñanzas Profesionales de Música	40.781	4.232	45.013	-77	-76	-153
Estudios Superiores de Música	6.691	2.600	9.291	-69	1	-68
<b>Enseñanzas de Danza</b>						
Enseñanzas Elementales de Danza	3.053	1.013	4.066	8	3	11
Enseñanzas Profesionales de Danza	3.974	815	4.789	-36	-19	-55
Estudios Superiores de Danza	864	67	931	18	16	34
Enseñanzas no regladas de Música	186.836	39.905	226.741	3.919	1.178	5.097
Enseñanzas no regladas de Danza	13.847	8.085	21.932	702	-874	-172
<b>Enseñanzas Arte Dramático</b>						
Estudios Superiores de Arte Dramático	2.261	590	2.851	-26	-10	-36
<b>Máster en Enseñanzas Artísticas</b>						
Máster en Enseñanzas Artísticas	422	563	985	93	81	174
<b>Enseñanzas Deportivas</b>						
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	4.115	6.980	11.095	504	366	870
Enseñanzas Deportivas de Grado Superior	258	651	909	-93	24	-69
<b>Enseñanzas de Idiomas</b>						
Enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas	331.551	0	331.551	586	0	586
<b>Total Enseñanzas de Régimen Especial</b>	<b>659.532</b>	<b>73.853</b>	<b>733.385</b>	<b>7.367</b>	<b>387</b>	<b>7.754</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura D1.1.17  
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial según la titularidad del centro por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Alumnado matriculado en enseñanzas de personas adultas

Durante el curso académico 2023-2024, el número de estudiantes en Educación de Personas Adultas de carácter formal fue de 199.084, de los que 193.516 (97,2 %) asistieron a centros públicos y 5.568 (2,8 %) a centros privados. Con respecto al curso anterior, se ha registrado en la escolarización de estas enseñanzas una disminución de 389 estudiantes, lo que representa un 0,2 % menos. Los estudios en los que más personas se matricularon fueron Enseñanzas Iniciales, Educación Secundaria, tanto de forma presencial como a distancia, premiación de pruebas libres de obtención del Graduado en Secundaria, preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y la preparación de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de FP de Grado Superior. La **tabla D1.1.9** refleja los datos anteriores, detallados según la titularidad del centro.

En la **figura D1.1.18** se detalla, por Comunidades y Ciudades Autónomas, el número de estudiantes que cursaron, en el año académico 2023-2024, enseñanzas de la Educación de Personas Adultas de carácter formal. En ella destaca el elevado número de alumnos y alumnas de estas enseñanzas en las Comunidades de Andalucía, Cataluña, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid ya que escolarizaron al 19,8 %, 13,7 %, 11,5 % y 11,1 % de los estudiantes, respectivamente, lo que supone más de la mitad del total de alumnado en España de esta clase de enseñanzas, concretamente el 56,1 %.

En cuanto a las enseñanzas de adultos de carácter no formal, durante el curso 2023-2024, se matricularon 338.983 personas, de las cuales el 49,7 % lo hicieron en lenguas (67.193 en Lenguas extranjeras, 75.851 en Lengua castellana para inmigrantes y 26.261 en otras Lenguas cooficiales) y un 16,3 % en Tecnologías de la información y la comunicación (55.340 alumnas y alumnos). El detalle de la matriculación en estas enseñanzas para adultos de carácter no formal se muestra en la **tabla D1.1.10**.

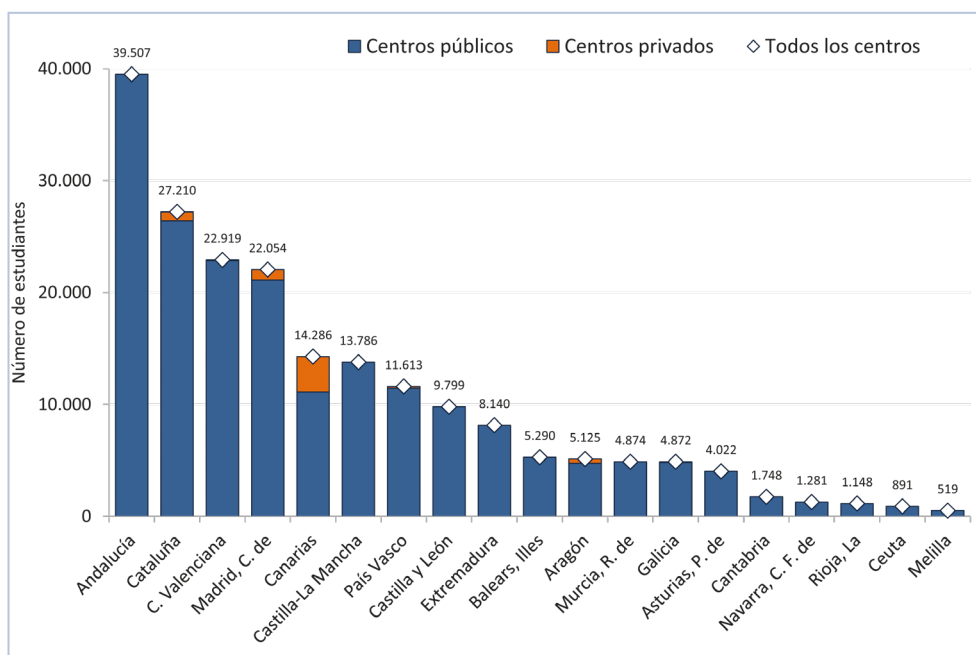
**Tabla D1.1.9**  
**Educación de Personas Adultas de carácter formal. Alumnado matriculado en España por tipo de enseñanza, según titularidad del centro. Curso 2023-2024**

	Centros públicos	Centros privados	Total
Enseñanzas iniciales	52.830	1.002	53.832
Educación Secundaria de Personas Adultas presencial	49.419	841	50.260
Educación Secundaria de Personas Adultas a distancia	43.255	3.290	46.545
Preparación pruebas libres de obtención de Graduado en Secundaria	11.315	0	11.315
Preparación pruebas libres de obtención directa del Título de Bachillerato	137	0	137
Preparación pruebas libres de obtención directa del Título Técnico (Ciclos de Grado Medio)	49	0	49
Preparación pruebas libres de obtención directa del Título Técnico (Ciclos de Grado Superior)	19	0	19
Preparación prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	11.207	197	11.404
Preparación pruebas de acceso a Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	1.790	38	1.828
Preparación pruebas de acceso a Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	8.560	156	8.716
Curso de formación específico de acceso a Grado Medio	5.501	44	5.545
Curso de formación específico de acceso a Grado Superior	1.105	0	1.105
Formación para Certificado de Profesionalidad <sup>1</sup>	5.347	0	5.347
Curso preparación adquisición nivel B1 inglés orientado a prueba libre <sup>1</sup>	2.982	0	2.982
<b>Total</b>	<b>193.516</b>	<b>5.568</b>	<b>199.084</b>

1. Anteriormente se incluía en Enseñanzas de carácter no formal.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.1.18**  
**Alumnado matriculado en Educación de Personas Adultas de carácter formal, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla D1.1.10**  
**Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal en España.**  
**Curso 2023-2024**

	Centros y actuaciones públicas	Centros y actuaciones privadas	Total
Lengua castellana para inmigrantes	75.355	496	75.851
Otras lenguas españolas	26.238	23	26.261
Lenguas extranjeras	66.564	629	67.193
Competencias básicas	20.991	49	21.040
Ampliación cultural/ Formación personal	29.796	49	29.845
Prog. adquisición y desarrollo competencias personales, sociales y transversales	1.692	49	1.741
Prog. adquisición y desarrollo competencias profesionales	2.950	16	2.966
Tecnologías de la información y de la comunicación	55.321	19	55.340
Otros cursos sin distribuir	60.076	0	60.076
<b>Total</b>	<b>338.983</b>	<b>1.330</b>	<b>340.313</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### La escolarización del alumnado extranjero<sup>334</sup>

La escolarización del alumnado extranjero que cursó enseñanzas, tanto de Régimen General como de Régimen Especial, durante el año académico 2023-2024, alcanzó 1.075.990 matrículas registradas, de las cuales 812.143 (75,5 %) correspondían a centros públicos, 178.877 (16,6 %) a centros privados concertados y 84.970 (7,9 %) a centros privados no concertados.

Cuando se analiza la proporción del alumnado extranjero en relación con el total del alumnado residente en España, se advierte que el 12,3 % de los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional) eran extranjeros.

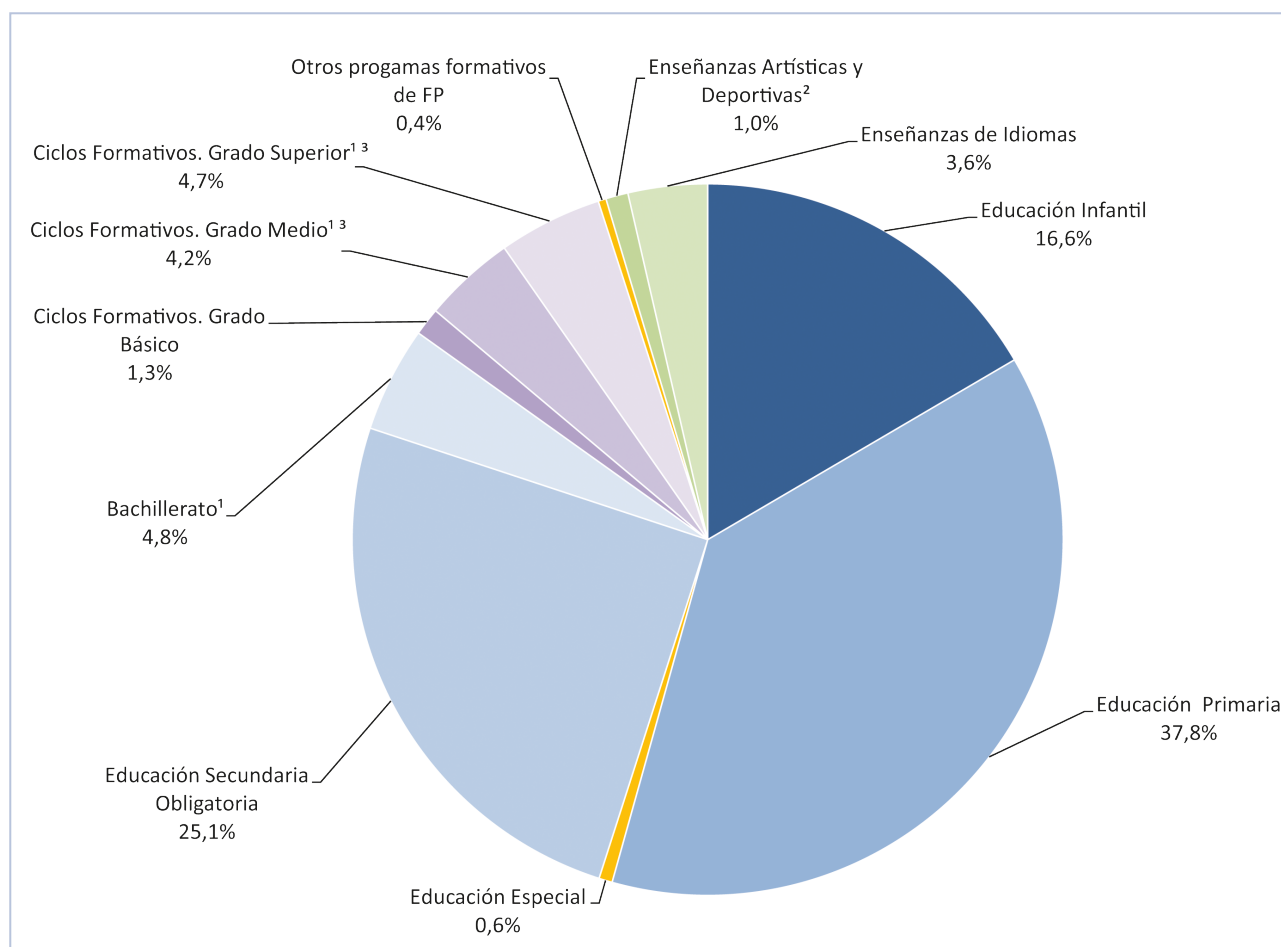
Si se atiende al tipo de centro, el 13,7 % de los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Régimen General en centros públicos eran extranjeros, en el caso de los centros privados concertados el 8,8 % y el 11,5 % en los centros privados no concertados.

La distribución porcentual del alumnado extranjero matriculado en Enseñanzas de Régimen General es del 75,5 % en centros públicos, el 16,6 % en privados concertados y el 7,9 % restante en centros privados no concertados. Al observar la distribución correspondiente al total del alumnado matriculado en los centros –el 66,9 % en los centros públicos, el 24,5 % en los privados concertados y el 8,6 % en privados no concertados– se puede concluir que es la escuela pública la que escolariza en una mayor proporción al alumnado extranjero.

En la **figura D1.1.19** se muestra la distribución del alumnado extranjero por tipo de enseñanza, y se observa que el 16,6 % está matriculado en Educación Infantil (178.265 alumnas y alumnos), el 37,8 % en Educación Primaria (406.366 alumnas y alumnos) y el 25,1 % en Educación Secundaria Obligatoria (270.374 alumnas y alumnos).

334. Los datos recogidos en este epígrafe no muestran la escolarización de población desplazada procedente de Ucrania. Esta información se analiza en el punto siguiente.

**Figura D1.1.19**  
**Distribución del alumnado extranjero por tipo de enseñanza en España. Curso 2023-2024**



1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

2. Incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de Música, de Danza y de Arte Dramático.

3. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización (50 en Ciclos Formativos de Grado Medio, 173 en Ciclos Formativos de Grado Superior y 5 en Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **tabla D1.1.11** contiene los datos del alumnado de origen extranjero detallados según las distintas enseñanzas, la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas para el curso 2023-2024. Se escolarizaron 1.075.990 estudiantes extranjeros de los que 1.026.268 cursaron Enseñanzas de Régimen General, un 0,9 % más que en el curso 2022-2023. La distribución según el tipo de centro fue: el 74,5 % (764.676) en centros públicos, el 17,4 % (178.877) en centros privados concertados y el 8,1 % (82.715) en centros privados no concertados. Cursaron Enseñanzas de Régimen Especial 49.722 personas extranjeras, lo que supone un aumento del 0,8 % respecto al curso anterior.

En relación con el curso 2022-2023, se constata que se produjo un aumento de 79.827 estudiantes extranjeros en todos los tipos de centros. En los centros públicos la matrícula ascendió en 49.826 alumnos y alumnas, en los centros privados concertados creció en 21.537 estudiantes, y los centros privados no concertados aumentaron su alumnado extranjero en 8.464 personas. Si se estudian los datos con mayor detalle, se observa que los mayores incrementos se dieron en Educación Secundaria Obligatoria (29.480 estudiantes) y en Educación Primaria (23.660).



**Tabla D1.11**  
**Alumnado extranjero matriculado en España por enseñanza, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación absoluta respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total
<b>A. Enseñanzas de Régimen General</b>								
Educación Infantil	132.281	33.078	12.906	178.265	-919	2.869	419	2.369
Educación Primaria	311.893	71.120	23.353	406.366	13.315	8.486	1.859	23.660
Educación Especial	4.609	1.956	2	6.567	374	191	1	566
Educación Secundaria Obligatoria	198.813	54.026	17.535	270.374	19.654	8.090	1.736	29.480
Bachillerato <sup>1</sup>	39.085	3.721	8.750	51.556	2.103	354	541	2.998
Formación Profesional Básica	10.395	3.109	28	13.532	796	112	103	1.011
Ciclos Formativos de Grado Medio <sup>1,2</sup>	32.766	7.072	5.124	44.962	3.586	1.033	591	5.210
Ciclos Formativos de Grado Superior <sup>1,2</sup>	31.958	3.840	14.947	50.745	4.901	526	2.889	8.316
Otros programas formativos de FP	2.876	955	70	3.901	-101	-124	70	-155
<b>Total A</b>	<b>764.676</b>	<b>178.877</b>	<b>82.715</b>	<b>1.026.268</b>	<b>43.709</b>	<b>21.537</b>	<b>8.209</b>	<b>73.455</b>
<b>B. Enseñanza de Régimen Especial</b>								
Enseñanzas Artísticas	8.434	*	1.738	10.172	920	*	184	1.104
Enseñanzas de Idiomas	38.829	*	0	38.829	5.135	*	0	5.135
Enseñanzas Deportivas	204	*	517	721	62	*	71	133
<b>Total B</b>	<b>47.467</b>	<b>*</b>	<b>2.255</b>	<b>49.722</b>	<b>6.117</b>	<b>*</b>	<b>255</b>	<b>6.372</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>812.143</b>	<b>178.877</b>	<b>84.970</b>	<b>1.075.990</b>	<b>49.826</b>	<b>21.537</b>	<b>8.464</b>	<b>79.827</b>

\*. Estos tipos de centros no imparten estas enseñanzas.

1. Incluye al alumnado presencial y a distancia.

2. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización (50 en Ciclos Formativos de Grado Medio, 173 en Ciclos Formativos de Grado Superior y 5 en Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia).

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **tabla D1.1.12** muestra los datos del alumnado extranjero en términos porcentuales al relacionarlo con el total de alumnado matriculado en las distintas enseñanzas, en el curso 2023-2024. En las Enseñanzas de Régimen General el 12,3 % de los estudiantes matriculados fueron extranjeros, lo que supuso una variación de un +0,9 % respecto al curso 2022-2023. En las Enseñanzas de Régimen Especial el alumnado extranjero representó el 6,8 %, un 0,8% más respecto al curso anterior.

Tabla D1.1.12

Porcentaje de alumnado extranjero con respecto al matriculado en España por enseñanza, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023

	Curso 2023-2024				Variación Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total
<b>A. Enseñanzas de Régimen General</b>								
Educación Infantil	13,1	7,9	7,9	11,2	0,2	0,5	0,9	0,4
Educación Primaria	16,7	9,2	20,9	14,8	0,9	1,2	1,6	1,0
Educación Especial	16,6	12,5	2,2	15,1	0,4	1,0	1,0	0,7
Educación Secundaria Obligatoria	14,1	8,9	20,2	12,9	1,3	1,3	1,3	1,3
Bachillerato	7,8	5,0	7,4	7,5	0,4	0,4	0,4	0,4
Formación Profesional Básica	16,7	16,6	18,4	16,6	0,7	0,9	3,3	0,7
Ciclos Formativos de Grado Medio <sup>1,2</sup>	10,5	9,3	7,9	10,0	0,7	1,2	0,9	0,9
Ciclos Formativos de Grado Superior <sup>1,2</sup>	8,4	7,6	8,7	8,4	0,8	1,0	1,3	1,0
Otros programas formativos de FP	27,9	25,1	0,0	27,6	-0,3	-2,9	0,0	-0,5
<b>Total A</b>	<b>13,7</b>	<b>8,8</b>	<b>11,5</b>	<b>12,3</b>	<b>0,8</b>	<b>1,1</b>	<b>1,2</b>	<b>0,9</b>
<b>B. Enseñanzas de Régimen Especial</b>								
Enseñanzas Artísticas	2,6	*	2,6	2,6	0,2	*	0,0	0,0
Enseñanzas de Idiomas	11,7	*	0,0	11,7	1,5	*	0,0	0,0
Enseñanzas Deportivas	4,7	*	6,8	6,0	-1,1	*	-0,4	-0,4
<b>Total B</b>	<b>7,2</b>	<b>*</b>	<b>3,1</b>	<b>6,8</b>	<b>0,9</b>	<b>*</b>	<b>0,3</b>	<b>0,8</b>
<b>Total (A y B)</b>	<b>13,0</b>	<b>8,8</b>	<b>10,8</b>	<b>11,9</b>	<b>0,8</b>	<b>1,1</b>	<b>1,1</b>	<b>0,9</b>

\*. Estos tipos de centros no imparten estas enseñanzas.

1. Incluye al alumnado presencial y a distancia.

2. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización (50 en Ciclos Formativos de Grado Medio, 173 en Ciclos Formativos de Grado Superior y 5 en Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia).

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Si atendemos a la matriculación del alumnado extranjero en el conjunto de las enseñanzas por Comunidades y Ciudades Autónomas, en función de la titularidad y financiación de los centros, se observa en la **tabla D1.1.13** que en todas ellas la enseñanza pública es la que escolariza el mayor porcentaje de estudiantes, con un valor del 75,5 % para el conjunto de España frente al 16,6 % de la enseñanza privada concertada y del 7,9 % de la enseñanza privada no concertada. Referido a la escolarización en centros públicos, se sitúan por encima del 90 % Melilla (98,1 %), Ceuta (94,7 %) y Castilla-La Mancha (91,2 %). Con los valores más bajos, por debajo del 75 %, se encuentran el País Vasco (66,3 %), la Comunidad de Madrid (67,8 %), Illes Balears (68,3 %), Cataluña (69,8 %) y Cantabria (74,0 %).

La **tabla D1.1.14** muestra el alumnado extranjero matriculado, según el continente del país de nacionalidad del estudiante. El mayor número de estudiantes tanto en las Enseñanzas de Régimen General como en las Enseñanzas de Régimen Especial proceden de un país europeo.

**Tabla D1.1.13**  
**Distribución porcentual del alumnado extranjero matriculado según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

	% Centros públicos	% Centros privados concertados	% Centros privados no concertados
<b>España</b>	75,5	16,6	7,9
Andalucía	79,0	9,1	11,9
Aragón	79,3	18,2	2,5
Asturias, Principado de	80,3	16,3	3,4
Baleares, Illes	68,3	19,1	12,6
Canarias	86,7	5,9	7,3
Cantabria	74,0	24,3	1,7
Castilla y León	79,5	18,8	1,8
Castilla-La Mancha	91,2	7,1	1,6
Cataluña	69,8	21,3	8,9
Comunitat Valenciana	80,1	11,8	8,1
Extremadura	87,4	10,7	1,9
Galicia	79,7	17,6	2,7
Madrid, Comunidad de	67,8	20,8	11,4
Murcia, Región de	85,8	11,5	2,7
Navarra, Com. Foral de	81,4	17,8	0,7
País Vasco	66,3	32,7	1,1
Rioja, La	78,8	20,8	0,4
Ceuta <sup>1</sup>	94,7	5,2	0,1
Melilla <sup>1</sup>	98,9	1,1	0,0

1. Ver nota número 2 de la tabla E1.3.12 de este INFORME.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla D1.1.14**  
**Alumnado extranjero matriculado en España, según el continente del país de nacionalidad del estudiante.**  
**Curso 2023-2024**

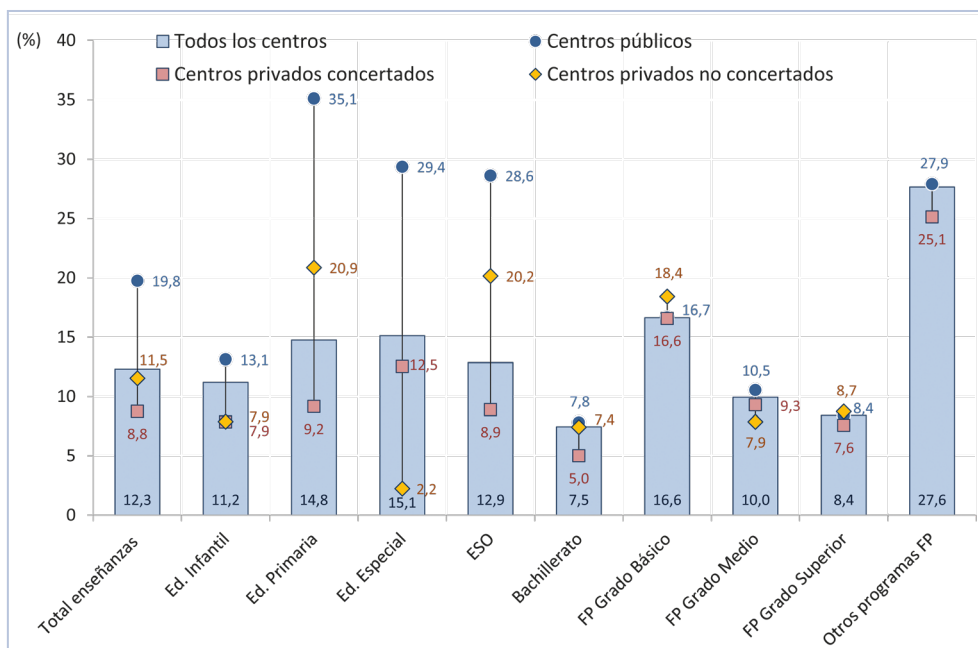
	Enseñanzas de Régimen General <sup>1</sup>	Enseñanzas de Régimen Especial
Europa	296.819	21.352
África	256.793	4.279
América del Norte	13.048	1.247
América Central	76.495	1.948
América del Sur	283.690	15.199
Asia	92.285	5.355
Oceanía	625	72
País no definido	6.513	270
<b>Total</b>	<b>1.026.268</b>	<b>49.722</b>

1. Incluye el alumnado extranjero de Bachillerato y Ciclos Formativos que cursa estas enseñanzas en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a las Enseñanzas de Régimen General, en la **figura D1.1.20** se representan los porcentajes de alumnado extranjero con respecto al matriculado en el curso 2023-2024. Se tiene en cuenta la enseñanza, la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Los estudios en los que hubo mayor porcentaje de alumnado extranjero, aparte de en otros programas formativos de FP, fueron los Ciclos Formativos de Grado Básico (16,6%). En Educación Secundaria Obligatoria el 12,9 % de los estudiantes matriculados en España en el curso 2023-2024 era también alumnado extranjero. En lo que concierne a la Educación Especial, el 15,1 % de los alumnas y alumnos matriculados en estas enseñanzas eran extranjeros en el curso de referencia.

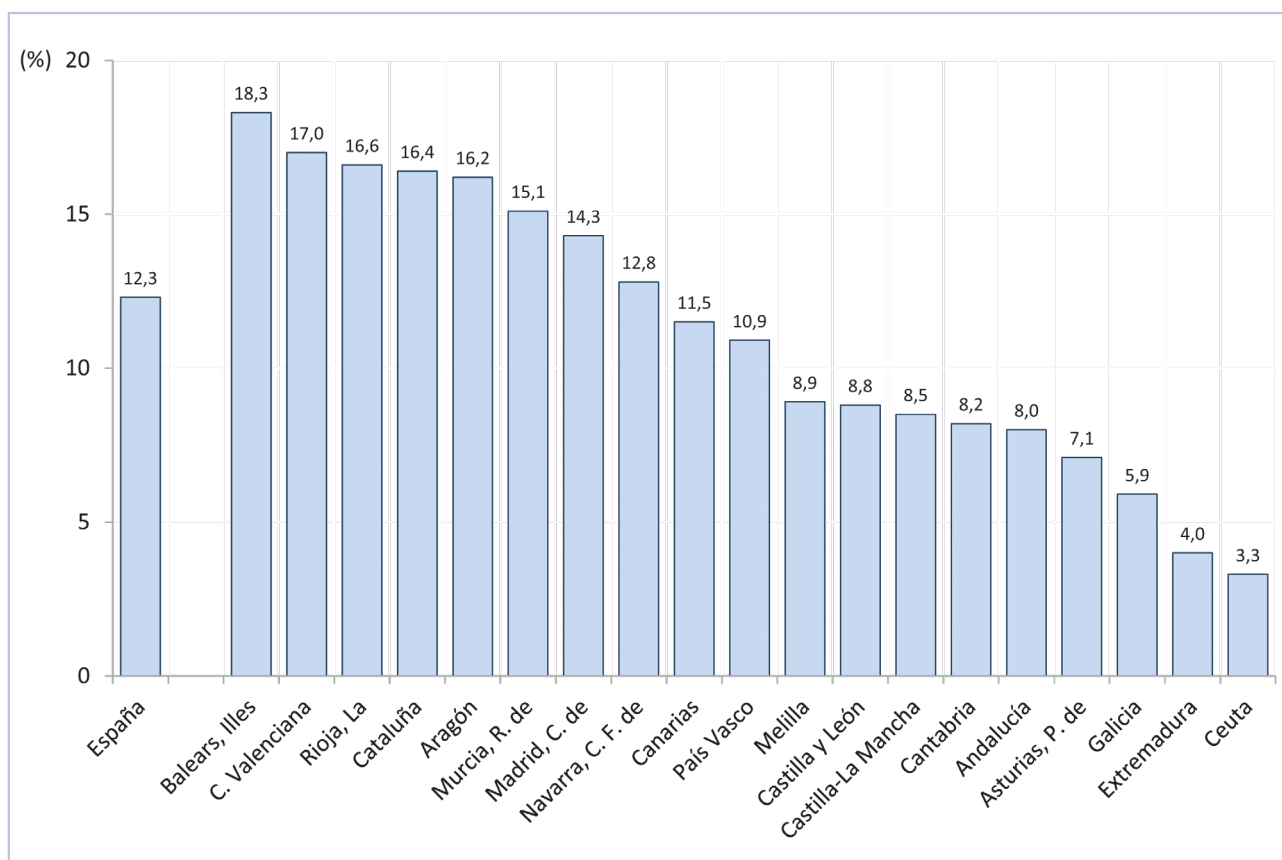
**Figura D1.1.20**  
**Porcentaje de alumnado extranjero con respecto al alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por tipo de enseñanza, en España. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura D1.1.21** presenta las Comunidades y Ciudades Autónomas, ordenadas de mayor a menor, en función del porcentaje de estudiantes extranjeros con respecto al total del alumnado matriculado en las Enseñanzas de Régimen General. La media de España se sitúa en el 12,3 %. Por encima de la media destacan Illes Balears (18,3 %), Comunitat Valenciana (17,0 %), La Rioja (16,6 %), Cataluña (16,4 %), Aragón (16,2 %), la Región de Murcia (15,1 %), Madrid (14,3 %), y la Comunidad Foral De Navarra (12,8 %). Por el contrario las Comunidades y Ciudades Autónomas con menor porcentaje de alumnado extranjero son: Ceuta (3,3 %) Extremadura (4,0 %) y Galicia (5,9 %).

**Figura D1.1.21**  
Porcentaje de alumnado extranjero en Enseñanzas de Régimen General no universitarias,  
por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La misma información, pero referida únicamente a las enseñanzas obligatorias y teniendo en cuenta la titularidad y la financiación de los centros, queda reflejada en la **tabla D1.1.15**. En ella se observa que los porcentajes totales de las Comunidades Autónomas de Illes Balears (20,8 %), Comunitat Valenciana (19,6 %), La Rioja (19,0 %), Cataluña (18,4 %), Aragón (18,3 %), Región de Murcia (17,5 %) y Comunidad de Madrid (16,2 %) son superiores al 15 %. En el otro extremo, los porcentajes de Ceuta (3,8 %) y Extremadura (4,7 %) son menores del 5 %.

En cuanto a la nacionalidad de los estudiantes matriculados en las Enseñanzas de Régimen General, cabría destacar que Marruecos fue el país de origen con más alumnos y alumnas en nuestro sistema educativo en el curso 2023-2024 (201.135) seguido, con una amplia diferencia, de Rumanía (97.805) y Colombia (90.037), (ver **figura D1.1.22**).

La descripción gráfica de la evolución del número de estudiantes de origen extranjero, en Enseñanzas de Régimen General, a lo largo de los últimos diez cursos académicos (de 2014-2015 a 2023-2024), atendiendo a la titularidad del centro, se expone en la **figura D1.1.23**.

**Tabla D1.1.15<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de alumnado extranjero con respecto al matriculado en enseñanzas obligatorias, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

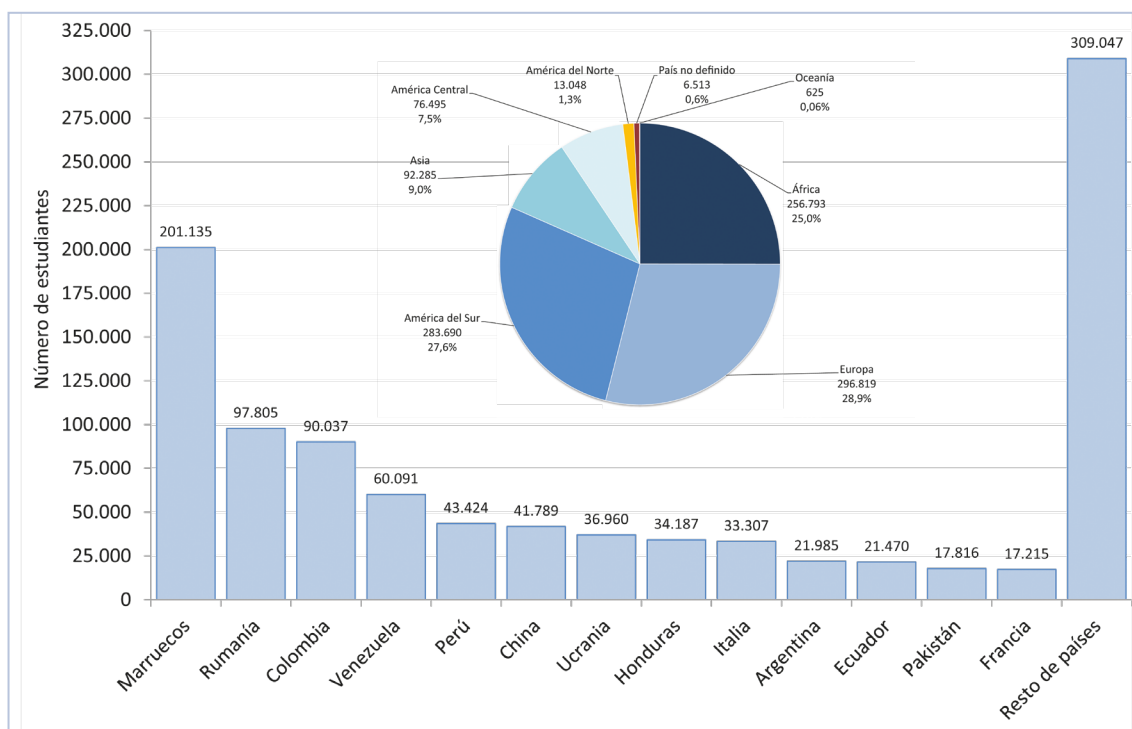
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Total
<b>España</b>	15,6	9,0	20,6	13,9
Andalucía	9,8	3,4	24,9	9,1
Aragón	20,9	12,9	7,7	18,3
Asturias, Principado de	9,2	5,3	6,8	8,1
Baleares, Illes	21,9	13,9	40,9	20,8
Canarias	15,3	5,2	17,9	13,4
Cantabria	8,7	7,0	0,0	8,2
Castilla y León	11,2	5,6	4,6	9,2
Castilla-La Mancha	11,0	4,8	3,7	9,8
Cataluña	19,6	14,5	35,1	18,4
Comunitat Valenciana	22,9	9,5	26,9	19,6
Extremadura	5,1	2,9	4,7	4,7
Galicia	7,1	5,3	6,0	6,6
Madrid, Comunidad de	20,2	11,3	12,1	16,2
Murcia, Región de	21,6	7,0	27,3	17,5
Navarra, Com. Foral de	17,0	7,2	13,5	13,6
País Vasco	14,5	8,1	10,3	11,3
Rioja, La	22,7	12,2	2,4	19,0
Ceuta	4,7	1,1	0,0	3,8
Melilla <sup>2</sup>	12,5	0,9	0,0	10,6

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. Ver nota número 2 de la tabla E1.3.12.

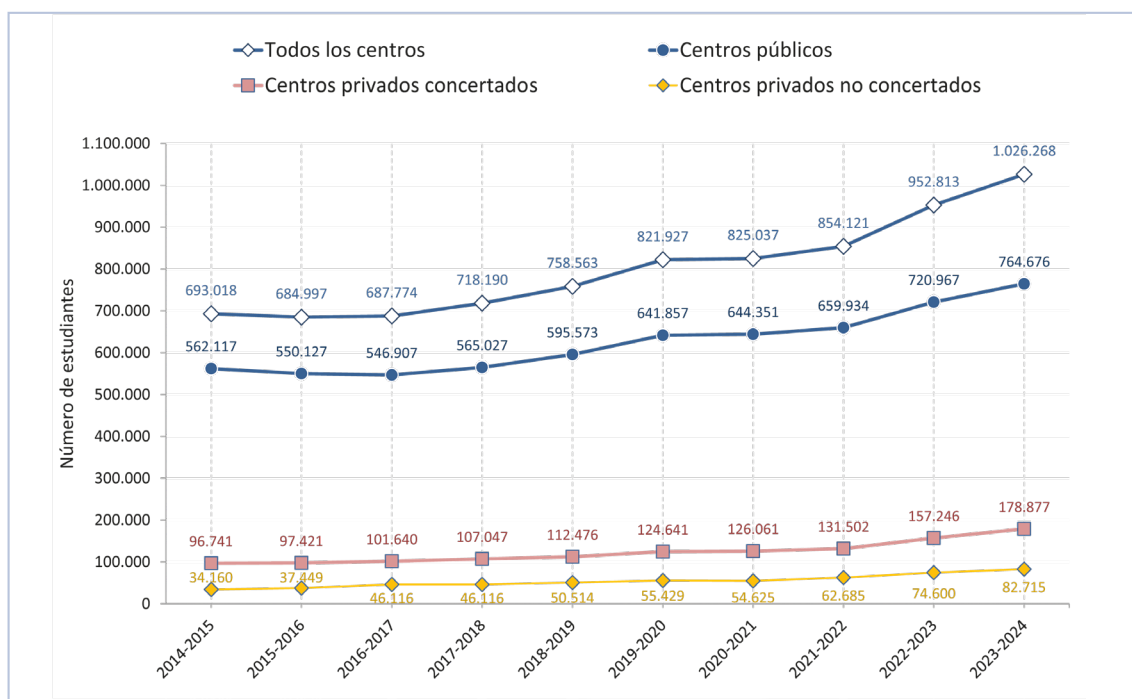
Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.1.22**  
**Número de estudiantes extranjeros matriculados en Enseñanzas de Régimen General, según el país y nacionalidad. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.1.23**  
**Evolución en España del número de estudiantes extranjeros en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

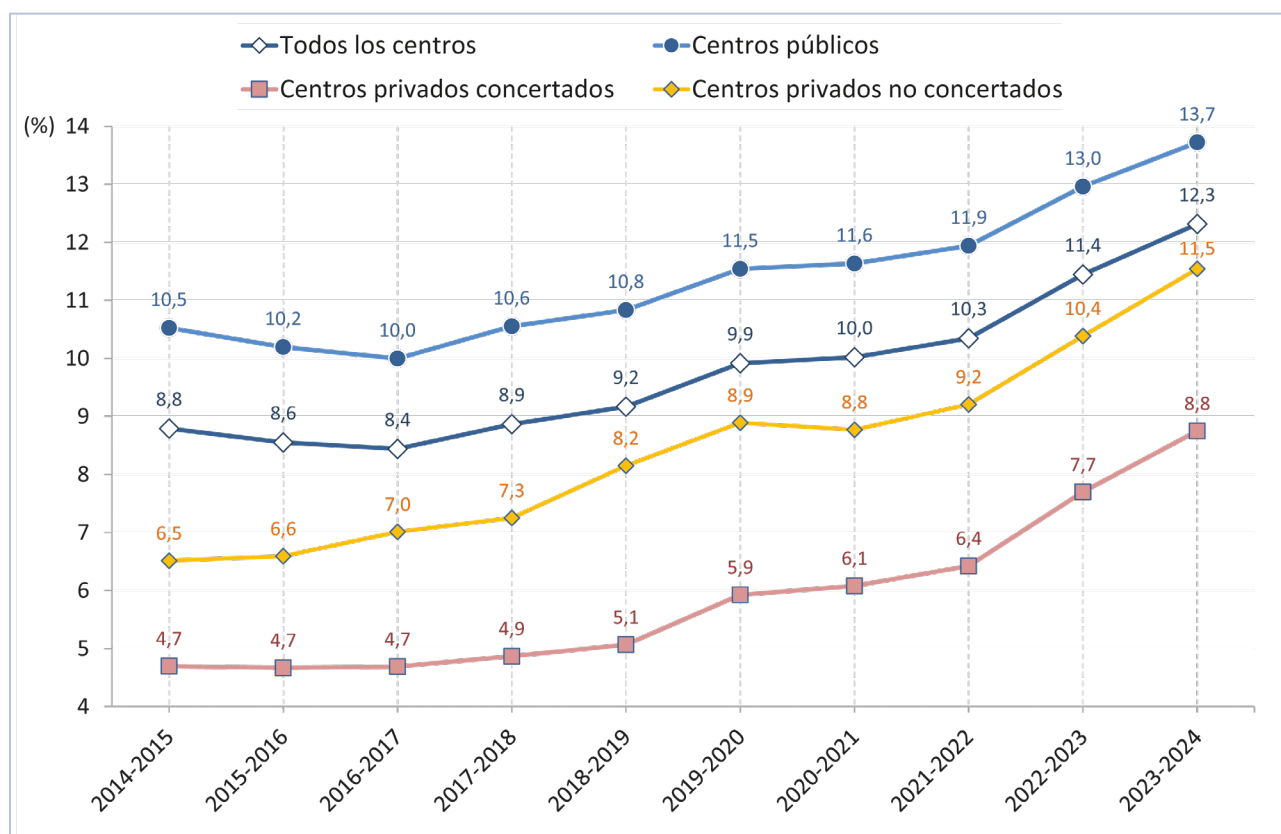
El análisis de la serie indica que el número de este alumnado disminuyó hasta el curso 2015-2016. A partir del curso 2016-2017 se inicia un periodo de aumento alcanzado la cifra más alta en el curso 2023-2024. El incremento de este último curso analizado respecto al anterior, fue de 73.455 estudiantes, lo que supuso un crecimiento del 7,7 %. En el conjunto del Estado, el incremento del alumnado extranjero matriculado en el curso 2023-2024, en relación con el curso 2014-2015, fue de 333.250 personas (+48,1 %).

La **figura D1.1.24** muestra la evolución del número de estudiantes extranjeros, en términos porcentuales, escolarizado en Enseñanzas de Régimen General con respecto al total de alumnado, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024.

En ella se advierte que, en el decenio considerado, este indicador inició una subida constante entre el 8,4 %, del curso 2016-2017 y el 12,3 % del curso 2023-2024, año con mayor porcentaje de toda la serie histórica. Al atender a la titularidad y financiación del centro, el estudio de esta evolución refleja que, para cada uno de los diez cursos analizados, el porcentaje de alumnado extranjero con respecto al total del matriculado en los centros públicos, fue superior a los correspondientes porcentajes en centros privados. Asimismo, la enseñanza privada no concertada tuvo un mayor incremento porcentual de estudiantes extranjeros en los últimos cursos, llegando en el curso 2023-2024 a alcanzar el 11,5 % del alumnado matriculado en estos centros.

Figura D1.1.24

Evolución en España del porcentaje de estudiantes extranjeros en el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

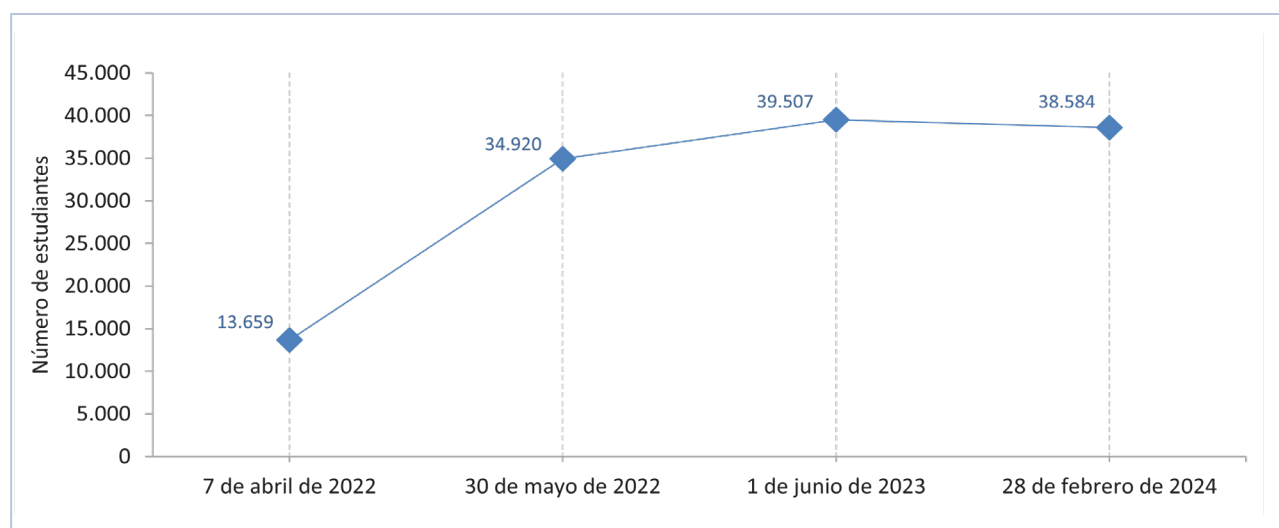


### Escolarización de estudiantes ucranianos desplazados a España<sup>335</sup>

Debido al conflicto bélico iniciado en Ucrania en febrero de 2022, el sistema educativo español tuvo que acoger a las y los estudiantes ucranianos desplazados a España.

A fecha de 7 de abril de 2022, la cifra de población ucraniana desplazada escolarizada dentro del Plan de Contingencia de Atención Educativa Integral ascendía a 13.695. Unos dos meses después, se incrementó hasta las 34.920 personas. Según el último dato disponible, el 28 de febrero de 2024, había 38.584 personas escolarizadas (ver figura **D1.1.25**.)

**Figura D1.1.25<sup>1</sup>**  
Estudiantes ucranianos desplazados escolarizados en España.  
7 de abril de 2022, 30 de mayo de 2022, 1 de junio de 2023 y 28 de febrero de 2024



1. Escolarización en enseñanzas de Régimen General no universitaria, en Escuelas Oficiales de Idiomas y en centros de Educación de Personas Adultas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Escolarización de ucranianos desplazados». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La Comunitat Valenciana, la Comunidad de Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las Comunidades Autónomas con más estudiantes ucranianos desplazados escolarizados (ver **figura D1.1.26**). La distribución por regiones guarda relación con la existente para los ucranianos escolarizados antes del conflicto.

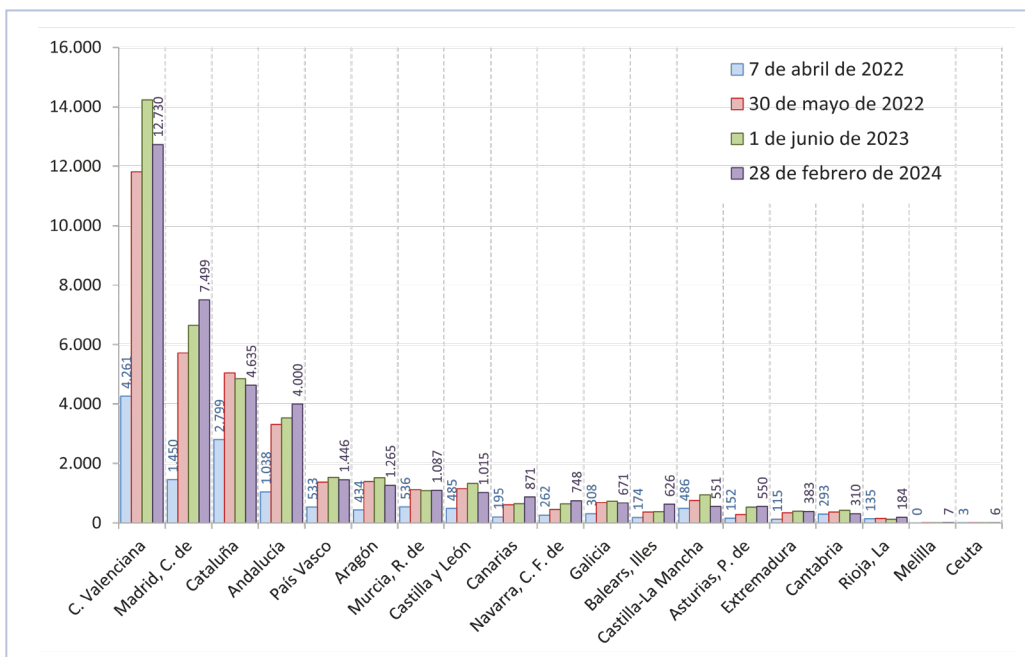
En la **figura D1.1.27** se observa que el 70,0 % de las personas desplazadas se escolarizaron en Educación Infantil, en las Enseñanzas Obligatorias y en la FP de Grado Básico –un 14,4 % estaba escolarizado en Educación Infantil, un 34,6 % en Educación Primaria y un 22,5 % en ESO y FP Básica–. La matrícula en Bachillerato y FP de Grado Medio y Superior fue del 5,6 %, y en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Centros de Educación de Personas Adultas se matricularon el 22,9 %.

Cataluña y Cantabria fueron los territorios con la mayor proporción de niñas y niños desplazados cursando Educación Infantil (23,3 y 22,3 %, respectivamente). Las regiones donde hubo más proporción de estudiantes desplazados ucranianos escolarizados en Educación Primaria fueron Melilla (71,4 %), Cantabria (44,8 %) y Castilla-La Mancha (41,9 %). La escolarización en ESO y FP de Grado Básico alcanzó los porcentajes más altos en Castilla y León (30,8 %). En Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional la mayor proporción se dio en las Ciudades Autónomas. Por último, el porcentaje del número de matrículas en el conjunto de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de la Educación de Personas Adultas destacó el País Vasco ya que el 52,8 % de los estudiantes ucranianos desplazados en esta Comunidad estudiaban estas enseñanzas; la siguen, Galicia (45,6 %) y Navarra (44,3 %).

335. Los datos que se aportan en este punto son proporcionados al Ministerio de Educación y Formación Profesional por las Administraciones educativas a través de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación.

A  
B  
C  
D  
E  
F

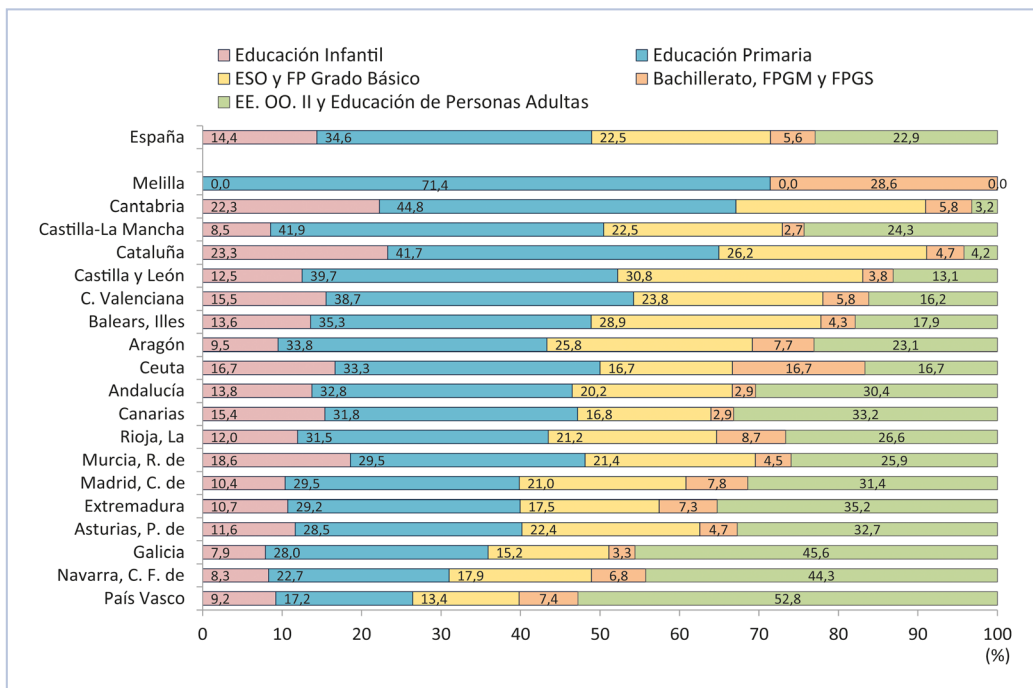
**Figura D11.26<sup>1</sup>**  
**Estudiantes ucranianos desplazados escolarizados en España por Comunidades y Ciudades Autónomas.**  
 7 de abril de 2022, 30 de mayo de 2022, 1 de junio de 2023 y 28 de febrero de 2024



1. Escolarización en Enseñanzas de Régimen General no universitaria, en Escuelas Oficiales de Idiomas y en centros de Educación de Personas Adultas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Escolarización de ucranianos desplazados». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D11.27<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual de estudiantes ucranianos desplazados escolarizados en España según la enseñanza,**  
 por Comunidades y Ciudades Autónomas. 28 de febrero de 2024



1. Escolarización en Enseñanzas de Régimen General no universitaria, en Escuelas Oficiales de Idiomas y en centros de Educación de Personas Adultas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Escolarización de ucranianos desplazados». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

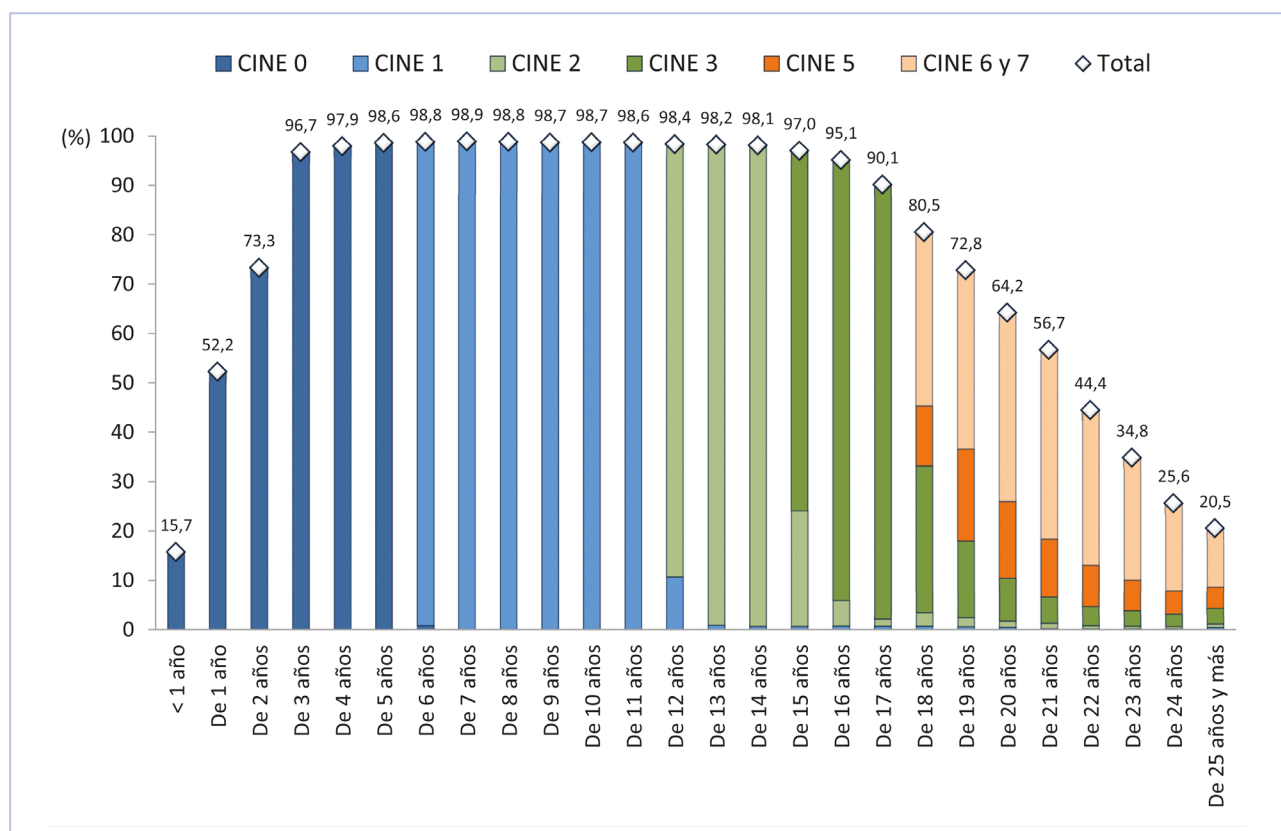
## D1.2 Tasas netas de escolarización, tasas de idoneidad y la repetición de curso

### Tasas netas de escolarización

«La tasa neta de escolarización a una edad determinada es la relación porcentual entre el alumnado de la edad considerada y el total de población de esa misma edad<sup>336</sup>. Para su cálculo se utiliza, como fuente de datos de la población, las Estimaciones Intercensales de Población y las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, de reciente publicación, que sustituyen a las Estimaciones de Población Actual.

En la **figura D1.2.1** se muestran las tasas netas de escolarización por edades para las diferentes enseñanzas del sistema educativo en España en el curso 2023-2024. Del examen de la figura cabe destacar lo siguiente:

**Figura D1.2.1**  
Tasas netas de escolarización por edad y nivel de estudios en España. Curso 2023-2024



CINE 0: Educación Infantil y Educación Especial (Infantil 0-5 años).

CINE 1: Educación Primaria, Educación Especial (Básica, 6-15 años) y Educación de Personas Adultas (Básica).

CINE 2: Educación Secundaria Obligatoria (1.º a 3.º), Educación Especial (Transición a la vida adulta, 16-21 años) y Educación de Personas Adultas (Secundaria) y otros programas de FP.

CINE 3: Educación Secundaria Obligatoria (4.º curso), Bachillerato, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza (16 y más años), Idiomas nivel B2, C1 y C2 de forma presencial, Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y de Artes Plásticas, Cursos de Especialización para titulados de Grado Medio que se clasifican en el nivel CINE 4 y Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

CINE 5: Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

CINE 6 y 7: Estudios Superiores de Artes Plásticas, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Música, de Danza, de Arte Dramático y Máster en Enseñanzas Artísticas y E. Universitaria (Grado y Máster).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

336. La edad del alumnado está referida al 31 de diciembre del año de comienzo del curso académico. Datos de Cifras de Población a 1 de enero de 2021 del INE.

- Las tasas netas de escolarización en las edades comprendidas en los niveles de Educación Primaria (edades teóricas de 6 a 11 años) y Educación Secundaria Obligatoria (edades teóricas de 12 a 15 años) presentaban valores cercanos o superiores al 97,0 %, muy próximos a una plena escolarización, lo que se corresponde con el carácter básico y obligatorio de estas enseñanzas.
- A la edad de 17 años –edad teórica que corresponde al segundo curso de la educación secundaria postobligatoria– la tasa neta de escolarización se situó en el 90,2 %. La distribución con respecto a la población residente en España de 17 años de edad, fue la siguiente: el 76,2 % estaba escolarizada en educación secundaria postobligatoria, el 5,6 % aún estaba escolarizada en alguno de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, el 4,5 % estudiaba primer curso de alguno de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Básico, el 0,7 % en otros programas de Formación Profesional, el 1,1 % en Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, el 0,8 % cursaba nivel avanzado de Idiomas, el 0,7 % Educación de Personas Adultas y el 0,6 % restante estudiaba en Educación Especial.

Del 76,2 % de la población de 17 años escolarizada en educación secundaria postobligatoria, el 58,0 % estaba matriculado en Bachillerato, el 18,0 % en algún Ciclo Formativo de Grado Medio (Formación Profesional, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas) y el 0,2 % restante en Ciclos Formativos de Grado Superior, lo que refleja la predilección de los estudiantes y de sus familias por las enseñanzas académicas. La descripción de las tasas de idoneidad y de las transiciones hacia las enseñanzas postobligatorias, que se efectúa más adelante, proporciona la base empírica a esta conclusión. Este comportamiento tan marcado del sistema educativo español constituye, a la vista del análisis comparado en el marco de la Unión Europea, una de sus anomalías.

- En lo que concierne a la tasa neta de escolarización a los 18 años de edad, se observa que esta se situó en el 80,5 % de la población, distribuyéndose de la siguiente manera: el 34,7 % cursaba educación universitaria (CINE 5 y 6), el 10,2 % continuaba estudiando Bachillerato (9,7 % presencial y 0,5 % a distancia), el 0,4 % aún estaba escolarizado en alguno de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, el 0,5 % en Educación Especial, el 2,0 % en Formación Profesional de Grado Básico, el 0,4 % estudiaba Otros Programas Formativos, el 0,9 % cursaba nivel avanzado de Idiomas, el 15,8 % algún Ciclo Formativo de Grado Medio, el 12,1 % estudiaba Ciclos Formativos de Grado Superior, el 0,5 % Enseñanzas Artísticas Superiores, el 0,6 % Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y el 2,4 % Educación de Personas Adultas.

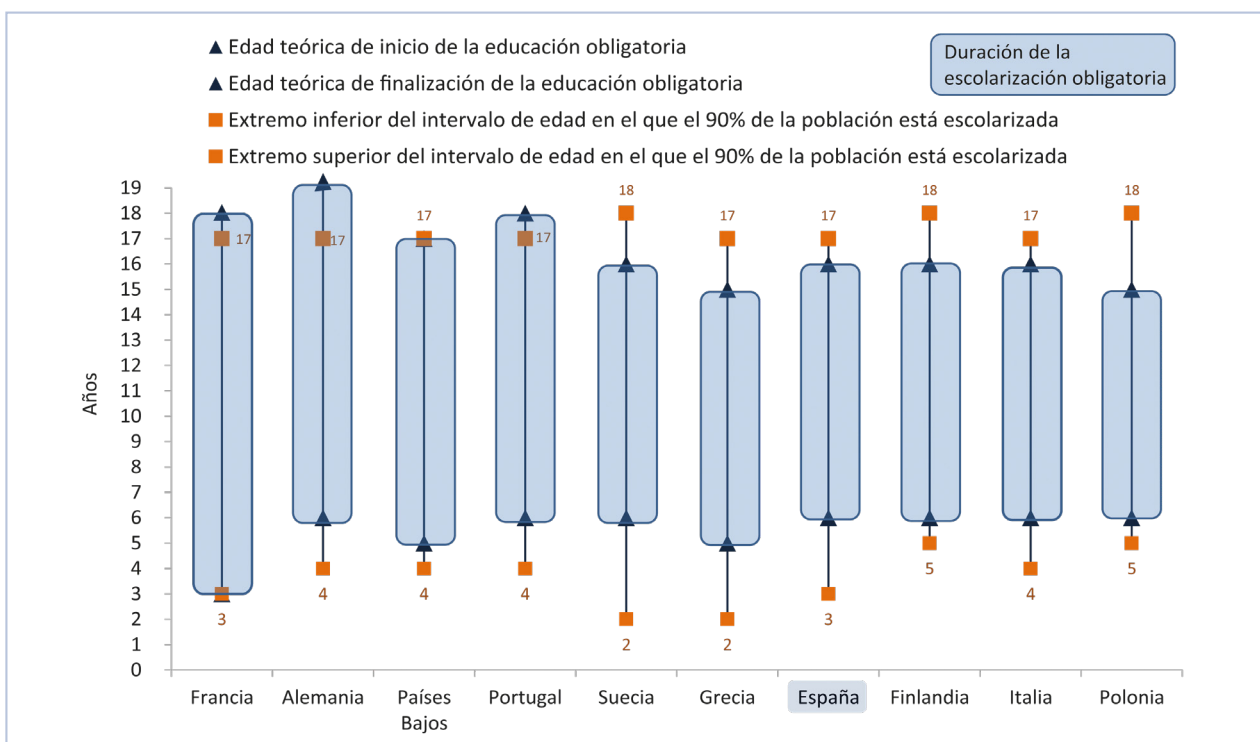
En la **figura D1.2.2** se amplía la visión a algunos países significativos de la Unión Europea. Si centramos la mirada sobre el tramo o intervalo de edad para el cual el porcentaje de la población escolarizada fue superior al 90 % en el año 2021 (último dato disponible), se advierte que España se encuentra, junto con la mayoría de países, en el grupo en el que la edad máxima en la que el porcentaje de población escolarizada es superior al 90 % son los 17 años. No obstante lo anterior, la longitud de este intervalo depende también de la edad de inicio de la educación obligatoria o, cuando menos, de la educación gratuita. Así, hay países que optan por empezar antes la escolaridad y otros que prefieren prolongar las enseñanzas obligatorias hasta los 18 años.

Desde 1980 se viene observando que en algunos sistemas educativos europeos se tiende hacia la prolongación de la escolaridad obligatoria como una forma de garantizar, en primer lugar, la reducción de las tasas de abandono escolar temprano y la adquisición de las competencias clave; y en segundo lugar, se quiere asegurar que todo el alumnado obtenga un certificado de educación o de cualificación básica. En España, al igual que en la media de la Unión Europea, este periodo de escolarización obligatoria comprende desde los 6 hasta los 16 años de edad. Sin embargo, la duración de la educación obligatoria se ha ampliado hasta que el estudiante cumple los 18 años en países como Bélgica, Portugal o Francia (lo ha ampliado en 2021), o hasta los 19, como es el caso de Alemania, lo que ha supuesto, en estos países, una escolarización superior al 90 % de la población con 17 años de edad.

En España, las tasas de las edades más tempranas correspondientes a la Educación Infantil se sitúan en valores ascendentes partiendo del 15,7 % para los menores de 1 año y siguiendo en el 52,2 % para los de 1 año, en un 73,3 % para los de 2 años, un 96,7 % para los de 3 años, el 97,9 % para los de 4 años hasta alcanzar el 98,6 % para los de 5 años (ver **figura D1.2.1**). El impacto de la Educación Infantil es fundamental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y se relaciona con el buen desarrollo de los niños y niñas y con sus futuros resultados académicos. Por ello la tasa de escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil está aumentando en todos los países a lo largo de las últimas décadas.

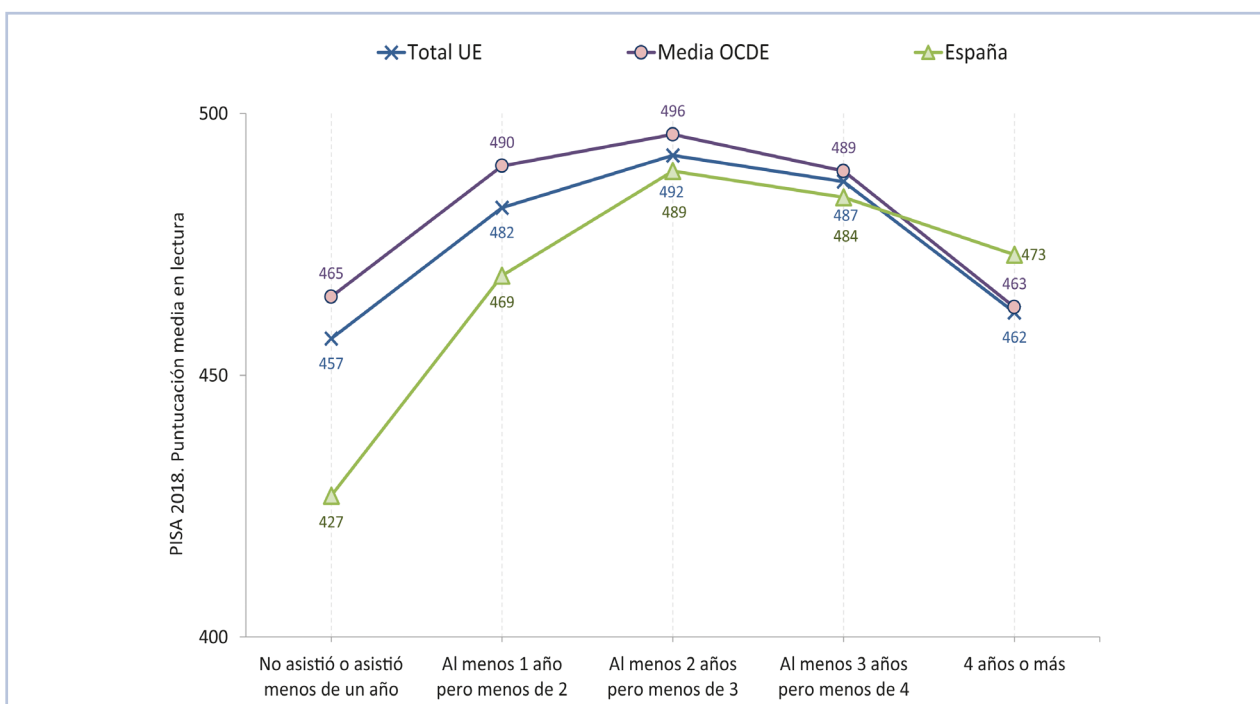


**Figura D1.2.2**  
**Características del intervalo de edad correspondiente a la población escolarizada que está por encima del 90 % en los sistemas educativos de países de la Unión Europea. Año 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Education at a Glance 2023. OCDE Indicators y Education and Training Monitor 2022*.

**Figura D1.2.3**  
**PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en España, Unión Europea y la OCDE**



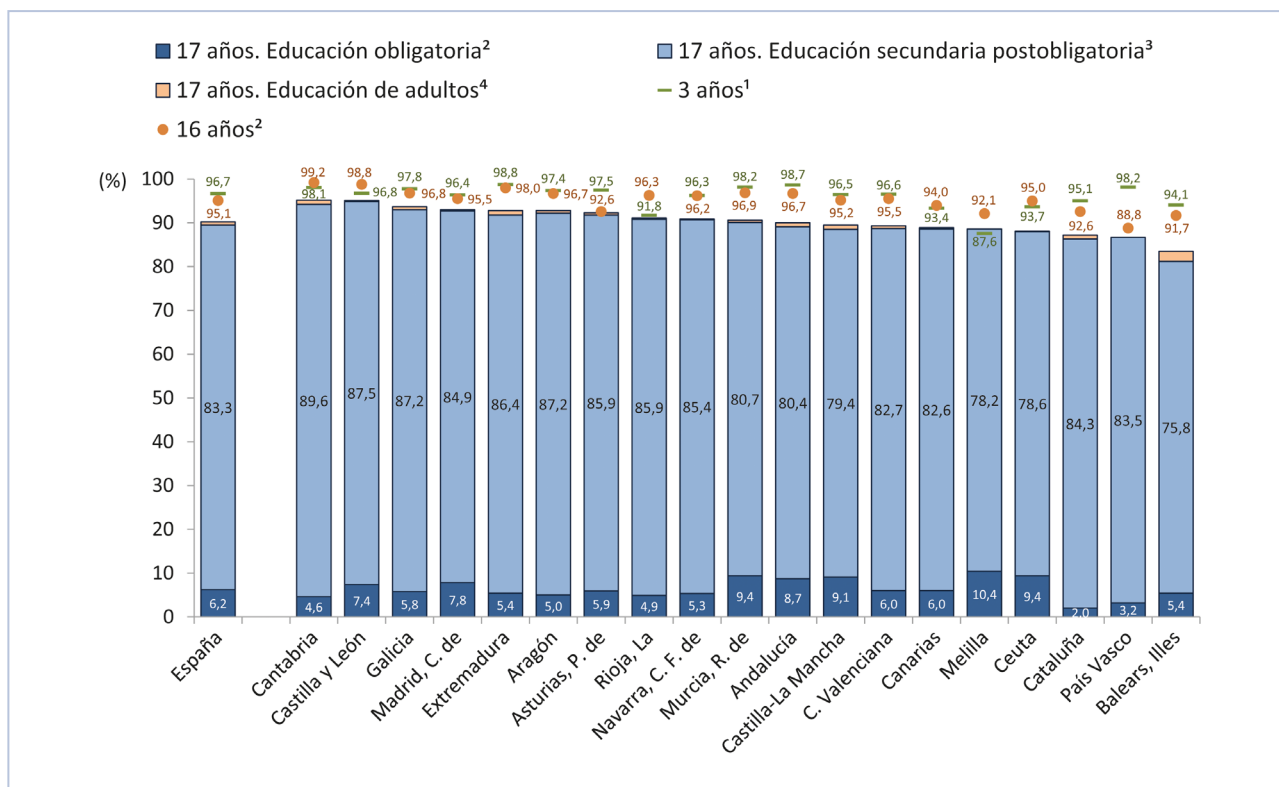
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes*.

A  
B  
C  
D  
E  
F

El informe PISA 2018 relaciona la asistencia de Educación Infantil y el rendimiento en la competencia lectora (ver **figura D1.2.3**). Los estudiantes de 15 años que han asistido al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtienen mayor rendimiento en lectura que los que no han asistido o lo han hecho por un periodo inferior al año. Sin embargo, también se observa que la relación no es lineal, ya que el rendimiento máximo en lectura lo alcanzan los estudiantes que han asistido entre dos y tres años a Educación Infantil.

**Figura D1.2.4**

**Tasas netas de escolarización a las edades de 3, 16 y 17 años por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. En '3 años' se incluye el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial.
2. En '16 años' y '17 años. Educación obligatoria' se incluye Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
3. En '17 años. Educación secundaria postobligatoria' se incluye Bachillerato, CF de Grado Básico, Otros Programas Formativos, CF de Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, EE. Profesionales Música y Danza e Idiomas niveles B2, C1 y C2.
4. En '17 años educación de adultos' se incluye la Educación de Personas Adultas básica y secundaria.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura D1.2.4** se muestran, para el curso 2023-2024, los valores de las tasas netas de escolarización a los 3 años –edad teórica de inicio del segundo ciclo de Educación Infantil en España–, a los 16 años –edad teórica de inicio de la educación secundaria postobligatoria (Bachillerato o Grado Medio de Formación Profesional)– y a los 17 años, en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, ordenadas de mayor a menor, según la tasa neta de escolarización a los 17 años.

Once de las Comunidades Autónomas escolarizaban a más del 90 % de la población de 17 años. Este indicador constituye, junto con la tasa de idoneidad a los 17 años (indicador que será analizado posteriormente), un buen predictor inverso de la tasa de abandono educativo temprano.

Por otra parte, todas las Comunidades Autónomas y la Ciudad Autónoma de Ceuta consiguieron escolarizar a más del 90 % de la población de 3 años (96,7 %). Sin embargo, Melilla presentó una tasa neta de escolarización a los 3 años del 87,6 %. En lo que respecta a la edad de los 16 años, todas las Comunidades y Ciudades Autónomas escolarizaban a más del 90 % de la población de 16 años, excepto el País Vasco (88,8 %).

### Tasas de idoneidad

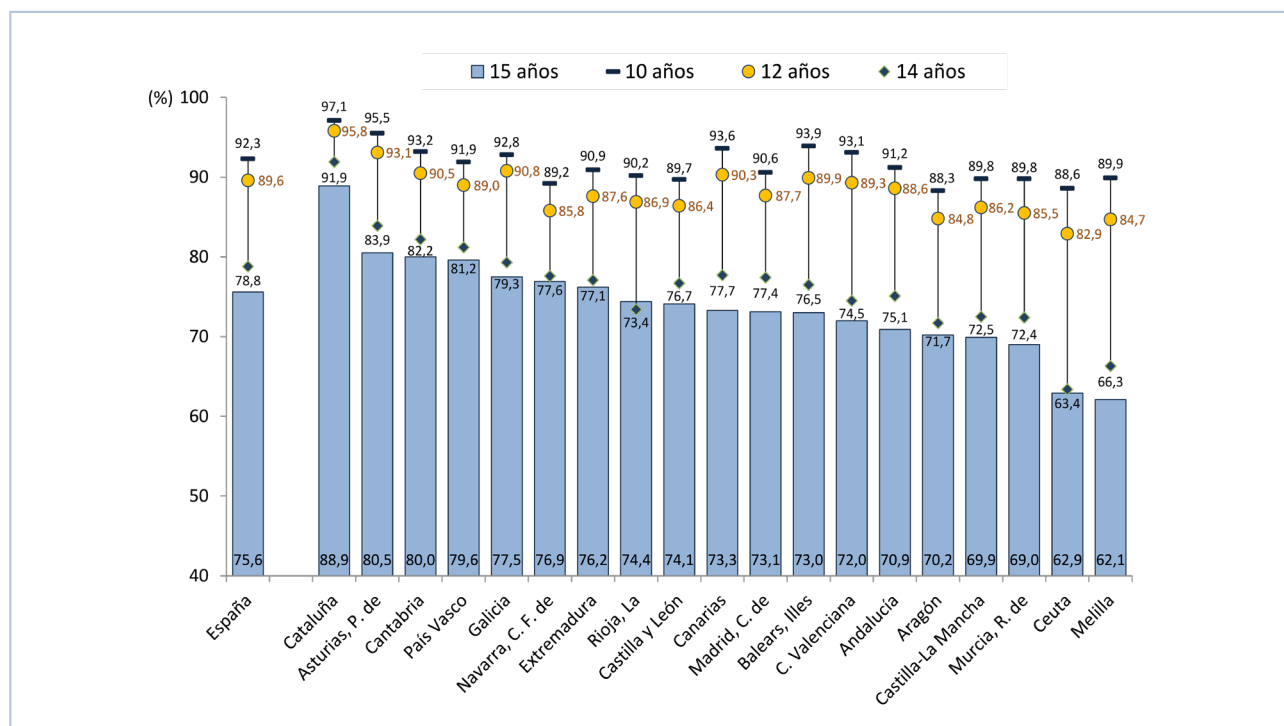
La tasa de idoneidad para una edad determinada es el porcentaje de alumnado de la edad considerada que se encuentra matriculado en el curso teórico correspondiente a esa edad. Es, por tanto, un indicador inverso de la progresión del alumnado, sin retrasos, por el sistema educativo reglado: cuanto menor es la tasa de idoneidad a una determinada edad, mayor es el grado de retraso en los cursos escolares de la población correspondiente. Se aplica, habitualmente, a edades comprendidas entre el inicio del tercer ciclo de la Educación Primaria (10 años) y la edad teórica de comienzo del cuarto y último curso de la Educación Secundaria Obligatoria (15 años).

Las tasas de idoneidad para las edades de 10, 12, 14 y 15 años, en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, referidas al curso 2023-2024, se representan en la **figura D1.2.5**. En el conjunto del territorio nacional, como puede comprobarse en la figura, las tasas de idoneidad van descendiendo desde el 92,3 % a los 10 años hasta el 75,6 % a la edad de 15 años. Eso significa que el 24,4 % del alumnado español de 15 años no estaba matriculado en el curso que le correspondería por su edad, sino en alguno anterior. A la edad de 12 años, que es la edad teórica de inicio del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, la tasa de idoneidad era del 89,6 %, por tanto, el 10,4 % del alumnado del conjunto del territorio nacional no inicia los estudios de secundaria obligatoria a la edad adecuada. Uno de los factores que influye en estos niveles de las tasas de idoneidad es la repetición de curso, produciendo un retraso acumulado a medida que los alumnos y alumnas transitan por el sistema reglado.

En la citada figura aparecen también las Comunidades y Ciudades Autónomas ordenadas en sentido decreciente según su tasa de idoneidad a los 15 años. Cataluña (88,9 %), el Principado de Asturias (80,5 %) y Asturias (80,0 %) presentan los valores más altos de este indicador, mientras que Melilla (62,1 %) y Ceuta (62,9 %) los más bajos.

Cuando se comparan las variaciones en las tasas de idoneidad entre los 10 y los 12 años, y entre los 12 y los 14, se advierte una notable aceleración de los retrasos en el primer tramo de la Educación Secundaria Obligatoria con respecto al tercer ciclo de la Primaria, lo que es compatible con dificultades de adaptación a la nueva etapa educativa.

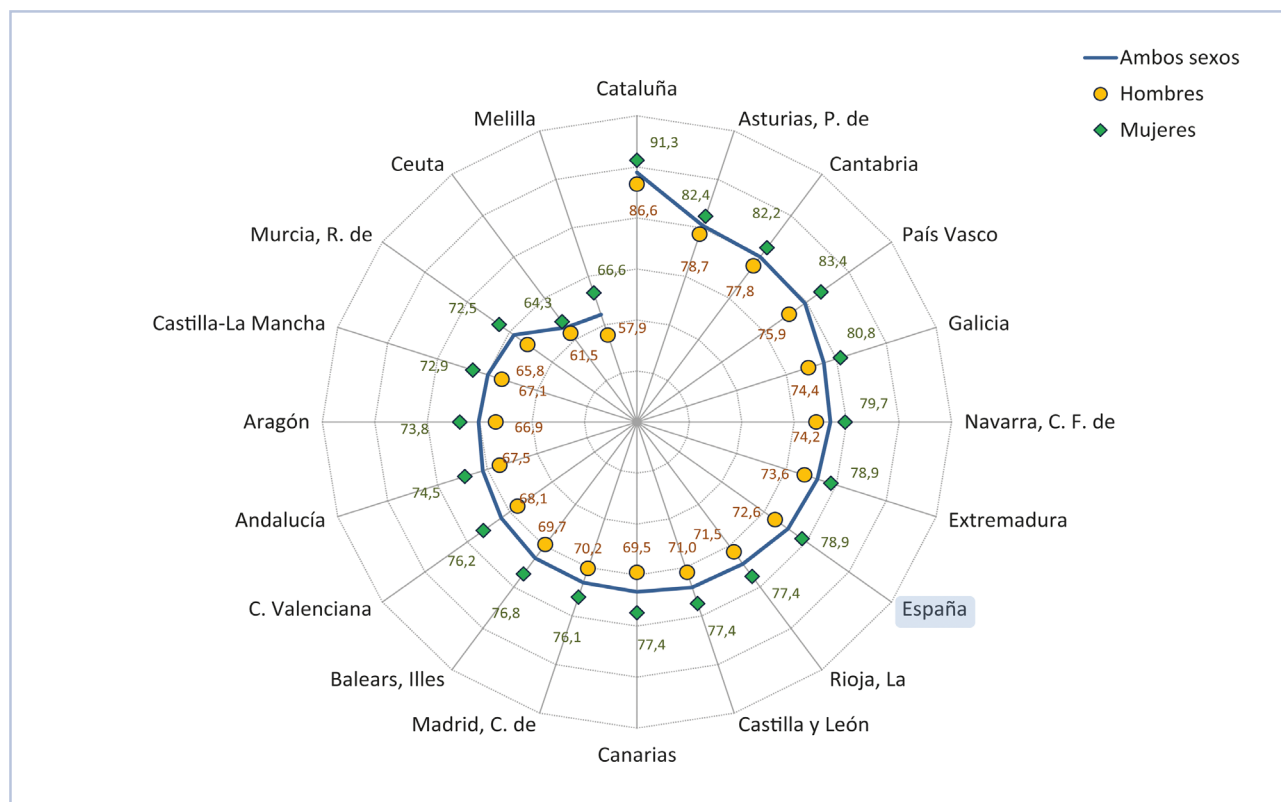
**Figura D1.2.5**  
Tasas de idoneidad en las edades de 10, 12, 14 y 15 años por Comunidades y Ciudades Autónomas.  
Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D1.2.6**  
Tasas de idoneidad para la edad de 15 años, por sexo en Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por último, la **figura D1.2.6** presenta, para al curso 2023-2024, las tasas de idoneidad a la edad de 15 años, desagregadas por sexo, en cada uno de los territorios. Como se puede apreciar, las tasas de idoneidad a los 15 años de las mujeres fueron superiores a las de los hombres en cualquiera de las Comunidades y Ciudades Autónomas. La diferencia fue de 6,3 puntos porcentuales en el conjunto del territorio nacional (78,9 % para las mujeres frente al 72,6 % de los hombres).

Esta circunstancia es coherente con el mejor desempeño escolar que, por término medio, muestran las mujeres, particularmente en la adolescencia. Todas las Comunidades Autónomas presentan tasas de idoneidad de las mujeres a los 15 años superiores al 70 %, destacando Cataluña (91,3 %) y manteniéndose por debajo de esa cifra las dos Ciudades Autónomas.

### La repetición de curso

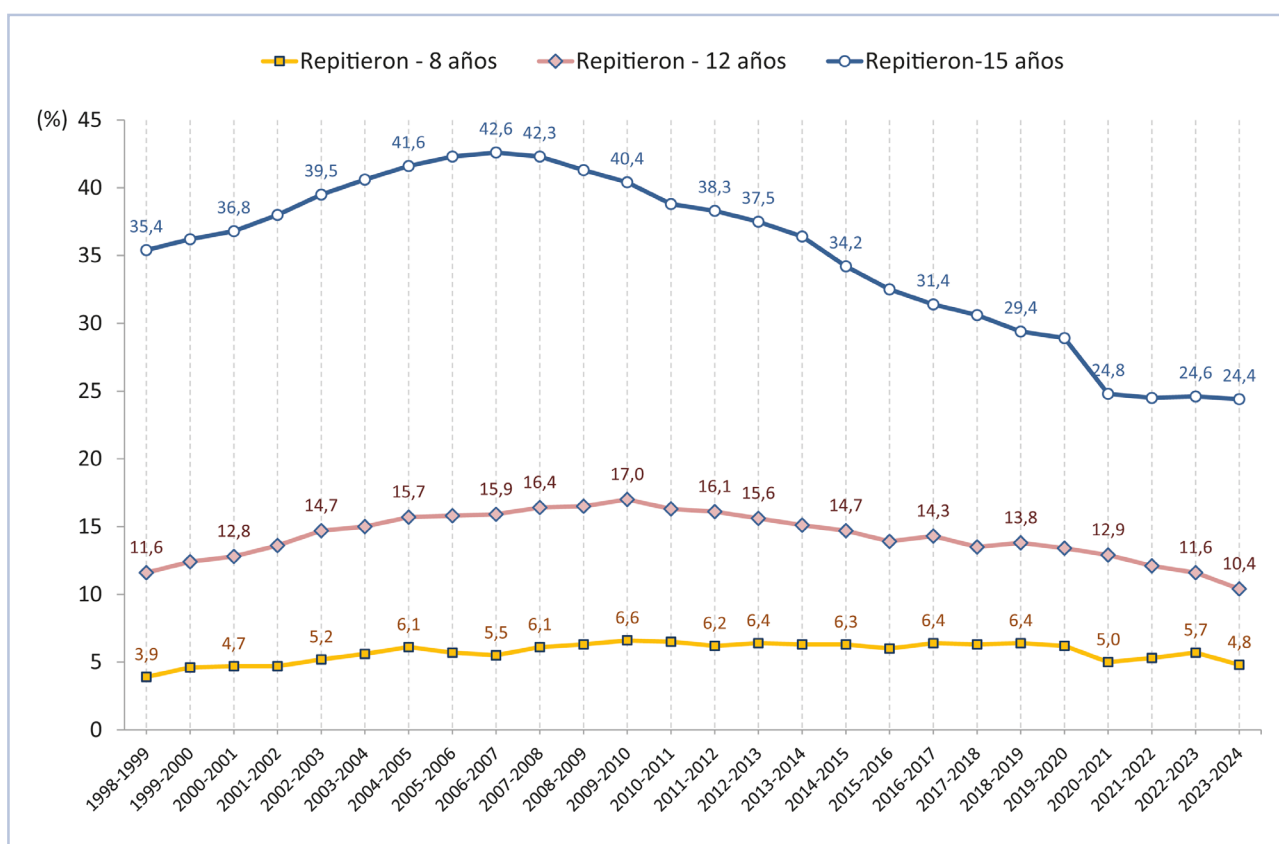
La tasa de repetición (el porcentaje del alumnado que no promociona de un curso al siguiente) es un indicador que, al igual que la tasa de idoneidad, permite caracterizar el tránsito de los estudiantes por su escolarización. No obstante, aporta una información detallada sobre los cursos que presentan una mayor dificultad para los estudiantes ante la promoción. Además de la tasa de repetición, es importante tener en cuenta el porcentaje de alumnado de una determinada edad que ha repetido al menos una vez (lo contrario de la tasa de idoneidad)<sup>337</sup>.

En la **figura D1.2.7** analizamos la evolución, desde el curso 1998-1999 hasta el de 2023-2024, del porcentaje de alumnado que a la edad de 8, 12 y 15 años habían repetido al menos una vez.

337. En la publicación ESTUDIO DE ÉXITO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA se realiza un análisis de la repetición de curso en España y en una selección de países europeos < <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/estudios/exito-educacion.html> >.



**Figura D1.2.7<sup>1</sup>**  
**Evolución del porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez, a la edad de 8, 12 y 15 años, en España.**  
**Cursos 1998-1999 a 2023-2024**



1. Valores calculados a partir de las tasas de idoneidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A la edad de 15 años, el mayor porcentaje de alumnado que había repetido por lo menos una vez se alcanzó en el curso 2006-2007 (42,6%), curso a partir del cual comenzó un descenso en los valores situándose en el de 2023-2024 en un 24,4%.

A la edad de 12 años, el porcentaje máximo de alumnado que había repetido por lo menos una vez se alcanzó en el curso 2009-2010, con un 17,0%. A partir de ese año comenzó a caer hasta el 10,4% del curso 2023-2024.

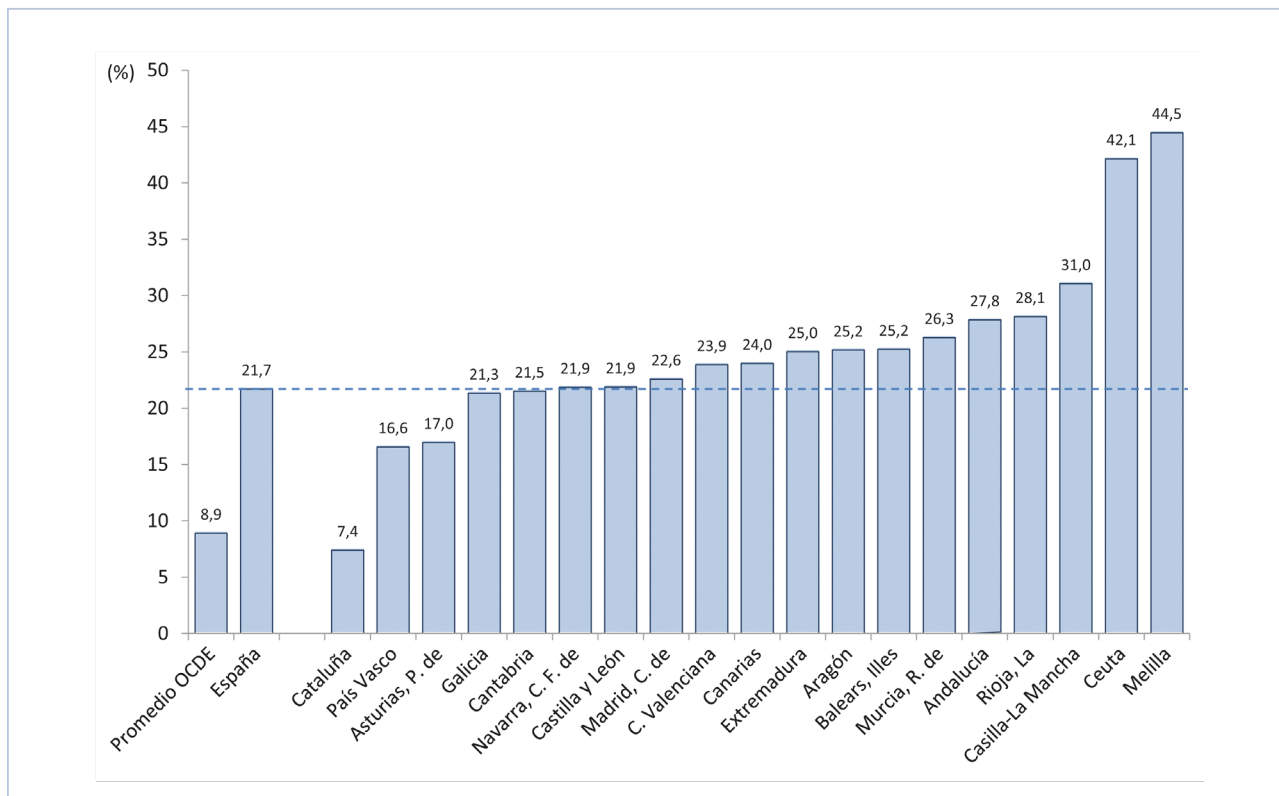
Por último, los valores del porcentaje de alumnado que había repetido por lo menos una vez a la edad de 8 años, ascienden desde el curso 1998-1999 en que comienza la serie. A partir del curso 2004-2005, se situaron en torno al 6%, bajando al 5,0% en el de 2020-2021. Después de una leve subida en los dos cursos siguientes, finalmente el valor para el curso 2023-2024 se situó en el 4,8%.

El estudio PISA pregunta a los alumnos y alumnas de 15 años si han repetido en alguna ocasión en cualquier momento anterior a la realización del ejercicio; por esta razón, el dato se consigna como alumnado de 15 años que ha repetido al menos una vez. Hay que tener en cuenta que los estudiantes que contestan haber repetido alguna vez están considerando toda su trayectoria académica desde los 6 años, es decir, los 10 años anteriores a la realización del estudio.

Existen diferencias entre los porcentajes de estudiantes que han repetido al menos una vez hasta los 15 años en los distintos territorios según la edición 2022 del estudio PISA (ver **figura D1.2.8**). Doce Comunidades y las dos Ciudades Autónomas superan el promedio español (21,7%) y siete tienen porcentajes de estudiantes que han repetido al menos una vez comprendidos entre el 25% y el 31%. Las Ciudades Autónomas presentan los mayores valores, por encima del 40%; en el otro extremo, las tres Comunidades Autónomas con menores porcentajes de repetidores según el estudio PISA 2022 son Cataluña (7,4%), País Vasco (16,6%) y el Principado de Asturias (17,0%).

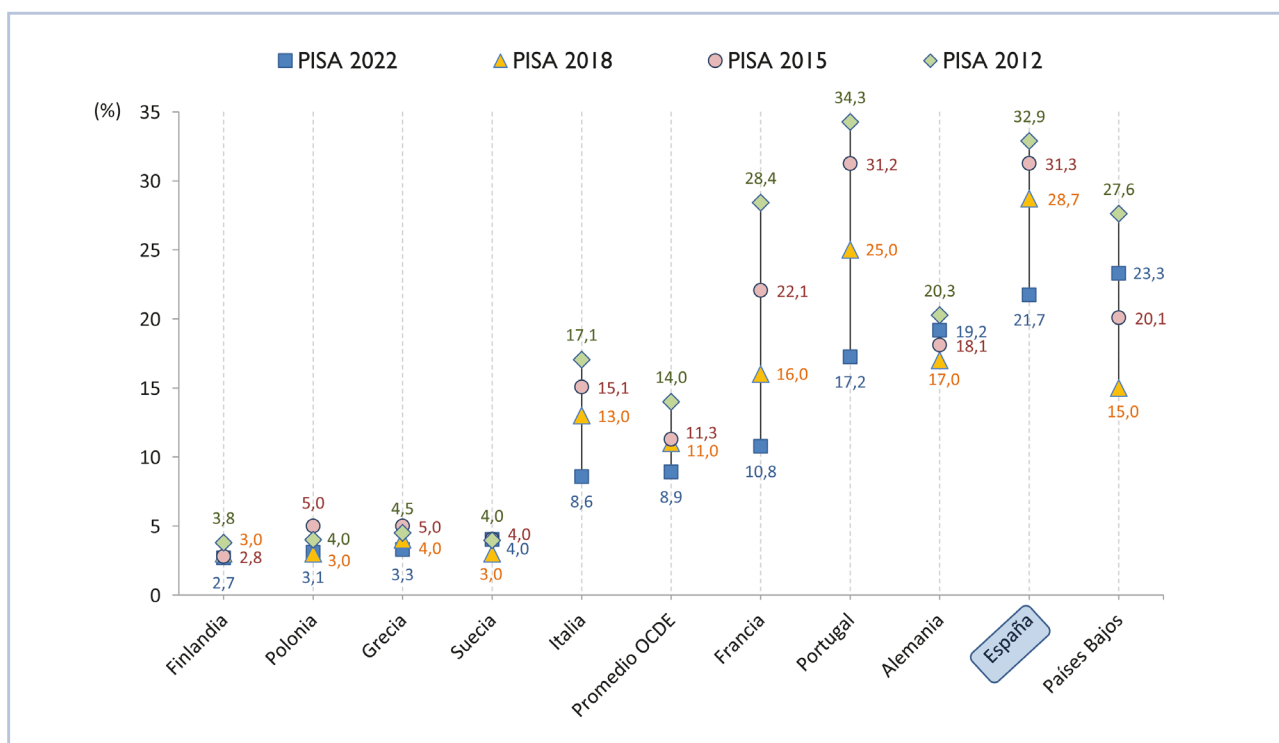


**Figura D1.2.8**  
**Porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez, por Comunidades y Ciudades Autónomas. PISA 2022**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio PISA 2022.

**Figura D1.2.9**  
**Porcentaje de alumnado de 15 años que ha repetido al menos una vez. PISA 2012, PISA 2015, PISA 2018 y PISA 2022**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de OECD Skills Surveys y del estudio PISA 2022.

La comparación del comportamiento de la repetición en los diferentes países europeos seleccionados se ofrece en la **figura D1.2.9**. Como se puede observar, los países quedan distribuidos en tres bloques bastante diferenciado: por un lado, se encuentran aquellos que presentan los menores porcentajes, según los datos de PISA 2022, con cifras iguales o inferiores al 5 %: Finlandia (2,7 %), Polonia (3,1 %), Grecia (3,3 %) y Suecia (4,0 %); a continuación, se sitúa el grupo con porcentajes comprendidos entre el 8 % y el 11 %: Italia (8,6 %) y Francia (10,8 %). Por último, con las mayores proporciones, se encuentran Portugal (17,2 %), Alemania (19,2 %), España (21,7 %) y Países Bajos (23,3 %).

Los países que más han disminuido la repetición entre las ediciones de PISA 2012 y de 2022 son Francia, Portugal y España que han reducido los porcentajes en estos años 17,6, 17,1 y 11,2 puntos porcentuales, respectivamente.

### En Educación Primaria

La norma española señala que «al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.»

En el curso 2023-2024, el 89,6 % de los estudiantes en España finalizó la Educación Primaria sin haber repetido ningún curso (valor de la tasa de idoneidad a los 12 años, edad de finalización de la Educación Primaria). En la **tabla D1.2.1** se observa que se ha experimentado una disminución del porcentaje de alumnos y alumnas que al final de la Educación Primaria había repetido algún curso de esta etapa. Así, el porcentaje de repetidores del curso 2023-2024 es el menor de la serie con el 10,4 %.

Para ofrecer una instantánea de la situación de la repetición en la Educación Primaria en el curso 2023-2024, en la **figura D1.2.10** se analiza el porcentaje de estudiantes repetidores con respecto al número de estudiantes matriculados. Así, del total del alumnado matriculado en esta etapa en el 2023-2024 en España, el 1,4 % estaba repitiendo algún curso, cifra superior a la del curso anterior en tres décimas. Teniendo en cuenta cada uno de los cursos finales de cada ciclo se observa que, del alumnado matriculado en 2.º curso de Educación Primaria, el 3,5 % era repetidor, del matriculado en 3.º curso el 1,9 % estaba repitiendo y el 3,5 % de los estudiantes de 6.º curso eran repetidores.

La misma figura muestra estos datos para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Murcia y Ceuta tenían los porcentajes más altos de estudiantes repitiendo algún curso de Educación Primaria. Asimismo, excepto en la región de Murcia, los porcentajes más elevados de repetición se dieron en el 2.º curso.

**Tabla D1.2.1<sup>1</sup>**  
Evolución del porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez al final de Educación Primaria en España.  
Cursos 2000-2001 a 2023-2024

Curso 2000-2001	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
12,8	13,4	12,8	12,1	11,6	10,4

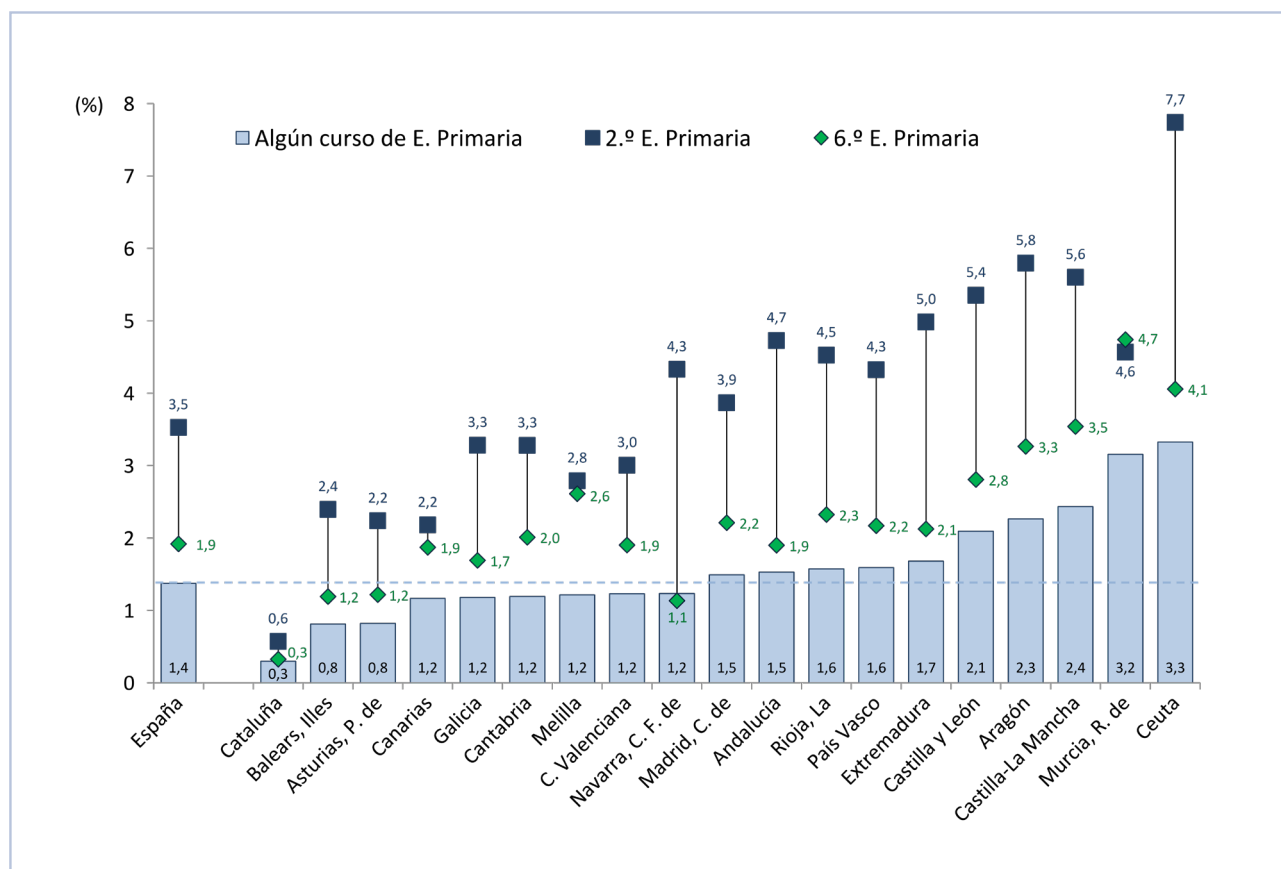
1. Calculado a partir de la tasa de idoneidad.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



Figura D1.2.10

Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Educación Primaria, al finalizar el primer y el último ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

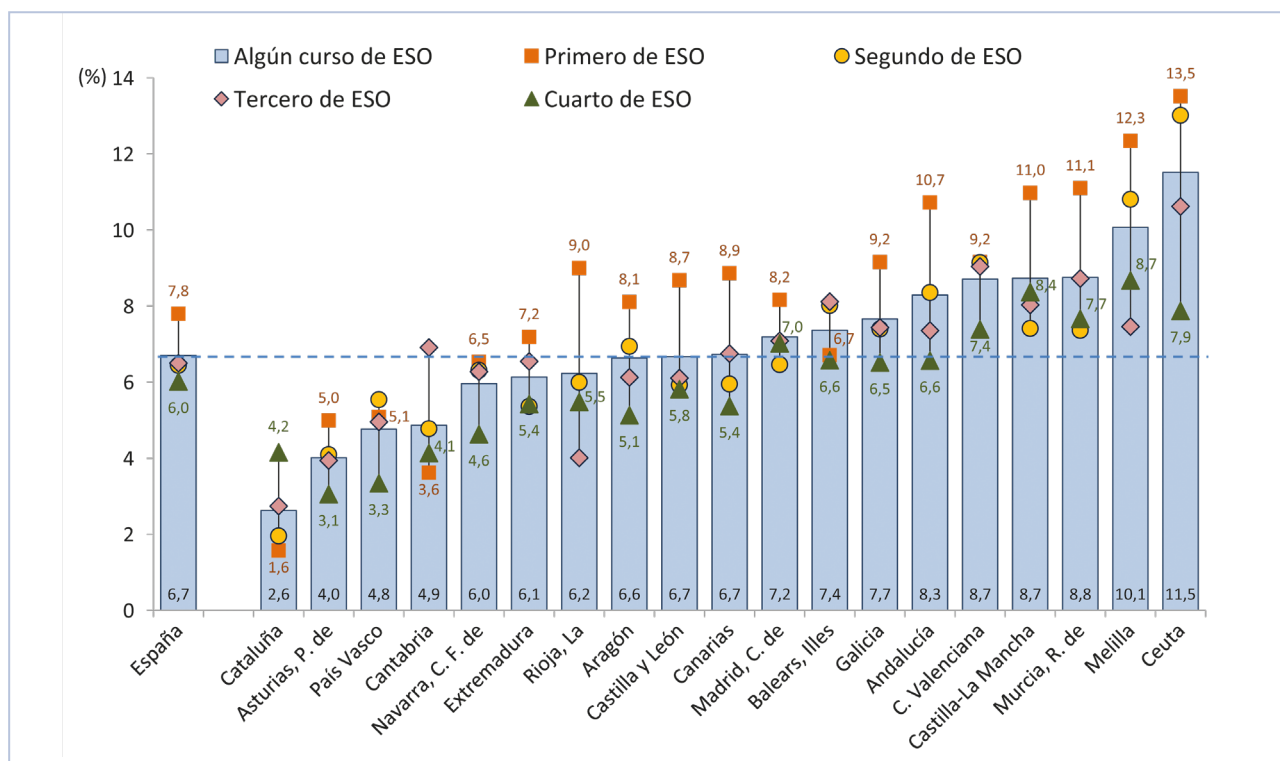
### En Educación Secundaria Obligatoria

Siguiendo lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), las decisiones sobre la promoción del alumnado en España dentro de esta etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias, seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. Se puede repetir el mismo curso una sola vez, teniendo en cuenta el número máximo de dos repeticiones dentro de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria + ESO). Excepcionalmente se puede repetir una segunda vez en 4.º curso de la ESO.

Asimismo, las decisiones sobre la obtención del título al final de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o alumna. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

**Figura D1.2.11**  
**Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, en el primer y el último curso de la etapa, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura D1.2.11** muestra el porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en esta etapa según el curso, por Comunidades y Ciudades Autónomas y referido al año escolar de referencia de este INFORME, 2023-2024. En España, un 6,7 % del alumnado de ESO estaba repitiendo algún curso de la etapa. Del alumnado matriculado en 1.º curso, el 7,8 % eran estudiantes repetidores, del alumnado matriculado en 2.º curso el 6,4 % repetía, 6,5 % en 3.º curso y el 6,0 % en 4.º.

Por Comunidades y Ciudades Autónomas destacan, con las tasas de repetición más altas, las Ciudades Autónomas de Ceuta (11,5 %) y Melilla (10,1 %) y la Región de Murcia (8,8 %). En la mayoría de los territorios, los porcentajes más altos se dan en el 1.º curso de ESO.

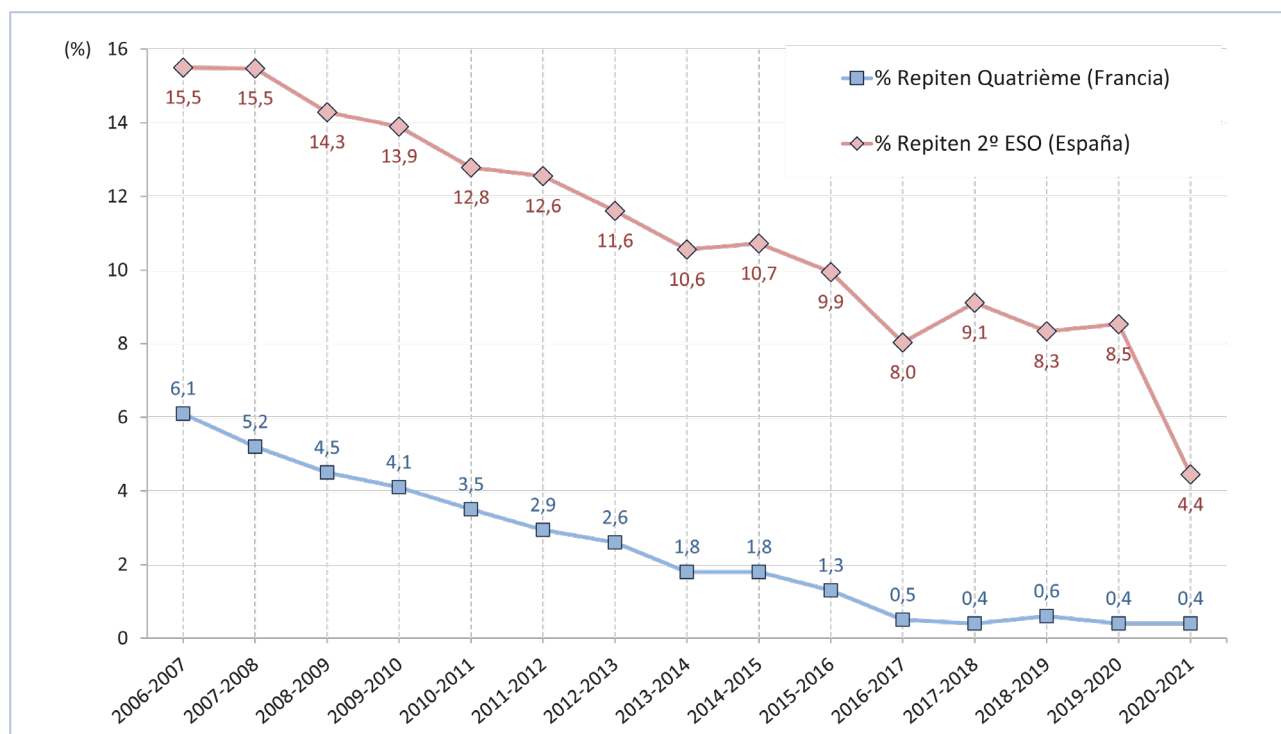
Para realizar una visión comparativa internacional, en las **figuras D1.2.12** y **D1.2.13** se ofrecen datos de repetición en esta etapa educativa de Francia, Portugal y España. En la **figura D1.2.12** se presentan los datos para Francia de la evolución de la repetición en *Quatrième*, que se corresponde con el 2.º curso de ESO español, cuya evolución también se ilustra en la figura.

En el caso de Francia, se ha conseguido prácticamente eliminar la repetición (0,5 % en el curso 2022-2023). En España, en el curso 2019-2020, el valor fue del 8,5 %, descendiendo en el curso 2020-2021 –curso de la pandemia de la COVID-19– hasta el 4,4 %. En el curso 2021-2022 aumentó hasta el 8,3 %, volviendo a disminuir en el curso 2022-2023 hasta el 6,9 % (ver **figura D1.2.12**).

La **figura D1.2.13** muestra la evolución del porcentaje de alumnado –respecto al matriculado– que no promociona en Portugal después de cursar el 8.º año, correspondiente al 2.º curso de ESO en España. Portugal pasó, en el periodo de tiempo analizado, del 13,0 % de alumnado que no promocionaba a final de curso, al 3,0 % en el curso 2019-2020. Al final del curso 2021-2022 Portugal tuvo un ligero ascenso de este indicador hasta el 4,0 %. España mantuvo estables unas cifras de no promoción que en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 estaban en torno al 13 % y 14 %, descendiendo en el curso 2019-2020 hasta el 8,4 %. Al final del curso 2020-2021 la cifra de alumnado que no promocionó aumentó de nuevo hasta el 13,4 % y en el curso 2021-2022 se redujo hasta alcanzar un 9,3 %.

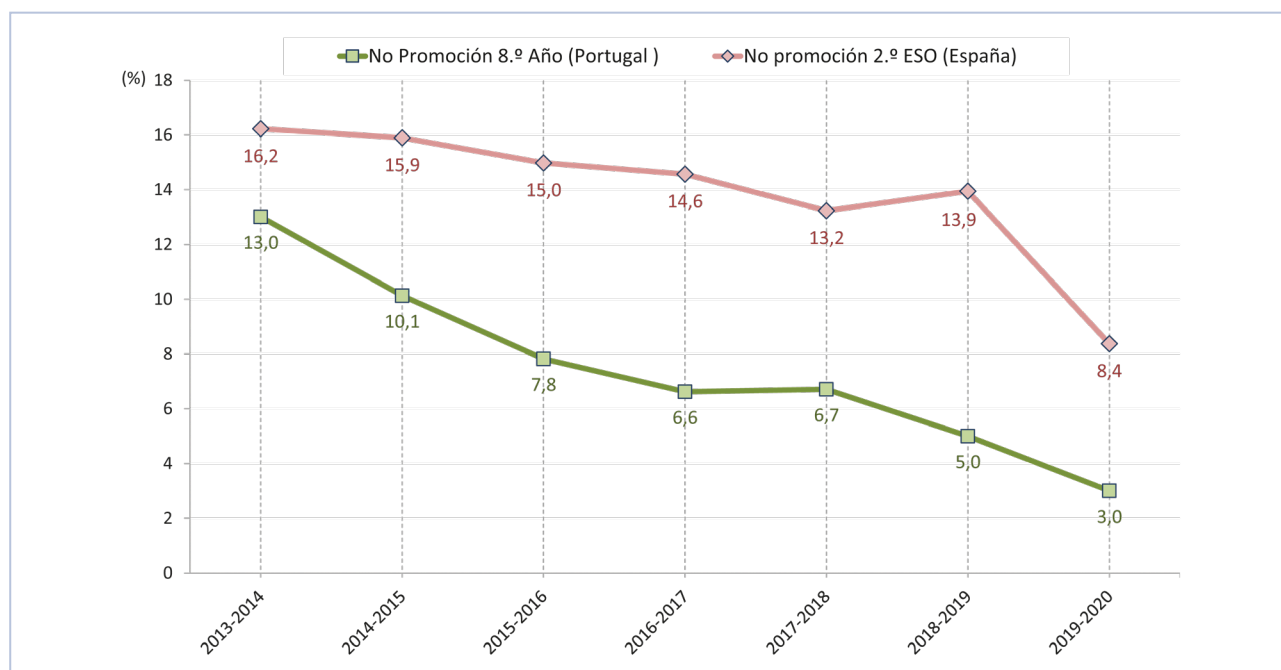
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D1.2.12**  
Evolución del porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en *Quatrième* (Francia) y en 2.º de ESO (España). Cursos 2006-2007 al 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias» (España) y de *Repères et références statistiques sur les enseignements, la formation et la recherche* (Francia).

**Figura D1.2.13**  
Evolución del porcentaje de alumnado que no promociona a final de curso con respecto al alumnado matriculado, en 8.º año (Portugal) y en 2.º de ESO (España). Cursos 2013-2014 a 2021-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias». (España) y del *Portal Infoescolas del Ministério da Educação* (Portugal).

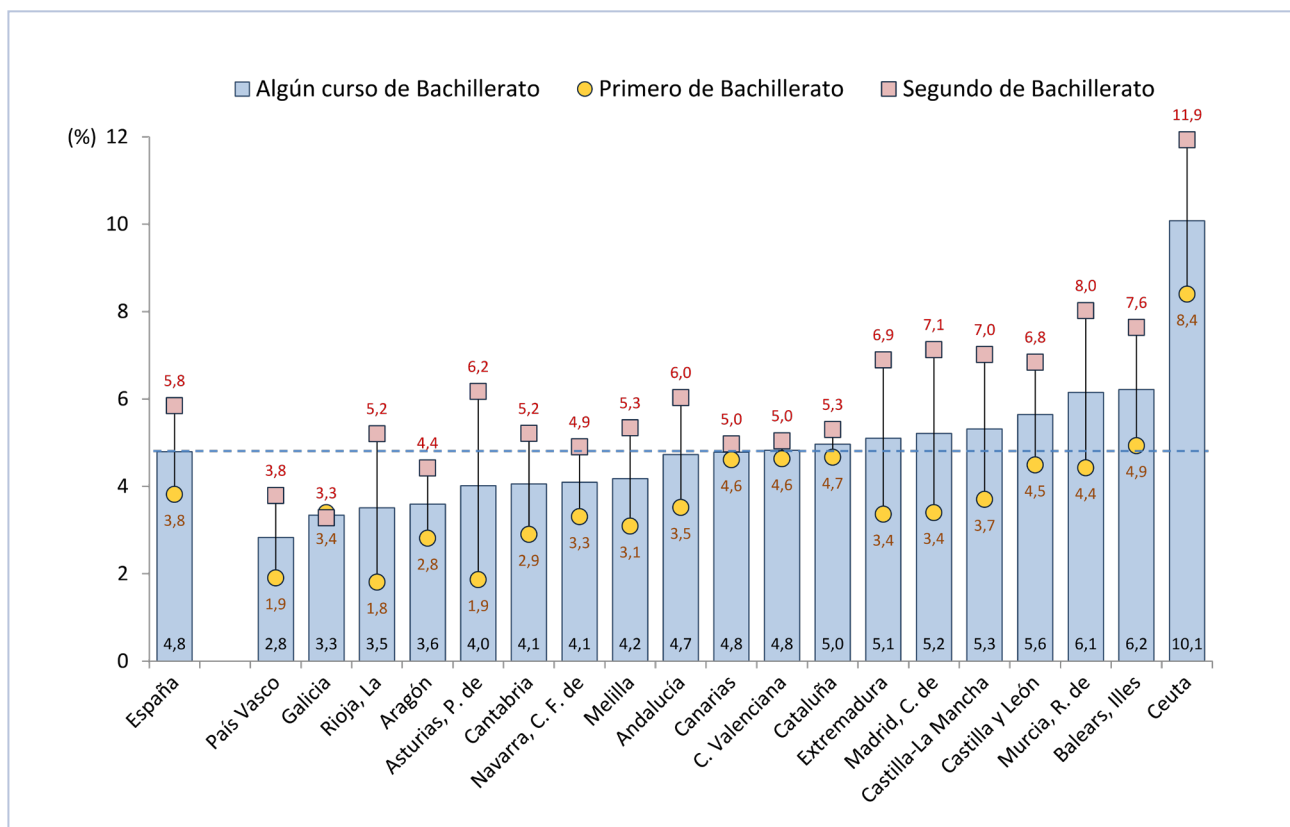
## En Bachillerato

La **figura D1.2.14** muestra el porcentaje de estudiantes repetidores en la etapa de Bachillerato, según el curso y la Comunidad y Ciudad Autónoma. En España, un 4,8 % del alumnado no promocionó en alguno de los dos cursos de los que consta el Bachillerato, porcentaje similar al del curso anterior (4,9 %). Las cifras de repetición por cursos fueron: un 3,8 % del alumnado de 1.<sup>er</sup> curso y un 5,8 % del de 2.<sup>o</sup>.

Por Comunidades y Ciudades Autónomas, País Vasco (2,8 %), Galicia (3,3 %) y La Rioja (3,5 %) fueron las que presentaron un menor porcentaje de estudiantes repetidores en Bachillerato, mientras que los resultados más altos los presentaron Ceuta (10,1 %), Illes Balears (6,2 %) y Murcia (6,1 %) con mayores porcentajes de repetidores en algún curso.

En todas las Comunidades y las Ciudades Autónomas, el porcentaje de estudiantes repetidores en el 1.<sup>er</sup> curso es superior al de 2.<sup>o</sup> curso, excepto en Galicia, aunque los porcentajes son muy similares.

**Figura D1.2.14**  
Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Bachillerato, según el curso, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D1.3 Otros aspectos de la escolarización

### La enseñanza de idiomas extranjeros en España

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), el estudio de al menos una lengua extranjera es obligatorio en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se fomenta una primera aproximación a la lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil. Asimismo, se propone el estudio de una segunda lengua extranjera en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, garantizando, además, la oferta de la materia Segunda Lengua Extranjera en los tres primeros cursos de la ESO.

**Tabla D1.3.1**  
**Porcentaje de alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato que cursa lenguas extranjeras. Cursos 2023-2024 y 2013-2014**

	Curso 2023-2024				Curso 2013-2014
	Inglés	Francés	Otras lenguas extranjeras	Total	Total
<b>Primera lengua extranjera</b>					
Educación Infantil (2.º ciclo)	83,7	0,5	0,3	84,5	79,9
Educación Primaria <sup>1</sup>	98,9	0,7	0,3	100,0	99,5
Educación Secundaria Obligatoria <sup>1</sup>	98,4	1,3	0,4	100,0	100,0
Bachillerato <sup>2</sup>	95,4	1,4	0,5	97,3	96,3
<b>Segunda lengua extranjera</b>					
Educación Primaria	0,5	11,9	1,2	13,7	5,8
Educación Secundaria Obligatoria	1,2	33,1	5,6	40,0	42,8
Bachillerato	0,8	11,8	1,8	14,4	22,1

1. Para el cálculo de los porcentajes en estas enseñanzas se han ajustado las cifras de alumnado matriculado a la cobertura del alumnado que cursa la primera lengua extranjera obligatoria.

2. En la enseñanza de Bachillerato, donde es obligatorio el estudio de una lengua extranjera, las diferencias con el 100 % son debidas en su mayoría a situaciones de matrícula parcial o adaptada en la que no se cursa esta materia.

«Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla D1.3.1** se muestra el porcentaje de alumnado que cursa lenguas extranjeras en las diferentes etapas de la enseñanza no universitaria.

En el curso 2023-2024, el 84,5 % de los estudiantes del segundo ciclo de Educación Infantil aprendían una lengua extranjera, siendo el inglés la más estudiada (83,7 %).

Respecto a los porcentajes de alumnado que cursaba una segunda lengua extranjera optativa, los valores correspondientes a la Educación Primaria, ESO y Bachillerato fueron 13,7 %, 40,0 % y 14,4 %, respectivamente. En este caso, la lengua francesa es la más estudiada.

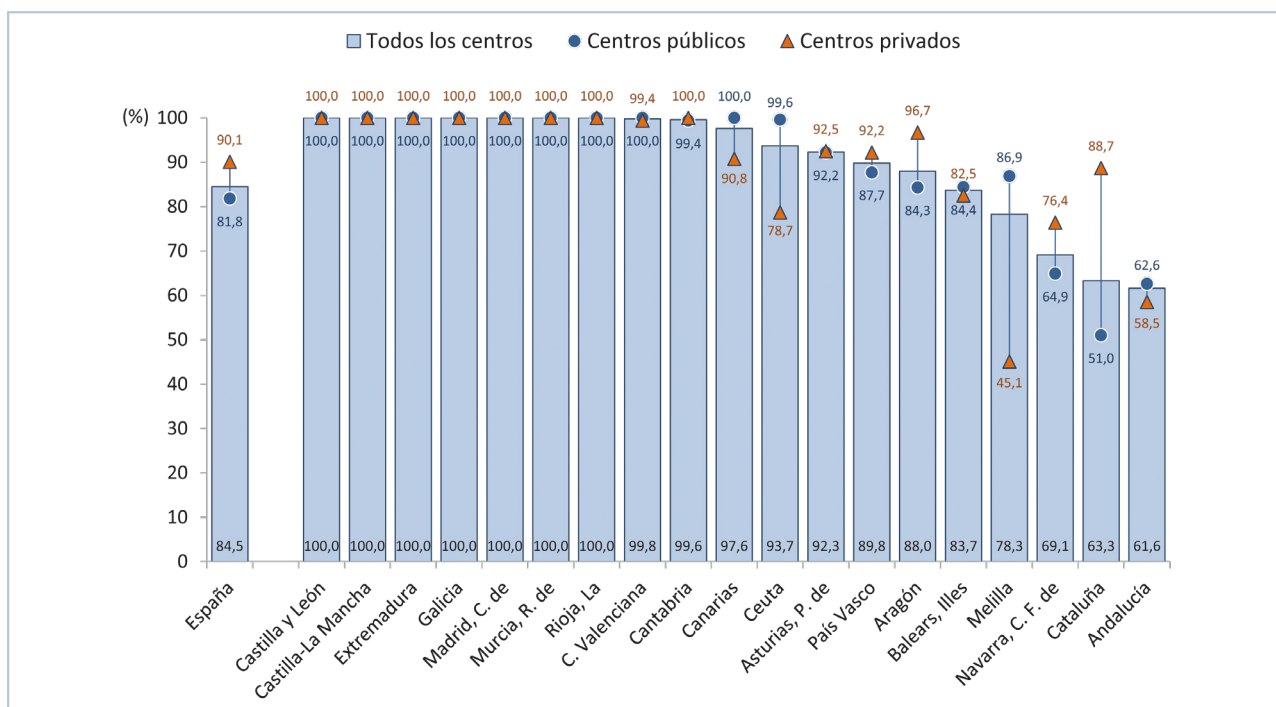
Si se comparan los datos del curso 2023-2024 con los del curso 2013-2014, se observa que el mayor incremento se ha dado en el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil que tiene contacto con una lengua extranjera, pasando del 79,9 % en 2013-2014 al 84,5 % en 2023-2024, así como el aumento del alumnado de Educación Primaria que estudia una segunda lengua extranjera, al pasar del 5,8 % al 13,7 %.

Al analizar los datos por etapas educativas, en el caso del segundo ciclo de Educación Infantil (**figura D1.3.1**), se observa que un 81,8 % del alumnado en centros públicos y un 90,1 % en centros privados aprendía una lengua extranjera. Por Comunidades y Ciudades Autónomas, llegaron al 100 % Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y La Rioja. Más de la mitad de la Comunidades Autónomas superan el 95 %.

En Educación Primaria, la lengua extranjera constituye una materia troncal de los currículos y se imparte a la totalidad del alumnado. En cuanto al alumnado que cursó una segunda lengua extranjera en el curso 2023-2024 en esta etapa educativa, cabría destacar los valores de Canarias (36,5 %), Andalucía (33,2 %) y la Región de Murcia (32,2 %), ya que presentaron porcentajes por encima del 30 % (ver **figura D1.3.2**).

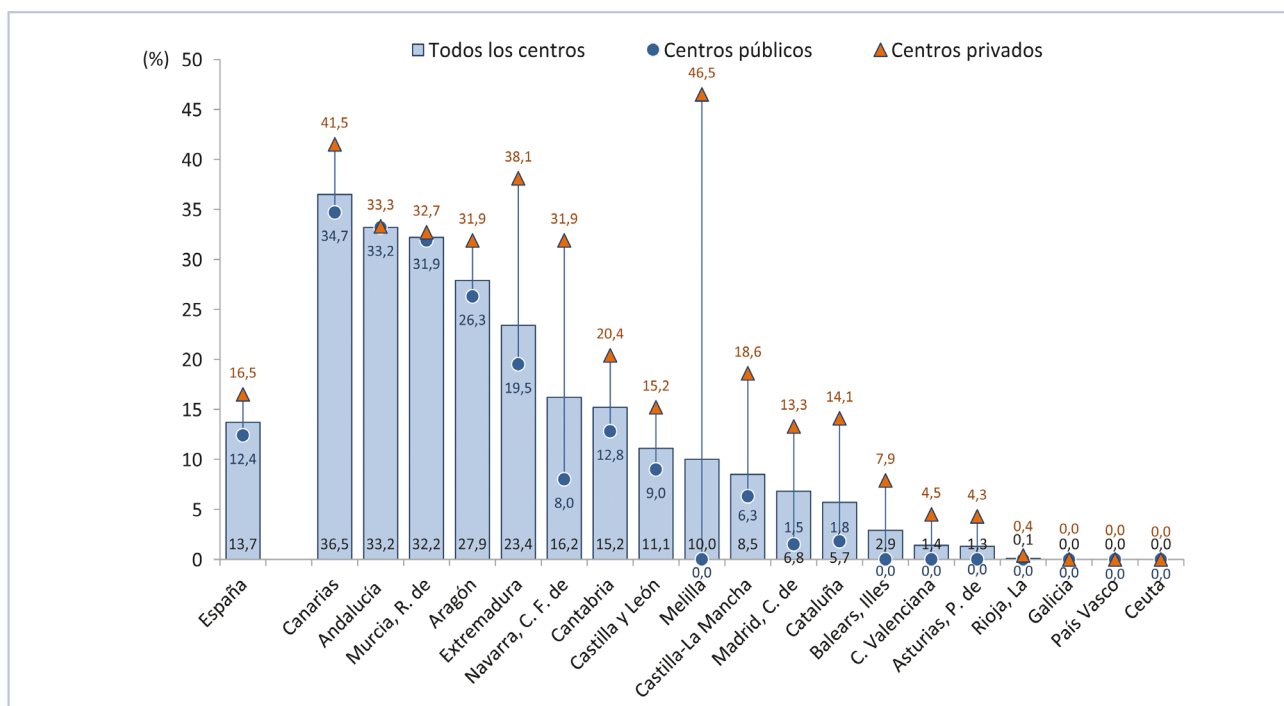


**Figura D1.3.1**  
**Porcentaje de alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil que cursa lengua extranjera según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



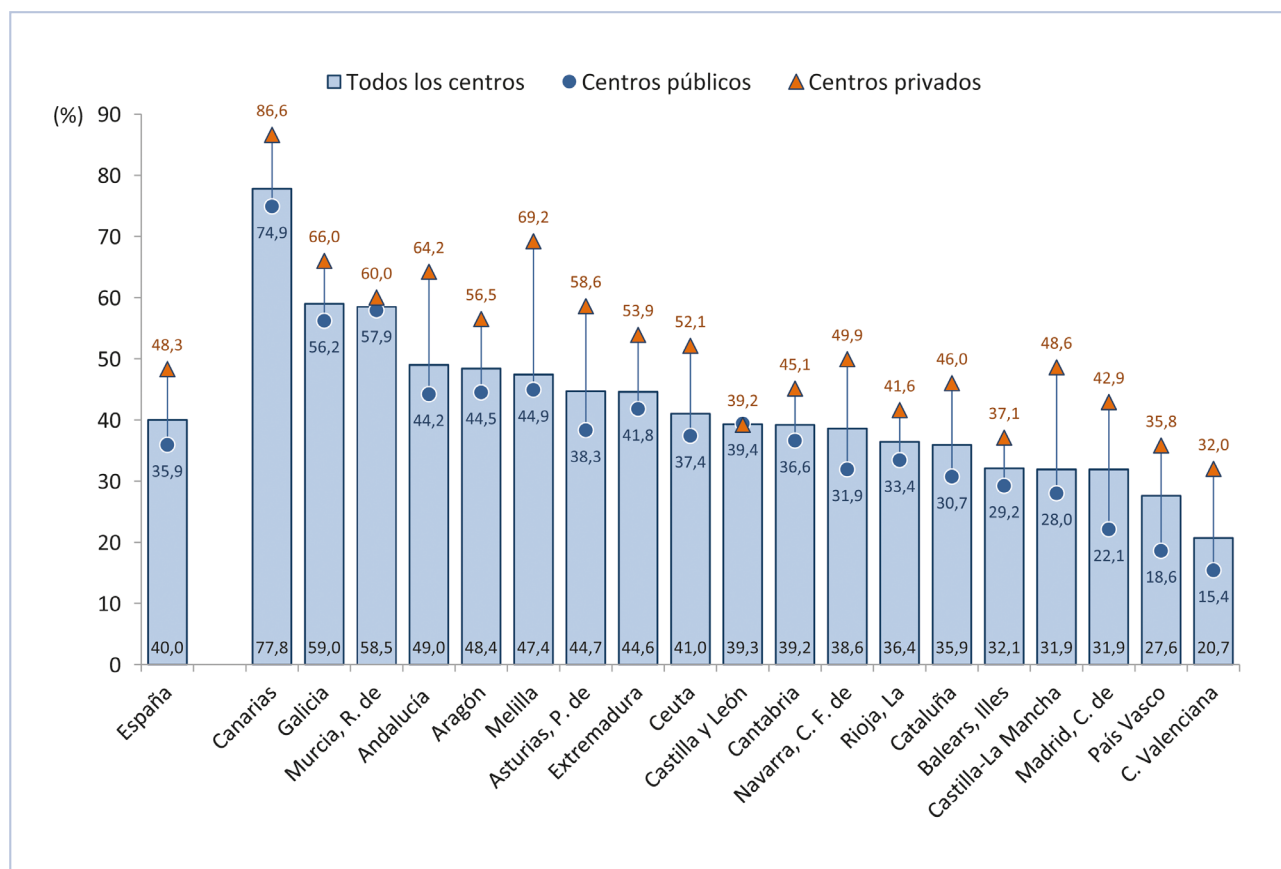
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.3.2**  
**Porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en Educación Primaria según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.3.3**  
**Porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

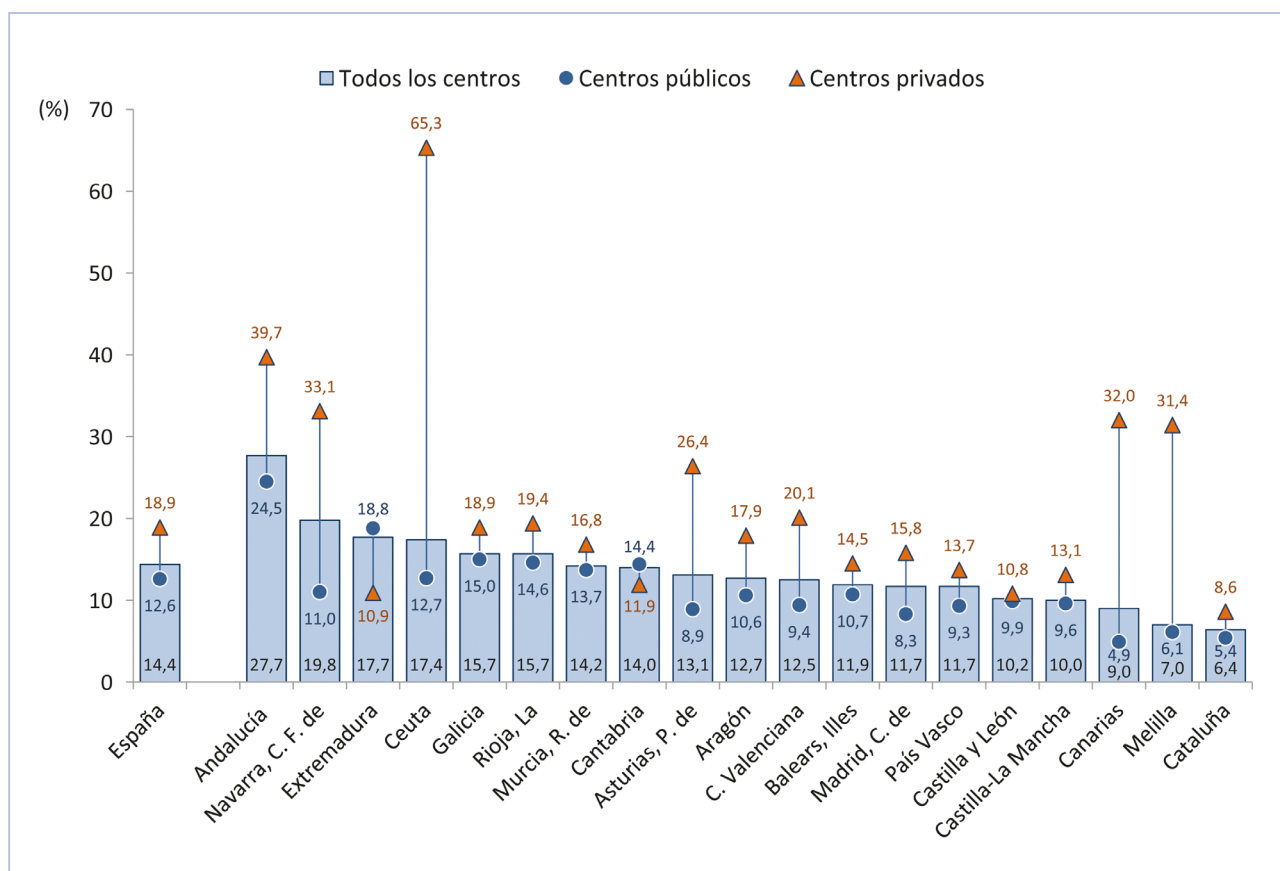


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la primera lengua extranjera es también una materia troncal obligatoria, por lo que en el curso 2023-2024 la cursó todo el alumnado, siendo el idioma más elegido el inglés. La segunda lengua extranjera la estudió, como materia optativa o específica, el 40,0 % del alumnado de todos los centros (un 35,9 % de los centros públicos y un 48,3 % de los centros privados) y fue la lengua francesa la más elegida. En la **figura D1.3.3** se aprecia que Canarias (77,8 %), Galicia (59,0 %) y Aragón (58,5 %) fueron los territorios con un porcentaje igual o superior al 50 % de estudiantes que aprendían una segunda lengua.

Al igual que en las etapas de educación obligatoria, en el Bachillerato la primera lengua extranjera fue cursada por todo el alumnado como asignatura troncal. El 14,4 % de los estudiantes cursaron enseñanzas de segunda lengua extranjera, del que un 12,6 % era alumnado de centros públicos y un 18,9 % de centros privados, siendo el francés la lengua más demandada. En la **figura D1.3.4** se puede observar que las Comunidades Autónomas con porcentajes más altos de alumnado que cursaron una segunda lengua extranjera fueron: Andalucía (27,7 %) y, a cierta distancia, Navarra (19,8 %) y Extremadura (17,7 %).

**Figura D1.3.4**  
**Porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en Bachillerato, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### La enseñanza de otras materias en lengua extranjera

La **tabla D1.3.2** muestra que, en el curso 2023-2024, 1.858.556 estudiantes de enseñanzas de Régimen General no universitarias participaron en experiencias educativas con una lengua extranjera como lengua de enseñanza.

En programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera recibieron enseñanzas un total de 1.560.964 alumnos y alumnas, de los que 1.065.560 estuvieron matriculados en centros públicos, 476.148 en centros privados concertados y 19.256 en centros privados no concertados.

Participaron en otras experiencias de profundización en conocimiento de una lengua extranjera 192.506 estudiantes; 92.230 asistieron a centros públicos, 87.297 a centros privados concertados y 12.979 a centros privados no concertados.

Por último, un total de 105.086 alumnos y alumnas asistieron a centros extranjeros radicados en España y utilizaron lenguas extranjeras como lengua vehicular.

**Tabla D1.3.2**  
**Alumnado que estudia algún área o materia en una lengua extranjera diferente a la de la propia lengua extranjera.**  
**Curso 2023-2024**

	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Total
<b>A. Programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera <sup>1</sup></b>						
Centros públicos	586.767	410.786	53.814	3.242	10.951	1.065.560
Centros privados concertados	341.342	129.904	3.789	406	707	476.148
Centros privados no concertados	11.072	6.774	1.227	29	154	19.256
<b>Total A</b>	<b>939.181</b>	<b>547.464</b>	<b>58.830</b>	<b>3.677</b>	<b>11.812</b>	<b>1.560.964</b>
<b>B. Otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera <sup>1</sup></b>						
Centros públicos	54.406	31.468	2.230	1.221	2.905	92.230
Centros privados concertados	37.467	48.394	756	195	485	87.297
Centros privados no concertados	6.230	3.476	2.549	224	500	12.979
<b>Total B</b>	<b>98.103</b>	<b>83.338</b>	<b>5.535</b>	<b>1.640</b>	<b>3.890</b>	<b>192.506</b>
<b>C. Centros extranjeros</b>						
<b>Total C<sup>2</sup></b>	<b>44.889</b>	<b>29.491</b>	<b>12.298</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>105.086</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>1.082.173</b>	<b>660.293</b>	<b>76.663</b>	<b>5.317</b>	<b>15.702</b>	<b>1.858.556</b>

1. No se incluye información de Cataluña por no estar disponible.

2. En «Total» se incluye el alumnado de Educación Infantil en centros extranjeros.

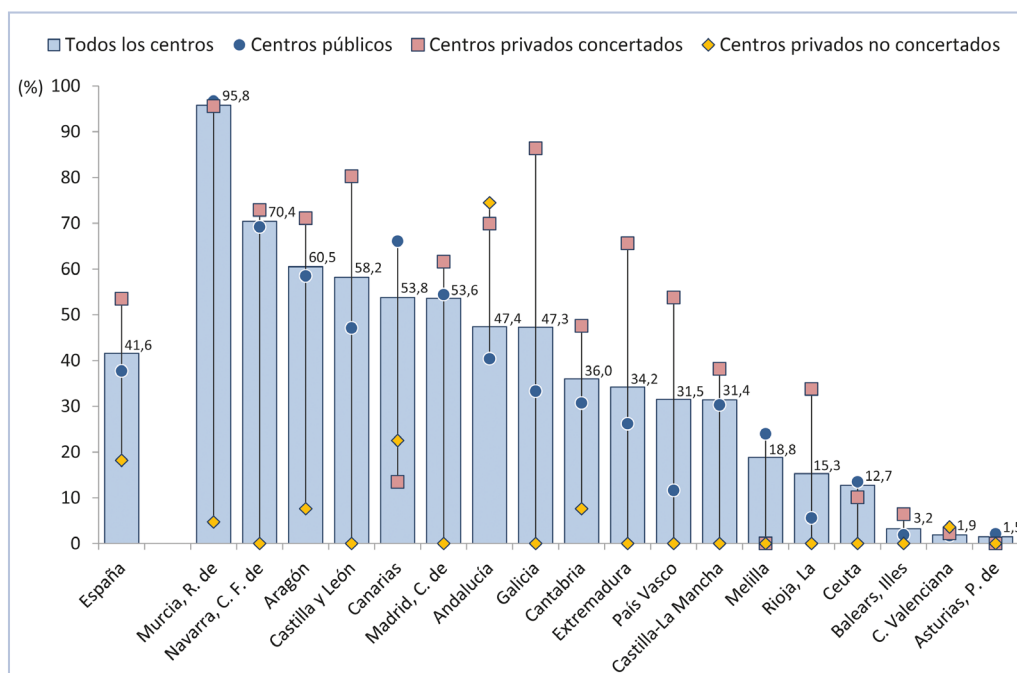
Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El estudio por Comunidades y Ciudades Autónomas en Educación Primaria (**figura D1.3.5**), revela que en la mayoría de ellas el porcentaje del alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera superó el 20 %, siendo las excepciones Melilla, La Rioja, Ceuta, Illes Balears, Comunitat Valenciana y el Principado de Asturias. En la Región de Murcia (95,8 %), Navarra (70,4 %), Aragón (60,5 %), Castilla y León (58,2 %), Canarias (53,8 %) y la Comunidad de Madrid (53,6 %) cursaron estos programas más de la mitad de los estudiantes.

En Educación Secundaria Obligatoria fueron menores los porcentajes del alumnado que siguen programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera. La proporción global, sin los datos de Cataluña por no estar disponibles, ascendía al 31,7 % (véase la **figura D1.3.6**). En el curso que se analiza en el INFORME fueron ocho las Comunidades Autónomas que superan el 20 %.

En Bachillerato, los porcentajes de alumnado que sigue este tipo de programas fueron bajos (10,2 % de promedio). Situadas por encima de este promedio estaban la Comunidad de Madrid (26,6 %), Andalucía (13,9 %), País Vasco (13,7 %) y la Región de Murcia (12,5 %) (**figura D1.3.7**).

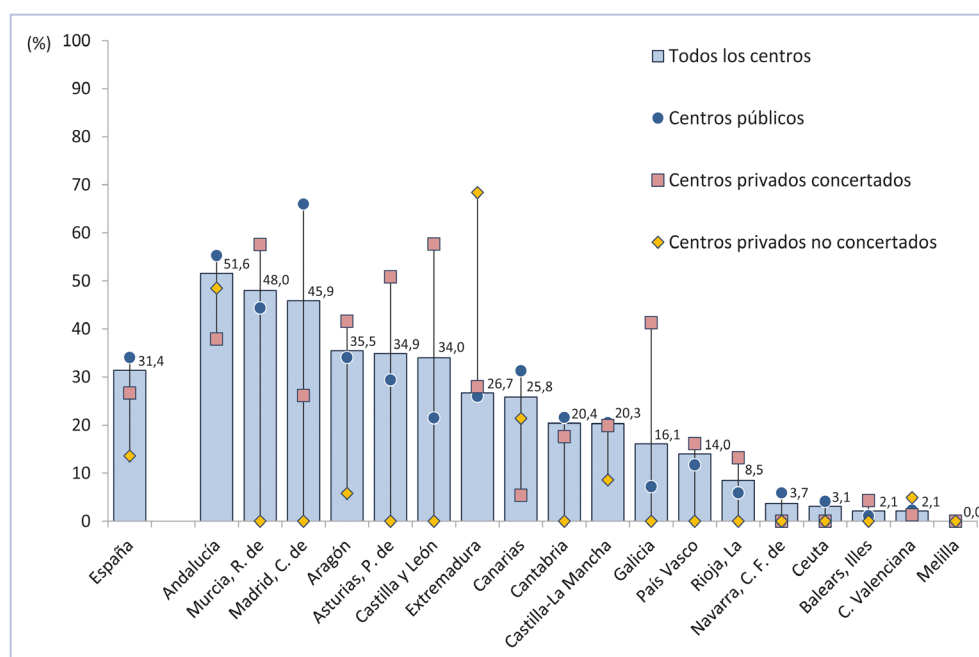
**Figura D1.3.5<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de Cataluña lo que afecta a los resultados globales de España.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.3.6<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

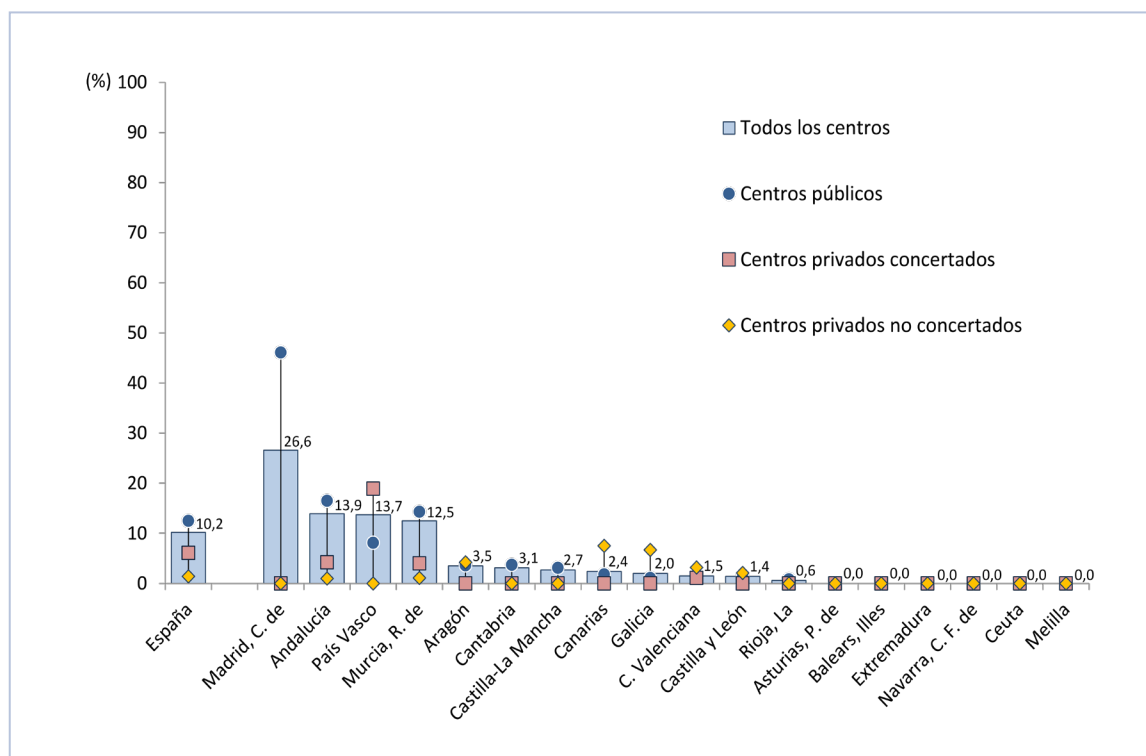


1. No se dispone de los datos de Cataluña lo que afecta a los resultados globales de España.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D1.3.7<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Bachillerato, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. No se dispone de los datos de Cataluña lo que afecta a los resultados globales de España.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Enseñanza de lenguas extranjeras». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

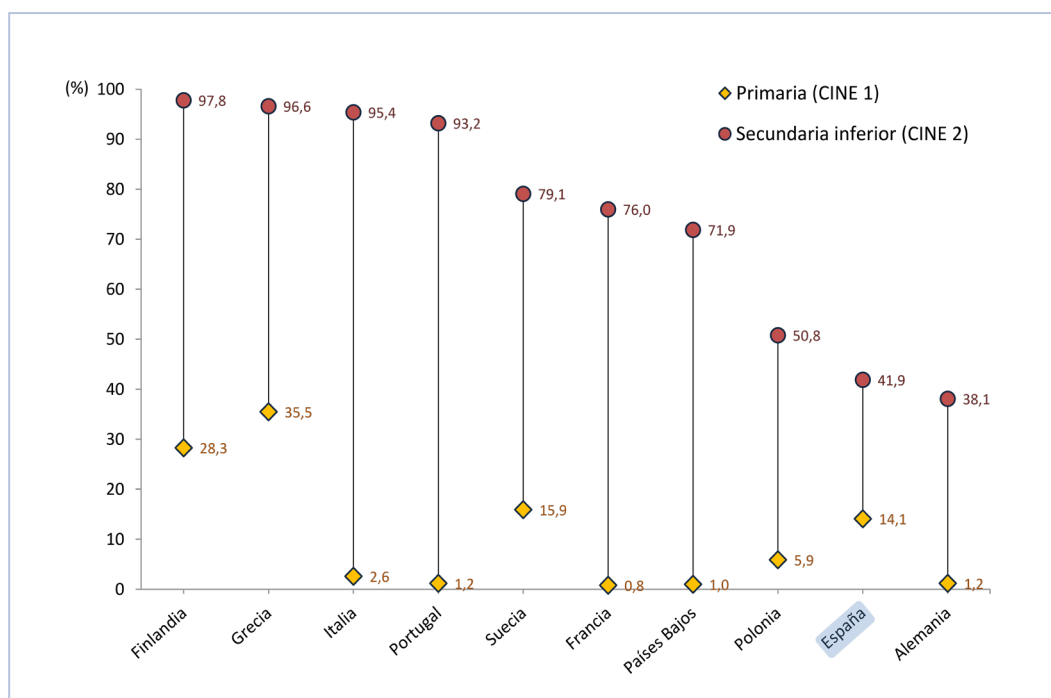
## El aprendizaje de lenguas en la Unión Europea

A finales de 2012, la Comisión Europea remitió al Consejo una propuesta de indicadores y puntos de referencia en relación con el aprendizaje de lenguas extranjeras, que fue finalmente aprobado. El documento preveía que, para el año 2020, el 75 % de los alumnos y alumnas de primer ciclo de educación secundaria debía estar matriculado al menos en dos lenguas extranjeras. Asimismo, el 50 % del alumnado que finalizase esta etapa, que es obligatoria en todos los sistemas educativos de la Unión Europea, debería alcanzar el nivel B1 o superior en la primera lengua extranjera.

Cumplido el horizonte temporal, la **figura D1.3.8** presenta el porcentaje de alumnado de Educación Primaria (CINE 1) y el primer ciclo de educación secundaria (CINE 2) matriculado en dos o más lenguas extranjeras por países en la Unión Europea en el año 2023. En ella se puede observar que España en el primer ciclo de Educación Secundaria (CINE 2) obtuvo un porcentaje del 41,9 %, lo que supone que se encontraba a 33,1 puntos porcentuales del punto de referencia marcado del 75 %. La proporción correspondiente a la Educación Primaria (14,1 %) también se reduce respecto al año anterior (15,0 %).

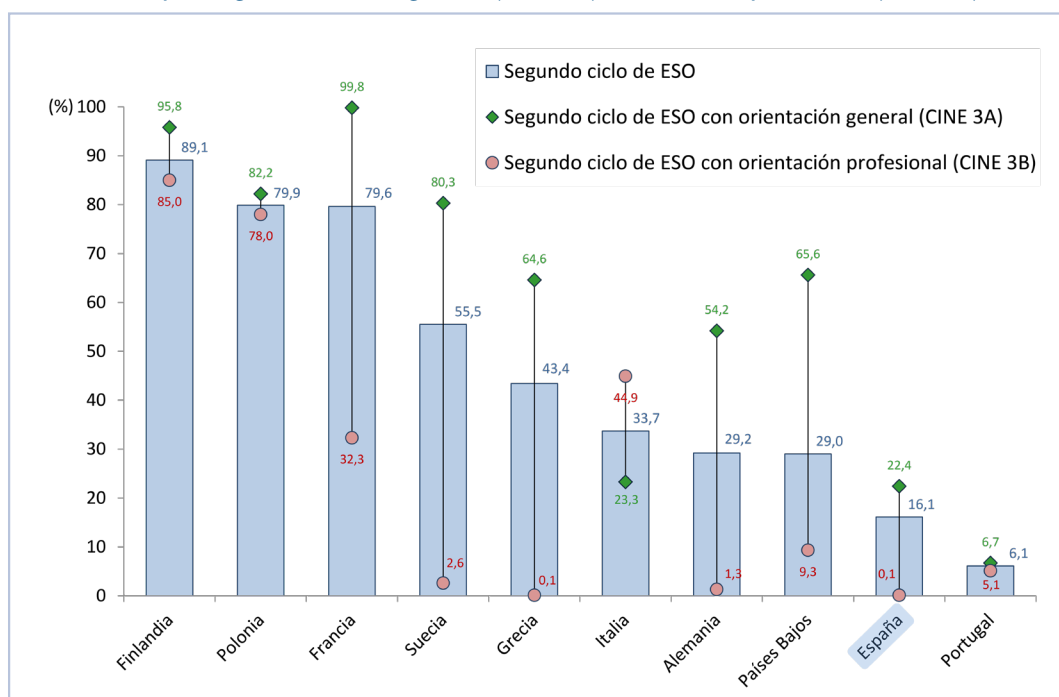
La **figura D1.3.9** muestra el porcentaje de alumnado de segundo ciclo de Enseñanza Secundaria (CINE 3), matriculado en dos o más lenguas extranjeras en distintos países de la Unión Europea, diferenciando los datos según el alumnado opte por los estudios de carácter general (CINE 3A) o por la opción profesional (CINE 3B). También en esta ocasión España presenta proporciones muy bajas: un 16,1 % en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, 22,4 % en CINE 3A y 0,1 % en CINE 3B.

**Figura D1.3.8**  
**Porcentaje de alumnado de Educación Primaria (CINE 1) y educación secundaria inferior (CINE 2) matriculado en dos o más lenguas extranjeras por países de la Unión Europea. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils by education level, age and number of modern foreign languages studied - absolute numbers and % of pupils by number of languages studied» de Eurostat.

**Figura D1.3.9**  
**Porcentaje de alumnado de educación secundaria superior matriculado en dos o más lenguas extranjeras en los países de la Unión Europea según orientación general (CINE 3A) u orientación profesional (CINE 3B). Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils by education level, age and number of modern foreign languages studied - absolute numbers and % of pupils by number of languages studied» de Eurostat.

## Las Enseñanzas de Régimen Especial de las Escuelas Oficiales de Idiomas

La acción formativa desarrollada por las Escuelas Oficiales de Idiomas representa en este informe el conocimiento especializado de lenguas en el sistema educativo. En el curso 2023-2024 hubo 331.551.338 personas estudiando estas enseñanzas.

El número de matriculados en los distintos idiomas en todos los niveles en la modalidad presencial ascendió a 288.892, y en las enseñanzas a distancia a 43.947. En el nivel básico presencial se contabilizaron 110.530 matriculados, en el nivel intermedio presencial hubo 127.383 y en el nivel avanzado presencial 50.979 (39.513 en el nivel C1 y 11.466 en el C2).

En las enseñanzas ofrecidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas se incluyen las lenguas extranjeras y las lenguas cooficiales de las distintas Comunidades Autónomas: catalán (3.225), gallego (841), euskera (6.877) y valenciano (4.642). En el número total de matriculados en las Escuelas Oficiales de Idiomas están incluidas las 15.184 de español para extranjeros.

El inglés fue la lengua más demandada durante el año académico 2023-2024 y hubo 170.666 matrículas presenciales, a las que se deben agregar 39.625 matrículas del alumnado que cursó enseñanzas a distancia.

En la **tabla D1.3.3** se detalla el número de matriculados que hubo en cada idioma en los diferentes niveles en modalidad presencial. Se observa que los idiomas con mayor número de matrículas fueron el inglés (170.666 personas), seguido a distancia del francés (38.579) y el alemán (22.444).

**Tabla D1.3.3<sup>1</sup>**  
**Numero de matriculados en enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas en modalidad presencial por lengua y nivel de enseñanza. Curso 2023-2024**

	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2	Total
Inglés	22.659	24.659	38.121	49.564	28.375	7.288	170.666
Francés	11.998	8.719	7.131	6.801	3.425	505	38.579
Alemán	8.547	5.890	3.816	2.897	1.166	128	22.444
Italiano	5.243	2.817	2.152	2.194	1.132	285	13.823
Portugués	943	1.142	836	761	394	125	4.201
Árabe	1.075	512	381	167	0	0	2.135
Chino	1.054	534	264	125	11	0	1.988
Japonés	962	605	312	71	0	0	1.950
Ruso	532	335	305	147	8	0	1.327
Griego	140	100	76	64	15	0	395
Neerlandés	82	45	37	56	0	0	220
Coreano	88	45	46	0	0	0	179
Sueco	30	17	27	17	0	0	91
Polaco	27	15	11	12	0	0	65
Rumano	14	3	3	11	0	0	31
Finés	10	4	9	6	0	0	29
Danés	0	0	0	0	0	0	0
Castellano	3.707	4.876	3.304	2.375	807	115	15.184
Euskera	953	755	913	1.993	2.263	0	6.877
Valenciano	682	0	430	1.199	1.249	1.082	4.642
Catalán	286	239	270	271	489	1.670	3.225
Gallego	6	180	96	112	179	268	841
<b>Todas las lenguas</b>	<b>59.038</b>	<b>51.492</b>	<b>58.540</b>	<b>68.843</b>	<b>39.513</b>	<b>11.466</b>	<b>288.892</b>

1. El alumnado que estudia más de una lengua aparece contabilizado en las diferentes lenguas que cursa.

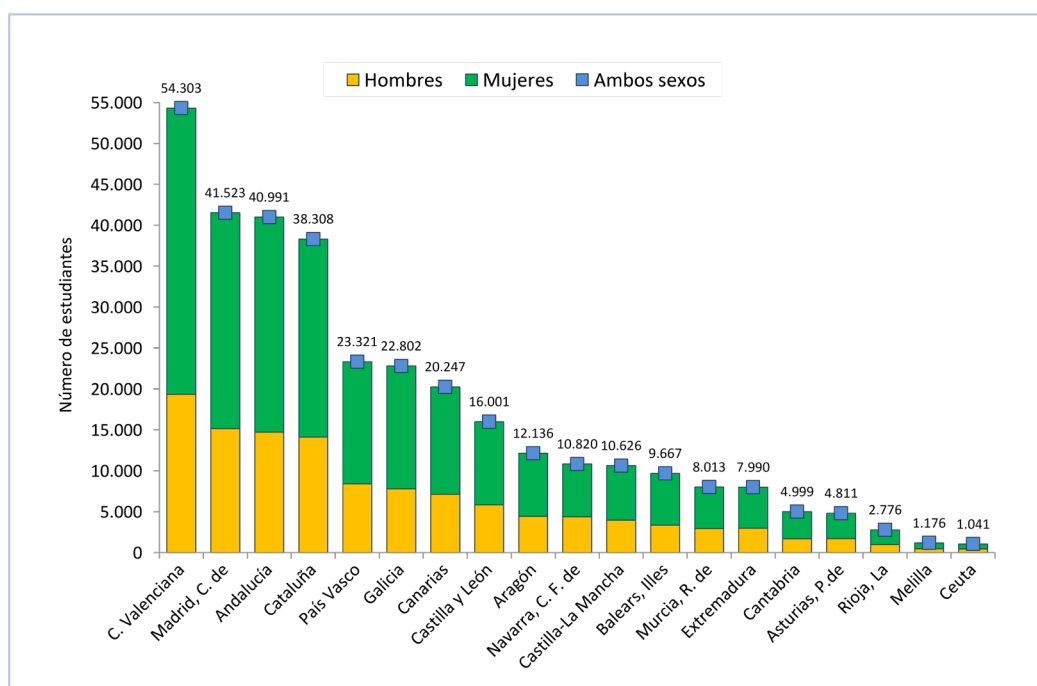
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

338. El alumnado que cursa más de un idioma está contabilizado solo una vez.



La **figura D1.3.10** muestra el alumnado matriculado en las dos modalidades (presencial y a distancia) por sexos en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, durante el curso que se examina. Las Escuelas Oficiales de Idiomas que matricularon a un mayor número de estudiantes fueron: Comunitat Valenciana (54.303, 49.556 en modo presencial), la Comunidad de Madrid (41.523, 34.305 en modo presencial), Andalucía (40.991, 31.115 en modo presencial) y Cataluña (38.308, 36.887 en presencial). El número de mujeres matriculadas en estos estudios es superior al de los hombres siendo, en la mayoría de los territorios, casi dos tercios del alumnado matriculado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

**Figura D1.3.10<sup>1</sup>**  
Alumnado de todas las modalidades matriculado en enseñanzas de idiomas por sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



1. El alumnado que cursa más de un idioma está contabilizado solo una vez.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## La enseñanza de la religión

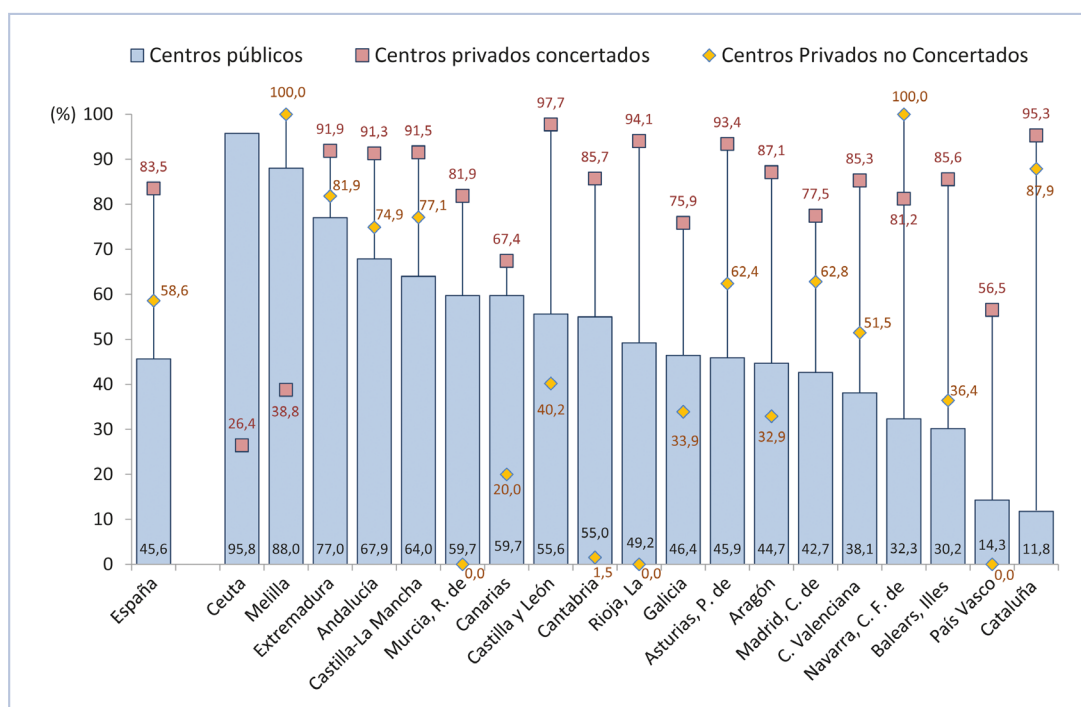
En el conjunto de España, el porcentaje de estudiantes que cursaron enseñanzas de religión en el curso 2023-2024 fue del 56,4 % en Educación Primaria, del 51,8 % en Educación Secundaria Obligatoria y del 31,8 % en Bachillerato.

La **figura D1.3.11** desglosa los porcentajes de estudiantes de Educación Primaria que cursaron enseñanzas de religión en el curso 2023-2024 por Comunidades y Ciudades Autónomas según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Para España, en los centros públicos este porcentaje fue del 45,6 %, en los centros privados concertados 83,5 % y en los centros privados no concertados del 58,6 %. En las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas los porcentajes de estudiantes de Educación Primaria que cursaron enseñanzas de religión oscilaron entre el 11,8 % y el 95,8 % en los centros públicos, entre el 26,4 % y el 97,7 % en los privados concertados y entre el 0 % y el 100 % en los centros privados que no tienen enseñanzas concertadas.

En la **figura D1.3.12**, que muestra la misma información pero de los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, se observa que los porcentajes a nivel nacional de los estudiantes que cursan religión fueron del 39,3 % en los centros públicos, del 82,0 % en los privados concertados y del 56,3 % en los privados no concertados. En los distintos territorios, los valores oscilaron entre el 10,1 % y el 67,8 % en los centros públicos, en los privados concertados entre el 47,3 % y el 97,0 %, y en los centros privados sin enseñanzas concertadas entre el 0,0 % y el 100 %.

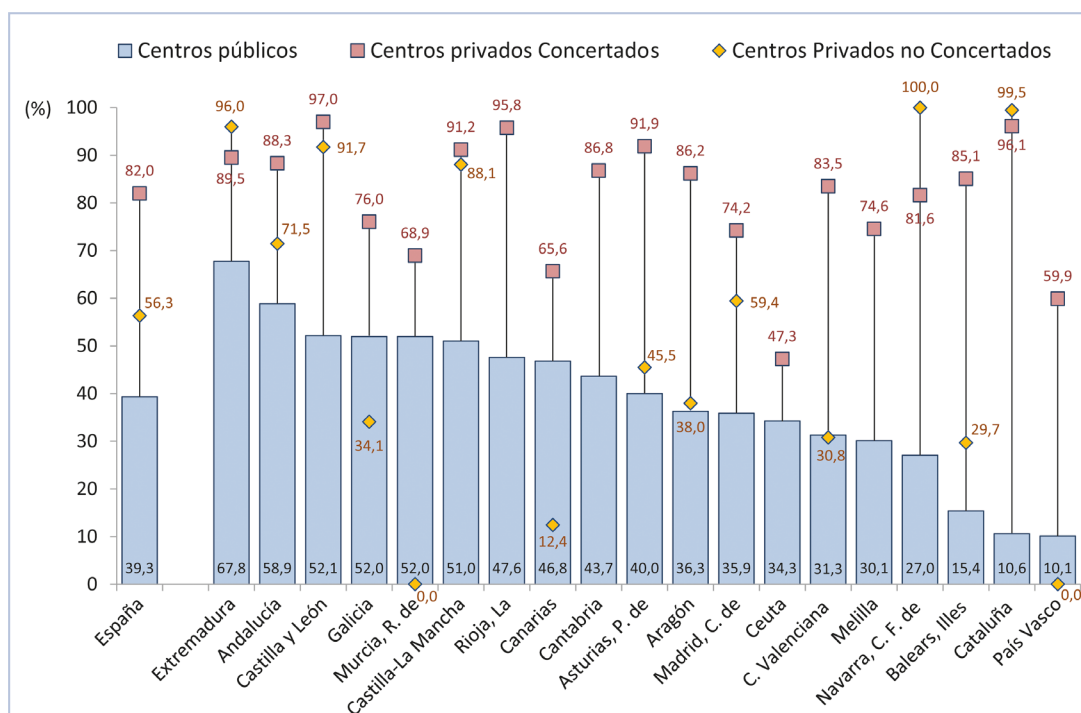
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D1.3.11**  
**Porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Educación Primaria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



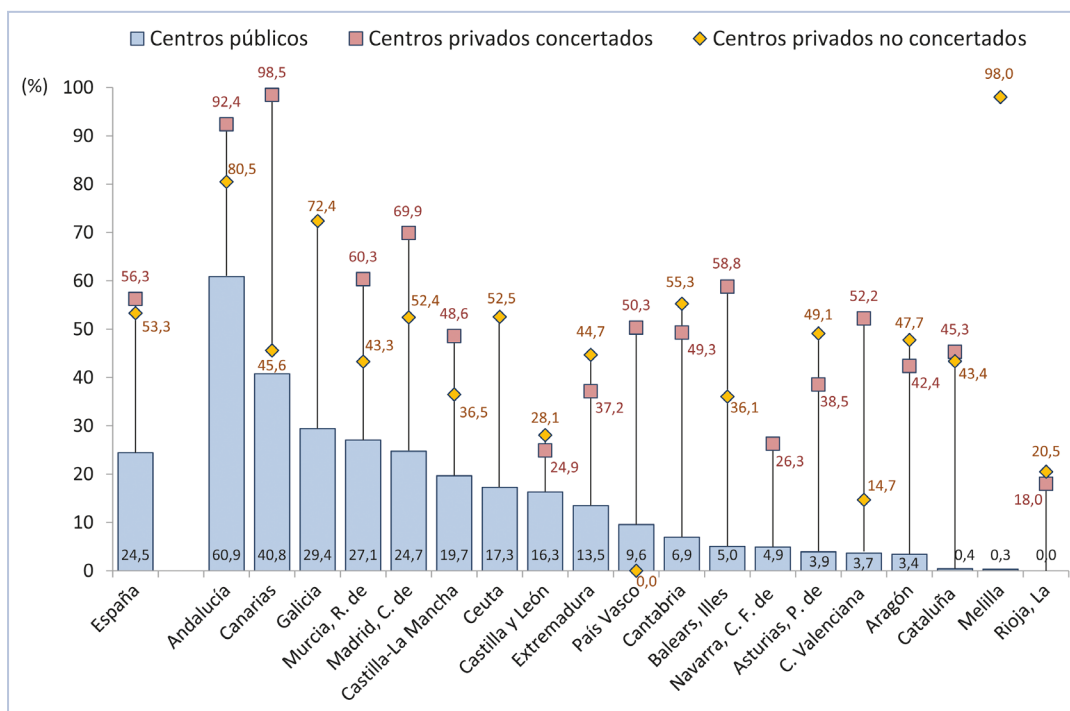
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.3.12**  
**Porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Educación Secundaria Obligatoria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



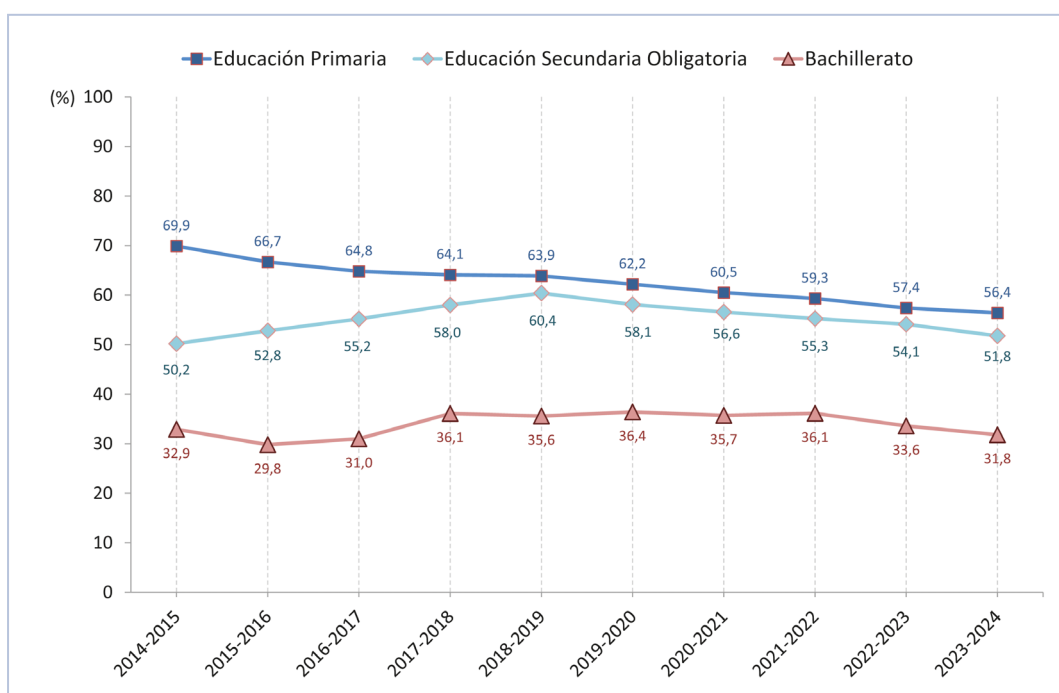
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.3.13**  
**Porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Bachillerato según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D1.3.14**  
**Evolución del porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Respecto al alumnado de Bachillerato, el 24,51 % de los estudiantes de centros públicos cursó enseñanzas de religión; este porcentaje asciende a un 56,3 % en el caso del alumnado de centros privados con enseñanzas concertadas y a un 53,3 % en el de los centros privados no concertados. Por Comunidades y Ciudades Autónomas los porcentajes variaron entre el 0 % y el 60,9 % en los centros públicos, entre el 18,0 % y el 98,5 % en los centros privados concertados, y entre el 0 % y el 98,0 % en lo centros privados no concertados (ver **figura D1.3.13**).

En la **figura D1.3.14** se presentan las evoluciones de los porcentajes de los estudiantes que cursaron enseñanzas de religión en las tres etapas educativas, entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024. La evolución en las diferentes etapas ha sido diferente: en Educación Primaria se observa una disminución continuada con una reducción de 13,5 puntos porcentuales durante el decenio analizado –de un 69,9 % en el curso 2014-2015 a un 56,4 % en el curso 2023-2024–; en Educación Secundaria Obligatoria se observa un incremento entre los cursos 2014-2015 y 2018-2019 y, posteriormente, una reducción hasta alcanzar en 2023-2024 la cifra de 51,8 %; en Bachillerato la cifra de estudiantes que cursaron religión entre el primer y el último de los cursos analizados se mantuvo relativamente estable de un 32,9 % a un 31,8 % (-1,1 puntos).

## D2 Resultados educativos y transición

Los resultados académicos que se presentan y analizan en los siguientes apartados se referirán a la finalización de los diferentes niveles o etapas y corresponden a los datos consolidados disponibles más recientes.

Así, en el curso 2022-2023 –últimos datos disponibles– 494.967 alumnas y alumnos finalizaron la Educación Primaria y 421.971 estudiantes finalizaron la Educación Secundaria Obligatoria y obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria. Asimismo, 31.781 personas más consiguieron este título a través de la Educación de Personas Adultas.

Finalizaron el Bachillerato 282.394 estudiantes, a los que hay que sumar 112 que obtuvieron el mismo título mediante la realización de las pruebas libres.

Concluyeron Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional 135.438 y 174.427 terminaron Ciclos de Grado Superior.

Finalmente, y en relación con las Enseñanzas de Régimen General, 22.314 estudiantes obtuvieron el certificado de Formación Profesional Básica.

En las Enseñanzas de Régimen Especial, 22.965 estudiantes concluyeron sus estudios del nivel avanzado de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas (18.126 el nivel C1 y 4.839 el nivel C2).

El número de alumnas y alumnos que finalizaron ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño ascendió a 5.273 (1.113 en Ciclos de Grado Medio y 4.273 en Ciclos de Grado Superior). Además, 1.995 personas acabaron estudios superiores de Diseño y 83 estudios superiores de Conservación y Restauración.

Terminaron estudios de Música en sus diferentes niveles 15.194 estudiantes (7.898 en enseñanzas elementales, 5.470 en enseñanzas profesionales y 1.826 en estudios superiores). En los estudios de Danza, terminaron el nivel elemental 695 estudiantes, en enseñanzas profesionales 752 y en enseñanzas superiores 149.

En las Enseñanzas Deportivas, finalizaron Ciclos Formativos de Grado Medio 4.153 alumnos y alumnas y 729 Ciclos de Grado Superior.

También se considera un resultado del sistema educativo las decisiones que los estudiantes titulados toman respecto a la continuidad de su formación y su desarrollo profesional.

Así, 286.949 estudiantes resultaron aptos en las pruebas de acceso a la universidad, lo que representa el 91,7 % de los presentados. Además, 8.301 personas superaron las pruebas de acceso por criterios de edad (mayores de 25 años, mayores de 45 años y profesionales de más de 40 años).

De los estudiantes que terminaron en el curso 2019-2020 estudios de Formación Profesional Básica, el 65,3 % siguieron formándose, al curso siguiente, en estudios reglados. De los que terminaron ciclos formativos de grado medio continuaron estudiando el 57,5 %, y de los que finalizaron ciclos formativos de grado superior, el 60,8 %.

Respecto a la inserción laboral, la tasa de afiliación media de las personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020, a los tres años después de finalizar sus estudios, es del 40,8 %. En el caso de los titulados en ciclos formativos de grado medio la tasa asciende al 57,7 %, y para los que realizaron ciclos formativos de grado superior alcanza el 60,8 %.

### D2.1 La finalización de la Educación Primaria

La **tabla D2.1.1** presenta el número de estudiantes que finalizaron los estudios de Educación Primaria en el curso 2022-2023, y muestra su desagregación en función de las variables: sexo del alumnado, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Finalizaron la Educación Primaria 494.967 estudiantes, el 67,7 % en centros públicos, el 28,8 % en centros privados concertados y el 3,5 % en centros privados no concertados. El porcentaje de promoción de las alumnas (98,6 %) superó al de los alumnos (98,2 %) en 0,4 puntos porcentuales.

A  
B  
C  
D  
E  
F

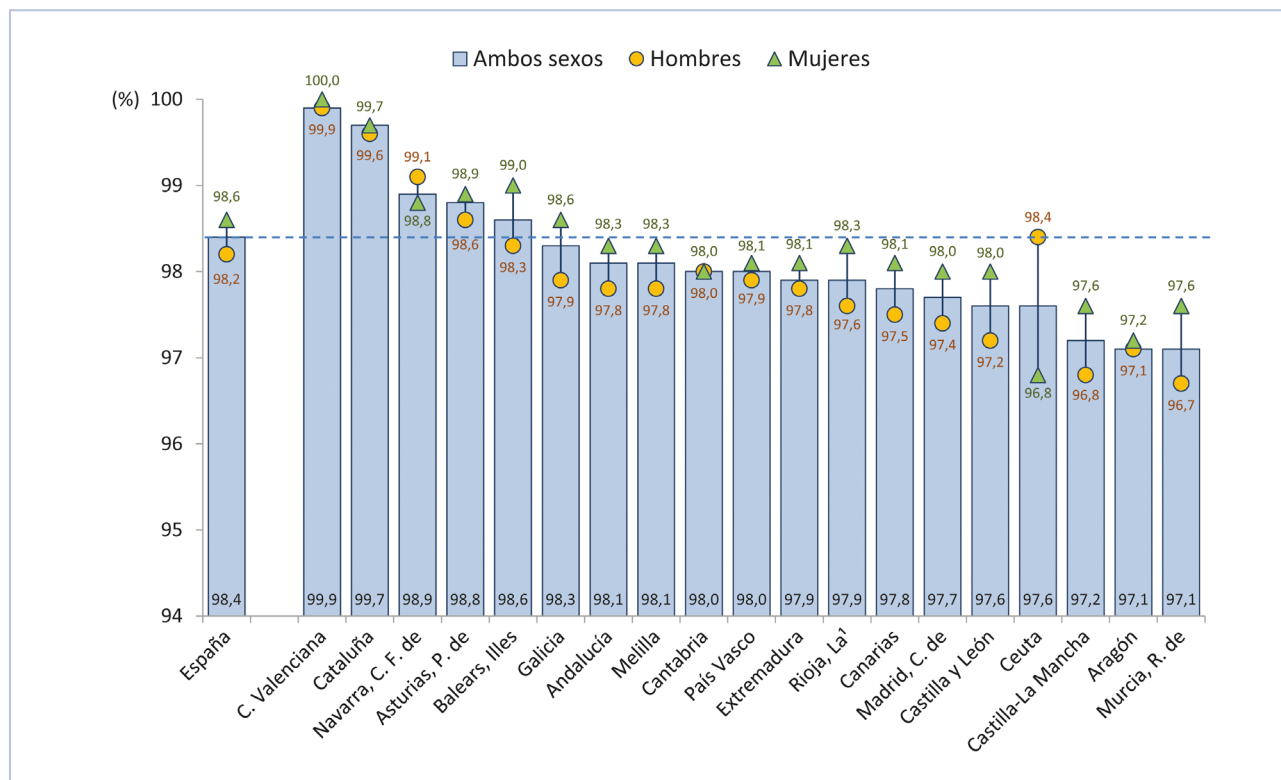
**Tabla D2.1.1**  
**Alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria en España, según el sexo, titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Hombres	174.065	72.523	8.829	255.417
Mujeres	160.955	70.083	8.512	239.550
<b>Ambos sexos</b>	<b>335.020</b>	<b>142.606</b>	<b>17.341</b>	<b>494.967</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el conjunto del territorio nacional, finalizó la Educación Primaria el 98,4 % de los estudiantes evaluados en 6.º curso, presentándose ligeras diferencias entre Comunidades Autónomas. En la mayoría, los porcentajes del alumnado que finalizó Educación Primaria variaron moderadamente con respecto al promedio nacional. En Comunitat Valenciana, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Principado de Asturias, Extremadura, Illes Balears y Galicia dicho porcentaje fue ligeramente superior al del total de España. En el resto de los territorios este porcentaje fue menor al nacional. Las diferencias entre alumnas y alumnos fueron inferiores a un punto porcentual en todos los territorios salvo en Ceuta (ver **figura D2.1.1**).

**Figura D2.1.1**  
**Porcentaje de alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**

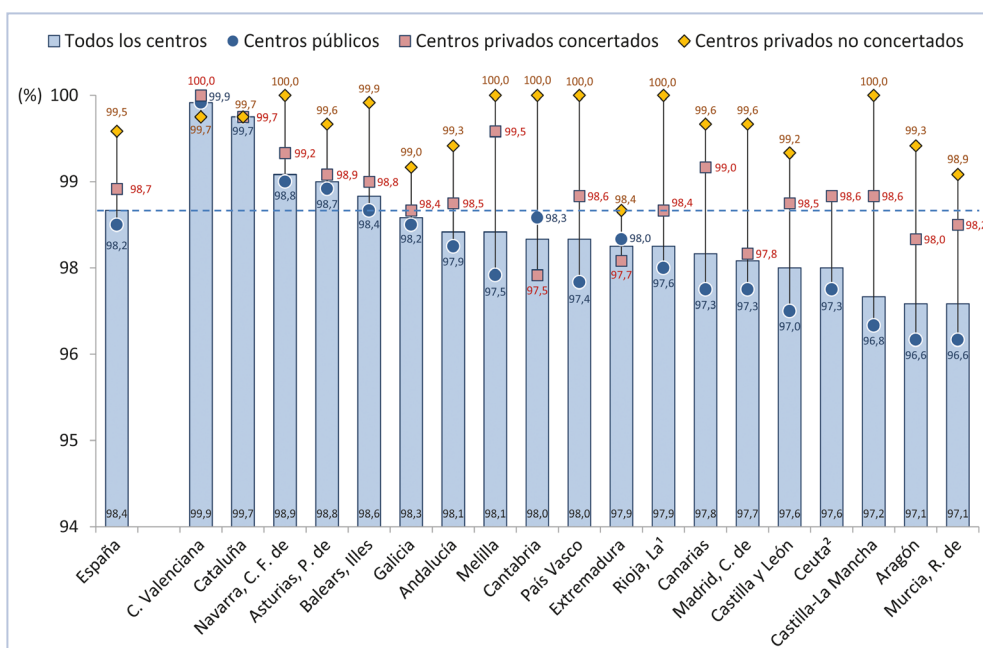


1. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En relación con la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, cabría señalar que en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas el número de estudiantes que promocionaron a la Educación Secundaria Obligatoria fue superior al 96,0 %, tanto en los centros privados como en los centros públicos. Las diferencias entre los porcentajes de promoción fueron reducidas en la mayoría de las Comunidades y Ciudades Autónomas, siendo los porcentajes de alumnos y alumnas que promocionaron para el conjunto del Estado un 98,2 % en los centros públicos, un 98,7 % para los centros privados concertados y un 99,5 % para los centros privados que no tenían la enseñanza concertada (véase la **figura D2.1.2**).

**Figura D2.1.2**  
Porcentaje de alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria respecto al número de estudiantes evaluados, según el tipo de centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. Los datos de La Rioja son estimados.

2. En la Ciudad Autónoma de Ceuta no hay centros privados no concertados que impartan esta enseñanza.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.2 La titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

En la **tabla D2.2.1** se muestra el número de estudiantes que, al término del curso 2022-2023, obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por haber finalizado el 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), o por terminar los estudios de Educación Secundaria de Personas Adultas (modalidades presencial, a distancia y de superación de las pruebas libres).

**Tabla D2.2.1**  
Alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España, según el tipo de enseñanza y el sexo. Curso 2022-2023

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Finalizan Educación Secundaria Obligatoria	207.612	214.359	421.971
Finalizan Educación Secundaria de Personas Adultas	14.557	17.224	31.781
<b>Total</b>	<b>222.169</b>	<b>231.583</b>	<b>453.752</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

El número total de estudiantes que en 2023 obtuvieron el graduado en Educación Secundaria fue de 453.752, de los cuales 421.971 (93,0 %) lo hicieron a través de la promoción de 4.º curso de ESO y 31.781 (7,0 %) por medio de la Educación Secundaria de Personas Adultas. La desagregación por sexo indica que en 2023 el 49,0 % de los graduados fueron hombres y el 51,0 % mujeres.

### La graduación por la finalización del 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria

La **tabla D2.2.2** refleja que en el curso 2022-2023 finalizaron los estudios de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria 421.971 alumnas y alumnos; 272.077 en centros públicos (64,5 %) y 149.894 en centros de titularidad privada (35,5 %) –un 31,0 % en centros privados concertados y un 4,5 % en centros privados no concertados–.

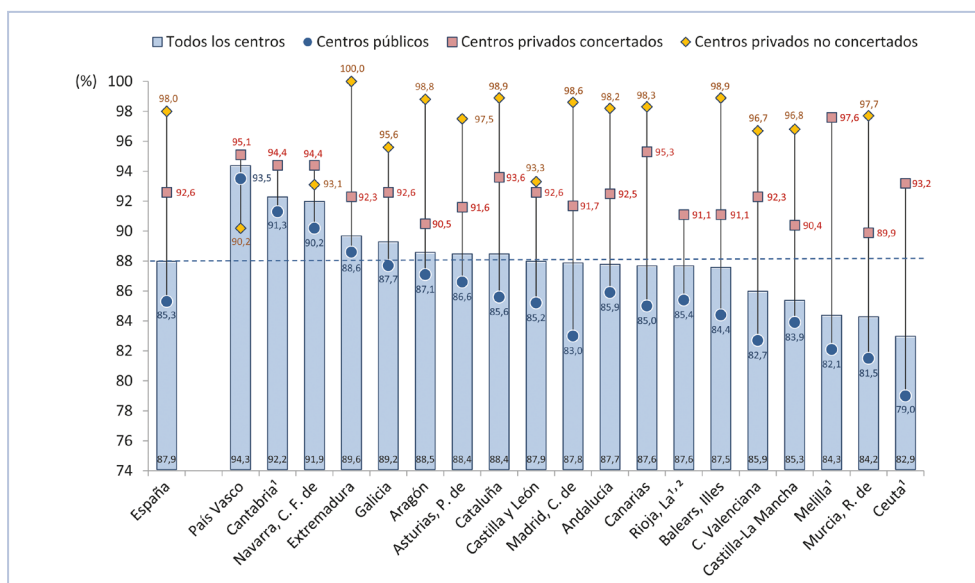
**Tabla D2.2.2**  
Alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España por la finalización de 4.º curso de ESO, según el sexo, la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Hombres	132.188	65.638	9.786	207.612
Mujeres	139.889	65.020	9.450	214.359
<b>Ambos sexos</b>	<b>272.077</b>	<b>130.658</b>	<b>19.236</b>	<b>421.971</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.2.1**

Porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO con respecto al número de estudiantes evaluados, que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. En las Comunidades Autónomas de Cantabria y La Rioja, y en las Ciudades Autónomas, no hay centros privados no concertados que impartan esta enseñanza.
2. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura D2.2.1** muestra que en el conjunto del territorio nacional, el 87,9 % de los estudiantes evaluados en 4.º curso obtuvo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Considerando los porcentajes de graduados y graduadas de las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas se observa que todas están en el intervalo cuyos extremos son la Comunidad Autónoma de País Vasco, con un 94,3 %, y la Ciudad Autónoma de Ceuta, con un 82,9 %. En la misma figura se aprecia que en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas este porcentaje fue mayor en los centros privados –tanto concertados (92,6 %), como no concertados (98,0 %)–.



que en los centros públicos; en las Comunidades Autónomas las diferencias entre los centros públicos y los concertados oscilaron entre los 1,6 puntos de País Vasco y los 10,3 de Madrid. En las Ciudades Autónomas las diferencias fueron de 14,2 puntos porcentuales en Ceuta y 15,5 en Melilla.

El porcentaje de alumnado que promocionó el curso 2022-2023 en enseñanzas académicas (91,1 %) fue superior al que lo hizo en enseñanzas aplicadas (75,7 %). Al tener en cuenta la variable sexo, el 89,3 % de los hombres y el 92,7 % de las mujeres lo hizo en la modalidad de enseñanzas académicas, y el 74,0 % de los hombres y el 78,0 % de las mujeres en enseñanzas aplicadas (ver **tabla D2.2.3**). Cabe señalar que el número de estudiantes matriculados en la rama de enseñanzas aplicadas fue inferior al de enseñanzas académicas, así como que los chicos eligieron más que las chicas la opción de enseñanzas aplicadas (ver figura D1.1.11 del informe 2024).

Tabla D2.2.3

Porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo y el tipo de enseñanza. Curso 2022-2023

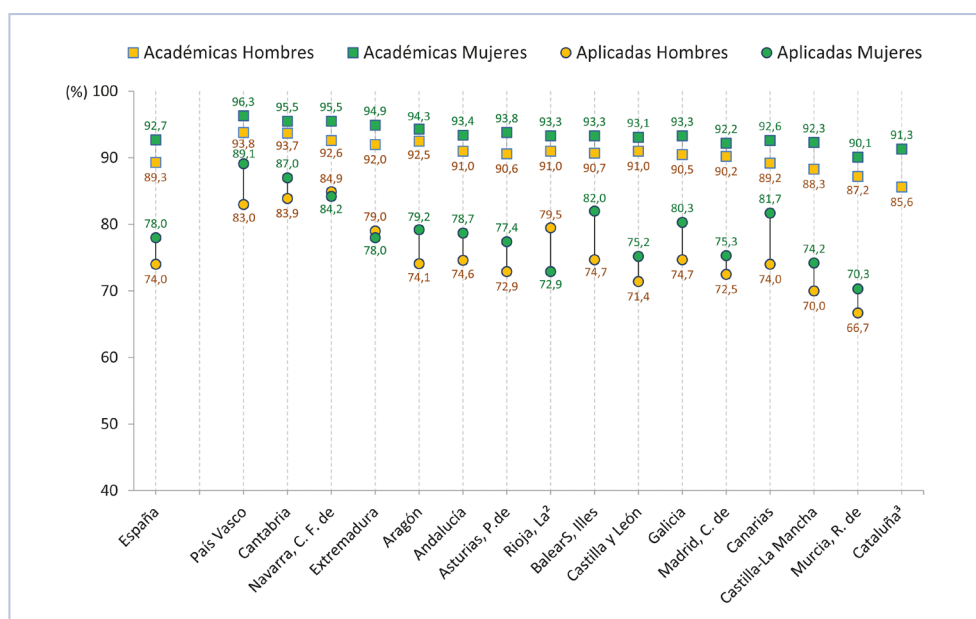
	Enseñanzas académicas	Enseñanzas aplicadas	Total
Hombres	89,3	74,0	85,8
Mujeres	92,7	78,0	90,1
<b>Ambos sexos</b>	<b>91,1</b>	<b>75,7</b>	<b>87,9</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al hacer el análisis por Comunidades y Ciudades Autónomas (**figura D2.2.2**) se observa que, en las enseñanzas académicas, se graduaron más mujeres que hombres en todos los territorios, siendo en Cataluña donde se presenta la mayor diferencia (5,7 puntos). En las enseñanzas aplicadas también se graduaron más alumnas que alumnos, salvo en La Rioja, Ceuta, Extremadura y la Comunidad Foral de Navarra. En general, las diferencias entre hombres y mujeres en ambas enseñanzas son reducidas.

Figura D2.2.2<sup>1</sup>

Porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo y el tipo de enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. Los datos de la Comunitat Valenciana no se encuentran disponibles.

2. Los datos de La Rioja son estimados.

3. No hay datos disponibles de Cataluña de enseñanzas aplicadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Como se aprecia en la **tabla D2.2.4**, el porcentaje de estudiantes que finalizó en 2023 la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con todas las materias superadas con respecto a los evaluados, fue del 64,0 % y el 23,9 % lo hizo con alguna materia pendiente. Destaca el porcentaje de alumnado que promocionó en los centros privados: el 92,6 % en los centros concertados y el 98,0 % en los centros privados no concertados.

**Tabla D2.2.4**  
**Porcentaje de alumnado de cuarto 4.º de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según la titularidad del centro, la financiación de las enseñanzas y el tipo de promoción. Curso 2022-2023**

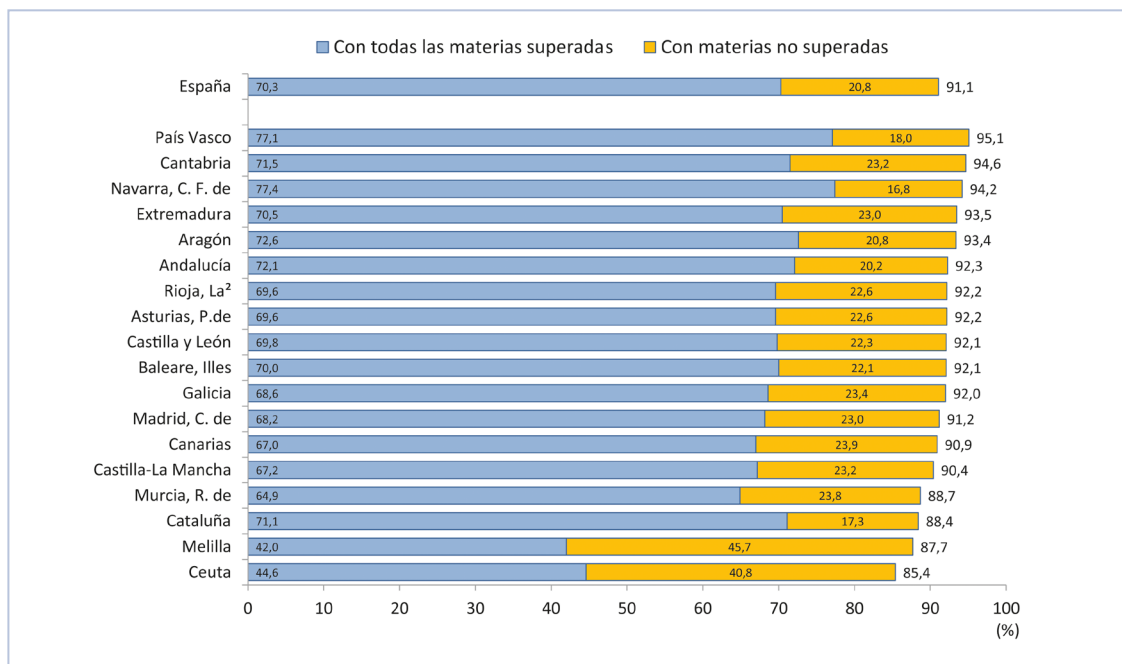
	Con todas las materias superadas	Con materias no superadas	Total
Centros públicos	58,1	27,2	85,3
Centros privados concertados	74,4	18,2	92,6
Centros privados no concertados	87,7	10,3	98,0
<b>Todos los centros</b>	<b>64,0</b>	<b>23,9</b>	<b>87,9</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Estos porcentajes desagregados por el tipo de enseñanza (enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas), quedan representados en las **figuras D2.2.3 y D2.2.4** respectivamente.

Las Comunidades Autónomas que presentaron mayores porcentajes de promoción en la modalidad de enseñanzas académicas fueron País Vasco (95,1 %) Cantabria (94,6 %), y la Comunidad Foral de Navarra (94,2 %). Asimismo, las que tuvieron mayores porcentajes de alumnado que finalizó la etapa con todas las materias superadas fueron Navarra (77,4 %), País Vasco (77,1 %) y Aragón (72,6 %) (ver **figura D2.2.3**).

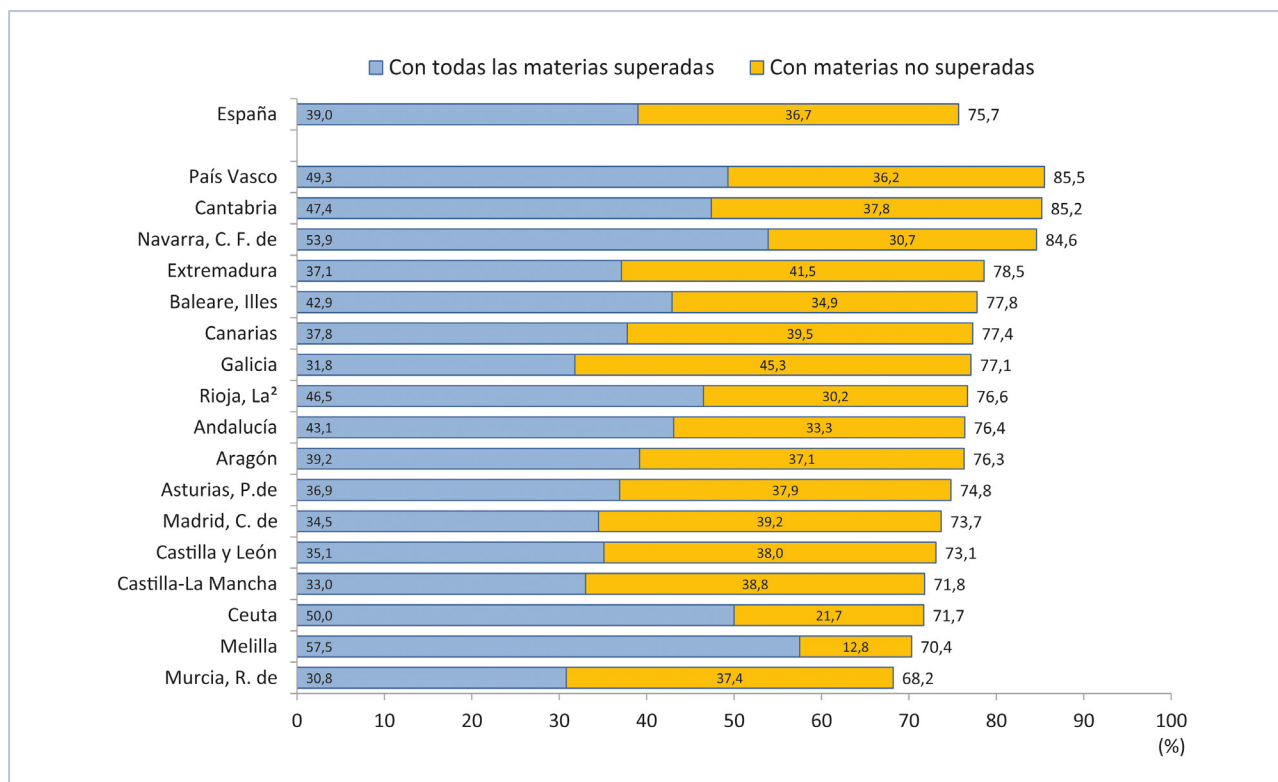
**Figura D2.2.3<sup>1</sup>**  
**Enseñanzas académicas. Distribución del porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con respecto a los evaluados, según el tipo de promoción, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



1. Los datos de la Comunitat Valenciana no se encuentran disponibles.
2. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.2.4<sup>1</sup>**  
**Enseñanzas aplicadas. Distribución del porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con respecto a los evaluados, según el tipo de promoción, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



1. Los datos de Cataluña y la Comunitat Valenciana no se encuentran disponibles.

2. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

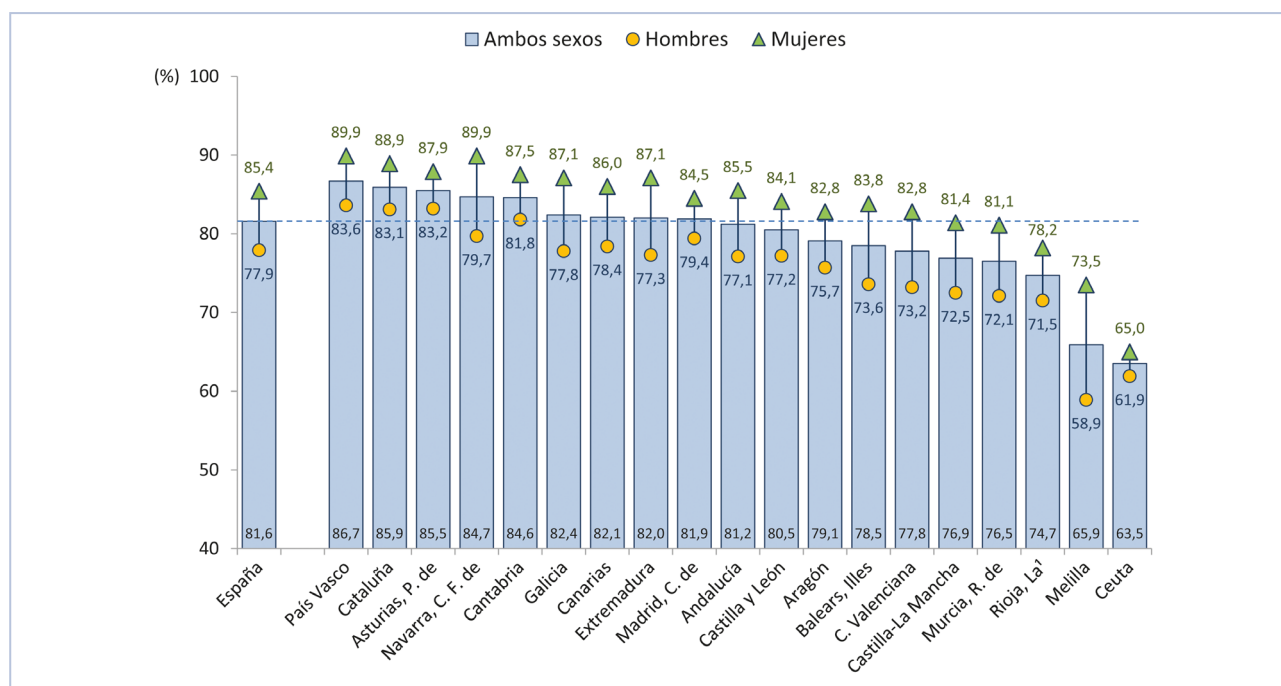
En lo que respecta a las Enseñanzas Aplicadas (**figura D2.2.4**) diez Comunidades superaron la media nacional (75,7 %). País Vasco (85,5 %), Cantabria (85,2 %) y Navarra (84,6 %) obtuvieron el porcentaje de graduados y graduadas mayor. Al tener en cuenta el tipo de promoción, el promedio de estudiantes en el conjunto de España que promocionaron con todas las materias superadas fue del 39,0 % y los valores de las Comunidades y Ciudades Autónomas oscilaron entre el 30,8 % de la Región de Murcia y el 57,5 % de Melilla. El promedio de los que promocionaron con materias no superadas en el conjunto del Estado español fue del 36,7 % y los valores de los distintos territorios se situaron entre el 12,8 % de Melilla y el 45,3 % de Galicia.

En la **figura D2.2.5** se muestran, ordenadas de mayor a menor, las Comunidades y Ciudades Autónomas según las tasas brutas de población<sup>339</sup> que finalizó la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2022-2023 y que estaba, por tanto, en condiciones de continuar los estudios de educación secundaria superior –Bachillerato o enseñanzas profesionales de Grado Medio–. Para el conjunto de España la tasa fue del 81,6 %. En las Comunidades Autónomas las tasas brutas oscilaron entre el 86,7 del País Vasco y el 74,7 estimado para La Rioja, lo que supuso una diferencia máxima entre las Comunidades de 12 puntos porcentuales. Las tasas para las Ciudades Autónomas fueron de un 65,9 % para Melilla y de un 63,5 % para Ceuta.

339. La tasa bruta de población que finaliza los estudios de Educación Secundaria Obligatoria se obtiene como la relación porcentual entre el alumnado que termina el 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, independientemente de su edad, y la población de 15 años, que es la «edad teórica» de comienzo del 4.º y último curso de esta enseñanza. Se debe tener en cuenta que el rango de edades de los alumnos y alumnas que finalizan los estudios de educación secundaria es amplio, y comprende desde los 15 a los 18 años.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D2.2.5**  
Tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la finalización de 4.º curso de ESO, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. Los datos de La Rioja del alumnado que titula son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En esta figura también se observa que las mujeres presentaron mejores resultados que los hombres en este indicador en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas. En el conjunto del territorio nacional existió una diferencia a favor de las mujeres de 7,5 puntos porcentuales. En todas las Comunidades las tasas de las mujeres superaron el 78 %, excepto en las Ciudades Autónomas. En el caso de los hombres, en todos los territorios las tasas fueron superiores al 70 %, excepto en Ceuta y Melilla. Destacan los valores de País Vasco (83,6 %), Asturias (83,2 %), Cataluña (83,1 %) y Cantabria (81,8 %).

### La graduación en Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas

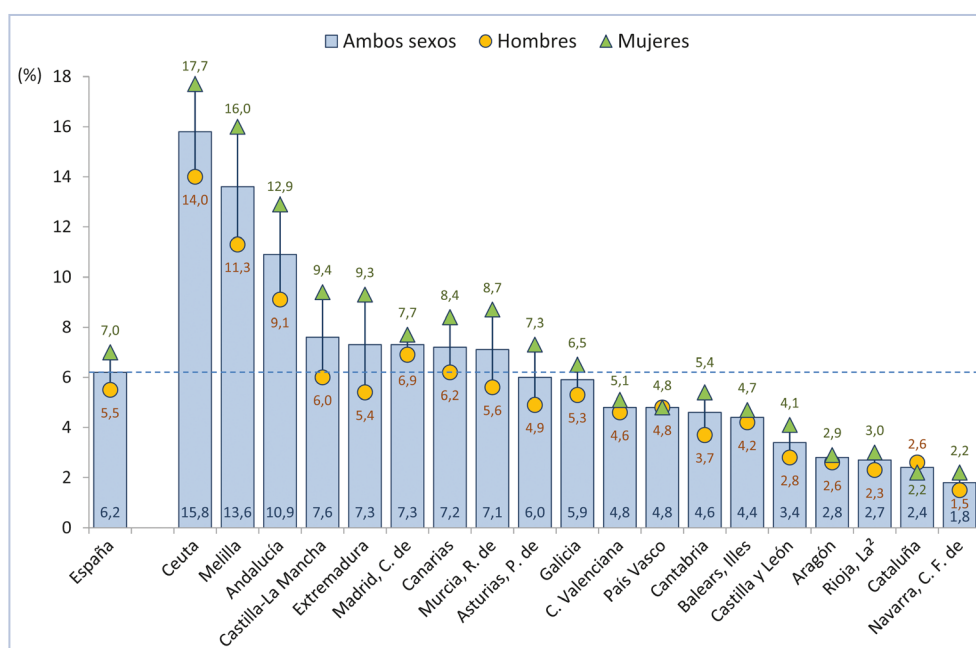
La **tabla D2.2.5** muestra el impacto, en cuanto a número de alumnos y alumnas, de la graduación en Educación Secundaria Obligatoria por la vía de la Educación de Personas Adultas en sus diferentes modalidades (presencial, a distancia y por superación de las pruebas libres). En 2023 fueron 31.781 los estudiantes que lograron el título por esta vía, de los cuales el 46,9 % correspondieron a la modalidad presencial, el 39,9 % obtuvo el título por la modalidad a distancia y el 13,2 % lo logró mediante la superación de las pruebas libres convocadas a tal efecto. Por otra parte, el 45,8 % del conjunto de estos estudiantes fueron hombres y el 54,2 % fueron mujeres.

**Tabla D2.2.5**  
Alumnado de Educación Secundaria para personas adultas que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por enseñanza y sexo. Curso 2022-2023

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Educación Secundaria de Personas Adultas – Modalidad presencial	6.987	7.911	14.898
Educación Secundaria de Personas Adultas – Modalidad a distancia	5.135	7.553	12.688
Pruebas libres para la obtención de Graduado en ESO	2.435	1.760	4.195
<b>Total</b>	<b>14.557</b>	<b>17.224</b>	<b>31.781</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.2.6<sup>1</sup>**  
**Tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la Educación de Personas Adultas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



1. Se considera el alumnado que obtiene el título en el régimen presencial y a distancia de Educación Secundaria de Personas Adultas y a través de las pruebas libres.
2. Los datos de La Rioja del alumnado que titula son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura D2.2.6** aparecen ordenadas las Comunidades y Ciudades Autónomas con arreglo a las tasas brutas de la población que en el curso 2022-2023 obtuvo el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la Educación Secundaria de Personas Adultas. Se trata, en este caso, de la relación porcentual entre el alumnado que finaliza estos estudios –cualquiera que sea su edad– y la población de 18 años, que es la edad teórica del comienzo del último curso de estos estudios.

En dicha figura se aprecia una contribución sustantiva a la graduación en Educación Secundaria Obligatoria por esta vía. Este tipo de datos indica, por su magnitud relativa, el valor potencial de esta forma de escolarización a la hora de concebir las políticas que facilitan a los ciudadanos acceder a esta graduación, indispensable para la mayor parte de los asuntos relacionados con el mundo laboral, la continuación de la formación posterior (o el abandono temprano) o el ejercicio de la ciudadanía.

Ceuta presentó el porcentaje más alto, un 15,8 %, y se situó 9,6 puntos porcentuales por encima del valor correspondiente al conjunto del territorio nacional (6,2 %). Asimismo, Andalucía superó el 10 % (10,9 %). En el extremo opuesto se situaron la Comunidad Foral de Navarra (1,8 %) y Cataluña (2,4 %).

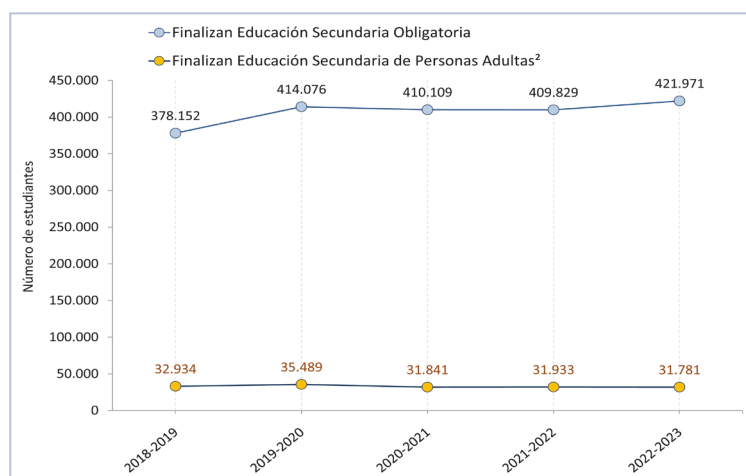
En cuanto a las tasas de hombres y mujeres, cabría señalar que la media de las cifras de hombres en España fue de un 5,5 %, siendo Ceuta el territorio que presentó la tasa más elevada (14,0 %). Respecto a las mujeres, la tasa a nivel nacional fue del 7,0 % y la más elevada también la obtuvo la Ciudad Autónoma de Ceuta (17,7 %). En todos los territorios, las tasas de las mujeres fueron superiores a las de los hombres, excepción hecha en Cataluña aunque con una distancia muy reducida.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### La evolución de los resultados

En el periodo comprendido entre los cursos 2018-2019 y 2022-2023, el número total de estudiantes que obtuvo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la finalización de 4.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incrementó en un 11,6 %, mientras que los que lo hicieron a través de la Educación de Personas Adultas disminuyó en un 3,5 %. La disminución en el número de estudiantes que obtuvieron el título a través de la Educación de Personas Adultas puede responder a que el número de adultos que no dispone del título y pudiera necesitarlo va descendiendo paulatinamente según se va incorporando una proporción mayor de jóvenes a la edad adulta que ya poseen dicho título. En el periodo analizado, el curso en el que más titulados hubo por esta vía fue el de 2019-2020 (35.489) (ver **figura D2.2.7**).

**Figura D2.2.7<sup>1</sup>**  
Evolución del número de estudiantes que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España, según los estudios que finaliza. Cursos 2018-2019 a 2022-2023



Índice de variación (curso 2018-2019=100)

	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023
Finalizan Educación Secundaria Obligatoria	109,5	108,5	108,4	111,6
Finalizan Educación Secundaria de Personas Adultas <sup>2</sup>	107,8	96,7	97,0	96,5
<b>Total</b>	<b>109,4</b>	<b>107,5</b>	<b>107,5</b>	<b>110,4</b>

1. No incluye el número de estudiantes que obtienen el Graduado en Educación Secundaria a través de la Formación Profesional Básica por no estar disponible. Los datos de las personas que titulan al finalizar los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional se presentan en el siguiente apartado.
2. Incluye las modalidades presencial, a distancia y pruebas libres.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

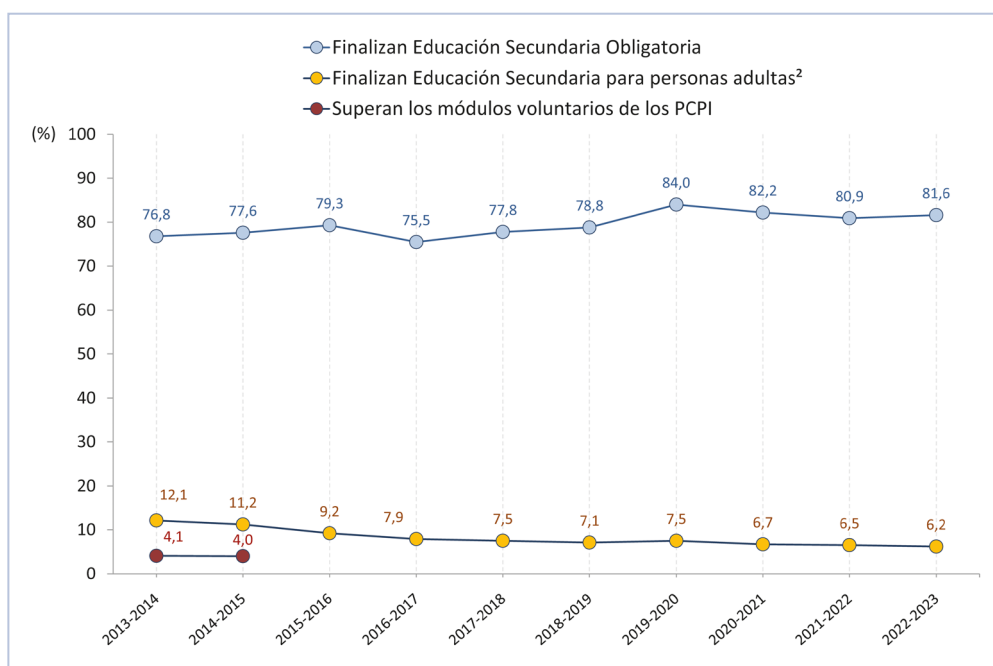
Los datos de graduados y graduadas en Educación Secundaria Obligatoria por la vía de la Formación Profesional Básica no están representados en la figura porque no se encuentran disponibles. La información de las personas que titulan al finalizar los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional se presenta en el siguiente apartado.

La **figura D2.2.8** refleja la evolución de las tasas brutas de graduados y graduadas en Educación Secundaria Obligatoria, desde el curso 2013-2014 al 2022-2023, a través de las vías de enseñanzas ordinarias de ESO, Educación de Personas Adultas y superación de los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). Estos últimos estudios formaron parte del sistema educativo desde el curso 2008-2009 al 2014-2015 y a partir del curso 2015-2016 se sustituyeron por la Formación Profesional Básica –como se ha explicado anteriormente, no están disponibles los datos de las personas graduadas en ESO a través de estos estudios–. Estas tres tasas no se pueden acumular porque las edades teóricas de la población a la que se hace referencia en cada caso son diferentes (15 años para las enseñanzas ordinarias, 17 años para los PCPI y 18 años para las enseñanzas para adultos).

En el periodo analizado se aprecia que la curva de titulaciones de la población que consigue el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la vía de la Educación Secundaria para personas adultas inició un descenso desde el curso 2013-2014, momento en que alcanzó el mayor valor con una tasa del 12,1 % y a partir del que fue decreciendo hasta el 6,2 % del curso 2022-2023.

Considerando únicamente el alumnado que finaliza las enseñanzas ordinarias de Educación Secundaria Obligatoria, se observa que, con respecto a la población de 15 años, el porcentaje de estudiantes que se graduó en ESO aumentó un 4,8 % entre 2013-2014 y 2022-2023, al pasar de un 76,8 % a un 81,6 %. En el periodo analizado, la mayor tasa se obtuvo en el curso 2019-2020 al alcanzar un 84,0 %.

**Figura D2.2.8<sup>1</sup>**  
**Evolución de la tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España, según las enseñanzas. Cursos 2013-2014 a 2022-2023**



1. No incluye los datos de Graduados en Educación Secundaria a través de la Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional por no estar disponibles. os datos de las personas que titulan al finalizar los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional se presentan en el siguiente apartado.
2. Incluye las modalidades presencial, a distancia y pruebas libres.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.3 La titulación de Técnico Básico en enseñanzas de Formación Profesional

En la **tabla D2.3.1** se muestran las cifras de la distribución del alumnado que terminó los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica en 2023, por sexo, titularidad del centro y financiación en las enseñanzas. Hay que señalar que el alumnado que obtiene el título de Técnico Básico también recibe el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En total, 22.314 estudiantes finalizaron algún ciclo de grado básico de Formación Profesional, de los que 16.987 (el 76,1 %) estudiaron en centros públicos, 5.267 (el 23,6 %) en centros privados concertados y 60 (el 0,3 %) en centros privados no concertados. Al respecto, cabría señalar que 15.415 fueron hombres, lo que supuso el 69,1 % de los titulados.

**Tabla D2.3.1**  
**Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional por sexo, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2022-2023**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Hombres	11.794	3.576	45	15.415
Mujeres	5.193	1.691	15	6.899
<b>Ambos sexos</b>	<b>16.987</b>	<b>5.267</b>	<b>60</b>	<b>22.314</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

De los 22.314 estudiantes que terminaron estos estudios, 385 lo hicieron en la modalidad dual –60 mujeres y 188 hombres–, lo que supone un incremento de 108 personas respecto al curso 2021-2022 (+39,0 %). El 61,4 % lo hizo en centros públicos y el 35,6 % en centros privados (ver **tabla D2.3.2**).

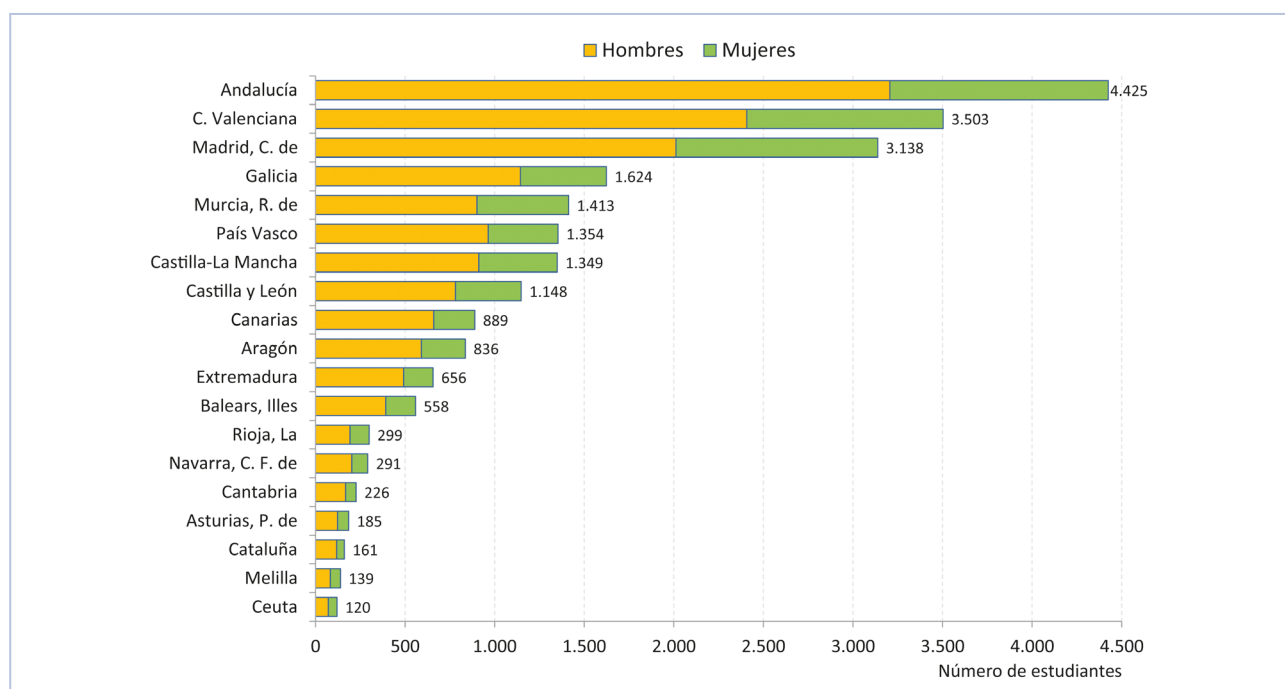
En la **figura D2.3.1** se muestran las Comunidades y Ciudades Autónomas, ordenadas de mayor a menor según el número de estudiantes que terminan los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica en el curso 2022-2023. En ella se puede observar que destacan, con más de 2.000 alumnos y alumnas que terminaron estos estudios, las Comunidad de Madrid (3.138), la Comunitat Valenciana (3.503) y Andalucía (4.425). Las Comunidades y Ciudades Autónomas que registraron unas cifras por debajo de 500 personas son aquellas que tienen menor población, es decir, las uniprovinciales, excepto la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia.

**Tabla D2.3.2**  
Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional en modalidad dual según el sexo y la titularidad del centro, en España. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	188	97	285
Mujeres	60	40	100
<b>Ambos sexos</b>	<b>248</b>	<b>137</b>	<b>385</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.3.1**  
Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al relacionar el alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica con el número de matriculados en el 2.º curso de estas enseñanzas en el curso 2022-2023, se observa que en España el porcentaje de chicas que terminó es algo superior (70,7 %) que el porcentaje de los chicos (un 68,1 %). Respecto a los porcentajes en las Comunidades y Ciudades Autónomas, los mayores se dieron en Aragón (76,8 %), Andalucía (75,5 %) Galicia (75,4 %), y Comunitat Valenciana (75,3 %) (ver **figura D2.3.2**).

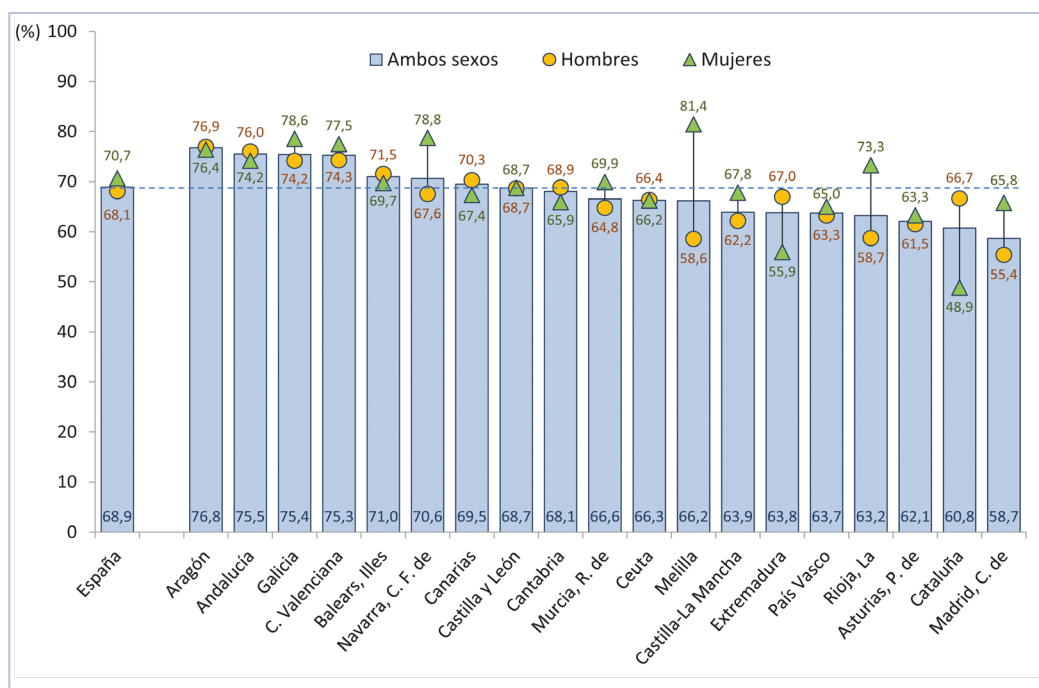
Para realizar un seguimiento temporal del alumnado que termina estos estudios, la **figura D2.3.3** muestra el porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso del curso 2018-2019 (último con toda la información disponible) que finaliza a los dos, a los tres y a los cuatro años. En ella se observa que, a nivel nacional, a los dos años termina el 42,4 % del alumnado; a los tres años el porcentaje desciende hasta el 10,4 %, y a los cuatro años al 2,1 %. Esto da como resultado que el 54,9 % de los alumnos y alumnas que se matricularon en FP Básica en el curso 2018-2019 finalizaron estos estudios transcurridos cuatro años desde que los empezaron.



A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura D2.3.2

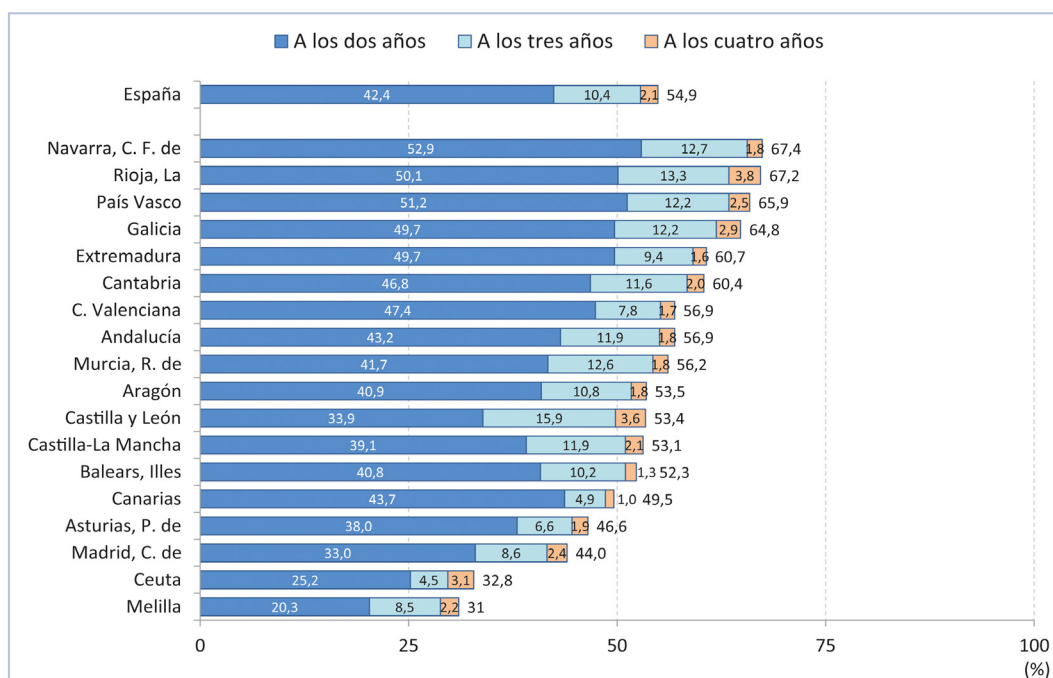
Porcentaje de alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica respecto a los matriculados en segundo curso, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura D2.3.3<sup>1</sup>

Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica que titula (en 4 años) por Comunidades y Ciudades Autónomas y años de duración. Curso 2018-2019



1. Los datos de Cataluña no proceden por no impartirse estos estudios.

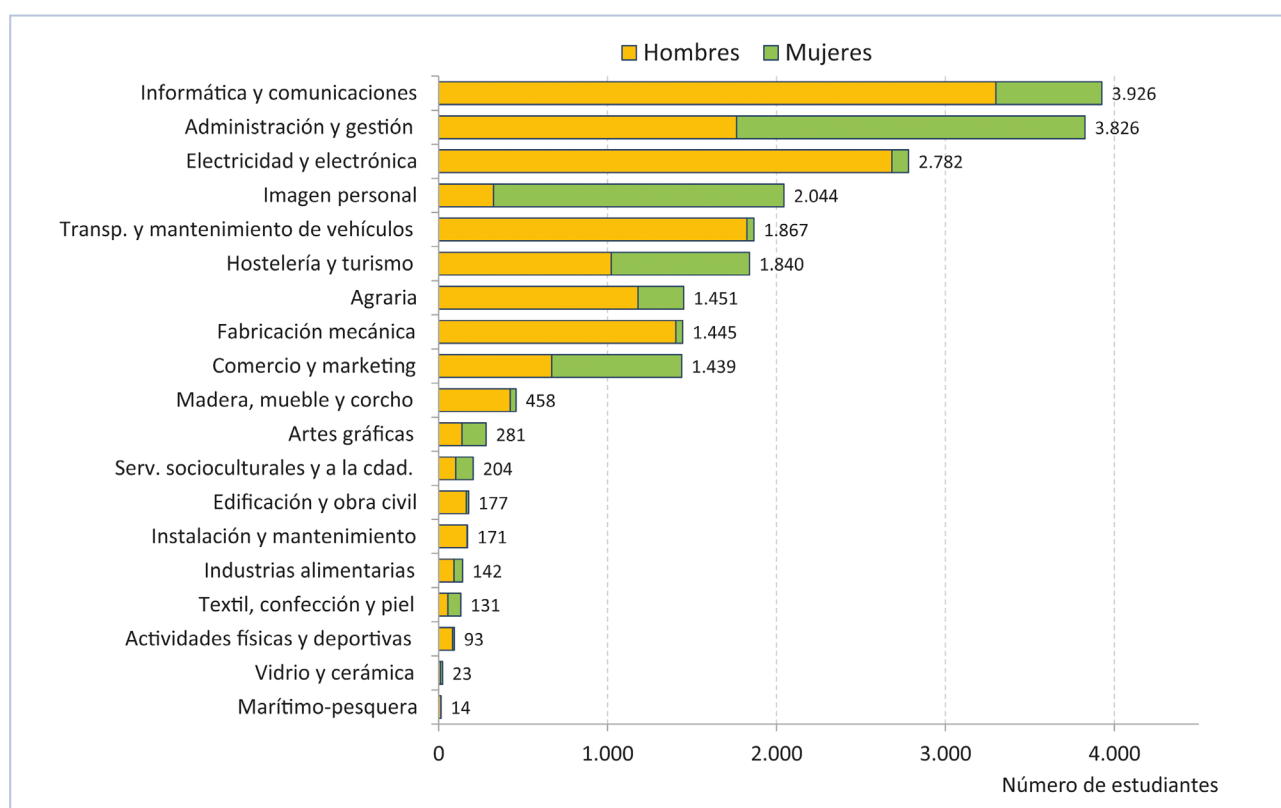
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del seguimiento educativo y rendimiento académico del alumnado que accede a FP». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Asimismo, se aprecian diferencias elevadas entre los distintos territorios en los porcentajes de finalización a los dos años: los datos de Navarra, País Vasco y La Rioja con porcentajes superiores al 50 % (52,9 %, 51,2 % y 50,1 % respectivamente), contrastan con los valores de las Ciudades Autónomas; 20,3 % en Melilla y 25,2 % en Ceuta.

### La finalización de la Formación Profesional Básica por familias profesionales

Por lo que respecta a los estudiantes que terminaron Formación Profesional Básica en el curso 2022-2023 por familias profesionales, a partir de los datos de la **figura D2.3.4**, se observa que las familias con un mayor número de estudiantes que finalizaron fueron «Informática y comunicaciones» (3.926 personas), «Administración y gestión» (3.826) y «Electricidad y electrónica» (2.782).

**Figura D2.3.4**  
Alumnado que finaliza Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, según el sexo, por familias profesionales. Curso 2022-2023



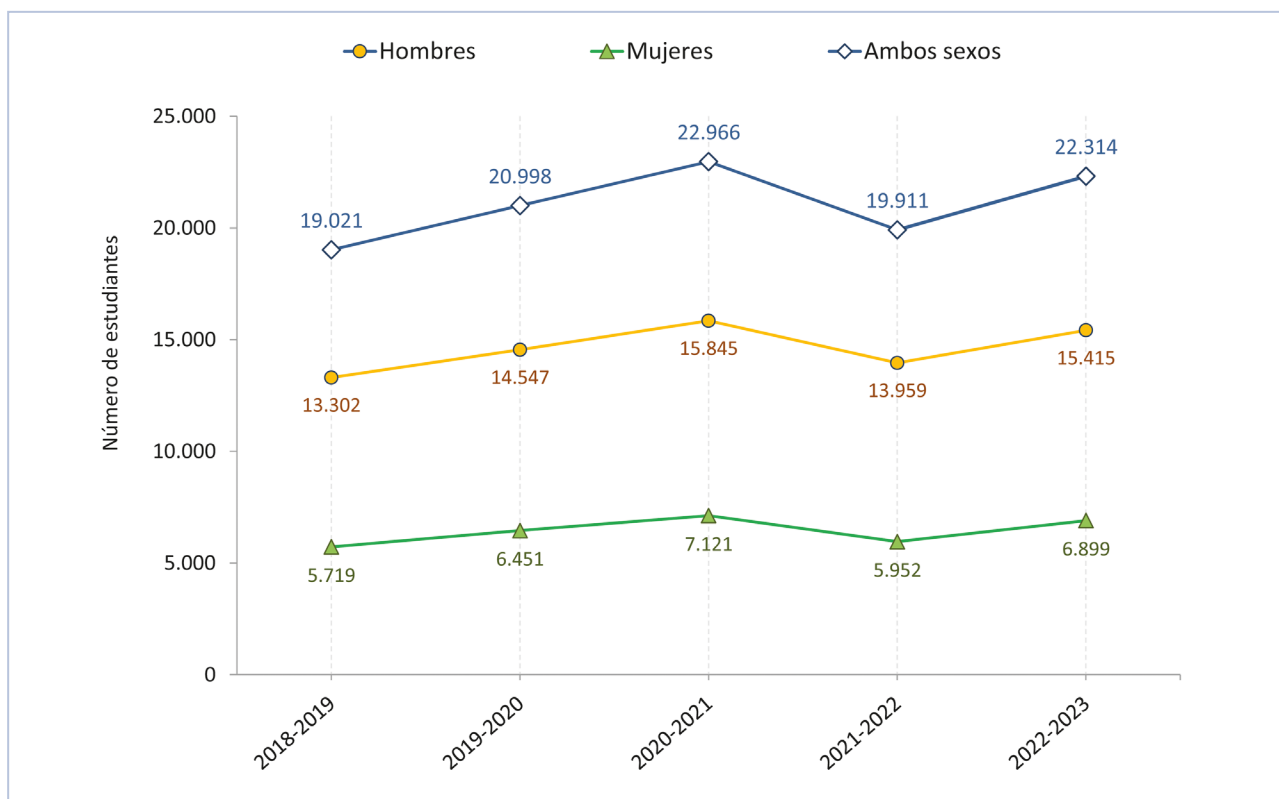
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Entre las mujeres, las familias con mayor porcentaje fueron: «Administración y gestión» (29,9 %), «Imagen personal» (24,9 %), «Hostelería y turismo» (11,9 %) y «Comercio y marketing» (11,2 %). Con relación a los hombres, el mayor número se dio en las familias de «Informática y comunicaciones» (21,4 %), «Electricidad y electrónica» (17,4 %), «Transporte y mantenimiento de vehículos» (11,8 %) y «Administración y gestión» (11,4 %).

### La evolución de los resultados

La **figura D2.3.5** muestra la evolución de los alumnos y alumnas que han finalizado los estudios de Formación Profesional Básica, teniendo en cuenta la variable sexo. En el curso 2018-2019 acabaron estos estudios 19.021 estudiantes, cifra que ha ido elevándose a lo largo del periodo analizado hasta llegar, en el curso 2020-2021, al valor de 22.966, donde se produce un cambio de tendencia para disminuir en el curso 2021-2022 hasta 19.911, y de nuevo un crecimiento en el curso 2022-2023 hasta 22.314. En este último curso el porcentaje de hombres (69,1 %) fue superior al de mujeres (30,9 %), situación que se ha mantenido en toda la serie.

**Figura D2.3.5**  
Evolución del número de estudiantes que termina Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica en España, por sexo. Cursos 2018-2019 a 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.4 La transición a la educación secundaria superior

### En el conjunto de España y en las Comunidades y Ciudades Autónomas

Para estudiar estas transiciones se utilizan las tasas netas de escolarización<sup>340</sup> de 15 a 24 años por niveles de enseñanza. Dichas tasas facilitan el seguimiento de las transiciones del alumnado desde la Educación Secundaria Obligatoria, primero a la educación secundaria superior (Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio) y, posteriormente, a la educación terciaria o superior (Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores, Formación Profesional de Grado Superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior).

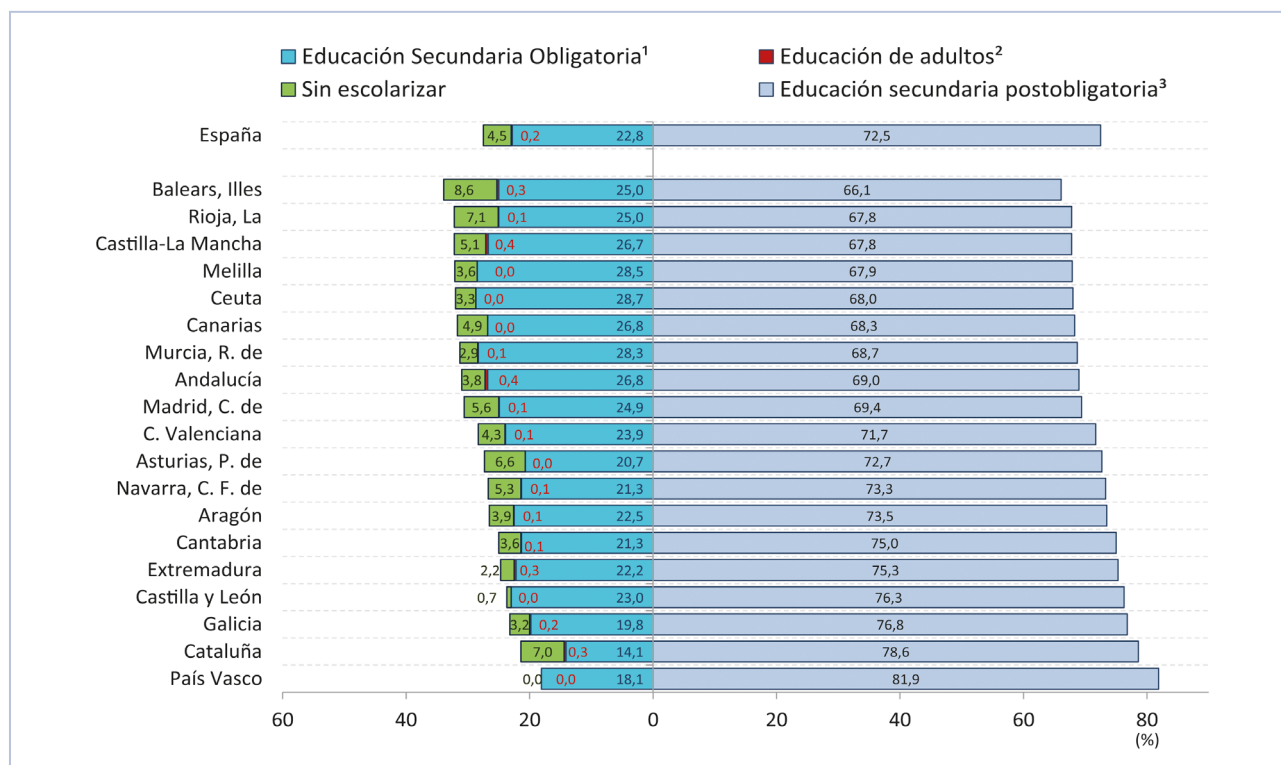
En el sistema educativo español la edad de 16 años marca la edad teórica de inicio de la educación secundaria superior –Bachillerato o enseñanzas de carácter profesional de Grado Medio–. Es decir, a partir de esa edad se inicia la transición a las enseñanzas postobligatorias.

En la **figura D2.4.1** se muestran las tasas de escolarización a los 16 años<sup>341</sup> en educación obligatoria y postobligatoria (Bachillerato, Formación Profesional Básica, otros programas formativos de FP, Formación Profesional de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño, Grado Medio de Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y niveles B1, C1 y C2 de Idiomas). Se observa que, en el curso 2022-2023, la tasa neta de escolarización que cursaba estudios de Educación Secundaria Obligatoria era del 22,8 %, mientras que la tasa de la que estaba escolarizada en primer curso de la

340. Tasa neta de escolarización por edad: relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada.

341. La edad del alumnado está referida a 1 de enero de 2022 según las estimaciones intercensales de Población del Instituto Nacional de Estadística.

**Figura D2.4.1**  
**Tasas netas de escolarización a los 16 años en educación obligatoria y postobligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



1. Incluye Educación Especial.

2. Incluye Educación de Personas Adultas básica y secundaria.

3. Incluye Bachillerato, Formación Profesional Básica, otros programas formativos de FP, Formación Profesional de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño, Grado Medio de Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y niveles B1, C1 y C2 de Idiomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

educación secundaria postobligatoria era del 72,5 % y la de Educación de Personas Adultas del 0,2 %. En esta figura los diferentes territorios se representan en orden ascendente según la tasa neta de escolarización a los 16 años en educación secundaria postobligatoria. Illes Balears es el territorio que presentaba una tasa neta de escolarización a los 16 años en educación secundaria postobligatoria más baja, con un valor del 66,1 %; en el extremo opuesto se situaba el País Vasco con un porcentaje de población de 16 años matriculada en estudios de educación secundaria superior del 81,9 %.

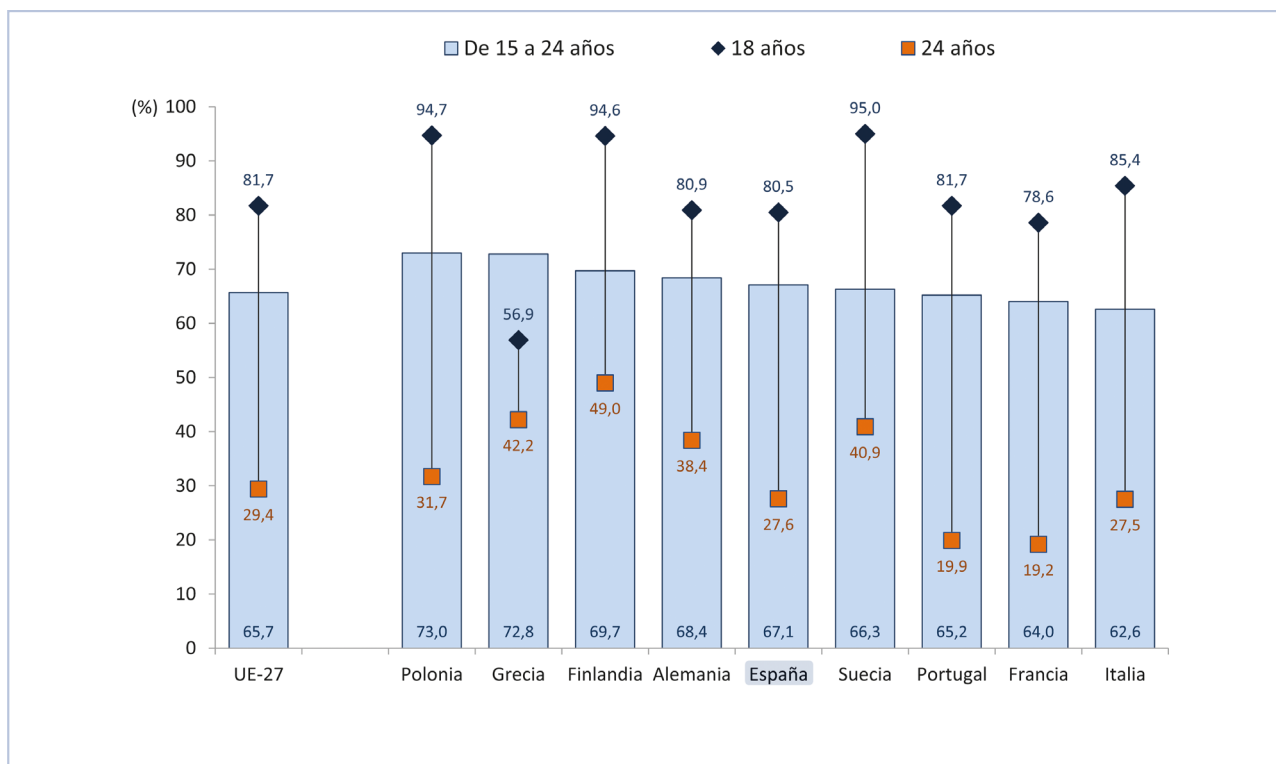
En la citada figura también se puede apreciar esa parte considerable de la población de 16 años que todavía cursaba estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilaban entre el 14,1 % para Cataluña y el 28,7 % en Ceuta.

### En los países de la Unión Europea

En la **figura D2.4.2** se muestra para el año 2023 y la selección de países de la Unión Europea, el porcentaje de estudiantes con edades comprendidas entre 15 y 24 años en todos los niveles educativos (CINE 1-8), con respecto a la población de edad correspondiente, por diferentes grupos de edades –de 15 a 24 años, de 18 años y de 24 años–.

En esta figura se observa que España tiene un porcentaje de estudiantes en el tramo de edad comprendido entre los 15 y los 24 años (67,10 %) que es superior al de países como Suecia (66,3 %), Portugal (64,0 %) o Francia (64,0 %), y está por debajo de otros como Grecia (72,8 %), Finlandia (69,7 %) o Alemania (68,4 %). A los 18 años España tiene un 80,51 % de estudiantes y un 27,6 % a los 24 años.

**Figura D2.4.2**  
**Porcentaje de estudiantes (CINE 1-8) con edades comprendidas entre 15 y 24 años respecto de la población de edad correspondiente, por grupos de edad, en países de la Unión Europea.**  
**Año 2023**

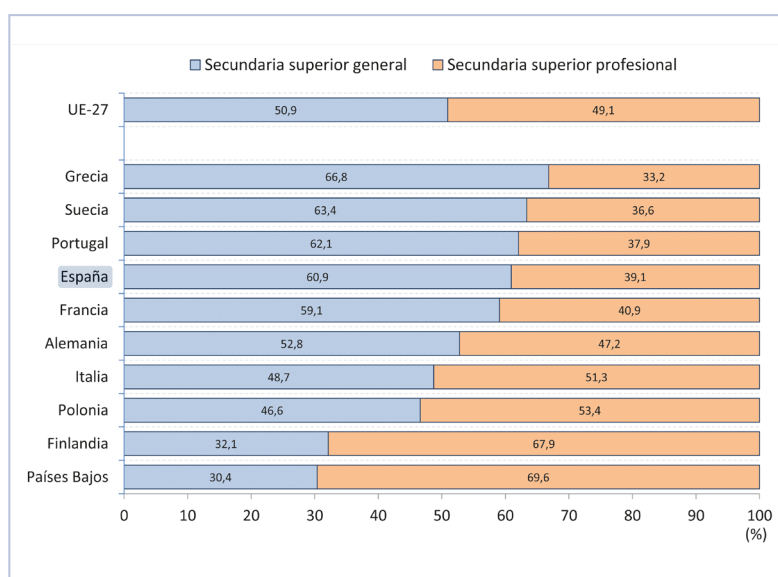


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils and students in education by age groups - as % of corresponding age population». Eurostat.

La **figura D2.4.3** aporta información sobre la distribución porcentual del alumnado europeo matriculado en educación secundaria superior (CINE 3) en el año 2023, según el tipo de estudios en el que esté matriculado, bien sea de formación general (CINE 34) o bien de formación profesional (CINE 35).

En la figura aparecen ordenados los países de mayor a menor, de acuerdo con la proporción de estudiantes matriculados en enseñanza secundaria general en relación con el total de estudiantes que cursan estudios de educación secundaria superior. España presenta un 60,9 % de estudiantes de educación secundaria superior que cursan estudios de formación general, 10,0 puntos por encima de la media de la Unión Europea (51,9 %), y un 39,1 % de estudiantes de educación secundaria superior matriculados en enseñanzas profesionales, mientras que la media de la Unión Europea tiene un valor de 49,1 %.

**Figura D2.4.3**  
**Distribución porcentual de estudiantes de educación secundaria superior (CINE 3) por tipo de estudios cursados general/profesional (CINE 34/ CINE 35) en los países de la Unión Europea. Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils enrolled in upper-secondary education by programme orientation, sex and age». Eurostat.

## D2.5 La titulación en Bachillerato

### La finalización del Bachillerato

El número de estudiantes que al término del curso 2022-2023 consiguieron el título de Bachillerato a través de enseñanzas conducentes a obtenerlo fue 282.394. A este número hay que añadirle 112 personas que titularon superando las pruebas libres.

La cifra de 282.394 es el resultado de la suma de los titulados en sus diferentes modalidades y regímenes de asistencia (ordinario, de adultos o nocturno y a distancia), tal y como se muestra en la **tabla D2.5.1**. El 96,6 % del alumnado tituló a través del régimen ordinario, un 1,6 % por medio de las Enseñanzas de Personas Adultas y un 1,9 % mediante la fórmula a distancia. La distribución por modalidad de Bachillerato de los titulados en 2023 fue muy similar tanto en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales como en la de Ciencias, que supuso el 46,8 % y el 46,9 %, respectivamente. La cifra de los titulados en la modalidad de Artes supuso el 5,6 % del total.

**Tabla D2.5.1**  
Alumnado que obtiene el título de Bachillerato en España, según la modalidad y el régimen de asistencia.  
Curso 2022-2023

	Régimen ordinario	Régimen adultos/nocturno	A distancia	Total
Artes	15.275	232	289	15.796
Ciencias	129.780	1.345	1.342	132.467
Humanidades y Ciencias Sociales	125.687	2.849	3.621	132.157
Sin modalidad	1.974	0	0	1.974
<b>Total</b>	<b>272.716</b>	<b>4.426</b>	<b>5.252</b>	<b>282.394</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla D2.5.2**  
Alumnado que obtiene el título de Bachillerato en España, según la modalidad y el sexo. Curso 2022-2023

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Artes	3.507	12.289	15.796
Ciencias	67.531	64.936	132.467
Humanidades y Ciencias Sociales	54.896	77.261	132.157
Sin modalidad	986	988	1.974
<b>Total</b>	<b>126.920</b>	<b>155.474</b>	<b>282.394</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla D2.5.2** se observa que en la modalidad de Ciencias titularon 67.531 estudiantes (el 53,2 % del total de hombres que obtuvieron el título) y 64.936 alumnas (el 41,8 % de las mujeres tituladas). La modalidad en la que más mujeres obtuvieron el título fue en la de Humanidades y Ciencias Sociales (77.261 alumnas, lo que representa el 49,7 % del total de las mujeres que titularon).

De los estudiantes de régimen ordinario evaluados obtuvo el título un porcentaje superior al 89 % (90,5 % de las mujeres y el 87,7 % de los hombres) (ver **tabla D2.5.3**).

**Tabla D2.5.3**  
Porcentaje de alumnado Bachillerato ordinario que obtiene el título en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo y la modalidad. Curso 2022-2023

	Artes	Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales	Total
Hombres	79,0	90,5	85,1	87,7
Mujeres	84,9	92,9	89,4	90,5
<b>Ambos sexos</b>	<b>83,6</b>	<b>91,6</b>	<b>87,6</b>	<b>89,2</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a la titularidad del centro en la **tabla D2.5.4** se observa que de los 277.142 estudiantes que finalizaron el Bachillerato presencial en 2023 (alumnado de régimen ordinario más el de régimen de adultos), el 68,4 % estaba matriculado en centros públicos (189.611 estudiantes).

**Tabla D2.5.4<sup>1,2</sup>**  
Estudiantes que obtiene el título de Bachillerato (presencial) en España, según la modalidad, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2022-2023

	Centros públicos			Centros privados			Todos los centros		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Artes	2.942	10.642	13.584	451	1.472	1.923	3.393	12.114	15.507
Ciencias	42.447	41.815	84.262	24.382	22.481	46.863	66.829	64.296	131.125
Humanidades y Ciencias Sociales	36.855	54.910	91.765	16.273	20.498	36.771	53.128	75.408	128.536
Sin modalidad	0	0	0	986	988	1.974	986	988	1.974
<b>Total</b>	<b>82.244</b>	<b>107.367</b>	<b>189.611</b>	<b>42.092</b>	<b>45.439</b>	<b>87.531</b>	<b>124.336</b>	<b>152.806</b>	<b>277.142</b>

1. Incluye el alumnado de régimen ordinario y de adultos.

2. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

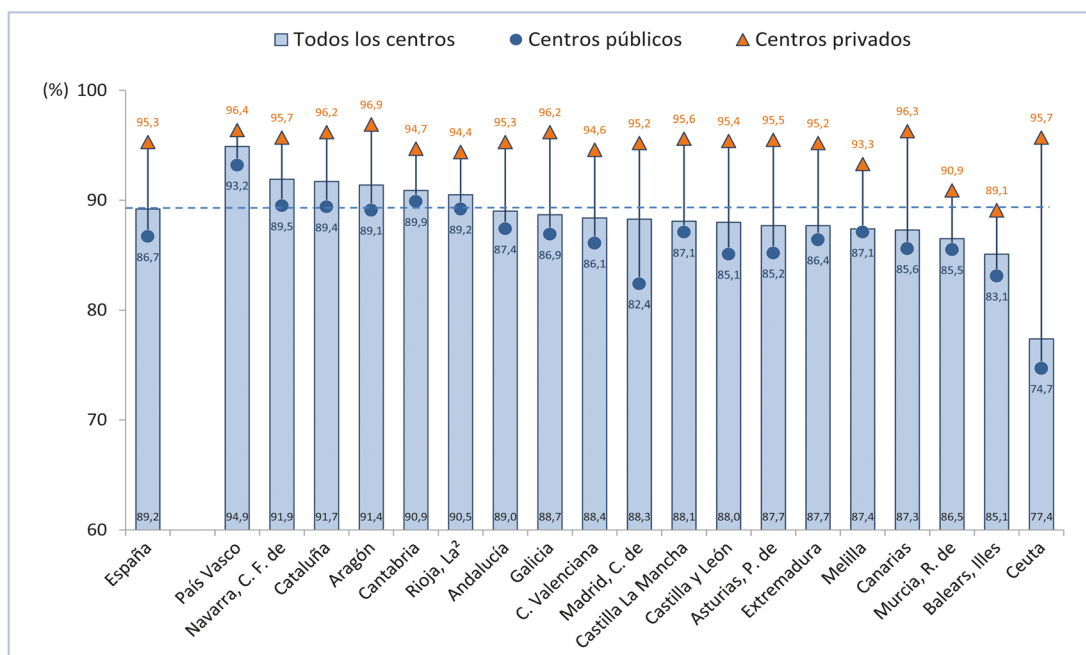
En la **figura D2.5.1** se muestra el porcentaje de alumnado de segundo curso de Bachillerato que promociona –y que, por tanto, está en condiciones de obtener el título de Bachillerato–, para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, diferenciándose en ellas los datos según la titularidad del centro.

En el conjunto del territorio nacional, el 89,2 % del alumnado evaluado en segundo curso de Bachillerato en régimen ordinario obtuvo el título –el 86,7 % de centros públicos y el 95,3 % de los estudiantes de centros privados–. En todos los territorios el porcentaje de alumnado que finalizó los estudios de Bachillerato con respecto a los evaluados fue mayor en los centros privados que en los centros públicos. La diferencia entre los porcentajes de promoción de segundo curso de Bachillerato, atendiendo a la titularidad del centro, fue mayor en la Ciudad de Ceuta (21,0) y la Comunidad de Madrid (12,8), y fue menor en País Vasco (3,2) y Cantabria (4,8).

La **figura D2.5.2** representa el porcentaje de alumnado que finalizó los estudios de Bachillerato en régimen ordinario, según las distintas modalidades, en el curso 2022-2023. Para el conjunto del territorio nacional titularon el 91,6 % de los estudiantes evaluados en la modalidad de Ciencias, el 87,6 % de los evaluados en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y el 83,6 % de los de Artes. Asimismo, se observa que en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas los porcentajes más elevados de promoción fueron para el alumnado de Ciencias, salvo en los datos estimados para La Rioja.

A  
B  
C  
D  
E  
F

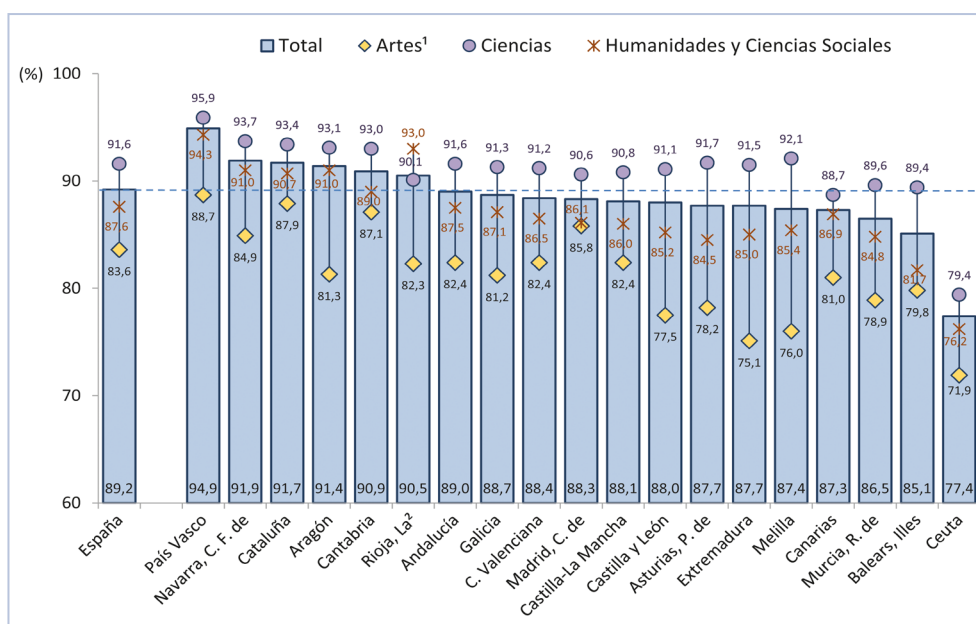
**Figura D2.5.1'**  
**Porcentaje de alumnado que obtiene el título de Bachillerato en régimen ordinario, con respecto a los estudiantes evaluados, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».
2. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.5.2**  
**Porcentaje de alumnado que obtiene el título de Bachillerato en régimen ordinario con respecto al número de estudiantes evaluados, según la modalidad cursada, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**

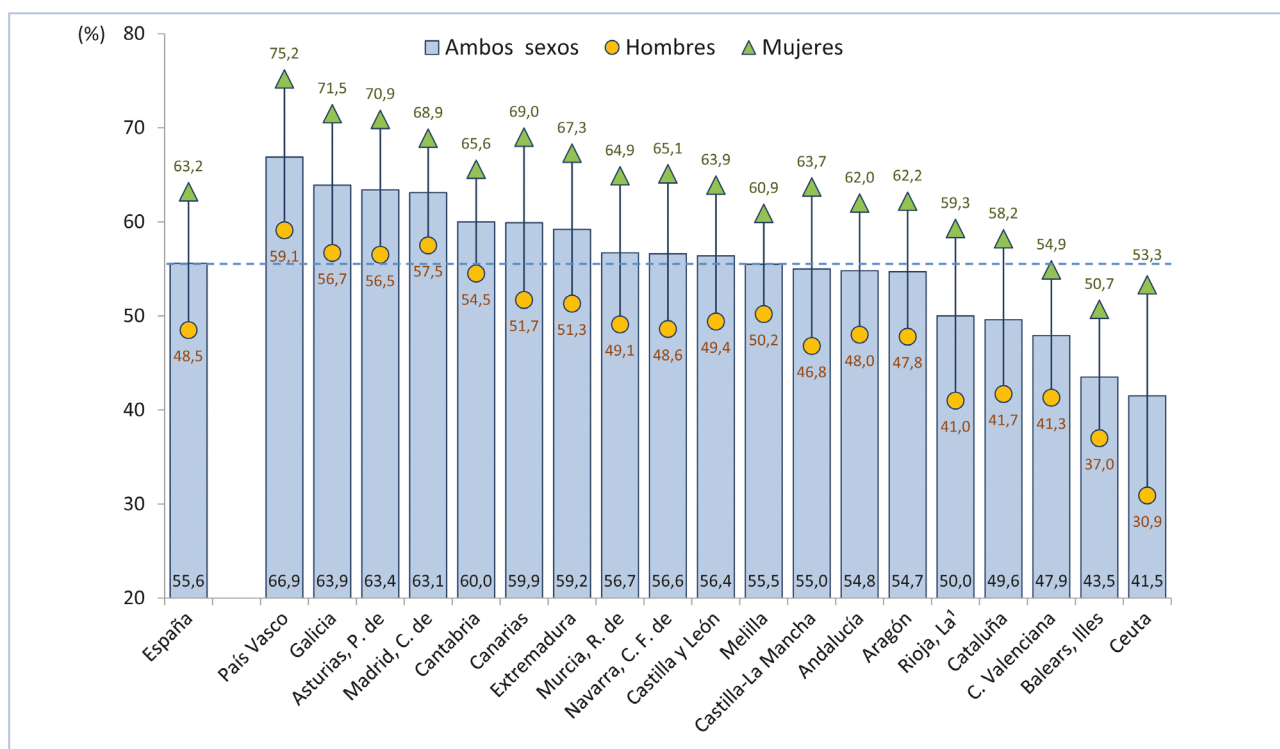


1. La modalidad de Artes incluye el alumnado que consigue el título por haber superado las materias comunes y el Grado Medio de Música o Danza.
2. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



**Figura D2.5.3**  
Tasa bruta de población que obtiene el título de Bachillerato, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. Los datos de La Rioja son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Es posible referir los análisis a las tasas brutas de la población que en 2023 obtuvo el título de Bachillerato, es decir, a la relación porcentual entre el alumnado que finaliza estos estudios –cualquiera que sea su edad– y la población de 17 años, que es la edad teórica del comienzo del segundo curso y último de estos estudios. En la **figura D2.5.3** aparecen las tasas brutas de las Comunidades y Ciudades Autónomas, ordenadas con arreglo al valor de este indicador. En 2023 esa tasa bruta fue del 55,6 % en el conjunto de España. El valor para las mujeres (63,2 %) fue superior a la de los hombres (48,5 %), con una diferencia de 14,7 puntos porcentuales.

Las mayores diferencias entre las tasas femeninas y masculinas se dieron en Ceuta con 22,4 puntos. Por el contrario, en Melilla con 10,7 se encontraron las menores diferencias.

Los valores de esta tasa bruta en 2023 variaron notablemente entre las distintas Comunidades Autónomas. Así, País Vasco (66,9 %) y Galicia (63,9 %), presentaron las mayores tasas; mientras que Ceuta (41,5 %) e Illes Balears (43,5 %), representaron el porcentaje más bajo.

### La evolución de los resultados

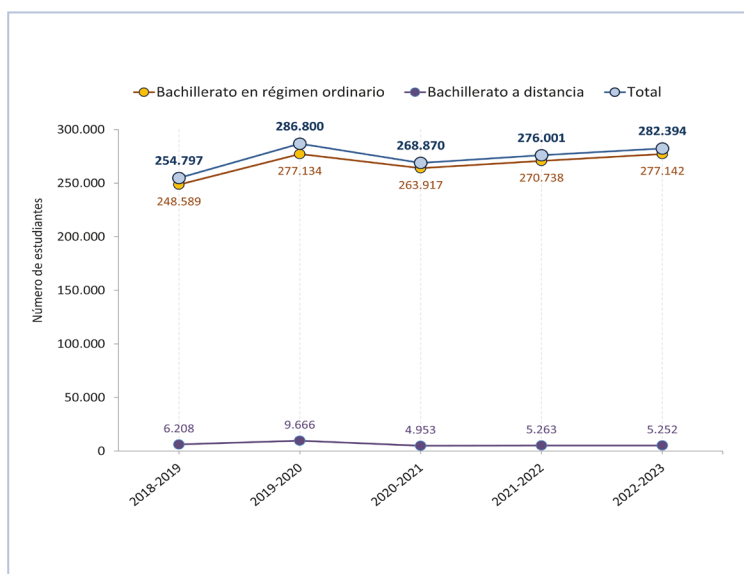
En la **figura D2.5.4** se muestra la evolución del número de nuevos bachilleres entre los cursos académicos 2018-2019 y 2022-2023. En ella se observa que en este periodo se experimentó un incremento del 10,8 % en el número de estudiantes que obtuvieron el Título de Bachiller. Hubo 28.553 titulados más –incremento del 11,5 %– por la finalización de los estudios de las enseñanzas ordinarias de Bachillerato, y 956 menos por la vía de los que lo obtuvieron a través de las enseñanzas a distancia –decremento del 15,4 %–.

La **figura D2.5.5** refleja la evolución de las tasas brutas de estudiantes titulados en Bachillerato entre los cursos 2013-2014 y 2022-2023 según el sexo. En total, los valores se mantuvieron en torno al 55 % excepto en el curso 2019-2020 en que la tasa alcanzó el 61,0 %. Al comparar los valores registrados en el curso 2013-2014 con los recogidos en el curso 2022-2023 teniendo en cuenta el sexo, se observa que dicha tasa experimentó un incremento en hombres de 0,7 puntos y en mujeres de 1,0 puntos.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura D2.5.4<sup>1</sup>

Evolución del número de estudiantes que obtiene el título de Bachillerato en España. Cursos 2018-2019 a 2022-2023



Índice de variación (curso 2018-2019=100)

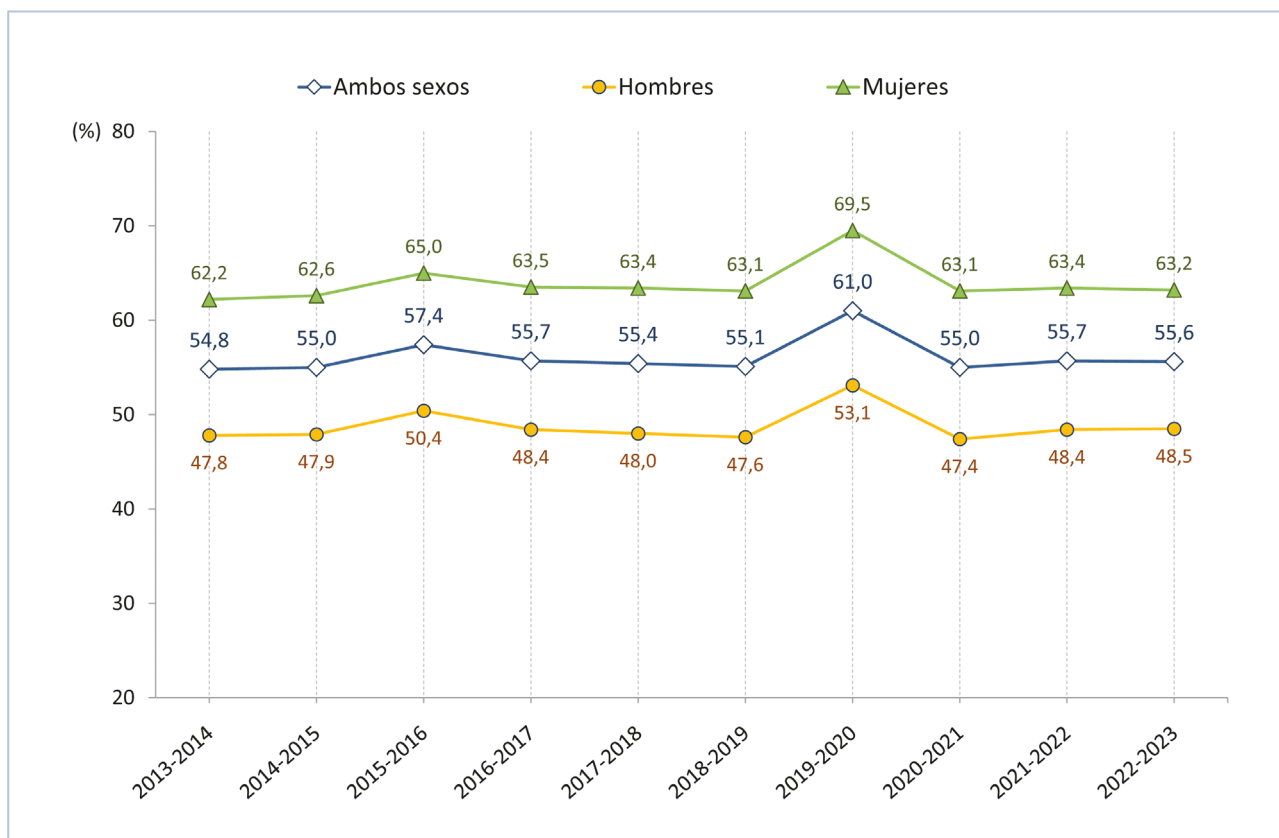
	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023
Bachillerato en régimen ordinario	111,5	106,2	108,9	111,5
Bachillerato a distancia	155,7	79,8	84,8	84,6
<b>Total</b>	<b>112,6</b>	<b>105,5</b>	<b>108,3</b>	<b>110,8</b>

1. No incluye a las personas que titularon a través de las pruebas libres.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura D2.5.5

Evolución de la tasa bruta de población que obtiene el título de Bachillerato en España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.6 La titulación de Técnico

### La finalización de las enseñanzas conducentes al título de Técnico

La **tabla D2.6.1** muestra las cifras del alumnado que terminó, en el curso 2022-2023, alguna de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico, siendo de Régimen General los Ciclos Formativos de Formación Profesional, incluyendo tanto la modalidad presencial como a distancia; y de Régimen Especial, los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

El número total de estudiantes que finalizaron estos estudios fue de 140.704, de los que 68.068 (48,4 %) fueron mujeres. En cuanto a la distribución por la titularidad del centro, 87.068 alumnas y alumnos –el 61,9 %– lo hicieron en centros públicos y 53.636 –el 38,1 % restante– en centros de titularidad privada. En relación con el tipo de enseñanzas, 135.438 estudiantes (el 96,3 % de los titulados) finalizaron los estudios conducentes al título de Técnico en Formación Profesional; 1.113 (el 0,8 %) al título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño y 4.153 (el 3,0 %) al de Técnico en Enseñanzas Deportivas.

Tabla D2.6.1'

Alumnado que finaliza los estudios conducentes al título de Técnico según la titularidad del centro y el sexo, en España. Curso 2022-2023

	Centros públicos			Centros privados			Todos los centros		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Régimen General</b>									
Ciclos Formativos de Formación Profesional presencial	44.479	37.138	81.617	20.569	19.759	40.328	65.048	56.897	121.945
Ciclos Formativos de Formación Profesional a distancia	1.037	2.298	3.335	2.614	7.544	10.158	3.651	9.842	13.493
<b>Total A</b>	<b>45.516</b>	<b>39.436</b>	<b>84.952</b>	<b>23.183</b>	<b>27.303</b>	<b>50.486</b>	<b>68.699</b>	<b>66.739</b>	<b>135.438</b>
<b>B. Enseñanzas de Régimen Especial</b>									
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño	374	642	1.016	41	56	97	415	698	1.113
Enseñanzas Deportivas	916	184	1.100	2.606	447	3.053	3.522	631	4.153
<b>Total B</b>	<b>1.290</b>	<b>826</b>	<b>2.116</b>	<b>2.647</b>	<b>503</b>	<b>3.150</b>	<b>3.937</b>	<b>1.329</b>	<b>5.266</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>46.806</b>	<b>40.262</b>	<b>87.068</b>	<b>25.830</b>	<b>27.806</b>	<b>53.636</b>	<b>72.636</b>	<b>68.068</b>	<b>140.704</b>

1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a los 140.704 estudiantes que finalizaron Ciclos Formativos de Formación Profesional, 5.556 lo hicieron en la modalidad dual. El 70,1 % se formaron en centros públicos y el 29,9 % restante en centros privados. En esta modalidad terminaron 2.042 mujeres y 3.514 hombres (ver **tabla D2.6.2**).

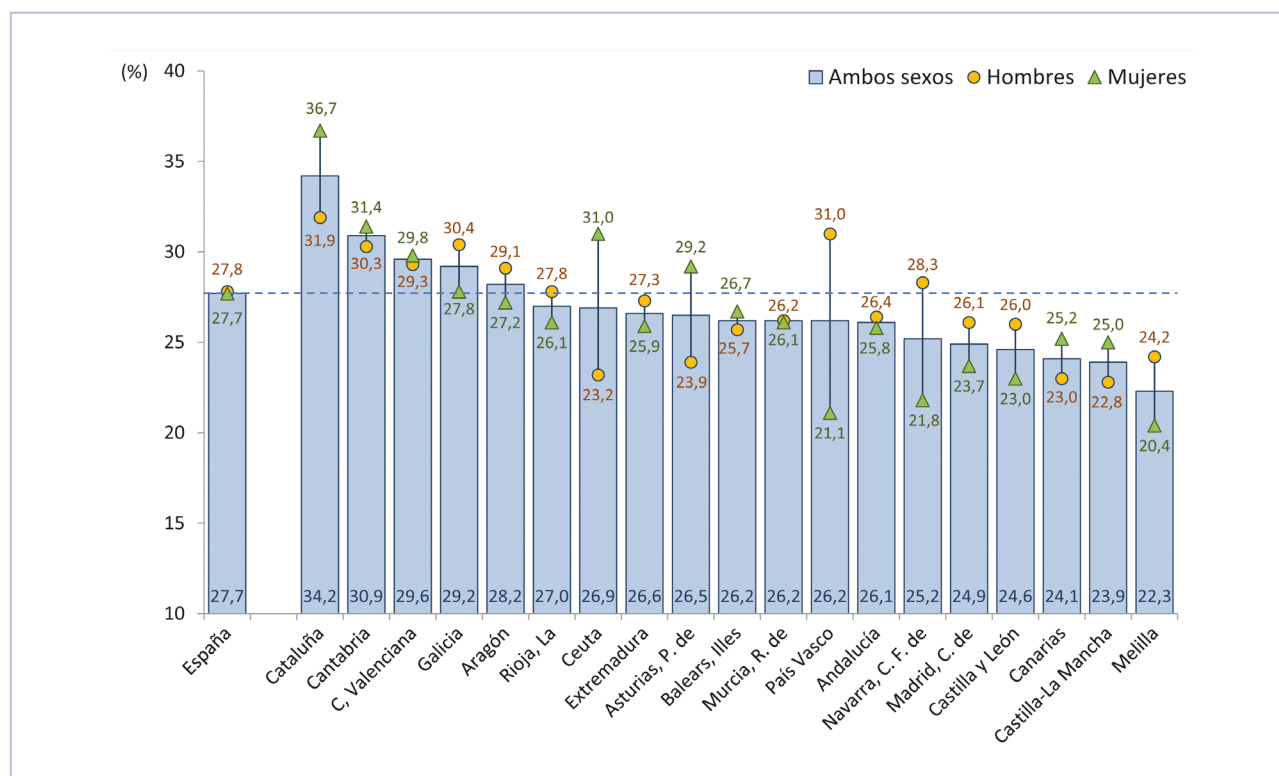
En la **figura D2.6.1** aparecen ordenadas las Comunidades y Ciudades Autónomas con arreglo a las tasas brutas de la población que, en 2023, obtuvieron el título de Técnico en cualquiera de las enseñanzas profesionales. Como en casos anteriores, la tasa bruta es la relación porcentual entre el total de los estudiantes (independientemente de cuál sea su edad) que finalizan enseñanzas de grado medio (Ciclos Formativos de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas) y la población de 17 años, que es la edad teórica del comienzo del segundo curso y último de estos estudios.

**Tabla D2.6.2**  
**Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional en modalidad dual, según el sexo y la titularidad del centro, en España. Curso 2022-2023**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	2.498	1.016	3.514
Mujeres	1.398	644	2.042
<b>Ambos sexos</b>	<b>3.896</b>	<b>1.660</b>	<b>5.556</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.6.1'**  
**Tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



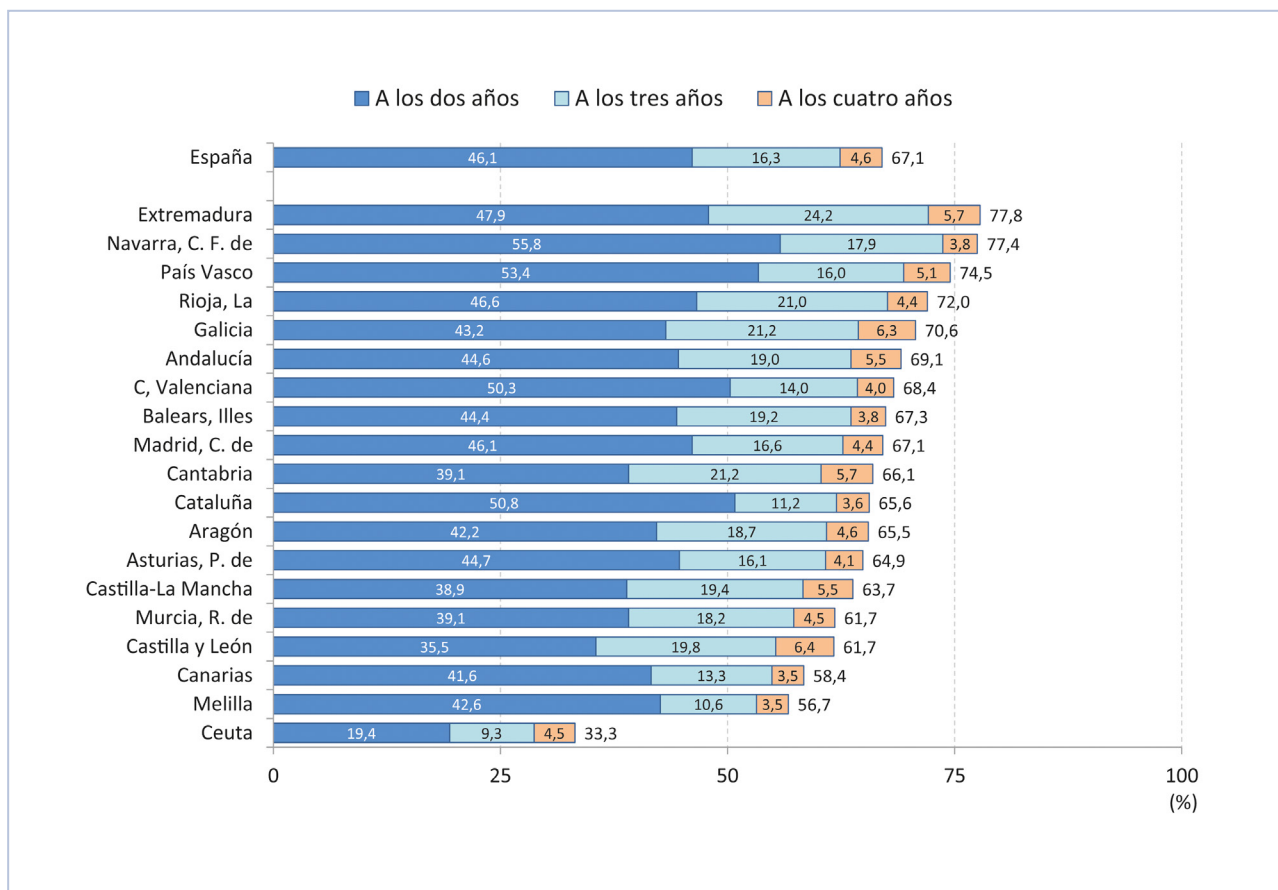
1. Incluye al alumnado graduado en Ciclos Formativos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y en Enseñanzas Deportivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el conjunto de España, dicha tasa bruta correspondiente a 2023 fue del 27,8 % para los hombres y del 27,7 % para las mujeres.

Se aprecian valores muy diferenciados entre los territorios, en cuanto a los valores de la tasa bruta de población que finalizó las enseñanzas conducentes al título de Técnico en 2023. Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas lograron una tasa superior al 20 %, destacando Cataluña (34,2 %) y Cantabria (30,9 %) con tasas superiores al 30 %. En el otro extremo se encuentran Melilla (22,3 %) y la Castilla-La Mancha (23,9 %). Conviene señalar que, en la determinación de los valores de dicha tasa no solo influyen los niveles de rendimiento, sino también el reparto del alumnado entre el Bachillerato y las enseñanzas de grado medio, propio de cada Comunidad Autónoma, toda vez que ambos indicadores comparten en su definición un denominador común: la población de 17 años.

**Figura D2.6.2**  
**Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional que titula (en 4 años) por Comunidades y Ciudades Autónomas y años de duración. Curso 2018-2019**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del seguimiento educativo y rendimiento académico del alumnado que accede a FP». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

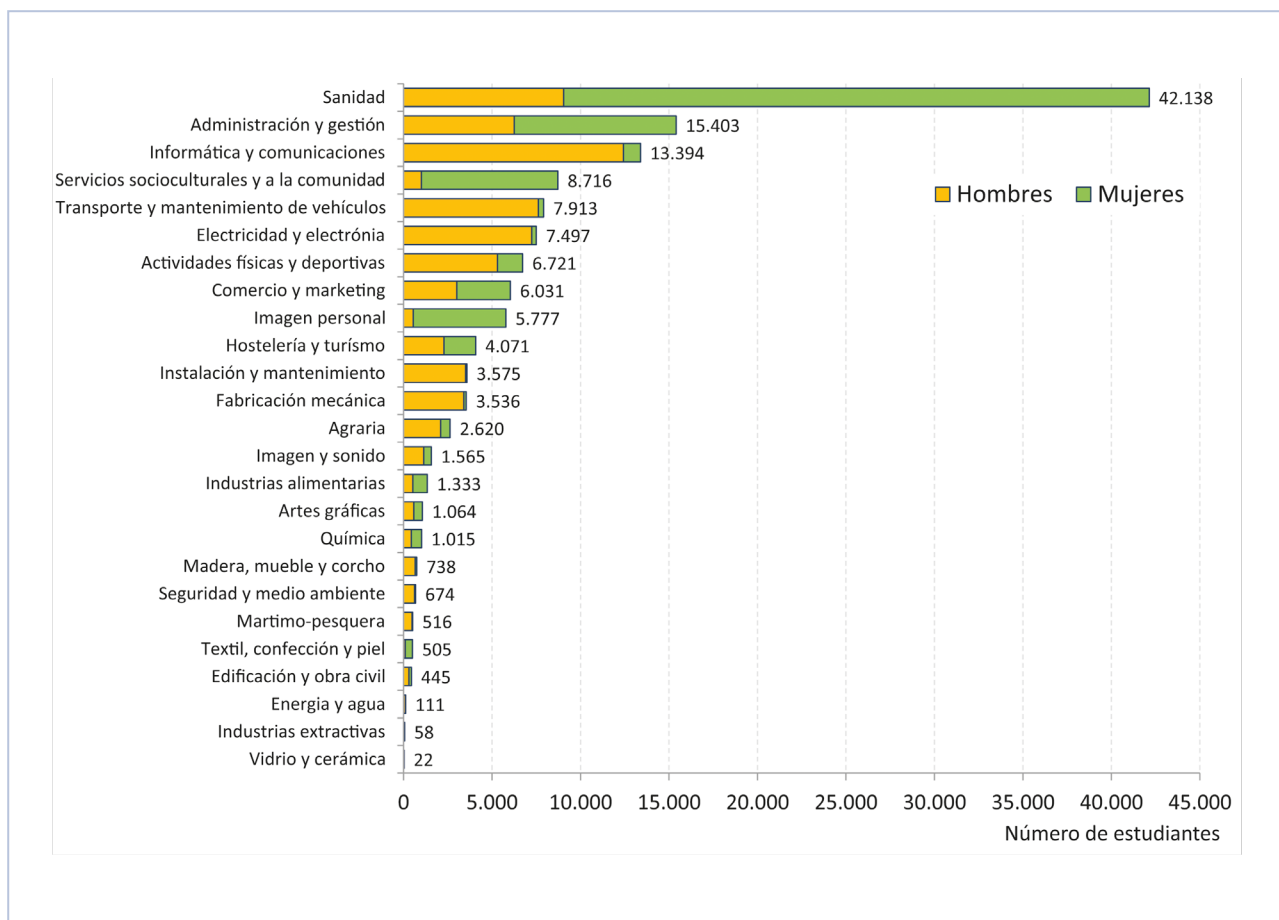
Para realizar un seguimiento temporal del alumnado que termina los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, la **figura D2.6.2** muestra el porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso del curso 2018-2019 (último con toda la información disponible) que finaliza estos estudios a los dos, a los tres y a los cuatro años. En ella se observa que, a nivel nacional, transcurridos cuatro años termina el 67,1 % del alumnado (el 46,1 % a los dos años, el 16,3 % a los tres años y en el cuarto año el 4,6 %).

Las Comunidades Autónomas con porcentajes más altos de alumnado que termina a los dos años, con valores superiores al 50% son: la Comunidad Foral de Navarra (55,8 %), País vasco (53,4 %) y Cataluña (50,8 %).

### **La titulación de Técnico por familias profesionales y especialidades**

En relación con los estudiantes que terminaron los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional por familias profesionales, se observa que «Sanidad», «Informática y comunicaciones» y «Administración y gestión» fueron las familias en las que más estudiantes titularon (42.138, 15.403 y 13.394 titulados respectivamente). De las 66.739 mujeres que titularon en el curso 2022-2023, el 49,6 % (33.094) lo hicieron en un ciclo de la familia profesional de «Sanidad», el 13,7 % (9.152) en uno de «Administración y gestión», el 11,6 % (7.712) en la familia de «Servicios socioculturales y a la comunidad» y el 7,8 % (5.234) en la familia de «Imagen personal», resultando estas las familias profesionales con la mayor presencia de mujeres que obtuvieron el título de Técnico. Las familias con mayor porcentaje de hombres titulados fueron «Informática y comunicaciones» con un 18,1 % (familia profesional en la que titularon el 1,4 % de las mujeres), «Sanidad» con el 13,2 % y «Transporte y mantenimiento de vehículos» con el 11,1 % de hombres (ver **figura D2.6.3**).

**Figura D2.6.3**  
**Enseñanzas de Régimen General. Estudiantes que finalizan Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional por familias profesionales y sexo, en España. Curso 2022-2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a las Enseñanzas de Régimen Especial, las especialidades de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las que hubo más titulados fueron «Comunicación gráfica y audiovisual» (239 titulados) y «Artes aplicadas al libro» (56 titulados). La familia en la que más alumnas obtuvieron el título fue la misma en la que más alumnos titularon: «Comunicación gráfica y audiovisual» (364 tituladas). Respecto a las Enseñanzas Deportivas, las especialidades de «Fútbol y fútbol sala» y «Deportes de montaña y escalada» fueron las que acumularon más titulados, siendo «Deportes de invierno» donde hubo más tituladas, seguida de «Fútbol y fútbol sala» (ver **tabla D2.6.3**).

**Tabla D2.6.3**  
**Enseñanzas de Régimen Especial. Estudiantes que finalizan las enseñanzas de grado medio según la especialidad y el sexo, en España. Curso 2022-2023**

	Artes Plásticas y Diseño				Enseñanzas Deportivas <sup>1</sup>		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos		Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Comunicación gráfica y audiovisual	239	364	603	Fútbol y fútbol sala	2.203	121	2.324
Artes aplicadas al libro	56	99	155	Deportes de invierno	325	153	478
Diseño gráfico	33	58	91	Deportes montaña y escalada	370	64	434
Cerámica Artística	18	56	74	Baloncesto	154	36	190
Escultura	30	32	62	Hípica	48	115	163
Joyería del arte	21	33	54	Salvamento y socorrismo	136	25	161
Artes aplicada al muro	10	32	42	Atletismo	103	45	148
Artes aplicada a la indumentaria	5	12	17	Vela	87	43	130
Textiles artísticos	1	9	10	Judo	44	6	50
Esmaltes artísticos	2	2	4	Piragüismo	18	10	28
Vidrio artístico	0	1	1	Espeleología	18	3	21
<b>Total</b>	<b>415</b>	<b>698</b>	<b>1.113</b>	Balonmano	8	1	9
				Buceo	1	2	3
				Sin familia profesional	7	7	14
				<b>Total</b>	<b>3.522</b>	<b>631</b>	<b>4.153</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### La evolución de los resultados

En la **figura D2.6.4** se muestra la evolución del número de estudiantes que finalizó los estudios de enseñanzas de grado medio desde el curso 2018-2019 hasta el curso 2022-2023.

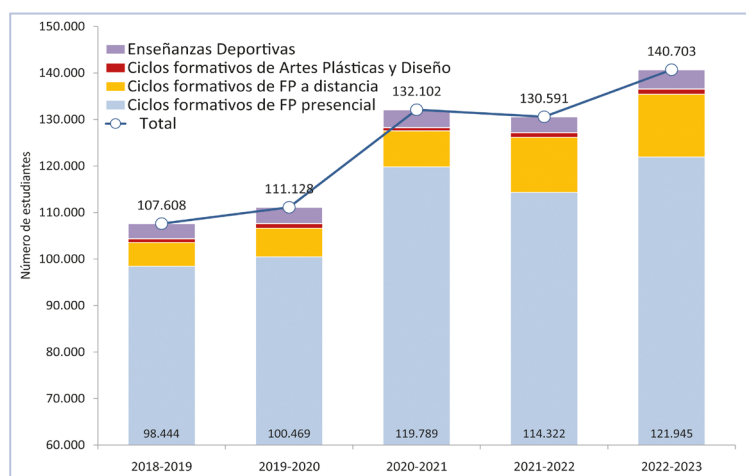
La variación del número total de titulados en estas enseñanzas durante el periodo considerado fue de +30,8 %. En todas las enseñanzas aumentaron considerablemente: un 23,9 % en los Ciclos Formativos de Formación Profesional presenciales; un 36,7 % en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño; un 28,0 % en las enseñanzas Deportivas y, finalmente, en los Ciclos Formativos de FP de Grado Medio a distancia, aumentaron los titulados un 164,3 % respecto del curso 2018-2019, dato que vuelve a poner de relieve la importancia de la formación mediante las nuevas tecnologías.

La **figura D2.6.5** refleja la evolución, considerando la variable sexo, de la tasa bruta de población que finalizó las enseñanzas conducentes al título de Técnico, entre los cursos 2013-2014 y 2022-2023. En el periodo analizado, se aprecia una línea creciente en las tasas brutas de la población que consigue el título de Técnico, pasando de un 23,9 % en el curso 2013-2014 a un 27,7 % en el 2022-2023, lo que supuso un incremento del 15,9 %. La tasa de los hombres fue siempre superior a la de las mujeres; las diferencias entre ambas tasas de hombres y mujeres no superan los 2 puntos porcentuales.

Cuando se compara la **figura D2.6.5** con su homóloga referida al Bachillerato (**figura D2.5.3**), se advierte el desequilibrio que presenta aún el sistema educativo español entre la opción general y la opción profesional de la enseñanza secundaria postobligatoria.

Si se suma a la tasa bruta de población que obtuvo la titulación de Bachillerato en España en 2022-2023 (55,6 %), la tasa de la población que finaliza las enseñanzas profesionales correspondientes a título de Técnico, (27,7 %), se obtuvo un porcentaje total del 83,3 %.

**Figura D2.6.4**  
**Evolución del número de estudiantes que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico, en España.**  
**Cursos 2018-2019 a 2022-2023**

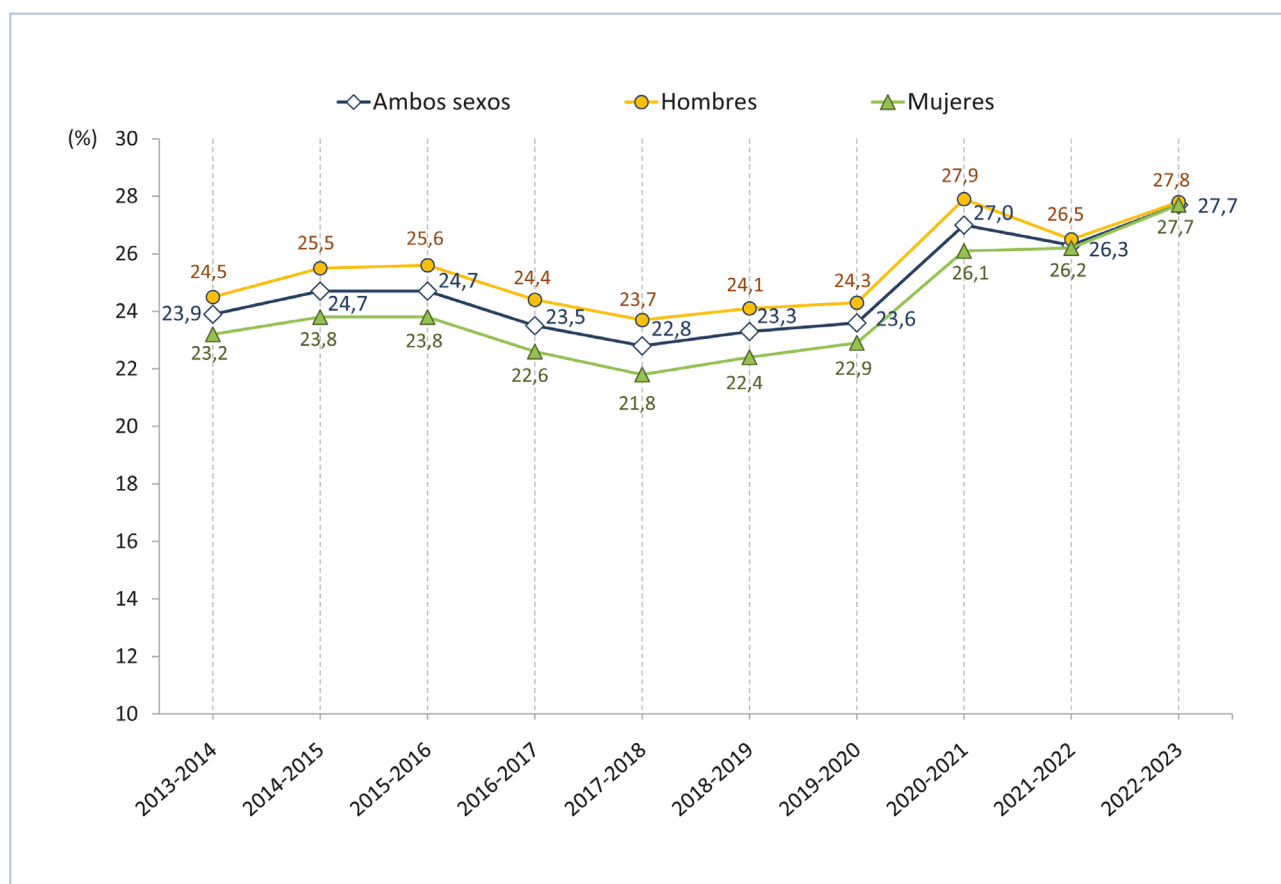


Índice de variación (curso 2018-2019=100)

	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023
Ciclos formativos de FP presencial	102,1	121,7	116,1	123,9
Ciclos formativos de FP a distancia	121,1	152,3	232,5	264,3
Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño	118,7	83,9	120,1	136,7
Enseñanzas Deportivas	108,3	118,8	105,5	128,0
<b>Total</b>	<b>103,3</b>	<b>122,8</b>	<b>121,4</b>	<b>130,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.6.5<sup>1</sup>**  
**Evolución de la tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico en España,**  
**según el sexo. Cursos 2013-2014 a 2022-2023**



1. Incluye al alumnado graduado en ciclos formativos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y en Enseñanzas Deportivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



## D2.7 La titulación de Técnico Superior

### La finalización de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior

La **tabla D2.7.1** presenta el alumnado que finalizó, en el curso 2022-2023, los estudios correspondientes para la obtención del título de Técnico Superior: de Régimen General, Ciclos Formativos de Formación Profesional, tanto en la modalidad presencial como a distancia; y de Régimen Especial, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

El número total de estudiantes que culminaron con éxito estos estudios fue de 179.429 alumnas y alumnos y con cifras muy similares de estudiantes de ambos sexos, excepto en las Enseñanzas Deportivas. Del número total de titulados, el 97,2 % (174.427 estudiantes) obtuvieron el Título de Técnico Superior en Formación Profesional, el 2,4 % (4.273) obtuvieron el Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, y el 0,4 % restante (729) el de Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.

Asimismo, en cuanto a la distribución por la titularidad del centro de este alumnado, asistieron a centros públicos 108.265 (60,3 %) y a centros privados 71.164 (39,7 %). En todas las enseñanzas el porcentaje de alumnas y alumnos que estudiaron en la enseñanza pública es superior a los que lo hicieron en la privada, excepto en las Enseñanzas Deportivas y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional a distancia donde el 76,7 % y el 77,2 % de los estudiantes pertenecía, respectivamente, a la enseñanza privada.

**Tabla D2.7.1'**  
Estudiantes que finalizan los estudios conducentes al título de Técnico Superior en España, según la enseñanza, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2022-2023

	Centros públicos			Centros privados			Todos los centros		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Régimen General</b>									
Ciclos Formativos de Formación Profesional presencial	51.327	46.787	98.114	25.824	24.939	50.763	77.151	71.726	148.877
Ciclos Formativos de Formación Profesional a distancia	1.994	3.955	5.949	6.618	12.983	19.601	8.612	16.938	25.550
<b>Total A</b>	<b>53.321</b>	<b>50.742</b>	<b>104.063</b>	<b>32.442</b>	<b>37.922</b>	<b>70.364</b>	<b>85.763</b>	<b>88.664</b>	<b>174.427</b>
<b>B. Enseñanzas de Régimen Especial</b>									
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño	1.232	2.804	4.036	95	142	237	1.327	2.946	4.273
Enseñanzas Deportivas	145	21	166	518	45	563	663	66	729
<b>Total B</b>	<b>1.377</b>	<b>2.825</b>	<b>4.202</b>	<b>613</b>	<b>187</b>	<b>800</b>	<b>1.990</b>	<b>3.012</b>	<b>5.002</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>54.698</b>	<b>53.567</b>	<b>108.265</b>	<b>33.055</b>	<b>38.109</b>	<b>71.164</b>	<b>87.753</b>	<b>91.676</b>	<b>179.429</b>

1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla D2.7.2** se observa que de los 179.429 estudiantes que finalizaron Ciclos Formativos de Formación Profesional, 11.827 lo hicieron en la modalidad dual (4.946 mujeres y 6.881 hombres). El 71,3 % se formaron en centros públicos y el 28,7 % restante en centros privados.

**Tabla D2.7.2**  
**Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en modalidad dual, según el sexo y la titularidad del centro, en España. Curso 2022-2023**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	4.942	1.939	6.881
Mujeres	3.492	1.454	4.946
<b>Ambos sexos</b>	<b>8.434</b>	<b>3.393</b>	<b>11.827</b>

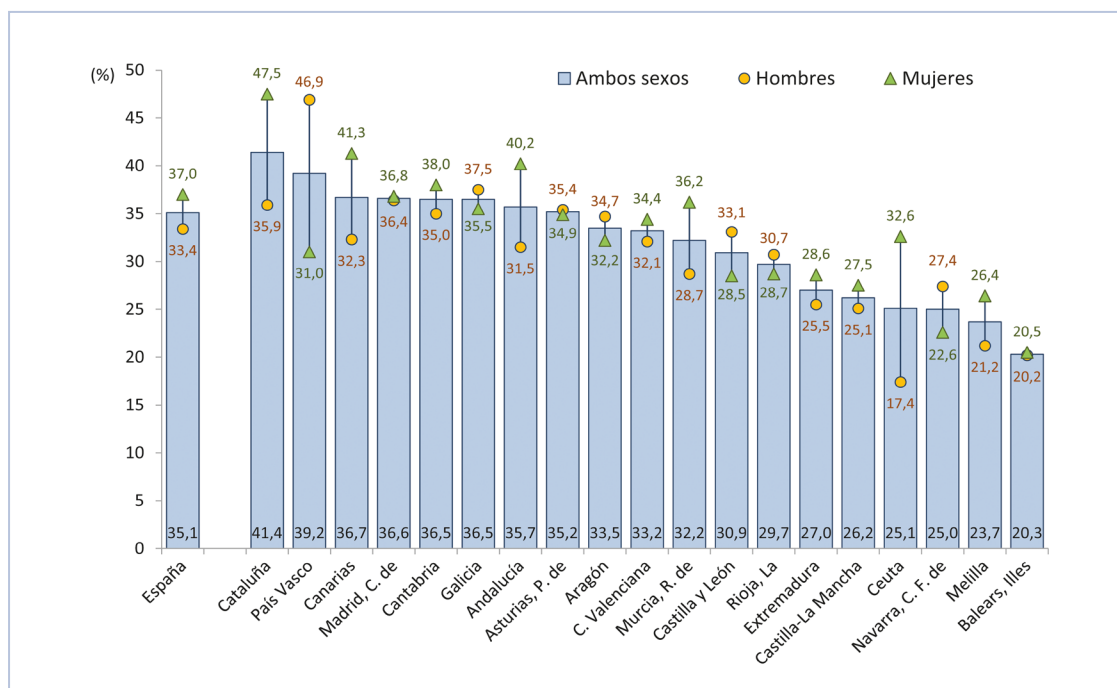
Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura D2.7.1** aparecen ordenadas las Comunidades y Ciudades Autónomas con arreglo a las tasas brutas de la población que en 2023 obtuvieron el título de Técnico Superior –relación porcentual entre el total de los estudiantes que, independientemente de su edad, finalizaron los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, y la población de 19 años, que es la edad teórica del comienzo del último curso de estos estudios–.

En el conjunto del territorio nacional, el valor de la tasa bruta de mujeres que titularon fue del 37,0 % y la de los hombres del 33,4 %. Esto supuso una diferencia de 3,6 puntos a favor de las mujeres en estos estudios. Las Comunidades Autónomas en las que las tasas brutas para las mujeres se mantuvieron por debajo de las de los hombres fueron en el País Vasco, Galicia, Asturias, Aragón, Castilla y León, la Rioja y Navarra.

Se aprecia una vez más, un comportamiento muy diferente entre las Comunidades Autónomas en cuanto a los valores de este indicador de titulación. Destacó Cataluña con una tasa bruta del 41,4 %, seguida del País Vasco (39,2 %). Por el contrario en Navarra (25,0 %), Melilla (23,7 %) e Illes Balears (20,3 %) el valor de dicha tasa bruta no superó el 25 %.

**Figura D2.7.1'**  
**Tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**

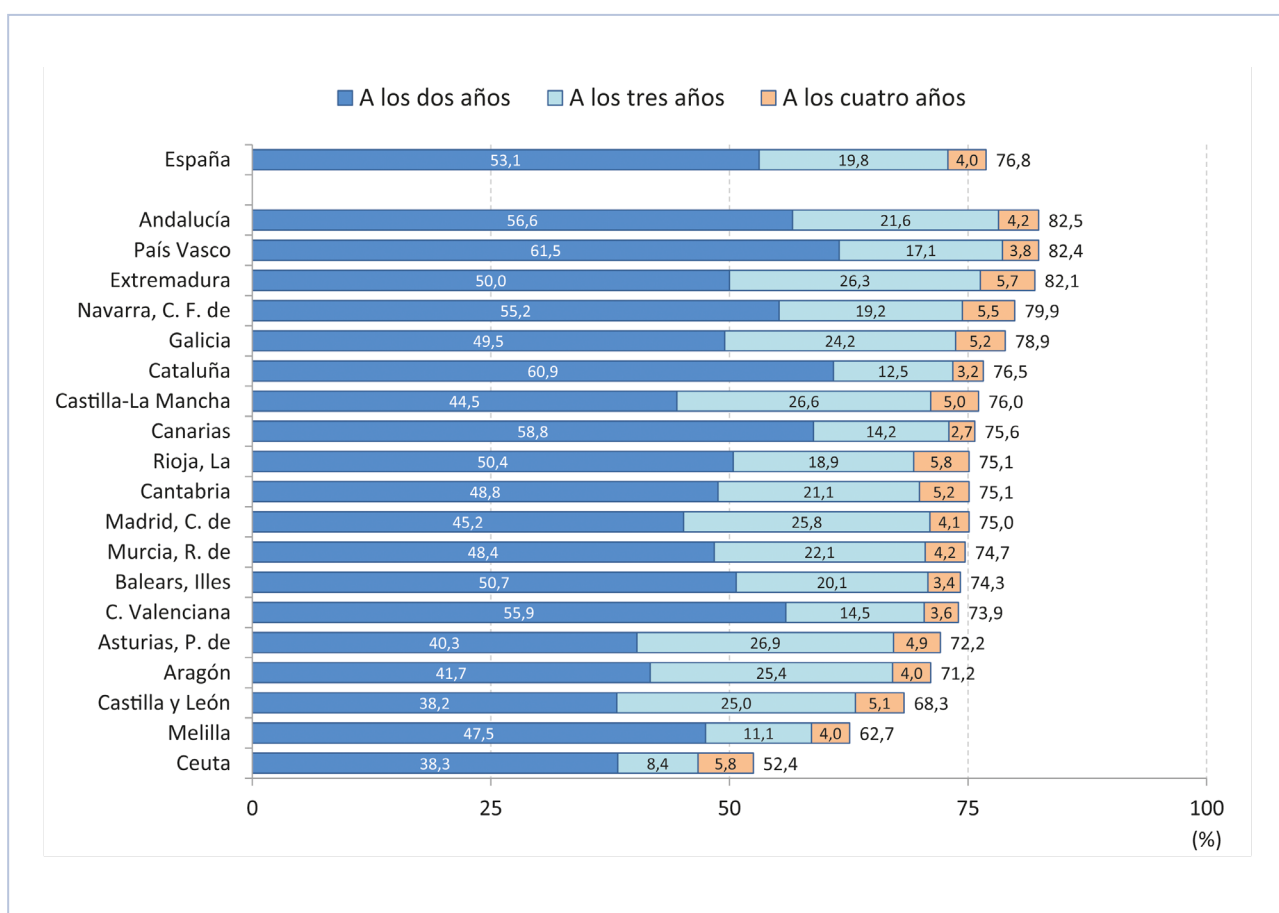


1. Incluye al alumnado graduado en Ciclos Formativos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y en Enseñanzas Deportivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Para realizar un seguimiento del alumnado que termina Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la **figura D2.7.2** muestra el porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso del curso 2018-2019, último con toda la información disponible, que finaliza a los dos, a los tres y a los cuatro años. En ella se observa que a nivel nacional a los dos años termina el 53,1 % del alumnado; a los tres años el porcentaje es del 19,8 %, y a los cuatro años del 4,0 %. Esto da como resultado que el 76,8 % de los alumnos y alumnas que se matricularon en Ciclos Formativos de Grado Superior en el curso 2018-2019, finalizaron estos estudios transcurridos cuatro años desde que los empezaron.

**Figura D2.7.2**  
Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional que titula (en 4 años) por Comunidades y Ciudades Autónomas y años de duración. Curso 2018-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística del seguimiento educativo y rendimiento académico del alumnado que accede a FP». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

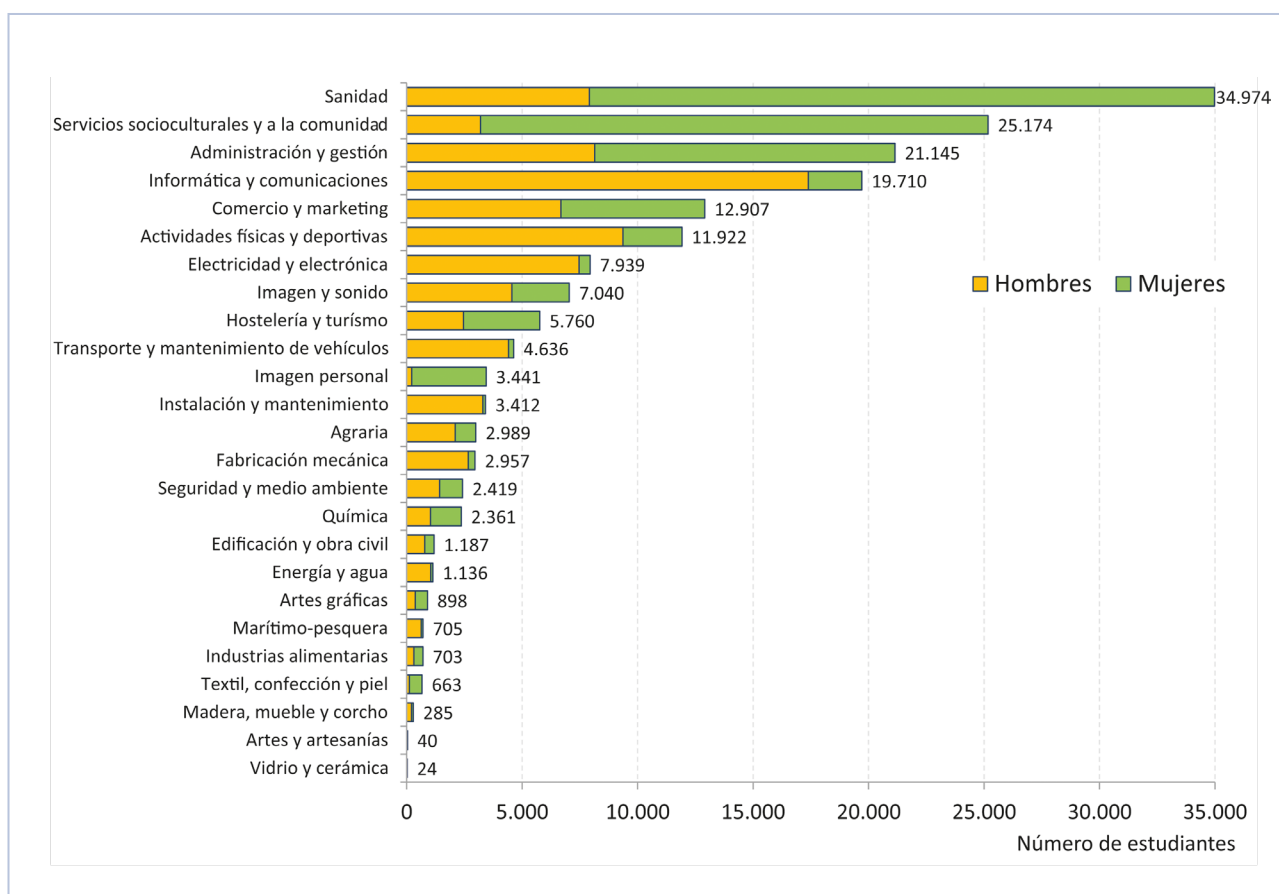
Al analizar los resultados por territorios se aprecia que País Vasco y Cataluña presentaron los porcentajes más altos de alumnado que termina a los dos años: un 61,5 % y un 60,9 % respectivamente; 13 Comunidades y la Ciudad Autónoma de Melilla superaron el 45 %.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### La titulación de Técnico Superior por familias profesionales y especialidades

En relación con los estudiantes que terminaron los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional por familias profesionales, se observa que en las que más estudiantes titularon en el curso 2022-2023 (figura D2.7.3) fueron las de «Sanidad» (34.974 titulados), «Servicios socioculturales y a la comunidad» (25.174) y «Administración y gestión» (21.145). De las 88.664 mujeres que titularon en estos estudios el 30,5 % (27.062) lo hicieron en un ciclo de la familia profesional de «Sanidad», el 24,8 % (21.983) en uno de «Servicios socioculturales y a la comunidad» y el 14,7 % (13.009) en uno de la familia de «Administración y gestión», resultando estas las familias profesionales con mayor presencia de mujeres que obtuvieron el título de Técnico Superior. Las familias con mayor porcentaje de hombres titulados fueron «Informática y comunicaciones» con un 20,3 % (familia profesional en la que titularon el 2,6 % de las mujeres), «Actividades físicas y deportivas» con un 10,9% y «Administración y gestión» con el 9,5 %.

Figura D2.7.3  
Enseñanzas de régimen general. Estudiantes que finalizan Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional por familias profesionales y sexo, en España. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a las Enseñanzas de Régimen Especial, las especialidades de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las que hubo más titulados fueron: «Comunicación gráfica y audiovisual» (826 titulados), «Escultura» (147) y «Diseño de interiores» (89). La familia en la que más alumnas obtuvieron el título fue la misma en la que más alumnos titularon: «Comunicación gráfica y audiovisual» (62,2 % de los titulados y el 53,7 % de las tituladas). Respecto a las Enseñanzas Deportivas, la especialidad de «Fútbol y fútbol sala» fue la que acumuló más titulaciones, tanto en hombres como en mujeres (ver tabla D2.7.3).

**Tabla D2.7.3**  
**Enseñanzas de régimen especial. Estudiantes que finalizan las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior según la especialidad y el sexo, en España.**  
**Curso 2022-2023**

	Artes Plásticas y Diseño				Enseñanzas Deportivas		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos		Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Comunicación gráfica y audiovisual	826	1.583	2.409	Fútbol y fútbol sala	516	29	545
Diseño de interiores	89	465	554	Atletismo	31	11	42
Escultura	147	141	288	Deportes de invierno	18	10	28
Diseño gráfico	71	177	248	Judo	23	5	28
Artes aplicadas a la indumentaria	40	171	211	Salvamento y socorrismo	21	3	24
Cerámica artística	33	132	165	Baloncesto	21	3	24
Joyería del arte	38	88	126	Vela	20	3	23
Artes aplicadas al libro	24	62	86	Hípica	5	2	7
Artes aplicadas al muro	22	60	82	Deportes montaña y escalada	4	0	4
Diseño industrial	28	37	65	Balonmano	3	0	3
Textiles artísticos	4	21	25	Piragüismo	1	0	1
Vidrio artístico	4	5	9	<b>Total</b>	<b>663</b>	<b>66</b>	<b>729</b>
Esmaltes artísticos	1	4	5				
<b>Total</b>	<b>1.327</b>	<b>2.946</b>	<b>4.273</b>				

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### La evolución de los resultados

La evolución del número de estudiantes que finalizaron las enseñanzas conducentes a la obtención de título de Técnico Superior entre los cursos 2018-2019 y 2022-2023 se muestra en la **figura D2.7.4**. En el conjunto de los cinco cursos analizados el incremento fue de 44.996 alumnos y alumnas (33,5 %), siendo los valores más destacables el incremento del 194,6 % en los titulados de Ciclos Formativos de FP a distancia.

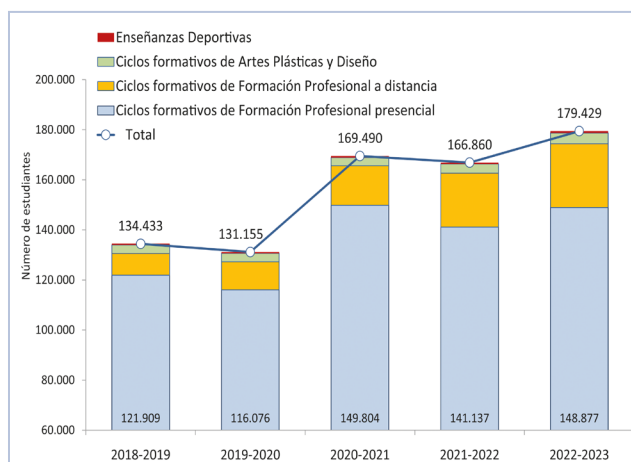
En la **figura D2.7.5** se refleja la evolución desde el curso 2013-2014 al curso 2022-2023 referida a la tasa bruta de la población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior, desagregada según la variable sexo. Entre los cursos 2013-2014 y 2019-2020, dicha tasa se mantuvo aproximadamente en un rango del 26 % al 29 %. A partir del curso 2020-2021, se observa un incremento, alcanzando en los tres últimos cursos analizados un valor cercano al 35 %.

Las diferencias entre las tasas de hombres y de mujeres, siempre a favor de las mujeres, oscilan entre los 1,8 puntos del curso 2016-2017 y los 3,9 puntos de 2021-2022.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura D2.7.4

Evolución del número de estudiantes que finalizan las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior, en España. Cursos 2018-2019 a 2022-2023



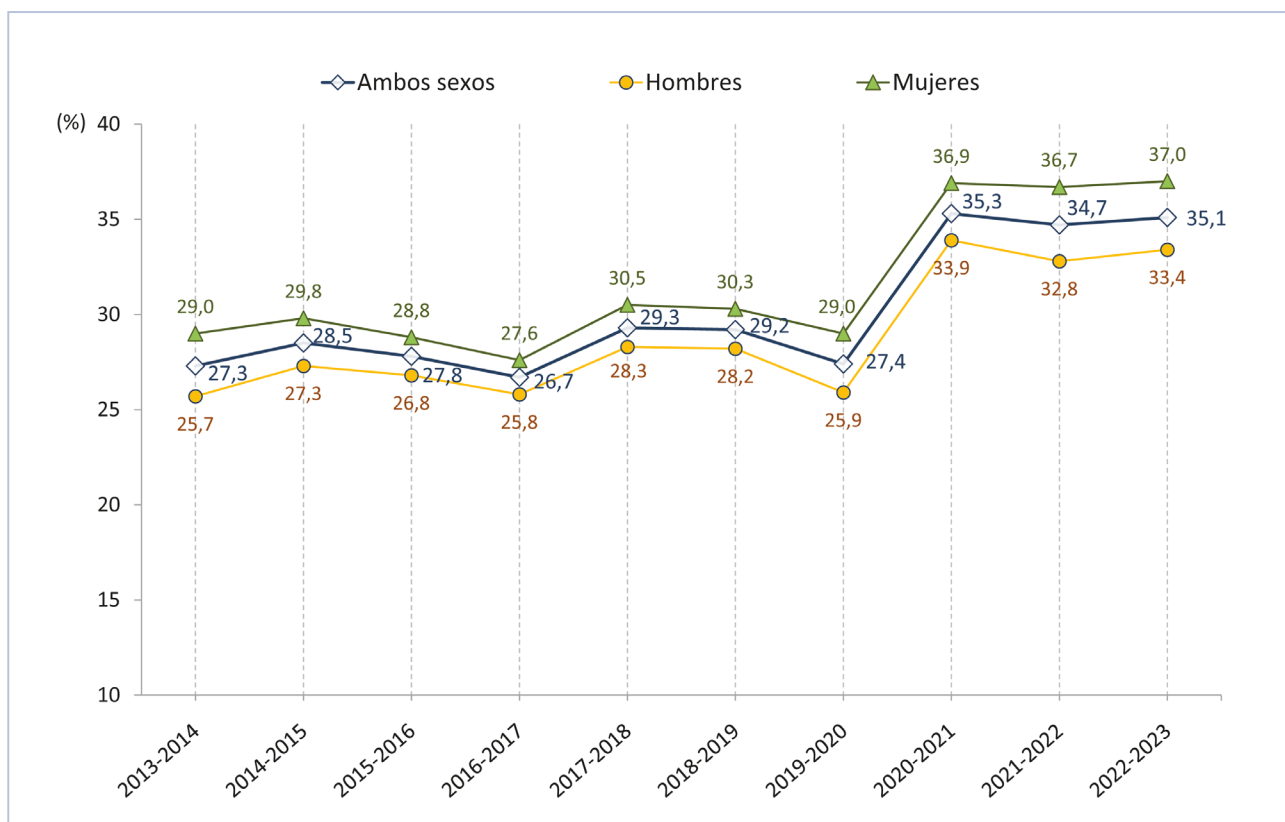
Índice de variación (curso 2018-2019=100)

	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023
Ciclos Formativos de FP presencial	95,2	122,9	115,8	122,1
Ciclos Formativos de FP a distancia	128,1	182,0	248,4	294,6
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño	100,1	95,4	106,0	124,4
Enseñanzas Deportivas	94,5	110,7	95,6	129,5
<b>Total</b>	<b>97,6</b>	<b>126,1</b>	<b>124,1</b>	<b>133,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura D2.7.5<sup>1</sup>

Evolución de la tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en España, según el sexo. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



1. Incluye al alumnado graduado en Ciclos Formativos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y en Enseñanzas Deportivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.8 La finalización de los cursos de especialización de Formación Profesional

La LOMLOE introdujo los cursos de especialización para complementar o profundizar en las competencias de quienes ya dispongan de un título de Formación Profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno se determine.

En el curso 2022-2023 finalizaron algún curso de especialización de grado medio 337 personas –83 mujeres y 254 hombres–. En el caso del alumnado de cursos de especialización de grado superior, terminaron 2.099 estudiantes, de ellos 1.761 fueron hombres y 338 mujeres. A partir del curso que se analiza, tanto los centros públicos como los privados, ofertaron estos estudios (ver **tablas D2.8.1 y D2.8.2**).

**Tabla D2.8.1**  
Alumnado que finaliza cursos de especialización de Grado Medio en España. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	237	17	254
Mujeres	80	3	83
<b>Ambos sexos</b>	<b>317</b>	<b>20</b>	<b>337</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla D2.8.2**  
Alumnado que finaliza cursos de especialización de Grado Superior en España. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	1.639	122	1.761
Mujeres	330	8	338
<b>Ambos sexos</b>	<b>1.969</b>	<b>130</b>	<b>2.099</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.9 La finalización de estudios de Enseñanzas de Régimen Especial

Las enseñanzas de régimen especial comprenden las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas.

En este epígrafe se analiza la finalización de estudios en las Enseñanzas Artísticas y el logro del nivel avanzado de un idioma extranjero. Las Enseñanzas Deportivas y los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño no se abordarán en este epígrafe porque se han analizado anteriormente como enseñanzas conducentes al título de Técnico o de Técnico Superior.

### Enseñanzas Artísticas

La **tabla D2.9.1** muestra los datos de los estudiantes que finalizaron enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, según el sexo y la titularidad del centro en que realizaron estos estudios.

**Tabla D2.9.1**  
Estudiantes que finalizan las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza en España, según el tipo de enseñanza y el sexo. Curso 2022-2023

	Centros públicos			Centros privados			Todos los centros		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas Elementales</b>									
Música	3.086	3.791	6.877	435	586	1.021	3.521	4.377	7.898
Danza	32	493	525	9	161	170	41	654	695
<b>Total A</b>	<b>3.118</b>	<b>4.284</b>	<b>7.402</b>	<b>444</b>	<b>747</b>	<b>1.191</b>	<b>3.562</b>	<b>5.031</b>	<b>8.593</b>
<b>B. Enseñanzas Profesionales</b>									
Música	2.147	2.624	4.771	337	362	699	2.484	2.986	5.470
Danza	75	582	657	4	91	95	79	673	752
<b>Total B</b>	<b>2.222</b>	<b>3.206</b>	<b>5.428</b>	<b>341</b>	<b>453</b>	<b>794</b>	<b>2.563</b>	<b>3.659</b>	<b>6.222</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En el curso 2022-2023 finalizaron estudios de Enseñanzas Elementales de Música y Danza 8.593 estudiantes del conjunto del territorio nacional, de los que 7.898 (91,9 %) correspondían a estudios de Música y 695 (8,1 %) a Danza. Respecto a la distribución por sexo de las personas que finalizaron estos estudios, 5.031 eran mujeres (58,5 %) y 3.562 hombres (41,5 %).

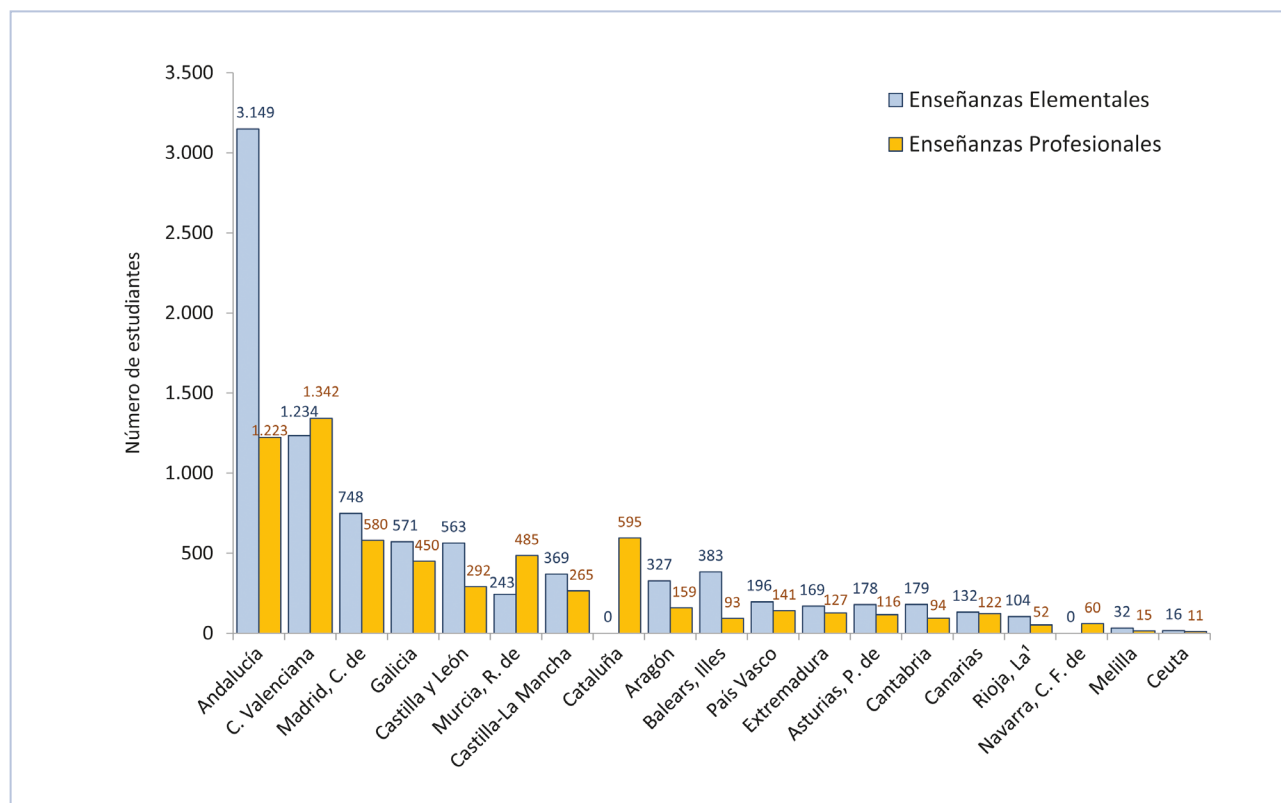
Por otro lado, de los 6.222 estudiantes que finalizaron en España las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, el 87,9 % (5.470 alumnas y alumnos) cursaban estudios de Música y el 12,1 % (752) estudios de Danza. Por sexo se distribuyeron del siguiente modo: 3.659 estudiantes que finalizaron estas enseñanzas fueron mujeres (el 58,8 %) y 2.563 hombres (el 41,2 %).

En cuanto a la titularidad del centro, cabe señalar que la mayoría de estos estudiantes lo hicieron en centros públicos –7.402 estudiantes (el 86,1 %) de Enseñanzas Elementales y 5.428 estudiantes (el 87,2 %) de Enseñanzas Profesionales– .

Las Comunidades Autónomas con más alumnado matriculado en este tipo de enseñanzas, por encima de los 1.000 estudiantes, fueron Andalucía, con 3.149 estudiantes en Enseñanzas Artísticas elementales y 1.223 en profesionales, y la Comunitat Valenciana, con 1.234 en Elementales y 1.223 en Enseñanzas Artísticas Profesionales (ver **figura D2.9.1**).

Al igual que en las Enseñanzas Elementales y Profesionales, los estudios de Enseñanzas Artísticas superiores se realizaban principalmente en centros públicos (el 64,9 %). En la **tabla D2.9.2** y la **figura D2.9.2** se muestra la distribución del alumnado que finalizó en el curso 2022-2023 los estudios superiores de Enseñanzas Artísticas, equivalentes a todos los efectos a estudios de educación universitaria.

**Figura D2.9.1**  
**Alumnado que finaliza las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023**



1. Los datos de La Rioja son del curso 2021-2022.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



**Tabla D2.9.2<sup>1</sup>**  
**Alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas superiores en España, según la enseñanza, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2022-2023**

	Centros públicos			Centros privados			Todos los centros		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Estudios superiores de Conservación y Restauración	16	67	83	0	0	0	16	67	83
Estudios superiores de Diseño	348	1.005	1.353	137	505	642	485	1.510	1.995
Estudios superiores de Artes Plásticas	19	6	25	0	0	0	19	6	25
Estudios superiores de Música	591	437	1.028	454	344	798	1.045	781	1.826
Estudios superiores de Danza	24	115	139	1	9	10	25	124	149
Enseñanzas de Arte Dramático	110	248	358	41	126	167	151	374	525
<b>Total</b>	<b>1.108</b>	<b>1.878</b>	<b>2.986</b>	<b>633</b>	<b>984</b>	<b>1.617</b>	<b>1.741</b>	<b>2.862</b>	<b>4.603</b>

1. No se dispone de los datos de la desagregación de centros privados por «centros privados concertados» y «centros privados no concertados».

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

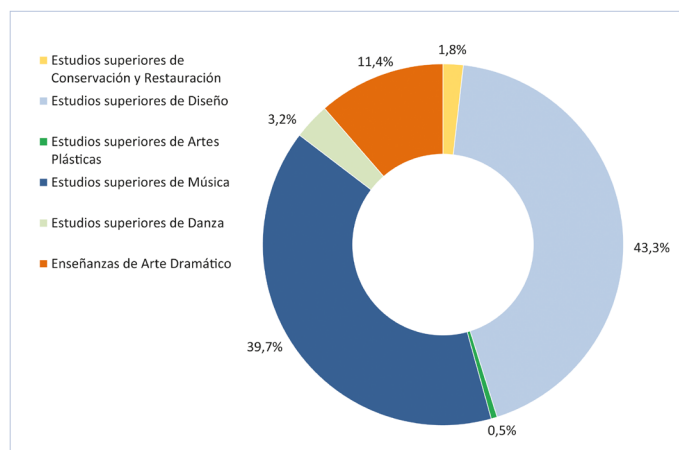
De los 4.603 alumnas y alumnos que obtuvieron el Título de Grado Superior en alguna de las Enseñanzas Artísticas, el 43,3 % cursaban estudios superiores de Diseño, el 39,7 % estudiaban estudios superiores de Música, el 11,4 % Arte Dramático, el 3,2 % estudios superiores de Danza, Conservación y Restauración el 1,8 % y el 0,5 % estudios superiores de Artes Plásticas (ver **figura D2.9.2**). Además, tal y como se muestra en la **tabla D2.9.3**, 281 estudiantes finalizaron los estudios de Máster en Enseñanzas Artísticas.

**Tabla D2.9.3**  
**Alumnado que finaliza los estudios de Máster en Enseñanzas Artísticas por titularidad de centro y sexo. Curso 2022-2023**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
Hombres	91	60	151
Mujeres	83	47	130
<b>Ambos sexos</b>	<b>174</b>	<b>107</b>	<b>281</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.9.2**  
**Distribución porcentual del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas superiores en España, según la enseñanza. Curso 2022-2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Enseñanzas de nivel avanzado en las Escuelas Oficiales de Idiomas

El número de estudiantes que finalizaron el nivel avanzado C1 en las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas durante el curso 2022-2023 fue de 18.126, y el nivel C2 de 4.839. Las cifras más altas correspondieron a Inglés: 11.274 estudiantes finalizaron el nivel avanzado C1 y 2.392 en nivel C2 (ver **tabla D2.9.4**).

Tabla D2.9.4

Alumnado que finaliza los estudios de nivel avanzado en las Escuelas Oficiales de Idiomas según el idioma y el sexo.  
Curso 2022-2023

	Nivel avanzado C1			Nivel avanzado C2		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Alemán	182	261	443	24	39	63
Catalán	47	99	146	173	443	616
Español como lengua extranjera	85	342	427	18	76	94
Euskera	534	1.029	1.563	0	0	0
Francés	484	999	1.483	67	189	256
Gallego	134	379	513	29	110	139
Griego	1	0	1	0	0	0
Inglés	4.212	7.062	11.274	865	1.527	2.392
Italiano	136	284	420	34	62	96
Neerlandés	3	4	7	0	0	0
Portugués	85	150	235	35	63	98
Valenciano	578	1.029	1.607	356	729	1.085
Otras lenguas	2	5	7	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6.483</b>	<b>11.643</b>	<b>18.126</b>	<b>1.601</b>	<b>3.238</b>	<b>4.839</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D2.10 Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU)

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en diversos aspectos, entre los que se encuentra la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU). La nueva Ley prevé que para acceder a la universidad será necesaria la superación de una única prueba de acceso a la que podrán presentarse quienes estén en posesión del título de Bachiller.

Por lo que afecta al objeto de este epígrafe, la nueva Ley deroga el Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, que aprobó las medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, ley esta última que también se deroga, sin perjuicio de la aplicación transitoria que algunos aspectos de estas normas pudieran tener en la evaluación de esta prueba durante el curso objeto de este INFORME.

Con respecto al acceso a los estudios universitarios, hay que resaltar que el alumnado debe superar una prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato, valora la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios. Las características básicas de la prueba de acceso a la universidad serán establecidas por el Gobierno, previa consulta a la Conferencia Sectorial de Educación y a la Conferencia General de Política Universitaria y con informe previo del Consejo de Universidades y del Consejo Escolar del Estado.

Como se indica en el epígrafe B2.2 de este INFORME, en el curso que se analiza se publicó la Orden PJC, de 24 de enero<sup>342</sup>, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024, que mantenía lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), con las adaptaciones mínimas necesarias para ajustar lo que se venía haciendo hasta el momento a la ordenación y a los currículos derivados de dicha Ley.

Las pruebas versaban sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato de la modalidad elegida para la prueba y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura. El alumnado que deseara mejorar su nota de admisión podía examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato.

La calificación para el acceso a la universidad se calculaba ponderando un 40 por ciento la calificación obtenida en la prueba y un 60 por ciento la calificación final de la etapa. Se entendía que se reunían los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación fuese igual o superior a cinco puntos, siendo indefinida la validez de la superación de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad.

En este apartado se presenta una visión de conjunto de los datos correspondientes a las distintas modalidades de acceso a la universidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En este INFORME llamamos «Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas» a las que realizan los siguientes estudiantes: titulados o tituladas en Bachiller; estudiantes procedentes de sistemas educativos miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales y cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad; estudiantes con el Título Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior; alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller. A los «Procedimientos por criterios de edad» acuden los mayores de 25, 45 y 40 años con experiencia laboral.
- Los estudiantes que se matriculan solo de la fase general o de las dos fases (general y específica), se consideran presentados cuando hayan realizado la fase general. Los estudiantes que solo participan en la fase específica (voluntaria), se consideran presentados cuando se hayan presentado en al menos una de las materias de esta fase.
- Los estudiantes que se matriculan solo de la fase general o de las dos fases (general y específica), se consideran aprobados cuando hayan resultado aptos para acceder a una enseñanza de Grado, es decir cuando su nota de acceso es igual o superior a 5 puntos. Los estudiantes que solo participan en la fase específica (voluntaria), se consideran aprobados cuando hayan obtenido al menos un 5 en alguna de las materias de esta fase.

### Una visión en conjunto de los resultados

En 2024 se presentaron 327.489 personas a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) en el conjunto de las universidades españolas, de las que aprobaron un 90,2 %. Se presentaron 13.382 estudiantes más que el año anterior, bajando ligeramente el porcentaje de aprobados (de un 90,4 % en 2023 a un 90,2 % en 2024). El 57,9 % del alumnado presentado eran mujeres, que obtuvieron un 90,2 % de aprobados y, del 42,1 % que representaba a los varones, logró el aprobado también un 90,2 %.

En las Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas, aprobó el 94,1 % de los 262.847 estudiantes que se presentaron a la convocatoria ordinaria (247.363 aprobados). En la convocatoria extraordinaria, de los 49.924 presentados aprobó el 79,3 % (39.586 aprobados). Entre las dos convocatorias aprobaron 286.949 estudiantes que en términos relativos representan el 91,7 % del alumnado presentado (ver **tabla D2.10.1**).

A las pruebas de acceso para mayores de 25 años se presentaron 11.022 personas y las superó el 55,6 % (6.233 aprobados). A las pruebas de acceso para mayores de 45 años se presentaron 2.752 personas, de las que aprobó el 55,3 % (1.521 aprobados). Finalmente, el número de aprobados de las personas que se presentaron a las pruebas de acceso dirigidas a los profesionales mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia profesional o laboral fue 547, lo que supone el 57,9 % de los 944 profesionales presentados.

342. < BOE-A-2022-1778 >

**Tabla D2.10.1**  
**Pruebas de Acceso a la Universidad 2024. Estudiantes aprobados y porcentaje de aprobados con respecto a los presentados por procedimiento de acceso, convocatoria y sexo en las Universidades de España**

	Aptos			Aptos/Presentados (%)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Pruebas genéricas</b>						
Convocatoria ordinaria	103.887	143.476	247.363	94,4	93,9	94,1
Convocatoria extraordinaria	16.458	23.128	39.586	78,7	79,7	79,3
<b>Total A</b>	<b>120.345</b>	<b>166.604</b>	<b>286.949</b>	<b>91,9</b>	<b>91,6</b>	<b>91,7</b>
<b>B. Procedimientos por criterios de edad</b>						
Mayores de 25 años	3.105	3.128	6.233	58,7	54,6	56,6
Mayores de 45 años	636	885	1.521	51,0	57,9	55,3
Profesionales mayores de 40 años	266	281	547	59,1	56,9	57,9
<b>Total B</b>	<b>4.007</b>	<b>4.294</b>	<b>8.301</b>	<b>57,5</b>	<b>55,4</b>	<b>56,4</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>124.352</b>	<b>170.898</b>	<b>295.250</b>	<b>90,2</b>	<b>90,2</b>	<b>90,2</b>

Fuente: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Universidades.

## Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas

### Resultados por tipo de matrícula

A las Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas de 2024 acudieron 312.771 estudiantes, de los que 228.916 (73,2 %) se presentaron a la fase general y a la fase específica con un resultado de 95,5 % de aprobados: en la convocatoria de junio aprobó el 97,5 % de los 203.537 alumnos presentados y, de los 25.379 alumnos que se presentaron en la convocatoria extraordinaria, aprobó el 79,6 %.

Exclusivamente a la fase general se presentaron 22.030 estudiantes (7,0 %), de los cuales aprobó el 88,6 %. El porcentaje de aprobados respecto a los presentados en la convocatoria ordinaria fue del 93,2 %, y el de la convocatoria extraordinaria del 76,4 %.

En ese curso, 61.825 estudiantes se examinaron exclusivamente de alguna materia de la fase específica (estudiantes que desean mejorar la calificación obtenida en convocatorias anteriores o la calificación obtenida en los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Superior). El 78,9 % de estos estudiantes superó la prueba en alguna de las materias a las que se había presentado. En este caso, el porcentaje de aprobados en la convocatoria de junio (78,5 %) fue menor al obtenido en la convocatoria extraordinaria (79,8 %).

En la **tabla D2.10.2** se muestra la distribución del alumnado aprobado en el conjunto de las universidades de España en las Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas de 2024, según el tipo de matrícula (fases general y específica, solo fase general o solo fase específica), la convocatoria (ordinaria o extraordinaria) y el sexo. Se puede apreciar que el 58,0 % de aprobados en las pruebas genéricas fueron mujeres.

En las Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024, la diferencia entre el porcentaje de aprobados de los hombres (91,9 %) y el de las mujeres (91,6 %) fue prácticamente nula (véase la **tabla D2.10.2**).

En la **tabla D2.10.3** se muestra el porcentaje de estudiantes (de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional) aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas según el tipo de matrícula, la convocatoria y la naturaleza del centro de procedencia. En la totalidad de España, aprobó un 92,5 % de los estudiantes presentados de todos los centros. En el caso del alumnado procedente de centros públicos, el 92,5 % de los 198.984 estudiantes presentados superó la prueba. Respecto a los estudiantes de centros privados aprobó un 92,4 % del alumnado que se presentó de centros privados sin enseñanzas concertadas y un 93,9 % del procedente de centros privados con enseñanzas concertadas. El 84,0 % del alumnado cuyo centro de origen se desconoce superó las pruebas genéricas de acceso.

**Tabla D2.10.2**  
Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Estudiantes aprobados, según el tipo de matrícula, la convocatoria y el sexo, en España

	Aptos			Aptos/Presentados (%)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Fase general y específica</b>						
Convocatoria ordinaria	84.947	113.514	198.461	97,5	97,5	97,5
Convocatoria extraordinaria	9.421	10.774	20.195	79,4	79,7	79,6
<b>Total A</b>	<b>94.368</b>	<b>124.288</b>	<b>218.656</b>	<b>95,4</b>	<b>95,6</b>	<b>95,5</b>
<b>B. Fase general</b>						
Convocatoria ordinaria	12.483	21.480	33.963	78,3	78,6	78,5
Convocatoria extraordinaria	4.785	10.018	14.803	79,3	80,1	79,8
<b>Total B</b>	<b>17.268</b>	<b>31.498</b>	<b>48.766</b>	<b>78,6</b>	<b>79,0</b>	<b>78,9</b>
<b>C. Fase específica</b>						
Convocatoria ordinaria	6.457	8.482	14.939	92,3	93,9	93,2
Convocatoria extraordinaria	2.252	2.336	4.588	74,7	78,2	76,4
<b>Total C</b>	<b>8.709</b>	<b>10.818</b>	<b>19.527</b>	<b>87,0</b>	<b>90,0</b>	<b>88,6</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>120.345</b>	<b>166.604</b>	<b>286.949</b>	<b>91,9</b>	<b>91,6</b>	<b>91,7</b>

Fuente: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Universidades.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Tabla D2.10.3<sup>1</sup>**  
Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Estudiantes presentados y porcentaje de estudiantes aprobados, según el tipo de matrícula, la convocatoria y la naturaleza del centro de procedencia, en España

	Centros públicos		Centros privados concertados		Centros privados no concertados		No consta		Todos los centros	
	Presentados	Aptos/ Presentados (%)	Presentados	Aptos/ Presentados (%)	Presentados	Aptos/ Presentados (%)	Presentados	Aptos/ Presentados (%)	Presentados	Aptos/ Presentados (%)
<b>A. Fase general y específica</b>										
Convocatoria ordinaria	135.544	97,2	22.849	98,3	43.331	98,4	1.655	92,8	203.379	97,5
Convocatoria extraordinaria	18.885	78,9	2.239	84,9	3.864	80,7	342	75,7	25.330	79,7
<b>Total A</b>	<b>154.429</b>	<b>95,0</b>	<b>25.088</b>	<b>97,1</b>	<b>47.195</b>	<b>97,0</b>	<b>1.997</b>	<b>89,9</b>	<b>228.709</b>	<b>95,6</b>
<b>B. Fase general</b>										
Convocatoria ordinaria	10.325	92,9	3.017	95,6	2.464	93,3	202	78,7	16.008	93,3
Convocatoria extraordinaria	3.997	74,9	786	83,5	1.118	78,6	91	56,0	5.992	76,5
<b>Total B</b>	<b>14.322</b>	<b>87,9</b>	<b>3.803</b>	<b>93,1</b>	<b>3.582</b>	<b>88,7</b>	<b>293</b>	<b>71,7</b>	<b>22.000</b>	<b>88,7</b>
<b>C. Fase específica</b>										
Convocatoria ordinaria	19.614	82,1	3.461	75,6	8.935	77,0	1.191	81,5	33.201	80,1
Convocatoria extraordinaria	10.619	81,8	1.726	86,1	4.618	78,0	524	73,9	17.487	81,0
<b>Total C</b>	<b>30.233</b>	<b>82,0</b>	<b>5.187</b>	<b>79,1</b>	<b>13.553</b>	<b>77,4</b>	<b>1.715</b>	<b>79,2</b>	<b>50.688</b>	<b>80,4</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>198.984</b>	<b>92,5</b>	<b>34.078</b>	<b>93,9</b>	<b>64.330</b>	<b>92,4</b>	<b>4.005</b>	<b>84,0</b>	<b>301.397</b>	<b>92,5</b>

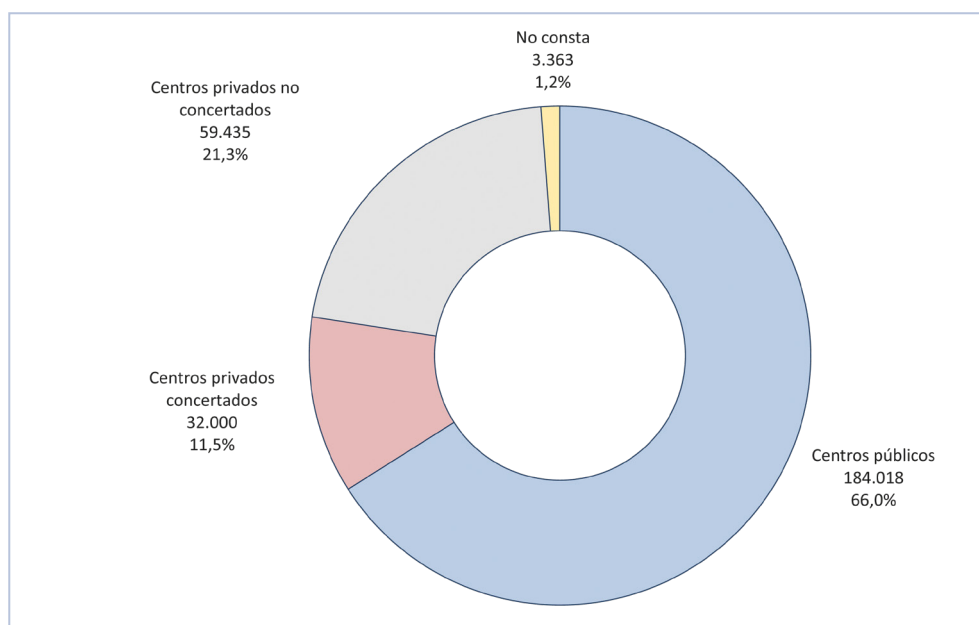
1. Solo incluye los titulados en Bachiller y en Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Fuente: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Universidades.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Al considerar la distribución porcentual de los estudiantes (de Bachillerato y Ciclos Foramtivos de Formación Profesional) que superaron las pruebas generales teniendo en cuenta el centro de procedencia, se observa que el 66,0 % procedía de centros públicos, el 21,3 % de centros privados no concertados, el 11,5 % de centros privados concertados y, por último, para el 1,2 % del alumnado restante no hay constancia de la naturaleza del centro de secundaria de procedencia (ver **figura D2.10.1**).

**Figura D2.10.1'**  
Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Distribución porcentual de estudiantes aprobados según la naturaleza del centro de procedencia, en España



1. Solo incluye los titulados en Bachiller y en Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Universidades.

### Resultados por Comunidades Autónomas<sup>343, 344</sup>

En el año 2024 las Comunidades Autónomas que presentaron el porcentaje más alto de alumnas y alumnos aprobados respecto a los presentados en las Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024 fueron Castilla y León (96,8 %), País Vasco (96,7 %), La Rioja (96,5 %) y Navarra (95,5 %). La UNED (72,1 %) e Illes Balears (89,8 %) obtuvieron los menores porcentajes de aprobados. Por lo que se refiere al sexo del estudiante, en el cómputo general no se aprecian diferencias estadísticamente significativas (ver **figura D2.10.2**).

En la misma figura se observa que en España aprobó un 91,9 % de hombres y un 91,6 % de mujeres, lo que supuso una diferencia de 0,3 puntos porcentuales. Como casos más destacables en los que la diferencia fue superior a un punto porcentual, encontramos, con un valor más elevado en las mujeres, a la UNED (3,7) y Canarias (2,2). En el caso contrario Extremadura presentó una diferencia favorable a los hombres de 2,3 puntos.

Al tener en cuenta el centro de procedencia, en la **figura D2.10.3**, que muestra las cifras absolutas de estudiantes (de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional) aprobados para cada una de las Comunidades Autónomas según el centro de origen, se observa que el mayor número de aprobados procedía de centros públicos en todas las Comunidades Autónomas, salvo en el País Vasco.

Por otro lado, al considerar el porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, se observa que en todas las Comunidades Autónomas el valor fue igual o superior en la enseñanza privada (ya sea concertada o no concertada), salvo en Andalucía, Extremadura, Galicia y País Vasco (ver **figura D2.10.4**).

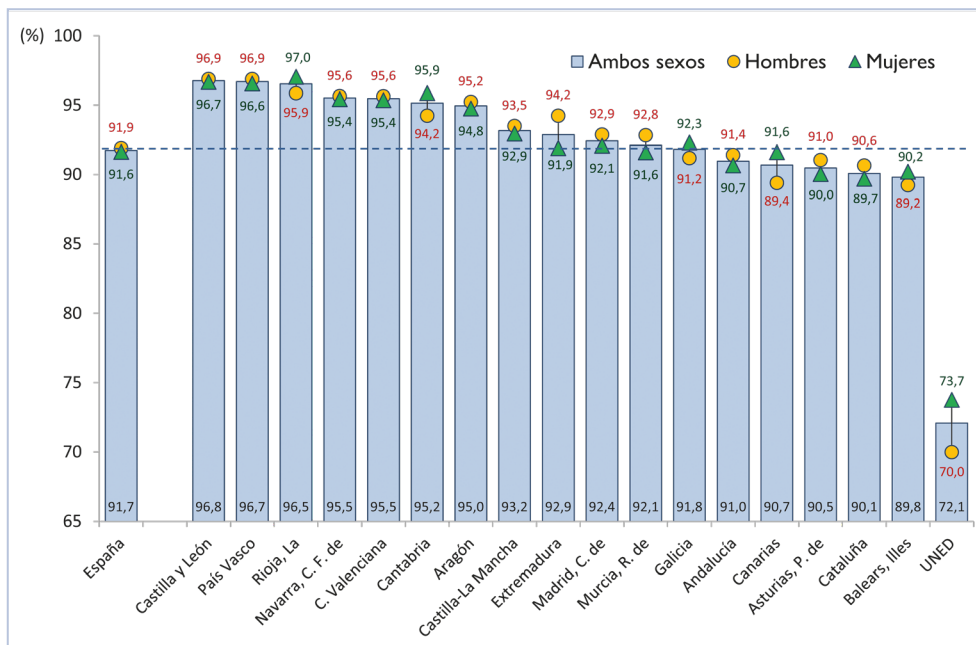
343. Las Ciudades Autónomas dependen de la Universidad de Granada.

344. En todas las Comunidades Autónomas las pruebas de la convocatoria extraordinaria se realizaron en los meses de junio o julio excepto en Cataluña que se llevaron a cabo en septiembre.



Figura D2.10.2

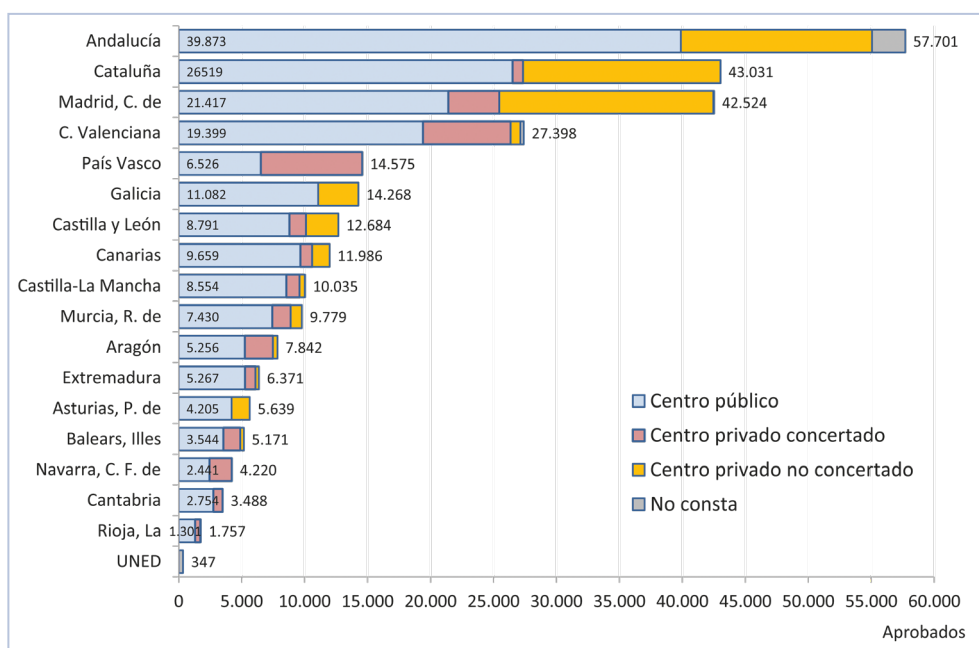
Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, según el sexo, por Comunidades Autónomas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU). Ministerio de Universidades.

Figura D2.10.3<sup>1</sup>

Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Estudiantes aprobados, según la naturaleza del centro de procedencia, por Comunidades Autónomas

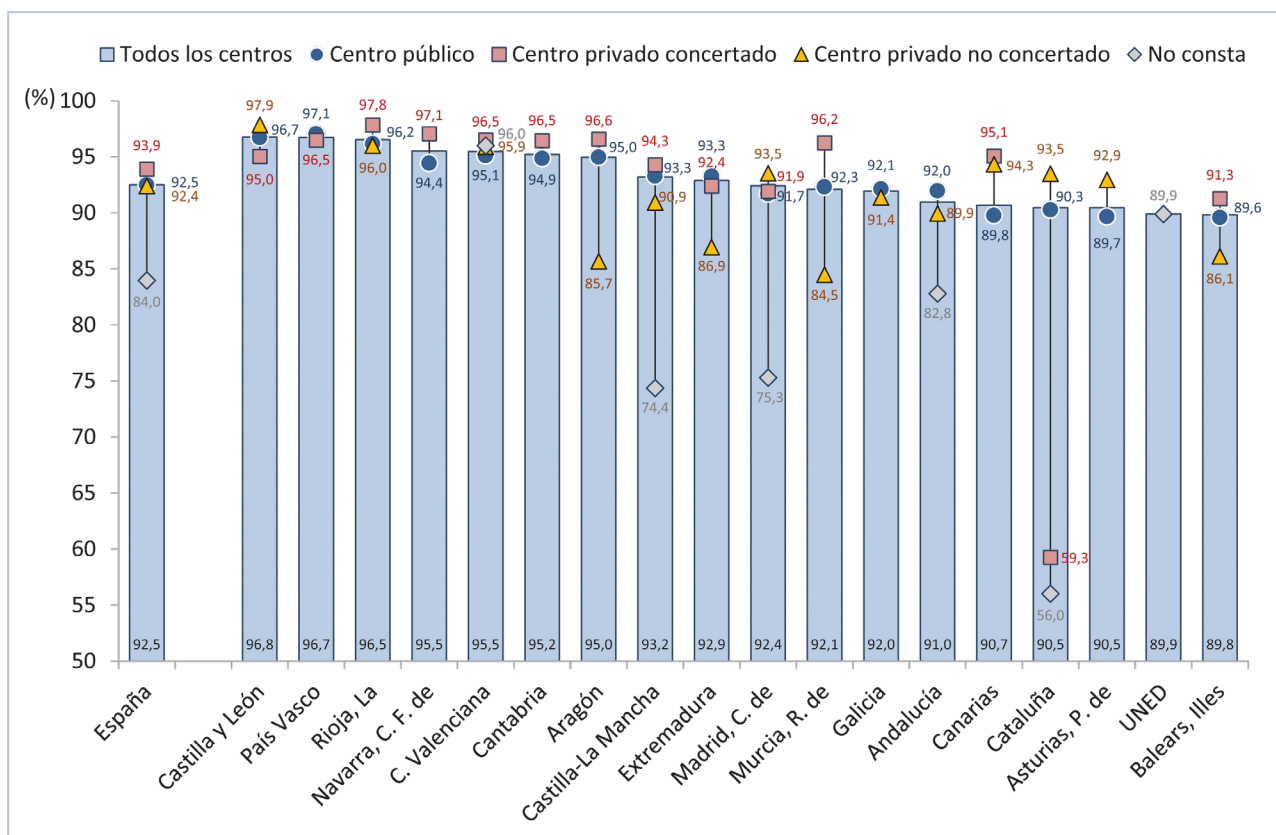


1. Solo incluye los titulados en Bachiller y en Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU). Ministerio de Universidades.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D2.10.4<sup>1</sup>**  
**Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, según la naturaleza del centro de procedencia, por Comunidades Autónomas**



1. Solo incluye los titulados en Bachiller y en Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Universidades.

### La evolución de los resultados

La **figura D2.10.5** muestra la evolución del número de estudiantes aprobados, según el sexo, en las Pruebas de Acceso a la Universidad generales en España, entre 2020 y 2024. En ella se aprecia una tendencia creciente a lo largo del periodo, que se intensifica el último año. La tendencia es creciente tanto en el caso de los hombres, como en el de las mujeres.

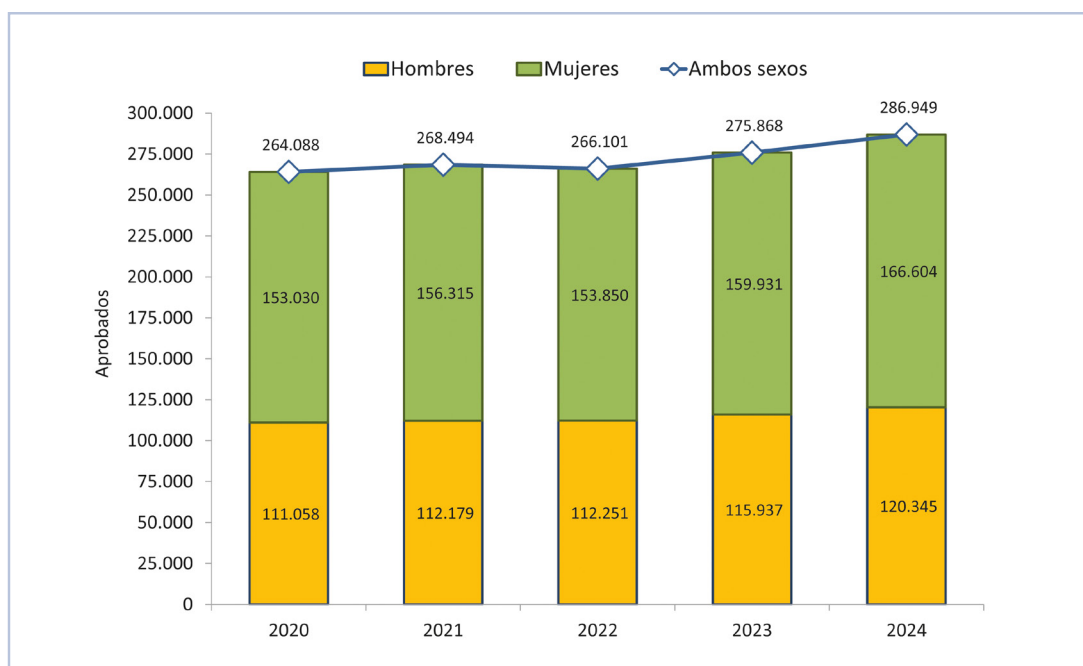
En la **figura D2.10.6** se representa la evolución del porcentaje de aprobados con respecto al número de estudiantes presentados<sup>345</sup> desde el año 2020. En el periodo considerado, el porcentaje de aprobados de ambos sexos aumentó tanto para los hombres como para las mujeres, si bien el año 2024 presenta resultados inferiores a los del año 2023.

Respecto a las diferencias entre hombres y mujeres, es significativo el hecho de que el año 2020 es el único en que las mujeres han obtenido un mejor resultado que los hombres en todo el periodo considerado. La diferencia en 2023 es de 0,3 puntos, igual que el año anterior.

345. Hasta el año 2010 la tasa de aprobados se obtenía como el cociente entre la cifra de aprobados y la de matriculados en las pruebas.

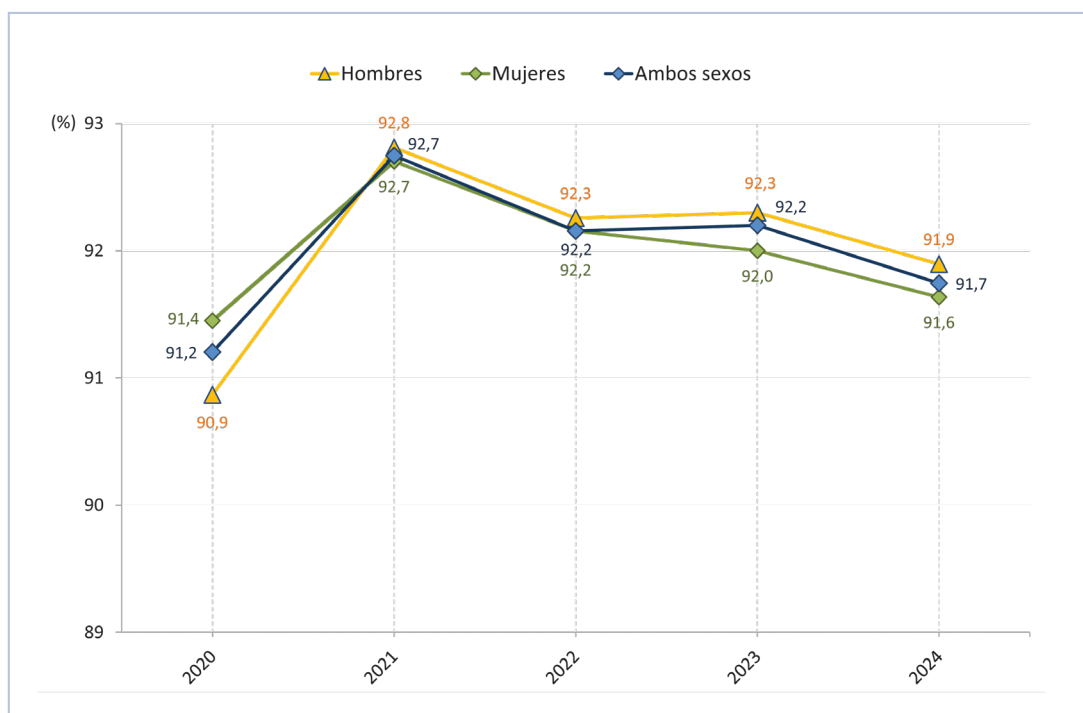


**Figura D2.10.5**  
Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas. Evolución del número de estudiantes aprobados, según el sexo, en España. Años 2020 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU). Ministerio de Universidades.

**Figura D2.10.6**  
Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas. Evolución del porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, según el sexo, en España. Años 2020 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la: «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EPAU)». Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU). Ministerio de Universidades.

A  
B  
C  
D  
E  
F

## D2.11 Seguimiento de los graduados y graduadas en Formación Profesional

### Seguimiento educativo posterior

La fuente de los datos para el desarrollo de este epígrafe es la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional» del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que tiene como objeto conocer los graduados y graduadas en Formación Profesional que continúan posteriormente en enseñanzas del sistema educativo, estudia las transiciones educativas y sirve de información complementaria para la «Estadística de Inserción Laboral de los Graduados en Formación Profesional».

Al estudiar la continuidad en el sistema educativo, es prioritario analizar los flujos entre los diferentes grados de Formación Profesional –especialmente del acceso desde la anterior FP Básica a la FP de Grado Medio y desde la FP de Grado Medio a la de grado superior– así como la continuidad de los graduados y graduadas de grado superior en la Educación Universitaria.

En este apartado se analiza el seguimiento educativo de los titulados en el curso 2019-2020 en los tres años siguientes a la finalización de estos estudios.

### Seguimiento educativo posterior de los graduados y graduadas en Formación Profesional Básica

Las personas que finalizan un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica obtienen el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, que les permite el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio. También pueden obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que da acceso a Bachillerato.

En el curso 2019-2020 hubo 20.998 titulados en Formación Profesional Básica (14.547 hombres y 6.451 mujeres); El 65,0 % se había matriculado en otra enseñanza al año siguiente, a los dos años el 51,7 % y pasados tres años el 33,9 % (ver **tabla D2.11.1**).

**Tabla D2.11.1**  
Porcentaje de personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 matriculados en años posteriores, por sexo y enseñanza

	FP Básica	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Bachillerato	Otras enseñanzas	Total
<b>A. Hombres</b>						
1 año después	0,1	63,4	0,0	1,0	0,9	65,3
2 años después	0,1	49,0	0,1	0,9	0,9	50,9
3 años después	0,0	22,9	8,8	0,5	0,7	32,9
<b>B. Mujeres</b>						
1 año después	0,0	61,4	0,0	1,8	1,1	64,4
2 años después	0,1	50,9	0,2	1,4	1,0	53,5
3 años después	0,0	23,7	10,1	1,0	1,1	35,9
<b>C. Ambos sexos</b>						
1 año después	0,1	62,8	0,0	1,2	1,0	65,0
2 años después	0,1	49,6	0,1	1,0	0,9	51,7
3 años después	0,0	23,1	9,2	0,7	0,9	33,9

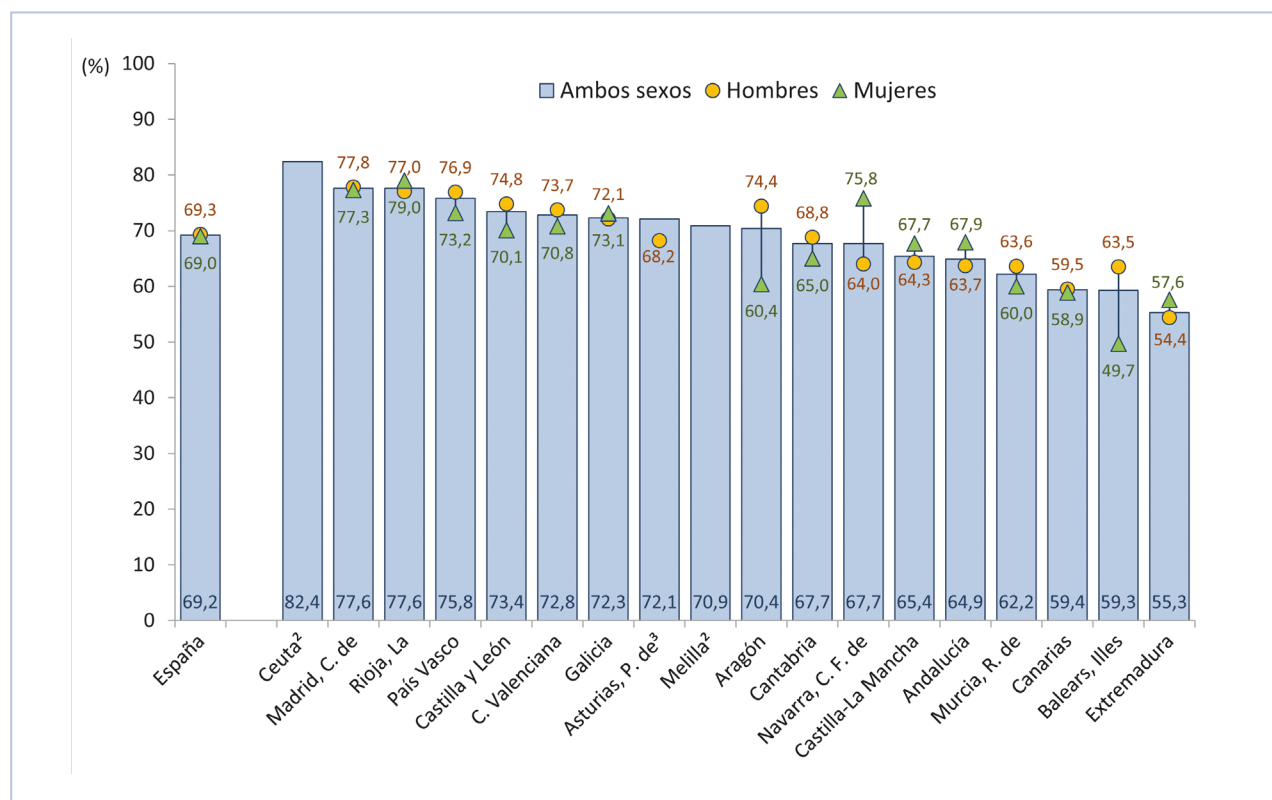
Fuente: «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la misma tabla se observa que un año después de graduarse, el 62,8 % de los titulados en FP Básica en 2019-2020 accedió a un Ciclos Formativos de Grado Medio y el 1,2 % comenzó Bachillerato. En el segundo año el porcentaje de los matriculados en FP de Grado Medio descendió al 49,6 % y en el tercer año este porcentaje disminuyó hasta el 23,1 %, pero un 9,2 % de los graduados y graduadas en FP Básica iniciaron un ciclo de FP de Grado Superior tres años más tarde.

El análisis de los datos por sexo, permite comprobar que no existieron diferencias significativas en la participación en el sistema educativo en los cursos posteriores. En el primer año se observa que el porcentaje de mujeres matriculadas (64,4 %) es prácticamente idéntico al de hombres (65,3 %). En el segundo y tercer año las cifras son favorables a las mujeres (ver **tabla D2.11.1**).

La **figura D2.11.1** muestra que, en alguno de los tres años siguientes un 69,2 % de los titulados del curso 2019-2020 inició un Ciclo Formativo de Grado Medio, con unas cifras algo superiores para los hombres (69,3 %) que para las mujeres (69,0 %). Por Comunidades y Ciudades Autónomas el valor más alto correspondió a Ceuta (82,4 %), seguida de la Comunidad de Madrid y La Rioja (ambas 77,6 %) y del País Vasco (75,8 %). En el extremo opuesto se situó Extremadura (55,3 %), seguida de Illes Balears (59,3 %) y Canarias (59,4 %).

**Figura D2.11.1<sup>1,2</sup>**  
**Porcentaje de personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los tres años siguientes, por sexo**



1. Cataluña no dispone de alumnado de FP Básica

2. Datos sin suficiente representatividad por sexo en Ceuta y Melilla.

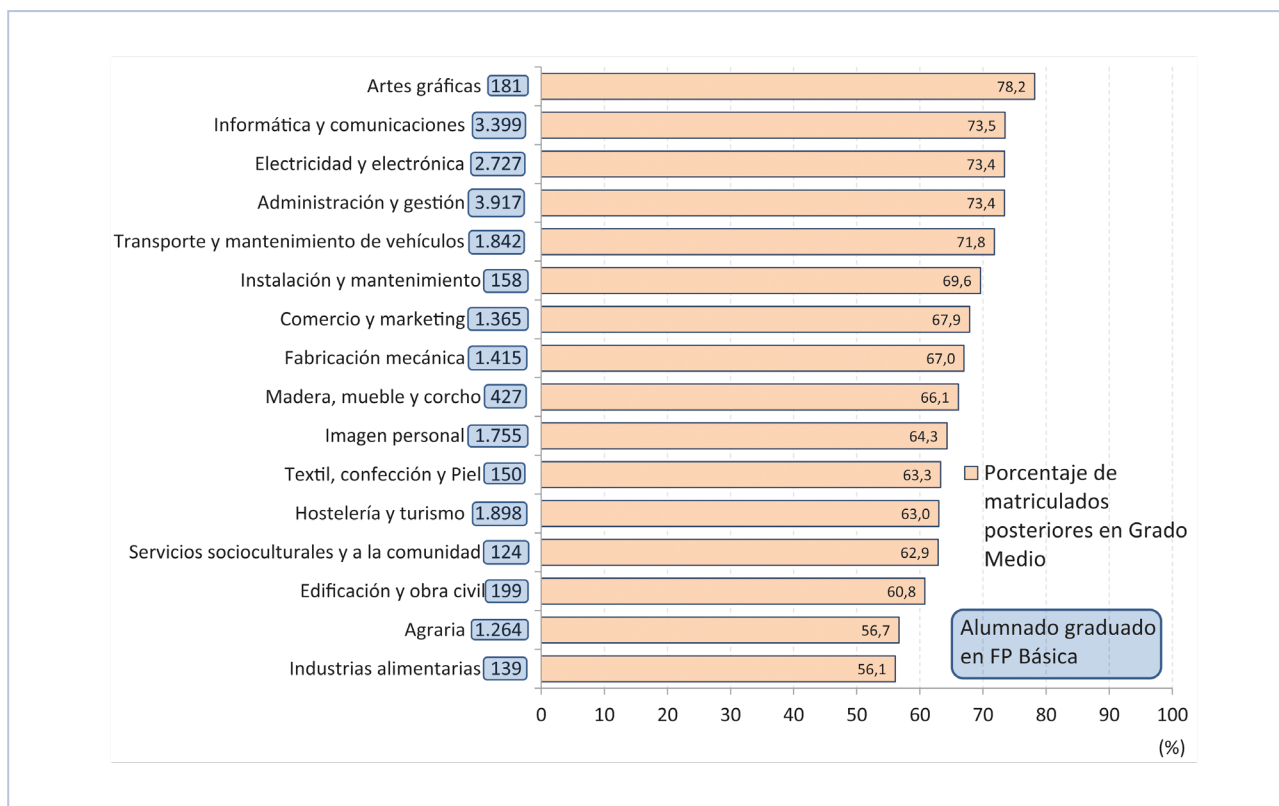
3. Datos sin suficiente representatividad para las mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por familias profesionales (ver **figura D2.11.2**), también existen diferencias en el porcentaje de graduados y graduadas que acceden a un Ciclo Formativo de Grado Medio en los tres años siguientes. Las familias con mayores porcentajes son «Artes gráficas» (78,2 %), «Informática y comunicaciones» (73,5 %), «Electricidad y electrónica» (73,4 %) y «Administración y gestión» (73,4 %). Los porcentajes más bajos correspondieron a la familia «Industrias alimentarias» (56,1 %) y «Agraria» (56,7 %).

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D2.11.2<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los tres años siguientes, por familias profesionales**



1. Datos sin suficiente representatividad para algunas familias profesionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional» y de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Seguimiento educativo posterior de los graduados y graduadas en Formación Profesional de Grado Medio

Las personas que finalizan un Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio obtienen el título de Técnico correspondiente a las enseñanzas cursadas, que les permite el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

En el curso 2019-2020, el número de graduados y graduadas en Formación Profesional de Grado Medio en condiciones de solicitar el título de Técnico ascendió a 106.604 personas (55.638 hombres y 50.996 mujeres). El 51,8 % se había matriculado en otra enseñanza al año siguiente, el 51,0 % a los dos años y el 29,5 % pasados tres años (ver **tabla D2.11.2**).

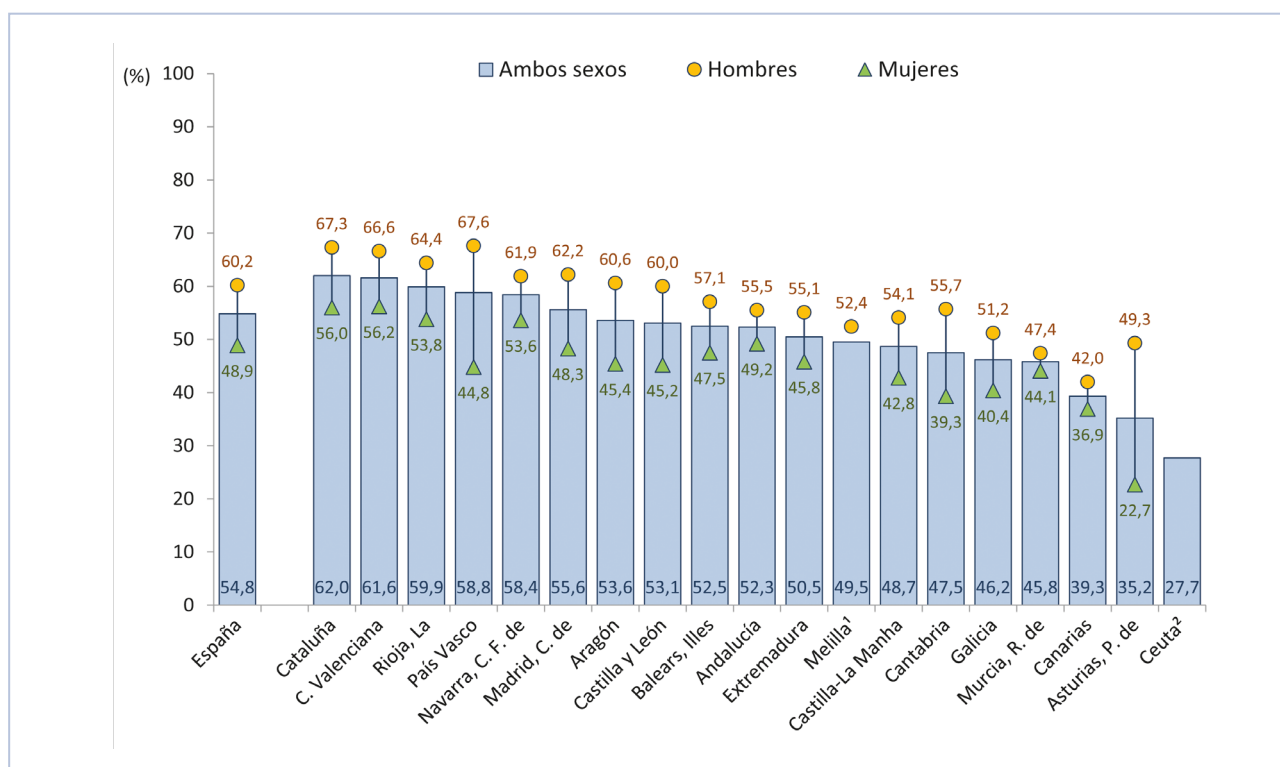
Al curso siguiente de graduarse, el 47,0 % había accedido a un Ciclo Formativo de Grado Superior y el 3,2 % había iniciado otro de Grado Medio. Al segundo curso los porcentajes se mantuvieron siendo un 46,2 % los que se matricularon en un Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior. Al tercer año este porcentaje descendió hasta el 20,8 %. En este tercer año el porcentaje de titulados que se matriculó en enseñanzas universitarias alcanzó el 5,3 %.

En la misma tabla se aprecia que en el primer año la matrícula en estudios fue 11,9 puntos porcentuales mayor en los hombres (57,5 %) que en las mujeres (45,6 %). Esta diferencia puede estar fundamentada en los 11,6 puntos de diferencia existente en la matrícula en Ciclos de FP de Grado Superior (50,3 % hombres y 40,5 % mujeres). En los años siguientes los porcentajes de matrícula en Ciclos de Grado Superior de hombres y mujeres se han ido aproximando, reduciéndose a 8,9 puntos de diferencia en el segundo año y 2,5 en el tercero. Tres años después, el 6,4 % de las mujeres cursó estudios universitarios frente al 4,4 % de los hombres.

La **figura D2.11.3** muestra que, en alguno de los tres años siguientes, un 54,8 % de las personas tituladas del curso 2019-2020 iniciaron un Ciclo Formativo de Grado Superior, siendo este porcentaje 11,3 puntos porcentuales más elevado para los hombres (60,2 %) que para las mujeres (48,9 %). Existen diferencias significativas, entre las Comunidades Autónomas con valores más altos –Cataluña (62,0 %), Comunitat Valenciana (61,6 %) y La Rioja (59,9 %)– y entre las Comunidades y Ciudades Autónomas con menores porcentajes –Ceuta (27,7 %), Principado de Asturias (35,2 %) y Canarias (39,3 %)–. En todas las regiones el porcentaje de hombres fue superior al de las mujeres, aunque esta diferencia varía, presentando las mayores diferencias Asturias (26,6), País Vasco (22,8 puntos), Cantabria (16,4) y Aragón (15,2), y las menores diferencias en a Región de Murcia (3,3), Canarias (5,1) y Andalucía (6,3).

Figura D2.11.3

Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Superior en alguno de los tres años siguientes, por sexo



1. Datos sin suficiente representatividad para las mujeres.

2. Datos sin suficiente representatividad en la desagregación por sexo.

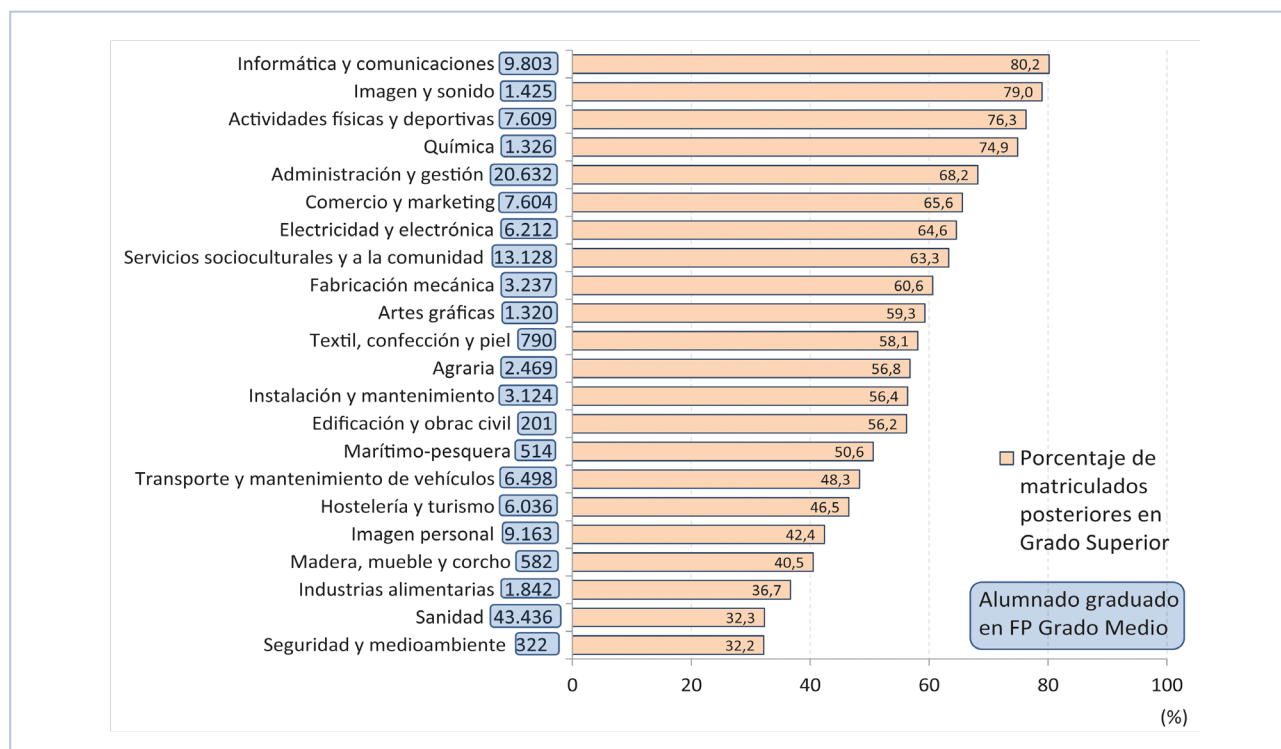
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al analizar los datos por familias profesionales, también se encuentran diferencias en el porcentaje de graduados y graduadas que acceden a un Ciclo de Grado Superior en los tres años siguientes, duplicando e, incluso, casi triplicando los valores máximos a los mínimos. Con el valor más alto destaca la familia de «Informática y comunicaciones» (80,2 %), seguida de «Imagen y sonido» (79,0 %), «Actividades físicas y deportivas» (76,3 %) y «Química» (74,9 %). Con los valores más reducidos se encuentran las familias de «Seguridad y medioambiente» (32,2 %) y «Sanidad» (32,3 %) (ver **figura D2.11.4**).

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura D2.11.4<sup>1</sup>

Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Superior en alguno de los tres años siguientes, por familias profesionales



1. Datos sin suficiente representatividad para algunas familias profesionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional» y de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Seguimiento educativo posterior de los graduados y graduadas en Formación Profesional de grado superior

Las personas que finalizan un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior obtienen el título de Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas cursadas, que les permite el acceso a la educación universitaria.

En el curso 2019-2020, hubo 126.817 graduados y graduadas en FP de Grado Superior (62.573 hombres y 64.244 mujeres). Al año siguiente, el 34,0 % se había matriculado en otra enseñanza; a los dos años el 34,3 % y pasados tres años el 30,3 % (ver **tabla D2.11.3**).

Considerando la situación de los graduados y graduadas en FP de Grado Superior de la cohorte 2019-2020 al curso siguiente, se observa que un 20,9 % cursó educación universitaria y el 9,9 % continuó en otro Ciclo de FP de Grado Superior. En el segundo año tras la graduación se incrementó la matrícula en enseñanzas universitarias (22,6 %) y decreció la matrícula en otros Ciclos de Grado Superior (8,7 %). Al tercer año el porcentaje apenas varió, manteniéndose la matrícula universitaria (22,5 %) y descendiendo 3,4 puntos la matrícula en FP de Grado Superior (5,3 %).

Asimismo, en la **tabla D2.11.3** se observa una mayor continuidad en el sistema educativo de las graduadas, siendo su participación mayor que la de los hombres el primer año (37,5 % frente al 30,4 %). Las mujeres optaron en mayor proporción por continuar en estudios universitarios (25,0 % mujeres y 16,6 % hombres), mientras que el porcentaje de hombres (10,9 %) que siguieron en otro Ciclo de Grado Superior fue más elevado que el de las mujeres (8,8 %). En el segundo año, el porcentaje de matriculación en estudios universitarios de las mujeres se incrementó 2,4 puntos (27,4 %) y el de hombres en 1,1 (17,7 %). En el tercer año la matrícula de las mujeres en enseñanzas universitarias (27,7 %) superó en 10,6 puntos a la de los hombres (17,1 %).

**Tabla D2.11.3**  
**Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2018-2019 matriculados en años posteriores, por sexo y enseñanza**

	FP Grado Medio	FP Grado Superior	Curso especialización Grado Superior	Bachillerato	Enseñanzas universitarias	Otras enseñanzas	Total
<b>A. Hombres</b>							
1 año después	0,6	10,9	0,4	0,1	16,6	1,7	30,4
2 años después	0,7	9,3	0,3	0,0	17,7	1,4	29,5
3 años después	0,5	5,5	0,4	0,0	17,1	1,2	24,7
<b>B. Mujeres</b>							
1 año después	1,1	8,8	0,1	0,1	25,0	2,4	37,5
2 años después	1,5	8,1	0,1	0,0	27,4	1,8	39,0
3 años después	1,2	5,2	0,1	0,0	27,7	1,6	35,8
<b>C. Ambos sexos</b>							
1 año después	0,9	9,9	0,3	0,1	20,9	2,1	34,0
2 años después	1,1	8,7	0,2	0,0	22,6	1,6	34,3
3 años después	0,9	5,3	0,2	0,0	22,5	1,4	30,3

Fuente: «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

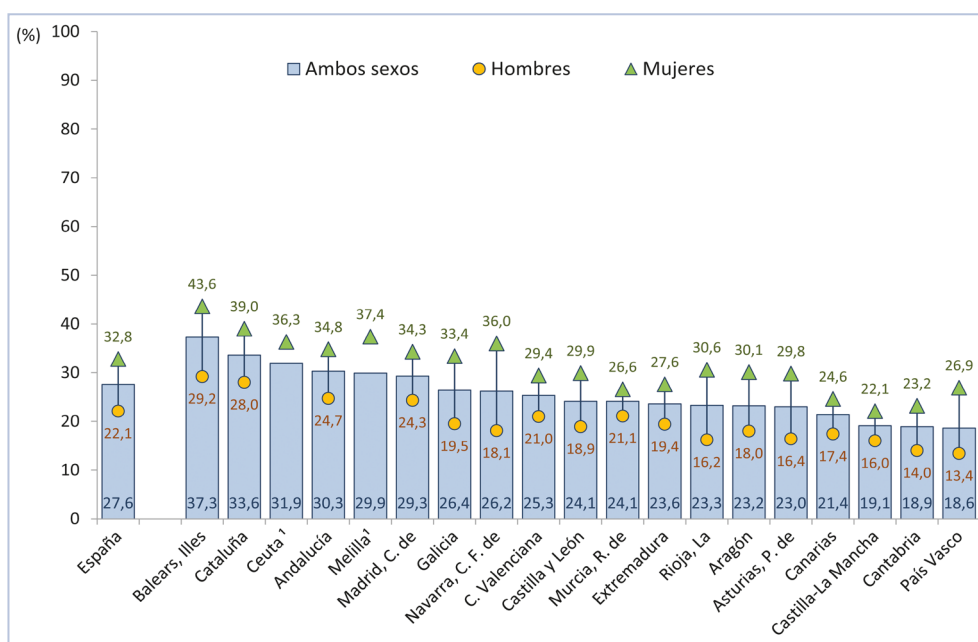
En la **figura D2.11.5** se observa que el 27,6 % de los titulados en el curso 2019-2020 en FP de Grado Superior iniciaron estudios universitarios, en alguno de los tres años siguientes, siendo este porcentaje 10,7 puntos porcentuales superior para las mujeres (32,8 %) que para los hombres (22,1 %). Al analizar los datos por Comunidades y Ciudades Autónomas, se encuentran diferencias significativas, duplicando casi los valores de las regiones con cifras más altas –Illes Balears (37,3 %), Cataluña (33,6 %) y Ceuta (31,9 %)– a las que obtuvieron cifras más bajas –País Vasco (18,6 %), Cantabria (18,9 %) y Castilla-La Mancha (19,1 %)–.

En todas las Comunidades Autónomas el porcentaje de mujeres graduadas en FP de Grado Superior que se matricularon en enseñanzas universitarias en alguno de los tres cursos siguientes fue superior al de los hombres, presentando las mayores diferencias la Comunidad Foral de Navarra (17,4 puntos porcentuales), La Rioja e Illes Balears (ambas 14,4). Por otro lado, las diferencias fueron reducidas en la Región de Murcia (5,5) y Castilla -La Mancha (6,1).

Existen también diferencias por familias profesionales en el porcentaje de graduados y graduadas que cursan enseñanzas universitarias en alguno de los tres años siguientes (ver **figura D2.11.6**), destacando con los valores más altos las familias de «Servicios socioculturales y a la comunidad» (46,6 %), «Actividades físicas y deportivas» (42,3 %) y «Sanidad» (33,9 %). Aquí cabría destacar que «Sanidad» aparece en este caso en un lugar destacado en el acceso desde Grado Superior a la educación universitaria y hasta este momento era la familia con segundo menor acceso desde grado medio a superior. Las familias con menores porcentajes de acceso de sus graduados y graduadas a estudios universitarios fueron «Transporte y mantenimiento de vehículos» (11,1 %), «Imagen personal» (11,7 %) y «Textil, confección y piel» (12,0 %).

A  
B  
C  
D  
E  
F

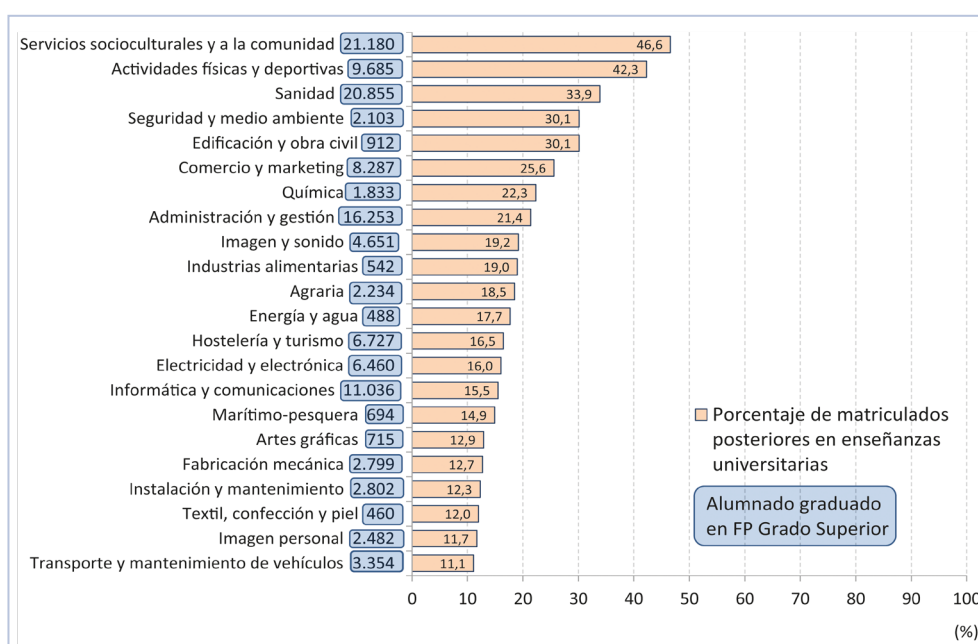
**Figura D2.11.5**  
**Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2019-2020 que se matricula en enseñanzas universitarias en alguno de los tres años siguientes, por sexo**



1. Datos sin suficiente representatividad para los hombres.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.11.6<sup>1</sup>**  
**Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2019-2020 que se matricula en enseñanzas universitarias en alguno de los tres años siguientes, por familias profesionales**



1. Datos sin suficiente representatividad para algunas familias profesionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de seguimiento educativo posterior de los graduados en Formación Profesional». y de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



## Seguimiento en la inserción laboral

El estudio de las transiciones del alumnado dentro del sistema educativo, especialmente tras alcanzar la edad de finalización de la escolarización obligatoria, así como su inserción laboral una vez se abandona el sistema educativo, ha sido un área de especial relevancia, a nivel nacional y europeo, donde el estudio de la empleabilidad de los graduados y graduadas del sistema educativo-formativo es un tema clave. Por esta razón en el marco de la Estrategia Educación y Formación 2020 se estableció como objetivo la mejora de la empleabilidad de las personas graduadas recientes, fijándose un indicador de seguimiento (tasa de empleo de los graduados y graduadas recientes entre 20 y 34 años) y un punto de referencia asociado.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció un convenio de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social para el desarrollo de sistemas que permitan realizar un seguimiento de la evolución del alumnado y su situación una vez finalizadas las distintas enseñanzas. Los resultados de este trabajo iniciado en el año 2020 dieron lugar a la operación anual «Estadística de inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Esta operación en el ámbito de la Formación Profesional se completa con la otra operación anual también iniciada en 2020 denominada «Estadística de seguimiento educativo posterior de los Graduados en FP» analizada anteriormente. Estas operaciones estadísticas se completan con la estadística de «Inserción laboral de egresados universitarios» del Ministerio de Universidades.

En este apartado se analiza la inserción laboral de los titulados en el curso 2019-2020 en los tres años siguientes a la finalización de los estudios de Formación Profesional correspondientes.

### Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica

La tasa de afiliación media de los personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 se ha ido incrementando según han transcurrido los años desde su graduación. El primer año alcanzó la cifra del 10,5 %. En el segundo año se aumentó la tasa de afiliación media en 15,4 puntos y en el tercero 14,9 puntos, hasta alcanzar el 40,8 % (ver **tabla D2.11.4**).

En la misma tabla se observa una mayor tasa de afiliación media para los hombres que para las mujeres: el primer año fue del 12,3 % para los hombres y del 6,4 % para las mujeres, y la diferencia fue incrementándose en los años posteriores hasta llegar a 8,7 puntos porcentuales a favor de los hombres en el tercer año (en la comparación entre ambos sexos se ha de tener en cuenta que el colectivo de hombres graduados es mayor que el de mujeres. En las personas graduadas en FP Básica del curso 2019-2020, los hombres representan el 70,2 % y las mujeres el 29,8 % restante).

**Tabla D2.11.4**  
**Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por sexo. Cohorte 2019-2020**

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Primer año	12,3	6,4	10,5
Segundo año	28,0	21,2	25,9
Tercer año	43,4	34,7	40,8

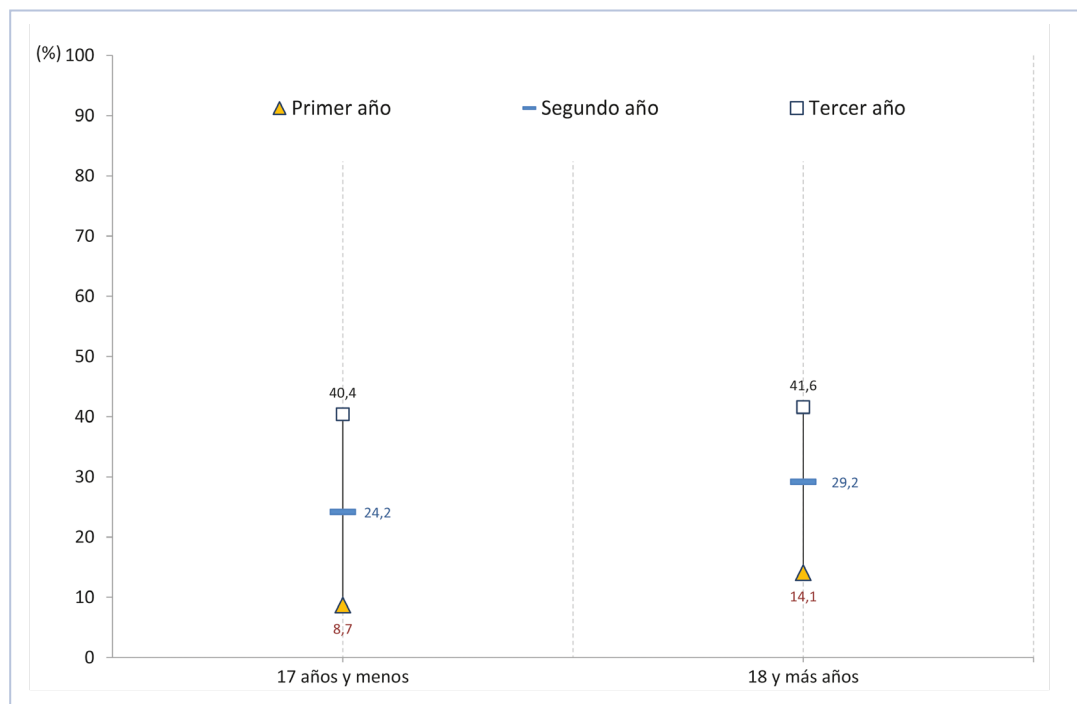
Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **figura D2.11.7** podemos observar que, pese a que las edades de los graduados y graduadas en esta enseñanza son muy similares, existe una diferencia en la tasa de afiliación media entre los que titularon con 17 años y menos y los que lo hicieron con 18 o más años –5,4 puntos en el primer año y 5,0 puntos en el segundo–. Esta diferencia se redujo a 1,2 puntos en el tercer año.

La **figura D2.11.8** muestra las tasas de afiliación media de los graduados y graduadas en FP Básica en 2019-2020 por Comunidades y Ciudades Autónomas y periodo transcurrido desde la graduación, hasta el tercer año, ordenadas por los valores del primer año. Las cifras más altas en el primer año corresponden a Castilla-La Mancha (15,0 %), Aragón (13,8 %) y La Rioja (13,5 %); en el tercer año el valor más alto fue el de Aragón (48,5 %), seguida de Navarra (47,6 %) y la Comunidad de Madrid (46,6 %). Los valores más bajos corresponden a las Ciudades Autónomas y a Canarias.

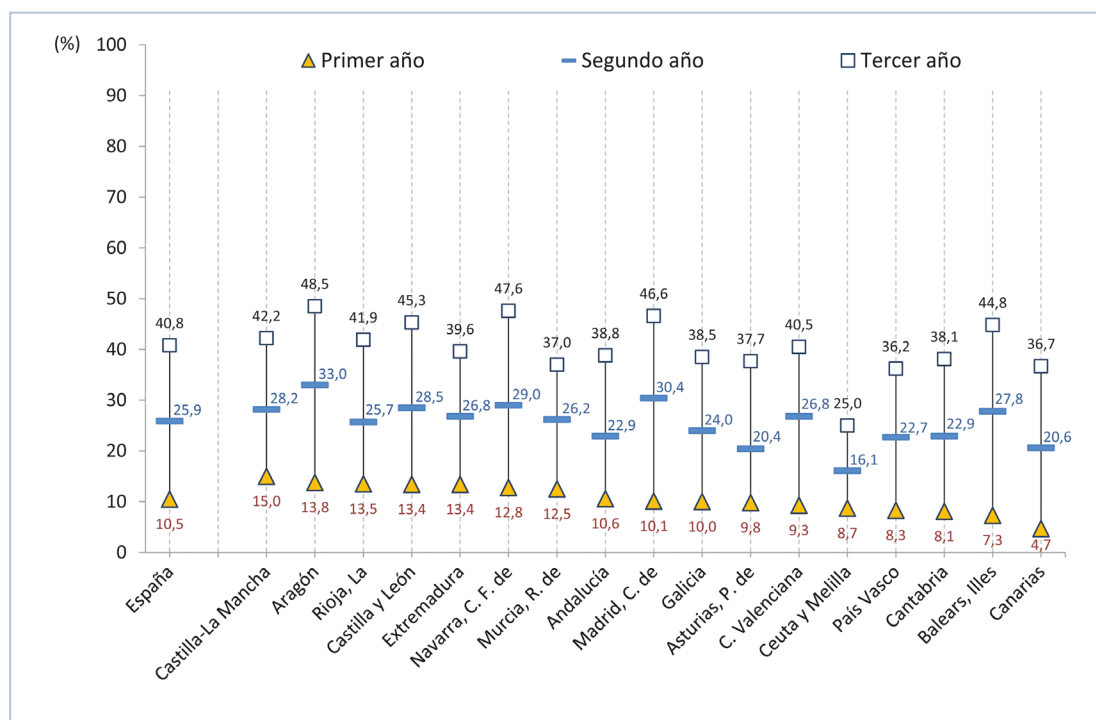


**Figura D2.11.7**  
**Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por edad. Cohorte 2019-2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

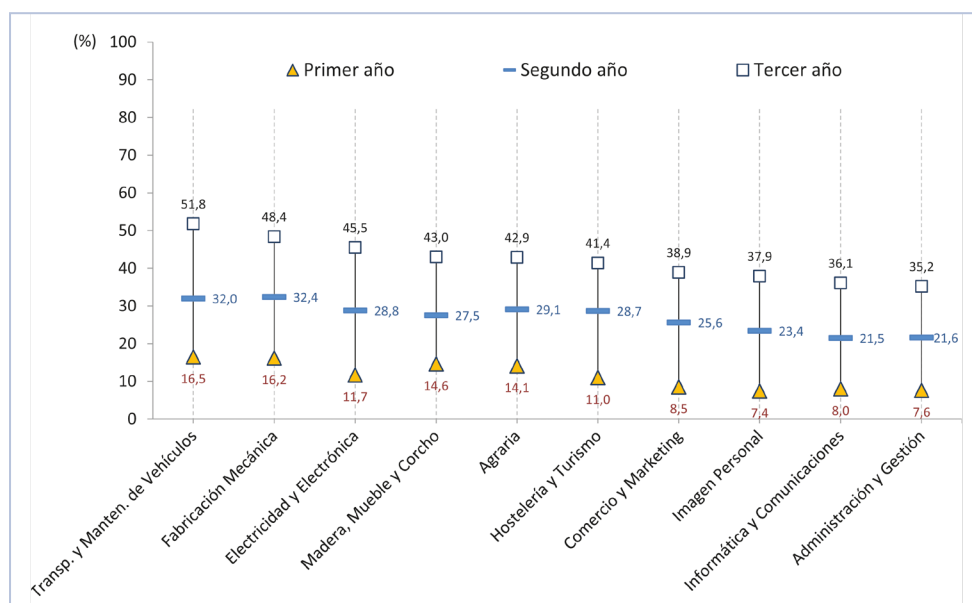
**Figura D2.11.8'**  
**Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cohorte 2019-2020**



1. Cataluña no dispone de alumnado de FP Básica.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura D2.11.9<sup>1</sup>  
Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por familias profesionales. Cohorte 2019-2020



1. Aparecen únicamente aquellas familias para las que la información es representativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por familia profesional, las tasas de afiliación media de la cohorte de las personas graduadas de FP Básica 2019-2020 (ver **figura D2.11.9**), en el primer año tras su graduación, no superaron el 20 %, aproximándose a este porcentaje «Transporte y mantenimiento de vehículos» (16,5 %) y «Fabricación Mecánica» (16,2 %). En el tercer año, se produjeron incrementos significativos en todas las familias, ocupando la primera posición «Transporte y mantenimiento de vehículos» (51,8 %), seguida de «Fabricación mecánica» que también superó el 45 % al alcanzar el 48,4 %. Por el contrario, las tasas más bajas correspondieron a «Informática y comunicaciones» y a «Administración y gestión». Al estudiar estos datos se ha de tener en cuenta el porcentaje de graduados y graduadas en FP Básica que siguen estudiando en cada familia (ver apartado anterior).

#### Afiliación por cuenta ajena con contrato indefinido

En la **tabla D2.11.5** se muestra el porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido de las personas graduadas de Ciclos Formativos de FP Básica. Se observa que, para la cohorte 2018-2019, el 15,0 % de los afiliados por cuenta ajena contó con un contrato indefinido, el primer año tras la graduación, aumentándose los porcentajes para el segundo y el tercer año.

Tabla D2.11.5  
Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido, por sexo. Cohortes 2018-2019 a 2021-2022

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año
2018-2019	16,3	23,0	42,2	12,1	15,2	32,7	15,0	20,6	39,3
2019-2020	12,3	28,0	43,4	6,4	21,2	34,7	10,5	25,9	40,8
2020-2021	19,3	32,8	50,2	14,5	25,9	43,0	17,8	30,7	48,0
2021-2022	22,0	43,0	–	17,3	38,0	–	20,6	41,5	–

–. Dato no disponible.

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al realizar el análisis por sexo, se observa que los porcentajes de hombres afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido son siempre superiores a los de las mujeres en los tres años.

### Afiliación por cuenta propia

En la **tabla D2.11.6** se ofrece el porcentaje de graduados y graduadas de Ciclos Formativos de FP Básica afiliados por cuenta propia. El primer año tras la graduación varió entre el 6,5 % del curso 2019-2020 y el 3,7 % para las personas graduadas del curso 2021-2022. Estos porcentajes fueron similares el segundo año tras la graduación.

Por sexo, el porcentaje de hombres afiliados por cuenta propia superó al de mujeres: para la cohorte 2018-2019 sus porcentajes respectivos fueron del 4,8 % y del 3,2 % en el primer año y del 5,4 % y del 3,1 % en el tercer año.

**Tabla D2.11.6**  
**Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia, por sexo. Cohortes 2018-2019 a 2021-2022**

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año
2018-2019	4,8	6,9	5,9	3,2	6,3	3,5	4,4	6,7	5,3
2019-2020	6,4	6,0	6,0	6,5	4,1	3,9	6,4	5,5	5,4
2020-2021	5,3	5,4	5,2	3,1	3,0	3,0	4,7	4,8	4,5
2021-2022	3,9	4,0	–	3,0	2,6	–	3,7	3,6	–

–. Dato no disponible.

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio

La tasa de afiliación media de los graduados y graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2019-2020 se fue incrementando según transcurrían los años desde su graduación. El primer año alcanzó la cifra del 29,7 %. En el segundo año se incrementó la tasa de afiliación media en 12,5 puntos porcentuales y en el tercero en otros 15,5 puntos alcanzando el valor del 57,7 % (ver **tabla D2.11.7**).

**Tabla D2.11.7**  
**Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por sexo y modalidad. Cohorte 2019-2020**

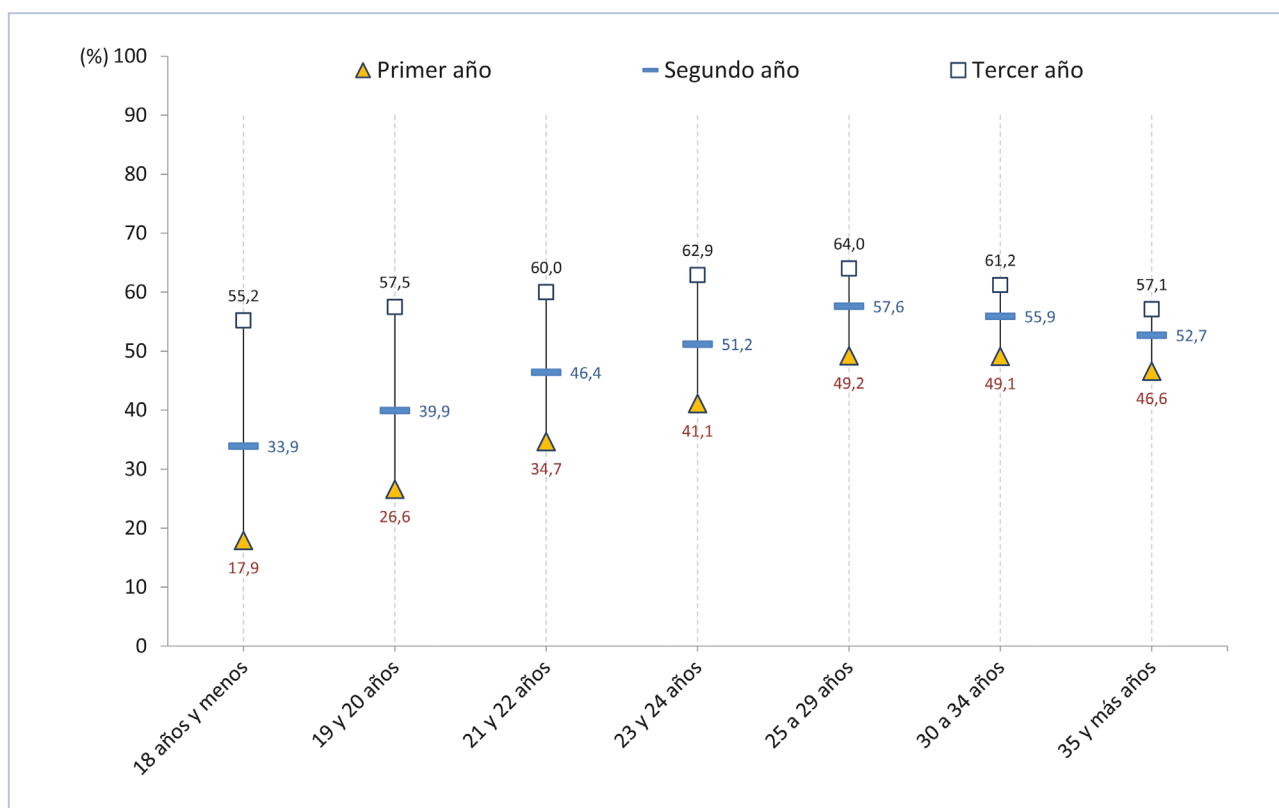
	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Dual	No dual	Total	Dual	No dual	Total	Dual	No dual	Total
Primer año	36,0	26,5	27,1	30,0	32,6	32,5	33,8	29,5	29,7
Segundo año	54,1	39,9	40,7	46,4	43,7	43,8	51,2	41,8	42,2
Tercer año	68,0	57,6	58,2	61,4	57,1	57,2	65,5	57,3	57,7

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Sabiendo que el porcentaje de alumnado de Formación Profesional matriculado en FP Dual es muy inferior frente al matriculado en FP no Dual (ver **tabla D1.1.2**), los datos apuntan a mayores tasas de afiliación media en los titulados en FP Dual. En el primer año la tasa fue 4,3 puntos superior al de los graduados y graduadas en FP no Dual. Esta diferencia se agrandó el segundo y tercer año.

En la misma tabla se observa una mayor tasa de afiliación media para las mujeres que para los hombres, en los dos primeros años (+5,4 y +3,1 puntos, respectivamente), y un punto mayor para los hombres el tercer año.

**Figura D2.11.10**  
**Personas graduadas en Ciclos formativo de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por edad.**  
**Cohorte 2019-2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el **figura D2.11.10** se muestra la evolución de las tasas de afiliación media de la cohorte de personas graduadas en Ciclos Formativos de Grado Medio del curso 2019-2020 hasta los tres años posteriores a la titulación, por grupo de edad. Se observa que la tasa de afiliación se incrementa con la edad hasta los 29 años. Asimismo, se observa que la situación de desventaja de la que parten los titulados más jóvenes tiende a mantenerse en el corto plazo. Las diferencias se atenúan según avanza la edad de los titulados.

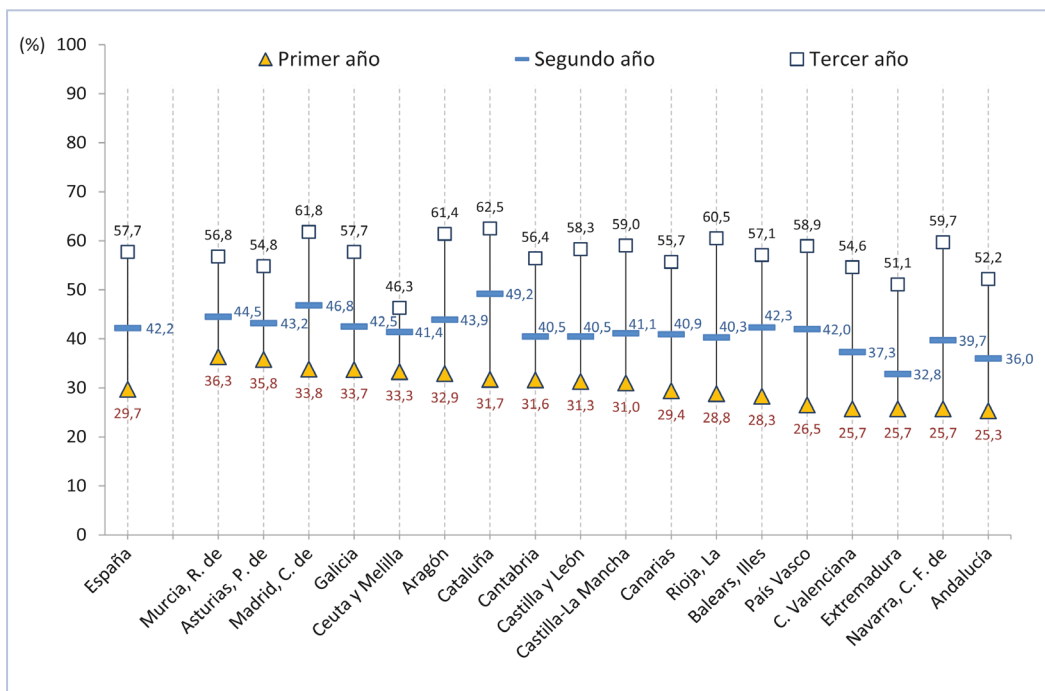
En la figura también se puede observar la mejora en la inserción laboral al pasar de un año a dos años tras la graduación; se produjo un incremento en todos los grupos de edad, especialmente en la población que se graduó con 18 años o menos (+16 puntos porcentuales). Entre dos y tres años el aumento también fue mayor en los grupos de edad más jóvenes (incremento de 21,3 puntos porcentuales para los que titulan con 18 años y menos y de 17,6 en los graduados y graduadas de 19 y 20 años, frente al 4,4 para el grupo de edad de 35 años o más).

Por Comunidades y Ciudades Autónomas (ver **figura D2.11.11**), el porcentaje más alto de la tasa de afiliación media tras el primer año correspondió a la Región de Murcia (36,3 %) seguida de Asturias (35,8 %). En el segundo año destacó el incremento que se produjo en Cataluña (+17,5 puntos porcentuales). En el tercer año también se produjeron aumentos muy significativos, destacando los producidos en la Rioja y Navarra (+20,2 y +20 puntos porcentuales respectivamente). Los porcentajes más elevados en el tercer año correspondieron a Cataluña (62,5 %) y Madrid (61,8 %).

La **figura D2.11.12** representa la inserción laboral por familias profesionales para la cohorte 2019-2020. En el primer año, los valores más altos de las tasas de afiliación media se observan en «Energía y Agua» (49,9 %), seguida de «Sanidad» (46,0 %), y «Transporte y mantenimiento de vehículos» (36,3 %). En los años posteriores, se produjeron crecimientos muy notables en todas las familias. En el tercer año la menor afiliación se produce en «Imagen y sonido» (43,8 %) y «Artes gráficas» (44,3 %). Estos resultados estuvieron posiblemente condicionados por la proporción de titulados que continuaron sus estudios posteriormente.

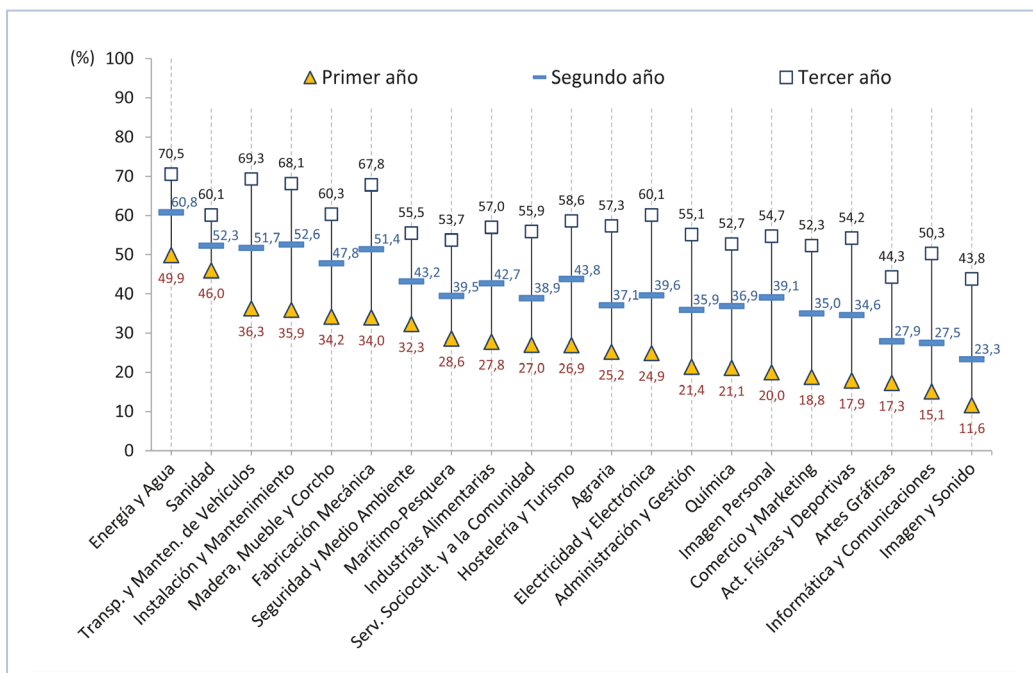
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D2.11.11**  
**Personas graduadas en Ciclos formativos de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cohorte 2019-2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D2.11.12<sup>1</sup>**  
**Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por familias profesionales. Cohorte 2019-2020**



1. Aparecen únicamente aquellas familias para las que la información es representativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Afiliación por cuenta ajena con contrato indefinido**

La **tabla D2.11.8** muestra la evolución del porcentaje de graduados y graduadas de Ciclos Formativos de Grado Medio afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido en los tres primeros años tras su graduación, con los últimos datos publicados. A partir de la cohorte 2016-2017, se produjo un incremento del porcentaje de afiliados con contrato indefinido entre el primer año después de la graduación y el segundo año, tendencia que no se mantiene al pasar al tercer año. Esta tendencia se truncó, posiblemente, por el efecto de la pandemia en el mercado laboral: para la cohorte 2016-2017 en el tercer año, se produjo un descenso de 4,3 puntos porcentuales con respecto al segundo año, para la cohorte 2017-2018 la disminución fue de 1,9 puntos porcentuales, situación que se revierte desde la cohorte 2018-2019.

Por sexo se observa que, los porcentajes de hombres afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido fueron superiores a los de las mujeres y esta situación se mantuvo en los tres años estudiados tras la graduación. Por ejemplo, para la cohorte de 2018-2019 existió una diferencia favorable a los hombres de 3,9 puntos el primer año, 7,1 puntos el segundo año y 8,1 el tercer año.

**Tabla D2.11.8**  
Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Medio. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido, por sexo. Cohortes 2015-2016 a 2020-2021

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año
2015-2016	26,2	31,9	32,7	23,1	28,5	28,5	24,6	30,1	30,6
2016-2017	24,5	28,1	24,5	22,5	25,6	20,5	23,5	26,8	22,5
2017-2018	26,1	29,6	29,0	22,8	24,7	21,6	24,4	27,1	25,2
2018-2019	25,8	32,4	39,7	21,9	25,3	31,6	23,8	28,6	35,5
2019-2020	26,2	38,3	51,6	18,1	29,4	39,3	21,8	33,6	45,3
2020-2021	33,2	54,3	–	27,5	42,5	–	30,2	48,2	–

–. Dato no disponible.

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Afiliación por cuenta propia**

En la **tabla D2.11.9** se muestra la evolución de los datos de afiliación por cuenta propia de los graduados y graduadas de Ciclos Formativos De Grado Medio. A corto plazo, en el primer año tras la graduación, el porcentaje se situó en el 2,8 % para la cohorte 2016-2017, aumentando al 3,5 % para la cohorte 2019-2020 y disminuyendo de nuevo en la cohorte 2021-2022 al 2,4 %. Los porcentajes crecieron ligeramente en el segundo y tercer año tras la graduación. Por sexos, se observa una mayor propensión a la afiliación por cuenta propia en los hombres.

**Tabla D2.11.9**  
Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Medio. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia, por sexo. Cohortes 2016-2017 a 2021-2022

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año
2016-2017	3,5	4,1	4,5	2,0	2,6	2,7	2,8	3,4	3,7
2017-2018	3,3	4,0	5,0	1,9	2,5	3,0	2,6	3,2	4,0
2018-2019	3,6	5,0	4,8	1,7	2,5	2,6	2,6	3,8	3,7
2019-2020	4,8	4,7	4,6	2,4	2,4	2,5	3,5	3,5	3,6
2020-2021	3,9	4,3	4,4	2,0	2,4	2,5	2,9	3,4	3,5
2021-2022	3,3	3,0	–	1,6	1,8	–	2,4	2,4	–

–. Dato no disponible.

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

La tasa de afiliación media de las personas graduadas en Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2019-2020, al igual que los titulados en Grado Medio, se ha ido incrementando según transcurrían los años desde su graduación. En el primer año la tasa fue del 41,3%. En el segundo año se incrementó hasta el 54,4 % y en el tercero alcanzó la cifra del 60,8 %, 19,5 puntos más que la tasa del primer año (ver **tabla D2.11.10**).

**Tabla D2.11.10**  
Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por sexo y régimen. Cohorte 2019-2020

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Dual	No dual	Total	Dual	No dual	Total	Dual	No dual	Total
Primer año	59,2	41,7	43,3	48,3	38,7	39,4	54,7	40,2	41,3
Segundo año	71,9	54,9	56,5	62,6	51,7	52,4	68,0	53,3	54,4
Tercer año	75,7	61,8	63,1	67,7	57,9	58,5	72,4	59,8	60,8

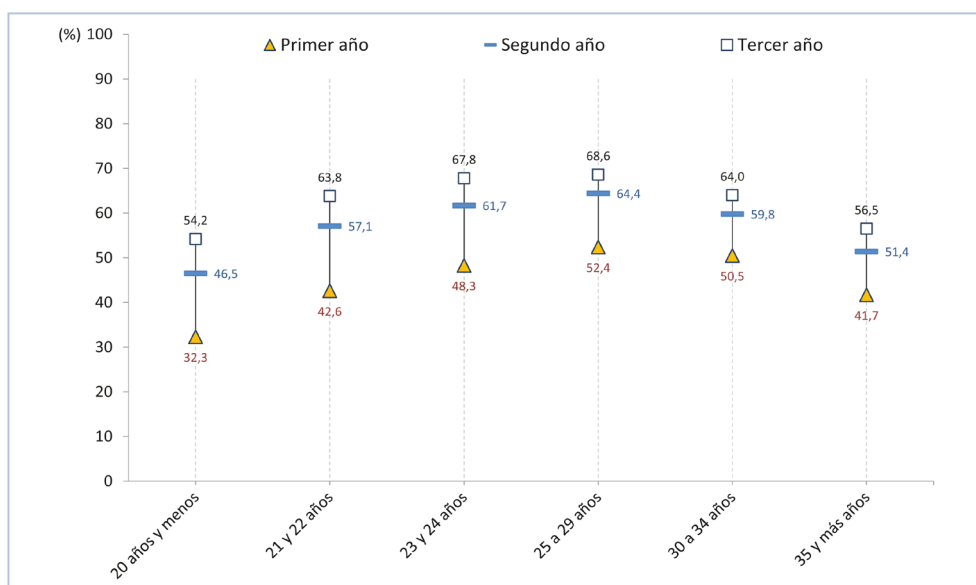
Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

También se observan mayores tasas de afiliación media en los titulados en FP Dual, con diferencias más amplias que las que se dieron en los titulados de Grado Medio. Para la cohorte 2019-2020, en el primer año la tasa en los graduados y graduadas en FP Dual fue 14,5 puntos superior al de los titulados en FP no Dual. Esta diferencia aumentó en el segundo año hasta los 14,7 puntos (68,0 % en la modalidad dual y un 53,3 % en la modalidad no dual) y en el tercero cayó hasta los 12,6 puntos porcentuales (72,4 % frente al 59,8 %). Como se ha mencionado anteriormente, hay que tener en cuenta que el número de estudiantes matriculados en modalidad dual de estos estudios es inferior a la modalidad no dual.

En la misma tabla se observa una mayor tasa de afiliación media para los hombres que para las mujeres (3,9 puntos porcentuales de diferencia en el primer año, 4,1 puntos en el segundo y 4,6 en el tercero).

La **figura D2.11.13** muestra la evolución de las tasas de afiliación media por grupo de edad en Grado Superior. En ella se observa un patrón similar al de Grado Medio, produciéndose un incremento de la inserción laboral a medida que aumenta la edad hasta el grupo de 25 a 29 años para, posteriormente, iniciar el descenso en el grupo de edad de 30 a 34 años.

**Figura D2.11.13**  
Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por edad. Cohorte 2019-2020

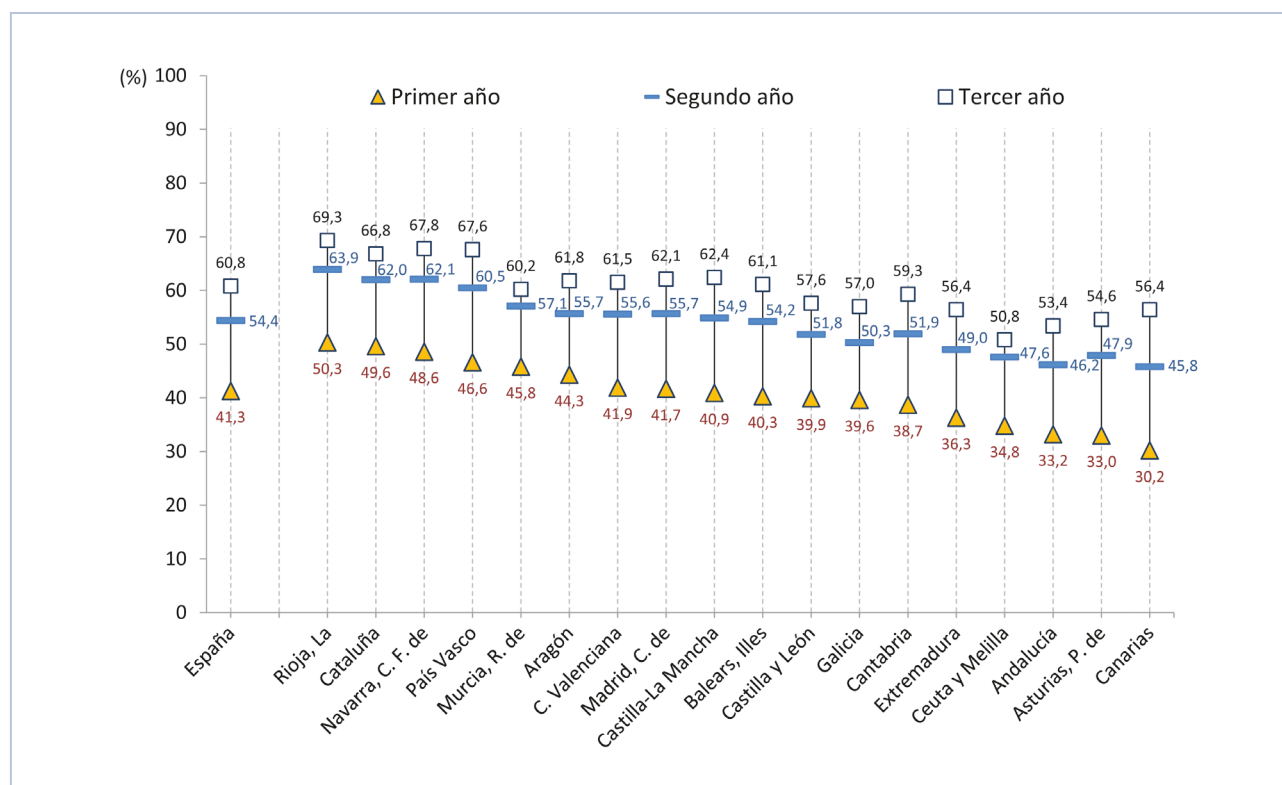


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



En la **figura D2.11.14** se muestra la evolución de la inserción laboral de la cohorte de titulados 2019-2020 en Ciclos Formativos de Grado Superior entre 1 y 3 años tras la graduación por Comunidades y Ciudades Autónomas. El primer año, la región que obtuvo la tasa más alta fue La Rioja (50,3 %), seguida de Cataluña (49,6%), y la Comunidad Foral de Navarra (48,6 %). En el segundo año los valores más altos correspondieron de nuevo a La Rioja (63,9 %) y Navarra (62,1 %). En el tercer año se produjeron aumentos muy significativos que lideran Canarias (+10,6 puntos) y Castilla-La Mancha (+7,5 puntos). El mayor porcentaje en este tercer año correspondió de nuevo a La Rioja (69,3 %), seguida de Navarra (67,8 %).

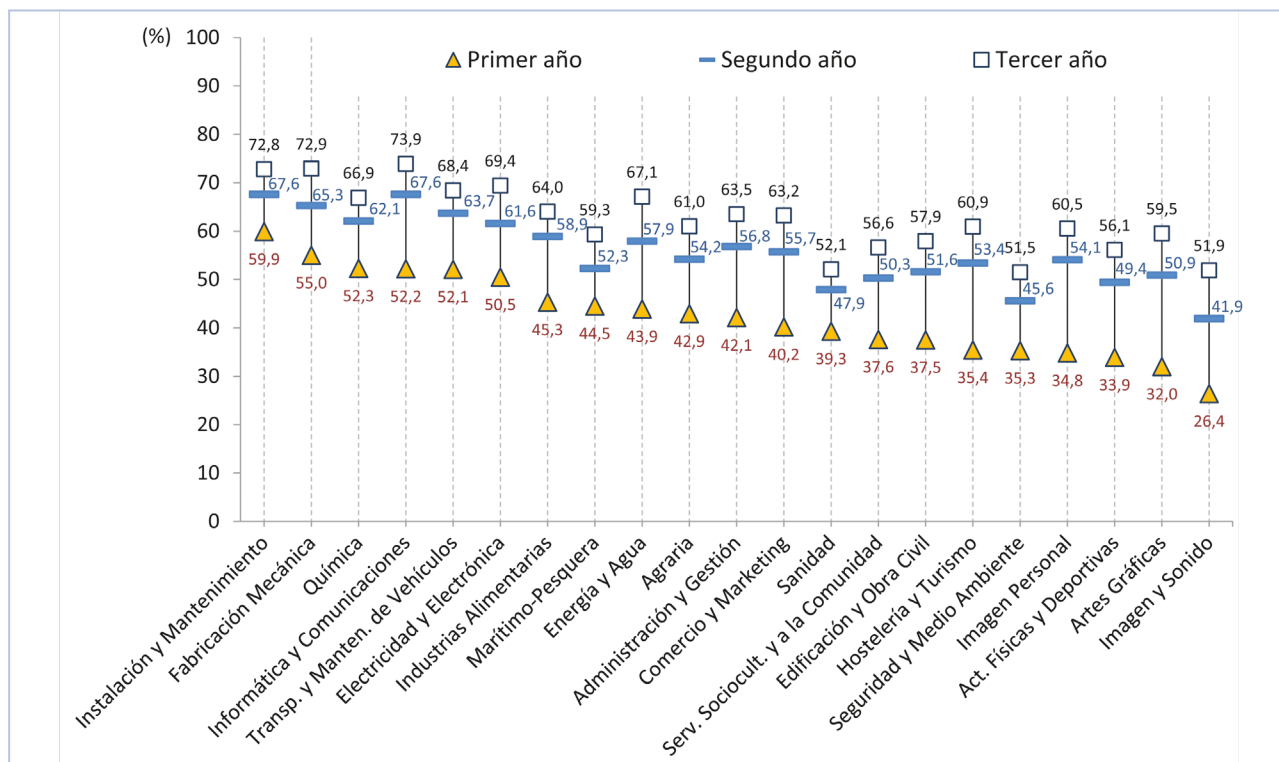
**Figura D2.11.14**  
Personas graduadas en Ciclos formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cohorte 2019-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Al realizar el análisis por familias profesionales (ver **figura D2.11.15**) se observa que, la inserción laboral de los graduados y graduadas en FP de Grado Superior de la cohorte 2019-2020, también presenta diferencias significativas. En el primer año destacaron las tasas de las familias «Instalación y mantenimiento» (59,9 %), «Fabricación mecánica» (55,0 %), «Química» (52,3 %) e «Informática y comunicaciones» (52,2 %) que fue la familia que alcanzó las tasas de empleo más altas en el segundo y tercer año. En el extremo opuesto se situaron «Imagen y sonido» (26,4 % en el primer año, llegando al 51,9 % en el tercer año), y «Artes Gráficas» (32,0 % en el primer año que aumentó hasta el 59,5 % en el tercer año). Estas diferencias en las tasas de afiliación entre familias profesionales estuvieron, posiblemente, condicionadas por la proporción de titulados que continúan sus estudios, en gran parte accediendo a estudios universitarios o cursando otro Ciclo De Grado Superior.

**Figura D2.11.15<sup>1</sup>**  
**Personas graduadas en Ciclos formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por familias profesionales. Cohorte 2019-2020**



1. Aparecen únicamente aquellas familias para las que la información es representativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Afiliación por cuenta ajena con contrato indefinido**

En la **tabla D2.11.11** se muestra la evolución de los porcentajes de los graduados y graduadas de Ciclos Formativos de Grado Superior afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido. En ella se observa que, generalmente, en el segundo año tras la graduación se incrementó el porcentaje de afiliados con contrato indefinido respecto al primero y en el tercero respecto al segundo.

Se observa que los porcentajes de hombres afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido fueron siempre superiores a los de las mujeres.

**Tabla D2.11.11**  
**Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Superior. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido, por sexo. Cohortes 2016-2017 a 2020-2021**

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año
2016-2017	30,5	37,5	37,1	26,7	31,6	29,2	28,6	34,5	32,9
2017-2018	33,5	39,7	42,2	27,6	31,2	31,9	30,6	35,4	36,9
2018-2019	34,1	42,8	50,6	26,5	32,7	40,5	30,3	37,6	45,3
2019-2020	31,7	44,1	58,2	25,1	36,8	49,0	28,3	40,3	53,4
2020-2021	39,2	55,9	-	32,2	49,2	-	35,6	52,4	-

- Dato no disponible.

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Afiliación por cuenta propia**

En la **tabla D2.11.12** se observa la evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia en Ciclos Formativos de Grado Superior que, al igual que en los de Grado Medio, presenta una tendencia ascendente para todos los periodos a medida que se avanza en las cohortes, hasta el curso 2019-2020 que se alcanza el máximo para volver a disminuir en la cohorte 2020-2021 y en la 2021-2022. En el primer año tras la graduación, el porcentaje se situó en el 2,6 % para la cohorte 2017-2018, y en el paso del primer al segundo año se produjo un ligero aumento de dicho porcentaje (0,9 puntos), incrementándose en la misma proporción en el paso al tercer año. Por sexos, también se observa una mayor propensión a la afiliación por cuenta propia en los hombres: así en la cohorte 2017-2018, presentaron un porcentaje del 3,0 % frente al 2,2 % de las mujeres, siendo este porcentaje en el tercer año del 5,0 % para los hombres y del 3,8 % para las mujeres.

**Tabla D2.11.12**

**Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Superior. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia, por sexo. Cohortes 2017-2018 a 2021-2022**

	Hombres			Mujeres			Ambos sexos		
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año	Tercer año
2017-2018	3,0	3,9	5,0	2,2	3,0	3,8	2,6	3,5	4,4
2018-2019	3,1	4,4	4,9	2,3	3,0	3,5	2,7	3,8	4,2
2019-2020	4,1	4,6	5,1	2,8	3,3	3,6	3,5	4,0	4,4
2020-2021	3,4	4,3	5,1	2,4	2,9	3,2	2,9	3,6	4,1
2021-2022	3,0	3,9	–	2,3	2,8	–	2,7	3,4	–

–. Dato no disponible.

Fuente: «Estadística de la inserción laboral de los graduados en enseñanzas de Formación Profesional». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A

## D3 La evaluación

B

### D3.1 La evaluación del sistema educativo

C

D

E

F

El calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE, Disposición final quinta)<sup>346</sup> establece, en el apartado 2, que las modificaciones introducidas en la evaluación entrarán en vigor al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de la Ley. En este apartado se hace referencia al texto de la LOE modificado por la LOMLOE. La LOE establece que la evaluación del sistema educativo tiene como finalidad: contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación; orientar las políticas educativas; aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo; ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas; y proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea (artículo 140, apartado 1).

Respecto a los organismos responsables de la evaluación, determina que esta corresponde al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y, en el ámbito de sus competencias, a los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que estas determinen. Además estipula que los equipos directivos y el profesorado colaboren con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros (artículo 142).

En colaboración con las Administraciones educativas autonómicas, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa<sup>347</sup>:

- elabora planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo y establece estándares metodológicos y científicos que garanticen la calidad, validez y fiabilidad de las evaluaciones educativas;
- coordina la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales con los organismos internacionales correspondientes (OCDE, IEA, Comisión Europea);
- elabora el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, que contribuye al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación;
- gestiona las redes de información y documentación sobre sistemas educativos (EURYDICE-España, rediE y otras).

En el artículo 145, la LOE establece que, en el marco de sus competencias, las Administraciones educativas pueden elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, que tengan en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnos que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone. También estipula que las Administraciones educativas apoyen y faciliten la autoevaluación de los centros educativos.

Con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros educativos, la LOE especifica que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, pueden elaborar planes para la valoración de la función directiva. Además, la evaluación de la función directiva de centros, servicios y programas será realizada por el cuerpo de inspectores de educación y formará parte de sus competencias (artículo 146).

La LOE determina que, previa consulta a las Comunidades Autónomas, el Gobierno presente anualmente al Congreso de los Diputados un informe sobre los principales indicadores del sistema educativo español, los resultados de las evaluaciones de diagnóstico españolas o internacionales y las recomendaciones planteadas a partir de ellas, así como sobre los aspectos más destacados del INFORME que sobre el sistema educativo elabora el Consejo Escolar del Estado (artículo 147).

Al Ministerio de Educación y Formación Profesional le corresponde publicar periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en colaboración con las Administraciones educativas. También debe dar a conocer la información relacionada con el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación.

346. < BOE-A-2020-17264, disposición final quinta >

347. < <https://www.educacionyfp.gob.es/inee> >

## Actuaciones relacionadas con las evaluaciones nacionales

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (LOMLOE) establece un marco de evaluación nacional en el que se realizarán dos procesos de evaluación:

- La «Evaluación general del sistema», regulada en el artículo 143, de carácter muestral y nacional y de periodicidad plurianual, que se realizará en 6.º de Educación Primaria y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación se orienta a la evaluación del grado de adquisición de las competencias clave previstas en los desarrollos curriculares (perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica).

Durante el curso 2023-2024 se han elaborado y publicado los marcos de evaluación de la competencia digital, de la competencia plurilingüe y un marco para analizar la inclusión en el sistema educativo. Además, se han analizado los datos de la prueba piloto de las competencias lingüística y STEM realizada en 6.º de Educación Primaria durante el curso 2022-2023.

- Las «Evaluaciones de diagnóstico», reguladas en los artículos 21, 29 y 144, de carácter censal y de periodicidad anual, y cuya responsabilidad recae en las Administraciones educativas. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas han colaborado en la realización de un marco común de evaluación que sirva como referencia de estas evaluaciones.

Según el calendario de implantación de la LOMLOE, estas evaluaciones comenzaron a aplicarse en el curso 2023-2024 en 4.º de Educación Primaria y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, evaluándose las competencias específicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, obligatorias en la ley. En el ámbito de competencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las pruebas se regularon por la Resolución de 4 de abril de 2024<sup>348</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación. Dado que la Ley prevé incluir la evaluación de otras competencias específicas de otras áreas o materias, a las competencias obligatorias se añadió Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Los instrumentos de evaluación fueron pruebas competenciales, realizadas en formato digital en 4.º de Educación Primaria y en formato papel en 2.º de ESO. Además, se incluyeron cuestionarios de contexto para las familias, en 4.º de Educación Primaria, y para el alumnado, en 2.º de ESO. Puesto que se trata de una evaluación censal, con el objeto de atender a las diferencias individuales del alumnado, se elaboraron materiales dirigidos a diferentes niveles de adquisición de las competencias para el alumnado con adaptaciones curriculares significativas o de incorporación tardía al sistema educativo español que, como consecuencia de ello, tuviera dificultades en el conocimiento de la lengua española. Todos los materiales se pusieron a disposición de los servicios de evaluación de las comunidades autónomas.

Asimismo, durante el curso 2023-2024 se han elaborado y publicado los marcos de evaluación correspondientes a las competencias específicas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, en Educación Primaria, y Ciencias Experimentales (Biología y Geología y Física y Química) y Geografía e Historia en Educación Secundaria Obligatoria.

Los resultados, tanto individualizados como de los centros educativos o del conjunto de centros en el exterior, se asocian a niveles de rendimiento. Estos niveles constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento en una competencia dada son la base para describir lo que saben y lo que no saben hacer aquellos alumnos cuyas puntuaciones se sitúan en cada uno de los niveles, de tal manera que el alumno o alumna que ha alcanzado un determinado nivel de competencia es capaz de realizar las tareas que se indican en ese nivel y en los inferiores, y tienen dificultades para realizar las tareas señaladas en los niveles superiores.

Tanto la «Evaluación general del sistema» como las «Evaluaciones de diagnóstico» son un instrumento del sistema educativo que tiene como objetivo la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los informes de resultados que se elaboran tras la realización de las evaluaciones proporcionan información contextualizada que permite adoptar medidas educativas que contribuyan a la mejora, a nivel individual o de centro, en el caso de las «Evaluaciones de diagnóstico», o a nivel de Comunidad Autónoma o del conjunto del Estado, en el caso de la «Evaluación general del sistema».

348. < BOE-A-2024-7194 >

En la página web del INEE se han publicado las pruebas de la «Evaluación de diagnóstico» realizadas durante el curso 2023-2024 en formato papel (incluidas las adaptadas) y digital. (Estas últimas permiten realizar la prueba en la plataforma y generar un informe automático con las respuestas del estudiante). Igualmente, se han publicado pruebas digitales de ediciones anteriores y modelos de pruebas correspondientes a la «Evaluación general del sistema».

Toda la información y los materiales relacionados con estas evaluaciones se encuentra accesible para toda la comunidad educativa en la página web del Instituto Nacional de Evaluación Educativa<sup>349</sup>.

## D3.2 Indicadores educativos

### *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación*

El objetivo principal del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación es proporcionar información relevante sobre el sistema educativo a las Administraciones educativas, a los órganos de participación institucional, a los agentes implicados en el proceso educativo (familias, alumnado, profesorado y otros profesionales y entidades), así como a los ciudadanos en general, tratando de evaluar el grado de eficacia y de eficiencia del sistema y de orientar la toma de decisiones. Los indicadores de evaluación, desagregados por sexo, incluyen información que permitirá valorar el grado de equidad alcanzado por el sistema educativo y de su evolución a lo largo de los cursos.

La edición de 2024 constituye la vigésima publicación del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación desde la primera versión que se publicó en el año 2000. La necesidad de actualización continua de todo el sistema de indicadores y de su presentación sintética condujo a modificaciones a lo largo de este tiempo, incorporando nuevos indicadores, suprimiendo otros o tratando de mejorar los inicialmente elaborados. En esta ocasión se compone de 21 indicadores distribuidos de la siguiente manera: «Escolarización y entorno educativo», compuesto por 10 indicadores, «Financiación educativa», integrado por 2 indicadores, y «Resultados educativos», constituido por 9 indicadores. Con el fin de profundizar en el análisis, muchos de estos indicadores se han dividido en subindicadores. La información que contiene corresponde preferentemente a los niveles estatal y autonómico, complementada para ciertos indicadores con datos de países de la Unión Europea y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), lo cual permite situar la información en el contexto internacional (ver **tabla D3.2.1**).

El curso de referencia de los indicadores recogidos en la edición de 2024 es el de 2021-2022 para los datos de «Escolarización y entorno educativo» y los de «Resultados», mientras que para los indicadores de «Financiación educativa» el año de referencia es 2021 y datos provisionales de 2022. Los datos de los indicadores basados en evaluaciones internacionales del sistema educativo corresponden a 2022, el último año de aplicación de los estudios ICCS y PISA. Para el indicador de nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas en Educación Primaria, los años de referencia son anteriores, de acuerdo con el año de aplicación de los estudios TIMSS y PIRLS.

Recientemente se ha incorporado una versión interactiva<sup>350</sup> de 7 indicadores relevantes para el contexto nacional e internacional. Se trata de una visión actualizada donde se puede elegir entre distintos tipos de representación y aplicar distintos filtros que permiten analizar la evolución temporal o desglosar por género, Comunidad Autónoma y, para algún caso, por nivel académico. Los indicadores seleccionados son:

- Indicador 1. Escolarización en Educación Infantil
- Indicador 2. Participación en el aprendizaje permanente
- Indicador 3. Nivel mínimo de competencias (PISA)
- Indicador 4. Idoneidad en la edad del alumnado de educación obligatoria
- Indicador 5. Abandono temprano de la educación-formación
- Indicador 6. Graduación en 2.ª etapa de educación secundaria
- Indicador 7. Nivel de formación en educación superior

349. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/inee/evaluaciones-nacionales.html> >

350. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/indicadores/sistema-estatal-indicadores/indicadores-dinamicos.html> >

Tabla D3.2.1  
Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Años 2024 y 2023

<b>Escolarización y entorno educativo</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Escolarización y población	E1	E1
Escolarización y población de 0 a 29 años	E1.1	E1.1
Escolarización según la titularidad del centro	E1.2	E1.2
Esperanza de vida escolar desde los cinco años	E1.3	E1.3
Tasas de escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios	E2	E2
Educación infantil	E2.1	E2.1
Educación secundaria postobligatoria	E2.2	E2.2
Educación superior	E2.3	E2.3
Alumnado extranjero	E3	E3
La Formación Profesional	E4	E4
Acceso y titulación en Formación Profesional	E4.1	E4.1
Alumnado de Formación Profesional por familia profesional y sexo	E4.2	E4.2
Participación en el aprendizaje permanente	E5	E5
Aprendizaje de lenguas extranjeras	E6	E6
Lengua extranjera como materia	E6.1	E6.1
Utilización de una lengua extranjera como lengua de enseñanza	E6.2	E6.2
Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	E7	E7
Estudiantes por grupo y por docente	E8	E8
Estudiantes por grupo educativo	E8.1	E8.1
Estudiantes por docente	E8.2	E8.2
Profesorado del sistema educativo	E9	E9
Profesorado por régimen de enseñanza y titularidad	E9.1	E9.1
Profesorado por sexo y edad	E9.2	E9.2
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la educación y la formación	E10	E10
Competencias en tecnologías de la información y de las comunicaciones	E10.1	E10.1
<b>Financiación educativa</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Gasto total en educación	F1	F1
Gasto público y de los hogares en educación	F1.1	F1.1
Gasto público destinado a conciertos	F1.2	F1.2
Gasto en educación por estudiante	F2	F2
<b>Resultados educativos</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Competencias básicas en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria	R1	
Competencias básica social y ciudadana	R1.1	
Competencias clave a los 15 años de edad	R2	
Competencias clave a los 15 años en Comprensión lectora	R2.1	
Competencias clave a los 15 años en Matemáticas	R2.2	
Competencias clave a los 15 años en Ciencias	R2.3	
Nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas	R3	
Nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas en Educación Primaria	R3.1	
Nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas en Educación Secundaria	R1.2	
Idoneidad en la edad del alumnado	R4	R2
Idoneidad en la edad del alumnado de educación obligatoria	R4.1	R2.1
Alumnado repetidor	R4.2	R2.2
Abandono temprano de la educación y la formación	R5	R3
Tasas de graduación	R6	R4
Tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria	R6.1	R4.1
Tasa bruta de graduación en estudios secundarios segunda etapa	R6.2	R4.2
Porcentaje de titulados en estudios superiores entre la población joven	R6.3	R4.3
Nivel de formación de la población adulta	R7	R5
Tasa de actividad y desempleo según nivel de formación	R8	R6
Tasa de actividad según nivel de formación		
Tasa de empleo según nivel de formación	R8.1	R6.1
Tasa de desempleo según nivel de formación	R8.2	R6.2
Ingresos laborales según el nivel de formación	R9	R7

Fuente: Sistema estatal de indicadores de la educación 2024. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## El sistema de indicadores de la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publica anualmente una extensa recopilación de estadísticas e indicadores de los sistemas educativos de los 38 estados que la componen, además de otros países asociados. La publicación, denominada *Education at a Glance*, en español *Panorama de la Educación*, analiza la evolución de los diferentes sistemas educativos, su financiación y el impacto de la formación en el mercado de trabajo y en la economía. En la edición de 2024, el tema transversal de la publicación es la equidad en educación y la inserción en el mercado de trabajo, por ello un gran número de indicadores analizan aspectos relacionados con este tema como pueden ser el abandono escolar temprano, la evolución del nivel de cualificación o los resultados económicos, laborales y sociales de la población adulta con respecto a su nivel educativo, disgregando los resultados en función del género, nivel socio-económico o país de procedencia y analizándolo en perspectiva temporal para visualizar los aspectos dinámicos del desarrollo de los sistemas educativos.

La información que ofrece *Education at a Glance 2024*<sup>351</sup> se puede consultar en la página web OCDE siendo similar, en cuanto a naturaleza y estructura, a la del año anterior, aunque con datos actualizados e incluyen una Nota de país de España.

Un aspecto destacado en las últimas ediciones de *Education at a Glance* es la vinculación de los indicadores y sus respuestas con las diferentes preguntas que se formulan explícitamente, que dan título a los correspondientes epígrafes. Otro aspecto llamativo es la profundización en indicadores relacionados con los beneficios individuales y sociales, económicos y no económicos que reporta la educación a los ciudadanos y a la sociedad en general. Los datos presentados se estructuran en cuatro apartados:

- Impacto del aprendizaje. Resultados de las instituciones educativas.
- Acceso a la educación. Participación y progreso.
- Recursos financieros. Inversión en educación.
- Entorno de aprendizaje. Profesorado y organización escolar.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, elaboró, como en años anteriores, un resumen con la denominación *Panorama de la Educación 2024. Indicadores de la OCDE. Informe español*<sup>352</sup> y reproduce los datos de los indicadores más relevantes para España, en comparación con la media de los países de la OCDE, de los 25 países de la Unión Europea que pertenecen a esta Organización y de una serie de países seleccionados por el interés en la comparación con España. En esta edición el tema transversal fue la equidad.

El Informe español se divide en tres capítulos. El primero lleva por título «La expansión de la educación» y analiza el nivel de formación de la población adulta, la escolarización, el acceso y titulación en los diferentes niveles educativos y la movilidad internacional de los estudiantes en educación terciaria. En el segundo, denominado «Los resultados y la financiación de la educación», se estudia la educación y el empleo, haciendo especial referencia a la transición de los jóvenes de la educación al trabajo, los resultados sociales de la educación y el gasto público y privado en educación. El tercero se titula «El entorno de los centros educativos y el aprendizaje» y en él se examina el número medio de estudiantes por docente y el tamaño de las clases, las horas de clase del alumnado, las condiciones laborales del profesorado y directores, así como la participación del alumnado y familias en la organización y toma de decisiones en los centros educativos.

Bajo la denominación *Education Indicators in Focus*, desde el año 2012 la OCDE publica unos boletines que profundizan en los indicadores educativos más destacados de *Education at a Glance*, y que son de particular interés para responsables políticos y profesionales. Los 86 boletines publicados están disponibles en inglés y algunos en español en la web del INEE y los originales en la web de la OCDE<sup>353</sup>.

## Monitor de la Educación y la Formación en la Unión Europea

Este informe de la Unión Europea analiza anualmente los avances en la consecución de los objetivos a nivel de la Unión Europea que forman parte del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la

351. < [https://www.oecd.org/en/publications/education-at-a-glance-2024\\_c00cad36-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/education-at-a-glance-2024_c00cad36-en.html) >

352. < [https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/panorama-de-la-educacion-indicadores-de-la-ocde-2024-informe-espanol\\_184584](https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/panorama-de-la-educacion-indicadores-de-la-ocde-2024-informe-espanol_184584) >

353. < <http://www.educacionyfp.gob.es/inee/publicaciones/publicaciones-periodicas/educacion-indicators-in-focus.html> >



educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (En el apartado D4 de este INFORME dispone del análisis y seguimiento de los objetivos de los indicadores establecidos en este marco estratégico). También ofrece una visión general de los principales retos de los Estados miembros y analiza la evolución reciente de las políticas en forma de perfiles de países.

Las fuentes en las que se basa el *Monitor de la Educación y la Formación* son de naturaleza tanto cualitativa como cuantitativa: Eurostat, estudios y encuestas y datos de la OCDE, análisis de los sistemas educativos realizados por Eurydice, entre otras.

## D3.3 Evaluaciones

### Estudios de la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 38 países que comparten la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas. Ofrece un foro donde los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes.

España participa en cinco estudios del ámbito de la educación y la formación promovidos por la OCDE: *Programme for International Student Assessment* (PISA); *PISA for schools* (participan centros individuales a título particular, no estatal); *Teaching and Learning International Survey* (TALIS); *Programme for the International Assessment of Adult Competencies* (PIAAC) y *Estudio sobre las Competencias Socioemocionales* (SSES, *Survey on Social and Emotional Skills*).

### Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA)

El estudio PISA (*Programme for International Student Assessment*) trata de contribuir a la evaluación de lo que saben y son capaces de hacer a los 15 o 16 años los jóvenes de más de 80 países. Todos los países participantes, tanto los pertenecientes a la OCDE como los asociados, se coordinan para establecer unos estándares técnicos precisos y consensuados que sirvan para la comparación internacional. De esta manera se intenta orientar las políticas educativas hacia la mejora de los puntos débiles observados y la difusión de las buenas estrategias y prácticas. España ha participado en todos los ciclos trienales desde su primera edición en el año 2000: 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018 y 2022, y ya se hizo, 2025.

Los objetivos específicos de PISA son:

- Orientar las políticas educativas, al enlazar los resultados del alumnado en las pruebas cognitivas con su contexto socioeconómico y cultural, además de considerar sus actitudes y disposiciones, y al establecer rasgos comunes y diferentes en los sistemas educativos, los centros escolares y sus estudiantes.
- Profundizar en el concepto de competencia, referida a la capacidad del estudiante para aplicar el conocimiento adquirido dentro y fuera de su entorno escolar, en las tres áreas clave objeto de evaluación del estudio, y en las áreas innovadoras que se suman en cada edición.
- Relacionar los resultados del alumnado con su capacidad para el autoaprendizaje y el aprendizaje a lo largo de la vida, incluyendo su motivación e interés, su autopercepción y sus estrategias de aprendizaje.
- Elaborar tendencias longitudinales para mostrar la evolución de los sistemas educativos en un plano comparativo internacional.

Este programa evalúa tres competencias consideradas troncales –lectura, matemáticas y ciencias– centrándose en cada ciclo en una de ellas. En las pruebas PISA se evalúa no solo lo que el estudiante ha aprendido en el ámbito escolar, sino también lo adquirido por otras vertientes no formales e informales de aprendizaje fuera del centro escolar. Se valora cómo pueden extrapolar su conocimiento, sus destrezas cognitivas y sus actitudes a contextos en principio extraños al propio alumno, pero con los que se tendrá que enfrentar a diario en su propia vida.

En cada ciclo, a los tres dominios troncales se añade un cuarto innovador, como fue «La resolución creativa de problemas» en 2012, «La resolución colaborativa de problemas» en 2015 y «La competencia global» en 2018, que se define como la capacidad de analizar asuntos globales e interculturales y valorar distintas perspectivas para emprender acciones por el bien común y el desarrollo sostenible. En la edición de 2022, la competencia principal fue la matemática, y la competencia innovadora «el pensamiento creativo». Los resultados de las competencias troncales del ciclo de 2022 se publicaron en diciembre de 2023, y los de «competencia financiera» y «pensamiento creativo» en el primer semestre de 2024.

En primavera de 2024 se llevó a cabo la prueba piloto de la edición 2025, enfocada de nuevo en las ciencias e incluyendo una nueva perspectiva: la competencia innovadora «aprender en un mundo digital». Como segunda novedad, se introduce la evaluación internacional del inglés como lengua extranjera, *Foreign Language Assessment* (FLA).

Los resultados de los estudios PISA permiten a los países supervisar su progreso en los objetivos sobre los niveles de competencia lectora y matemática alcanzado por los jóvenes, tanto del Espacio Europeo de Educación como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la UNESCO (objetivo 4).

### **PISA para Centros Educativos**

*PISA for Schools* es una herramienta de evaluación de los alumnos destinada a que los centros educativos y agrupaciones de centros puedan utilizar para apoyar la investigación, la evaluación comparativa y sus esfuerzos de mejora. Proporciona información descriptiva y análisis sobre las habilidades y la aplicación práctica de los conocimientos del alumnado de 15 años en lectura, matemáticas y ciencias, comparables a las actuales escalas de PISA cuando se aplica en condiciones apropiadas.

### **Estudio internacional de enseñanza y aprendizaje (TALIS)**

TALIS (*Teaching and Learning International Survey*) es el primer estudio internacional que da voz a docentes y a las direcciones de centros escolares. La opinión de los profesionales de la educación, que TALIS traduce en datos y dispone de manera organizada y sistemática, es un elemento fundamental en el diagnóstico de los sistemas educativos. La finalidad de este estudio es contribuir a la elaboración de indicadores internacionales que ayuden a los países al desarrollo de políticas educativas que promuevan la profesión docente y contribuyan a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

TALIS parte de la experiencia de docentes y líderes educativos que describen su situación profesional con detalle a partir de sus experiencias y sentimientos sobre sus centros educativos y condiciones de trabajo. No se trata de una evaluación, sino de una encuesta.

A través de una serie de cuestionarios contestados por los equipos docentes y responsables de la dirección de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, se obtiene información sobre las siguientes áreas: la creación y apoyo de un liderazgo escolar eficaz a la vez que compartido; las posibilidades que tiene el profesorado de una formación inicial y permanente de calidad entendida como carrera profesional; la valoración que la sociedad tiene de estos profesionales; los procedimientos internos y externos de evaluación; los diferentes tipos de prácticas docentes, y la satisfacción y el clima escolar de los centros.

TALIS es un estudio periódico en el que España ha participado desde su primer ciclo en 2008, en 2013 y en 2018. La recogida de datos del último ciclo de TALIS se realizó entre marzo y abril de 2024. Como novedad en la participación española, en este ciclo se ha incorporado a la población de Educación Infantil (3-6 años).

### **Programa para la Evaluación Internacional de Competencias de los Adultos (PIAAC)**

PIAAC (*Programme for the International Assessment of Adult Competencies*) analiza las características educativas y sociolaborales de la población en edad de trabajar (de 16 a 65 años), y las vincula con el uso diario de competencias clave en los tres dominios cognitivos del estudio: lectura, matemáticas y resolución adaptativa de problemas. La información se recoge a partir de una muestra representativa de la población objetivo, a través de dos módulos: una amplia encuesta individual conducida por personal entrevistador cualificado y un conjunto de ejercicios en soporte digital de las competencias mencionadas.

El primer ciclo del estudio tuvo lugar entre septiembre de 2011 y mayo de 2012. En España, la recogida de la información del estudio principal del segundo ciclo se realizó desde septiembre de 2022 a junio de 2023.

Los resultados internacionales y nacionales de la primera ronda del ciclo 2 de PIAAC se presentaron el 10 de diciembre de 2024. Se prevé una segunda ronda del estudio con nuevos países entre 2024 y 2029. Los datos obtenidos aportan una visión global del capital humano de los 31 países participantes, tanto a nivel nacional como internacional. Además, dicha información permitirá identificar y medir las competencias cognitivas asociadas al éxito personal y social, evaluar su impacto en los resultados sociales y económicos a nivel individual y colectivo, calibrar el rendimiento de los sistemas de educación y formación en la generación de competencias esenciales, y ayudar a clarificar la toma de decisiones políticas que podrían contribuir a su mejora.

A

B

C

D

E

F

## Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales (SSES)

Este estudio SSES (*Survey on Social and Emotional Skills*) busca analizar las necesidades en el desarrollo de las competencias socioemocionales del alumnado de 10 y 15 años, partiendo de la base recopilada en la investigación de que tanto las competencias cognitivas como las socioemocionales mejoran los resultados de la vida a nivel social e individual. En España solo se realiza al alumnado de 15 años.

El Estudio tiene como objetivos:

- Proporcionar a los países y ciudades participantes información sobre las competencias socioemocionales de sus estudiantes.
- Identificar los factores en el hogar del alumnado, el centro educativo y el entorno en el que se desenvuelven con sus compañeros y compañeras que promueven u obstaculizan el desarrollo de las competencias socioemocionales.
- Explorar cómo contextos políticos, culturales y socioeconómicos más amplios influyen en estas competencias.
- Demostrar que se puede generar información válida, confiable y comparable sobre competencias socioemocionales en diversas poblaciones y entornos.

Para evaluar estas habilidades, el Estudio se basa en el modelo *Big Five* del campo de las competencias socioemocionales. Los cinco dominios de este modelo se han adaptado en la última edición del Estudio, SSES 2023, para incluir la evaluación de 16 competencias socioemocionales:

- Desempeño en tareas: autocontrol, responsabilidad, persistencia y motivación de logro.
- Equilibrio emocional: resistencia al estrés, optimismo y control emocional.
- Colaboración: empatía, confianza y cooperación.
- Apertura de mente: tolerancia, curiosidad y creatividad.
- Interacción con otros: sociabilidad, asertividad y energía.

En la edición de SSES 2023 ha habido algunos cambios en las competencias evaluadas con respecto al ciclo anterior de 2019. En 2019 hubo dos competencias que se midieron como “competencias adicionales” que fueron la motivación de logro y la autoeficacia. En SSES 2023, la competencia de motivación de logro fue incluida en el dominio de desempeño en tareas, y la autoeficacia no se midió.

Además, la competencia de cooperación se incluyó en la evaluación, pero finalmente fue excluida de los análisis por no cumplir los estándares técnicos necesarios.

Los datos se recogen a través de una prueba de autoevaluación de las competencias socioemocionales del alumnado y unos cuestionarios de contexto para estudiantes, docentes y direcciones escolares.

El primer ciclo del Estudio tuvo lugar en 2019, y el segundo, en el que ha participado España por primera vez, en 2023, aunque lo ha hecho solo con alumnado de 15 años. El estudio piloto se realizó el último trimestre de 2021 y el estudio principal en marzo de 2023. El 26 de abril de 2024 se publicaron los informes nacional e internacional de resultados.

En el punto «D3.4» de este INFORME puede consultar un análisis de los principales resultados de la última edición de este Estudio.

## Estudios de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA)

La IEA, *International Association for the Evaluation of Educational Achievement* es una asociación internacional independiente formada por agencias gubernamentales e instituciones de investigación que lleva a cabo estudios sobre el rendimiento educativo desde 1959. España colabora con la IEA desde la década de los 90, a través del Instituto Nacional de Calidad Educativa (INCE) y del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) desde 2012.

La IEA fue precursora de las evaluaciones internacionales comparativas con el objetivo de analizar los efectos de las diferentes políticas de los sistemas educativos. En sus casi seis décadas de existencia, ha llevado a cabo más de una treintena de investigaciones sobre aspectos relacionados con la educación y rendimiento del alumnado de distintas edades, y sobre diferentes ámbitos del aprendizaje (matemáticas, ciencias, lectura, educación cívica, competencia digital, etc.).

Los cuatro estudios de la IEA en los que España participa en la actualidad son el Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS, *Trends in International Mathematics and Science Studies*), el Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS, *Progress in International Reading Literacy Study*), el Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana (ICCS, *International Civic and Citizenship Education Study*) y el Estudio Internacional sobre Competencias Digitales (ICILS, *International Computer and Information Literacy Study*).

La información recabada en los estudios permite a los países supervisar su progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la UNESCO, tales como el objetivo 4, que pretende garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. En concreto, los niveles de rendimiento bajos establecidos en las escalas de rendimiento de los estudios TIMSS y PIRLS son reconocidos a nivel internacional como las medidas más apropiadas del indicador 4.1.1 del ODS 4 que fija el nivel mínimo de competencia en matemáticas y lectura.

### Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS)

El estudio TIMSS (*Trends in International Mathematics and Science Study*) evalúa, cada cuatro años, las competencias cognitivas en matemáticas y ciencias de los alumnos de 4.º de Educación Primaria y 2.º de la Educación Secundaria Obligatoria desde el año 1995. Ese año España participó por primera vez en el estudio cuya aplicación se llevó a cabo en los cursos de 7.º y 8.º de Educación General Básica. Desde 2011, nuestro país participa en el estudio TIMSS únicamente con el alumnado de 4.º de Educación Primaria. TIMSS utiliza el currículo como el concepto principal en la organización de las oportunidades educativas que se proporcionan al alumnado y en los factores que influyen en cómo los estudiantes usan estas oportunidades. El modelo de currículo de TIMSS presenta tres elementos diferenciados: el currículo programado (contexto nacional, social y educativo), el currículo aplicado (contexto familiar, del centro, profesorado y aula) y el currículo alcanzado (resultados y características del alumnado).

TIMSS evalúa el rendimiento en matemáticas y ciencias en una sola prueba con una parte claramente diferenciada para cada área. Los marcos teóricos para la evaluación de matemáticas y ciencias comparten estructura y diseño similar. Así ocurre tanto con los dominios de contenido y cognitivos que se evalúan en cada área como en el diseño y características de cada parte de la prueba. En la última edición, el marco teórico de matemáticas para 4.º de Educación Primaria recoge los siguientes tres dominios de contenido: «números», «medidas y geometría» y «datos». En ciencias se distinguen «ciencias de la vida», «ciencias físicas» y «ciencias de la Tierra». En ambas materias se evalúan los mismos dominios cognitivos: conocimiento, aplicación y razonamiento.

El estudio se completa con cuestionarios de contexto, para las familias, centros, profesorado y alumnado participante, y con la Enciclopedia y el Cuestionario sobre el currículo, donde se recoge información sobre el contexto nacional que conforma la educación en matemáticas y ciencias, y se compara con el del resto de sistemas educativos participantes.

En el punto «D3.6» de este INFORME se ha incluido un resumen de los resultados de la edición 2023 de TIMSS.

### Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS)

PIRLS (*Progress in International Reading Literacy Study*) evalúa la comprensión lectora de los alumnos y alumnas de 4.º grado escolar (el equivalente a 4.º de Educación Primaria en nuestro país). Valora las tendencias en el nivel de aprendizaje del alumnado cada cinco años desde 2001. España participa en este estudio desde el año 2006.

PIRLS se centra en la lectura como medio para alcanzar los dos propósitos presentes en la mayor parte de los textos que leen los alumnos dentro y fuera del colegio:

- tener una experiencia literaria;
- adquirir y usar la información;

Dentro de cada propósito de lectura se integran cuatro procesos diferentes de comprensión:

- localización y obtención de información explícita;
- extracción de conclusiones directas;
- interpretación e integración de las ideas y la información;
- análisis y evaluación del contenido y de los elementos textuales.

Además, como en TIMMS, se recoge información del contexto de aprendizaje a través de los siguientes cuestionarios:

- cuestionario de las familias (*Home Questionnaire*);
- cuestionario de centro (*School Questionnaire*);
- cuestionario del alumnado (*Student Questionnaire*);
- cuestionario del profesor (*Teacher Questionnaire*);
- cuestionario de currículo (*Curriculum Questionnaire*).

También se desarrolla la Enciclopedia con aspectos de la aplicación curricular de la lectura a nivel nacional o regional.

Durante el curso 2023-2024 se ha comenzado con los trabajos preparatorios del 6.º ciclo del estudio, PIRLS 2026.

### Estudio Internacional sobre las Competencias Digitales (ICILS)

El estudio ICILS (*International Computer and Information Literacy Study*, en inglés) tiene como finalidad conocer la preparación del alumnado para estudiar, trabajar y vivir en un mundo digital. Además, se evalúa el manejo en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del alumnado a nivel internacional. El Estudio también incluye un módulo opcional para evaluar el pensamiento computacional y la programación. La población objeto del estudio está compuesta por estudiantes en su octavo año de escolaridad (2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en España).

Este estudio analiza la capacidad de los estudiantes en el uso de equipos informáticos para investigar, crear y comunicarse con el fin de participar eficazmente en el hogar, la escuela, el lugar de trabajo y la comunidad. Además del rendimiento en competencia digital de los estudiantes, el estudio recoge datos de contexto sobre el entorno familiar y laboral del alumnado, docentes, coordinadores y coordinadoras TIC y equipos directivos de los centros escolares.

En las últimas cuatro décadas, las TIC han tenido un profundo impacto en nuestra vida cotidiana, en el trabajo y en las interacciones sociales. ICILS se ocupa de los conocimientos básicos, las habilidades y la comprensión que los estudiantes necesitan para tener éxito en este dinámico entorno de información. La participación en el estudio ICILS proporciona a los países datos fiables y comparables sobre el desarrollo de las habilidades TIC del siglo XXI por parte de los jóvenes y los ayuda a supervisar sus propios objetivos nacionales en lo que respecta a las competencias digitales de los estudiantes. También proporciona información para supervisar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Además, el Consejo de la Unión Europea y los Estados miembros reconocen los datos de ICILS como un indicador oficial para apoyar las prioridades estratégicas hacia el Espacio Europeo de Educación (2021-2030). Así, ha quedado establecido que, para 2030, el porcentaje de alumnado de 8.º grado con bajo rendimiento en competencia digital debe ser inferior al 15 %.

Se han llevado a cabo tres ciclos previos de ICILS, con una periodicidad de cinco años (2013, 2018 y 2023). España ha participado por primera vez en la última edición del estudio (2023). Durante el curso 2023-2024 se trabajó en la preparación del informe del ciclo ICILS 2023.

El punto «D3.4» de este INFORME ofrece un análisis de los principales resultados correspondientes a la edición más reciente de este Estudio.

### Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana (ICCS)

ICCS (*International Civic and Citizenship Education Study*) evalúa en qué medida los jóvenes están preparados para desempeñar sus funciones como ciudadanos dentro de la sociedad. España participó en este estudio en las ediciones de 2009 y de 2022, y va a participar en la próxima edición de ICCS 2027, que se corresponde con su cuarto ciclo.

Este estudio analiza los siguientes aspectos:

- valores, actitudes, percepciones y comportamientos cívicos y ciudadanos del alumnado español de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria;
- relación con los contextos sociales, económicos y culturales;

- civismo y ciudadanía dentro de los centros educativos;
- aborda temas como la sostenibilidad, la inmigración, la pluralidad y la diversidad, la ciudadanía global y digital, los diferentes sistemas políticos y la participación ciudadana, incluyendo la participación a través de las TIC;
- resultados del módulo europeo del estudio en el cual participan los países europeos;

Entre los objetivos que promueve están los siguientes:

- estudiar las formas en que los jóvenes están preparados para su vida como ciudadanos;
- abordar los desafíos pendientes y los nuevos retos en la educación cívica y ciudadana;
- generar indicadores comparables a nivel internacional de los conocimientos, actitudes e implicación cívica y ciudadana de los estudiantes;
- hacer un seguimiento de las tendencias del conocimiento cívico a través del tiempo (para los países y regiones que vuelvan a participar);
- tomar decisiones que estén avaladas por estudios sobre política y práctica educativa;
- estudiar la contribución de la educación al desarrollo sostenible.

Los datos se recogen a través de una prueba cognitiva para los estudiantes, además de un cuestionario regional para el alumnado europeo sobre cuestiones relacionadas con Europa, incluida la Unión Europea. Como sucede con todos los estudios de la IEA, también hay cuestionarios de contexto, en este caso para el alumnado, docentes y equipos directivos de los centros escolares.

En el capítulo D del *Informe 2024 sobre el estado del sistema educativo*<sup>354</sup> se puede encontrar información detallada de los resultados de ICCS 2022.D3.6.

### D3.4 TIMSS 2023

Como se ha señalado anteriormente, TIMSS evalúa las competencias cognitivas en matemáticas y ciencias de los alumnos y alumnas de 4.º de Educación Primaria y 2.º de la Educación Secundaria Obligatoria, y se realiza de forma periódica cada cuatro años.

Con esta evaluación no solo es posible determinar hasta qué punto el alumnado de cada país participante domina los conceptos y procedimientos de matemáticas y ciencias programados en los currículos de la educación primaria y del primer ciclo de la educación secundaria, sino que permite obtener información comparativa sobre el rendimiento del alumnado entre los distintos países. Así, con la información de TIMSS los países conocen los progresos que se están produciendo para alcanzar los objetivos del indicador 4.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la UNESCO sobre el nivel de competencia alcanzado en matemáticas y ciencias por los niños y niñas.

En TIMSS 2023 nuestro país ha participado únicamente con alumnado de 4.º de Educación Primaria, tal y como lo lleva haciendo desde la edición de 2011, por representar cuatro años de escolarización contados desde el primer año de CINE 1. Este ciclo constituye para España el cuarto de una serie de medidas de tendencias de rendimiento en matemáticas y ciencias recopiladas a lo largo de 12 años.

En esta edición, en la evaluación de 4.º grado (4.º de Educación Primaria) participaron 59 países y se contó con seis participantes de referencia.

Para representar a la población objetivo con un margen de error al 95 % y, al mismo tiempo, reducir al mínimo la carga de la evaluación de los centros y del alumnado, cada país seleccionó una muestra aleatoria representativa del alumnado a escala nacional. El diseño básico de la muestra del estudio TIMSS 2023 consistió en 150 centros y una o más clases completas para una muestra de alumnado de aproximadamente 4.000 estudiantes en cada país. Los participantes en 4.º grado a nivel internacional fueron más de 400.000 estudiantes y 12.000 centros.

España participó en el estudio con una muestra representativa de más de 500 centros educativos y más de 10.000 estudiantes de 4.º de Educación Primaria, y ha contado con la ampliación de muestra de nueve Comu-

354. < <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2024.html> >

nidades Autónomas que han podido obtener datos representativos propios: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears y Principado de Asturias. Así, el diseño de la muestra en nuestro país contó con una estratificación realizada por regiones (Comunidades Autónomas) y por titularidad de los centros (públicos o privados) y en cada centro participante se seleccionó aleatoriamente una clase para aplicar la evaluación.

El edición 2023 de TIMSS constó de dos instrumentos: una prueba cognitiva de matemáticas y ciencias dirigida a la población objeto del estudio; y unos cuestionarios de contexto completados por el alumnado, su familia, su profesorado de matemáticas y ciencias y la dirección de los centros participantes.

### Marco de evaluación

Lo que se puede evaluar a través de los instrumentos queda detallado en los marcos de evaluación, marcos que han sido actualizados a partir de los de la edición de 2019.

En Matemáticas se evaluaron tres dominios de contenido<sup>355</sup> –números, medidas y geometría, y datos–, mientras que en ciencias la evaluación incluyó los dominios de contenido<sup>392</sup> de ciencias de la vida, ciencias físicas y ciencias de la Tierra. Por otro lado, en ambas materias, TIMSS 2023 evaluó tres dominios cognitivos: conocimiento, aplicación y razonamiento (ver **tabla D3.4.1**).

**Tabla D3.4.1**  
TIMSS 2023. Distribución de porcentajes en la evaluación de matemáticas y ciencias por dominios de contenido y dominios cognitivos

Matemáticas		Ciencias	
Dominios de contenido	Dominios cognitivos	Dominios de contenido	Dominios cognitivos
Números 50 %	Conocimiento 40 %	Ciencias de la vida 45 %	Conocimiento 40 %
Medidas y geometría 30 %	Aplicación 40 %	Ciencias físicas 35 %	Aplicación 40 %
Datos 20 %	Razonamiento 20 %	Ciencias de la Tierra 20 %	Razonamiento 20 %

Fuente: Elaboración propia a partir de *TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Resultados globales

En este apartado se analizan los resultados de España y de las nueve Comunidades Autónomas que han ampliado muestra en la edición de 2023 del estudio, comparándolos con los resultados de los países seleccionados, con el Promedio OCDE y con el Total UE.

Denominamos «Promedio OCDE» a la media aritmética de las puntuaciones medias estimadas de cada país de la OCDE que ha participado en este ciclo de TIMSS.

El denominado «Total UE» se ha calculado como la media ponderada de los países de la Unión Europea (UE) según el tamaño de la población objetivo de cada socio comunitario. De este modo, los países que escolarizan a más estudiantes de 4.º curso contribuyen en mayor proporción a los resultados del Total UE que los países con menor población.

Las puntuaciones del estudio TIMSS 2023 están expresadas en una escala con un punto de referencia central 500 puntos y desviación típica 100. Estos parámetros se fijaron en 1995 en la primera edición del estudio y permanecen constantes en los diferentes ciclos del estudio. No obstante, debe tenerse en cuenta que como los países que participan en cada ciclo pueden cambiar, la media internacional que se obtiene como la media aritmética de todos los países participantes puede cambiar también.

Al valorar los resultados de un país o Comunidad Autónoma hay que tener en cuenta que la puntuación media está dentro de un intervalo de confianza estimado a partir de los errores típicos, dentro del cual se en-

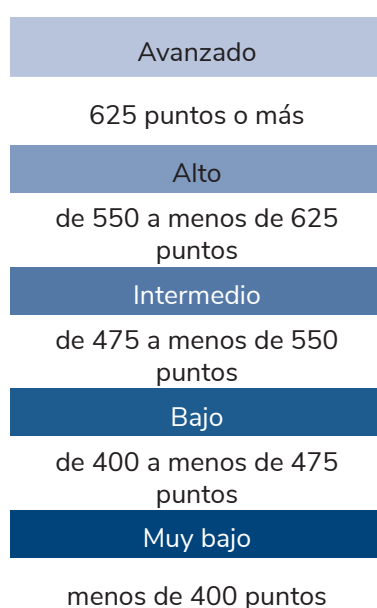
355. < Dominios de contenido, áreas temáticas y objetivos específicos >

A  
B  
C  
D  
E  
F

cuenta el valor real que se hubiera obtenido si hubieran realizado la prueba la totalidad de los estudiantes en lugar de una muestra representativa. Es decir, es imprescindible considerar los errores posibles, que permiten elaborar estos intervalos para poder afirmar, con una confianza superior al 95 %, si un resultado es más elevado o no que otro. TIMSS lo expresa diciendo que entre ellos no hay diferencias estadísticamente significativas.

En este apartado también se dan resultados por niveles de rendimiento. Los niveles de rendimiento traducen los resultados numéricos a estándares de desempeño que describen los conocimientos y competencias de los estudiantes; es decir, responden a la pregunta «¿qué sabe hacer un estudiantes que tiene una determinada puntuación?». Las descripciones de cada uno de los niveles indican lo que son capaces los estudiantes cuyos resultados le sitúan en ese nivel. Según la puntuación media obtenida, el estudio TIMSS establece cinco niveles de rendimiento: muy bajo, bajo, intermedio, alto y avanzado (ver **figura D3.4.1**).

**Figura D3.4.1**  
**TIMSS 2023. Niveles de rendimiento**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Resultados en matemáticas

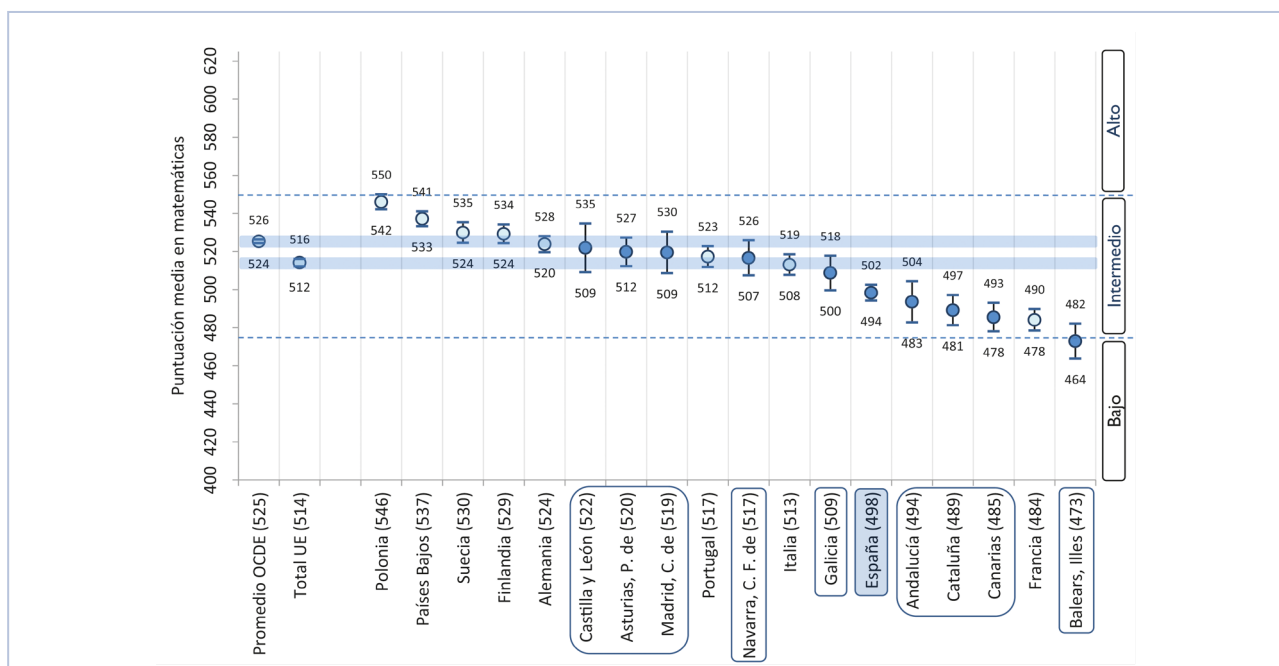
En la **figura D3.4.2** se recogen los promedios de los resultados de matemáticas de TIMSS 2023. El rendimiento medio en matemáticas de los estudiantes de España fue de 498 puntos (4 puntos menos que el obtenido en TIMSS 2019), resultando inferior tanto al del Promedio OCDE (525 puntos) como al del Total UE (514 puntos).

Las puntuaciones de los países seleccionados y mostrados en la figura, quedan situadas dentro del nivel de rendimiento intermedio. Polonia (546) fue el país que obtuvo la puntuación estimada más alta. Le siguen, con valores superiores a los 500 puntos, Países Bajos (537), Suecia (530), Finlandia (529), Alemania (524), Portugal (517) e Italia (513). España se sitúa en la penúltima posición y la puntuación media estimada más baja (484 puntos) la obtuvieron los estudiantes franceses.

Entre las Comunidades Autónomas participantes con muestra ampliada, Castilla y León (522), Principado de Asturias (520), Comunidad de Madrid (519) y Comunidad Foral de Navarra (517) fueron las que presentaron las puntuaciones medias en matemáticas más altas y con unos valores superiores al del Total UE y cercanos a la media de la OCDE. Castilla y León no presenta diferencias significativas con los resultados de Países Bajos, Suecia, Finlandia o Alemania. En el extremo contrario se encuentran Cataluña (489), Canarias (485) e Illes Balears (473), todas ellas con puntuaciones medias inferiores a la media de España (498). En el caso de Illes Balears, su promedio se sitúa en la frontera entre los niveles de rendimiento bajo e intermedio (ver **figura D3.4.2**).



**Figura D3.4.2**  
**TIMSS 2023. Puntuaciones medias estimadas en matemáticas con intervalo de confianza al 95 % para la media poblacional de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las puntuaciones medias del alumnado español en cada uno de los dominios de matemáticas, tanto de contenido como cognitivos, comparadas con las del Promedio OCDE y Total UE, quedan reflejadas en la **tabla D3.4.2**.

Respecto a los dominios de contenido, España presenta resultados similares en los tres dominios e inferiores a los parámetros internacionales. En todas las comparaciones las diferencias son estadísticamente significativas. En lo que se refiere al promedio de la OCDE, España se encuentra a 26 puntos en «Números» y «Datos», y a 29 puntos en «Medidas y geometría». En relación con el Total UE, el promedio de España se sitúa a 21 puntos en «Medidas y geometría», a 16 en «Numeros» y a 10 en «Datos».

La misma situación se aprecia en los dominios de razonamiento: en los tres dominios los estudiantes españoles presentan poca variabilidad en los resultados y estos son inferiores a los de la OCDE y UE. Al comparar las cifras de España con la del Promedio OCDE hay más de 23 puntos de diferencia en todos los dominios y más de 13 con los valores del Total UE.

**Tabla D3.4.2**  
**TIMSS 2023. Puntuación media estimada en cada uno de los dominios de contenido y cognitivos de matemáticas de España, Promedio OCDE y Total UE**

Dominios		Puntuación media. España	Puntuación media. Promedio OCDE	Puntuación media. Total UE
Dominios de contenido	Números	497	523	513
	Medidas y geometría	497	526	518
	Datos	502	528	512
Dominios cognitivos	Conocimiento	500	526	515
	Aplicación	497	525	513
	Razonamiento	500	524	514

Fuente: TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En la **figura D3.4.3** se representa la distribución del porcentaje de estudiantes en los niveles de rendimiento de matemáticas, ordenando los países seleccionados y las regiones españolas que ampliaron muestra, de mayor a menor, según el porcentaje de estudiantes que están en los niveles intermedio, alto o avanzado de la escala.

En el promedio de los países de la OCDE, el 27,0 % de los estudiantes no alcanzaba el nivel intermedio (el 7,9 % se encontraron en el nivel muy bajo y el 19,1 % en el nivel bajo); en el Total UE, este porcentaje fue mayor (30,4 %). Con respecto al nivel intermedio, el 32,7 % de los estudiantes del Promedio OCDE y el 35,5 % de los del Total UE, se encontraban en este nivel. Al observar los niveles alto y avanzado se aprecia que, en la media de países de la OCDE, el 40,4 % de los estudiantes superó el nivel intermedio (28,9 % en el nivel alto y 11,5 % en el nivel avanzado), 6,3 puntos porcentuales más que el total de la UE.

España, con un 37,8 %, presentó una proporción de estudiantes elevada en los niveles bajos de la escala de matemáticas (un 9,8 % en el nivel muy bajo y un 28,0 % en el nivel bajo) superado, únicamente por Francia (43,6 %). Los valores de los porcentajes de alumnado español situado en los niveles más elevados de rendimiento alcanzaron el 21,1 % en el nivel alto y el 4,2 % en avanzado. El 36,9 % restante se encontraba dentro del nivel intermedio.

Países Bajos y Polonia son los países de la selección que tuvieron los menores porcentajes de estudiantes en los niveles bajo o muy bajo, con menos del 20 %. Asimismo, Polonia fue el país con más porcentaje de estudiantes en el nivel avanzado (un 14,4 %).

Cinco de las nueve Comunidades Autónomas con muestra ampliada, presentan porcentajes en los niveles de rendimiento bajo y muy bajo menores que la cifra de España: Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y Galicia. Las Comunidades con los porcentajes más elevados en los niveles alto y avanzado –por encima del 35%– fueron Castilla y León (37,7 %), Comunidad de Madrid (35,2 %) y Principado de Asturias (35,1 %); por el contrario Canarias e Illes Balears, no alcanzaban el 20 %.

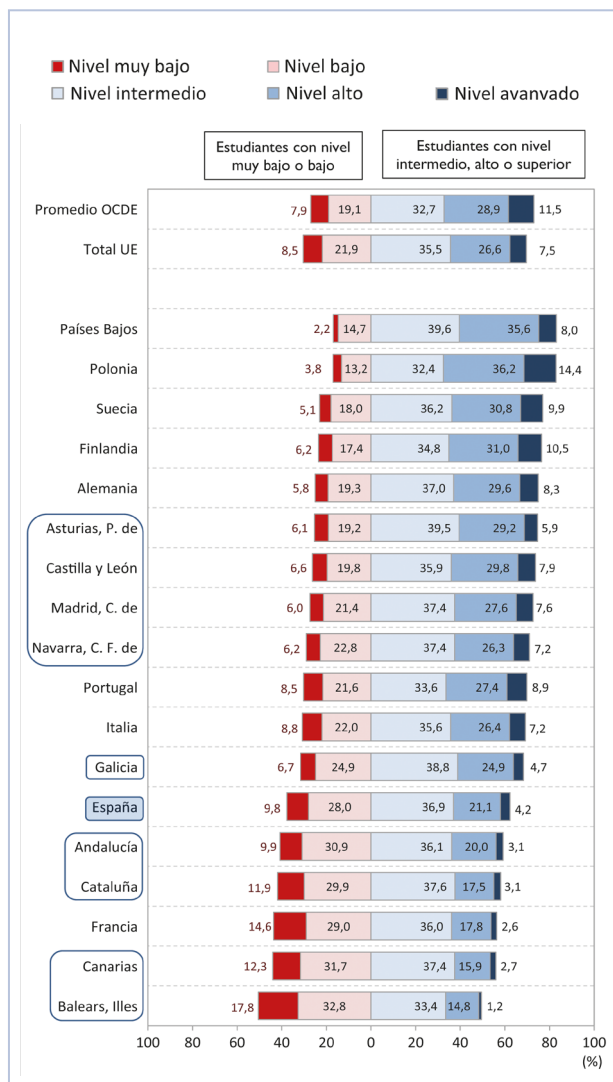
En la mayoría de los territorios estudiados, el porcentaje más alto de estudiantes se encontraba dentro del nivel intermedio de rendimiento.

**Evolución de los resultados**

La **figura D3.4.4** muestra la evolución de los resultados en el área de matemáticas del alumnado de España y de la OCDE en las cuatro últimas ediciones del estudio TIMSS.

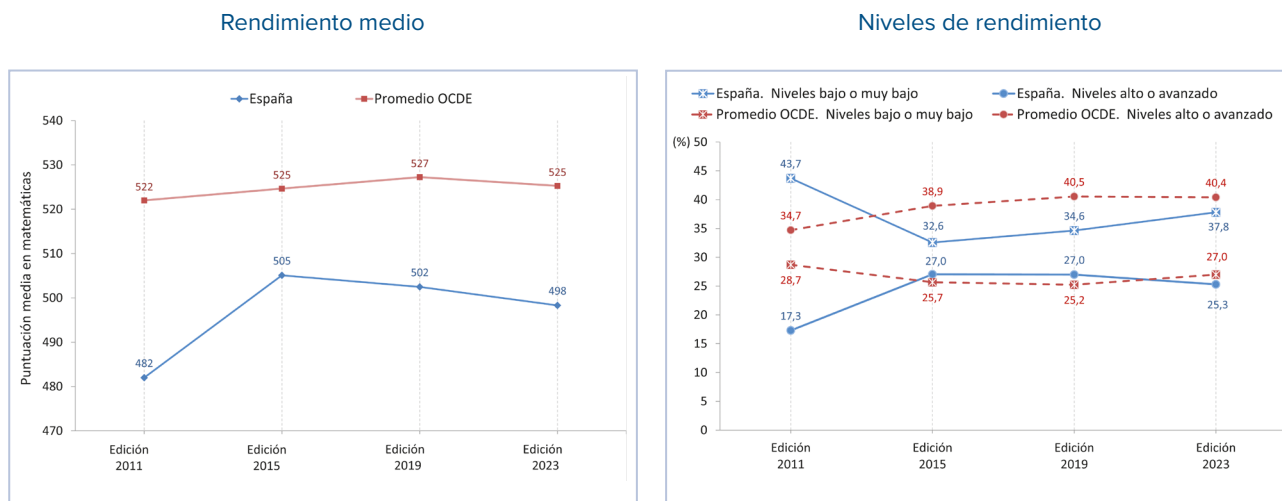
El rendimiento medio en el área de matemáticas de los estudiantes españoles sufrió en 2023 un ligero descenso con respecto a 2019, manteniéndose el incremento significativo respecto a la edición de 2011. El rendimiento del Promedio OCDE siempre es superior al de España, y en 2023 se amplió la brecha ya que pasó de 20 puntos en 2015 y de 25 en 2019 a 27 puntos de esta última edición; en todo caso, esta diferencia se aleja de los 40 puntos de diferencia que se dieron en 2011.

**Figura D3.4.3**  
**TIMSS 2023. Porcentaje de estudiantes en niveles distintos de rendimiento en matemáticas en una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D3.4.4**  
**TIMSS 2023. Evolución de los resultados de matemáticas. Rendimiento medio y porcentaje de estudiantes en los niveles bajos y altos de España y del Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La proporción de estudiantes en los niveles bajos de matemáticas en 2023 se situó en el 37,8 %, aumentando 5,2 puntos desde 2015 y 3,2 desde 2019, aunque este porcentaje sigue siendo menor que en 2011 (disminución de 5,9 puntos). Al comparar la situación española con la de la OCDE, se observa que los porcentajes de España son superiores al del Promedio OCDE; desde 2015, la brecha aumentó hasta los 10,8 puntos porcentuales. Respecto a la proporción de estudiantes españoles que se encuentran en los niveles más elevados (alto o avanzado) de matemáticas, disminuyó 1,7 puntos en la edición de 2023 con respecto a la de 2015 y 2019. Asimismo, aumentó la brecha respecto al promedio OCDE, alcanzado los 15,1 puntos porcentuales en la última edición del estudio, siendo siempre los porcentajes del Promedio OCDE superiores a los de España.

## Resultados en ciencias

La puntuación media estimada de ciencias junto con el intervalo de confianza al 95 % para la media poblacional en los países seleccionados y en las Comunidades Autónomas españolas que ampliaron muestra en el estudio, así como en el Promedio OCDE y en el Total UE, se pueden ver en la **figura D3.4.5**.

El rendimiento medio en ciencias de los estudiantes de España (504 puntos) queda por debajo tanto del Promedio OCDE (526 puntos) como del total de la Unión Europea (513 puntos). De los países seleccionados, Francia es el único país con un rendimiento inferior (488).

Todos los países seleccionados obtuvieron unos resultados que se engloban dentro del nivel intermedio de la escala de ciencias. Los estudiantes de Polonia obtienen el rendimiento más alto (550 puntos), seguidos de los de Finlandia (542) y Suecia (533). Países Bajos (517), Alemania (515), Portugal (511) e Italia (511) obtienen resultados similares.

Entre las Comunidades Autónomas con muestra representativa, se observan variaciones: Principado de Asturias (528), Galicia (525), Castilla y León (525) y Comunidad de Madrid (523) presentan puntuaciones medias en ciencias por encima de 520 puntos, similares al Promedio OCDE y significativamente superiores que las del Total UE. En el extremo opuesto Canarias (499), Andalucía (497) e Illes Balears (485) no alcanzan los 500 puntos, y en este último caso el promedio está cerca del límite de puntuación que separa los niveles de rendimiento intermedio y bajo.

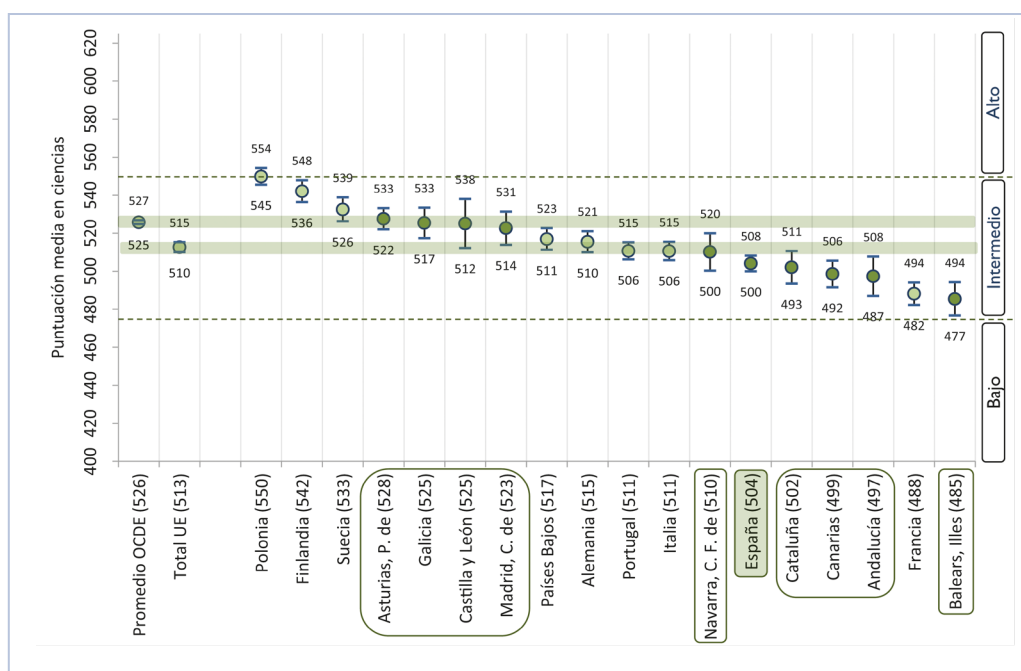
Los resultados del alumnado español y del Promedio OCDE en los distintos dominios de ciencias se muestran en la **tabla D3.4.3**.

En España, los resultados en los tres dominios de contenido son similares y no hay diferencias significativas con los del Total UE pero son inferiores a los obtenidos por el Promedio OCDE.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Figura D3.4.5

TIMSS 2023. Puntuaciones medias estimadas en ciencias con intervalo de confianza al 95 % para la media poblacional de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla D3.4.3

TIMSS 2023. Puntuación media estimada en cada uno de los dominios de contenido y cognitivos de ciencias de España, Promedio OCDE y Total UE

Dominios		Puntuación media. España	Puntuación media. Media OCDE	Puntuación media. Total UE
Dominios de contenido	Ciencias de la vida	502	526	512
	Ciencias físicas	505	525	511
	Ciencias de la Tierra	505	526	513
Dominios cognitivos	Conocimiento	508	525	513
	Aplicación	502	525	511
	Razonamiento	498	526	510

Fuente: TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En relación de los dominios cognitivos, en el caso de España, se advierte una diferencia de 10 puntos entre el promedio del dominio conocimiento (508 puntos) y el dominio razonamiento (498), quedando el dominio aplicación en una situación intermedia (502). Estos datos replican resultados previos de España, que habitualmente se encuentra mejor situada en las competencias de carácter reproductor (conocer, recordar, ...) que en las competencias que demandan el uso de razonamientos. Así, el promedio de España en el dominio conocimiento es, desde el punto estadístico, similar al del Total UE aunque es inferior al del Promedio OCDE.

Al igual que su equivalente en matemáticas, la **figura D3.4.6** muestra cómo se distribuye el porcentaje de estudiantes en los distintos niveles de rendimiento en ciencias. Los países seleccionados y las Comunidades Autónomas con muestra ampliada se ordenan de mayor a menor según la proporción de alumnado que alcanza niveles intermedios, altos o avanzados en la escala.

En la media de países de la OCDE, el 25,3 % de los estudiantes (1 de cada 4) no alcanzó el nivel intermedio (el 7,0 % se encontraron en el nivel muy bajo y el 18,3 % en el nivel bajo). Esto supone 4,8 puntos porcentuales menos que el del Total UE (30,1 %). Con respecto al nivel intermedio, el 34,6 % de los estudiantes del Promedio OCDE y el 37,1 % de los del Total UE, se encontraban en este nivel. En los niveles alto y avanzado se situaban el 40,0 % de los estudiantes del promedio de países de la OCDE (29,9 % en el nivel alto y 10,1 % en el nivel avanzado), 7,1 puntos porcentuales más que el total de la UE.

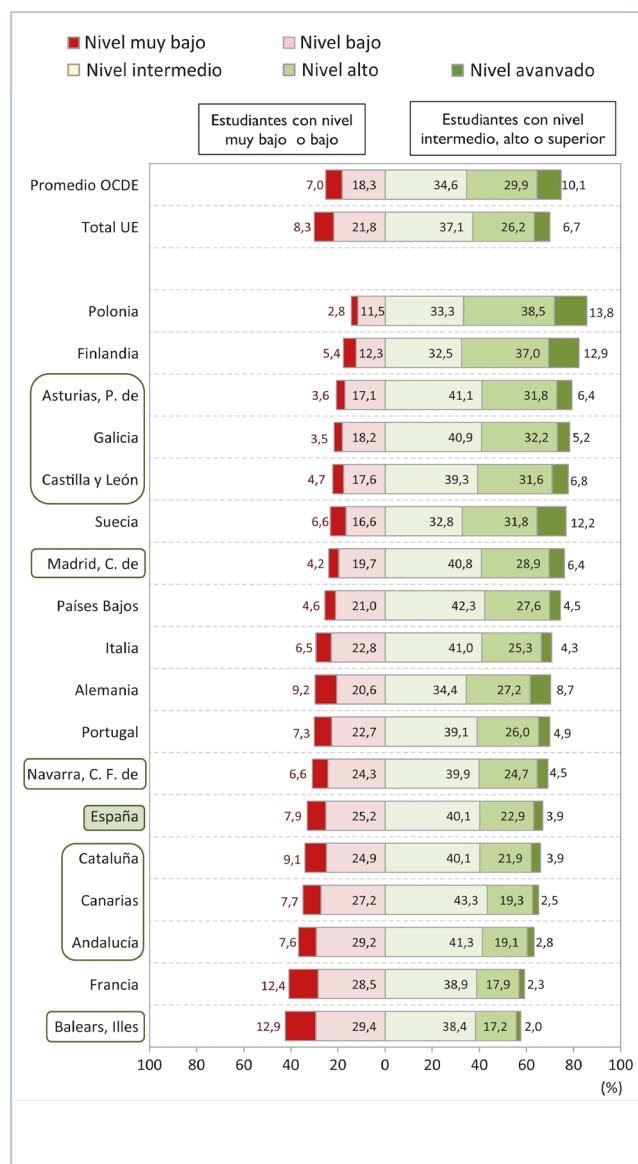
España presentó una proporción de estudiantes del 33,1 % en los niveles bajos de la escala de ciencias: un 7,9 % en el nivel muy bajo y un 25,2 % en el nivel bajo, superado, de nuevo, únicamente por Francia (40,9 %). Los valores de los porcentajes de alumnado español situado en los niveles superiores de rendimiento alcanzaron el 26,8 %: el 22,9 % en el nivel alto y el 3,9 % en avanzado. En el nivel intermedio se encontraban el 40,1 % del alumnado participante.

De la selección de países, Polonia y Finlandia tuvieron los menores porcentajes de estudiantes en los niveles bajo o muy bajo, con cifras inferiores al 20 %. De nuevo, Polonia y Finlandia fueron los territorios con los porcentaje más elevados en los niveles alto y avanzado.

En las nueve Comunidades Autónomas con muestra representativa, la proporción de estudiantes en los niveles más bajos de la escala y que, por tanto, no alcanzaron el nivel intermedio, varió desde el 20,7 % del Principado de Asturias al 42,3 % de Illes Balears, cuyo porcentaje de alumnado en estos niveles junto, con el de Cataluña, Canarias y Andalucía, fueron más altos que el de la media de España. Las Comunidades Autónomas que tuvieron los mayores porcentajes en los niveles de rendimiento más elevados de ciencias fueron Castilla y León (38,4%) y Principado de Asturias (38,2%); Illes Balears (19,2 %) fue la que presenta el porcentaje más bajo.

Como en matemáticas, en la mayoría de los territorios estudiados, el porcentaje más alto de estudiantes se encontraba dentro del nivel intermedio de rendimiento.

**Figura D3.4.6**  
TIMSS 2023. Porcentaje de estudiantes en niveles los distintos de rendimiento en ciencias en una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

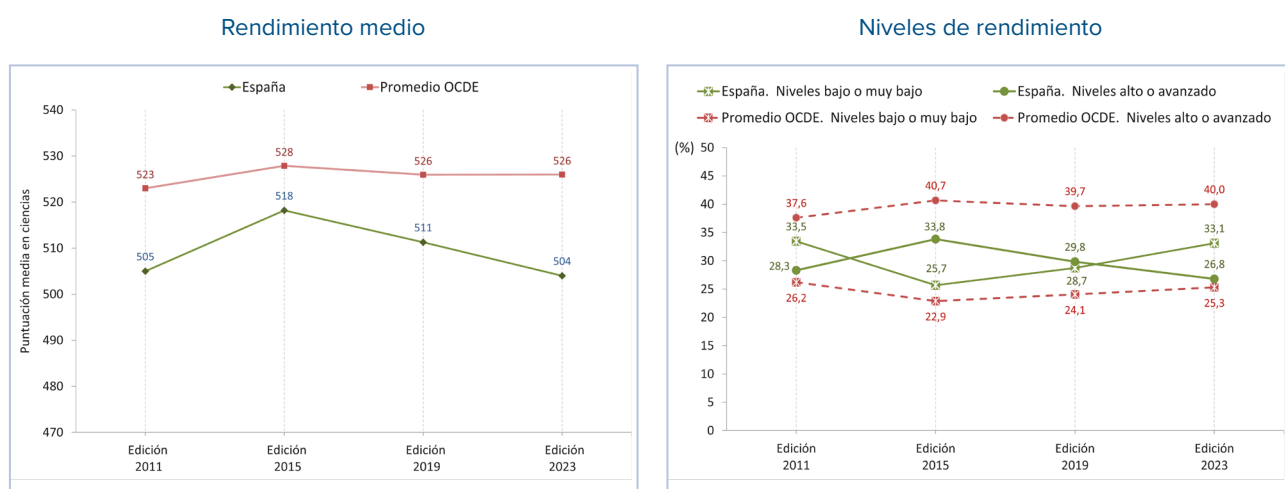
### Evolución de los resultados

La evolución de los resultados de ciencias de los estudiantes de España y de la OCDE en las tres últimas ediciones del estudio TIMSS se muestra en la **figura D3.4.7**.

El rendimiento medio de los estudiantes españoles en ciencias sufrió, en 2023 respecto a 2019, un descenso significativo (7 puntos), obteniendo un resultado inferior al de la edición de 2011, (504 puntos en 2023 frente a 505 puntos en 2011). La brecha con el promedio de la OCDE en ciencias se amplió alcanzando, en la edición de 2023, los 22 puntos.

Figura D3.4.7

**TIMSS 2023. Evolución de los resultados de ciencias. Rendimiento medio y porcentaje de estudiantes en los niveles bajos y altos de España y del Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la misma **figura D3.4.7** se observa que el porcentaje de estudiantes de España en los niveles bajos del área de ciencias subió 4,4 puntos porcentuales en 2023, con respecto a la edición de 2019, resultando 7,8 puntos superior que el del Promedio OCDE. Esto supone que la distancia en estos niveles entre España y la media de países OCDE se ha igualado con la brecha existente en 2011. En los niveles más elevados de ciencias (alto y avanzado) la proporción de estudiantes de España en la edición de 2023 descendió 3,0 puntos con respecto a la de 2019, y aumentó también la brecha respecto al promedio OCDE, que pasó de ser de 9,9 puntos porcentuales en 2015, a 13,2 en 2023.

### Relación entre los resultados de matemáticas y ciencias

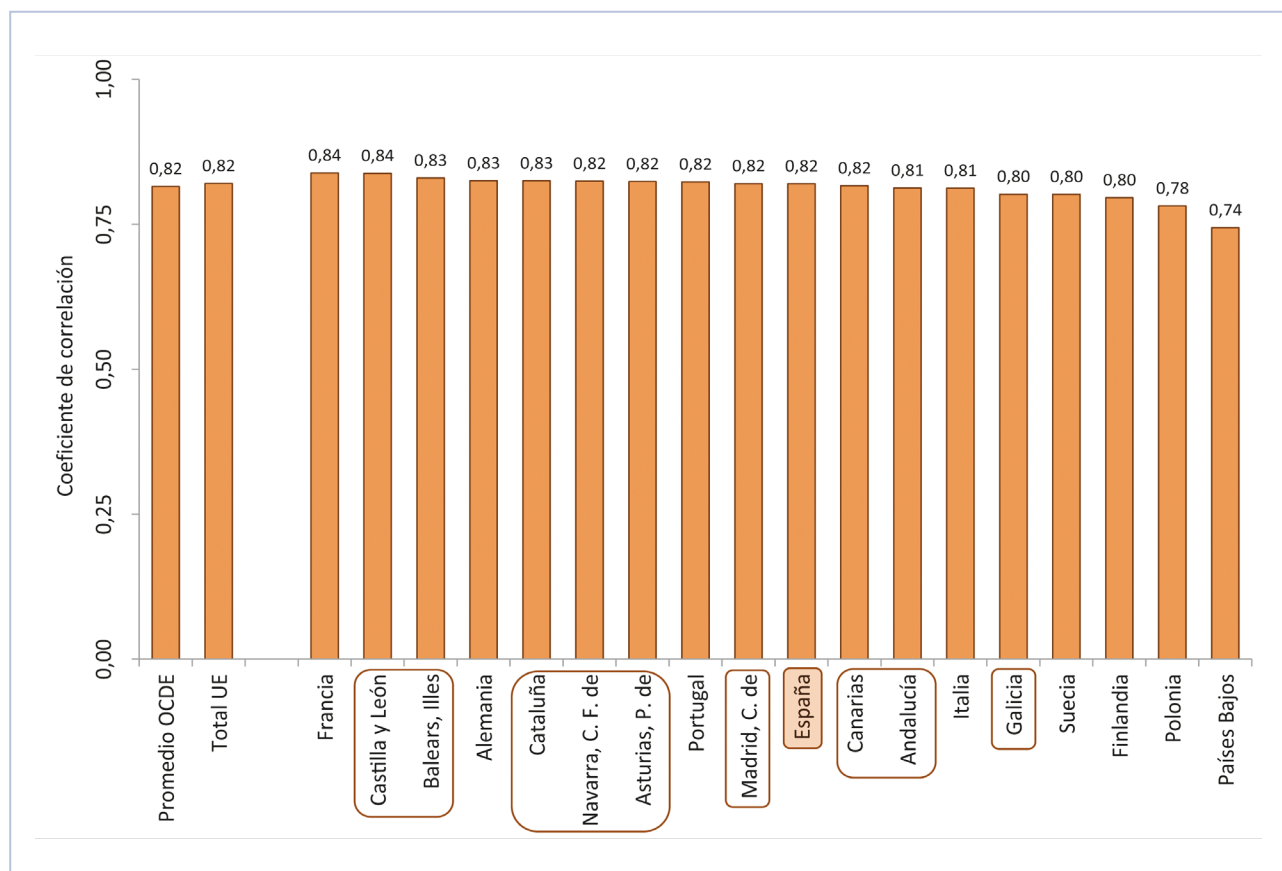
En la **figura D3.4.8** se han representado los coeficientes de correlación entre los resultados de ambas áreas para ver la relación existente entre los rendimientos de matemáticas y ciencias.

En dicha figura se observa que, si bien la fortaleza de la relación varía entre los países seleccionados y, también, aunque menos, entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas con muestra representativa, en general la asociación entre los resultados obtenidos en ambas áreas presentan una fuerte asociación.

En el Promedio OCDE y en el Total UE, el coeficiente de correlación de Pearson superó ligeramente el valor  $r = 0,80$ , indicando que algo más del 64 % de la variabilidad observada en los resultados de ciencias se explica por los de matemáticas (y recíprocamente). La mayoría de los coeficientes de correlación de los países de la selección fue igual o mayor que 0,80, situándose entre ellos España ( $r = 0,82$ ).

Los valores de los coeficientes de correlación de las Comunidades Autónomas oscilan entre 0,80 y 0,84 lo que muestran cifras similares a los parámetros internacionales. Los datos revelan que los estudiantes con un buen rendimiento en matemáticas tienden a presentar un buen resultado también en ciencias, y al revés.

Figura D3.4.8  
TIMSS 2023. Correlación entre los resultados de matemáticas y ciencias de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Factores asociados al rendimiento

### Estatus social, económico y cultural (ISEC)

TIMSS 2023 construye el índice de estatus socioeconómico y cultural del hogar a partir del cual se deriva el índice social, económico y cultural (ISEC). Lo hace añadiendo información de cuatro componentes que se extraen de las preguntas incluidas en los cuestionarios del alumnado y sus familias: nivel educativo más alto de los progenitores o tutores legales, nivel profesional más alto de los progenitores o tutores legales, número de libros en el hogar y número de libros infantiles en el hogar.

Hay que indicar que una proporción alta de las familias no respondieron al cuestionario. Cuando la tasa de no-respuesta es muy elevada no es posible garantizar la representatividad de los resultados, lo que desvirtúa cualquier inferencia que se haga sobre las poblaciones de referencia. Por esta razón no se ha calculado un indicador ISEC para los países con un alto porcentaje de respuestas no contestadas, ni para el Promedio OCDE ni para el Total UE y no se ha podido realizar una comparación internacional.

No obstante, el número de respuestas de las familias de España y de todas las Comunidades Autónomas que ampliaron muestra en TIMSS 2023 se encuentran dentro de los márgenes necesarios y sí ha sido posible el cálculo del ISEC con garantías de representatividad para el conjunto nacional y para las regiones españolas.

En la **figura D3.4.9** se muestran los valores medios del ISEC de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada. El valor de referencia para España es 0, ya que, a nivel nacional, la media del ISEC se establece en 0 puntos y la desviación típica en 1 punto. Así, las regiones con valores superiores a 0 presentan un ISEC medio por encima del promedio nacional, mientras que aquellas con valores negativos se sitúan por debajo.



**Figura D3.4.9**  
**TIMSS 2023. Valor medio del Índice Social, Económico y Cultural (ISEC) de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Galicia (0,29), el Principado de Asturias (0,25), la Comunidad de Madrid (0,25), Castilla y León (0,23) y la Comunidad Foral de Navarra (0,18) registran un valor medio del ISEC significativamente superior a la media nacional. Por su parte, Cataluña e Illes Balears no muestran diferencias estadísticamente significativas respecto al promedio español. En cambio, Andalucía (-0,16) y Canarias (-0,20) presentan un ISEC medio significativamente inferior al del conjunto del país.

Existe una correlación positiva entre el valor del ISEC y los resultados obtenidos en matemáticas y ciencias. En las figuras **D3.4.10** y **D3.4.11** queda reflejada esta situación.

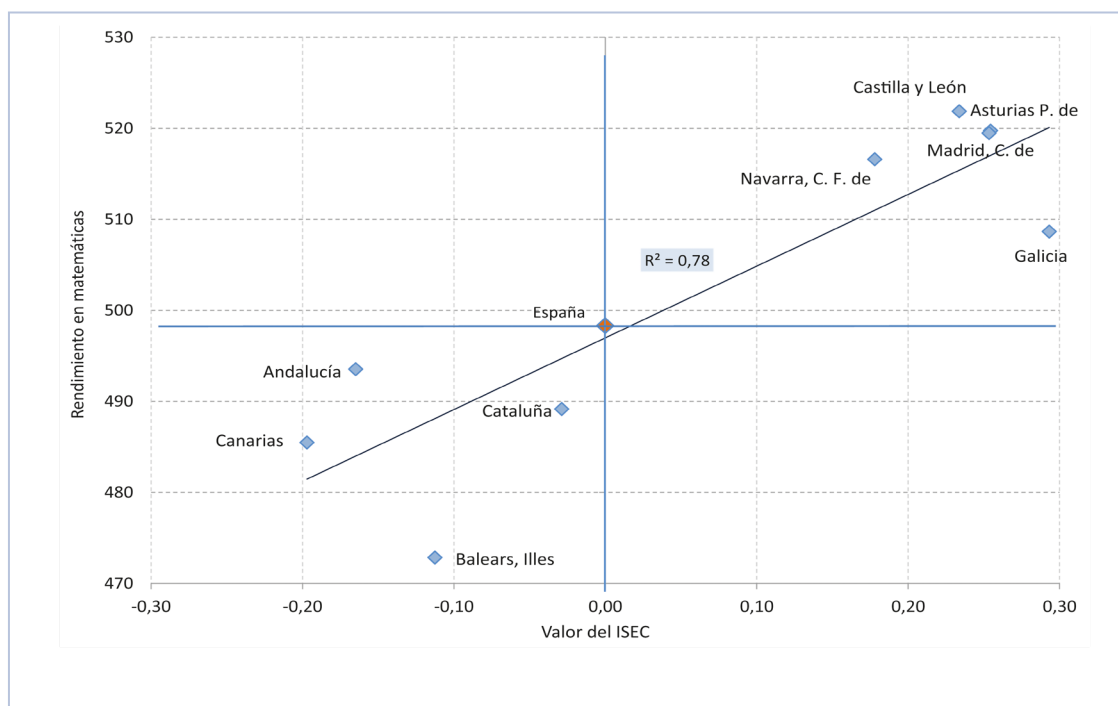
En la figura **D3.4.10**, que muestra la relación entre el ISEC y el rendimiento en matemáticas de los estudiantes de las Comunidades Autónomas que ampliaron muestra, se observa que aproximadamente el 77,8 % de las diferencias en las puntuaciones en esta competencia puede ser explicado por el hecho de que los territorios también difieren en sus niveles del ISEC ( $R^2=0,78$ ).

Castilla y León, Principado de Asturias, Comunidad de Madrid y Comunidad Foral de Navarra presentan valores del ISEC por encima del promedio español y son las Comunidades que obtienen los rendimientos e matemáticas más altos. Andalucía, Cataluña y Canarias, tienen un ISEC inferior al de España y sus resultados son más bajos. Los rendimientos de los estudiantes de Galicia e Illes Balears son significativamente inferiores a lo que cabría esperar por sus promedios de ISEC.

En el caso de la competencia científica, la **figura D3.4.11** muestra que el 84 % de las diferencias en las puntuaciones se explican por sus valores del ISEC ( $R^2=0,84$ ), con lo que la correlación es aún más fuerte que la existente en la competencia matemáticas. Las Comunidades con los mejores rendimientos y con los mayores valores del ISEC fueron Principado de Asturias, Castilla y León, Galicia y Comunidad de Madrid; En la situación inversa, se encuentran Cataluña, Andalucía y Canarias. Illes Balears y Comunidad Foral de Navarra presentan puntuaciones en ciencias más bajas de lo esperado teniendo en cuenta su nivel socioeconómico y cultural.

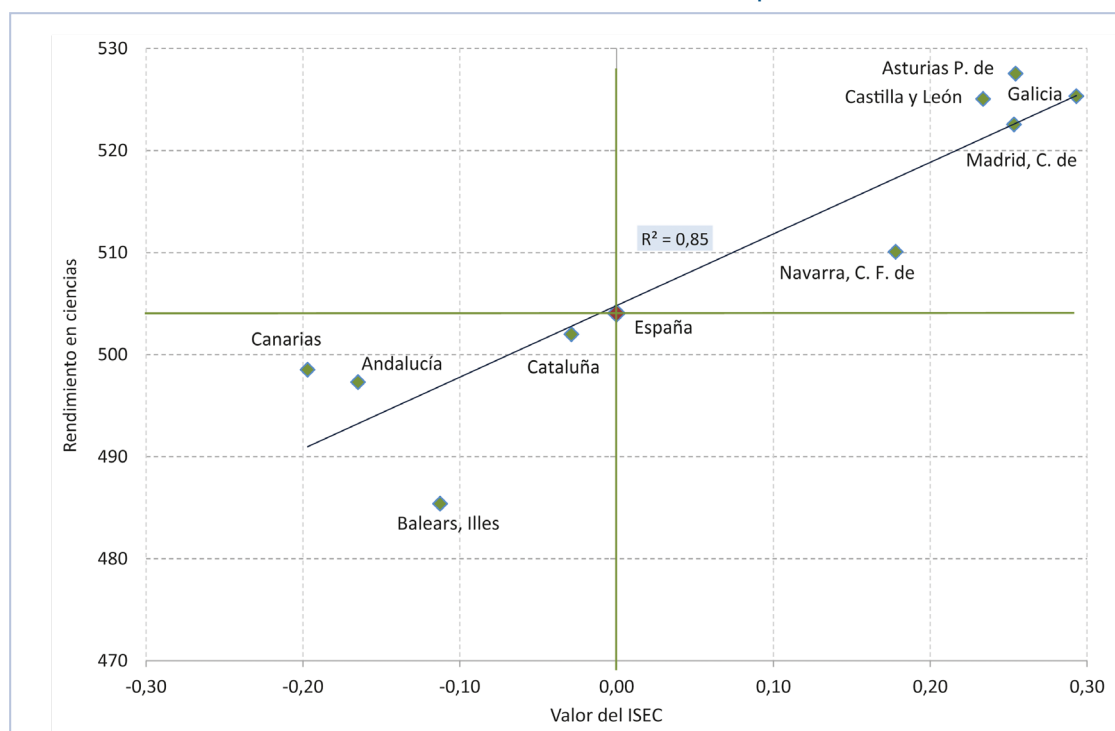


**Figura D3.4.10**  
**TIMSS 2023. Rendimiento medio en matemáticas y el predicho tomando como base el ISEC, para las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D3.4.11**  
**TIMSS 2023. Rendimiento medio en ciencias y el predicho tomando como base el ISEC, para las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla D3.4.4**  
**TIMSS 2023. Variabilidad de los resultados en matemáticas y ciencias de España y las Comunidades Autónomas con muestra ampliada explicada por el ISEC**

	Matemáticas	Ciencias
España	0,17	0,17
Andalucía	0,18	0,16
Asturias, Principado de	0,15	0,16
Balears, Illes	0,17	0,18
Canarias	0,17	0,20
Castilla y León	0,19	0,20
Cataluña	0,17	0,20
Galicia	0,08	0,08
Madrid, Comunidad de	0,18	0,18
Navarra, Com. Foral de	0,13	0,13

Fuente: TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla D3.4.5**  
**TIMSS 2023. Porcentaje de Alumnado de España y las Comunidades Autónomas con muestra ampliada que, siendo desfavorecido socioeconómicamente, obtiene altos rendimientos**

	Matemáticas	Ciencias
España	10,5	11,0
Andalucía	9,5	8,7
Asturias, Principado de	18,4	22,0
Balears, Illes	5,5	6,6
Canarias	8,5	11,1
Castilla y León	17,5	17,9
Cataluña	6,4	10,1
Galicia	19,6	25,2
Madrid, Comunidad de	16,1	15,0
Navarra, Com. Foral de	15,3	12,9

Fuente: TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se considera que un sistema educativo es más equitativo cuando los antecedentes socioeconómicos y culturales de las familias tienen poca capacidad para explicar los rendimientos académicos del alumnado.

Una forma de analizar esta idea es calcular el porcentaje de varianza de los resultados en matemáticas y ciencias que puede atribuirse al ISEC. Si un porcentaje alto de la varianza en el rendimiento se explica por el ISEC, significa que la condición socioeconómica y cultural del alumnado influye considerablemente en sus resultados escolares, es decir, que existe una fuerte dependencia del entorno familiar para alcanzar el éxito académico. Esto sugeriría que el sistema educativo no está logrando compensar adecuadamente las desigualdades.

La **tabla D3.4.4** muestra el porcentaje de variabilidad de los resultados en matemáticas y ciencias que es explicada por el ISEC. El promedio para el conjunto de España en ambas competencias es de 0,17, lo que quiere decir que aproximadamente el 17 % de las diferencias en el rendimiento de matemáticas y ciencias puede atribuirse al efecto del estatus socioeconómico y cultural de la familia del alumnado. Los valores en matemáticas y ciencias de todas las Comunidades Autónomas participantes son muy similares al parámetro nacional, siendo Galicia la que presenta las menores cifras y, por tanto, los niveles de equidad más elevados.

Otro factor que se puede analizar estudiando el ISEC es el de la resiliencia. En el Informe TIMSS 2023 se considera que un estudiante es resiliente si está situado en el cuarto inferior del ISEC del territorio analizado y su rendimiento se sitúa en el nivel de rendimiento alto o avanzado.

La **tabla D3.4.5** refleja el porcentaje de alumnado resiliente en España y las Comunidades Autónomas que ampliaron muestra. A nivel nacional, se estima que a 1 de cada 10 estudiantes desfavorecidos se le puede considerar resiliente.

Los porcentajes de resiliencia académica más altos corresponden a Galicia (19,6 % en matemáticas; 25,2 % en ciencias), Principado de Asturias (18,4 % en matemáticas; 22,0 % en ciencias) y Castilla y León (17,5 % en matemáticas; 17,9 % en ciencias); en algunos casos estas proporciones doblan el promedio nacional. En el extremo contrario encontramos a Illes Balears ya que presenta las proporciones de resiliencia académica más bajas de las regiones analizadas.

## Rendimiento según el sexo

Desde la década de los 90, ha ido aumentando el interés por analizar las diferencias en el rendimiento escolar entre los alumnos y las alumnas. En las **figuras D3.4.12** y **D3.4.13** se muestran los rendimientos medios obtenidos en TIMSS 2023 por las alumnas y los alumnos en matemáticas y ciencias, respectivamente.

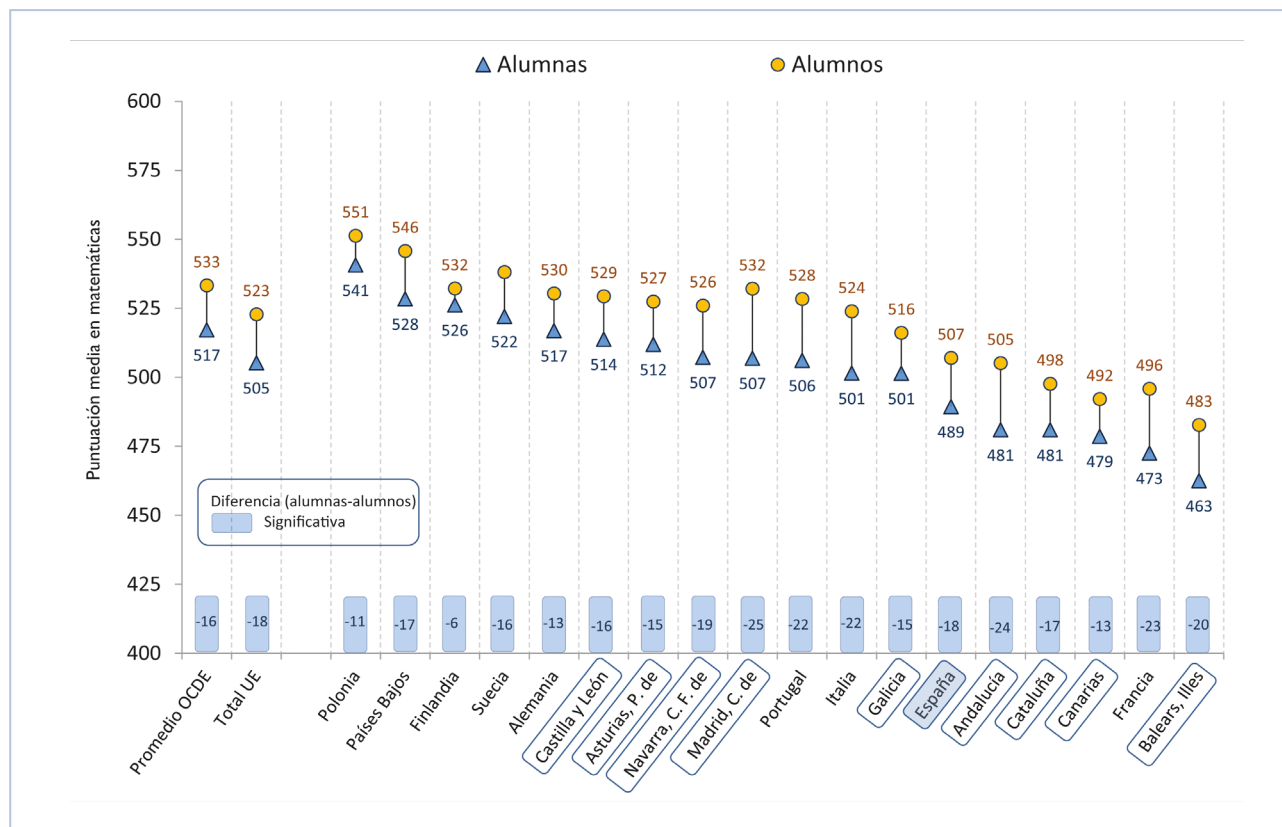
De los datos mostrados en la **figura D3.4.12** se extrae que, en todos los territorios, los alumnos rinden en matemáticas significativamente por encima de las alumnas. La diferencia promedio en los países de la OCDE es de 16 puntos, mientras que en el conjunto de la Unión Europea asciende a 18 puntos. Entre los países estudiados, Finlandia registra la menor brecha (6 puntos) y Francia la mayor (23 puntos).

A nivel nacional, la diferencia en el rendimiento entre chicos y chicas coincide con la media europea (18 puntos). Al analizar las Comunidades Autónomas, se observa que todas presentan diferencias significativas favorables a los alumnos. En Canarias (13 puntos), Galicia (15), Asturias (15), Castilla y León (16), Navarra (19) e Illes Balears (20), la brecha es igual o inferior a 20 puntos. Por otro lado, en Andalucía (24 puntos) y Madrid (25 puntos), la ventaja de los chicos supera los 20 puntos.

En la **figura D3.4.13** se observa que el patrón en ciencias es diferente: además de obtener las chicas y los chicos unos resultados parecidos, las diferencias no suelen ser significativas. En el Promedio OCDE y el Total UE, los chicos obtienen de forma significativa un resultado superior al de las chicas (4 puntos de diferencia en ambos casos); esta situación también se da en Portugal (13 puntos), Italia (9), Francia (9) y Países Bajos (6). En cambio, en Finlandia, el rendimiento de las alumnas es superior con una diferencia significativa de 10 puntos.

En el conjunto de España, la diferencia en ciencias a favor de los alumnos es de 2 puntos y no resulta estadísticamente significativa. La mayoría de las Comunidades Autónomas reflejan un patrón similar al nacional, excepto en la Comunidad de Madrid donde la diferencia es de 10 puntos y significativa a favor de los chicos.

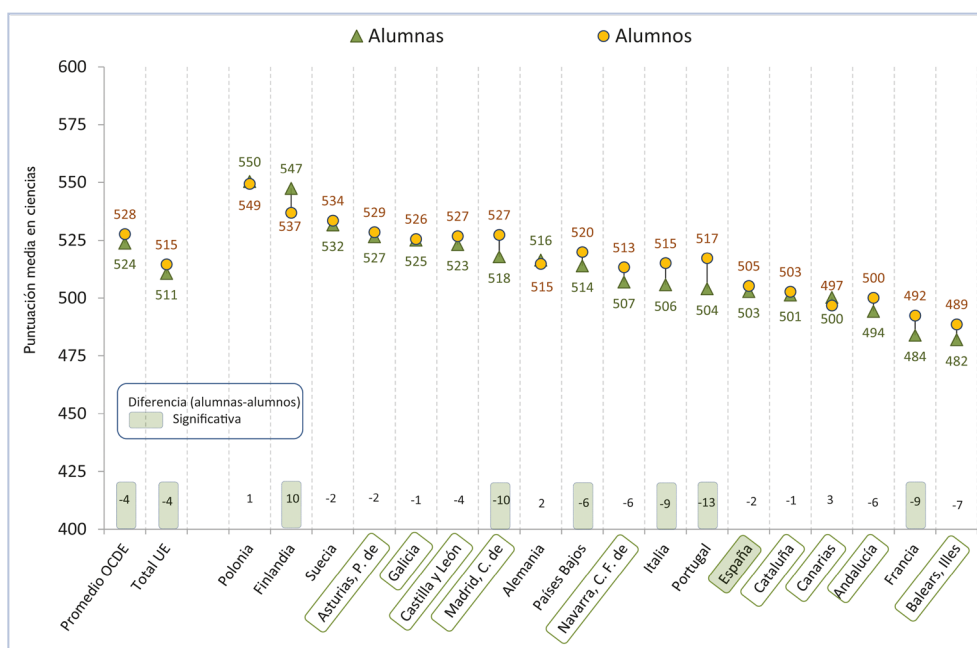
**Figura D3.4.12**  
TIMSS 2023. Rendimientos medios en matemáticas según el sexo de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D3.4.13**  
TIMSS 2023. Rendimientos medios en ciencias según el sexo de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



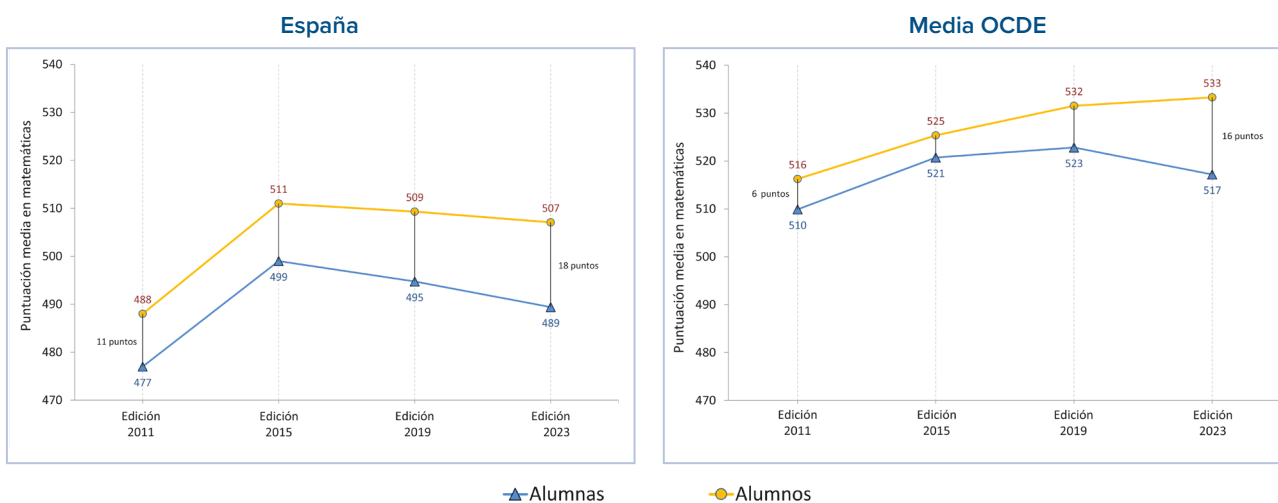
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Evolución de los rendimientos según el sexo**

Las **figuras D3.4.14** y **D3.4.15** plasman la evolución de las brechas según el sexo en matemáticas y ciencias a lo largo de las cuatro últimas ediciones de TIMSS.

Tanto en España como en el Promedio OCDE, la brecha en competencia matemática, a favor de los chicos, ha ido aumentando a lo largo de las distintas ediciones, alcanzando en 2023 la mayor distancia. Desde la edición de 2011 hasta la de 2023, la brecha ha aumentado en España 7 puntos (de 11 puntos en 2011 a 18 en 2023); en el promedio de los países de la Unión Europea, la brecha se ha triplicado (ver **figura D3.4.14**).

**Figura D3.4.14**  
TIMSS 2023. Evolución de las diferencias en el rendimiento en matemáticas según el sexo en España y el Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023

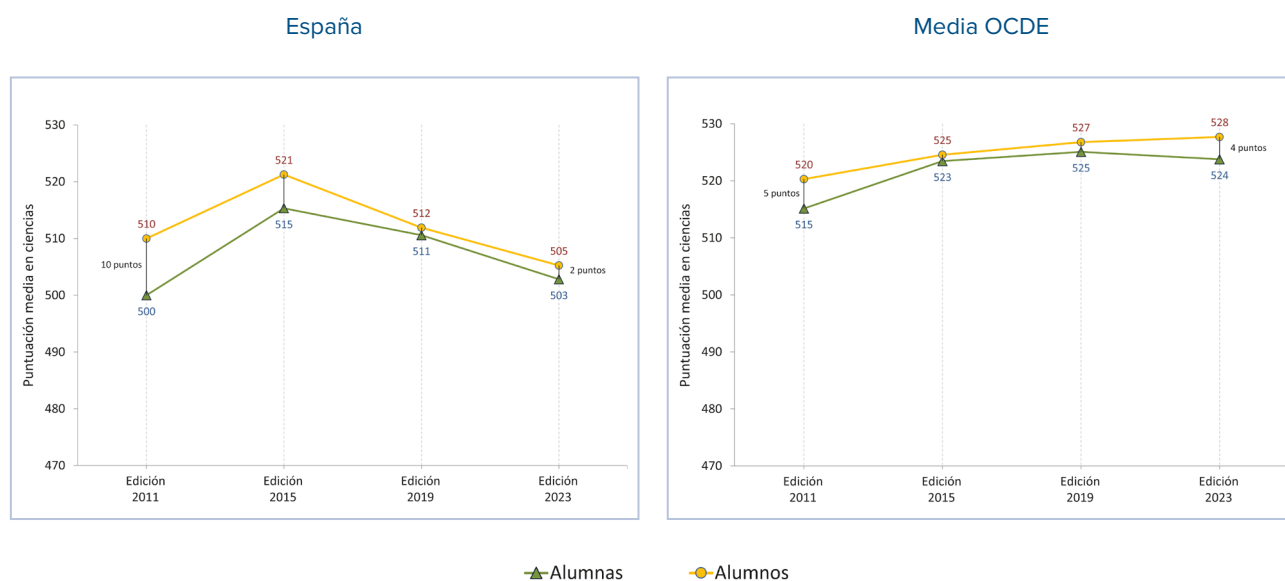


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por el contrario, en el caso de la competencia científica, a pesar de que los chicos obtienen mejores rendimientos, las puntuaciones han sido similares en ambos sexos y parecen tener un comportamiento más equitativo (ver **figura D3.4.15**).

En España, en la edición de 2011, la diferencia a favor de los chicos fue de 10 puntos, y se redujo en 2019 y 2023 a valores estadísticamente no significativos. En el caso del Promedio OCDE la brecha ha sido muy estrecha en todas las ediciones analizadas, alcanzado en 2023 los 4 puntos.

**Figura D3.4.15**  
**TIMSS 2023. Evolución de las diferencias en el rendimiento en ciencias según el sexo en España y el Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Rendimiento y los antecedentes de inmigración

Otro de los factores analizados tradicionalmente como predictor del rendimiento escolar es el de los antecedentes de inmigración. Así, podemos distinguir entre:

- Alumnado nativo: aquel con al menos un progenitor nacido en el país de realización de la prueba TIMSS, independientemente de que este sea el país de nacimiento del alumno o alumna.
- Alumnado inmigrante: aquel cuyos progenitores (ambos) nacieron en un país distinto al de realización de la prueba TIMSS.

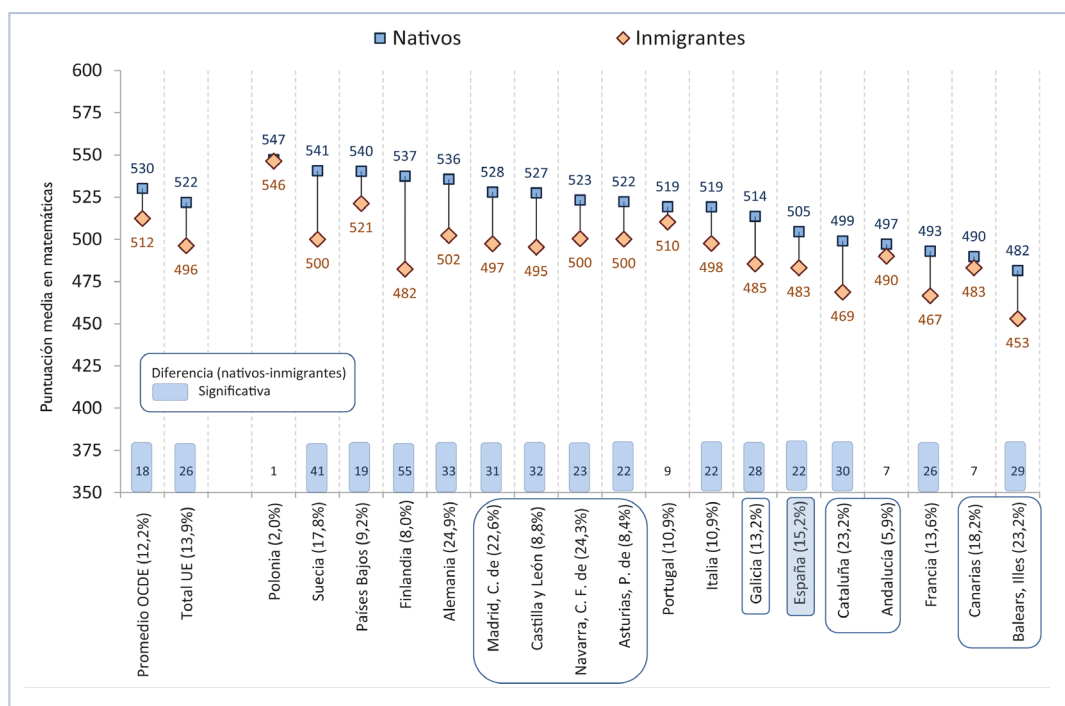
En las **figuras D3.4.16** y **D3.4.17** se reflejan el porcentaje de alumnado inmigrante en cada sistema educativo (entre paréntesis), sus resultados en matemáticas y ciencias, y las diferencias de puntuación entre los estudiantes inmigrantes y nativos.

En la **figura D3.4.16** se puede observar que el rendimiento en matemáticas del alumnado nativo es superior al del inmigrante en todos los territorios analizados. En el promedio de la OCDE y en el total de la UE, las brechas de rendimiento fueron significativamente favorables al alumnado nativo, siendo superior en el Total UE (26 puntos de diferencia) que en el Promedio OCDE (18 puntos).

La diferencia en España (de 22 puntos), se situó entre los valores de las brechas del Promedio OCDE y del Total UE. De las regiones españolas participantes, únicamente en Andalucía y en Canarias no se observaron diferencias significativas entre el alumnado nativo y el de origen inmigrante. En el resto de las regiones, las brechas fueron superiores a 30 puntos en Madrid y Castilla y León, y superaron los 20 puntos en Asturias, Navarra, Galicia, Illes Balears y Cataluña.

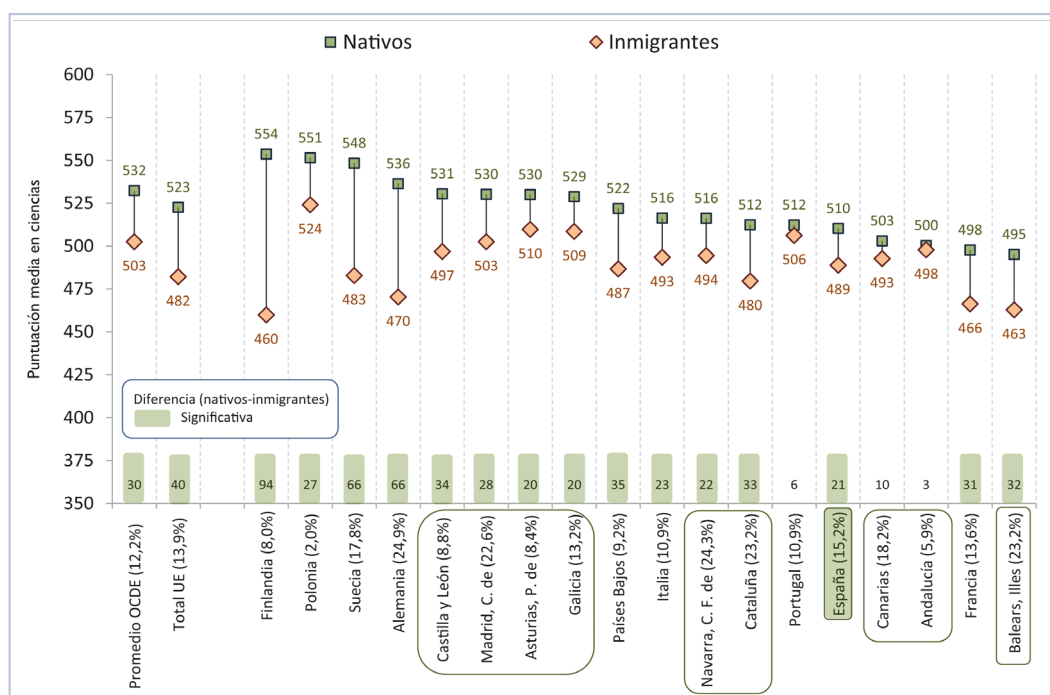
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D3.4.16**  
TIMSS 2023. Rendimiento medio en matemáticas del alumnado nativo e inmigrante de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura D3.4.17**  
TIMSS 2023. Rendimiento medio en ciencias del alumnado nativo e inmigrante de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En cuanto al área de ciencias (ver **figura D3.4.17**), los estudiantes nativos también obtienen mejores resultados. Las diferencias a nivel internacional alcanzan los 30 puntos en el promedio de los países de la OCDE y hasta los 40 puntos en el total de los países de la Unión Europea.

Tanto en España como en las Comunidades Autónomas las distancias son menores que las observadas en el conjunto internacional. La brecha en España es de 21 puntos; por encima de esta cifra, y con valores significativos, se encuentran las diferencias de Castilla y León, Illes Balears, Cataluña, Madrid y Navarra; por debajo se sitúan las brechas de Asturias, Galicia, Canarias y Andalucía, pero en estas dos últimas Comunidades Autónomas, al igual que en los resultados de matemáticas, los valores no son significativos.

## Contexto de aprendizaje familiar y escolar

### Escolarización temprana

En este punto se analiza la relación existente entre haber asistido a primer ciclo de Educación Infantil (en España corresponde a la escolarización de los 0 a los 3 años) y el rendimiento en matemáticas y ciencias en 4.º curso de Educación Primaria.

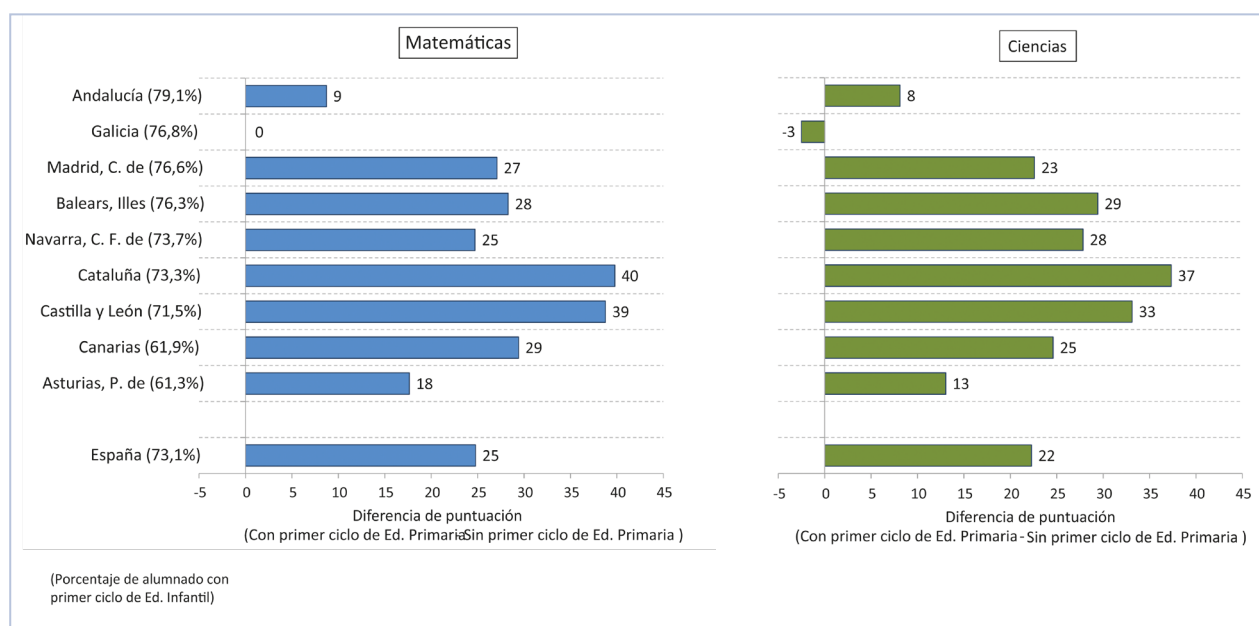
El cuestionario TIMSS 2023 de las familias incluía dos cuestiones para saber si el estudiante había estado escolarizado en Educación Infantil (primer y segundo ciclo) y durante cuánto tiempo. Con las respuestas se creó por recodificación una nueva variable donde se asignó a cada estudiante a uno de estos grupos: «Asistió al primer ciclo de Educación Infantil» y «No asistió al primer ciclo de Educación Infantil».

Para ver la relación entre los dos parámetros la **figura D3.4.18** muestra las Comunidades Autónomas ordenadas según el porcentaje de estudiantes que fue escolarizado en el primer ciclo de Educación Infantil (valor que aparece entre paréntesis), junto con las diferencias de rendimiento de su alumnado en ambas competencias en función de si este asistió o no a esa etapa educativa.

Según las estimaciones de TIMSS 2023, en España aproximadamente 3 de cada 4 estudiantes españoles de 4.º de Educación Primaria habían estado escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil, y el rendimiento de estos alumnos y alumnas fue más elevado que los que no tuvieron una escolarización temprana (25 puntos superior en matemáticas y 22 puntos en ciencias). Además, esta última situación se repite en todas las Comunidades Autónomas, excepto en Galicia dónde en las dos áreas los promedios son prácticamente iguales, y en Andalucía, dónde las diferencias son sensiblemente menores a las del promedio nacional.

Figura D3.4.18

TIMSS 2023. Diferencias de rendimiento en matemáticas y ciencias según la asistencia al primer ciclo de Educación Infantil de los estudiantes de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Actividades tempranas de lectura y matemáticas en el hogar

En el cuestionario de las familias, se hizo una pregunta relacionada con las actividades que los niños y niñas realizaron antes de empezar la Educación Primaria. Debían indicar con qué frecuencia hacían tareas relacionadas con la estimulación temprana de lectura y matemáticas como: «Leer libros», «Contar cuentos», «Jugar a juegos de palabras», «Jugar con cubos o juguetes de construcción», «Escribir números», «Jugar a juegos de mesa o cartas», etc.

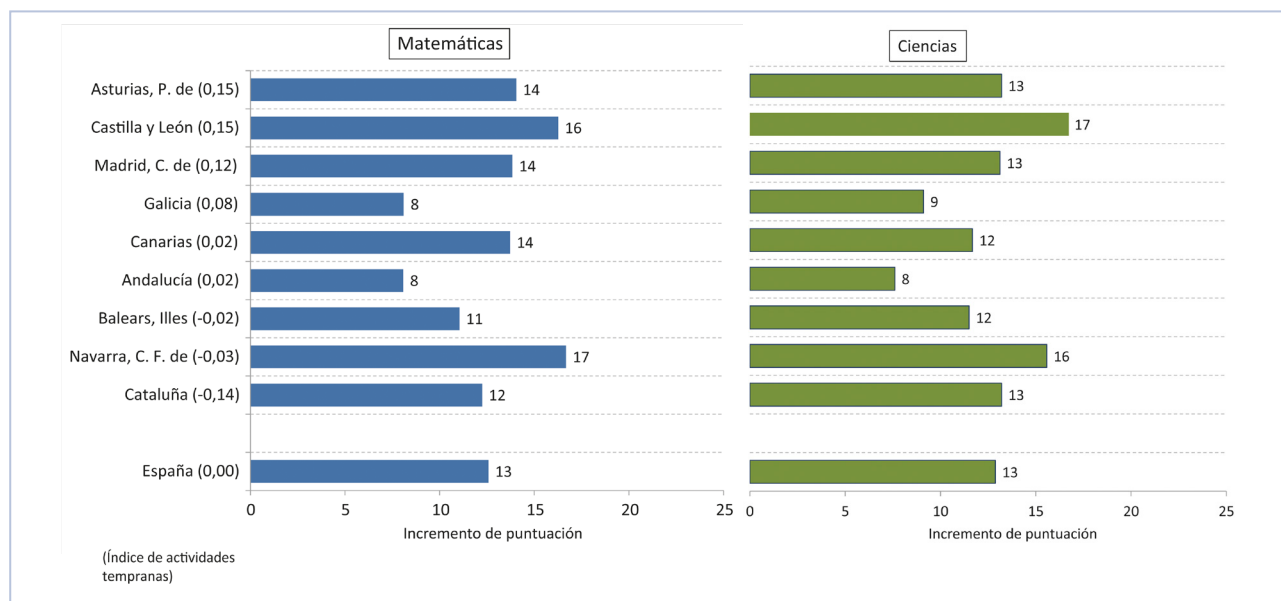
Con las respuestas se construyó el «Índice de actividades tempranas de lectura y matemáticas en el hogar antes de comenzar la educación primaria». Las puntuaciones de dicho índice fueron tipificadas para que, en el conjunto de España, la escala de puntuaciones tuviera de media 0 puntos y de desviación típica 1 punto. Así, TIMSS 2023, pudo estudiar la relación existente entre la realización de actividades tempranas en el hogar y el rendimiento del alumnado de 4.º curso de Educación Primaria.

La **figura D3.4.19** refleja esta relación mostrando las mejoras en el rendimiento de los estudiantes de 4.º de Educación Primaria de las Comunidades Autónomas en matemáticas y ciencias al incrementar, en una unidad, el índice creado. Los territorios han sido ordenados de acuerdo al índice, valor que se muestra entre paréntesis.

Los datos muestran que existe una asociación positiva entre haber tenido una estimulación temprana en el hogar y los resultados de ambas competencias. Para España, se estima que, por cada unidad de desviación típica que aumenta el índice, se produce una subida de 13 puntos en el rendimiento de las dos áreas. Este efecto es similar en las Comunidades Autónomas, produciéndose los mayores incrementos en Castilla y León y en la Comunidad Foral de Navarra (aumento de 16 o 17 puntos según la materia). El crecimiento es más moderado en Andalucía (8 puntos en ambas áreas) y Galicia (8 puntos en matemáticas y 9 en ciencias).

Figura D3.4.19

**TIMSS 2023. Índice de actividades tempranas de lectura y matemáticas. Aumento de la puntuación media en matemáticas y ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Entorno escolar: acoso escolar

En el cuestionario que contestaban los alumnos y alumnas se les preguntaba con qué frecuencia, durante el curso, habían sufrido las siguientes situaciones de acoso escolar. «Burlarse de mí o ponerme motes», «Dejarme fuera de sus juegos o actividades», «Difundir mentiras sobre mí», «Robarme algo», «Romper algo mío aposta», «Pegarme o hacerme daño (p. ej., empujarme, darme golpes, patadas)», «Obligarme a hacer cosas que no quería», «Enviar mensajes desagradables o hirientes a través de Internet», «Compartir mensajes desagradables o hirientes sobre mí a través de Internet», «Compartir fotos mías vergonzosas a través de Internet», «Amenazarme». Se observa que se plantearon situaciones de ciberacoso.



Con las respuestas del alumnado a estas afirmaciones se construyó el «Índice de acoso escolar» en una escala con media 0 y desviación típica 1 para el conjunto de la OCDE. Puntuaciones positivas en este índice señalan menores niveles de acoso escolar, mientras que valores negativos señalarían una mayor proporción de estudiantes que padecen situaciones de acoso o ciberacoso, o ambas.

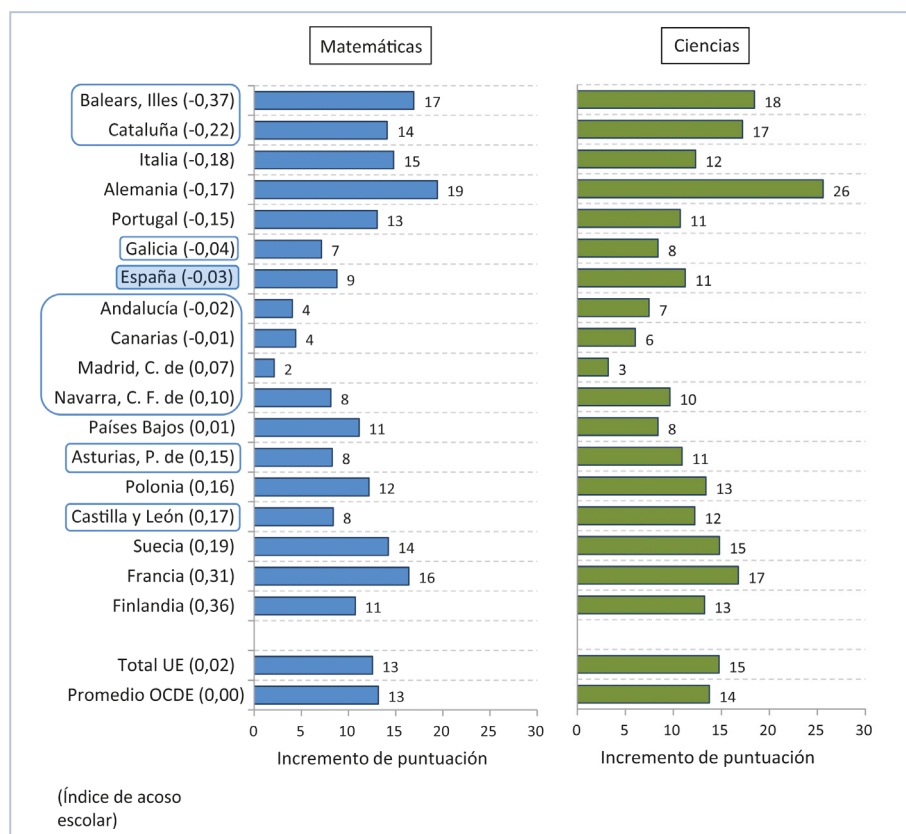
La **figura D3.4.20** muestra los aumentos de puntuación en matemáticas y ciencias que se producen al incrementar una unidad la desviación típica del «Índice de acoso escolar». Los países seleccionados y las Comunidades Autónomas con muestra ampliada aparecen ordenados de forma descendente según el promedio en el índice, valor que aparece entre paréntesis. Así, los territorios con valores negativos en su índice tienen una mayor proporción de estudiantes que declara haber sufrido situaciones de acoso escolar.

De los países seleccionados Finlandia, Francia y Suecia son los que obtienen los mejores valores en el índice de acoso. Por el contrario, los estudiantes de Portugal, Alemania e Italia son los que responden haber padecido más situaciones de acoso.

España obtiene un valor para el índice de  $-0,03$  que no es, estadísticamente hablando, diferente del parámetro de la OCDE, aunque sí se sitúa por debajo del Total UE ( $0,02$ ). En las regiones españolas se observan notables variaciones: los estudiantes de Illes Balears ( $-0,37$ ) y Cataluña ( $-0,22$ ) son, según los datos de TIMSS 2023, quienes declaran mayores niveles de acoso. En contraste, el Principado de Asturias ( $0,15$ ) y Castilla y León ( $0,17$ ) registran los valores más bajos.

En la figura se aprecia como no sufrir acoso escolar mejora, significativamente, los resultados. La ganancia esperada en matemáticas y ciencias por cada punto que aumenta el resultado en el índice acoso escolar es muy similar en los dos parámetros internacionales: en matemáticas se estima un incremento de 13 puntos, tanto para el Promedio OCDE como en Total UE. En ciencias, para el conjunto de la OCDE se predicen 14 puntos y uno más dentro del grupo de países de la UE.

**Figura D3.4.20**  
**TIMSS 2023. Índice de acoso escolar. Aumento de la puntuación media en matemáticas y ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

España se encuentra entre los países donde los potenciales efectos negativos del acoso escolar son menores. Por cada punto que aumenta el índice de acoso escolar, el rendimiento en matemáticas mejora 9 puntos y en ciencias, 11 puntos. Respecto a las Comunidades Autónoma, Cataluña e Illes Balears son las únicas regiones donde el incremento en los resultados de ambas áreas, por cada punto adicional en el índice de acoso, supera los valores de referencia internacionales.

### Confianza del alumnado

TIMSS 2023 estudia la relación entre la confianza que el estudiante presenta en las materias y el desempeño en las mismas. Así, se le pidió a los alumnos y alumnas que valorasen varias afirmaciones orientadas a cada área, siendo algunas directas (Ej: Normalmente voy bien en la materia) y otras inversas (Ej: Simplemente no soy bueno en la materia).

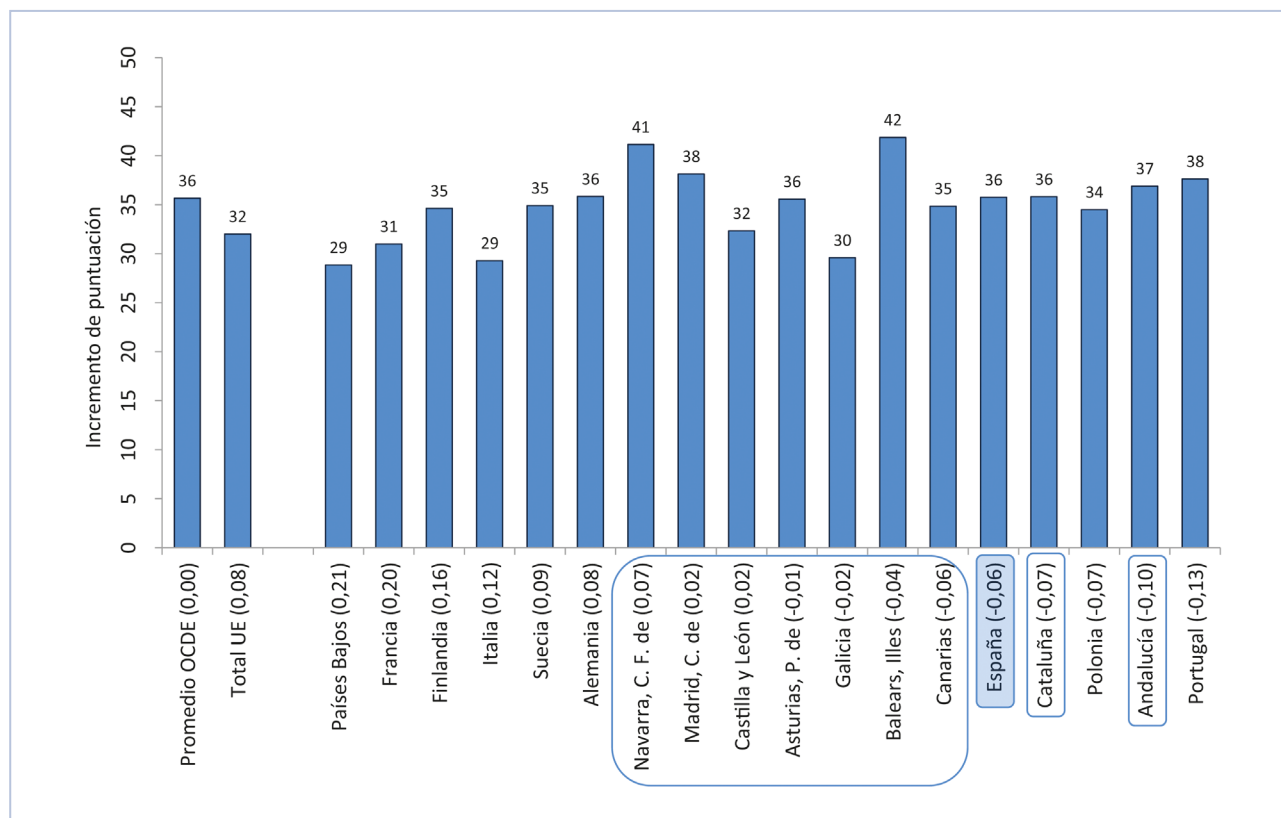
Con la información recabada se construyeron dos índices de confianza del estudiante, uno para cada materia. Las puntuaciones originales se transformaron a una escala de puntuaciones típicas. De este modo el Promedio OCDE tiene de media 0 puntos y desviación típica 1 punto. Las mayores puntuaciones en estos índices señalan una mayor confianza del alumnado cada área.

Las **figuras D3.4.21** y **D3.4.22** son similares: la primera presenta la información de matemáticas y la segunda la de ciencias. Entre paréntesis aparece el valor del índice de confianza en la materia y también se representa en qué medida aumentan las puntuaciones por cada unidad de incremento en los índices.

El alumnado de España demuestra una confianza en matemáticas de -0,06, es decir, inferior al del Promedio OCDE y el Total UE (0,08). Los promedios de autoconcepto matemático de las Comunidades Autónomas son muy similares a la media de España y se mueven en un estrecho margen comprendido entre los -0,10 puntos de Andalucía y los 0,07 puntos de la Comunidad Foral de Navarra (ver **figura D3.4.21**).

Figura D3.4.21

TIMSS 2023. Índice de confianza del alumnado en matemáticas. Aumento de la puntuación media en matemáticas por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

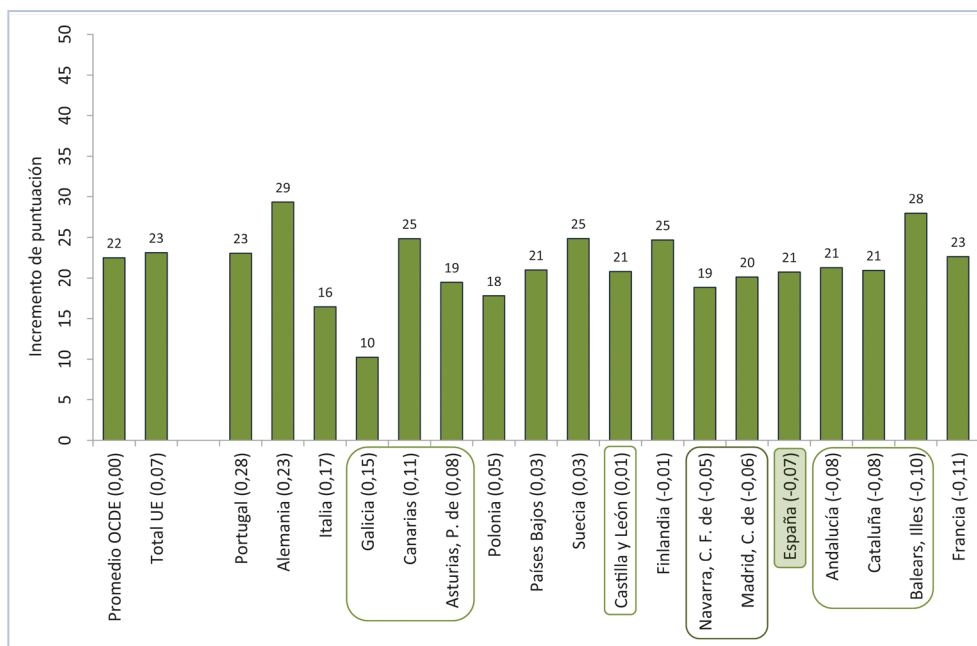
Sentirse confiado en las tareas matemáticas trae consigo una mejora en el rendimiento de la materia. En la misma figura se aprecia que en España (36 puntos), el incremento de la puntuación en matemáticas es idéntico al estimado en el Promedio OCDE y superior al del Total UE (32 puntos). En las Comunidades Autónomas el rango de mejora por aumentar la confianza del alumnado en matemáticas es muy similar al observado en el conjunto de países seleccionados en esta comparación. Los mayores incrementos se predicen en Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra, en ambos casos por encima de los 40 puntos. En el extremo contrario, el potencial de ganancia más moderado corresponde a Galicia (30 puntos).

Al igual que en matemáticas (ver **figura D3.4.22**), la confianza del alumnado español en las ciencias (-0,07) es inferior al del alumnado de la OCDE y de la Unión Europea (0,07). En los territorios españoles, la mayor confianza la presentan los estudiantes de Galicia (0,15) y Canarias (0,11). Por el contrario, con los valores más bajos pero similares al de España se encuentran Illes Balears (-0,10), Cataluña (-0,08) y Andalucía (-0,08).

Aunque la confianza en las ciencias se traduce en una mejora del rendimiento, este es más moderado que el mostrado en matemáticas. Para el Promedio OCDE y el Total UE se estiman ganancias de 22 y 23 puntos, respectivamente, por cada unidad típica que aumenta el índice. Como en matemáticas, el incremento de la puntuación en ciencias por el efecto del índice de confianza en ciencias en España (21 puntos) es muy similar al estimado en los parámetros internacionales. El rango en el que mejora el rendimiento por aumentar la confianza del alumnado en ciencias es muy similar en todas las comunidades autónomas, excepto en Galicia (10 puntos). En los extremos quedan Illes Balears, donde se esperan 28 puntos de ganancia por unidad típica del índice de autoconfianza en ciencias, y la Comunidad Foral de Navarra y el Principado de Asturias, donde el incremento esperado en la puntuación es de 19 puntos.

Figura D3.4.22

**TIMSS 2023. Índice de confianza del alumnado en ciencias. Aumento de la puntuación media en ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. *Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Uso de la tecnología por el alumnado

Para valorar el uso que los estudiantes hacen de la tecnología, TIMSS 2023 construyó el «Índice de autoeficacia digital» a partir de las valoraciones que el alumnado dio a las siguientes afirmaciones: «Puedo escribir y editar texto en un ordenador, tableta o teléfono móvil», «Puedo crear presentaciones escolares utilizando un ordenador, una tableta o un teléfono móvil», «Puedo crear tablas, diagramas y gráficos usando un ordenador, una tableta o un teléfono móvil», «Puedo encontrar la información que necesito en Internet», «Puedo distinguir si un sitio web es fiable», «Puedo aprender a hacer cosas nuevas fácilmente en ordenadores portátiles o teléfonos móviles sin ninguna dificultad», «Sé cómo ayudar a mis amigos o familiares a utilizar ordenadores, portátiles o teléfonos móviles».

A  
B  
C  
D  
E  
F

Las puntuaciones originales de este índice se transformaron a una escala de puntuaciones típicas. De este modo el Promedio OCDE tiene de media 0 puntos y desviación típica 1 punto. Las mayores puntuaciones en este índice corresponden al alumnado que se percibe más competente para usar la tecnología y los dispositivos digitales.

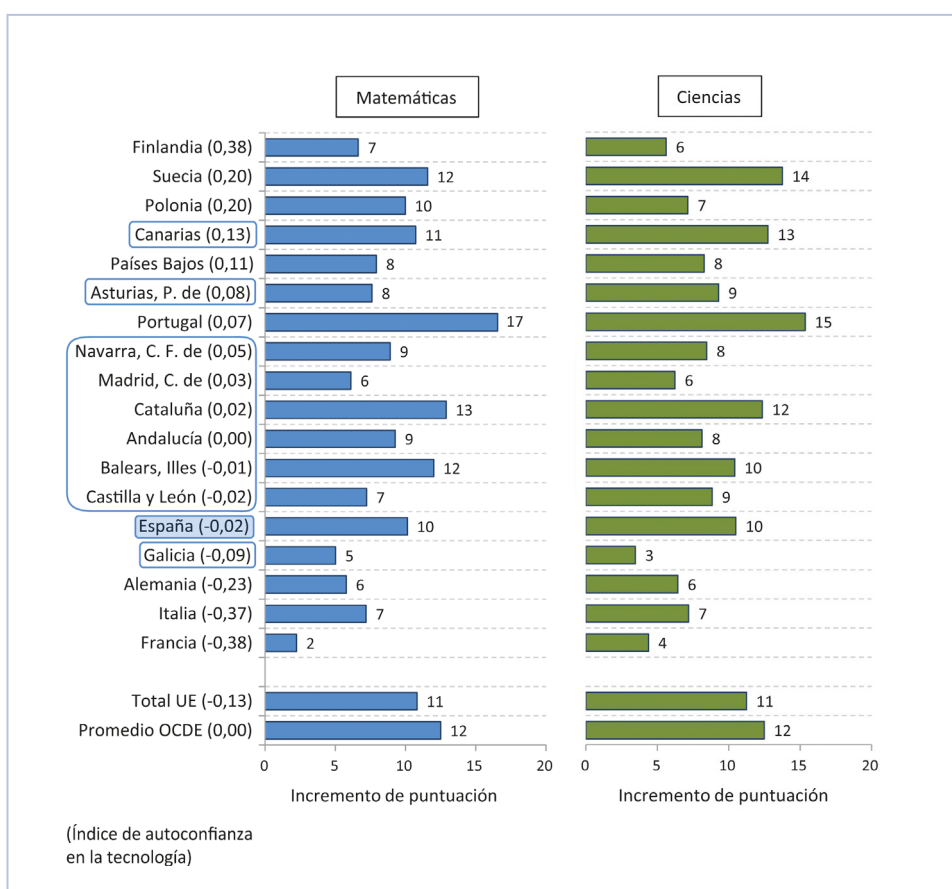
En la **figura D3.4.23** aparecen ordenados los territorios seleccionados por el valor del índice de autoconfianza de su alumnado en el uso de las tecnologías (cifra que aparece entre paréntesis), así como los incrementos de puntuación en matemáticas y ciencias por cada unidad del índice

El alumnado de la Unión Europea (-0,13) muestra una menor confianza en sus destrezas digitales que el del promedio de la OCDE. El índice para España (-0,02) es muy similar al del Promedio OCDE y, por lo tanto, superior al del Total UE. Además, se sitúa por encima del de países como Alemania (-0,23) , Italia (-0,37) y Francia (-0,38). Los valores de los índices de las Comunidades Autónomas con muestras ampliadas son muy similares entre sí, siendo Canarias ( 0,13 ) la que presenta una cifra más elevada y Galicia (-0,09) la que demuestra la más baja.

En la figura se observa que, en general, la percepción del alumnado sobre su competencia en el uso de las tecnologías se encuentra positiva y significativamente relacionada con el rendimiento. Se aprecia que por cada punto que aumenta el índice de autoeficacia digital, se estiman ganancias de 12 y 11 puntos, respectivamente, en el promedio de la OCDE y en el total de la UE en ambas áreas. Para el caso de España, el incremento en el rendimiento, tanto en matemáticas como en ciencias, se predice en 10 puntos, cifra similar al de los parámetros internacionales. Entre las Comunidades Autónomas la influencia del índice es diferente. En Canarias, Cataluña e Illes Balears, las ganancias estimadas son mayores que en el resto de los territorios nacionales.

**Figura D3.4.23**

**TIMSS 2023. Índice de autoconfianza del alumnado en el uso de la tecnología. Aumento de la puntuación media en matemáticas y ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2023. Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D3.5 ICILS 2023

Como se ha señalado anteriormente, el Estudio Internacional sobre Competencia Digital (*International Computer and Information Literacy Study*, ICILS) es un estudio de la *International Association for the Evaluation of Educational Achievement* (IEA) que evalúa en qué medida el alumnado de 8.º grado (que en España corresponde con 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, es decir, el alumnado de aproximadamente 14 años de edad) se encuentra preparado para estudiar, trabajar... en resumen, vivir en un mundo digital. Asimismo, aparte de la competencia digital, ICILS también ofrece la posibilidad de evaluar a los estudiantes sobre su pensamiento computacional para indagar en el manejo que tienen de las herramientas de programación y de cómo los ordenadores pueden ayudarlos a resolver problemas.

El estudio ICILS comenzó hace una década y tiene una periodicidad de 5 años. En la edición de 2023 han participado 34 países –22 de ellos pertenecientes a la Unión Europea– y una entidad de referencia de diferentes áreas geográficas. La participación de España en el Estudio ICILS ha comenzado en la edición de 2023 y 11 Comunidades y Ciudades Autónomas ampliaron su muestra para obtener datos representativos propios sobre competencia digital: Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunitat Valenciana, Comunidad de Madrid, La Rioja y Melilla. 24 países decidieron participar en el módulo opcional de pensamiento computacional, aunque España no es uno de ellos.

### Marco de evaluación

El marco de evaluación de ICILS 2023 es la base conceptual para la elaboración de los instrumentos de evaluación y es el documento teórico de referencia que permite la comprensión del estudio, de su diseño y contenido, de sus objetivos e implicaciones. Está formado por tres marcos: dos principales –uno para la competencia digital y otro para el pensamiento computacional– y el tercero es un marco contextual.

#### – Marco de competencia digital:

ICILS define la competencia digital como «la capacidad de un individuo para investigar, crear y comunicarse utilizando los ordenadores, con el fin de participar eficazmente en casa, en el centros educativo, en el lugar de trabajo y en la sociedad.» La competencia digital se desarrolla en cuatro dominios cada uno con sus respectivos aspectos que lo concretan:

- Dominio 1: Comprensión del uso del ordenador
  - Aspecto 1.1: Fundamentos del uso del ordenador.
  - Aspecto 1.2: Convenios sobre el uso del ordenador.
- Dominio 2: Recopilación de información
  - Aspecto 2.1: Acceder a la información y evaluarla.
  - Aspecto 2.2: Gestión de la información.
- Dominio 3: Producción de información
  - Aspecto 3.1: Transformar la información.
  - Aspecto 3.2 Crear información.
- Dominio 4: Comunicación digital
  - Aspecto 4.1: Compartir información.
  - Aspecto 4.2: Uso seguro y responsable de la información.

#### – Marco de pensamiento computacional:

El pensamiento computacional se refiere a «la capacidad de un individuo para reconocer aspectos de los problemas del mundo real que son apropiados para su formulación computacional y para evaluar y desarrollar soluciones algorítmicas a dichos problemas, de modo que las soluciones puedan ser ejecutadas con un ordenador». El constructo Pensamiento Computacional se desarrolla en dos dominios:

- Dominio 1: Conceptualización de los problemas
  - Aspecto 1.1: Conocer y comprender los sistemas digitales.
  - Aspecto 1.2: Formular y analizar problemas.
  - Aspecto 1.3: Recopilación y representación de datos pertinentes.



- Dominio 2: Soluciones operativas
  - Aspecto 2.1: Planificación y evaluación de soluciones.
  - Aspecto 2.2: Desarrollo de algoritmos, programas e interfaces.
- Marco contextual:

El marco contextual ayuda a comprender las variaciones en competencia digital y en pensamiento computacional ya que el aprendizaje de cada estudiante tiene lugar en contextos superpuestos de formación escolar y extraescolar, ambos integrados en una comunidad más amplia (local, nacional, supranacional e internacional).

Este marco distingue cuatro niveles contextuales: comunidad; centros educativos y aulas; entorno doméstico; e individual.

### Resultados globales

Cada país ha seleccionado una muestra aleatoria representativa del alumnado a escala nacional para representar a la población objetivo de ICILS 2023 con una significatividad del 95 %. Todos los países y regiones de referencia partieron de un diseño básico consistente en un mínimo de 150 centros, excepto en los sistemas educativos muy pequeños, donde todos los centros se incluyeron en la muestra. En cada centro educativo se seleccionaron aleatoriamente una o más clases completas. España aportó a la muestra del estudio 508 centros (con sus correspondientes equipos directivos y coordinadores y coordinadoras TIC), 11.799 estudiantes y 6.247 docentes.

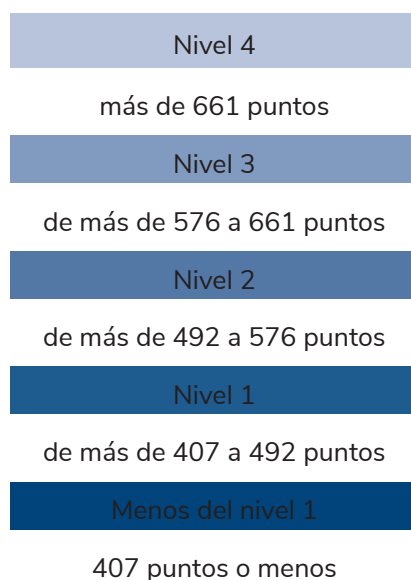
Las puntuaciones en el rendimiento medio estimado en competencia digital de los países participantes se expresan en una escala continua con un punto de referencia central de 500 puntos, que fue fijado en la primera edición del estudio (ICILS 2013), y una desviación típica de 100 puntos. Estos valores se utilizan como punto de referencia que permanecen constantes en los diferentes ciclos de cada estudio. El valor de 500 puntos es, por tanto, una referencia con la que es posible hacer comparaciones entre los países y entre las distintas ediciones. Al valorar los resultados de un país, Comunidad o Ciudad Autónoma hay que tener en cuenta que la puntuación media está dentro de un intervalo de confianza estimado a partir de los errores típicos, dentro del cual se encuentra el valor real que se hubiera obtenido si hubieran realizado la prueba la totalidad de los estudiantes en lugar de una muestra representativa.

Para obtener el «Promedio ICILS» se efectúa la media aritmética de las variables a analizar de los 30 países que han participado en el estudio, exceptuando Rumanía, y que presentan una muestra estadísticamente significativa. De igual manera se procede con los 22 países miembros de la Unión Europea para calcular el «Promedio UE».

Asimismo, los resultados se asocian a niveles de rendimiento lo que permite la interpretación de las puntuaciones obtenidas por los estudiantes al proporcionar información sobre sus logros en competencia digital según el nivel en el que se encuentren. En ICILS se describen cuatro niveles de competencia<sup>356</sup> (ver **figura D3.5.1**).

En la **figura D3.5.2** se recogen las puntuaciones medias estimadas con competencia digital en ICILS 2023. El resultado de España, con una puntuación de 495 puntos, es superior en dos puntos al del Promedio UE (493) y superior en 19 puntos al resultado del Promedio ICILS, y no presenta diferencias significativas con los rendimientos de Francia, Alemania o Italia. De la selección de países europeos hecha, Bélgica (Comunidad Flamenca) es el que obtuvo el mayor rendimiento (511) y Grecia el menor (460).

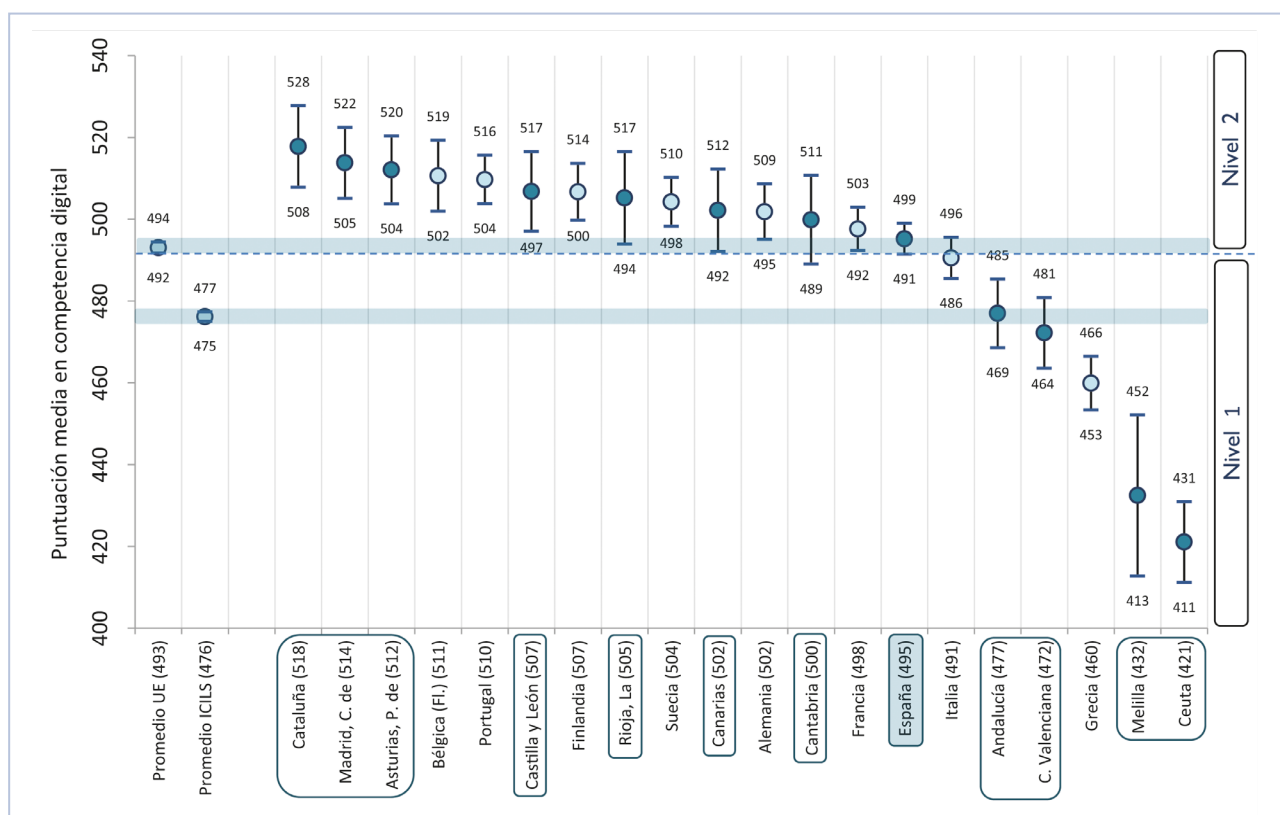
**Figura D3.5.1**  
ICILS 2023. Niveles de rendimiento en competencia digital



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español.* Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

356. < Descripción de los niveles de rendimiento de la competencia digital. ICILS 2023 >

**Figura D3.5.2**  
**ICILS 2023. Rendimientos en competencia digital e intervalos de confianza al 95 % de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las Comunidades Autónomas cuyos estudiantes obtuvieron un mejor rendimiento en competencia digital fueron Cataluña (518), Comunidad de Madrid (514) y Principado de Asturias (512), las tres con valores superiores al conseguido por el alumnado de Bélgica (Comunidad Flamenca). En el extremo opuesto se encuentran los estudiantes de las Ciudades Autónomas, con unos rendimientos medios de 432 para el caso de Melilla y de 421 para Ceuta.

Los resultados de todos los territorios mostrados en la figura se encuentran dentro del nivel de rendimiento 2, excepto los de Italia, Grecia, Andalucía, Comunitat Valenciana, Melilla y Ceuta, que se encuentran situados en el nivel 1.

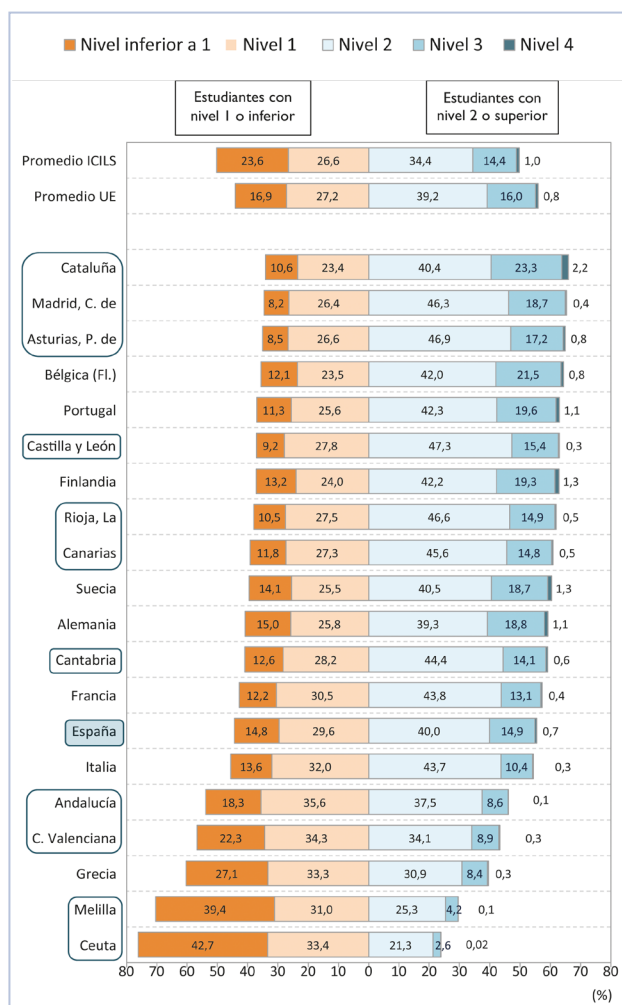
La **figura D3.5.3** representa el porcentaje de alumnado que se encuentra en cada uno de los 4 niveles de rendimiento de la competencia digital. En ella se observa que más del 49 % del alumnado del Promedio ICILS (49,8 %) y del Promedio UE (56,0 %) se encuentra en los niveles más altos (niveles 2, 3 y 4). Para el caso de España, el porcentaje de alumnado que se halla en esos niveles alcanza el 55,6 %, ya que el 40,0 % de los estudiantes se sitúan en el nivel 2, el 14,9 % en el nivel 3 y el 0,7 % en el 4.

Los países con un mayor porcentaje de alumnado en los niveles 2, 3 y 4 fueron Bélgica (Comunidad Flamenca) (64,3 %) y Portugal (63,0 %), y hubo tres Comunidades Autónomas que superaron esos porcentajes: Cataluña (65,9 %), Comunidad de Madrid (65,4 %) y Principado de Asturias (64,9 %). Las ciudades Autónomas fueron los territorios españoles con menos alumnado en los niveles más altos (Melilla, 29,6 % y Ceuta 23,9 %).

Cataluña, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias, Castilla y León, Canarias y Cantabria tienen una población estudiantil con un nivel de competencia digital en el nivel 2 que supera a los porcentajes que se encuentran en los niveles 1 o inferior a 1. En cambio en la Comunitat Valenciana el 34,3 % de los estudiantes se sitúan en el nivel 1, y el 39,4 % del alumnado de Ceuta y el 42,7 % del de Melilla, en el nivel inferior a 1 (en todos los territorios analizados –nacionales e internacionales– más del 8 % de los estudiantes no alcanza el nivel 1 de competencia digital).

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D3.5.3**  
**ICILS 2023. Porcentaje de estudiantes por niveles de rendimiento en competencia digital de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Factores asociados al rendimiento

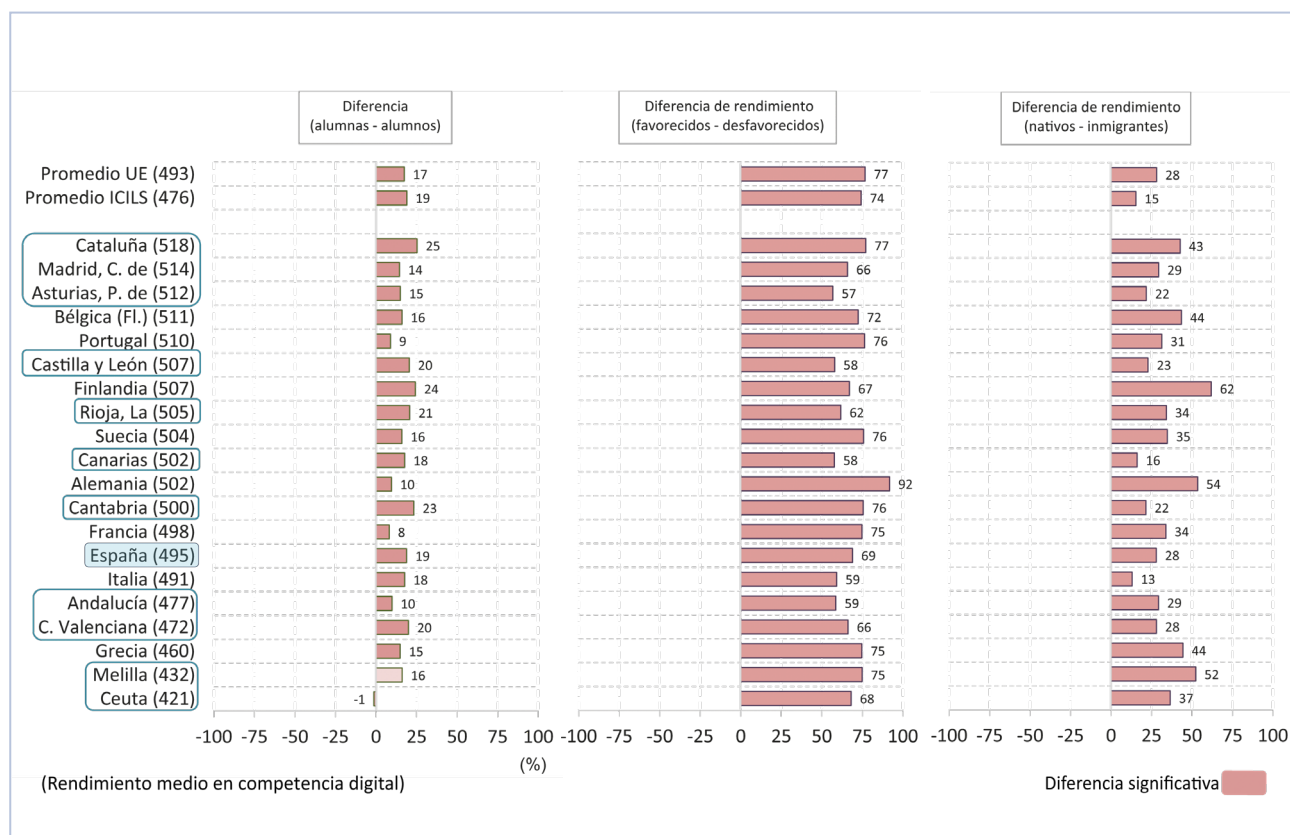
En este punto se va a analizar las diferencias de rendimiento en competencia digital según los siguientes factores sociodemográficos: sexo, alumnado socioeconómicamente favorecido o desfavorecido y el origen del estudiante.

En el Informe ICILS, se utiliza el Índice de Estatus Económico, Social y Cultural (ISEC) para distinguir entre estudiantes socioeconómicamente desfavorecidos –aquellos que se encuentran entre el 25 % de los estudiantes con los valores más bajos en el índice ISEC en su país o región, (1.º cuarto de ISEC)– y estudiantes socioeconómicamente favorecidos –aquellos que se encuentran entre el 25 % de los estudiantes con los valores más altos en el ISEC en su país o región (4.º cuarto de ISEC)–. Para la composición del ISEC se ha tenido en cuenta los niveles de educación y las ocupaciones de los progenitores o tutores legales, y el número de determinadas posesiones en el hogar como equipos electrónicos y vehículos.

Asimismo, en el Informe ICILS se considera que un estudiante es «inmigrante» cuando este declaraba que ambos progenitores o tutores legales habían nacido en el extranjero, independientemente de dónde hubiera nacido el alumno o alumna, y «nativo» cuando al menos uno de sus progenitores o tutores había nacido en el país dónde se realizó el estudio.



**Figura D3.5.4**  
**ICILS 2023. Diferencias de rendimiento en competencia digital desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a la variable sexo, en la **figura D3.5.4** se observa que en todos los territorios la competencia digital de las alumnas es superior a la de los alumnos. Esta diferencia en el rendimiento asciende a 17 puntos en el Promedio UE. En el alumnado español esta brecha alcanza los 19 puntos, misma diferencia que en el Promedio ICILS. En todas las Comunidades y Ciudades Autónomas la diferencia entre alumnas y alumnos es significativa y a favor de la chicas, excepto en Ceuta y Melilla que los valores obtenidos no son significativos. Las mayores distancias se dieron en Cataluña (25 puntos de diferencia) y Cantabria (23 puntos). Las menores en Andalucía (10 puntos) y la Comunidad de Madrid (14).

Las diferencias en el rendimiento entre el alumnado favorecido y el desfavorecido socioeconómicamente son significativas y benefician a los estudiantes favorecidos en todos los países y territorios. En el entorno internacional, entre los países seleccionados, las diferencias oscilan entre los 92 puntos de diferencia de Alemania y los 59 de Italia. España con 69 puntos, presenta una diferencia menor a la existente en Promedio UE (77) y el Promedio ICILS (74). A nivel nacional, las mayores brechas se dan en Cataluña (77 puntos) y Cantabria (76 puntos); las menores en Asturias (57 puntos), Castilla y León y Canarias (ambas con 58 puntos) (ver **figura D3.5.4**).

En la misma figura se observa que, en todos los territorios seleccionados, los estudiantes nativos tienen un mejor rendimiento en competencia digital que los estudiantes inmigrantes, y de forma significativa. La diferencia en el rendimiento de los estudiantes de España entre ambos grupos es de 28 puntos, la misma que en el Promedio UE pero mayor que en el Promedio ICILS (15 puntos). Finlandia es el país que presenta la mayor brecha (62 puntos) seguido de Alemania (54 puntos de diferencia). La menor distancia la obtiene Italia (13 puntos). En las Comunidades y Ciudades autónomas las diferencias en los rendimientos de la competencia digital entre el alumnado inmigrante y nativo oscilan entre los 52 puntos de Melilla y los 16 de Canarias.

## Rendimiento según el acceso a herramientas digitales

La **tabla D3.5.1** muestra el porcentaje de alumnado que dice tener una conexión a internet de calidad y la diferencia de rendimiento de estos estudiantes con los que contestaron que no tienen conexión a internet o esta se interrumpe o es lenta. El 63,2 % del alumnado de España dice disponer de una buena conexión que no se interrumpe, valor que es más elevado que el del Promedio UE (62,0 %) y que el del Promedio ICILS (57,4 %). Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas presentan porcentajes de alumnado que cuentan con internet de calidad, superiores al 60 %, excepto Cataluña (58,4 %) y Melilla (59,9 %).

En todos los casos se observa que el hecho de disponer de una conexión a internet de calidad repercute positivamente en el rendimiento en competencia digital. España presenta una diferencia entre el rendimiento del alumnado cuya conexión a internet no se interrumpe y el rendimiento del alumnado cuya conexión se interrumpe semanalmente o más, de 22,4 puntos. Melilla es el territorio español al que más afecta esta situación ya que presenta una diferencia en el rendimiento de 50,6 puntos; Andalucía, por el contrario, presenta la menor brecha (13,8 puntos).

Tabla D3.5.1

ICILS 2023. Porcentaje de alumnado y diferencias de rendimiento según si tienen conexión a internet de calidad, hay dos o más ordenadores en casa y si disponen de un ordenador para las tareas escolares, para una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes

	Conexión a internet de calidad		Al menos dos ordenadores		Ordenador para tareas escolares	
	Porcentaje	Diferencia rendimiento <sup>1,2</sup>	Porcentaje	Diferencia rendimiento <sup>1,3</sup>	Porcentaje	Diferencia rendimiento <sup>1,4</sup>
Promedio UE	62,0	<b>25,7</b>	73,7	<b>38,6</b>	64,4	<b>41,4</b>
Promedio ICILS	57,4	<b>25,4</b>	67,8	<b>35,8</b>	59,2	<b>41,1</b>
Alemania	62,1	<b>23,5</b>	70,6	<b>39,6</b>	59,3	<b>44,0</b>
Bélgica (Fl.)	66,1	<b>22,2</b>	90,4	<b>64,2</b>	79,0	<b>49,4</b>
<b>España</b>	63,2	<b>22,4</b>	68,0	<b>31,9</b>	56,7	<b>34,0</b>
Finlandia	76,6	<b>24,2</b>	75,6	<b>33,8</b>	72,2	<b>31,8</b>
Francia	60,4	<b>34,6</b>	70,8	<b>19,4</b>	50,5	<b>22,4</b>
Grecia	47,7	<b>14,4</b>	62,5	<b>26,2</b>	47,5	<b>56,4</b>
Italia	65,0	<b>17,4</b>	55,4	<b>31,7</b>	50,0	<b>37,6</b>
Portugal	68,4	<b>22,8</b>	77,1	<b>36,5</b>	74,3	<b>39,7</b>
Suecia	78,9	<b>33,6</b>	87,7	<b>37,9</b>	78,4	<b>32,6</b>
Andalucía	65,9	<b>13,8</b>	59,3	<b>19,2</b>	50,3	<b>22,0</b>
Asturias, Principado de	64,7	<b>14,5</b>	66,2	<b>14,5</b>	59,4	<b>19,6</b>
Canarias	63,2	<b>26,0</b>	54,9	<b>22,0</b>	50,2	<b>30,5</b>
Cantabria	63,9	<b>25,4</b>	67,2	<b>18,4</b>	58,7	<b>25,4</b>
Castilla y León	64,9	<b>14,4</b>	64,0	<b>25,8</b>	56,6	<b>21,6</b>
Cataluña	58,4	<b>30,2</b>	80,9	<b>41,1</b>	66,2	<b>38,5</b>
Comunitat Valenciana	60,5	<b>27,4</b>	61,4	<b>27,1</b>	48,8	<b>20,8</b>
Madrid, Comunidad de	67,1	<b>21,7</b>	73,1	<b>37,9</b>	61,2	<b>29,0</b>
Ceuta	66,0	<b>35,3</b>	49,0	<b>27,0</b>	46,0	<b>33,7</b>
Melilla	59,9	<b>50,6</b>	52,3	<b>29,2</b>	44,2	<b>41,6</b>
Rioja, La	67,5	<b>23,6</b>	59,0	<b>21,3</b>	52,6	<b>26,2</b>

1. Las diferencias significativas se muestran en negrita.

2. Rendimiento del alumnado al que no se le interrumpe la conexión a internet menos el rendimiento del alumnado al que se le interrumpe internet semanalmente o más.

3. Rendimiento del alumnado que tiene dos o más dispositivos menos el rendimiento del alumnado que tiene un dispositivo o ninguno.

4. Rendimiento del alumnado que siempre puede usar un ordenador para realizar las tareas escolares menos el rendimiento del alumnado que no siempre dispone de un ordenador para las tareas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La misma tabla ofrece los datos del alumnado que dispone en su hogar de dos o más ordenadores. El 68,0 % de los estudiantes españoles disponen en su hogar de dos o más ordenadores. Este valor es menor que el del Promedio UE (73,7 %) y que el del Promedio ICILS (67,8 %), y está aun más alejado del porcentaje de Bélgica (90,4 %) y del de Suecia (87,7 %). En las Comunidades y Ciudades Autónomas, este porcentaje oscila entre el 80,9 % de Cataluña y el 49,0 % Ceuta.

Contar con dos o más ordenadores en el hogar tiene un efecto favorable en el rendimiento de la competencia digital del alumnado. La diferencia más alta se da en Bélgica (Comunidad Flamenca) (64 puntos) y la menor en Francia (19,4 puntos). En el caso de España, la distancia es de 31,9 puntos. En los territorios nacionales, las mayores brechas las presentan Cataluña (41,1 puntos) y la Comunidad de Madrid (37,9 puntos), y la menor, Principado de Asturias (14,5).

Respecto a los datos sobre el alumnado que tiene acceso a un ordenador o dispositivo para realizar las tareas escolares (ver **tabla D3.5.1**), se observa que los países con mayores porcentajes son Bélgica (79,0 %) y Suecia (78,4 %). El valor de España (56,7 %) se encuentra por debajo de las cifras del Promedio UE (64,4 %) y del Promedio ICILS (59,2 %). Cataluña (66,2 %) es la región española donde los estudiantes tienen mayor acceso a ordenadores para realizar las tareas escolares, seguida de la Comunidad de Madrid (61,2 %) y el Principado de Asturias (59,4 %); mientras que Melilla (44,2 %), Ceuta (46,0 %) y la Comunitat Valenciana (48,8 %) son los territorios españoles donde el porcentaje es menor.

Al igual que en los otros dos casos estudiados, disponer de un dispositivo para realizar las tareas escolares tiene una influencia positiva en la competencia digital, aunque su impacto no es igual en todos los territorios. España presenta una diferencia de 34,0 puntos, 7,4 puntos menos que el Promedio UE (41,4 puntos) y 7,1 menos que el Promedio ICILS (41,1 puntos).

Melilla es la región española que con la mayor brecha (41,6), y Principado de Asturias, con 19,6 puntos, la que presenta una diferencia menor.

### Uso de las TIC en el centro educativo

En la edición 2023 de ICILS se preguntó a los estudiantes con qué frecuencia usaban las TIC durante las clases de las diferentes materias. Las áreas temáticas que el alumnado debía considerar son:

- Lengua y Literatura: lengua de aplicación del cuestionario.
- Lenguas Extranjeras y Literatura: lengua extranjera u otras lenguas cooficiales.
- Matemáticas.
- Ciencias (ciencias en general o física, química, biología, geología, Ciencias de la Tierra).
- Ciencias Sociales o Humanidades (historia, geografía, economía, educación cívica, leyes,...).
- Tecnología de la Información, Informática o similar.
- Asignaturas prácticas o de formación profesional.
- Otras (ética, educación física,...).

Los estudiantes respondieron eligiendo una de las siguientes opciones de respuesta: «nunca», «en algunas clases», «en la mayoría de las clases», «en todas o casi todas las clases» y «no estudio esta materia».

Los resultados obtenidos quedan reflejados en la **tabla D3.5.2** donde se muestran los porcentajes de estudiantes que utilizan las TIC en la mayoría o todas las clases de las materias analizadas en el estudio y antes mencionadas.

Más del 50 % de los estudiantes españoles declara usar las TIC en las materias relacionadas con la tecnología de la información; más del 40 % responde que las usa en las materias prácticas o de formación profesional; y más del 20 %, contestó que las usa en Lengua y Literatura, Lengua Extranjera, en las asignaturas de Ciencias y Ciencias Sociales o Humanidades, y en las materias artísticas.

De los países seleccionados, Suecia es el que obtiene los porcentajes más altos de uso de TIC en las clases.

**Tabla D3.5.2**  
**ICILS 2023. Porcentaje de estudiantes que responden utilizar las TIC en la mayoría o todas las clases de las siguientes materias del centro, para de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes**

	Lengua y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Ciencias	TIC o similar	Ciencias sociales	Arte	Asignaturas aplicadas	Otras
Promedio UE	23,9	24,8	20,5	26,5	57,4	26,5	23,2	18,4	16,5
Promedio ICILS	27,0	26,8	23,2	28,0	57,0	27,9	24,3	21,9	19,0
Alemania	19,2	19,6	17,8	21,4	44,5	23,0	18,3	14,1	13,8
Bélgica (Fl.)	19,7	25,8	17,3	26,0	73,7	30,8	21,5	25,6	14,0
<b>España</b>	21,5	26,7	19,4	25,7	51,0	26,6	21,2	40,2	13,5
Finlandia	27,2	22,0	16,5	26,2	48,7	22,6	19,4	12,2	32,1
Francia	21,6	20,0	23,2	19,2	54,9	21,6	17,3	17,4	23,5
Grecia	12,7	17,4	14,6	21,2	58,4	21,6	16,9	25,6	11,8
Italia	20,1	21,6	21,2	20,9	35,0	25,9	28,4	*	14,6
Portugal	21,5	19,4	17,9	23,5	73,3	22,0	23,1	15,6	12,9
Suecia	64,0	71,7	18,3	69,5	*	73,0	41,8	*	28,5
Andalucía	14,6	14,3	12,6	14,1	39,2	18,4	22,1	31,9	11,0
Asturias, Principado de	18,7	19,9	12,8	19,2	42,4	22,3	20,0	35,7	9,3
Canarias	28,0	33,1	22,8	28,0	50,1	33,0	23,9	42,0	15,3
Cantabria	13,4	20,1	12,4	16,5	45,8	21,3	19,0	34,6	12,2
Castilla y León	15,2	27,7	13,6	21,1	30,5	25,2	22,6	24,2	10,4
Cataluña	36,5	38,1	32,5	45,4	62,1	39,5	26,6	48,8	17,9
Ceuta	13,2	25,0	13,9	14,1	38,9	22,3	18,4	33,2	15,4
Comunitat Valenciana	17,0	20,3	16,3	19,8	36,8	20,2	18,7	26,1	13,5
Madrid, Comunidad de	20,0	28,8	21,0	25,4	69,9	25,9	22,1	55,8	9,1
Melilla	16,1	17,8	15,5	18,8	41,1	15,7	13,0	29,7	16,8
Rioja, La	17,2	18,8	12,8	15,3	42,5	16,4	20,3	31,7	8,8

\*. Al evaluar los resultados, las respuestas «no estudio esta materia» se trataron como respuestas perdidas, lo que explica la ausencia de datos para algunos países o materias.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se observa que, para todos los países, las TIC se usan con más frecuencia en las asignaturas relacionadas con la Tecnología de la Información, Informática o temas similares. En el promedio de la Unión Europea, más de la mitad de los estudiantes (57,4 %) afirma utilizar las TIC en la mayoría o en todas las clases de esa temática.

En la misma tabla se observa que Cataluña, Canarias y la Comunidad de Madrid son los territorios españoles que muestran los mayores porcentajes de uso de las TIC en el aula (al menos, seis de las nueve materias por las que se preguntaba en el cuestionario). Los menores porcentajes se dan en Andalucía, Cantabria, Castilla y León y las Ciudades Autónomas.

### Comportamiento de los estudiantes en el uso de las TIC

#### Aprendizaje sobre el uso seguro y responsable de las TIC en el centro educativo

ICILS destaca la importancia de enseñar al alumnado a usar las redes sociales de manera responsable para proteger su bienestar. El ciberacoso es un problema grave que afecta la salud mental de los estudiantes, y educarles para reconocerlo puede crear un entorno más seguro. Además, el uso excesivo de las TIC y el comportamiento sedentario pueden perjudicar la salud física y psicológica de los chicos y chicas. Promover un equilibrio entre el tiempo frente a las pantallas y la actividad física es esencial para su bienestar general.

A

B

C

D

E

F

En esta edición se les preguntó a los estudiantes en qué medida han aprendido sobre los siguientes temas relacionados con el uso seguro y responsable de las TIC en el centro educativo:

- Uso responsable y respetuoso de las redes sociales (incluido el uso de las imágenes e información personal).
- Como reconocer el ciberacoso.
- Como denunciar el ciberacoso.
- Salud física y uso de las TIC.
- Salud

Los estudiantes disponían de las siguientes cuatro opciones de respuesta: «en gran medida», «en moderada medida», «en pequeña medida» y «nada en absoluto».

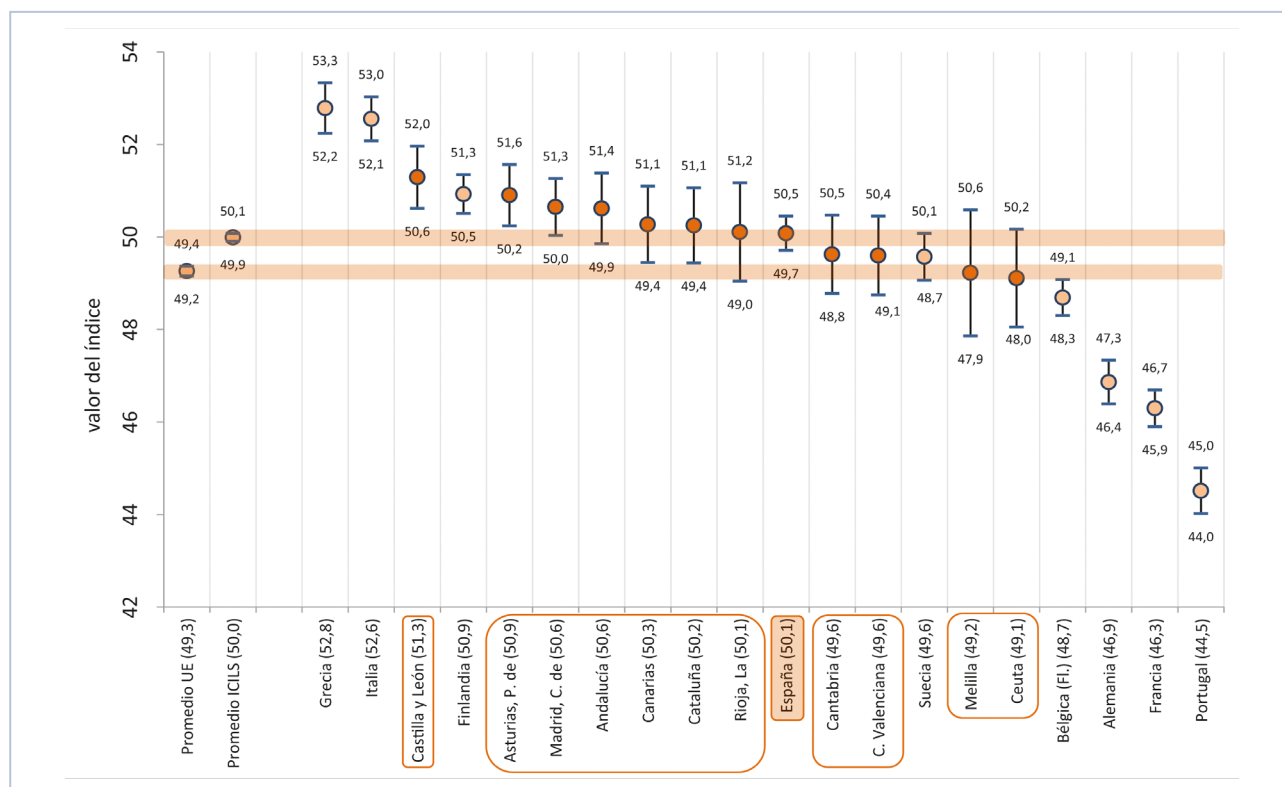
Con las respuestas dadas a las afirmaciones (excepto a la afirmación «Como denunciar el ciberacoso») se crea un índice sobre el aprendizaje del uso seguro y responsable de las TIC en el centro educativo, con una escala de puntuación media de 50 puntos y una desviación estándar de diez.

Los valores obtenidos de este índice, correspondientes a la selección de países y a las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes, quedan reflejados en la **figura D3.5.5**. España, con un valor de 50,1, supera en casi un punto a la cifra del índice del promedio de la Unión Europea (49,3), sin que se observe una diferencia significativa con Suecia. Los estudiantes griegos presentan el valor más alto de la escala del índice (52,8), mientras que los portugueses obtienen el valor más bajo (44,5).

En cuanto a los territorios españoles, Castilla y León (51,3), el Principado de Asturias (50,9), la Comunidad de Madrid (50,6) y Andalucía (50,6) destacan con los valores más altos sobre el aprendizaje del uso seguro y responsable de las TIC. Por otro lado, Ceuta (49,1) y Melilla (49,2) son las únicas regiones españolas cuyos índices se sitúan por debajo del promedio de la UE (49,3), aunque con una diferencia pequeña.

Figura D3.5.5

ICILS 2023. Valor del índice sobre el aprendizaje seguro y responsable de las TIC en el centro educativos por el alumnado, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Limitación parental

ICILS 2023 recabó datos sobre la limitación parental en el tiempo de uso de pantallas y correlacionó esta información con el rendimiento en competencia digital.

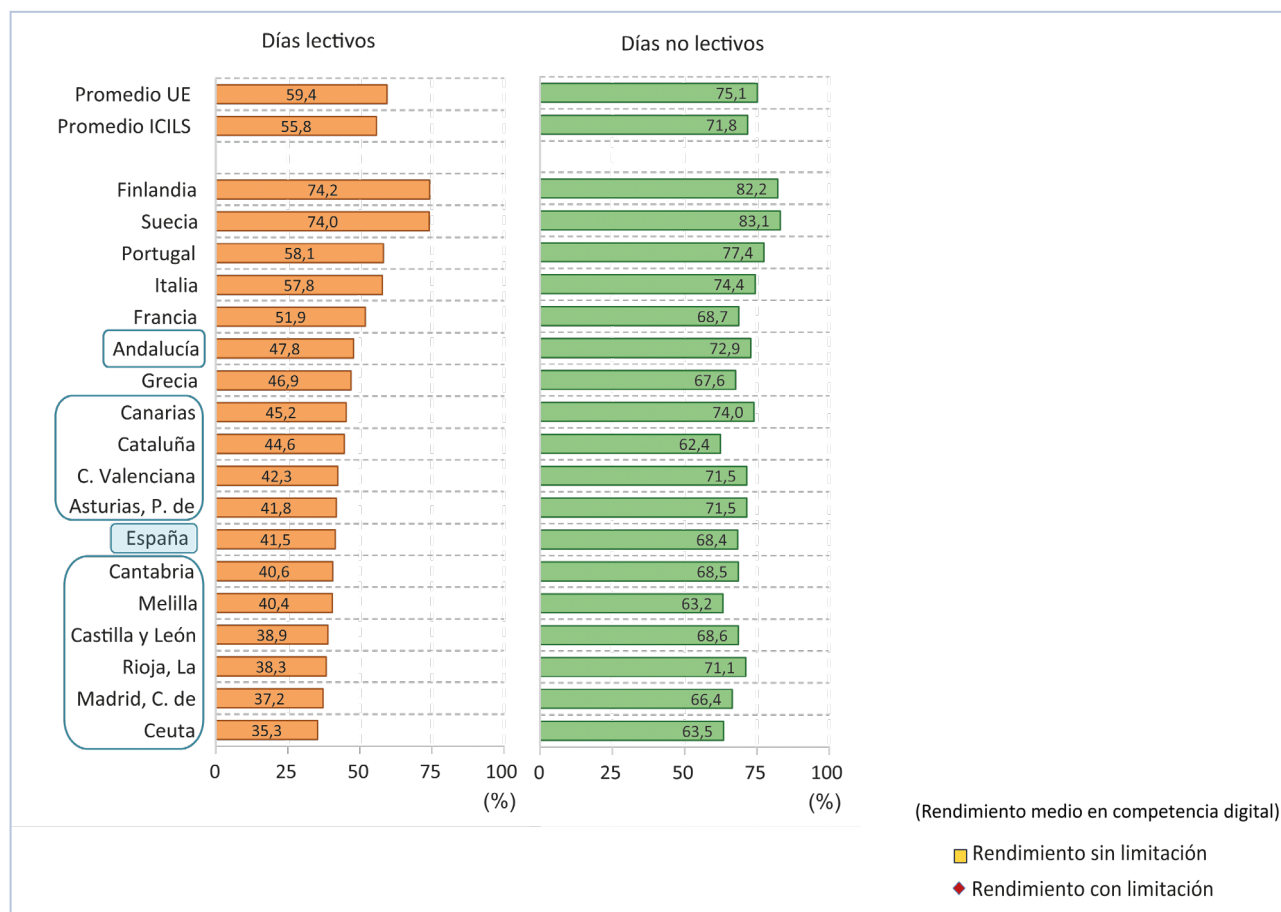
Para ello, se preguntó a los participantes si sus progenitores o tutores legales limitaban el tiempo de uso de dispositivos digitales cuando no se encontraban en los centros educativos, distinguiendo entre días lectivos y días no lectivos (fines de semana y vacaciones).

La **figura D3.5.6** muestra los porcentajes de alumnado que declaró no tener límites en el tiempo uso de pantallas, ordenados por las cifras obtenidas en los días lectivos. En ella se observa que las cifras de los estudiantes que no tienen limitación en días lectivos varía mucho de unos países a otros, del 74,2 % de Finlandia y del 74,0 % de Suecia al 41,5 % de España que, de los países seleccionados, es el país que presenta el menor porcentaje. El valor del Promedio UE asciende al 59,4 %.

En días no lectivos, el tiempo de uso de pantallas sin limitación de tiempo establecido es mayor en todos los territorios y siendo menor la variación entre países. En el Promedio de la Unión Europea la proporción es de tres de cada cuatro estudiantes (75,1%). El valor par España es del 68,4 %.

En las Comunidades y Ciudades Autónomas, los porcentajes de estudiantes sin limitación temporal son inferiores a los porcentajes del Promedio UE, tanto en los días lectivos como en los que no lo son. En los días lectivos esos porcentajes oscilan entre los valores de Andalucía (47,8 %) y de Ceuta (35,3 %); y en días no lectivos entre los de Canarias (74,0%) y los de Cataluña (62,4%).

**Figura D3.5.6<sup>1</sup>**  
**ICILS 2023. Porcentaje de estudiantes que declara no tener limitación parental de tiempo de uso de pantallas y su relación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades**



1. Alemania y Bélgica no contestaron a esta pregunta.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Estudio quiso establecer si tener un tiempo limitado de uso de pantallas influía en el rendimiento en competencia digital. Así, en la misma **figura D3.5.6** se refleja el rendimiento de los estudiantes en función de si tienen o no restricciones de tiempo en el uso de pantallas en los días lectivos. Se observa que la diferencia en el rendimiento de los estudiantes es significativa en Suecia (15 puntos) y el Promedio de la OCDE (8 puntos). En ambos casos el alumnado que no tiene limitación de tiempo obtiene mejores resultados. En las regiones españolas, las diferencias son significativas en Cataluña (11 puntos) y en la Comunitat Valenciana (10 puntos), obteniendo, en esta última, mejor puntuación el alumnado con limitación de tiempo que el alumnado sin restricción. En el resto de los territorios analizados las diferencias no son significativas.

## Actitud del alumnado frente a las TIC

### Autoeficacia del alumnado

El concepto de autoeficacia se refiere a la percepción que tiene una persona acerca de sus habilidades para realizar una tarea. En el contexto de ICILS, este término se aplica a la capacidad de llevar a cabo actividades relacionadas con las TIC, como redactar o modificar documentos digitales para una tarea escolar, o buscar información relevante en internet para un proyecto académico.

ICILS construye un índice que para estudiar las diferencias en el uso de las TIC de los estudiantes respecto al uso de aplicaciones generales entre países. Las puntuaciones altas en el índice de autoeficacia indican una fuerte confianza en su capacidad para usar y gestionar con éxito las TIC para aplicaciones generales. Se estableció una escala con una puntuación media de 50 y desviación estándar de 10.

En ICILS 2023 el índice se construyó a partir de las respuestas que los estudiantes dieron indicando cuán bien podían realizar cada una de las siguientes tareas:

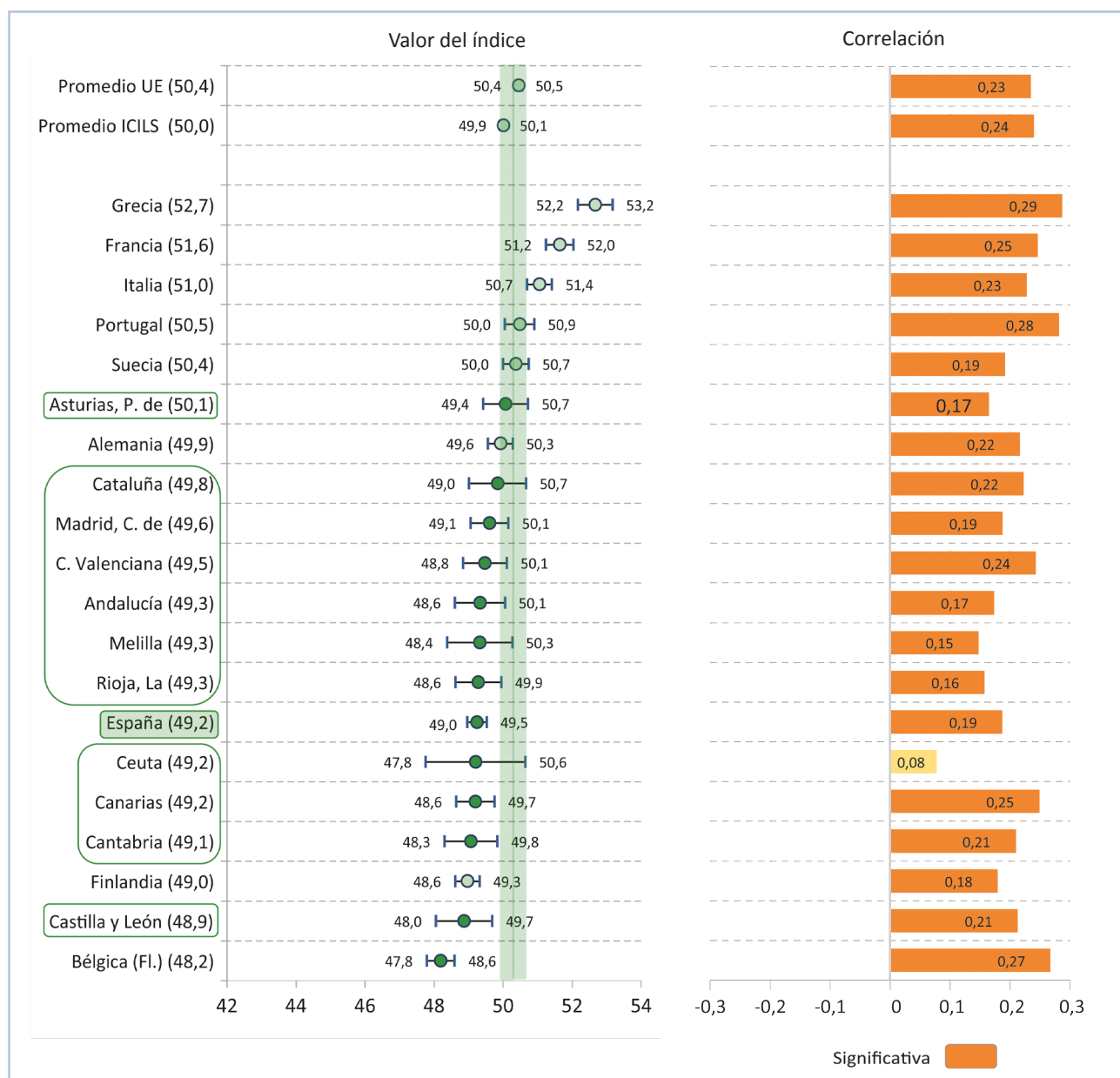
- Editar fotografías digitales u otras imágenes gráficas.
- Escribir o editar texto para una tarea escolar.
- Buscar información relevante para un proyecto escolar en internet.
- Cambiar la configuración de un dispositivo para adaptarlo a sus necesidades y preferencias.
- Crear una presentación multimedia (con sonido, imágenes o video).
- Subir texto, imágenes o video a un perfil en línea.
- Insertar una imagen en un documento o mensaje.
- Instalar un programa o aplicación.
- Juzgar si pueden confiar en la información que se encuentran en internet.
- Encontrar las fuentes originales de información mencionadas en un artículo en internet, si no se proporciona la URL.

Los estudiantes respondieron con una de las siguientes opciones: «muy bien», «en moderadamente bien», «nunca he hecho esto pero podría averiguar cómo hacerlo» y «no creo que pueda hacer esto».

El índice de autoeficacia que consigue el alumnado español es de 49,2, valor inferior en 1,2 puntos al obtenido por el Promedio de la UE (50,4). Del alumnado de los países seleccionados, el que tiene una mejor percepción sobre sus habilidades TIC es el de Grecia (52,7), seguido del de Francia (51,6), Italia (51,0), Portugal (50,5) y Suecia (50,4). El alumnado belga (48,2) es el que peor valoración da a sus capacidades TIC. El alumnado de todas las regiones españolas obtiene un valor en el índice de autoeficacia por debajo del de el Promedio de la UE ya que todas obtienen una cifra por encima o muy cercano a 49, pero siempre inferior a 50 (ver **figura D3.5.7**).

Asimismo, en la misma figura se observa que en todos los países existe una correlación positiva y significativa entre el índice de autoeficacia y el rendimiento en competencia digital. En las regiones españolas también se da esta circunstancia, excepto en Ceuta que, a pesar de haber una correlación positiva, no es significativa.

**Figura D3.5.7**  
**ICILS 2023. Valor del índice de autoeficacia y su correlación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Creencia positivas y negativas del alumnado sobre las TIC y la sociedad

Para conocer la opinión de los jóvenes sobre las TIC, su uso en la sociedad y el trabajo, ICILS 2023 propuso a los participantes ocho afirmaciones (cuatro positivas y cuatro negativas) que debían contestar con una de las siguientes respuestas: «totalmente de acuerdo», «de acuerdo», «en desacuerdo» y «totalmente en desacuerdo». Las afirmaciones positivas fueron:

- Los avances en las TIC suelen mejorar las condiciones de vida de las personas.
- Las TIC nos ayudan a entender mejor el mundo.
- Las TIC son valiosas para la sociedad.
- Los avances en las TIC traen muchos beneficios sociales.



A

B

C

D

E

F

Las afirmaciones negativas fueron:

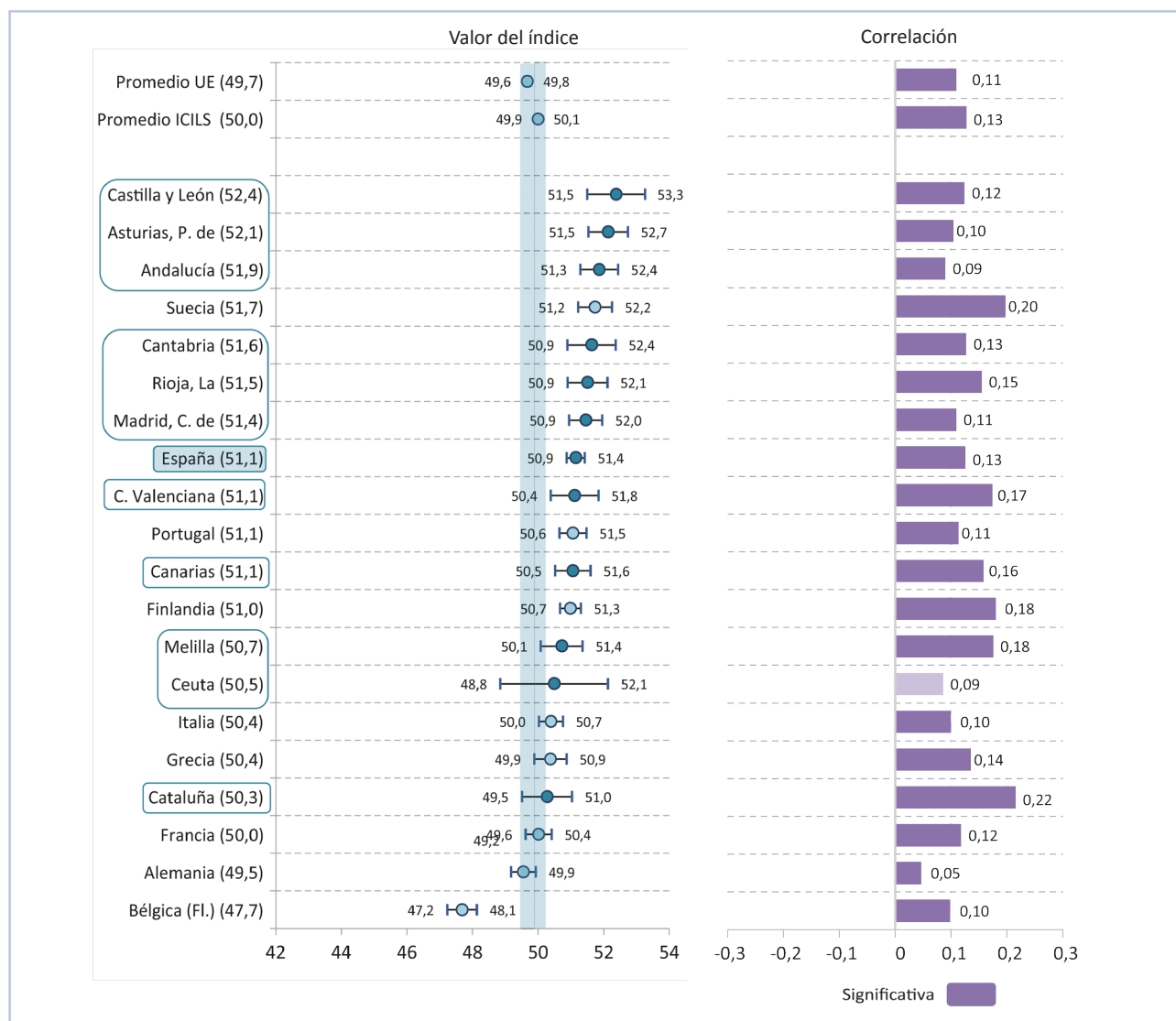
- El uso de las TIC hace que las personas se aislen más en la sociedad.
- Con más TIC habrá menos empleos.
- Las personas pasan demasiado tiempo usando las TIC.
- El uso de las TIC puede ser peligroso para la salud de las personas.

Se desarrollaron escalas separadas que representan las percepciones positivas y negativas de los estudiantes sobre las TIC y la sociedad. Las escalas se establecieron con una puntuación media de 50 y una desviación estándar de 10.

De los países seleccionados, los estudiantes de Suecia (51,7), España (51,1), Portugal (51,1) y Finlandia (51,0) son los que mostraron las opiniones más positivas. Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas obtuvieron un valor del índice superior al del Promedio UE (49,7), siendo el alumnado de Castilla y León (52,4) y el de Asturias (52,1) el que se mostró más positivo, y el que menos, los estudiantes de Cataluña (50,3) y el de las Ciudades Autónomas –Melilla (50,7) y Ceuta (50,5)– (ver **figura D3.5.8**).

Figura D3.5.8

ICILS 2023. Valor del índice que indica la percepción positiva de las TIC en la sociedad por parte de los estudiantes y su correlación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes



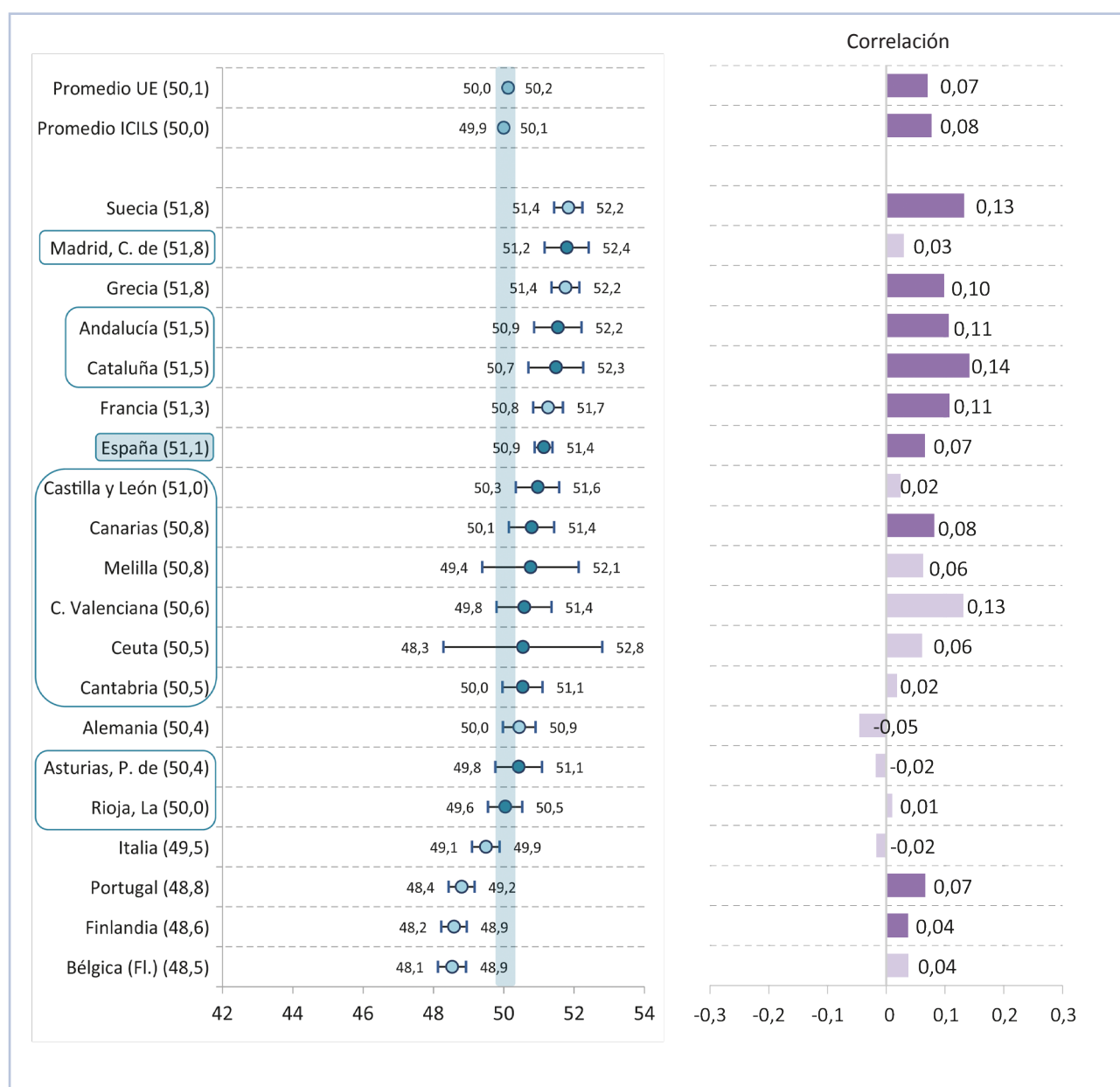
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En la misma figura se observa que, en todos los territorios analizados (nacionales e internacionales), existe una correlación positiva y significativa entre el índice de percepción positiva de las TIC y el rendimiento en competencia digital, excepto en Ceuta en que el valor no es significativo. Entre los países, la mayor correlación se da en Suecia (0,20) y entre las regiones españolas en Cataluña (0,22). La correlación para España fue de 0,13, dos décimas superior a la de del Promedio UE (0,11).

En cuanto a las percepciones negativas, los estudiantes de España (51,1) obtienen un valor del índice que difiere en un punto con el del Promedio UE (50,1). En todas las regiones españolas, excepto La Rioja (50,0), el valor de este índice se encuentra por encima del valor Promedio de la Unión Europea. El el alumnado español con las percepciones más negativas fue el de la Comunidad de Madrid (51,8) (ver **figura D3.5.9**).

**Figura D3.5.9**  
**ICILS 2023. Valor del índice que indica la percepción negativa de las TIC en la sociedad por parte de los estudiantes y su correlación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A

B

C

D

E

F

La correlación entre las percepciones negativas de los estudiantes sobre las TIC y el logro en rendimiento en competencia digital fue nuevamente positiva y estadísticamente significativa en prácticamente la totalidad de los países. De la selección hecha, Suecia (0,13) tiene la correlación significativa más alta. El valor de España es de 0,07.

En las Comunidades y Ciudades Autónomas las correlaciones entre el índice y el rendimiento en competencia digital dan valores modestos, menores o iguales a 0,14 y no son siempre estadísticamente significativos.

### D3.6 SSES 2023

Las competencias socioemocionales son la base del bienestar y del rendimiento académico del alumnado por lo que deben ser reconocidas, comparables y susceptibles de acciones políticas al igual que las competencias cognitivas. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), consciente de esta situación, decidió incluir en las evaluaciones educativas internacionales el análisis de estas competencias.

El Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales (*Survey on Social and Emotional Skills*, SSES) tiene como objetivo analizar las competencias socioemocionales del alumnado de 10 a 15 años. Su propósito es entender cómo difieren estas competencias entre los estudiantes de distintos perfiles sociodemográficos, cómo influyen en sus logros en la vida y en qué medida el contexto escolar y familiar influye en el desarrollo de las mismas. Este estudio se basa en la idea de que un desarrollo integral de la persona –tanto de su aspecto cognitivo como emocional–, es el más adecuado para que los estudiantes puedan lograr todo su potencial y pretende ampliar el alcance de las políticas educativas para que incluyan también el ámbito de las competencias socioemocionales.

En SSES 2023 ha participado alumnado de 6 países y 10 ciudades o regiones diferentes: Bulgaria, Chile, México, Perú, España, Ucrania, Bogotá (Colombia), Delhi (India), Dubai (Emiratos Árabes Unidos), Emilia Romagna y Turín (Italia), Gunma (Japón), Helsinki (Finlandia), Jinan (China), Kudus (Indonesia), Sobral (Brasil).

Esta es la primera edición en la que participa España y lo ha hecho evaluando a alumnado de 15 años<sup>357</sup> de 73 centros educativos. En total han participado 3.303 estudiantes (tamaño muestral de 50 estudiantes por centro), 695 docentes y 74 miembros de equipos directivos.

Solo se presentan en este análisis los resultados del alumnado español debido a que el resto de lugares participantes son poco comparables sociodemográficamente con España.

#### Marco de evaluación

La OCDE define «competencias socioemocionales» como:

«las capacidades individuales que pueden ser a) manifestadas por patrones consistentes de pensamientos, sentimientos y comportamientos, b) desarrolladas a través de experiencias de aprendizaje formales e informales, y c) motores importantes de los resultados socioeconómicos a lo largo de la vida del individuo»

SSES 2023 evalúa 16 competencias socioemocionales<sup>358</sup> distribuidas en los dominios del «Modelo de los cinco grandes» de la siguiente manera:

1. **Desempeño en tareas:** persistencia, responsabilidad, autocontrol y motivación de logro.
2. **Equilibrio emocional:** control emocional, optimismo y resistencia al estrés.
3. **Interacción con otros:** asertividad, energía y sociabilidad.
4. **Colaboración:** empatía, confianza y cooperación.
5. **Apertura de mente:** creatividad, curiosidad y tolerancia.

Además, las personas aprenden en entornos diferentes. Para comprender cómo se han desarrollado las competencias socioemocionales del alumnado y cómo se pueden mejorar, SSES recoge información contextual. Examina diversos factores contextuales que pueden clasificarse en cinco grupos sociodemográficos: entorno familiar, entorno escolar, entorno entre iguales y contexto de la comunidad.

357. En SSES 2023 la evaluación del alumnado de 10 años fue opcional y España solo evaluó a los estudiantes de 15 años.

358. < Descripción de las competencias evaluadas en SSES 2023 >

Los instrumentos de evaluación utilizados fueron una prueba de autoevaluación para el alumnado y los cuestionarios de contexto que, en nuestro país, fueron completados por los propios estudiantes, sus docentes y los equipos directivos de los centros participantes<sup>359</sup>.

### **Resultados obtenidos en las competencias socioemocionales**

En este punto se analizan los resultados obtenidos por el alumnado español participante en el estudio SSES 2023 en cada una de las competencias socioemocionales. El análisis se realiza considerando el sexo del estudiante, su nivel socioeconómico y su origen.

Los estudiantes declararon su sexo en el cuestionario de contexto. Para clasificar al estudiantado según su nivel socioeconómico, se ha elaborado un índice compuesto (ISEC) que mide el estatus social, económico y cultural. Este índice tiene en cuenta el nivel educativo y la ocupación de los progenitores o tutores legales, así como la posesión de determinados bienes materiales en el hogar (por ejemplo, dispositivos electrónicos o vehículos). Se considera que un estudiante es desfavorecido si se sitúa en el cuartil inferior del ISEC dentro de su país o región (es decir, entre el 25 % con los valores más bajos), y favorecido si se encuentra en el cuartil superior. En cuanto al origen, se considera que un alumno o alumna es de origen inmigrante si el estudiante o al menos uno de sus progenitores ha nacido en un país distinto al que se realiza la evaluación.

Para cada una de las competencias socioemocionales analizadas se formularon una serie de preguntas o ítems con sentido positivo o negativo. Se daban estas cinco posibles opciones de respuesta: «Totalmente de acuerdo»; «De acuerdo»; «Ni de acuerdo ni en desacuerdo»; «En desacuerdo» o «Totalmente en desacuerdo». A partir de las respuestas obtenidas para cada ítem se ha construido un índice estandarizado para cada competencia, con una media 0 y desviación típica 1, que mide el grado de adquisición de dicha competencia por parte del alumnado.

La **figura D3.6.1** muestra los resultados de los índices de las competencias socioemocionales asociadas a cada dominio, desagregados según las variables anteriormente indicadas: sexo, nivel socioeconómico y origen.

– Dominio Colaboración (competencias: empatía y confianza)

Los datos del dominio «Colaboración», revelan que las alumnas tienen más empatía que los alumnos. En cambio, los alumnos declaran tener una mayor confianza que las alumnas.

Los estudiantes favorecidos muestran tener más empatía y confianza que los desfavorecidos, al igual que los estudiantes nativos, que declaran ser más empáticos y tener más confianza que alumnado inmigrante.

Todas las diferencias son estadísticamente significativas.

– Dominio Equilibrio emocional (competencias: control emocional, optimismo y resistencia al estrés)

Respecto al dominio «Equilibrio emocional» los chicos presentan valores significativamente más altos que las chicas en las tres competencias: control emocional, optimismo y resistencia al estrés, situación que se repite al tener en cuenta el nivel socioeconómico ya que el alumnado favorecido también obtiene resultados más altos que el alumnado desfavorecido.

No existen diferencias significativas en el control emocional y la resistencia al estrés entre el alumnado inmigrante y el nativo, en cambio los estudiantes nativos demuestran un mayor optimismo.

– Dominio Interacción con otros (competencias: asertividad, energía y sociabilidad)

Al considerar las competencias del dominio «Interacción con otros» se observa que los chicos se muestran significativamente más asertivos, más sociables y con más energía que las chicas.

Los estudiantes favorecidos también obtienen resultados más elevados que los desfavorecidos en las tres competencias y las diferencias son significativas.

Respecto al origen, las alumnas y alumnos nativos también declaran una mayor asertividad, energía y sociabilidad que el alumnado un inmigrante.

– Dominio Apertura de mente (competencias: creatividad, curiosidad, y tolerancia)

359. La participación en los cuestionarios de contexto dirigidos a las familias fue opcional y en España no tuvo lugar su administración.



En relación a la «Apertura de mente» la diferencia entre los chicos y las chicas solo es significativa, y a favor de las chicas, en la competencia tolerancia; respecto a la curiosidad y la creatividad, los valores obtenidos por ambos sexos son similares y las diferencias no resultan significativas.

Los estudiantes favorecidos muestran una mayor creatividad y curiosidad; respecto a la tolerancia, no existe diferencia significativa al tener en cuenta el nivel socioeconómico y cultural del alumnado.

Respecto al origen, no se observan diferencias significativas en la creatividad y la curiosidad del alumnado inmigrante y nativo, pero los estudiantes inmigrantes muestran una mayor tolerancia que los nativos.

- Dominio Desempeño en tareas (competencias: persistencia, responsabilidad, autocontrol y motivación de logro)

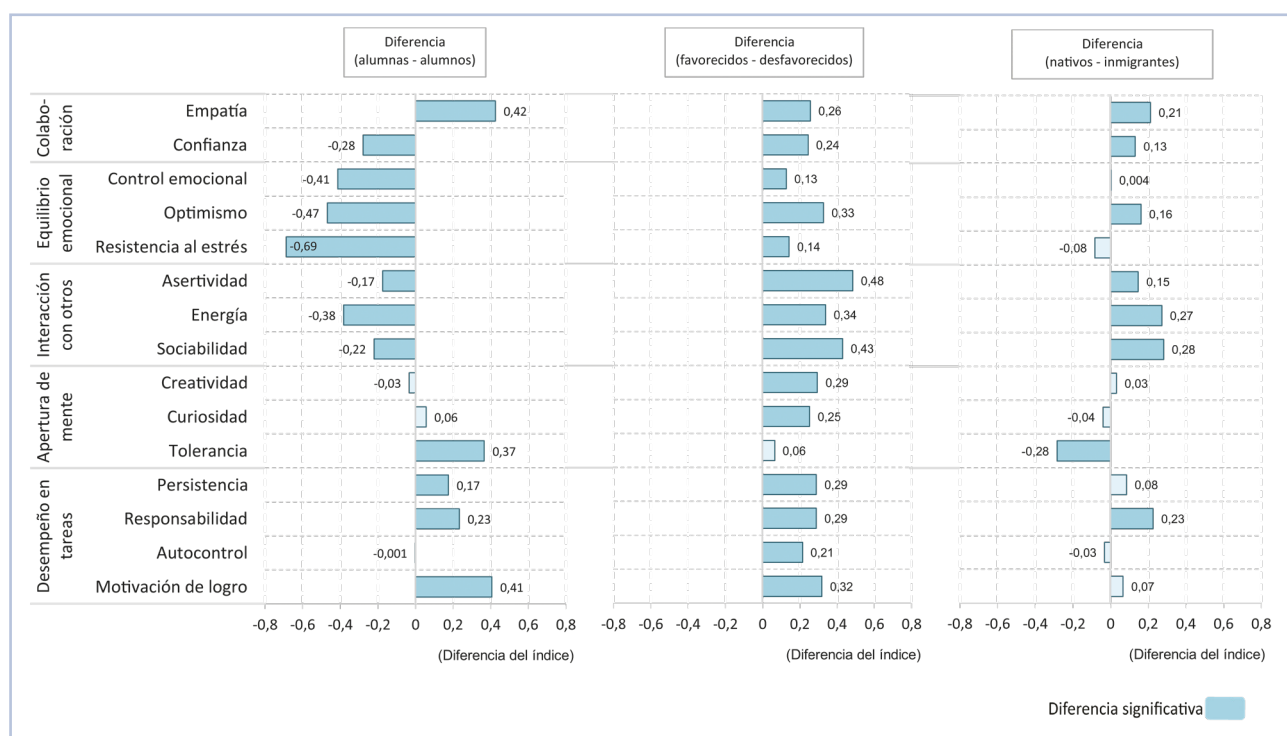
Al analizar los resultados de las competencias sobre el «Desempeño en tareas» se observa que las chicas se muestran más persistentes, responsables y más motivadas que los chicos; respecto al autocontrol, no hay diferencias significativa entre los chicos y las chicas.

El alumnado favorecido obtiene, significativamente, resultados más altos que el desfavorecido en las cuatro competencias: persistencia, responsabilidad, autocontrol y motivación de logro.

Los estudiantes nativos se declaran significativamente más responsables que los estudiantes de origen inmigrante, pero no hay diferencias en las otras tres competencias.

Figura D3.6.1

SSES 2023. Diferencias estandarizadas de los índices de las competencias socioemocionales desagregadas por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Relación entre las competencias socioemocionales de los estudiantes y sus resultados educativos

Las competencias socioemocionales están significativamente asociadas con el éxito académico del alumnado.

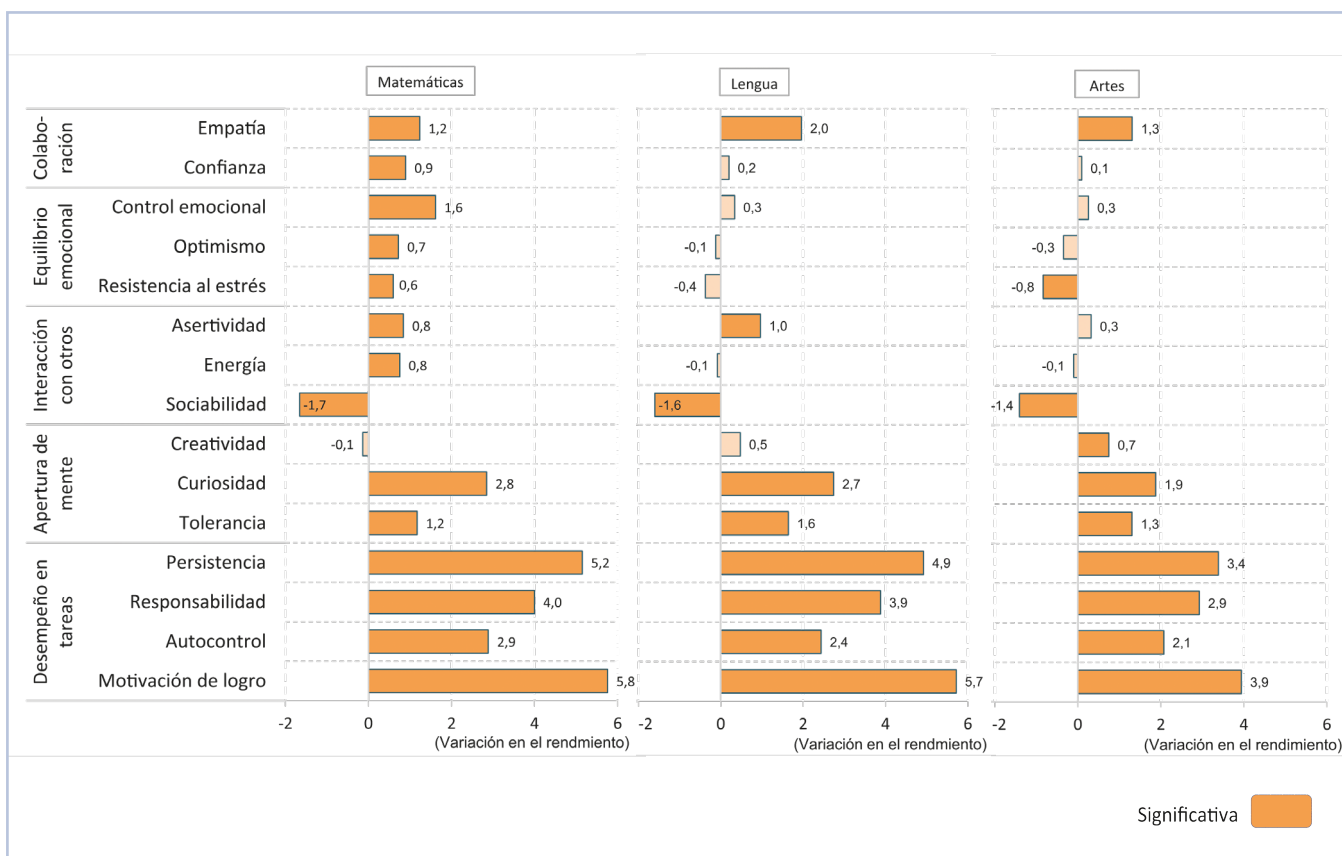
Los estudiantes españoles que declaran unos niveles más altos en las competencias persistencia, responsabilidad, autocontrol, motivación de logro y curiosidad, tienden a lograr un mayor éxito académico. Estas competencias están fuertemente relacionadas con la obtención de calificaciones más altas en: Lengua Castellana y Literatura/Lengua Cooficial y Literatura; Matemáticas; Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual (en la **figura D3.6.2** están simplificadas como matemáticas, lengua y artes).

Estos hallazgos se alinean con los del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes 2022 (PISA 2022), que halló que, en más de 50 países y economías, los estudiantes con niveles más altos de curiosidad intelectual y persistencia obtuvieron alrededor de 11 puntos más en matemáticas, en promedio.

En la **figura D3.6.2** se presentan los coeficientes de regresión lineal asociados a cada uno de los índices de las competencias socioemocionales estandarizadas, controlando el efecto del ISEC. La variable dependiente, son los rendimientos académicos en matemáticas, lengua y arte, medidos en una escala de 0 a 50 puntos. En dicha figura se observa que, con un incremento de una desviación típica del índice de la competencia motivación de logro, un estudiante mejoraría su rendimiento en matemáticas en 5,8 puntos, en lengua en 5,7 puntos y en artes 3,9 (valores sobre 50). Como se ha comentado anteriormente, en la figura se observa como un aumento en los índices de persistencia, responsabilidad, autocontrol y curiosidad también afecta positivamente en el rendimiento de los estudiantes. En cambio, un incremento de una desviación típica en la competencia sociabilidad se traduciría en una disminución en el rendimiento académico del alumnado de 1,7 puntos en matemáticas, 1,6 puntos en lengua y 1,4 puntos en artes (valores sobre 50).

Figura D3.6.2

SSES 2023. Variación en el rendimiento académico en matemáticas, lengua y arte al tener en cuenta las competencias socioemocionales, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSSES 2023. Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Bienestar y salud

En este punto se estudia la relación entre las competencias socioemocionales de los estudiantes de 15 años y los siguientes seis indicadores de bienestar y salud: «El comportamiento de salud de los estudiantes»; «La imagen corporal»; «Bienestar actual»; «La satisfacción con la vida»; «La satisfacción con las relaciones interpersonales»; «El bienestar psicológico» y «La ansiedad ante los exámenes y las clases». Con este objetivo se crea, para cada uno de los indicadores, un índice en una escala media de 50 y desviación típica 10. La **tabla D3.6.1** contiene los resultados de la correlación entre los índices de los indicadores de bienestar y salud analizados, y de los índices de las competencias socioemocionales.

**Tabla D3.6.1**  
**SSES 2023. Correlación entre los índices de los indicadores de bienestar y salud y de las competencias socioemocionales. Alumnado de España**

	Empatía	Confianza	Control emocional	Optimismo	Resistencia al estrés	Asertividad	Energía	Sociabilidad	Creatividad	Curiosidad	Tolerancia	Persistencia	Responsabilidad	Autocontrol	Motivación de logro
Comportamientos de salud	0,02	0,20	0,26	0,36	0,30	0,15	0,34	0,16	0,13	0,17	0,09	0,23	0,24	0,21	0,23
Imagen corporal	-0,05	0,18	0,26	0,55	0,37	0,20	0,38	0,28	0,12	0,10	0,03	0,12	0,19	0,15	0,09
Satisfacción con las relaciones personales	0,11	0,38	0,30	0,49	0,27	0,10	0,33	0,25	0,07	0,16	0,14	0,40	0,36	0,26	0,42
Bienestar psicológico	-0,01	0,35	0,38	0,64	0,49	0,18	0,49	0,31	0,14	0,12	0,07	0,16	0,19	0,17	0,12
Ansiedad ante los exámenes y las clases	0,25	-0,07	-0,25	-0,27	-0,39	-0,12	-0,19	-0,10	0,00	0,09	0,15	0,12	0,02	-0,03	0,25

1. No hay datos de la correlación del indicador «Satisfacción con la vida».

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. *Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Asimismo, también se muestra el análisis de las respuestas de los estudiantes a cada uno de los ítems de los indicadores estudiados, desde una perspectiva de género, según su nivel socioeconómico y cultural (ISEC), y teniendo en cuenta la condición de inmigrante.

### Comportamiento de salud de los estudiantes

Para conocer los comportamientos de salud de los estudiantes, SSES 2023 ha indagado sobre la frecuencia con la que realizan cuatro comportamientos saludables: desayunar; comer fruta o verdura; hacer 20 minutos de actividad física intensa; y dormir 8 horas o más por la noche. Además, les ha preguntado por un hábito perjudicial: fumar cigarrillos y beber alcohol.

El porcentaje de chicos y chicas que practican estos comportamientos de forma habitual (al menos 4 veces por semana) queda reflejado en la **figura D3.6.3**: el 65,3 % toma más que un vaso de leche o zumo en el desayuno; el 63,6 % come de forma saludable; el 53,2 % realiza 20 minutos de ejercicio intenso y el 49,5 % duerme por la noche 8 o más horas. Respecto al hábito nocivo, el 5,4 % declara fumar cigarrillos o beber alcohol 4 o más veces por semana.

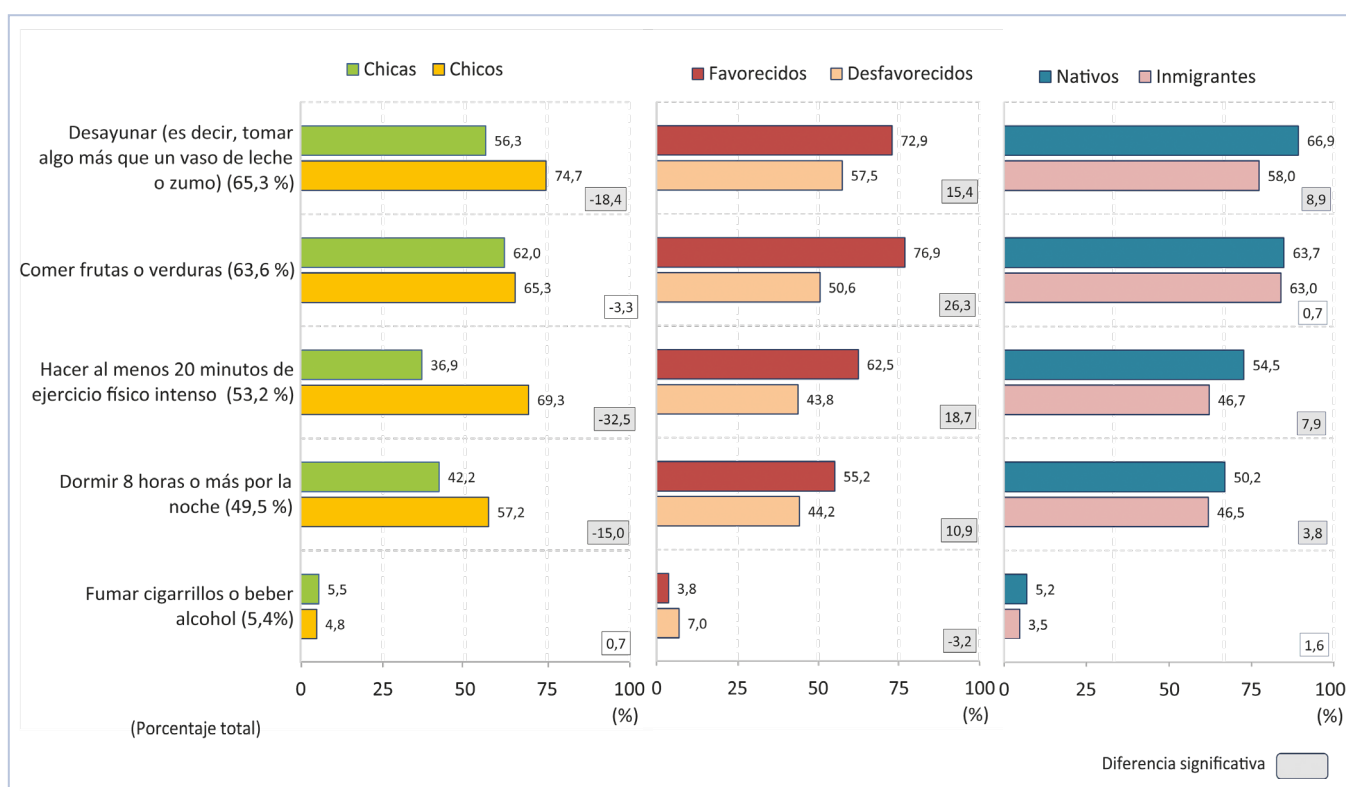
En la misma figura se observa que el porcentaje de chicos con hábitos saludables es superior al de las chicas. Destaca la diferencia en la realización de actividad física intensa, donde la brecha alcanza los 32,5 puntos. Respecto a la dieta saludable y al comportamiento de perjudicial (fumar cigarrillos y beber alcohol) las diferencias entre chicos y chicas no son significativas.

El mismo patrón se repite al analizar los datos según el origen del alumnado. El porcentaje de estudiantes nativos con hábitos saludables es mayor que el de los estudiantes inmigrantes, aunque, en este caso, las brechas son menores.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Asimismo, los estudiantes favorecidos socioeconómicamente muestran un estilo de vida más saludable que aquellos que están en una situación desfavorable. Al analizar las diferencias que se dan en todos los hábitos se aprecia que todas son estadísticamente significativas, destacando la brecha en el comportamiento relacionado con mantener una dieta saludable comiendo frutas o verduras (26,3 puntos).

**Figura D3.6.3**  
**SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que realiza las afirmaciones indicadas habitualmente (4 o más veces por semana), desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Respecto a la relación de los comportamientos de salud con las competencias socioemocionales, en la **tabla D3.6.1** se observa que el optimismo (0,36), la energía (0,34) o la resistencia al estrés (0,30) afectan positivamente en los hábitos saludables. Otras competencias como la empatía (0,02) o la tolerancia (0,09), no presentan correlación.

### Imagen corporal

SSES 2023 ha querido estudiar la percepción, el pensamiento y el sentimiento que cada estudiante tiene sobre su propio cuerpo. Para ello, se les preguntó en qué medida están de acuerdo o en desacuerdo con cuatro afirmaciones sobre su imagen personal.

En la **figura D3.6.4** se muestran los porcentajes de estudiantes que contestaron estar «de acuerdo» o «totalmente de acuerdo» con las afirmaciones que se les planteaba. El 69,1 % de los estudiantes respondió que le gusta su aspecto tal y como es; el 61,7 % se considera una persona atractiva; el 66,0 % indicó que le gusta su cuerpo y al 43,5 % le preocupa su peso.

El porcentaje de chicos que tiene una percepción positiva de su imagen personal es significativamente superior al de las chicas. El 79,9 % de los chicos declara que les gusta su aspecto físico, frente al 58,5 % de las chicas. Asimismo, el 66,8 % se considera atractivo en comparación con el 56,7 % de las chicas. Al 77,8 % de los chicos les gusta su cuerpo mientras que entre las chicas este porcentaje desciende al 54,5 %. Además, el peso es una preocupación más frecuente entre las chicas (53,9 %) que entre los chicos (33,0 %) (ver **figura D3.6.4**).



**Figura D3.6.4**  
**SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que están «de acuerdo» o «totalmente de acuerdo» con las afirmaciones indicadas, desgajado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. *Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español.* Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la misma figura se observa que los estudiantes favorecidos se sienten más satisfechos con su imagen personal que los desfavorecidos. Todas las diferencias son significativas, oscilando entre los 7,2 puntos de la afirmación «Me preocupa mi peso» y los 13,5 puntos de la afirmación «Me gusta mi cuerpo».

Al tener en cuenta el origen del alumnado, un mayor porcentaje de estudiantes nativos declara que le gusta su cuerpo tal y como es (69,8 % de los estudiantes nativos frente al 65,1 % de los estudiantes inmigrantes). En el resto de las afirmaciones, los porcentajes de ambos grupos son muy parecidos y no existen diferencias significativas.

En la **tabla D3.6.1** se observa que el optimismo (0,55) destaca por su asociación positiva con la visión que uno tiene de su imagen personal. Le siguen la energía (0,38) y la resistencia al estrés (0,37). Las competencias socioemocionales que no se relacionan con una percepción positiva de la imagen personal son la empatía (-0,05), la tolerancia (0,03) y la motivación de logro (0,09).

### Satisfacción con las relaciones interpersonales

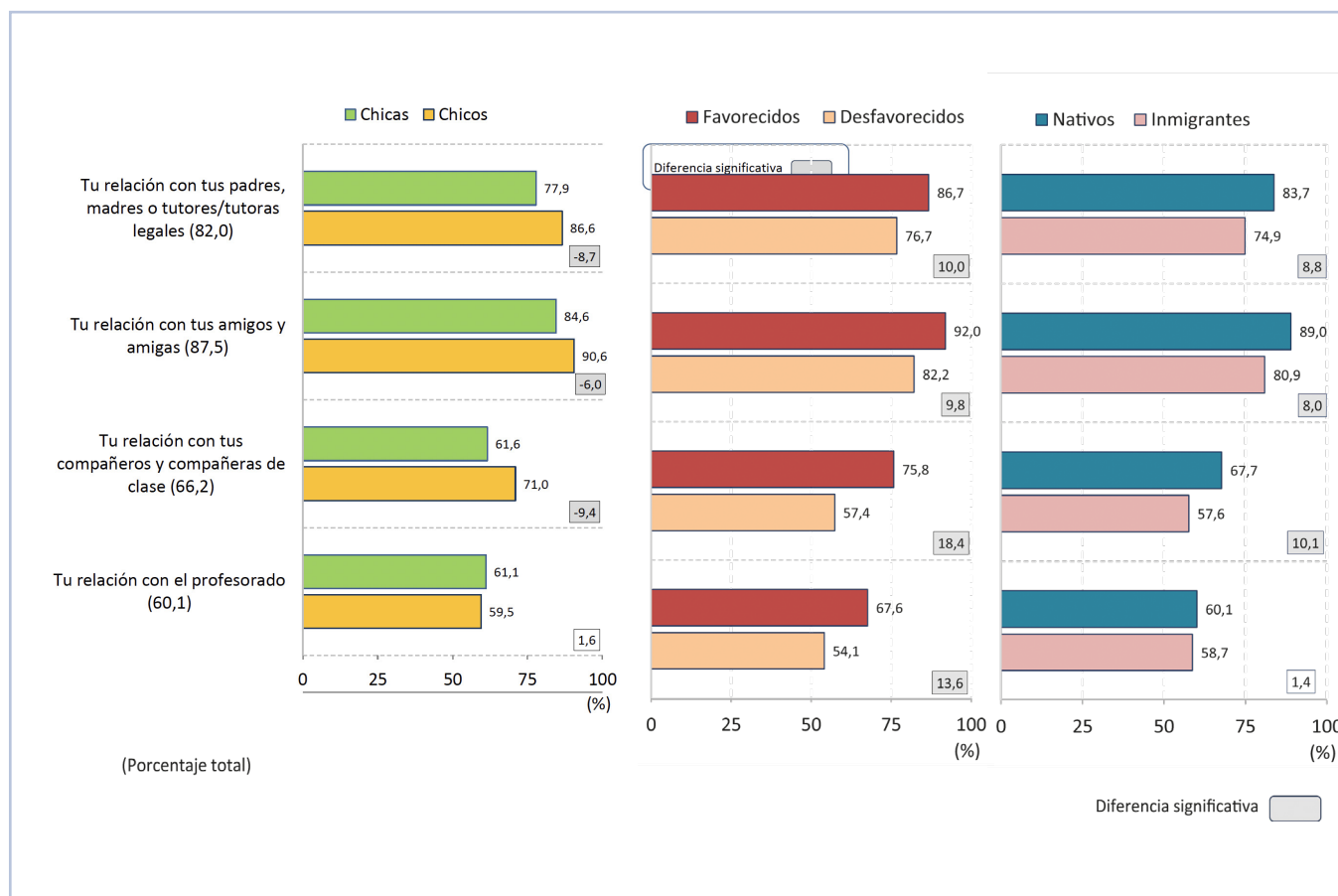
Para conocer la satisfacción de los estudiantes en sus relaciones interpersonales, se les formuló la pregunta «En general, ¿hasta qué punto estás satisfecho con los siguientes aspectos de tu vida en estos días?». Se han usado cuatro elementos de esta cuestión para medir la satisfacción. Los estudiantes respondían calificando en una escala de 1 a 10, de tal manera que se considera que un alumno o alumna está «satisfecho o satisfecha» si da una puntuación de 7 a 8, y «muy satisfecho o muy satisfecha» si puntúa con un 9 o un 10. Además, las relaciones se miden de acuerdo a cuatro grupos de personas: progenitores o tutores legales, amistades, compañeros y compañeras de clase y docentes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En general, un mayor porcentaje de estudiantes se siente satisfecho o muy satisfecho con sus relaciones con los padres y madres (82,0 %) y con sus amistades (87,5 %), en comparación con las relaciones del entorno escolar –compañeros y compañeras de clase (66,2 %); profesores y profesoras (60,1 %)– (ver **figura D3.6.5**).

Además, un porcentaje más alto de chicos que de chicas mantiene que está satisfecho o muy satisfecho con las relaciones con sus progenitores (chicos: 86,6 % - chicas: 77,9 %), con sus amistades (chicos: 90,6 % - chicas: 84,6 %) y con sus compañeros y compañeras de clase (chicos: 71,0 % - chicas: 61,6 %). Respecto a la relación con los docentes, la diferencia en los porcentajes no es significativa (chicos: 59,5 % - chicas: 61,1 %) (ver **figura D3.6.5**).

**Figura D3.6.5**  
**SSSES 2023. Porcentaje de estudiantes que están «satisfechos» o «muy satisfechos» con las afirmaciones indicadas, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSSES 2023. Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Si se tiene en cuenta el nivel socioeconómico del alumnado, los estudiantes favorecidos muestran mayores niveles de satisfacción. Las diferencias son significativas en los cuatro conjuntos de personas analizadas: 9,8 puntos de diferencia en las relaciones con los amigos y amigas; 10,0 puntos en las relaciones con los padres y madres; 13,6 puntos en la relación con el profesorado; y 18,4 puntos en las relaciones de amistad.

Finalmente, el alumnado nativo responde estar más satisfecho con sus relaciones con otras personas que el alumnado inmigrante, con excepción de la relación con los docentes, donde los porcentajes de ambos grupos son similares y no se registra una diferencia significativa.

El optimismo (0,49), la motivación al logro (0,42) y la persistencia (0,40) son las competencias socioemocionales que más correlacionan con un aumento en la satisfacción con las relaciones interpersonales. Por el contrario, la creatividad (0,07), la asertividad (0,10) y la empatía (0,11) no muestran relación (ver **tabla D3.6.1**).

A

B

C

D

E

F

## Bienestar psicológico actual

SSES 2023 Utiliza el índice de bienestar de cinco aspectos de la Organización Mundial de la Salud para medir el bienestar psicológico actual de los estudiantes. Por esta razón, a los estudiantes se les preguntó con qué frecuencia, durante las últimas dos semanas, experimentaron las siguientes sensaciones: «Me he sentido alegre y de buen humor»; «Me he sentido tranquilo o tranquila y relajado o relajada»; «Me he sentido activo/activa y con energía»; «Me he despertado sintiéndome como nuevo o nueva y descansado o descansada» y «Mi vida diaria ha estado llena de experiencias que me interesan».

En la **figura 3.6.6** se aprecia que más de la mitad de los estudiantes (52,6 %) se siente la mayor parte del tiempo o todo el tiempo alegres y de buen humor; sin embargo, no llega a la mitad la cantidad de ellos que se sienten activos y con energía (45,0 %), tranquilos y relajados (38,8 %), que viven experiencias que les interesan (33,1 %) y que se despiertan descansados (21,9 %).

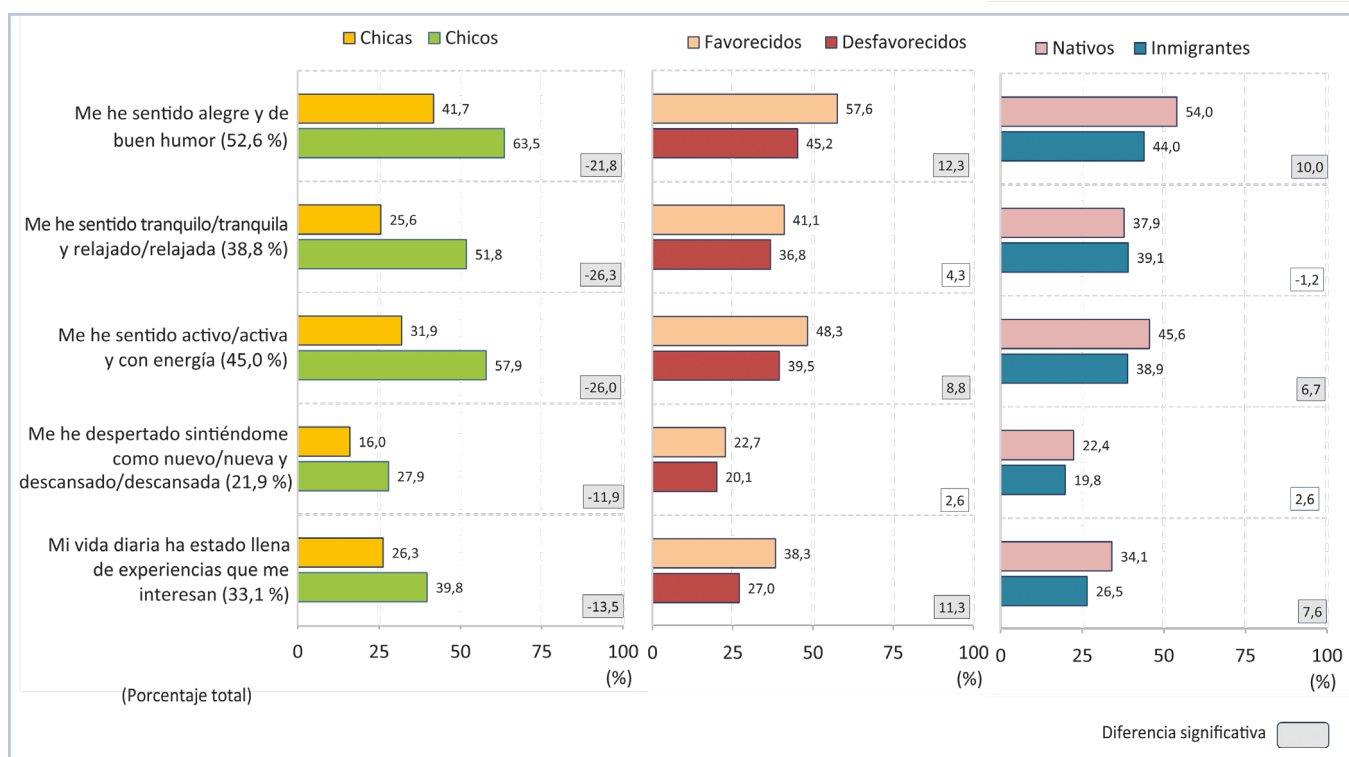
El bienestar psicológico de los chicos es mejor que el de las chicas, con diferencias significativas en todos los ítems analizados. El 63,5 % de los chicos se sienten siempre o la mayor parte del tiempo alegres y de buen humor, frente al 41,7 % de las chicas. El 51,8 % de los chicos se siente tranquilo y relajado, sensación que experimentan el 25,6 % de las chicas. El porcentaje de estudiantes que se siente activo y con energía es el 57,9 % para el caso de los chicos y disminuye al 31,9 % para las chicas. Se despiertan descansados el 27,9 % de los alumnos, frente al 16 % de las alumnas. Por último, al 39,8 % de los chicos les parece que su vida está llena de experiencias que le gustan, porcentaje que desciende al 26,3 % en el caso de las chicas.

En general, un mayor porcentaje de estudiantes favorecidos informan de niveles más altos de bienestar psicológico que los estudiantes desfavorecidos, aunque la desigualdad sólo es significativa en tres ítems: «Me he sentido alegre y de buen humor» (12,3 puntos porcentuales); «Mi vida diaria ha estado llena de experiencias que me interesan» (11,3 puntos) y «Me he sentido activo/activa y con energía» (8,8 puntos).

Una situación similar se observa al analizar los datos teniendo en cuenta el origen del alumnado. En general, el alumnado nativo responde tener mejor bienestar psicológico que el inmigrante, y las diferencias son significativas en los mismos ítems que en el caso del estatus socioeconómico, pero las brechas son menores.

Figura D3.6.6

**SSSES 2023. Porcentaje de estudiantes que se sienten «la mayor parte del tiempo» o «todo el tiempo» con las afirmaciones indicadas, desgregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. *Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español.* Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Casi todas las competencias socioemocionales se relacionan positivamente con el bienestar, siendo las competencias del dominio de la regulación emocional las que se encuentran entre las más fuertemente relacionadas: el optimismo (0,64), la energía (0,49) y la resistencia al estrés (0,49), seguidas del control emocional (0,38), la confianza (0,35) y la sociabilidad (0,31) (ver **tabla D3.6.1**).

### Ansiedad ante los exámenes y las clases

Para medir la ansiedad que experimentan los alumnos y alumnas al enfrentarse a las clases y a los exámenes, SSES 2023 construye un índice a partir de las respuestas que dan los estudiantes a estas cinco afirmaciones o ítems: «A menudo me preocupa que me resulte difícil hacer un examen»; «Incluso si estoy bien preparado para un examen, me siento muy ansioso»; «Me tensa mucho cuando estudio para un examen»; «Me preocupa sacar malas notas en la escuela» y «Siento ansiedad por fracasar en la escuela».

Al analizar los datos se observa que a más del 75 % de los estudiantes le preocupa no obtener buenas calificaciones; a más del 60 % le asusta fracasar en el centro educativo y a menudo le preocupa que le resulte difícil un examen; más de la mitad siente ansiedad ante un examen a pesar de haber estudiado mucho; y más del 40 % se pone tenso cuando tiene que estudiar para preparar un examen (**figura D3.6.7**).

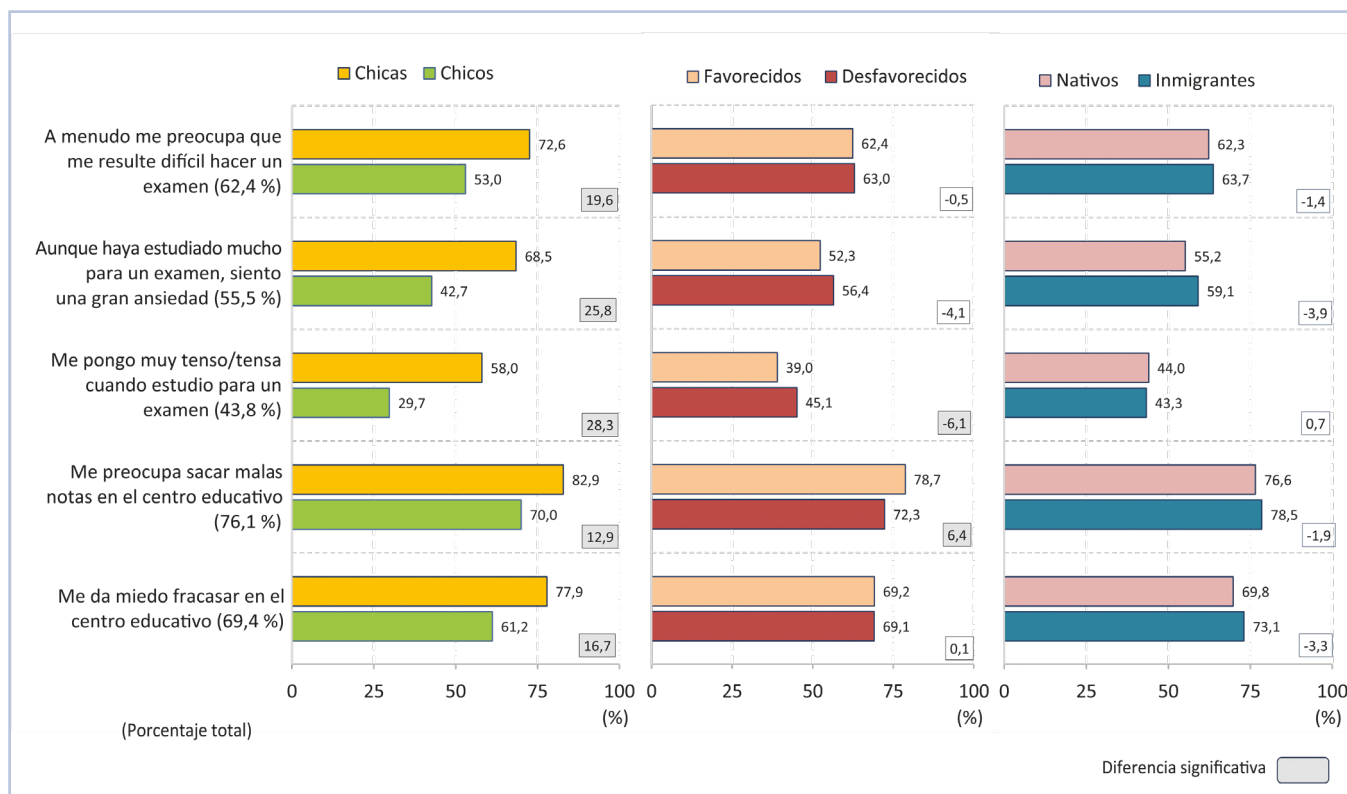
La ansiedad afecta a más chicas que chicos, y con diferencias significativas en todos los ítems. Las brechas más destacadas, por encima de los 25 puntos, se encuentran en las siguientes afirmaciones: «Me tensa mucho cuando estudio para un examen» (28,3 puntos) e «Incluso si estoy bien preparado para un examen, me siento ansioso» (25,8 puntos).

Al desagregar los datos por nivel social económico y cultural se observa que los estudiantes favorecidos se preocupan más por sus resultados académicos y les estresa menos estudiar para los exámenes que a los desfavorecidos.

El estudio de los datos muestra que no hay diferencias significativas teniendo en cuenta el origen del alumnado.

Figura D3.6.7

SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que están «de acuerdo» o «totalmente de acuerdo» con las afirmaciones indicadas, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. *Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español.* Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Teniendo en cuenta los datos de la **tabla D3.6.1** muchas de las competencias socioemocionales correlacionan de forma negativa con la ansiedad ante los exámenes y las clases. La que más afecta es la resistencia al estrés, de manera que estudiantes que afirman ser más resistentes al estrés también dicen que se sienten menos ansiosos ante los exámenes y los trabajos escolares (-0,39). Esta correlación negativa con la ansiedad ante los exámenes y las clases también la ofrecen, en menor medida, los índices de optimismo (-0,27) y control emocional (-0,25). En el sentido opuesto, se observa la correlación positiva de la ansiedad con la empatía (0,25) y la motivación de logro (0,25). Se interpreta que, en promedio, los estudiantes que dicen que son empáticos, también sufren niveles más altos de ansiedad ante los exámenes y las clases.

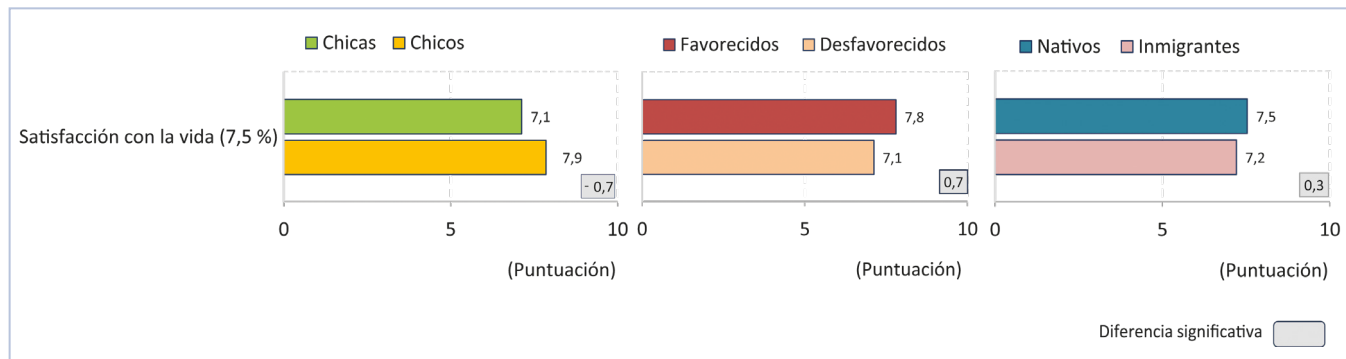
### Satisfacción por la vida

Para medir la satisfacción de los estudiantes con su vida, en la realización de SSES 2023 se les preguntó: «En general, ¿hasta qué punto estás satisfecho con tu vida en conjunto en estos días?». Los estudiantes respondieron en una escala de 0 al 10 (de «Nada satisfecho» a «Completamente satisfecho»).

La **figura D3.6.8** muestra la puntuación promedio calculada con las respuestas de los estudiantes (aparecen entre paréntesis en la escala de 0 a 10 en la que se recogen las respuestas). También muestra las puntuaciones desagregadas por género, nivel socioeconómico y cultural y condición de inmigrante.

Los estudiantes tienen como promedio en el índice que mide su grado de satisfacción con la vida, un 7,5 sobre 10. Las chicas declaran estar menos satisfechas con sus vidas que los chicos, con una diferencia de puntuación entre ambos de 0,7 puntos. Los estudiantes desfavorecidos tienen esa misma diferencia significativa de 0,7 puntos menos que los favorecidos en cuanto a satisfacción con la vida en su conjunto. La puntuación del alumnado nativo también es mayor que la del alumnado inmigrante, aunque la diferencia entre ellos es menor (0,3).

**Figura D3.6.8**  
SSES 2023. Puntuación, en una escala de 1 a 10, del grado de satisfacción de los estudiantes con la vida, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SSES 2023. *Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales. Informe español.* Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## D4 Objetivos del Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)

### D4.1 Marco Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030)

El Consejo de la Unión Europea, en su reunión del día 12 de mayo de 2009, adoptó el marco estratégico Educación y Formación 2020 (ET 2020), cuyo horizonte era el año 2020. La cooperación europea planteada en la ET 2020 pretendía seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros para el logro de dos importantes metas: la realización personal, social y profesional de toda la ciudadanía, y la prosperidad económica sostenible y la empleabilidad, al tiempo que se promovían los valores democráticos, la cohesión social, una ciudadanía activa y el diálogo intercultural.

Este marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) contribuyó a promover el aprendizaje mutuo. Por ello, el Consejo de Europa ha establecido el nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030)<sup>360</sup>.

Durante la próxima década, este nuevo marco abordará las cinco prioridades estratégicas siguientes:

1. Aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación.
2. Hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos.
3. Mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente.
4. Reforzar la educación superior europea.
5. Respalda las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas.

Además, el marco estratégico establece objetivos a medio (2025) y largo plazo (2030) para una serie de indicadores:

- Objetivos para 2025:
  - al menos el 60 % de los graduados y graduadas de Formación Profesional deben beneficiarse de la exposición al aprendizaje basado en el trabajo durante su educación y su formación profesional;
  - al menos el 47 % de los adultos de 25 a 64 años deberían haber participado en el aprendizaje durante los últimos 12 meses.
- Objetivos para 2030:
  - menos del 15 % de los estudiantes de 15 años deben tener un bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias;
  - menos del 15 % de los estudiantes de segundo año de educación secundaria deben tener un bajo rendimiento en informática y alfabetización informacional;
  - al menos el 96 % de los niños y niñas entre 3 años y la edad inicial para la educación primaria obligatoria deben participar en la educación y el cuidado de la primera infancia;
  - menos del 9 % del alumnado debería abandonar la educación y la formación antes de tiempo;
  - al menos el 45 % de los jóvenes de 25 a 34 años deben tener una calificación de educación superior.

Estos objetivos de cada uno de los indicadores no deben ser considerados objetivos concretos que cada país tendrá que alcanzar para 2025 o 2030, sino que se invita a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de establecer objetivos equivalentes a escala nacional. Dichos objetivos deberían tener en cuenta los diferentes contextos de los Estados miembros y el hecho de que, conforme a las previsiones internacionales, puede que haya cambios en los datos de partida para los años 2020 y 2021 debido a las profundas repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los sistemas de educación y formación.

## D4.2 Seguimiento de los objetivos del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030)

A continuación se realiza un seguimiento del EEE y más allá (2021-2030), de tal manera que se analizan los valores de cada uno de los indicadores alcanzados en el año 2024 con sus objetivos de referencia establecidos.

Las fuentes usadas en la elaboración de este apartado han sido *Education and Training Monitor* (ediciones de 2014, 2017, 2023 y 2025), el estudio PISA 2022, la base de datos Eurostat, la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa del INE e *ICILS 2023. Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*.

La **tabla D4.2.1**, facilita una visión general estructurada de los indicadores y objetivos establecidos en la EEE y más allá (2021-2030) de España y de la Unión Europea.

360. < DOUE-Z-2021-70017 >

**Tabla D4.2.1**  
**Resumen de los valores de los indicadores clave del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030)**  
**en España y en la Unión Europea**

	España		UE-27		Objetivo 2030
	Valor	Año	Valor	Año	
<b>Indicadores</b>					
1. Educación infantil y atención a la infancia (desde los 3 años hasta la edad de inicio de la escolaridad obligatoria)	97,7 %	2023	94,6 %	2023	≥96 %
2. Bajas competencias en habilidades digitales de los alumnos y alumnas de segundo año de educación secundaria					
Hombres	49,0 %	2023	–	–	<15 %
Mujeres	39,4 %	2023	–	–	
Total	44,4 %	2023	43,0	2024	
3. Alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias básicas (nivel I o inferior en PISA)					
Lectura	24,4 %	2022	26,2 %	2024	<15 %
Matemáticas	27,3 %	2022	29,3 %	2024	
Ciencias	21,3 %	2022	24,0 %	2024	
4. Abandono temprano de la educación y la formación (de 18 a 24 años)					
Hombres	15,8 %	2024	11,0 %	2024	<9 %
Mujeres	10,0 %	2024	7,7 %	2024	
Total	13,0 %	2024	9,4 %	2024	
5. Exposición de los graduados en formación profesional al aprendizaje basado en el trabajo	90,8 %	2024	65,2 %	2024	≥60 % <sup>1</sup>
6. Titulación en educación superior (de 25 a 34 años)					
Hombres	47,1 %	2024	38,6 %	2024	≥45 %
Mujeres	58,3 %	2024	49,8 %	2024	
Total	52,6 %	2024	44,1 %	2024	
7. Participación en la formación permanente en los últimos 12 meses	34,1 %	2024	39,5 %	2024	≥47 % <sup>1</sup>
<b>Otros indicadores contextuales</b>					
Indicador de equidad (en puntos porcentuales)		19,1 %	2022	24,1 %	2022
Inversión en educación	Gasto público en educación como porcentaje del PIB	4,4 % <sup>2</sup>	2022	4,7 %	2022
	Gasto público en educación como porcentaje del total general de gasto de las administraciones públicas	9,2 % <sup>2</sup>	2022	9,9 %	2023
Jóvenes que abandonan prematuramente la educación y la formación (18-24 años)	Nacidos en el país	10,5 %	2023	8,2 %	2023
	Nacidos en la UE	25,0 %	2023	21,0 %	2023
	Nacidos fuera de la UE	29,5 %	2023	21,6 %	2023
Nivel de enseñanza secundaria superior (20-24 años, niveles 3 a 8 de la CINE)		79,0 %	2023	84,1 %	2023
Titulación en educación superior (25-34 años)	Nacidos en el país	59,1 %	2023	44,2 %	2023
	Nacidos en la UE	39,4 %	2023	40,2 %	2023
	Nacidos fuera de la UE	32,5 %	2023	37,1 %	2023
Proporción de docentes de escuela (CINE I-3) que tienen 55 años o más		20,6 %	2022	24,8 %	2022

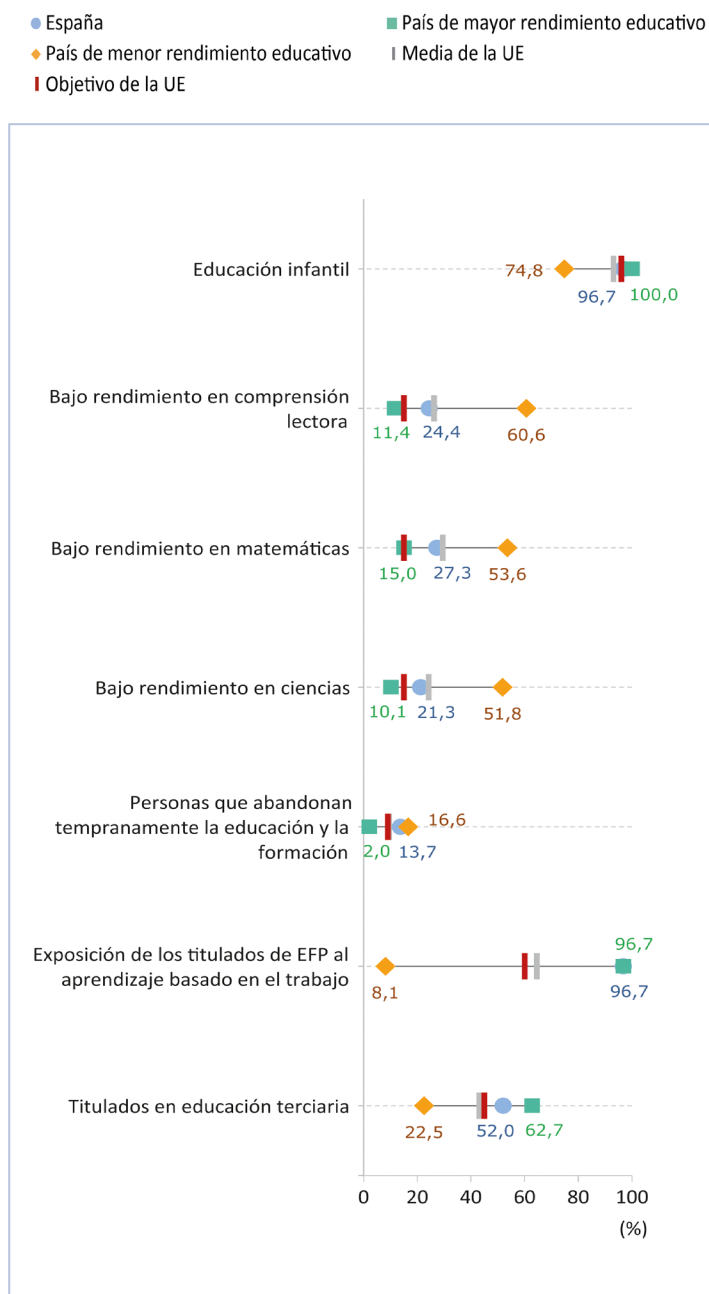
–. Dato no disponible.

1. Objetivo para 2025.

2. Dato provisional.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Education and Training Monitor 2024 y 2025*, Eurostat, PISA 2022 e ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*.

**Figura D4.2.1**  
**Situación de España con respecto a los países con resultados más altos y con resultados más bajos en cada uno de los indicadores del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030). Año 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Education and Training Monitor 2024*.

Asimismo, la **figura D4.2.1** muestra la situación de España con respecto a los países con resultados más altos y con los que alcanzan los resultados más bajos en cada uno de los indicadores con respecto a los cuales el Consejo ha definido y aprobado «puntos de referencia».

### Participación en la educación de la primera infancia

La Unión Europea ha hecho de la participación en la educación infantil una de sus prioridades por su influencia demostrada sobre el éxito en otras etapas educativas posteriores y, en consonancia, con un enfoque moderno del concepto de aprendizaje a lo largo de la vida, que toma en consideración las relaciones entre las diferentes etapas de la educación y la formación. Por ello, el nuevo marco EEE y más allá (2021-2030) establece como objetivo que la proporción de niños y niñas que participan en la educación de la primera infancia entre los 3 años y el inicio de la educación obligatoria alcance, al menos, el 96 % en el año 2030.

### Resultados en el ámbito de la Unión Europea

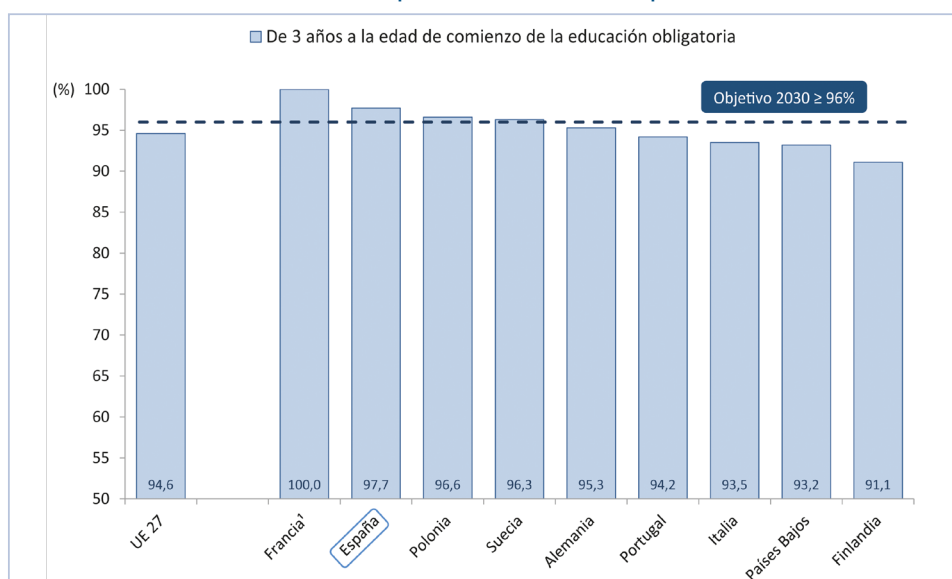
En el ámbito de la Unión Europea, en 12 países, entre los que se encuentra España, se inicia la escolarización obligatoria a los 6 años (Alemania, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Irlanda, Italia, Lituania, Polonia, Portugal, Suecia); en Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Eslovaquia, Letonia, Malta, Países Bajos y Rumanía a los 5 años; en Grecia y Luxemburgo a los 4; en Francia y Hungría a los 3 y en Estonia a los 7.

En la **figura D4.2.2** se observa que, en 2023, Francia (100 %), España (97,7 %), Polonia (96,6 %) y Suecia (96,3%) habían alcanzado o superado el objetivo fijado para el año 2030. El resto de países seleccionados que se muestran en la figura tuvieron cifras superiores al 90 %.

Cuando se comparan las tasas de escolarización de la variable «De 3 años a la edad de comienzo de la educación obligatoria» con las tasas de escolarización a los «3 años», se observan las mayores diferencias en Portugal, Italia, Países Bajos y Finlandia.



**Figura D4.2.2**  
Tasa neta de escolarización entre los 3 años y la edad de comienzo de la educación y tasa neta a los 3, 4 y 5 años en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023



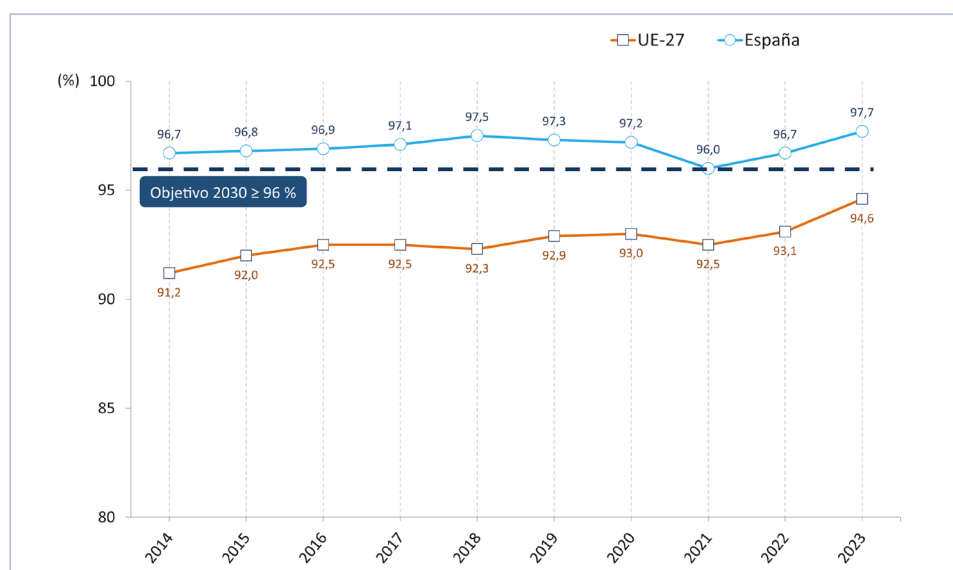
1. Edad de comienzo de la educación obligatoria a los 3 años.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils from age 3 to the starting age of compulsory education at primary level by sex - % of the population of the corresponding age» de Eurostat.

### Evolución de resultados

En la **figura D4.2.3** se muestra la evolución de las tasas de escolarización entre los 3 años y la edad de comienzo de la educación obligatoria, tanto en España como en la Unión Europea, desde el año 2014 a 2023. Si se compara la evolución de dichos porcentajes, se observa que los correspondientes a España se mantuvieron, en cada uno de los años considerados, con valores por encima del 96 % –objetivo europeo establecido para el año 2030– y por encima de los valores de la Unión Europea, que en el año 2023 había alcanzando el 94,6 %, situándose a 1,4 puntos del objetivo.

**Figura D4.2.3**  
Evolución de las tasas de escolarización entre los 3 años y la edad de comienzo de la educación obligatoria en España y en la Unión Europea. Años 2013 a 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Pupils from age 3 to the starting age of compulsory education at primary level by sex - % of the population of the corresponding age» de Eurostat.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Competencias digitales

Los Estados miembros de la Unión Europea han acordado un nuevo objetivo que consiste en la reducción de estudiantes de 8.º grado (segundo curso de educación secundaria) con bajo rendimiento en habilidades digitales a un valor por debajo del 15 % para el final de 2030.

La crisis de la COVID-19 puso de manifiesto la importancia de las habilidades digitales básicas y avanzadas para el sostenimiento económico y social. Estas habilidades digitales se mostraron indispensables para participar en el aprendizaje, el trabajo y la socialización durante el confinamiento. En el futuro, se espera que el 90 % de los puestos de trabajo en todos los sectores requieran algún tipo de habilidad digital, lo que destaca la necesidad de desarrollarlas desde una edad temprana.

La fuente de datos para valorar la consecución de este objetivo es el Estudio Internacional sobre Competencia Digital (ICILS, *International Computer and Information Literacy Study*)<sup>361</sup> promovido por la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA, *International Association for the Evaluation of Educational Achievement*). España ha participado en la última edición (2023)<sup>362</sup>.

La **figura D4.2.4** presenta la proporción de estudiantes de 8.º grado con bajo rendimiento en competencias digitales, de una selección de Estados miembros de la Unión Europea que participaron en ICILS 2023 (últimos datos disponibles). En la figura se observa que los porcentajes quedan alejados del objetivo propuesto de menos del 15 %. El valor para España alcanza el 44,4 %, proporción cercana a la que presenta el promedio de la Unión Europea (44,0 %). Los porcentajes de Portugal (37,0 %), Finlandia (37,1 %) y Suecia (39,5 %) se encuentran por debajo del 40 %. Además del de España, los porcentajes de Alemania, Francia e Italia se encuentran entre el 40 % y el 46 %. Grecia supera el 60 %.

Según el sexo, se observa una brecha en las habilidades digitales. Las niñas obtuvieron mejores resultados que los niños, siendo la diferencia para España de 9,6 puntos y para el promedio de los países de la Unión Europea participantes en el estudio, de 7,7 puntos.

**Figura D4.2.4**  
Porcentaje de estudiantes de 8.º grado con bajo rendimiento en habilidades digitales, según el sexo, en una selección de países de la Unión Europea. ICILS 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ICILS 2023. *Estudio Internacional sobre Competencia Digital. Informe español*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

361. Las características de este estudio están explicadas en el apartado «D3. La evaluación» de este INFORME.

362. En el apartado D3.5 de este INFORME se realiza un completo análisis del estudio ICILS 2023.

## Competencias básicas en lectura, matemáticas y ciencias

Otro de los indicadores acordados por la Unión Europea en materia de educación y formación es el porcentaje de estudiantes de 15 años con un nivel de rendimiento bajo –nivel 1 o inferior establecido por el estudio PISA de la OCDE– en lectura, matemáticas y ciencia. Además, sitúa el objetivo para 2030 en menos del 15 % para cada uno de estos tres ámbitos.

España, con un 24,4 % de estudiantes con un bajo rendimiento en lectura, se sitúa a 9,4 puntos del objetivo a alcanzar; en matemáticas el porcentaje es del 27,3 % y la distancia al objetivo es de 12,3 puntos; y en ciencias (21,3 %) hay que reducir el porcentaje 6,3 puntos. Para el conjunto de los países de la Unión Europea los porcentajes fueron 26,2 % en lectura, 29,5 % en matemáticas y 24,3 % en ciencias.

En la **figura D4.2.5** se muestra la evolución del porcentaje de estudiantes de 15 años con bajo rendimiento en ciencias, lectura y matemáticas en las diferentes ediciones de PISA desde el año 2009 al año 2022.

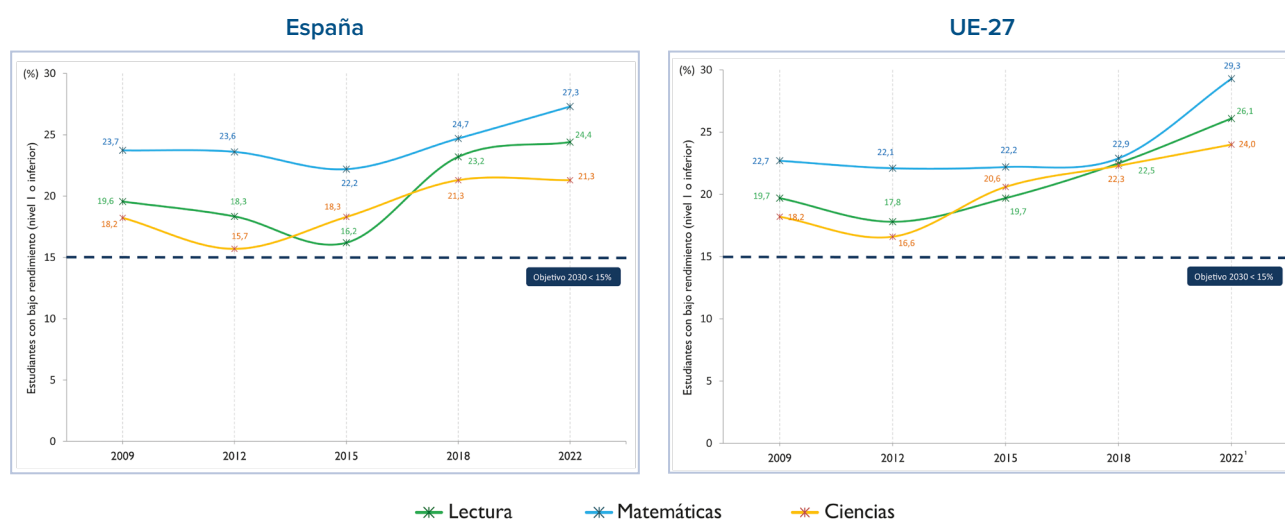
Al analizar los datos de la competencia lectora, en España se observa que siguen una tendencia descendente en los primeros años analizados (un 19,6 % en 2009, un 18,3 % en 2012 y un 16,2 % en 2015), pero en las dos últimas ediciones se elevan alcanzando en 2022 la cifra del 24,4 %. En el total de la Unión Europea, el porcentaje aumentó de forma sostenida desde la edición de 2015 llegando en 2022 al 26,1 %.

Al analizar el porcentaje de estudiantes que no alcanzó el nivel básico de competencia matemática, en España se aprecia una estabilidad en los resultados que cambia al alza a partir de 2018, de tal manera que en 2022 el 27,3 % de los estudiantes no había adquirido las competencias básicas en este ámbito. En la Unión Europea los porcentajes se mantuvieron constantes en torno al 22,5 % hasta el año 2022, que aumentó hasta el 29,3 %.

En ciencias se observa que, En España, en las primeras ediciones, se produjo una mejora en los resultados llegando en 2012 a un porcentaje (15,7 %) cercano al objetivo marcado del 15%. A partir de la edición del año 2015 los valores volvieron a elevarse, alcanzando en 2018 y en 2022 el 21,3 %. La evolución en la Unión Europea es parecida a la experimentada por España pero más pronunciada en los últimos años (en 2018 el porcentaje se elevaba hasta el 22,3 % y en 2022 alcanzó el 24,0 % de los estudiantes).

Figura D4.2.5

Evolución del porcentaje de estudiantes de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias en España y la Unión Europea. De PISA 2009 a PISA 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Education and Training Monitor 2023*, *Education and Training Monitor. 2017* y *Education and Training Monitor 2014*.

## Abandono temprano de la educación y la formación

Reducir la proporción de jóvenes que abandonan la educación y la formación antes de haber completado la educación secundaria superior<sup>363</sup> sigue siendo una prioridad de la Unión Europea. Se ha acordado que en 2030 este porcentaje sea inferior al 9 %.

La media europea fue de 9,4 % en 2024, con pronunciadas diferencias entre países y dentro de ellos, siendo este abandono 3,3 puntos más alto entre hombres jóvenes (11,0 %) que entre mujeres jóvenes (7,7 %) y más notable para los jóvenes nacidos en el extranjero (ver **tabla D4.2.1**).

La cifra de España de abandono temprano ha disminuido notablemente en la última década: en 2014 era el 21,9 % y en el año 2024 se situó en el 13,0 %, lo que ha supuesto una reducción de 8,9 puntos porcentuales, mejorando 0,7 puntos en el último año analizado.

La reducción del elevado porcentaje de abandono educativo temprano es uno de los principales retos del sistema educativo. Tal y como se expresa en el *Monitor de la Educación y la Formación*, la finalización de la enseñanza secundaria superior es un requisito para mejorar el acceso al mercado laboral y evitar la pobreza y la exclusión social.

### Resultados en el ámbito nacional

En este apartado se analizan, junto con las cifras totales del abandono educativo temprano para España, los valores desagregados con respecto a las siguientes variables: distribución geográfica (Comunidades y Ciudades Autónomas); sexo (hombres o mujeres); nacionalidad (nacional o extranjera); nivel de formación (con o sin título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria); situación laboral (ocupación o no ocupación); y edad (anualmente desde los 18 hasta los 24).

En la **figura D4.2.6**, donde se muestran las Comunidades y Ciudades Autónomas en orden creciente según su correspondiente tasa de abandono educativo temprano en 2024, se observa una considerable dispersión geográfica de los resultados, con grandes diferencias entre algunos territorios.

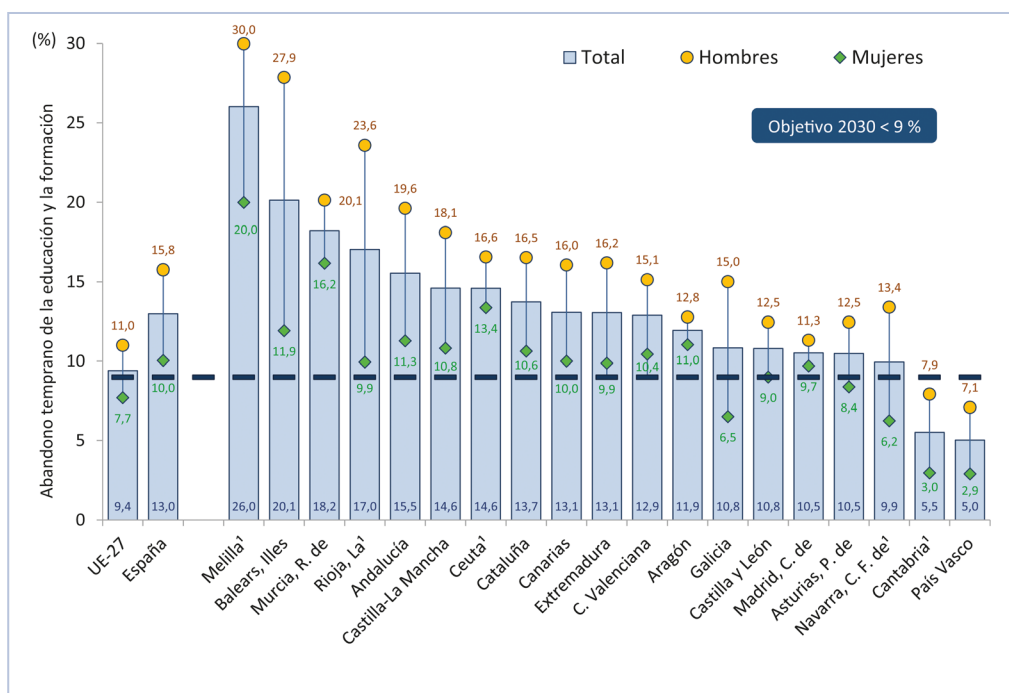
En 2024, dos Comunidades Autónomas habían alcanzado el objetivo fijado para 2030 de menos del 9 %: País Vasco (5,0 %) y Cantabria (5,5 %). La mayoría de las regiones habían logrado el nivel de referencia del 15 % asignado a España para el horizonte 2020. Con porcentajes superiores al 15 % se encontraban Andalucía (15,5 %), La Rioja (17,0 %), Región de Murcia (18,2 %), Illes Balears (20,1 %) y Melilla (26,0 %).

La citada figura también muestra los valores de la tasa de abandono educativo temprano correspondientes al año 2024 en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, desagregados según el sexo. En ella se observa que los hombres presentaron tasas de abandono superiores a las de las mujeres en todos los casos. Mientras que la media de las mujeres en España (10,0 %) se situó ligeramente por encima del nivel del objetivo 2030, la de los hombres (15,8 %) estaba aún lejos de alcanzarlo. La brecha de género en nuestro país (5,8 puntos porcentuales) fue mayor que la de la media de la Unión Europea (3,3 puntos porcentuales). Las mayores brechas las presentaban Illes Balears (distancia de 15,9 puntos) y La Rioja (13,7). Las menores diferencias se daban en Aragón (1,7 puntos) y Comunidad de Madrid (1,6).

La **figura D4.2.7** muestra la incidencia del nivel de estudios de la madre en las cifras de la juventud española de 18 a 24 años que abandonaron prematuramente la educación y la formación en 2024. Su análisis permite concluir que la probabilidad de abandono temprano aumenta notablemente de forma inversamente proporcional al nivel de estudios de la madre. La tasa de abandono de los jóvenes con madres cuyo máximo nivel de estudios es el de primaria o inferior alcanza el 34,0 %. Esta cifra desciende paulatinamente según aumenta la formación de la madre: cuando la madre posee estudios de la primera etapa de la educación secundaria como máximo (CINE 2) la media de la tasa disminuye hasta el 19,1 %; en el caso de que el nivel máximo de estudios de la madre sea el de la segunda etapa de la educación secundaria (CINE 3) el porcentaje de abandono educativo temprano se reduce al 8,6 %; mayor aún es la disminución cuando la madre tiene estudios superiores (CINE 5-8): 2,3 %.

363. La tasa de abandono temprano de la educación y la formación mide la proporción de jóvenes de 18 a 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (o niveles equivalentes en los otros sistemas educativos europeos.) y no continúan estudiando o formándose –en las cuatro semanas anteriores a la realización de la encuesta–.

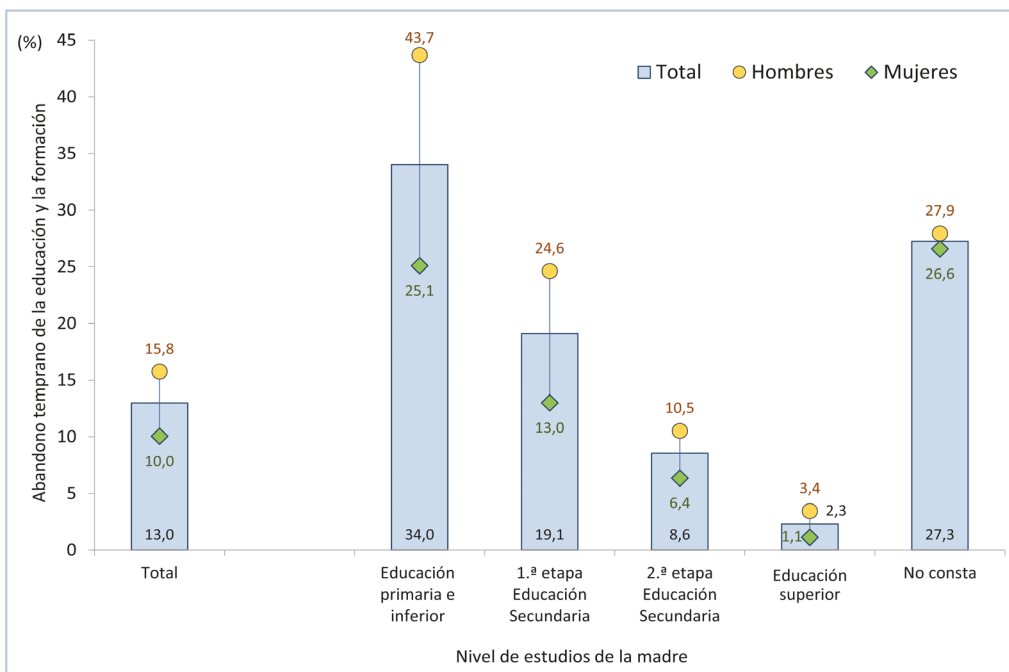
**Figura D4.2.6**  
**Abandono temprano de la educación y la formación, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



1. En estas Comunidades y Ciudades Autónomas los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños amplían el margen de error.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional» y de «Early leavers from education and training by sex and NUTS 2 region» de Eurostat.

**Figura D4.2.7**  
**Abandono temprano de la educación y la formación en España por nivel de estudios de la madre. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

A  
B  
C  
D  
E  
F

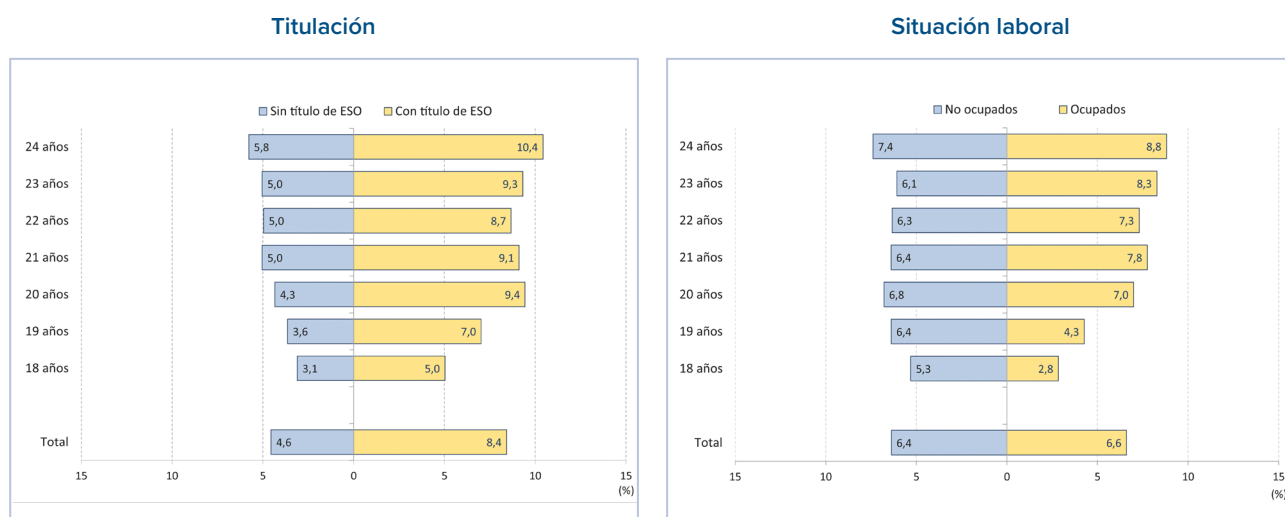
Las tasas son más elevadas para los chicos que para las chicas en todos los casos. El porcentaje de abandono temprano de los chicos cuyas madres solo tienen estudios primarios alcanza el 43,7 %, mientras que el de las chicas en las mismas condiciones es del 25,1 % (diferencia de 18,6 puntos porcentuales). En la figura se observa que el aumento de la formación de la madre estrecha esta brecha: si posee como máximo estudios de la segunda etapa de la educación secundaria, la brecha disminuye hasta los 4,2 puntos porcentuales y, si la madre posee estudios superiores, la distancia es de 2,3 puntos porcentuales.

En la **figura D4.2.8** se desagregan las cifras del abandono educativo temprano en España entre la población de 18 a 24 años atendiendo al nivel de formación y a la situación laboral en 2024. Con relación a la titulación, se observa que las personas de todas las edades con título de ESO presentaron mayores tasas de abandono. El 4,6 % de los jóvenes sin título abandonaron tempranamente el sistema educativo frente al 8,4 % de los que tienen título, lo que supone una diferencia de 4 puntos porcentuales.

Por lo que respecta a la situación laboral, abandonaron tempranamente el sistema educativo el 6,4 % de los jóvenes sin empleo y el 6,6 % de los que tienen empleo. Las personas empleadas de todas las edades analizadas presentaron mayores tasas de abandono que las que no tenían empleo, excepto en los grupos de 18 y 19 años (ver **figura D4.2.8**).

**Figura D4.2.8**

**Abandono temprano de la educación y la formación por edad, según titulación y situación laboral en España. Año 2024**



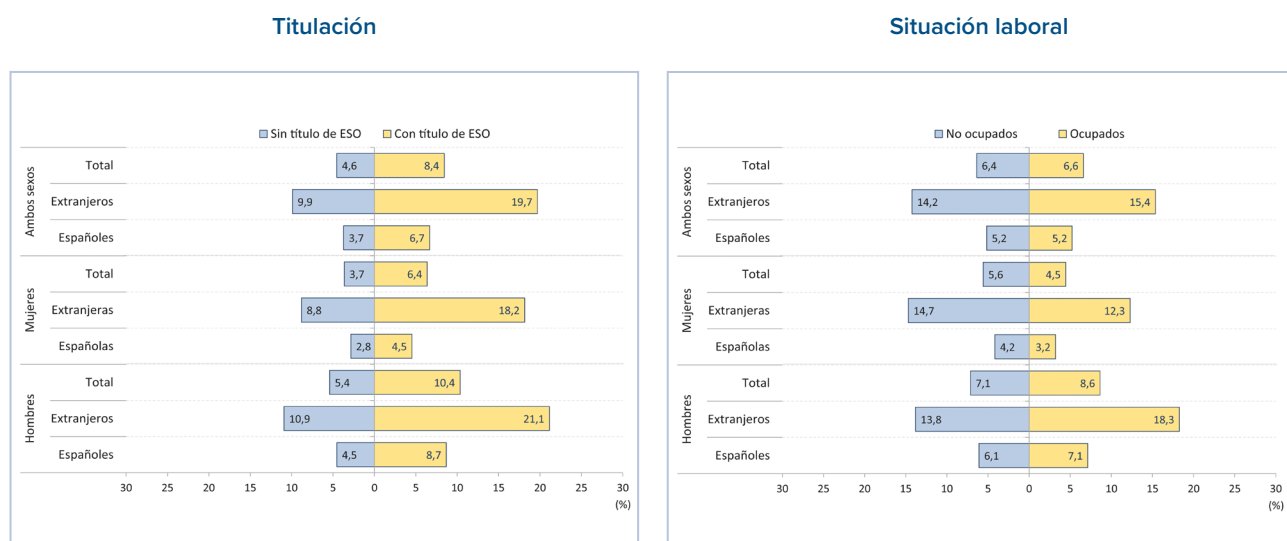
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

En 2024, el porcentaje de abandono educativo temprano de la población con nacionalidad extranjera con edad comprendida entre 18 y 24 años (29,6 %) fue casi el triple que el de los jóvenes de nacionalidad española (10,4 %) y duplicó a la tasa total de España (13,0 %). El porcentaje de hombres con nacionalidad extranjera que abandonaron (32,1 %) fue algo superior al de mujeres (27,0 %). El abandono en las mujeres extranjeras fue más elevado que el de las españolas (7,4 %), situación que se repite en el caso de los hombres tras alcanzar un valor del 13,2 %.

La nacionalidad de la juventud es otra variable que influye significativamente en los resultados de abandono educativo temprano. La **figura D4.2.9** muestra la desagregación de las cifras totales del abandono educativo temprano en España en función de la nacionalidad –española o extranjera– y el sexo atendiendo, por una parte, a la titulación y, por otra, a la situación laboral.

Respecto a la titulación, en la misma figura se observa que la diferencia entre las tasas de abandono de las personas extranjeras que poseen o no el título de la ESO es de 9,8 puntos porcentuales (19,7 % con título de la ESO y 9,9 % sin título de la ESO) y que entre las españolas es de 3,0 (6,7 % con título de la ESO y 3,7 % sin título de la ESO).

**Figura D4.2.9**  
Abandono temprano de la educación y la formación por sexo y nacionalidad según titulación y situación laboral en España. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

En relación con la situación de empleabilidad teniendo en cuenta la nacionalidad, la tasa de abandono de la educación y la formación de la población extranjera fue superior a la de la población española tanto en personas empleadas como en desempleadas. En el caso de las empleadas, la tasa para las personas españolas alcanzó un valor del 5,2 %, frente al 15,4 % de las extranjeras. En las desempleadas, la tasa de abandono de la población española ascendió de nuevo al 5,2 % y la de extranjera al 14,2 %.

El porcentaje de abandono para la población española sin empleo y con empleo, es el mismo. En la población extranjera esto no se cumple en todos los casos, ya que los hombres extranjeros no ocupados tienen una tasa de abandono inferior a los que sí disponen de un empleo (13,8 % frente al 18,3 %).

### Resultados en el ámbito de la Unión Europea

La **figura D4.2.10** representa la tasa de abandono educativo temprano de una selección de países de la Unión Europea en el año 2024 y las diferencias de este indicador entre hombres y mujeres.

En el año referenciado habían logrado el objetivo establecido para el año 2030 (menos del 9 %) 17 países de los 27 de la Unión Europea. De los países seleccionados para su análisis, en la gráfica se observa que Finlandia (9,6 %), Italia (9,8 %), Alemania (12,9 %) y España (13,0 %) no alcanzaron el objetivo. El conjunto de la UE-27 se encontraba a 0,4 puntos porcentuales del Objetivo 2030.

En esta figura también se observa que el fenómeno del abandono educativo tiene mayor incidencia en los hombres que en las mujeres. En el conjunto de la Unión Europea la tasa de abandono de los varones (11,0 %) estaba 3,3 puntos por encima de la de las mujeres (7,7 %). España tenía la segunda mayor brecha de género (5,8 puntos) de todos los países de la UE-27, solo por detrás de Chipre.

Por otra parte, la **figura D4.2.11** ofrece los datos sobre la distribución del abandono de la formación según la situación laboral en el ámbito internacional y pone de manifiesto la diferencia entre España y la UE-27.

En el caso español, del 13,0 % de los jóvenes que abandonaron prematuramente la educación y la formación, el 6,6 % accedieron a un empleo y el 6,4 % se encontraban desempleados. Al analizar los datos de los jóvenes residentes en los países de la Unión Europea se observa que, el 4,4 % consiguió trabajo mientras que el 5,0 % permanecía desempleado: en este caso, el porcentaje de personas que abandonaron prematuramente su formación y accedieron a un empleo, es menor.

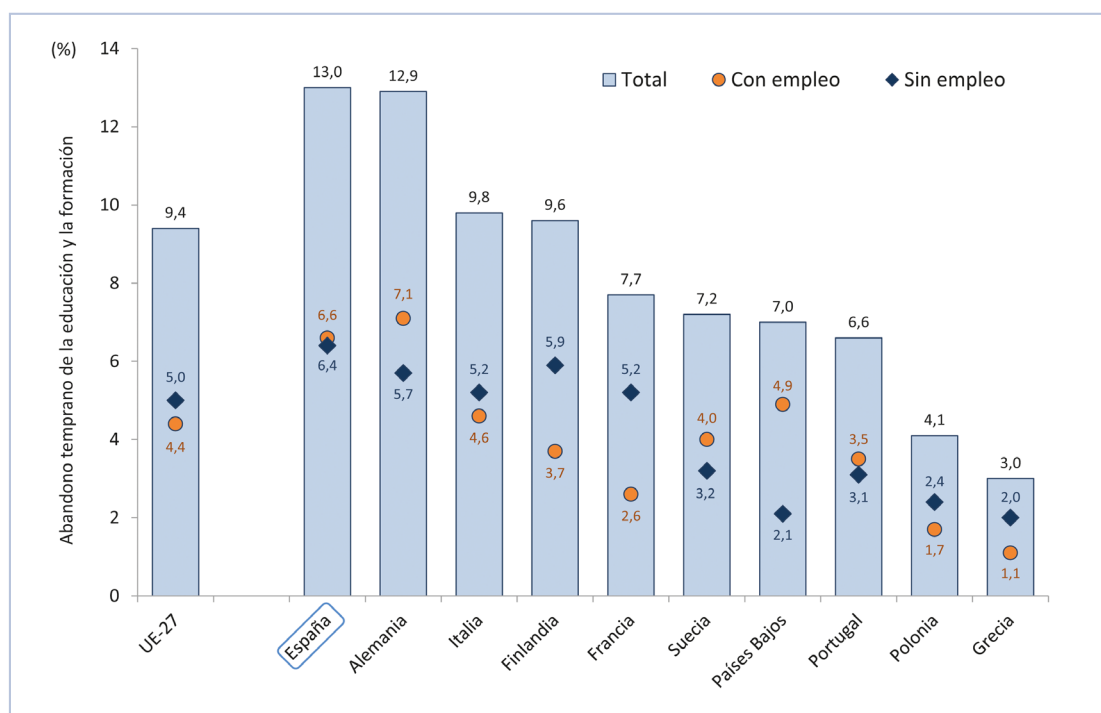
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D4.2.10**  
Abandono temprano de la educación y la formación, según el sexo, una selección de países de la Unión Europea. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Early leavers from education and training by sex and NUTS 2 region» de Eurostat.

**Figura D4.2.11**  
Abandono temprano de la educación y la formación, según la situación laboral, una selección de países de la Unión Europea. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Early leavers from education and training by sex and labour status» de Eurostat.



## Evolución de los resultados

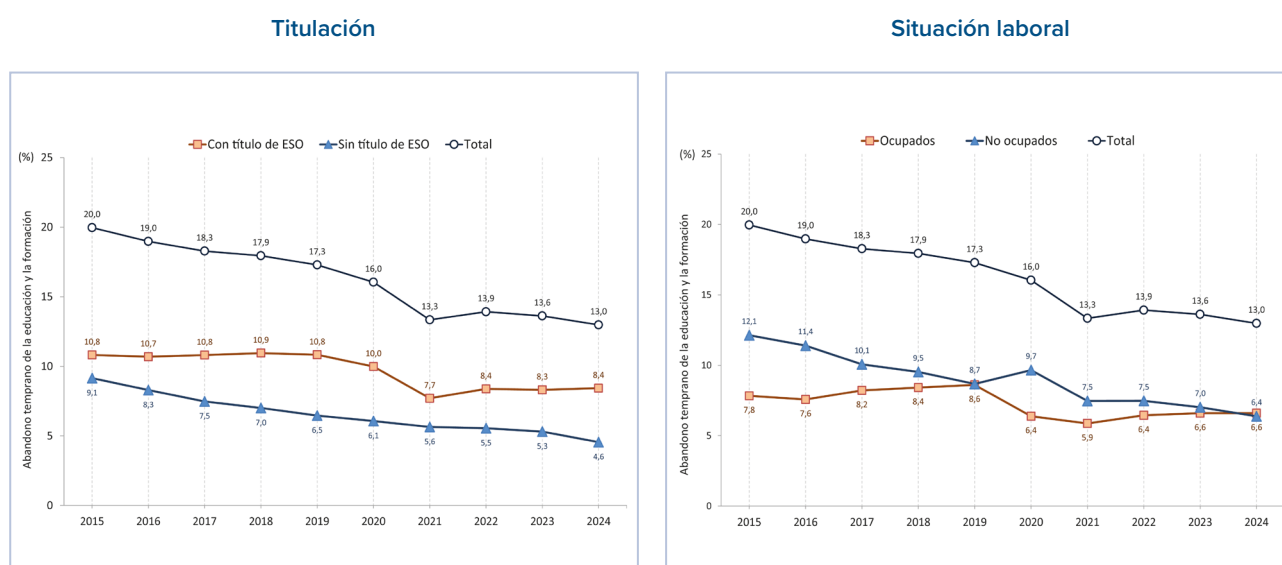
La **figura D4.2.12** ofrece información sobre la evolución del abandono de la educación y la formación, según la titulación y la situación laboral, entre 2015 y 2024 en España. En ella se percibe una tendencia a la baja, pasando del 20,0 % en 2015, al 13,0 % en 2024.

La evolución descendente de los datos de abandono analizados según la titulación ha evolucionado de manera similar tanto en la población con titulación –10,8 % en 2015 frente a 8,4 % en 2024–, como en la población sin título –9,1 % en 2015 y 4,6 % en 2024–, lo que supone una reducción de 2,4 y 4,5 puntos respectivamente.

En la figura también se observa que el abandono temprano de la formación en la población desempleada tuvo un descenso progresivo hasta 2019. En el año 2020 experimentó un incremento y a partir de ese año volvió a disminuir hasta alcanzar el 6,4 % en 2024, lo que supone una reducción de 5,7 puntos desde 2015.

Asimismo, se aprecia que la evolución de la tasa de abandono temprano de la formación en la población ocupada se mantuvo en valores parecidos hasta 2019 (año en el que la tasa de abandono de las personas ocupadas fue similar al de las personas desempleadas). A partir de ese año los porcentajes experimentaron una disminución que se mantiene estable en los últimos años.

**Figura D4.2.12**  
Evolución del abandono temprano de la educación y la formación en España, según titulación y situación laboral.  
Años 2015 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

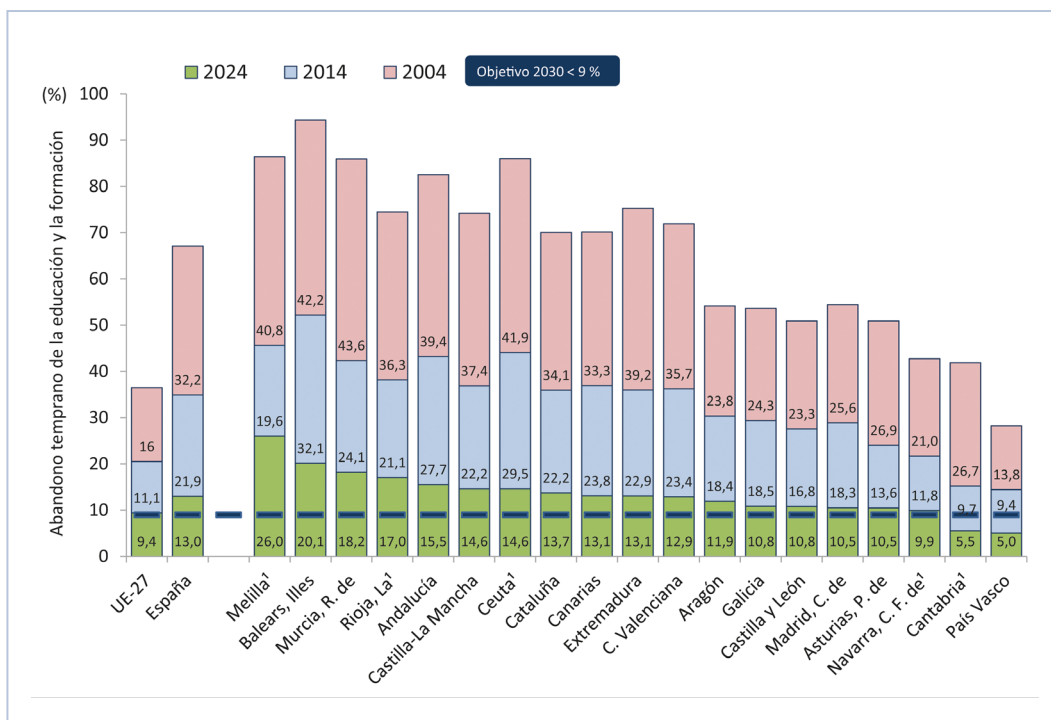
El análisis realizado permite concluir que la juventud con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria presenta mayores tasas de abandono educativo temprano que la que no se graduó, mientras que los valores son parecidos entre las personas empleadas y desempleadas. Esta misma conclusión se deduce del análisis de la **figura D4.2.8**, en la que se muestran estos datos por edades.

Los datos sobre la evolución de las tasas de abandono entre 2004, 2014 y 2024 por Comunidades y Ciudades Autónomas (ver **figura D4.2.13**), permiten inferir que existe una tendencia descendente. La diferencia del abandono registrado entre el año 2004 y el año 2024 para el conjunto fue de 19,2 puntos –32,2 % en 2004 y 13,0 % en 2024–. Las Comunidades y Ciudades Autónomas que registraron mayor descenso en el abandono en los 19 años estudiados, fueron Ceuta (27,3 puntos), Extremadura (26,2) y Murcia (25,4).

En la **figura D4.2.14** se muestra la evolución a la baja del abandono educativo temprano en España en relación con la media de la Unión Europea (UE-27) desagregado por sexo. En 2024 España se encontraba a 4,0 puntos del Objetivo 2030 (menos del 9 %). En la gráfica se aprecia que la brecha existente entre hombres y mujeres se mantuvo en valores más o menos constantes en todos los años analizados, observándose un incremento de las mujeres en 2022 y 2023, para volver a bajar en 2024.

A  
B  
C  
D  
E  
F

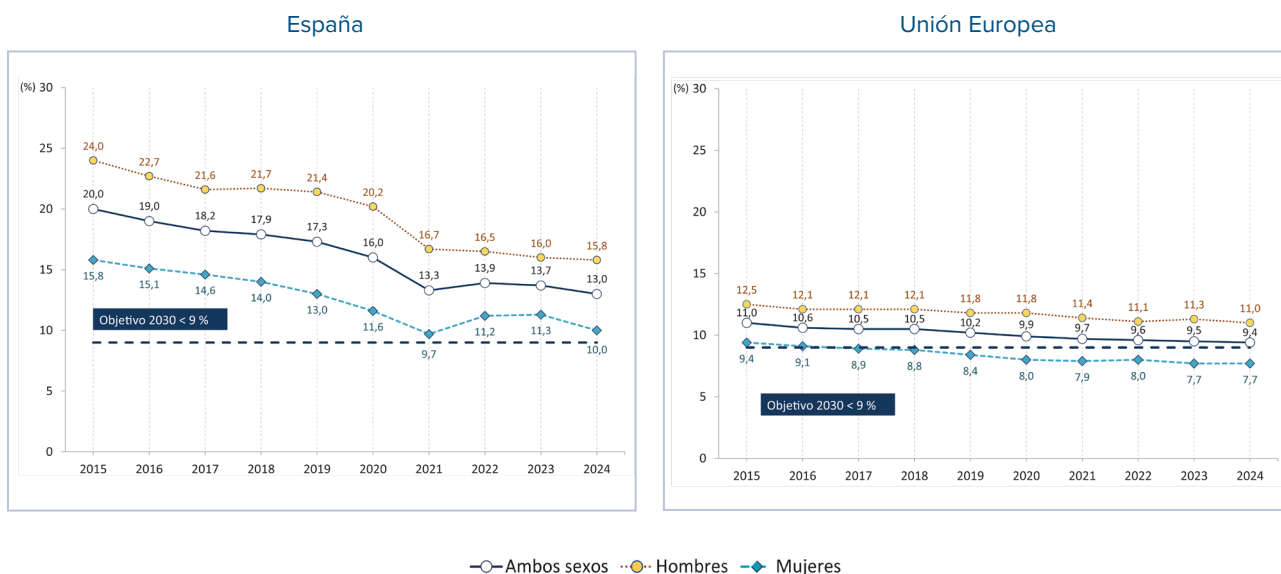
**Figura D4.2.13**  
Evolución de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2004, 2014 y 2024



1. En estas Comunidades y Ciudades Autónomas los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

**Figura D4.2.14**  
Evolución del abandono temprano de la educación y la formación en España y en la Unión Europea, según el sexo. Años 2015 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Early leavers from education and training by sex and NUTS 2 region» de Eurostat.

La Unión Europea redujo en 1,6 puntos la tasa de abandono educativo temprano entre 2015 (11,0 %) y 2024 (9,4 %). En Europa, la brecha de género fue menor que en España, manteniéndose entre 3,0 y 3,8 puntos porcentuales. La tasa de abandono de las mujeres se mantuvo por debajo del Objetivo 2030 desde el año 2017, alcanzando el 7,7 % en 2024, frente al 11,0 % de la tasa de los hombres.

### Exposición de los graduados y graduadas en formación profesional al aprendizaje basado en el trabajo

El aprendizaje basado en el trabajo dota a los estudiantes de habilidades técnicas y conocimientos que son específicos de la profesión elegida, y de habilidades más generales relacionadas con el ámbito laboral. Asimismo, puede hacer que el aprendizaje sea más gratificante y ayuda a la juventud y a las personas adultas a realizar transiciones más suaves de la escuela o el desempleo al mercado laboral.

Los Estados miembros han acordado garantizar que, en el año 2025, al menos el 60 % de las personas graduadas de la educación y formación profesional (VET, *Vocational Education and Training*) hayan estado expuestas al aprendizaje basado en el trabajo durante su educación formal.

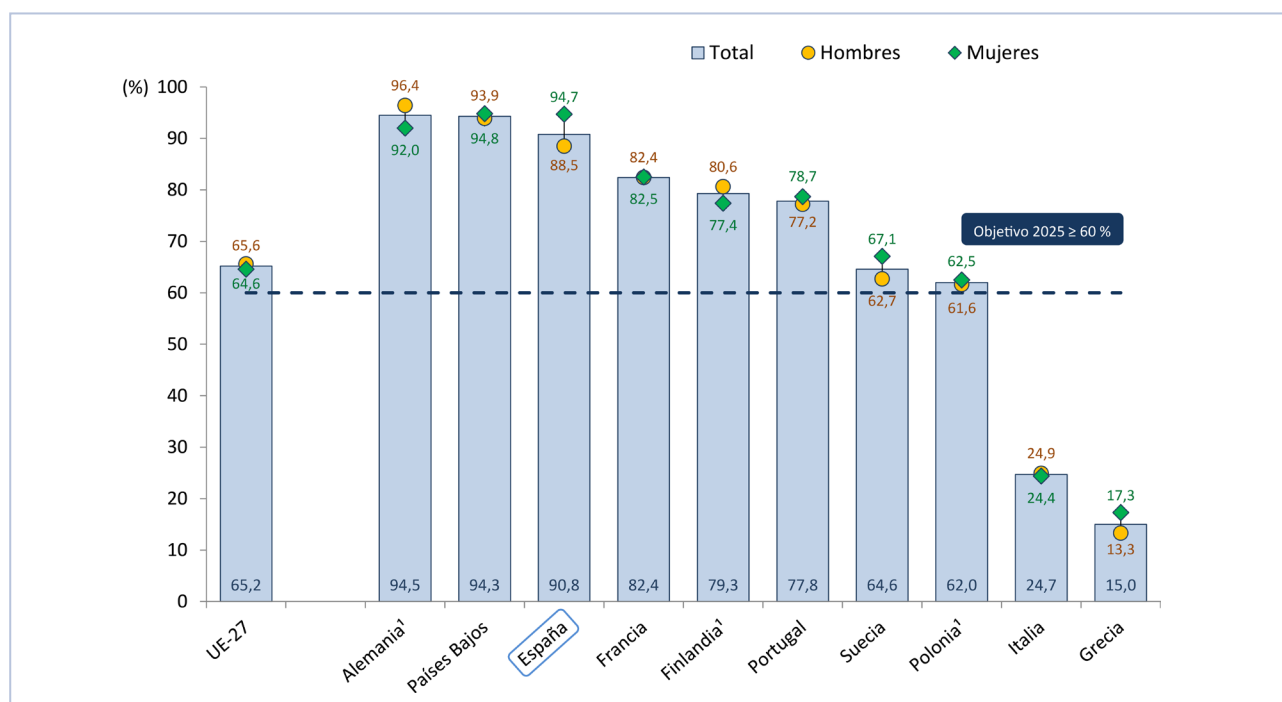
La **figura D4.2.15** muestra, para la selección de países europeos, el porcentaje de población de 20 a 34 años que se graduaron en la educación y formación profesional (VET) de nivel medio (CINE 3-4) en los últimos tres años y tuvieron una experiencia laboral de al menos un mes mientras estudiaban –datos del año 2024 totales y desagregados según el sexo–.

Los datos revelan diferencias sustanciales. En Alemania (94,5 %), Países Bajos (94,3 %) y España (90,8 %) más del 90% de los estudiantes de formación profesional adquiere experiencia laboral como parte de su currículo. Por el contrario, en Italia (24,7 %) y Grecia (15,0 %) los porcentajes de estudiantes que tuvieron experiencias en un entorno de trabajo mientras estudiaban eran menores del 30 %. En 2024, la media de la UE se situó en el 65,2 %, superando apenas el nivel del objetivo de 2025 fijado en el 60 %.

Respecto a los datos según el sexo no se aprecian diferencias significativas entre hombres y mujeres.

Figura D4.2.15

Porcentaje de población de 20 a 34 años que han recibido un aprendizaje basado en el trabajo durante su educación y formación profesional (VET), por sexo, en una selección de países de la Unión Europea. Año 2024



1. Datos de baja confiabilidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Population aged 20-34 with work experience while studying by sex, age, educational attainment level and years since completion of highest level of education» de Eurostat.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### La titulación en educación superior

Sin dejar de reconocer la importancia que para las sociedades avanzadas tiene la educación anterior a la universitaria y la formación profesional como etapas de preparación del individuo y del conjunto del cuerpo social, la Comisión Europea propuso para el año 2020 que el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con la educación superior finalizada estuviera por encima del 40 %, objetivo que se logró en 2019 en la Unión Europea y que España alcanzó en 2010. Como actualización de este indicador y de su objetivo, el EEE ha propuesto que para el año 2025 al menos el 45 % de la juventud entre 25 y 34 años haya realizado estudios superiores.

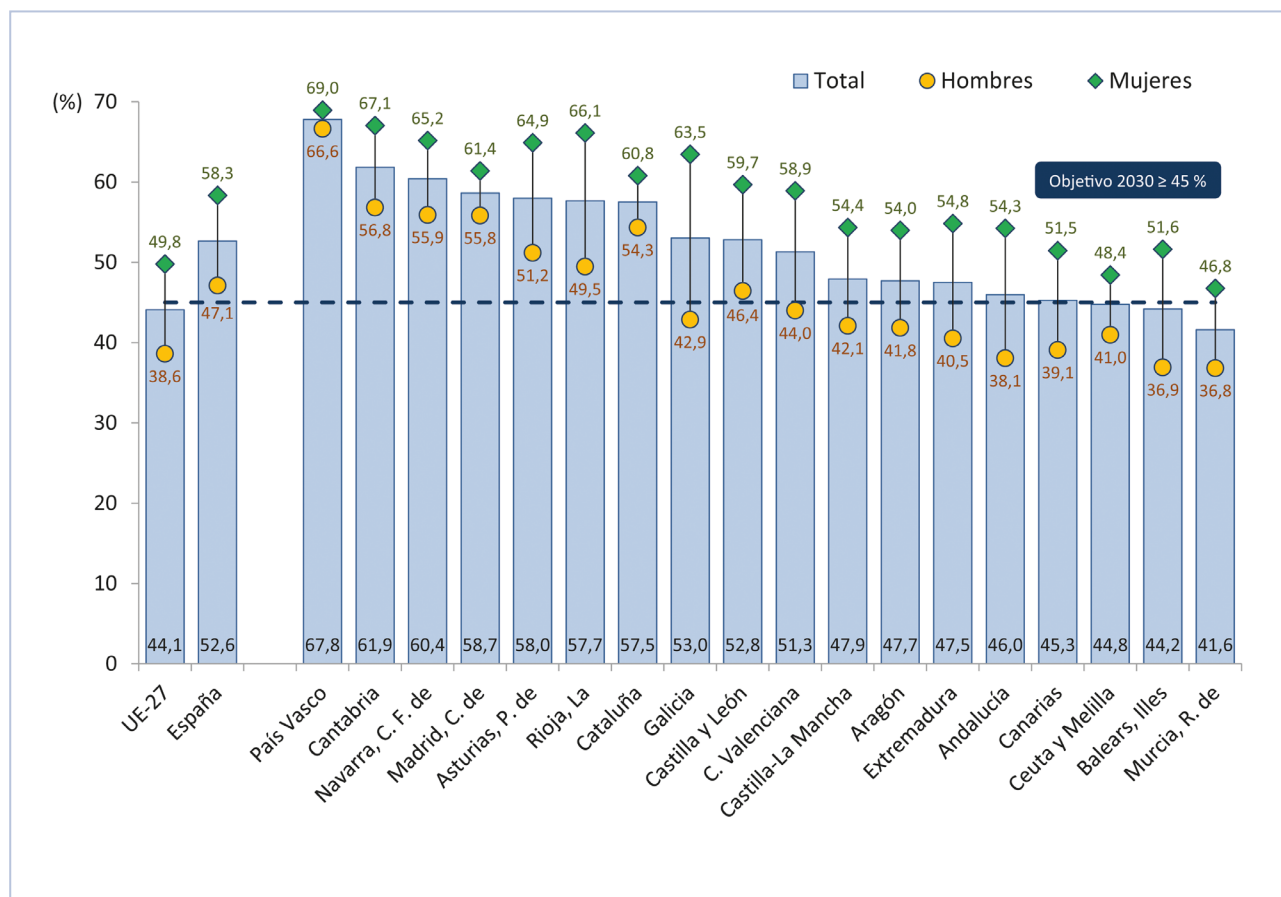
En el año 2024, el 52,6 % de la juventud residente en España del tramo de edad indicado, alcanzó el nivel de estudios superiores –47,1 % de hombres y 58,3 % de mujeres–, frente al 44,1 % del conjunto de la Unión Europea –38,6 % de hombres y 49,8 % de mujeres–.

### Resultados en el ámbito nacional

En la **figura D4.2.16** se muestran las Comunidades y Ciudades Autónomas, ordenadas de mayor a menor, según el valor de dicho indicador. Todas las Comunidades Autónomas alcanzaron o superaron el objetivo de más del 45 % marcado para 2025, las Ciudades Autónomas (44,8 %), Illes Balears, (44,2 %) y Región de Murcia (41,6 %).

Al desagregar por sexo los datos de este indicador se observa en España una diferencia de 11,2 puntos a favor de las mujeres. Las mayores diferencias (superiores a 15 puntos) se dieron en Galicia, La Rioja y Andalucía. En el caso de las mujeres, todos los territorios alcanzaron unos valores superiores al 45 %, (véase **figura D4.2.16**).

**Figura D4.2.16**  
Porcentaje de población de 25-34 años con nivel de educación superior (CINE 5-8), por Comunidades y Ciudades Autónomas y sexo. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional» y de «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators» de Eurostat.

## Resultados en el ámbito de la Unión Europea

En el año 2024, como se ha mencionado anteriormente, el 44,1 % de las personas con edades comprendidas entre los 25 y 34 años de edad en la UE (el 49,8 % de las mujeres y el 38,6 % de los hombres) habían completado con éxito estudios de educación superior (niveles CINE 5-8). Trece países de los veintisiete, entre ellos España, superaron el porcentaje del 45 %, objetivo para 2025.

Los países de la selección que alcanzaron en 2024 las tasas más altas de la Unión Europea, por encima del 50 %, fueron Países Bajos, Suecia, Francia y España. En el extremo opuesto, con una tasa inferior al 40 %, se situaron Alemania, Finlandia e Italia (véase **figura D4.2.17**).

Las mujeres obtuvieron un porcentaje más elevado de titulación en estudios superiores con respecto a los hombres en toda la Unión Europea, aunque con distinta intensidad.

**Figura D4.2.17**  
Porcentaje de población de 25-34 años con nivel de educación superior (CINE 5-8), en una selección de países de la Unión Europea por sexo. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos «Population by educational attainment level, sex and age (%) - main indicators» de Eurostat.

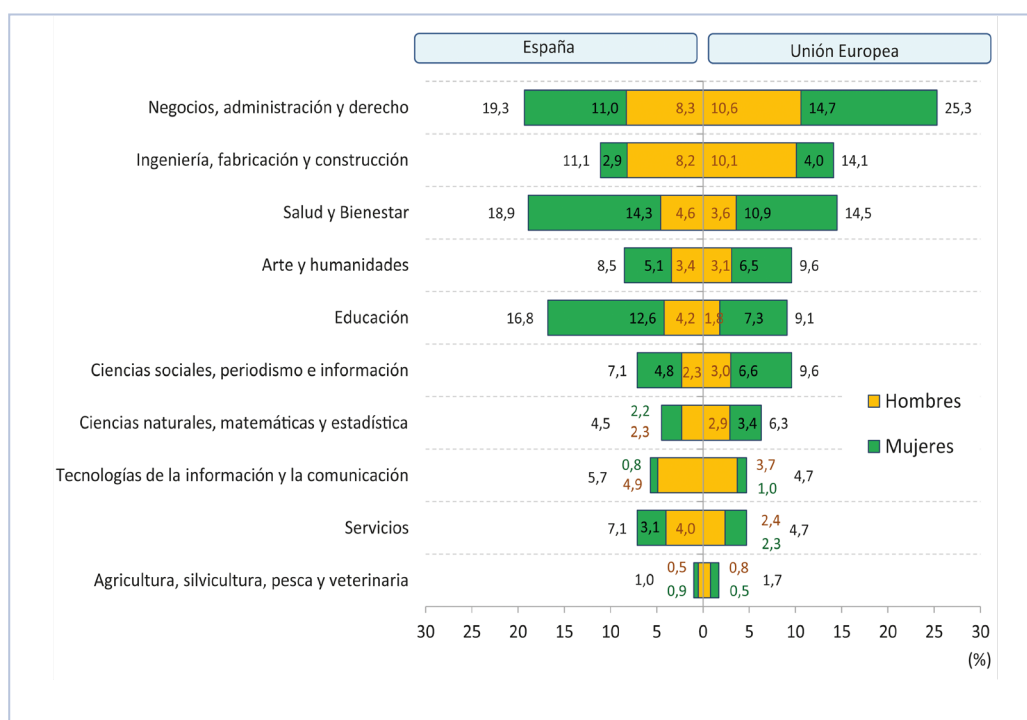
La **figura D4.2.18** muestra la distribución porcentual de las personas graduadas en educación superior (CINE 5-8) por campo específico de estudio en el año 2023 (últimos datos disponibles). Se observa que, en España, el mayor porcentaje de graduados y graduadas en educación superior respecto al total de estudiantes graduados correspondió al campo de «Negocios, administración y derecho» (19,3 %), seguido de «Salud y bienestar» (18,9 %) y de «Educación» (16,8 %). Los porcentajes menores correspondieron a «Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria» (1,0 %), seguido de «Ciencias naturales, matemáticas y estadística» (4,5 %) y «Tecnologías de la información y la comunicación» (5,7 %).

En Europa, los mayores porcentajes de personas graduadas correspondieron a los campos de «Negocios, administración y derecho» (25,3 %), «Salud y Bienestar» (14,5 %) y «Ingeniería, fabricación y construcción» (14,1 %). Los menores porcentajes se dieron en «Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria» (1,7 %), «Tecnologías de la información y la comunicación» (4,7 %) y «Servicios» (4,7 %). El porcentaje de graduados y graduadas en «Educación», «Salud y Bienestar», «Servicios» y «Tecnologías de la información y la comunicación» en España fue superior al correspondiente de la Unión Europea.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En España, el número de mujeres tituladas fue superior al de los hombres en varios de los campos específicos de educación superior. Existieron diferencias mayores, a favor de las mujeres, en «Educación» (8,4 puntos porcentuales) y «Salud y bienestar» (9,7 puntos). Las mayores diferencias, a favor de los hombres, se produjeron en «Ingeniería, fabricación y construcción» (5,3 puntos) y «Tecnología de la información y la comunicación» (3,1 puntos). En la Unión Europea, las mayores diferencias se dieron en «Salud y bienestar» (7,3 puntos a favor de las mujeres) y en «Ingeniería, fabricación y construcción» (6,1 puntos porcentuales a favor de los hombres). Las diferencias menos apreciables, tanto en España como en la Unión Europea, se dieron en «Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria», «Servicios» y «Ciencias naturales, matemáticas y estadística» (ver **figura D4.2.18**).

**Figura D4.2.18**  
Distribución porcentual de graduados de educación superior (CINE 5-8), por campo específico de estudio y por sexo en España y en la Unión Europea. Año 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Distribution of graduates at education level and programme orientation by sex and field of education [educ\_uoe\_grad03» de Eurostat.

### Participación en la formación permanente

El aumento del aprendizaje de los adultos en remoto durante el año 2020 pudo haber evitado una disminución aún más pronunciada de las tasas de participación, pero no alteró los bajos promedios de las tasas de participación ni la imagen desigual en los Estados miembros. La pandemia dio un impulso al aprendizaje de adultos como objetivo político de tal manera que los Estados miembros acordaron para 2025 el objetivo de que al menos un 47 % de las personas adultas realicen algún tipo de formación. En la Cumbre de Oporto de 2021 se aprobó el plan de acción sobre el pilar europeo de derechos sociales fijando el 60 % como objetivo para 2030.

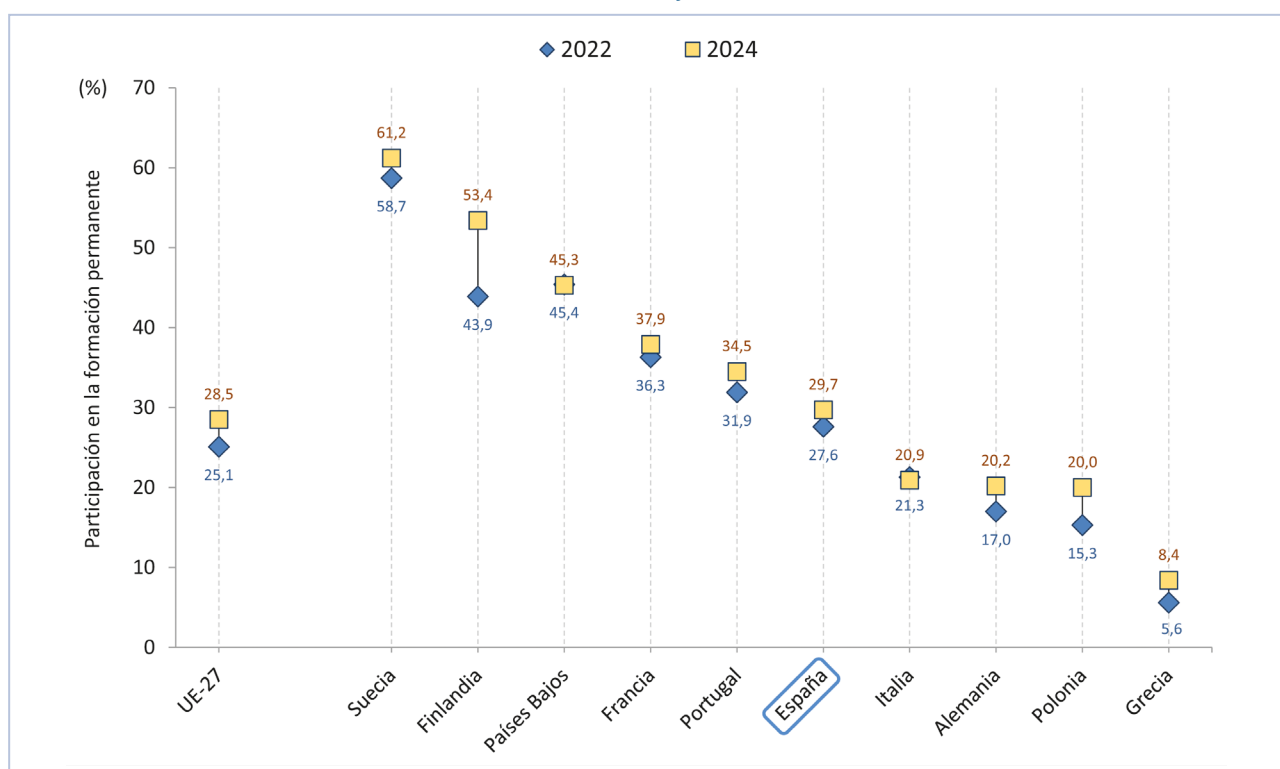
En la ET 2020 ya existía un indicador de aprendizaje de adultos pero se centraba en el estrecho margen de las cuatro semanas que preceden a la realización de la encuesta. Los nuevos indicadores se basan en la participación en actividades de aprendizaje durante los 12 meses anteriores a la encuesta. El periodo de referencia de 12 meses permite cubrir todas las experiencias de aprendizaje, brindando una visión general de la participación adulta en el aprendizaje más cercana a la realidad actual. Cada vez es más común que las personas adultas asistan a cursos, seminarios y otras experiencias de aprendizaje, proporcionados en la empresa, en el mercado o por autoridades en varios niveles y una amplia gama de entidades proveedoras,

desde centros especializados hasta agentes sociales y civiles u organizaciones sociales. Al aplicar la ventana de las cuatro semanas era posible que no se tuvieran en cuenta la asistencia a dichos cursos, pero el cambio a un periodo de 12 meses permite una medición integral y es probable que capture este tipo de aprendizaje.

Los resultados de la Lavour Force Survey (LFS) muestran que, en el año 2024, el 28,5 % de los adultos de la Unión Europea se habían formado en los últimos 12 meses. El porcentaje de los adultos españoles es algo superior situándose en el 29,7 %. De los países seleccionados para el análisis, Suecia (61,2 %) y Finlandia (53,5 %) registraron las mayores proporciones de adultos que habían recibido algún tipo de formación al superar el 50 %. Grecia presentaba la cifra más baja con solo el 8,4 % (ver **figura D4.2.19**).

La comparación entre los datos de 2024 y 2022 no revela variaciones relevantes.

**Figura D4.2.19**  
Participación de los adultos (25 - 64 años) en actividades de educación y formación en los últimos 12 meses.  
Años 2022 y 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Participation rate in education and training (last 12 months) by sex and sex» de Eurostat.

## D5 Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación de la Agenda 2030

### D5.1 Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en septiembre del año 2015<sup>364</sup> define un objetivo que se refiere expresamente a la educación: es el Objetivo de desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) y expresa la necesidad de «Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Para conseguirlo, se fijaron las Metas del objetivo 4:

- 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
- 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.
- 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
- 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- 4.b. De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
- 4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes cualificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Aunque no se encuentra dentro del objetivo 4, la Meta 8.6 «reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación» también es de interés para el entorno de la educación ya que refleja el resultado del sistema educativo.

La **tabla D5.1.1** muestra un resumen de los indicadores de estas Metas:

364. Para ampliar información sobre La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible consulte el «Capítulo A. Contexto de la educación» de este INFORME.



**Tabla D5.11**  
**Resumen de los indicadores de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre educación**

Meta	Indicador	Serie	Unidad	Último Periodo	Último Dato	Periodo base	Dato base
4.1	4.1.1	Proporción de adolescentes que, al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura	Proporción	2022	75,6	2015	83,8
4.1	4.1.1	Proporción de niños que, al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura	Proporción	2022	71,0	2015	80,3
4.1	4.1.1	Proporción de niñas que, al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura	Proporción	2022	80,2	2015	87,2
4.1	4.1.1	Proporción de niños y niñas que, al final de la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura	Proporción	2021	95,2	2011	93,9
4.1	4.1.1	Proporción de niños que, al final de la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura	Proporción	2021	95,0	2011	92,9
4.1	4.1.1	Proporción de niñas que, al final de la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en lectura	Proporción	2021	95,5	2011	94,8
4.1	4.1.1	Proporción de adolescentes que, al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en matemáticas	Proporción	2022	72,7	2015	77,8
4.1	4.1.1	Proporción de niños que, al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en matemáticas	Proporción	2022	73,5	2015	79,6
4.1	4.1.1	Proporción de niñas que, al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en matemáticas	Proporción	2022	71,9	2015	76,0
4.1	4.1.1	Proporción de niños y niñas que, al final de la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en matemáticas	Proporción	2023	62,2	2015	67,4
4.1	4.1.1	Proporción de niños que, al final de la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en matemáticas	Proporción	2023	65,8	2015	69,9
4.1	4.1.1	Proporción de niñas que, al final de la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en matemáticas	Proporción	2023	58,8	2015	64,9
4.1	4.1.2	Tasa de población que completa primera etapa de enseñanza secundaria - CINE 2 (población de 18 a 20 años)	Porcentaje	2024	97,4	2015	95,4
4.1	4.1.2	Tasa de población que completa segunda etapa de educación secundaria - CINE 3 (población de 20 a 22 años)	Porcentaje	2024	79,5	2015	68,7
4.2	4.2.2	Tasa neta total de escolarización de 5 años	Porcentaje	2024	98,6	2015	98,0
4.2	4.2.2	Tasa neta de escolarización de niños de 5 años	Porcentaje	2024	98,9	2015	97,8
4.2	4.2.2	Tasa neta de escolarización de niñas de 5 años	Porcentaje	2024	98,3	2015	98,1
4.3	4.3.1	Porcentaje de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas	Porcentaje	2024	25,8	2015	19,0
4.3	4.3.1	Porcentaje de la población joven (15-24 años) que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas	Porcentaje	2024	75,9	2015	72,0

(Continúa)

**Tabla D5.1.1 (continuación)**  
**Resumen de los indicadores de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre educación**

Meta	Indicador	Serie	Unidad	Último Periodo	Último Dato	Periodo base	Dato base
4.7	4.7.1	Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes	Rango [0,1]	2020	1,00		
4.7	4.7.1	Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en los planes de estudio	Rango [0,1]	2020	0,91		
4.7	4.7.1	Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en la formación del profesorado	Rango [0,1]	2020	0,95		
4.7	4.7.1	Grado en el que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en la evaluación del alumnado	Rango [0,1]	2020	1,00		
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a electricidad (Primaria - CINE1)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a Internet con fines pedagógicos (Primaria - CINE1)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a ordenadores con fines pedagógicos (Primaria - CINE1)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a suministro básico de agua potable. (Primaria - CINE1)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo (Primaria - CINE1)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a instalaciones básicas para el lavado de manos (Primaria - CINE1)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a electricidad (Secundaria Inferior - CINE 2)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a Internet con fines pedagógicos (Secundaria Inferior - CINE 2)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a ordenadores con fines pedagógicos (Secundaria Inferior - CINE 2)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a suministro básico de agua potable (Secundaria Inferior - CINE 2)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo (Secundaria Inferior - CINE 2)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a instalaciones básicas para el lavado de manos (Secundaria Inferior - CINE 2)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a electricidad (Secundaria Superior - CINE 3)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a Internet con fines pedagógicos (Secundaria Superior - CINE 3)	Porcentaje	2024	100	2013	100

(Continúa)

Tabla D5.1.1 (continuación)  
Resumen de los indicadores de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre educación

Meta	Indicador	Serie	Unidad	Último Periodo	Último Dato	Periodo base	Dato base
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a ordenadores con fines pedagógicos (Secundaria Superior - CINE 3)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a suministro básico de agua potable (Secundaria Superior - CINE 3)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo (Secundaria Superior - CINE 3)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.a	4.a.1	Proporción de escuelas con acceso a instalaciones básicas para el lavado de manos (Secundaria Superior - CINE 3)	Porcentaje	2024	100	2013	100
4.b	4.b.1	Asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas	Millones de euros	2023	22,5		
4.c	4.c.1	Proporción del profesorado de educación a) preescolar que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a ese nivel	Porcentaje	2024	100	2015	100
4.c	4.c.1	Proporción del profesorado de educación b) primaria que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a ese nivel	Porcentaje	2024	100	2015	100
4.c	4.c.1	Proporción del profesorado de educación c) secundaria inferior que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a ese nivel	Porcentaje	2024	100	2015	100
4.c	4.c.1	Proporción del profesorado de educación d) secundaria superior que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a ese nivel	Porcentaje	2024	100	2015	100
8.6	8.6.1	Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación	Porcentaje	2024	10,1	2015	15,6
8.6	8.6.1	Proporción de jóvenes (entre 15 y 29 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación	Porcentaje	2024	12,0	2015	19,4

Fuente: Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística.

## D5.2 Seguimiento de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación

A continuación se realiza un seguimiento de las metas que afectan al sistema educativo de nuestro país tomando como origen en las evoluciones el año 2015 –siempre que la disponibilidad de datos así lo permita–, que es el año base de comparación que establece la Agenda 2030 para evaluar el grado de cumplimiento de las metas<sup>365</sup>.

365. En este punto se muestran los últimos datos disponibles en el momento de la elaboración del INFORME. Asimismo, no siempre se dispone de la información desagregada por las distintas variables.



### Meta 4.1

La meta 4.1 propone asegurar que, de aquí a 2030, todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Se analizan los indicadores de la meta:

#### Indicador 4.1.1

*Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero, b) al final de la enseñanza primaria y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas*

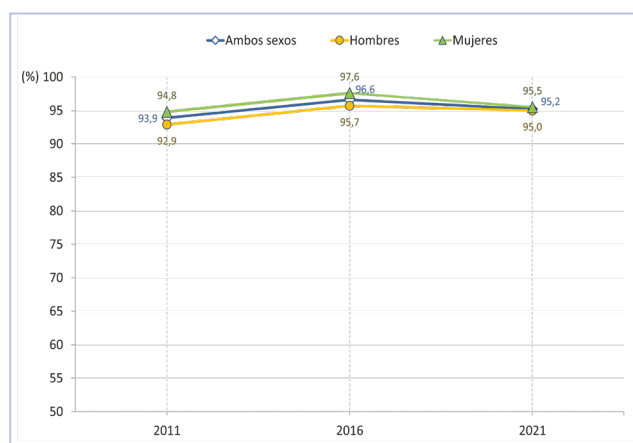
La proporción de alumnos y alumnas en el año 2021 que al final de la educación primaria en España lograba un mínimo de competencia lectora –alcanzaba o superaba el nivel bajo de rendimiento del estudio PIRLS<sup>366</sup>– fue cercana al 100 % (95,2 %). La cifra de los niños (95,0 %) fue ligeramente inferior a la de las niñas (95,5 %). Los porcentajes fueron superiores a los del año 2011, pero inferiores a los correspondientes al año 2016 (ver **figura D5.2.1**).

Respecto a la competencia matemática, en la **figura D5.2.2** se observa que, para el año 2023, el 62,2 % de los niños y niñas en España habían adquirido unas competencias mínimas en matemáticas (habían alcanzado o superado el nivel intermedio de rendimiento del estudio TIMSS<sup>367</sup>). Esta cifra fue superior en 6,0 puntos porcentuales a la del año 2011, pero 3,2 puntos inferior al porcentaje de los estudiantes del año 2019. Los porcentajes de los niños son superiores a los de las niñas, manteniéndose constantes las distancias en el tiempo –entre los 5 y los 7 puntos de diferencia–.

En el año 2022, el porcentaje de estudiantes que al final de la educación secundaria inferior había obtenido un nivel mínimo en competencia lectora (había alcanzado o superado el nivel 2 de rendimiento del estudio PISA<sup>368</sup>) ascendía al 75,6 %, valor inferior a los de los años 2015 (83,8 %) y 2018 (76,8 %). La proporción de las alumnas fue superior en todos los casos a la de los alumnos, siendo la diferencia en 2022 de 9,2 puntos porcentuales (80,2 % de las chicas frente al 71,0 % de los chicos) (ver **figura D5.2.3**).

**Figura D5.2.1**

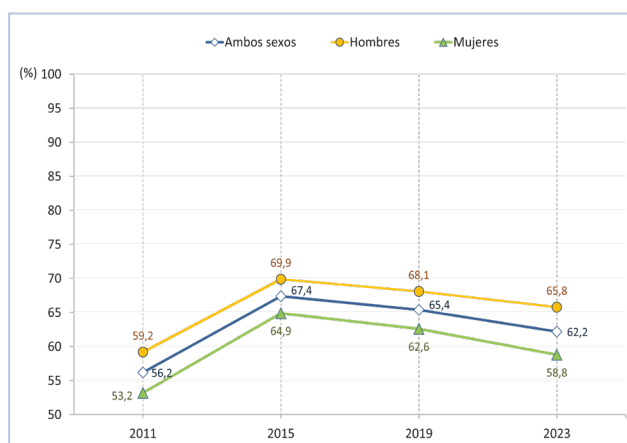
**Evolución del porcentaje de niños y niñas que, al finalizar la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia lectora, según el sexo, en España. Años 2011, 2016 y 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «PIRLS. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

**Figura D5.2.2**

**Evolución del porcentaje de niños y niñas que, al finalizar la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia matemática, según el sexo, en España. Años 2011, 2015, 2019 y 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «TIMSS. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

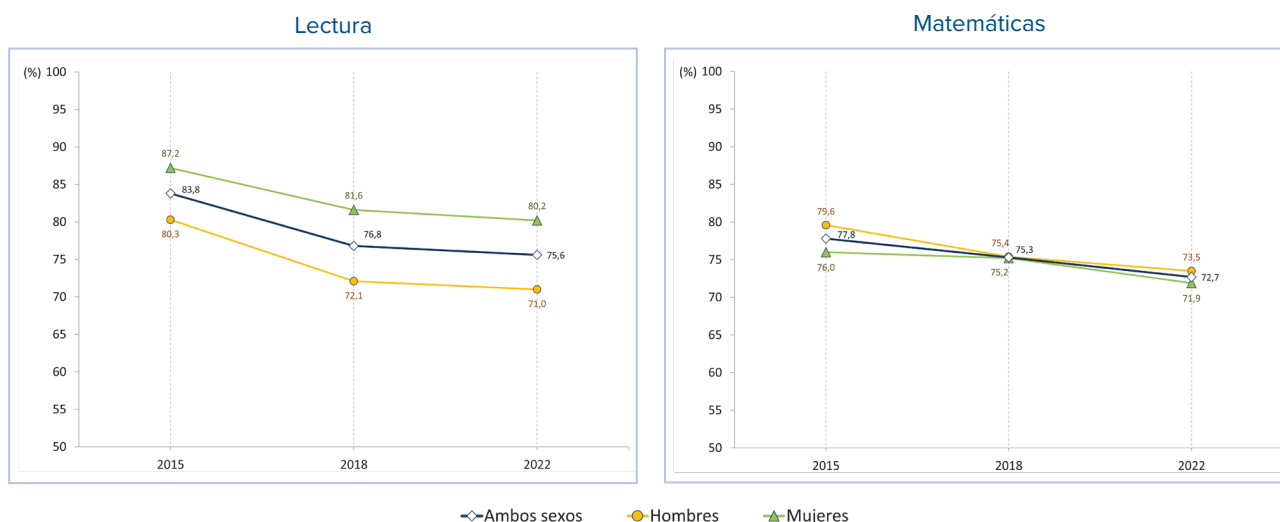
366. Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora PIRLS (*Progress in International Reading Literacy Study*).

367. Estudio internacional de tendencias en Matemáticas y Ciencias, TIMSS (*Trends in International Mathematics and Science Study*).

368. Alumnos y alumnas de 15 años participantes en el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes PISA (*Programme for International Student Assessment*).

Respecto a la competencia matemática, en 2022 el 72,7 % del alumnado había obtenido el mínimo requerido (nivel de rendimiento 2 o superior del estudio PISA), cifra ligeramente inferior a la del año 2018 (75,3 %). El porcentaje de chicos que alcanzó el nivel de competencia necesario fue más elevado que el de las chicas en los años analizados, pero se observa en la evolución que las diferencias se van estrechando llegando los valores casi a igualarse en 2018. En 2022 un 73,5 % de los chicos y un 71,9 % de las chicas habían alcanzado el mínimo nivel de competencia matemática.

**Figura D5.2.3**  
Evolución del porcentaje de adolescentes que, al finalizar la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia lectora y matemática, según el sexo, en España. Años 2015, 2018 y 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «PISA. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

#### Indicador 4.1.2

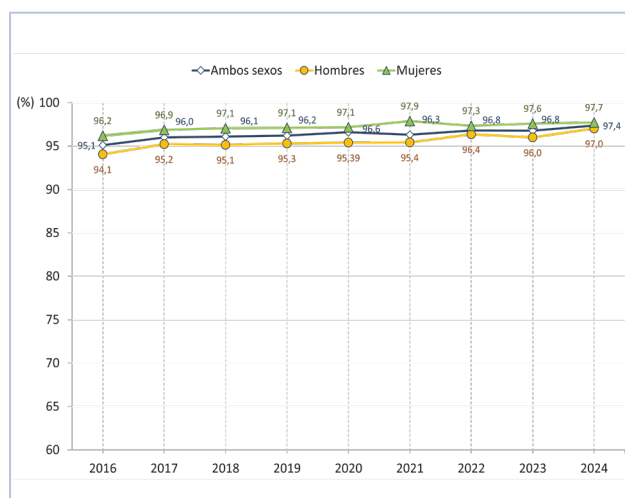
*Índice de finalización (enseñanza primaria, primer ciclo de enseñanza secundaria y segundo ciclo de enseñanza secundaria)*

La evolución de las tasas de la población de España de 18 a 20 años que finaliza la primera etapa de enseñanza secundaria (CINE 2) desde 2015 hasta 2024, queda reflejada en la **figura D5.2.4**.

Se observa que la tasa total es superior al 95 % en todos los años considerados, siendo la cifra para el año 2024 del 97,4 %. Las tasas de las mujeres alcanzaban valores ligeramente superiores a las de los hombres, siendo los porcentajes, para 2024, del 97,7 % en el caso de las mujeres y del 97,0 % en el caso de los hombres.

Al analizar los datos por Comunidades y Ciudades Autónomas (ver **figura D5.2.5**), en 2024 todos los valores de las tasas se encontraban por encima del 90 %. Cantabria, Comunitat Valenciana, Cataluña, Canarias y País Vasco, eran los territorios con los porcentajes más elevados (por encima del 98,0 %). Las tasas más bajas correspondieron a la Región de Murcia (92,3 %) y Aragón (93,7 %). En Illes Balears, Región de Murcia y País Vasco las cifras de las tasas disminuyeron en 2024 respecto a los valores del año 2015.

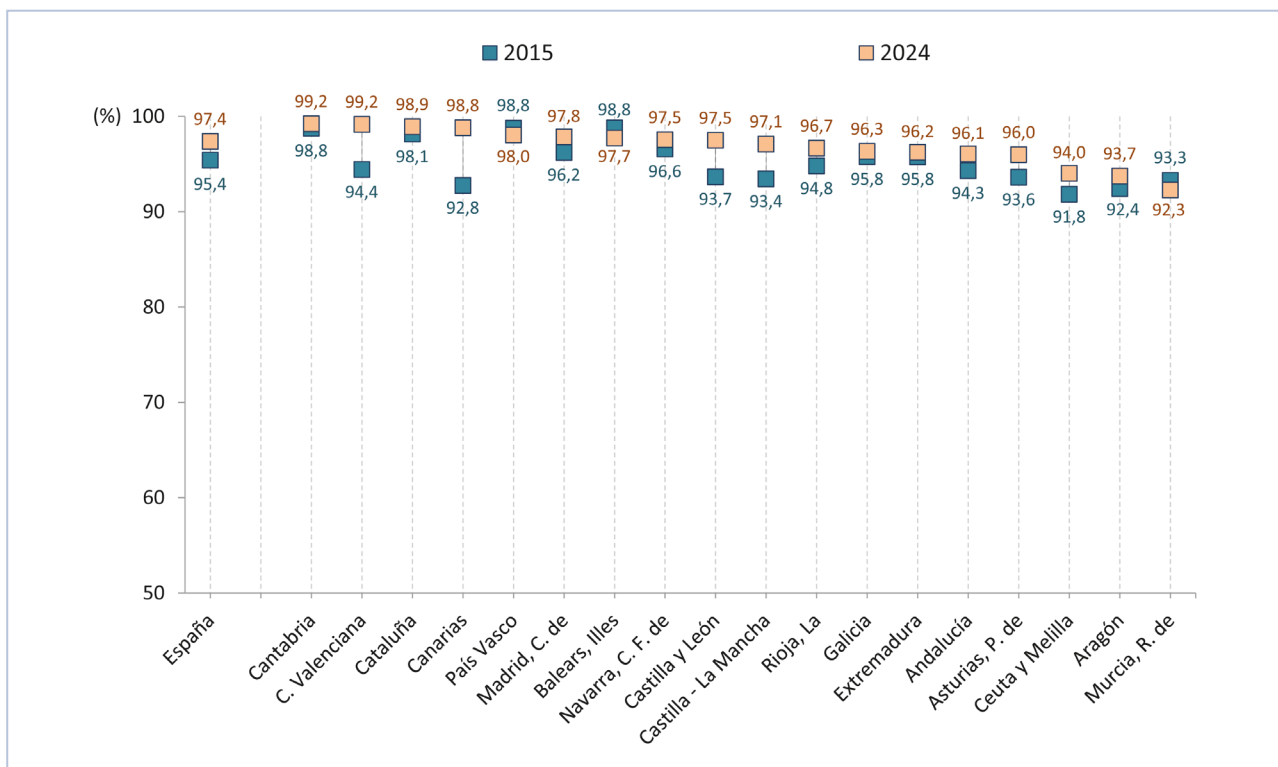
**Figura D5.2.4**  
Evolución de las tasas de población de 18 a 20 años que finaliza la primera etapa de enseñanza secundaria (CINE 2), según el sexo, en España. Años 2016 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las variables educativas en la Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

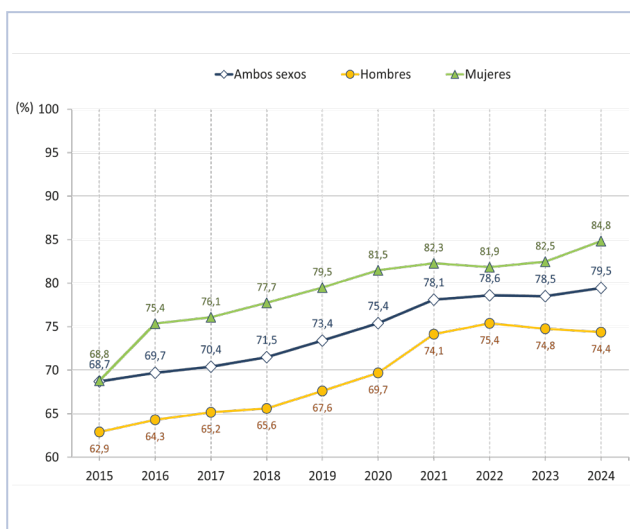
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D5.2.5**  
**Tasas de población de 18 a 20 años que finaliza la primera etapa de enseñanza secundaria (CINE 2)**  
**por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2015 y 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las Variables Educativas en la Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

**Figura D5.2.6**  
**Evolución de las tasas de población de 20 a 22 años que finaliza la segunda etapa de educación secundaria (CINE 3), según el sexo, en España. Años 2015 a 2024**

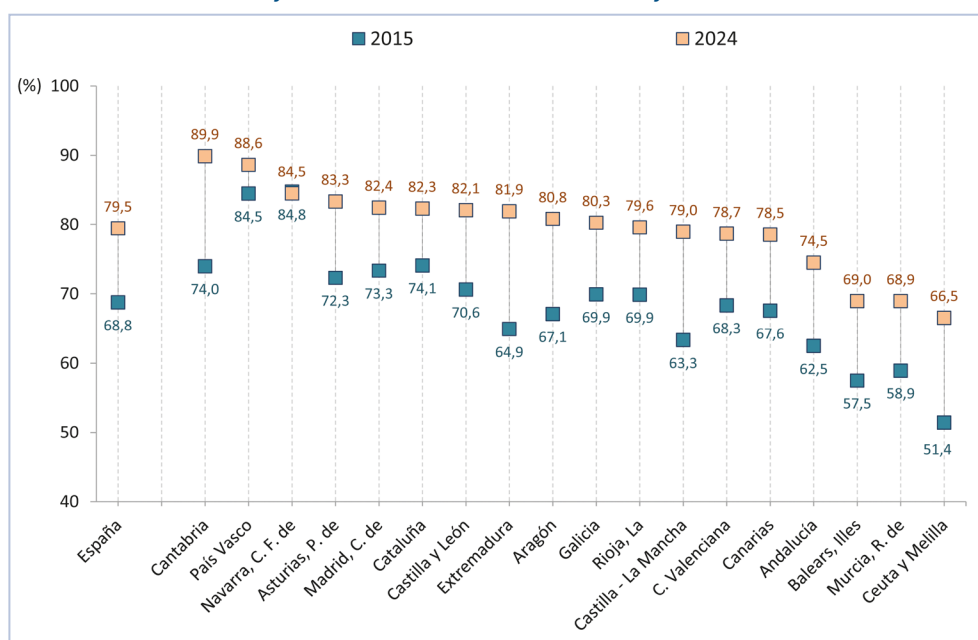


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las Variables Educativas en la Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

La tasa de población de 20 a 22 años que finaliza la segunda etapa de la educación secundaria (CINE 3), presenta una evolución constante en el tiempo partiendo del 68,7 % del año 2015 hasta el 79,5 % del año 2024. Los porcentajes correspondientes a las mujeres son superiores a los de los hombres en todos los años considerados con unas diferencias similares desde 2015 a 2020. A partir del año 2021 estas distancias se empiezan a estrechar hasta 2023, para crecer de nuevo en 2024 hasta 10,5 puntos porcentuales (tasa de las mujeres: 84,8 %; tasa de los hombres: 74,4 %) (ver **figura D5.2.6**).

En todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, excepto en la Comunidad foral de Navarra, las tasas de población de 20 a 22 años con la segunda etapa de educación secundaria finalizada, fueron superiores en el año 2024 a las del año 2015. Las subidas más importantes se dieron en Extremadura (+17,0 puntos) y Cantabria (+15,9 puntos). Las Comunidades con los valores más elevados en el año 2024, por encima del 85 %, fueron Cantabria (89,9 %) y el País Vasco (88,6 %); los territorios con las menores tasas fueron Ceuta y Melilla (66,5 %) y la Región de Murcia (68,9 %). El resto de las regiones obtuvieron unos porcentajes que se encontraban entre el 84,5 % de Navarra y el 69,0 % de Illes Balears (ver **figura D5.2.7**).

**Figura D5.2.7**  
Tasas de población de 20 a 22 años que finaliza la segunda etapa de educación secundaria (CINE 3) por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2015 y 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Explotación de las Variables Educativas en la Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

## Meta 4.2

La meta 4.2 propone asegurar, de aquí a 2030, que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Se analiza el indicador de la meta del que se dispone de datos:

### Indicador 4.2.2

*Tasa de participación en el aprendizaje organizado (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria)*

El ingreso a la educación obligatoria y, por tanto, a la enseñanza primaria, en nuestro sistema educativo, se realiza a los 6 años de edad. Para analizar la evolución de este indicador, la **figura D5.2.8** muestra los datos de la tasa neta de escolarización un año antes del acceso a la enseñanza primaria (a los 5 años de edad), según el sexo. La tasa neta total en el año 2024 fue del 98,6 %, 0,6 puntos superior a la de 2015 (98,0 %). Los valores de las tasas se han mantenido a lo largo de los años analizados entre el 97,9 % y el 98,9 %.

Respecto a los datos desagregados por sexo se observan unas tendencias y valores muy similares a los de la tasa total. En la figura se aprecia que los niños tenían unos valores ligeramente inferiores a los de las niñas, pero esa tendencia ha cambiado los últimos años.

**Figura D5.2.8<sup>1</sup>**  
Evolución de la tasa neta de escolarización a los 5 años, según el sexo, en España. Años 2015 a 2024

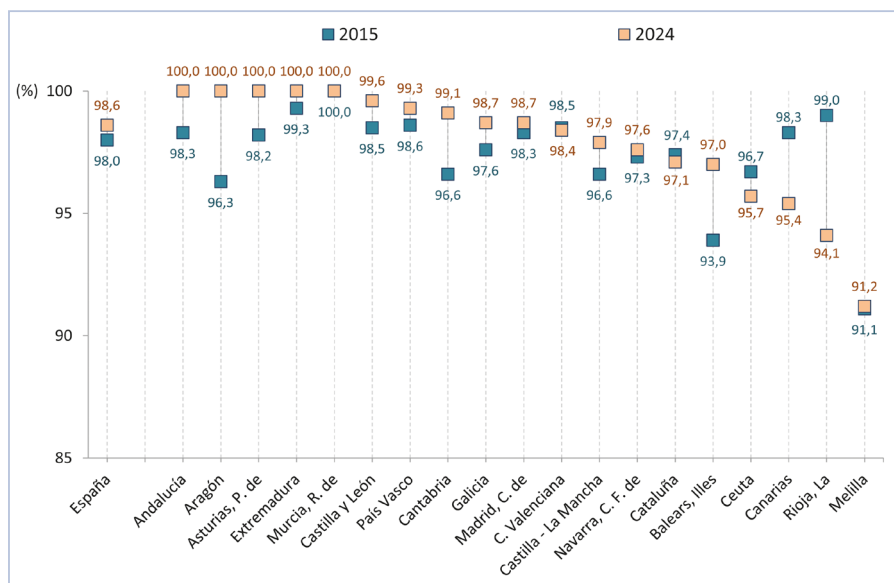


1. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de cada año (Estadística Continua de Población).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de Enseñanzas no Universitarias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».



**Figura D5.2.9<sup>1</sup>**  
**Tasas netas de escolarización a los 5 años, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2015 y 2024**



1. Datos actualizados con los resultados definitivos de población del INE a 1 de enero de cada año (Estadística Continua de Población).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de Enseñanzas no Universitarias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

Andalucía, Aragón, el Principado de Asturias, Extremadura y la Región de Murcia fueron los territorios de España que en 2024 cumplieron la meta 4.2 al alcanzar una tasa de escolarización a los 5 años del 100 %. Muy cerca, se situaron Castilla y León (99,6 %), País Vasco (99,3 %) y Cantabria (99,1 %). Las tasas del resto de Comunidades se encontraban por encima del 95 %, excepto la de la Ciudad Autónoma de Melilla (91,2 %) y La Rioja (94,1 %). Las tasas de todos los territorios, excepto las de Comunitat Valenciana, Cataluña, Canarias, Ceuta y La Rioja, fueron superiores a las de 2015 (ver **figura D5.2.9**).

### Meta 4.3

La meta 4.3 propone asegurar, de aquí a 2030, el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

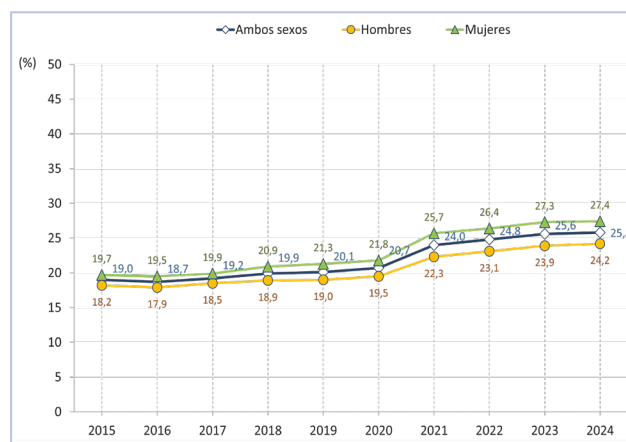
Se analiza el indicador de la meta:

#### Indicador 4.3.1

*Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses*

El porcentaje de población de 15 a 64 años que participó en actividades de formación académica o de capacitación en las últimas cuatro semanas<sup>369</sup> en el año 2024 ascendió al 25,8 % (el 24,2 % de los hombres y el 27,4 % de las mujeres) (ver **figura D5.2.10**). Desde 2016 se aprecia que el porcentaje aumentó tanto en mujeres como en hombres. En todos los años de la serie se aprecia que la proporción de mujeres es superior a la de los hombres, siendo la diferencia en 2024 de 3,2 puntos.

**Figura D5.2.10**  
**Evolución del porcentaje de población de 15 a 64 años que estudia formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas, según el sexo, en España. Años 2015 a 2024**



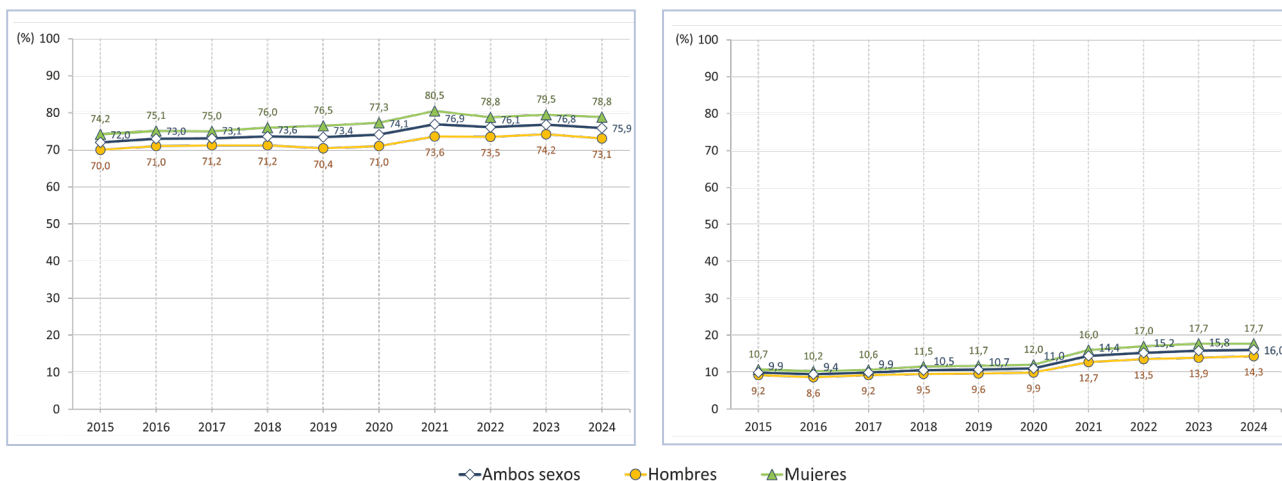
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

369. Cuatro semanas anteriores a la realización de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.



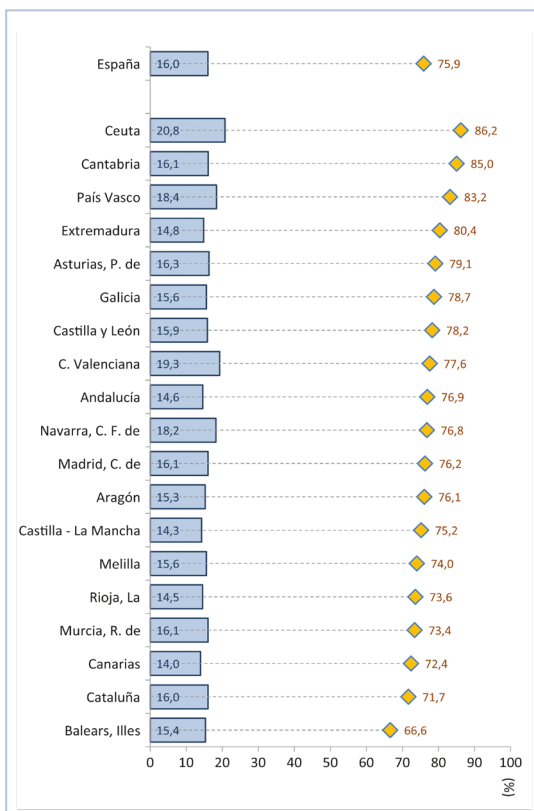
A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura D5.2.11**  
**Evolución del porcentaje de población de 15 a 24 años y de 25 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas, según el sexo, en España. Años 2015 a 2024**  
 De 15 a 24 años De 25 a 64 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Instituto Nacional de Estadística».

**Figura D5.2.12**  
**Porcentaje de población de 15 a 24 años y de 25 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

La **figura D5.2.11** desglosa la información en dos rangos de edad: de 15 a 24 años y de 25 a 64 años. En 2024 el 75,9 % de la población de 15 a 24 años realizó algún tipo de formación en las últimas cuatro semanas, lo que supone 3,9 puntos más que en el año 2015. En la serie se observa que se incrementó tanto el porcentaje de hombres como el de mujeres: 4,6 puntos en el caso de las mujeres (de 74,2 % en 2015 a un 78,8 % en 2024) y 3,1 puntos más para el porcentaje de los hombres (de 70,0 % en 2015 a un 73,1 % en 2024). De las personas de 25 a 64 años, el 16,0 % se había formado en las últimas cuatro semanas anteriores a la encuesta en el año 2024, frente al 9,9 % del año 2015. Al igual que en el rango de edad anterior, en los años analizados, el porcentaje de mujeres es superior al de los hombres.

Ceuta (86,2 %), Cantabria (85,0 %), País Vasco (83,2 %) y Extremadura (80,4 %) son los territorios de España con los mayores porcentajes de jóvenes de 15 a 24 años que se estaban formando. La proporción para el resto de las regiones se encontraba por encima del 70 %, excepto en Illes Balears. Los porcentajes de las personas de 25 a 64 años de edad que habían realizado actividades formativas oscilaban entre el 14,0 % de Canarias y el 20,8 % de Ceuta (ver **figura D5.2.12**).

A  
B  
C  
D  
E  
F

La información sobre las personas tituladas en educación terciaria se muestra en la **figura D5.2.13**. En ella se observa que el porcentaje de población de 25 a 34 años con educación de nivel terciario ascendió al 52,6 % en el año 2024. Este porcentaje ha tenido una evolución creciente desde 2015, año en que el valor fue del 41,0 %.

La proporción de mujeres tituladas es superior a la de los hombres en toda la serie, con diferencias que oscilan entre los 11,2 puntos de 2024 a los 12,9 puntos de 2022.

### Meta 4.4

La meta 4.4 propone, de aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Se analizan el indicador de la meta:

#### Indicador 4.4.1

**Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica**

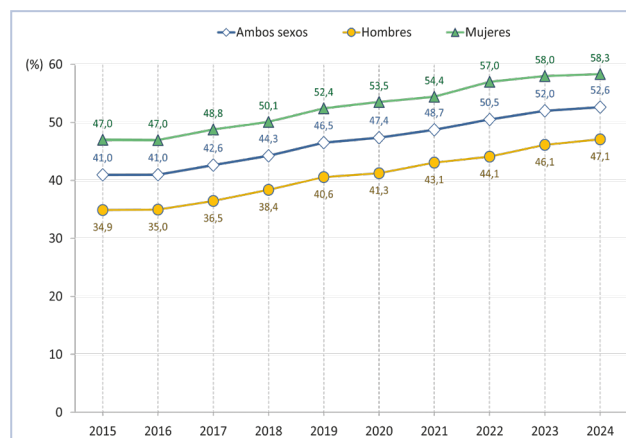
Para evaluar este indicador se han tenido en cuenta las siguientes tareas técnicas: utilizar al menos un conocimiento informático; transferir ficheros entre el ordenador y otros dispositivos; instalar o configurar *software* o aplicaciones (apps); copiar o mover ficheros o carpetas; crear presentaciones o documentos que integren texto, tablas o gráficos; usar hojas de cálculo; programar en un lenguaje de programación.

La **figura D5.2.14** muestra que la proporción de población de 16 a 74 años que realizó en los últimos tres meses alguna de las tareas informáticas mencionadas<sup>370</sup>, aumentó desde 2015 y alcanzó en 2023 (último año con información disponible) al 77,8 % de la población adulta.

El porcentaje de jóvenes que usan las TIC es considerablemente más elevado con valores que superan el 93 %, llegando a alcanzar, en el año 2021, el 96,0 %.

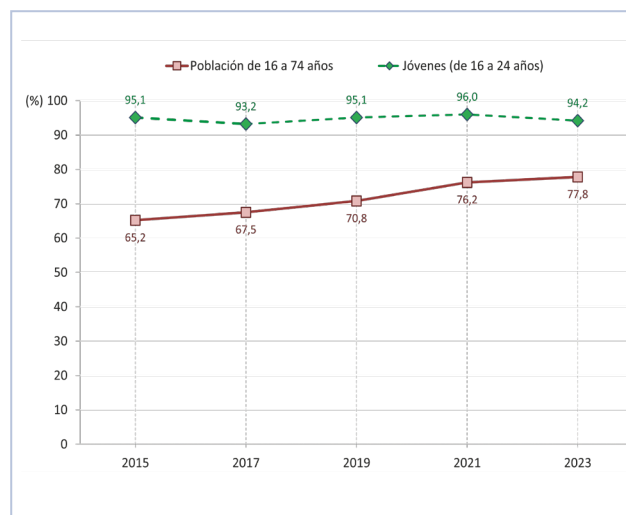
En el año 2023, de las tareas mencionadas, las que más realizaron las personas con edades entre los 16 y 74 años fueron: Instalar o configurar *software* o aplicaciones (66,2 %), copiar o mover ficheros o carpetas (63,8 %) y crear presentaciones y documentos con texto, tablas, gráficos, etc. (50,39 %). Estas acciones coinciden con las más realizadas por la población joven, pero en este caso los valores porcentuales son más altos: 83,7 %, 82,3 % y 79,2 %, respectivamente. Usar hojas de cálculo y programar fueron las actividades que menos se llevaron a cabo (ver **figura D5.2.15**).

**Figura D5.2.13**  
Evolución del porcentaje de población entre 25 y 34 años titulada en educación terciaria (CINE 5-8), según el sexo, en España. Años 2015 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura D5.2.14<sup>1</sup>**  
Evolución del porcentaje de población (16 a 74 años) y de jóvenes (16 a 24 años) en España que en los últimos 3 meses han realizado alguna de las tareas informáticas recogidas. Años 2015 a 2023

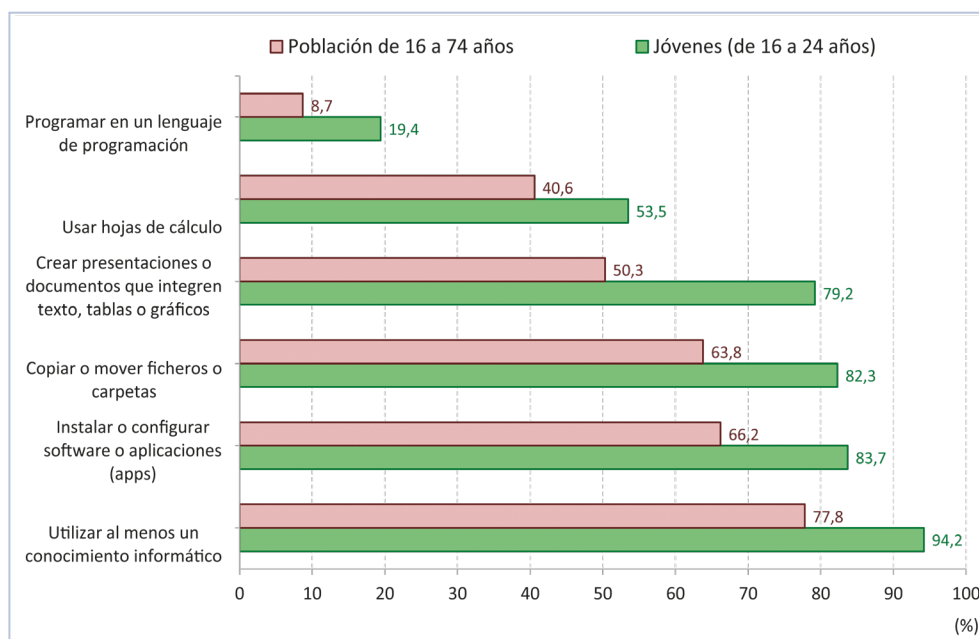


1. Hasta 2020 (incluido) se refiere a si ha utilizado alguna habilidad en los últimos 12 meses y a partir de 2021 a si la habilidad se ha utilizado en los tres últimos meses. En los años en los que no se publica el indicador es porque en dichos años no se realizan las preguntas que permiten su cálculo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

370. Tres meses anteriores a la realización de la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares del Instituto Nacional de Estadística.

**Figura D5.2.15**  
Porcentaje de población (16 a 74 años) y de jóvenes (16 a 24 años) en España que en los últimos 3 meses han realizado alguna de las tareas informáticas recogidas, por tarea. Año 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

## Meta 4.5

La meta 4.5 propone, de aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.

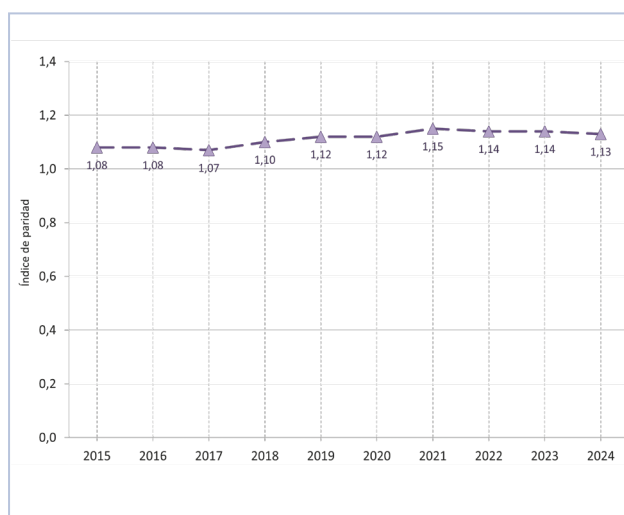
Se analiza el indicador de la meta:

### Indicador 4.5.1

*Índices de paridad<sup>371</sup> (entre mujeres y hombres, zonas rurales y urbanas, quintiles de riqueza superior e inferior y grupos como los discapacitados, los pueblos indígenas y los afectados por los conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores educativos de esta lista que puedan desglosarse*

En la **gráfica D5.2.16** se observa que, el índice de paridad por sexo de 15 a 64 años es superior a 1 en todos los años de la serie, lo que significa que las mujeres estudian formación académica o capacitación en mayor proporción que los hombres. A partir del año 2018 se inicia una fase en la que el índice de paridad aumenta progresivamente hasta que en 2021 toma el valor máximo de 1,15, en 2022, 2023 y 2024 vuelve a descender hasta la cifra de 1,13.

**Figura D5.2.16<sup>1</sup>**  
Evolución del índice de paridad (entre mujeres y hombres) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, en España. Años 2015 a 2024



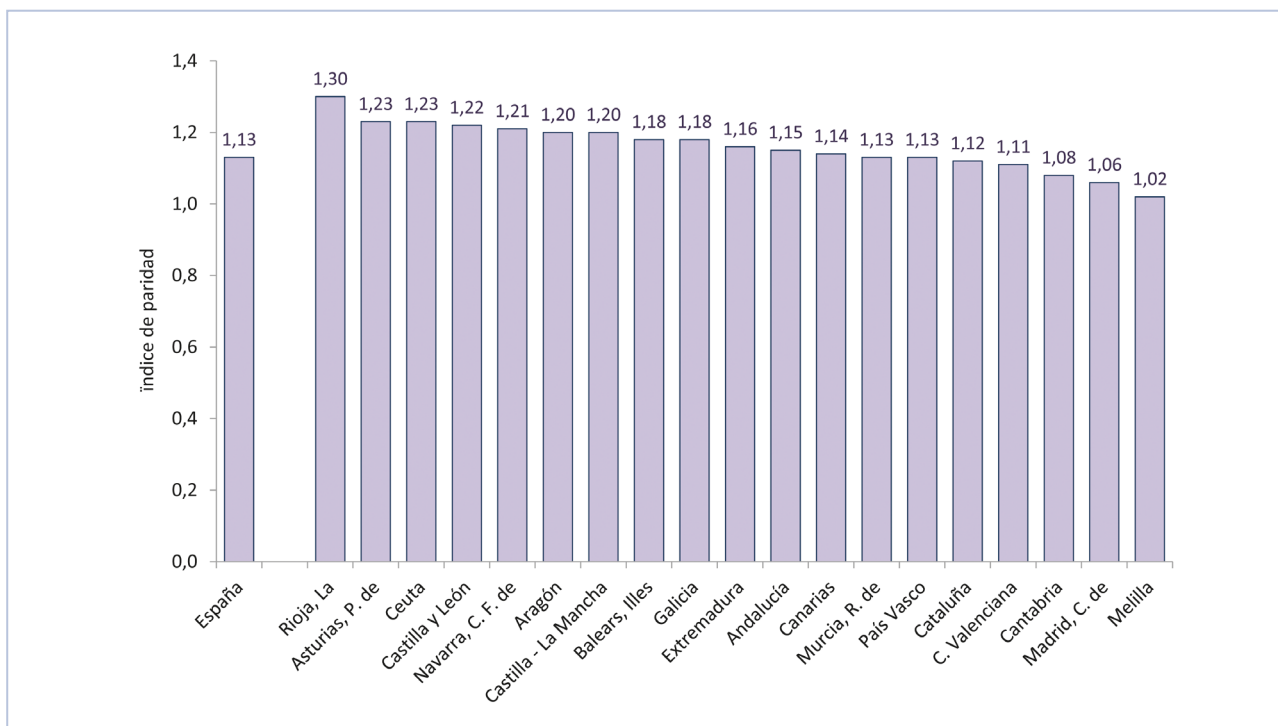
1. La paridad absoluta se alcanza si el valor es 1.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

371. El índice de paridad es el cociente del porcentaje de una variable entre dos grupos. La paridad absoluta se alcanza si el valor es 1.



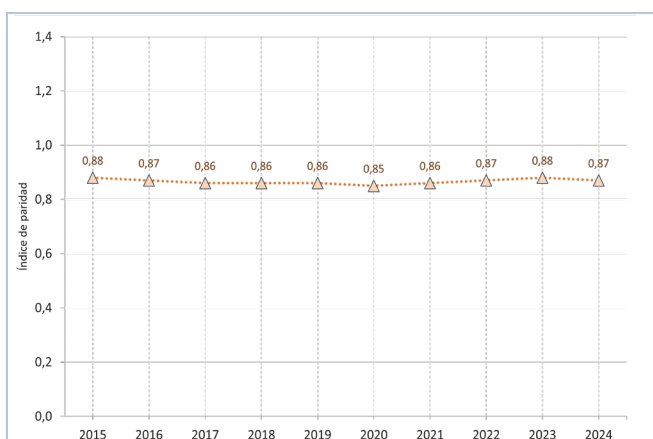
**Figura D5.2.17<sup>1</sup>**  
**Índice de paridad (entre mujeres y hombres) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



1. La paridad absoluta se alcanza si el valor es 1.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

**Figura D5.2.18<sup>1</sup>**  
**Evolución del índice de paridad (entre zonas rurales y urbanas) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, en España. Años 2015 a 2024**



1. La paridad absoluta se alcanza si el valor es 1.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

La situación de que la proporción de mujeres que se forma sea superior a la de los hombres se da en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas (ver **figura D5.2.17**).

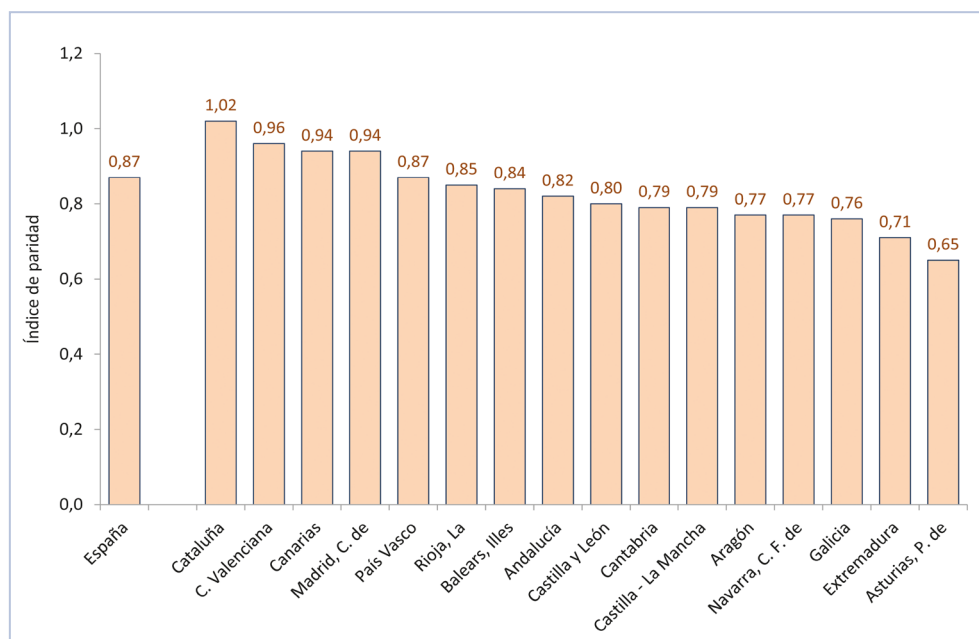
El índice de paridad entre zonas rurales y urbanas muestra una menor proporción de personas que se han formado en las últimas cuatro semanas<sup>372</sup> en las zonas rurales (valores del índice menores que 1). En los años analizados se observa que el índice se mantiene entre el 0,85 y el 0,88 (ver **figura D5.2.18**).

En la **figura D5.2.19** se observa que, en el año 2023, esta situación se daba en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas excepto en Cataluña, donde la proporción de población de las zonas rurales que recibieron una formación académica o una capacitación fue superior a la de las zonas urbanas.

La **tabla D5.2.1** muestra los valores de los índices de paridad del año 2022 (últimos datos disponibles) asociados a las personas de entre 18 y 64 años que realizaron actividades educativas en los últimos 12 meses, según cuatro subindicadores: Entre hombres y mujeres; Entre el cuartil de riqueza superior

372. Cuatro semanas anteriores a la realización de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

**Figura D5.2.19<sup>1</sup>**  
**Índice de paridad (entre rurales y urbanas) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024**



1. La paridad absoluta se alcanza si el valor es 1.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

**Tabla D5.2.1<sup>1</sup>**  
**Índices de paridad de la población entre 18 y 64 años que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses, en España. Año 2022**

Subindicadores	Índice de paridad
Entre mujeres y hombres	1,04
Entre el cuartil de riqueza superior e inferior	0,60
Entre personas con limitaciones no graves por problemas de salud y personas nada limitadas	0,77
Entre personas con limitaciones graves por problemas de salud y personas nada limitadas	0,02

1. La paridad absoluta se alcanza si el valor es 1.

Fuente: «Encuesta sobre la participación de la población adulta en las actividades de aprendizaje. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

e inferior; Entre personas con limitaciones no graves por problemas de salud y personas nada limitadas; Entre personas con limitaciones graves por problemas de salud y personas nada limitadas.

En el año 2022, por cada persona situada en el cuartil superior de riqueza, había 0,60 del cuartil inferior que había realizado actividades educativas en los últimos 12 meses.

La proporción de personas que realizaron actividades educativas en los últimos 12 meses con limitaciones graves por problemas de salud fue de 0,02 respecto a aquellas que no están nada limitadas. La proporción subía a 0,77 en caso de las personas con problemas de salud no graves, respecto a las que no están nada limitadas, aunque se mantiene alejado de la paridad.

La paridad entre mujeres y hombres obtenía un valor de 1,04, con lo que prácticamente se formaron en igual medida, aunque es algo superior en el caso de las mujeres.

## Meta 4.6

La meta 4.6 propone asegurar, de aquí a 2030, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

Se analiza el indicador de la meta:

### Indicador 4.6.1

*Proporción de la población en un grupo de edad determinado que ha alcanzado por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) nociones elementales de aritmética, desglosada por sexo*

El porcentaje de personas de entre 16 y 65 años con al menos el nivel 2 de la escala definida en PIAAC<sup>373</sup> en alfabetización y aritmética, queda reflejado en la **tabla D5.2.2**.

**Tabla D5.2.2**

**Proporción de la población de 16 a 65 años que ha alcanzado al menos un nivel fijo de competencia funcional en alfabetización y en nociones elementales de aritmética, según el sexo, en España. Años 2012 y 2023**

	Hombres (%)		Mujeres (%)		Ambos sexos (%)	
	2012	2023	2012	2023	2012	2023
Alfabetización	73,5	68,3	71,1	69,4	72,3	68,8
Aritmética	72,7	71,1	65,5	68,2	69,1	69,7

Fuente: «PIAAC. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

La proporción, para el caso de la competencia funcional en alfabetización, alcanzaba en 2023 el 68,8 % –el 68,3 % de hombres y el 69,4 % de mujeres–; en total, la cifra es 3,5 puntos menor respecto a los datos de 2012. La proporción de población con nociones elementales de aritmética ascendió 0,6 puntos en 2023 respecto a 2012 al crecer del 69,1 % al 69,7 %, siendo en 2023, el porcentaje de los hombres superior en 2,9 puntos al de las mujeres.

## Meta 4.7

La meta 4.7 propone asegurar, de aquí a 2030, que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Se analiza el indicador de la meta:

### Indicador 4.7.1

*Grado en el que la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en las políticas nacionales de educación, los planes de estudio, la formación del profesorado y la evaluación del alumnado*

En España, el grado total en el que la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en las políticas nacionales de educación, los planes de estudio, la formación del profesorado y la evaluación del alumnado, es 1,00, lo que quiere decir que se ha conseguido en un 100 %.

Si se centra la atención en el grado de incorporación de estos ámbitos en los planes de estudio, observamos que alcanza el 0,91. La formación del alumnado en educación para la ciudadanía y desarrollo sostenible es cercana al 100 % (grado 0,95). En la evaluación del alumnado se realiza totalmente ya que el grado obtenido es 1,00 (datos del año 2020) (ver **tabla D5.2.3**).

373. Programa de Evaluación Internacional de Competencias de Adultos, PIAAC (*Programme for the International Assessment of Adult Competences*) de la OCDE.

**Tabla D5.2.3**  
Grado en el que la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en las políticas nacionales de educación, los planes de estudio, la formación del profesorado y la evaluación del alumnado, en España. Año 2020

Subindicadores	Grado <sup>1</sup>
Grado total	1,00
En los planes de estudio	0,91
En la formación del profesorado	0,95
En la evaluación del alumnado	1,00

1. Rango [0,1].

Fuente: «Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

### Meta 4.a

La meta 4.a propone construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Se analiza el indicador de la meta:

#### Indicador 4.a.1

##### *Proporción de escuelas que ofrecen servicios básicos, desglosada por tipo de servicio*

**Tabla D5.2.4**  
Proporción de centros escolares que ofrecen servicios básicos, desglosada por tipo de servicio, en España. Año 2024

Tipo de servicio	(%)
Escuelas con acceso a electricidad	100,0
Escuelas con con acceso a Internet con fines pedagógicos	100,0
Escuelas con acceso a ordenadores con fines pedagógicos	100,0
Escuelas con acceso a suministro básico de agua potable.	100,0
Escuelas con acceso a instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo	100,0
Escuelas con a instalaciones básicas para el lavado de manos	100,0

Fuente: «Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

Este indicador expone que los servicios que deben tener las escuelas son: acceso a la electricidad; acceso a internet con fines pedagógicos; acceso a ordenadores con fines pedagógicos; acceso a suministro básico de agua potable; acceso a instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo; instalaciones básicas para el lavado de manos.

Según los datos de la **tabla D5.2.4**, que muestra el porcentaje de centros escolares que tienen acceso a todos los servicios indicados, España ha conseguido alcanzar la meta 4.a.

### Meta 4.b

La meta 4.b propone, de aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

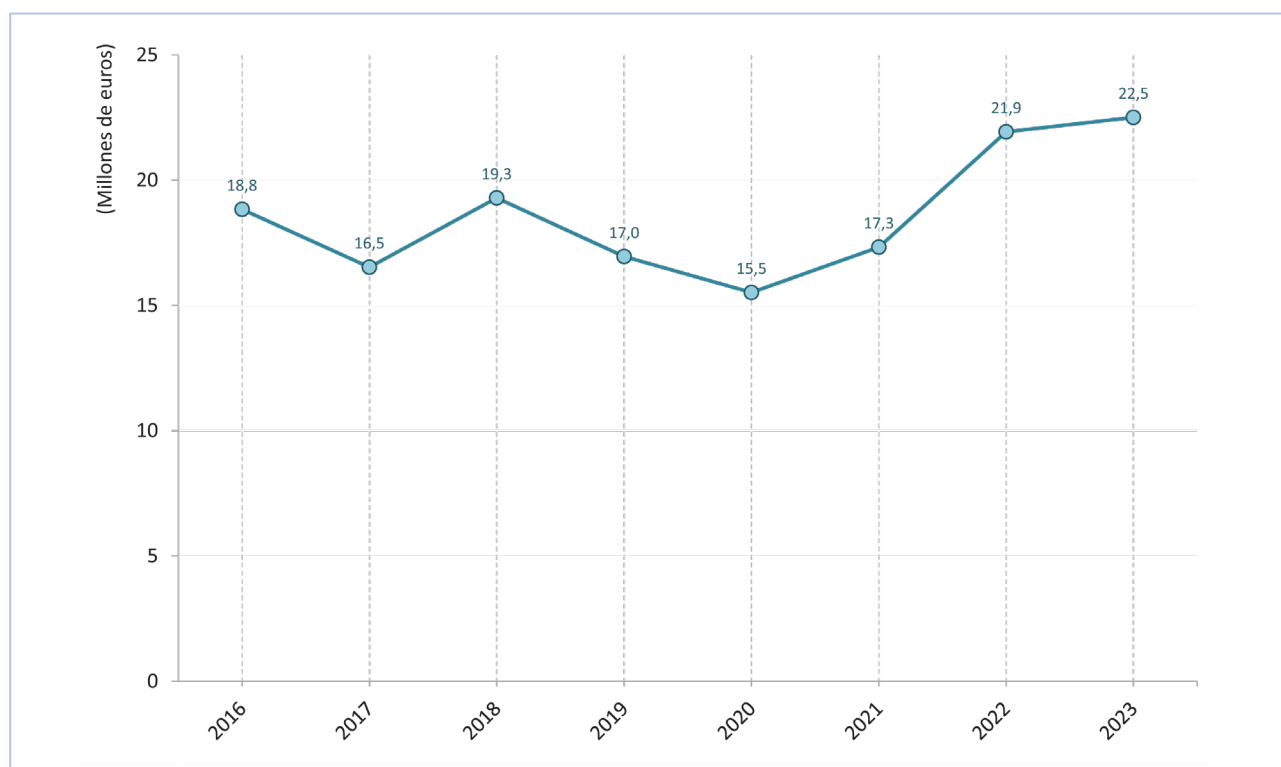
Se analiza el indicador de la meta:

**Indicador 4.b.1*****Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio***

La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) son los flujos de recursos dirigidos a países y territorios que figuran en la lista de receptores<sup>374</sup> de AOD y a instituciones multilaterales de desarrollo. El objetivo principal de la AOD es la promoción del desarrollo y el bienestar económico de estos países.

La **figura D5.2.20** muestra la Ayuda Oficial neta para el Desarrollo que España destinó a becas, desde el año 2016 hasta el año 2023. Se observa que, a partir de 2018, el volumen fue disminuyendo hasta volver a aumentar en el año 2021, llegando en 2023 a la cifra más alta: 22,5 millones de euros.

**Figura D5.2.20**  
**Ayuda Oficial para el Desarrollo destinada a becas. Años 2016 a 2023**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y Otros Flujos Oficiales al Desarrollo Sostenible (AOTDS/TOSSD) de España. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

**Meta 4.c**

La meta 4.c propone, de aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes cualificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Se analiza el indicador de la meta:

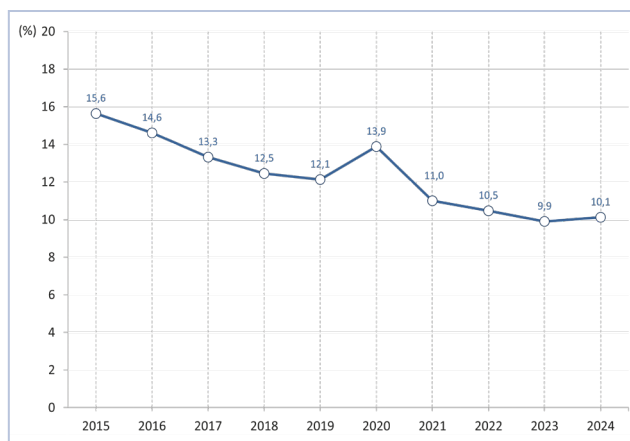
**Indicador 4.c.1*****Proporción de docentes con las calificaciones mínimas requeridas, desglosada por nivel educativo***

La normativa española educativa requiere a todo el profesorado una formación específica para impartir los distintos niveles educativos; en consecuencia los indicadores de esta Meta se han alcanzado para nuestro país (ver **tabla D5.1.1**)

374. < <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/daclist.htm> >



**Figura D5.2.21<sup>1</sup>**  
**Evolución de la proporción de personas de 15 a 24 años que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación. Años 2015 a 2024**

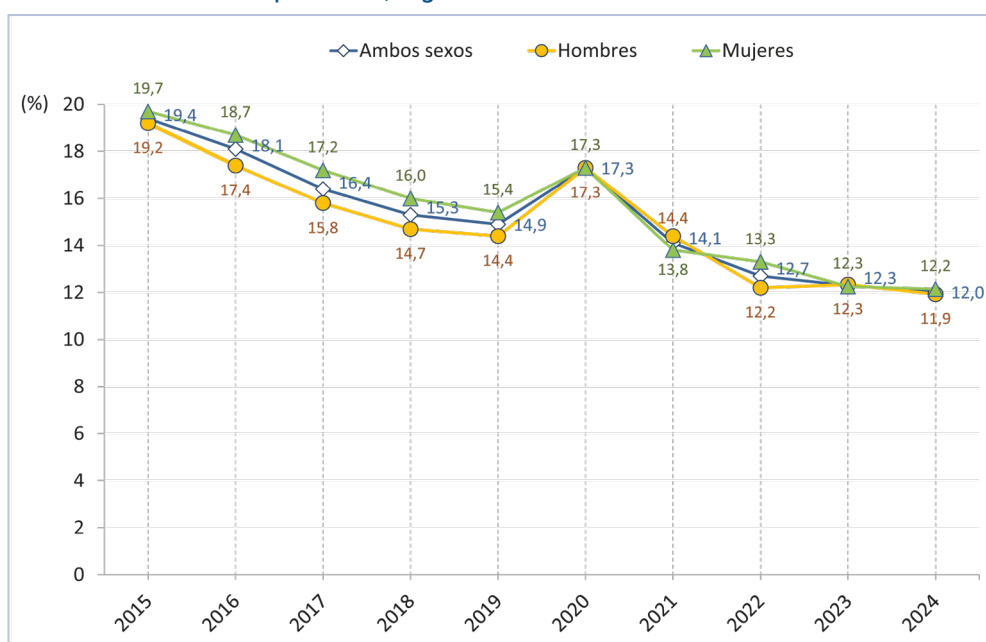


1. No se dispone de la información desagregada por sexo de todos los años.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

Aunque el indicador especifica el rango de edad de 15 a 24 años, también se aportan datos de los jóvenes entre los 15 y los 29 años. En 2015 el 19,4 % de las personas de estas edades no cursaba estudios ni trabajaba. El comportamiento descendente de la evolución es similar al del rango de los 15 a los 24 años ya que, en los años analizados, el porcentaje se redujo 7,4 puntos (porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años en esta situación en 2024: 12,0 %). La proporción de mujeres que no se forma ni dispone de empleo es igual o superior a la de los hombres en todo el periodo analizado, excepto en el año 2021; en ningún caso se superan los 1,3 puntos de diferencia (ver **figura D5.2.22**).

**Figura D5.2.22**  
**Evolución de la proporción de personas de 15 a 29 años que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación, según el sexo. Años 2015 a 2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Población Activa. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Instituto Nacional de Estadística.

## Meta 8.6

La meta 8.6 proponía que, en 2020, se hubiera reducido considerablemente la proporción de jóvenes que no estaban empleados y no cursaban estudios ni recibían capacitación.

Se analiza el indicador de la meta:

### Indicador 8.6.1

**Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación**

El límite temporal de este indicador estaba fijado en el año 2020. Debido a las condiciones especiales vividas ese año por la pandemia de la COVID-19, al análisis se ha añadido el valor de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

El porcentaje de personas entre los 15 y los 24 años que no se encontraban formándose ni estaban empleados experimentó un descenso progresivo desde 2015, excepción hecha del año 2020. La proporción en 2015 fue del 15,6 % y descendió hasta 10,1 % en 2024 (ver **figura D5.2.21**).



# Capítulo E

## La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas

E1 Ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.....	637
E1.1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas .....	637
E1.2 La inspección educativa .....	639
E1.3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla .....	642
E1.4 La educación en el exterior .....	680
E2 La educación en las Comunidades Autónomas .....	699

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje

# E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas

## E1 Ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Al término del proceso de traspaso de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas, quedó conformado en todo el ámbito del Estado un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo. Además, aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, corresponden al Estado. Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el Estado regula y gestiona el sistema educativo, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

### E1.1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

Según el calendario previsto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)<sup>375</sup>, durante el curso 2023-2024 se finalizó la implantación, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de las modificaciones introducidas en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Con respecto a las Enseñanzas de Régimen Especial, durante el curso que se analiza en este INFORME, se publicó un nuevo currículo de Enseñanzas Deportivas.

#### *Enseñanzas de Régimen General*

##### **Educación Infantil y Primaria**

En el curso 2023-2024, la Educación Infantil se rigió a partir de lo previsto en la Orden EFP/608/2022, de 29 de junio<sup>376</sup>, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, implantado en el curso anterior.

Asimismo, concluyó la implantación de lo prescrito en la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio<sup>377</sup>, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que ya se había realizado en los cursos 1.º, 3.º y 5.º y, durante el curso 2023-2024, se implantó en 2.º, 4.º y 6.º.

##### **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**

Durante el curso escolar 2023-2024, finalizó la implantación de lo previsto en la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio<sup>378</sup>, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico.

375. <BOE-A-2020-17264 >

376. <BOE-A-2022-10958 >

377. <BOE-A-2022-12066 >

378. <BOE-A-2022-13172 >

Asimismo, también concluyó lo prescrito en la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio<sup>379</sup>, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Lo previsto en dichas órdenes para los cursos impares de ambas etapas se había implantado en el curso anterior y, durante el de 2023-2024, se implantó en los pares.

Por último, en línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, se publicó la Resolución de 20 de febrero de 2024<sup>380</sup>, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 11 de febrero de 2024, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecían las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y circunstancias de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2023-2024.

## Formación Profesional

Durante el curso escolar 2023-2024, en las dos Ciudades Autónomas se establece el currículo y se regulan los aspectos organizativos para los Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, posibilitando la total implantación de la nueva ordenación de la Formación Profesional en el curso 2024-2025 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:

- Orden EFD/657/2024, de 25 de junio<sup>381</sup>, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los Ciclos Formativos de Grado Medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Orden EFD/658/2024, de 25 de junio<sup>382</sup>, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los Ciclos Formativos de Grado Básico en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Orden EFD/659/2024, de 25 de junio<sup>383</sup>, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los Ciclos Formativos de Grado Superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Educación de Personas Adultas

Durante el curso 2023-2024, las Enseñanzas Iniciales y la Educación Secundaria para Personas Adultas se organizaron a partir de lo previsto en la Orden EFP/822/2023, de 19 de julio<sup>384</sup>, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la enseñanza básica para las personas adultas, y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Asimismo, la organización del Bachillerato para personas adultas se rigió a partir de lo previsto en la Orden EFP/824/2023, de 19 de julio<sup>385</sup>, por la que se regula la ordenación de la enseñanza de Bachillerato para personas adultas, y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

No obstante, las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller realizadas hasta el final del curso 2023-2024 se organizaron basándose en la configuración curricular establecida en la Orden ECD/1361/2015 de 3 de julio<sup>386</sup>, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, aunque los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos tuvieron carácter meramente orientativo.

379. < BOE-A-2022-13173 >

380. < BOE-A-2024-3280 >

381. < BOE-A-2024-13179 >

382. < BOE-A-2024-13180 >

383. < BOE-A-2024-13181 >

384. < BOE-A-2023-16814 >

385. < BOE-A-2023-16816 >

386. < BOE-A-2015-7662 >

## Enseñanzas de Régimen Especial

### Enseñanzas de Idiomas

Durante el curso 2023-2024 no hubo modificaciones en la normativa de las Enseñanzas de idiomas de Régimen Especial para el ámbito de gestión del Ministerio.

### Enseñanzas Artísticas

#### *Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño*

Durante el curso que se analiza en este INFORME no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, ni se modificaron los ya existentes, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes con total normalidad, una vez superadas las especiales circunstancias generadas por la alerta sanitaria de los dos años anteriores.

#### *Enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza*

En el curso de referencia de este INFORME, se implantó lo referido a los cursos 2.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y a 2.º curso de Bachillerato en el artículo segundo de la Orden EFP/533/2023<sup>387</sup>, de 23 de mayo. Esta modifica la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, en la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

### Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto de este INFORME, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aprobó, para su ámbito de gestión, el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo en Atletismo (Orden EFD/322/2024<sup>388</sup>, de 8 de abril).

## E1.2 La inspección educativa

### La Inspección Central

La unidad de la Inspección Central de Educación está compuesta por 12 inspectores e inspectoras y una adjunta. Esta unidad está integrada en la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, cuya subdirectora general también pertenece al cuerpo de Inspectores de Educación.

La actuación de la Inspección Central del Ministerio se desarrolla en el ámbito de la educación en el exterior y, en el ámbito nacional, supervisando las academias militares que imparten enseñanzas de Formación Profesional, el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, las aulas itinerantes de los circos y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Corresponde a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la valoración de la práctica docente y del desempeño profesional de los funcionarios y funcionarias (Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre<sup>389</sup>, y Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero<sup>390</sup>), así como participar en su selección a través de los concursos de méritos para personal funcionario docente y asesorías técnicas en el exterior.

El 7 de octubre de 2021, mediante Resolución del Director General de Planificación y Gestión Educativa, se aprobó el Plan Cuatrienal para el periodo 2021-2025 de la Inspección Central del Ministerio. Este Plan Cuatrienal se concreta en planes anuales de trabajo donde se determinan las actuaciones habituales, preferentes e incidentales. El objetivo del plan de actuación ha sido el seguimiento pormenorizado y actualizado del funcionamiento y organización de los centros y programas en el exterior, así como la evaluación puntual de docentes y asesores sometidos a la prórroga en sus puestos de trabajo.

387. <BOE-A-2023-12784 >

388. <BOE-A-2024-7296 >

389. <BOE-A-2002-21183 >

390. <BOE-A-2004-3716 >

La Inspección de Educación realizó 77 informes de visitas y 17 informes de seguimiento de centros y programas, y se emitieron en total más de 471 informes de inspección. Se ha valorado a un total de 224 docentes y asesores.

## **La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**

### **Ceuta**

El trabajo del Servicio de Inspección Técnica Educativa del Servicio Provincial de Educación de Ceuta responde al seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa 2022-2026, realizado con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantienen los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evalúan las tareas realizadas y son establecidas las propuestas de mejora, así como las adaptaciones que se consideraran necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2023-2024:

- Actuaciones habituales:
  - Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.
  - Participación en las evaluaciones externas y supervisión de las acciones que deben llevar a cabo los centros.
  - Impulso y supervisión de planes de mejora de resultados en los centros.
  - Seguimiento del nivel de asistencia y de absentismo del alumnado y de las medidas adoptadas por los centros tendentes a paliar dicho absentismo, con especial incidencia en los horarios vespertinos.
  - Supervisión de los partes de faltas de asistencia del profesorado remitidos por los centros públicos.
  - Participación en las actuaciones relacionadas con la coordinación entre los centros docentes y la Universidad, así como, en su caso, en la elaboración de las pruebas para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.
  - Participación en tribunales y comisiones de valoración según se establezca en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
  - Supervisión de la titulación para impartir docencia del personal docente.
  - Supervisión de las diferentes aulas abiertas autorizadas.
  - Participación en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación por la que se regula la fase de prácticas de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 25 de marzo de 2022<sup>391</sup>. (BOE de 30 de marzo).
  - Participación en la escolarización del alumnado.
  - Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva.
  - Atención y asesoramiento a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Actuaciones prioritarias o de carácter preferente:
  - Supervisión de los planes de mejora de resultados y evaluación de la eficacia de los recursos adicionales asignados para lograr dicho fin (PROA+).
  - Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional.
- Otras actuaciones y actividades de formación:
  - Participación y emisión de informes sobre unidades, plantillas y cupos.
  - Mantenimiento de la web del Servicio de Inspección.

391. < BOE-A-2022-5032 >



## Melilla

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, se aprobó el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación del Departamento para el cuatrienio 2021-2025, indicándose las actuaciones que deben realizar los servicios de inspección de las ciudades de Ceuta y Melilla, bajo la dependencia de las correspondientes direcciones provinciales y la dirección de la Subdirección General de Inspección.

Las actuaciones previstas en dicho Plan General se concretan y desarrollan en el Plan Provincial de Actuación, elaborado anualmente en cada Servicio bajo la Dirección de la Jefatura de Inspección, y cuyo cumplimiento es objeto de evaluación en el informe que se elabora al final del curso.

El Servicio de Inspección de Educación (SIE) de la Dirección Provincial de Melilla está compuesto por 6 inspectores y una unidad de personal administrativo, que cuenta con 2 funcionarios de administración y servicios.

Se llevan a cabo reuniones de planificación y evaluación del trabajo, donde se revisa el estado de las actuaciones en marcha, se traslada información y se comentan incidencias y propuestas que puedan ser interesantes para la mejora de las actuaciones encomendadas.

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el curso 2023-2024 se concretaron en:

- Actuaciones habituales:
  - Supervisión de los horarios de los grupos de alumnos y de los itinerarios formativos.
  - Supervisión de los horarios del profesorado de los diferentes centros sostenidos con fondos públicos.
  - Supervisión del proceso de Enseñanza y Aprendizaje en el aula.
  - Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.
  - Participación en tribunales, convocatorias extraordinarias y comisiones de valoración y baremación, según lo establecido en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes dirigidas al alumnado, al profesorado y a los centros educativos (incluyendo expedientes disciplinarios).
  - Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los Ciclos Formativos de Grado Básico. Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.
  - Supervisión de las programaciones didácticas y del Plan de Lectura en el que se trabaje el desarrollo de la comprensión, hábitos y afición lectora.
  - Supervisión de la organización y funcionamiento de los equipos docentes, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos Didácticos y Equipos de Nivel de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Actuaciones prioritarias o de carácter preferente:
  - Supervisión del funcionamiento del Plan de Convivencia en los centros públicos.
  - Supervisión del Plan de Lectura en los centros públicos.
  - Supervisión de la aplicación de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Comprobación en la Actuación Habitual 1.1.2 de Supervisión de horarios de los centros públicos del cumplimiento del número máximo de grupos y el número mínimo de alumnos establecido para algunas materias de educación secundaria obligatoria y bachillerato de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento y lo que establezcan las instrucciones anuales de principio de curso
  - Supervisión de los Planes de Mejora de Resultados que los centros pongan en marcha y evaluación de la eficacia de los recursos adicionales asignados para lograr dicho fin:
  - Seguimiento de los contratos programa entre el Ministerio y los centros educativos participantes en PROA+.
  - Supervisión del cupo adicional de profesorado asignado a los centros públicos y valoración de su incidencia en los resultados educativos.

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Seguimiento del aprovechamiento de otros recursos asignados a través del Plan de Recuperación y Resiliencia.
- Supervisión de la Implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Supervisión, Evaluación y Asesoramiento en Enseñanzas de Formación Profesional.
  - Supervisión del Plan de modernización de la FP de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de Formación Profesional.
  - Implantación Aulas de Emprendimiento.
  - Implantación Aulas Tecnología Aplicada.
  - Evaluación y Calidad del sistema de FP.
  - Supervisión y Asesoramiento en la implantación de las novedades legislativas en materia de Formación Profesional.
- Otras actuaciones:
  - Proceso de escolarización en centros sostenidos con fondos públicos.
  - Colaboración, en los términos que se determine, en otras aplicaciones de planes de evaluación externas, así como especialmente en los referidos a las evaluaciones individualizadas en Educación Primaria y ESO, así como en las evaluaciones internacionales.
  - Seguimiento del Plan de Apoyo Educativo. PROA+.
  - Determinación de desdobles en los centros y número de grupos.
  - Reuniones de coordinación del Programa de Apoyo PROA+.
  - Realización de Convenios con distintas Universidades Públicas y Privadas.
  - Estudios e informes diversos de la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas.
  - Resolución de expedientes disciplinarios a docentes.
  - Adjudicación de vacantes a profesorado interino de todos los cuerpos docentes.

### E1.3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población, a 1 de enero de 2024, de 83.229 habitantes en Ceuta y de 85.811 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el *dariya*, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 60 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el *tamazight*, en la variante *tarifit*, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen, además, pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) reside un grupo cambiante de personas, aunque constante en número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

## Alumnado, profesorado, centros docentes

### Alumnado matriculado

Durante el curso 2023-2024 hubo 21.039 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 18.842 (89,6 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.306 (6,2 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 891 (4,2 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, el número total ascendió a 22.578 y se repartió del siguiente modo: 20.405 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,4 % de todos los matriculados; 1.654 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (7,3 %), y 519 cursaron Educación de Personas Adultas (2,3 %).

En la **tabla E1.3.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2023-2024 hubo 528 estudiantes menos en estas enseñanzas que el curso anterior. Los mayores descensos se dieron en la Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil, afectando principalmente a la escuela pública. Por otro lado, se produjeron incrementos en Bachillerato y en todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional presenciales. Teniendo en cuenta el total de todas las enseñanzas, el número de matrículas aumentó en los centros privados no concertados (10) y disminuyó en los públicos (-359) y privados concertados (-179).

**Tabla E1.3.1**  
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	270	231	0	501	-32	0	0	-32
Educación Infantil - Segundo ciclo	1.709	686	0	2.395	-199	-6	0	-205
Educación Primaria	4.709	1.487	0	6.196	-286	-10	0	-296
Educación Especial	120	0	0	120	5	0	0	5
Educación Secundaria Obligatoria	3.613	1.147	0	4.760	-35	3	0	-32
Bachillerato	1.208	0	118	1.326	5	0	10	15
Bachillerato a distancia	171	0	0	171	-41	0	0	-41
C.F.FP Grado Básico	498	41	0	539	30	3	0	33
C.F.FP Grado Medio	1206	0	0	1.206	100	0	0	100
C.F.FP Grado Superior	956	0	0	956	57	0	0	57
C.F.FP Grado Medio a distancia	323	0	0	323	13	0	0	13
C.F.FP Grado Superior a distancia	283	0	0	283	26	0	0	26
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	-16	0	0	-16
Cursos de Especialización G. Superior	7	0	0	7	-6	0	0	-6
Cursos de Especialización Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización Grado Superior a distancia	16	0	0	16	16	0	0	16
Otros programas formativos	43	0	0	43	4	-169	0	-165
<b>Total</b>	<b>15.132</b>	<b>3.592</b>	<b>118</b>	<b>18.842</b>	<b>-359</b>	<b>-179</b>	<b>10</b>	<b>-528</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 281 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.3.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en los diferentes grados de Formación Profesional. Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en los centros públicos, en las etapas de Educación Primaria (-234) y de segundo ciclo de Educación Infantil (-122). En cifras totales, se produjeron aumentos en el número de matrículas de los centros públicos (43) y disminuciones en los centros privados concertados (-208) y centros privados no concertados (-116).

**Tabla E1.3.2**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	637	335	0	972	32	72	-121	-17
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.323	575	24	2.922	-122	-63	7	-178
Educación Primaria	5.762	1.520	56	7.338	-234	-56	4	-286
Educación Especial	110	0	0	110	-9	0	0	-9
Educación Secundaria Obligatoria	4.426	519	0	4.945	67	11	0	78
Bachillerato	1.374	0	51	1.425	10	0	-6	4
Bachillerato a distancia	69	0	0	69	-32	0	0	-32
C.F.FP Grado Básico	547	0	0	547	-4	0	0	-4
C.F.FP Grado Medio	772	0	0	772	47	0	0	47
C.F.FP Grado Superior	741	0	0	741	15	0	0	15
C.F.FP Grado Medio a distancia	144	0	0	144	94	0	0	94
C.F.FP Grado Superior a distancia	356	0	0	356	165	0	0	165
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	36	0	0	36	11	0	0	11
Cursos de Especialización Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización Grado Superior a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos	28	0	0	28	3	-172	0	-169
<b>Total</b>	<b>17.325</b>	<b>2.949</b>	<b>131</b>	<b>20.405</b>	<b>43</b>	<b>-208</b>	<b>-116</b>	<b>-281</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla E1.3.3**, que muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas, se observa que las religiones islámica y católica son las más cursadas. En Ceuta, el 55,8 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 15,5 % en religión católica. En Melilla los valores eran del 33,7 % y el 7,8 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato la tendencia se invierte y hay más alumnado cursando religión católica que islámica.

**Tabla E1.3.3**  
Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.  
Curso 2023-2024

	Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa
Educación Infantil - Segundo ciclo	55,8	15,5	0,0	28,6	33,7	7,8	0,8	57,6
Educación Primaria	57,4	21,7	0,0	20,9	60,0	17,2	0,8	22,1
Educación Secundaria Obligatoria	15,2	22,2	0,0	62,6	13,6	21,2	0,0	65,2
Bachillerato	0,0	20,7	0,0	79,3	0,5	3,6	0,0	95,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.4**  
Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,0	15,4	*	15,2	16,8	16,8	*	16,8	12,2
Educación Infantil - Segundo ciclo	17,6	22,9	*	18,9	22,1	24,0	8,0	22,1	18,5
Educación Primaria	21,6	24,8	*	22,3	23,8	31,7	9,3	24,8	20,9
Educación Especial	4,8	*	*	4,8	5,8	*	*	5,8	5,0
Educación Secundaria Obligatoria	27,0	28,7	*	27,4	28,6	32,4	*	28,9	24,8
Bachillerato	24,1	*	29,5	24,5	26,4	*	12,8	25,3	25,5
C.F. FP Grado Básico	17,7	20,0	*	17,9	18,4	*	*	18,4	11,7
C.F. FP Grado Medio	21,1	*	*	21,1	20,4	*	*	20,4	19,3
C.F. FP Grado Superior	17,2	*	*	17,2	19,8	*	*	19,8	19,5
Cursos de Especialización G. Medio	*	*	*	*	*	*	*	*	7,7
Cursos de Especialización G. Superior	7,0	*	*	7,0	18,0	*	*	18,0	12,0
Otros programas formativos	6,1	*	*	6,1	7,0	*	*	7,0	11,6

\* No hay alumnado matriculado.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2023-2024, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.3.4**. En ella se aprecia que, en Ceuta, se superaron los 25 estudiantes por grupo o unidad en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos y privados concertados, así como en Bachillerato en los centros privados no concertados.

En Melilla, los 25 estudiantes por grupo se superaron en los centros públicos, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como en Educación Primaria y ESO en los centros privados concertados.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2023-2024 disminuyó respecto al curso anterior en Melilla (7 estudiantes menos) y se mantuvo constante en Ceuta. En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.041 en Ceuta y 1.176 en Melilla (ver **tablas E1.3.5** y **E1.3.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño: 30 en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 205 en la Ciudad Autónoma de Melilla. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

**Tabla E1.3.5**  
**Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	7	11	18	-6	5	-1
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	7	5	12	0	-3	-3
<b>Total A</b>	14	16	30	-6	2	-4
<b>B. Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	67	69	136	2	0	2
Enseñanzas Profesionales de Música	47	52	99	0	2	2
<b>Total B</b>	114	121	235	2	2	4
<b>C. Enseñanzas de idiomas</b>						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	210	295	505	32	-59	-27
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	135	234	369	-24	19	-5
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	43	38	81	17	7	24
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	15	12	27	3	-1	2
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	18	25	43	1	3	4
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	7	9	16	0	2	2
<b>Total C</b>	428	613	1041	29	-29	0
<b>D. Enseñanzas Deportivas<sup>1</sup></b>						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total D</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Total (A+B+C+D)</b>	556	750	1.306	25	-25	0

1. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades Autónomas.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.6**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	79	29	108	5	0	5
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	34	63	97	-21	5	-16
<b>Total A</b>	113	92	205	-16	5	-11
<b>B. Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	70	102	172	-8	14	6
Enseñanzas Profesionales de Música	47	54	101	-2	2	0
<b>Total B</b>	117	156	273	-10	16	6
<b>C. Enseñanzas de idiomas</b>						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	198	315	513	0	-58	-58
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	198	332	530	14	19	33

(Continúa)

**Tabla E1.3.6 (continuación)**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	31	52	83	4	20	24
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	6	7	13	0	-2	-2
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	12	25	37	-3	4	1
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
<b>Total C</b>	445	731	1.176	15	-17	-2
<b>D. Enseñanzas Deportivas</b>						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total D</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Total (A+B+C+D)</b>	675	979	1.654	-11	4	-7

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las **tablas E1.3.7, E1.3.8, E1.3.9 y E1.3.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2023-2024, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

El alumnado de enseñanzas de adultos de carácter formal disminuyó respecto al curso anterior tanto en Ceuta (102 estudiantes), como en Melilla (42 estudiantes).

En el caso de las Enseñanzas de Adultos de carácter no formal, se produjo un aumento en la Ciudad Autónoma de Ceuta (4) y una disminución en la Ciudad Autónoma de Melilla (-53) (ver **tablas E1.3.9 y E1.3.10**).

**Tabla E1.3.7**  
**Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	23	67	90	-3	-16	-19
EE. Iniciales II	16	75	91	-1	-34	-35
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	310	227	537	0	-48	-48
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	68	80	148	-2	7	5
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	12	13	25	5	7	12
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	0	0	0	-3	-14	-17
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	429	462	891	-4	-98	-102

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.8**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	7	85	92	-4	-1	-5
EE. Iniciales II	10	51	61	4	-3	1
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	82	147	229	-1	8	7
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	41	63	104	-15	-6	-21
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	13	9	22	-8	-6	-14
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	3	8	11	-5	-5	-10
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>363</b>	<b>519</b>	<b>-29</b>	<b>-13</b>	<b>-42</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.9**  
**Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua castellana para inmigrantes	45	238	283	-15	19	4
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>238</b>	<b>283</b>	<b>-15</b>	<b>19</b>	<b>4</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.10**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024			Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua castellana para inmigrantes	27	223	250	3	65	68
Enseñanzas técnico-profesionales	0	27	27	-13	-108	-121
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>250</b>	<b>277</b>	<b>-10</b>	<b>-43</b>	<b>-53</b>

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla E1.3.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, 690 estudiantes (el 94,7 %) estaban matriculados en centros públicos, 38 (el 5,2 %) en centros privados concertados y 1 alumno en centros privados no concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 98,9 % de los estudiantes (1.846) estaban matriculados en centros públicos y el 4,1 % restante (21) en centros privados concertados.



**Tabla E1.3.11**  
**Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024**

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	102	9	0	111	308	2	0	310
Educación Primaria	280	14	0	294	846	18	0	864
Educación Especial	0	0	0	0	10	0	0	10
Educación Secundaria Obligatoria	112	14	0	126	432	1	0	433
Bachillerato <sup>1</sup>	17	0	1	18	63	0	0	63
C.F.FP Básica	23	1	0	24	50	0	0	50
C.F.FP Grado Medio <sup>1,2</sup>	35	0	0	35	46	0	0	46
C.F.FP Grado Superior <sup>1,2</sup>	22	0	0	22	42	0	0	42
Otros programas formativos FP	0	0	0	0	2	0	0	2
EE. Artísticas	1	0	0	1	8	0	0	8
EE. de Idiomas	98	0	0	98	39	0	0	39
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>729</b>	<b>1.846</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>1.867</b>

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

2. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.12<sup>1,2</sup>**  
**Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024**

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	5,9	0,9	0,0	4,7	14,7	1,2	0,0	11,8
Educación Secundaria Obligatoria	3,1	1,2	0,0	2,6	9,8	0,2	0,0	8,8
<b>Total</b>	<b>4,7</b>	<b>1,1</b>	<b>0,0</b>	<b>3,8</b>	<b>12,5</b>	<b>0,9</b>	<b>0,0</b>	<b>10,6</b>

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría General de Formación Profesional, mediante Resolución de 10 de octubre de 2022 (BOE de 19 de octubre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.274.000,00 euros (ver tabla E1.3.24).

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.3.12**. En el curso 2023-2024, en Ceuta el porcentaje total ascendió al 3,8 % y en Melilla al 12,6 %.

## Profesorado

Durante el curso 2023-2024 ejercieron 1.828 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (11 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (692 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 54 docentes (5 menos que el curso anterior) y que este curso hubo el mismo número de profesoras (27) que de profesores (27) (ver **tabla E1.3.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 43 docentes (18 profesores y 25 profesoras).

**Tabla E1.3.13**  
**Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024						Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>A. Enseñanzas de régimen general</b>												
Educación Infantil y Educación Primaria	146	582	34	135	180	717	2	13	3	4	5	17
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	338	432	41	61	379	493	16	5	-10	-12	6	-7
Ambos grupos <sup>1</sup>	0	2	2	2	2	4	-1	-5	-2	-2	-3	-7
Educación Especial específica	7	46	0	0	7	46	1	-1	0	0	1	-1
<b>Total A</b>	491	1062	77	198	568	1.260	18	12	-9	-10	9	2
<b>B. Enseñanzas de Régimen Especial</b>												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	5	7	0	0	5	7	-2	-3	0	0	-2	-3
EE. de Música	13	12	0	0	13	12	0	0	0	0	0	0
EE. de Idiomas	9	8	0	0	9	8	3	-3	0	0	3	-3
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total B</b>	27	27	0	0	27	27	1	-6	0	0	1	-6
<b>C. Educación de Personas Adultas</b>												
<b>Total C</b>	18	25	0	0	18	25	-1	1	0	0	-1	1

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.805 docentes (767 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 11 profesoras y una disminución de 11 profesores respecto al curso 2022-2023, dejando el número total sin modificar. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 93 docentes (51 hombres y 42 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 34 docentes (16 hombres y 18 mujeres) (ver **tabla E1.3.14**).

**Tabla E1.3.14**  
**Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.**  
**Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024						Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>A. Enseñanzas de régimen general</b>												
Educación Infantil y Educación Primaria	144	674	26	135	170	809	6	10	3	-4	9	6
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	329	416	15	20	344	436	-7	23	-10	-13	-17	10
Ambos grupos <sup>1</sup>	0	0	1	8	1	8	-2	-6	-1	-1	-3	-7
Educación Especial específica	4	33	0	0	4	33	0	2	0	0	0	2
<b>Total A</b>	<b>477</b>	<b>1123</b>	<b>42</b>	<b>163</b>	<b>519</b>	<b>1.286</b>	<b>-3</b>	<b>29</b>	<b>-8</b>	<b>-18</b>	<b>-11</b>	<b>11</b>
<b>B. Enseñanzas de Régimen Especial</b>												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	20	23	0	0	20	23	-4	1	0	0	-4	1
EE. de Música	23	11	0	0	23	11	4	-1	0	0	4	-1
EE. de Idiomas	8	8	0	0	8	8	-1	1	0	0	-1	1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>51</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>42</b>	<b>-1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-1</b>	<b>1</b>
<b>C. Educación de Personas Adultas</b>												
<b>Total C</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>-5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>-5</b>

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Centros docentes

Las **tablas E1.3.15** y **E1.3.16** recogen el número de centros educativos que impartieron los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General en el curso 2023-2024. Respecto al curso 2022-2023, en Ceuta hubo 4 centros menos y en Melilla 6 centros menos. Estos 10 centros que se han perdido corresponden a centros de enseñanza concertada que impartían Otros Programas Formativos.

Las **tablas E1.3.17** y **E1.3.18** muestran el número de unidades/grupos en los que se impartieron las Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros, en el curso 2023-2024. En Ceuta hubo una reducción respecto al curso 2022-2023 de 15 unidades, afectando especialmente a Otros programas formativos (-13); por el contrario la Formación Profesional de Grado Superior en Régimen Ordinario aumentó en 10 unidades. En Melilla se produjo una disminución global de 6 unidades, siendo lo más significativo la pérdida de 11 unidades en Otros programas formativos, sobre todo en la enseñanza privada concertada.

**Tabla E1.3.15**  
**Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2023-2024**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	2	5	0	7
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Otros programas formativos <sup>2</sup>	3	0	0	3
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	3	0	0	3
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Cursos de Especialización G. Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.16**  
**Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2023-2024**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	5	5	0	10
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	1	0	0	1
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	2	0	0	2
Otros programas formativos <sup>2</sup>	2	0	0	2
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	2	0	0	2
C.F. FP Grado Superior a distancia	3	0	0	3
Cursos de Especialización G. Superior a distancia	0	0	0	0

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.17**  
**Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, según la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	18	15	0	33	-1	0	0	-1
Educación Infantil - Segundo ciclo	97	30	0	127	-2	0	0	-2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	218	60	0	278	-3	0	0	-3
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	25	0	0	25	1	0	0	1
Educación Secundaria Obligatoria	134	40	0	174	-2	0	0	-2
Bachillerato - Rég. Ordinario	45	0	4	49	0	0	0	0
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	27	2	0	29	1	0	0	1

**Tabla E1.3.17- continuación**  
**Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas , según la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
C.F.FP Grado Medio - Rég.Ordinario	54	0	0	54	4	0	0	4
C.F.FP Grado Medio - Rég.Adultos	0	0	0	0	-2	0	0	-2
C.F.FP Grado Superior- Rég.Ordinario	53	0	0	53	10	0	0	10
C.F.FP Grado Superior - Rég.Adultos	0	0	0	0	-7	0	0	-7
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	-1	0	0	-1
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	7	0	0	7	1	-14	0	-13

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.18**  
**Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y según la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023**

	Curso 2023-2024				Variación absoluta Curso 2023-2024 / Curso 2022-2023			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	38	20	0	58	0	4	-5	-1
Educación Infantil - Segundo ciclo	105	24	3	132	0	0	0	0
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	242	48	6	296	3	0	0	3
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	19	0	0	19	-1	0	0	-1
ESO	155	16	0	171	1	0	0	1
Bachillerato - Rég. Ordinario	48	0	4	52	1	0	0	1
Bachillerato - Rég.Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F.FP Básica <sup>2</sup>	29	0	0	29	-1	0	0	-1
C.F.FP Grado Medio - Rég.Ordinario	36	0	0	36	2	0	0	2
C.F.FP Grado Medio - Rég.Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior- Rég.Ordinario	36	0	0	36	1	0	0	1
C.F.FP Grado Superior - Rég.Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	2	0	0	2	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	4	0	0	4	1	-12	0	-11

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las **tablas E1.3.19** y **E1.3.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2023-2024. En ambas Ciudades Autónomas se mantuvieron los mismos centros que el curso anterior.

**Tabla E1.3.19**  
**Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2023-2024**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
<b>Total A</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>B. Educación de Personas Adultas</b>			
Centros específicos de adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Tabla E1.3.20**  
**Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2023-2024**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
<b>Total A</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>B. Educación de Personas Adultas</b>			
Centros específicos de adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
<b>Total B</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado**

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4 de este informe. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2023-2024, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Incremento del cupo docente y reducción de la ratio de alumnado por unidad educativa en el segundo ciclo de Educación Infantil, en la Educación Primaria, así como en la Educación Secundaria Obligatoria, continuando con la reducción iniciada en cursos anteriores.
- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Fomentar y potenciar la autonomía de los centros posibilitando la adopción de formas de organización propias, el enfoque competencial de los aprendizajes y el impulso de metodologías activas e inclusivas.
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de planes de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Se hacen efectivos los principios de equidad e inclusión mediante el incremento de las ayudas para la adquisición de libros y material didáctico e informático y las destinadas a sufragar el servicio de comedor y el transporte escolar. En este sentido hay que indicar que se llevan a cabo acciones informativas y de apoyo a las familias para facilitar la tramitación de las solicitudes de becas y ayudas al estudio.
- Oferta de programas educativos destinados a una formación complementaria del alumnado que de forma transversal mejore sus competencias básicas, críticas y personales, capaces de promover la igualdad de género, desarrollar sentimientos de empatía, cooperar en sociedades abiertas y cambiantes, apreciar el valor de la diversidad, etc.
- Extensión del Plan Corresponsable y mantenimiento del servicio Aulas Matinales gratuitas, con prioridad para hijos e hijas de familias vulnerables y mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ejecución de los convenios firmados con la Ciudad de Ceuta y la Ciudad de Melilla, orientados a establecer acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2023-2024. Permitirán el desarrollo de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» que se dirigirán a prevenir el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y social y cualquier otro factor de riesgo.
- Ejecución del convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico a alumnado con dificultades graves de autonomía, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2023-2024. Este convenio se llevó a cabo mediante la contratación, mínima, de veinticinco técnicos y técnicas en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), para la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Desarrollo de los Planes de mejora en todos los centros educativos, etapas y niveles, que contemplan la mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo); y lucha contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Continuación del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa PROA+, destinado a mejorar el éxito escolar en los centros sostenidos con fondos públicos mediante la aportación de recursos y formación, en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria con mayor dificultad, de las ciudades de Ceuta y Melilla.



A

B

C

D

E

F

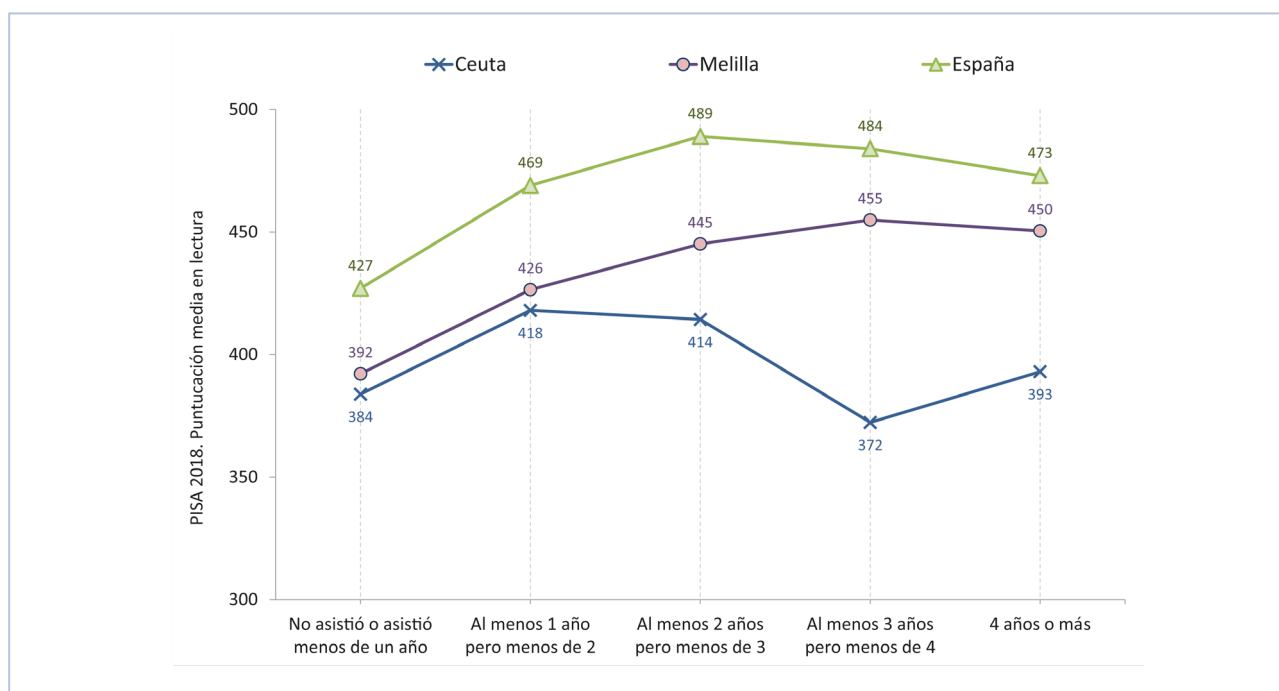
- Funcionamiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, para el curso 2023-2024 que tienen como objetivo principal cubrir las necesidades de asesoramiento y apoyo de los centros y prevenir el absentismo escolar del alumnado educativamente vulnerable en las enseñanzas básicas mediante programas de actividades preventivas y acciones coordinadas de acompañamiento.
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Adecuación de la oferta de educación dirigida a las personas adultas e implantación de la nueva configuración modular de la Formación Profesional basada en itinerarios formativos progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y una flexibilización que ayude a evitar el abandono del sistema educativo y aumentar las oportunidades laborales, así como a reincorporar al sistema educativo a aquellos sectores poblacionales que lo abandonaron sin ninguna titulación, por sus dificultades personales o sociales.
- Continuación con el programa bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, y la habilitación y formación del profesorado.
- Implantación y potenciación de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género, Integración social, Mediación comunicativa y Educación Infantil.
- Crecimiento de la Formación Profesional Dual en ambas ciudades, por su capacidad de acortar distancias entre el mundo laboral y el educativo y su contribución a que los jóvenes desarrollen las habilidades que buscan las empresas.
- Implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional y cursos de especialización adaptados a las nuevas necesidades de empleabilidad, con acceso a estos mediante turnos que faciliten al alumnado su realización.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Desarrollo del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos, abordando temas como: el acoso escolar, el uso inadecuado de Internet, la violencia de género... y contribuye a formar a los alumnos en el respeto y en los valores de dignidad e igualdad.
- Inversión para la digitalización de las ciudades de Ceuta y Melilla, que ha permitido cerrar brechas y apostar por la cohesión social, haciendo posible que el alumnado tenga el acceso garantizado a una educación de calidad y ajustándose a sus necesidades independientemente de su realidad social.
- Desarrollo del plan de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu (2021-2024), para la mejora de las habilidades digitales tanto del profesorado como del alumnado, fomentando su uso responsable y seguro, y transformando los centros educativos en organizaciones digitalmente competentes.
- Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2023-2024.
- Proyectos de los Servicios de Atención Educativa a la Infancia Hospitalizada (SAEIH) y de Atención Domiciliaria Educativa (SADE), desarrollados por Cruz Roja.

### Actuaciones en Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.3.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año, obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa, o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

**Figura E1.3.1**  
**PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *PISA 2018. La organización escolar. Informe español* del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.3.2** y **E1.3.3**).

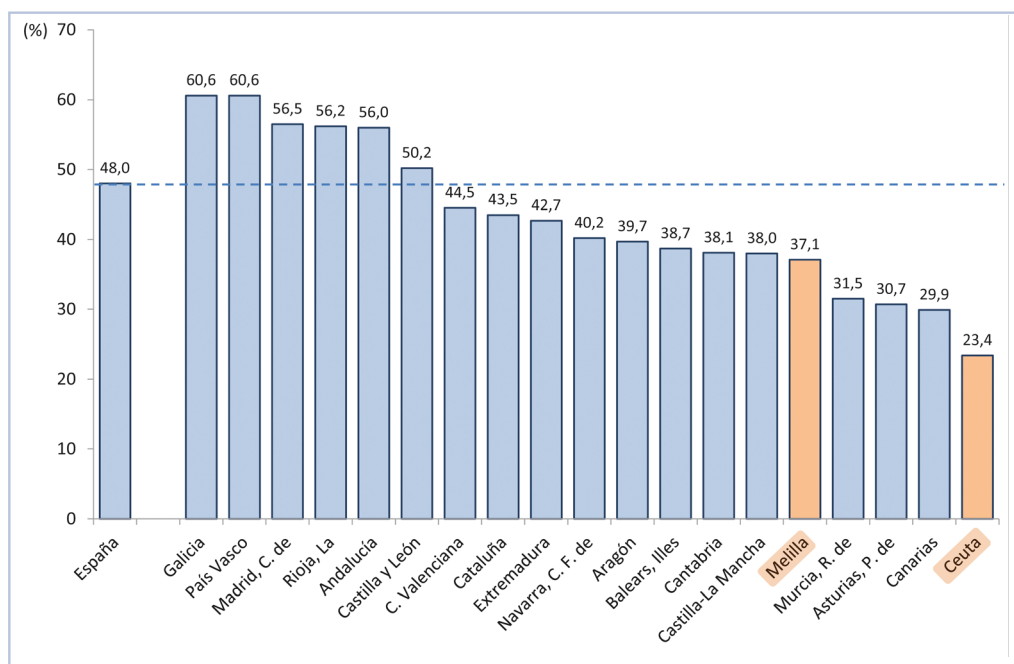
En la **figura E1.3.2** se muestran las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2023-2024. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más baja (23,4 %). El valor para Melilla fue del 37,1 %. Las diferencias con la tasa del territorial nacional (48,0 %) fueron, respectivamente, de 24,6 y de 10,9 puntos porcentuales.

Del análisis de la **figura E1.3.3** que muestra las tasas de escolarización en el curso 2023-2024, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que para los menores de 1 año las diferencias con la tasa española (15,7 %) estuvieron por encima de los 5 puntos porcentuales con Melilla (10,5 %) y más de diez con Ceuta (3,6 %). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 17,9 % y Melilla un valor del 35,3 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 34,3 y de 16,9 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (73,3 %): 48,9 % en Ceuta (diferencia de 24,4 puntos porcentuales con el valor nacional) y 60,9 % en Melilla (diferencia 12,4 puntos).

La evolución de los valores de las tasas netas de escolarización de 0 a 2 años desde el curso 2014-2015 muestra un crecimiento sostenido en ambas Ciudades Autónomas similar a la evolución del total nacional. En Ceuta, la tasa en el curso 2014-2015 era del 13,3 % alcanzando en el curso 2023-2024 un 23,4 %, lo que supone un incremento del 75,9 %. En Melilla, el incremento fue del 112 %, partiendo de un 17,5 % y alcanzando al final del decenio analizado un 37,1 % (ver **figura E1.3.4**).

Figura E1.3.2<sup>1</sup>

Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024

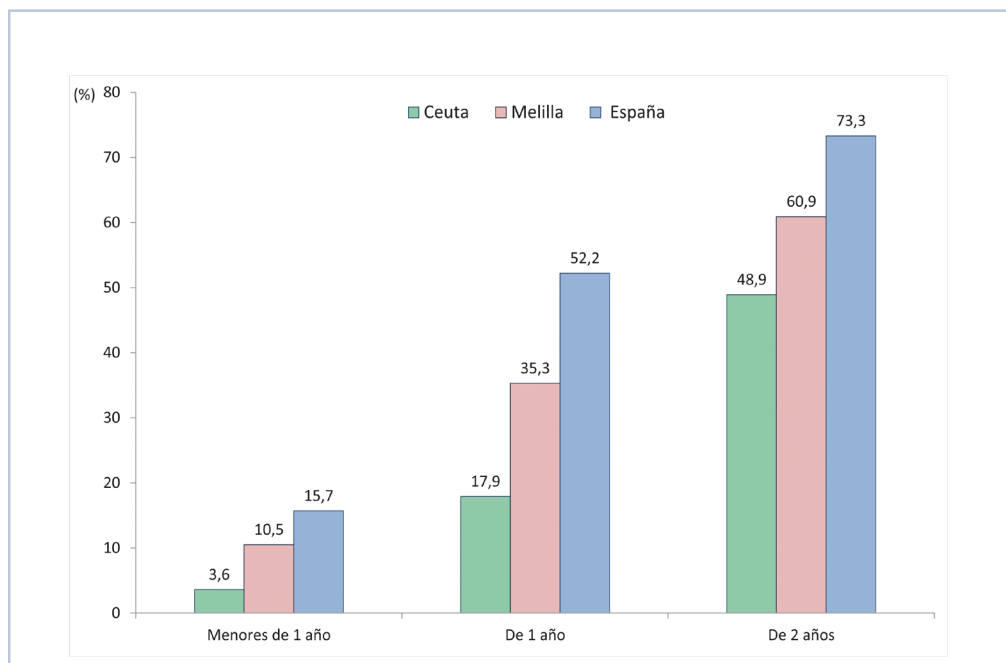


1. Para su cálculo se considera el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial. Los datos de población utilizados corresponden a la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura E1.3.3<sup>1</sup>

Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2023-2024

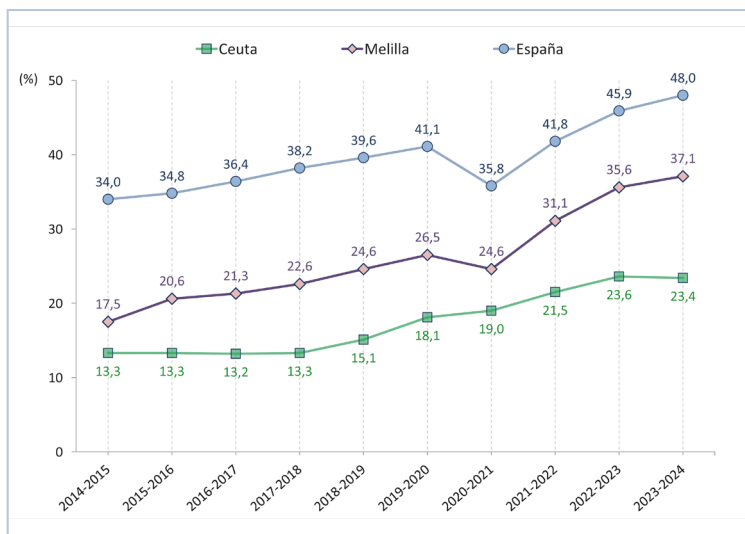


1. Para su cálculo se considera el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial. Los datos de población utilizados corresponden a la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura E1.3.4<sup>1</sup>**  
**Evolución de las tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad en Ceuta, Melilla y España.**  
**Cursos 2014-2015 a 2023-2024**



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

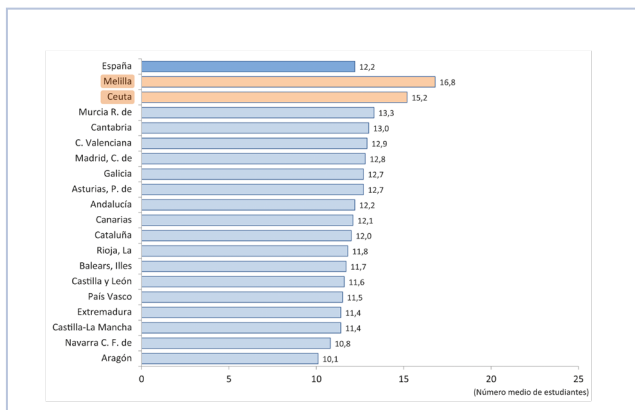
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables.

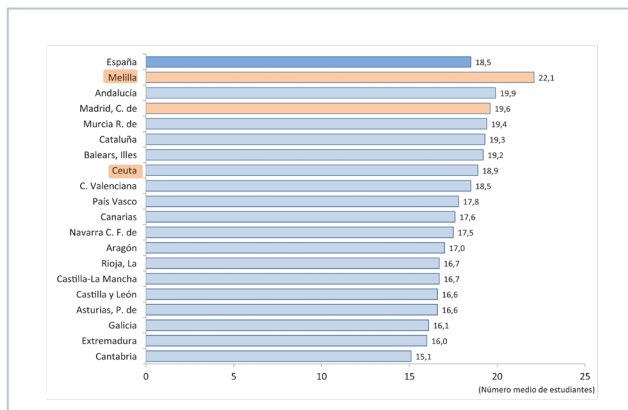
En la **figura E1.3.5**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2023-2024 en Educación Infantil, se observa que en el primer ciclo de este nivel educativo las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando los valores de 15,2 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 16,8 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 18,9 y en Melilla alcanzó la cifra de 22,1 (el valor de la media estatal fue de 18,5).

**Figura E1.3.5**  
**Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**

**Primer ciclo (de 0 a 2 años)<sup>1</sup>**



**Segundo ciclo (de 3 a 5 años)<sup>2</sup>**



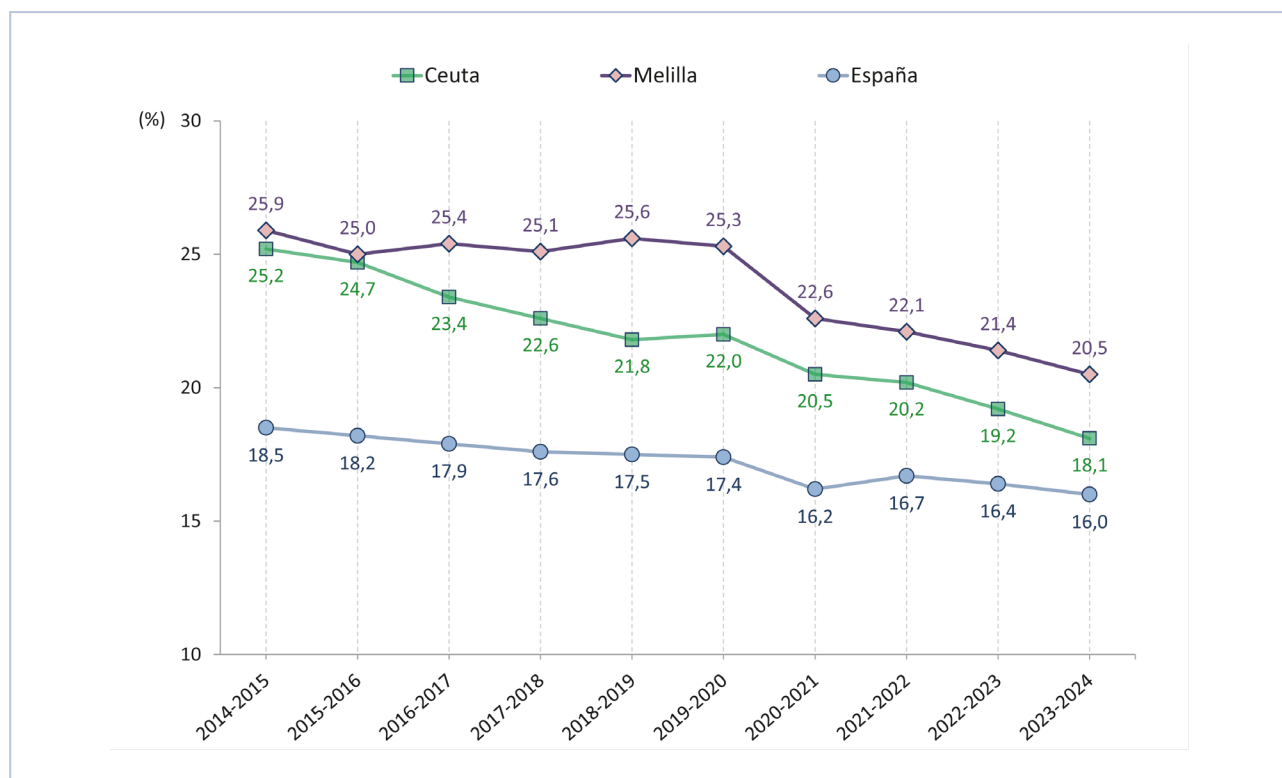
1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La evolución respecto al número medio de estudiantes de Educación Infantil por aula muestra que el valor para ambas Ciudades Autónomas en el curso 2014-2015 era similar (25,2 para Ceuta y 25,9 para Melilla). En Ceuta se ha producido una disminución paulatina a partir del curso 2014-2015 consiguiendo al final del periodo estudiado un valor de 18,1 alumnos y alumnas por aula. La evolución de Melilla muestra que la ratio analizada alcanzó y superó los 25 estudiantes por aula hasta el curso 2019-2020; a partir de entonces empezó a disminuir hasta los 20,5 estudiantes del curso 2023-2024 (ver **figura E1.3.6**).

**Figura E1.3.6<sup>1</sup>**  
Evolución del número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de fomentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla y aumentar el número de plazas, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mantiene convenios con las Ciudades Autónomas, uno para la creación de una escuela de Educación Infantil en cada Ciudad Autónoma y otro para el sostenimiento del funcionamiento de las escuelas infantiles dependientes del Gobierno de cada Ciudad Autónoma.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Ciudad de Ceuta, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

El propósito de este convenio es la aportación financiera del Ministerio en favor de la Ciudad de Ceuta, a fin de dar respuesta a la demanda de plazas escolares en el primer ciclo de Educación Infantil garantizando la implantación, coordinación, funcionamiento y financiación de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de esa Ciudad autónoma.

Mediante la Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

El propósito de este convenio es la aportación financiera del Ministerio en favor de la Ciudad de Melilla, a fin de dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil garantizando la implantación, coordinación, funcionamiento y financiación de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de esa Ciudad autónoma.

En relación con la creación de las nuevas Escuelas Infantiles, el crédito que aporta el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprobaba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan tiene como finalidad dar respuesta a la crisis causada por la COVID-19 y entre las líneas de acción que desarrollan las políticas palanca en él establecidas se encuentra la educación temprana de 0 a 3 años.

Por este motivo, por Resolución de 5 de junio de 2024,<sup>392</sup> de la Secretaría General Técnica, se publicó la Adenda al Convenio con la Ciudad de Ceuta, para la creación de una escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para prolongar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

A su vez, por Resolución de 9 de enero de 2024<sup>393</sup>, de la Secretaría General Técnica, se publicó la Adenda al Convenio con la Ciudad de Melilla, para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el mismo fin.

### Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales es aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

El alumnado con necesidades educativas especiales debe ser escolarizado, con carácter general, en los centros y programas ordinarios. Solo cuando sus requerimientos de apoyo y atenciones educativas específicas no pueden ser atendidas en el marco de medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios, por precisar apoyo extenso o generalizado asociado a necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, se propone su escolarización en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos.

Durante el curso 2023-2024, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.767 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (976 en Ceuta y 791 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 86,2 % (841 estudiantes) de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 13,8 % (135) en centros privados concertados; en la Ciudad Autónoma de Melilla el 91,9 % del alumnado (727 personas) estuvo matriculado en centros públicos y el 8,1 % (64) en centros privados. Los datos quedan reflejados en la **tabla E1.3.21**.

La **figura E1.3.7** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2023-2024.

En Ceuta, el 12,3 % de estos estudiantes estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 87,7 % restante estuvo en centros ordinarios en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (50,3 %), Educación Secundaria Obligatoria (20,0 %) y en otras enseñanzas (17,4 %) que incluyen Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, otros programas formativos y otros programas formativos de Educación Especial.

392. < BOE-A-2024-11737 >

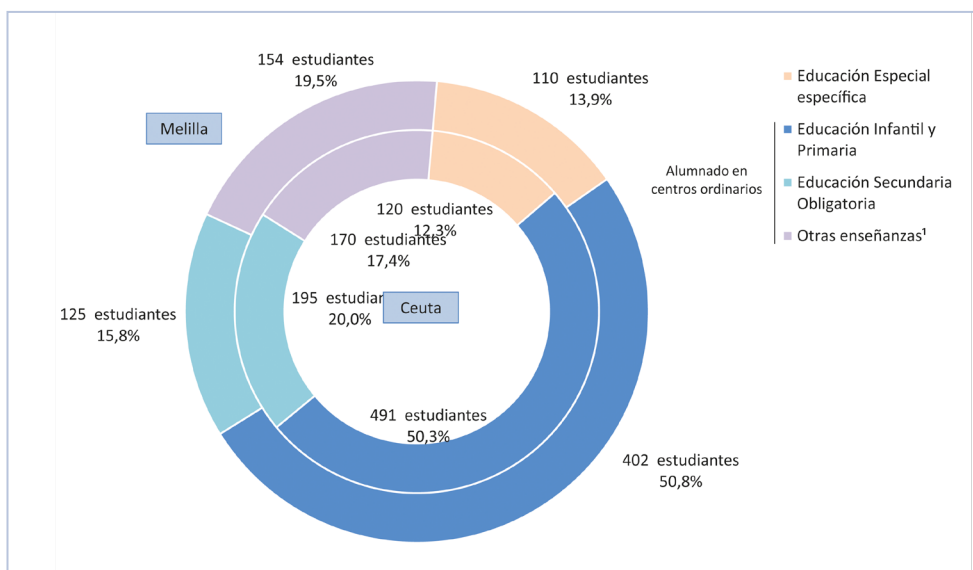
393. < BOE-A-2024-646 >

**Tabla E1.3.21**  
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Educación Especial específica</b>						
<b>Total A</b>	120	0	120	110	0	110
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>						
Educación Infantil	122	38	160	131	25	156
Educación Primaria	272	59	331	212	34	246
Educación Secundaria Obligatoria	159	36	195	120	5	125
Bachillerato	12	0	12	18	0	18
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico	43	2	45	50	0	50
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	53	0	53	37	0	37
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	17	0	17	21	0	21
Otros programas formativos	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos E. Especial	43	0	43	28	0	28
<b>Total B</b>	721	135	856	617	64	681
<b>Total (A+B)</b>	841	135	976	727	64	791

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura E1.3.7**  
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024



1. Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior, otros programas formativos y otros programas formativos de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

A  
B  
C  
D  
E  
F

En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,9 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,1 %) estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (50,8 %), Educación Secundaria Obligatoria (15,8 %) y en otras enseñanzas (19,5 %).

Las cifras correspondientes a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2023-2024, según la tipología de la discapacidad, quedan reflejadas en la **tabla E1.3.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 54,0 % en Ceuta y un 38,2 % en Melilla– o de trastornos del espectro autista –un 28,1 % en Ceuta y un 37,4 % en Melilla–.

**Tabla E1.3.22**  
**Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024**

	Ceuta									Melilla								
	Intelectual	TGC <sup>1</sup>	Auditiva	Visual	Motora	TEA <sup>2</sup>	TGCL <sup>3</sup>	Pluridiscapacidad	Totales	Intelectual	TGC <sup>1</sup>	Auditiva	Visual	Motora	TEA <sup>2</sup>	TGCL <sup>3</sup>	Pluridiscapacidad	Totales
<b>A. Centros de Educación Especial específica</b>																		
Educación Infantil Educación Básica Obligatoria	29	0	0	1	15	51	0	13	109	24	0	0	0	0	37	0	36	97
Transición a la Vida Adulta	2	1	0	0	2	6	0	0	11	9	0	0	0	0	2	0	2	13
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico / OPFEE <sup>4</sup>	27	4	0	1	1	10	0	0	43	20	0	0	0	1	3	0	4	28
<b>Todos los centros A</b>	<b>58</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>163</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>138</b>
<b>B. Centros de Educación Infantil y Primaria</b>																		
Educación Infantil	67	0	2	2	4	74	7	4	160	8	0	4	3	13	122	3	3	156
Educación Primaria	176	8	3	6	12	94	25	7	331	84	2	4	6	31	96	13	10	246
<b>Todos los centros B</b>	<b>243</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>168</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>491</b>	<b>92</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	<b>218</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>402</b>
<b>C. Institutos de Educación Secundaria</b>																		
ESO (1.º y 2.º)	81	6	3	2	6	20	4	1	123	44	8	4	4	7	7	1	0	75
ESO (3.º y 4.º)	51	1	3	4	1	9	0	3	72	30	1	4	2	3	9	1	0	50
PMAR (2.º ESO) Diversificación (3.º ESO)	1	0	1	0	0	1	0	0	3	13	0	2	1	0	1	0	0	17
Ciclos Formativos de Grado Básico / OPF <sup>5</sup>	33	7	2	0	1	2	0	0	45	32	2	1	1	0	10	0	4	50
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	42	3	1	1	1	3	0	2	53	28	1	0	2	2	4	0	0	37
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	10	0	2	0	0	4	0	1	17	11	1	1	3	1	3	0	1	21
Bachillerato	9	0	0	1	1	1	0	0	12	12	0	0	1	2	3	0	0	18
<b>Todos los centros C</b>	<b>226</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>322</b>	<b>157</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>251</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>527</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>44</b>	<b>274</b>	<b>36</b>	<b>31</b>	<b>976</b>	<b>302</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>296</b>	<b>18</b>	<b>60</b>	<b>791</b>

1. TGC (Trastornos graves de conducta).
2. TEA (Trastornos del espectro autista).
3. TGCL (Trastornos graves de la comunicación y lenguaje).
4. OPFEE (Otros programas formativos de Educación Especial).
5. OPF (Otros programas formativos).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes..



En las ciudades de Ceuta y Melilla durante el curso 2023-2024 los centros educativos contaron para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entre los que se encuentra el alumnado de necesidades educativas especiales: 23 fisioterapeutas; 55 auxiliares técnicos educativos; 3 profesionales diplomados universitarios en enfermería; 311 maestros y maestras especialistas, 214 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 97 en Audición y Lenguaje (AL).

### *Centros específicos de educación especial*

Las ciudades de Ceuta y Melilla cuentan con un centro específico de educación especial en cada una de ellas, y con unidades específicas para el mismo fin, aulas abiertas especializadas NEE, ubicadas tanto en centros de educación infantil y primaria como en centros de educación secundaria.

### *Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales*

Las aulas abiertas especializadas en centros de Educación Primaria se destinan al alumnado que precise apoyo extenso o generalizado, asociado a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad para el que se considere que esta medida es más ventajosa que la escolarización en un centro de educación especial. Las aulas en centros de educación secundaria se destinan al alumnado con las mismas características que en la etapa de primaria y perseguirán que este, al acabar su escolarización en Educación Primaria, pueda continuar la línea de aprendizaje basada en una mayor normalización e inclusión evitando que sea derivado a un centro de educación especial.

Los objetivos de estas aulas son los siguientes:

- Proporcionar una medida extraordinaria de atención a la diversidad para atender al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria mediante su incorporación a unidades especializadas en centros ordinarios, de manera transitoria o prolongada, por precisar de una intervención socioeducativa específica y diferente al aula ordinaria que implica un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.
- Garantizar al alumnado que presenta estas características la adquisición del mayor grado de los objetivos y las competencias establecidos en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Conseguir que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre desde su edad escolar más temprana en un centro de educación ordinaria con los apoyos necesarios.
- Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación del alumnado de estas aulas a un contexto escolar y social normalizado, favoreciendo su integración social al compartir con el resto de alumnado del centro diferentes actividades.
- Hacer consciente a todo el alumnado de que la diversidad forma parte de la vida, haciéndolos más tolerantes y empáticos con sus compañeros.
- Establecer una adecuada coordinación con el equipo docente para ofrecer una respuesta más ajustada a las necesidades específicas de cada alumno y alumna.
- Facilitar la incorporación del alumnado al aula ordinaria de los centros en los que se ubiquen las aulas, cuando sea posible, fomentando procesos de acogida que favorezcan la integración del alumnado en su aula de referencia.

En el curso 2023-2024 se abrió un aula más en cada ciudad mediante la Resolución de 31 de agosto de 2023 (BOE de 4 de septiembre de 2023) de la Secretaría de Estado de Educación<sup>394</sup>, por la que se amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de Educación Primaria y Secundaria y designa los siguientes centros para su creación:

- El CEIP Ciudad de Ceuta.
- El CEIP León Solá en Melilla.

Estas dos nuevas aperturas se unieron a las que ya existían hasta ese momento abiertas mediante resoluciones anteriores:

394. < BOE-A-2023-18987 >

- El CEIP Mare Nostrum, el CEIP Santa Amelia, el IES Siete Colinas, el CEIP Andrés Manjón y el IES Puertas del Campo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Anselmo Pardo Alcaide, CEIP Real, el IES Virgen de la Victoria, el IES Juan Antonio Fernández Pérez y el Centro Concertado «La Salle-El Carmen» de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### *Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista*

Las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla tienen los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.
- En el curso 2023-2024 no se han abierto nuevas aulas especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista, pero se han mantenido en funcionamiento las creadas mediante resoluciones anteriores:

El CEIP Lope de Vega, el CEIP Maestro José Acosta, el CEIP Ortega y Gasset, el CEIP Maestro Juan Morejón y el CEIP Federico García Lorca de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El CEIP Pedro de Estopiñán, el CEIP Reyes Católicos, el CEIP Juan Caro Romero y el CC Enrique Soler de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### *Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales*

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades<sup>395</sup>, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.

395. < BOE-A-2018-697 >

- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que revertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de 8 estudiantes. Durante el curso 2023-2024 se han mantenido el número de centros designados.

En total, el alumnado de altas capacidades de las Ciudades Autónomas ascendía a 47 estudiantes en Ceuta y a 27 en Melilla, la mayoría de ellos escolarizados en la educación obligatoria (Ver **tabla E1.3.23**)

**Tabla E1.3.23**  
**Alumnado con altas capacidades intelectuales por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024**

	Ceuta	Melilla
Segundo ciclo Educación Infantil	0	2
Educación Primaria	16	11
Educación Secundaria Obligatoria	22	12
Bachillerato	8	2
Formación Profesional de Grado Básico	0	0
Formación Profesional de Grado Medio	1	0
Formación Profesional de Grado Superior	0	0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>27</b>

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ Ceuta y Melilla**

Es responsabilidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su ámbito de gestión directa en las ciudades de Ceuta y Melilla, dar respuesta a las necesidades de los centros que presenten mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo su alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ que se plantea con carácter plurianual, 2021-2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021-2024 y con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria y secundaria, incluyendo la secundaria postobligatoria, que impartan todas las etapas consideradas, o parte de ellas, en los que se concentre un porcentaje elevado de alumnado en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa (en un porcentaje mínimo del 30 %). Este programa sustituye al anterior Programa de Apoyo Educativo.

Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado. También aquel que se encuentra matriculado en centros rurales y/o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Para participar en el programa los centros contarán con la aceptación de un mínimo del 60 % del profesorado del claustro. El destinatario último es el alumnado de Educación Infantil, educación básica y enseñanzas de secundaria postobligatoria de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación sobre las que los centros tienen que focalizar sus actuaciones y actividades palanca en su Plan de mejora. Son las siguientes:

- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

La financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ durante el curso 2023-2024 se efectuó con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.04.32UB.480.40 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por un importe de 483.200,00 euros para el año 2023.

Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima del crédito que podía librarse a cada centro seleccionado sería de quince mil euros (15.000 euros), para dar cobertura a los gastos derivados de las actividades palanca planteadas, así como para los recursos didácticos o material fungible necesarios. Dichas actuaciones se llevaron a cabo dentro del periodo de aplicación establecido, comenzando el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 31 de agosto de 2024.

Los centros seleccionados que participen por primera vez en el programa habrán desarrollado a lo largo del curso 2023-2024 su propuesta inicial de Plan Estratégico de Mejora para dar respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que incluían las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participaba, de tal manera que cada centro disponía de un solo Plan. En dicho Plan se especificaron las estrategias que había que desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometían a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente de su alumnado educativamente vulnerable. Para su elaboración contaron con el apoyo y acompañamiento de la Inspección de Educación y técnicos de apoyo, así como la formación necesaria para los equipos directivos y profesorado del centro. Dichos compromisos se canalizaron a través de un acuerdo con formato contrato-programa.

## **Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación en Ceuta y Melilla**

El programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación que se viene desarrollando desde el curso 2021-2022 está financiado por el programa de recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU<sup>396</sup> y se sitúa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España<sup>397</sup>, concretamente en la política palanca VII, referida a la Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades<sup>398</sup>, que in-

396. < [https://next-generation-eu.europa.eu/index\\_es](https://next-generation-eu.europa.eu/index_es) >

397. < <https://planderecuperacion.gob.es/> >

398. < <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/educacion-y-conocimiento-formacion-continua-y-desarrollo-de-capacidades> >

cluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años<sup>399</sup>.

La función del programa es que las Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) acompañen las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector. Los destinatarios son el alumnado más vulnerable en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo y sus familias, de centros de Educación Primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos. Estas Unidades se han situado en zonas o sectores escolares, atendiendo a la organización territorial de los centros y teniendo en cuenta la singularidad del alumnado.

Ha supuesto una nueva dinámica de colaboración y trabajo en los centros y con el entorno comunitario. Se plantea: una oferta de ocio saludable alternativo: (deporte, ludotecas), así como el refuerzo educativo en colaboración con los centros educativos.

En cuanto al impacto del programa, se destaca la reducción del nivel de absentismo y del riesgo de abandono escolar temprano en algunos casos. Se ha logrado una mejora en la motivación e interés por los estudios y el rendimiento escolar. Asimismo, ha contribuido a mejorar la gestión de situaciones conflictivas y la implicación familiar. Por otro lado, las intervenciones que implican a alumnos con absentismo extremo apenas han tenido incidencia sobre la mejora de su situación. En algunos casos, la no finalización de la etapa de ESO, ha podido derivarse al acceso a un ciclo básico de FP.

En el curso 2023-2024, se crearon seis Unidades en cada una de las Ciudades Autónomas con una financiación de 600.000,00 euros. En Ceuta se atendieron a 117 estudiantes de 16 centros con un éxito de intervención del 70,0 % y una permanencia en el sistema educativo del 92,0 %. En Melilla, se atendieron a 167 alumnos y alumnas de 21 centros; el éxito en la intervención fue del 78,0 % y la permanencia en el sistema educativo fue del 95,0 %.

La valoración global del proyecto es muy positiva. El funcionamiento progresivo del programa desde enero de 2022 a permitido a lo largo del tiempo mayores posibilidades de acceso de las familias a los recursos disponibles en las ciudades autónomas.

La difusión progresiva del programa entre los organismos públicos y no gubernamentales ha supuesto un incremento en una mutua colaboración para atender a familias en situación de vulnerabilidad.

## Ayudas y subvenciones

### *Ayudas de libros, comedor y transporte escolar*

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y el transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2023-2024, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se convocaron por Resolución de 5 de mayo de 2023 (BOE de 10 de mayo de 2023) de la Secretaría de Estado de Educación<sup>400</sup>. El importe de las ayudas para ambas ciudades ascendió a un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cinco euros (1.440.605,00 euros).

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla en el curso 2023-2024, se convocaron mediante la Resolución de 5 de junio de 2023 (BOE de 14 de junio de 2023) de la Secretaría de Estado de Educación.<sup>401</sup>

399. < [https://planderecuperacion.gob.es/politicas\\_y\\_componentes/componente-21-modernizacion-y-digitalizacion-del-sistema-educativo-incluida-la-educacion-temprana](https://planderecuperacion.gob.es/politicas_y_componentes/componente-21-modernizacion-y-digitalizacion-del-sistema-educativo-incluida-la-educacion-temprana) >

400. < BOE-B-2023-13797 >

401. < BOE-B-2023-18118 >

Se concedieron un total de 1.436 ayudas destinadas a sufragar el servicio de comedor escolar en ambas Ciudades para el alumnado en desventaja social (situación de acogimiento, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo o situación de desventaja socioeconómica). En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 748.250,00 euros para 1025 ayudas concedidas. En Melilla, se concedieron 411 ayudas por un total de 386.340,00 euros. El importe individual de las ayudas ascendió a 730 euros en Ceuta y a 940 euros en Melilla.

Las ayudas para sufragar los gastos de transporte escolar para alumnado con necesidades educativas especiales matriculado en centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla en el curso 2023-2024 se convocaron mediante la Resolución de 5 de junio de 2023 (BOE de 14 de junio de 2023) de la Secretaría de Estado de Educación<sup>402</sup>.

Las ayudas para la financiación del servicio de transporte están destinadas al alumnado de centros públicos que presenta necesidades educativas especiales. Su cuantía total ascendió a 479.155,45 euros y se concedieron 121 ayudas para el transporte adaptado y 95 para alumnado que no requiere transporte adaptado. La distribución fue la siguiente:

Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 102 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 286.000 euros) y 19 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 75.104,76 euros).

Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 46 ayudas en Ceuta y 49 en Melilla (las cuantías totales fueron 75.104,76 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

#### *Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas*

Mediante Resolución de 19 de abril de 2024 de la Secretaría General de Formación Profesional<sup>403</sup>, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2024.

El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.250.000,00 euros. Los proyectos seleccionados junto con sus cuantías y el importe total se muestran en la **tabla E1.3.24**.

#### *Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación*

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 17 de marzo de 2023,<sup>404</sup> convocó subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2023-2024.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían ir destinadas a favorecer los siguientes tipos de actuaciones educativas de ámbito estatal o supra autonómico:

- f. Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.
- g. Accesibilidad al currículo y a los recursos educativos.
- h. Promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, etc.
- i. Apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo.
- j. Inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social.

402. < BOE-B-2023-18117 >

403. < BOE-B-2024-14198 >

404. < BOE-B-2023-9084 >

Tabla E1.3.24

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2023-2024

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de funcionamiento de instalaciones deportivas	62.500,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de conserjería	62.500,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	37.500,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de limpieza y almacén	62.500,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y ofimática	50.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de peluquería	37.500,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Administración y Atención al cliente	37.500,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Corte y Confección	37.500,00
Ceuta	CC.OO.	Operaciones básicas de cocina	50.000,00
Ceuta	CC.OO.	Operaciones básicas de restaurante bar	50.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y preparación de pedidos	50.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio, reproducción y archivo	50.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Agrojardinería y composiciones florales	50.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio, entrega y recogida de pedidos	50.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Operaciones auxiliares de apoyo administrativo. ACNEE	50.000,00
Melilla	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Auxiliar de cocina y camarero	50.000,00
Melilla	Asociación Milver	Auxiliar de arreglos textiles	50.000,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de panadería y pastelería	62.500,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	37.500,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	62.500,00
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	50.000,00
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de servicios administrativos	50.000,00
Melilla	Asociación Melilla Íntegra	Auxiliar de mecánica	37.500,00
Melilla	COOP.Maestros Melilla COMAMEL	Confección textil y tapicería	62.500,00
Melilla	COOP.Maestros Melilla COMAMEL	Operaciones auxiliares en instalaciones deportivas	62.500,00
<b>Total</b>			<b>1.250.000,00</b>

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



- k. Información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado.
- l. Elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos para favorecer la participación y el proceso de aprendizaje del alumnado.
- m. Orientación, asesoramiento y formación familiar.
- n. Actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas.
- o. Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dirigido al alumnado y a sus familias.
- p. Actividades socioeducativas de educación no formal, como campamentos, colonias escolares, deportes u otros, que promuevan la interacción de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- q. Formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral.
- r. Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural y de los valores propios de la sociedad democrática.
- s. Actividades dirigidas al conocimiento y difusión de la declaración universal de los derechos humanos, de los derechos del niño y de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con especial incidencia en la educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. El importe máximo de subvención por entidad es de 20.000 euros. Resultaron subvencionados ocho proyectos con las entidades y cantidades y que se indican en la **tabla E1.3.25**.

**Tabla E1.3.25**  
**Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2023-2024**

Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Asociación Melilla para la UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita.	4.874,49
Asociación EVOLUTIO	Transición a la Vida Adulta.	7.872,82
Fundación Cruz Blanca	Educación en valores e interculturalidad en el ocio y tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en ciudad de Ceuta 2024-2025	8.128,62
Asociación Proyecto ALFA	Semillas de igualdad: cultivando la inclusión educativa de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.	8.391,73
Cruz Roja Española Ciudad Autónoma de Ceuta	Servicio de atención domiciliaria educativa.	14.247,68
Cruz Roja Juventud Ceuta	Apoyo educativo a infancia hospitalizada.	16.710,24
Movimiento por la paz, el desarme y la libertad	Escuela de familias, talleres de refuerzo escolar y teatro para el alumnado. CEIP Mediterráneo (Melilla).	8.168,69
Fundación Save The Children	Proyecto integral para el desarrollo de competencias educativas de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Melilla.	11.605,73
<b>Total</b>		<b>80.000,00</b>

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



## Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes formalizó durante el curso 2023-2024 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

Sendos convenios fueron formalizados entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas:

- Por Resolución de 12 de septiembre de 2023 (BOE de 18 de septiembre de 2023) de la Secretaría General Técnica<sup>405</sup>, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.
- Por Resolución de 28 de agosto de 2023 (BOE de 1 de septiembre de 2023) de la Secretaría General Técnica<sup>406</sup>, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

El importe transferido a cada Consejería ascendió a 615.750 euros.

- Convenio con la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos de esta ciudad.
- Por Resolución de 27 de septiembre de 2022 (BOE de 6 de octubre de 2022), de la Secretaría General Técnica<sup>407</sup>, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del ministerio en Melilla 2022-2026, por lo que en el curso 2023-2024 se ha continuado con dicho programa.

Su objeto es la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos de esta ciudad.

Por Resolución de 25 de septiembre de 2023 (BOE de 27 de septiembre de 2023), de la Secretaría General Técnica<sup>408</sup>, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla durante el curso escolar 2023-2024.

Se llevó a cabo mediante la contratación mínima de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil, que realizaron las funciones que les son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2023-2024 con veinte horas semanales de trabajo.

- Convenio con la Ciudad de Melilla para prestar el servicio de comedor del CEIP Mediterráneo en las instalaciones del centro de día «San Francisco» y la elaboración de menús para el alumnado del CEIP Hipódromo.

Se publicó mediante Resolución de 1 de septiembre de 2023<sup>409</sup>, de la Secretaría General Técnica.

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico al alumnado con dificultades graves de autonomía escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2023-2024.

Se publicó mediante Resolución de 3 de octubre de 2023<sup>410</sup>, de la Secretaría General Técnica. El objeto del Convenio es concretar el apoyo técnico a los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Ciudad a fin de contratar,

405. < BOE-A-2023-19627 >

406. < BOE-A-2023-18900 >

407. < BOE-A-2022-16323 >

408. < BOE-A-2023-20160 >

409. < BOE-A-2024-26052 >

410. < BOE-A-2025-16670 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

al menos, veinticinco Técnicos y técnicas en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, para llevar a cabo las funciones que le son propias.

- Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta. Este convenio se publicó por Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica. Con posterioridad se han ido publicando diferentes adendas, la última mediante Resolución de 5 de junio de 2024<sup>411</sup>, de la Secretaría General Técnica habida cuenta de los retrasos en la ejecución del proyecto objeto del convenio y justificación de gastos para finales del año 2024.
- Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Ciudad de Melilla para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este convenio se publicó por Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica. Con posterioridad se han ido publicando diferentes adendas, la última mediante Resolución de 9 de enero de 2024<sup>412</sup> (BOE de 11 de enero de 2024), de la Secretaría General Técnica, habida cuenta de los retrasos en la ejecución del proyecto objeto del convenio y justificación de gastos para finales del año 2024.

Con estos dos últimos convenios en aplicación de los Objetivos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, se prevé financiación para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

### Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

El estudio de las lenguas extranjeras se inicia en segundo ciclo de Educación Infantil con una primera aproximación al aprendizaje de la lengua inglesa. En el resto de las etapas educativas forma parte de su currículo como primera lengua extranjera, pudiéndose impartir una segunda lengua extranjera de forma opcional.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el British Council, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés, que se ha mantenido durante el curso 2023-2024.

#### *Bilingüismo*

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros públicos y privados concertados seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016<sup>413</sup>, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para la selección de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017 en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En el curso 2023-2024, los colegios de Ceuta que han impartido sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio concertado Sta. M.<sup>a</sup> Micaela. Por su parte, en Melilla han impartido el programa el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo, así como los colegios concertados La Salle-El Carmen y Enrique Soler.

#### *Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council*

En el curso 2023-2024, se continuó desarrollando el convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas, publicado por Resolución de 15 de junio de 2020<sup>414</sup>, de la Secretaría General Técnica. Este convenio tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano británico, de tal manera que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros de Educación Infantil y Primaria que se acogen a este convenio son: el CEIP Federico García Lorca y el CEIP Andrés Manjón en Ceuta; y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, en Melilla. Y de Educación Secundaria: el IES Clara Campoamor de Ceuta y el IES Enrique Nieto de Melilla.

411. < BOE-A-2024-11737 >

412. < BOE-A-2024-646 >

413. < BOE-A-2016-7597 >

414. < BOE-A-2020-6611 >

### *Escuelas Oficiales de Idiomas*

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla hay una Escuela Oficial de Idiomas. En ellas se imparten estudios oficiales que permiten adquirir o mejorar las competencias en lenguas extranjeras, y se convocan anualmente pruebas de acceso libre que permiten obtener un certificado del nivel de competencia.

También imparten cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y a otros colectivos profesionales. Las enseñanzas de idiomas se imparten en modalidad presencial, y en el caso de Inglés también en modalidad a distancia.

El número de alumnos matriculados y la oferta formativa ha sido para el curso 2023-2024:

- Ceuta: 1.199 matrículas oficiales y 75 matrículas de acceso libre a las pruebas de certificación. Se ofrecen enseñanzas de Alemán, Francés, Árabe, Inglés, Inglés a distancia y Español como lengua extranjera, en nivel básico (A1) e intermedio (B1 y B2). Inglés, Inglés a distancia y Francés también se oferta para el nivel avanzado (C1).
- Melilla: 1.166 matrículas oficiales y 177 matrículas de acceso libre a las pruebas de certificación. Se ofrecen enseñanzas de Alemán, Francés, Árabe, Inglés e Inglés a distancia en nivel básico (A1) e intermedio (B1 y B2). Inglés también se oferta para el nivel avanzado (C1).

### **Actuaciones en los centros educativos**

#### *Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla*

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de prácticas de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre<sup>415</sup>.

La Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, ha permitido la suscripción de diferentes convenios con Universidades a lo largo del curso escolar 2023-2024, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales.

Por Resolución de 29 de enero de 2024, de la Subsecretaría, se publicó el Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de prácticas académicas de los títulos de Grado en Educación Infantil y Primaria y de las prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en las ciudades de Ceuta y Melilla. Su finalidad es permitir a esos estudiantes ejercer la práctica de la docencia y aplicar y complementar los conocimientos teóricos adquiridos en su formación académica con el propósito de facilitar su empleabilidad.

Por Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Universidad de Granada, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Maestro en educación infantil y de Maestro en educación primaria, y de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General Técnica, se publicó la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad de Granada, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria, y de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

<sup>415</sup>. < BOE-A-2017-12355 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

Además de los convenios señalados anteriormente, hay otros que por afectar solo a una Ciudad fueron suscritos por los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación con esas universidades, previa autorización por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

**Dirección de centros docentes públicos**

En el curso 2023-2024 en aplicación de lo dispuesto en la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, se publican dos resoluciones:

- Resolución de 5 de noviembre de 2023<sup>416</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca procedimiento de renovación de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla. Se publicó en su anexo los centros educativos en el que a la finalización del curso 2023-2024 se produciría la vacante del cargo de director o directora con derecho a renovación.
- Resolución de 8 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca concurso para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla . Se convocó concurso para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2024-2025. En el anexo II de la Resolución se publicó el listado de centros docentes en los que a la finalización del curso 2023-2024 se produciría la vacante del cargo de director o directora, concretamente en seis centros de Ceuta y tres de Melilla.

**Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas**

La Orden EFP/927/2023, de 18 de julio, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico a partir del curso 2023-2024, de los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla<sup>417</sup>, incrementó en media unidad de pedagogía terapéutica en los centros Beatriz Silva, La Inmaculada y Severo Ochoa de Ceuta y media unidad de audición y lenguaje en los centros Enrique Soler y La Salle-El Carmen de Melilla. La Orden EFP/928/2023, de 21 de julio, por la que se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos para la enseñanza de Educación Primaria a partir del curso académico 2023-2024 en las ciudades de Ceuta y Melilla, renovó las mismas unidades del curso anterior.

El detalle, de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.3.26**.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2022-2023, fueron los establecidos en el anexo V de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre<sup>418</sup>, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024, añadiendo los incrementos correspondientes al 3,5 % más el 0,5 % de MEI de 2023, de acuerdo con la Orden EFD/525/2024 de 29 de mayo<sup>419</sup>, y el 2,0 % más 0,58 % de MEI de 2024, de acuerdo con la Orden EFD/1392/2024, de 9 de diciembre<sup>420</sup>. Estos datos quedan reflejados en la **tabla E1.3.27**.

**Tabla E1.3.26**  
**Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.**  
**Curso 2023-2024**

	Educación Infantil (2.º ciclo)				Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria				Ciclos Formativos de FP de Grado Básico
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT <sup>1</sup>	AL <sup>2</sup>	AE <sup>3</sup>		PT <sup>1</sup>	AL <sup>2</sup>	AE <sup>3</sup>		PT <sup>1</sup>	AL <sup>2</sup>	AE <sup>3</sup>	
Ceuta	30	1,5	2,5	2,5	60	7,0	6,5	5,5	40	2,5	1,0	5,5	2
Melilla	24	1,5	2,5	0,0	48	6,0	5,0	10,0	16	0,5	0,0	3,0	0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>3,0</b>	<b>5,0</b>	<b>2,5</b>	<b>108</b>	<b>13,0</b>	<b>11,5</b>	<b>15,5</b>	<b>56</b>	<b>3,0</b>	<b>1,0</b>	<b>8,5</b>	<b>2</b>

1. PT (Pedagogía terapéutica).  
2. AL (Audición y lenguaje).  
3. AE (Apoyo educativo).

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

416. < BOE-A-2023-22972 >  
417. < BOE-A-2023-17837 >  
418. < BOE-A-2022-22128 >  
419. < BOE-A-2024-11290 >  
420. < BOE-A-2024-25791 >

Tabla E1.3.27<sup>1,2</sup>

Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2024 en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2024

A  
B  
C  
D  
E  
F

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.460,34
	Gastos variables	4.494,65
	Otros gastos <sup>5</sup>	7.916,65
	Importe total anual	52.871,64
Educación Primaria. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.460,34
	Gastos variables	4.494,65
	Otros gastos <sup>5</sup>	7.916,65
	Importe total anual	52.871,64
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos <sup>3</sup> . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	51.705,35
	Gastos variables	5.287,57
	Otros gastos <sup>5</sup>	10.291,67
	Importe total anual	67.284,59
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos <sup>4</sup> . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	58.330,06
	Gastos variables	9.144,60
	Otros gastos <sup>5</sup>	10.291,67
	Importe total anual	77.766,33
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación docente/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	64.593,69
	Gastos variables	10.126,55
	Otros gastos <sup>5</sup>	11.359,31
	Importe total anual	86.079,55
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	59.055,58
	Gastos variables	10.126,55
	Otros gastos <sup>5</sup>	11.359,31
	Importe total anual	80.541,44
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	59.055,58
	Gastos variables	10.126,55
	Otros gastos <sup>5</sup>	11.359,31
	Importe total anual	80.541,44

## 1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2023 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.358,38 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio<sup>421</sup>, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio<sup>422</sup>, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas.

Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

El Foro de la Educación de Ceuta, durante el curso 2023-2024, se reunió en tres ocasiones:

- Sesión ordinaria del 19 de octubre de 2023 para la aprobación de la memoria del curso 2022-2023; propuesta de modificación del calendario escolar y la propuesta de actividades para llevar a cabo durante el curso académico 2023-2024.
- Sesión ordinaria del 11 de abril de 2024 para el estudio de la propuesta del calendario escolar del curso académico 2024-2025; con el análisis y valoración de los resultados del último informe PISA para la Ciudad Autónoma de Ceuta y efectuar una valoración sobre el futuro del Foro de la Educación.
- Sesión ordinaria del 27 de junio de 2024 para tratar posibles temas relacionados con el curso académico 2024-2025 y para efectuar una reflexión sobre el futuro del Foro de la Educación.

La memoria de actuaciones del Foro de la Educación de Ceuta durante el curso 2023-2024 está publicada en el sitio web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, dentro de su página web dedicada a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el enlace:

< <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/ceuta/foro-educacion/memorias.html> >

## Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce las modificaciones en las Evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La Evaluación del sistema educativo», en el apartado D3 del presente INFORME.

Según el calendario de implantación de la LOMLOE, se comenzaron a aplicar las evaluaciones de diagnóstico en el curso 2023-2024 en 4.º curso de Educación Primaria y en 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Estas evaluaciones se regularon por la Resolución de 4 de abril de 2024<sup>423</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación.

Se evaluaron las competencias específicas en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas –dispuestas de manera obligatoria en la ley–, y en Lengua Extranjera, que en el caso de las Ciudades Autónomas es Inglés. En Educación Primaria las pruebas fueron en formato mixto (digital y papel), y en Educación Secundaria Obligatoria, en papel.

Después de analizar los resultados de estas pruebas, se elaboraron informes individualizados de cada alumno y alumna y de los centros educativos. Los informes de los centros educativos incorporan resultados de la evaluación en relación con múltiples variables de contexto recogidas a partir de cuestionarios de familias, en 4.º de Primaria, y del alumnado, en 2.º ESO. Es necesario destacar que los cuestionarios de contexto son fundamentales en la evaluación educativa, ya que permiten identificar aquellos factores que permiten introducir medidas de mejora en los centros educativos, además de estimar el valor añadido que el centro educativo proporciona, descontando factores contextuales, como el nivel socioeconómico y cultural del entorno del alumnado.

421. < BOE-A-2009-9624 >

422. < BOE-A-2009-9625 >

423. < BOE-A-2024-7194 >

A

B

C

D

E

F

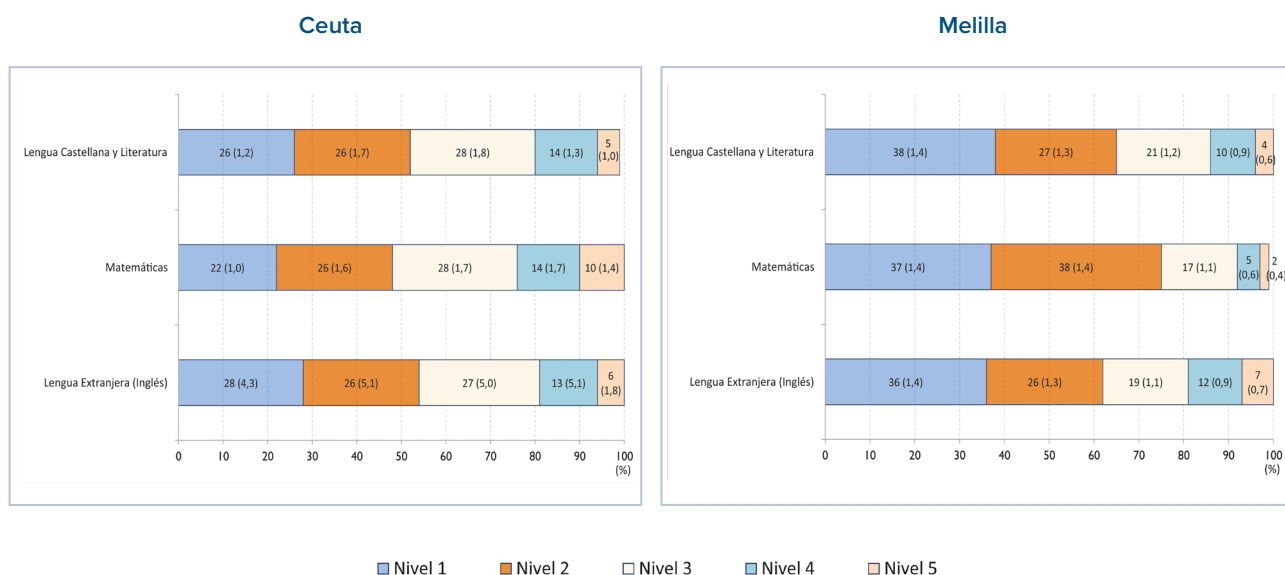
En ambas Ciudades Autónomas se realizaron sesiones informativas orientadas a la interpretación de los informes para los docentes, equipos directivos e inspección.

Los resultados, tanto individualizados como de los centros educativos o de una Ciudad Autónoma, se asocian a niveles de rendimiento<sup>424</sup>. Estos niveles constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento en una competencia dada son la base para describir lo que saben y lo que no saben hacer aquellos alumnos cuyas puntuaciones se sitúan en cada uno de los niveles, de tal manera que el alumno o alumna que ha alcanzado un determinado nivel de competencia es capaz de realizar las tareas que se indican en ese nivel y en los inferiores, y tienen dificultades para realizar las tareas señaladas en los niveles superiores.

Más del 75 % del alumnado de Ceuta de 4.º curso de Educación Primaria se situaba en los niveles de 2 y 3 en todas las competencias evaluadas. En el caso de Melilla más del 62 % de los estudiantes se encontraban en los niveles 3 y 4 (ver **figura E1.3.8**).

Respecto al alumnado de 2.º curso de ESO, los resultados son muy parecidos en las dos Ciudades Autónomas: en Lengua Castellana y Literatura, más del 80 % de los estudiantes se situaban en los niveles de rendimiento 1, 2 y 3; en competencia matemática, el 70 % del alumnado o más se hallaban en los niveles 1 y 2; y en Lengua Extranjera (Inglés) más del 65 % se encontraba en los niveles 1 y 2 (ver **figura E1.3.9**).

**Figura E1.3.8<sup>1</sup>**  
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 4.º curso de Educación Primaria, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024

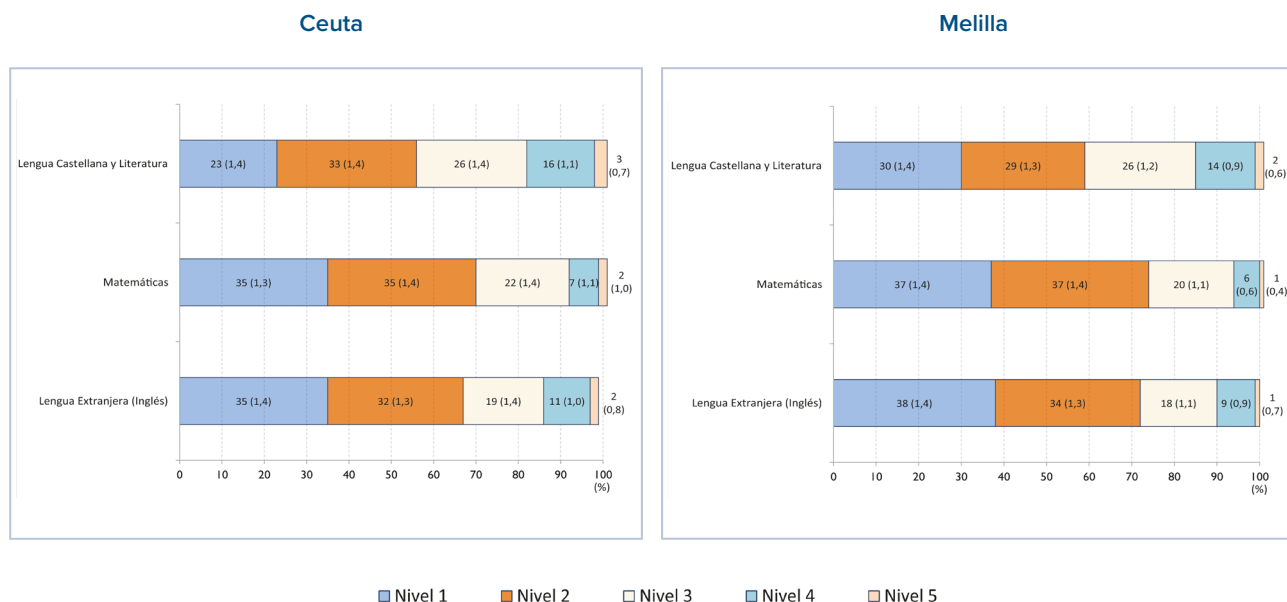


1: Las cifras que se da entre paréntesis se corresponden con el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

424. < Descripción de los niveles de rendimiento >

**Figura E1.3.9<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024**



1: Las cifras que se da entre paréntesis se corresponden con el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## E1.4 La educación en el exterior<sup>425</sup>

La acción en materia educativa del Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio<sup>426</sup>, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre<sup>427</sup>, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia en el exterior, se establece una red de atención educativa que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado Español, secciones españolas de centros docentes de titularidad de otros Estados, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de español en Europa Central y Oriental y China, *International Spanish Academies* en América del Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de Español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las consejerías de educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas citadas.

Además de esta red de atención educativa en el exterior asociada al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra el Instituto Cervantes, que promueve universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuye a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior.

425. < <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/accion-exterior/inicio.html> >

426. < BOE-A-1993-20613 >

427. < BOE-A-2002-21183 >



## Centros docentes de titularidad del Estado español

En la actualidad existen 18 centros de titularidad del Estado español repartidos en 7 países de Europa, África y América. En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo con la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión y de permanencia del alumnado.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües, como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres, o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París en el que el alumnado de Bachillerato puede optar por el programa de doble titulación hispano-francés 'Bachibac' y así obtener el título español de Bachiller y el francés de *Baccalauréat* al finalizar los estudios de Bachillerato.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro y aporta al alumnado una visión integradora de su cultura y de la española desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración. Los proyectos educativos de los centros adoptan este enfoque, favoreciendo así el desarrollo de la competencia ciudadana de los alumnos y alumnas para que puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica de ambos países.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos y alumnas de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

Durante el curso 2023-2024, los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 694 profesores para atender a 8.335 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede verse en la **figura E1.4.1**. De los siete países donde están situados este tipo de centros destaca el área de influencia territorial de la Consejería de Marruecos que, con 11 centros y 376 profesores, atendió a 4.839 estudiantes.

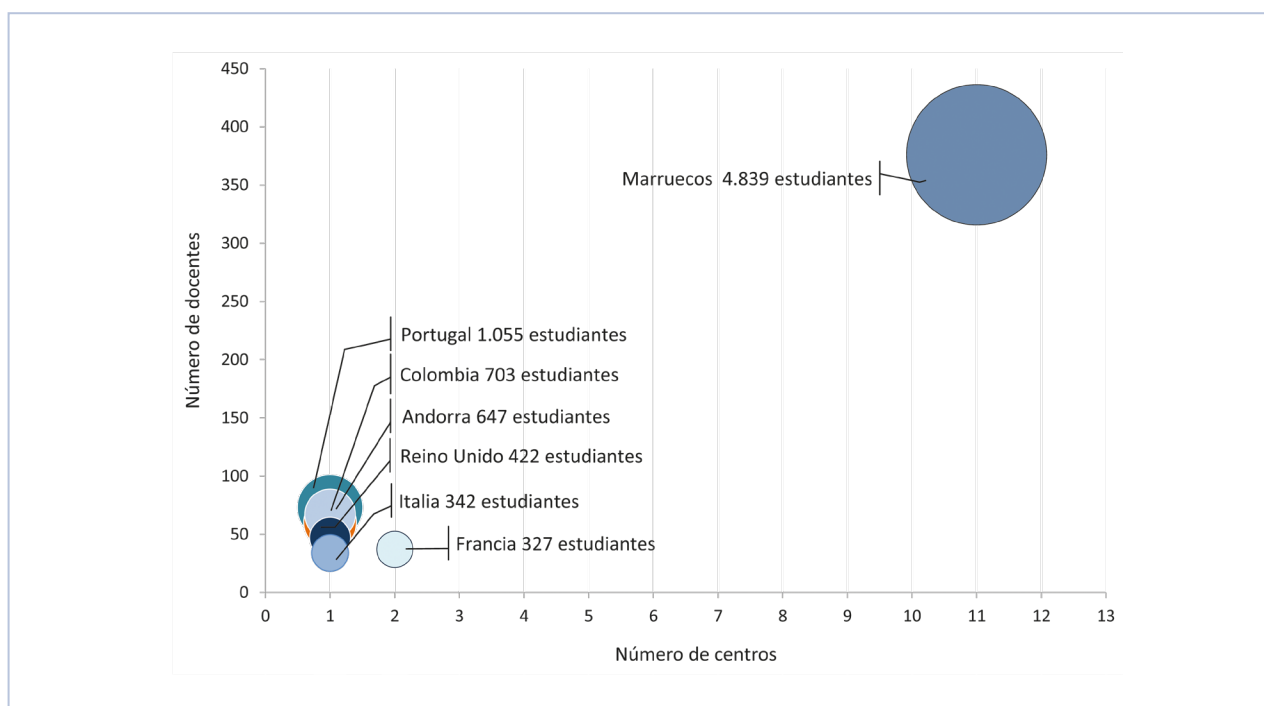
### Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce las modificaciones en las Evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La Evaluación del sistema educativo», en el apartado D3 del presente INFORME.

En el curso 2022-2023 se aplicaron las evaluaciones de diagnóstico en los cursos de 4.º de Educación Primaria y de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros de titularidad del Estado español en el Exterior. Estas evaluaciones se regularon por la Resolución de 4 de abril de 2024<sup>428</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación.

428. < BOE-A-2024-7194 >

**Figura E1.4.1**  
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, docentes y estudiantes.  
Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se evaluaron las competencias específicas en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas –dispuestas de manera obligatoria en la ley–, y en Lengua Extranjera (Inglés o Francés).

Después de analizar los resultados de estas pruebas, se elaboraron informes individualizados de cada alumno y alumna y de centros educativos. Igualmente, se realizaron sesiones informativas orientadas a la interpretación de los informes para los docentes, equipos directivos e inspección.

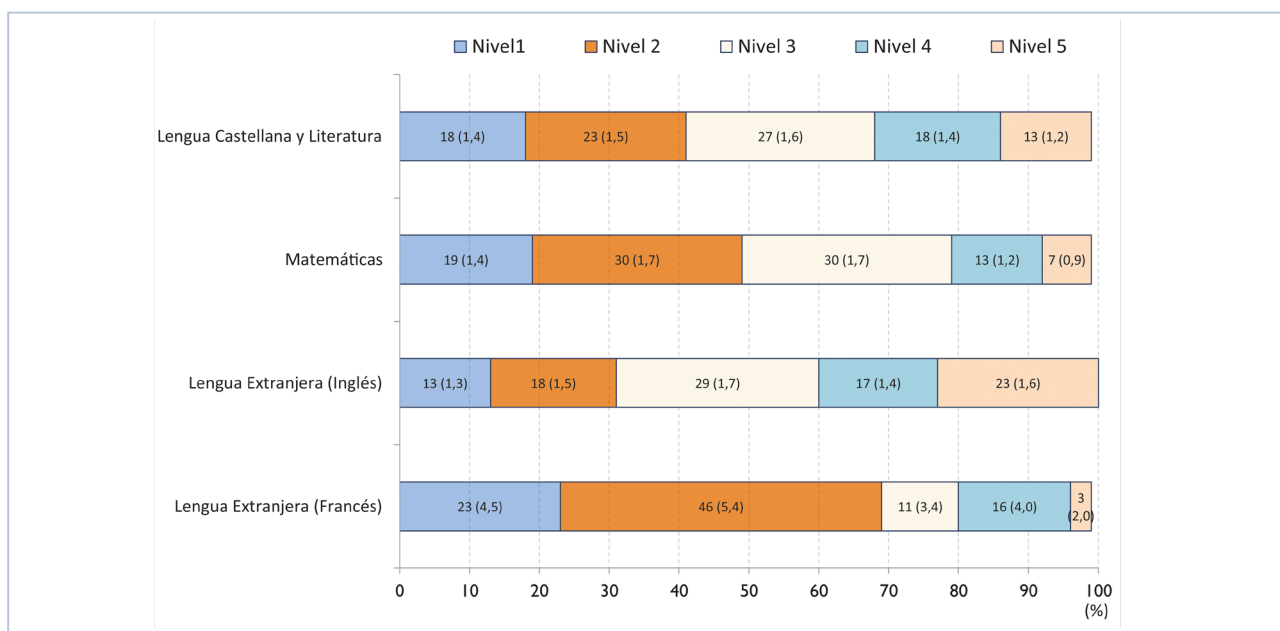
Como se ha explicado anteriormente, los resultados, tanto individualizados como de los centros educativos o de una Ciudad Autónoma, se asocian a niveles de rendimiento<sup>429</sup>. Estos niveles constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento en una competencia dada son la base para describir lo que saben y lo que no saben hacer aquellos alumnos cuyas puntuaciones se sitúan en cada uno de los niveles, de tal manera que el alumno o alumna que ha alcanzado un determinado nivel de competencia es capaz de realizar las tareas que se indican en ese nivel y en los inferiores, y tienen dificultades para realizar las tareas señaladas en los niveles superiores.

En la **figura E1.4.2** se observa que, al evaluar las competencias en Lengua Castellana y Literatura de los alumnos y alumnas de 4.º de Educación Primaria, el 50 % se encontraban en los niveles 2 y 3 y un 31 % en los niveles 4 y 5. En la competencia matemática, el 60 % de los estudiantes se situaron en los niveles 2 y 3. En Lengua Extranjera (Inglés), la mayoría de los estudiantes se situaron en el nivel 3 (29 %), en el nivel 4 (17 %) y en el nivel 5 (23 %); Si la lengua elegida es el Francés, se aprecia que un 46 % de los estudiantes se encontraban en el nivel 2.

Respecto al alumnado de 2.º de ESO, en Lengua Castellana y Literatura, el 25 % del alumnado se hallaba en el nivel de competencia 2, el 29 % en el nivel 3 y el 26 % en el 4. En la competencia matemática, la mayor parte del alumnado (el 62 %) se situaba en los niveles 2 y 3. Respecto a la evaluación de la lengua extranjera, tanto si la lengua evaluada es Inglés como si es Francés, los resultados obtenidos son muy parecidos, encontrándose la mayoría de los estudiantes en los niveles 2, 3 y 4 (ver **figura E1.4.3**).

429. < Descripción de los niveles de rendimiento >

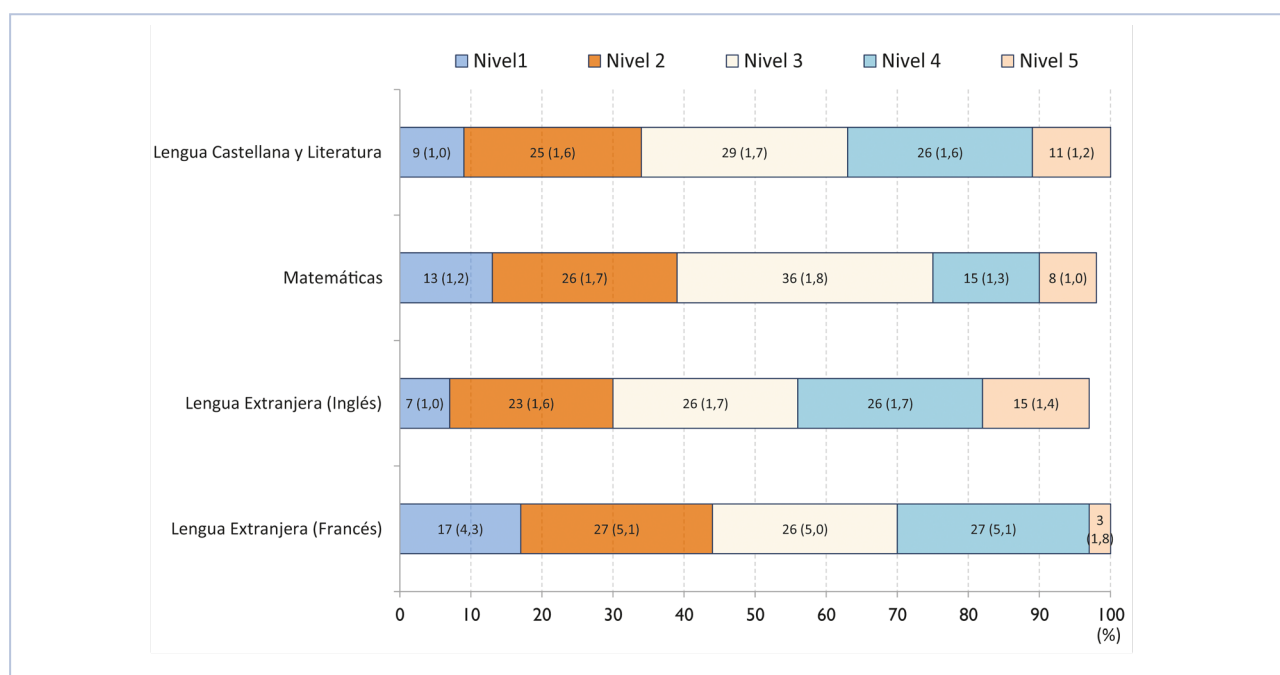
**Figura E1.4.2<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 4.º curso de Educación Primaria, en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2023-2024**



1: Las cifras que se da entre paréntesis se corresponden con el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura E1.4.3<sup>1</sup>**  
**Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2023-2024**



1: Las cifras que se da entre paréntesis se corresponden con el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español**

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993, el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Estos centros tienen las siguientes características generales:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y sus respectivas normas de funcionamiento.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2023<sup>430</sup> el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispanobrasileño Miguel de Cervantes de São Paulo (Brasil) y en el colegio Parque de España de Rosario (Argentina). En el centro brasileño trabajan 175 docentes (14 de ellos proporcionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes) y atendieron a 1.731 estudiantes, y en el argentino 43 docentes (siendo 4 los facilitados por el Ministerio) se ocuparon de 315 alumnos y alumnas. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país.

El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001<sup>431</sup>, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril<sup>432</sup>, en el caso de São Paulo y de 28 de noviembre de 1996<sup>433</sup> en el de Rosario.

### **Secciones españolas en centros de otros Estados**

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros Estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas dentro del propio sistema de educación reglada no universitaria de otros países. Se trata de un contexto de enseñanza en español en el marco de centros con altos resultados académicos en el que España ofrece una experiencia educativa intercultural. En el curso 2023-2024 existían 29 secciones españolas ubicadas en cinco países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país en la lengua propia, que se completa con enseñanzas en español de la lengua y literatura españolas, así como de la geografía y la historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y puede solicitar también la titulación española de acuerdo a la nueva Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 12 de octubre de 2022, por la que se dictan instrucciones para la expedición de títulos académicos españoles correspondientes a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al alumnado de secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales y en las Instrucciones operativas de la UAEE de 16 de julio de 2024 para las secciones dependientes de las consejerías de Educación en Alemania, Estados Unidos (UNIS), Italia y Bélgica (el alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles).

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas está integrado por funcionarias y funcionarios docentes del Estado español en adscripción temporal en el exterior en comisión de servicios, en algunos casos por funcionarias o funcionarios interinos y por profesorado del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia y Países Bajos:

430. En los países con el calendario escolar del hemisferio austral, los datos corresponden al curso 2023 por coincidir el curso con el año natural.

431. < BOE-A-2001-16754 >

432. < BOE-A-2008-6780 >

433. < BOE-A-1996-27790 >

A

B

C

D

E

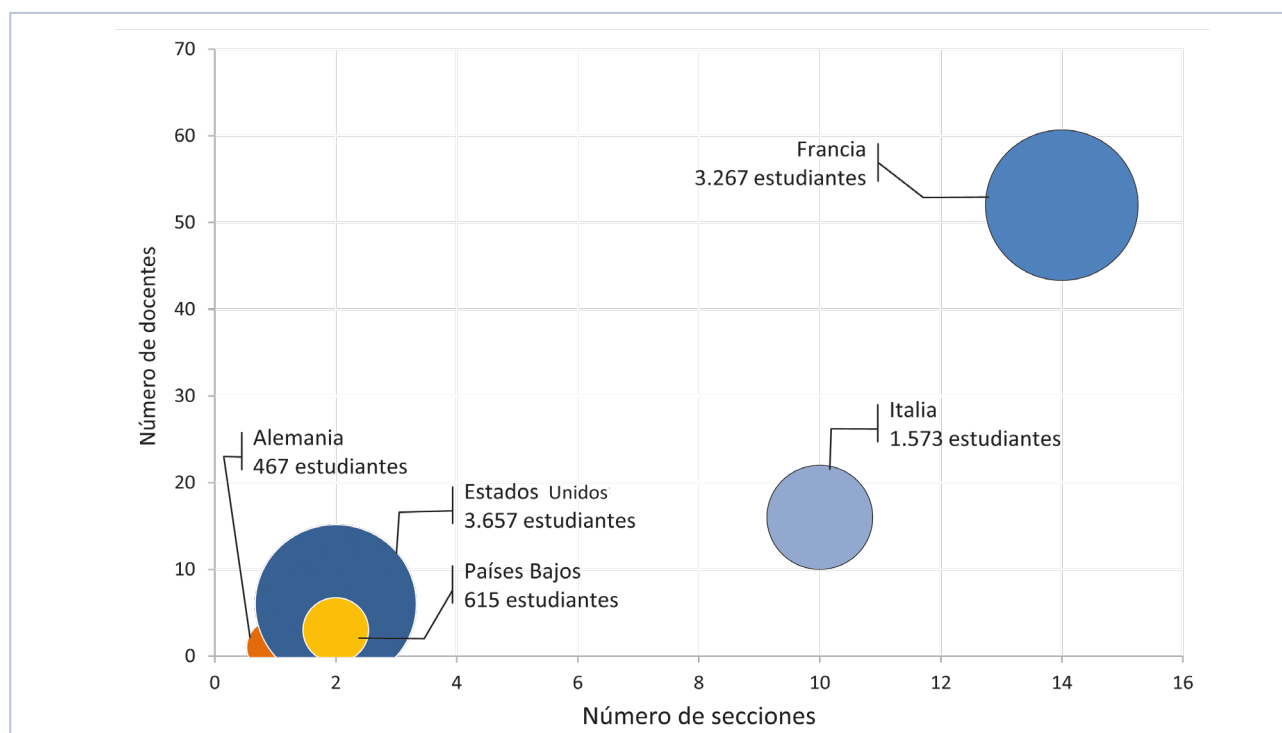
F

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay 2 secciones españolas con 9 centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la United Nations International School (UNIS); y la otra en 8 centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. El alumnado de esta última sección puede obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 14 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain en Laye, San Juan de Luz Hendaya, Toulouse y Valbonne Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de Baccalauréat en la modalidad de internacional de lengua española, previa superación de pruebas específicas, y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen 10 secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Palermo, Potenza<sup>434</sup>, Roma, Sassari y Turín (que cuenta con dos secciones).
- En los Países Bajos hay 2 secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Bélgica. Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Ámsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con 2 sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados durante el curso 2023-2024 se representan en la **figura E1.4.4**.

**Figura E1.4.4**

**Secciones españolas en centros docentes de titularidad de otros estados. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

434. Potenza tiene un estatus específico derivado de una adenda al memorando, firmado entre ambos países, que ha finalizado en el curso escolar 2023-2024.

## Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus estudiantes que son, preferentemente, los hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un aspecto prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 27 Estados miembros de la Unión Europea. Se crearon oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3<sup>435</sup>. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 1994 (DOCE L-212/15)<sup>436</sup>. En la actualidad existen 13 Escuelas Europeas ubicadas en seis Estados miembros. La enseñanza del español está presente en todas ellas.

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.
- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatus que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos y alumnas de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, los estudiantes se pueden inscribir en una de las secciones lingüísticas correspondientes a las lenguas vehiculares de las Escuelas (Inglés, Francés o Alemán), o en la sección lingüística correspondiente a la lengua del país en el que se encuentra la Escuela. Además, reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En educación secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumnado, introduciéndose a partir del primer curso el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa cuatro lenguas extranjeras.

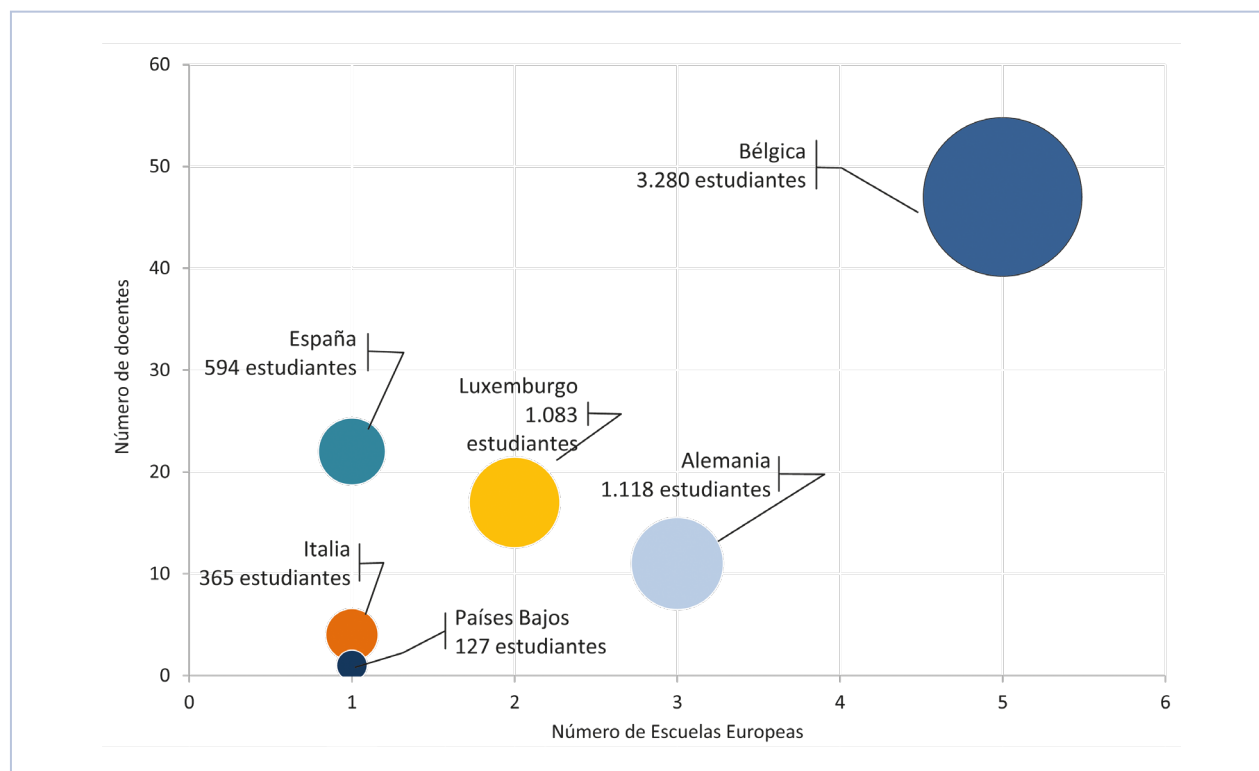
Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich. En las secciones españolas en Frankfurt y en Múnich se imparten las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. En las escuelas donde no está creada la sección española –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol, Karlsruhe y Varese– o solo existe para algunos ciclos, para el alumnado español se imparte la materia de español como lengua materna y español como lengua extranjera para el alumnado español.

En el curso 2023-2024 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y la enseñanza del Español estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E1.4.5**.

435. <BOE-A-1986-33754 >

436. <<https://www.boe.es/doue/1994/212/L00015-00015.pdf>>

Figura E1.4.5<sup>1,2</sup>  
 Número de Escuelas Europeas, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024



1. Incluye alumnado de secciones españolas y de español como lengua extranjera.
2. Los docentes contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93<sup>437</sup> y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre<sup>438</sup>, que regula sus enseñanzas.

El objetivo prioritario de este programa es el mantenimiento de los vínculos de la ciudadanía española residente en el exterior con su lengua y cultura de origen, desde el convencimiento del valor que ello aporta, para el enriquecimiento personal de estos ciudadanos y ciudadanas y para la difusión del acervo cultural español en sus países de residencia.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español de entre 7 y 18 años. Se organizan en «aulas», distribuidas en diferentes centros educativos del país en que se ubican. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1 del Marco Común Europeo de Referencia), comprendiendo un total de 10 años. Se imparten 3 horas semanales, mitad presencial y mitad en línea. Al completar estas enseñanzas se obtiene el Certificado del Lengua y Cultura Españolas, emitido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con expresión del nivel alcanzado (B1, B2 o C1). El objetivo es que la gran mayoría del alumnado alcance el nivel C1.

437. < BOE-A-1993-20613 >

438. < BOE-A-2010-18555 >

**Tabla E1.4.1**  
**Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, estudiantes y docentes.**  
**Curso 2023-2024**

	Agrupaciones	Aulas	Docentes	Estudiantes
Alemania	3	95	29	3.413
Australia <sup>1</sup>	1	13	5	456
Austria <sup>2</sup>	0	2	1	162
Bélgica	1	23	9	1.253
Canadá <sup>3</sup>	0	1	1	42
Estados Unidos	1	5	7	945
Francia	2	59	16	1.819
Irlanda <sup>4</sup>	0	2	2	300
Luxemburgo <sup>5</sup>	0	2	2	247
Países Bajos	1	21	7	1.015
Reino Unido	1	25	14	1.956
Suiza	4	102	34	3.977
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>350</b>	<b>127</b>	<b>15.585</b>

1. Los datos son de 2023 ya que el curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zúrich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (Estados Unidos).

4. Forma parte de la ALCE de Londres (Reino Unido).

5. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. Estas enseñanzas se imparten en 12 países, en los que hay 14 agrupaciones y 350 aulas con 15.585 alumnos y alumnas (ver **tabla E1.4.1**).

Para el apoyo de la enseñanza en línea, desde el año 2009 se imparten cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual. Tanto para la administración y gestión de la plataforma virtual «Aula Internacional» como para la creación de los materiales y para la preparación de contenidos del curso de formación para el profesorado, que imparte sus enseñanzas en línea, se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Otros programas de Educación en el Exterior

### Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre<sup>439</sup>, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio en sus países e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011<sup>440</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

439. < BOE-A-2010-14842 >

440. < BOE-A-2011-12868 >



Los centros de convenio autorizados actualmente se encuentran en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Villa los Pinabetes (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay).

En la **tabla E1.4.2** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

**Tabla E1.4.2**  
Centros de convenio en el exterior. Curso 2023-2024

	Centros	Estudiantes		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina <sup>1</sup>	1	741	398	343
Brasil <sup>1</sup>	1	1.491	0	1.491
Chile <sup>1</sup>	2	3.382	1.322	2.060
Colombia	1	1.268	752	516
Costa Rica	1	618	246	372
Ecuador	1	316	135	181
El Salvador	1	1.814	1.094	720
Guatemala <sup>1</sup>	1	578	349	229
México	2	2.963	1.417	1.546
República Dominicana	1	678	298	380
Uruguay <sup>1</sup>	1	603	390	213
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14.452</b>	<b>6.401</b>	<b>8.051</b>

1. Los datos corresponden al año 2023 por coincidir el curso escolar con el año natural.

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## Secciones bilingües de Europa Central y Oriental y China

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en Europa Central, Oriental y China es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia.

Al concluir sus estudios de educación secundaria, el alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los acuerdos bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

Para el curso 2023-2024 se convocaron, mediante Resolución del 17 de marzo de 2023<sup>441</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, un máximo de 134 plazas para docentes de secciones bilingües en centros educativos y se cubrieron un total de 119. Los docentes fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas y Español como Lengua Extranjera en los niveles educativos equivalentes a los españoles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

441. < BDNS identificador 682634 >

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscriben con los interesados y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor local, con derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a su vez, concede dos tipos de ayudas económicas por docente: una mensual complementaria al sueldo y otra anual para gastos de desplazamiento. El programa está abierto a docentes funcionarios y no funcionarios y la permanencia en él se limita a un máximo de 6 años, consecutivos o no.

Además de las ayudas al profesorado ya citadas, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes contribuye a este programa, en función de su disponibilidad presupuestaria, con el envío de material didáctico a los centros, cursos y actividades de formación del profesorado español y local, la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado –presenciales en España o en línea– organizados en colaboración con universidades españolas, becas dirigidas al alumnado de las secciones para cursar estudios de Grado a través de acuerdos con universidades españolas, condiciones preferentes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) mediante la firma de un convenio con el Instituto Cervantes, y la organización de un festival europeo de teatro escolar en español.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2023-2024 fue de 74, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnado y docentes en este programa se muestran en la **tabla E1.4.3**.

**Tabla E1.4.3**  
Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024

	Secciones	Centros	Docentes españoles	Estudiantes		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	17	17	17	7.344	4.749	2.595
China	4	4	3	943	634	309
Hungría	7	7	17	1.834	1.075	759
Polonia	14	14	22	6.793	1.693	5.100
Rep. Checa	6	6	16	2.097	935	1.162
Rep. Eslovaca	7	7	27	2.429	1.334	1.095
Rumanía	11	11	10	3.812	994	2.818
Rusia	8	8	7	6.197	1.208	4.989
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>74</b>	<b>119</b>	<b>31.449</b>	<b>12.622</b>	<b>18.827</b>

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las autoridades educativas de Estados Unidos, Canadá y Australia, mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria que imparten programas bilingües en español e inglés se adhieren a la red ISA mediante la firma de acuerdos de colaboración. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que emprendió una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*). En 2021 el programa se extendió a Australia.

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores y profesoras visitantes españoles –156 en el curso 2023-2024–; participación de auxiliares de conversación españoles –26 en el curso 2023-2024–; cursos de formación para el profesorado local de las ISA organizados por las Consejerías de Educación; realización de seminarios para directores y directoras de ISA; la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado (presenciales en España o en línea) organizados en colaboración con universidades españolas; condiciones preferentes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) mediante la firma de un convenio con el Instituto Cervantes como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística al finalizar los estudios.

Durante el curso 2023-2024 el programa atendió a 37.365 estudiantes, repartidos en los 130 centros (31 en Canadá, 98 en Estados Unidos y 1 en Australia).

### Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Se trata de centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se le otorga las titulaciones españolas. En la **tabla E1.4.4** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

**Tabla E1.4.4**  
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2023-2024

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Ágora International School Andorra
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Familia
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
Irlanda	Bray	Elían's Dublin
Irlanda	Youghal, Co Cork	Youghal International College
República Dominicana	Higuey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 21 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá, Alemania y China.

A  
B  
C  
D  
E  
F

### Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros docentes de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio y movilidad, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suiza, Suecia y Tailandia en las que pueden participar maestros, graduados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios.

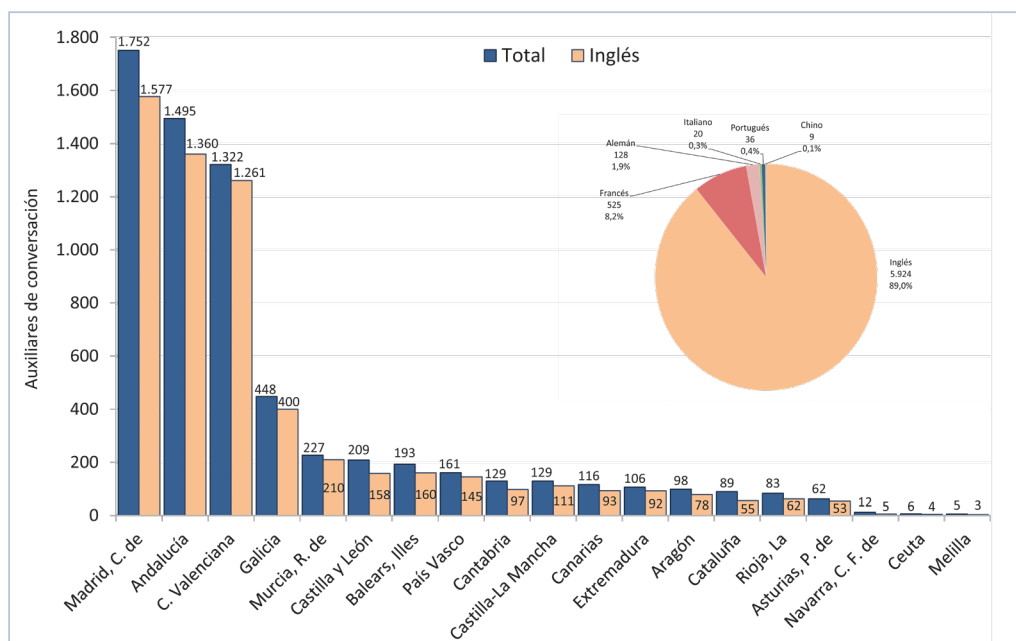
Estos se destinan en España a centros de Educación Primaria y secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el Principado de Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2023-2024, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E1.4.5**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 804, mientras que el número de auxiliares extranjeros del sistema educativo español fue de 6.643. Asimismo, en el curso 2023-2024 comenzó la colaboración con Costa de Marfil con la participación de 17 auxiliares de este país en España.

Por su parte, la **figura E1.4.6** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2023-2024, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 89,0 % del total de auxiliares de conversación.

**Figura E1.4.6<sup>1</sup>**  
**Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024**



1. En el curso 2023-2024 hubo un auxiliar extranjero de lengua inglesa en un centro de titularidad del Estado español del Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.4.5<sup>1</sup>  
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2023-2024

	Auxiliares en el extranjero	Auxiliares en España	Total
Alemania	111	56	167
Australia	1	183	184
Austria	40	71	111
Bélgica	15	18	33
Brasil	4	23	27
Bulgaria	0	9	9
Canadá	5	154	159
China	0	8	8
Dinamarca	0	2	2
Estados Unidos	38	3.728	3.766
Fiji	0	3	3
Filipinas	0	468	468
Finlandia	0	1	1
Francia	298	382	680
Hungría	0	19	19
India	0	318	318
Irlanda	38	63	101
Italia	19	20	39
Luxemburgo	0	1	1
Malta	4	1	5
Marruecos	0	58	58
Noruega	5	1	6
Nueva Zelanda	6	64	70
Países Bajos	0	6	6
Polonia	0	30	30
Portugal	5	13	18
Reino Unido	209	857	1.066
Rep. Checa	0	10	10
Singapur	0	15	15
Suecia	0	1	1
Suiza	4	6	10
Tailandia	2	0	2
Túnez	0	54	54
<b>Total</b>	<b>804</b>	<b>6.643</b>	<b>7.447</b>

1. No se contabilizan los datos de Costa de Marfil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



### Profesorado visitante

El programa de profesorado visitante se implantó en 1986, a iniciativa del Ministerio de Educación en respuesta a la demanda de profesorado de español y de otras materias impartidas en español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, y con el fin de dar la oportunidad a profesorado español, funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se sustenta en acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América y la provincia canadiense de Alberta. Entre los años 2017 y 2021 el programa se extendió a Reino Unido, Emiratos Árabes y a Irlanda. De estos tres países, en el único en el que queda presencia de profesorado español, en la actualidad, es en Irlanda. Este programa también tiene presencia en China y Alemania.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar al profesorado que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes y Reino Unido obtiene el correspondiente visado o permiso de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado local. La permanencia en el programa oscila ente los 3 y los 5 años, en función del país de destino.

Este programa propicia un enriquecimiento educativo y cultural tanto para el profesorado como para su alumnado, y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, fomenta una estrecha colaboración institucional entre los distintos agentes implicados para poder llevarlo a cabo.

Por Resolución de 30 de noviembre de 2022<sup>442</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron 623 plazas para profesorado visitante español en el exterior para el curso 2023-2024.

El número total de profesoras y profesores visitantes españoles ejerciendo en el exterior en el marco del programa en el curso 2023-2024 fue de 1.339: en Estados Unidos 1.302, 24 en Canadá, 3 en Irlanda y 10 en Alemania (véase la **tabla E1.4.6**).

**Tabla E1.4.6**  
Profesores y profesoras visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2023-2024

	Educación Primaria	Educación Secundaria	Total
Alemania	0	10	10
Canadá	18	6	24
Estados Unidos de América	921	381	1.302
Irlanda	0	3	3
<b>Total</b>	<b>939</b>	<b>400</b>	<b>1.339</b>

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

442. < BDNS identificador 662412 >

## Provisión de puestos de personal docente en el exterior

### Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera, en Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 8 de noviembre de 2023<sup>443</sup> de la Subsecretaría. Se convocaron 194 vacantes para el Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Por Resolución de 22 de mayo de 2024<sup>444</sup> de la Subsecretaría, se resolvió el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior. Se adjudicaron 178 vacantes de las 194 convocadas.

### Asesorías técnicas docentes

La selección del profesorado para ocupar puestos de asesoras y asesores técnicos en el exterior se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 8 de noviembre de 2023<sup>507</sup> de la Subsecretaría. Asimismo, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes concedió la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 28 asesoras y asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

Respecto a la selección de profesorado para ocupar puestos de asesores y asesoras técnicas en el exterior, de las 274 solicitudes admitidas, 266 superaron la fase general del concurso.

Por Resolución de 22 de mayo de 2024<sup>445</sup> de la Subsecretaría, se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesoras y asesores técnicos en el exterior, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2023, adscribiendo a 28 docentes relacionados en el anexo de la Resolución a los puestos correspondientes. Quedó desierto 1 puesto vacante.

## Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2023-2024, los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionariado docente español (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 42.112 estudiantes.

Según las líneas de evolución que presenta la **figura E1.4.7**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos y alumnas durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas», que en el curso 2023-2024 contaba con 15.585 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de estudiantes en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 9.579 alumnos y alumnas, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 8.335.

Desde el curso 2019-2020 y hasta el de 2023-2024, el conjunto del personal docente en el exterior aumentó un 2,7 %. Todos los programas de Educación en el exterior aumentaron su profesorado en ese periodo, excepto el programa «Secciones españolas en centros extranjeros» (véase la **figura E1.4.8**).

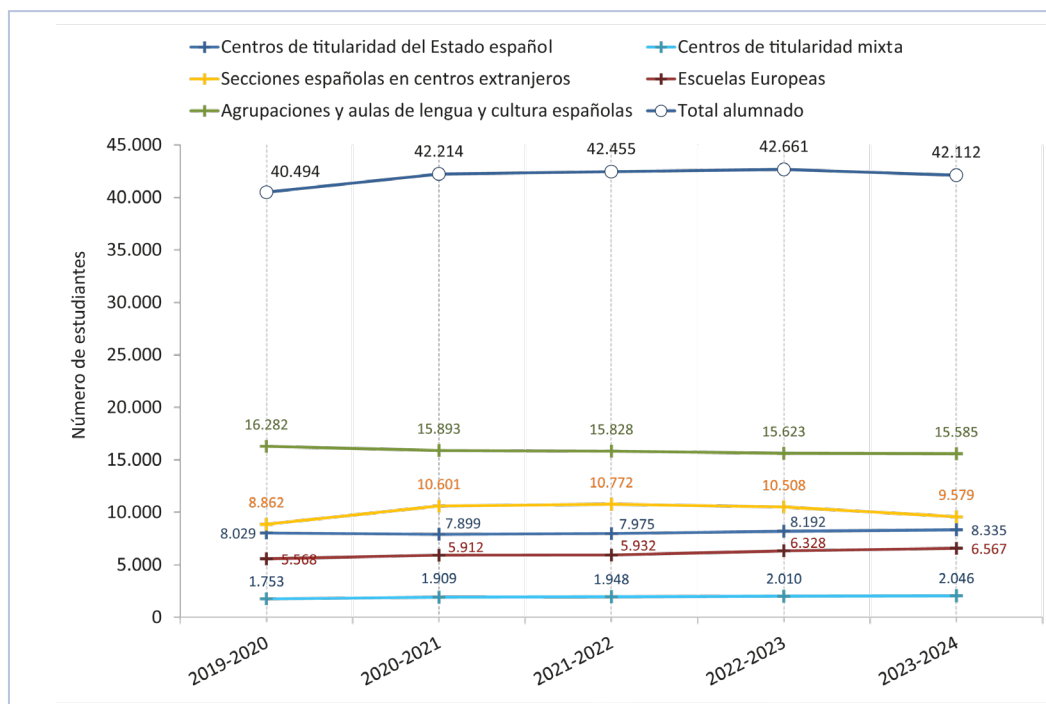
443. < BOE-A-2023-22868 >

444. < BOE-A-2024-10416 >

445. < BOE-A-2024-10416 >

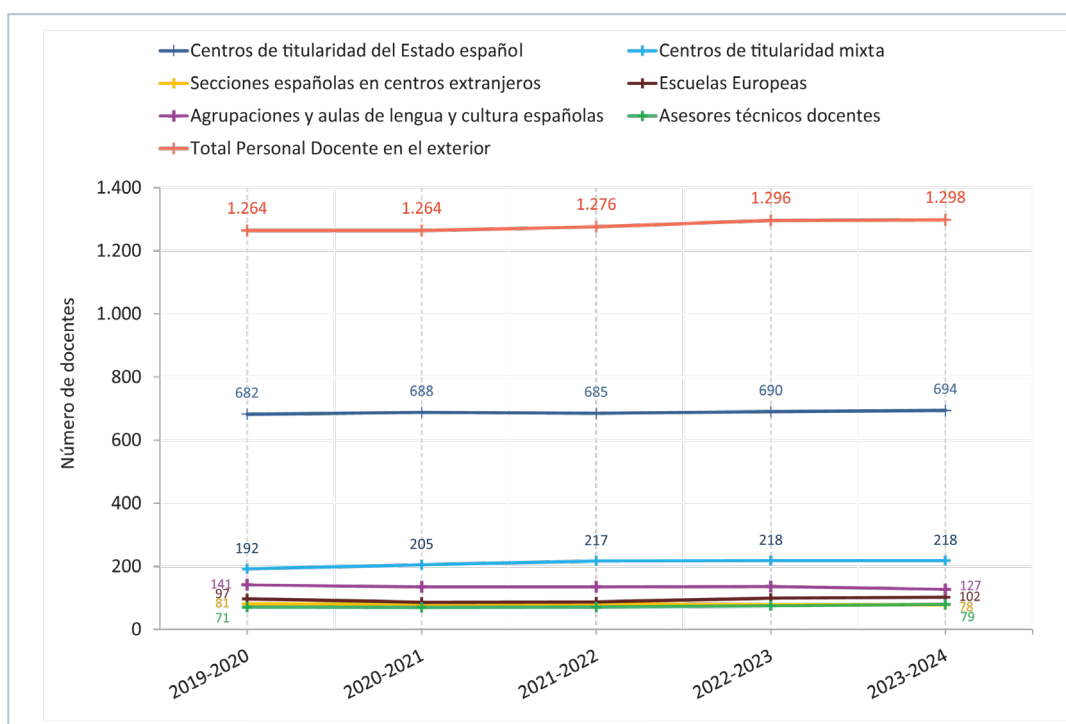


**Figura E1.4.7**  
Evolución del alumnado en programas de Educación en el exterior. Cursos 2019-2020 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Figura E1.4.8**  
Evolución del número de docentes y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior. Cursos 2019-2020 a 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



## El Instituto Cervantes

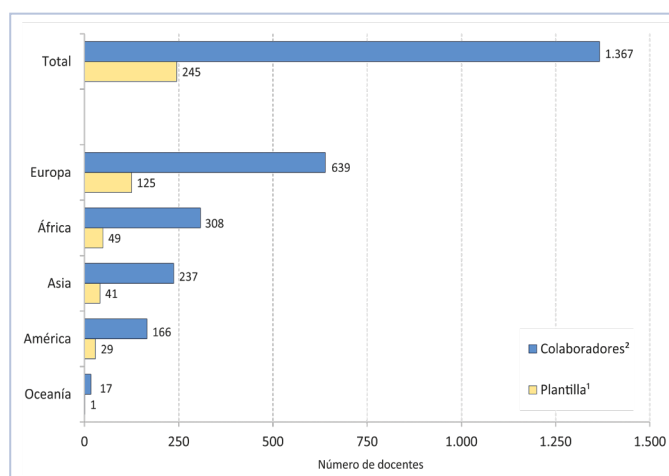
Por la Ley 7/1991, de 21 de marzo<sup>446</sup>, se creó el Instituto Cervantes<sup>447</sup> para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior. Esta institución actúa en el marco general de la acción exterior del Estado y coordina sus actividades con cuantas realizan las Administraciones públicas o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines del Instituto, que son:

- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.
- Contribuir a la difusión de la cultura española en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Actualmente, el Instituto está presente en más de 100 ciudades de 54 países, a través de sus centros, aulas y extensiones, por los cinco continentes. Además, cuenta con dos sedes en España, la sede central en la ciudad de Madrid y la sede de Alcalá de Henares (Madrid).

En la **figura E1.4.9** y en la **tabla E1.4.7** quedan reflejados los datos de profesorado y centros del Instituto Cervantes por continentes del curso 2022-2023 (últimos datos disponibles). En total hubo 64 centros, 2 antenas (establecimientos que dependen de un centro y que cuentan con un reducido número de personal de plantilla, desplazado o local), 10 aulas (pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla que en ocasiones tienen personal local y colaborador) y 21 extensiones (dependencias de un centro,

**Figura E1.4.9**  
Instituto Cervantes. Número de docentes por continentes. Curso 2022-2023



1. Docentes en plantilla a fecha 31 de julio de 2023.
2. Docentes que han colaborado impartiendo cursos durante el año académico 2022-2023.

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2025)*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores).

**Tabla E1.4.7**  
Instituto Cervantes. Número de centros, antenas, aulas y extensiones por continentes. Curso 2022-2023

	N.º de centros <sup>1</sup>	N.º de antenas <sup>2</sup>	N.º de aulas <sup>3</sup>	N.º de extensiones <sup>4</sup>
Europa	30	1	4	3
África	11	1	1	9
América	12	0	2	3
Asia	10	0	3	5
Oceanía	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>21</b>

1. Establecimientos dotados de personal de plantilla, especializado para la realización de funciones de dirección o coordinación, actividades culturales, actividades académicas, biblioteca y gestión económico-administrativa.
2. Establecimientos que dependen de un centro. Cuentan solo con un pequeño número de personal de plantilla, desplazado o local, para la actividad académica, cultural y económico-administrativa. No tienen personal directivo propio.
3. Pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla, que es la responsable del aula. A veces tiene apoyo de personal local y colaborador.
4. Meras dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores.

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2025)*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

446. < BOE-A-1991-7354 >

447. < <https://www.cervantes.es> >

Respecto al profesorado en el curso 2022-2023 hubo 245 docentes en plantilla y 1.367 colaboradores. Europa fue el continente que contó con más centros y profesorado. En el curso 2022-2023 hubo 127.096 matrículas en cursos de español: 54.289 en Europa, 35.614 en África, 13.552 en América, 22.194 en Asia y 1.420 en Oceanía. Por niveles, 25.232 matrículas eran del nivel A2, 8.510 del B2 y 414 del C2. En total, en los cursos especiales se produjeron 38.194 matrículas (ver **tabla E1.4.8**).

**Tabla E1.4.8**  
**Instituto Cervantes. Número de matrículas en cursos de español por continente y nivel. Curso 2022-2023**

	Cursos generales						Cursos especiales			Total
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	E1	E2	E3	
Europa	10.750	8.658	6.799	3.599	1.712	178	14.628	4.988	2.977	54.289
África	12.808	8.810	4.638	2.338	552	14	5.843	391	247	35.641
América	2.778	3.168	1.998	961	497	143	3.053	759	195	13.552
Asia	8.187	4.375	2.886	1.557	494	79	3.929	482	205	22.194
Oceanía	486	221	84	55	77	0	478	14	5	1.420
<b>Total</b>	<b>35.009</b>	<b>25.232</b>	<b>16.405</b>	<b>8.510</b>	<b>3.332</b>	<b>414</b>	<b>27.931</b>	<b>6.634</b>	<b>3.629</b>	<b>127.096</b>

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2025)*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## E2 La educación en las Comunidades Autónomas

La situación de la educación en las Comunidades Autónomas queda recogida en los informes que realizan los consejos escolares autonómicos en cada territorio.

A continuación se presentan los últimos realizados:

### Aragón

Desde su creación, el Consejo Escolar de Aragón realiza la tarea, encomendada en el artículo 21 de la Ley 5/1998, de recoger en un Informe anual los datos más relevantes de la enseñanza no universitaria en Aragón. Este documento se difunde principalmente a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, no sólo para la comunidad educativa sino también abierto al conjunto de la sociedad..

El Informe 2025 ha sido elaborado, como es habitual, con la implicación de los distintos sectores representados en la educación aragonesa, lo que lo enriquece gracias a las aportaciones y reflexiones ofrecidas desde su propia perspectiva. De esta manera, se consigue un Informe que esperamos cuente con el reconocimiento que conlleva su compleja realización, tanto por el esfuerzo de recopilación de información como por el diálogo y acuerdo de los sectores de la comunidad educativa que incorporan sus distintos enfoques y puntos de vista.

Con ello, el Informe pretende contribuir a un mejor conocimiento de la realidad educativa en Aragón y está dirigido tanto a la ciudadanía en general como a quienes se interesan por su análisis, además de a la propia Administración educativa, con el fin de impulsar la mejora continua del sistema educativo.

Los datos que se presentan en este Informe 2025 se refieren principalmente al curso 2023/2024 y proceden de fuentes oficiales, a las cuales queremos expresar nuestro agradecimiento por su colaboración y aportaciones, que hacen posible disponer de una información precisa y actualizada sobre la evolución del sistema.

El documento mantiene una estructura similar a ediciones anteriores, aunque se ha modificado el orden de dos de los capítulos: comienza con aspectos demográficos relativos a la distribución de la población en la Comunidad Autónoma; a continuación, se ofrece información sobre centros educativos, alumnado, recursos humanos, programas, servicios complementarios, participación de la comunidad educativa y financiación. El penúltimo capítulo recoge una serie de indicadores comparativos que permiten situar la educación aragonesa en relación con el resto del Estado.

Informes del Consejo Escolar de Aragón:

< <https://educa.aragon.es/-/consejo-escolar/informes-sistema> >

### Illes Balears

El Informe 2025 del Consejo Escolar de las Illes Balears se presenta como una herramienta fundamental para comprender y analizar la situación de nuestro sistema educativo durante el curso académico 2023-2024. Este año, y para enriquecer la panorámica que ofrecemos, hemos incorporado un nuevo capítulo específico dedicado a la Formación Profesional. Con esta ampliación, se persigue profundizar en un área de gran relevancia para la inserción laboral y el desarrollo de nuestra sociedad.

Continuamos manteniendo nuestro compromiso de alinear el informe con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4) y las prioridades de la Unión Europea. La estructura del documento se mantiene clara y accesible, los datos de los indicadores del sistema educativo se recogen en los siguientes capítulos:

- Introducción
- Contexto: factores demográficos y económicos en las Islas Baleares.
- Recursos: profesorado, becas, centros, servicios complementarios y tecnologías de la información.
- Alumnado: matrícula, ratios, alumnado con necesidades educativas especiales y alumnado extranjero.
- Formación Profesional: análisis detallado de la oferta, la demanda y los resultados del sistema.
- Calidad de la educación: formación docente, programas educativos y la participación de la comunidad educativa.

- Resultados: tasas de idoneidad, repetición, titulación, inserción laboral y resultados en pruebas como PISA.
- Análisis y propuestas de mejora.

Además de la publicación en formato físico y digital, hemos mantenido la versión interactiva del informe en nuestra página web. Esta herramienta permite a los interesados explorar los datos históricos de los últimos cinco años, facilitando un análisis más dinámico y detallado del panorama educativo en las Illes Balears.

**Informes del Consejo Escolar de Illes Balears:**

< <https://consellescolariib.es/informes-sistema-educatiu> >

< <https://consellescolariib.es/dades-sistema-educatiu> >

## Canarias

Este nuevo informe, “Participación e implicación de la comunidad educativa en Canarias: realidades y propuestas”, profundiza en la implicación de las familias a partir de los datos recogidos en la Evaluación de Diagnóstico en 6.º de Educación Primaria, realizada por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa durante el curso 2022. Asimismo, se aborda la participación en la elaboración normativa, tanto a través del Consejo Escolar de Canarias como mediante el Portal de Participación Ciudadana. Otros capítulos se centran en los consejos escolares municipales y comarcales, así como en el impulso actual de los consejos escolares insulares, que generan una renovada ilusión en su desarrollo a partir de la realidad socioeducativa de cada isla de nuestro archipiélago.

En este año, en el que se conmemoran los 40 años de la introducción de los consejos escolares de centro en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), el informe revisa algunos de los retos que aún persisten para lograr una participación efectiva. Entre ellas destacan la dificultad de la movilización de las familias durante los procesos electorales y la complejidad para que las personas representantes dinamicen a sus respectivos sectores. Se analiza también el estado del asociacionismo tanto de familias como de alumnado y a través del proyecto Motor de Ciudadanía Activa, impulsado por el Consejo Escolar de Canarias, se examina la percepción de la juventud respecto a la participación. Todo ello se complementa con un breve repaso a otras formas de participación presentes en los centros educativos.

**Informe del Consejo Escolar de Canarias:**

< <https://consejoescolardecanarias.org/publicaciones/participacion-e-implicacion-de-la-comunidad-educativa-en-canarias-realidades-y-propuestas/> >

## Cantabria

El pleno Consejo Escolar de Cantabria aprobó, por unanimidad, el informe sobre el estado y situación del sistema educativo no universitario referido al curso 2023-2024.

Con el objetivo de poner al servicio de la sociedad cántabra y española una información agrupada, ordenada y comparada sobre el desarrollo de la educación no universitaria, el informe incluye varias novedades, con respecto a informes precedentes, en todos sus capítulos y, además de las fuentes tradicionales utilizadas para los datos básicos (Instituto Cántabro de Estadística, Direcciones Generales de la Consejería de Educación, FP y Universidades), se ha recurrido a fuentes de estudio como las publicaciones de la Fundación Ramón Areces y el Centro de Políticas de EsadeEcPol para una contextualización y mejor comprensión de la realidad educativa autonómica en comparación con otras Comunidades Autónomas y el conjunto de España.

La pequeña Comunidad de Cantabria refleja en este informe unos índices muy positivos de calidad en parámetros educativos como son: gasto público por estudiante; número medio de alumnos por profesor; aumento de la plantilla del profesorado general y de atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo; índices de abandono escolar y absentismo y, todo ello, en un medio familiar con elevados índices de formación de la población entre 25 y 64 años.

El contexto demográfico de índices muy bajos de natalidad e inmigración en leve ascenso suponen un decrecimiento cada vez más numeroso de las matrículas en Educación Infantil, Primaria y, ya también, en Secundaria.

Se recogen en el último capítulo las propuestas de mejora que entiende el Consejo Escolar que sería oportuno que el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades incluyera en el desarrollo de su política educativa.

Invitamos a su consulta, lectura y acogeríamos con gratitud cualquier comentario que nos ayudara a la mejora de este servicio público.

**Informe del Consejo Escolar de Cantabria:**

< [https://www.consejoescolardecantabria.es/documents/4698170/4788396/CURSO\\_2023\\_2004.pdf/5113f6b9-b43c-c290-e16f-f3e3cb0b9635?t=1751278904558](https://www.consejoescolardecantabria.es/documents/4698170/4788396/CURSO_2023_2004.pdf/5113f6b9-b43c-c290-e16f-f3e3cb0b9635?t=1751278904558) >

## Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en niveles no universitarios, de consulta y asesoramiento en las materias que se contemplan en la Ley 3/1999, de 17 de marzo.

En cumplimiento del artículo 9 de la citada ley, este Consejo Escolar elabora anualmente un informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, correspondiendo al Pleno su aprobación. Este informe, que analiza la realidad educativa y su evolución durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024, responde al compromiso institucional y normativo de este órgano consultivo. Gracias al esfuerzo conjunto de todos los implicados en su redacción, este año se presenta un documento actualizado que recoge datos de dos cursos completos, superando así la demora de otros cursos, ocasionada por la COVID-19.

La información que contiene refleja una recuperación progresiva de la normalidad desde el inicio del curso 2022-2023 que culmina en una intensa actividad en todos los ámbitos sociales durante 2023-2024. En ambos cursos, la presencialidad y la actividad telemática han convivido de manera natural, consolidando nuevas vías de trabajo iniciadas durante la pandemia.

El informe adopta un enfoque descriptivo, integrado y sistémico, con el objetivo de facilitar a la sociedad una visión clara del funcionamiento de nuestro sistema educativo y fomentar iniciativas de mejora desde la cooperación y el compromiso de todos los agentes que intervienen en el proceso.

Su estructura se organiza en seis capítulos:

1. El contexto de la educación en Castilla y León.
2. Organización y ordenación de las enseñanzas.
3. Recursos materiales y humanos.
4. Políticas y procesos.
  - 4.1. Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad.
  - 4.2. Políticas para la calidad educativa.
5. Resultados del sistema educativo.
6. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones.

Se incluyen, además, un anexo estadístico con información relevante de cada capítulo y un anexo de referencias normativas con la legislación aplicable en materia de educación no universitaria de aplicación en Castilla y León, publicada en el BOE y en el BOCYL durante los cursos objeto de este informe.

**Informes del Consejo Escolar de Castilla y León:**

< <https://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/informe-situacion-sistema-educativo-castilla-leon> >

A

## Comunidad de Madrid

---

B

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada como órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la enseñanza, con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña y al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo.

C

Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración y aprobación de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra comunidad.

D

La orientación y metodología del Informe 2024 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

E

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras Comunidades Autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

F

El Informe presenta el siguiente esquema:

Capítulo A: El contexto de la educación

Capítulo B: Los recursos materiales y los recursos humanos

Capítulo C: Los procesos y las políticas

Capítulo D: Los resultados del sistema educativo y el impacto de la educación

Capítulo E: Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño.

**Informes del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid:**

< <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/informe-sistema-educativo-comunidad-madrid> >



## Capítulo F

# Propuestas de mejora

Introducción .....	706
Propuestas de mejora .....	708
1. Democracia, participación y convivencia escolar .....	708
2. Equidad, inclusión e igualdad en la educación .....	709
3. Organización, gestión y funcionamiento de los centros y del sistema educativo .....	711
4. Escolarización, resultados escolares y transición educativa.....	714
5. Financiación y recursos de la educación .....	716
6. Desarrollo de la Formación Profesional .....	718
7. Escuela y Sociedad.....	719
8. El Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos .....	720



Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2025.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje

## F. Propuestas de mejora

### Introducción

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 4.3 que en el INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO pueden incluirse recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

En este capítulo se recogen las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo Escolar del Estado una vez consideradas todas las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno. La manera en que se ha elaborado su contenido responde especialmente a la naturaleza participativa de este órgano colegiado que ha inspirado la realización de todo el INFORME.

El procedimiento de trabajo para la realización de las propuestas que se presentan es coherente con las líneas estratégicas de actuación del Consejo Escolar del Estado, cuyo tercer objetivo es «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para incorporar de manera singular pocas, pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno.»

Las propuestas están clasificadas en una estructura nueva con el fin de responder mejor a los retos actuales del sistema educativo, realizado a partir del acuerdo de la comisión permanente en torno a aspectos fundamentales de este: democracia, participación y convivencia escolar; equidad, inclusión e igualdad; centros educativos; escolarización y resultados; financiación y recursos; Formación Profesional; escuela y sociedad; el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos.

El Consejo Escolar del Estado dirige estas recomendaciones al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa en su conjunto, con el propósito de impulsar políticas y actuaciones que favorezcan el buen funcionamiento de los centros, así como el desempeño del personal docente y no docente, la formación del alumnado y que contribuyan al progreso del sistema educativo en España.

En los sucesivos informes sobre el estado del sistema educativo, se incluirá un anexo que refleje el seguimiento de aquellas propuestas de mejora que han sido aprobadas y recomendadas por el Pleno de Consejo Escolar del Estado, para poder conocer su implantación y grado de implementación, así como poder informar a la comunidad educativa del recorrido efectivo de su participación y evaluar el alcance de las mismas.



# A Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

## B C D E F 1. Democracia, participación y convivencia escolar

### *1.1 Participación de la comunidad educativa en la vida escolar*

1.1.1 Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos y niveles –centros, municipios, Comunidades Autónomas y Estado–, estableciendo medidas de apoyo realistas y sostenibles, asegurando para ello, canales accesibles en todos los formatos de participación, a fin de incluir a toda la comunidad educativa en su conjunto en este proceso. Para ello, se recomienda actualizar, con la implicación de los sectores afectados, la normativa básica de la participación y el asociacionismo de la comunidad educativa con el fin de adaptarla a las nuevas realidades y necesidades, unificando, homogeneizando, minimizando la burocracia y mejorando la regulación de la participación y las garantías para su ejercicio efectivo.

1.1.2 Impulsar desde las Administraciones la adopción en los consejos escolares de los centros de medidas que fomenten la coeducación. Estas iniciativas deben promover la participación activa de toda la comunidad educativa impulsando prácticas que fortalezcan la igualdad de género y la inclusión, construyendo una cultura escolar basada en el respeto y la equidad.

1.1.3 Desarrollar un plan de formación y sensibilización, en colaboración con especialistas, que impulse la implicación activa de la comunidad educativa en las tareas encomendadas por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

1.1.4 Crear los consejos escolares de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

### *1.2 Convivencia y bienestar educativo*

1.2.1 Intensificar las medidas y recursos estructurales destinados a los planes de convivencia en los centros educativos con el objetivo de prevenir el acoso escolar, en especial el ciberacoso, y la violencia en el entorno educativo. Evaluar sistemáticamente los resultados de estos planes, poniendo especial atención en el alumnado más vulnerable, incluyendo a aquellos con discapacidad.

1.2.2 Desarrollar acciones que contribuyan a la información, sensibilización y mejora de los conocimientos sobre salud mental en la infancia y la adolescencia en todos los miembros de la comunidad educativa.

1.2.3 Que la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección tenga la dedicación horaria suficiente para que pueda desarrollar las funciones que le competen de manera eficaz: planificación, prevención, formación, detección e intervención. Establecer un modelo de formación basado en tres niveles: básica, habilitante y especializada. Es imprescindible que la formación sea continua, integrándose en la oferta de formación permanente y dirigida a mejorar su desempeño. Ampliar la formación específica y reforzar las plantillas con los profesionales que mejor encajen en este perfil.

1.2.4 Desarrollar un plan de formación que involucre activamente al profesorado en las tareas de bienestar y protección de los menores, fomentando su compromiso y capacitación en este ámbito fundamental.

## 2. Equidad, inclusión e igualdad en la educación

### 2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

2.1.1 Fomentar la colaboración entre las Administraciones educativas y sanitarias para aprobar y desarrollar programas y planes de acción que, con personal especializado, permitan analizar, estudiar, prevenir, detectar, diagnosticar y atender las necesidades del alumnado en los ámbitos higiénico-sanitario y de salud mental. Este último debe incluir a todos los profesionales que trabajan en centros educativos. La planificación y la atención en salud mental, salud auditiva y vocal, tanto para el alumnado como para el personal docente, requieren una coordinación imprescindible entre ambas Administraciones y la intervención de profesionales competentes en cada área.

2.1.2 A todas las Administraciones educativas que, desde un planteamiento educativo inclusivo y global de atención a la diversidad de todo el alumnado, se proporcione al alumnado con necesidades educativas especiales, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, de manera integrada, los enfoques y las respuestas educativas y socializadoras que mejor se adapten a sus necesidades. Para ello, se dotará a los centros educativos de las instalaciones educativas y de los recursos humanos necesarios, tanto de personal docente como no docente, para que este alumnado consiga, al menos, la titulación básica y pueda continuar, si se diese el caso, su escolarización en etapas postobligatorias y su plena inclusión social y laboral.

2.1.3 La elaboración de un nuevo Real Decreto que ordene la atención a la diversidad dentro del marco normativo actual, con el fin de conseguir la plena inclusión educativa.

### 2.2 Convivencia y bienestar educativo

2.2.1 Continuar con la mejora observada en las becas:

- modificando los requisitos para ser beneficiario (recogiendo aspectos como condición de familia monoparental, estar en riesgo de exclusión social, alumnado de centros rurales, etc.) de manera que se incremente el número de personas beneficiarias;
- realizando un mayor esfuerzo en inversión económica para aumentar determinadas cuantías, de manera progresiva, aproximándolas a unos costes más actuales;
- eliminando la cuantía variable para estudios postobligatorios.

Asimismo, mejorar los procedimientos que permitan al beneficiario o beneficiaria conocer su concesión en el momento de iniciar los estudios a los que afecta la ayuda.

2.2.2 Incrementar, reforzar y extender a todos los niveles educativos, los servicios y equipos de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes para la prevención, detección temprana de dificultades de aprendizaje y una adecuada atención a todo el alumnado en su proceso de socialización con un enfoque inclusivo, así como para el necesario apoyo al profesorado y las familias, entre otras en acciones para la igualdad y el bienestar de todo el alumnado.

Implementar políticas interdepartamentales encaminadas a ofrecer soluciones habitacionales que, junto con el aumento de las ayudas, garanticen el acceso a los estudios postobligatorios al estudiantado que los cursa fuera de su localidad de residencia.

### 2.3 Atención educativa temprana

2.3.1 Garantizar la atención educativa temprana y personalizada, desde la Educación Infantil, en respuesta a toda la diversidad mediante una detección precoz y que prevenga el abandono, con criterios de inclusión, equidad y calidad, persiguiendo el máximo desarrollo del potencial de cada persona y que permita la plena inclusión social y laboral para todo el alumnado, dotando a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de:

- personal docente y no docente.
- instalaciones, recursos materiales y los medios de apoyo que se requieran.
- medidas organizativas y los programas necesarios.
- el diseño y realización de las evaluaciones desde el diseño universal del aprendizaje para hacerlas accesibles al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

A

B

C

D

E

F

## 2.4 Coeducación e igualdad de género

2.4.1 Impulsar prácticas educativas que promuevan una formación integral de las personas que las capacite para tomar decisiones libres de sesgo de género. Para ello, será necesario:

- establecer, reforzar o fomentar programas consensuados de coeducación, adaptados a la situación de cada centro, potenciando la enseñanza mixta e incluyendo explícitamente un plan de actuación rápido y eficaz para eliminar la violencia de género.

- desarrollar acciones educativas que favorezcan actitudes y comportamientos de prevención y resolución positiva de los conflictos y ayuden a la erradicación de la violencia de género y sexual.

- promover acciones que eliminen el sexismo en los libros de texto y en la elaboración de materiales en los que se incluyan explícitamente las aportaciones de las mujeres al saber a lo largo de la historia.

- incluir la perspectiva de género en la labor tutorial, docente y de orientación educativa y profesional, así como elaborar protocolos para el tratamiento de estas situaciones.

- promover formación y planes de actuación para toda la comunidad educativa que permitan construir un entorno digital seguro, integrando perspectivas de género y abordando cuestiones como la violencia, la discriminación múltiple, etc. En este sentido, impulsar medidas que no solo intervengan en situaciones de conflicto, sino que, tras el diagnóstico, también implementen acciones orientadas a la prevención.

- promover que, tanto los órganos de gobierno de los centros como la inspección educativa, velen por su cumplimiento.

- A las administraciones educativas, especialmente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que establezcan las disposiciones necesarias para el desarrollo legislativo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de forma que se haga efectiva la aplicación de todas las medidas que contempla para el ámbito educativo en todos los centros escolares de nuestro país.

## 3. Organización, gestión y funcionamiento de los centros y del sistema educativo

A

B

C

D

E

F

### 3.1. Organización y funcionamiento de los centros escolares

3.1.1 Apostar, de manera decidida y con actuaciones verificables, por una autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos materiales y humanos de los centros con el fin de mejorar la capacidad de cada uno de ellos para dar una respuesta efectiva a las necesidades educativas de todo el alumnado, con garantías de accesibilidad y la imprescindible transparencia y rendición de cuentas.

3.1.2 Promover herramientas informáticas de gestión que faciliten el trabajo administrativo del profesorado y los equipos directivos, reduciendo la burocratización de las tareas y estableciendo los convenios necesarios para la salvaguarda de la protección de datos en los programas informáticos de uso generalizado.

3.1.3 Dotar a los centros de personal especializado en perfiles clave como:

- Coordinación de bienestar. Potenciar esta figura fijando, mediante normativa de carácter básico, el perfil que debe cumplir según las funciones encomendadas, ampliando su formación específica y reduciendo su horario lectivo, en función de las características del centro, para que pueda desarrollar sus funciones.
- Coordinación de igualdad. Ampliar la normativa para incorporar el nombramiento de un docente en cada centro que ejerza de esta figura, estableciendo dotación presupuestaria para la reducción horaria de este profesorado.

3.1.4 Garantizar el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promover las medidas legislativas y acuerdos necesarios que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la Seguridad Social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo, equiparando los derechos de todo el profesorado.

### 3.2. Equipos directivos

3.2.1 Potenciar los procesos de acceso, formación y evaluación de los equipos directivos, que sean eficaces, transparentes y congruentes, y promover un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro y lidere el proyecto pedagógico del centro.

### 3.3. Personal docente: condiciones y formación para el desarrollo de la labor profesional

3.3.1 Un mayor compromiso con la negociación y el diálogo con la comunidad educativa que permita avanzar y alcanzar acuerdos sobre los temas pendientes en el marco de las mesas de negociación de la Enseñanza pública y concertada, especialmente de todos aquellos que deben contribuir a una mejora urgente de la profesión docente.

3.3.2 La promulgación del Estatuto de la Función Pública Docente.

3.3.3 Excluir al sector educativo de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocando todas las vacantes resultantes de esta reposición y de las necesidades de refuerzo de estos, con el fin de fortalecer la estabilidad y mejora de nuestro sistema educativo. Configurar un sistema de acceso más ajustado al perfil del profesorado que necesitamos, haciendo hincapié en las competencias profesionales que se requieren, para dar respuesta a los retos educativos que la sociedad actual plantea al sistema educativo

3.3.4 Proponer la modificación de la Ley 4/2019 para que el número máximo de horas lectivas semanales recomendados para el profesorado –23 horas en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 18 horas en el resto de las enseñanzas– se establezca como límite máximo, contribuyendo así a reducir las desigualdades entre territorios. Asimismo, en los foros pertinentes, negociar la extensión de estas medidas a todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.

A  
B  
C  
D  
E  
F

3.3.5 Implementar una formación específica, tanto inicial (incluida en los planes de estudio de Grado o Máster) como continua, dirigida al profesorado, a la inspección educativa y al personal vinculado a la docencia. Esta formación debe abordar temas como la prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias sexuales, la igualdad y la coeducación, la educación afectivo-sexual y el respeto a la diversidad de género, así como el respeto a la identidad sexual y de género.

3.3.6 Fortalecer la formación del profesorado, dentro de su horario laboral y sin coste económico, para facilitar la adopción del enfoque competencial en los currículos y el desarrollo de competencias digitales, integrando una perspectiva basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

3.3.7 Negociar la inclusión de una formación específica sobre procesos educativos en la escuela rural dentro de la formación inicial del Grado de Magisterio. Asimismo, incorporar en los planes de formación continua del profesorado módulos específicos orientados a capacitar al personal docente que trabaja en escuelas rurales.

3.3.8 Abordar desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte en el marco de la mesa de negociación de la Enseñanza concertada el análisis de la situación de las condiciones de formación inicial del profesorado de centros privados establecidas en el RD 860/2010 y, en función de sus conclusiones y las de otros organismos que puedan ser consultados, se redacte un nuevo Real Decreto que responda a las necesidades detectadas.

3.3.9 Al MEFP y a las Administraciones educativas que todo el profesorado esté equiparado administrativa y económicamente como A1.

3.3.10 La modificación urgente de la formación inicial de los grados de Magisterio ajustando la oferta a la demanda real actual y a medio plazo y largo plazo.

3.3.11 La modificación urgente de la formación inicial de los grados universitarios incorporando materias en el currículo que permitan la preparación adecuada y responda a las necesidades formativas de quienes van a impartir docencia en la Educación Secundaria y Formación Profesional.

3.3.12 Coordinar entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las Comunidades Autónomas y las mesas de negociación de la Enseñanza pública y concertada, el establecimiento de normas y criterios homogéneos en todo el Estado en cuanto a la titulación y requisitos exigidos para impartir docencia.

3.3.13 Analizar el actual proceso de evaluación de los funcionarios en prácticas con el objetivo de identificar las deficiencias del protocolo actualmente en funcionamiento y proponer, en caso necesario, un nuevo programa de evaluación.

3.3.14 Estudiar la puesta en marcha, de forma experimental, de un Programa de acompañamiento inicial a la docencia que contemple tres ámbitos: un sistema de tutoría o mentoría, reuniones y trabajo programado con el equipo directivo y con otros profesionales y un programa específico de formación con actividades que impliquen enseñanza en equipo, redes de socialización y revisión inter pares; todo ello sin menoscabo de los procesos abiertos sobre acceso del profesorado.

---

### **3.4. Personal de administración y servicios**

---

3.4.1 Conceder un mayor reconocimiento al trabajo desempeñado por el personal de administración y servicios de los centros educativos, mejorando y dignificando las condiciones en las que realizan una labor que resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los centros educativos.

---

### **3.5 Redes de centros**

---

3.5.1 Incluir el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas de carácter educativo, entendiéndolo como un elemento de garantía contra las desigualdades educativas y sociales. Para ello se propone específicamente:

- manifestar un compromiso firme con financiación suficiente y estable;
- dotar de recursos TIC adecuados a sus necesidades;
- potenciar la Formación Profesional en estos entornos para facilitar el acceso del alumnado;
- favorecer mediante incentivos la permanencia del profesorado en estos centros (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complemento retributivo de ruralidad, etc.);
- crear observatorios de Escuela Rural en todas las Comunidades Autónomas coordinados por un observatorio nacional.



3.5.2 Que se garantice la educación de todo el alumnado del medio rural, evitando el cierre de centros educativos rurales o unidades en ellos (incluso con ratios muy bajas), permitiendo que el alumnado de los centros educativos rurales tenga acceso a los mismos servicios educativos que el resto del alumnado y no tener que recorrer largas distancias para acceder a ellos. Para esto, debe establecerse, mediante norma básica, el número mínimo de alumnos para que en una localidad se puedan impartir las enseñanzas básicas (Primaria, ESO y FP de Grado Básico) y el segundo ciclo de Educación Infantil, para poder dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 82 de la LOE con las modificaciones introducidas por la LOMLOE sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito rural.

---

### **3.6 Gestión entre administraciones educativas**

---

3.6.1 Proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, una normativa básica reguladora de servicios complementarios, actividades complementarias y actividades extraescolares que, en todo caso, no tendrán un carácter lucrativo.

3.6.2 Asegurar la publicación anticipada y detallada de las Ofertas Públicas de Empleo, especificando la distribución de plazas por cuerpos y especialidades en las convocatorias de procesos selectivos, con un mínimo de ocho meses de antelación.

3.6.3 Establecer un nuevo marco normativo para la Acción Educativa en el Exterior que dé respuesta a las transformaciones producidas desde la legislación anterior, que regule un complemento económico para el funcionariado interino en estos puestos, que elimine la diferencia retributiva con el funcionariado de carrera en el exterior.

3.6.4 Aprovechar los actuales niveles de natalidad y el consiguiente descenso del alumnado, como ventana de oportunidad para, a través de la negociación con los agentes sociales y del mantenimiento del empleo, favorecer la calidad del servicio educativo en lugar de optar por el cierre de unidad.

A

B

C

D

E

F

## 4. Escolarización, resultados escolares y transición educativa

### 4.1. Escolarización

4.1.1 Abordar de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en normativa básica, la reducción de la ratio de estudiantes por aula en todos los niveles educativos y, de forma específica, en aquellos grupos con alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, así como promover el establecimiento de criterios comunes de actuación entre las diferentes Administraciones educativas, con el fin de garantizar una atención más personalizada del alumnado.

4.1.2 Reducir el número máximo de alumnos y alumnas de las aulas de Educación Infantil de 3 años. Programar y ofertar, de manera progresiva, suficientes plazas escolares de 0 a 3 años según establece la normativa vigente, priorizando la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales por discapacidad y del acogido en centros de atención temprana.

4.1.3 Ampliar la oferta del primer ciclo de Educación Infantil, asegurando la presencia de personal docente y no docente en condiciones laborales y salariales adecuadas, que garanticen una atención de calidad y un entorno educativo óptimo.

4.1.4 Reflexionar sobre la conveniencia de que la comunidad educativa debata la extensión de la obligatoriedad de la educación hasta los 18 años.

4.1.5 Estudiar la situación actual de la oferta de plazas públicas en centros específicos de Educación Especial, con el objetivo de, entre otros aspectos, incrementar, en caso necesario, el número de plazas en estos centros.

4.1.6 Ampliar la oferta de plazas públicas y el cupo de profesorado en todas las etapas educativas, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que la baja escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, su elevado número de estudiantes por aula y el hecho de que parte de ese alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

### 4.2. Resultados y éxito educativo

4.2.1 Realizar el mayor esfuerzo, tanto en recursos materiales como humanos, para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, al menos, en la Educación básica y obligatoria. El éxito educativo ha de alcanzarse desde la inclusividad, la equidad y la calidad, así como desde la atención a la diversidad de todo el alumnado, buscando en todo momento una atención educativa personalizada que supere las desigualdades socioeconómicas de acceso al conocimiento.

4.2.2 El Ministerio, junto con las Administraciones educativas correspondientes, debe impulsar en los centros y en sus equipos docentes, a través de sus servicios educativos, un proceso de reflexión profunda sobre el necesario carácter excepcional y subsidiario de la repetición escolar, aportando información contrastada sobre alternativas eficaces desarrolladas en otros países y Comunidades Autónomas, así como proponer objetivos de reducción de la repetición de curso y estrategias educativas que ayuden a disminuir de forma significativa su uso.

### 4.3. Abandono escolar temprano

4.3.1 Analizar la situación de los datos de abandono escolar de España y de sus Comunidades y Ciudades Autónomas teniendo en cuenta las cinco medidas que la Comisión Europea propone en el documento sobre Indicadores estructurales y que pueden contribuir a realizar un completo seguimiento del abandono temprano y, por lo tanto, a reducir su incidencia :

- Recogida de datos sobre abandono escolar a partir de registros administrativos.
- Aumentar la flexibilidad y permeabilidad de los itinerarios formativos.
- Apoyo lingüístico al alumnado con lengua materna distinta a la de enseñanza.
- Incluir el Abandono temprano como tema de formación inicial y continua del profesorado.
- Ofrecer orientación educativa y laboral en los centros escolares.
- Fomentar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandona prematuramente.

---

#### **4.4. Evaluación del sistema y de los centro escolares**

---

4.4.1 Promover una evaluación independiente, objetiva y participativa de las políticas públicas relacionadas con las medidas educativas adoptadas para afrontar la pandemia de la COVID-19, con el fin de obtener una valoración basada en evidencias sobre su diseño, implementación y efectos. Esto permitirá mejorar los protocolos y políticas para enfrentar situaciones similares que puedan presentarse en el futuro.

4.4.2 Que las estadísticas educativas expresen también el tipo de centros, unidades y aulas que segregan por sexo a su alumnado, así como su caracterización en función del régimen económico -privado o concertado.

4.4.3 Solicitar al MEFP y a las Administraciones educativas que recopilen los datos de aulas con alumnado superior al permitido por la legislación vigente y propongan soluciones, y en los próximos informes que el Consejo Escolar del Estado refleje estos datos de unidades que sobrepasan el número máximo de alumnos por aula permitidos por la normativa vigente.

4.4.4 Continuar e intensificar el esfuerzo para acercar todos estos estudios y evaluaciones a los centros escolares, trasladando información clara sobre su sentido, su finalidad, su pertinencia para el sistema y sus características, así como solicitar durante todo el proceso la colaboración e implicación de los centros escolares, y fomentar en la comunidad educativa y en la sociedad una reflexión seria sobre las potencialidades, pero también sobre las limitaciones de este tipo de procesos.

4.4.5 Reflexionar sobre la pertinencia y necesidad de las evaluaciones y estudios externos, promoviendo una adecuada planificación de estas y, en la medida de lo posible, una mayor agilidad en la publicación de los datos e informaciones de cada uno de estos estudios. Garantizar, el envío de esa información a todos los centros y, de manera específica, a aquellos que han participado en los diferentes procesos.

A

B

C

D

E

F

## A **5. Financiación y recursos de la educación**

### B **5.1. Financiación y gasto en educación**

C 5.1.1 Garantizar un gasto educativo del 7 % del PIB para 2026, excluyendo los fondos estructurales, y aumentar progresivamente esta inversión para alinearla con la media de los países de nuestro entorno. Este incremento debe permitir una adecuación financiera acorde con las necesidades y demandas educativas actuales –tal como establece el artículo 155 de la LOE–, asegurando un gasto educativo básico por estudiante que garantice el derecho de todo el alumnado a una educación inclusiva y de calidad.

D 5.1.2 Establecer, en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, mecanismos de compensación que ayuden a corregir los déficits preexistentes de la inversión media por estudiante a la media nacional y habilitar las medidas necesarias que permitan dar a conocer el correspondiente seguimiento de los fondos transferidos. Desde este mismo marco, analizar la conveniencia de promover una ley de financiación del sistema educativo.

E 5.1.3 Garantizar el seguimiento y control de los fondos finalistas destinados a los diferentes programas acordados en la Conferencia Sectorial de Educación, dando cuenta detallada a la representación sindical y al conjunto de la comunidad educativa, tanto a nivel estatal como autonómico, en aquellos aspectos relacionados con la contratación de personal docente o no docente. Asimismo, asegurar la publicación de una memoria final anual que permita conocer al conjunto de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto el destino de esos fondos, así como una evaluación de los fines perseguidos y del grado de su consecución.

### F **5.2. Conciertos educativos**

5.2.1 Negociar la revisión, modificación y actualización del Real Decreto de normas básicas de conciertos educativos en el marco de la mesa sectorial de la enseñanza concertada contemplada en la LOE y que, en los seis meses posteriores a su aprobación, las Comunidades Autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del Real Decreto actualizado en su ámbito correspondiente (personal y recursos, entre otros).

5.2.2 Constituir, en el seno de la Conferencia Sectorial, una comisión para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto –según establezca la disposición adicional vigesimonovena de la LOE– y que la normativa educativa determine que las Administraciones educativas definan sus propios módulos de conciertos en sus leyes presupuestarias, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales. Asimismo, que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes promueva la inclusión de los módulos estatales de conciertos y su actualización en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normas con rango de ley que se dicten en ausencia de presupuestos.

5.2.3 Incorporar un mecanismo de revisión anual que ajuste los conciertos educativos a las necesidades reales de escolarización en cada Comunidad Autónoma, priorizando la inversión en la red pública y evitando el mantenimiento de conciertos innecesarios.

5.2.4 Reforzar los controles desde las Administraciones públicas educativas para garantizar que los centros concertados no soliciten aportaciones económicas adicionales a las familias, directas o indirectas, por conceptos relacionados con las enseñanzas gratuitas.

### **5.3. Personal docente y otros recursos humanos**

5.3.1 Aplicar un conjunto de medidas para mejorar las condiciones que permitan la igualdad efectiva entre los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos en sus retribuciones finales (excedencias, reducciones de jornada no retribuidas, etc.).

5.3.2 Que las Administraciones educativas, que desarrollen las competencias que les permite el apartado 5 del art. 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a fin de que los procedimientos de selección y despido del personal de los centros concertados se ajusten a la normativa vigente.

## 5.4. Locales, equipamientos y recursos materiales e informáticos

5.4.1 Abordar, en el menor plazo de tiempo posible, la mejora de las instalaciones en los centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar unos adecuados niveles de calidad del aire, de temperatura en las aulas, de sostenibilidad acústica y prevención del ruido, etc., siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea respecto a la eficiencia energética de los edificios y fomentar que en las nuevas construcciones se favorezca minimizar los impactos ambientales, avanzando hacia la autosostenibilidad y contribuyendo, junto a otros elementos, a reducir su coste energético.

5.4.2 Promover el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, en todas las áreas y materias del currículo, y la digitalización de los centros con garantías de seguridad, accesibilidad y diseño para todos, equipándolos con el material y las conexiones necesarias, y su correspondiente mantenimiento.

5.4.3 Partiendo del informe sobre “El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI”, elaborado por el Consejo Escolar del Estado el pasado 18 de junio de 2024, recomendamos abrir un debate nacional de mayor alcance, de carácter pedagógico y técnico, sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos, con el objetivo de alcanzar un marco común aplicable en todas las comunidades autónomas. Este debate debe permitir abordar de forma conjunta cuestiones como la regulación del uso de los móviles, la formación en competencias digitales, la protección de datos, la prevención del ciberacoso y el acceso seguro a la tecnología, incluyendo mecanismos para evitar contenidos inapropiados. Se trata de fomentar un acuerdo que satisfaga a todas las partes implicadas y evite la actual diversidad de criterios entre Comunidades Autónomas. Asimismo, es esencial implicar a las familias y a los fabricantes tecnológicos, promoviendo la corresponsabilidad y la concienciación sobre la importancia del uso educativo y responsable de los dispositivos digitales. La solución debe pasar por reforzar la formación del alumnado para que pueda desenvolverse con seguridad y responsabilidad en la sociedad digitalizada en la que vivimos, asegurando así su completo desarrollo en la competencia digital y su capacidad para afrontar los riesgos derivados de un uso inadecuado de la tecnología.

A

B

C

D

E

F

## A B C D E F **6. Desarrollo de la Formación Profesional**

### **6.1. Impulso y extensión del sistema de formación profesional**

6.1.1 Impulsar la Formación Profesional como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo conjugando homogeneidad y flexibilidad.

6.1.2 Fomentar la coordinación entre las Administraciones educativas y las Administraciones de ámbito laboral de las Comunidades Autónomas, para la elaboración del mapa de la Formación Profesional de acuerdo a las necesidades productivas, y la creación de puestos escolares públicos suficientes, priorizando la formación presencial.

6.1.3 Desarrollar nuevos ciclos y, en su caso, especialidades que respondan a las necesidades formativas, laborales y económicas del sistema productivo, así como a las demandas de la sociedad en general.

6.1.4 Realizar un estudio pormenorizado del crecimiento de la demanda de los estudios de Formación Profesional y ofertar las plazas públicas necesarias para cubrir esa demanda.

6.1.5 Crear un marco ágil y efectivo de colaboración entre empresas y centros formativos, tanto públicos como privados a través de la plataforma “FPCONECTA”, que forma parte de la Alianza por la FP. Este marco debe asegurar que todo el alumnado de Formación Profesional pueda acceder a la formación en empresa necesaria para obtener su titulación y reforzar el vínculo entre formación y mundo laboral.

6.1.6 Crear nuevos ciclos para dar respuesta a las necesidades de formación, laborales y económicas de nuestro sistema productivo en particular y del conjunto de la sociedad en general y contando con la vocación del alumnado, teniendo en cuenta sus demandas formativas y sus prioridades en los procesos de admisión.

### **6.2. Formación profesional y orientación**

6.2.1 Otorgar especial importancia a la formación del profesorado de Formación Profesional, tanto inicial como continua, para facilitar su adaptación a las reformas necesarias que mejoren la calidad de estas enseñanzas y promuevan el desarrollo tecnológico.

6.2.2 Desarrollar un programa integral de información y orientación profesional que incorpore actividades específicas en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria. Este programa facilitará que el alumnado se acerque al mundo laboral mediante acuerdos con empresas y organizaciones empresariales, ofreciendo experiencias como visitas organizadas o prácticas semanales de corta duración. El objetivo es ayudar a los estudiantes a tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional.

### **6.3. Formación profesional y empleo**

6.3.1 Crear un observatorio de empleabilidad que analice los futuros sectores de empleo y las necesidades formativas que estos requerirán, así como establecer un órgano que asesore y supervise la implantación de la Formación Profesional Dual, prestando especial atención a la equidad en todos los territorios.

6.3.2 Concretar y desarrollar un marco de colaboración entre la Formación Profesional, la Universidad y los centros de I+D+i, a fin de preparar a los mejores profesionales en función de las expectativas existentes, así como seguir prestigiando los estudios de Formación Profesional.

6.3.3 Intensificar el proceso de reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas a través de la experiencia laboral y los aprendizajes no formales, así como agilizar la convalidación de estudios. Además, facilitar la oferta de formación complementaria necesaria para que las personas interesadas puedan obtener un certificado o título oficial.

6.3.4 Adecuar los recursos humanos y materiales pedagógicos –como la implantación de departamentos de orientación profesional en los centros–, económicos y materiales, para atender las reformas necesarias y obtener una Formación Profesional de calidad. Dotar a los centros de Formación Profesional que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad de los recursos de apoyo, técnicos y personales, necesarios para garantizar su derecho a la educación.

## 7. Escuela y Sociedad

---

### 7.1. Cuestiones medioambientales que afectan a la educación

---

7.1.1 Concienciar a la comunidad educativa de los efectos del cambio climático.

7.1.2 Educar en el respeto a la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente, a través de proyectos realizados en los centros escolares.

---

### 7.2. Horario y calendario escolar

---

7.2.1 Promover un debate público sobre el modelo de jornada y los horarios de impartición de las enseñanzas, abierto a la participación de la sociedad en general, con la intervención activa de la comunidad educativa, de responsables de la Administración educativa y de expertos. El objetivo es establecer conclusiones que faciliten la adopción de políticas orientadas a mejorar la calidad de la educación..

---

### 7.3. Nuevos retos educativos

---

7.3.1 Promover una reflexión profunda, y desde perspectivas diversas, sobre el impacto que la IA supone en la educación.

A

B

C

D

E

F

A  
B  
C  
D  
E  
F

## 8. El Consejo Escolar del Estado y los Consejos Autonómicos

8.1 Solicitar al Consejo Escolar del Estado, por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, los preceptivos dictámenes sobre legislación básica referida explícitamente a educación, aunque se incorpore en textos normativos de otros Ministerios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, en la que se crea y regula el Consejo Escolar del Estado.





## Votos particulares<sup>448</sup>

### Voto particular n.º 1

#### Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA).-

##### *Justificación:*

La Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), en el ejercicio de sus funciones como organización miembro del Consejo Escolar del Estado, desea dejar constancia formal de su voto afirmativo a la toma en consideración del Informe 2025 sobre el Estado del Sistema Educativo, presentado al Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2025.

CONCAPA valora positivamente el esfuerzo realizado por el Consejo Escolar del Estado y por su equipo técnico para la elaboración de un informe veraz, completo y consensado, que constituye una herramienta fundamental para analizar la situación real de nuestro sistema educativo.

Este voto afirmativo se fundamenta en nuestro compromiso con una educación de calidad y con la necesaria estabilidad del sistema educativo. Sin perjuicio de ello, y en coherencia con la intervención realizada ante este Pleno, CONCAPA desea subrayar los siguientes aspectos:

#### **1. Defensa de la libertad de elección educativa**

Reafirmamos la importancia de garantizar la libertad de las familias para elegir, dentro de la oferta pública, privada y concertada, el tipo de educación que desean para sus hijos. Esta libertad contribuye decisivamente al pleno desarrollo personal y a la formación integral del alumnado.

Asimismo, desde nuestra organización no entendemos la presión y las críticas que, de manera reiterada, algunas organizaciones dirigen contra los centros sostenidos con fondos públicos, llegando incluso a pedir su eliminación o a reclamar que la inversión se destine única y exclusivamente a la red pública.

CONCAPA sostiene que la red concertada o sostenida parcialmente con fondos públicos no es el problema, sino parte esencial de la solución. Gracias a ella se garantiza, precisamente, la libertad real de las familias para escoger en igualdad de condiciones el modelo educativo que desean para sus hijos.

#### **2. El consenso como vía irrenunciable**

Tal como se ha expresado en el Pleno, consideramos que el consenso es siempre el camino adecuado para avanzar. El enfrentamiento o la polarización no favorecen el progreso educativo ni la necesaria confianza entre los distintos sectores. La educación debe situarse por encima de intereses particulares, priorizando el bien común.

#### **3. Una democracia que pone al alumno en el centro**

Defendemos que los principios democráticos de libertad, igualdad y equidad deben ser la base de cualquier política educativa, situando siempre al alumno como eje central del sistema. Todas las decisiones deben orientarse a su bienestar, desarrollo personal y éxito académico.

448. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado (ORDEN ESD/3669/2008, de 9 de diciembre) reconoce, en su artículo 14, el derecho de los consejeros a formular votos particulares, y en el artículo 24 desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de los sectores concernidos en la educación escolar del Estado.

Con la denominación de «Votos particulares» se recogen en este apartado las propuestas de enmiendas al texto del presente INFORME que, presentadas por diversos consejeros, no fueron aceptadas por el Pleno que lo aprobó. Con ello se da cabida a puntos de vista alternativos o discrepantes con respecto a las posiciones o acuerdos mayoritarios.

Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar del Estado de 27 de noviembre de 2025, que aprobó el presente INFORME, y presentados posteriormente en tiempo y forma.

#### **4. La necesidad de una inversión suficiente**

Queremos llamar la atención sobre la persistente ausencia de una inversión que alcance el 5% del PIB, objetivo imprescindible para garantizar recursos adecuados a alumnos, familias, centros y docentes, elemento clave para una educación de calidad.

#### **5. Impulso a un Pacto Educativo Social y Político**

Reiteramos la urgencia de avanzar hacia un Pacto Educativo de Estado, social y político, que dote de estabilidad y visión de futuro al sistema. Las familias tienen mucho que aportar y desean participar activamente en su construcción.

#### **Conclusión**

Por todo lo expuesto, CONCAPA emite voto favorable a la toma en consideración del Informe 2025, y, en cumplimiento de lo previsto, presenta este voto particular, reafirmando su voluntad de seguir colaborando de manera leal y constructiva en la mejora del sistema educativo español. Votos particulares.

A

B

C

D

E

F

A

## Voto particular n.º 2

B

### Presentado por los consejeros y consejeras representantes del sindicato STEs-i

C

#### *Justificación:*

D

Esta organización discrepa del texto aprobado por la mayoría al considerar que las propuestas presentadas son incompatibles con un modelo de escuela pública, gratuita y de calidad, basándose en los siguientes puntos fundamentales extraídos de nuestra valoración política:

E

#### **1. Sobre la red de centros y la financiación**

El documento aprobado apuesta por el mantenimiento y reforma de la red concertada, reforzando su presencia en la negociación sectorial y dedicando capítulos específicos a su regulación.

Discrepancia: desde STEs-i consideramos ineludible detener la política de conciertos educativos. Nuestra postura es la reducción progresiva de su financiación pública hasta la superación de la actual doble red, apostando decididamente por la red pública como eje vertebrador del sistema, y no por su equiparación o convivencia estática con la privada.

F

#### **2. Sobre la formación profesional y la injerencia empresarial**

El texto del Consejo impulsa la colaboración “FP-empresa” mediante marcos como “FPCONECTA” y promueve la colaboración público-privada dentro de la lógica de la actual LO 3/2022.

Discrepancia: rechazamos la lógica de mercantilización educativa y la injerencia empresarial que prioriza la empleabilidad al servicio de la productividad sobre una formación integral y humanística. Exigimos la derogación de la Ley Orgánica 3/2022 de FP porque no responde a la realidad socioeducativa y fomenta la privatización, en lugar de adaptar la oferta a las necesidades territoriales reales.

#### **3. Sobre la evaluación, rendición de cuentas y el “mir educativo”**

El documento introduce términos como “transparencia y rendición de cuentas” y propone revisar la evaluación de los funcionarios y funcionarias en prácticas, lo que abre la puerta a filtros adicionales.

Discrepancia: STEs-i rechaza la lógica neoliberal de evaluaciones externas estandarizadas que no analizan las causas de las desigualdades. Asimismo, nos oponemos frontalmente a cualquier intento de instaurar un “MIR educativo” que retrase la equiparación de condiciones laborales del funcionariado de carrera. Votos particulares.

#### **4. Sobre las condiciones laborales y carga lectiva**

La propuesta del Consejo sugiere una horquilla de 18-23 horas lectivas.

Discrepancia: Consideramos insuficiente dicha propuesta y reclamamos una nueva distribución que garantice un máximo de menos lectivas semanales para mejorar la calidad educativa.

#### **Conclusión**

Por todo lo expuesto, al ser este informe incompatible con la defensa de la Escuela Pública que representamos, solicitamos que este voto particular se incorpore al Acta de la sesión y se adjunte al Dictamen/Informe final que sea remitido al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y demás autoridades competentes.



# Índice de figuras y tablas

## Figuras

Figura I.1	Estructura general del INFORME 2025 y relaciones entre los diferentes ámbitos que se abordan en los capítulos.....	20
Figura A2.1.1	La población residente en España en miles de habitantes por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	40
Figura A2.1.2	Porcentaje de población dispersa en España por Comunidades Autónomas. Año 2021 .....	41
Figura A2.1.3	Porcentaje de población dispersa en España por provincias y Ciudades Autónomas. Año 2021.....	42
Figura A2.1.4 (1)	1Porcentaje de población dispersa en España por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por provincias. Año 2021.....	42
Figura A2.1.4 (2)	Porcentaje de población dispersa en España por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por provincias. Año 2021.....	43
Figura A2.1.5	Porcentaje de población dispersa en Illes Balears por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por islas. Año 2021.....	43
Figura A2.1.6	Porcentaje de población dispersa en Canarias por núcleos de menos de 2.000 habitantes y en diseminado, por islas. Año 2021.....	44
Figura A2.1.7	Pirámides de población en España y en el conjunto de los Países de la Unión Europea (porcentajes sobre el total de la población). Año 2024.....	44
Figura A2.1.8	Tasa de dependencia por grupos de edad (menores de 16 años y mayores de 64 años)en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	45
Figura A2.1.9	Tasa de dependencia por grupos de edad (menores de 15 años y mayores de 64 años) de una selección de países de laUnión Europea. Año 2024.....	46
Figura A2.1.10	Evolución de la población en España entre los años 1960 y 2024 .....	47
Figura A2.1.11	Crecimiento relativo de la población residente en España por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2014 a 2024.....	47
Figura A2.1.12	Evolución de la población española residente en el extranjero por grupos de edad. Años 2014 a 2024.....	48
Figura A2.1.13	Proyección de la evolución de la población residente en España por tramos de edad. Años de 2024 a 2039 .....	49
Figura A2.1.14	Proyección de la evolución de la pirámide de la población residente en España. Años 2024 y 2039 .....	49
Figura A2.1.15	Porcentaje de población extranjera por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	50
Figura A2.1.16	Distribución de la población residente en España según la nacionalidad (española o extranjera) y país de nacimiento (España o país extranjero) por Comunidad y Ciudad Autónoma. Año 2024.....	51
Figura A2.1.17	Población extranjera en España por nacionalidades con mayor número de residentes, indicando los tramos de edad. Año 2024.....	51
Figura A2.1.18	Las pirámides de población de residentes en España según la nacionalidad. Años 2024 y 2015. ...	52
Figura A2.1.19	Evolución de la población extranjera residente en España por grupos de edad. Años 2010 a 2024	53
Figura A2.2.1	Porcentaje de la población en edad escolarizable respecto a la población total, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	54
Figura A3.1.1	Distribución porcentual de la población española, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación, en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	55
Figura A3.1.2	Distribución porcentual de la población española, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación y sexo, en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	56
Figura A3.1.3	Porcentaje de la población que ha completado al menos la educación secundaria alta (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	57
Figura A3.1.4	Comparación del porcentaje de población con nivel de formación CINE 3-8, con edades comprendidas entre 25 y 34 años con el de la población con edades entre 25 y 64 años, por sexo, en las Comunidades y Ciudades Autónomas.Año 2024 .....	58
Figura A3.1.5	Porcentaje de la población que ha completado al menos la educación secundaria alta (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) de una selección de países de la Unión Europea. Año 2023 .....	59
Figura A3.1.6	Comparación del porcentaje de población con formación secundaria alta o postsecundaria no terciaria (CINE 3-4) y con estudios superiores (CINE 5-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) de una selección de la Unión Europea. Año 2023.....	59
Figura A3.1.7	Evolución del porcentaje de población de 25 a 34 años que ha alcanzado al menos educación secundaria alta (CINE 3) en una selección de países.Años 2013-2023.....	60

Figura A3.1.8	<sup>1</sup> Progreso en la educación secundaria alta y en la educación superior de una selección de países.	60
Figura A3.2.1	Porcentaje de población extranjera de 0 a 15 años con respecto a la población total del mismo rango de edad, por grupos de edad teórica de escolarización en Educación Infantil y Educación Básica, para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	62
Figura A3.2.2	Evolución de la población extranjera residente en España menor de 16 años por grupos de edad teórica de escolarización en Educación Infantil y Educación Básica. Años de 2010 a 2024 .....	62
Figura A3.2.3	Porcentaje de población extranjera de 0 a 15 años con respecto a la población total del mismo rango de edad, en España y para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Años de 2010 a 2024 .....	63
Figura A3.3.1	Producto interior bruto (PIB) a precios de mercado en millones de euros por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023 .....	64
Figura A3.3.2	Tasa de variación interanual del producto interior bruto (PIB) a precios de mercado por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2023-2022 y 2022-2021 .....	65
Figura A3.3.3	Evolución del producto interior bruto (PIB) en España. Años 2005 a 2023.....	65
Figura A3.3.4	Variación 2023/2013 del producto interior bruto (PIB) a precios de mercado por Comunidades y Ciudades Autónomas .....	66
Figura A3.3.5	Índices del PIB per cápita de una selección de países de la Unión Europea en euros PPS respecto a la media de la Unión Europea (UE-27 = 100). Año 2023 .....	67
Figura A3.3.6	Producto interior bruto per cápita en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2022 y 2023 .....	67
Figura A3.4.1	PIRLS 2021. Valor medio del ISEC de una selección de países europeos y de las regiones españolas participantes .....	68
Figura A3.4.2	PIRLS 2021. Puntuación media en lectura en cada uno de los cuartos del ISEC y diferencia de puntuaciones entre el último y el primer cuarto, de una selección de países europeos y de las regiones españolas participantes .....	69
Figura A3.4.3	PISA 2022. Rendimiento medio en matemáticas por cuartos del ISEC y diferencias entre el alumnado favorecido (4.º cuarto) y el desfavorecido (1.º cuarto) de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas .....	70
Figura A3.4.4	PISA 2022. Nivel social, económico y cultural (ISEC) de las familias de los estudiantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, según la titularidad del centro.....	71
Figura A3.5.1	Indicador AROPE. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023 .....	73
Figura A3.5.2	Indicador AROPE. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023.....	75
Figura A3.5.3	Indicador AROPE. Porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social por grupos de edad en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023.....	76
Figura A3.5.4	Indicador AROPE. Porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social según el sexo por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023 .....	76
Figura A3.5.5	Indicador AROPE. Porcentaje de la población menor de 18 años con riesgo de pobreza o exclusión social, según el nivel de estudios de sus progenitores, en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023 .....	77
Figura A3.5.6	Indicador AROPE. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por sexo en España. Años 2015-2023.....	78
Figura A3.5.7	Indicador AROPE. Evolución de los componentes del indicador en España. Años 2015-2023 .....	79
Figura A3.5.8	Indicador AROPE. Evolución del porcentaje de la población menor de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social, según el nivel de estudios de sus progenitores, en España y en la Unión Europea. Años 2015 a 2023.....	79
Figura A3.6.1	Tasa de empleo del grupo de población de 25 a 64 años según el nivel de formación alcanzado en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023 .....	80
Figura A3.6.2	Tasa de empleo del grupo de población de 25 a 64 años por sexo según el nivel de formación alcanzado en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023.....	81
Figura A3.6.3	Tasa de empleo de la población de 25 a 64 años de edad según el nivel de formación alcanzado por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	82
Figura A3.6.4	Tasa de empleo de la población de 25 a 64 años de edad según el nivel de formación alcanzado y el sexo por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	82

Figura A3.6.5	Distribución porcentual del total de puestos vacantes por nivel de calificación, en España y la Unión Europea. Años 2022-2035 .....	83
Figura A3.6.6	Distribución porcentual de la población adulta joven(25 - 34 años), por niveles de formación, en España y la Unión Europea. Año 2023.....	83
Figura A3.6.7	Tasa de paro de la población de 20 a 64 años de edad en España según la edad y el nivel de formación alcanzado. Año 2024.....	84
Figura A3.6.8	Tasa de paro de la población de 20 a 64 años de edad en España según la edad, el sexo y el nivel de formación alcanzado. Año 2024.....	85
Figura A3.6.9	Evolución de las tasas de paro del grupo de población menor de 40 años en España según el grupo de edad, sexo y nivel de formación alcanzado. Años 2013 a 2023 .....	86
Figura A3.6.10	Evolución de las tasas de paro del grupo de población de 20 a 64 años según el nivel de formación alcanzado por sexo en España y en la Unión Europea. Años 2013 a 2023 .....	87
Figura A3.6.11	Remuneración relativa al salario medio obtenido por las personas tituladas con CINE 3 (CINE 3 = 100) según el nivel de estudios alcanzado por la población de 25-34 años en una selección de países. Año 2022.....	88
Figura A3.6.12	Remuneración relativa al salario medio obtenido por las personas tituladas con CINE 3 (CINE 3 = 100) según el nivel de estudios alcanzado por la población de 25-34 años por sexo, en una selección de países. Año 2022 .....	89
Figura A3.6.12	Remuneración relativa al salario medio obtenido por las personas tituladas con CINE 3 (CINE 3 = 100) según el nivel de estudios alcanzado por la población de 25-34 años por sexo, en una selección de países.....	89
Figura A3.6.13	Remuneración de las mujeres relativa al salario medio obtenido por los hombres (hombres=100) según el nivel de estudios alcanzado por la población por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) en una selección de países. Año 2022 .....	90
Figura A3.6.14	Distribución de personas empleadas en España por actividades económicas y sexo en relación con el grado del conocimiento que requiere el desarrollo de las actividades correspondientes. Año 2023 .....	91
Figura A3.6.15	Porcentaje de personas empleadas en los sectores industrial y de servicios de alta tecnología o intensivos en conocimiento respecto al total de personas empleadas en las Comunidades Autónomas y en los países de la Unión Europea. Año 2023 .....	91
Figura A3.6.16	Situación de los países de la UE-27 en relación con el Índice Europeo de Innovación. Año 2024 ...	92
Figura A3.6.17	Situación de los países europeos en relación con el gasto en Investigación y Desarrollo (I+D), expresado como porcentaje del producto interior bruto (PIB). Año 2023.....	93
Figura B1.2.1	estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Curso 2023-2024 .....	99
Figura B2.1.1	Sistema educativo español según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.....	117
Figura B2.3.2	Evolución del número de solicitudes presentadas y de expedientes resueltos de homologación de títulos o convalidaciones de estudios. Años 2015-2024 .....	127
Figura B2.3.1	Distribución de las resoluciones favorables de expedientes de homologación de títulos o convalidaciones de estudios por área geográfica. Año 2024.....	127
Figura B2.4.1	Distribución porcentual del alumnado de Enseñanzas de Régimen General según los modelos lingüísticos en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024.....	129
Figura B2.4.2	Distribución porcentual del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024 .....	129
Figura B2.4.3	Distribución porcentual del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024.....	130
Figura B2.4.4	Distribución porcentual del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2023-2024.....	130
Figura B3.3.3	Evolución de las ayudas a confederaciones y federaciones de estudiantes y de asociaciones de padres y madres del alumnado de ámbito estatal. Convocatorias de 2012 a 2024.....	134
Figura B3.5.1	Distribución del conjunto de consejeros y consejeras de los Consejos Escolares Autonómicos por sector al que representan .....	136



Figura B3.6.1	Distribución de los consejeros y consejeras del Consejo Escolar del Estado por sector al que representan.....	137
Figura B3.6.2	Estructura funcional del Consejo Escolar del Estado.....	141
Figura B4.1.1	Distribución porcentual del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de discapacidad y tipo de escolarización en España. Curso 2023-2024.....	155
Figura B4.1.2	Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que está integrado en centros ordinarios según su discapacidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024...	155
Figura B4.1.3	Alumnado de 3.º y 4.º curso que estudian en el Programa de diversificación curricular, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	158
Figura B4.1.4 <sup>1</sup>	Porcentaje de alumnado de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria que cursa el Programa de diversificación curricular, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	159
Figura B4.1.5	Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Básico según la titularidad del centro por Comunidades y Ciudades Autónomas, y por edad y sexo. Curso 2023-2024.....	160
Figura B4.1.6	Porcentaje de estudiantes que cursan Formación Profesional Básica sobre el total de alumnado matriculado en 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria junto con el matriculado en estos estudios según la titularidad del centro por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	161
Figura B4.1.7	Evolución del alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos de Grado Básico en el sistema educativo español.Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	161
Figura B4.1.8	Alumnado matriculado en otros programas formativos de formación profesional para alumnado con necesidades educativas especiales y para otros colectivos con necesidades específicas, por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad del centro, y por edad y sexo. Curso 2023-2024.....	163
Figura B4.1.9	Evolución del número de estudiantes de Centros Rurales Agrupados por Comunidades Autónomas.Cursos 2022-2023 y 2023-2024.....	166
Figura B4.3.1	Distribución del importe total del gasto en becas y ayudas concedidas en enseñanzas no universitarias financiadas por todas las Administraciones educativas por tipo de ayuda, en España. Curso 2023-2024.....	211
Figura B4.3.2	Alumnado becario en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	214
Figura B4.3.3	<sup>3</sup> Porcentaje de alumnado becario en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	215
Figura B4.3.4	Importe medio de las ayudas concedidas por estudiante escolarizado en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, por Administración educativa financiadora y Comunidad o Ciudad Autónoma de destino. Curso 2023-2024.....	216
Figura B4.3.5	Ayudas para libros y material escolar (becas y otros sistemas) en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Administración educativa financiadora y Comunidad Autónoma de destino. Curso 2023-2024.....	218
Figura B4.3.6	Alumnado becario en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	220
Figura B4.3.7	Porcentaje de alumnado becario en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	221
Figura B4.3.8	Importe medio de las ayudas concedidas por alumno escolarizado en enseñanzas postobligatorias no universitarias por Administración financiadora y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	222
Figura B4.3.9	<sup>1</sup> Importe total del gasto en becas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	222
Figura B4.3.10	Evolución del importe del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial por Administración financiadora, en España.Cursos 2019-2020 a 2023-2024.....	223
Figura B4.3.11	Evolución del importe del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias por Administración financiadora, en España.Cursos 2019-2020 a 2023-2024.....	224

Figura B4.3.12	Evolución del número de beneficiarios de las becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas no universitarias, por etapa de enseñanza y Administración financiadora, en España. Cursos 2019-2020 a 2023-2024.....	224
Figura B4.4.1	Cursos tutorizados en línea. Evolución del número de profesorado inscrito. Cursos 2013-2014 a 2022-2023 .....	230
Figura B4.4.2	Porcentajes medios de las respuestas correctas de los estudiantes de 4.º curso de Educación Primaria de CIDEAD. de las destrezas evaluadas en las Evaluaciones de diagnóstico. Curso 2023-2024 .....	238
Figura B4.4.3	Porcentajes medios de las respuestas correctas de los estudiantes de 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria de CIDEAD, de las destrezas evaluadas en las Evaluaciones de diagnóstico. Curso 2023-2024 .....	239
Figura B4.4.4	Programa That’s English! Evolución del número de estudiantes. Cursos 2004-2005 a 2023-2024 .....	240
Figura B5.1.1	Erasmus+. Número de proyectos de movilidad. Año 2023.....	265
Figura B5.1.3	Erasmus+. Número de organizaciones en proyectos de movilidad. Año 2023.....	265
Figura B5.1.2	Erasmus+. Financiación proyectos de movilidad en miles de euros. Año 2023 .....	265
Figura B5.1.4	Erasmus+.Personas participantes en proyectos de movilidad. Año 2023.....	265
Figura B5.1.5	Erasmus+. Proyectos de cooperación. Año 2023.....	266
Figura B5.1.7	Erasmus+. Contribución a las prioridades del programa. Año 2023 .....	266
Figura B5.1.6	Erasmus+. Financiación Proyectos de cooperación. Año 2023.....	266
Figura B5.1.8	Erasmus+. Evolución del número de proyectos de movilidad Erasmus+.Años 2021 a 2023.....	267
Figura B5.1.9	Erasmus+. Evolución del presupuesto asignado al programa. Años 2021 a 2023.....	267
Figura B5.1.10	Erasmus+. Evolución del número de participantes en los proyectos de movilidad.Años 2021 a 2023.....	268
Figura B5.1.11	Erasmus+. Evolución del número de instituciones con acreditación Erasmus +.Años 2021 a 2023 ..	268
Figura C1.1.1	Gasto público total en educación, según la Administración pública que ejecuta el gasto, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2022 .....	294
Figura C1.1.2	Distribución del gasto público total en educación no universitaria realizado por el conjunto de las Administraciones públicas, por actividad educativa. Año 2023 .....	296
Figura C1.1.3	Gasto público en educación no universitaria, realizado por las Administraciones educativas según el tipo de actividad, por Comunidades Autónomas. Año 2023 <sup>1</sup> .....	297
Figura C1.1.4	Gasto público en educación no universitaria, realizado por las Administraciones educativas, según la naturaleza económica del gasto y Comunidad Autónoma. Año 2023 .....	297
Figura C1.1.5	Conciertos y subvenciones. Transferencias de las Administraciones educativas a centros educativos de titularidad privada (concertada y no concertada) desglosado según la enseñanza, por Comunidades Autónomas. Año 2023 .....	298
Figura C1.1.6	Gasto realizado por las Corporaciones locales en educación no universitaria por Comunidad y Ciudad Autónoma. Año 2023 .....	299
Figura C1.1.7	Evolución del gasto público total en educación por naturaleza económica. Años 2009-2023 .....	300
Figura C1.1.8	Evolución del gasto público en instituciones de educación no universitaria por tipo de Administración. Años 2009-2023 .....	301
Figura C1.1.9	Evolución del gasto público en instituciones de educación no universitaria por tipo de actividad. Años 2009-2023 .....	302
Figura C1.1.10	Gasto público por estudiante de educación no universitaria en instituciones financiadas con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) por Comunidades Autónomas. Año 2022 .....	303
Figura C1.1.11	Gasto público por estudiante en relación con el número medio de estudiantes por docente en centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias por Comunidad Autónoma. Curso 2022-2023 .....	303
Figura C1.1.12	Distribución porcentual del alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por tamaño de municipio y Comunidad Autónoma. Curso 2022-2023 .....	304
Figura C1.1.13	Evolución de la partida «Otros gastos» en la enseñanza concertada obligatoria desde diciembre de 1997 hasta diciembre de 2023 y comparación con el IPC (1997=100).....	306
Figura C1.1.14	Gasto público en educación como porcentaje del gasto público total en una selección de países de la Unión Europea. Año 2022 .....	307

Figura C1.1.15	Gasto público en educación como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB), según el nivel educativo, de una selección de países de la Unión Europea. Año 2022 .....	308
Figura C1.1.16	Evolución del gasto público en educación en una selección de países de la Unión Europea. Años 2018 a 2022 .....	308
Figura C1.1.17	Gasto público por estudiante según el nivel educativo de una selección de países de la Unión Europea. Año 2022 .....	309
Figura C1.1.18	Gasto público por estudiante en paridad de poder adquisitivo (PPS), según el nivel educativo, de una selección de países de la Unión Europea. Año 2022 .....	310
Figura C1.1.19	Evolución del gasto público anual por estudiante en paridad de poder adquisitivo (PPS), para el conjunto de los niveles educativos, de una selección de países de la Unión Europea. Años 2018 a 2022 .....	310
Figura C1.2.1	Estructura de ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria en España. Cursos 2020-2021 y 2014-2015 .....	312
Figura C1.2.2	Ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Valores por alumno. Curso 2020-2021 .....	313
Figura C1.2.3	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» por Comunidades Autónomas. Año 2024 .....	315
Figura C1.2.4	Evolución del gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2024 y 2023 .....	315
Figura C2.1.1	Número de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa en España. Curso 2022-2023 .....	318
Figura C2.1.2	Distribución de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa y titularidad de centro en España. Curso 2022-2023 .....	319
Figura C2.1.3	Distribución de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa y tramos de edad en España. Curso 2022-2023 .....	319
Figura C2.1.4	Evolución del número de estudiantes universitarios egresados por especialidad de formación educativa en España. Cursos 2018-2019 a 2022-2023 .....	320
Figura C2.1.5	Evolución del número de estudiantes egresados del Máster y de IA Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales (PCEO) de Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por sexo en España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023 .....	321
Figura C2.1.6	Evolución del número de estudiantes egresados del Máster y de la Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales (PCEO) de Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas según el tipo de centro y la presencialidad de las enseñanzas, en España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023 .....	321
Figura C2.1.7	Enseñanzas de Régimen General. Porcentaje de mujeres en el profesorado según el tipo de enseñanza que imparten y según la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024 .....	322
Figura C2.1.8	Enseñanzas de Régimen General. Porcentaje de mujeres en el profesorado según la enseñanza que imparten, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	323
Figura C2.1.9	Enseñanzas de Régimen Especial en España. Porcentaje de mujeres en el profesorado según el tipo de enseñanza que imparten y según la titularidad del centro. Curso 2023-2024 .....	324
Figura C2.1.10	Porcentaje de mujeres en el profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial según la enseñanza que imparten, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	325
Figura C2.1.11	Porcentaje de mujeres en el profesorado en los países de la Unión Europea, según el nivel de enseñanza que imparten. Año 2023 .....	325
Figura C2.1.12	Distribución porcentual del profesorado de Enseñanzas de Régimen General en España según la edad, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2023-2024 .....	326
Figura C2.1.13	Distribución porcentual del profesorado de Enseñanzas de Régimen General en España según la edad y según el cuerpo docente. Curso 2023-2024 .....	327
Figura C2.1.14	Distribución porcentual de maestros según la edad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	328
Figura C2.1.15	Distribución porcentual del profesorado de Educación Secundaria según la edad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	328
Figura C2.1.16	Distribución porcentual del profesorado de educación primaria (CINE 1) por tramos de edad en los países de la Unión Europea. Año 2023 .....	329

Figura C2.1.17	Distribución porcentual del profesorado de educación secundaria (CINE 2-3) por tramos de edad, en los países de la Unión Europea. Año 2023 .....	329
Figura C2.2.1	Distribución del profesorado por enseñanza que imparte y titularidad del centro. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 .....	330
Figura C2.2.2	Profesorado de Régimen General, según las enseñanzas que imparte y la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024 .....	331
Figura C2.2.3	Profesorado de Régimen General según las enseñanzas que imparte, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	332
Figura C2.2.4	Profesorado de Régimen general que imparte exclusivamente Educación Infantil o Educación Primaria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	332
Figura C2.2.5	Profesorado de Enseñanzas de Régimen General que imparte exclusivamente Educación Secundaria o Formación Profesional, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	333
Figura C2.2.6	Profesorado de Enseñanzas de Régimen General que imparte enseñanza en Educación Infantil o Educación Primaria y Educación Secundaria o Formación Profesional, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	333
Figura C2.2.7	Profesorado de Régimen general que imparte Educación Especial, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	334
Figura C2.2.8	Evolución del número de docentes que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	335
Figura C2.2.9	Índice de variación del profesorado de Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 (Curso 2012-2013 = 100) .....	335
Figura C2.2.10	Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial en España según el tipo de enseñanza y la titularidad del centro. Curso 2023-2024.....	336
Figura C2.2.11	Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial según el tipo del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	337
Figura C2.2.12	Profesorado de Enseñanzas Artísticas regladas según el tipo y la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	338
Figura C2.2.13	Profesorado de Enseñanzas Deportivas según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	338
Figura C2.2.14	Evolución del número de docentes que imparten Enseñanzas de Régimen Especial en España según la titularidad del centro. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	339
Figura C2.2.15	1Profesorado que imparte Educación de Personas Adultas, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	340
Figura C2.2.16	Evolución del número de docentes que imparten Educación de Personas Adultas en España según la titularidad del centro. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	340
Figura C2.3.1	Presencia relativa de directoras, secretarías y jefas de estudio en los centros educativos de Régimen General no universitario de España según el tipo de enseñanza. Curso 2023-2024.....	344
Figura C2.3.2	Presencia relativa de profesoras, directoras, secretarías y jefas de estudio en los centros educativos de Régimen General no universitario, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	344
Figura C2.3.3	Evolución de la presencia relativa de las mujeres entre el profesorado y los equipos directivos en los centros educativos que imparten Enseñanzas de Régimen General en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	345
Figura C2.4.1	Personal de dirección y especializado sin función docente en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	347
Figura C2.4.2	Personal de administración en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	348
Figura C2.4.3	Personal subalterno y de servicios en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	348
Figura C2.4.4	Evolución del personal no docente en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por función/categoría. Ámbito nacional. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	349
Figura C2.4.5	Evolución del porcentaje de mujeres entre el personal no docente de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por función/categoría. Ámbito nacional. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	349

Figura C3.1.1	Distribución de los centros por enseñanza que imparten y titularidad en España. Curso 2023-2024 .....	350
Figura C3.2.1	Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General según la titularidad y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	353
Figura C3.2.2	Número de centros que imparten cada una de las Enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024 .....	354
Figura C3.2.3	Centros en los que se imparte el primer ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	356
Figura C3.2.4	Centros en los que se imparte el segundo ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	357
Figura C3.2.5	Unidades de primer ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	357
Figura C3.2.6	Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	358
Figura C3.2.7	Evolución del número de unidades de Educación Infantil por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	359
Figura C3.2.8	Centros en los que se imparte Educación Primaria, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	359
Figura C3.2.9	Unidades de Educación Primaria, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	360
Figura C3.2.10	Evolución del número de centros que imparten Educación Primaria por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	361
Figura C3.2.11	Unidades de Educación Especial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	362
Figura C3.2.12	Evolución del número de unidades de Educación Especial por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	363
Figura C3.2.13	Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	364
Figura C3.2.14	Evolución del número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	365
Figura C3.2.15	Unidades de Educación Secundaria Obligatoria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	365
Figura C3.2.16	Centros que imparten Bachillerato según la modalidad, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024 .....	366
Figura C3.2.17	Centros que imparten Bachillerato en régimen presencial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	367
Figura C3.2.18	Evolución del número de centros que imparten Bachillerato presencial, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	368
Figura C3.2.19	Centros que imparten Bachillerato a distancia según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	369
Figura C3.2.20	Evolución del número de centros que imparten Bachillerato a distancia, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	369
Figura C3.2.21	Unidades de Bachillerato en régimen ordinario según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	370
Figura C3.2.22	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	371
Figura C3.2.23	1Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico por titularidad y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2016-2017 a 2023-2024.....	372
Figura C3.2.24	Unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	373
Figura C3.2.25	Evolución del número de unidades que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico por titularidad y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2016-2017 a 2023-2024.....	373

Figura C3.2.26	Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico que se imparten en los centros en España según la familia profesional, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024.....	374
Figura C3.2.27	Centros que imparten otros programas formativos de Formación Profesional según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	375
Figura C3.2.28	Unidades de otros programas formativos de Formación Profesional según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 ....	375
Figura C3.2.29	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modo presencial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	376
Figura C3.2.30	Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en modo presencial, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	377
Figura C3.2.31	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio a distancia según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	377
Figura C3.2.32	Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio a distancia por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	378
Figura C3.2.33	Unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	379
Figura C3.2.34	Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio que se imparten en los centros en España según la familia profesional, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024 .....	380
Figura C3.2.35	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en modo presencial según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	381
Figura C3.2.36	Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en modo presencial, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	382
Figura C3.2.37	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	383
Figura C3.2.38 <sup>1</sup>	Evolución del número de centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	383
Figura C3.2.39	Unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	384
Figura C3.2.40 <sup>1</sup>	Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior que se imparten en los centros en España según la familia profesional, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024 .....	385
Figura C3.2.41	Centros que imparten Cursos de Especialización en régimen presencial según la enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	386
Figura C3.2.42	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico en la modalidad dual según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	388
Figura C3.2.43	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en la modalidad dual según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	388
Figura C3.2.44	Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en la modalidad dual según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	389
Figura C3.3.1	Clasificación de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	391

Figura C3.3.2	Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial en España, por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2023-2024.....	391
Figura C3.3.3	Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial según el tipo de enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	392
Figura C3.3.4	Número de centros que imparten Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial según el nivel educativo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	393
Figura C3.3.5	Número de centros que imparten Estudios Superiores de Conservación y Restauración, Artes Plásticas, Diseño y Máster en Enseñanzas Artísticas por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	393
Figura C3.3.6	Enseñanzas regladas de Música. Número de centros que imparten cada enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	394
Figura C3.3.7	Enseñanzas regladas de Danza. Número de centros que imparten cada enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	395
Figura C3.3.8	Número de centros que imparten enseñanzas no regladas de Música y Danza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	395
Figura C3.3.9	Número de centros que imparten enseñanzas de Arte Dramático, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	396
Figura C3.3.10	Enseñanzas Deportivas. Número de centros que imparten cada enseñanza por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	397
Figura C3.3.11'	Enseñanzas de Idiomas. Número de Escuelas Oficiales de Idiomas por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	398
Figura C3.4.1	Educación de Personas Adultas. Centros específicos, actuaciones y otros centros según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	399
Figura C3.4.2	Educación de Personas Adultas. Unidades de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	400
Figura C3.5.1	Centros extranjeros en España por Comunidades Autónomas. Número de centros y de estudiantes. Curso 2023-2024.....	401
Figura C4.1.1	Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	403
Figura C4.1.2	Porcentaje de viviendas con ordenador y conexión de banda ancha según el tipo de ordenador y de conexión, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	403
Figura C4.1.3	Evolución del porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil. Años 2014 a 2024.....	404
Figura C4.1.4	Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil según el tipo de hogar. Año 2024.....	405
Figura C4.1.5	Porcentaje de viviendas con ordenador y conexión de banda ancha según el tipo de ordenador, de conexión y de hogar. Año 2024.....	405
Figura C4.1.6	Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador según los ingresos mensuales netos del hogar, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	406
Figura C4.1.7	Porcentaje de viviendas con conexión de banda ancha según los ingresos mensuales netos del hogar, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	407
Figura C4.1.8	Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador según el tamaño de municipio, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	408
Figura C4.1.9	Porcentaje de viviendas con conexión de banda ancha según el tamaño de municipio, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	408
Figura C4.1.10	Porcentaje de menores de 10 a 15 años usuarios de ordenador según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	409
Figura C4.1.11	Porcentaje de menores de 10 a 15 años usuarios de internet según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	410
Figura C4.1.12	Porcentaje de menores de 10 a 15 años que dispone de teléfono móvil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	410
Figura D1.1.1	Distribución del alumnado por enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024.....	416
Figura D1.1.2	Distribución porcentual del alumnado de enseñanzas correspondientes a los niveles de educación primaria y secundaria (CINE 1-4), según la titularidad de la institución educativa, por países de la Unión Europea. Año 2023.....	417

Figura D1.1.3	Enseñanzas de Régimen General. Alumnado matriculado por enseñanza, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 .....	419
Figura D1.1.4	Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	420
Figura D1.1.5	Distribución porcentual del alumnado de Enseñanzas de Régimen General según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	421
Figura D1.1.6	Número medio de estudiantes por unidad o grupo educativo en centros de Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 .....	422
Figura D1.1.7	Número medio de estudiantes por unidad o grupo en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	423
Figura D1.1.8	Número medio de estudiantes por unidad o grupo en educación primaria (CINE 1) y en educación secundaria baja (CINE 2) en una selección de países. Año 2022.....	423
Figura D1.1.9	Número medio de estudiantes por docente en centros de Enseñanzas de Régimen General, en equivalente a tiempo completo, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	424
Figura D1.1.10	Número medio de estudiantes por docente en educación primaria y secundaria (CINE 1-3), en equivalente a tiempo completo, según el nivel educativo impartido, en los países de la Unión Europea. Año 2023 .....	425
Figura D1.1.11	Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Bachillerato según la modalidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas.Curso 2023-2024.....	426
Figura D1.1.12	Evolución del porcentaje de hombres y mujeres matriculados en Bachillerato según la modalidad. Cursos 2019-2020 a 2023-2024.....	427
Figura D1.1.13	Evolución del número de estudiantes matriculados en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	431
Figura D1.1.14	Índice de variación del alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 (curso 2013-2014 = 100).....	432
Figura D1.1.15	Evolución del alumnado matriculado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	433
Figura D1.1.16	Evolución del alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos de Formación Profesional en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	434
Figura D1.1.17	Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial según la titularidad del centro por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	437
Figura D1.1.18	Alumnado matriculado en Educación de Personas Adultas de carácter formal, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	438
Figura D1.1.19	Distribución del alumnado extranjero por tipo de enseñanza en España. Curso 2023-2024 .....	440
Figura D1.1.20	Porcentaje de alumnado extranjero con respecto al alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por tipo de enseñanza, en España. Curso 2023-2024 .....	444
Figura D1.1.21	Porcentaje de alumnado extranjero en Enseñanzas de Régimen General no universitarias, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	445
Figura D1.1.22	Número de estudiantes extranjeros matriculados en Enseñanzas de Régimen General, según el país y nacionalidad. Curso 2023-2024.....	447
Figura D1.1.23	Evolución en España del número de estudiantes extranjeros en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014-2015 a 2023-2024..	447
Figura D1.1.24	Evolución en España del porcentaje de estudiantes extranjeros en el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014-2015 a 2023-2024.....	448
Figura D1.1.25	Estudiantes ucranianos desplazados escolarizados en España.7 de abril de 2022, 30 de mayo de 2022, 1 de junio de 2023 y 28 de febrero de 2024.....	449
Figura D1.1.26	Estudiantes ucranianos desplazados escolarizados en España por Comunidades y Ciudades Autónomas.7 de abril de 2022, 30 de mayo de 2022, 1 de junio de 2023 y 28 de febrero de 2024	450



Figura D1.1.27	Distribución porcentual de estudiantes ucranianos desplazados escolarizados en España según la enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. 28 de febrero de 2024.....	450
Figura D1.2.1	Tasas netas de escolarización por edad y nivel de estudios en España. Curso 2023-2024 .....	451
Figura D1.2.2	Características del intervalo de edad correspondiente a la población escolarizada que está por encima del 90 % en los sistemas educativos de países de la Unión Europea. Año 2021.....	453
Figura D1.2.3	PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en España, Unión Europea y la OCDE .....	453
Figura D1.2.4	Tasas netas de escolarización a las edades de 3, 16 y 17 años por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	454
Figura D1.2.5	Tasas de idoneidad en las edades de 10, 12, 14 y 15 años por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	455
Figura D1.2.6	Tasas de idoneidad para la edad de 15 años, por sexo en Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	456
Figura D1.2.7	Evolución del porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez, a la edad de 8, 12 y 15 años, en España. Cursos 1998-1999 a 2023-2024.....	457
Figura D1.2.8	Porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez, por Comunidades y Ciudades Autónomas. PISA 2022 .....	458
Figura D1.2.9	Porcentaje de alumnado de 15 años que ha repetido al menos una vez. PISA 2012, PISA 2015, PISA 2018 y PISA 2022 .....	458
Figura D1.2.10	Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Educación Primaria, al finalizar el primer y el último ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	460
Figura D1.2.11	Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, en el primer y el último curso de la etapa, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	461
Figura D1.2.12	Evolución del porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en <i>Quatrième</i> (Francia) y en 2.º de ESO (España). Cursos 2006-2007 al 2022-2023.....	462
Figura D1.2.13	Evolución del porcentaje de alumnado que no promociona a final de curso con respecto al alumnado matriculado, en 8.º año (Portugal) y en 2.º de ESO (España). Cursos 2013-2014 a 2021-2022.....	462
Figura D1.2.14	Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Bachillerato, según el curso, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	463
Figura D1.3.1	Porcentaje de alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil que cursa lengua extranjera según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	465
Figura D1.3.2	Porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en Educación Primaria según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	465
Figura D1.3.3	Porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	466
Figura D1.3.4	Porcentaje de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera en Bachillerato, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	467
Figura D1.3.5	Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	469
Figura D1.3.6	Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	469
Figura D1.3.7	Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Bachillerato, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	470
Figura D1.3.8	Porcentaje de alumnado de Educación Primaria (CINE 1) y educación secundaria inferior (CINE 2) matriculado en dos o más lenguas extranjeras por países de la Unión Europea. Año 2023.....	471
Figura D1.3.9	Porcentaje de alumnado de educación secundaria superior matriculado en dos o más lenguas extranjeras en los países de la Unión Europea según orientación general (CINE 3A) u orientación profesional (CINE 3B). Año 2023.....	471
Figura D1.3.10	Alumnado de todas las modalidades matriculado en enseñanzas de idiomas por sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	473

Figura D1.3.11	Porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Educación Primaria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	474
Figura D1.3.12	Porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Educación Secundaria Obligatoria según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	474
Figura D1.3.13	Porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Bachillerato según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	475
Figura D1.3.14	volución del porcentaje de estudiantes que cursan enseñanzas de religión en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	475
Figura D2.1.1	Porcentaje de alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	478
Figura D2.1.2	Porcentaje de alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria respecto al número de estudiantes evaluados, según el tipo de centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas.Curso 2022-2023 .....	479
Figura D2.2.1	Porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO con respecto al número de estudiantes evaluados, que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	480
Figura D2.2.2	Porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo y el tipo de enseñanza, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023.....	481
Figura D2.2.3	Enseñanzas académicas. Distribución del porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con respecto a los evaluados, según el tipo de promoción, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023.....	482
Figura D2.2.4	Enseñanzas aplicadas. Distribución del porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con respecto a los evaluados, según el tipo de promoción, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023.....	483
Figura D2.2.5	Tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la finalización de 4.º curso de ESO, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	484
Figura D2.2.6	Tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la Educación de Personas Adultas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	485
Figura D2.2.7	Evolución del número de estudiantes que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España, según los estudios que finaliza. Cursos 2018-2019 a 2022-2023.....	486
Figura D2.2.8	Evolución de la tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España, según las enseñanzas. Cursos 2013-2014 a 2022-2023.....	487
Figura D2.3.1	Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	488
Figura D2.3.2	Porcentaje de alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica respecto a los matriculados en segundo curso, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	489
Figura D2.3.3	Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica que titula (en 4 años) por Comunidades y Ciudades Autónomas y años de duración. Curso 2018-2019.....	489
Figura D2.3.4	Alumnado que finaliza Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, según el sexo, por familias profesionales. Curso 2022-2023.....	490
Figura D2.3.5	Evolución del número de estudiantes que termina Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica en España, por sexo. Cursos 2018-2019 a 2022-2023.....	491
Figura D2.4.1	Tasas netas de escolarización a los 16 años en educación obligatoria y postobligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	492
Figura D2.4.2	Porcentaje de estudiantes (CINE 1-8) con edades comprendidas entre 15 y 24 años respecto de la población de edad correspondiente, por grupos de edad, en países de la Unión Europea.Año 2023 ....	493

Figura D2.4.3	Distribución porcentual de estudiantes de educación secundaria superior (CINE 3) por tipo de estudios cursados general/profesional (CINE 34/CINE 35) en los países de la Unión Europea. Año 2023.....	493
Figura D2.5.1	Porcentaje de alumnado que obtiene el título de Bachillerato en régimen ordinario, con respecto a los estudiantes evaluados, según la titularidad del centro, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	496
Figura D2.5.2	Porcentaje de alumnado que obtiene el título de Bachillerato en régimen ordinario con respecto al número de estudiantes evaluados, según la modalidad cursada, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	496
Figura D2.5.3	Tasa bruta de población que obtiene el título de Bachillerato, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	497
Figura D2.5.4	Evolución del número de estudiantes que obtiene el título de Bachillerato en España. Cursos 2018-2019 a 2022-2023 .....	498
Figura D2.5.5	Evolución de la tasa bruta de población que obtiene el título de Bachillerato en España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023 .....	498
Figura D2.6.1	Tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023.....	500
Figura D2.6.2	Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional que titula (en 4 años) por Comunidades y Ciudades Autónomas y años de duración. Curso 2018-2019.....	501
Figura D2.6.3	Enseñanzas de Régimen General. Estudiantes que finalizan Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional por familias profesionales y sexo, en España. Curso 2022-2023 .....	502
Figura D2.6.4	Evolución del número de estudiantes que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico, en España.Cursos 2018-2019 a 2022-2023.....	504
Figura D2.6.5	Evolución de la tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico en España, según el sexo. Cursos 2013-2014 a 2022-2023.....	504
Figura D2.7.1	Tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	506
Figura D2.7.2	Porcentaje de alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional que titula (en 4 años) por Comunidades y Ciudades Autónomas y años de duración. Curso 2018-2019.....	507
Figura D2.7.3	Enseñanzas de régimen general. Estudiantes que finalizan Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional por familias profesionales y sexo, en España. Curso 2022-2023 .....	508
Figura D2.7.4	Evolución del número de estudiantes que finalizan las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior, en España. Cursos 2018-2019 a 2022-2023.....	510
Figura D2.7.5	Evolución de la tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en España, según el sexo. Cursos 2013-2014 a 2022-2023.....	510
Figura D2.9.1	Alumnado que finaliza las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023 .....	512
Figura D2.9.2	Distribución porcentual del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas superiores en España, según la enseñanza. Curso 2022-2023.....	513
Figura D2.10.1	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Distribución porcentual de estudiantes aprobados según la naturaleza del centro de procedencia, en España.....	518
Figura D2.10.2	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, según el sexo, por Comunidades Autónomas .....	519
Figura D2.10.3	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Estudiantes aprobados, según la naturaleza del centro de procedencia, por Comunidades Autónomas .....	519
Figura D2.10.4	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, según la naturaleza del centro de procedencia, por Comunidades Autónomas.....	520
Figura D2.10.5	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas. Evolución del número de estudiantes aprobados, según el sexo, en España. Años 2020 a 2024.....	521
Figura D2.10.6	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas. Evolución del porcentaje de estudiantes aprobados respecto a los presentados, según el sexo, en España. Años 2020 a 2024.....	521
Figura D2.11.1 <sup>1</sup>	Porcentaje de personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los tres años siguientes, por sexo.....	523

Figura D2.11.2	Porcentaje de personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los tres años siguientes, por familias profesionales .....	524
Figura D2.11.3	Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Superior en alguno de los tres años siguientes, por sexo .....	525
Figura D2.11.4	Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2019-2020 que se matricula en Formación Profesional de Grado Superior en alguno de los tres años siguientes, por familias profesionales.....	526
Figura D2.11.5	Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2019-2020 que se matricula en enseñanzas universitarias en alguno de los tres años siguientes, por sexo.....	528
Figura D2.11.6	Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2019-2020 que se matricula en enseñanzas universitarias en alguno de los tres años siguientes, por familias profesionales .....	528
Figura D2.11.7	Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por edad. Cohorte 2019-2020 .....	530
Figura D2.11.8	Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cohorte 2019-2020.....	530
Figura D2.11.9	Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por familias profesionales.Cohorte 2019-2020.....	531
Figura D2.11.10	Personas graduadas en Ciclos formativo de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por edad.Cohorte 2019-2020.....	533
Figura D2.11.11	Personas graduadas en Ciclos formativos de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cohorte 2019-2020 .....	534
Figura D2.11.12	Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por familias profesionales. Cohorte 2019-2020.....	534
Figura D2.11.13	Personas graduadas en Ciclos Formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por edad. Cohorte 2019-2020 .....	536
Figura D2.11.14	Personas graduadas en Ciclos formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cohorte 2019-2020 .....	537
Figura D2.11.15	Personas graduadas en Ciclos formativo de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por familias profesionales. Cohorte 2019-2020.....	538
Figura D3.4.1	TIMSS 2023. Niveles de rendimiento.....	552
Figura D3.4.2	TIMSS 2023. Puntuaciones medias estimadas en matemáticas con intervalo de confianza al 95 % para la media poblacional de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	553
Figura D3.4.3	TIMSS 2023. Porcentaje de estudiantes en niveles los distintos de rendimiento en matemáticas en una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	554
Figura D3.4.4	TIMSS 2023. Evolución de los resultados de matemáticas. Rendimiento medio y porcentaje de estudiantes en los niveles bajos y altos de España y del Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023 .....	555
Figura D3.4.5	TIMSS 2023. Puntuaciones medias estimadas en ciencias con intervalo de confianza al 95 % para la media poblacional de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	556
Figura D3.4.6	TIMSS 2023. Porcentaje de estudiantes en niveles los distintos de rendimiento en ciencias en una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	557
Figura D3.4.7	TIMSS 2023. Evolución de los resultados de ciencias. Rendimiento medio y porcentaje de estudiantes en los niveles bajos y altos de España y del Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023.....	558
Figura D3.4.8	TIMSS 2023. Correlación entre los resultados de matemáticas y ciencias de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	559
Figura D3.4.9	TIMSS 2023. Valor medio del Índice Social, Económico y Cultural (ISEC) de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	560
Figura D3.4.10	TIMSS 2023. Rendimiento medio en matemáticas y el predicho tomando como base el ISEC, para las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	561

Figura D3.4.11	TIMSS 2023. Rendimiento medio en ciencias y el predicho tomando como base el ISEC, para las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	561
Figura D3.4.12	TIMSS 2023. Rendimientos medios en matemáticas según el sexo de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	563
Figura D3.4.13	TIMSS 2023. Rendimientos medios en ciencias según el sexo de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	564
Figura D3.4.14	TIMSS 2023. Evolución de las diferencias en el rendimiento en matemáticas según el sexo en España y el Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023.....	564
Figura D3.4.15	TIMSS 2023. Evolución de las diferencias en el rendimiento en ciencias según el sexo en España y el Promedio OCDE. Ediciones 2011, 2015, 2019 y 2023.....	565
Figura D3.4.16	TIMSS 2023. Rendimiento medio en matemáticas del alumnado nativo e inmigrante de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	566
Figura D3.4.17	TIMSS 2023. Rendimiento medio en ciencias del alumnado nativo e inmigrante de una selección de países y de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	566
Figura D3.4.18	TIMSS 2023. Diferencias de rendimiento en matemáticas y ciencias según la asistencia al primer ciclo de Educación Infantil de los estudiantes de las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	567
Figura D3.4.19	TIMSS 2023. Índice de actividades tempranas de lectura y matemáticas. Aumento de la puntuación media en matemáticas y ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	568
Figura D3.4.20	TIMSS 2023. Índice de acoso escolar. Aumento de la puntuación media en matemáticas y ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada ..	569
Figura D3.4.21	TIMSS 2023. Índice de confianza del alumnado en matemáticas. Aumento de la puntuación media en matemáticas por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada .....	570
Figura D3.4.22	TIMSS 2023. Índice de confianza del alumnado en ciencias. Aumento de la puntuación media en ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	571
Figura D3.4.23	TIMSS 2023. Índice de autoconfianza del alumnado en el uso de la tecnología. Aumento de la puntuación media en matemáticas y ciencias por incremento de una unidad del índice en las Comunidades Autónomas con muestra ampliada.....	572
Figura D3.5.1	ICILS 2023. Niveles de rendimiento en competencia digital.....	574
Figura D3.5.2	ICILS 2023. Rendimientos en competencia digital e intervalos de confianza al 95 % de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	575
Figura D3.5.3	ICILS 2023. Porcentaje de estudiantes por niveles de rendimiento en competencia digital de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	576
Figura D3.5.4	ICILS 2023. Diferencias de rendimiento en competencia digital desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	577
Figura D3.5.5	ICILS 2023. Valor del índice sobre el aprendizaje seguro y responsable de las TIC en el centro educativos por el alumnado, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	581
Figura D3.5.6	ICILS 2023. Porcentaje de estudiantes que declara no tener limitación parental de tiempo de uso de pantallas y su relación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades .....	582
Figura D3.5.7	ICILS 2023. Valor del índice de autoeficacia y su correlación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	584
Figura D3.5.8	ICILS 2023. Valor del índice que indica la percepción positiva de las TIC en la sociedad por parte de los estudiantes y su correlación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	585
Figura D3.5.9	ICILS 2023. Valor del índice que indica la percepción negativa de las TIC en la sociedad por parte de los estudiantes y su correlación con el rendimiento en competencia digital, de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	586
Figura D3.6.	1SSES 2023. Diferencias estandarizadas de los índices de las competencias socioemocionales desagregadas por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	589

Figura D3.6.2	SSES 2023. Variación en el rendimiento académico en matemáticas, lengua y arte al tener en cuenta las competencias socioemocionales, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	590
Figura D3.6.3	SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que realiza las afirmaciones indicadas habitualmente (4 o más veces por semana), desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	592
Figura D3.6.4	SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que están «de acuerdo» o «totalmente de acuerdo» con las afirmaciones indicadas, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	593
Figura D3.6.5	SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que están «satisfechos» o «muy satisfechos» con las afirmaciones indicadas, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	594
Figura D3.6.6	SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que se sienten «la mayor parte del tiempo» o «todo el tiempo» con las afirmaciones indicadas, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	595
Figura D3.6.7	SSES 2023. Porcentaje de estudiantes que están «de acuerdo» o «totalmente de acuerdo» con las afirmaciones indicadas, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	596
Figura D3.6.8	SSES 2023. Puntuación, en una escala de 1 a 10, del grado de satisfacción de los estudiantes con la vida, desagregado por sexo, ISEC y origen del estudiante. Alumnado de España .....	597
Figura D4.2.1	Situación de España con respecto a los países con resultados más altos y con resultados más bajos en cada uno de los indicadores del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030). Año 2023.....	600
Figura D4.2.2	Tasa neta de escolarización entre los 3 años y la edad de comienzo de la educación y tasa neta a los 3, 4 y 5 años en una selección de países de la Unión Europea. Año 2023 .....	601
Figura D4.2.3	Evolución de las tasas de escolarización entre los 3 años y la edad de comienzo de la educación obligatoria en España y en la Unión Europea. Años 2013 a 2023.....	601
Figura D4.2.4	Porcentaje de estudiantes de 8.º grado con bajo rendimiento en habilidades digitales, según el sexo, en una selección de países de la Unión Europea. ICILS 2023 .....	602
Figura D4.2.5	Evolución del porcentaje de estudiantes de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias en España y la Unión Europea. De PISA 2009 a PISA 2022 .....	603
Figura D4.2.6	Abandono temprano de la educación y la formación, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024.....	605
Figura D4.2.7	Abandono temprano de la educación y la formación en España por nivel de estudios de la madre. Año 2024 .....	605
Figura D4.2.8	Abandono temprano de la educación y la formación por edad, según titulación y situación laboral en España. Año 2024 .....	606
Figura D4.2.9	Abandono temprano de la educación y la formación por sexo y nacionalidad según titulación y situación laboral en España. Año 2024.....	607
Figura D4.2.10	Abandono temprano de la educación y la formación, según el sexo, una selección de países de la Unión Europea. Año 2024.....	608
Figura D4.2.11	Abandono temprano de la educación y la formación, según la situación laboral, una selección de países de la Unión Europea. Año 2024.....	608
Figura D4.2.12	Evolución del abandono temprano de la educación y la formación en España, según titulación y situación laboral. Años 2015 a 2024 .....	609
Figura D4.2.13	Evolución de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2004, 2014 y 2024 .....	610
Figura D4.2.14	Evolución del abandono temprano de la educación y la formación en España y en la Unión Europea, según el sexo. Años 2015 a 2024.....	610
Figura D4.2.15	Porcentaje de población de 20 a 34 años que han recibido un aprendizaje basado en el trabajo durante su educación y formación profesional (VET), por sexo, en una selección de países de la Unión Europea. Año 2024.....	611
Figura D4.2.16	Porcentaje de población de 25-34 años con nivel de educación superior (CINE 5-8), por Comunidades y Ciudades Autónomas y sexo. Año 2024 .....	612
Figura D4.2.17	Porcentaje de población de 25-34 años con nivel de educación superior (CINE 5-8), en una selección de países de la Unión Europea por sexo. Año 2024 .....	613
Figura D4.2.18	Distribución porcentual de graduados de educación superior (CINE 5-8), por campo específico de estudio y por sexo en España y en la Unión Europea. Año 2023 .....	614

Figura D4.2.19	Participación de los adultos (25 - 64 años) en actividades de educación y formación en los últimos 12 meses. Años 2022 y 2024.....	615
Figura D5.2.1	Evolución del porcentaje de niños y niñas que, al finalizar la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia lectora, según el sexo, en España. Años 2011, 2016 y 2021.....	620
Figura D5.2.2	Evolución del porcentaje de niños y niñas que, al finalizar la enseñanza primaria, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia matemática, según el sexo, en España. Años 2011, 2015, 2019 y 2023 .....	620
Figura D5.2.3	Evolución del porcentaje de adolescentes que, al finalizar la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia lectora y matemática, según el sexo, en España. Años 2015, 2018 y 2022 .....	621
Figura D5.2.4	Evolución de las tasas de población de 18 a 20 años que finaliza la primera etapa de enseñanza secundaria (CINE 2), según el sexo, en España. Años 2016 a 2024.....	621
Figura D5.2.5	Tasas de población de 18 a 20 años que finaliza la primera etapa de enseñanza secundaria (CINE 2) por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2015 y 2024.....	622
Figura D5.2.6	Evolución de las tasas de población de 20 a 22 años que finaliza la segunda etapa de educación secundaria (CINE 3), según el sexo, en España. Años 2015 a 2024.....	622
Figura D5.2.7	Tasas de población de 20 a 22 años que finaliza la segunda etapa de educación secundaria (CINE 3) por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2015 y 2024 .....	623
Figura D5.2.8	Evolución de la tasa neta de escolarización a los 5 años, según el sexo, en España. Años 2015 a 2024 .....	623
Figura D5.2.9	Tasas netas de escolarización a los 5 años, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2015 y 2024.....	624
Figura D5.2.10	Evolución del porcentaje de población de 15 a 64 años que estudia formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas, según el sexo, en España. Años 2015 a 2024.....	624
Figura D5.2.11	Evolución del porcentaje de población de 15 a 24 años y de 25 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas, según el sexo, en España. Años 2015 a 2024 .....	625
Figura D5.2.12	Porcentaje de población de 15 a 24 años y de 25 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las últimas cuatro semanas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	625
Figura D5.2.13	Evolución del porcentaje de población entre 25 y 34 años titulada en educación terciaria (CINE 5-8), según el sexo, en España. Años 2015 a 2024 .....	626
Figura D5.2.14	Evolución del porcentaje de población (16 a 74 años) y de jóvenes (16 a 24 años) en España que en los últimos 3 meses han realizado alguna de las tareas informáticas recogidas. Años 2015 a 2023....	626
Figura D5.2.15	Porcentaje de población (16 a 74 años) y de jóvenes (16 a 24 años) en España que en los últimos 3 meses han realizado alguna de las tareas informáticas recogidas, por tarea. Año 2022 .....	627
Figura D5.2.16	Evolución del índice de paridad (entre mujeres y hombres) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, en España. Años 2015 a 2024 .....	627
Figura D5.2.17	Índice de paridad (entre mujeres y hombres) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	628
Figura D5.2.18	Evolución del índice de paridad (entre zonas rurales y urbanas) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, en España. Años 2015 a 2024 .....	628
Figura D5.2.19	Índice de paridad (entre rurales y urbanas) de la población de 15 a 64 años que estudian formación académica o capacitación en las cuatro últimas semanas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024 .....	629
Figura D5.2.20	Ayuda Oficial para el Desarrollo destinada a becas. Años 2016 a 2023 .....	632
Figura D5.2.21	Evolución de la proporción de personas de 15 a 24 años que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación. Años 2015 a 2024 .....	633
Figura D5.2.22	Evolución de la proporción de personas de 15 a 29 años que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación, según el sexo. Años 2015 a 2024.....	633
Figura E1.3.1	PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España. ....	658
Figura E1.3.2	Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	659

Figura E1.3.3	Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2023-2024.....	659
Figura E1.3.4	Evolución de las tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	660
Figura E1.3.5	Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	660
Figura E1.3.6	Evolución del número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 .....	661
Figura E1.3.7	Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024 .....	663
Figura E1.3.8	Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 4.º curso de Educación Primaria, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024 .....	679
Figura E1.3.9	Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024 .....	680
Figura E1.4.1	Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024 .....	682
Figura E1.4.2	Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 4.º curso de Educación Primaria, en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2023-2024 .....	683
Figura E1.4.3	Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en las competencias evaluadas en 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Curso 2023-2024 .....	683
Figura E1.4.4	Secciones españolas en centros docentes de titularidad de otros estados. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024 .....	685
Figura E1.4.5 <sup>1</sup>	Número de Escuelas Europeas, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024 .....	687
Figura E1.4.6	Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	692
Figura E1.4.7	Evolución del alumnado en programas de Educación en el exterior. Cursos 2019-2020 a 2023-2024 .....	696
Figura E1.4.8	Evolución del número de docentes y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior. Cursos 2019-2020 a 2023-2024 .....	696
Figura E1.4.9	Instituto Cervantes. Número de docentes por continentes. Curso 2022-2023 .....	697



## Tablas

Tabla A1.1.1	España 2050. Indicadores y objetivos para España del «Desafío 2: Conquistar la vanguardia educativa» .....	25
Tabla A1.1.2	España 2050. Indicadores y objetivos para España del «Desafío 3: Mejorar la formación y la recualificación de la población» .....	26
Tabla A3.5.1	Indicador AROPE (nueva definición). Variación interanual del indicador AROPE por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2021 y 2022 .....	74
Tabla B1.3.1	Informes realizados por la Alta Inspección en el Ministerio de Educación y Formación Profesional según la vía u organismo solicitante. Curso 2023-2024 .....	103
Tabla B1.3.2	Distribución de las ayudas del programa para la financiación de libros de texto y materiales didácticos por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023 .....	105
Tabla B1.3.3	Distribución de las ayudas del programa Educación Inclusiva por Comunidades Autónomas. Año 2023 .....	106
Tabla B1.3.4	Distribución de las ayudas del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo por Comunidades Autónomas. Año 2023.....	108
Tabla B1.3.5	Distribución de los fondos del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023.....	110
Tabla B1.3.6	Distribución de los fondos del programa Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable UAO por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. Año 2023 .....	111
Tabla B1.3.7	Distribución de los fondos del programa impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2023 .....	113
Tabla B3.3.1	Ayudas a confederaciones y federaciones de estudiantes de ámbito estatal. Convocatoria de 2024 .....	133
Tabla B3.3.2	Ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado. Convocatoria de 2024.....	134
Tabla B3.6.1	Composición del Consejo Escolar del Estado .....	138
Tabla B3.6.2	Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado. Curso 2023-2024 .....	140
Tabla B4.1.1	Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por enseñanza y tipo de necesidad, y porcentaje respecto al alumnado matriculado, en España. Curso 2023-2024.....	151
Tabla B4.1.2	Distribución porcentual del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo según el sexo, por enseñanza, en España. Curso 2023-2024.....	151
Tabla B4.1.3	Alumnado con necesidades educativas especiales según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2023-2024...	152
Tabla B4.1.4	Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales respecto al alumnado matriculado, según el tipo de escolarización y el nivel de enseñanza, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024.....	153
Tabla B4.1.5	Alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de escolarización y el nivel de enseñanza según la discapacidad en España. Curso 2023-2024.....	154
Tabla B4.1.6	Otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativos por nivel de enseñanza y categoría, en España. Curso 2023-2024 .....	156
Tabla B4.1.7	Distribución porcentual de otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por categoría según el sexo, en España. Curso 2023-2024.....	157
Tabla B4.1.8	Porcentaje de alumnado con otras necesidades educativas específicas respecto al alumnado matriculado según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por categoría, en España. Curso 2023-2024 .....	157
Tabla B4.1.9	Datos de los Centros Rurales Agrupados por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	165
Tabla B4.1.10	Número de centros y alumnado escolarizado en áreas escasamente pobladas por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	167
Tabla B4.1.11	Observatorios de la Convivencia Escolar de las Comunidades Autónomas u órganos similares.....	193
Tabla B4.3.1	Clases y cuantías de las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios superiores no universitarios. Curso 2023-2024.....	206

Tabla B4.3.2	Componentes y cuantías máximas de las ayudas y subsidios para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2023-2024.....	206
Tabla B4.3.3	Número de becarios e importe de las ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el aprendizaje de idiomas.....	208
Tabla B4.3.4	Datos de las becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas no universitarias, por etapa de enseñanza y Administración financiadora, en España. Curso 2023-2024.....	211
Tabla B4.3.5	Importe total del gasto en becas y ayudas concedidas financiadas por las Administraciones educativas, por etapa de enseñanza y tipo de ayuda, en España. Curso 2023-2024.....	212
Tabla B4.3.6	Alumnado becario e importe de las becas y ayudas de carácter general concedidas en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial según la Administración educativa financiadora y la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	213
Tabla B4.3.7	Importe total del gasto en becas y ayudas concedidas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por tipo de ayuda, Administración educativa financiadora y Comunidad Autónoma de destino. Curso 2023-2024.....	217
Tabla B4.3.8	Alumnado becario e importe de las becas y ayudas de carácter general concedidas en enseñanzas postobligatorias, según la Administración educativa financiadora y la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	219
Tabla B4.3.9	Evolución del alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior y Formación Profesional Básica. Cursos 2019-2020 a 2023-2024.....	225
Tabla B4.4.1	Cursos tutorizados en línea impartidos. Curso 2023-2024 .....	229
Tabla B4.4.2	Profesorado inscrito en cursos masivos abiertos en red (MOOC). Curso 2023-2024 .....	231
Tabla B4.4.3	Profesorado inscrito en nano experiencias de aprendizaje abierto en colaboración (NOOC). Curso 2023-2024.....	231
Tabla B4.4.4	Distribución, por países, de las estancias profesionales para docentes. Curso 2023-2024.....	234
Tabla B4.4.5	Planes de formación de las Consejerías de Educación en el exterior. Actividades realizadas y gasto. Curso 2023-2024.....	235
Tabla B4.4.6	Distribución del número de estudiantes matriculados en las enseñanzas regladas a distancia a través del CIDEAD, por etapas y niveles educativos. Curso 2023-2024.....	237
Tabla B4.4.7	Aula Mentor. Número de aulas y número de matrículas. Curso 2023-2024 .....	242
Tabla B4.4.8	Escuelas Conectadas. Número de centros escolares y de estudiantes beneficiarios del programa, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	246
Tabla B4.4.9	Procomún. Número de visitas, Recursos Educativos Abiertos, usuarios y usuarias registrados. Curso 2023-2024 y desde el inicio del servicio (año 2015).....	247
Tabla B4.4.10	Portal INTEF.es. Número de visitas y de usuarios y usuarias de los sitios web integrados en el portal. Curso 2023-2024 .....	248
Tabla B4.4.11	AbiesWeb. Número de centros que utilizaron la aplicación. Curso 2023-2024 .....	251
Tabla B4.4.12	Alborán. Número de centros, de profesores y profesoras y de estudiantes, dependientes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, gestionados con la aplicación. Curso 2023-2024.....	256
Tabla C1.1.1	Presupuestos Generales del Estado. Resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por capítulo y programa. Ejercicio 2023 .....	285
Tabla C1.1.2	Presupuestos Generales del Estado. Resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por capítulo y programa. Ejercicio 2024 .....	286
Tabla C1.1.3	Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2023.....	287
Tabla C1.1.3 (c)	)Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2023.....	288
Tabla C1.1.4	Presupuestos Generales del Estado. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): resumen del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional por programas y componentes e inversiones/reformas. Ejercicio 2024 .....	289

Tabla C1.1.5	Presupuestos Generales del Estado. Variación del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por capítulo. Ejercicios 2023 y 2024 .	291
Tabla C1.1.6	Presupuestos Generales del Estado. Variación del presupuesto de gasto en educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por programa. Ejercicios 2023 y 2024 .....	292
Tabla C1.1.7	Presupuesto de gasto en educación de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas. Ejercicios 2023 y 2024 .....	293
Tabla C1.1.8	Gasto público total en educación, realizado por el total de las Administraciones públicas, por tipo de actividad educativa. Años 2022 y 2023 .....	295
Tabla C1.1.9	Gasto realizado por las Corporaciones locales en educación no universitaria por tipo de actividad educativa. Años 2022 y 2023 .....	299
Tabla C1.2.1	Estructura de ingresos y gastos corrientes en centros privados de enseñanza no universitaria por tipo de centro y financiación de sus aulas, en España. Curso 2020-2021 .....	312
Tabla C1.2.2	Gasto medio de consumo anual por hogar y su distribución por grupos de gasto en España. Año 2024 .....	314
Tabla C1.2.3	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» según el nivel de formación del sustentador o sustentadora principal en España. Año 2024 .....	316
Tabla C1.2.4	Gasto medio por hogar en el grupo «10. Servicios de educación» según la edad y el sexo del sustentador o sustentadora principal en España. Año 2024 .....	316
Tabla C2.2.1	Número de participantes y participantes que obtienen destino en el Concurso de Traslados de ámbito estatal según el cuerpo de los docentes, por Comunidades y Ciudades Autónomas de origen. Curso 2023-2024 .....	341
Tabla C2.4.1	Personal no docente en las Enseñanzas de Régimen General por función/categoría, sexo y titularidad de los centros. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 .....	346
Tabla C3.1.1	Enseñanzas de Régimen General. Clasificación de los centros según el tipo de enseñanza que imparten. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015 .....	351
Tabla C3.1.2	Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas. Clasificación de los centros según el tipo de enseñanza que imparten. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015 .....	352
Tabla C3.2.1	Enseñanzas de Régimen General. Unidades por enseñanza según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015 .....	354
Tabla C3.2.1 (c)	Enseñanzas de Régimen General. Unidades por enseñanza según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Ámbito nacional. Curso 2023-2024 y variación con respecto al curso 2014-2015 .....	355
Tabla C3.2.2	Índice de variación del número de unidades de Educación Primaria por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100) .....	361
Tabla C3.2.3	Índice de variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100) .....	366
Tabla C3.2.4	Índice de variación del número de unidades de Bachillerato en régimen ordinario por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100) .....	370
Tabla C3.2.5	Índice de variación del número de unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100) .....	379
Tabla C3.2.6	Índice de variación del número de unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en régimen ordinario por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Cursos 2014-2015 a 2023-2024 (curso 2014-2015=100) .....	385
Tabla C3.2.7	Centros que imparten Cursos de Especialización en régimen presencial según la enseñanza y la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024 .....	386
Tabla C3.2.8	Número de centros que imparten Formación Profesional en modalidad dual según la enseñanza y la titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024 .....	387
Tabla C3.2.9	Número de Ciclos Formativos de Formación Profesional impartidos en modalidad dual según la enseñanza y la familiaprofesional, en España. Curso 2023-2024 .....	389

Tabla C4.1.1	Porcentaje de menores de 10 a 15 años usuarios de ordenador e internet y que disponen de teléfono móvil, según la edad. Año 2024 .....	411
Tabla D1.1.1	Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	418
Tabla D1.1.2	Alumnado matriculado en Formación Profesional en modalidad dual y porcentaje respecto al total del alumnado que cursa Formación Profesional, según titularidad del centro, en España. Curso 2023-2024 y variación absoluta respecto al curso 2022-2023 .....	419
Tabla D1.1.3	Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Básico por familias profesionales. Curso 2023-2024 .....	428
Tabla D1.1.4	Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio por familias profesionales. Curso 2023-2024 .....	429
Tabla D1.1.5	Distribución porcentual de hombres y mujeres matriculados en Ciclos Formativos de Grado Superior por familias profesionales. Curso 2023-2024 .....	430
Tabla D1.1.6	Alumnado matriculado en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación respecto a 2014-2015.....	433
Tabla D1.1.7	Alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos Formativos de Formación Profesional, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2023-2024 y variación respecto a 2014-2015 ....	435
Tabla D1.1.8	Enseñanzas de Régimen Especial. Alumnado matriculado por enseñanza, según titularidad del centro. Curso 2023-2024 y variación absoluta respecto al curso 2022-2023 .....	436
Tabla D1.1.9	Educación de Personas Adultas de carácter formal. Alumnado matriculado en España por tipo de enseñanza, según titularidad del centro. Curso 2023-2024 .....	438
Tabla D1.1.10	Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal en España. Curso 2023-2024.....	439
Tabla D1.1.11	Alumnado extranjero matriculado en España por enseñanza, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación absoluta respecto al curso 2022-2023 .....	441
Tabla D1.1.12	Porcentaje de alumnado extranjero con respecto al matriculado en España por enseñanza, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023.....	442
Tabla D1.1.13	Distribución porcentual del alumnado extranjero matriculado según la titularidad del centro y financiación de las enseñanzas por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024.....	443
Tabla D1.1.14	Alumnado extranjero matriculado en España, según el continente del país de nacionalidad del estudiante. Curso 2023-2024 .....	444
Tabla D1.1.15	Porcentaje de alumnado extranjero con respecto al matriculado en enseñanzas obligatorias, según titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024 .....	446
Tabla D1.2.1	Evolución del porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez al final de Educación Primaria en España. Cursos 2000-2001 a 2023-2024.....	459
Tabla D1.3.1	Porcentaje de alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato que cursa lenguas extranjeras. Cursos 2023-2024 y 2013-2014.....	464
Tabla D1.3.2	Alumnado que estudia algún área o materia en una lengua extranjera diferente a la de la propia lengua extranjera. Curso 2023-2024 .....	468
Tabla D1.3.3	Numero de matriculas en enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas en modalidad presencial por lengua y nivel de enseñanza. Curso 2023-2024 .....	472
Tabla D2.1.1	Alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria en España, según el sexo, titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023.....	478
Tabla D2.2.1	Alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España, según el tipo de enseñanza y el sexo. Curso 2022-2023.....	479
Tabla D2.2.2	Alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España por la finalización de 4.º curso de ESO, según el sexo, la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023 .....	480

Tabla D2.2.3	Porcentaje de alumnado de 4.º curso de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo y el tipo de enseñanza. Curso 2022-2023.....	481
Tabla D2.2.4	Porcentaje de alumnado de cuarto 4.º de ESO que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según la titularidad del centro, la financiación de las enseñanzas y el tipo de promoción. Curso 2022-2023 .....	482
Tabla D2.2.5	Alumnado de Educación Secundaria para personas adultas que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por enseñanza y sexo. Curso 2022-2023.....	484
Tabla D2.3.1	Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional por sexo, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, en España. Curso 2022-2023..	487
Tabla D2.3.2	Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional en modalidad dual según el sexo y la titularidad del centro, en España. Curso 2022-2023 .....	488
Tabla D2.5.1	Alumnado que obtiene el título de Bachillerato en España, según la modalidad y el régimen de asistencia.Curso 2022-2023 .....	494
Tabla D2.5.2	Alumnado que obtiene el título de Bachillerato en España, según la modalidad y el sexo. Curso 2022-2023 .....	494
Tabla D2.5.3	Porcentaje de alumnado Bachillerato ordinario que obtiene el título en España con respecto al número de estudiantes evaluados, según el sexo y la modalidad. Curso 2022-2023 .....	495
Tabla D2.5.4	Estudiantes que obtiene el título de Bachillerato (presencial) en España, según la modalidad, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2022-2023 .....	495
Tabla D2.6.1	Alumnado que finaliza los estudios conducentes al título de Técnico según la titularidad del centro y el sexo, en España. Curso 2022-2023 .....	499
Tabla D2.6.2	Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional en modalidad dual, según el sexo y la titularidad del centro, en España. Curso 2022-2023 .....	500
Tabla D2.6.3	Enseñanzas de Régimen Especial. Estudiantes que finalizan las enseñanzas de grado medio según la especialidad y el sexo, en España. Curso 2022-2023.....	503
Tabla D2.7.1	Estudiantes que finalizan los estudios conducentes al título de Técnico Superior en España, según la enseñanza, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2022-2023 .....	505
Tabla D2.7.2	Alumnado que finaliza los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en modalidad dual, según el sexo y la titularidad del centro, en España. Curso 2022-2023 .....	506
Tabla D2.7.3	Enseñanzas de régimen especial. Estudiantes que finalizan las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior según la especialidad y el sexo, en España.Curso 2022-2023.....	509
Tabla D2.8.1	Alumnado que finaliza cursos de especialización de Grado Medio en España. Curso 2022-2023...	511
Tabla D2.9.1	Estudiantes que finalizan las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza en España, según el tipo de enseñanza y el sexo. Curso 2022-2023.....	511
Tabla D2.8.2	Alumnado que finaliza cursos de especialización de Grado Superior en España. Curso 2022-2023 .....	511
Tabla D2.9.2	Alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas superiores en España, según la enseñanza, la titularidad del centro y el sexo. Curso 2022-2023 .....	513
Tabla D2.9.3	Alumnado que finaliza los estudios de Máster en Enseñanzas Artísticas por titularidad de centro y sexo. Curso 2022-2023 .....	513
Tabla D2.9.4	Alumnado que finaliza los estudios de nivel avanzado en las Escuelas Oficiales de Idiomas según el idioma y el sexo.Curso 2022-2023 .....	514
Tabla D2.10.1	Pruebas de Acceso a la Universidad 2024. Estudiantes aprobados y porcentaje de aprobados con respecto a los presentados por procedimiento de acceso, convocatoria y sexo en las Universidades de España .....	516
Tabla D2.10.2	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Estudiantes aprobados, según el tipo de matrícula, la convocatoria y el sexo, en España .....	517
Tabla D2.10.3	Pruebas de Acceso a la Universidad genéricas 2024. Estudiantes presentados y porcentaje de estudiantes aprobados, según el tipo de matrícula, la convocatoria y la naturaleza del centro de procedencia, en España .....	517
Tabla D2.11.1	Porcentaje de personas graduadas en Formación Profesional Básica en el curso 2019-2020 matriculados en años posteriores, por sexo y enseñanza .....	522
Tabla D2.11.3	Porcentaje de personas graduadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el curso 2018-2019 matriculados en años posteriores, por sexo y enseñanza .....	527

Tabla D2.11.4	Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Tasa de afiliación media, por sexo. Cohorte 2019-2020 .....	529
Tabla D2.11.5	Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido, por sexo. Cohortes 2018-2019 a 2021-2022.....	531
Tabla D2.11.6	Personas graduadas en Formación Profesional Básica. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia, por sexo. Cohortes 2018-2019 a 2021-2022.....	532
Tabla D2.11.7	Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Medio. Tasa de afiliación media, por sexo y modalidad. Cohorte 2019-2020 .....	532
Tabla D2.11.8	Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Medio. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido, por sexo. Cohortes 2015-2016 a 2020-2021.....	535
Tabla D2.11.9	Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Medio. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia, por sexo. Cohortes 2016-2017 a 2021-2022.....	535
Tabla D2.11.10	Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Superior. Tasa de afiliación media, por sexo y régimen. Cohorte 2019-2020.....	536
Tabla D2.11.11	Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Superior. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta ajena con contrato indefinido, por sexo. Cohortes 2016-2017 a 2020-2021.....	538
Tabla D2.11.12	Personas graduadas en Ciclos Formativos de FP de Grado Superior. Evolución del porcentaje de afiliados por cuenta propia, por sexo. Cohortes 2017-2018 a 2021-2022.....	539
Tabla D3.2.1	Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Años 2024 y 2023.....	543
Tabla D3.4.1	TIMSS 2023. Distribución de porcentajes en la evaluación de matemáticas y ciencias por dominios de contenido y dominios cognitivos.....	551
Tabla D3.4.2	TIMSS 2023. Puntuación media estimada en cada uno de los dominios de contenido y cognitivos de matemáticas de España, Promedio OCDE y Total UE.....	553
Tabla D3.4.3	TIMSS 2023. Puntuación media estimada en cada uno de los dominios de contenido y cognitivos de ciencias de España, Promedio OCDE y Total UE .....	556
Tabla D3.4.4	TIMSS 2023. Variabilidad de los resultados en matemáticas y ciencias de España y las Comunidades Autónomas con muestra ampliada explicada por el ISEC.....	562
Tabla D3.4.5	TIMSS 2023. Porcentaje de Alumnado de España y las Comunidades Autónomas con muestra ampliada que, siendo desfavorecido socioeconómicamente, obtiene altos rendimientos .....	562
Tabla D3.5.1	ICILS 2023. Porcentaje de alumnado y diferencias de rendimiento según si tienen conexión a internet de calidad, hay dos o más ordenadores en casa y si disponen de un ordenador para las tareas escolares, para de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	578
Tabla D3.5.2	ICILS 2023. Porcentaje de estudiantes que responden utilizar las TIC en la mayoría o todas las clases de las siguientes materias del centro, para de una selección de países y de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.....	580
Tabla D3.6.1	SSES 2023. Correlación entre los índices de los indicadores de bienestar y salud y de las competencias socioemocionales. Alumnado de España .....	591
Tabla D4.2.1	Resumen de los valores de los indicadores clave del Espacio Europeo de Educación (EEE) y más allá (2021-2030) en España y en la Unión Europea .....	599
Tabla D5.1.1	Resumen de los indicadores de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre educación.....	617
Tabla D5.1.1 (c)	Resumen de los indicadores de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre educación.....	618
Tabla D5.1.1 (c)	Resumen de los indicadores de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre educación.....	619
Tabla D5.2.1	Índices de paridad de la población entre 18 y 64 años que han realizado actividades educativas en los últimos 12 meses, en España. Año 2022.....	629
Tabla D5.2.2	Proporción de la población de 16 a 65 años que ha alcanzado al menos un nivel fijo de competencia funcional en alfabetización y en nociones elementales de aritmética, según el sexo, en España. Años 2012 y 2023 .....	630

Tabla D5.2.3	Grado en el que la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en las políticas nacionales de educación, los planes de estudio, la formación del profesorado y la evaluación del alumnado, en España. Año 2020.....	631
Tabla D5.2.4	Proporción de centros escolares que ofrecen servicios básicos, desglosada por tipo de servicio, en España. Año 2024.....	631
Tabla E1.3.1	Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023.....	643
Tabla E1.3.2	Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023.....	644
Tabla E1.3.3	Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza. Curso 2023-2024.....	645
Tabla E1.3.4	Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024.....	645
Tabla E1.3.5	Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	646
Tabla E1.3.6	Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	646
Tabla E1.3.6(c)	Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	647
Tabla E1.3.7	Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	647
Tabla E1.3.8	Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	648
Tabla E1.3.9	Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	648
Tabla E1.3.10	Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	648
Tabla E1.3.11	Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 .....	649
Tabla E1.3.12	Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2023-2024 .....	649
Tabla E1.3.13	Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	650
Tabla E1.3.14	Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	651
Tabla E1.3.15	Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/ financiación del centro y enseñanza. Curso 2023-2024.....	652
Tabla E1.3.16	Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/ financiación del centro y enseñanza. Curso 2023-2024.....	653
Tabla E1.3.17	Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas , según la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023.....	653
Tabla E1.3.17 (c)	Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas , según la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023.....	654
Tabla E1.3.18	Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y según la enseñanza. Curso 2023-2024 y variación respecto al curso 2022-2023 .....	654
Tabla E1.3.19	Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultaspor titularidad del centro y enseñanza. Curso 2023-2024.....	655
Tabla E1.3.20	Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultaspor titularidad del centro y enseñanza. Curso 2023-2024.....	655
Tabla E1.3.21	Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024.....	663

Tabla E1.3.22	Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024 .....	664
Tabla E1.3.23	Alumnado con altas capacidades intelectuales por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2023-2024.....	667
Tabla E1.3.24	Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2023-2024.....	671
Tabla E1.3.25	Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2023-2024 .....	672
Tabla E1.3.26	Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla. Curso 2023-2024.....	676
Tabla E1.3.27	Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2024 en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2024.....	677
Tabla E1.4.1	Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, estudiantes y docentes. Curso 2023-2024 .....	688
Tabla E1.4.2	Centros de convenio en el exterior. Curso 2023-2024.....	689
Tabla E1.4.3	Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2023-2024.....	690
Tabla E1.4.4	Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2023-2024.....	691
Tabla E1.4.5	Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2023-2024 .....	693
Tabla E1.4.6	Profesores y profesoras visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2023-2024 .....	694
Tabla E1.4.	7 Instituto Cervantes. Número de centros, antenas, aulas y extensiones por continentes. Curso 2022-2023 .....	697
Tabla E1.4	.8 Instituto Cervantes. Número de matrículas en cursos de español por continente y nivel. Curso 2022-2023 .....	698